



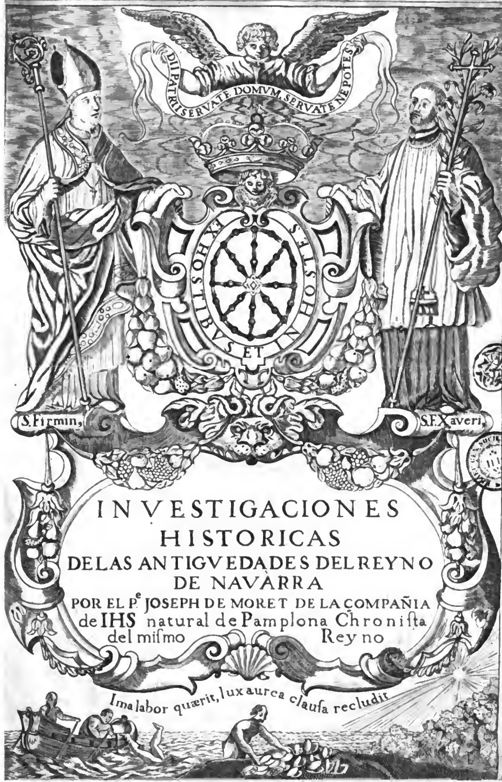
6-4 A 34

Digitized by Google

Digitized by Google

XIX 7. 19
B.5.

Digitized by Google


DII PATRII SERVATE DOMUM, SERVATE NEPOTES
EX HOSTIBUS ET IN HOSTES
S. Firmin,
S.F. Xaveri
INVESTIGACIONES HISTORICAS
DELAS ANTIGVEDADES DEL REYNO DE NAVARRA
POR EL P.e JOSEPH DE MORET DE LA COMPAÑIA de IHS natural de Pamplona Chronista del mismo Reyno
Ima labor quærit, lux aurea clausa recludit

Digitized by Google

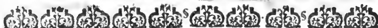


LICENCIA DEL M. R. P. PROVINCIAL.



RANCISCO Cachupin, Prouincial de la Compañia de IESVS en la Prouincia de Castilla, por particular comission, que para ello tengo del muy Reuerendo Padre Iuan Paulo Oliua, nuestro Vicario General, doy licencia, para que se imprima vn libro intitulado: *Inuestigaciones Historicas de las Antiguedades del Reyno de Nauarra*, compuesto por el Padre Ioseph de Moret de la misma Compañia: el qual ha sido examinado, y aprobado por personas doctas, y graues de nuestra Compañia. En testimonio de lo qual di esta, firmada de mi nombre, y sellada con el sello de mi Oficio. Dada en el Colegio de N. P. San Ignacio de Valladolid a seis de Março, del año del Señor de mil y seiscientos y cinquenta y tres años.

Francisco Cachupin.



CENSURA DEL M. R. P. M. Fr. LEON DE LA Anunciacion, Ministro de los Padres Descalços de la Santissima Trinidad de la Ciudad de Pamplona.



OR comission de V. Magestad he visto el libro del muy Reuerendo Padre Maestro Ioseph de Moret de la Compañia de Iesus, cuyo titulo es: *Inuestigaciones Historicas de las Antiguedades del Reyno de Nauarra*. Y desde que diò a la estampa el cerco de Fuenterrabia està tan acreditado el Autor, que solo su nombre basta para que corran por el mundo con aplauso vniuersal sus estudios, y fatigas. Admiraron a todos el ingenio, la eloquencia, y Magestad de el estilo (es Escritor de la Compañia de Iesus) y puedo dezirle con Enodio, *testimonium generis annuntias flore sermonis*: hasta las naciones estrañas, y opuestas a la nuestra le buscan, veneran, y le aplauden: grande credito del Autor, aplaudir naciones enemigas, y aun vencidas, libro, que està coronado de triunfos Españoles: ni el odio a Lib. 7. cap. 11.

 nuest-

nuestra nacion basta para empañarles la vista, y que conozcan lo grande del Autor, y la euidencia de la verdad, con que puedo dezir lo que Eusebio Cesariense del libro de otro Ioseph: *Est & Ioseph elegans volumen*, donde pinta con singular eloquencia la
Lib. 3. Histor. Eccles. cap. 10. batalla de los Machabeos. Y aunque el credito, y aplauso del Autor bastaban para q̃ corriera este segundo libro sin censura; quando todos le veneramos Maestro, y sin lisonja, pues aun siendo moço le admiraron en Actos publicos los Theatros de Salamanca: obedeciendo al mandato de V. Mag. es fuerça dezir mi sentir. He leydo, y con sumo gusto, que le ocasiona grande, leer en estos tiempos noticias singulares, que
Lib. 2. Epistola 4. an estado sepultadas tantas edades, y siglos: *Delectamur vetustatis inuento* dezia Casiodoro. He mirado con cuydado, y eme admirado no poco, viendo los Archiuos que a rebuelto, los papeles originales, que a leido, los Autores, que a mirado; allanando montes de dificultades, para que sin tropiezo, y sin duda corran por todas las naciones las antiguedades de Nauarra, perdidas casi, y sepultadas hasta aóra. Obra digna de
Lib. de Pudicitia c. 7. tan gran Maestro: *quibus exquirendis*, dixo Tertuliano en lance bien semejante, *non lucerna spiculo lumine, sed totius solis lancea opus est*, para buscar vna dragma perdida, y vn talento no basta qualquiera luz: todos los rayos del Sol son menester: y obra tal,
Sixto Senense lib. 4. Biblio. Sanctæ verbo Iosephus. que otra semejante admiro a San Geronimo, viendo que otro Ioseph Historiador, por defender la gloria de su nacion, y la verdad, que la impugnaban Apion, y Molon, Gramaticos, hauia rebuelto los papeles de los Phenicios, Caldeos, Egipcios, y Griegos. No hallo en este libro cosa que sea contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: que como su Autor es tan Religioso, y Theologo de la Compañia de Iesus, siempre doctissima, y religiosissima, siempre estuuo lexos del riesgo de ignorancia, ò de malicia. Acredita la verdad, que pide la Historia, pues por hallarla, y sacarla a luz, a costa de inmenso trabajo, a mirado tantos Autores, y Archiuos, como se ven en este tomo, de cuyo Examen resulta la gran claridad, a que se miran las antiguedades deste Reynò, y la firmeza, con que se zanjan desuaneciendo tantas relaciones varias, y opuestas en que se hablaba a tiento, y sin luz de las materias, y el juyzio fiel con que se pesan,
Lib. de Velandis Virginibus. los fundamentos para darles el valor, que merecen. De donde infiero lo que allà Septimio, que nada puede prescribir contra la verdad, pues a pesar del oluido, y relaciones siniestras, oy preualece con la pluma de nuestro Chronista: *cui* (scilicet veritati) *nemo præscriberè potest, non spatium temporum, non patrocinia personarum, non priuilegia regionum*. El estilo es graue, y proprio de Inuestigador de antiguedades: y en quanto la materia lo permite, sentencioso, y apoyador de la piedad. A nadie ofende, y a los Nauarros, que an sido en antiguedad, nobleza, armas, y letras siempre grandes, agora
Lib. de Pallio. los haze felices a desuelos de su grãde ingenio, que es lo que dixo de los Cartaginenses Tertuliano: *Cartaginenses vetustate nobiles, nouitate felices*. Con que pueden agradecidos a su Escritor, y de la nacion, hazer lo que estraños en obsequio de los escritos de otro
Eusebio Cesar. vbi supra cap. 9. Ioseph. *Vt litterarum merito in vrbe Romana statua donaretur, & libri eius bibliotheca traderentur*. Y V. Magestad darle la licencia, que pide: y con el tomo impresso satisfacer a las ansias de tantos, que anhelan a leerle, mouidos del credito grande, que tiene el
Lib. 1. de Virginib. Autor. Pues como dixo San Ambrosio: *primus discendi ardor nobilitas est Magistri*. Y mandando se imprima, hazer V. Magestad sin recelo alguno con la estampa lo que Tito Emperador con la pluma, diuulgando por el mundo ambas Magestades los libros
Euseb. ibidè cap. 10. de dos Iosephes Historiadores: *Imperator quidem Titus in tantum probauit existis debere libris ad omnes homines rerum gestarum notitiam peruenire, vt manu sua subscriberet, publice ab omnibus eos legi debere*. Este es mi parecer: en el Conuento de los Padres Descalzos de la Santissima Trinidad Redempcion de Cautiuos de la Ciudad de Pamplona, Octubre 27. de 1664.

Fr. Leon de la Anunciacion.

Digitized by Google

ERRATAS.

EN el sumario, en la pag. 12. de el. En las lineas 6. y 12. Reyo, di Deio, y linea 47. posterior a ellos di, a ella. Pag. 5. linea 18. y 21. y a la margen, que corresponde, Idanuesa, di Idanusa. Pag. 10. lin. 33. Torbellicas, di Tarbellicas. Pag. 16. lin. 25. de 1195. di de 1194. Pag. 17. lin. 58. en solo, di con solo. Pag. 18. lin. 29. de los nombres, di los nombres. Pag. 56. a la margen lin. 2. Mediterronea, di Mediterranea. y en la misma margen, lin. 21. Tarracone. di a Tarracone. y linea vltima Pompe, di Pompet. Pag. 28. a la marg. lin. 21. Marti. di Matti. Pag. 29. en la marg. lin. 4. Era M.C.I.I. di MCLI. y en la misma marg. lin. 12. Heosse Loia, di Ileolcæ loca. Pag. 32. lin. 9. optatis, di optastis. Pag. 33. lin. 17. quinta, di quenta. Pag. 44. a la marg. lin. vlt. cerca Erga, di cercata. Pag. 49. lin. 34. donde dice, que diez y seis años, añade, ò diez y ocho segun Morales. Pag. 56. lin. 14. ellio, di entrò. Pag. 57. a la marg. lin. vlt. num. 49. di 94. Pag. 60. lin. penult. despues de, los Ilumberitanos, añade los Iaccetanos. Pag. 61. lin. 33. Rocaredo, di Recaredo. y en la marg. lin. 3. in initis, di initio. Pag. 63. a la marg. lin. 19. occupauit, di occupant. y en la siguiente Ilericum, di Illyricom. Pag. 65. lin. 37. peñas, di penas. y a la marg. lin. 14. scique, di sicque, y en la lin. 27. mutidi, di muodi. Pag. 68. a la marg. lin. 14. interfectus, di interfectus. Pag. 72. lin. penult. despues de, y a quatro leguas, añade, de Burgos. y a la marg. lin. penult. Episcopus totius, &c. di Episcopis totius Hispaniæ, &c. Pag. 76. a la marg. lin. 6. terra, di tearas y lin. 9. ad tenerunt, di aduenerunt. Pag. 79. a la marg. lin. 2. He, di Hi, y lin. 7. liges, di leges. Pag. 88. lin. 9. Gallit di Gallis. Pag. 90. lin. 28. maior de al pastores, di maioral de pastores. Pag. 100. lin. 31. Numatica, di Numancia. Pag. 102. a la marg. lin. 9. calcamenti, di calceamenti. Despues de la pag. 121. la siguiente se señala 221. y en las cinco pag. siguientes corre el mismo yerro. Pag. que a de ser 125. Cencana, di Concana, pag. que a de ser 126. lin. 28. Viaria, di Viana. Pag. 137. lin. 9. la costumbre, di de la costumbre. Pag. 153. lin. 27. calendarle, di calentarle, y a la marg. estan repetidas las lineas 17. y 18. Pag. 154. a la marg. lin. 33. incierta, di incerta. Pag. 159. a la marg. lin. 34. refrænatam, di efrænatam. Pag. 162. lin. 5. y assi, di y casi. y lin. 32. las que le pertenecen, di las que pertenecen. Pag. 164. lin. 30. todos, di todas, y lin. 36. las primeras, di en las primeras, y lin. 23. las que, di los que. Pag. 182. lin. 17. y por autoridad, di y no por autoridad. Pag. 185. lin. 29. dudando no pocos, di dudan. Pag. 186. lin. 29. la sel. di la lee. Pag. 197. lin. 27. proposiciones, di proporciones. Pag. 203. lin. 37. hauia el Ebro, di hacia. Pag. 210. lin. 12. biene, di viene. y lin. 31. huuiera, di viera, pag. 212. a la marg. lin. 17. in redeundo, di parum per in redeundo. Pag. 213. a la marg. lin. 4. excertu, di exercitu. Pag. 217. a la marg. lin. 26. tandemque, di tardumque. Pag. 230. lin. 18. a manos sus enemigos, di de sus enemigos. Pag. 232. lin. 25. y sacar de las mugeres, di, y de sacar las mugeres. Pag. 236. lin. 21. rondimientos, di rompimientos. Pag. 242. lin. 16. luego, di Lugo. Pag. 251. lin. 9. porque esta donacion, di porque ea la donacion. Pag. 263. lin. 30. 22. de Octubre, di 21. Pag. 265. a la marg. lin. 13. annis Eneco, di filius eius Eneco. y lin. 25. ad annum 8040. di 840. Pag. 270. a la margen lin. vlt. in Aragones. di in Aragon. Pag. 273. lin. 33. en la Era 956. di 959. Pag. 280. lin. 4. de su Rey, di de vn Rey. Pag. 290. lin. 23. Esla, di Essa. Pag. 295. lin. 7. de Christo 718. di 717. pag. 303. a la marg. en las lin. 5. y 6. filiis, di filii. pag. 315. lin. 5. en el Rey, di en Rey. Pag. 320. lin. 31. apuraremos, di apuraremos. Pag. 324. lin. 36. entorno, di en torno, y a la marg. lin. penult. spinis, di spinis. Pag. 334. lin. penult. del Moissac, di del Monasterio de Moissac. Pag. 343. a la marg. lin. penult. omni, di omni. Pag. 348. lin. 33. lo que le attribuye, di lo que attribuye. Pag. 350. lin. 27. yerno, di cuñado. Pag. 355. lin. vlt. al Rey, di el Rey. Pag. 382. lin. 25. otro priuilegio, di habla otro priuilegio. y borra la palaba habla, que se puso en la linea siguiente. Pap. 386. lin. 32. y 50. años, di y 54. Pag. 387. lin. 18. consonancia añade, de reynados, y borra la palabra reynados, que se puso en la lin. anterior. Pag. 389. lin. 21. Conde de Aznar, di aquel Conde D. Aznar, y borra la palabra aquel, que se puso despues en la misma lin. Pag. 395. lin. 25. el tomarle, di el tomarse. Pag. 411. lin. 5. en la misma, di en la misma. Pag. 416. lin. 24. de la margen, interui, di interfui. Pag. 417. a la margen legertijs, di legeritia, y lin. 43. vobilum, di vobiscum. Pag. 419 en la lin. 1. y antes de la primera palabla, de regulos, añade, con sus tres hijos D. Garcia, D. Ramiro, D. Gonzalo con titulo de regulos. Pag. 431. lin. 28. cardena, di cadena. Pag. 432. lin. 26. sado, di casado. Pag. 433. lin. 39. heredero, di heredado. Pag. 434. lin. 1. de rey, di de reynar. Pag. 437. lin. 34. por negar, di para negar. y en la lin. vlt. y con semejança de, di, y con la semejança de. Pag. 463. a la marg. lin. vlt. vio, di vxorem. Pag. 465. lin. 7. de la mentira, di la mentira, y a la marg. escritura 251. di 252. Pag. 472. lin. 32. le cargo. di cargò. Pag. 481. lin. 3. tres años antes, di despues. Pag. 482. lin. 30. de la marg. Ponta Saao ad ann. 797. di 799. Pag. 488. lin. 25. y en tiempo, di sin tiempo. Pag. 498. lin. 34. en el mes hace, di el mes hace. Pag. 499. lin. 23. de fundacion, di de fundicion. Pag. 501. a la marg. lin. 6 Anastanum, di Anastasij. Pag. 508. lin. 31. Era 1320. di 1520. Pag. 511. lin. 33. S. Iuan de Labalat. di S. Iulian. Pag. 514. el §. III. a de ser IV. Pag. 555 lin. 31. Reyo, di Deyo, y en la lin. penult. nombre por, di por nombre. Pag. 527. lin. 25. en la Era 948. di 984. Pag. 530. lin. 31. Leon dos veces repetido, borra la vna. Pag. 532. lin. 12. esperança, di aspereça. Pag. que ha de ser 536. se señala 5.8 Pag. 540. lin. 2. los de fueros, di los fueros, de y lin. 8. de los mojones, di de estos mojones. y lin. 15. Bugeles di Burgeles. Pag. 541. lin. 12. el D. Garcia, borra el. Pag. 542. lin. vlt. ò Geographica, di Geographia. Pag. 545. lin. 1. todos, di todas. y lin. 22. titudo, di titulo. Pag. 546. lin. 46 Carpitania, di Carpetania, y lin. 35. Almançor, di Almançor. Pag. 549. lin. 32. Peña de Ordeña, di Orduña. Pag. 551. lin. vlt. y con mas subditos, di y con mis subditos. Pag. 552. lin. 18. Ribagorba, di Ribagorça. y lin. 24. alguno, di alguna. Pag. 559. a la marg. lin. 16. vivam, di villam. Pag. 560. a la margen lin. 50. & tiam, di etiam. Pag. 563. a la marg. lin. vlt. valentem solidos, di valentem D. Solidos. Pag. 564. lin. 25. Izlesia, di Iglesia. Pag. 569. lin. 17. recobrergamosle, di recobrengamosle. Pag. 570. lin. 6. despues de aquellas palabras, el Conde D. Ramon. añade, con la nota dicha en el cap. anterior. Pag. 574.

lin.

Digitized by Google

lin. 50. & Saucho, di D. Sancho, y a la marg. lin. 13. Iufar, di Luar. Pag. 591. lin. 14. Infalte, di Infante. Pag. 557. a la marg. lin. penult. Adefonfæ, di Adefonfi. Pag. 601. lin. 2. de la Era 1033. di 1063. lin. 3. 2056. di 1015. Pag. 607. lin. 27. con p. di como. Pag. 610. lin. 33. llerra, di llana, y a la marg. lin. 25. Calendas, di Calencis, y lin. 45. cœnabium, di cœnobium. Pag. 611. lin 3. na folo, di no folo. Pag. 613. lin. 36. Pancorae, di Pancoruo. Pag. 617. lin. 1. Orucutos, di Orcuetos. Pag 621. a la marg. lin. 1. regian, di Regina y lin. 2. fo[illegible] ratcripfi, di fupraſcriptam. Pag. 632. lin. 15. madre D. Ramiro, di de D. Ramiro. Pag. 638. lin. 26. por lo qual, di por la qual, y lin. 28. enfrequiò, di entranquiò. Pag. 640. a la marg. lin. 28. fubiubare, di fubiugare. Pag. 645. lin. 14. con Rey, di con el Rey. Pag. 649. a la marg. lin. penult. in Era M.X° III. di M.LX°.III. Pag. 650. lin. 24. en la de 1191. di 1163. Pag. que ha de fer 658. y eftà numerada 617. lin. 23. el Fiiera, di en Fiiera. Pag. 670. a la marg. lin. 20. ilbertates, di libertates. Pag. 673. lin. 3. borra, fe refieren. Pag. 681. lin. 54. tibis, di tibijs. Pag. 684. lin. 8. las dos hermanas, di los dos hermanos. Pag. 701. a la margen, lin. 17. crues, di crucis.



LICENCIA DEL REAL CONSEJO.

YO Marcos de Echauri, Secretario del Confejo Real, y de Confultas por fu Mageftad, en efte fu Reyno de Nauarra, doy fee, que por los Señores del dicho Confejo fe a concedido licencia al Padre Iofeph de Moret de la Compañia de Iefus, Chronifta de efte dicho Reyno, para que el dicho Padre, ò la perfona que tuuiere fu poder, pueda hazer imprimir, y vender en todo efte dicho Reyno de Nauarra, el libro, que a compuefto, intitulado: *Inueftigaciones Hiftoricas de las Antiguedades del dicho Reyno*, por tiempo, y efpacio de diez años, que corren, y fe quentan defde oy data del prefente: y que ninguno otro le pueda imprimir, ni vender, ni entrar impreffo de fuera, para venderle en efte Reyno, con calidad, que todas las vezes que fe huuiere de boluer a imprimir, durante los dichos diez años, lo prefente en el dicho Confejo, juntamente con el original, para que fe vea fi la dicha impresion efta conforme a èl, y cada pliego del dicho libro eftà taſado por el dicho Confejo a cinco marauedis, y mandado, que no fe exceda de la dicha taffa: como todo confta de los Autos, que quedan en mi poder, a los quales en lo neceffario me refiero. En cuya certificacion firmè en Pamplona a diez y feis de Febrero de mil feifcientos fefenta y feis años.

Marcos de Echauri.

A
LOS TRES ESTADOS DEL ILLVSTRISSIMO REYNO DE NAVARRA EN SVS CORTES GENERALES, SALVD, Y TODA FELICIDAD.

Illustriss.mo Señor,



EN las Cortes anteriores creò V. S. Illustrissima el Oficio de Chronista del Reyno, y quiso honrarme con el orden de que yo le siruiesse en èl. Acuerdo fue el decretar aquel Oficio muy proprio, y digno de la Iunta de sus Estados. Pues siendo dos los fines de ella, y las demas, continuar la fineza ingenita a V. S. Illustrissima en seruicios graciosos, y voluntarios a los señores Reyes, y el reparo de agrauios a las leyes, que los accidentes humanos ocasionan en las Republicas, ningun seruicio pudo hauer mas digno de Reyes que el resucitar las gloriosas memorias de los passados, que hicieron del Ceptro de este Reyno baston de conquistas dignas de perpetua recordacion, y propagando su real sangre en todos los Reynos de España, dexaron a esta deudora a su nombre de su libertad, y grandeza. En este Consejo estendiò V. S. Illustrissima el obsequio a los Principes viuos, y muertos. Pues en la memoria de los echos hazañosos de los que passaron, ellos interessan la perpetuidad, y sus herederos el lustre de tan esclarecidos progenitores, y los impulsos de su real sangre, que reconuenida con los exemplos domesticos se enciende a su imitacion. Y ningun agrauio mas digno de repararse, que el que la injuria del tiempo, y falta de Escritores hizo a este Reyno, priuandole de muchas memorias ilustres, y dexando otras en tal obscuridad, que à obligado a muy extraordinaria diligencia para hallarse. En otras Cortes atendiò V. S. Ilustrissima a la mayor decencia de los cuerpos de los señores Reyes, que iacen en San Saluardor de Leyre, que seguros de sus echos, descuydaron de los marmoles, y jaspes

¶ 2 deui-

debidos a sus cenizas, preualeciendo en su estimacion de V.S. Illustrissima lo que merecian aquestas a la templança, y modestia de sus dueños, pues no dexaba de lograrse por encontrar el aplauso que huyò. Pero aunque fue muy pio, y loable el pensamiento de honrar los despojos, y reliquias de su mortalidad, se auentaja mucho el de solicitar por beneficio de la Historia la celebridad a sus echos, que por hijos del animo inmortal, y eterno, piden de derecho la perpetuidad. La semilla de este loable pensamiento, y acuerdo tomado rinde ya a V Illustrissima las primicias de fruto, colmadissimo sin duda si correspondiesse a mi desseo, y no despreciable, si correspondiesse si quiera al trabajo puesto en estas *Inuestigaciones historicas de las antiguedades del Reyno*, q̃ ofrezco como efecto de sus ordenes, execucion de mi obediencia, y paga de la deuda, en q̃ me puso su honorifica confiança. La dificultad de la empressa tomando la corriente desde la primera poblaciõ de España, disculparà la cortedad de lo q̃ se huuiere conseguido: en que ya que se echen menos otras partes, no podrà de verdad (esto si quiera esperamos dirà la obra misma) el trabajo grande de sacar a luz Antiguedades escondidas, ni la legalidad, y sinceridad de exhibirlas de quien conoce, que sola esta prenda puede dorar muchos yerros, y su falta afear mucha hermosura, quando la huuiera en la obra, y aun dañar a la verdad conocida, haziendola sospechosa: riesgo nunca bien aduertido de la lisonja; y si aduertido, nunca desviado. La verdad sola juzguè podia hazer accepta la obra a V.S. Illustrissima, pues me la encargaba. Y para professarla con primer cuydado, y casi vnico concurria con la obligacion del orden, y estado sacro la del nombre publico, que se interponia, y de tan gran representacion. El amparo de la obra pertenece a V.S. Illustrissima por empeño començado; y como la autoridad de su eleccion huuo de preualecer a mi cortedad, para darse por no desacertada; assi agora el teson honroso, cayendo en sugeto, que ya abonò la benignidad de su censura, induce obligacion de constancia loable para abrigar esta execuciõ de obediencia tan debida, que en todo acontecimiento disculparà bastantemente a su Autor. Guarde Dios a V.S. Illustrissima, y augmente en toda prosperidad, y grandeza, como le suplico. En Pamplona a 29. de Abril de 1662.

B. L. M. de V. S. Illustrissima.

Su menor Capellan

Ioseph de Moret.

RAZON DE LA OBRA.



A Historia, Norte, que rige la vida humana, y ciuil, de qualquiera tiempo, que se emprenda, siempre se reputò por dificil de escriuirse. Porque siendo como alma della la verdad apuradamente acendrada, de los tiempos presentes, aunque es facil el hallarla, es dificil el dezirla: de los tiempos antiguos, facil el dezirla, dificil el hallarla. Y constando la historia de hallarla, y de dezirla, siempre nauega el escritor con riesgo, ò por rumbos, que se ignoran, ò entre escollos, que se temen. Con ser la dificultad igual, la juzgo sin embargo por muy desemejante. Porque la de escriuir successos de la edad presente està mas en el escritor, que en las cosas. La de dar a la luz publica las cosas antiguas, mas en las cosas mismas, que en el escritor, por que se le esconden. De la edad presente no solo es peligrosa la censura: aun la narracion desnuda, y sencilla dà cuydado de como se aya de recebir entre tantos interesados. en lo aduerso de que se suprima la verdad, ò se desminuya; en lo prospero de que se engrandezca, y ensanche a los que no les toca, vicios ambos, que igualmente afean la historia; pues siendo moneda publica, igualmente la vicia el que la adultera con mezclas de metal supuesto, y el que la cercena del justo peso, y cantidad de la ley. Y entre recelos de la ofensa, y necessidad de la lisonja pierde el escritor la constancia, y serenidad de animo, que le pide el oficio muy semejante al de Iuez, que ni a menester a la parte fauorable, ni la teme aduersa. En la narracion de las cosas muy antiguas succede a la perspicacia del ingenio, lo q̃ a los ojos del cuerpo, que con la distancia grande del tiempo, no menos que del lugar, se le desuanecen las cosas, y con especies muy desmayadas, y confusas le embarazan la facultad de discernir, dexandole perplexo de como las aya de llamar. Pero en esto es grande la desigualdad. Porque algunas Republicas fueron tan felices, que no solo hizieron cosas dignas de escriuirse, sino que tuuieron tambien floridos ingenios, que las escriuiessen, vnos al fundarse, otros a ciertos interualos en sus progressos, consagrandolas a la eternidad de la memoria. Con que aliuiaron a la posteridad, y escritores, que se siguiessen, del mayor trabajo de inquirir, y apurar la verdad de las antiguedades. Y siendo tres las partes de la historia, enseñar con la verdad de los successos, deleytar con la hermosura de la narraciõ, instruir con preceptos, y aduertencias para los casos de la vida humana, por beneficio de los que precedieron, quedaron releuados de la carga mas pesada, que es la primera parte de la inuestigacion de la antiguedad, en que por ser materia de hecho, y obra mas propiamente del afan, y laboriosidad, que del discurso, se trabaja con menos gusto, y tanto mas pesadamente, quãto es mayor el trabajo de buscar el oro en sus secretas venas, rompiendo montes, y taladrando hasta las entrañas de la tierra, y purificandole de las mezclas ter-

restres, que despues de hallado, y azendrado ,darle formas para el vso humano,ò esmaltes de hermosura para el recreo,y halago de los ojos. Otras republicas no fueron tan dichosas,y aunque obraron cosas dignas de la perpetuidad,y que merecian no menos la fama,y celebridad, se la quitò el descuydo al principio no bien aduertido , y despues casi irreparable , y en mucha parte del todo. Y como en algunas Ciudades vemos arcos triunfales , circos, amphiteatros, y otros monumentos de la potencia Romana , y vestigios de la antiguedad,conseruados por la cuydadosa prouidencia de sus Ciudadanos, y en otras gastados,y consumidos,por auerlos el descuydo dexado expuestos a las injurias del tiempo, que sin otra fuerça agena, con la suya natural, aunque sorda, è imperceptible,los acaba, bastandoles a las cosas humanas para fenecer el auer sido, sino las mantiene el cuydado: assi en algunas republicas,los hechos memorables, y hazañosos viuen por beneficio de los escritores , y en otras passaron como relampagos, entre cuyo nacimiento, y fin no percibe la vista interualo de duracion,ocasionandolo el descuydo nacido a vezes del genio propio de las gentes,a vezes,y con disculpa, aunque corta,de la calidad de los tiẽpos borrascosos con la turbulencia de las guerras mas ordinarias al fundarse los Reynos, y en que dominan astros poco fauorables a que florezcan las artes de la paz,y los ingenios. A que se sigue despues en los successores tedio de emprender obra tan ardua, como apurar, tomando la corriente desde su principio, los successos,que emboluieron en el silencio, los que florecieron en los tiempos,que las cosas mismas se obraban,de que podian auer dexado razon, sumaria si quiera, facilmente remitiendo la exornacion,y aliño a la posteridad. Y continuandose el silencio, y creciendo cada siglo la dificultad, passa el silencio a ser oluido, y a desmayar en mucha parte el conato mas esforçado. De donde viene a ser, que como de algunos rios se ignora el nacimiento,y origen,por lleuar al principio la corriẽte por entre montañas de aspereza insuperable,ò desiertos de arenales inaccessibles, como el nacimiento del Nilo tantos siglos buscado,è ignorado,hasta que venciò la dificultad la pertinaz curiosidad del nuestro, assi tambien de algunos Reynos se ignora el origen,y principio; (quien se lo dixera a sus fundadores?) por auer corrido entre desiertos del oluido,no cultiuados de los ingenios,ò es tan corta la noticia,que de ellos se tiene,que parecen vozes percebidas de muy lexos sin distinguir razones,y vn ligerissimo eco de fama vaga,y cõfusa,en que no puede hazer pie la credulidad de los bien aduertidos. Desta desgracia puede tener quexa,ò dolor generalmẽte toda España,tan falta al principio de escritores,como fertil de successos memorables, y que perdiò mucha mies por los campos, por faltar quienes la recogiessen, y atassen en hazes. Quãdo la entrò la policia para poder dar a la luz publica sus cosas,que fue con las armas Romanas,le faltò la libertad para escriuirlas,y viendose dominada de estrangeros , ignorò su Republica como agena: cosa que aun en Roma,como aduirtiò Tacito,obrò el mismo efecto,quãdo se trocò su forma de gouierno de la libertad en el Principado,y señorio de

los

Digitized by Google

los Cesares. Y aunque algunos Escritores Romanos hablaron de las cosas de España, fue como estraños en la desaficion, y como dueños en el sobre cejo, y solo en quanto hazian a sus cosas, y a sus conquistas. Succedieron las auenidas de naciones barbaras, que abortò el Septentrion, Vandalos, Alanos, Sueuos, Silingos, y como si fueran estos solo precursores, y corredores de su campo, luego los Godos con mayor pujança, que con igual estrago de la libertad de España, la despojaron de la policia, y cultura de ingenios, que la introdujo Roma. Y aunque algunas plumas de los Godos sobreponiendose a la rusticidad de las costumbres de su nacion, se esforçaron a escriuir los successos de España de aquellos tiempos, como San Isidoro Arçobispo de Seuilla, fue tan succintamente, que muchas jornadas grandes, en que fue forçoso interuiniessen trances memorables de armas las passaron en sola vna clausula. Siguiòse la inundacion de los Arabes Mahometanos, trayendo consigo a la conquista a la recienuencida Africa, dandola por consuelo de su calamidad el hazerla instrumẽto de la agena en la vecina España; y logrando en su compañia el tener rehenes de su seguridad, y soldados de sus conquistas. Estos fueron los tiẽpos mas lamentables: porque fuera de la perdida de la religion verdadera, de que solas fueron essentas pocas montañas, que reseruò Dios para reparo de España, que sola entre las naciones puede contar auer renacido de sus cenizas, y auerse ganado despues de tan perdida, aun aquella pequeña centella de letras, y buenas artes, que duraba de la educacion Romana en los tres siglos de los Godos, se extinguiò del todo, succediendo los siglos propiamente de yerro, porque solo èl valia para viuir. Mas lo imputo a desgracia, que a culpa. Que ocio, que quietud pudo auer para escriuir, quando se viuia de las presas de cada dia? Y a dõde ni la vigilia era sin sobresalto, ni el sueño sin rebato? De donde vino a resultar, que siendo las noticias mas gustosas, y mas codiciadas las de los tiempos de fundarse los Reynos, son en España las que mas se ignoran. Pero de este dolor comun la mayor parte le cabe al antiquissimo Reyno de Nauarra. Cuyos principios, y progressos desde la entrada de los Arabes, y Africanos, en los quinientos primeros años no se halla pluma domestica, que los escriuiesse, ni estraña a penas, que los tocasse incidentemente, y a la ligera. Aun el Reyno de Leon, que se fundò al principio en las Asturias, y Galicia, tuuo esta dicha, que aunque con suma breuedad, y omision de muchos successos, escriuieron de su origen, y augmentos, casi como testigos de vista, los Obispos Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja, Sampyro de Astorga, Pelagio de Ouiedo, y succediendose en las edades, y como dandose de mano en mano las memorias publicas, llegaron a tocar los tiempos del Emperador Don Alonso Septimo de Castilla, y Leon; siglo, en que conseguida alguna mayor seguridad, y reposo en los Reynos de España, començaba yà a despertar alguna policia, y buen gusto de las letras. Con que los escritores, que emprendieron dar a la luz publica las cosas de aquel Reyno, con los socorros, aunq̃ cortos, de los que auian pre

cedido parece nauegaron,aunque a ratos, a remo por el trabajo de la inuestigacion,mucha parte a vela,y con descanso. Para la historia de Nauarra estuuo en calma el ayre,por no le auer cōmouido plumas de Escritores antiguos,cō que se ha de nauegar a fuerça,y remo. Verdad es,que algo mas de quatro cientos años a el Arcobispo Don Rodrigo Ximenez varon docto,mas de lo que prometia aquel siglo,escriuio de sus cosas. Pero aunque en nacimiento, y origen natural,la educacion,honores,y dependencias las tuuo fuera. Con que fue poco lo que pudo inuestigar domesticamente,y ni el siglo lo lleuaua,ni el argumento de la historia general lo sufria facilmente : y mas siendo su intento principal dar a conocer las cosas de Castilla,y Leon,como lo arguye la dedicacion al Rey Don Fernando el Santo,y el tenor de la obra misma. Don Lucas Obispo de Tuid, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia , y Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, que se siguieron , apenas hizieron mas, que insistir en sus pisadas , y compendiar lo que el dixo hasta sus tiempos;y la Chronica general,recopilada pormandado del Rey Don Alonso el Sabio deCastilla solo añadiò algunos quentos no bien recibidos de los doctos. Agora cerca de trecientos años el Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, Confessor del Rey Don Carlos Segundo de Nauarra, escriuiò vna chronica, ò geneologia de los Reyes de Nauarra muy diminuta : y. algo despues otra Garci Lopez de Roncesvalles Tesorero del Rey Don Carlos Tercero : y algun tiempo despues otra el Principe de Viana Don Carlos algun tanto mas copiosa. Y de muy cerca de aquellos tiempos , y algunos años anterior a la del Principe,parece ser la historia Pinnatense que escriuiò vn Monje de S.Iuan de la Peña, cuyo nombre se ignora, y de cuya obra , que ya no parece , por auerse sacado de aquella Real Casa, no podemos hazer juycio mas de por lo que se descubre de ella en los Autores que la citan : y es que aunque parece da alguna mayor luz en algunas cosas,y se reconoce hablò con alguna noticia de los instrumentos de San Iuan de la Peña , si es suyo no poco de lo que se le atribuye de los primeros siglos del Reyno de Nauarra intitulado entonces de Pamplona, son no pocos los vicios , y padece los achaques, que las otras tres chronicas , en que confundidos los tiempos , y desbaratada del todo la chronologia aguja nautica de la historia , estàn los successos como huessos dislocados, que afean mucho el cuerpo de la historia. Y los mismos achaques padecen las que despues escriuieron el Licenciado Mossen Remirez Aualos de la Piscina,el Capitan Sancho de Aluear,y Fray Pedro de Valencia Monge de Sāta Maria la Real de Nagera,à demas de la narracion de algunos successos poco creybles,y de que no se halla alguna buena comprobacion. Otra que escriuiò antes Don Iuan de Iasso señor de Idocin y Xauier,Presidente del Real Consejo de Nauarra,Padre del grande Apostol del Oriente S.Francisco Xauier,es de tan concissa breuedad,que apenas es mas q̄ catalogo de los Reyes, que reynaron en Nauarra.Lucio Marineo Siculo, y Iuan Vasseo escriuieron

como

como estrangeros por relaciones agenas, y no con la exaccion, que pedia el caso: aunque a Vasseo algo mas de inuestigacion propia se le debiò. En fin todos los Autores referidos en las cosas, que excedieron mucho a su edad, parece escriuieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo mezcla, cõfunde, y transforma vnas cosas en otras, y succediò lo que suele a los q̃ miran las cosas de muy lexos, que diuisan bultos, no disciernen cosas. En tiempo de nuestros abuelos, y cercanos a los nuestros, merecieron singular alabança Ambrosio de Morales, Esteuan de Garibay Zamalloa, Geronimo Zurita, Fray Antonio de Yepes, el Obispo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoual, y en nuestra edad Arnaldo Oihenarto: (omito la historia, ò Chronica de Floriã de Ocampo, por obra no mas que començada, y de que solo le pertenece a Nauarra vna ligera memoria en la descripcion general de España, y su primera poblacion.) Estos autores pues reconociendo los graues yerros de los escritores, que les precedieron, y que caminauan a tiento en la substancia de los successos, y sin el a cada passo en la computacion de los tiempos, y que la fama del vulgo es infidelissima conseruadora de las memorias antiguas, dieron en buscar la verdad de las historias en la inspeccion exacta de los Archiuos, donde se conseruan en mucha parte originales las cartas, y memorias de los Reyes, fundaciones de pueblos, y Monasterios, priuilegios, y mercedes por hazañas, casamientos, y succession de la Real posteridad, y no pocas vezes ligas, confederaciones, batallas, conquistas de pueblos, y casi siempre memorias de los Obispos, y Prelados, que regian las Iglesias, y de los Ricos hombres, y Caualleros mas principales, que tenian gouiernos, y los oficios de paz, y guerra, y notados los años, en que todo esto succedia. Y siendo esto casi toda la armazõ de la historia, pudieron corregirla, y ordenarla, limpiandola de muchas manchas, que la afeauan. Y como para las cosas, que por muy distantes se nos desvanecen, inuentò la industria el tubo optico, que llaman vulgarmente largo mira, con que las damos alcançe en gran distancia, assi parece que estos Escritores con loable prudencia se valieron de las memorias de los Archiuos, como de instrumento para dar alcançe a la antiguedad, que se nos aleja, y huye. Pero para el vso presente de la historia de Nauarra con esta diferencia, que Ambrosio de Morales, y Yepes solo tocaron las memorias della incidentemente, aquel en quanto hazian a las de Leon, y Castilla, por estar eslauenadas en matrimonios, y ligas de los Reyes, este en orden a las fundaciones de Monasterios de la Orden de San Benito, con ocasion de los que fundaron, ò dotaron los Reyes de Nauarra en ella, en la Rioja, y otras Prouincias, que dominarõ: el Obispo D. Fray Prudencio Sandoual directamente, y como de instituto, solo en vn tratado, q̃ aunque muy exacto, apenas es mas de lo que indica el titulo, q̃ le puso de Catalogo de los Obispos de Pamplona, en q̃ se omitẽ, ò passan muy a la ligera las memorias de los Reyes, y successos publicos. Arnaldo Oihenarto en la noticia de vna, y otra Vasconia añadiò vna exacta genealogia, y suc-

succession de los Reyes de Nauarra,titulo Real de su primera institució,alguna noticia de sus pueblos principales,situacion segun la demarcacion de los Geographos antiguos,y algunas otras cosas. Pero no de suerte,q̃ formasse cuerpo de historia,y assi a su obra la inscriuiò Noticia,no historia,aunq̃ nos dizen trabaja agora en ella. Geronimo Zurita desde la diuision de los Reynos en los hijos del Rey D.Sancho el Mayor tratò con grande exaccion,y noticias solidas las cosas del Reyno de Aragon,y su Corona. Pero de los trecientos años primeros despues de la entrada de los Arabes,que son de los que con mayor ansia se buscan las noticias, escriuiò tan parcamente,q̃ en seis tomos grandes, que de los Annales de Aragon escriuiò, los trecientos años dichos, y Reyes, que en ellos Reynaron, siendo el Condado de Aragon porcion del Reyno de Pamplona, apenas le debieron diez y ocho ojas, lleuando no poca parte dellas el prologo,y conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nietos en España. Ora fuesse la causa auer juzgado,que de aquellas cosas estaua perdida la memoria, como afirma al principio de su obra, ora que rehuyesse ser juez entre controuersias nacidas de emulacion nacional acerca de los principios, y titulo Real,dando sentencia, ò menos ajustada con nota de su entereza, ò severà con riesgo de la accepcion domestica, contentandose al tratar de la eleccion del Rey Don Iñigo Arista con referir vnas,y otras opiniones, y protestar q̃ cada qual puede elegir lo que le pareciere mas verisimil, con que parece quiso cortar el ñudo Gordiano no soltarle. Esteuan de Garibay Zamalloa fue el q̃ mas copiosamente, y con mas exactas noticias escriuiò de las cosas de Nauarra, y se le debe mucha alabança por auer sido el primero que començò a abrir senda, rompiendo espesura, y maleza de selua muy confusa. Pero el trabajo grande, que emprendiò de hazer historia cumplida de todos los Reynos de España con el modo, que lleuò de comprobar las cosas con escrituras de los Archiuos, no le deuiò de permitir el apurar bien los q̃ pertenecian a Nauarra. Con que podemos assegurar es casi infinitamente mas lo que se le escōdiò,que lo que descubriò. Esto,y las noticias de las historias de los Francos, q̃ escriuieron escritores de aquella nacion,como testigos de vista,y de vn tiempo, de las conquistas de Carlo Magno,y sus hijos en España, muy necessarias por la trauazon, las quales parece ignorò del todo, se echan menos en este Autor. Y omitimos otros,que aunque con el asseo,y gala del estilo,y buen aliño de la copilacion, an dado nueuo pulimento a la historia; en la firmeza de la aueriguacion, que es la que principalmente buscamos,no añaden autoridad alguna a la de los yà referidos. Viendome pues con obligacion de escriuir la historia del Reyno de Nauarra por orden, à que es inescusable la obediencia, y reconociendo la dificultad de cōseguir la empressa con la perfeccion,que pide la autoridad publica,q̃ se interpone,y el agradecimiēto à tan honorifica confiāça, y encomienda, e dudado mucho en el modo de la execucion, buscando la mas conueniente. Porque considerando, que el descuido de tantos siglos

auia

auia confundido mucho las cosas, y dado licencia a plumas estrañas para que hablassen de ellas con poco concierto, y que el primer passo de curacion en los huessos mal concertados es descomposicion, lo qual no puede succeder sin algun dolor, e dudado, si seria mejor formar la historia poniendo las memorias como yo las hallasse verdaderas sencillamente, y sin comprobaciones de ellas, o al contrario dando razon dellas, y comprobandolas con alegacion de los instrumentos, y archiuos, donde se hallarian, y apurando la aueriguacion. En lo primero reconocì el riesgo, a que està siempre expuesta la nouedad, admiracion, estrañeza, parca, y detenida la credulidad, quexas de los no bien entendidos, que toman por voz de oraculo la del numero, sin discernir entre bulto y peso, siendo cosas tan distinctas, y se escudan con el sufragio de la multitud, queriendo que el silencio de algun tiempo tenga fuerça de prescripcion, siendo la verdad de aquel linage de cosas, contra quienes no se prescriue, y que siemtienen accion de restitucion. Ni dudaua, q̃ algunos interpretarian a demasiada confiança querer yo por sola mi palabra credito contra lo que otros huuiessen escrito en algunas materias. Y aunque en los fundamentos, que me obligassen a la narracion de los succesos, hallaba armas para la respuesta a sus reparos despues, siempre me parecia mejor viuir sin quexa, que dar satisfacion. Y como en el cuerpo humano mas facilmente se atajan los humores, q̃ se limpian, tambien en el ingenio humano mejor se preuienen los reparos, que se sosiegan. En lo segundo de referir las cosas comprobandolas, me pareciera era quitar el lustre a la historia. Porque siendo su principal alabança la narracion tersa, y corriente, y el hilo igual, y de vn tenor, era forçoso quebrarle a cada passo con las alegaciones, è inserciones de escrituras, instrumentos, discursos, è inducciones, que pide la exacta comprobacion. Y aunque de esta vsaron tābien los Escritores Griegos, y Romanos de mayor nombre, fue raras vezes, à la ligera, y aqui por las razones dichas era forçoso con frequencia, y fuerza. Entrambos reparos me parecierō dignos, y no para despreciarse. Y para occurrir a entrambos, tomè por expediente partir los oficios de inuestigador de antiguedades, y historiador, y en el primero abrir zanjas para leuantar en el otro el edificio, y embiar delante este tratado, que por esta causa llamo *Inuestigaciones de las antiguedades del Reyno de Nauarra*, que sirua de allanar los passos para la carrera, con que corra la historia a semejança de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dejan gozar, y no con rodeos, y bueltas, entre riberas quebradas, y torcidas. Dos linages de hombres gastan en la historia tiempo. Vnos solo por gastarle, y entretenerle: otros por sacar apuradamente acendrada la verdad. Los primeros podrà ser echen menos la dulçura de la narracion corriente, y el correr mucho en poco tiempo. Los segundos, no dudo, estimaran mas este trabajo, y que les serà tanto mas accepto, por lo menos el conato, quanto và de saber las cosas en la sobre haz, a saberlas maziçamente, y poderlas mantener, quando las quisieren redarguir de falsas. Y

los

Digitized by Google

los primeros pueden aduertir, fuera desta vtilidad, que la aueriguacion entretiene tambien con las nueuas noticias, de que forçosamente se vale la comprobacion : en que ya que falte lo demas, podemos por lo menos prometer con seguridad vn increible trabajo de inspeccion ocular,por auer hallado incertissima, y muy arriesgada la que se vsa por encomendados , de muchos , y grandes archiuos, sin perdonar a molestias,que pudieran parecer de la menor edad en la aueriguacion, y conocimiento de los caracteres, y letras antiguas, que casi de siglo en siglo mudaban de formas , y por cuya ignorancia , aun mas que por omission de los antiguos, se ignoran muchas antiguedades de España, que pueden mal recojer pocos hombres exactos, estando derramadas en muchos archiuos. Y que trabajo mas loable , que aueriguar con seguridad los hechos,y hazañas de aquellos Reyes,que con su sudor,y sangre concurrieron a la libertad de España, y echaron los cimientos de su potencia , y de cuya alcuña Real se propagaron por el Rey D. Sancho el Mayor de Nauarra todos los Reyes de España, que sublimaron tanto el nombre Español, que a su imperio nunca muere el Sol, y viò el mundo con efecto , y verdad conseguido lo que se zahiriò al grande Alexandro por desbarato de ambicion,y fantasia loca del desseo , de querer abarcar con vna mano el Oriente , y con la otra el Occidente ? Y como quiera que sea, auiendo yo atendido mas en esta obra a la vtilidad, que al deleyte , contentarème con auer procurado seguridad al edificio, como quiera que en las zanjas no se busca la hermosura , sino la firmeza. Exhibirè las memorias,è instrumentos indiuiduandolos , y diziendo a donde se hallaràn. Porque dezir confusamente que en memorias antiguas se halla esto, ò aquello , en Escritores de gran nombre se puede tolerar algunas vezes. En otros,q̃ no les igualan , es sospechosa la licencia , y defraudar a la posteridad de la seguridad de las noticias. Si son legitimas las memorias,porque se esconden? huir la luz no es sin sospecha,y la tela de ley sin doler se descoje. Ni porque alguna, ò otra vez nos apartemos del sentimiento de algun Escritor de opinion,queremos se interprete a menos estimacion suya. Ninguna region goza de cielo tan sereno, que a ratos no se anuble , ni Rodas,ni Zaragoza de Sicilia, que tanto celebrò Plinio de ver siempre la cara al Sol. La serenidad ordinaria se celebra : la perpetua , y nunca interrumpida es sobre lo humano.

Digitized by Google

TABLA
DE LOS CAPITVLOS DE
ESTOS TRES LIBROS, Y SVMARIO DE
LO QVE CONTIENEN.

¶ §. VII.

§. *VII. pag.* 33.

Calagurris, la conocida Calahorra junto al Ebro Refutado el yerro de Tarapha, que la deduce el nombre del Emperador Cayo Caligula. Memorable cerco suyo, despues de Sertorio muerto. Piedra insigne de Bebrycio Ciudadano suyo. Llamòle Fibularia, a distincion de la otra Calagurris Nascica, junto a Huesca. Honrola Augusto con tomar de ella cohorte de la guarda de su persona. Fue hijo suyo Marco Fabio Quintiliano; como tambien Aurelio Prudencio Clemente. Obra insigne de Romanos en ella. Algunas memorias de que se ganò, y perdiò antes del año 1045. Ganola en este el Rey Dõ Garcia de Nagera.

§. *VIII. pag.* 42.

Cascante retiene el sitio, y nombre antiguo. Fue municipio Romano, con el fuero de los Latinos viejos. Moneda suya. Donala al Rey D. Henrique el Gordo D. Pedro Sanchez de Montagudo, Gouernador de Nauarra, a falta de succesion legitima.

§. *IX. pag.* 44.

Ergauia no se conoce con certeza. Presumese su sitio hazia Santa Maria de Ierga, primer suelo del Monasterio de Fitero. Priuilegio insigne de los de Peralta. Es diferente de la Ercauica de los Celtiberos.

§. *X. pag.* 45.

Tarraga parece ser la Villa de Larraga, Pueblo vnico entre los de la España Citerior con el honor de confederado con los Romanos. Muy diferente de Tarraga de Cataluña.

§. *XI. pag.* 46.

Muscaria, parece ser la Ciudad de Tudela en su termino de la Mosquera. Rastros, y memorias, que lo arguyen. Parece fue frontera contra los Godos, en tiempo del Rey Leouigildo. Ya se hauia recobrado por los Reyes antiguos de Nauarra, antes q̃ la ganase vltimamente D. Alonso el Batallador. Donala este a Rotron Conde de Alperche: y èl à Doña Margarita, su sobrina, Reyna de Nauarra.

§. *XII. pag.* 51.

Setia, es la Villa de Exea de los Caualleros. Y *Alauona*, Alagon cerca de Zaragoça. Ambas se quentan oy en el Reyno de Aragon.

§. *XIII. pag.* 52.

Aroceli, es el Valle de Araquil, a la falda del monte Aralar. Alba principal pueblo de los Vardulos, y de quien parece romò el nombre la Prouincia de Alaua. Su situaciõ cerca de la raya de Nauarra. Hugarte nombre de composicion Vasconica, suena entre águas. Y lo que entre Latinos Interamnio. *Alanton*, parece es oy la pequeña Aldea de Atondo.

§. *XIV. pag.* 54.

Los *Carenses* de Plinio, algunos los atribuyen a Santa Cara, a la orilla del rio Aragon. Varias piedras Romanas, que alli se hallan. Parece mas seguro es la Puente de la Reyna. Su nombre primitiuo, y Vasconico Garès. Repoblòla, y diòla fueros el Rey Dõ Alonso el Batallador. Excluyese en ella la ley Sasica.

§. *XV. pag.* 58.

Los *Ilumberitanos* de Plinio, son los de Lumbier, Villa noble: Sufre apretado cerco por el Principe de Viana D. Carlos. Los Suessetanos de Tito Liuio, no se apura con certeza fuessen los de Sanguessa. Rota, que dieron a Publio Scipion, padre del Africano. Plinio no contò a Tarazona entre los Vascones. Su nombre de Turiason composicion Vasconica. Hubo Ciudades estipendiarias entre los Vascones.

CAP. III. *De las regiones, á que se estendieron los Vascones en tiempo, que reynaron los Godos en España.*

§. *I. pag.* 61.

Los Vascones hizieron frequentes entradas en la España Tarraconesa por la Celtiberia, y por la Cantabria.

§. *II.*

§. *II.* *pag*. 62.

Ocuparon, y dieron su nombre de Vascones mas constantemente a la region de los Vardulos por Alaua, y la Bureba. El Rey Leouigildo guerreo contra ellos, y edificò para frontera a Victoriaco, que es el pueblo llamado Vitoriano en Alaua. Aueriguado el texto del Abad de Valclara, sobre esto.

§. *III.* *pag*. 64.

Los de Alaua retubieron, aun despues de la entrada de los Arabes, el nombre de Vascones, y se llamaron promiscuamente ya Alaua, y ya Vascones. Cotejados los testimonios de Don Sebastian Obispo de Salamanca, sobre el caso. Y los del Obispo Sampyro de Astorga, y Chronicon de S. Millan.

§. *IV.* *pag*. 65.

Yerros nacidos de la palabra Vascones mal entendida. Con el matrimonio de Don Alonso el Magno, con Doña Ximena, Infanta de Nauarra, parece se ajustaron las diferencias sobre Alaua. Esta comprehendia mas tierra que oy: y fue puerto de refugio a dos grandes Reyes Alfonsos, el Casto, y el Magno.

§. *V.* *pag*. 69.

Los Vascones estrechados con la guerra de los Godos hacen entrada en Francia, y ocupan muchas tierras de la Aquitania. Varios successos suyos con los exercitos de los Reyes de los Francos. Militan en ayuda de los Duques de Aquitania contra los Francos. Ajustase que esta entrada de los Vascones en Francia fue el año 581. con ocasion de la guerra del Rey Leouigildo contra ellos.

CAP. IV. *De la poblacion de España despues del Diluuio, y lo que de ella pertenece à los Vascones.*

§. *I.* *pag*. 73.

España poblada de Tubal, hijo de Iaphet, nieto de Noe: testimonios de Iosepho, y S. Geronimo. Por Tubal no entendiò el Propheta Ezechiel a Italia, sino a España. Refutado Beroaldo, que entendiò por Tubal la Syria, y Arabia: y mantenida la interpretacion de San Geronimo, y Iosepho por España. Los Iberos Españoles dieron nombre a los de Asia. Escritores, que confirman la comun tradicion. Prediccion Prophetica de la dilatacion de Iaphet cumplida en los imperios de los Europeos, y dilatacion de los Españoles por la America.

§. *II.* *pag*. 80.

Leues conjeturas las con que algunos intentan probar se comenzò a poblar España por las costas maritimas de Cataluña, Valencia, Andalucia, y Portugal. Taragona obra de los Scipiones. Sagunto fundacion de los Griegos de la Isla de Zacynto, oy Iafanto. Setubal modernamente fundada. El Beroso de Annio de Viterbo sospechoso. Mas verosimiles las conjeturas de que se començò a poblar España por la region de los Vascones Nauarros, y finitimos de Guipuzcoa, Vizcaya, y Alaua. Testimonios de el Abulense, y el Arzobispo D. Rodrigo. Conjetura por la semejanza con el suelo de Armenia: por la necessidad de frutas silvestres al principio de la poblacion. Por la necessidad del yerro, y azero para cultiuar la tierra. Por la frequencia de nombres semejantes con los de Armenia en montes, rios, pueblos. Por la lengua primitiua retenida. La Aquitania parece se poblò por los descendientes de Tubal passando el Pyreneo. En lo muy antiguo desde el Rodano, y senos que estrechan la Francia, se contaba esta con nombre de Iberia.

CAP. V. *De la antiguedad de la lengua de los Vascones, y si fue en España la primitiua, y comun a ella.*

§. *I.* *pag*. 89.

La lengua Vascongada parece primitiua, y originaria de los Nauarros, y demas gentes, que la hablan en España. No tiene afinidad con alguna de las que introdujeron en España las gentes forasteras. Compruebase de la Phenicia, Punica, Hebrea, Griega, Latina, Gothica, Arabiga, y Africana moderna. Y lo mismo de la Celtica.

§. *II.*

§. *II. pag.* 94.

Esfuerçase de la antiguedad del Idioma Vascongado. El nombre de Iberia del rio Ibero: y este nombre composicion Vasconica, en que suena agua caliente. Nombres de Ibero en Nauarra por la misma razon. Iberocabe Pamplona pueblo antiguo. Sepulcro Romano en èl.

§. *III. pag.*97.

La lengua Vascongada parece fue comun a muchas regiones de España a grande distancia de las que oy la hablan. Itia, y Vria palabra Vasconica, que significa pueblo, de que se hallan compuestas muchas Ciudades antiguas de España. Iria Flauia el Padron en Galicia. Graccurris en lo antiguo Ilurce. Iliberis Celibre en Rosellon. Otra Iliberis en la Andalucia, oy sierra de Eluira. Bituris, Calagurris, Graccurris en los Vascones. Illarcuris en los Carpetanos. Laccuris en los Orctanos. En la Andalucia Escua, y Betis de significacion Vasconica, como en los Ausetanos Ausa, oy Vique, y en los Celtiberos Turiason. Lacetanos, Ilergetes, Edetanos, Ilunberitanos de significacion Vasconica. Côseruabase en España la lengua materna en tiempos de Strabon, Tacito, Seneca, Ponponio Mela: y arguyese era la Vascongada.

§. *IV. pag.* 102.

Respuesta a Ambrosio de Morales, que negò fuesse comun a España la lengua Vascongada. Que los Celticos tubiessen lengua diferente no haze a la question, la qual habla de antes de la venida de ellos a España. La dificultad, que sintiò Mela, con ser Español, en pronunciar los nombres desde la Cantabria al Pyreneo, no prueba contra la generalidad del Vascuence. Las palabras antiguas Españolas, que Morales echa menos en el Vascuence, vnas son manifiestamente aduenedizas, y Latinas, otras se perdieron con las cosas mismas, a que se aplicaron, otras retiene oy el Idioma Vascongado. Y de ellas, y de muchas, q̃ el Romance tomò, y retiene oy el de Vascuence, se haze argumento de la generalidad de este. Defensa de la lengua Vascongada. Y coligese por mas verisimil hauer sido comun a toda España al principio de la poblacion.

CAP. VI. *De la situacion de Cantabria. Lugares en que hizo la guerra Augusto, y del Collado con nombre de Cantabria entre Logroño, y Viana.*

§. *I. pag.* 110.

Varios, y encontrados pareceres de los Escritores sobre la situacion de la Cantabria. Causa del encuentro de pareceres no hauer distinguido el nombre, segun el departimiento rigoroso de los Geographos, y el estilo de los Historiadores, que vsaron con mas amplitud de la voz Cantabria, segun el vso comun.

§. *II. pag.* 113.

Ptolemeo situa a los Cantabros como Orientales respecto de los Asturianos, y despues de los Cantabros, Orientales por este orden; a los Autrigones, a los Caristios, a los Vardulos, a los Vascones. La misma situacion les dà Plinio. Enmendada su leccion. La misma Mela. La misma Strabon. Tres pueblos con nombre de Tritio: el Metallico en los Berones, junto a Nagera: el de los Autrigones junto a Monasterio Rodilla: y el Tobolico en los Vardulos, que parece Motrico. Lo que parece corresponde oy a los Autrigones, Caristios, y Vardulos. En el estilo proprio, y riguroso de los Geographos se excluyen de la Cantabria Nauarra, Guipuzcoa, Alaua, y la mayor parte de Vizcaya.

§. *III. pag.* 119.

En el vso comun, y estilo familiar a los Escritores de la palabra Cantabria, incluidas en ella las Prouincias dichas. Pruebase de Iulio Cesar, y de Iuuenal. Varios exemplos de Prouincias llamadas con nombres generales, que en rigor eran de otras menores incluidas en ellas; y conciliada la variedad, y oposicion de los Escritores modernos a cerca de la situacion de Cantabria. La propriamente assi llamada incluia alguna parte de lo mas occidental del señorio de Vizcaya, y corria hasta la ensenada del mar entre Colombres, y la Villa de Llanes. No corria hasta Luarca. El rio Miño, aunque por èl se entiende el Sil, no pertenecia a Cantabria, ni tampoco el monte Medulio. El cerco

ĉo en el por los Romanos, pertenece a los Gallegos;y està mal confundido con la guerra, que hizo Augusto a los Cantabros. Por el lado meridional enrraban algun tantò los Cautabros por la tierra llana del Reyno de Leon, y del de Castilla hazia Burgos. Por el Oriente hyemal entraban algo los Cantabros por la Bureba,y Montes de Occa,hasta tocar en los Berones de la Rioja.

§. *IV. pag.* 125.

Guerra de Augusto contra los Cantabros, Asturianos, y Gallegos al mismo tiempo. Varias interpretaciones de los lugares,en que succedieron los trances de armas.Los pueblos Arracillo, y Segissama, y los montes Vinio, y Medullio, no son en Guipuzcoa, como quiso Garibay, ni en Nauarra.El puerto llamado Victoria de los de Iuliobriga parece Santander:y el sitio de Iuliobriga hazia Aguilar de Campò.

§. *V. pag.* 129.

No se assegura con certeza, si en tiempo de los Godos la Rioja se llamaba Cantabria. Asseguraſe, que si en el de los Reyes de Pamplona, por lo menos mucha parte de la Rioja. Parece se tomó el nôbre de poblacion,que huuo en el cerro , llamado Cantabria entre Logroño, y Viana. Rastros, que lo arguyen: y escrituras Reales, que lo asseguran. Fabulosa narracion,el que en tiempo de Augusto huuo alli Ciudad de esse nombre, Cabeça, y Metropoli de la Cantabria, y que la conquistò Augusto.

CAP. VII. *Del estado, y successos de los Vascones, mientras dominaron los Cartagineses, y Romanos en España.*

§. *I. pag.* 133.

En la segunda guerra Punica siguieron los Vascones a Annibal. Mina notable de oro, de que este se aprobechò para los gastos de la guerra. En la guerra de Scipion con Indibil, y Mandonio no entraron los Vascones. Siguieron con teson la faccion de Sertorio, y su deuocion, aun despues de muerto.En Calahorra sufriò cerco Sertorio,y obligó a Metelo, y Pompeyo a leuantarle. En la guerra ciuil con Cesar siguieron la faccion de Pompeyo.

§. *II. pag.* 136.

En la guerra de Augusto contra los Cantabros, parece corriò la llama todo el lado septentrional de España desde Galicia al Pyrineo, y se mezclaron en ella los Vascones, y tambien los Aquitanos. Texto obscuro de Strabon a cerca de los Tuisos, que al principio del gouierno de Tiberio aun no parece estaban del todo reducidos a la obediencia Romana. Antes de Augusto no se hauian sojuzgado los Cantabros. Enmendada la leccion del Epitome de Liuio, explicadas las de Cesar, Floro, y Dion.

§. *III. pag.* 141.

Los Vascones siguieron la faccion del Emperador Galba.Alistò el cohortes dellos. Militan en Alemania. Dan a los Romanos, y a Vocula vna insigne victoria. Galba lleua a Roma a Marco Fabio Quintiliano. Moneda de Galba.

CAP. VIII. *Successos de los Vascones en el tiempo, que los Godos, y demas naciones septentrionales dominaron en España.*

§. *I. pag.* 143.

Rechiario Rey de los Sueuos, roba las tierras dè los Vascones: la España Tarraconesa mas tiempo se mantuuo por el Imperio Romano. Eurico Rey de los Godos cogiò a Pamplona , y Zaragoça. Recobròle Pamplona presto. Los Vascones ocupan la Cantabria reynando Leouigildo. Recobrala este, y gana parte de la Vasconia por Alaua, y edifica la Ciudad de Victoriaco, que es Vitoriano cerca de Vitoria. Los Vascones hazen entrad a en Francia, y ocupan varias tierras de la Aquitania.

§. *II. pag.* 144.

El Rey Recaredo reprime las entradas, que hazian los Vascones. Tienen guerra cō el Rey Gundemaro. Y tambien con el Rey Sisebuto: guerra de este contra los Rocones.

¶ 2 Y

Y antes de el les hauia echo guerra Miron, Rey de los Suevos en Galicia, en gracia del Rey Leouigildo. La guerra de los Vascones contra el Rey Leouigildo, parece fue en ayuda del santo Principe su hijo Hermenegildo. La parte de la *Vasconia*, ganada por Leouigildo, no es Gascuña en Aquitania, sino Alaua. Ni la Ciudad, que edificó Victoriaco, es Vitoria, sino Viroriano tres leguas de ella: ni la Ciudad de Recopolis la fundó al encuentro de los rios Guadiela, y Tajo, sino en Aragon, y es Ricla. Enmendada la leccion del Biclarense.

§. *III. pag.* 147.

El Rey Suintila reprimiò las correrias de los *Vascones*, que corrian la España Tarraconesa: y edificò a Ologiro para freno de ellos. Algunos con engaño interpretan es Oloron en Francia: otros Valladolid en Castilla: otros Olite en Nauarra. Priuilegio suyo del Rey Dō Garcia Ramirez suena que la fundaba: mas parece repoblacion, y augmento. Reynando Recesuinto, entran los Vascones por las tierras de los Godos con grande daño del exercito de ellos. Reynando Bamba, parece ocuparon los Vascones la Cantabria. Hazeles guerra Bamba, y deuastandoles la tierra llana, los sugeta. Por causa de estas guerras rara vez concurrieron los Obispos de Pamplona a los Concilios celebrados en el reynado de los Godos. Y de treinta y seis Concilios, que se celebraron en su tiempo, solo se halla, que subscriban Obispos de Pamplona Liliolo en el tercero Toledano, y en el CesarAugustano 2. y Iuan en el Decreto de Gundemaro, y por su Vicario el Diacono Vincomalo, Atilano en el decimo tercio Toledano: y por el mismo Vicario, Marciano en el decimo sexto Toledano.

§. *IV. pag.* 152.

Repelida la injusta acusacion de hauer guerreado tanto tiempo los Vascones Nauarros contra los Godos: siguieron en esso el exemplo del Imperio Romano, y todas las naciones de Europa, y de España, y de la nobleza de la Tarraconense. Por 175. años guerrearon contra Herejes Arrianos. Vnieron en sus guerras designios, y fuerças con el Imperio Romano, que tenia mejor derecho. Ninguno otro tuuieron los Godos para ocupar a España, que el de la fuerça, y armas. Galla Placida no se diò por muger; robòse por cautiua. El Emperador Honorio no diò a España a los Godos. Diòseles la segunda Aquitania. El Conde Constancio les estorbò el designio de passar a Africa: y obligo a passar a España, no dandosela, sino para que se consumiessen guerreando en ella con las otras naciones septentrionales. Los Godos estragaron en España la cultura, y policia de ingenios, y costumbres. No pueden compararse con los originarios Españoles, ni en viueza de ingenios, ni en hazañas, y valor militar: ni en fidelidad a sus Principes. Lo que sintió de ellos su mismo Rey Araulpho. Muertes frequentes, que los Godos dieron a sus Reyes. Irreuerencias a las personas Reales. De los Godos a quedado muy poca sangre en España. Lo que sintieron de su fiereza, y lamentable hostilidad Orosio, Saluiano, San Geronimo, y San Agustin.

CAP. IX. *De la introduccion, y primeros principios de la Religion Christiana en Pamplona, y demas tierras de los Vascones.*

§. *I. pag.* 163.

Santiago Apostol parece predicò en los Vascones. S. Pablo ofrece dos vezes venir a España. Memorias de su predicacion en ella, y en Nauarra. A San Saturnino Martyr Obispo de Tolosa reconoce Nauarra como a Apostol, y primer padre de su fe. Cinco Actas de diferente antiguedad acerca de los echos, y Martyrio de San Saturnino. Examinase su antiguedad.

§. *II. pag* 168.

Lo que compendiariamente resulta con vniformidad de las Actas acerca de la predicacion en Pamplona de Honesto Presbitero, discipulo de San Saturnino, embiado por el desde Tolosa: venida del mismo S. Saturnino, su predicacion, y milagros en Pāplona, conuersion insigne de ella, y de los Senadores, Firmo padre de S. Fermin, Fortunato, y Faustino. Algunas circunstancias, en que discrepan las Actas.

§. *III. pag.* 170.

Edu-

Educacion, y crianza de S. Fermin a cargo de Honesto, su predicacion en las comarcas de Pamplona. Embiale Honesto a Tolosa para ser ordenado de Obispo por S. Honorato, successor de S. Saturnino. Buelue consagrado a Pamplona. Passa a Francia, predica en la Ciudad de Agen en la Aquitania. Conuierte gran parte de la prouincia de Aluernia. Passa a Anjou, y ayudando a Auxilio Obispo de ella conuierte mucha parte de la prouincia a la Fè Christiana. Padece por ella en Beouaes carceles, y tormentos. En Amiens conuierte a Faustiniano Senador, y otros nobles, y como tres mil Christianos. Auxilio Curial Sacerdote de los templos de Iupiter, y Mercurio le acusa de Christiano ante Sebastiano presidente. Confession insigne de su Fè; y testimonio del pueblo de los milagros que hauia obrado. Su Martirio. Entierrale Faustiniano Senador en su granja Abladana.

CAP. X. *Del tiempo de la publicacion del Euangelio por S. Saturnino en Pamplona, y tierras de España, en que predicò, y dignidad Episcopal de S. Fermin Martyr.*

§. *I. pag.* 175.

Variedad, y encuentro grande con que hablan las memorias antiguas del tiempo, en que floreció S. Saturnino. El Martyrologio Romano reduce su muerte al imperio de Decio. Las Actas antiguas del santo, su entrada en Tolosa al Consulado de Decio, y Grato año de Christo 252. San Gregorio Turonense siguiò a las Actas en la historia de los Francos. Algunos de los Codices de las Actas antiguas de S. Firmin parece reducen la conuersion de Pamplona a los tiempos del imperio de Diocleciano, y Maximiano. Pero en los Codices mas exactos se reduce a los tiempos de la Primitiua Iglesia. Oposicion de las Actas, que corrigiò Borello, Maestre escuela de la Iglesia de Vique: tiempos que insinuan el Martyrologio de S. Martin de Tornay, el del Monasterio Latiense, y el de Vsuardo.

§. *II. pag.* 177.

S. Saturnino fue discipulo de los Apostoles. Compruebase por testimonios de las quatro Actas propias suyas. Por el de las Actas mas antiguas de San Firmin. Por el de los tres Breuiarios antiguos de la Iglesia de Pamplona. Por el libro antiguo de la Iglesia de San Saturnino de Pamplona. De San Gregorio Turonense en el libro de la gloria de los Martyres. Y tambien de su historia de los Francos, por induccion de los demas Obispos, que refiere embiados a Francia al mismo tiempo, que San Saturuino, cuya anterioridad al Imperio de Decio se comprueba. Testimonio de San Braulio, Obispo de Zaragoça, y de San Methodio Arçobispo de Constantinopla, para la antiguedad de San Saturnino. Las Actas, y memorias antiguas le publican discipulo de los Apostoles. Repelida la interpretacion de que por Apostoles se entiendan varones de espiritu Apostolico, posteriores en tiempo. Tradicion de las Iglesias de Pamplona, y Tolosa. Inscripciones, y Imagines antiguas de esta, que arguyen lo mismo.

§. *III. pag.* 185.

Las palabras de las Actas, que mencionan el Consulado de Decio, y Grato, no se hallan en los Breuiarios de Pamplona. Contradizen a la clausula anterior. Mas facil de cometerse, y de presumirse yerro en el año, que en el siglo. Interpretadas las palabras dichas al tiempo, en que se escriuian las Actas, no al de que narran los successos. Algunos Codices de las Actas de S. Firmin mencionan el tiempo de Diocleciano, y Maximiano. En los Codices mas exactos no se halla esta calendacion, sino otra, que arguye mucho mayor antiguedad. Breuiarios Gothicos, y antiguos, que apoyan esta leccion. Ocasion del yerro, y equiuocacion por el otro San Saturnino Martyr, que padeciò imperando Diocleciano, y el mismo dia. Los Codices exactos de las Actas de San Firmin solo mencionan edificò en Beouaes templo a San Esteuan, no a San Lorenço. Ni mencionan tampoco a los Emperadores Decio, y Valeriano. Nueua prueba de la antiguedad de San Firmin por la concurrencia en Anjou con S. Auxilio, Obispo della. San Saturnino predicò en varias Prouincias de España En Castilla, Galicia, y Cataluña se ven varios Templos suyos, que confirman la doctrina de las Actas. Constantemente fue Obispo de Tolosa, no de Toledo: aunque predicò en esta Ciudad, y parece puso el orden de las Igle-

sias

fias, que la hauian de reconocer. Celebrale su Iglesia en sus Breuiarios Gothico, y Mozarabe, y la Missa de S. Isidoro.

§. *IV. pag.* 193.

Yerro notorio de Pedro Equilino, que llamò a San Firmin Martyr Presbytero, no Obispo. Conuencese con las tres Actas de San Saturnino: con las de S. Firmin: con muchos Martyrologios, Breuiarios, y memorias antiguas de las Iglesias de España, y Francia. Repelida la pretension de Iuan Bollando, que intenta hazerle Obispo de Amiens. Abonada la ausencia de San Firmin de su Iglesia de Pamplona, por la necessidad de la Iglesia vniuersal, en especial entonces, y por la exhortacion expressada en las Actas, de Sã Honorato, que le consagrò, y se presume Legado Pontificio. El silencio de las Actas, y la ausencia de su Iglesia igualmente dañan a Amiens, y aun mas: y con sus mismos argumentos desuanece su pretension Bollando. De no mencionarse Obispos de Pamplona en los primeros concilios hasta Liliolo el año de 589. y rara vez en los de tiempo de los Godos, la causa fue en parte comun, por no ser estilo expressarse las sillas, y muy particular las continuadas guerras de los Nauarros con los Godos. La silla pontificia de Pamplona nombrada en las diuisiones antiguas de las sillas. Varios exemplos de intermission, y silencio de Obispos en los Catalogos de las Iglesias mas principales de Francia, sin que dañe a la constante fama de que los hubo, aunque se ignoren. En especial a los primeros fundadores de las Iglesias, de quienes quedò mas clara la fama. La silla pontificia de S. Firmin en Pamplona comprobada repetidamente por argumentos legitimos de las Actas, por testimonio de S. Branlio, y de Flauio Dextro, Breuiarios antiguos, y escrituras de la Iglesia de Pamplona, tradicion constante de todo el Reyno, y general consentimiento de los Escritores. Sebastiano fue el presidente, que degollò a San Firmin. San Honorato Cantabro de nacion, de la ciudad de Concana, baptizado por S. Saturnino en Pamplona, y Obispo de Tolosa, no Toledo.

CAP. II. *Aueriguase la patria de Vigilancio herege.*

§. *I. pag.* 200.

Lo que sintieron algunos Escritores de la patria de Vigilancio. Injustamente atribuido a San Geronimo el que le huuiesse señalado naturaleza en Pamplona. Con palabras expressas le haze S. Geronimo natural de Conuenas. Despues de la guerra de Sertorio passò Pompeyo a Francia las quadrillas de vandoleros, que hauian quedado en España de los Vectones, Areuacos, y Celtiberos: y de ellos poblò la Ciudad de Conuenas, oy Comanje. Probado con los Principes de la Geographia, Ptolemeo, Strabon, Plinio, que es pueblo en Francia, en la Prouincia de Aquitania. Descubierto el origen de la equiuocacion. Frequentes testimonios de S. Geronimo llamandole Frances de naciõ. Testimonio de Gennadio, y S. Gregorio Turonense. Equiuocacion de Barouio, que le hizo natural de Calahorra. De la Fibularia, y de los Vascones, afirmó S. Geronimo fue natural Quintiliano.

LIBRO II. De las Inuestigaciones Historicas de las antiguedades del Reyno de Nauarra, desde la entrada de los Arabes, y Africanos en España hasta la diuision de los Reynos, hecha por el Rey Don Sancho el Mayor.

CAP. I. *Sucessos de los armas de los Francos en Nauarra. Batalla de Carlo Magno en Roncesvalles. Entrada de su hijo Ludouico Pio. Rota de los dos Condes, que el embiò contra Pamplona.*

§. *I. pag.* 208.

Los successos de las armas de los Francos con los Vascones en España comienzan desde el año de Christo 778. En la jornada de Carlo Magno. Confussion grande, con que se a escrito modernamente su batalla en Roncesvalles. Mariana puso dos jornadas de Carlo Magno a España. Su sentimiento confessando vna rota de poca importancia, y poniendo en duda la otra grande. Pruebase fue vna sola, y la celebrada año 778. Y que Eginarto secretario de Carlo Magno la escriuiò.

§. *II.*

§. *II. pag.* 211.

Testimonio de Eginarto. El del Astronomo maestro de Carlo Magno. El de los Annales Fuldenses. El de la vida de Carlo Magno por el Monje de S. Eparchio de Angulema. El de la vida de Ludouico Pio escrita por criado de su palacio. El de Aimoino Monje del Monasterio Pratense de S. German. El del Poeta Saxon. Los de Regino Prumiense, Adon Vienense, Hermano contracto, Sigiberto Gemblacense, y los Escritores modernos de mejor nota. Las fabulas mezcladas en esta rota nacidas de vn libro de Nouelas escrito en Francia. Conuencida la mentira de que fuesse autor de el Turpin Arçobispo de Rhems, y otras fabulas, que en el se narran.

§. *III. pag.* 220.

Don Alonso el Casto venturoso en lides: no tubo porque adoptar à Carlo Magno por fortuna aduersa: ni por vejez, ò sobra de edad. Por esta podia ser hijo de Carlo Magno. De entrambos celebraron amistad estrecha todos los autores Coetaneos: ninguno habla palabra de rompimiento. Marsilio Moro falsamente introducido por Rey de Zaragoza, y auxiliar en la de Roncesualles. Bernardo del Carpio no se descubre por aquellos tiempos, ni en autores, ni en escrituras de ellos. Concluyese que la jornada de Carlo Magno a España no fue mas que vna, el año de Christo 778. y en ella la rota grande, que le dieron los Vascones Nauarros, y muerte de Roldan, Capitan general de la costa de Bretaña, Anselmo Conde del Palacio, Egarto Maestresala, y los demas señores del Palacio de Carlo Magno.

§. *IV. pag.* 224.

Desde la montaña de Altauizcar parece bajaron los Vascones, y que se encontraron con los Francos en el campo, donde està la hermita de S. Saluador de Ibañeta. Desde alli impelieron la retaguardia hasta el sitio del Monasterio de Santa Maria de Roncesualles: y en su llanura, renouando la batalla, fue el destrozo. Rastros, y memorias de èl. Repelidas las censuras de algunos Escritores Francos acerca de la rota.

§. *V. pag.* 228.

Al año 810. baja Ludouico Pio con exercito sobre Pamplona. Siguenle a la retirada los Vascones con exercito. Pidiendo rehenes hasta llegar a Francia, euita Ludouico el riesgo. Al año 824. embia Ludouico Emperador con grande exercito a los Condes D. Ebluo, y D. Aznar sobre Pamplona. Los Vascones Nauarros, a la buelta, los desbaratan con total destroço del exercito, y prision de ambos Generales. A D. Aznar por pariente le dan libertad. Induccion compendiaria, de que los Francos no dominaron en Nauarra. Respuesta a los argumentos, que se hazen para establecer dominio suyo. Repelida la pretension de Marco Antonio Dominico, que intenta hazer al Rey D. Alonso el Casto vassallo de Carlo Magno. Legados, y dones del Casto a Carlo Magno, y perpetua amistad con èl.

CAP. II. *Si los Reyes primeros de Asturias dominaron en Nauarra: y si en sus montañas los Moros.*

§. *I. pag.* 236.

El nombre de Vascones se estendia a Alaua en tiempo de los Godos, y primeros despues de la entrada de los Moros. Mal interpretada de algunos Escritores la palabra Vascones por Nauarros en la jornada del Rey D. Fruela, de que habla el Obispo D. Sebastian. Conuencido el yerro con testimonio del mismo Obispo. Con los de Sampyro Obispo, y Chronicon de S. Millan. El Abad de Valclara llama parte de la Vasconia a Alaua. Victoriano en Alaua edificada por el Rey Leouigildo en la guerra contra los Vascones. Alaua en lo antiguo se estendia por la Bureba. En esta hizo algunas conquistas D. Alonso el Catolico. Y las recobrò su hijo D. Fruela.

§. *II. pag.* 239.

Conuencido el yerro con la reconuencion de los mismos, que le cometieron. El Monasterio Abeliense del retiro de D. Alonso el Casto, parece es Santa Maria de Valpuesta. D. Alonso el 3. se huiò tambien a Alaua. En las conquistas de D. Alonso el Catolico confundido el buen orden de D. Sebastian, por escritores posteriores. Alaba, Viz

¶3 caya,

caya, Aragon, Orduña por sus naturales se halla fueron siempre posseidas, assi como Pamplona, Deio, y la Berrueza. Razones, con que se concluye que los Reyes de Asturias no tubieron dominio alguno en tierras de Nauarra.

§. *III. pag.* 246.

Las montañas de Nauarra esentas del señorio de los Moros. Las pruebas contrarias reconuenidas de inconsequencia, y contradiccion. Yerro de Regino Abad Prumiense. Yerros de Paulo Emilio en lo que escriuiò de las cosas de Carlo Magno en España, y fabulas que injiriò. Atinio Rey Moro haziendo conquistas en Nauarra mal introducido. En ningun Escritor antiguo se halla: ni en los Catalogos de los Reyes Arabes de Cordoua de los escritores de aquel mismo tiempo, y los cercanos. Ni tiene cabimiento su gouierno. Iuceph no hizo jornada a Francia, ni de buelta peleò con Don Alonso el Catholico cerca de Calahorra. Confundido Atinio con Abdelmelic Rey de Cordoua. Iornada contra los Christianos del Pyreneo. Destrozanle los Christianos monrañeses el año de Christo 734. Diferente jornada esta de la del otro Abdelmelic embiado despues por Aberramen primero, y proprietario de Cordoua, contra las monrañas de Aragon. Destrozo, que hizo en los Christianos del monte Panno. La jornada del primer Abdelmelic contra el Pyrenes es muy diferente de la que hizieron los Arabes contra Don Pelayo en Couadonga. Ningun Escritor Coetaneo, ni de los tiempos cercanos, assi de España, como de Francia, hizo mencion de jornada de Iuceph a Francia: ni pudo ser por las sangrientas guerras ciuiles de los Arabes en España todo el tiempo de su gouierno. Aprouechòse de ellas el Rey D. Alonso el Catolico para sus grandes conquistas. La rota de Iuceph por D. Alonso confundida con la que diò a Muza D. Ordoño el primero.

CAP. III. *Del tiempo en que se estableciò la dignidad Real en Nauarra.*

§. *I. pag.* 257.

El Arçobispo D. Rodrigo tomò el principio de los Reyes de Nauarra de D. Iñigo Ximenez Arista. Escritores que le siguieron. Peligroso para guia en la inuestigacion de los Reyes mas antiguos, el que ignorò quatro mas modernos, y conocidos despues de Don Iñigo. Parece que en general, y por mayor reconociò el Arçobispo Reyes en Nauarra muy anteriores a D. Iñigo; y que solo los omitiò, ò como no necessarios para la aueriguacion de la Genealogia de los Reyes de Castilla, que buscaba, ò porque no tenia bien ajustados sus reynados, y orden de succession. A Doña Munina muger del Rey Don Fruela, nieto de D. Pelayo, notoriamente la tubo por de la sangre de los Reyes de Nauarra. Repelidas las interpretaciones de su texto.

§. *II. pag.* 261.

General sentimiento de los Escritores hauerse establecido la dignidad real en esta parte del Pyreneo de Nauarra luego inmediatamente despues de la perdida de España. Con anterioridad grande al reynado de D. Iñigo Ximenez, llamado comunmente Arista. se comprueba con legitimos instrumentos. Que fuesse luego despues de la perdida, estriua en la fama, y tradicion comun. Fuertes conjeturas, que la esfuerçan, sin hallarse cosa en contrario. D. Iñigo Ximenez, de quien algunos tomaron el principio, consta por instrumentos reynaba por los años 839. y 842. que no se tomò bien el principio de èl, y que anteriormente fue Rey, su padre D. Ximeno se comprueba, por escritura de su nieto el Rey D. Garcia Iñiguez, que se halla en el archiuo real de Barcelona, en el de la Iglesia de Pamplona, y tres copias de el en Leyre. Disuelta la dificultad de subscripciones, que en la memoria de Barcelona se hallan. Tambien se comprueba por el libro de la Regla de Leyre, que llama a D. Ximeno Rey, hijo de Don Iñigo Garcia, y casado con la reyna Doña Munina. Comprobada la dignidad real de D. Iñigo Garcia, padre de D. Ximeno, y abuelo de D. Iñigo Ximenez segundo del nombre, con el mismo libro de la Regla, y Chronicas antiguas de Valde Ilzarbe.

§. *III. pag.* 267.

Confusion de los Escritores acerca del patronymico del Rey Don Ximeno, siendo el verdadero el de Iñiguez. Ocasion de la equiuocacion el Escritor de la historia de San Iuan de la Peña, que confundio al Rey Don Ximeno Iñiguez con otro D. Ximeno bisnieto

to de aquel, y hermano de los Reyes D. Fortuño el Monje, y Don Sancho. Este posterior, y hijo del Rey Don Garcia Iñiguez, no fue Rey en propiedad; aunque tuuo en Aragon titulo honorario de tal, y fue ayo de su sobrino el rey Don Garcia, que por hauerle criado como tio, y ayo, algunas escrituras le llaman *Creato* suyo. Y el autor de la Historia de San Iuan entendio *Hijo*, y anticipò los succesSos de su siglo, que fue el de noueeientos, vn siglo, y lleno de confusion la historia. Cotejada su narracion de la rota de Don Ordoño de Asturias por Abderramen, retirada de los seiscientos Christianos a la cueba de San Iuan: translacion del Beato Iuan de Atares, consagracion de la Iglesia, y eleccion de Transirico en Abad, con los instrumentos de San Iuan de la Peña, y comprobado, que lo sacò todo de alli, y errò el siglo. Y que la rota es de Don Ordoño 2. y la conocida de Valdejunquera, año de Christo 921. Escritura de la explanacion de los terminos de San Iuan aclarada. La de la donacion de San Pedro de Vsun, corregida de algunos yerros, con que se sacò. Don Ximeno Garces, y Don Iñigo Garces, hermanos de los Reyes Don Fortuño el Monje, y Don Sancho; confirman como hermanos la donaciõ del Rey Don Sancho a Santa Maria de Fuenfrida, y la fundacion de San Martin de Aluelda.

§. *IV. pag.* 274.

Deducese errò el autor de la historia de San Iuan de la Peña en señalar por Rey à Don Ximeno Garcia, hazia los años de 820. siendo vn siglo posterior, como todas las demas cosas, que de los años proximamente anteriores narra. Y en hauer dicho, que el Rey Don Sancho entrò a reynar despues de muerto el Rey Don Fortuño, pues reynò en vida de el, como se vè en las memorias de S. Iuan, y de Leyre. Y en hauer llamado al Rey Don Garcia hijo de Don Ximeno; constando lo fue del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda. El nacimiento posthumo del Rey Don Sancho, despues de muerta por los Moros su madre la Reyna Doña Vrraca, fabuloso, hauiendo tenido dos hermanos menores Don Ximeno Garcia, y Don Iñigo Garcia. Falso tambien lo que la historia Pinatense dixo, que Don Ximeno, y el Rey Don Garcia no dexaron succesion. De Don Ximeno parece se propagò Don Fortuño Ximenez Conde de Aragon. Y del Rey Dõ Garcia ciertamente el Rey Don Sancho Abarca, D. Ramiro rey honorario en Viguera, y Doña Sancha, muger del rey Don Ordoño segundo de Leon. Don Fortuño Ximenez, tio, y ayo del rey Don Sancho Abarca, y este llamado tambien *Creato suyo*, por la misma razon. Parece se tomo de aqui la costumbre de la casa de Castilla de llamar los reyes *Amo mio* a sus ayos. Resumese, que en el Arçobispo Don Rodrigo, y otros està defectuosa la genealogia de los Reyes de Nauarra, tomando el principio de ellos de Dõ Iñigo Ximenez. Y que la dignidad real se establecio antes de lo que señala Oihenarto, año de Christo 824. y no con la ocasion, que el señala, de las guerras ciuiles de los hijos del Emperador Ludouico Pio, que fueron posteriores.

CAP. IV. *De lo que se descubre de Antiguedades de Nauarra del tiempo inmediato a la entrada de los Arabes, y Africanos en España.*

§. *I. pag.* 282.

Resumida la doctrina de los tres capitulos anteriores para comprobacion de que los Vascones Nauarros de las montañas del Pyreneo no estuuieron despues de la perdida de España a sujecion de los primeros Reyes de Asturias, ni à la de los Arabes Mahometanos, ni a la de los Reyes Francos. Pamplona entrada por los Barbaros, y diruyda su Iglesia Cathedral, como tambien la de San Saluador de Ouiedo. Incierto el año de vna, y otra ruyna. La de la Iglesia de Pamplona parece fue despues que Carlo Magno desmantelò sus muros. La de Ouiedo a los principios del reynado de Don Alonso el Casto. Piedras antiguas de Ouiedo, que lo arguyen. Conjeturas, que se podian hazer para no hauerse establecido la dignidad real luego despues de la perdida de España, tomadas del silencio de los Escritores Francos, y de no subir la memoria del libro de regla mas arriba del rey Don Iñigo Garcia, primero del nombre, desuanecidas de el todo.

§. *II. pag.* 287.

Mas

Mas fuertes, y solidas las conjeturas de que se estableciò luego la dignidad real. Arguyelo la necessidad extrema nacida del sumo riesgo : y el exemplo de todas las naciones circunuecinas, Españoles, Francos, Moros, y el de los Godos, q acababan de preceder. En esta materia, probandose no huuo embarazo, se prueba el echo. No huuo sugecion a dominio estraño, que era lo que podia embarazar. Lo que escriuiò el Obispo Don Sebastian de Salamanca de las tierras de Pamplona, Reyo, y la Berrueza. La jornada de Abdelmelic, gouernador de España contra los Christianos del Pyrineo, año de Christo 734. y rota, que padeciò, parece fue en las montañas de los Vascones. Ningun Obispo de Pamplona se ve desterrado de su Iglesia, viuiendo en Cortes de Principes estraños, como se ven los de otras Iglesias. Ni suena en escrituras de los primeros Reyes de Asturias algun Obispo de Pamplona, que subscriba, como los otros. Ni de aquellos Reyes guerra alguna contra las tierras de Pamplona, Reyo, y la Berrueza, como subleuadas quando alzaron rey. Memoria del Obispo Don Opilano el año 829. poco despues las del rey Don Iñigo el 2. Lo que de la Epistola de S. Eulogio Martyr a Guillesindo Obispo de Pamplona se descubre de la antigua Christiandad de las montañas, y obseruancia de los Monasterios de Nauarra, en que peregrinò el Martyr. Sitios donde estuuieron el de San Zacharias, el Vrdaspalense, el Igalense, el Cellense. Buena consonancia con las escrituras de aquel tiempo en la concurrencia de los Abades, que saluda el Martyr.

CAP. V. *De Don Garcia Ximenez, que algunos Escritores introducen por primer Rey de Nauarra.*

§. *I. pag.* 294.

Variedad, y encuentro de los Escritores acerca de la eleccion de D. Garcia Ximenez, y successores que continuaron su linea. Vna Bula del Papa Gregorio 2. que se alega para hauer sido elegido por Rey D. Garcia Ximenez en la Iglesia de S. Pedro del valle de Burunda año de Christo 717. y D. Pelayo en el mismo año en la Iglesia de S. Saluador de Ouiedo, parece sospechosa. Yerra el año del Potificado, que llama nono, siendo quarto : el patronimico de D. Pelayo, que llama Ordoñez, siendo hijo del Duque D. Fauila, el lugar, pues hasta el reynado de su nieto D. Fruela no se fundò la Iglesia de Ouiedo, ni la Ciudad. La Epistola de S. Zacharias Papa al rey D. Garcia Ximenez, que cita Fauino, incierta.

§. *II. pag.* 296.

Varios, y encontrados pareceres de los Escritores, que hazen a D. Garcia Ximenez eligido por Rey en S. Iuan de la Peña, y lo que acerca de esta eleccion, y cosas concernientes se a escrito. Desuanecidas las nieblas de varias relaciones modernas acerca de este punto. Y exhibido para esto enteramente el instrumento de la donacion de Abetito, en que se da razon clara, y cierta de los principios, y progressos del real Monasterio de S. Iuan de la Peña, y successos publicos del reyno.

§. *III. pag.* 302.

Por esta memoria la mas autentica, y copiosa, citada de algunos por mayor, y no con toda legalidad, consta que la retirada de los docientos Christianos al Panno, fabrica de su fortaleza, y destruccion de ella, fue reynando en Cordoua Abderramen, hijo de Mohabia, el primero, que se leuantò en España contra los Califas de Arabia, año de Christo 755. Memorias de su reynado, y genealogia. Abdelmelic, hijo de Keatan, embiado por su orden, destruye la fortaleza del Panno, y cautiua a los Christianos. Diferente del otro Abelmelic, que el año de 734. hizo jornada contra los Christianos de el Pyreneo, y fue destrozado dellos. La destrucciò del Panno muy entrado el reynado de Abderramen, que començò el año de 755. Y muy posterior a ellos la retirada de los dos Santos hermanos Voto, y Felix a la cueba de San Iuan. Atares fundada reynando D. Fortuño el Monje. En tiempo de su hermano el Rey Don Sancho nueua retirada de algunos Christianos a la cueba de San Iuan con ocasion de la guerra de Aberramen 3. y batalla infeliz en Valdejunquera, año de 921. Ampliacion, y consagracion de la Iglesia de S. Iuan por el Obispo Don Iñigo con ocasion de esta guerra, y Transirico puesto por Abad. En el reynado siguiente, el Conde D. Fortuño Ximenez, que gouernaba a Aragon por el Rey

D.

Digitized by Google

D. Garcia de Pamplona, hijo de doña Toda, descubre, y visita el monasterio de S. Iuan, y le hace vna donacion de tierras. Por su relacion và el Rey D. Garcia a visitar el Monasterio con el Obispo de Pãplona D. Fortuño. Ofrece dones. Corrobora la donacion del Conde, y añade la del monte Abetiro. El año de Christo 959 buelue segunda vez el Rey Don Garcia a visitar el Monasterio de San Iuan: corrobora, y augmenta las donaciones echas.

§. IV. pag. 307.

Comprobado con firmeza el tiempo de estos successos; y refutadas ciertas notas marginales, que D. Iuan Briz puso en los fieles extractos del Abad D. Iuan Fenero, perturbando las Eras, y personas de esta escritura. La guerra, y batalla entre los Reyes D. Ordoño, y Abderramen de Cordoua, no pudo ser en la Era 858. sino en la 958. como està en la escritura. Nì el donador del Monte Abetito pudo ser el Rey D. Garcia Iñiguez, sino D. Garcia Sanchez. Comprobada de falsa la mutacion deste patronimico por los instrumentos de S. Iuan de la Peña pertenecietes a S. Martin de Cillas, y S. Esteuan de Huertolo: por llamarle el instrumento hijo de la reyna doña Toda: por la concurrencia del Obispo de Pamplona Don Fortuño, que acompañò al Rey D. Garcia en la jornada a S. Iuan; por la concurrencia del Conde D. Fortuño Ximenez, que interuino tambien en la donacion de Abetito En estas notas marginales se contradice D. Iuan Briz a si mismo en lo q̃ escriuiò en su historia. Memorias, en las historias antiguas de Francia, de vn Conde por nombre Ximeno, y vn Principe Garsimiro, que pudieron ocasionar equiuocacion en nuestras cosas.

CAP. VI. *De D. Garcia Iñiguez, que algunos Escritores señalan por 2. Rey de Nauarra.*

§. I. pag. 319.

La escritura de fundacion de Santa Maria de Fuenfrida notoriamente pertenece al Rey D. Garcia Iñiguez, hijo del Rey D. Iñigo Ximenez, segundo del nombre de Iñigo. Y la donacion a Fuenfrida del Obispo de Pamplona D. Ximeno pertenece al reynado de D. Fortuño el Monje. Cõprobado concurriò en el mismo reynado D. Aznar Conde de Aragon. La Iglesia de Pamplona no conoce Obispo D. Ximeno hasta el reynado de D. Garcia Iñiguez, y su hijo D. Fortuño el Monje. La restauraciõ de S. Martin de Cercito por el Conde D. Galindo, y demas memorias del Cartuario de S. Martin pertenecen al reynado ya dicho de D. Garcia Iñiguez, padre de D. Fortuño el Monje. Concurrio en èl notoriamente el Conde D. Galindo de Aragon.

§. II. pag. 327.

La donaciõ a S. Pedro de Cirefa del Cõde D. Galindo pertenece al mismo reynado. Retenida la Era 905. como en ella està. Yerros de D. Iuan Briz en hazerla vn siglo anterior: y los reynados calendados en ella de Carlos en Francia, y D. Alõso en Galicia mal interpretados por de Carlo Magno; y D. Alonso el Casto, siendo de Carlo Caluo, y D. Alonso el 3. D. Sancho, a quien el Conde D. Galindo llama yerno, con titulo honorario de Rey, viuiendo su padre el Rey Don Garcia Iñiguez, destinandole para la corona la expectacion comun por la prision en Cordoua de su hermano D. Fortuño el Monje. El Rey D. Sancho casado, antes que con doña Toda Aznarez, con hija del Conde D. Galindo, que parece se llamò Vrraca.

§. III. pag. 331.

El nacimiento postumo del Rey Don Sancho, abriẽdo a su madre la reyna doña Vrraca muerta por los Moros, comprobado de falso: como tambien el interregno, que se introduce por essa ocasion. Varias escrituras, que lo comprueban. Quando boluiò el infante D. Fortuño de la prision de Cordoua. Renuncia el reyno en su hermano D. Sancho, y hazese Monje. El Rey Don Sancho tubo otros hermanos menores en edad, los infantes D. Iñigo, y Don Ximeno. Assisten como tales al Rey Don Sancho en la acoracion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, y en la fundacion de San Martin de Aluelda. En las memorias de Francia ay noticia de hauer elegido los Vascones Aquitanos por Principe suyo a Garci Iñiguez. El tiempo, y patronimico indicãn fue hermano del Rey D. Ximeno Iñiguez. Censura de Mariana de las historias de Nauarra por ocasion deste nacimiento posthumo: respuesta a ella.

CAP. VII. *De los Reyes Don Fortuño primero, y Don Sancho primero Examinanse los priuilegios de los Roncaleses, y los del Monasterio de San Iulian de Nabasal.*

§. I. pag. 353.

El priuilegio del Rey Don Carlos 3. confirmando el del Rey D. Sancho Garcia, dado a los Roncaleses el año de Christo 821. y el del Rey Don Sancho el Mayor a los mismos año 1015. y el del Rey Don Sancho Ramirez, año de 1083. y el del Rey D. Garcia Ramirez el año 1143. por el valor de los Rõcaleses en la batalla del campo de Olast con muerte de Abderramen rey de Cordoua, y la batalla en el campo de Ocharen en las Bardenas. Dificultades, que Oihenarto hallò en estos priuilegios: y sospecha suya de q̃ se sacaron las copias con menos exaccion por la quema del archiuo de Ilaua. Censura

del mismo, haziendo las dos batallas posteriores cien años, y que por la Era 860. se debe reponer 960. las copias estàn legitimamente exhibidas, y fielmente sacadas. Notadas mayores repugnancias en el modo, con que Oihenarto interpreta los priuilegios.

§. *II. pag.* 365.

Razones para retener la Era 860. del priuilegio. Memorias antiguas en el Valle de Roncal de la victoria de Olast, y muerte del Rey Abderramen. Esta no se puede verificar de Abderramen rey de Cordoua segundo, ni tercero de los de este nombre. Razon del tiempo del reynado, y muerte de ambos. Muerte de Abderramen primero, año de Christo 785. consuena con los priuilegios de Valde Roncal. Mas facil de creerse, y cometerse el yerro en narraciones incidentes en los priuilegios, q̃ en las causas, que motiuan las donaciones de ellos; y en las de fuera, que en las domesticas. Los Mahometanos hizieron entradas en Francia reynando Carlo Magno: Y con el rubo ocasiones graues de guerra Abderramen primero. Los priuilegios descubren a vezes lo que omitieron los Escritores. Quando el priuilegio no se pudiera entender de Abderramen primero rey de Cordoua, era menos inconueniente entenderlo de Abderramen gouernador de España, muerto por los Nauarros de buelta de Francia con las reliquias del exercito destrozado en la batalla Turs, año de Christo 734. de que se hallan memorias. Eudon Duque de Aquitania, Principe valeroso. Confurada la columnia de hauer llamado a los Sarracenos contra Carlos Martello. La batalla de Haren de los Escritores Arabes es la misma de Ocharen del priuilegio del Rey Don Sancho, con sola la diferencia de hauer los Arabes llamado año de Christo a la Era. El leuantamiento de Muza no coincide con el tiempo del Rey Don Sancho, donador del priuilegio de los Roncaleses.

§. *III. pag.* 381.

Los priuilegios de San Iulian, y Basilisa de Labasal representan reynando al Rey D. Fortuño Garcia catorce años despues de la jornada de Carlo Magno a España. Muestrase ser la Era verdadera del priuilegio del Rey D. Fortuño la de 831. y año de Christo 793. De los reynados, con que se calenda la escritura, el de D. Alonso en Galicia es de D. Alonso el Casto, el de Atauel en Huesca, el que con nõbre de Abutauro, y Abutabeo celebran los Escritores Coetanos de Francia, confinante a la Aquitania, y hauer dado rehenes a Carlo Magno, año de 778. y el de 790. hauer embiado Embajadores a las Cortes, que Ludouico Pio celebrò en Tolosa. Dificultades, que se puede oponer a la correccion de la Era. Respuesta a ellas. En quanto se pueden descubrir con certeza de las memorias antiguas, que se hallan, antes del Rey D. Iñigo Ximenez el 2. reynaron D. Iñigo Garcia el 1. D. Fortuño Garcia su hermano. D. Ximeno Iñiguez, Don Sancho hijo de Don Fortuño, por este mismo orden, con que se nombran.

CAP. VIII. *De los quatro Reyes omitidos del Arçobispo Don Rodrigo, y algunos Escritores modernos, desde Don Iñigo Ximenez hasta Don Sancho el Mayor.*

§. *I. pag.* 398.

En el Arçobispo D. Rodrigo, y Zurita, que le siguiò, se vè defectuosa la Genealogia de los Reyes de Nauarra, en quatro Reyes omitidos, desde Don Iñigo segundo hastra Don Sancho el Mayor Estos son D. Garcia Ximenez, hermano de Don Iñigo 2. Don Fortuño el Monje, y vno de los dos Sanchos, y vno de los dos Garcias, que reynaron antes de Don Sancho el Mayor. Absurdo grande de hauer de llenar el espacio intermedio con solos quatro reynados, en especial hauiendo sido algunos breues. El reynado de Don Garcia Ximenez, hermano de Don Iñigo Ximenez el 2. comprobado con las escrituras de los Monasterios de San Esteuan de Huertolo, y San Martin de Cillas de los años de Christo 858 y 860. Por el cotejo de ellas, y las de Don Iñigo 2. comprobado, que Don Garcia Ximenez reynò despues de su hermano Don Iñigo. Reprobados por falsos otros dos instrumentos, que se atribuyen a Don Garcia Ximenez. Reynò este en Pamplona, y Aragon. Don Ramiro 1. de Aragon annexò el Monasterio de Cillas a San Iuan de la Peña. Comprobado el reynado de Don Fortuño el Monje con varias escrituras de San Saluador de Leyre, con el libro de la Regla del mismo Monasterio, con muchos instrumentos de San Iuan de la Peña, y memoria antigua de San Isidoro de Leon.

§. *II. pag.* 409.

Don Sancho hermano del Monje entrò a reynar en la Era 943. Y si no hubo mas que vn D. Sancho, hasta el Mayor, reyno 87. años. Y constando estaba casado en la Era de 905. por la donacion del Conde Don Galindo Aznar a San Pedro de Circsa, y corriendo las donaciones del rey Don Sancho anterior al Mayor, hasta la Era 1030. resulta hauia ciento y veinte y cinco años que estaba casado, y la edad que tendria quando se casò. Varias escrituras, y memorias de los tomos de los Concilios de España, del Escurial, Colegial de Logroño, S. Millan, y San Iuan de la Peña, Cathedral de Pamplona, de que se haze la induccion. Don Garcia hijo de Don Sancho, y sobrino de Don Fortuño el Monje, entro a reynar en la Era 964. Y si es vno solo resultaria su reynado de setenta y cinco años: y de

nouen-

neuta en la quenta de Zurita, que atrasa el principio de reynado de Don Sancho el Mayor a la Era 1053. ò año de Christo 1015. Varios instrumentos, de que se haze la demostracion.

§. *III. pag.* 412.

Del Rey Don Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje, fue muger la Reyna Doña Toda Aznarez, y por ella se propagò la linea de los Reyes de Pamplona. Comprobado con varios instrumentos de la Cathedral de Pamplona, de la Camara de Comptos, S. Saluador de Leyre, San Iuan de la Peña, San Millan, Santa Maria de Yrache, y Colegial de Logroño. De el otro Don Sancho su nieto, y abuelo del Mayor, fue muger la Reyna D. Vrraca, y por ella se propagò la linea de los reyes. Comprobado con escrituras de los mismos archiuos. Demonstrada assi mismo la distincion de los dos Sanchos, y dos Garcias por la chronologia, y razon de los tiempos. Exhibidas enteramente las memorias de los dos insignes tomos de los Concilios de España de Aluelda, y San Millan, pertenecientes a los Reyes de Nauarra, y aclarados por ellas los años de sus reynados.

§. *IV. pag.* 426.

Doña Vrraca Clara, muger del rey Don Sancho Abarca, y abuela del Mayor, no pudo ser hija del Conde Fernan Gonçalez. Varias razones, que lo demuestran. La chronologia, y interualos de la propagacion humana en su hijo, y nieto lo arguyen. Parece fue hija de Don Fortuño Ximenez Conde, q̃ gouernaba a Aragon, tio, y ayo del rey Don Sancho Abarca. La copia del priuilegio de San Pedro de Cirelá parece sacò por yerro el patronymico de Fernandez por Fortuñez. La reyna madre de D. Sancho Abarca en escrituras de San Millan se llama D. Teresa: en las de Nauarra, y Aragon Doña Iñiga, y Doña Endregoto. Parece es vna misma muger, y que se llamò Iñiga de nombre propio, Teresa de sobre nombre, y Endregoto por patronymico del Conde Don Endregoto Galindez. Argumentos, que lo iudican, y exemplos, que lo apoyan.

CAP. IX. *De los sobrenombres de Arista, y Abarca.*

§. *I. pag.* 436.

De los dos Reyes Iñigos, ya cõprobados parece q̃ el sobrenombre de Arista se deue attribuir al primero de este nombre, D. Iñigo Garcia, abuelo del segundo D. Iñigo Ximenez: razones que lo apoyan. El nombre de Arista parece Vasconico de la voz *Aritza*, que vale encino, ò roble, por la cruz sobre el encino, que se le atribuye, ò por la fortaleza. Su origen de Nauarra, y montañas de la Merindad de Estella.

§. *II. pag.* 442.

El sobrenombre de Abarca se deue attribuir, no al Rey D. Sancho hermano de D. Fortuño el Monje; sino a su nieto, y padre de D. Garcia el Tembloso. Comprobado con escrituras del mismo rey D. Sancho Abarca: con las de su nieto D. Sancho el Mayor, y tercero nieto Don Sancho Ramirez, y otras memorias. Respuesta a los argumentos de Blancas, y D. Iuan Briz. La T. constantemente siempre valiò mil, nunca nouecientos. El rey D. Iayme se llamò rey decimo quarto en Aragon siguiendo la quenta del Arçobispo D. Rodrigo, cuyas obras hauian salido poco antes.

CAP. X. *De los Reyes Don Sancho, y Don Garcia, abuelo, y padre de D. Sancho Abarca, y successor, que algunos Escritores les atribuyen.*

§. *I. pag.* 451.

Muerte del rey D. Sancho Garcia, hermano de D. Fortuño el Monje, en batalla con el Conde Fernan Gonçalez, referida por la General, y renouada por Mariana, comprobada de falsa. Quando el rey murio, año de Christo 926. aun no hauia entrado el Conde en el gouierno de Castilla, ni algunos años despues. Caualleros, que por aquellos años gouernaron a Castilla por los reyes de Leon. Hasta entrado el reynado de D. Ramiro el 2. de Leon no se halla el Conde Fernan Gonçalez con el gouierno de Castilla, ni en escrituras de aquellos tiempos, ni en los Escritores antiguos: y se hallan con èl otros caballeros. Los que le anticipan el gouierno, equivocaron al Conde Fernan Gonzalez, con el Conde Gonçalo Fernandez, q̃ le precediò. Edad del Rey D. Sancho, que conuence de falsa la narracion dicha de su muerte. Las memorias antiguas, y Escritores de mejor nota la desuanecen. La Infanta Doña Sancha, que casò con el Rey Don Ordoño 2. de Leon, no fue su hermana, sino su nieta.

§. *II. pag.* 464.

Prision del Rey D. Garcia, padre de D. Sancho Abarca, por el Conde Fernan Gonzalez, q̃ introduce la General, conuencida de falsa. Quentos fabulosos, que en ella se mezclan: y se subtraen con igual perjuycio de la verdad. Falso el presupuesto de la muerte violenta del Rey D. Sancho, en cuya vengança quieren se armò el Conde lazo dissimulado en el matrimonio con la Infanta Doña Sancha, estando el Conde viudo de Doña Vrraca su primera muger. Comprobado de falso, que doña Vrraca fuesse primera muger del Conde. Allar a do el tropieço, que ocasionò este yerro. La Infanta doña Sancha estaba ca-

sada

fada con el Conde quarenta y siete años antes de lo que hacen a este pretendiente, y esposo de ella: los hijos de ambos muchos años antes del desposorio ficticio confirmando las donaciones de sus padres. Comprobado vno, y otro con instrumentos de los Archiuos de S. Pedro de Arlanza, Santo Domingo de Silos, S. Millan. Prision del Conde Fernan Gonzalez, y sus hijos por el Rey D. Garcia de Pamplona, año de Christo 960. la causa verdadera de ella, la restauracion del Reyno de Leon, ocupado por D. Ordoño el malo, con quien se coligò el Conde Fernan Gonzalez: fuga del Rey D. Sancho el gordo de Leon a Pamplona, y y socorro, que el Rey D. Garcia su tio le diò entrando por Castilla, y prendiendo al Conde. Repelida la injusta nota, que se ponia a los Reyes D. Sancho, y doña Teresa de Leon, y D. Garcia de Pamplona.

CAP. XI. *De el primer titulo de los Reyes, que dominaron en Nauarra, y tierras de los Vascones: tiempo en que començò el titulo de Sobrarue: su fuero; el de Iacca; y los nombres de Nauarra, y Aragon.*

§. *I. pag.* 476.

Geronimo Blancas, y D. Iuan Briz valedores principales del titulo de Sobrarue como primitiuo de los Reyes, no les hauiendo pertenecido por rodos los trecientos años, desde la entrada de los Arabes, hasta el reynado de D. Sancho el Mayor. Hasta su tiempo, ni los mismos que le defienden an podido descubrir algun instrumento real, ò de persona parricular, en que se mencione Sobrarue, ni aun como region que ya se llamaba assi. Estando llenos los Archiuos de los titulos de Pamplona, Deio, Aragon, Alaua, Nagera, y de las otras regiones, en que dominaron los Reyes. Con el silencio de los archiuos concurre el de los Escritores antiguos de España. Ninguno nombra a Sobrarue, si quiera incidentemente. Ni el Obispo D. Sebastian, contando tan menudamente las prouincias, y regiones que se manrubieron por los naturales contra los Moros. El mismo silencio respecto de Sobrarue en rodos los Escritores Francos Coetaneos, escriuiendo tantos successos, y guerras de los Francos en las tierras de entre Huesca, y el Pyreneo. Por aquellas comarcas fronterizos los Francos con los Moros, sin reyno, ni region intermedia essenta de ellos. Exhibidas por años las memorias de los Annales de los Francos. Comprobado lo mismo con la Canonica de S. Pedro de Taberna: y de la asignacion de Iglesias a los Obispos despoleidos, y huidos de sus diocesis, por la persecucion de los Moros, en tiempo de D. Alonso el Casto, y de D. Alonso el Magno: entre los quales es el de Huesca, en cuya diocesi estaba Sobrarue. Escritura q̃ indica en que tiempo se comenzaron a recobrar sus tierras de los infieles.

§. *II. pag.* 490.

En la escritura de D. Endregoto Galindez a S. Pedro de Ciresa, ni en los priuilegios de los Roncaleses no ay mencion alguna de titulo real de Sobrarue, ni hazen al caso, como pretenden Blancas, y D. Iuan Briz. El fuero de Sobrarue se comenzò en en tiempo del Rey D. Sancho Ramirez, y se puso en mejor forma en tiempo posterior. El Apostolico Aldebrando, que la prefacion de aquel fuero dize se consultò para hazerle, notoriamente es el Papa Gregorio septimo, eligido año de Christo 1073. Concurrencia suya, y grande amistad con el Rey D. Sancho. Muerte de su padre el Rey D. Ramiro año de Christo 1063. a 8. de Mayo. No parece pudo ser en batalla en Grados con su sobrino el Rey Don Sancho de Castilla. Ocasion que parece hubo para tratarse de hazer el fuero de Sobrarue. El fuero de Iacca no es del Conde D. Galindo, sino del Rey D. Sancho Ramirez. Confirmale su hijo D. Ramiro el Monje, y su nieto de este D. Alonso segundo de Aragon.

§. *III. pag.* 500.

El Apostolico Aldebrando consultado para hazer el fuero no pudo ser Adriano segundo, que jamas se llamò con esse nombre. Ni el tiempo admite fuesse consultado en orden a la eleccion de D. Iñigo Ximenez, como quieren Blancas, y D. Iuan Bria. La eleccion de Adriano fue a 14. de Diciembre, año de Christo 867. Y D. Iñigo se vè reynando el de 839. y 842. Y su hermano, y successor D. Garcia Ximenez en los 858. y 860. y D. Garcia Iñiguez successor de ambos, en el mismo de la eleccion de Adriano 867. Yerros, y inconsequencias de los que señalan la institucion del fuero de Sobrarue antes de la eleccion de D. Garcia Ximenez, y luego despues de la entrada de los Arabes en España. Nauarra en general no usò del fuero de Sobrarue, sino algunos pocos pueblos particulares. Ni essos mismos le vsaron en lo antiguo, sino despues de la vnion con Aragon, introducido por los Reyes Don Sancho Ramirez, y sus hijos, en especial D. Alonso el Batallador. Varios, y diferentes fueros de diuersos pueblos de Nauarra, hasta que se estableciò el comun. La insignia de la cruz sobre el arbol, en todas las monedas descubiertas, siempre es con el titulo de Nauarra, ò Aragon; nunca de Sobrarue. D. Sancho el Mayor vsò de titulos, que ni eran, ni hauian sido reynos. Yerro de D. Iuan Bria en introducir el nombre de Sobrarue en tiempo de Pompeyo el Magno, y leer en S. Geronimo Arbacios por Areuacos, y situacion, que les da en el Pyreneo, y en hauer echo a Vigilancio herege oriundo de Sobrarue. Rey Alarico de los Aragoneles introducido por el mismo, reynando los Godos, y al año 570. ficticio. Y de la misma escritura de donde le sacò, conuencido el yerro.

§. *IV.*

§. IV. pig. 514.

Los nom bres de Nauarra, y Aragon no se hallan hasta despues de la entrada de los Arabes en España; pero si luego despues de ella. El de Nauarra composicion Vasconica de *Naua*, que vale llanura, y *Erri*, que vale tierra. Hasta el Rey D. Garcia Ramirez por quatrocientos años vsaron los reyes el titulo real de Pamplona, y rarissima vez el de Nauarra; su hijo, y nieto promiscuamente entrambos. Desde los Teobaldos siempre el de Nauarra, nunca el de Pamplona. La Historia Pinnatense, no fauorece al titulo de Sobrarue; sino con toda certeza al de Pamplona: como ni otros de los pocos, y modernos Escritores, que por Sobrarue se alegan. Zurita inclinò al de Pamplona. Establecido este con toda firmeza corriendo por todos los reynados hasta Don Sancho el Mayor, con los testimonios del Obispo D. Sebastian, S. Eulogio, Sampyro, tomos de los Concilios de Aluelda, y S. Millan, Annales Compostellanos, Piedra de S. Esteuan de Monjardin, y de las escrituras reales, y instrumentos de los Archiuos de S. Iuan de la Peña, S. Millan, S. Saluador de Leyre, Santa Maria de Irache, Santa Maria de Nagera, Collegial de Logroño, S. Pedro de Cireña, y testimonios del Arçobispo D. Rodrigo, Obispo de Tuid D. Lucas, y Escritores de mayor exaccion, y autoridad.

LIBRO III. De las Inuestigaciones Historicas de las Antiguedades del Reyno de Nauarra, desde el reynado del Rey D. Sancho el Mayor, hasta el del Rey D. Sancho el Fuerte.

CAP. I. *De los Reynos, y Prouincias, en que dominò el Rey D. Sancho el Mayor, y de los tiempos, y titulos, porque entraron en la corona de los Reyes de Pamplona.*

§. I. pag. 530.

El Rey Don Sancho el Mayor a los titulos de Pamplona, Aragon, Nagera, y Alaua, de què vsaron sus progenitores, añadiò los de Castilla, Leon, Sobrarue, Ribagorza, Zamora, Astorga, Asturias, y Gascuña. Escrituras, que lo demuestran. El titulo de Pamplona primitiuo desde el principio de la restauracion, con las tierras de Deyo, y la Berrueza, que en el se comprehendian. Rastros de los sepulcros de los Reyes don Sancho, y don Garcia en la Iglesia del Castillo de Sant Esteuan de Deyo, oy Monjardin, y piedra alli de memoria antigua. Las tierras del Condado antiguo de Aragon corrieron desde el principio con los Reyes de Pamplona: aunque el titulo no començò a expressarse en las cartas reales hasta algun tiempo despues. Por el de Nagera se comprehendian las tierras de la Rioja. Rastros de que hizo conquistas en ellas el Rey don Iñigo Ximenez. El Rey don Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje las conquistò establemente. Fundacion suya de S. Martin de Aluelda por la victoria de Viguera. Su hijo el Rey don Garcia, passando su sierra meridional cóquistò a Taraçona, Agreda, y Tera junto a Soria. Donaciones suyas en dichas tierras. Refutado Florian de Ocampo en la demarcacion de los terminos antiguos de Nauarra. Refutado don Iuan Bria en la pretension de Tudela. El Rey don Sancho Abarca acabò dè expeler las reliquias de los Moros de la Rioja. Su nieto don Sancho el Mayor hizo con su suegro el Conde don Sancho de Castilla el amojonamiento de las tierras de la corona de Pamplona, por la sierra de Cogolla, rio de Valuanera, desde el nacimiento del rio Arlanzon, por Guezala junto a Soria, hasta el enquentro del Duero, y Tera.

§. II. pag. 547.

El titulo de Alaua antiquissimo en los Reyes de Pamplona. Su nombre se estendio en lo antiguo a tierras de la Bureba. Memorias del Chronicon de S. Millan, que aclaran algo los terminos antiguos de Alaua, y Castilla. La interior, y primitiua Alaua desde las conchas de Arganzon, hasta la montaña de san Adrian no fue posseida de los Moros. El nombre de Alaua estendido tambien a Vizcaya, y Guipuzcoa, al modo que oy el de Vizcaya a todas tres. La tierra de Durango en Vizcaya andubo con la corona de Pamplona hasta don Diego Lopez de Haro el de la batalla de Tolosa. Guipuzcoa constantemente hasta el Rey D. Sancho el Fuerte.

§. III. pag. 552.

El titulo de Sobrarue, y Ribagorza fue por conquistas del rey don Sancho el Mayor. El de Barcelona por reconocimiento, que le hizo don Berenguel el Coruo, Conde de ella. El de Gascuña por derecho de sus ascendientes. los Condes de Gascuña, descendientes de la casa real de Pamplona, su genealogia. El titulo de Castilla fue por herencia de su muger la reyna doña Mayor, que succedio a su hermano el Conde de Castilla don Garcia, muerto en Leon. El titulo de Leon, Asturias, Astorga, Zamora, fue por conquistas del rey don Sancho el Mayor en la guerra contra don Bermudo el 3. rey de Leon. Varias memorias de ellas.

CAP. II. *De la diuision de los Reynos, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor en sus hijos: legitima successión de su primogenito Don Garcia en la corona de Nauarra, y tierras que le cupieron.*

§. I. pag. 557.

Al Rey don Garcia el primogenito se diò la corona de Pamplona, y lo que se comprehendia con los tres antiguos titulos de los Reyes, Pamplona, Alaua, y Nagera. Solo se desmembrò para don Rami-

ro el Condado antiguo de Aragou, que solia ser de la corona de Pamplona. Y tambien se diò a Don Garcia lo que se comprehendia en lo antiguo con el nombre de Castilla la Vieja, que se distinguia entonces de lo de Burgos, que se diò a Don Fernando. Las tierras, que en esta particion se dieron a D. Garcia fueron el Reyno de Nauarra, la Rioja, Alaua, Vizcaya, Guipuzco, la Bureba, Castilia la Vieja hasta Santa Maria de Cueto en las montañas de Burgos, y hasta el nacimiento del rio Arlançon. Escrituras de varios Archiuos, que lo demuestran. A D. Fernando se diò lo que se comprehendia propriamente con el nombre de Burgos. A D. Gonzalo, Sobrarue, y Ribagorça; a D. Ramiro Aragon, desde Matidero a Vadoluengo.

§. *II.* *pag* 571.

Yero de motiuar la diuision de los Reynos del testimonio, que falsamente atribuyen a D. Garcia, y D. Fernando acusando a la Reyna su madre. Falsa la suposicion de no hauer heredado D. Garcia a Castilla. Inconsequencia de darse a D. Fernando. Falso que Aragon fuesse arrhas de la Reyna, y que como tal se diesse a D. Ramiro. Falso tambien, que la Reyna doña Mayor lleuasse a Castilla en dote para el matrimonio con el Rey D. Sancho. Cariño de la Reyna doña Mayor a su hijo D. Garcia. Desproporciones de la fabulosa acusacion, y dada por tal por los Escritores de mejor nota. Repelida la pretension de don Iuan Briz acerca de la legitimidad de don Ramiro. Repugnancias, que mezclan sus valedores. Con sola doña Mayor estubo casado el Rey don Sancho: y en el año primero, en que se descubre su matrimonio, ya don Ramiro firmaba en las cartas reales de su padre: y expresando con frequencia ser hijo de este, siempre callò la madre. El titulo de Aragon, q̃ se le diò, el Rey su padre le llama donaciõ, y el hijo la confiesa Sentimiento de los Escritores acerca del nacimiẽto de D. Ramiro.

§. *III.* *pag.* 584.

La palabra *Prole*, de que vsa el rey don Ramiro respecto del rey D. Sancho, no arguye legitimidad. Promiscua a los ilegitimos: y aun a la propagacion de los brutos, y de las plantas. Sepulcro, y Epitafio de doña Caya en san Iuan de la Peña, falso. Correccion de otros, que andan con nombre de epitaphios. La inuasion de D. Ramiro en tierras de don Garcia mal interpretada por argumento de legitimidad. Los reyes de Aragon sus descendientes jamas la alegaron. Instrumentos, en que se reconoce que don Ramiro tubo siempre cierto reconocimiento a los reyes de Pamplona. Conjetura acerca de su madre. El rey don Sancho tubo otro hijo legitimo llamado don Ramiro: y otro don Bernardo. D. Ramiro I. de Aragon no parece fue hijo bastardo, sino natural.

CAP. III. *De la muerte del Rey D. Sancho el Mayor: año en que succediò: su entierro, y translaciõ.*

§. *I.* *pag.* 600.

El Rey don Sancho reynò no pocos años despues de la Era 1063. en que señala su muerte el Epitaphio de su sepulcro en Leon. Comprobado viuiò hasta la Era 1073. ò año de Christo 1035. de escrituras de S. Millan, Leyre, Irache, Cathedral de Pamplona, san Iuan de la Peña, Oña, Arlanza, Tumbo negro de Santiago, Annales Complutenses. Tranlacion del cuerpo de san Millan por el Rey D. Sancho año de Christo 1030. Las memorias de san Isidro de Leon se entienden de la translacion a alli desde Oña del Rey don Sancho, no de su muerte. Restauracion de la Iglesia, y Ciudad de Palencia por el Rey D. Sancho. Aclarado el priuilegio que habla de ella.

CAP. IV. *Muerte del Rey Don Garcia cognominado el de Nagera, y tierras que posseyò el Rey D. Sancho su hijo.*

§. *I.* *pag.* 609

Batalla de Atapuerca, y muerte en ella del rey don Garcia a 1. de Setiembre de la Era 1092. ò año de Christo 1054. comprobado con instrumentos de su muger la Reyna doña Estephania, de su hermano el Rey D. Ramiro de Aragon, de su hijo don Sancho de Peñalen, y otras memorias. Alli mismo, en los reales de Atapuerca fue leuantado D. Sancho su hijo por Rey de Pamplona. Despues de aquella batalla retubieron los reyes de Pamplona las tierras de la Rioja, Alaua, Vizcaya, Bureba, y Castilla la Vieja.

§. *II.* *pag.* 611.

El rey don Sancho de Peñalen dominò en dichas tierras. Comprobado con instrumentos de Santa Maria de Nagera, san Millan, san Iuan de la Peña, y Leyre. Inmunidad a los peregrinos, que iban a san Millan concedida por el rey don Sancho, aun en tiempo de guerra. Particion de las tierras de sus arrhas de la reyna doña Estephania en el rey D. Sancho, y Infantes sus hijos. Tierras, que los Embaxadores de Nauarra pidieron ante el rey Henrique de Inglaterra en el compromisso, que hizieron don Sancho el Sabio de Nauarra, y don Alonso 8. de Castilla. Escritura de san Veremundo Abad de Irache; y otras de Calahorra acerca de lo mismo. El rey de Castilla don Sancho el 1. inuadiò las tierras del rey D. Sancho de Pamplona su primo. Este las recobra.

§. 3. *pag.* 620.

El rey don Sancho muerto en Peñalen a 4. de Iunio, año de Christo 1076. por traicion de sus hermanos los Infantes don Ramon, y doña Ermesenda. Instrumentos, y memorias que lo comprueban. Con la turbacion de su muerte se diuide el reyno. El rey don Alonso el 6. de Castilla ocupa las tier-

ras

Digitized by Google

ras de la Rioja, Alaua, Vizcaya, y Bureba. El rey don Sancho Ramirez de Aragon lo restante del reyno desde el Pyreneo al Ebro.

CAP. V. *De la Genealogia, y ascendencia del Rey D. Garcia Ramirez el Restaurador.*

§. *I.* *pag.* 624.

El Rey Don Garcia Ramirez, hijo del Infante Don Ramiro, y de D. Eluira, hija del Cid. Instrumentos, y memorias, que lo comprueban. Diuersidad de los Escritores en el abuelo paterno. Aclarada la genealogia de las alegaciones de su hijo el rey Don Sancho, y de D. Alonso el 8. de Castilla ante el rey Henrico de Inglaterra. Deducido de ellas, que el rey D. Garcia, cognominado el de Nagera, no fue su abuelo, sino bisabuelo, y que Don Sancho de Peñalen no fue su abuelo.

§. *II.* *pag.* 628.

El rey D. Sancho de Peñalen tuuo vn hermano del mismo nombre. Refutado vn testamento, que anda con nombre del Infante D. Ramiro. Inscripcion de Nagera aclarada. Don Sancho hermano de de Peñalen no reynò.

§. *III.* *pag.* 634.

El Infante D. Ramiro, señor de Calahorra, y Sant Estenan, hermano del rey D. Sancho de Peñalen, abuelo paterno del rey D. Garcia Ramirez, y padre del Infante Don Ramiro, señor de Monçon. Memorias suyas en los archiuos de Valuanera, Nagera, Sahagun. Siguiò la Corte de D. Alonso el 6. de Castilla. Muere en el Castillo de Rueda, por traicion de los Moros. Varias memorias en San Iuan de la Peña de su hijo el Infante D. Ramiro, señor de Monçon, hasta el año de Christo 1116. Y en el su hijo Don Garcia Ramirez ya con el señorio de Monçon. Memorias de Don Ramiro, y D. Stephania hermana suya, y muger del Conde Don Fruela Diaz de Asturias. De Don Sancho de Peñalen quedò succesion en vn niño D. Sancho, y otros dos Garcias. Memorias de ellos. Diferente otro Don Garcia Sanz, señor de Atares, y rebelado en ella contra Don Alonso el Batallador su primo: su genealogia. Los hijos de Don Sancho de Peñalen murieron sin succession. Legitima succession del rey Don Garcia Ramirez.

CAP. VI. *De el tiempo, en que recobrò el Reyno de Nauarra el Rey Don Garcia el restaurador, y de las tierras, que de el recobrò.*

§. *I.* *pag.* 644.

Don Garcia Ramirez, aclamado rey de Nauarra, en la Era 1172. ò año de Christo 1134. Y en el dos batallas infelices de su antecessor Don Alonso el Batallador distinguidas. La primera junto a Fraga, Martes a 17. de Iulio. La segunda, Viernes a 7. de Setiembre, en Polinillo junto a Sariñena, en que muriò. En el mismo año la fundacion de S. Maria de la Oliua por D. Garcia ya rey. Desecha la equiuocacion de vn priuilegio del Conde Don Ramon de Barcelona al mismo Monasterio. La cifra Arithmetica de la X con el rayuelo vale siempre quarenta. Varias comprobaciones, que lo affirman. Aclarados varios priuilegios. El tomo de las Exposiciones sobre el Apocalipsi del santo Presbytero Beato le escriuia su autor en el año de Christo 786.

§. *II.* *pag.* 650.

El Rey don Garcia recobrò, y posseyò constantemente las Prouincias de Vizcaya, Guipuzcoa, y Alaua. Y al principio de su reynado tambien la Rioja. Retuuo siempre a Logroño. Dominò algun tiempo en Zaragoça, Belorado, y Monçon. Gano a Tarazona, Tauste, Sos, Filera, Pitillas, y la Valdonsella. Priuilegios, que diò a San Iuan de la Peña, y Monjas de Santa Cruz. Instrumentos de varios archiuos, que comprueban las tierras en que reynò. Estuuo casado de segundo matrimonio con Doña Vrraca, hija del Emperador Don Alonso. Muriò a 21. de Nouiembre, año de Christo 1150. Iaze en Santa Maria de Pamplona.

CAP. VII. *De las tierras, que posseyò el Rey Don Sancho el Sabio.*

§. *I.* *pag.* 660.

Retuuo el rey Don Sancho el Sabio a Vizcaya, Alaua, y Guipuzcoa. En su menor edad perdiò algunas villas en Nauarra. Recobrolas el año de Christo 1158. Recobrò la Rioja, y Bureba, hasta Montes de Oca. Los Condes D. Lope, y D. Vela, hijos del Conde D. Ladron, y succession dellos. Treguas de diez años con Castilla. Rompelas don Alonso el 8 de Castilla, y gana por hambre a Grañon. Comprometen ambos reyes sus diferencias en el rey Henrique 2. de Inglaterra. Alegaciones de los Embaxadores de vno, y otro reyno. Sentencia del rey Henrique.

§. *II.* *pag.* 668.

Los reyes de Castilla, y Nauarra no se conforman en ella. Conciertanse dos años despues, el de Christo 1179. en vistas entre Nagera, y Logroño. El rey D. Sancho pone en rehenes las plazas de Logroño, Entrena, Nauarrete, Aulejo, Autol, Resa por diez años, con ciertas calidades. Restitucion reciproca de plazas. Señalase la linea de diuision de los reynos quedando Ichiar, y el Duranges en Vizcaya para Nauarra, y como caen las aguas por Badaya. y como diuide el Zadorra hasta que entra en Ebro. Con esta ocasion fundada la Ciudad de Victoria por el rey don Sancho. Fortificala como frontera

tera, y diòla fueros. Dalos tambien à Durango, y san Sebastian. Su muerte a 27. de Iunio, año de Christo 1194.

CAP. VIII. *De la jornada del Rey Don Sancho el Fuerte a Africa, y tierras que en su ausencia se perdieron.*

§. *I.* *pag.* 671.

Varios motiuos, que por yerro se an dado de la jornada del rey don Sancho el Fuerte a Africa. Cõfussa la narracion del Arçobispo don Rodrigo acerca de ella. La causa verdadera, el matrimonio, que le ofrece Abulacob Miramamolin de Africa, y España con su hija, dandole en dote toda la España Sarracenica. Embaxadores, q̃ sobre el caso embia el Miramamolin al rey don Sancho. Los reyes de Castilla, y Aragon, recelan el matrimonio, y le procuran embarazar con vistas de los tres reyes, y relaciones al Papa Celestino 3. Parte a Marruecos el rey don Sancho. Muerte al tiempo del viaje el Miramamolin. Su hijo Mahomad el Verde ofrece con dolo cumplir lo pactado, con calidad que el rey D. Sancho le reduzga a su obediencia los reynos de Africa, que se le hauian subleuado, y amenaza de no dexarle boluer si nò. El rey don Sancho se detiene en Africa tres años, y rinde a los reyes subleuados. Guerra que en su ausencia le hacen los reyes de Castilla, y Aragon. Cerco, y fidelidad de Victoria. Perdida de Aloua, y Guipuzcoa. Don Sancho el 6. de Castilla hauia casadose con Zayda, hija de Benauet rey Moro de Seuilla. Tubo de ella el Infante don Sancho destinado para heredero. Buelue el rey don Sancho año de Christo 1200. hace treguas por tres años. Pospuso la razon de estado o la vtilidad de la Iglesia.

CAP. IX. *De las cadenas, que el Rey D. Sancho el Fuerte ganò en la batalla de Vbeda, y introduxo por armas de Nauarra: y de las diuisas, y signos; que vsaron los Reyes antiguos de ella.*

§. *I.* *pag.* 679.

Victoria de las Nauas de Tolosa. En ella el rey don Sancho rompiò el palenque de las cadenas. De bueltz a Nauarra trajo trozos de ellas, que colgò en varios templos dedicados a la Virgen Maria, y oy penden en ellos; y tambien de la red de hierro, que rodeaba la tienda del Miramamolin. Equiuocacion de algunos estrangeros, que imaginaron esphetillas las cadenas de Nauarra, nacida de que el rey don Sancho, y los reyes sus successores no las significaron con circulos vacios, y abiertos; sino rematando los hierros lisos en ñudos globosos, que cierren por adentro el engaze. Varias formas de significarse cadenas en las insignias, como las cruzes. En los mismos escudos del rey don Sancho, que introduxo las cadenas, diuersa la forma de significarlas. Sello suyo con el escudo de las cadenas con la forma globosa en los encajes. Escudos suyos en Tudela con los yerros lisos. Causa particular del rey don Sancho para romper el palenque de las cadenas en la batalla, y buscar en su tienda al Miramamolin Mahomad el Verde, por la perfidia, que vsò con el, en la jornada de Africa. Tomò las cadenas de su palenque por blason de hauerle vencido. El reyno de Nauarra siempre a retenido la forma mas antigua de significar las cadenas. Las casas, que an salido fuera del reyno, y tienen dependencia de la de sus reyes mas comunmente an abierto los eslabones, ò ondeados, ò en circulo, con presupuesto no hauia variedad en la substancia. Las que permanecen en el reyno conseruan la forma mas antigua. Testimonios reales de las cadenas. Del Principe D. Carlos, del rey don Iuan su padre: del rey D. Carlos el Noble: y del rey don Carlos 2. y don Philipe 3. su padre en dos monedas suyas, con empressa particular de ambos. Testimonios de los Escritores mas antiguos. La esmeralda el centro de las cadenas, alusion a Mahomad vencido llamado el Verde por el turbante de esmeraldas, y en Arabigo Enacer, que es lo mismo.

§. *II.* *pag.* 694.

Los reyes antiguos de España no vsaron de insignias, que passassen hereditariamente como distintiuo particular de reyno. Sello del rey D. Sancho el deseado de Castilla de la donacion de Calatraua en S. Maria de Fitero con castillo, y Leon. De su hermano D. Fernando de Leon, la insignia del Leon. El rey D. Sancho el Fuerte antes de la batalla de Vbeda, y despues muy frequentemente vso del signo del aguila negra con dos vandas blancas. Sello suyo. Moneda del rey Don Sancho con la media luna, y estrella, que vsaba el Burgo de S. Saturnino de Pamplona; con su sello se marcaba la plata. Aristas, ni abarcas no se ven en las obras reales antiguas. En las cartas de los reyes antiguos solas se ven por signos cruzes, algo diferentes vnas de otras, y el Labaro de Constantino. De la insignia de la cruz sobre arbol, que llaman de Sobrarue, ni los Escritores modernos dan algun fundamento, ni se halla en obra, ò sepulcro de reyes, ni en moneda alguna. Y en las que se hallan con la cruz sobre vna hasta cõ lazos de adorno, de donde naciò la equiuocacion, jamas se ve inscripciõ de Sobrarue; sino en las vnas de Nauarra, y en las otras de Aragon. Monedas de los reyes D. Sancho, y D. Pedro de Aragon con la dicha insignia. Otras de los reyes Sanchos de Nauarra con la misma, y otra del rey D. Garcia Ramirez. Varios signos que vsaron los reyes en sus cartas. Moneda del rey Don Teobaldo de Nauarra cõ empressa particular.

Digitized by Google

LIBRO PRIMERO DE LAS INVESTIGACIONES HISTORICAS, DE LAS ANTIGVEDADES DEL REYNO DE NAVARRA,

EN QVE SE TRATA DE SV SITVACION, Poblacion, Lengua, y successos varios, hasta la entrada de los Arabes en España.

CAPITVLO PRIMERO.

DE LA SITVACION PRIMITIVA DE los Pueblos Vascones, y lo que della corresponde al Reyno de Nauarra.



EL Reyno de Nauarra por la mayor parte, y casi del todo, corresponde a la situacion primitiua de los pueblos Vascones, que celebrarō los Geographos antiguos, Strabō, Ptolemeo, Plinio, Pomponio Mela, situandolos en la España Citerior, tocando por vna punta la costa del Oceano Cantabrico, y el promontorio llamado entonces Olearso, a que corresponde oy el cabo del Higuer cerca de Fuentarrabia, y corriendo desde ay hazia el medio dia por la cūbre del Pyreneo, hasta la Ciudad de Iacca, incluyendola, y bajando hazia el Occidente por sus vertientes, hasta las corrientes del Ebro, y passando algun tanto su margen por Calahorra, y algo mas por las faldas del monte Cauno (oy Moncayo), y comarcas de Tarazona. Segun esta situacion sacada de los Autores referidos, venian a tener los pueblos Vascones por lado Oriental el Pyreneo, y por aledaños por èl a los pueblos Aquitanos de la Francia, que se cerraban entre el Pyreneo, y rio Garona. Por lado Occidental al Ebro por algun trecho, por donde confinaban con los pueblos Berones, que corresponden a parte de la Prouincia, que oy se llama Rioja, casi de la misma suerte, que oy diuide el Ebro al Reyno de Nauarra por la comarca de la Ciudad de Logroño, y la antigua Varea, que a media legua de ella, Ebro a bajo, en el nombre, y las ruinas conserua la memoria de la antigua Varia, q̃ celebra Plinio, llamando rico al Ebro

Digitized by Google

por el comercio de la nauegacion,que de el'a començaba.Siguiendo el curso del Ebro,por la parte de Calahorra, ambas riberas eran de los Vascones,y Calahorra Ciudad suya.Y en esse sentidoel Poeta Prudencio,natural de Calahorra,al Ebro,que en su nacimiento es Cantabro, llamò Vascon en el passo por su patria;y venerando desde ella las cenizas del Martyr Laurencio en Roma, cantò en su hymno. [1] *Ebro Vascon nos diuide con dos Alpes interpuestas.* Y por esta misma linea Occidental, aunque inclinando ya a la Meridional de Nauarra,confinaban los Vascones con los celebrados pueblos de la Celtiberia,entre los quales quenta Ptolemeo a Tarazona.Por el lado Septentrional tocabã los Vascones vna pequeña parte el Oceano Cantabrico en la costa de Fuenterrabia,y boca del rio Vidaso:y por el mismo lado corriẽdo desde la mar tenian por aledaños al Septentrion a los pueblos Vardulos,que cogiendo en su ambito lo restante de la Prouincia de Guipuzcoa,se entraban algun tanto por la Prouincia,que oy se llama Alaua.Por el lado Meridional teniã los Vascones por finitimos a los pueblos Ilergetes,que por mas allà de Iacca , y muy cerca de ella corrian desde el Pyreneo al Ebro,comprehendiendo entre los demas pueblos suyos a Huesca,Fraga,y Lerida, hasta tocar en el Ebro,q̃ los diuidia de los Edetanos por la parte de Zaragoza comprehendida en estos.

§. I.

Esta demarcacion hazia los quatro aspectos del Cielo se comprueba de los Escritores dichos,q̃ son los Principes de la Geographia antigua. En el lado Oriental del Pyreneo conspiran todos , y es cosa tan notoria, que haze escusada la prueba.En el Occidental,que le corresponde por contraposicion,se comprueba: porque Ptolemeo en los Pueblos Berones quenta a Varea,llamada por èl,por Strabon,y Plinio *Varia.* Y que esta sea la que oy conserua el nombre de Varea cerca de Logroño,Ebro abajo,veese claro por la situacion,que la dà [2] Plinio, midiendo a passos el curso del Ebro. *El rio Ibero* , dize , *rico con el comercio de la nauegacion , naciendo en los Cantabros , no lejos de la Ciudad de Iuliobriga, corre por quatrocientos y cinquenta mil passos,capaz de naues desde el pueblo Varia por los ducientos y sesenta mil,de cuyo nombre los Griegos llamaron a toda España Iberia.* Esta quenta ajusta quadradamente a Varea cabe Logroño : porque desde ella a los Alfaques de Tortosa,donde este rio deagua en el mar Balearico,es su curso sesenta y cinco leguas,poco mas,ò menos,con los rodeos, y torceduras, que haze desde Sastago,y Rueda, hasta Mequinencia en el Reyno de Aragò,y en la Castellania de Amposta,y despues de auer passado la Ciudad de Tortosa,hasta mezclarse con el mar. Y dando a cada legua Española

[1] *Prudentius in hymno 2. de Coronis.*
Nos Vasco Iberus diuidit binis remotos Alpibus.

[2] *Plinius lib. 3. cap. 3.*
Iberus amnis nauigabili commercio diues ortus in Cantabris,haud procul oppido Iuliobrica, CCCC. L. M. pas.fluens, nauium per CC.LX.M.a Varia oppido capax: quẽ propter vniuersam Hispaniam Græci appellauere Iberiam.

pañola quatro millas,que de tres,solas se quentan las leguas,que llaman del cordel de la Corte, y no son las vsuales,hazen justamente los ducientos y sesenta mil passos,por los quales celebra Plinio nauegable al Ebro desde Varea. Y el Emperador Antonino Pio en el camino desde Milan, hasta la Ciudad de Leon de España, tocando en Zaragoça, Cascante,y Calahorra,y de aì por Bribiesca a Leon, despues de Calahorra pone a Varea a 28. millas de distancia,que vienen bien con las siete leguas,ò poco mas,que oy se quentan desde Varea a Calahorra. Aunque el Itinerario la llama *Verala*, por estar mal escrito, como otros nombres:y concurriendo con la medida el nombre, las ruinas,y el contar Ptolemeo en los pueblos Berones luego con Varea a Tricio, que conserua el nombre a media legua de Nagera,y la deduccion misma del nombre de Berones, que se vè,es tomada del Ibero, como si dixeramos Iberones,que asegura son pueblos de la Rioja por la ribera del Ebro,venimos a entender,que los Vascones por esta parte Occidental se terminaban con el Ebro,pues Varea en la orilla contraria,yà pertenecia a los Berones. Que por mas abajo, siguiendo el curso del Ebro,gozaban de ambas riberas los Vascones,compruebase:porque 3 Ptolemeo quenta por pueblo suyo a Calahorra, que està en la ribera Occidental, aunque la llama Calagorina. 4 Y Iubenal celebrando el porfiado cerco de Calahorra, que hizo memorable su hambre, por auerse ceuado en carne humana, Vascones llama a los,que le mantuuieron. Y por la misma razon el Poeta Prudencio llamò Vascon al Ebrò al passo de su patria Calahorra,como se dixo. Y por auer auido dos Calahorras, a distincion de la otra junto a Huesca, que se llamaba Nascica,esta otra se llamaba Fibularia,y de los Vascones. Y 5 Strabò hablando de las Ciudades de Lerida,y Huesca,dize: *En estas Ciudades, y en Calahorra, Ciudad de los Vascones, y en la costa de Tarragona, y Denia, mantuuo Sertorio la vltima parte de la guerra.* Que por mas abajo siguiendo el Ebro,y hazia las tierras,que en la Merindad de Tudelà posee oy el Reyno de Nauarra de la otra parte del Ebro, eran ambas riberas de los Vascones,veese claro. Porque la Ciudad de Cascante,que està dos leguas mas allà del Ebro al occidente dèl,por pueblo de los Vascones se contaba,como se verà en el capitulo siguiente. Y q̃ entraban buen trecho hazia el occidente, y q̃ corrian Ebro abajo hazia Zaragoça,aùn mas que agora,veese claro. Porque 6 Ptolemeo quenta entre los pueblos Vascones la Ciudad de Graccurris,cuyo sitio pone 7 Ambrosio de Morales hazia la comarca de Agreda,y es forçoso fuesse por alli:porque el Itinerario del Emperador Antonino Piò en las mansiones,ò paradas del camino desde Astorga a Tarragona,q̃

3 *Ptolemeo lib. 2. Tab. 6.*

4 *Iuuenalis Satyra 15.* Vascones, vt fama est alimentis talibus vsi produxere animas.

5 *Strabo. lib. 3. Geog.* In his vrbibus postremam belli partem Sertorius, & Calaguri Vasconũ vrbe, &c.

6 *Ptolemæo lib. 2. Tab. 6.*

7 *Ambrosio de Morales lib. 7. de la Chronica continuada.*

pone por Palencia,y Zaragoça,señala a Graccurris a sesenta y quatro millas de Zaragoça,lleuando el camino por Bellison, ò Balsion, como le llama en otra parte,y debe de ser el Belsino,que Ptolemeo pone por pueblo de la Celtiberia cerca de Taraçona. Y como quiera que desde Astorga a Zaragoça no se passa el Ebro,Graccurris, q̃ estaba en medio,de la otra parte del Ebro,y hazia la vanda Occidental de èl se debe situar. Y no lleuando este camino por Taraçona,como no le lleua el Itinerario, parece lo natural, que hazia las comarcas de Agreda se tocaba en Graccurris, y desde alli dejando a Moncayo, y Taraçona a mano izquierda se passaba a Belsino, ò Balsion, que pone a veinte y ocho millas de Graccurris: y parece sin duda que Balsion sea la Villa de Magallon en el Reyno de Aragon,ò alli muy cerca,assi por la dimension dicha,y passo para Zaragoça,como porque en otro camino, que el mismo Itinerario pone desde Tarazona a Zaragoça, en que señala cinquenta y seis millas de distancia,que vienen bien con las catorze leguas,q̃ oy se quentan entre estas dos Ciudades,señala a Balsion a veinte millas de Taraçona, que corresponden a las cinco leguas, que ay a Magallon,y otras veinte millas de Balsion a Alabon, que corresponden bien a otras cinco leguas que ay de Magallon a la Villa de Alagõ camino de Zaragoça,y desde Alabon a Zaragoça diez y seis millas, q̃ corresponden a las quatro leguas, que oy quentan.

Y de esto mismo se conuence lo yà dicho, que los Vascones por Ebro abajo se entraban,aun mas que oy el Reyno de Nauarra,hazia Zaragoça. Porque Ptolemeo queta entre los pueblos Vascones à Alabon,que el Itinerario pone a diez y seis millas de Zaragoça, y solo ay de diferencia que el Itinerario la llama Alabon,y Ptolemeo Alabona, sin que por aquellas comarcas se halle otro pueblo de nombre semejante,ni en los pueblos Edetanos, a quienes pertenecia Zaragoça, ni en los Celtiberos, que se llegaban por alli muy cerca.

§ II.

Que por el lado septentrional tocaban los Vascones algo de la costa del Oceano Cantabrico se comprueba con certeza: porque Ptolemeo describiendo el lado septentrional de España desde el promontorio Nerio,que oy llaman Cabo de finis terræ, y señalando por menudo los promontorios,lugares maritimos,y bocas de rios,que desaguan en el Oceano,y las regiones,a que cada cosa de estas pertenece, corriendo hasta tocar en Francia,y auiendo señalado pertenecer a los Cantabros la boca del rio Negaucesia,a los Autrigones la boca del rio Nerua,y Ciudad de Flauiobriga,que parecen Bilbao,y el rio que la baña,a los Caristos la boca del rio Deua, que conserua el nombre, a los

Vardulos

Vardulos el lugar maritimo de Menosca, luego inmediatamente debajo del titulo [8] *DE VASCONES*, dize: *La boca del rio Manlasco, Easo Ciudad, Easo promontorio del Pyreneo.* Ni ay que hazer caso de vn manuscripto, que dize viò Arnaldo Oihenarto, [9] como ni el le haze, en que parece, que Ptolemeo quenta por de los Vardulos, la Ciudad, promontorio, y rio dichos. Porque contradizen a esto constantemente todas las ediciones de Auctor, en cuya inteligencia, y buena enmienda de codices, tãtos ingenios an trabajado, las quales todas leen como emos dicho, y es mas facil de creer yerro en vn copiador, que en tantos exactos comentadores, y mas siendo el yerro de sola omission, pues con solo omitir el titulo *Vasconum* se cometia, quedando lo que se seguia trabado con lo antecedente, por olui do de la diuision, y el yerro quanto es facil de cometerse, es facil de creerse. Fuera de que lo dicho no estriba en sola la autoridad ya puesta de Ptolemeo. Porq̃ Strabon [10] hablando de la dimension de España, de cabo a cabo, por el Pyreneo habla assi: *Por los dichos montes desde Tarragona, hasta los vltimos Vascones, que habitan al Oceano, q̃ son hazia Pamplona, y la Ciudad de Idanuesa situada en el mismo Oceano, ay camino de dos mil y quatro cientos stadios, que remata en los mismos linderos de Aquitania, y España.* De suerte, que haze a los Vascones situados a la costa del Oceano, y su Ciudad Idanuesa (luego se dirà qual sea) situada al mismo Oceano, y confinando por aquella parte cõ la Aquitania. En el mismo sentido habla Plinio corriendo las gentes, que desde el cabo de Venus Pyrenea, a que oy correspõde el cabo de Creus, corriàn por la raiz del Pyreneo, hasta el Oceano, porque habla assi: [11] *Despues de estos* (hablaba de los pueblos Indigetes en el cabo de Creus) *por el mismo orden, que se dirà, retirandose hazia dentro por la raiz del Pyreneo, estàn los Ausetanos, los Itanos, los Lacetanos, y por lo alto del Pyreneo los Cerretanos, y despues los Vascones.* De suerte, que los haze los vltimos, corriendo el Pyreneo desde el Mediterraneo al Oceano, lo qual no podia ser, si despues de los Vascones auia otra nacion, que por alli tocasse la costa del mar, y cerrasse la dimension del Pyreneo.

Algun tropiezo puede ocasionar en esto la leccion de Pomponio Mela, que descriuiendo el lado Septentrional de España, y auiendo dicho, que desde el rio Sella que llamã Salia, en las Asturias, hasta el Pyreneo començaba a estrecharse España, retirandose la costa hazia dentro, añade: [12] *Aquel trecho ocupan los Cantabros, y los Vardulos.* Y aun con mas expression poco mas abajo: *Los Vardulos vna nacion, que pertenece desde aqui hasta el promontorio del Pyreneo, cierra las Españas.* En que parece excluyò de la costa del mar Oceano a los Vascones, pues se la

[8] *Ptolemeus li. 2. Tab. 6.* VASCONVM Manlasci fluminis ostia, Easo ciuitas, Easo promõtorium Pyrenei.

[9] *Oihenart. in Vasconia lib. 1. cap. 7.*

[10] *Strabo lib. 3. Georg.* Per dictos montes a Tarracone ad extremos ad Oceanum habitãtes Vascones, qui sunt circa Pompelonem, & Idanuesam vrbem ad ipsum sitam Oceanum, iter est stadiorum CIↃ. CIↃ. cccc. definens in ipsos Aquitaniæ, & Hispaniæ limites.

[11] *Plinius lib. 3. cap. 3.* Post eos, quo dicetur ordine, intus recedentes radice Pyrenæi, Ausetani, Itani, Lacetani, perque Pyreneum Cerretani, deinde Vascones.

[12] *Pompon. Mela lib. 3. c. 1 de situ orbis.* Tractum Cantabri, & Varduli tenent.

Varduli vna gens, hinc ad Pyrenæi iugi promontorium pertinens, claudit Hispanias.

se la dà toda hasta el cabo vltimo del Pyreneo, y hasta cerrar las Españas a los Vardulos. Pero yà se vè, que Mela no descriuiò tan exacta, y menudamente, sino por mayor, y sumariamente a España, como Ptolemeo, que quenta todos sus pueblos, rios, promontorios, dando a cada vno los grados, y minutos de longitud, y latitud, que le corresponden de los aspectos celestes. Y en el testimonio referido euidentissimamente se vè omitiò, no solo la parte, que los Vascones tocaban de la costa del Oceano, sino tambien la que tocaban los Autrigones, y Caristios, que entrambas a dos gentes estaban situadas entre los Cantabros, y Vardulos, como las pone Ptolemeo, señalandolas bocas de rios, promontorios, y lugares maritimos, que les pertenecian. Y Plinio las contò tambien por naciones diferentes, pues refiriendo los pueblos, que reconocian el Conuento Iuridico, ò Chancilleria de Clunia, dixo: 13 *En las diez Ciudades de los Autrigones solas se quentan Tricio, y Uribiesca.* Y porque no quede en duda si en su sentir eran vna misma nacion con solos nombres diferentes, Autrigones, y Vardulos, dijo poco antes: *Al Conuento Cluniense lleban los Vardulos catorze pueblos, entre los quales de solos los de Alba quiero hazer mencion.* Y tambien contò como distintos los Caristos, aunque llamandolos Carietes, atribuyendoles la Ciudad de Velia, la que con el mismo nombre quenta Ptolemeo entre los Caristos. Y echase de vèr con claridad corriò Mela la descripcion por mayor en esta parte, porque de los mismos Cantabros, de que hizo mencion, se escusa de poner los nombres, diziendo: 14 *De los Cantabros ay algunos pueblos, y rios, pero sus nombres no pueden pronunciarse con nuestra lengua.* Fuera de que ni aun Mela oluidò del todo a los Autrigones, pues allí mismo dize corre por entre ellos el Nesua, aunque omitiò el contar la costa maritima de ellos, como de los Caristos. Y en general todo aquel trozo de leccion, ò por menos exaccion del autor, ò lo que mas creo, por vicio de los copiadores, està tan confusso, que no ay hazer pie cõ firmeza, ni puede contrastar la autoridad de tales, y tantos autores, que hablan con toda distincion, y exaccion. Y porque se vea la razon cõ que lo aduierto, pondrè sus palabras, concluyendo la descripcion de España: 15 *Por el mismo trecho* (parece habla del que dixo ocupaban los Cantabros, y Bardulos), *y los Salenos desciende el rio Saurio. Por los Autrigones, y ciertos Origeuiones el Nesua, y el Deua toca a Tricio Tobolico, y despues a Iturissa, y Eason el Magrada. Desde aqui los Vardulos, que es vna gente, que pertenece al promontorio de la cumbre del Pyreneo, cierra las Españas.* En este texto se complican muchas dificultades juntas, que como hilos enredados enmarañan la inteligencia

13 *Plinius lib. 3. cap. 3.* In Autrigonum decem ciuitatibus Tritium, & Virouesca.

In Conuentum Cluniẽsem Varduli ducunt populos XIIII. Ex quibus Albanenses tantum nominare libeat.

Plinius ibidem.

14 *Mela ibidem.* Cantabrorum aliquot populi, amnesque sunt; sed quorum nomina nostro ore concipi nequeant.

15 *Mela lib. 3. cap. 1.* Per eundem, & Salenos Saurium, per Autrigones, & Origeuiones quosdam Nesua descendit, & Deuil Tritium Tobolicum attingit. Et deinde Iturissam, & Easonem Magrada. Varduli vna gens hinc ad Pyrenæi Iugi promontoriũ pertinens, claudit Hispanias.

cia del ſentido: porque los pueblos Origeuiones, por entre quienes, y los Autrigones da curſo al Neſua, ſon del todo ignorados. Llama tambien Magrada al rio, que Ptolemeo parece llamò Manlaſco, ſino es que tubieſſe entrambos nombres. Pero lo que del todo apura la eſperança de buen ſentido es, que auiendo dicho, que todo aquel trecho deſde donde comiença a eſtrecharſe Eſpaña, y retraherſe hazia dentro ſu coſta, ocupaban los Cantabros, y Vardulos: y auiendoſe eſcuſado de expreſſar los nombres de la Cantabria, parece, que quanto ſiguiendo la coſta añade del curſo de los rios Saurio, Neſua, Deua, y Magrada, y pueblos que bañan, auian de ſer coſas pertenecientes a los Vardulos. Y eſtà tan lejos de eſto, que inmediatamente deſpues de la relacion hecha, añade por remate: *Deſde aqui los Vardulos pertenecientes al promontorio del Pyreneo cierran las Eſpañas*, que parece es boluerſe hazia otras, ò ſituar a los Vardulos deſpues de la Ciudad de Eaſon, y boca del rio Magrada, corriendo hazia la Aquitania, lo qual ſeria gran desbarato, porque el promontorio Eaſon junto a la Ciudad del miſmo nombre (Olearſon le llama Plinio) era el cabo vltimo de Eſpaña, y ſu lindero, que la diuidia de la Francia. Y ſiendo el rio, que Mela llama Magrada, y Ptolemeo Manlaſco, el celebrado Vidaſſo de oy, como conſtarà con certeza de el capitulo ſiguiente, venian a ſituarſe los Vardulos por la Prouincia de Labort, y por Bayona a dentro de la Francia, coſa desbaratadiſsima. Aſsi que por las razones dichas no puede hazer fuerça el texto de Mela de tan dudoſa, y enmarañada inteligencia, ni parar perjuyzio a la autoridad de tantos Eſcritores, que con tanta exaccion, y claridad atribuyen à los Vaſcones alguna parte vltima de la coſta del Oceanò Septentrional de Eſpaña.

Que por el reſto del lado Septentrional tubieſſen los Vaſcones por aledaños, y confinantes a los Vardulos, veeſe claro de Ptolemeo, que corriendo la coſta hazia el Pyreneo, llama a los Cariſtos Orientales reſpecto de los Autrigones, y luego a los Vardulos Orientales reſpecto de los Cariſtos, y luego añade: [16] *Deſpues de los Vardulos eſtàn los Vaſcones*. Y es de notar la exaccion con que omitiò Ptolemeo el dezir, que los Vaſcones fueſſen corriendo hazia el Oriente deſpues de los Vardulos, lo qual auia dicho de eſtos reſpecto de los Cariſtos, y de eſtos reſpecto de los Autrigones: porque en hecho de verdad no venian a ſer los Vaſcones Orientales reſpecto de los Vardulos. ſino en ſola aquella pequeña parte de coſta maritima, que tocaban, pues atrabeſandoſe luego el Pyreneo, que corre de Medio dia a Septentrion, y corriendo los Vaſcones deſde ſu cumbre, haſta

16 *Ptolemaus ibidem.* Et poſt hos Vaſcones.

el Ebro, era fuerça torcieſſe la linea, y quedaſſen Meridionales reſpecto de los Vardulos. Y que eſtos cogiendo caſi todo lo que comprehende la Guipuzcoa, entraſſen en buen trecho por la Prouincia de Alaba, veeſe de las Ciudades, que Ptolemeo les atribuye, Tullonio, y Alba, que como ſe verà en el capitulo ſiguiente, era en la Prouincia, que oy llaman Alaba, y a Alba tambien la contò entre los Vardudulos Plinio en el teſtimonio dicho arriba. Y tambien Strabon haze a los Vardulos contiguos a los Berones, diziendo: [17] *De los Berones es la Ciudad de Varia ſituada al paſſo del Ebro. Contiguos eſtàn los Bardietes, que aora llaman Bardialos.* Y eſta contiguidad ſeria por la parte, que Alaba toca de cerca al Ebro, cuya ribera poſſeian los Berones, tocandoles los Vardulos por el Septentrion, como los Vaſcones por el Oriente.

17 *Strabo lib. 3.* Horum vrbs eſt Varia ſita ad traiectum Iberi. Contigui ſunt Bardietes, quos nunc Bardialos vocant.

§. III.

El lado Meridional de los Vaſcones eran los pueblos Ilergetes, que deſde cerca de los confines de la Ciudad de Iacca, quedando eſta incluida en los Vaſcones, corrian haſta Hueſca incluyendola, eſtrechandoſe algun tanto por alli por vna punta, que hazian los pueblos Lacetanos, y bajando hazia el Segre, enſanchaban mas comprehendiendo a Fraga, y Lerida, y ſe terminaban en el Ebro, poſſeyendo ſu ribera Oriental deſde mas arriba de Zaragoça, haſta la entrada del Segre en èl. Veeſe claro, porque Ptolemeo auiendo contado a Iacca entre los pueblos Vaſcones, dize, que deſpues de eſtos eſtàn los Ilergetes, y entre las Ciudades, que a eſtos atribuye ſon, Hueſca, Fraga, Lerida, y Celſa bien ſonada por el toque de ſu campana, comprobado de verdadero tambien en nueſtros tiempos. Conſuena Strabon, que hablando de la Lacetania, dixo: [18] *Eſtà començando de la raiz del Pyreneo ſe dilata en campos, y toca las cercanas tierras de Lerida, y Hueſca, que ſon de la region de los Ilergetes no muy apartadas del Ebro.* Solo puede ocaſionar tropiezo el teſtimonio yà citado de Plinio, en que contando las gentes, que corrian por la raiz del Pyreneo deſde el Mediterraneo al Oceano, y diziendo las contaba por el orden miſmo, que ſe ſeguian, contò: *Los Auſetanos, los Itanos, los Lacetanos, y por el Pyreneo* (eſto es por lo alto dèl) *los Cerretanos, y deſpues los Vaſcones.* En que no parece demarcò a los Ilergetes por confinantes de los Vaſcones por el lado Meridional, que era por donde les podian tocar. A que ſe reſponde, que es muy creyble, que los Ilergetes no començaban por la raiz del Pyreneo, ſino por algo mas abajo; y Plinio con expreſsion dize contaba las gentes, que corrian por la raiz miſma del Pyreneo, con que omitiria a los Ilergetes como mas retirados

18 *Strabo. lib. 3.* Ea a Pyrenes radicibus incipiens in campos dilatatur: & contingit propinqua Ilerdæ, & Hoſcæ loca, quæ ſunt regionis Ilergetum, non procul ab Ibero remota.

rados de la raiz del Pyreneo. Y Ptolemeo muy orientales llamò a los Cerretanos respecto de los Ilergetes; y parece que tambien a los Ausetanos, que llama Autetanos, y situa a estos entrandose algun trecho sobre Huesca hazia el Pyreneo. Los Itanos, que pone tambien Plinio, no son conocidos, ni hallo otra mencion de ellos, que esta. Seria alguna region de menos nombre, y parte de otra mayor, y mas nombrada, como succede a cada passo. Y del mismo Plinio se podrian traer exemplos semejantes, sino lo estoruara el temor de hazer desapacible, y prolija la narracion de tantos pueblos, y gentes de nombres antiguos para con los que solo gustan de la Geographia moderna, y en cuyo gusto todo lo antiguo es antiquado; aunque inexcusable para la comprobacion exacta de las cosas por la misma razon, que la Chronologia, y razon de los tiempos, por ser el tiempo, y el lugar dos como basas, en que haze pie la memoria, y se afirman sus imagenes, faciles de desvanecerse sin estos arrimos.

CAPITVLO SEGVNDO.

DE LAS CIUDADES, Y PUEBLOS PRINCIPALES, que los Geographos antiguos atribuyen a los Vascones, y lo que modernamente les corresponde.



EXPICADOS yà por mayor los terminos a que se estendia la region de los Vascones, parece, que el buen ordẽ de las cosas pide bajar a mas indiuidual aueriguacion de las Ciudades, y pueblos mas principales, que los Geographos antiguos les atribuyen. Ptolemeo el Principe de ellos, despues de auer señalado en el lado septentrional de España, y costa del Oceano, por lugares suyos a la

1 Boca del rio Manlasco. | 1 *Ptolem. lib. 2. Tab. 2. Europæ.*
Easo Ciudad.
Easo promontorio del Pyreneo.

Llegando à tratar de sus pueblos principales Mediterraneos, señalò estos por el orden, que se sigue.

Iturissa.	Nementurissa.	Calagorina	Muscaria.
Pompelon.	Curnonium.	Bascontum.	Setia.
Bituris.	Iacca.	Ergauia.	Alauona.
Andelus.	Gracurris.	Tarraga.	

El Itinerario de Antonino Pio añadiò en el camino de Astorga a Burdeos en Francia,bajando por Briuiesca pueblo de los Autrigones, a Araceli a veinte y quatro millas de Pamplona, y a Alanton en medio, a diez y seis millas de Araceli, y ocho de Pamplona. a Plinio contando los pueblos, que reconocian el Conuento Iuridico de Zaragoça, haze mencion de muchos de los referidos, y añade de conocido algunos otros. Pero como no distingue las gentes, a que pertenecian, no es facil discernirlos todos por estar mezclados con los que pertenecian a los Ilergetes, y muchos de los Edetanos,y algunos de los de la Celtiberia, como Tarazona, y Arcobriga. Los que parece pertenecen a los Vascones son los Arocelitanos, de que yà por el Itinerario se hizo mencion, los Ilumberitanos, los Carenses.De los quales se darà la razõ,que la grande antiguedad,continuado oluido,y poca ayuda de los que nos precedieron, permite, començando por Iturissa, la primera de las poblaciones mediterraneas, que señalò Ptolemeo, assi por seguir su orden,como porque dà luz para descubrir con certeza los lugares maritimos, que señalò antes.

a *Plin.lib.3.cap.3.*

§. I.

ITVRISSA. Andres Scoto en las notas a Pomponio Mela, y algunos otros Interpretes de Ptolemeo sintieron se auia de buscar su sitio hazia Sanguessa, y parte Meridional de Nauarra. Gastaldo, y Iosepho Moletio hazia Tolosa de Guipuzcoa. Pero en vnos,y otros se conuence el yerro. En los primeros,del Itinerario de Antonino, que pone el camino desde Astorga a Burdeos en Francia entrando por Bribiesca, y tierra de los Autrigones, y Bardulos, y luego por Araceli, que es en la canal, que hazen los montes Andia,y Aralar en Nauarra,como se entra en ella desde Alaba,y luego tocando en Pamplona, y de ay a Iturissa, que la pone distante de Pamplona veinte y dos millas, y de Iturissa a lo alto del Pyreneo, en que señala diez y ocho millas de distancia. Y bajando el Pyreneo lleba el camino por Carassa pueblo en la Aquitania muy arrimado al Oceano, y luego de ay a la Ciudad, que llamaban Aquas Torbellicas, que es la Ciudad, que oy llaman Acxs. Y siendo este el camino, con certeza se descubre que Iturissa no podia ser en la comarca de Sanguessa. Lo primero porque era rodeo muy considerable,y escusado,para ir a Burdeos desde Pamplona,passar por Sanguessa. Lo segundo porque el Itinerario señala desde Iturissa a lo mas alto del Pyreneo solas diez y ocho millas, y de Sanguessa a la cumbre del Pyreneo,por lo mas cercano, es fuerça, que sean por lo menos treinta. Lo tercero, y que con euidencia

dencia concluye, por el teſtimonio de Pomponio Mela, que contando los rios, que deſaguan en el Oceano Cantabrico hazia el fin de Eſpaña por aquel lado, dize [3] que el Magrada riega a Iturissa, y a Eaſon, como ſe dixo en el capitulo anterior: y ningun rio de los que corren por las comarcas de Sangueſſa và a morir al Oceano, ſino todos al Mediterraneo, augmentando al Ebro, a quien los lleba como en madre comun el rio Aragon, recibiendo en ella al Ezca junto a Saluatierra de Aragon, deſpues de auer regado toda la Valle de Roncal: al Sarazaz, y Irati, que mezclando ſus aguas en la Villa de Lumbier, deſpues de auer regado diuididos, el primero la Valle de Salazar, y el ſegundo la de Aezcoa, mueren en Aragon media legua antes, que eſte toque a Sangueſſa. Aſsi que regando a Iuriſſa rio, que muere en el Oceano, no puede ſituarſe hazia Sangueſſa, de cuyas comarcas todos los rios mueren en el Mediterraneo.

3 *Mela lib. 3. cap. 1.* Et de inde Iturissam, & Easonem Magrada.

El yerro de los que ſituaron a Iturissa hazia la comarca de Toloſa de Guipuzcoa, ſe conuence tambien del Itinerario. Porque en el camino dicho deſde Aſtorga a Burdeos era rodeo muy conſiderable, auiendo tocado en Pamplona, torcer a Toloſa: fuera de la aſpereza mayor del camino, que augmenta la incredibilidad. Y ſi Iturissa era Toloſa, o alli cerca, las millas deſde Pamplona a Iturissa no auian de ſer ſolas veinte y dos, como ſeñala el Itinerario, ſino cerca de quarenta, diuerſidad muy notable. Quando en los eſtremos ſe reconoce el yerro, en el medio ſuele eſtar el acierto, y aſsi ſuccede aqui: que los que ſituaron a Iturissa hazia Sangueſſa, declinaron demaſiado hazia el Medio dia, y los que hazia Toloſa de Guipuzcoa, mas de lo juſto al Septentrion. En medio de ambos extremos hallamos la Villa de Sant-Eſteuan de Lerin, y por ella el paſſo mas breue, y frequentado de Pãplona a Bayona, y Burdeos, a diſtancia de ſiete leguas de Pamplona, no conſiderablemente mayor, que las veinte y dos millas, què ſeñala el Itinerario; a quatro leguas grandes, ò a quatro y media de la cumbre del Pyreneo por el mojon de la Villa de Vera, ò por la Valle de Baztan, y Maya, paſſos ordinarios, que viene bien con las diez y ocho millas de diſtancia intermedia, que ſeñala el Itinerario, a media legua del Lugar de Ituren, que en el nombre miſmo parece retiene veſtigios de Iturissa: y lo que mas haze al caſo, a orillas del celebrado rio Vidaſſo, que naciendo en Nauarra en los montes de la Valle de Baztan, y atrabeſſandola toda, y luego la de Vertiz Arana, baja por la Villa de Sant-Eſteuan, y cerca de Ituren a las cinco Villas. Y deſde el enquentro del lindero de la vltima de ellas Vera con los de Guipuzcoa, y Francia en el monte de Anderaz, que oy llaman Andelaraz, por eſpa-

cio de tres leguas và diuidiendo a Francia de España, hasta que desaguà en el Oceano muy cerca del cabo, que oy llaman del Higuer, q̃ parece es el que señalaron Ptolemeo con nombre de Eason, y Plinio con el de Olearson: y tantas congeturas juntas, y consonancia de proporciones, parece necessitan a que el sitio de la antigua Iturissa se aya de buscar hazia la Villa de Sant-Esteuan de Lerin, ò alli muy cerca subiendo a Baztan.

§. II.

Y de esto mismo se dà luz para inuestigar, que corresponda al rio Menlasco, promontorio Easo, y Ciudad del mismo nombre, que Ptolemeo atribuyò a los Vascones en la costa del Oceano. Porque parece forçoso dezir, que el rio es el Vidasso de oy bien conocido por la paz de Europa, que en vna pequeña Isla suya acaban de ajustar las dos Coronas de España, y Francia cansadas de guerrear sin precio igual a tanta sangre derramada, careandose yà de paz sus Principes, y asegurandola, sobre las antiguas prendas de parentesco, con nueuo lazo de felizissimo matrimonio: siendo aquel pequeño isleo en todos siglos teathro destinado à los mayores actos de paz, y guerra, ò yà suelo concertado de batalla personal entre dos tan memorables Principes, como el Emperador Carlos Quinto, y Francisco Rey de Francia, ò yà officina de la paz con que respira Europa. El promontorio Eason parece ser el cabo, que oy llaman del Higuer, en la jurisdiccion de la Ciudad de Fuenterrabia, y muy cerca della, y la Ciudad señalada con el mismo nombre del promontorio, Fuenterrabia, ò muy cerca de ella. Todas tres cosas se prueban probando vna: porque llamandose el promontorio, y la Ciudad con vn mismo nombre de Eason, se echa de ver era por la mucha cercania de la Ciudad al promontorio: y constando de Pomponio Mela, que el Magrada regaba a la Ciudad Eason, se deduce, que el promontorio, Ciudad, y rio tenian entre si mucha cercania. Que el rio pues sea el conocido Vidasso de oy, se prueba de todas las buenas congeturas, con que se probò, que el sitio de la Ciudad de Iturissa era en la Villa de Sant-Esteuan de Lerin, ò alli muy cerca. Porque 4 Pomponio Mela en el lugar referido dize, que el Magrada regaba a Iturissa y a Eason, y si el rio, que regaba a Eason, regaba tambien a Iturissa, y esta es Sant-Esteuan de Lerin, ò alli cerca, el rio forçosamente es el Vidasso de oy porque este es el que oy la baña. Pero fuera de esta prueba se pueden traer otras. La primera, porque todos los Geographos antiguos reconocen, que España por esta parte remataba en vn promontorio, ò cabo, que hazia el Pyreneo en el mar Septentrional. Assi habla Ptolemeo

4 *Pompon. Mel.* Et de inde Iturissam, & Easonem Magrada.

lemeo; que corriendo su costa pone en vltimo lugar al Eason promontorio del Pyreneo. Y Plinio 5 remata la descripcion de España, diziendo assi: *Los montes Pyreneos diuiden las Españas, y Gallias, metiendo en los dos diuersos mares dos promontorios*; el que pertenece al Oceano siempre constantemente le llamò Plinio Olearso. En el libro tercero, donde midiendo la latitud de España por la parte del Pyreneo, dixo: 6 *La latitud desde Tarragona, hasta la ribera de Olearson CCCVII. mil passos*, que son solas siete millas mas que los dos mil y quatrocientos stadios, que le diò Strabon de dimension por la misma parte; que no es diferencia considerable. Y tambien llamò a este cabo con el mismo nombre de Olearson *en el lib. 5. cap. 20.* corriendo la costa Septentrional de España, començado desde el Pyreneo: 7 *Desde el Pyreneo* (dize) *por el Oceano està la quebrada de los Vascones, Olarson: los pueblos de los Vardulos Morosgi, Menosca, &c.* que es nueua confirmacion de que atribuye Plinio alguna parte de la costa maritima a los Vascones, como diximos en el capitulo antecedente. Y nada de esto se entiende bien, sino situamos el promontorio Eason segun Ptolemeo, y Olarson segun Plinio, donde oy cae el cabo del Higuer. Porque si se haze mas hazia Francia, ya no puede ser promontorio, que haze el Pyreneo, porque luego despues deste cabo, y passado el rio Vidasso, que desagua en el Oceano junto à èl, comiença la Prouincia de Labort en Francia, tierra llana, en especial hazia la costa, en que no se puede verificar, que el Pyreneo haga promontorio. Y si se situa mas hazia adentro de España, no hallaremos cabo sobresaliente al mar en trecho considerable de costa, y es mucho retirar hazia dentro el limite de España con Francia, contra lo que se sabe en memoria de hombres, que por aquella parte siempre el Vidasso fue mojon de ambos Reynos. Y si se haze la retirada tan grande, y con Abraham Ortelio queremos interpretar el rio Manlasco de Ptolemeo por el rio q̃ oy llaman de Orio, y junto aquella Villa desagua en el Oceano, se sigue otro absurdo, y es, que apenas dejamos costa maritima a los Vardulos. Porque Ptolemeo atribuyò à los Pueblos Caristos la boca del rio Deua: y si a los Vascones pertenecia la boca del rio Manlasco, como el mismo dize, y este es el rio de Orio, siguese que los Vardulos no tenian de costa mas que las quatro leguas, que ay desde Deua à la ria de Orio quando mucho. Y parece pide mayor ensanche el modo de hablar de Pomponio Mela, que auiendo corrido la costa de Galicia, y Asturias, y corriendo hasta el Pyreneo con la descripcion, dixo: 8 *Aquel trecho ocupan los Cantabros, y los Vardulos.* Y Idacio en su Chronico hablando de la retirada de los Herulos, que auian

5 *Plinio lib. 3. cap. 3.* Pyrenæi mõtes Hispanias Galliasque disterminant, promontoriis in duo diuersa maria proiectis.

6 *Plin. alli mismo.* Latitudo a Tarracone ad litus Olarsonis ccc. vii. m. pass.

7 *Plinio lib. 5. cap. 20.* A Pyrenęo per Oceanum Vasconum saltus, Olarso, Vardulorum oppida Morosgi, Menosca, &c.

8 *Mela lib. 3. cap. 1.* Tractum Cantabri, & Varduli tenent.

auian infestado la costa de Galicia, dijo: 9 *Los quales boluiendo a sus propias tierras robaron cruelissimamente los lugares maritimos de las Cantabrias, y las Vardulias.* Y este modo de hablar tan absoluto parece pide forçosamente digamos, que los Vardulos ocupaban trozo de costa maritima considerable, y mayor de lo que arguye la estrechura entre el rio Deua, y ria de Orio. Y si con Florian Ocampo, y Garibay quisiessemos interpretar el Menlasco de Ptolemeo por el rio oy llamado Vrumea, que naciendo en las montañas de Nauarra, y passando por la Villa de Ernani en Guipuzcoa, en la de San Sebastian desagua en el Oceano, parece increible, que Ptolemeo oluidando dos rios de mucho mayor caudal, quales son el Araxe, que naciendo en los montes de Aralar, y Larraun en Nauarra, muere en Orio, y el Vidasso, que mezcla sus aguas en el Oceano en Fuenterrabia, quisiesse celebrar el corto, y mẽguado caudal del Vrumea. Y si el Menlasco de Ptolemeo, y Magrada de Mela son vn mismo rio con dos nombres, como parece, de ninguna manera puede conuenir al Vrumea de oy bañar a Iturissa, como afirma Mela del Magrada, a distancia de veinte y dos millas de Pamplona, como situa el Itinerario a Iturissa, porque el Vrumea aun en su nacimiento, que es por donde mas se auecinda a Pamplona, dista de ella considerablemente muchas mas millas de las veinte y dos. Por todas las quales cosas parece cierto, y seguro lo que sintieron Villanueua, y Arnaldo Oihenarto, que el Menlasco de Ptolemeo es el mismo rio, que oy se celebra con nombre de Vidasso, y que el Magrada de Mela es el mismo con diuerso nombre. Y consiguientemente, que el Promontorio que Plinio llamò Olarson, y Ptolemeo Eason, es el que oy llaman cabo del Higuer sin duda por la copia, y bondad de los higos, que alli se dan. Y la Ciudad, que Ptolemeo, y Mela llamaron Eason, y Strabon Idanussa, ò como corrige en sus lecciones Casaubono, Oidasuna, la Ciudad de Fuenterrabia, ò alli muy cerca. Lo qual se colige aun con mas seguridad de que Strabon la llamò en el lugar referido en el capitulo anterior: 10 *Ciudad situada al mismo Oceano.* Y diziendo Mela que la bañaba el Magrada, que como se ha visto parece cierto es el Vidasso, quadradamente assienta su sitio a Fuenterrabia, ò muy cerca. Y parecen rastros de esto mismo el que a legua y media de Fuenterrabia comiença el Valle, que oy llaman *Oyarçon*, y aun mas cerca del cabo del Higuer, y tocandole, vn gran bosque se llama *Arsu*, nombres que parece retienen vestigios del Olearson de Plinio, y el nombre de Vidasso, ò Vidassoa, como pronuncian oy los naturales Vascongados, parece retiene no poco el nombre de la Ciudad vltima, que bañaba

9 *Idatius in Chronico.* Qui ad sedes proprias redeuntes Cantabriarum, & Vardulairum loca maritima crudelissimè depredati sunt.

10 *Strabo.lib.3.* Et Oidassunam urbem ad ipsum situm Oceanum.

rraba Oidasuna, de la qual le debiò de quedar el nombre,extinguido el primero, y mas antiguo, como suele succeder. Aunque lo mas natural parece, que el nombre de Vidasso es composicion Vasconica de *Vide*,y *Easo*,q̃ suena camino de Easo. Y es assi,que casi para toda Nauarra es camino el rio para Fuenterrabia,y aquel promontorio llamado Easo,continuandose siempre por su orilla por siete leguas desde q̃ se toca en la Villa de Sant-Esteuan. Con que se refuerça,q̃ el Magrada de Mela es el Vidasso de oy. Solo ocurre aduertir aqui, q̃ en vn librillo,q̃ cerca de seis años a escriuimos acerca del memorable cerco de Fuenterrabia el año de 1638. inuestigando la antiguedad de ella,y para prueba de lo yà dicho, alegamos,que en la casa, y solar de los Casadeuantes de Fuenterrabia se hallaban piedras con inscripciones Romanas. Pero estamos yà con toda seguridad enterados,que estas piedras son peregrinas,y traidas de Cadiz por mar no muchos años a. Lo qual aduertimos, porque nadie tropieze en ellas para dar a nuestro discurso mas de lo que merece por las demas conjeturas, è iuducciones. Aunque sin esse apoyo parecen legitimas. Y no las daña la variedad de nombres llamando Plinio Olarson al cabo; que Ptolemeo llama Eason, y Mela, Magrada al rio, que Ptolemeo Menlasco, y Eason Ptolemeo, y Mela a la Ciudad, que Strabon llamò Oidassuna, porque esta diuersidad,sin perjuyzio alguno de la identidad de las cosas,es muy frequente en los autores, y nace en parte de la inflexion diferente del dialecto Griego, y Latino, en especial en los nombres Vasconicos, de quienes; como vimos en el capitulo anterior, se escusò Mela hazer mas cumplida mencion por dezir no se podian pronunciar en lengua Romana. Y assi se vè,y en parte se a visto, llamar Plinio Carietes a los que Ptolemeo Caristos, Strabon Bardieles, ò Bardietes a los que Plinio, Ptolemeo, y Mela Vardulos, Nesua Mela al rio de los Autrigones, que parece es el que corre por Bilbao, y Ptolemeo Nerua. Y el mismo Ptolemeo Diua, al que oy llamamos Deua, y Mela Deuil. Y en parte nace tambien esta diuersidad de que en España era frequente tener los rios, y Ciudades dos nombres, y serian los primitiuos puestos por los primeros pobladores, y los otros mas modernos de las gentes aduenedizas,que por causa del comercio, y riqueza entraron en España. El primitiuo nombre de Zaragoza era Salduba, hasta que la augmentò, y hizo Colonia el Emperador Augusto, llamandola de su nombre Cæsaraugusta. Y por no salir de los Vascones, Graccurris Illurce se llamaba antes, como veremos luego. Oy dia se conserua no poco de esto en las regiones del Vascuençe. A Pamplona llama el Vascongado Iruña, a

Mela vbi supra. Sed quorum nomina nostro ore concipi nequeant.

Cuyas de tener dos com- bre algunas ciudades Rios en España.

la

la Puente de la Reyna Garès, a Monreal Elo, a San Sebastian Donostia, a Fuenterrabia Ondarribia, y Vndarribia la llama el Rey Don Sancho el Sabio de Nauarra en el priuilegio, en que repoblò, y diò Fueros a San Sebastian, señalandola los terminos, y diziendo: [11] *Doi tambien termino a los pobladores de San Sebastian desde Vndarribia, hasta Oria, y de Renga hasta San Martin de Arano.* Assi que no ay porque embaraze la diuersidad de los nombres a nuestro discurso, el qual no emos querido confirmar con la demarcacion de los grados de Ptolemeo, por imaginar estan algun tanto viciados, por poca exacciō de los copiadores, y facilidad de equiuocar las notas Arithmeticas de los numeros.

[11] *En el Archiuo de San Sebastian.* Etiam terminū dono ad populatores de S. Sebastiano de Vndarribia vsque ad Oriam, & a Renga vsque ad S. Martinum de Arano.

§. III.

Concluyda la aueriguacion de los lugares maritimos de los Vascones, con ocasion de la situacion de Iturissa, que diò luz para su inuestigacion, resta de correr las demas Ciudades mediterraneas, que les atribuye Ptolemeo. La segunda es POMPELON. Y es la biē conocida Ciudad de Pamplona Metropoli, y Cabeça del Reyno de Nauarra, y primer titulo Real de sus Reyes, y que continuaron cōstantemente desde la primera ereccion de la dignidad Real por esta parte del Pyreneo contra la potencia de los Arabes Mahometanos, hasta el Reynado de Don Sancho el Sabio padre del Fuerte, en cuyo tiempo hallamos auerse variado, y començado a llamarse promiscuamente sus Reyes, vnas vezes de Pamplona, y otras de Nauarra, auiendo corrido hasta su Reynado, que llegò hasta el año de Christo de 1195. con el titulo de Reyes de Pamplona, ò de los Pamploneses casi en todas las cartas Reales, como se verà con toda certeza en el libro siguiente. Y auiendo de ser esta Ciudad sugeto tan principal de estas Inuestigaciones, y de la Historia General, como Corte, y assiento mas ordinario de sus Reyes, y Ciudad, como tan principal en todos siglos, guerreada de Godos, Africanos, y Francos, y de los Reyes Christianos de España, no ay para que anticipar aqui la narracion de sus successos, y solo parece deste lugar hablar de su fundacion.

Algunos Escritores la an imaginado fundacion de Gneo Pompeyo el Magno, por la assonancia del nombre de Pompelon con Pompeyo, y por vnas palabras de Strabon, que parece suenan a que Pompeyo huuiesse dado nombre a Pompelon, porque dize: [12] *Sobre la Iaccetania, hazia el Septentrion, habitan los Vascones, en los quales està la Ciudad de Pompelon, como si dixessemos Pompeiopolis.* Y en el Griego Pom-

[12] *Strabo lib. 3.* Supra Iaccetaniam, versus Septentrionem, habitant Vascones, in quibus vrbs est Pōpelon, quasi Pompeiopolis.

Pompeyopolis fuera Ciudad de Pompeyo. Y para inducir, y esforçar mas esta deriuació del nombre de Pompeyo, parece se quiere valer [13] Arnaldo Othenarto de dos laminas de bronçe halladas cerca de Pamplona por Mayo de 1583. en vna viña contigua a la Iglesia, y Hospital de la Trinidad de Villaua, las quales yà auia puesto en su Catalago de los Obispos de esta Ciudad Don Fray [14] Prudencio Sandoual, y por que se puedé ver en ambos, no se repité aqui. De estas en la primera, segun ambos la ponen, siendo Consules Neron Claudio Cesar la segunda vez, y Cesio Marcial, renouò la Ciudad de Pamplona el hospedaje, y amistad con Lucio Pompeyo, sus hijos, y descendientes, y en esta memoria se llama Pamplona *Ciuitas Pompeionensius* escriuiendose con I en lugar de L, y de la misma suerte en la otra lamina, que es vna carta de Claudio Quartino Pretor, ò Gouernador escrita a los Duumuiros, ò dos Gouernadores de Pamplona desde Calahorra, Imperando Adriano, que se llama tambien Trajano por la adopcion de su predecessor, y es en su tercer Consulado. Estas laminas no emos visto originalmente, porque, como aduierte Sandoual, las deshizieron luego con poca aduertencia. Pudo ser que en el copiarlas huuiesse auido tan poco acierto, como en el deshazerlas. En la primera se nos haze sospechosa de poco exacta la copia del primero, que copiò las laminas. Porque si es siendo Neron Claudio Consul segunda vez, Lucio Calphurnio Pison auia de ser el otro Cósul, como assegura Cornelio [15] autor de aquella edad, y los Fastos Capitolinos, y el Chroncio de Casiodoro; no Cesio Marcial, ni con hombre semejante concurriò Neron en alguno de sus Consulados; sino es que sea algun suplemento de Cosulado, en que por muerte de Pison entrasse Cesio Martial. Pero Tacito se quexa de la esterilidad de successos publicos aquel año. Y en ella no le pareceria memoria para oluidada la de la muerte del Consul del mismo año, si huuiera succedido. Quizà la lamina hablaba del Consulado tercero de Neron, en que le acompañò Valerio Messalla. Y por estar algo gastadas las letras se omitiò vna vnidad del Consulado, y la primera silaba de Valerio. Y por *Lerio* sacò *Cesio*, por *Messalla*, Martial, en especial si estaba por cifra con las letras iniciales, como se vsaba. Es fuerça adiuinar buscando lo mas creyble, y no auiendo visto las laminas. Y en la palabra; *Ciuitas Pompeionensius* ay yerro conocido en la Gramatica del esculptor inaduertido; que mucho le hubiesse en poner I por L? Pero aun sin llegar a esso, fue muy facil en solo auer gastado el tiempo labasse, ò parte inferior de la L, parecer, I, la L, y ocasionar el yerro en los copiadores, sacando Pompeion donde dezia Pompelō.

C Entre

13 *Oihenartus lib. 2. de Notitia utriusq; Vasconia cap. 2*

14 *Sandoual in Catal. fol. 3*

15 *Tacitus Annal. lib. 13.*

Entre muchas monedas Romanas, que emos visto vniformemente con la inscripcion: MVNICIPIVM CASCANTVM, en vna, que ay en nuestro poder, qualquiera, que no aduierta bien, leerà CASCANIVM, por causa semejante de estar gastada la linea transversal de la cabeça de la T, con que parece I, y es cosa ordinaria. Al mismo tiempo aduierte Sandoual, se descubriò otra lamina, en que los nueue Consules sorteados, y la Republica Pompelonense, que assi està, renouò la amistad, y hospedaje con Publio Sempronio Taurino Damnitano, sus hijos, y descendientes, y le adoptò por Ciudadano, y Patron. Pompelon la llama la piedra de Tarragona, que trae Morales en el discurso general de las antiguedades, fol. 69. que es basa de vna estatua, que Cayo Cornelio Valente, por consentimiento publico del Ayuntamiento de la España Citerior, puso a su muger Sempronia Placida Flaminica, ò Sacerdotissa Pompelonense (assi dize) hija de Fusco. Pompelonenses llamò a sus Ciudadanos Plinio, Põpelon la llamò Ptolemeo, Pompelon el Itinerario de Antonino Pio, y el mismo Strabon dos vezes. Pompelon Eginartho Secretario de Carlo Magno en su vida, y cõ el mismo nõbre los Annales [16] de Pipino, Carlo Magno, y Ludouico Pio escritor, como por ellos mismos se vè, persona muy familiar de ambos Emperadores, y que parece ser el Diacono de Bretaña, que segun Albino, fue Maestro de Carlo Magno, y a quien Eginarho alaba por insigne en Rethorica, Dialectica, y Astronomia. Y el mismo nombre le dà el Poeta [17] Saxon, que en tiempo del Emperador Arnolfo escriuiò en verso, aunque cõ grande exaccion de historiador, la vida, y hechos del Emperador Carlo Magno, llamandola noble poblacion de los Nauarros. Y aunque el siglo barbaro, que introdujeron las naciones del Septentrion, corrompiò con la elegancia, y pureza de la lengua Latina, tambien en mucha parte de los nombres de los pueblos, y regiones, y entre ellos el de esta Ciudad, no es de suerte que incline mas al nombre de Põpeyo, porque frequentissimamente la llaman Pampillona, y en el vulgar Español, Pamplona, abreuiandole. En San Isidoro se halla nombrada Pamphilona.

16 *Annales Pipini, Caroli & Ludouici ad annum* 778. Superatoque in regione Vasconum Pyrenæi iugo, Pompelonem, Navarrorũ oppidum, aggressus in deditionem accepit.

17 *Poeta saxo in vita Caroli ad annum* 778. Ad Pompelonem, quod fertur nobile castrum esse Nauarrorum, veniens, id ceperat armis.

Pero quando no digamos que la afinidad de la voz equiuocò a Strabon, lo mas que se puede barruntar de sus palabras es que se llamò assi del nombre de Pompeyo, lo qual pudo succeder, sin que la fundasse el, començando a llamarse assi por la deuocion a su nombre la que antes, segun se cree se llamaba Iruña, y con ligera corrupcion de *Iriona*, que en lengua Vascongada vale tanto como poblacion, ò Ciudad buena, ò como algunos quieren *Irimea* Ciudad mia, como

que

que el primer fundador la llamasse Ciudad suya: si ya no le quadra mas a alguno la deriuacion de Irurona, que suena en el idioma Vascongado tres buenas, por auer estado esta Ciudad diuidida en tres poblaciones distintas, hasta que el Rey Don Carlos el Noble, por ata-
17 jar las discordias frequentissimas de las tres jurisdicciones diuididas, las juntò, y fundiò en vna, haziendo comunes sus rentas, extinguiendo, y derribando las armas, y murallas interiores, con que se diuidian, y dando el priuilegio de la Vnion, con que oy se gouierna, que para mayor firmeza quiso despues tubiesse fuerça de Fuero, y le jurò como tal en Cortes Generales de los tres Estados, el año de Christo 1423. Y esfuerça este sentir el ver que el Rey en el acto de establecer la Vniõ por Fuero dize de las tres jurisdicciones del Burgo, Poblacion, y Nauarreria: 18 *Las quales de su primera fundacion entàca an seido distinctas, & diuisas totalmente, cada vna por si.* Y el nombre de Iruña se halla en priuilegios muy antiguos, no solo del tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, que trae Sandoual en el Catalogo, de quando el Rey juntò concilio, y diò varias cartas Reales para la restauracion de la Iglesia de Pamplona, que casi siempre se llama Se. de Iruniense, sino tambien en tiempo del Rey Don Sancho su abuelo, 19 en donacion que se halla suya en el Archiuo de San Saluador de Leyre, de la Villa de Aduñate, a Don Ximeno Garces a 6. de las Calendas de Nouiembre era de 1006, que es año de Christo 968. donde se vee entre los confirmadores Belasco Obispo de Irunia, y otros mas antiguos.

18 *Archiuo de Pamplona priuilegio de la Vnion.*

19 *Archiuo de Leyre, cajon de Tessa.*

21 Sea vna, ò otra, la deriuacion del nombre de Iruña, si damos a la autoridad de Strabon que el llamarse Pompelon fue del nombre de Pompeyo, esto pudo succeder en las guerras ciuiles de Pompeyo, y Cesar, en que con la larga denominacion de Pompeyo en las Españas por medio de sus legados Afranio, Varron, y Petreyo, con la deuocion a su nombre, es cierto que en conspiracion general siguierõ su vando engrosando las siete legiones Romanas, que los tres legados tenian, con ochenta cohortes Españolas, y cinco mil cauallos. Y de las gentes Septentrionales de España lo assegura 20 Cesar en sus Comentarios de la guerra ciuil, diziendo, que Afranio pidiò socorros contra Cesar a los Celtiberos, Cantabros, y demas naciones, que pertenecian al Oceano. Y en los Vascones huuo particular razõ para aborrecer el vando de Cesar, el odio por la rota reciente, què Publio Crasso Legado del Cesar auia dado a los Capitanes, y Soldados, que embiaron en fauor de sus aledaños los Aquitanos, como lo dize Cesar. 21 Y por estas razones, y beneficios, con que Pompeyo

20 *Cæsar lib. 1. de bello ciuili.* His rebus constitutis, equites, auxiliaque toti Lusitaniæ a Petreio, Celtiberis, Cantabris, barbarisque omnibus, qui ad Oceanum pertinent, ab Afranio Imperantur.

21 *Cæsar de bello Gallicò lib. 3.*

procuraria obligar aquella parte Septentrional de España, que aun no estaba del todo sojuzgada, pudo ser se hiziesse esse agasajo a Pompeyo, que Ciudad principal tomasse su nombre.

Pero que Pompeyo la fundasse desde sus principios ni Srabon lo dijo, ni parece pudo ser por varias razones. La primera se toma de la omission de todos los Escritores Romanos, en ninguno de los quales se halla mencion del caso. Y auiendo sido todos tan generalmente, y tan al descubierto aficionados al nombre de Pompeyo por la causa, que siguiò, por la conmiseracion de su indigna fortuna, y por que en fin acabò con èl la libertad de la Republica, que de su templança se creyò perseueraria en su victoria, no parece creyble omitiessen todos esta parte de alabança, y que no hiziessen mencion desta fundacion suya, como la hizieron de solo auer mudado el nombre a Sola Ciudad de Cilicia despues de la guerra de los Pyratas, llamandola de su nombre Pompeiopolis [22] Pomponio Mela, [23] Strabon, [24] S. Geronymo, expressando la causa de la mudança. Y sin expressarla la llaman con ambos nombres de Sola, y Pompeiopolis por ser este reciente, [25] Ptolemeo, Plinio, [26] y diziendo como de cosa nueua: *Sola, que agora llaman Pompeiopolis.* Y esfuerçase mas esto mismo: porque San Geronymo en dicho lugar saltò a Pompeiopolis de Cicilia con ocasion de auer Pompeyo poblado la Ciudad de Conuenas, oy Comanje, en Francia de la otra parte del Pyreneo, y a su falda, de las quadrillas de Vandoleros Españoles, que como suele succeder, quedaron acabada la guerra de Sertorio, que es quando vnicamente estubo en España, y quando si en algun tiempo fue, fundaria a Pamplona, y dixo: [27] *Esto mismo hizo Pompeyo en las partes de Oriente, que desbaratados los Pyratas, y Vandoleros Cilices, y Isaurios, edificò entre Cicilia, y Isauria vna Ciudad de su nombre.* Y si a tan poca distancia como Conuenas, ò Comanje de Francia, tenia en Pamplona otra Ciudad fundada de Pompeyo, y cō ocasion de aquella misma guerra de Sertorio, de que iba hablando, y en Pamplona el nombre de Pompeiopolis era cosa recebida, y no, como creeremos, equiuocacion de la assonancia con Pompelon, parece increyble, que dexando lo que le caia tan cerca saltasse a buscar con el exemplo otra Pompeiopolis en Cicilia a mas de ochocientas leguas de distancia, y poblada, y nombrada con nueuo nombre con ocasiō de guerra muy diferente, qual fue la de los Pyratas.

Pero lo que mas fuerça haze para no creer, que Pamplona es fundacion de Pompeyo, es, que con ocasion de la guerra de Sertorio, que es la vnica, en que se sabe estuuiesse Gneo Pompeyo el grande en España

22 *Mela lib.1.cap.6.*
23 *Strabo lib.14.sub Lycia*
24 *D.Hyeronimus lib.contra Vigilantium.*
25 *Ptolem.lib.5.cap. 8. Tab.1.Asiæ.*
26 *Plinius lib.5.cap.47.*

27 *D.Hieronym.dicto loco.* Fecit hoc idem Pompeius etiam in Orientis partibus, vt Cilicibus, & Isauris pyratis, latrouibusque superatis, sui nominis, inter Ciliciam, & Isauriam, conderet Ciuitatem.

España, no parece que por entonces passaron las armas Romanas el Ebro por esta parte, ni se hallarà que el pueblo Romano emprendiesse por entonces guerra con los Vascones de proposito. Con la muerte infeliz de Sertorio, y destruycion, que le siguiò, de Calahorra, despues de su porfiado cerco, por mantener lealtad a sus cenizas, parece se contentaron los Capitanes Romanos, imaginando a los Vascones, y demas gentes Septentrionales, muy escarmentadas para no hazer mouimiento. Pero que no quedaron sugetos arguyelo con eficacia el ver que pocos años despues en la guerra, que Cesar hizo a los Aquitanos sus confinantes, por su Legado Publio Crasso, estos se valieron de sus finitimos los Vascones, y llamaron Capitanes, y Soldados de los que muchos años auian militado con Quinto Sertorio. Habla assi Cesar del caso, y de los Aquitanos, quando vieron sobre si el nublado de la guerra con la entrada de Crasso. 28 *Embianse Embajadores a las Ciudades de la España Citerior, que son finitimas a Aquitania. Traense de alli tropas auxiliares, y Capitanes: con cuya llegada se esfuerçan a hazer la guerra con mucha autoridad, y gruesso de gente. Eligense por Cabos los que auian andado muchos años con Quinto Sertorio, y estaban en opinion de suma ciencia militar.* Yà se vè que Ciudades finitimas a Aquitania, y en ellas Capitanes, y Soldados de la escuela de Sertorio señalan muy singularmente a los Vascones, que tanto se señalaron por Sertorio, como testifica el cerco de Calahorra, y piedra de ella, que despues se pondrà. Y sino eran estas Ciudades de los Vascones, a quales otras finitimas a Aquitania se pudierò pedir estos socorros, estando yà entonces sugeto al pueblo Romano todo lo restante de España, menos este lado Septentrional; que acabò de allanar despues Augusto Cesar en la guerra Cantabrica? Y si como parece, eran Vascones, parece del todo increyble, que estando yà sugetos al pueblo Romano, y tan adentro penetrados de sus armas, que en sus entrañas tenia Pompeyo Ciudad fundada por èl, y con su nombre, hiziessen tan libremente, y a su saluo leuas de gentes para socorrer a los Aquitanos contra el pueblo Romano, y contra toda la costumbre Romana dexar de lleuar al triunfo los Capitanes de las naciones sojuzgadas, con manifiesto riesgo de rebelion: en especial siendo los Capitanes, que lleuaron los Aquitanos en su ayuda de tan grande opinion de experiencia militar, como pondera Cesar, y criados en la escuela de Sertorio. Serà creyble se los dexò en casa Pompeyo, si los auia sojuzgado, y fundado Ciudad en el centro de su region, siendo hombre tan atento a ennoblecer sus triunfos, y este el primero, a que marchaba a Roma muy presuroso, como dize San

28 *Cæsar lib. 3. de bello Gallico prope finem.* Mittuntur etiam ad eas Ciuitates legati, quæ sunt Citerioris Hispaniæ, finitimæ Aquitaniæ: inde auxilia ducesq; accersuntur. Quorum aduentu magna cum auctoritate, & magna cũ hominũ multitudine bellum gerere conantur: Duces vero ij deliguntur, qui vna cum Q. Sertorio omnes annos fuerant, summãque scientiam rei militaris habere existimabãtur.



29 D. Hieronym loco dicto Gneus Pompeius edomita Hispania, & ad triumphum redire festinans.

Epitome Liuij lib. 99.

30 Velleius Paterculus li. 2 Nec ab huius quidem vsu ra gloriæ temperauit animum Gneus Pompeius, quin victoriæ partem conaretur vindicare. Sed & Luculli, & Metelli triumphum, cum ipsorum singularis virtus, tum etiam inuidia Pompeii apud optimum quemque fecit fauorabilem.

31 Orosius lib. 5. cap. 56. Duæ tantum restiterunt, hoc est, Vxama, & Calagurris: quarum Vxamam Ponpeius euertit: Calagurrim Afranius iugi obsidione confectam, atque ad infames escas miserãda inopia coactam, vltima cæde, incendioque deleuit.

32 Plutar. in Pompeio.

33 Iuuenalis Satyra 15. Antiqui præsertim ætate Metelli.

San Geronimo, 29 que para su triunfo de Asia, siendo el mayor, que auia visto Roma, fue notado auia querido meter la mano en gloria agena, cercenando a Quinto Metello Cretico prisioneros de su conquista, como se vè en Plutarco: de donde se originaron las cartas entre ambos, de que habla el libro 99. del Epitome de Liuio, y el libro segundo de la historia de Veleyo 30 Paterculo no dissimulan? Arrebatò para ennoblecer su triunfo prisioneros agenos, y omitiò los ganados por su mano? Ni se hallarà que Afranio, que quedò despues de acabada la guerra de Sertorio con el gouierno de la España Citerior con tres legiones, estoruasse estas leuas de Soldados, y Capitanes de las Ciudades finitimas a Aquitania. Lo qual parece increyble si estaban ya so juzgados, pues iban a militar contra las vanderas Romanas en Francia. De los no conquistados contentose Afranio con que no hiziessen nouedad por acà en España, en la parte de su gouierno: y en lo demas dissimularia por no mouer nueuos humores en España, ni auiuar las cenizas, que humeaban toda via del incendio passado. Fuera de que quando las vanderas Romanas hubieran passado el Ebro hacia lo interior de los Vascones, despues de la muerte de Sertorio, no parece que Pompeio pudiesse dar nombre a Pompelon fundandola. Porque si algun exercito Romano possò por alli el Ebro, fue el de Metello, no el de Pompeio. Y se vee claro de Paulo 31 Orosio, que hablando de las Ciudades, que con la muerte de Sertorio se rindieron a los Romanos, dize: *Dos solas resistieron, Osma, y Calahorra: de las quales Pompeyo destruyò a Osma, y Afranio con vltima matanza, y incendio, arrasò a Calahorra, auiendola apretado con largo cerco, y reducidola con miserable necessidad, a alimentos infames.* Afranio auia quedado por legado de Metello, y a este siempre reconociò superioridad Pompeyo, y como escriue 32 Plutarcho, le inclinò los fasces, y segures de su dignidad, aunque Metello, por su templança, se contento solo con que, quando campeassen juntos, diesse Metello la señal. Y no es de creer segun esto que Metello entregasse su exercito a Pompeyo, sino que le gouernaria por legado a la vsanza Romana. Y 33 Iuuenal en la Satira 15. hablando del cerco de Calahorra, de Metello se acuerda, no de Pompeyo. Assi que por ningun camino parece creible que Pompeyo fundasse a Pamplona, ni se le halla principio de su primera fundacion, al modo de otras Ciudades de España, que no se les conoce el principio, y que se presume le tubieron en la primera poblacion de España. Verdad es que el Rey Don Alonso de Nauarra, y Aragon, llamado el Batallador, augmentò, y repoblò el Burgo de San Saturnino, dandole

dandole franqueza, y el Fuero de Iacca por carta 34 suya fecha en Tafalla Era de Cesar de 1167. que es el año de Christo de 1129. y que el Rey Don Sancho el Fuerte hizo repoblar la parte llamada Poblacion de San Nicolas, abrasada en gran parte por los del Burgo, en guerra ciuil, que con ellos tuuieron, y en que a sido infeliz esta Ciudad, hasta la vnion yà dicha por el Rey Don Carlos el Noble. Expidiò el Rey Don Sancho 35 su carta Real para la repoblacion, auiẽdo puesto paz a vna con el Obispo Don Ramiro en Tudela a 5. de las Calendas de Agosto Era 1260. que es año de Christo 1222. Y tãbien se repoblò la Nauarreria, como lo prometiò el Rey Don Phelipe de Francia, y Nauarra, por sobrenombre el Luengo, en la satisfacion, y composicion con el Obispo Don Arnaldo Barbazano, y la Iglesia de Pamplona, que se 36 efectuò año de 1319. por estar assolada desde el año de 1281. por el exercito que embiò contra ella el Rey Don Phelipe de Francia llamado el Audaz, como tutor de la Reyna Doña Iuana de Nauarra, a cargo de Vmberto de Belloyoco, Gran Condestable de Francia, y Iuan de Nigella Conde de Pontinio. Pero todas estas fueron repoblaciones, no fundaciones primeras. Y de la del Burgo de San Saturnino por el Rey Don Alonso consta con claridad del Fuero, que el Rey Don Sancho el Sabio de Nauarra diò a los pobladores francos, que poblaban el Lugar de Iriuerri. En el qual despues de concederles el plano, donde fundaban, añade: 37 *Y tened tales Fueros en todos vuestros negocios, y juyzios, quales los tienen los francos de Pamplona, que en aquel Burgo viejo de Sã Saturnino estàn poblados.* Yà se vè no podia llamar el Rey Burgo viejo el de San Saturnino de Pamplona, si quarenta y cinco años antes le huuiera fundado de nueuo el Rey Don Alonso; porque esta carta del Fuero de los francos de Iriuerri por el Rey Don Sancho es fecha en Pamplona por Nouiembre, Era 1212. que es año de Christo de 1174. siendo Obispo de Pamplona Don Pedro, y Gouernador por honor del Rey Don Iuan Velaz en Alaua, Don Pedro Rodriguez en Tudela, Don Sancho Remirez en Sanguessa, y Funes, Don Rodrigo Martinez en Marañon, Don Garcia Bermudez en Logroño, Don Iñigo de Oriz en Tafalla, Don Gil de Aybar en Casseda, y en Roncal, Don Ferrando Arcediano Cancellario. Esto se aduierte para que a nadie sea ocasion de tropiezo la autoridad de 38 Arnaldo Oihenarto Escritor graue, y exacto, que hablò como quien suponia, que esta auia sido fundacion de nueuo. Pero, como està visto, no fue sino repoblacion, y restauracion, y lo tenia yà aduertido Garcia 39 Lopez de Roncesvalles Tessorero del Rey Don Carlos el Noble

en

33 *Està en el archiuo de la Ciudad de Pamplona Cajon de la letra A. num. 1.*

35 *Esta en el Cartulario de Rey D. Theobaldo, fol. 38. pag. 2.*

36 *Està en el tom. 2. del Cartulario Magno fol. 175.*

37 *Està en el Cartulario Magno tom. 1. fol. 87.*
Et habeatis tales foros in omnibus vestris negotiis, & iudiciis, quales habent mei franqui de Pampilona, qui in illo Burgo Vetulo S. Saturnini sunt populati.

Oriz. Aybar.

38 *Oihenartò in Vasconia lib. 2. cap. 2.*

39 *Garci Lopez de Roncesvalles en su Chronica.*

en vna chronica breue,que de los Reyes de Nauarra eſcriuiò algo mas de ducientos y cinquenta años a, por eſtas palabras: *Eſte Rey* (es Don Alonſo el Batallador) *jurò en ſu eleuacion los Fueros. Iten diò el priuilegio de repoblar el Burgo de Pamplona en el campo plano, do eſtaba eſtonz vna Baſilica de San Saturnino, que era fecha de tiempo viejo, do eil auia primero predicado, de iúſo vn arbol nombrado terebintho, el qual priuilegio fue dado en Altafailla Era M.C.L.XVII.* Y como hombre,que auia viſto ocularmente los priuilegios, que acerca deſta repoblacion tiene en ſu archiuo la Ciudad de Pamplona, buelue a ratificarſe en la Era yà dicha, y rechaza a los que puſieron eſta repoblacion en la Era 1161. Lo miſmo dexò aduertido tambien el Principe de Viana Don 40 Carlos, que eſcriuiò poco deſpues, por eſtas palabras: *Iuro los Fueros en ſu eleuacion, è diò el priuilegio de repoblar el Burgo de Pamplona, el qual auia ſeido deſpoblado, donde entonce eſtaba vna Baſilica de San Cernin, la qual fue echa de antiguos tiempos, donde el dicho San Cernin prediçò.* Y yà 41 Garibay tambien lo auia eſcrito aſsi: aunque ſe debe corregir en èl, y en Geronimo 42 Zurita la Era, porque añaden vn año mas poniendo la de 1168. y año de Chriſto 1130. no auiendo ſido ſino el de 1129. como conſta de tres 43 priuilegios,que la Ciudad tiene en ſu archiuo del Rey Don Alõſo acerca deſta repoblacion, y coſas concernientes a ella, que todos conſtantemente tienen la Era 1167. y en el archiuo Real de la Camara 44 de Comptos de Pamplona ſe halla tambien el miſmo priuilegio del Rey Don Alonſo a los del Burgo con la miſma Era. Ni la razon permite ſe crea,que los que fundaron a Pamploña en ſu principio poblaſſen la Nauarreria, y Poblacion, y dexaſſen de poblar el ſitio llano del Burgo, como corre deſde la Poblacion, haſta la cayda al rio por la parte del Septentrion: porque fuera de la deformidad grande de giron tan ſobreſaliente,dexando vacio todo el coſtado,que parece increyble, ſiendo el ſitio llaniſsimo, y que ſe podia lograr como ſe quiſieſſe, ſe dexaba de lograr vn baluarte natural fortiſsimo en el pendiente grande, y aſpero de la roca, que cae ſobre el rio Arga,y en eſte vn foſſo natural, que la baña el pie, ademas de las viſtas,que por aquel lado ſon las de mayor recreo. Y en eſtas razones reparaban mucho los primeros fundadores,en eſpecial en la defenſa facil de los pueblos, aprouechandoſe del beneficio de la naturaleza, y fragoſidad del terreno: y por eſte lado es tal, que es la parte mas defendida de la Ciudad, con no tener caſi muralla, que por alli la ciña. Ni tampoco parece creyble, que auiendo ſido San Saturnino venerado ſiempre como Apoſtol, y primer Padre de la Fè deſta Ciudad,y Reyno de

40 *D. Carlos Principe de Viana en ſu Chronica lib.1.ca.8*

41 *Garibay lib.23, del Cõpendio hiſtorial de Eſpaña cap.9.*

42 *Zurita lib.1. de los Annales de Aragon cap.50.*

43 *En el Archiuo de la Ciudad de Pamplona Cajon de la letra A. nu.1. nu.2. nu.31*

44 *Archiuo de la Camara de Comptos, Cajon de Pamplona, emboltorio 3. letra C. num.14.*

de Nauarra, se le erigiesse el antiquissimo, y magnifico Templo dedicado a su nombre fuera de las murallas, sino dentro de ellas, y como en el centro de la Ciudad, como oy està. Y siendo la tradicion constantissima, que se erigiò en el mismo lugar, donde predicaba al pueblo, yà se vè que para acto semejante eligiria la parte mas frequẽtada, y lo mas publico. Y porque nada se omita de lo que esfuerça este sentimiento, en la parte del Burgo se topan monedas Romanas no pocas vezes en cimientos de edificios, y en nuestro poder està vna pequeña de cobre, que se hallò poco a cauando en los cimientos de vna casa, para la nueua fabrica del Conuento del Carmen Descalço. Es del Emperador Constancio, y se lee con claridad su nombre, y se vè su efigie con pendientes de diadema, aunque no se descubre mas, por estar muy gastada.

En los campos de Pamplona, y en su comarca se topan con mucha frequencia monedas Phenicias, y en mi poder estan ocho de plata, y dos de cobre, y e visto otras, y casi son de vna misma forma, con efigie de vn rostro, el cabello de cabeça, y barba muy encrespado, y rebuelto en sortijas, y por el otro lado vn hombre acaballo, corriendo, sin estriuos, que no los conociò la antiguedad, en vnas con lança en ristre, en otras con braço leuantado armado con espada. Las inscripciones, aunque claras a la vista, estàn muy escondidas a la inteligencia. Para muestra pareciò conueniente poner dos. La frequencia de hallarse por estas comarcas del Pyreneo, esfuerça la tradicion del incendio del Pyreneo, y plata, que se satò en corriente, a que acudieron los Phenicios, nacion muy dada a la marineria, y mercancia, y de q̃, como habla 45 Aristoteles, percibieron tan grande emolumento los Phocenses pobladores de Marsella. Y de este memorable caso, y del vocablo Griego Pyr, que vale tanto como fuego, parece lo natural tomasse el nombre el Pyreneo, como quiere 46 Diodoro Siculo, mas que del fabuloso estupro de Hercules en la Nimpha Pyrene, que cantò en sus versos Silio Italico, que con la licencia de Poeta, diò a muchas antiguallas de España fabulosos origenes, y este le condenò de tal 47 Plinio abiertamente. Y a esta misma quenta ponemos la deriuacion, que Don Lucas de Tuyd diò al nombre de Pamplona, diziendo vale tanto como Bambæluna, por auerla conquistado Bamba Rey de los Godos, y mudadole el antiguo de Martua, què dize tuuo: pues es el de Martua ignorado del todo, y en ningun siglo conocido, y hallandose tantos



45 *Aristoteles lib. de Mirandis Ausculationibus.*

46 *Diodorus Siculus lib. 5*

47 *Plinius lib. 3. cap. 1.*

antes el de Pompelon, y para lo que suele succeder, ligerissima la corrupcion de Pompelon en Pamplona. En la misma quenta se debe poner lo que imaginò Pedro Anton Beuter, que los tropheos de Pompeyo en el Pyreneo, de que hablan Plinio, y Strabon, no eran otra cosa que la Ciudad de Pamplona, que llamo de su nombre en memoria de sus victorias. Nunca vn yerro anda solo, luego ocasiona otros. La assonancia del nombre de Pompelon con Pompeyo ocasionò, aunque con excusa, que se tuuiesse por fundador suyo. Eco de mucho menor assonancia, la facilidad de creer, que el Rey Bamba la huuiesse llamado su Luna, sin dezirse que proporcion hubo para que la llamasse el Rey Luna suya, y siendo al parecer cierto, que este Rey, en la guerra con los Vascones, no tocò en Pamplona, como se verà, quando se trate de este punto: Y fabricando la sospecha sobre el mismo cimiento mouedizo, el confundir los tropheos de Pompeyo como vna misma cosa con Pamplona, siendo diuersissimas en la substancia, y en lugar muy distantes. Strabon tratando de la conocida Villa de Ampurias en Cataluña a la costa del mar partida entonces en dos Ciudades diuididas con muro, de Griegos Phocenses vna, y la otra de Originarios Españoles, habla assi: [48] *La tierra adentro gozan campos en parte buenos, y en parte ferazes de esparto, y junco menos vtil. Campo de Iunquera le llaman. Algunos cultiuan tambien las tierras vltimas del Pyreneo, hasta los tropheos de Pompeyo, por los quales es el camino desde Italia, hasta la Citerior España, y en especial a Andalucia. Este camino a vezes se arrima al mar; a vezes se retira de el, en especial hazia el Occidente. Corre desde los tropheos de Pompeyo, hasta Tarragona por el campo de Iunquera, y desde Tarragona al passo del Ebro, y Ciudad de Tortossa*; que tiene que ver esto con Pamplona? Oy dia hallamos lugar llamado Iunquera en el mismo campo, que con este nombre llamò Strabon, cerca de Rocaberti, en el passo de la Gallia Narbonesa, y Rosellon para Barcelona, y Tarragona, y en el Itinerario [49] del Emperador Antonino se vè Iuncaria a diez y seis millas de la cumbre del Pyreneo viniendo de Narbona, y Rosellon para Barcelona, y Tarragona, y ochenta y seis millas de Barcelona, que hazen las veinte y dos leguas, poco mas, ò menos, que oy se quentan de Iunquera a Barcelona. Y en Ptolemeo se vè tambien Iuncaria en el mismo paraje, en los pueblos Indigetes, a la baxada del Pyreneo, y cerca de Ampurias. Fuera de que el mismo Strabon quenta desde el Ebro al Pyreneo, y tropheos de Pompeyo 1500. stadios, que hazen como 46. leguas, y del Ebro a Pamplona no ay sino catorze leguas, que hazen 448. stadios. Con que todo està llano: y se vè con claridad a donde eran los tropheos de

48 *Strabo.lib.3.* Mediterronea habent partim bona, partim sparti feracia, & schæni, seu iunci palustris minus vtilis. Vocant Iuncarium campum. Quidam, & extrema Pyrenes accolunt, vsq; ad trophæa Pompeii: per quæ iter est ex Italia in exteriorem, quam vocant Hispaniam, maximè Bæticã. Hoc iter aliquando apropinquat mari, aliquando recedit, maximè in occiduis partibus. Tendit ad Tarraconẽ a tropheis Pompeij per Iuncarium campum, & Veteres, & campum fæniculariu, latine a fæniculi ibi nascentis copia dictũ Tarracone ad transitum Iberi ad vrbem Dertossam.

49 Itinerarium Aton. in itinere ab Arelato ad Cartaginem, & Castulonem, Et in itinere a Mediolano in Hispaniam.

Strabo ibidem. Ab Ibero vsque ad Pyrenen, & Pompe trophæa stadia e10. 10.

de Pompeyo. Y que fueſſen, el nombre miſmo de tropheos lo dize. Porque a la vſanza de aquel ſiglo, tropheo era padron, y monumento, que ſe leuantaba, adornado con las armas ganadas en la victoria, y inſcripcion, que ſiruieſſe a la memoria. 50 Plinio hablando de eſtos dize: que Pompeyo fijò en el Pyreneo ſus tropheos, declarando auia ſojuzgado ocho cientos y quarenta y ſeis pueblos deſde los Alpes, haſta dentro de la Eſpaña Vlterior. Y de la miſma manera ſe vè en el miſmo 51 Plinio el tropheo del del Emperador Auguſto fijado en los Alpes, con la inſcripcion de las gentes Alpinas por èl conquiſtadas. 52 Ambroſio de Morales teſtifica, que en las cumbres del Pyreneo, que pertenecen a los Valles de Andorra, y Altauaca, que eſtà mas abajo hazia Sobrarue, ſe vèn oy dia vnos argollones de yerro del tamaño de vn brocal de poço, y mas grueſſos que vn braço, fijados con plomo en las peñas, y ſoſpecha ſerian para colgar de ellos los tropheos de Pompeyo. Y es creyble, que por aquella parte dexaſſe Pompeyo alguna memoria de ſus victorias: y ſeria la ocaſion, que por alli caia cerca la Ciudad de Conuenas, oy Comanje en Francia: y parece ſeria eſte el paſſo para las quadrillas de Vandoleros Eſpañoles, que hizo paſſar a poblar a Comãjé. Pero lo principal del tropheo, corriendo mas el Pyreneo hazia el mar Mediterraneo, y cerca de Iunquera, como ſeñala Strabon, ſe deuiò de poner, y en el camino mas publico, y frequentado de Italia a Eſpaña, qual era aquel. Y es muy de notar, que celebrando Plinio 53 tantas vezes eſtos tropheos de Pompeyo en el Pyreneo, jamas hizo mencion de que huuieſſe fundado a Pamplona, ò dadola ſu nombre en memoria de ſus victorias: omiſsion increyble en tantas ocaſiones, a la mano, y en autor, que tan cariñoſamente hablò ſiempre de Pompeyo. §. IV.

50 *Plinius lib.3. cap. 3.* Cum Pompeius Megnus tropheis ſuis, quæ in Pyreneo ſtatuebat DCCC. XLVI. oppida ab Alpibus ad fines Hiſpaniæ vlterioris in ditioné a ſe redacta teſtatus ſit.

51 *Plinnius lib.3. cap.20.*

52 *Morales lib.8.cap.22.*

53 *Plinius lib.3. cap.3. & lib.7. cap. 26. & lib. 63ſ. cap.2.*

Siguеſe en el orden de Ptolemeo, *Bituris*, y *Andelus*. De las quales Bituris del todo ſe ignora, por no hallarſe nombrada en alguno otro de los Geographos antiguos, ni en el Itinerario de Antonino, que ſuele dar mucha luz. Ni en los numeros de los grados de Ptolemeo podemos eſtriuar con firmeza, por eſtar ſoſpechoſos reſpecto de otros lugares. Los que a Bituris ſeñala, ſino eſtàn viciados, mucho inclinan hazia la Villa de Lumbier. Y ſiendo pueblo de nombre entonces, como ſe vè en Plinio, que quenta entre los pueblos del Conuento Iuridico de Zaragoza a los Ylumberitanos, ſe haze creyble que Ptolemeo no le oluidaria: y puede ſer que con el nombre de Bituris le ſignificaſſe, y que eſtè el nombre viciado por falta de los copiadores, como Baſcontum por Caſcantum. *Andelus*

Sandoual en el Catalogo fol. 3.

Sandoual la reputò por la Villa de Andosilla situada sobre el rio Ega poco mas arriba de donde desagua en el Ebro, enfrente de Calahorra. No sabemos si con otro fundamento, que la afinidad de la voz de Andologesi, y Andosilla. Plinio llama a los naturales de este pueblo *Andologenses*: Ptolemeo; *Andelus* al pueblo. Y en ambos parece està errada la leccion por falta de los copiadores. Su nombre natural era *Andelon*: y de ay *Andelonenses* sus naturales. Para la correccion ay vna piedra del tiempo de los Romanos, que descubrimos con otras en el pueblo de Santacara, y se hallò alli, a la orilla del rio Aragon, poco a. Y en las piedras varia menos la escritura, que en los codices. La piedra dize: *Sempronia hija de Firmo Andelonense, de edad de treinta años, està aqui enterrada. Calpurnio Estiuo su marido, y Sempronio Nepote su hermano hizieron se le pusiesse esta memoria.* No se puede hazer juyzio por esta piedra, que el lugar donde se halla, y en que se enterrò Sempronia, sea Andelon: que a a ser esso, a Santacara le competia. Antes parece lo mas natural seria de fuera, y que vino a casarse alli: porque a ser natural, de muy supuesto no se expressara. Mas verisimil es la conjetura, de que Andelon era el Lugar diruido de *Andion*, a media legua al Occidente de la Villa de Mendigorria. Porque concurren para creerlo la poca corrupcion del nombre para tanto tiempo, y la semejança, que retiene *Andion* con *Andelon*, las ruynas, que oy indican poblacion considerablemente grande, con Iglesia, que aun dura, con aduocaciõ de Santa Maria de Andion, y sitio muy acomodado para poblacion buena, en eminencia sobre el rio Arga, llana por arriba, y terreno pendiente por los lados, para la fortaleza. Y lo que sobre todo ayuda, hallanse en ella piedras Romanas. Dos muy hermosamente labradas vimos al pie de vn arco de mucha obra: y parecian arrancadas de alli por codicia de algun cantero, que a auernos tardado algo mas en reconocerlas, yà las huuiera acomodado en lo que auia menester: pues de la vna yà auia cortado, y lleuadose la mitad, y en ella las dos lineas vltimas de la inscripcion, que se suplió por relacion de los que nos acompañaban, y la auian visto entera varias vezes, y la vltima pocos dias antes. La entera dize: *Lucio Emilio Serano a su madre Calpurnia Vrchata de Tello*, hija de Tello deue de entender. La otra dize: *A Lucio Emilio Serano, Lucio Emilio Serano su hijo. Nementurissa, y Curnonio* se ignoran tambien, por la misma razon de no se hallar nombradas en otros Autores: sino es que Curnonio sea Cornago. Y bien podia, pues como està visto, los Vascones se estendian por alli sobre Calahorra, hazia los Celtiberos.

Piedra en Santa Cara.

SEMPRONI
A. FIRMI. F. AN
DELONEN
SIS. AN. XXX.
H. S. E. CALP.
AESTIVOS
MARITVS
ET SEMPRO
NIVS NEPOS
FRATER. F. C.

Piedras en el lugar desolado de Andion.

CALPVR
NIAE VR
CHATE TELLI
L. ÆMILIVS
SERANVS
MARRI.

L. ÆMILIO
SERANO
L. ÆMILIVS
SERANMS
FILIVS.

Ver-

Verdad es, que los grados no la situan de la otra parte del Ebro; sino entre este, y el Pyreneo: y ayuda mucho a creer, que Curnonio es la Villa de los Arcos, ò muy cerca, vn priuilegio del Rey Don Alonso el Batallador, en que dà a las Santas Virgines de Leyre, y a su Abad Raymundo la mitad de la Villa de Arascues, y confirma la otra mitad, que ya antes auia dado el Rey Don Pedro su hermano, en la consagracion de la Iglesia de Leyre, de suerte, que la Villa sea yà enteramente del Conuento. Haze la donacion con calidad, que ardan siempre ocho lamparas por las almas de todos sus antepassados. La fecha dize: 54 *Fecha la carta en la Villa de Cornoya de los Arcos, Era* 1151. *en los idus de Abril.* Confirmò despues este priuilegio el Rey Don Ramiro de Aragon su hermano. Oy dia a legua, y media de la Villa de los Arcos, en termino de Torres, ay vna oya que llaman: *Oya de Cornaba*, y se vèn algunos rastros de edificios: y todo consuena con el priuilegio del Rey.

54 *Becerro de Leyre pag.* 130. **Facta carta in villa de Cornoia de illos Arcos. Era M.C.L.I. Idibus Aprilis.**

§. V.

Iacca es la conocida, y antigua Ciudad de Iacca, oy del Reyno de Aragon, y Cabeça de su primitiuo Condado, y que dà nombre a la canal, por donde corre el rio Aragon, que como de poblacion mas principal se llama canal de Iacca. Algunos Escritores modernos engañados con la semejança de los nombres, imaginaron, que esta Ciudad diò nombre a los pueblos Lacetanos, situados muy dẽtro de Cataluña, mas allà de Lerida, y de Vique, que pertenecia a ellos. El origen del yerro pudo ser el hallarse estos pueblos nombrados Iacetanos por Strabon, que sin perjuyzio del credito de este Autor, pudo succeder, por inaduertencia del copiador, que mudò la L, inicial en la I, tan semejante a ella, llamando *Iacetanos* a los que deuiera *Lacetanos*, como aduirtiò 55 Oihenarto, citando al Interprete de Ptolemeo, y a Fuluio Vrsino en las notas al libro primero de la guerra ciuil de Cesar. Pero quien busca la cosa, no el eco de los nombres confundidos por yerro a vezes, facilmente hallàra el desengaño en el mismo autor, que pudo ocasionar el yerro. Porque hablando de la Lacetania, que por yerro de quenta se escriue Iacetania, dize Strabon: 56 *Esta region començando de las rayzes del Pyreneo se dilata en campos, y toca de cerca los pueblos de Lerida, y Huesca, que pertenecen a la region de los Ilergetes, no lejos del Ebro.* De la misma suerte pone Ptolemeo a los Lacetanos tocando de costado hazia Septentrion a los Ilergetes, y sus Ciudades Lerida, y Huesca, y debajo de los pueblos llamados Castellanos, corriendo al Occidente

55 *Oihenartus lib.* 1. *Vasconia cap.* 7.

56 *Strabon lib.* 3. **A Pyrenes radicib' incipiens, in campos dilatatur, & concontingit propinqua Ilerdę, & Heossæ loia, quæ sunt regiones Ilergetum, non procul ab Ibero remota.**

dente de ellos, y tocando por el medio dia al mar Mediterraneo. Yà se vè no podia Iacca pertenecer a los Lacetanos, estando entre estos, y aquella, toda la region de los pueblos Ilergetes. Y como quiera, q̄ el nombre de Lacetania, con la situacion dicha, se halla frequentemẽte en 57 Tito Liuio, Plinio, y Cesar, es mas creyble està el yerro en vno, que en tantos. Y aun en Ptolemeo se vè no los llama Lacetanos, ni Iaccetanos, sino *Acetanos*. En los Escritores Griegos se an de tolerar semejãtes inmutaciones de los nombres, como està comprobado en el capitulo anterior con otros exemplos. Y de esta pudo ser la ocasion la semejança grande de la A, Latina con la L, Griega, que se escriue assi Λ, y solo difieren en el rasguillo, que atrauiessa por medio, y por cuya omission en algun copiador salieron Acetanos, los que eran Lacetanos, imaginando, que ambas las dos letras primeras eran A, y que se auian duplicado por yerro.

57 *Liuius lib. 28. & lib. 34 Plinius lib. 3. cap. 3. Cæsar lib. 1. de bello Ciuili.*

Pero siendo assi, que la distancia grande de la Ciudad de Iacca, y los pueblos Lacetanos no permitia, que esta les pertenecie sse, y que Ptolemeo, como està dicho, la contò con tanta expression entre las Ciudades de los Vascones, y que assi lo tenian reconocido todos los autores exactos, y de buena nota, y entre ellos Geronimo Zurita, que comiença assi el capitulo 4. del libro 1. 58 *Concurrieron por este tiẽpo Aznar Conde de Aragon, y Galindo su hijo, que tuuieron el señorio en aquella parte de los montes Pyreneos, que era de la region de los Vascos, a donde fue muy nombrada en lo antiguo la Ciudad de Iacca.* Y afirmandose en lo mismo en el capitulo 14. diziendo de la canal de Iacca, y tierra a la redonda, que se señalò al Rey Don Ramiro primero de Aragõ: 59 *Que esta region es vna pequeña parte de los pueblos que los antiguos dixeron Vascones, en la Prouincia de la España, que llamaron Citerior.* Admira mucho la confiança, con que 60 Don Iuan Briz Martinez Abad de S. Iuã de la Peña en la historia de aquella Real Casa, entre otras cosas, que reprueba de Zurita, vna es diziendo: *Tampoco aprueuo el nombre de Ciudad de Vasconia, que le dà* (a Iacca) *este mismo Autor. Pues es cosa muy constante, que nunca estuuo en aquella Prouincia, sino que en tiempo de los Romanos era Cabeça de la Lacetania, ò Iacetania, como yà lo tengo aduertido, y resulta de lo que escriuieron, Strabon, y Tito Liuio.* Lo que dize dexa aduertido fue en el libro 1. cap. 22. diziendo tan sin fundamento, y comprobaciõ legitima, como aqui: 61 *Que la Ciudad Iacca fue antiguamente Cabeça de los pueblos Lacetanos, y que segun sospecha Blancas, se an de llamar Iaccetanos, y que fue Iacca patria de los dos hermanos Indibil, y Mandonio, conquistada en tiempo de los Romanos por Caton, y su mayor gloria*

58 *Zurita lib. 1. de los Anales cap. 4.*

59 *Zurita lib. 1. cap. 14.*

60 *D. Iuan Briz lib. 3. cap. 3. de la historia de San Iuan de la Peña.*

61 *Briz Martinez lib. 1. cap 22.*

Digitized by Google

gloria, como lo refiere Tito Liuio, dandole nombre de pueblo largo, y ancho; sin especificar su apellido. Toda es fabrica sin cimiento. Y aunque no quiero estrechar de suerte las cosas, que pretenda, que los Escritores del credito de Zurita se ayan siempre de seguir; pero si, que sin comprobacion, no se ayan de reprobar. Porque si se presentan en juyzio dichos desnudos de probança de Zurita, y del Abad, qualquiera Iuez prudente darà sentencia en fauor de Zurita. Tal es aqui el dicho del Abad, y no podemos entender de que ajustamiento sacò la resulta, que dize, de lo que escriuieron Strabon, y Tito Liuio. De Strabon yà està visto en quanta distancia de Iacca situo los Lacetanos, y con interposicion de los Ilergetes. Y assi de èl nada resulta de lo que dize; sino todo lo contrario. Lo que de [62] Tito Liuio resulta solo es, que el Consul Marco Porcio Caton, dexando el gruesso de su exercito haziendo frente a los Celtiberos, passò el Ebro con solas siete cohortes: que en llegando se le rindieron los Sedetanos, los Ausetanos, que son Vique, y sus pueblos comarcanos en Cataluña, y los Suessetanos, que no se aueriguа con certeza que pueblos fuessen: que los Lacetanos con el temor de auer hecho correrias en las tierras de los confederados con los Romanos, no esperando clemencia, se valieron de las armas. Que el Consul lleuò su exercito augmentado con los confederados, para combatir vn pueblo de los Lacetanos, sin dezir qual fuesse. Y està tan lexos de dezir, que era pueblo largo, y ancho, que antes dize [63] era largo, y no con igualdad ancho: y desto se valiò el Consul para cogerle con mas facilidad, haziendo, que los Suessetanos confederados tocassen arma por la vna punta del Lugar, y saliendo contra ellos los Lacetanos, el Consul acometiò al Lugar por la punta contraria con las cohortes Romanas, que auia tenido ocultas, y le entrò, y ganò. Que tiene que vèr esto con la Ciudad de Iacca? ò de donde resulta que ella fuesse? Situando Ptolemeo, segun parece, a los Lacetanos algo Meridionales a los Ausetanos, que son los de Vique, y absolutamente, como lo expressa, por Occidentales a los pueblos, que llamaban entonces Castellanos, y entre estos a Girona, de que parece quedan rastros toda via en los muchos pueblos, que en las comarcas desta Ciudad se llaman oy dia con el nombre de Castellon, y de alli corriendo hasta el mar Mediterraneo cerca de Tarragona, y comprehendiendo el Panadès de Cataluña, yà se vè a quanta distancia de Iacca hazia esta guerra el Consul. Y en quanto se puede rastrear Iacca, y lo demas de las montañas Septentrionales del Pyreneo, no parece se allanaron hasta la guerra de Augusto Cesar. En la misma quenta se deue poner

[62] *Titus Liuius lib. 34.*

[63] *Liuius lib. 34.* Oppidum longum, in latitudinem haud quaquam tantundem patens, habebant

poner el querer hazer autor a Tito Liuio de que Iacca fuesse la patria de Indibil, y Mandonio. Lacetanos de nacion los llama con expression Liuio, 64 diziendo, que concitando a sus populares, que eran los Lacetanos, y mouiendo a la juuentud de los Celtiberos, corrieron las tierras de los amigos del pueblo Romano. Regulos, que tenian señorio en los Lacetanos, y Ilergetes los llama muchas vezes, assi en la oracion, que hizo Scipion a los soldados Romanos, que leuantaron la sedicion junto al rio Xucar, dandoles en rostro, q̃ siendo Romanos auian desseado, y esperado lo que los Ilergetes, y Lacetanos, como en la jornada que contra Indibil, y Mandonio, y sus pueblos reuelados hizo. Y no auiendo Geographo antiguo alguno, que situe a la Ciudad de Iacca en los Ilergetes, ò Lacetanos, y situandola expressamente entre los Vascones el mas exacto de ellos Ptolemeo, como se puede inducir, que Iacca fuesse la patria de estos Regulos? Ni sabemos que conduzga para ennoblecer a esta Ciudad el prohijarla hombres, que tantas vezes mudaron la casaca, yà siguiendo las vanderas Cartaginesas contra los Romanos, yà las Romanas contra los Cartagineses, yà rebelandose a los Romanos, y vencidos de Publio Scipion: perdonados entonces, y despues reuelandose otra vez; y muerto Indibil en la batalla con los Pretores Romanos Lucio Lentulo, y Lucio Manlio Acidino, y con suplicio publico Mãdonio, como refiere Liuio en el lib. 29. Dentro de la verdad se puede alabar de su grande antiguedad, sin que se le conozca otro principio, que el que se presume de la primitiua poblacion de España, de auer sido Cabeça del Condado antiguo de Aragon, de auerse conseruado en la perdida general de España en la entrada de los Africanos, ò recobradose tan apriessa, que pudieron conseruarse sus naturales originarios Españoles, con las demas motañas de Nauarra sus confinantes, como despues se verà, y lo que la ennoblecieron despues los primeros Reyes de Aragon.

64 *Liuius lib.* 28. Concitatis popularibus (Lacetani autem erant) & iuuentute Celtiberorũ excitatá, &c.

Liuius loco dicto. Quid enim vos nisi quod Ilergetes, & Lacetani, aut optatis aliud, aut sperastis?

§. VI.

Siguese *Graccurris*, cuyo sitio yà diximos en el cap. 1. era hazia la comarca de Agreda, a sesenta y quatro millas de Zaragoça, segun el Itinerario de Antonino. El nombre mismo està diziendo su autor, Tiberio Sempronio Gracco, Pretor de España Citerior, yerno de Publio Scipion Africano, y padre de los dos Graccos, bien conocidos por las sediciones de Roma, y muertes desastradas. El Epitome de Liuio le llama absolutamente fundador de Graccurris. Trogo Pompeyo, ò el que le abreuiò, afirma era yà antes Ciudad, y que

se llamaba *Ilurcis*. Con auerla augmentado, y ennoblecido, cabe todo. El nombre es compuesto del de Gracco, y de la palabra Vascónica, *Uria*, ò *Iria*, que vale tanto como pueblo, ò Ciudad, y en la composicion suena Ciudad de Gracco. La ocasion de augmentarla, y ennoblecerla pudo ser, que este Cauallero en su Pretura acabò la porfiada guerra de los Celtiberos, y parece campeò mucho hazia las faldas del monte Cauno, que oy llamamos Moncayo. La gran batalla en que matò veinte y dos mil Celtiberos, y les ganò setenta y dos vanderas, a las vertientes de Moncayo la refiere Liuio. Con esta ocasion de guerra tan reñida parece, que Gracco querria obligar, y ganar a los pueblos finitimos. Y como los Vascones entraban algun tanto hazia la vertiente de Moncayo; y eran por alli fronterizos de los Celtiberos, procuraria el Pretor obligar, y traer a su deuocion a esta Ciudad, entre otras, con augmentarla, y darla su nombre, ò le tomaron sus moradores agradecidos al agasajo. Parece quedò desde entonces à la deuocion Romana, y con buenos fueros: porque Plinio [66] la cuenta con el fuero de los Latinos viejos, que deuia de estimarse mas. Y se aclara la obscuridad del mismo Plinio q̃ dize, que el Emperador Vespasiano, con la borrasca grande de la Republica, en su entrada en el Imperio, diò a toda España en general el fuero de Latio, ò de los Latinos, que querria assegurarse de tan estimable parte del Imperio. A distincion deste fuero general moderno, se llamaria viejo el de Graccurris, y otras Ciudades que le hubrian ganado antes. Municipio la llaman varias monedas antiguas, y entre otras vna que vimos en poder de Don Ioseph Ximenez de Porres natural de Logroño. Es del Emperador Tiberio hijo por adopcion de Augusto: representa el toro insignia comun de los Municipios, y su efigie es esta. Hallòse en el cerro de Cantabria cerca de Logroño, caediza alli acaso, no en parte q̃ indique era aquel el sitio de Graccurris, que el Itinerario de Antonino veda se situe de esta parte acà del Ebro hazia el Pyreneo, y la distancia de millas es doblado mayor de aqui a Zaragoça, de la que dà a Graccurris.



66 *Plinius lib. 3. cap. 4.* Latinorum veterum, Cascantenses, Ergauicenses, Graccurritanos.

Plinius eodem capite, vniuersæ Hispaniæ, Vespasianus Augustus iactatus procellis Reipublicę, Latij ius tribuit.

§. VII.

Siguese *Calagorina*, que sin duda es la celebrada Calahorra, que pueblo tan principal, y conocido de los Vascones no le oluidaria Ptolemeo, quando los cuenta. Aunque por la diferencia del dialecto

Griego llamaria con nombre de Calagcrina, a la que Liuio, Strabon, Suetonio, Valerio Maximo, el Itinerario de Antonino, Paulo Orosio, Ausonio, Paulino, y varias piedras llaman con el comun nombre de Calagurris. A cerca de su nombre no es para passarle sin censura el engaño de Tarafa, que sintiò diò su nombre a Calahorra el Emperador Cayo Caligula. Refutalo Ludouico 67 Nonio con testimonio de Cesar, que en el libro primero de la guerra ciuil nombra a Calahorra, y de Liuio, que haze mencion de ella en la batalla, en que el Pretor Lucio Manlio Acidino matò doze mil Celtiberos, y tomò prisioneros dos mil, autores ambos muy anteriores a Caligula. Pero si bien se aduierte, Cesar no hablò de esta Calahorra de los Vascones llamada por su nombre Fibularia, sino de la otra junto a Huesca, y que se encabeçaba, y contaba con ella, y se llamaba por su nombre Nascica, 68 porque dize, que embiaron a èl legados de paz: *Los de Huesca, y los de Calahorra, que se quentan con los de Huesca.* 69 En Liuio se vè con expresion nombrada Calahorra, pues dize que los Celtiberos juntando mayor exercito cerca de Calahorra prouocàron a batalla a los Romanos. Aunque el añadir Cesar, despues de hazer mencion de Calahorra; *que se quenta con los de Huesca*, parece fue hablar a distincion de otra, que hubiesse del mismo nombre, y que assi tacitamente la significò. Tambien se confuta el yerro con Strabon, 70 que la llama Calahorra Ciudad de los Vascones, y que en ella mantubo la guerra Sertorio. Y que Strabon huuiesse publicado sus escritos mucho antes que Caligula imperasse, lo conuence la obseruacion de Casaubono 71 que prueba muriò Strabon el año duodezimo del imperio de Tiberio, que imperò 25. y le sucediò Caligula, tomando el argumento de q̃ en el lib. duodezimo hablando Sstrabon 72 de la Ciudad de Zizico, en Asia, dize, que en su tiempo gozaba los priuilegios, y libertad, que mereciò en la guerra, y cerco del Rey Mitridates, la qual es cierto perdiò el año duodezimo del imperio de Tiberio, como se vè en Tacito. 73 Mas para confutar el yerro de Tarapha aun mas fuerte argumento se puede hazer de lo que escriue el mismo Strabon 74 lib. 10. donde quenta de si, que auiendo nauegado a la Isla de Giaro, en las Cyclades, se topò con vn legado, que embiaban los pescadores de la Isla, pidiendo moderacion en el tributo del pescado, al Emperador Augusto, que añade estaba entonces en la Ciudad de Corintho, de partida para Roma, al triumpho de la batalla naual de Actio: y siendo constante que Augusto imperò despues de esta vitoria quarenta y quatro años cumplidos, y veinte y cinco

despues

67 *Ludouicus Nonius in Hispania cap. 85.*

68 *Cesar lib. 1. de bello ciuili.* Interim Oscenses, & Calagurritani, qui erant cum Oscensibus contributi.

69 *Liuius lib. 39.* Paucos post dies, coacto maiore exercitu, Celtiberi ad Calagurrim oppidum vltro lacessiuerant prælio Romanos.

70 *Strabo lib. 3.* In his vrbibus postremã belli partem Sertorius confecit, & Calagurri Vasconũ vrbæ.

71 *Casaubono in notis ad Strabonem.*

72 *Strabo lib. 12. in Cyzico*

73 *Tacitus lib. 4. Annal.*

74 *Strabo lib. 10. in insulis*

despues su sucessor Tiberio, ya se vè que quando no demos a Strabon mas de veinte años de edad en este tiempo, en que ya por el mundo nauegaba, para reconocer las tierras, y regiones, para la obra que disponia, resulta su edad de nouenta años, quando entrò a imperar Caligula, si es que alcanzò su imperio: y que abria yà muchos años antes publicado sus escritos. Y Caligula entrò en el Imperio mozo de treinta años, como se vè de Suetonio: 75 y sin auer estado jamas en España, ni exercido en ella cargo publico; y en estado de fortuna priuada, y de hombre no muy seguro de la sucesion, no es creyble la soberania de dar su nombre a Ciudades. Y el mismo Strabon 76 en el lib. 3. parece habla como de cosa reciente de la guerra de Cantabria, y forma de gouierno, que en ella puso, quando entrò a gouernar Tiberio. Y lo que quita toda duda, el mismo Strabon hablando de la fundacion de Beja, Merida, y Zaragoza por el Emperador Augusto, las llama; *Ciudades agora fundadas.*

75 Suetonius in Caligula.

Strabo lib. 3. in Hispania.

Et quæ nunc condita sunt vrbes Pax Augusta, &c.

Fuera de que alguno si quiera de tantos Autores, que hablaron de sucesso tan memorable, y tan anterior al nacimiento de Caligula, como el cerco de Calahorra, no nos dixera como se llamaba aquella Ciudad entonces? Y Valerio Maximo, que hablò dèl, y nombra a Calahorra, manifiestamente dedicò su obra à Tiberio; como se vè en la dedicacion de ella. Las piedras mismas conuencen de yerro a Tarapha, muy anteriores al nacimiento de Caligula. Valga vna por muchas, por ser en tanta honra de esta Ciudad, y de vn Ciudadano suyo insigne por la lealtad, y fortaleza, aunque barbara; pero con disculpa de q̃ la lleuaba aquel siglo. Dize la inscripcion traducida assi.

A los Sacros Manes
de Quinto Sertorio
Io Bebrycio natural de Calahorra
me ofreci
juzgando
era caso contra Religion
que muerto aquel;
Que tenia todas las cosas
communes con los Dioses inmortales;
retubiesse yo mas tiempo
el alma dentro dèl cuerpo.
Ve en buena hora caminante, que esto lees;
y aprende con mi exemplo
guardar lealtad.

Dijs manibus.
Quinti Sertorij
Me Bebrycius Calagurritanus
Deuoui
Arbitratus
Religionem esse
eo sublato;
qui omnia
Cum Dijs immortalibus
communia habebat,
Me incolumem
Retinere animam.
Vale viator, qui hæc legis;
& meo disce exemplo
fidem seruare.
ipsa fides
Etiam mortuis placet
corpore humano exutis.

La lealtad aplace
aun a los muertos
Deſpojados del cuerpo humano.

Muy ſemejante a la lealtad con Sertorio de eſte cauallero de Calahorra, fue la de los demas Ciudadanos de ella, pues muerto Sertorio por traicion de Perpenna, vno de los Capitanes Romanos, que ſiguieron ſus vanderas, y ſu mayor amigo, y tan fauorecido, que abriendo el teſtamento de Sertorio, ſe hallò nombrado entre ſus herederos, con execracion de ſu ingratitud en todo el exercito de los Eſpañoles, que abominando de tan feo caſo le buſcaron para la muerte, como quenta Apiano, viendo desfallecer a Eſpaña quebrantada con la falta de tan excelente Capitan, y reducidas ya las demas Ciudades, menos Oſma, a la obediencia Romana, hizo empeño de guardar lealtad a ſus cenizas, y le mantubo con tan honroſo teſon, que hizo memorable la hambre de Calahorra en el porfiado cerco, que padeciò de Afranio, legado entonces de Metello, pues faltando alimentos, los buſcò en los cuerpos de ſus naturales, que caian en los aſſaltos, haziendo de los que acababa la guerra, alimento, y cebo de la miſma guerra. De eſte caſo hablò Valerio 77 Maximo con acedia demaſiada, diciendo ſobrepujaron los de Calahorra la cruel pertinacia de los Numantinos, y que para durar mas tiempo en el cerco, no dudaron echar en ſal las entrañas de ſus mugeres, y hijos. Mas blandamente lo interpretò Iuuenal, diſculpando a los Vaſcones, que promiſcuamente llama Cantabros, con la acerbidad de la neceſſidad extrema, llamando a Calahorra 78 pueblo noble, e igual a Sagunto en fidelidad, y valor, y haziendo memoria de Metello, por ſer entonces legado, que gouernaba ſu exercito ſobre Calahorra, Afranio, que el de Pompeyo cargò ſobre Oſma, como ſe aduirtiò de Paulo Oroſio. Y peſadas las dos cenſuras de Valerio, y Iuuenal, parece prepondera la de eſte. Y viene aqui lo de Tacito; 79 *Que todo exemplo grande trae algo de lo iniquo*: no porque ſea grande, ſi tiene parte de iniquo, que qualquiera parte de mal eſtraga todo el biẽ; ſino porque purga, la iniquidad, que fuera en otra ocaſion, ò la grãdeza de la vtilidad, ò la acerbidad del tiempo, como aqui. Eſte miſmo juycio parece hizo de la accion el Emperador Auguſto Ceſar, que enamorado de la lealtad, y valor de los de Calahorra, eſcogiò vna cohorte dellos, para guarda de ſu perſona, como quenta Suetonio, 80 que por la quenta ya eſtaba repoblada del vltimo incendio, con que la abraſò Afranio, ſegun dixo Oroſio. A los Romanos, aun en el enemigo, agradò el valor: y quien le mira ſuperior y a la

77 *Valerius Maximus lib. 7. cap. 6.* Quoque diutius armata iuuentus viſcera ſua viſceribus ſuis aleret.

78 *Iuuenalis ſatyra 15.* Nobilis ille tamen populus, quem diximus, & par virtute, atque fide, ſed maior clade, Saguntus, tale quid excuſat.

79 *Tacitus* Omne magnũ exemplum aliquid sẽper ex iniquo traxit.

80 *Suetonius in Auguſto.*

y a la otra orilla del riesgo, le honra; y ensalza como parte de su gloria. Mitigado el encono reciente de las parcialidades, y guerra de Sertorio, debieron de tolerar los Romanos la repoblassen los Vascones. Lo mismo hallo le sucediò a Osma, aunque habla de ella Orosio [81] con palabras de auerla arrasado; y echado por tierra. Y lo mismo tambien a Numancia, aunque la arrasò Scipion Africano menor. Porque a Numancia hallamos en el Itinerario de Antonino Pio, como poblacion que subsistia. Y Plinio [82] quenta a Numancia en los Pelondones, entre los quatro pueblos de la Celtiberia, que acudian al Conuento Iuridico de Clunia; y en el mismo quenta a Osma entre los pueblos Areuacos. Llamòse Calahorra, a distincion de la otra cerca de Huesca, por sobrenombre Fibularia; como la otra Nascica. No descubriendose con claridad la causa. Puedese rastrear de Appiano Alexandrino, que habla del Sago Español, como vestidura propria de España, que venia a ser a modo de capote de campaña, y se prendia al cuello con broche, que los Latinos llamaban Fibula. Y de alguna singularidad en el se llamaria Fibularia. A la gloria militar destos sucessos juntò Calahorra la de hijos naturales suyos de ingenios insignes; que florecieron mucho en letras, Marco Fabio Quintiliano, el primero, que segun S. Geronimo, [83] en escuela, y con salario publico de Roma, enseñò la eloquencia, y el que con mayor juyzio, y copia de quantos an emprendido materia tan vtil, y dificil, la dexò enriquecida de preceptos a la posteridad. Aunque para ninguno parece la dexò menos, que para quien tenia mejor accion, y debiera estimarla mas, como obra de hijo suyo; su patria España, en quien se ven malograr ingenios de tãta viueza, por imaginar la eloquencia, no arte, sino calor natural del ingenio, que sin los socorros del arte desfallece, y no guarda igualdad, siendo los discursos lineas tiradas sin regla, que por firme que sea el pulso, que las tira, siempre salen torcidas. Tambien Ausonio [84] Burdegalense llamò a Quintiliano alumno de Calahorra. [85] Zurita en las notas al Itinerario de Antonino quisò dudar de qual de las dos Calahorras fuesse Quintiliano. Pero contra duda de vn solo Escritor, fundada no mas que en la semejança de vn nombre, està la persuasion comun de España, que le adjudica a Calahorra de los Vascones, como tãbien Angelo Politiano, [86] Ludouico Nonio, [87] y otros de fuera. Y ayuda a esto vna buena conjetura, y es que el Emperador Galba, que dicen fue el que llebò a Quintiliano a Roma, fue en su gouierno de España muy aficionado a los Vascones, y leuantò cohortes dellos para refuerço de las vanderes Romanas, y fueron las que en Alemania

81 *Orosius lib. 5. cap. 23.* Quarum Vxamam Pompeius euertit.

82 *Plinius lib. 3. cap. 3.*

83 *Hieronymus ad Chronicon Eusebij.* Quintilianus ex Hispania Calagurritanus primus Romę scholā publicam, & salario conhonestatus publico claruit.

84 *Ausonius in commemoratione professorum Burdegalensium.* Asseras vsque licèt Fabium Calagurris alumnum, non sit Budigalæ dum Cathedra inferior.

85 *Zurita notis ad Itinerarium.*

86 *Angelus Politianus in præfatione ad Quint.*

87 *Ludouicus Nonius in Hispania cap. 81.*

nia dieron a Vocula, yà casi vencido, la victoria, como se vè en Tacito. 88 Fuera de que de S.Geronimo en el libro contra Vigilancio deduciremos esto mismo con fuerte conjetura en el cap. 11. de este libro. Hijo de Calahorra fue tambien el insigne Poeta Aurelio Prudencio Clemente, en cuyos dulces, y puros metros vemos defendida la verdad de la fe Christiana contra Simmaco, y ilustradas las coronas de los Martyres. Tambien se le an inuidiado a Calahorra, queriendole hazer natural de Zaragoça. El fundamento es ligero: auer llamado Prudencio 89 *Pueblo nuestro* a Zaragoça diziendo en el Hymno de sus diez y ocho Martyres: *En vn mismo sepulcro guarda nuestro pueblo las cenizas de diez y ocho Martyres. Zaragoça llamamos la Ciudad rica de tan gran tesoro.* Pueblo nuestro llamò como Español, y hablando con generalidad a España. Y quando se pretenda, que con especialidad a Zaragoça, pudo llamarla assi, porque Calahorra pertenecia a la Chancilleria, ò Conuento Iuridico de Zaragoça, como todos los demas pueblos de los Vascones, y los Ilergetes, y muchos de los Celtiberos. En el mismo Hymno pudierõ topar el desengaño. Pues contando por menudo Prudencio las reliquias sagradas de Martyres con que cada Ciudad saldrà al encuentro a Christo en su vltima venida al mundo dijo: 90 *Nuestra Calahorra lleuàra los dos que veneramos*, aludiendo a los Santos Martyres Emeterio, y Chelédonio. En el libro de las Coronas el primer Hymno consagrò a los mismos, como a Patrones, y Ciudadanos suyos, prefiriendolos a los demas en el afecto, como a tales. A que otra causa se puede atribuir el consagrarles las primicias de sus Hymnos, celebrando despues coronas tan ilustres en el mundo, como de San Lorenço, San Vicente, Santa Eulalia, y otras? En el mismo Hymno de los Santos Patronos de Calahorra dixo tambien Prudencio: 91 *Este bien, de que gozemos, nos diò el Saluador, quando consagrò los miembros de los Martyres en nuestra Ciudad.* Y en el Hymno segundo, que es del Martyr San Lorenço, doliendose de no poder adorar presentes sus reliquias en Roma, y aludiendo al Pyreneo, y Alpes, que mediaban entre su patria, y Roma cantò: 92 *Ebro Vascon nos diuide con dos Alpes interpuestas.* Llamando Vascon al Ebro al passo de su patria, aunque Cantabro en el nacimiento. Y a ser por Zaragoça, Edetano auia de ser el Ebro, no Vascon, como por Calahorra. Y a no ser natural suyo, no tenia el Poeta, para llamar a Calahorra *nuestra, y Ciudad nuestra* tantas vezes, las razones, que para llamar assi a Zaragoça, aunque no fuesse hijo suyo, pues era cabeça de Chancilleria, a quien reconocia su patria. Y quien en esso solo

88 *Tacitus Histor. lib.* 4. Lectæ a Galba Vasconum cohortes, &c.

89 *Hymno* 4. *de* 18. *Mart. Cæsar.* Bis nouem noster populus sub vno Martyrum seruat cineres sepulchro. Cæsaraugstam vocitamus vrbem, res cui tanta est.

90 *Hymno* 4. *de* 18. *Martiribus Cæsaraug.* Nostra gestabit Calaguris ambos; quos veneramar.

91 *Hymno* 1. *de Ss. Mart. Calagur.* Hoc bonum Saluator ipse, quo fruamur præstitit, Martyrum cum membra nostro consecrauit oppido.

92 *In Hymno S.Laurentij.* Nos Vasco Iberus diuidit binis remotos Alpibus.

Digitized by Google

ſolo quiſieſſe hazer fuerça, habrà de dezir tambien, que fue natural de Tarragona, porque en el Hymno de los SS. Fructuoſo, y ſus dos compañeros Martyres de Tarragona cantó: 93 *O triplicado honor, y cumbre alta, con que nueſtra Ciudad leuanta frente entre Iberas Ciudad eminente?* A Tarragona llamò Ciudad nueſtra por cabeça de la Eſpaña Citerior llamada de ſu nombre Tarraconenſe, y por ſer entonces la mas populoſa, y como cabeça de toda Eſpaña. Y por ſemejante proporcion llamò a Zaragoça Ciudad nueſtra, como a cabeça de partido. Conſerua Calahorra vna lucida mueſtra de ſu magnificencia en tiempo de Romanos. Es el campo, que oy ſirue de mercado, y ſe llama aſsi, cerca de la puerta, por donde ſe ſale para Auſejo, y Logroño. Es vn circo de gran capacidad rodeado en quadro de paredes de argamaſſa, y ladrillo con diſpoſicion de aſsientos para el pueblo en los eſpectaculos, y juegos publicos. Y era eſte para los que llamaban Naumachias, o batallas nauales remedadas, que ſe daban armando barcones, ò galerillas de eſclauos, y hombres condenados, introduciendo el agua en el circo. Y porque el Cidacos que baña a Calahorra por medio dia, y el Ebro, que por Oriente, corren muy bajos reſpecto del ſitio eminente de la Ciudad, ſe vèn raſtros de puente, ò aqueducto ſobre el Ebro, ſobre el qual traian el agua a gran coſta, y de muy lejos de las montañas de Nauarra de hazia la Berrueza. Y pocos años a cauando dentro del circo ſe hallaron muchos aqueductos de plomo, por donde ſe encaminaba el agua al circo, y paſſaba deſpues a vn baño publico. Fabrica de gran coſta, porque tiene de largo 489. paſſos ordinarios, y de ancho 116. y las paredes de grueſſo 22. pies comunes, que arguye la grandeza de Calahorra, en que hazian los Romanos obras publicas de tanta magnificencia. Poſſee Calahorra los ſagrados hueſſos de los Martyres Emeterio, y Cheledonio, que la conſagraron, auiendo en la inundacion de los Africanos retiradolos al Real Conuento de San Saluador de Leyre, en que eſtuuieron muchos años, y ſe vèn oy las cajas, donde eſtuuieron con las inſcripciones de letra Gothica, y por premio del depoſito fiel conſerua el Conuento reliquia ſuya muy venerada. Algunas hiſtorias refieren ſe recobrò de los Moros, deſpues de la perdida general de Eſpaña, por el Rey Don Ramiro, el Primero de Aſturias, y Galicia, como en alcançe, y ſiguiendo la victoria de Clauijo. Mas de eſta batalla, ni conquiſta de Calahorra no hallamos mencion alguna en la vida de Don Ramiro en Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca, que floreciò en aquel miſmo tiempo. En la de ſu hijo Don Ordoño Primero, en quien feneciò ſu hiſtoria

93 *In Hymno SS. Marty: Tarrac.* O triplex honor, ò triforme culmen? quo noſtræ caput excitatur vrbis cunctis vibibus eminens Iberis.

toria Sebastiano la hallamos de la gran victoria del monte Laturce contra Muza, y del cerco, y conquista de Aluelda muy fortificada entonces de la Morisma. Pero de Calahorra ninguna mencion se haze. Presumese la recobrò el Rey Don Sancho de Pamplona llamado vulgarmente Abarca, tercero abuelo del Mayor, pues el mismo se gloria en el priuilegio de la fundacion de San Martin de Aluelda auia limpiado de la Morisma vna, y otra ribera de Ebro. Y por lo menos en tiempo de su nieto el Rey Don Sancho Garces en el priuilegio yà citado 94 suyo, en que dà a Don Ximeno Garces la Villa de Adunate con todo su termino, hasta la Iglesia de San Antonino, a 6. de las calendas de Nouiembre. Era 1006. que es año de Christo 968. despues de contar su Reynado en Pamplona, Nagera, y Alaba, entre los que subscriuen son: *Munio Obispo en Calahorra, y Belasco en Irunia*, y entre los Caualleros con gouiernos, y honor de *Seniores: Fortuño Garcès en Calahorra*. Aunque por no dissimular nuestro rezelo, sospechamos, que en esta escritura se emitiò por inaduertencia vn numero centenario, y que es de la Era 1106 y que pertenece al reynado de Don Sancho de Peñalen. Porque a ser de su tercero abuelo Don Sancho Abarca, este no entrò a reynar hasta la Era siguiente 1008. como se verà seguramente despues. Y en el reynado de Don Sancho de Peñalen, y Era 1106. concurren los Obispos Don Munio de Calahorra, y Don Belasio de Pamplona, y tambien Don Pedro Garces con el cargo de Alferez mayor, con que se ve en esta escritura. Verdades, que en el archiuo de la Iglesia de Calahorra hallamos vn instrumento antiguo, en el qual se contiene: *Que en la Era 970. Almorrid destruyò la Iglesia de Calahorra, y otras Iglesias*. Lo qual indica, que mucho antes yà se auia ganado por los Christianos. Y adelante veremos algun fundamento para creer, que aun en tiempo muy anterior la posseyò el Rey Dõ Iñigo Ximenez. Pero assi como estas no fueron conquistas permanentes, se dexa entender tambien, que la Ciudad no estaba en su esplendor antiguo, ni en el que despues recobrò, pues son tan cortas las memorias del tiempo intermedio. Y consuenan con esta memoria los dos tomos de Concilios de Aluelda, y San Millan, que como veremos despues, dizen, que el Rey Don Sancho, tercero abuelo del Mayor, conquistò toda la tierra desde Nagera, hasta Tudela: En que està incluyda Calahorra. Boluiòse a perder despues, y seria en el tiempo, que el Rey Don Sancho el Mayor hizo diuision de los Reynos en sus hijos, con que enflaqueciò el poder, y ocasionò discordias entre los hermanos. Pero no tardò mucho en recobrarla el Rey Don Gar-

94 *Archiuo de Leyre Cajõ de Iesa.*

Garcia de Nauarra, llamado el de Nagera, por el Magnifico Conuento, que con ocasion de esta misma empressa edifico, descubriendo la Imagen milagrosa de su cueba. El año de 1045. dezimo de su Reynado, la ganò a los Moros por assalto. Y de el es el priuilegio, que su Iglesia Cathedral tiene, en que dà a Dios las gracias de su cõquista, y a la Iglesia de Santa Maria, y de los Santos Emeterio, y Cheledonio los ricos heredamientos, que oy possee, poniendo por Obispo a Don Sancho, que assi le nombra, y este parece fue el primero desde que se ganò esta vez de infieles, y no Don Gomesano, aunque le sucediò muy presto. Es fecho a dos de las calendas de Mayo, Era 1083. Dizen fue la conquista con ayuda, y aparicion milagrosa del Bienauenturado San Millan, que en el ardor del assalto se dexò ver en lo alto de la muralla, que se escalaba. Y ayuda a creerlo el ver, que el Rey el mismo año de la conquista, y a vn mes de la donacion hecha a la Iglesia, pues es el dia antes de las calendas de Iunio, Era 1083. dando gracias a Dios: *que nos a dado*, dize, *esta Ciudad de Calahorra de manos de los Paganos*, dà en ella a San Millan, y su Abad Gomessano vnas casas, y heredamientos. Aunque no especifica el Rey la aparicion, està en el becerro de San Millan folio 52.

Diòla el Rey Don Garcia al Infante Don Ramiro su hijo, como lo muestra la donacion, que èl hizo a San Millan llamandose hijo del Rey Don Garcia, y diziendo que se le auian dado los Reyes sus padres, del Molino cerca de la puerta baja, a tres de los idus de Iulio, Era 1097. reynando su hermano el Rey Don Sancho. Està en el becerro de San Millan fol. 53. Conseruòse en la Corona de Nauarra en vida de su conquistador, y la de su hijo el Rey Don Sancho el noble, hasta que su desgraciada muerte en Peñalen, que le diò el renombre, turbò las cosas. La ausencia de Don Ramiro, que pudiera mantener la Republica, mortal odio del Reyno al traydor Infante Don Ramon, que con mano armada de foragidos, y derecho de la sangre, que alegaba, como sino fuera aquella misma, que auia derramado con alebosia en el Rey su hermano, menor edad de los demas Infantes hijos del Rey muerto, y turbacion de todos en caso tan atroz, ocasionò, que los Reyes Don Alonso Sexto de Castilla, y Don Sancho Ramirez de Aragon, primos hermanos del Rey muerto, cargaron con el mayor poder de sus fuerças a ocupar la Corona de Nauarra. La qual viendose, a demas de la guerra domestica del aleuoso fratricida, amenazada de dos tan grandes nublados, expeliendo al tyrano a tierra de Moros, ajustò sus cosas con

Aragon, eligiendo antes el encomendarse al Rey de Aragon menor en fuerças, para recobrarse à su tiempo, como lo hizo despues de la muerte de su hijo el Rey Don Alonso el batallador, que yà era formidable el poder de Castilla desde la vnion con el de Leon. El Rey Don Alonso de Castilla ocupò casi todas las tierras de la Rioja, que de muy antiguo era de la Corona de Nauarra, y entre los demas pueblos, parece se enagenò tambien la Ciudad de Calahorra. Porque en vna carta, en que confirma el Rey Don Alonso de Castilla a San Millan la donacion, 95 que el Rey Don Garcia Sanchez de Nauarra, bisabuelo de Don Sancho el Mayor, y quarto abuelo suyo, le auia hecho de la Iglesia de Santa Maria de Tera junto a Garray, y Soria en la Era 965. diziendo de el que gouernaba el ceptro de Pamplona, dize de si, que reynaba, *desde Calahorra a Cuenca*. Y Pedro Obispo de Calahorra con su Clero aprueba la confirmacion, que es el año trigesimo despues de la desgraciada muerte del Rey Don Sancho de Peñalen significado por la Era 1144. De esta suerte se desmembrò Calahorra de los Vascones, y Corona de Nauarra, de que auia sido Ciudad principal muchos años. Y parece, que el Rey Don Alonso VI. la ocupò el mismo año de la muerte de su primo el Rey Don Sancho de Peñalen. Porque en el archiuo de Calahorra, cajon 7. escrit. 1. que es vna insigne donacion del Rey Don Garcia de Nagera a aquella Iglesia, al pie de ella se vè confirmacion del Rey Don Alonso, fecha a 6. de los idus de Iulio, Era 1114. que es el año mismo de la desgraciada muerte.

95 *Becerro de San Millan fol. 205.*

QuamGarseas Rex, qui sceptrum in Pampilona gerebat, Sancto Æmiliano obtulit.

Regnante AldephósoRege de Calagurra, vsque ad Cuenca.

§. VIII.

Siguese en Ptolemeo *Bascontum*, que tambien tiene alterado algo el nombre del comun de *Cascantum*, que la dàn Plinio, 96 y el Itinerario de Antonino, y varias monedas antiguas. Y es la conocida Ciudad de Cascante, que conserua el nombre, y sitio, sin que se pueda dudar. Porque el Itinerario 97 la situa a cinquenta millas de Zaragoça, que corresponden bien a las treze leguas no muy grandes, que oy se quentan de distancia intermedia. Y a veinte y nueue millas de Calahorra, que correspondan tambien a las ocho pequeñas leguas de oy. Fue Ciudad ilustre en tiempo de los Romanos. Plinio 98 la quenta tambien con el fuero de los Latinos viejos, que diximos era mas estimado: y varias monedas la representan municipio: de las quales ay dos en nuestro poder. Es al modo de la de Graccurris, con la efigie del Emperador Tiberio, hijo por adopcion de Augusto, y el toro propio de los Municipios, y la inscrip-

96 *Plinius lib. 3. cap. 3.*

97 *Itinerarium in itinere a Mediolano ad Legionem septimam Geminam.*

98 *Plinius lib. 3. cap. 3.*

inſcripcion; *Municipium Caſcantum.* La efigie es eſta. Oy dia conſerua el toro Caſcante, y le trae por diuiſa, repreſentando ſu antigua nobleza, y preeminencia. Y en Caſcante hemos viſto algu-



nas otras halladas alli de la miſma forma. Hallaſe memoria ſuya en el Concilio, que el Papa Hilaro juntò en Roma año de Chriſto 465 en que ſe tratò de algunas elecciones de Obiſpos hechas en Eſpaña por modo de herencia, ſeñalandoſe los Obiſpos los ſucceſſores, ſin aguardar el conſentimiento del pueblo, y Metropolitano: vna de las quales es la de Nundinario, que en ſu teſtamento dexò por heredero en ſus bienes, y ſucceſſor ſuyo en el Obiſpado de Barcelona a Ireneo: y otra la de Siluano, que ſeñalò ſucceſſor ſuyo en el Obiſpado de Calahorra, ſin preceder conſentimiento del pueblo, ni de Aſcanio Arzobiſpo de Tarragona Metropolitano de entrambos. El hecho de Siluano eſcuſaban por ſus cartas las Ciudades de Taraçona, Caſcante, 99 Tricio, y otras de Eſpaña, como dize el Pontifice. Tubo el ſeñorio de Caſcante en propiedad aquel gran Cauallero Don Pedro Sanchez de Montagut Rico-hombre de Nauarra, y Gouernador del Reyno deſpues de la muerte del Rey Don Henrique, por ſobrenombre el Gordo, elegido por los Eſtados de los Prelados, Ricoſ-hombres, Caualleros, y Vniuerſidades, y conſentimiento de la Reyna Doña Blanca viuda. El la donò al Rey Don Henrique, ſi murieſſe ſin hijo, ni hija de legitimo matrimonio, como conſta de la carta ſuya, que en eſta razon hizo, 100 fecha en la Puente de la Reyna, Domingo 1. de Enero, año de Chriſto 1273. rogando a Dõ Garcia Almorauid, y Don Gonçalo Gil de los Arcos fueſſen teſtigos de la donacion, y puſieſſen en ella ſus ſellos. En virtud, ò por ocaſion de eſta donacion, la incorporò en la Corona Real el Rey Don Phelipe de Francia, llamado Audaz, como tutor de Doña Iuana Reyna de Nauarra deſpoſada con ſu hijo primogenito Dõ Phelipe el Hermoſo, por mas que Don Iuan Sanchiz, y Doña Emilia Sanchiz de Montagut ſus hijos, y de Doña Elide de Traynuel, alegaron ſerlo, y como tales herederos ſuyos, y de Don Sancho Ferrandiz de Montagut ſu hermano. Deſpues de varios debates, por conſejo de Don Pedro Sanchiz Dean de Tudela, y Don Pedro Sanchiz Canonigo de Roncesvalles, ſus tios, cedieron ſu derecho en los Reyes, obligando para ſeguridad de la ceſsion los Lugares de Aſpurz, Vihuezal, Pitillas, y demas bienes, que poſſeian a 27. de Abril

99 *Tom. 2. Concil. Epla. 2* Hilari Papæ ad Aſcaniũ, & Tarraconẽnſes Epiſcópos.

Montegut.

100 *En la Camara de Comptos tom. 1. del Cartul. Magno, fol. 58.*

In Cartul. ibidem.

Digitized by Google

año de 1281. Y el mismo año a 26. de Mayo recibieron en Sanguessa [101] del Gouernador de Nauarra Don Gemi de Amploputeo tres mil libras de Torneses por via de composicion, cediendo tambien las Villas de Dicastillo, y Aguilar, de que auia hecho el mismo modo de donacion Don Pedro [102] su padre al Rey D. Henrique. A fin de Iunio del mismo año mandò el Rey Don Phelipe al Gouernador de Nauarra acudiesse tambien cada año a Don Iuan Sanchiz con cien libras de Sanchetes de mesnada, y con el mismo titulo con veinte y cinco a Don Fernando hermano de Don Iuan, y con cien a Don Pedro Sanchiz su tio Dean de Tudela, y ciertas rentas de pan, y dineros en Pitillas, y Villafranca a Doña Emilia, y a Doña Elide su madre, diziendo estaba todo comprehendido en las cartas de cession a la Reyna, y aun assi fue barata. Assi quedò Cascante incorporada en la Corona Real.

101 *In Cartul. fol. 59.*

102 *In Cartul. tom. 2. fol. 229.*

§. IX.

Siguese *Ergauia*, cuyo sitio es dificil de aueriguar por no socorrernos el Itinerario de Antonino, ni otro autor, por donde le podamos rastrear. Ni en los numeros de Ptolemo podemos hazer pie con firmeza, por hallarse en otras muchas Ciudades de conocido errados, y sospecha, que esto engendra, de si aqui es lo mismo. Plinio nombra a los Ergauicenses inmediatamente despues de los Cascantenses, como Ptolemeo, y luego a los Graccurritanos. Y esto da alguna sospecha de que no era mucha la distancia. Arnaldo Oihenarto dixo, aunque congeturando, tomò esta poblacion el nõbre del Rio Arga, y la situa hazia donde desagua en el Ebro. Todo viene bien: y si los numeros de Ptolemeo aqui no engañan, hazia la Villa de Milagro parece fue su situacion, la qual tiene su assiento donde el Arga, mezclado yà con Aragon, entra en el Ebro. En varias memorias del tiempo de la guerra de Nauarra, y Aragon, que durò veinte y cinco años despues de la diuision, y elecciones de Don Garcia Ramirez en Nauarra, y Don Ramiro el Monge en Aragon, que dexaron en herencia, el primero a su hijo el Rey D. Sancho el Sabio, y el segundo a su yerno el Conde de Barcelona Don Ramon, hallo frequentemente calendados los años de los priuilegios diziendo: [103] *Era el año, que se cercò Erga, y que se cogio Erga*, por el Rey Don Sancho de Nauarra. Y hazia aquella parte de Milagro fue donde mas cargò la guerra, juntandose alli con frequencia, como en frontera de los tres Reynos, el Conde Don Ramon, y Emperador Don Alonso Septimo de Castilla, que guerreò en su ayuda, y auien-

103 *Archiuo de Leyre entre los instrumentos de Valde Roncal ay vna carta del Rey Don Garcia Ramirez, mandando a los Barones de Roncal no inquieten en ciertas possessiones de la Valle al Abad de Leyre. Fecha Era 1182.* In die quando habebat Rex cerca Erga.

auiendoſe coligado de partir el Reyno de Nauarra entre los dos. Y por alli miſmo, y por la Villa de Peralta, que cae de Milagro legua y media Arga arriba, parece hizo ſu primera entrada en ayuda del Rey Don Ramiro de Aragon el Emperador Don Alonſo Septimo de Caſtilla, pues el Rey Don Garcia Ramirez llamandoſe Rey de Pamplona dà a los de Peralta el magnifico priuilegio de que eſcojan el Fuero, que ellos quiſieren, y dize que lo haze: 104 *Porque me fuiſteis fieles quando vino el Emperador, y no me faliſteis falſos, y porque pobleis arriba en aquella peña.* Couſeruan los de Peralta ſu priuilegio original con el ſigno del Rey Don Garcia, fecho en la miſma Peralta en el poyo de arriba, a 4. de las calendas de Março, Era 1182 que es año de Chriſto 1144. dezimo de ſu reynado, ſiendo Obiſpo de Pamplona Don Lope, ſeñor en Peralta Don Martin de Lehet, Don Sancho Remirez en Funes, Don Pedro Ezquerra en Arlas, Don Martin Sanz en Falces, y al pie eſtà la confirmacion del Rey Don Sancho el Sabio ſu hijo con ſu ſigno. En el reynado de eſte es muy frequente en los priuilegios vn Cauallero Don Iñigo de Oriz con la tenencia de Erga: y en el de ſu hijo Don Sancho el Fuerte vnas vezes Don Ximeno de Aybar, y ótras Don Fortuño de Baztan. A vna legua de la Villa de Fitero eſtà vna Hermita de gran deuocion con la aduocacion de Santa Maria de Ierga, y es el primer ſuelo, que tuuo el inſigne Monaſterio de Fitero. Y Don Geronimo Maſcareñas Arçobiſpo electo de Euora en la vida del Venerable Raymundo, fundador de la Orden de Calatraua, trae vn priuilegio, en que el Emperador Don Alonſo Septimo de Caſtilla dà a Santa Maria de Yerga, y a ſu Abad Durando el Lugar de Niençauas ſegundo ſuelo, que tuuo la Caſa de Fitero. *Fecha la carta en la ribera de Ebro, entre Calahorra, y Faro, en el tiempo que el Emperador firmò la paz con el Rey Don Garcia, y deſposò a ſu hijo con ſu hija, a 8. de las calendas de Nouiembre, Era* 1178. Eſto es lo que ſe puede raſtrear del ſitio de Ergauia. Otra Ciudad de nombre muy ſemejante llamada Ercauica pone Ptolemeo en los Celtiberos. Pero de Tito Liuio ſe conoce eſtaba en lo muy interior de la Celtiberia, y cercana a la Ciudad de Alce, y a eſta pone el Itinerario a ducientas, y cinquenta y ſiete millas de Zaragoça, viniendo a ella deſde Merida por el Reyno de Toledo, y no puede auer equiuocacion con la Ergauia de los Vaſcones, que Plinio quenta en el Conuento de Zaragoça.

104 *Archiuo de Peralta.* Propter quod fuiſtis meos fideles quando venit illo imperatore, & non me falleſieſtes, & propter quod populetis ſurſum in illa penna.

Ezquerra. Sanz.

Oriz. Aybar.

§. X.

Tarraga ſe preſume ſer la Villa de Larraga ſita a la ribera del rio

rio Arga, seis leguas cortas de Pamplona al Occidente. Aunque no hallamos mas fundamento para assegurarlo, que la comun persuasiò motiuada de la afinidad del nombre. El sitio por todas partes enriscado, y por el medio dia, por donde la baña el Arga, del todo inaccessible, y lo que conserua de muralla, y torres frequentes, y de forma antigua, parece ayudan a creer fue poblacion del tiempo de los Romanos. Y si se assegurasse del todo ser la antigua Tarraga, podria esta Villa gloriarse de que teniendo los Romanos sojuzgada a toda España, en toda la Citerior, que era mas de la mitad de ella,

105 *Plinius lib.3. cap.3.* Fæderarorum vnum.

sola se contaba por confederada con los Romanos. Porque 105 Plinio contando los pueblos principales de la España Citerior, y sus calidades, solo vno dize auia de confederados. Y contando despues los del Conuento Iuridico de Zaragoça, dixo con expression: *Los*

Fæderati Tarragenses.

Tarragenses confederados. Ni ay que equiuocarla con Tarraga de Cataluña: que en aquellos tiempos no auia en aquellas comarcas poblacion de esse nombre, y todo aquel partido, que era de los Ausetanos, pertenecia al Conuento de Tarragona, como se vè en Plinio, y a esta la quenta Ptolemeo en los Vascones, y Plinio en el Conuento de Zaragoça.

§. XI.

Muscaria creemos ser la Ciudad de Tudela, y que se trasladò de alli cerca al sitio, que oy tiene por fortificarse mejor al abrigo del grande, y fuerte Castillo, que tenia, y cuyas ruynas se vèn en vn cerro, que baña por vn lado el Ebro, y por el otro muy aspero de subida. Ayudan muchas cosas a esta conjetura: el nombre de Mosquera, que oy dia conserua en el termino fertilissimo, y deliciosissimo, que con esse nombre oy possee: el auer auido en aquel termino poblacion en siglos passados, de que ay instrumentos. El año de 1220. Ferrando Garces hijo de Garcia de Mosquera, y Garcia Periz hijo de Sancha de Mosquera venden al Rey Don Sancho el Fuerte toda su heredad, que auian en Mosquerola (es parte de Mosquera), y las quatro partes, que auian en el Castillo, y cortijo, porque la quinta dizen era de los demas moradores, por siete mil y seiscientos sueldos de Sanchetes (era moneda de los Reyes Sanchos) fecha en el mes de Abril, Era 1258. como consta del Cartulario del Rey Don Theobaldo. Y alli mismo se vè, que Gil, y Ferrando hijos de Domingo Iuaynez donan al Rey Don Sancho llamandole su señor natural, quanto tenian, y deuian auer en el Castillo de Mosquerola, y dan por fiador a fuero de Tudela a Don Gomez Iusticia su tio.

106 *Archiuo de la Camara de Comptos, en el Cartul. de D. Theobaldo. fol. 4.*

Es

Es fecha en Tudela a 15: del mismo mes de Abril, y la misma Era 1258. De suerte, que toda via duraba en Mosquera el Castillo, y algo de poblacion. Aun mucho antes de esto, quando ganò a Tudela el Rey Don Alonso; en el fuero que la dà, y pueblos, que señala de su jurisdiccion, que llama Almunias, entre los demas vno es; *La Almunia de Mosquera.* Gerardo Mercator siguiendo los numeros de Ptolemeo situa a Muscaria a la orilla del Ebro, y viniendo a este por linea recta desde Tarazona, que es el sitio mismo, que compete oy a la Ciudad de Tudela; y su termino de Mosquera. Veense en èl oy dia patentemente muchas ruinas de poblacion en lo antiguo grãde. Es creyble, que en las largas, y porfiadas guerras de los Vascones con los Godos mudasse algo el sitio, para fortificarse mejor, y q̃ la llamassen los Vascones Tutela, como defensa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leouigildo, que auia ganado la Celtiberia; y parece tenia intento de guerrear por aquella frontera, pues como dize el Chronicon 107 Emilianense, que se acabò de escriuir el año de Christo 883; edificò en la Celtiberia vna Ciudad, que llamò *Recopolis*, que entendemos es la Villa de Ricla, no lejos de la frontera de los Vascones. Zurita dize, que Ricla es la antigua Nertobriga de los Celtiberos: y no viene mal con la distancia, que el Itinerario de Antonino señala de Bilbilis, y Zaragoça. Pero la mudança del nombre en Recopolis consuena con auerla repoblado, y augmentado Leouigildo. Y aunque el 108 Abad de Valclara autor de aquel tiempo del Rey Leouigildo, y perseguido por èl, diga, como tambien San Isidoro, que la diò el nombre de Recopolis por honor de su hijo Reccaredo, no se embarazan el honor en el nombre al hijo, y la mira a la guerra. Que con este mismo intento parece fue el que auiendo ocupado Leouigildo vna parte de la Vasconia por el lado de Alaua; edificò en ella segun el de Valclara vna Ciudad con nombre de Victoriaco, que se presume es Victoriano lugar a tres leguas de Victoria a la falda del altissimo monte Gorbeya. Es persuasion muy comun de la Ciudad; y muy recebida en Nauarra, ser poblacion fundada por Tubal, y auerse en lo antiguo llamado Tubela. En Valerio Marcial en el poema 55. de su 4. libro hallamos nombrada a Tutela. Mas parece habla como de pueblo cercano a su patria Bilbilis junto a Calatayud. Con el nombre de Tutela no la hallamos seguramente nombrada hasta la percida de España: pero si no mucho despues de ella, y yà como Ciudad celebre. Sebastiano Obispo de Salamanca, que escriuiò en vida del Rey Don Ordoño el primero de Asturias, y Galicia, y remata en el su obra, la nombra con el

107 *Chronicon Æmilianēse.* Vrbem in Celtiberia fecit, & Ricopolim nominauit.

108 *Biclarensis ad annum 10. Leouigildi.*

109 *Biclarensis.* Leonegildus Rex partem Vasconiæ occupat, & Ciuitatē, quæ Victoriacum nūcu͂patur, cōndidit.

el nombre de Tutela, entre las Ciudades, con que se leuantò Muza, rebelandose contra el Rey Moro de Cordoua. Y el Chronicon Emilianense la nombra tambien con el mismo nombre de Tutela. Tuuo titulo Real entre los Moros, y de esso se hallan algunos instrumentos. Ganòse de ellos año de Christo 1114. por industria, y valor de Rotron Conde de Alperche, que andaba en seruicio del Rey Don Alonso el Batallador: y en premio de este, que ayudò mucho a la conquista de Zaragoça, se la diò el Rey. El a Doña Margarita su sobrina, no hija, como aueriguò bien Oihenarto, en dote para el matrimonio con el Rey Don Garcia Ramirez de Nauarra, con que se incorporò en la Corona Real. Pero ya mucho antes la auian ganado de los Moros los Reyes antiguos de Nauarra. El Rey Don Garcia por sobrenombre de Najera, en la carta de arrhas a la Reyna Doña Stephania, entre las demas cosas, que la señala, es las tenencias, que gouernaban; *Don Lope Bellacoz, y Don Galindo Bellacoz con Colindres, Huarte, Mena,* 110 *Tudela, y Lanten.* Està original en el archiuo de Santa Maria la Real de Najera. Y es fecha, no como la pone 111 Sandoual, que copiò este priuilegio en el Catalogo con no pocos yerros: deuiole de sacar de mano agena: como tambien el de la fundacion de aquella Real Casa, y donacion que la hizo la Reyna Doña Stephania del Monasterio de Santa Columba, y confirmacion del Rey Don Sancho el Noble su hijo, que ambas fechas estàn tambien erradas, aunque fue hijo de aquella casa. Pero corriò poco con los de ella: y esto le obligaria a valerse de mano agena, no tan exacta como la suya. La fecha de la carta de arrhas es *die feria* 2. a 5. de las calendas de Enero, Era 1078. en que parece ay tambien yerro del Notario, porque Lunes aquel año no era a 5. sino a 4. de las calendas de Enero. Pero es facil el yerro de vn dia. Tambien en el priuilegio, en que el mismo Rey Don Garcia donò a las Santas Virgines Nunilona, y Alodia del Monasterio de Leyre, y a Don Sancho Obispo, y al Prior Galindo, el Monasterio de Centuri fontes, las tercias de Eleso, y Esco, y vna pardina llamada Aqui, entre Tiermas, y San Vicente, por la salud milagrosa, que auia alcançado, haziendose lleuar enfermo al Monasterio de 112 Leyre, vno de los confirmadores es; *Fortun Lopiz senior en Tudela.* Es fecha Viernes a 14. de las calendas de Diziembre, Era 1089. en que se vè claro, que yà por los años de Christo 1051. y 1040. posseìan los Reyes de Nauarra a Tudela. Y mucho antes parece forçoso la huuiessen recobrado: pues en el de 927. el Rey Don Garcia Sanchez tercero abuelo del Rey Don Garcia de Najera, el de las donaciones gran-

110 *Archiuo de Najera.*

111 *Sandoual in Catal. fol. 58.*

112 *Archiuo de Leyre entre los instrumentos, que pertenecen a Tiermas.*

Lopiz.

Digitized by Google

grandes a San Millan, entre otras que le haze, y a su Abad Gomesano, le concede: 113 *En Agreda la Iglesia de San Iulian cerca de la Ciudad, donde están los sepulchros de los difuntos: Y en Taraçona la Iglesia de Sãta Cruz en el barrio de Rebate con tierras, viñas, &c.* Y en otra donacion, fecha en el mismo año, y dia, le dà la Iglesia de Santa Maria de Tera, junto a Garray, con todas las tierras, yeruas, y aguas, que es la donacion, que despues confirmò el Rey Don Alonso el Sexto de Castilla en la Era 1144. despues que por muerte del Rey Don Sancho de Peñalen ocupò la Rioja, especificando auia donado la Iglesia de Santa Maria de Tera a San Millan el Rey Don Garcia, que regia el ceptro de Pamplona, como diximos. En ambas donaciones de las Iglesias de Agreda, Taraçona, y Santa Maria de Tera se intitula el Rey Don Garcia reynar en Pamplona con su madre la Reyna Doña Toda, y en la primera firman Tudemiro, Biuas, Oriolo Obispos, Gomessano, y Maurello Abades, Don Diego Conde, Don Gonçalo Conde, Don Ramiro Conde, Don Fortuno Duque, Don Fortuño Garces, Don Fortuño Ximenez, Don Gomessano Mayordomo, Don Garcia Caualleriço mayor. Y en la segunda los mismos, menos los dos vltimos. Y pues yà en aquel los tiepos hazian los Reyes de Nauarra donaciones en Taraçona, Agreda, y Tera cerca de Garray, y Soria; yà se vè, que Tudela que quedaba a las espaldas, se auia recobrado de los Moros, que mal podian dexandola atras estenderse tanto por alli en las conquistas. Y assegura el discurso, y que el primero, que conquistò a Tudela de poder de Moros, fue el Rey Don Sancho tercero abuelo del Mayor, y padre del Rey Don Garcia donador de las donaciones dichas, el tomo de los Concilios de España del Monasterio de Aluelda, que escriuiò el año de 976. el insigne Monje Vigila, y que de su nombre se llama *Vigilano*, y se conserua original en el Escurial. Pues entre las demas cosas, que dize del Rey Don Sancho, vna es: 114. *Guerreador contra las gentes de los Ismaelitas, hizo grandes estragos en los Sarrazenos. Canò la Cantabria, y desde la Ciudad de Nagera, hasta Tudela todas las fortalezas.* Y lo mismo dize el tomo de San Millan, que diez y seis años despues se acabò de escriuir. Por la quenta se deuieron de perder estas tierras en el reynado de Don Garcia el Tembloso, abuelo del de Nagera con el formidable exercito, y poderosas entradas del brauo Almanzor, que puso a España en riesgo de perderse del todo segunda vez. Y aunque sus entradas, y conquistas de Ciudades fueron principalmente por el Condado de Castilla, y tierra llana de Leon, en vna se diuirtiò hazia Aragon, y

113 *En el becerro de San Millan, fol.* 204. In Agreta Ecclesiã S. Iuliani iuxta Ciuitatem, vbi est sepulchra defunctorum. Et in Tarazona Ecclesiam S. Crucis in barrio de Rebate cum terris, vineis, &c. facta carta in Era 965 Nonis Septembris.

Ibidem fol. 205.

Conde. Diego. Garces. Ximenez.

114 *Lib. Alueldensis Conc. Hisp.* Belligerator aduersus gentes Ismaelitarum, multipliciter strages gessit super Sarracenos. Idē cepit Cantabriam a Nagerensi vrbe, vsque ad Tutelam omnia castrã.

Cataluña, y cayendole cerca lo de Tudela, Tarazona, y Agreda, las deuiò de ocupar. Y passando el Ebro parece se perdio por este tiempo hasta Funes. Y aunque juntandose todas las fuerças de el nombre Christiano del Rey Don Bermudo el Gotoso de Leon, Dõ Garcia el Temblosо de Nauarra, y Conde Garcia Fernandez de Castilla, se le diò a Almançor la gran rota de los campos de Calatañazor, que le ocasionò la muerte de coraje, y despecho, el reynado de Don Garcia fue muy breue, y no quedarian tan quebrantadas las fuerças de los Moros, que se pudiessen recobrar aquellas tierras tan apriessa. Los estragos de inundaciones son apresurados, y lentos los reparos. A su hijo el Rey Don Sancho el Mayor hallo hazia el año dezimo quinto de su reynado guerreando con gran fuerça contra los Moros del Valle de Funes. A 12. de las calendas de Noviembre de la Era 1053. en priuilegio suyo, fecho en Leyre, [115] dize, venia a aquella casa de San Saluador a dar gracias a Dios, y a las Santas Virgines de la victoria contra los Moros de Funes, y a cumplir el voto, que les auia hecho estando para dar la batalla de los diezmos de las tierras, que ganasse a los infieles, y que auiendo alcançado por el poder diuino triumpho de sus enemigos venia a cumplirle con afecto gozoso. Y a demas de los diezmos concede a las Santas, y al Obispo Don Sancho su señor, y Maestro, que assi le llama, y a los Monjes vna viña. que los vezinos de Funes le dieron en pago de mil sueldos, que le deuian de pena, por auer muerto diez Moros sobre seguro de paz. En Falces vna casa con sus terminos, viñas, y huertos, y en Najera por el alma del Rey Micayo su pariente, los palacios de el, viña, huertos, y molino. Firma la Reyna Doña Munia su muger, Don Ramiro, a quien llama Regulo, y los Infantes Don Garcia, y Don Fernando. Veense oy dia en Funes rastros de gran fortificacion: en especial hazia la parte de Septentrion, que por la de Medio dia le hazia inaccessible el Arga muy caudaloso, se vèn torres, y murallas de Castillo enriscado, gran pendiente, y fosso, y fabrica muy fuerte. Y cerca del fosso se topan sepulchros, que sin duda son de Moros, y lo arguye el toparse en algunos vasijas de agua, y en muchos, montoncillos de granos de passas, a la vsança supersticiosa de aquellos barbaros, que proueian de viandas a sus difuntos. De esta jornada, ò continuandolas por el Valle de Funes, que le cae cerca a Tudela, parece la recobrò el Rey con las demas tierras de sus antepassados, pues se vè yà su hijo Don Garcia dominar en ella. Luys del Marmol, libro 2. cap. 30. dize tomandolo de las historias de los Arabes la ganò de los Moros el Rey Don Garcia de Nagera

115 *Archiuo de Leyre, cajon de Sanguessa, y en el becerro fol. 11.*

gera en la misma guerra, en que les ganò a Calahorra. Y si assi es, los Moros la deuieron de recobrar luego que muriò el Rey D. Sancho con ocasion de la diuision de los Reynos. De vn año despues del cumplimiento de este voto es la carta de diuision de mojones entre Nauarra, y Castilla, que hizieron el Rey Don Sancho el Mayor, y el Conde Don Sancho de Castilla su suegro, que se vè en el becerro de [116] San Millan. Y en ella se pone entre otros linderos el rio Tera junto a Garray, como se dirà despues, que es señal, que yà el Rey Don Sancho auia recobrado no solo a Tudela, sino tambien hasta Tera las tierras de su bisabuelo el Rey Don Garcia. Deuiòse de boluer a perder despues con la desgraciada muerte de Don Garcia en Atapuerca, año de 1054. y la recobrò despues el Rey Don Alonso por medio del Conde Don Rotron el año de 1114. y diò a sus pobladores el fuero de Sobrarue, y grandes exempciones, que con la fertilidad grande de la tierra la an mantenido siempre en muy numerosa, y lucida poblacion.

116 *Becerro de San Millã. fol.161. escritura 240.*

§. XII.

Setia, y *Alauona*, en que remata Ptolemeo, tienen mas facil la aueriguacion. Setia es Exea, oy Villa principal del Reyno de Aragon en la frontera meridional de Nauarra. El nombre consuena, los grados de Ptolemeo la quadran, y su costumbre muy ordinaria de caminar en las demarcaciones de Septentrion a medio dia ayuda a la conjetura. [117] Geronimo Zurita lo reconociò llamando a Exea: *Lugar principal a la frontera de Nauarra dentro de los limites de la region antigua de los Vascones.* Recobròla tambien el Rey Dõ Alonso el Batallador, año de Christo 1110. y en ella tomò el titulo de Emperador. Su cõquista, y luego la de Tauste, y despues la de Tudela fueron preludios, y como ensayes de la empressa de Zaragoça. Plinio la muda algun tanto el nombre llamandola Segia, y a sus moradores Segienses. El Rey Don Alonso el Batallador en el fuero yà citado de los pobladores del Burgo de San Saturnino de Pamplona, Exeia, y en ella, y en Castro con honor, y gouierno a Oriol Garces.

117 *Zurita lib. 1. de los Annales cap. 41.*

Para aueriguar el sitio de *Alauona* nos guian todas las conjeturas, que para el de Setia, y ademas nos socorre el Itinerario de Antonino, sin que nos dexe duda de su assiento. Situala en el camino desde Taraçona a Zaragoça, a diez y seis millas de esta, que son las quatro leguas grandes, que oy se quentan desde la Villa de Alagon a Zaragoça, siendo por ella el passo natural, y casi forçoso para ir

118 *Zurita lib. 1. cap. 45.* de Taraçona a Zaragoça. Tambien Zurita [118] la reconociò por pueblo de los Vascones. Tan adentro entraban de lo que oy se quēta por Reyno de Aragon. Reconoce tambien por su conquistador al Rey Don Alonso, de quien dize Zurita la diò luego en honor a Don Artal, que por el continuado gouierno tomò el apellido de Alagon, y le dexò a la Ilustre familia de este nombre en Aragon. En el fuero yà dicho del Burgo de San Saturnino de Pamplona a Don Lope Garces hallo yo con el honor de Alagon, y de Luna, y en el fuero de Tudela en Alagon, y en Piedrola a Cauallero por nōbre Don [119] Lope, aunque el patronymico no se descubre, por estar gastado por alli el Cartulario de la Camara de Comptos.

119 *Cartul. Mag. fol. 21.*

§. XIII.

Aueriguados, quanto la antiguedad, y poca luz de los que precedieron, permiten, los pueblos principales, que Ptolemeo señalò de los Vascones, resta de apurar el sitio de otros; que Plinio, y el Itinerario de Antonino nombraron, y parece les pertenecian en tiempo de los Romanos. En el Conuento Iuridico de Zaragoça quenta Plinio los *Arocelitanos*. Y el Itinerario de Antonino situa a *Araceli*, que assi la llama, en el camino yendo desde Astorga de España a Burdeos de Francia, entrando por los Autrigones, y tocando en ellos a Tritio, y Bribiesca, Vindeleya, Deobrica, y Veleya, y tocando a Suissacio pueblo de los Caristios, prosigue luego por aquella parte de los Vardulos, que oy llamamos Prouincia de Alaua, y tocando en ellos los pueblos Tullonio, y Alba: luego despues de Alba a veinte y vna millas caminando a Pamplona pone a Araceli, y desde esta a Alanton diez y seis millas de distancia, y de Alantona Pamplona ocho. Lo qual se aclara aduirtiendo, que esta entrada en los Vascones, es la que oy se frequenta en Nauarra por la parte de Alaua, en que la misma disposicion, y canales de los montes estàn haziendo la guia. Y quien con cuydado obseruare, hallarà que casi todo este camino por Alaua, Bureua, Burgos, Carrion, hasta Astorga està señalado con calzada Romana, aunque algunos trozos quebrada. Este caminò parece siguiò el Itinerario de Antonino. Alba era pueblo de los Vardulos, y entre ellos le quenta Ptolemeo. Caia sin duda muy cerca de los linderos, que oy son entre Nauarra, y Alaua por la Valle de Burunda, y Ciordia vltimo lugar de ella. Y conjeturò bien Oihenarto, que del nombre desta Ciudad Alba se deuiò de llamar Alaua la Prouincia. Ayuda a la conjetura Plinio, que

con-

contando los pueblos, que acudian al Conuento Iuridico de Clunia, oy Coruña del Conde; dize: [120] *Al Conuento de Clunia lleuan catorze pueblos los Vardulos, de los quales solo nos place nombrar los de Alba*. Sin duda por ser la poblacion mas principal, y como cabeça de las demas. Y de pueblos semejantes suelen tomar nombre las Prouincias. Caminando a Pamplona desde Alba a 21. millas de esta situa el Itinerario a Araceli, y desde esta a Pamplona pone 24. millas de distancia; señalando en medio a Alanton con solas ocho de distancia a Pamplona. Y todas estas indiuiduaciones patentissimamente nos estàn señalando al Valle de Araquil intermedio precissamente; porque obligan a esso los montes altissimos; que cierran los costados, por el Medio dia el Andia; que de la grandeza tomò el nombre Vasconico, y por el Septentrion la soberuia cūbre de Aralar bien conocido por el Templo del Archangel San Miguel, que del sitio en su eminencia se llama de Excelsis. Siendo el passo forçoso, las distancias del Itinerario ajustan del todo. Porque la Villa de Huarte Araquil cabeça de la Valle dista de Pāplona cinco muy grandes leguas, que igualaràn sin duda a las 24. millas del Itinerario. Alba por la quenta tenia su assiento a legua, y media del mojon de Nauarra por Ciordia; pues le da el Itinerario 21. millas de distancia de Araceli. Y de Huarte Araquil a Ciordia quatro leguas se quentā. Deuia de tener su sitio donde saliendo de la canal de los montes de Nauarra, y bajando del de San Adrian, que diuide a Guipuzcoa de Alaua, comiença esta a estenderse en campos. Concurriendo la necessidad natural de los passos, ajustamiento de distancias, y consonancia de nombres de *Araceli*, y *Araquil*, no parece queda rastro de duda para la identidad. Y ayuda a ella el que esta Villa es muy antigua en el Reyno; y con estar muy disminuyda, tiene assiento vētajoso en las Cortes a otras muy populosas. Agora trecientos años el Infante Don Luys Duque de Durazo gouernādo el Reyno como Lugarteniente del Rey Don Carlos II. su hermano ausente en las guerras de Frācia, por ocasion de auer sido esta Villa fatigada de correrias, y entradas por la parte de Alaua, y Guipuzcoa en las guerras con Castilla, la mejorò de sitio mudandosele algun tanto [121] año 1359. y la augmentò de nueuos pobladores, mandando entrarse en ella diez Aldeas circunuezinas, y la guarneciò de murallas, y torres, de que aun duran algunos pedazos. El nombre de Araquil es comun a todo el Valle, y assi le llama el Rey Don [122] Sancho el Mayor en el priuilegio de los terminos del Obispado de Pamplona, q̄ señalò en el Concilio de Leyre año de 1007. el de Huarte es toma-

do

120 *Plinius lib.3. cap. 3.* In Conuentum Cluniensem Varduli ducunt populos XIV. Ex quibus Albanenses tantum nominare libeat.

121 *Cartul. Mag. tom. 1. fol. 147.*

122 *Sandoual en el Catal. fol. 30.*

do del sitio, y vale tanto como entre aguas, que a lo que el Latino llama interamnio, del qual nombre auia algunas Ciudades en España, y otras en Italia, por estar situadas entre rios, el Vascongado llama *Huarte*, como si dixera *Hur artean*. Y assi esta Huarte Araquil entre el rio, que corre todo el Valle, y otro arroyo, que en la Villa entra en èl. Y por la misma razon se llamò tambien Huarte la de junto a Pamplona, por tener su assiento entre los dos braços, que forman el Arga. *Alanton*, que pone el Itinerario entre Araceli, y Pamplona, y a ocho millas de esta, sin duda es Atondo, oy pequeña aldea. Pero quadrale la distancia, pues dista dos leguas cumplidas de Pamplona, y tambien es passo casi forçoso para ir a ella desde Araquil.

§. XIV.

Siguense en Plinio los *Carenses*. Algunos an dudado si acaso era Santa Cara, a la orilla del rio Aragon, en la Merindad de Olite lugar oy pequeño, aunque con rastros de auer sido de mayor poblacion. Hallanse tambien en èl piedras Romanas. Entre otras en vn corral de casa de Diego Ximenez Texada vna columna grande con inscripcion que dize, que Claudio Cesar hijo de Augusto, y nieto de Iulio, Pontifice Maximo, Consul, y Capitan General ocho vezes; y auiendo tenido treinta, y quatro vezes el cargo de Tribuno de la Plebe, auia hecho aderezar aquel camino mil passos. Otra parece memoria funeral, que Quinto Antonio Certo, puso a Antonio Certo, a Domicia muger de Marcellino, y Antonia Emiliana hija. Otra es vna piedra grande de Marmol bruto, cuya inscripcion muy larga, por estar en partes gastada, no se entiende bien, y solo se vè, que es dedicada a algun Emperador Romano con los cargos ordinarios de Pontifice Maximo, Tribuno de la Plebe, Capitan General, Consul, y Proconsul: y con los blasones de Germanico, y Sarmatico. Y yà arriba, aueriguando el sitio de Andelon, se puso otra piedra, que hallamos en Santa Cara, que es memoria funeral de Sempronia hija de Firmo. Y otras dos columnas Romanas vimos tambien alli con las inscripciones muy gastadas en vna de las quales se diuisa el nombre de Antonino. Todo lo qual arguye fue poblacion muy considerable en tiempo de los Romanos. Y haze por Santa Cara tambien auer sido despues poblacion de mucha suposicion, y nobleza, como lo arguyen los frequentes escudos de armas, que oy se vèn en los arcos de las puertas de muchas casas diruydas. Y vn instrumento, que se

CL. Cæsar Divi
Aug. F. Aug. Divi
Iulii Nep. Pont. Max.
Consu. Imp. VIII.
Trib. Potestat. XXXIIII.
M. I.

ANTO NIO ERTO	Domitiæ Marcellini Vxori	Antoniæ Æmilianæ filiæ
Q. ANT.	Certus. T.	F. .I.

ſe halla en la Camara de Comptos de Pamplona en el [123] Cartulario grande; en que: *Don Martin Garces de Euſa, Don Garcia Martiniz de los Arcos, Don Martin Periz de Olleta, Don Pedro Sanchiz de Eguzquiza, Don Ximeno de Nequeſſa, Don Gonçalo Garces de Morentin Caualleros peſquiridores, & Iugues pueſtos, & eſtablidos por Don Tibalt Rey de Nauarra fillo de D. Tibalt aſsi miſmo Rey de Nauarra, la alma del qual aya buena folgança, & por los Cauaylleros, & por los Infançones de Nauarra ſobre las emparanças, & los deſheredamientos, & las fuerças fechas de heredades, las quales el Rey Don Sancho tiò del ſobredicho Rey Don Tibalt, & Don Tibalt miſmo auian fecho en Lur Regno a Cauaylleros, & dueinnas, & Infançones, & todos homes de linage, ſobre quexa de los Cauaylleros, & Infançones de Santa Cara, que decien que el Rey Don Tibalt les tenie tomada la yerua, & leyna de los ſotos viejos de Santa Cara:* adjudican por ſu ſentencia el gozo de ellos a los dichos Caualleros, y Infançones de Santa Cara. Fecha en Eſtella Sabado primero deſpues de la fieſta de San Bernabè. El año no parece por eſtar gaſtado por alli el pergamino. Pero yà ſe vè es del tiempo del Rey D. Teobaldo el Segundo, q̃ començò a reynar año de 1253. por Iulio, y en los primeros años de ſu reynado ſon frequentes ſemejantes ſentencias de los Iuezes pueſtos por el Rey, y los eſtados para deshazer agrauios hechos en los gouiernos paſſados, y llamaban Iuezes de emparanças. Y como eſtos lo eran para agrauios de Caualleros, Infançones, y dueñas de linaje, para el reſto de la Republica eſtaban ſeñalados doze Alcaldes, de quienes ſe hallan por aquel tiempo muchas ſentencias con doze ſellos pendientes. Mas ſin embargo de todo eſto la perſuaſion comũ en todo tiempo, y fama heredada ha obtenido, que los Carenſes de Plinio ſean reputados por los de la Puente de la Reyna, Villa muy noble, y principal en Nauarra. Y conſuena el nombre primitiuo, que oy dia retiene de Garès, y conque la llaman todos los naturales Vaſcongados. Y parece ſin duda el primitiuo, y que el de Puente de la Reyna es mas moderno, y tomado de la fabrica de ſu grande, y hermoſa Puente ſobre el Arga, por alguna Reyna, que ſe ignora. Algunos an penſado fue Doña Iuana la que casò con Don Phelipe el Hermoſo Rey de Francia nieto de San Luys. Pero es conocido engaño, porque del reynado de Don Sancho el Fuerte, del de ſu padre Don Sancho el Sabio, Don Garcia Ramirez ſu abuelo, y Don Alonſo el Batallador, que le precediò, ay muchos inſtrumentos originales, que la llaman Puente de la Reyna. Repoblòla, y augmentòla Don Alonſo el Batallador, como ſe vè de priuilegio, que

[123] Cartul. Mag. tom. 1. fol. 69.

Ezquerra.

124 *Archiuo de la Puente de la Reyna.* Quicumque veneritis populare ad illo Pôte de Arga, qui etiã cognominatur de illa Regina, & magnam, & bonam populationem faciẽtis ibi, concedo vobis locum bonum, & amplum, & spatiosum, id est de illo Ponte supra nominato vsq; ad illo prato de Ouanos super Murubarren. Quales habent Varones de Estela.

que tiene la Villa, aunque no original, (que de dos que tenia del Rey Don Alonso originales, y se hallan inuentariados año de 1329. siendo Alcalde Sancho Ezquerra ninguno conserua) inserto en otro de confirmacion del Rey Don Carlos Primero de Nauarra, y Francia, en que el Rey Don Alonso 124 llamandose Emperador concede *a los que fueren a poblar la Puente de Arga, que se llama tambien de la Reyna, para que hagan alli vna grande, y escogida poblacion, campo bueno, y espacioso, que es desde la Puente dicha, hasta el prado de Ouanos sobre Murubarren. Y entre otras essenciones los haze libres, y francos, y dà el fuero de los varones de Estella*, (es el fuero de los francos de San Martin de Estella) es fecha en la Villa de Milagro, en Iunio, Era 1140. la qual manifiestamente està errada. Porque a esta era corresponde el año de Christo 1102. y hasta dos años adelante, no entrò a reynar Don Alonso, y diziendo que reynaba en Zaragoça, y Tudela, que se ganaron muchos años despues, se concluye con mas euidencia el yerro. Pero es facil la enmienda de el. El Notario del Rey D. Carlos, que le copiò para ingerirle en la confirmacion, antepuso por inaduertencia la X, a la L. estando en el original pospuesta, con que saliò la Era M. C. XL. auiendo de ser M. C. LX. que era el año 18. de su reynado, y yà algunos despues que auia conquistado a Tudela, y Zaragoça. Y que se aya de enmendar assi veese claro: porque el 125 tomo primero de los Indices de la Camara de Comptos cita priuilegio original del Rey D. Alonso acerca de la poblacion de la Puente con la Era 1160. fecho assi mismo en Milagro, y por Iunio. Y el Cartulario 126 Magno pone el mismo priuilegio en la misma Era 1160. inserto en el de confirmacion del Rey D. Carlos. Y en nuestro poder està otro priuilegio, original sin duda, y con el signo del Rey Don Alonso, en que se vè, que el año anterior disponia esta poblacion de la Puente. Y da cargo de poblarla bien a vn Cauallero, cuyo nombre yà no se diuisa, porque falta el primer renglon, pero se lee, que le llama: 127 *Monetario mi fidelissimo vassallo, y mi poblador de la Puente de la Reyna, y le dize trayga de todas partes pobladores a aquella Villa de la Puẽte de la Reyna*, y les ofrece ingenuidad, y essencion de peaje, y lezta en todos sus Reynos, y manda, que quien les quebrantare sus fueros, pague mil sueldos para la Villa, y vna medalla de oro para el Rey, quanto pudiesse el mismo Rey leuantarla con el dedo menor. Deste genero de cosas ay muchas en los priuilegios deste Rey. Es la carta fecha Era 1159. en el mes de Abril, en el Castillo de Estella, donde estaban juntos Don Ladron, y con titulo de Seniores Don Ximeno Fortu-

125 *Tomo 1. de los indices de Camara de Comptos fol. 25. pag. 7.*

126 *Cartul. magno tomo 1. fol. 2. pag. 2.*

127 Monetario meo fidelissimo vassallo, & meo populatori de Ponte Reginæ. Dico autem tibi vt adducas populatores de omnibus partibus ad illã villam de Ponte Reginæ.

Fortunez de Punicastro, Don Iñigo Lopez de Soria, Don Aznar Aznarez de Rada, Don Fortunio Iñiguez de Aybar, Don Ponce Guillen de Estella, Don Rendolfo Moneder, Don Gaucelmo Moneder. Siendo Obispos Don Esteuan en Huesca, Don Pedro en Zaragoça, Don Sancho en Irunia, que es Pamplona, otro Don Sancho en Calahorra, y teniendo honor Don Lope Arcez en Estella Fortuño Garces señor en Nagera, Fortuño Lopez señor en Soria, y Mendigorria, Iñigo Fortuñez Señor en la Raga, Atorella en Sanguessa, Don Ramiro en Erro, Apones, y Bardun en Murubarren, Sancho Lopez Iusticia en Saralazo, es el Valle de Salazar, Capoz Dest en Calahorra. Pero no por esso se entienda, que el Rey D. Alonso fundo de nueuo la Puente. Augmentòla mucho, pero yà antes auia poblacion, y se colije de vn priuilegio, en que su successor el Rey Don Garcia Ramirez enfranqueze de ciertas imposiciones en horreos, y vino a cierto Cauallero llamado; 128 *Grison, y a los Caualleros del temple de aquella poblacion vieja de la Puente de la Reyna*, que assi la llama. *Es fecha en Estella en la quarta semana de Agosto, quando el Rey tuuo junta con Don Ximeno Iñiguez sobre Lerin.* Deuiò de ser algun acto memorable, pues se calenda por èl el año, que seña: la Era 1146. deue de ser año de Christo, y era el duodecimo de su reynado. Y yà se vè, que llamar poblacion vieja es a distincion de la otra nueua, que hizo su antecessor el Rey Don Alonso. La que este hizo, segun indica su mismo priuilegio, parece es la hermosa poblacion, que corre desde la puente, hasta la torre, y puerta del Relox. Y la Villa vieja parece seria en el arrabal, que a quedado de la otra parte de la puente; y por alli hazia el Conuento de las Comendadoras de Sancti Spiritus incluyendo el termino desamparado del lugar, que llamaban Zubirrutia, de que solo a quedado la Iglesia de S. Eutropio: que por auerse despoblado mucho le anejo con la puente el Rey Don Carlos 129 el Noble a 1. de Abril de 1416. Y el Conuento de las Comendadoras dize antiguedad, y remeda mucho a fabrica de Templarios, y deuian de morar alli quando habla el priuilegio del Rey Don Garcia. Ay en la Puente muchas casas nobles de Hijos-dalgo, y Caualleros llamados a Cortes: y fue en ella el memorable acto de la junta de los Ricos-hombres, Caualleros, Infançones, y Mensajeros de buenas Villas, que se mancomunaron para restituir el Reyno a la Reyna Doña Ioana hija del Rey Don Luys Vtin, a quien los Franceses querian excluir de la succession, pretendiendo a la fuerça introducir en Nauarra la ley Salica, de que ay en la Camara de 130 Comptos instrumento con sesenta y cinco sellos

128 *Cartul. mag. tom. 1. fol. 1.* Vobis Grison, & omnibus senioribus templi domini de illa populatione vetula de Ponte Reginæ.

129 *Archiuo de la Puente.*

130 *Camara de Comptos, Cajon de Paplona, Embolt. 4. num. 49.*

sellos pendientes. El Rey Don Carlos III. la ennobleciò con palacios suyos, que oy posseen los Condestables, y se vèn muchas compras suyas de campos, y heredades para los jardines Reales, y fabricas, que disponia al modo de las de Olite, y Tafalla.

§. XV.

Siguense en Plinio los *Ilumberitanos*, que sin controuersia son los de la Villa de Lumbier, Villa noble, y principal, y lugar muy fuerte por naturaleza, y que lo puede ser del todo a poca costa de la industria, y arte. Tiene su assiento en vna eminencia entre los dos rios Sarasazo, que baja del Valle de Salazar, y Irati, que baja de los de Aezcoa, y Arce augmentado con otros arroyos, que nacen en Roncesvalles. Y juntandose ambos rios en Lumbier, cogiendola en medio, y formãdo despues la hoz marauillosa en vnas altissimas peñas, que le caen cerca, vàn a desaguar al rio Aragon, antes de Sanguessa. El Rey Don Theobaldo II. por el buen talente que mostraba a su seruicio, (assi habla) 131 la diò sus ruedas, y molinos de Bahuzulo, año de la Encarnacion 1269. vno antes de su muerte, en Trapana de Sicilia, de buelta de la jornada de Tunez con el Rey San Luys su suegro. El Rey Don Carlos el Noble por obuiar las grandes discordias entre los dos estados de Hijos-dalgo, y francos, vniò las jurisdicciones, y diò a todos los honores de Hijos-dalgo por carta suya en 132 Tudela a 9. de Febrero de 1391. Por los años de 1450. y adelante en las guerras, mas que ciuiles, pues eran entre padre, y hijo, siguiò la faccion Beaumontessa, señalandose mucho por el Principe de Viana Don Carlos, por quien sufriò apretado cerco del Rey Don Iuan, que embiò sobre ella a su hijo Don Alonso de Aragon, Duque de Villahermosa. Mantuuola con valor Don Carlos de Artieda, hasta que las gentes de la faccion Beaumontessa reforçadas con dos mil cauallos, que embiò de socorro el Rey de Castilla, que pretendia al Principe para esposo de la Infanta Doña Isabel de Castilla, y castigaba, ceuando las discordias del hijo, las que el padre auia causado en Castilla, emboluiendo al Reyno de Nauarra por largos años en guerras inutiles, y dañosas, la libraron del cerco, leuantandose Don Alonso por orden del Rey Don Iuan su padre. La Princesa Doña Leonor hermana del Principe, y Lugarteniente del Reyno despues de su muerte, en priuilegio suyo, 133 fecho en Tafalla a 15. de Febrero de 1467. Ensalza mucho la lealtad de Lumbier en tiempos passados, y en los suyos, y la haze merced de ocho dias de feria franca desde primero de Mayo, y seis desde la vispera

131 *Archiuo de Lumbier.*

132 *Archiuo de Lumbier.*

133 *Archiuo de Lumbier.*

de

Digitized by Google

de San Lucas, y la remite las tres partes de los quarteles, como a las cinco cabeças de Merindades, exceptuando los que se concediessen para casamiento de Infantas, y otras gracias.

En Tito 134 Liuio se topan con frequencia memorias de los pueblos Suessetanos, que Florian 135 de Ocampo interpretò los de Sanguessa, y sus comarcas, comprehendidos en los Vascones. Fueron los que conducidos hasta numero de siete mil, y quinientos a cargo de Indibil, para engrosar el Exercito Cartagines, y yendo a juntarse con el, fueron en la marcha assaltados de Publio Scipion, padre del Africano, y el Exercito Romano, y sustentaron la batalla, hasta que llegando Masinissa en su ayuda, y ciñendo con la Caualleria Berberisca los costados de los Romanos, y sobreuiniendo despues el resto de los Cartaginenses, y cargando por la retaguardia Romana, fue roto; y desbaratado el Exercito Romano, cayendo Publio Scipion atrabesado de vna lança el costado derecho. La qual rota fue causa de la q̃ veinte y nueue dias despues dierõ a Gneo Scipion su hermano extinguiendo casi del todo el nombre Romano en España. Pero destos pueblos habla Liuio tan obscuramente, que no se puede hazer juyzio con firmeza del asiento, que tenian, y solo se deduce del que confinaban con los Ausetanos, y Ilergetes, ò que no les cayan muy lejos. Y por sola alguna afinidad de los nombres de Suessetanos, y Sanguessanos no nos atreuemos a contarlos entre los Vascones. La misma quenta es de la Ciudad de Tarazona, de quien dize 136 Zurita, que Plinio la contò entre los Vascones. No sabemos a donde, solas dos vezes la nombrò. Vna en el 137 lib. 34. cap. 14. celebrãdo sus aguas por excelentes para el temple de las armas, como las de Bilbilis cerca de Calatayud, y las de Como en Lombardia. Y aqui nada ay de nacion, a que pertenecieße. La otra es contando los pueblos del Conuento Iuridico de Zaragoça en el lib. 3. cap. 3. a donde dize: 138 *Los de Huesca de la region Vescitania, los de Turiason, &c.* que region fuesse la Vescitania, y si fue alguna porcion, que perteneciesse a los Vascones, no se apura, porque no ay otra noticia que esta. Puede ser, que por las montañas de Iacca corriesse hasta Huesca la region de los Vascones, y en esso podrà estriuar el que Plinio contando las naciones, que corrian desde el cabo de Creus, hasta el Oceano por la raiz del Pyreneo, no contasse los Ilergetes, por estar estos algo mas abajo de las raizes del Pyreneo, y correr por sus cũbres, y por sobre los Ilergetes la tierra adentro los Vascones. Pero aun en esta quenta es muy dudosa cosa si la palabra; *De la region Vescitania*, que se aplica a los Oscenses, aya de aplicarse tambien a

134 *Liuius lib. 25.*

135 *Ocampo lib. 5. cap. 42.*

136 *Zurita lib. 1. An. cap. 45.*

137 *Plinio lib. 34. cap. 14.* Hæc alibi atque alibi vtilior nobilitauit loca gloria ferri, sicut Bilbilim in Hispania, & Turiasonem, Comum in Italia.

138 *Plinius lib. 3. cap. 3.* Oscenses regionis Vescitaniæ Turiosonenses, &c.

las Turiasonenses, auiendo interpuncion. Ptolemeo conocidamente quenta a Tarazona entre los Celtiberos: y assi èl, como Strabon a Huesca entre los Ilergetes. Lo que con alguna mayor seguridad podriamos afirmar, es que Turiason tiene el nombre Vasconico con diminucion de la letra inicial I, que sin ella tambien nombra el Itinerario a Iturissa, Turissa. *Ituriason* suena lo mismo, que buena de fuentes, qual lo es esta Ciudad en copia, abundancia, y calidad singularissimamente en toda la España Tarraconessa; y lo que de aqui se sigue, de deliciosissima amenidad. La calidad para el temple de las armas, yà se dixo de Plinio. Y estando Tarazona a las puertas de los Vascones, como oy de Nauarra, y rozando sus mojones, esta deducciõ parece la natural, y domestica, y no las fabulossas, y peregrinas de los Tirios, y los Ausonios que vinieron con Hercules, a que recurrieron el Arçobispo 139 Don Rodrigo Ximenez, y Lucio Marineo Siculo, ò los Turios pueblos del golfo de Taranto en Italia, de donde deduxeron el nombre a Tarazona 140 Beuter, y Iuan de Marieta. Lo que mas estrañamos es, que contando con tanta expression Plinio las calidades de muchos de estos pueblos de los Vascones, y modo de fueros, con que viuian entre los Romanos, diga 141 Arnaldo Oihenarto, que ninguna de las Ciudades de los Vascones hizieron los Romanos estipendiarias, sino que las dexaron viuir con ventajoso tratamiento. De todo huuo, y antes las Ciudades de mayor poder quedaron de peor calidad, ocasionandolo la resistencia, que les hizieron. Entre sacando las Ciudades de los Vascones de las demas que se incluian en el Conuento Iuridico de Zaragoça, Plinio las quenta con estas calidades: 142 *De los Latinos viejos los Cascantesses, los Ergauicenses, los Graccurritanos, los Tarragesses confederados, Stipendiarios los Andologenses, los Arocelitanos, los Calagurritanos por sobre nombre Gibularenses, los Carenses, los Iturisenses, los Ilumberitanos, los Pompelonenses, los Segienses.*

139 *Rodericus Tolet. Marineus apud Nonium in Hispania.*

140 *Beuter, & Marieta apud eundem.*

141 *Oihenartus in Vasconia lib.1.cap.8.*

142 *Plinius lib. 3. cap. 3.* Latinorum Veterũ Cascantenses, Ergauicenses, Graccurritanos. Fœderatos Tatragenses. Stipendiarios Andologẽses, Arocelitanos, Calagurritanos, qui Fibularenses cognominantur, Carẽses, Iturisenses, Ilumberitanos, Iaecetanos, Pompelonenses, Segienses.



CAPITVLO TERCERO.

DE LAS REGIONES, A QVE SE ESTENDIEron los Vascones en tiempo, que reynaron los Godos en España.

§. I.



LO que sucede a las cosas, que se aprietan; que estrechandose por la parte que las constriñe la fuerça, rebientan, y ensanchan por los lados, succediò a los Vascones apretados con las guerras de los Godos, y carga de su gran poder. Al principio de su entrada en España, y mientras el Imperio Romano en los confines de la Andalucia, y Portugal conseruò algun poder, y las demas naciones Septentrionales, que precedieron a los Godos en la entrada de España, hicieron alguna balança contrapesando su poder; y aun mucho despues en varias ocasiones hizieron los Vascones grandes entradas por toda la España Tarraconesa, como dize el Arçobispo de Toledo [1] Don Rodrigo Ximenez hablando de Suintila Rey de los Godos. Al principio parece fueron las entradas por la Celtiberia, con la qual confinaban. Para lo qual parece se aprouecharon de la buena disposicion de animos, que hallaban en la nobleza de la España Tarraconense, que aborrecia el señorio de los Godos, y se tenia por los Romanos, como escriue [2] S.Isidoro hablando del Rey Eurico: el qual, aunque cargando con el poder de los Godos cogiò a Pamplona, y Zaragoça, con la retirada, que luego hizo a Francia con el Exercito, y embaraço de las conquistas de Arles, y Marsella, parece se recobraron apriessa: por lo menos de Pamplona parece lo asseguran las largas guerras, que los Vascones mantuuieron despues con los Reyes Godos sus successores, y frequentes entradas, que hizieron por las Prouincias comarcanas en los tiempos de los Reyes Leouigildo, Recaredo, Gundemaro, Suintila, Recesuinto, Bamba, que con todos ellos se prueba con Escritores de aquellos tiempos, ò muy cercanos, auer guerreado los Vascones. Las entradas por la Celtiberia deuieron de ocasionar el edificar, y guarnecer en ella de murallas el Rey Leouigildo la Ciudad de Recopolis, que diximos ser Ricla, no muy lejos de la frontera de los Vascones dandola el nombre de su hijo Recaredo, como escriue el [3] Abad de Balclara, y San [4] Isidoro, autores

1 *Rodericus Tolet.lib.2.de Rebus Hisp. cap.18.* In initis regni incursus Vasconum coarctauit, qui Tarraconensem Prouinciam infestabant.

2 *S.Isidorus in histor.Goth.* Tarraconensis etiam nobilitatem, quæ ei repugnauerat, exercitus irruptione peremit.

3 *Biclatensis in Chron.Goth.*
4 *Isidorus in histor.Goth.*

5 *Chronicon Emilianense in Leouigildo.*

autores de aquel tiempo, y el 5 Chronicon Emilianense, que como diximos, se escriuio cerca de ochocientos años a. Y de estas entradas en la Celtiberia deuiò de quedar en ella, y cerca de la Ciudad de Osma, el nombre de Zayas de Vascones, que oy se conserua en vn pequeño pueblo. Estrechados por la Celtiberia los Vascones cō el poder de Leouigildo, parece inuadieron las regiones montuosas subiendo por Alaua, y ocupando la Cantabria, que la aspereza natural de la tierra asseguraba mas la esperança de mantenella contra poder tan desigual. 6 El Abad de Balclara escriue: *Que Leouigildo entrò con su exercito en la Cantabria, que desbaratò los que auian inuadido aquella Prouincia, y que la reduxo a su obediencia, cogiendo a Amaya.* Y aunque la suma concision de este autor no especifica, no solo los trances de armas de esta, y otras ocasiones, pero ni aun quienes fuessen, los que auian inuadido la Cantabria, el tiempo, y disposicion de las cosas de España, estrechura de las armas Romanas retiradas a los confines de la Andalucia, y Lusitania, quietud de los Sueuos en Galicia, y lo que posseian de la Lusitania, aunque pocos años despues se leuantò la llama de la guerra de Leouigildo contra ellos, arguye fueron los Vascones los que inuadieron la Cantabria. Y lo assegura con mas firmeza el conato, con que los Vascones insistieron en quererse enseñorear de la Cantabria aun muchos años despues, y en el primero del Reynado de Bamba, en que como escriue Iuliano Arçobispo de Toledo autor del mismo tiempo: *El Rey Bamba acometiendo a los Vascones para debelarlos, se detenia en las tierras de Cantabria.* Y el 8 Chronicon Emilianense antes de la guerra contra Paulo Tirano, que se leuantò con Cataluña, y la Gallia Gothica, dize: *Que domò a los feroces Vascones en los fines de Cantabria.* Y assi lo escriuiò tambien el Arçobispo de Toledo Dō 9 Rodrigo, y el Obispo D. Lucas de Tuy, que ingiriò en su Chronico el texto de Iuliano, y despues los Escritores modernos.

6 *Biclarensis ibidem.* Leouigildus Rex Cantabriā ingressus prouinciæ peruasores interficit, Amaiā occupat opes eorum peruadit, & prouinciam in suam redigit ditionem.

7 *Iulianus Toletanus* Gloriosus Rex Vamba Vascones rebeliantes debellatu rus in partibus Cantabriæ morabatur.

8 *Chronicon Emilian. in Vamba.* Prius Vascones feroces in finibus Cantabriæ perdomuit.

9 *Rodericus in Chronico lib. 3. cap. 3.*

§. II.

Pero en lo q̄ con mas firmeza parece hizieron pie los Vascones, fue en las tierras aledañas de los Vardulos, estendiendose por Alaua, que les pertenecia, y por la Bureba, y parece que estas regiones las ocuparon no solo con presidios, sino con poblaciones, y introduciēdo en ellas su nombre de Vascones. De donde vino a ser, que en los tiempos de los Godos, y no poco tiempo despues de la perdida de España por los Arabes, y Africanos, la Prouincia de Alaua se comprendia en la Vasconia, y se llamaba de su nombre. Veese claro re-

cur-

Digitized by Google

curriendo a las fuentes de las historias de España por aquellos tiempos. El Abad de Valclara, y Obispo despues de Girona, autor, que como està dicho, floreciò en tiempo de Leouigildo, y fue perseguido por èl, y desterrado a Barcelona, por no querer consentir en la perfidia Arriana, como escriue 10 San Isidoro, y que escriuiò tan menudamente, y por años, la vida, y hechos de Leouigildo, despues de auer puesto la guerra yà dicha de Cantabria el año sexto de su reynado, y dezimo del Emperador Iustino, al año dezimo tercio de su reynado, y quinto del Emperador Tiberio, dize: 11 *Que el Rey Leouigildo ocupò parte de la Vasconia, y edificò la Ciudad, que se llamaba Victoriaco*, la qual se entiende ser Vitoria, ò como entendemos Vitoriano lugar alli cerca. En este testimonio tropezò Ambrosio de Morales reprobando a Vaseo, que leyò como nosotros, y afirmando no dixo tal el Biclarense, sino que Autharico Rey de los Longobardos edificò en Italia la Ciudad llamada Victoriaco. Morales deuiò de encontrar con algun exemplar viciado, que le ocasionò el yerro, porque en quantas ediciones hemos visto està assi. Y como leyò Vaseo, leyò tambien Arnaldo Oihenarto, autor exacto, en su noticia de la Vasconia, y tambien Don Diego Saauedra en su ingenioso, y elegante tratado de la Corona Gothica, y no parece creyble, que tantos exemplares, que miraron hombres exactos estuuiessen viciados, y solo el de Morales verdadero. Puede ser equiuocasse a Morales el que en el mismo texto de aquel año haze mencion el Biclarense del Rey Autharico. Las palabras del texto, porque no aya confussion, son estas: 12 *En el año quinto de Tiberio, que es el decimo tercio de Leouigildo, los Longobardos eligen Rey de su linage por nombre Autharico, en cuyo tiempo los Soldados Romanos fueron muertos, y los Longobardos ocupan los terminos de Italia. Los Sclabones debastan el Illirico, y las Francias. El Rey Leouigildo ocupa parte de la Vasconia, y edifica la Ciudad llamada Victoriaco.* Y haze buena consonancia, que auiendo expelido de la Cantabria los Vascones al año sexto de su reynado, siguiendo la fortuna de la guerra, se entrasse por las tierras de los Autrigones, y Vardulos, q̃ eran passo para los Vascones, y que ocupada parte de la region, que yà se contaba por de ellos, edificasse para freno la Ciudad de Victoriaco, que todos interpretan Vitoria en Alaua: aunq̃ el priuilegio del Rey D. Sãcho el Sabio de Nauarra, q̃ dize la edificò de nueuo, y puso por nõbre Vitoria, siendo antes vn pequeño pueblo con nõbre de Gasteyz, parece obliga a sospechar, q̃ la Victoriaco de Leouigildo es Vitoriano lugar oy pequeño alli cerca, tres leguas de la Ciudad de Vitoria, a las faldas del celebrado monte Gorbeya.

§. III.

10 *Isidorus lib. de claris Scriptoribus.*

11 *Biclarensis in Chronico.* Anno V. Tiberij, qui est Leouigildi XIII. Leouigildus Rex partem Vasconię occupat, & ciuitatem, quæ Victoriacũ nuncupatur, condidit.

12 *Biclarensis.* Anno V. Tiberij, qui est Leouigildi XIII. Lõgobardi in Italia Regem sibi ex suo genere eligunt vocabulo Antharich, cuius tempore, & milites Romani omnino sunt cæsi, & termino Italiæ Longobardi sibi occupauit. Sclauinorum gens Ilericum, & Tracias, vastat, Leogenildus Rex partem Vasconiæ occupat, & ciuitatem, quæ Victoriacum nuncupatur condidit.

§. III.

Como quiera que sea, con el mismo nombre de parte de la Vasconia, que la dà el Abad de la Valclara, se conseruò muchos años despues la Prouincia de Alaba, hasta que con la mudança de los tiẽpos començò a llamarse tambien Alaba, sin duda del nombre de la Ciudad principal Alba, en quien como en primera de los Vardulos encabeçò todos sus catorze pueblos [13] Plinio, como diximos yà. Y assi se hallan las tierras de Alaua, y parece que con mayor extension, que la que oy tienen, llamadas promiscuamente yà de Vascones, y yà de Alaua. Veese claro del Obispo de Salamanca [14] Sebastiano, autor que floreciò al principio de la perdida de España; el qual hablando del Rey Don Fruela de Asturias, dize: *Sojuzgò, y domò a los Vascones, que se auian leuantado, y mandando que se le reseruasse vna donzella de la pressa de los Vascones por nombre Munina, la admitiò a matrimonio Real, y tuuo della a su hijo Alfonso.* Que estos Vascones, que redujo a su obediencia fuessen los pueblos de Alaua, dexòlo aduertido con expression el mismo autor, y fuera bien se huuiera obseruado mas. Porque tratando de la entrada en el Reyno de este Don Alonso, que fue el Casto, y assechanças, con que le echò del Reyno su tio Mauregato, y como por essa ocasion se retirò a las tierras de Alaua, dize: [15] *Preuenido por la astucia de su tio paterno Mauregato, hijo de Don Alonso el Mayor, y auido en vna esclaua, echado del Reyno se retirò a Alaua a los parientes de su madre.* Si Munina madre de Don Alonso el Casto era de la pressa de los Vascones, que sojuzgò Don Fruela padre de Don Alonso, y este echado del Reyno se huyò a Alaua a los parientes de su madre, claramente, y sin tergiuersacion se deduce, que por los Vascones, que dize redujo Don Fruela, entendiò a los pueblos de Alaua, y que los llamò promiscuamente yà Vascones, y yà Alaueses. Con el mismo nombre de Vascones parece los significò tambien el mismo [16] Sebastiano en la vida del Rey Don Ordoño el Primero, quando dijo: *Ordoño en el año primero de su reynado, auiendo mouido su exercito contra los Vascones, que estaban leuantados, y auiendo reducido a su obediencia su tierra, &c.*

Parece que los pueblos de Alaua insistieron mucho en sacudir el señorio de los Reyes de Asturias. Porque D. Alonso llamado el Magno, y tercero de este nombre, hijo de Don Ordoño yà dicho, hizo tambien jornada contra ellos, como lo escriue Sampy-ro

13 *Plin. lib. 3. cap. 3.*

14 *Sebastianus Salmant. in vita Froilani.* Vascones rebellãtes superauit, atq; edomuit. Muninam quandam adolescentulam ex Vasconum præda sibi seruari præcipiens postea eã in regale coniugium copulauit, ex qua filiũ Adefonsum suscepit.

15 *Sebastianus ibidem.* Preuentus fraude Mauregati Patrui sui filij Adefonsi maioris de serua nati, a Regno deiectus, apud propinquos matris suæ in Alauam commoratus est.

16 *Sebastianus ibidem.* In primo anno, Ordonius Regni sui, cùm aduersus Vascones rebellãtes exercitum moueret, atque illorum patriam suo iuri subiugaret, &c.

ro 17 Obispo de Astorga cercano a sus tiempos: *Estando el Rey ocupado en estas obras vino vn auiso de tierra de Alaua, de que se auian engreydo sus animos contra el Rey, el qual oyendolo determinò ir allà. Con el espanto de su llegada compelidos, y reconociendo su derecho, se le humillaron prometiendo ser fieles a su Reyno, y Señorio, y hazer lo que les mandasse, y de esta suerte obtuuo a Alaua reduciendola a su Señorio. Y a Eilon, que era como Conde suyo, lo lleuò preso en yerros a Ouiedo.* Esta jornada, que con palabras tan expressas dize Sampyro fue contra tieras de Alaua, dize fue contra los Vascones el Chronicon Emilianense, que se acabò de escriuir en la Era 921. por Nouiembre, que es año de Christo 883. y el veinte y ocho del reynado de Don Alonso despues de la muerte de su padre Don Ordoño. Y dizelo el autor por estas palabras: 18 *Quebrantò, y humillò con su exercito la fiereza de los Vascones.* Con que se vè, que por ser Alaua entonces tierra comprehendida en el nombre de los Vascones, la llamaban los autores de aquellos tiempos con entrambos.

17 *Sampyrus Astur. in Histor.* Ipse vero istis fatagēs operibus, Nuncius ex Alauis venit eo quod intumuerant corda illorum contra Regem. Rex vero hæc audiens illuc ire disposuit. Terrore aduentus eius compulsi sunt, & subito iura debita cognoscentes supplices colla ei miserunt, pollicentes se regno, & ditioni euis fideles existere, & quod imperaret efficere. Sciq; Alauam obtentam proprio imperio subiugauit. Eylonem vero, qui Comes illorum videbatur, ferro vinctū secum Ouetū atraxit.

18 *Chronicon Emilian. in vita Alfonsi 3.* Vasconum feritatem cū exercito suo contriuit, atq; humiliauit.

§. IV.

De no se auer apurado, y cotejado con exaccion estos testimonios, y por ignorarse las regiones, a que en diferentes tiempos se estendian los Vascones, se an cometido yerros graues. El Arçobispo 19 Don Rodrigo de Toledo con la equiuocacion del nombre de Vascones, y saber que en tiempo de los Romanos correspondian casi del todo a lo que oy se llama Nauarra, viendo en el Obispo Sebastiano, que el Rey Don Fruela auia hecho jornada contra los Vascones, y sojuzgadolos, conuirtiò la palabra *Vascones* en *Nauarros*. Fuesse tras èl, como ordinariamente, el Obispo de Tuy Don Lucas. 20 El Diario de Cardeña, que se escriuiò como quatro cientos años a, se desviò aun mas del camino: porque hallando dificultad, segun parece, en que los Reyes de Asturias hiziessen en estos tiempos jornadas, y conquistas en Nauarra, leyò, y interpretò la palabra *Vascones* en *Gascuña* de Francia, diziendo de la jornada de Don Ordoño Primero contra los Vascones, que puso Sebastiano: *Que vencio muchas vezes a los Moros, è ganò de ellos muchas tierras, è poblo muchas Villas, è conquirio Gascoña, que se le alçara.* Cosa desbaratadissima, que los Reyes de Asturias encerrados entonces en los montes, y que a duras peñas se arrojaban en correrias arrebatadas a los llanos, y que si algunas Ciudades conquistaban en ellos, las dejaban yermas por no poder las mantener, retirandose con la ropa, y despojos, y Christianos, que auian rescatado de los Moros,

19 *Rodericus Toletanus lib. 4. cap. 6. Lucas Tudensis in Chronico mundi.*

20 *El Diario de Cerdeña en la vida de Don Ordoño 1.*

Digitized by Google

estando tan acosados de ellos, y teniendo tanto que hazer dentro de España, se fuessen a hazer conquistas en la Gascuña en Francia, y tuuiessen en ella sujetas Prouincias en tiempo, en que tanto florecia el Imperio de los Francos, y que dominaban no solo toda la Francia, sino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras.

Tras el Arçobispo Don Rodrigo, y Obispo Don Lucas (que el Diario de Cardeña no anda tan a mano) se fueron gran copia de Autores modernos, imaginando camino lo que hallaban hollado con pisadas de algunos, que huuiessen precedido, no siendo siempre camino todo lo que se ha pisado. Y sobre essos cimientos lebantaron discursos de auer los Reyes de Asturias, y Galicia tenido señorio en tierras del Reyno de Nauarra, a los principios de començarse a recobrar España de los Arabes, y Mahometanos, siendo agenissimo de la verdad. Tanto puede vna palabra no bien interpretada, y vna inaduertencia en hombre de autoridad, qual fue el Arçobispo Don Rodrigo, porque antes de el, y en las fuentes de la historia de España, quales son las q̃ emos exhibido muy clara està la verdad de a donde, y en que tierras fueron estas conquistas. Y el enderezarse la corriente de la historia, en las fuentes se a de emprender, como en lo natural la de los rios, porque si vna opinion errada con el curso del tiempo llega a hazer corriente, y augmentando el caudal, con el que la contribuyen los pareceres de otros, que en ella entran como aguas, abre madre, es empressa dificil el enderezarla el curso, como quiera, que pocos ingenios nacen superiores a los vicios de la educacion: y ni aun a dudar llegan de la verdad de las noticias primeras, con que se criaron. Los mas de los hombres quentan los autores, pocos los pesan. Y en todo genero de pareceres sucede lo que dixo Tacito [21] de las conjuraciones, y sediciones: *Que de donde son los mas, son luego todos.*

[21] *Tacitus.* Et vnde plures erant, omnes fuere.

Algunos de los Escritores mas exactos, como Ambrosio de Morales, y Sandoual, yà lo obseruaron, y dexaron aduertido, como se verà adelante, donde mas de proposito se tratarà esto, que se vino aqui incidentemente. Pero, aunque de passo, no permite la exacta comprobacion el dexar de notar, que el mismo Obispo Sampyro en su historia, despues de auer puesto la jornada dicha de Don Alõso tercero, expressando fue contra los pueblos de Alaua, que el Chronicon Emilianense llamò Vascones por la razon dicha, dentro de muy poco dize sus confederaciones, y ligas con los Reyes de Pamplona, y matrimonio con la Infanta Doña Ximena, diziendo: [22] *No mucho despues coligò con sigo toda la Gallia juntamẽte con Pamplona por titulo*

[22] *Sãpyrus in vita Alfonsi 3.* Non multo post vniuersam Galliam simul cum

titulo del parentesco, tomando por muger a Doña Ximena, que era de su prosapia, de quien tuuo hijos a Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonçalo. Y con esta ocasion, como notaran Sandoual, y Morales, se introdujo en el Reyno de Leon, y en el primogenito el nõbre de Garcia no vsado alli, y comun en Nauarra. Y quando no huuiera expressado con tanta claridad, que la jornada, y conquista auia sido en tierras de Alaua, de este testimonio se conuencia con certeza no auia sido contra los Nauarros comprehendidos con el nombre de Pamplona, de que en la vida de Don Ordoño segundo vsò el mismo 23 Sampyro, llamando a sus Reyes, Reyes de Pamplona: pues tan poco despues de rendidos, y sojuzgados los de Alaua buscaua a los Reyes de Nauarra por compañeros, que esso es; *ad sociauit*, y se coligaba con ellos estrechando la confederacion con lazo de matrimonio. Y que esto fuesse muy poco despues de la jornada contra Alaua, se vè claro. Porque Sandoual en las notas a las historias de los cinco Obispos comprueba con certeza, y con escrituras originales del mismo Rey Don Alonso, que entrò a reynar en la Era 904. Despues de auer reynado algũ tiempo, aunque poco, pone Sampyro su expulsion del Reyno, por el intruso tirano Don Fruela Vermudez, de que se dirà, y la fuga de Don Alonso a Alaua, muerte del tirano, y buelta del Rey a su Reyno, y el auerse ocupado en reedificar, y repoblar la Ciudad de Sublancia. Y despues de todas estas cosas, en que se passarian algunos años, pone la jornada contra Alaua, y despues el matrimonio con Doña Ximena, y es forçoso fuesse muy presto, porque el año nono de su reynado, ya le demuestra casado con ella vna piedra de la fortaleza de Ouiedo, que està passada la primera puerta, y en la pared, q̃ haze frente a ella, cuya inscripcion grauada en quatro angulos de vna Cruz, dize: *Poned señor señal de salud en esta casa, para que no entre en ella el Angel deuastador. En el nombre de Christo Alfonso Principe con su muger Doña Ximena decretaron edificar este Palacio, en la era D.CCCCXIII. A.* Tambien Sampyro quenta por obra de Don Alonso este Palacio. Y del año anterior, es a saber era 912. es la cruz de oro, que diò el Rey Don Alonso a la Iglesia de Santiago, en cuya inscripcion se expressa la daba el Rey Don Alonso con su muger la Reyna Doña Ximena, como notò Morales lib. 15. cap. 5. Y parece ser, que por aquellos tiempos Alaua comprehendia mucha mas tierra, que la que oy se quen-

Signum salutis pone Dñe in domibus istis vt non permittas introire Angelum percutientem.	
In Christi nomine cum coniuge hanc aulam sanxerunt	Alefonsus Princeps Scemena construere Era D.CCCCXIII A.

Pampilona causa cognationis secum adsociauit, vxorem ex illorum prosapia accipiens, nomine Xemenam, hos quatuor subscriptos filios ex ea genuit, Garseanum, Ordonium, Frolanum, & Gundisaluum.

23 *Sampyrus in vita Ordonij 2.* Quo audito Pompelonensis Garsea Rex, Sāctij filius.

ta con esse nombre, y que comprehendia a toda, ò la mayor parte de la Bureba: assi porque parece increyble, que region tan estrecha tuuiesse fuerças para tan continuado tesson de resistencia, y contra tantos Reyes Don Fruela, Don Ordoño, Don Alonso, como porque poco despues en algunos priuilegios del Conde Fernan Gonçalez de Castilla se halla tenia algun señorio en Alaua a tiempo que los Reyes de Nauarra posseian pacificamente toda la region, que oy se llama con este nombre, la Rioja, y la mayor parte de la Bureba, porque dominaba el Conde, en algunos Pueblos de esta. Y es de creer, que los mouimientos de los pueblos de Alaua fueron por ocasion de los Reyes de Nauarra, que les caian mas cerca, y de quienes podian esperar mas promptos los socorros, fuera de la semejança mayor en lengua, y costumbres. Con el matrimonio de Don Alonso III. cō la Infanta Doña Ximena deuieron de ajustarse estas diferencias, porque siendo antes tan frequentes los mouimientos, despues deste matrimonio no se hallarà alguno otro, ni memoria de que los Reyes de Leon tuuiessen mas señorio en las tierras de Alaua. Sino que la suma breuedad del Chronicon Emilianense, y de Sampyro omitiò muchas cosas, y obliga a barruntar por conjeturas lo que se callò. Y tābien se descubre, que el tiempo mismo que dominaron los Reyes de Asturias en tierras de Alaua, siempre fue con alguna diferencia, que en las otras tierras suyas, y con menos sujecion, y al modo que en las tierras del Condado de Castilla: porque la retirada ordinaria de los Reyes legitimos de Asturias, quando por intrusion de tiranos fueron echados de su Reyno, fue Alaua: lo qual no pudiera suceder, sino huuiera alguna diferente forma de gouierno, y menos sugecion. Del Rey Don Alonso el Casto [24] ya se viò quando por el tirano Mauregato fue expelido del Reyno, que se retirò, y abrigò en las tierras de Alaua, y entre los parientes de su madre Doña Munina. Y lo mismo quenta Sampyro [25] de este Rey Don Alonso el Magno por estas palabras: *En la entrada de su Reyno, y andando en los catorze años de su edad, vn hijo de perdicion Don Fruela Bermudez vino de las partes de Galicia a buscar el Reyno, que no se le deuia. El Rey Don Alonso oyendo esto se retirò a las partes de Alaua, pero el maluado Don Fruela fue muerto por el Senado de Ouiedo. Lo qual oyendo el Rey boluiò a su tierra, y fue recebido con agrado.* El Chronicon [26] Emilianense especifica fue el año primero de su reynado, y dezimo octauo de su edad, que Don Fruela Bermudez era Conde de Galicia, que el Rey Don Alonso se retirò a las partes de Castilla, que refuerça la conjetura de que el nombre de Alaua compre-

24 *Sebastianus Salmant.*

25 *Sampyrus Astur. in vita Alfonsi. 3.* In ingressione Regni annos gerens ætatis 14. filius quidē perditionis Froila Veremundi ex partibus Galleciæ venit ad inquirendū regnum sibi non debitū. Rex vero Ade onsus hæc audiens recessit in partibus Alauēsiū. Ipse vero nefandus Froila a Senatū Ouetensi inter festus est. Hoc audiēs rex ad propria remeauit, & pacificè susceptus est.

26 *Chronicon Emilianense.* primoq; Regni anno, & suæ natiuitatis XVIII. ab

prehendia mucha mas tierra que la que oy, y que se entraba mucho por la Bureba; sino es que digamos, que alguno, ò algunos de los Condes que gouernaban en tierras de Castilla, concurriessen tambien con los de Alaua en abrigar al Rey Don Alonso despossеído. Alaua se podrà preciar de auer sido asylo de seguridad, y refugio a dos de los mas excelentes Principes de España, Alonsos ambos, el Casto, y el Magno.

quem per de.
apostata Frolane Galleciæ Comite per tyranidē Regno priuatur, ipseque RexCastella se contulit.

§. V.

De la misma suerte, que como se ha visto, se estendieron los Vascones en poblaciones por las tierras de Alaua, que solian ser de los Vardulos, y por los mismos tiempos, y con la misma ocasion de guerras con los Godos de España, parece, que estrechados por las partes de la tierra llana, y redundando la multitud, bajando el Pyreneo, se entraron por la Francia, conquistando aun mas dilatadamente las regiones circunuecinas de la Aquitania. Apurò tan exactamente estas entradas, y conquistas de los Vascones en la Aquitania Arnaldo [27] Oihenarto en la Noticia de vna, y otra Vasconia, que ni se puede dudar de lo que prueba, ni añadir mucho, que importe a su inuestigacion. Lo que de ella resulta es, que hazia los años de Christo 581. Chilperico primero Rey de los Francos embiò a cargo del Duque Bladastes exercito contra los Vascones, que auian ocupado parte de la Aquitania. La qual jornada le saliò infeliz a Bladastes, porque perdiò en ella la vida, y la mayor parte del Exercito, como lo dize [28] San Gregorio Turonense, [29] y Fredegario, autores, el primero de aquel tiempo, y el segundo cercano a èl. Poco despues hazia los años de Christo de 590. parece que los Vascones saliendo de la aspereza del Pyreneo en gran numero, hizieron entrada poderosa por la Francia, y que varias vezes el Duque Astroualdo saliò con Exercito contra ellos, aunque con muy poco prouecho, ni enmienda de los daños, que hicieron los Vascones, haziendo presas en la tierra, y ocupando parte de la Aquitania, como dize [30] San Gregorio Turonense. Por los años de 607. los Reyes Theodorico, y Theodoberto, que auiendo vencido a Clothario, dominaban en la mayor parte de Francia, y en la Aquitania, parece reduјeron a su obediencia a los Vascones de allende el Pyreneo, y les pusieron por Gouernador a Genial, como quenta [31] Fredegario. Por cerca del año 627. concitados por persuasion de Senoco Obispo de Elussa en la Nouempopulonia, y de su padre Paladio, se leuantaron contra el Rey Clothario los Vascones, como quenta el mismo [32] Fredegario, hasta

27 *Oihenartus in Noticia vtriusq; Vasconiæ lib. 3. cap. 1.*

28 *S. Gregorius Turonensis lib. 6. cap. 12.*

29 *Fredegarius in Histor. Franc. Epitomata. cap. 87.*

30 *S. Gregor. Turonensis lib 9. cap. 7* Vascones vero de montibus prorumpentes in plana descendunt, &c. Cōtra quos Austrouàldus Dux processit. Sed paruā vltionem exercuit ab eis.

31 *Fredegarius in Chron co cap. 21.*

32 *Fredigarius in Chronico cap. 54.*

hasta que cinco años despues el de 632. los redujo Chariberto Rey de Aquitania hermano de Dagoberto. Pero muriendo poco despues Chariberto,el año de 636.boluieron a tomar las armas contra el Rey Dagoberto, y a infestar con correrias,y entradas las regiones finitimas, y para reprimirlas, y redcirlos embiò Dagoberto vn poderoso Exercito de Borgoñones a cargo de Chadoyno esforçado, muy exercitado Capitan, que hizo la guerra a toda hostilidad: y su remate fue, que los Vascones salieron a batalla, y la dieron ; pero reconociendo en ella la superioridad del excelsiuo numero de los Francos, y Borgoñones, se retiraron a la aspereza del Pyreneo, y en fin se redujeron a la obediencia de Dagoberto, aunque perdiò en la jornada a Arimberto el mas principal de los Capitanes con muchos señores, y nobleza del Exercito, que mataron los Vascones en el Valle de Sola,como lo quenta todo 33 Fredegario el año 14.del reynado del Rey Dagoberto.

33 *Fredegarius in Chronico cap. 78.*

En los tiempos adelante, quando por auer decaydo la Estirpe del Rey Clodoueo,y flojedad,y socordia intolerable del Rey Chilperico, que solo tuuo de Rey la sombra en el gasto,y ceremonias de la casa Real,y se la quitaron cortandole el cabello,y metiendole Mõje en el Monasterio de Soyssons,el Reyno de los Francos se transfiriò a la casa, y sangre del valeroso Carlos Martello, su hijo el Rey Pipino, y el Emperador Carlo Magno su nieto, hallamos a los Vascones de allende el Pyreneo en muy frequentes, y reñidas guerras con estos tres Principes, vnas vezes a conducta suya, y otras a las de Eudon, Hunaldo, Vaifario Duques de Aquitania,a quienes ayudaron en las guerras con los Francos: y parece se gouernaron los Vascones por Condes, vnas vezes con dominio absoluto,y despues con dependencia, aunque pesadamente sufrida, y muchas vezes sacudida de los Reyes Francos,despues que los allanò, aunque no con toda quietud, el Emperador Carlo Magno. En estas entradas, y inuasiones parece ser, que los Vascones ocuparon,y poblaron como tierra propia no solo la region, que oy propiamente llaman Vascos, y retienen algo inmutado el nombre antiguo, y es lo que llaman Nauarra la Baxa, por estar situada passado yà el Pyreneo, y a su falda,y era la sexta Merindad de Nauarra, y se desmembrò haziendo suelta de ella el Emperador Carlos Quinto, por ser muy costoso el mantenerla de la otra parte del Pyreneo, aunque dexò a sus moradores, en premio de su fidelidad,con la misma naturaleza en los Reynos de Castilla, y Leon, que a los demas del Reyno,sino tambien las montañas del Principado de Bearne, y Condado de Begorra,la region,

que

que llamaban en Francia Nouempopulonia por nueue mas principales poblaciones, y todo lo que oy se comprehende con el nombre de Gascuña llamandose sus moradores Gascones del primitiuo nombre de Vascones, inmutada la V en G, por ser letras de mucha afinidad, como se vè en los nombres de Viuilelmo, y Guillelmo, Valerio, y Galerio, y otros assi. De suerte, que los Vascones ocuparõ, y posseyeron la tierra entre el Pyreneo, y el rio Garona, region biẽ dilatada. Y en esse sentido 34 Fredegario en la jornada del Rey Pipino contra los Vascones, dize: *Que el Rey llegò a la ribera del rio Garona, y que los Vascones que moran de la otra parte de el, vinieron a su presencia ofreciendo ser le fieles.* Y el autor de la vida del Emperador Ludouico Pio su nieto, que en la prefacion afirma se criò en el Palacio del mismo Ludouico, contando la jornada de su padre Carlo Magno a España el año 778. dize: 35 *Que passò el rio Garona contermino de los Aquitanos, y Vascones.* Y los Annales de Pipino Carlo Magno, y Ludouico Pio, que escriuiò el Astronomo familiar, y criado del mismo Ludouico, contando el leuantamiento de los Vascones al año 816. por auerles quitado al Duque Siguino habla en el mismo sentido, diziendo: 36 *Los Vascones que habitan a la otra parte del Garona, y hazia el Pyreneo.* En que tiempos se estendieron, y poblaron los Vascones tanta tierra en Francia, y quando ocuparon esta, y quando aquella parte, no es facil definir. 37 Oihenarto sospecha succediò esto por los tiempos de los vltimos Reyes Francos de la estirpe de Clodoueo, y que los Vascones se aprouecharon de la mucha flojedad de ellos, y discordias ciuiles de la Francia, para hazer en ella las entradas, que hizieron. Y es creyble, que con la ocasion dicha se afirmassen, y arraygassen mas en la possessiõn de las regiones, que ocuparon en la Aquitania. Pero las primeras inuasiones, en que las ocuparon mas de vn siglo, antes es forzosso se señalen: pues el año de 581. yà el Rey Chilperico I. embiaba exercito para reprimir sus correrias a cargo del Duque Bladastes, que perdiò la mayor parte de el, y la vida en la jornada, como diximos de S. Gregorio Turenense, autor del mismo tiempo, y de Fedegario algo cercano a el. Y cotejando el año de este sucesso en Francia con lo que al mismo tiempo les sucedia a los Vascones en España, venimos a entender con fortissima conjetura el tiempo, y causa de esta entrada de los Vascones en la Francia. Yà diximos del Abad de Valclara, que el Rey Leouigildo al año decimo tercio de su reynado, auiendo ganado parte de la Vasconia, edificò la Ciudad de Victoriaco en Alaua. Este año sale justamente el de Christo 580. porque el mis-

34 *Fredegarius in Chronico ad annum* 767. Ibi Vascones, qui vltra Garonnam commorantur, &c.

35 *Auctor vitæ Ludouici Pij ad annum* 778. Et transiit Garonnam fluuium Aquitanorum, & Vasconum conterminum.

36 *Annales Pipini, Caroli, & Ludouici Adanum* 816. Vascones, qui trans Garonnam, & circa Pyreneũ montem habitant, &c.

37 *Oihenartus lib. 3. cap. 2*

mo

38 *Biclarensis in Chronico.* Huius Imperij anno 3. Leouigildus Germanus Liubani Regis, superstite fratre, in regnum citerioris Hispaniæ constituitur.
39 *Isidorus in Chronico Goth.* Huic autem in ordine temporum, vnus tantum annus reputatur, reliqui Leouigildo adnumerantur.

40 *Bedda de Gestis Ang. lib. 3. cap. 4.*

41 *Concil. Tolet. 3.* In nomine Domini nostri Iesu Christi anno quarto regnante glosissimo, atque pijssimo, & Deo fidelissimo Recaredo Rege, die octauo iduum Maiarum, Era sexcentessima vigesima septima, hæc synodus habita est in ciuitate regia Toletana ab Episcopus totius, & Galliæ numero septuaginta duobus.

mo [38] Abad toma el principio del reynado de Leouigildo, diciẽdo fue su primer año el que era tercero del Emperador Iustino el Moço. Y en esto parece conuiene tambien San [39] Isidoro, pues dice, que el año segundo de Iustino el menor reynò Liuba hermano de Leouigildo, y que aunque gouernò tres años, solo vno se le computa a el, porque el siguiente entrò a gouernar a España su hermano Leouigildo. Que a Iustino el moço se le quenta el principio del Imperio desde el año 566. es constante: porque si bien tocò algo del año 565. y por esta razon pone su entrada en el Imperio esse año [40] Beda hablando de la conuersion de los Pictones Septentrionales, fue muy poco, y solo desde Nouiembre, en que muriò su tio, y antecessor el Emperador Iustiniano. De donde se deduce, que el tercero de Iustino, y primero de Leouigildo fue el de 568. Y consiguientemente el decimo tercio de Leouigildo, en que ocupò parte de la Vasconia, y edificò la Ciudad de Victoriaco el de 580. Y de la muerte de Leouigildo se toma el mismo argumento. El Abad de Valclara, y San Isidoro, y generalmente todos conuienen en que Leouigildo reynò diez y ocho años. Y en las Actas del Concilio Toletano 3. en que su hijo Recaredo abjurò la heregia Arriana, se calenda la Era 627. expressando era el año 4. del reynado de [41] Recaredo, y consiguientemente su padre Leouigildo muriò en la Era 624. ò fines de la de 623. que es año de Christo 586. ò fines de 585. y si reynò 18. años, el decimo tercio fue el de 580. ò principio del siguiente: y si en el de 581. ya los Vascones se derramaban por la Aquitania, y hazian entradas en ella, como vimos de San Gregorio, y Fredegario, venimos a entender, que estrechados con las armas de Leouigildo, que ocupò parte de la Vasconia aquel año, ò el anterior, y edificò para freno suyo a Victoriaco, redundando la multitud, se entraron por la Francia, y que esta fue la causa de aquel nueuo, y grande mouimiento. Y esto es lo que se puede aueriguar de las salidas de los Vascones, y poblaciones en varias regiones de España, y Francia. En España con ocasion de estas inuasiones, segun se puede presumir, hallamos lugares muy distantes de Nauarra con el nombre de Vascones. Porque fuera de lo dicho arriba de *Zayas de Vascones* cerca de Osma, en el Becerro de Simancas hecho año de Christo 1352. se hallan nombrados en la Merindad de Santo Domingo vn pueblo llamado *Vascones*: y en la Merindad de Castilla la Vieja otro con el nombre de *Villa Vascones*. Y a quatro leguas junto a Zelada del camino, vna Hermita llamada *la Virgen de Vascones*. A dos leguas cortas de la Ciudad

de

de Vitoria, junto al rio Zadorra, se vèn oy dia en muchas partes enteras murallas de poblacion bien grande, que los naturales llaman *Iruña*, en que se reconoce el nombre Vasconico de la Ciudad de Pamplona, y arguye poblaron alli los Vascones, quando ocuparon aquellas tierras.

CAPITVLO QVARTO.

DE LA POBLACION DE ESPAÑA, DESPUES del diluvio, y lo que de ella pertenece a los Vascones.

§. I.



AVERIGVADAS las tierras, y regiones, a que se extendiò el nombre, y señorio de los Vascones, el buen orden de las cosas pide la aueriguacion de su origen, y primeros pobladores de su region, con la qual està eslabonada la poblacion de toda España generalmente. Y procediendo de lo mas cierto a lo menos cierto, conforme a las leyes de la buena aueriguacion, que Tubal nieto de Noe, y quinto hijo de Iaphet fuesse el que poblò a España con sus hijos, y descendientes, parece se cōprueba con legitimos fundamentos, quanto permite la antiguedad en materia de cerca de quatro mil años: porque fuera de la tradicion del tiempo inmemorial de toda la nacion Española, que tiene grande autoridad, quando es vniuersal de todos, y no se hazen a fuera de ella los hombres doctos, que suelen dissentir de las tradiciones populares no bien introducidas, y en materia que no pudieron ignorar multitud grande de hombres, por quienes se propagasse al principio, quando començò a introducirse; se comprueba tambien de autores de mucha antiguedad, y dignos de toda fee. Iosepho Iudio, a quien se deue mucho credito en la aueriguacion de los origenes de las gentes, y se le dà San Geronimo, por estar muy versado en las bibliothecas, y libros de los Chaldeos, que fueron los primeros, que començaron a escriuir del origen, y antiguedad de las gentes, de conocido atribuye a Tubal la poblacion de España, y llama *Tobelos* a los Iberos Españoles del nombre de su fundador Tobelo, que assi llama a Tubal, como tambien los setenta Interpretes. [1] Habla assi del caso: *Iaphet hijo de Noe, tuuo siete hijos: las regiones de estos, que començaban desde los montes Tauro, y Amano, son en Asia hasta el rio Tanais, en Europa hasta Cadiz.* Y contando por me-

1 *Iosephus de antiquitatibus Iudaicis lib. 1. cap. 7.* Siquidem Iapheto Noe filio fuerunt septem: horū

menudo la region, que cada hijo poblò, llegando a Tubal añade: *Fuera de esto Tobelo diò assiento a los Tobelos, que agora son los Iberos.* Y que no hable de los Iberos Asiaticos situados entre el mar Caspio, y Ponto Euxino; sino de los Españoles llamados Iberos del rio Ibero: veese claro de la departicion que haze de las tierras; porque la Iberia Asiatica està fuera de los montes Tauro, y Amano, desde los quales hasta el Occidente señalò las tierras de los hijos de Iafet, entre los quales es Tubal. Y ademas desto todas aquellas regiones de hazia la Iberia Asiatica las señalò a los hijos de Sem hermano de Iaphet. En el mismo sentido, y casi con las mismas palabras habla S. [2] Geronimo en el libro de las tradiciones Hebrayeas: *A Iaphet*, dize, *hijo de Noe le nacieron siete hijos, los quales posseyeron la tierra, en Asia desde el Amano, y el Tauro montes de la Celesyria, y Cilicia hasta al rio Tanais en Europa hasta Cadiz, dexando a los lugares, y gentes sus nombres: de los quales con el tiempo se han inmutado muchos; los demas permanecen como fueron antes.* Y indiuiduando los nombres de los hijos de Iaphet, y gentes que fundaron, prosigue: *Son pues Gomer los Galatas, Magog los Scytas, Maday los Medos, Iaban los Ionios, y Griegos, de donde se dixo tambien el mar Ionio, Tubal los Iberos, que se dizen tambien Españoles, de quienes se denominaron los Celtiberos, aunque algunos sospechan son los Italianos, &c.*

Esta sospecha, que parece desprecia San Geronimo con passar en silencio los autores de ella, de que por Tubal se entiendan los Italianos, parece se refuta con fuerça del capitulo 27. de Ezechiel, donde descriuiendo la opulencia de la Ciudad de Tyro, y gentes que concurrian a sus mercados, y ferias, nombra a las Islas de Italia, diziendo de Tyro, quando la describe en metaphora de galera: [3] *Tus bancos se hizieron del marfil de la India, y los camarines de proa, y popa de las Islas de Italia.* El Caldeo conuirtiò *de las Islas de Apulia.* Los setenta Interpretes *de las Islas de Cetim*, y en el Hebreo està tambien *Cetim*, y son los de Chypre, y Islas cercanas de Italia, q̃ poblò Cetim, tercero hijo de Iauan poblador de Grecia, y a quien quenta la Escritura por hermano de Tubal, y a su hijo Cetim hazen Iosepho, y San Geronimo, y generalmente los Expositores poblador de Chipre, y Islas del Mediterraneo, y cerca de Italia; y de Chipre traen por argumento Iosepho, y San Geronimo el durar toda via en su tiempo en ella la Ciudad Citio corrompido algo el nombre de los Griegos por acomodarle a su dialecto. Y parece tocò las costas de Epiro, y Macedonia fronteras a Italia, y lo pide el libro primero [4] de los Machabeos, que comiença diziendo: *Que Alexandro de Macedonia,*

sedes a Tauro, & Amano montibus incipientes pertinebant: in Asia adamnẽ vsque Tanain: in Europa, vsque ad Gades. Quin, & Thobelus Thobelis sedem dedit, qui nũc sunt Iberi.

2 *Hieronymus in traditionibus Hebraicis in cap. 10. Genes.* Iapher filio Noe nati sunt septem filij, qui possederunt terrã in Asia ab Amano, & Tauro Syriæ Cæles, & Ciliciæ montibus vsque ad fluuium Tanaim; in Europa vero vsque ad Gadira, nomina locis, & gentibus relinquentes, è quibus postea immutata sunt plurima: cœtera permanent vt fuerunt.
Sunt autem Gomer Galatæ Magog Scitæ, Medai Medi, Iauam Iones, qui, & Græci, vnde, & mare Ionium; Tubal Iberi, qui, & Hispani, a quibus Celtiberi; licet quidam Italos suspicentur, &c.

3 *Ezechielis cap. 27. versu 6.* Et transtra tua fecerut tibi ex erbore Indico, & prętoriola de insulis Italię.

4 *Machab. lib. cap. 1.* Alexander Philippi Macedo egressus de terra Cetim, &c.

mia, hijo de Philipo el primero que reynò en Grecia, faliendo de la tierra de Cetim desbaratò a Dario. Y despues como Prouincia, y gente diferente nombra a los descendientes de Tubal, diziendo: *Los Cartagineses tus negociantes con la multitud de todas las riquezas llenaron tus ferias de plata, y yerro, estaño, y plomo. Grecia, Tubal, y Mosoch, fatores de tu comercio trajeron a tu pueblo esclauos, y vasos de bronçe.* Y no parece creyble, que tan apriessa mudasse de nombre para significar vna misma gente: en especial quando todas las que repite en aquel capitulo siempre, es con los mismos nombres, que primero. Antes bien este es nueuo fundamento para creer, que por Tubal entendiò la gente Española, para el comercio de los metales, de cuya riqueza celebra la escritura a España en el libro primero de los Machabeos, y tan frequentemente los Escritores Griegos, y Romanos. Y consuena el juntar a los Españoles con los Cartagineses, y Griegos en la contratacion con Tyro, porque fueron naciones, que muy apriessa buscaron a España, y hizieron colonias en sus costas, como tambien los mismos Tyrios, y los Phenicios; a cuya costa maritima està situada Tyro. Cadiz colonia de Tyrios se reputa, ora sea, que ellos mismos la fundassen, ò augmentassen, ora los de Cartago, colonia conocida de los Tyrios. El nombre de *Gadir* Punico es, y suena Seto, ò cerca, por estar rodeada del mar, como afirman [5] Plinio, y Solino. En entender por Tubal a España conspiran con Eucherio los Expositores mas exactos: [6] El Abulense, Arias Montano, Saliano, Delrio, Villalpando, Cornelio a Lapide, Gaspar Sanchez sobre el capitulo 10. del Genesis, y 27. Ezechiel. Y el Principe dellos Sã Geronimo, aunque parece vacilò algun tanto dudando si se auian de entender los Iberos Europeos, ò los Asiaticos entre el Caspio, y Põto Euxino, y dixo, [7] *Tubal, esto es, los Iberos Orientales, ò los Españoles de la parte de Occidente, que del rio Ibero se llaman con esse nombre.* Y deuiò de ocasionar la duda el nombre equiuoco de las dos Iberias Europea, y Asiatica, y no estar aourado qual de las dos tomò el nombre de la otra. Pero en las tradiciones Hebreas se afirmò Geronimo en que los Iberos significados por Tubal, y fundados de èl son los Españoles. Y conocidamente los Asiaticos estan fuera de los linderos, que èl, y Iosepho señalaron a los hijos de Iaphet, el Tauro, y el Amano. Y su poblacion primera se atribuye a los hijos de Sem, y en especial a Aram la de Armenia, a quien cae muy cercana la Iberia Asiatica, porcion pequeña de tierra, para creer se estendiò tambien a ella.

En quanto a si los Iberos Asiaticos vinieron a España, y la dieron

5 *Plinius lib.4.cap.22.* Pæni Gadir ita punica lingua sepem significãte. *Solinus in Poly.Hist.cap. 26.*

6 *In caput.10.Genes.& 27 Ezechielis.*

7 *Hieronym. in Ezechilis cap.27.Tubal.* Id est Iberi Orientales, vel de Occidẽtis partibus Hispani, qui ab Ibero flumine hoc vocabulo nuncupantur.

ron su nombre, ò al contrario los Iberos Españoles a los de Asia; verdad es, que Marco Varron referido de [8] Plinio dixo auian venido a España los Iberos, los Persas, Phenicios, los Celtas, y Cartagineses. Pero son de contrario parecer Dionisio Alexandrino, y Eustachio su Comentador, y Nicephoro Calixto referidos [9] por Ludouico Nonnio, los quales sienten, que antes bien los Iberos Españoles passaron a la Asia, y poblaron, y dieron nombre en ella a la Iberia. [10] Dionisio Afro, que escriuiò en tiempo de Augusto vn poema de la Geographia, dize, que los Iberos Españoles saliendo del Pyreneo ocuparon el Istmo entre el Ponto Euxino, y mar Caspio, haziendo guerra a los Hyrcanos. Y Strabon es del mismo parecer en el libro primero de su Geographia, donde entre las peregrinaciones memorables de gentes quenta: [11] *Que los Iberos Occidentales passaron a tierras mas allà del Ponto, y Colchos*, que es la region misma de la Iberia Asiatica. Aunque en el libro vndecimo tolpecha, que a los [12] Iberos Asiaticos se les diò nombre de los Europeos Españoles por la semejança en los metales, y por hallarse tambien en los rios de la Iberia Asiatica granos de oro, que cogian los naturales con vellones de lana: de donde imagina se ocasionò la fabula del vellocino de oro, y jornada de Iason a Colchos confinante con la Iberia de Asia. Fuera de que luego se pondrà conjetura fuerte para creer, que el nombre del rio Ibero es originario, y nacido aqui en España, no traido de fuera. Y siendo constante sentimiento de los Escritores Griegos, aprobado de los Romanos, entre los quales con San Geronimo ya citado, son Plinio, [13] y Solino, que a España se le diò el nombre de Iberia del rio Ibero, se concluye, que el nombre de Iberos, no es en España forastero, y aduenedizo, sino domestico, y natural.

En todos siglos parece se conseruò en España esta tradicion de auerla poblado Tubal, y fuera de los Autores, y Expositores referidos, la dexaron escrita generalmente todos los naturales. San Isidoro, que como tal aueriguaria mas el origen, en el libro vndecimo de sus Etimologias, dize: [14] *Tubal de quien deciẽden los Iberos, que son los Españoles, aunque algunos sospechan venir tambien de el los Italianos*. El Arçobispo de Toledo Don Rodrigo Ximenez, y el Abulense, yà citado, cuyos testimonios se traeràn luego, Don Alonso de [15] de Cartagena Obispo de Burgos, Iuan [16] Obispo de Girona, Florian de [17] Ocampo, y los demas modernos. Y no nos hemos querido valer de Beroso Caldeo, q̃ floreciò poco despues de Alexandro Magno, que en el libro quarto de los tiempos, tratando de la diuision de las Prouincias entre los hijos de Noe, dize:

8 *Plinius lib. 3. cap. 1.*

9 *Ludouicus Nonius in Hispania cap. 1.*

10 *Dionisius Afer in poemate de situ orbis.* Quem iuxta terra habitant Oriẽtis Iberes, Pyrhenes quondam, celso qui monte relicto, huc adtenerunt Hyrcanis bella ferentes.

11 *Strabo lib. 1. Geograph.* Vt quod Iberi Occidentales in loca vltra Pontum, & Colchidẽ cõmigrarũt.

12 *Strabo lib. 11. Geograph.* Aiunt apud hos etiam aurum deferri a torrentibus idque barbaros excipere alueolis per foratis, & vel lcribus lanosis, vnde etiã aurei velleris exiterit fabula: nisi forte Iberos occiduis Iberibus (qui Hispani sunt) cognominesvocant ob auri vtrobiq; metalla.

13 *Plinius lib. 3. cap. 3.* Quem propter vniuersam Hispaniam Græci appellauere Iberiam. *Solinus in Poly. Hist. cap. 26.* Iberus amnis toti Hispaniæ nomen dedit.

14 *Isidorus Hispal. lib. 11. Etimolog. cap. 2.* Tubal a quo Iberi, qui & Hispani licet quidam ex eo, & Itali suspicentur.

15 *Alfonsus Cartagena in Anacephalæosi cap. 3.*

16 *Ioan. Gerun in Paralip. Hisp lib. 1.*

17 *Florian de Ocampo lib. 1. cap 4.*

ce. 18 *Que Tubal ocupò los Celtiberos*, por la mala fee con que corre este libro, como corrompido de Iuan Annio Viterbiense, que le comentò. Y en lo que toca a nuestra España no puede dexar de engendrar vehemente sospecha en vn hombre Chaldeo, y en tiempo, que auia tan corta comunicacion de Babilonia a España, hasta que la abrieron las armas Romanas, tan exacta noticia de veinte y quatro Reyes continuados de España despues del diluuio hasta su tiempo, que tan a la larga puso por quenta de Annio de Viterbo nuestro Florian de Ocampo, y del otros. Si como ay arte, y industria, para diuidir en la moneda adulterada la plata del metal supuesto, la huuiera para entresacar azendradamente lo que escriuiò Beroso Chaldeo, no dudo fuera de mucha vtilidad. Porque Iosepho 19 se vale de el para apoyar las antiguedades Hebreas de las sagradas letras, como de autor exacto, y digno de fee, no solo en los libros de las Antiguedades Iudaicas, donde dice, que Beroso sacò la flor de toda la historia Chaldea, sino tambien en el libro, que escriuiò contra Apiõ Gramatico. Y Plinio le cita, a vna con Critodemo, como a Escritor aprobado, hablando de los que inuentaron las letras, y de las obseruaciones de las estrellas por espacio de 720. años, que se hallaban grauadas en ladrillos en Babilonia, las quales dize, 20 que Beroso, y Critodemo restringen a quatrocientos y ochenta años: y puede ser, que en lo q̃ dize de Tubal sea del genuino Beroso: porque quanto al diluuio, y arca, y principio de las gentes por los hijos de Noe, le cita Iosepho como doctrina suya. Si bien parece se diria por anticipacion lo de ocupar Tubal los Celtiberos, porque fue en mucho tiempo posterior la junta de los Celtas con los Iberos, de donde nació el nombre de Celtiberos.

A tan vniforme sentimiento de Padres, autores antiguos, y Expositores, quiso hazer oposicion Matheo 21 Beroaldo diciendo, que en las palabras del Propheta, en que quenta en el comercio de Tyro a Grecia, Tubal, y Mosoch, no deuen entenderse por Tubal los Españoles, y reprehendiendo a Iosepho de que sin razon alguna los entendiò por el. Deuiera hablar Beroaldo con menos confiança, aun quando tuuiera razones iguales a las que mouieron a S. Geronimo en las tradiciones Hebreas, y a Iosepho, que fuera de su mucha antiguedad, y comunicacion de su gente con los Chaldeos, alega para apoyo de su doctrina, acerca de los origenes de las gentes, al antiguo Beroso, que estaria entonces sin la sospecha de agora, y a Geronimo Egipcio, que escriuiò las antiguedades de los Phenicios, a Mnaseas, y Nicolao Damasceno autores de grande antiguedad. La razon

18 *Berosus Chaldeus lib. 4 de temporibus.* Tubal occupauit Celtiberos.

19 *Iosephus lib. 1. antiquit. cap. 4.* Berosus Chaldæus omnem Chaldaicam deflorauit historiam, & lib. cõtra App.

20 *Plinius lib. 7. cap. 56.* Qui minimum Berosus, & Critodemus CCCC. L. XXX. annorum.

21 *Matth. Beroaldus lib. 4 Cron.*

razon (si razon merece llamarse) que mouiò a Beroaldo a excluir a los Españoles de Tubal, fue parecerle caian muy lexos para el comercio de Tyro. Como si las gentes, que quenta el Propheta comerciando en ella, le cayeran muy cerca, Cartago, y las Islas adiacentes a Italia, los que la lleuaban el marfil de la India, los Persas, [22] Lydios de la Asia menor, y Libios de la Africa quenta por soldados de sus Exercitos, y si bien se mira mucho mas facil era passar de España a Tyro por la nauegacion del Mediterreneo, que de Persia a ella atrauesando tanta tierra. Como los Tyrios, y Phenicios vinieron a Cadiz, y España, de que estàn llenos los Escritos de Griegos, y Latinos, que dificultad halla, que los Españoles passassen tambien a Tyro, ò en naues suyas propias, ò en las de los mismos Tyrios, ò lo que seria muy frequente entonces, en las de los Cartagineses Colonos de Tyro, y tan frequentes desde el principio en nuestras costas? Si en Beroaldo es flaca la razon, con que redarguye la sentencia contraria, es manifiestamente falsa la, con que apoya la suya. Dize que por Tubal se entienden los de Syria, y los de Arabia. En el mismo capitulo de Ezechiel pudiera hallar el desengaño de este yerro. Despues de auer contado entre los negociadores de Tyro a Tubal, y Mosoch hermano de Tubal, por quien entienden Iosepho, y Geronimo, y generalmente los Interpretes, a los de Capadocia, trayendo entre los demas argumentos, que aun en su tiempo la Ciudad de Cesarea de Capadocia se llamaba en lengua del pais Mazaca, y a que se pueden añadir con menos corrupcion del nombre, los celebrados montes Moschicos tocando a Capadocia, que se vèn en Ptolemeo, [23] y Strabon, y a Thogorma sobrino de Tubal, hijo de su hermano mayor Gomer, como se vè en el Genesis, [24] y por quien entienden todos a los Phrigios con el comercio de cauallos, con que en Tyro los introduce, por ser los primeros, que se dice los vsaron, y juntaron para tiro de carrozas. Pone expressamente a los Syros diziendo: [25] *El Syro tu negociador por la multitud de tus obras desplegò en tus mercados la perla, la purpura, telas con recamados, el byssο, la seda, el Chodchod.* Y despues como nacion tambien diferente de Tubal, y la significada por èl, quenta a los Arabes: *La Arabia, y todos los Principes de Cedar negociadores de tu mano vinieron a ti con corderos, carneros, &c.* Y la Syria a los hijos de Sem tio de Tubal pertenecìò, y Arameos los llamaban los Hebreos de Arã hijo de Sem, aunque los Griegos los llamaban Syros. Y la Arabia pertenecìò a los hijos de Cham tio de Tubal. Y de Phetrusim hijo de Mesraim, y nieto de Cam se denominò la Arabia Petrea, y su Me-

22 *Ezechielis cap. 27. vers.* 10. Persæ, & Lidij, & Libies erant in exercitu tuo

23 *Ptolemæi Tab. Asiæ 1. & 3. Strabo lib. 1.*

24 *Genes. cap. 10.*

25 *Ezechielis cap. 27. vers.* 16. Syrus negotiator tuus propter multitudinẽ operum tuorum gemmam, & purpuram, & scutulata, & byssum, & sericũ, & chodchod proposuerũt in mercatu tuo.
Vers. 21. Arabia, & vniuersi Principes Cedar ipsi negotiarores manus tuæ: cum agnis, & arietibus.

Metropoli la Ciudad de Petra, conforme a todos los Interpretes de buena nota. Assi que la opinion de Beroaldo se conuence de falsa, assi en lo que niega, como en lo que afirma.

Consuena con lo que emos dicho de la poblacion de España desde el principio de la diuision de las lenguas, y gentes la tradicion que Strabon hallò acà en España en los pueblos Turdetanos de la Andalucia, de los quales habla assi: [26] *Estos son tenidos por los mas doctos de todos los Españoles, y vsan de la Grammatica, y tienen escritas memorias de la antiguedad, y poesias, y las leyes en metros, de seis mil años a esta parte, segun dizen.* Esto se entiende contando los años a la vsança antigua de los Españoles entonces, esto es de a quatro meses cada año, segun dixo de ellos Xenophonte: [27] *Los Iberos quando mucho vsan el año de quatro meses, rarissima vez el solar.* La qual costumbre tambien afirma Solino [28] de los Egipcios. Y desde la diuision de las lenguas, y gentes, que fue como ciento y cinquenta años despues del diluuio, el qual fue 2329. años antes del Nacimiento de Christo, segun [29] la mas ajustada quenta de Petauio, hasta los tiempos en que escriuia Strabon, a los fines del Imperio de Augusto, y principio del de Tiberio, se computan dos mil ciento y setenta y nueue años solares, hasta Christo, que hazen los seis mil de a quatro meses, y algunos mas, que los Turdetanos Españoles auia que tenian leyes, y memorias escritas de la antiguedad. Y entendiendo a los Españoles por Tubal se descubre mysterio grande en la bendicion de Noe a su hijo Iaphet, quando maldijo a su hermano Cham por la irreuerencia paterna: [30] *Dilate Dios a Iaphet*, dijo, *y habite en los tabernaculos de Sem, y sea Chanaam sieruo suyo.* A sentido mystico espiritual lo interpretaron Augustino, Philon, San Isidoro, y otros Padres, como que de la gentilidad se auia de estender, y propagar la Iglesia, y pertenecer por la fee a Sem ascendiente de Iesu Christo: pero aun en sentido literal se echa de vèr fue bendicion, y prediccion prophetica, pues los hijos de Iaphet, que ocuparon la Asia menor, y la Europa, fueron los que mas dilataron sus Monarchias por el mundo. Porque la de los Griegos en Alexandro, y sus successores, y la de los Romanos, y la de los Españoles propagados por Tubal, son las demas dilatada jurisdiccion, que se an conocido. Y para que se entienda fue prediccion prophetica, el nombre de Iaphet en Hebreo suena dilatacion. Y assentando lo que tan recebido està entre los Expositores, y aprueba Saliano, [31] que los hijos de Yectan decendiente de Sem, de quienes dize el texto [32] Sacro: ocuparon la tierra desde Messa hasta Sephar monte Oriental, pobla-

ron

[26] *Strabo lib. 3. Geog.* Hi omnium Hispanorum doctissimi iudicantur, vtunturque Grammatica, & antiquitatis monumenta habent cōscripta, ac poemata, & metris inclusas ligesa sex millibus, vt aiūt, annorum.

[27] *Xenophon. de aequiuocis temporum.* Iberis annus quadrimestris, vt plurimū est, rarissime solaris.

[28] *Solinus in Polyhis. cap. 3* Quia apud Ægyptios quatuor mensibus terminabatur.

[29] *Petauius in Rationario tempor.*

[30] *Genesis 9.* Dilatet Deus Iaphet, & habitet in tabernaculis Sem, sitque Chanaam seruus eius.

[31] *Salianus tom. 1. ad ann. mundi.*

[32] *Genes. 10.* Et facta est habitatio eorum de Messa pergentibus, vsq; Sephar montem Orientalem.

Digitized by Google

ron el Iapon, y China, y passaron a poblar la America por el estrecho de Aniano, y como quiere Arias 33 Montano, que el monte Sephar sean las dilatadissimas sierra, que llamamos Andes, en la America, y que en aquella parte se vè la Ciudad Iucatan, conseruando la memoria de Yectan (Iuctan le llama Iosepho,) aun en sentido literal se vè, que Iaphet habita en las tiendas de Sem, por auer los Españoles nietos de Tubal, y descendientes de Iaphet ocupado, con tãta gloria de sus armas, y del nombre Christiano, las dilatadissimas regiones de la America, y llenadola de colonias suyas.

33 *Arias Montanus.*

§. II.

Mas siendo España region tan dilatada, y no bastantes a poblarla luego toda los primeros, que la entraron despues del diluuio, a tiẽpo, que no auia mas, que siglo y medio, que el linaje humano començaba a repararse, hase despertado vna controuersia, de qual parte de España començò a poblarse primero. Y por parecerles a los Escritores de cada region de las de España cedia en honra de la suya el auer sido el primer solar de las otras, se ha esforçado por cada vno el apropiarse esta gloria: aunque con ligeras conjeturas, como es forçoso en materia de tanta antiguedad, y en que los Escritores mas cercanos a quella primera edad no nos socorren, passando en silencio el punto. Algunos Escritores modernos an sido de parecer començò a poblarse primero la costa de la Bethica, que oy corrompido el nombre de los Vandalos llamamos Andalucia: otros que la costa de Cataluña: vnos, y otros mouidos de parecerles, que la venida de Tubal, y sus gentes a España seria nauegando el mar Mediterraneo con mas comodidad, que no atrauesando tantas tierras, y que lo primero, con que encontraban de España, eran aquellas costas. Conjetura auenturadissima al riesgo de error, pudiendo ser el camino por tierra, por sobre la costa Septentrional del Euxino, Bosphoro, Cimerio, y la Chersonesso Taurica, Alemania, y Francia, ò con menor rodeo, por la Asia menor, y atrauesando las ceñidas gargantas del estrecho de Galipoli. Mayormente que parece lo mas natural, que saliessen muchos hermanos juntos con sus compañias de pobladores, y yendose quedando en las tierras, segun la departicion echa de ellas por Noe, segun habla el texto Sacro: comodidad no para perderse, pues se lograba en ella la compañia hermanable en tan largo viaje, con que cessan las incomodidades, que oy le hazen inaccesible, por entre gentes estrañas por la larga diuision de la comun sangre, y armadas del odio de religiones, y costumbres diferentes. Y quando se

de

de a la conjetura, aun lo que no prueba, no consigue el intento, pues pudieron desembarcar en aquellas costas, y no haziendo assiento en ellas, entrarse mas en busca de region mas aproposito entonces para poblarla, como se ponderarà. Esfuerçã su sentir con q̃ en el Andalucia se halla vn pueblo llamado Dubal en Põponio Mela segun dicen. Mas nosotros no le podemos hallar en èl, ni en Ptolemeo, ni en Strabon, ni Plinio, ni en autor alguno antiguo. Deuen de equiuocarse con Salduba pueblo de los Turdulos. Mas que tiene que vèr Salduba con Dubal? Dizen se halla en esta costa Tarragona llamada Tarracon, y que *Taracoan* suena en lengua Armenia, y Chaldea ayuntamiento de Pastores, quales eran los primeros pobladores de las tierras. Pero quando se dè lo que en esto se supone de la significacion, an de probar, que en tiempos posteriores no huuo pastores, y ayuntamientos de Pastores en el mundo: y a Tarragona obra de los Scipiones la llaman Plinio, 34 y Solino, como de los Cartagineses la nueua Cartago, que llamamos Cartagena: vno, y otro tantos siglos despues. Prosiguen, que en la costa de Valencia se halla Sagunto, oy Monuiedro, bien conocida por la fidelidad a los Romanos, y quieren sea fundada por Tubal, y dàn por fundamento sola la silaba inicial, como que la fundò en memoria de los Sagas, ò Sacerdotes de Armenia, que vinieron con Tubal. Y a essa quenta, y con tan licenciosa liuiandad de conjetura tambien se habràn de reputar fundaciones de Tubal, quantos pueblos comiençan con aquella silaba. Descubrese la falsedad, porque generalmente los Escritores Griegos, y Latinos, la hacen colonia de los Islenos de zazinto, Isla en el mar Ionio, que aora llamamos Iafanto. Tito 35 Liuio, Plinio, Strabon, el Poeta Silio Italico, y con ellos San Geronimo, por cosa induuitada lo dexò escrito, diziendo: 36 *Passo a las Españas: por ventura a Sagunto no la fundaron los Griegos, que salieron de la Isla de Zacyntho?* Passan a Portugal, y quieren que tambien en ella fundò Tubal pueblo, y dicen es Setubal. Pero toda la comarca, y en especial los de la Villa de la Palmela, confiessan es poblacion moderna, que se formò poco a de pescadores. Y para ser creydos tienen por si a todos los Geographos antiguos, Ptolemeo, Strabon, Pomponio Mela, Plinio, en ninguno de los quales se hallarà por aquella comarca pueblo de tal nombre, aunque la descriuieron con mas exaccion, por ser costa maritima. Quieren que tambien fundasse Tubal en Nauarra a Tudela con nombre de Tubela, y a Tafalla, cō nombre de Tubala. Tudela, aunque tiene mucha antiguedad, y parece segun diximos, que hizo mencion de ella Ptolemeo con el nombre

34 *Plinius lib.3.cap.3.* Tarraco Scipionum opus, sicut Carthago Pœnorum. *Solinus in Polybis cap.26.* Chartaginē apud Iberos Pæni condiderunt, Tarraconem Scipiones.

35 *Titus Liuius lib.21. Plinius lib.16. cap.40. Strabo lib.3. Silius Stalicus lib.1.*

36 *Hieronymus in præmio lib.2. Comment. ad Galatas.* Ad Hispanias transgredior: nonne SaguntūGræci ex InsulaZacyntho profecti condiderunt?

bre de Muſcaria, que oy es vn campo ſuyo fertiliſsimo por nombre Moſquera, con artos raſtros de edificios antiguos. Pero con el nõbre de Tudela, ò Tutela en Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca la hallo la primera vez, autor que florecia agora ochocientos años, y en el Chronicon Emilianenſe, que ſe eſcriuiò muy poco deſpues. Y ſi es ella de la que hablò Valerio Marcial en el poema 55. del lib. 4: yà citado, quando aueriguamos el ſitio de Muſcaria, Tutela la llamò. Y Tafalla aunque no ſe le conoce principio, en los priuilegios antiguos ſiempre ſe llama Tafailla, ò Altafailla, y con otros nombres no las hallamos: aunque ſi como es voz muy recebida ſe comprobara, ayudaria mucho a lo que luego dirèmos. De todas eſtas fundaciodes, quieren dar por autor a Beroſo Chaldeo. Pero ni en el miſmo Beroſo indiciado de ſuſpecto ſe halla mencion alguna dellas, y todas ſon gloſas de Annio de Viterbo en ſus comentarios. Y quando en ſu Beroſo ſe hallaran fuera de las razones dichas para no poder eſtriuar en ſu autoridad, y las que cargan frequentemente a la ſoſpecha los autores de mejor nota, haze mucho el modo miſmo, con que dize vino a ſus manos eſte libro de Beroſo, no hallado en alguna libreria de nombre, ni cotejado con otros codices antiguos, ſino dado de vn Fray 37 Georgio Armenio compañero del Prouincial de Armenia, a quien Annio hoſpedò en Genoua, ſiendo Prior de ſu Conuento en aquella Ciudad. Y en que tiempo fueſſe, dizelo la dedicacion del Viterbienſe de ſu obra de los veinte y quatro Reyes de Eſpaña a los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel. Soſpechoſo hallazgo deſpues de tantos ſiglos, y mas viniendo el libro de Armenia, Prouincia por quien auian paſſado tantas mudanças, y naciones barbaras, y tan apartada de la policia. Con que tampoco podemos afirmar el pie en las dos colonias, Noela, y Noegla, que dize edificò Noe en Eſpaña viniendo a ver a ſu nieto Tubal, aunque las expreſſa el Beroſo de Annio, en eſpecial con la deſproporcion de dezir, que vino de Africa Noe a los *Celtiberos Hiſpalos*, nombres tan poſteriores, y que eſta ſu venida fue al año decimo del reynado de Nino, y auiendo dado a ſu padre Iupiter Belo 62. años de reynado, y 56. a ſu abuelo Saturno, y auiendo eſte començado a reynar en Babilonia, deſpues de la diuiſion de las lenguas, y las gentes, y ſucedido eſta 150. años deſpues del diluuio, al tiempo del qual llama el texto Sacro de 600. años a Noe, ſe deduce, que ſu jornada a Eſpaña fue cerca de los nueue cientos años de ſu edad: coſa deſproporcionada para emprender peregrinaciones deſde lo interior de Aſia a Africa, y terminos vltimos de la Europa. Alguna mas fuerça ſe podia ha-

37 *S. Ioannes Viterbienſis lib. 2. commen. Ad Beroſum.*

hazer en la tradicion, que diximos auia hallado Strabon en los Turdetanos de la Andalucia, de que auia dos mil años,que tenian leyes en metros, y memorias de la antiguedad. Pero en los ciento, y casi ochenta años desde la primera poblacion de España se pudieron los descendientes de Tubal auer derramado hasta la Andalucia ; como en los ciento y cinquenta anteriores desde el diluuio,que es la quenta mas ajustada de Petauio ; pudieron propagarse tanto solas tres familias, que yà tenian colonias por todo el mundo : y despues de todo esto resultan los dos mil anos cumplidos de la tradicion hasta la edad de Strabon.

Dionisius Petauius in Rationario temporum.

Las conjeturas que cargan hazia el Pyreneo, y tierras de los Vascones de Nauarra ; y finitimos de Guipuzcoa, Alaua , y Vizcaya tienen mas fuerça para creer se començò por allì la primera poblacion. Expressamente lo sintiò assi el Abulense [38] hablando de las regiones, que ocuparon, y poblaron los nietos de Tubal. Habla con estas palabras: *Tubal del qual descienden los Españoles. Este puso su assiento en la falda del mònte Pyreneo, en el sitio,que se llama Pamplona. Despues como estos se huuiessen multiplicado en muchos pueblos se estendieron a las tierras llanas de España.* Antes, que el Abulense parece fue del mismo sentir el Arçobispo de Toledo Don [39] Rodrigo Ximenez, que hablando de los hijos de Tubal, dixo: *Los hijos de Tubal,auiendo peregrinado por diuersas Prouincias con curiosidad vigilante,llegaron a lo vltimo del Occidente. los quales viniendo a España; y auiendo habitado primero las cumbres del Pyreneo,se multiplicaron en pueblos, y al principio se llamaron Cetubales, como compañias de Tubal.* Aunque en esta etymologia, yà se vè la dificultad , por ser la palabra *cætus* Latina, y es creyble, fue equiuocacion con Setubales ; que *Set* en Hebreo suena lo mismo, que puesto,ò colocado: y compuesto el nombre valdrà tanto , como los colocados, ò situados por Tubal. Fernan Mexia tambien citando autores antiguos , y segun parece a San Geronimo, y San Isidoro, aunque nosotros no lo hallamos con esta expressicn en ellos,afirma en su Nobiliario lib.1.cap.30.que Tubal poblò el primero a España, y en ella quatro Ciudades, que nombra por este orden; Pamplona,Calahorra, Tarazona, Zaragoça.Estos son los autores mas antiguos, y mas graues ; que de la materia trataron, y en punto de tan dificil probança,y en que no se pueden alegar instrumentos de aquella edad, ni autores testigos de vista ; es fuerça valernos de la conjetura. Esteuan de Garibay juntò algunas buenas, a que añadiremos no pocas.

38 *Abulensis in cap.10. Genesis.* Tubal,a quo Hispani. Iste sedem posuit in descensu montis Pyrænei, apud locum , qui dicitur Pampilona : deinde cum isti se multiplicassent in multos populos,ad plana Hispaniæ se extenderunt.

39 *Rodericus Tolet.lib.1.de rebus Hispaniæ cap. 3.* Filij autem Tubal diuersis Prouincijs peragratis curiositate vigili Occidentis vltima petierunt: qui in Hispaniam venientes, & Pyrænei iuga primitus habitantes,in populos excreuere, & primo Cetubales sunt vocati , quasi cætus Tubal.

Natural cosa parece , que començassen a poblarse primero las

Digitized by Google

montañas de España. Lo primero porque era mas semejante a la Armenia, primer solar del linaje humano despues del diluuio, y en q̃ es cierto se criarõ Tubal, y sus hijos, primeros pobladores de España. Es la Armenia tierra muy montuosa, y la mas alta que se conoce, y como en tal parò, y dexò de flotar el arca. El mismo nombre lo dize: Aran hijo de Sem, a quien se atribuye el nombre, y la poblacion de Armenia, y tierras circunuecinas, suena en Hebreo altura. Y los que pueblan en nueuas tierras, en quanto la necessidad no les obliga a lo contrario, buscan semejança del solar natural. Lo segundo porque compañias tan grandes de gente no podian traer granos, y semillas, que bastassen al consumo de tan larga peregrinacion, sementeras, y gasto mientras fructificaban: con que les fue forçoso hazer el primer assiento en tierras, donde la naturaleza misma, sin apremio del arte, y agricultura, de su bella gracia, diesse mantenimiento a los hõbres. Lo qual solo se halla en las montañas ferazes naturalmente, y en gran copia, de arboles fructiferos, aunque de frutos grosseros, quales al principio se halla vsaron los hombres, y celebran los Poetas del siglo de oro, vellotas, nuezes, abellanas, castañas, mançanas: Lo tercero, porque tambien les fue precisso, para cultiuar la tierra, hazer assiento en regiones ricas de minas de yerro, y azero, pues sin golpes de el yà no se daba por entendida la tierra de ser madre, para los alimentos: y de este genero mucho mas fecundas son las mõtañas. Y ningunas se pudieron buscar mas aproposito, q̃ las del Pyreneo por la parte Septentrional donde habitan los Vascones Nauarros, Guipuzcoanos, y Vizcaynos, suelo aun en nuestros tiempos tan fecundo de estos metales. Y creer, q̃ esto lo enseño despues la experiencia larga, quando yà estaban pobladas otras regiones, y q̃ vinieron a España sus primeros pobladores, sin noticia de sus calidades, comodidad, y riqueza de sus metales, es creer, q̃ en mas de mil y seiscientos años antes del diluuio no las huuiesse buscado la necessidad de los hombaes, ni en tanto tiempo publicadolo la fama, y que el Patriarcha Noe, a quien auia eligido Dios para reparo del mundo, no huuiesse logrado seiscientos años de edad antes del diluuio, en especial los ciẽto y veinte antes de èl, en que le intimò Dios el castigo, que meditaba, y repoblacion del mundo, por su medio, en instruir a sus hijos en la departicion de las tierras, y comodidades de las regiones de ellas. En aquella primera edad, y como infancia de la naturaleza; todos reconocen en Dios assistencia particular, en quanto a la propagacion, inuencion de las artes, y conueniencias de la vida, y la reconocen en la bendicion de Dios a Noe, y sus hijos: y por el conocimien-

cimiento en el Patriarcha de las calidades de las regiones comunicado a sus hijos, y nietos, que las auian de repoblar, parece se lograba en mucha parte mas naturalmente el cuydado de su prouidencia. Y quando vinieran faltos de estas noticias los primeros pobladores, a primera vista mas parece combida, para hazer asiento, la fresca amenidad, y frondosidad de las montañas, copia de fuentes, y arroyos, y por beneficio de ellos, el suelo herboso, que la llanura de las campiñas dilatadas, aunque demas gruesso terruño, secas, y hiermas, hasta que las hermosee, y enriquezca el arte del cultiuo.

Pero lo que mas refuerça la conjetura es, ver en estas regiones de los Vascones oy dia, y despues de tantas mudanças de tan largo tiempo, en rios, y montes tantos nombres de los de la region de Armenia, primer solar del mundo, que a quien sosegadamente lo ponderare, le parecerà sin duda no pudo ser acaso, sino cuydado de los primeros pobladores de España en poner por estas regiones nombres de las tierras, de donde venian, quando estaban recientes sus memorias. La Prouincia de Armenia en Hebreo se llama *Ararat*. Y donde la Vulgata dize; que la arca hizo asiento en los montes de Armenia, en el 40 texto Hebreo se lee, q̃ en los montes de *Ararat*. Y con el mismo nombre se halla frequentemente en otros lugares de los Codices Hebraicos. A cinco leguas de la Ciudad de Pamplona se leuanta entre el Septentrion, y Occidente la soberuia cumbre del monte llamado oy dia con ligerissima corrupcion *Aralar*, bien conocido por el magnifico Templo del Archangel San Miguel, que por su grande altura, que señorea las costas del mar Cantabrico, y muchas tierras de Nauarra, Guipuzcoa, y Alaua, se llama San Miguel de Excelsis. Y con esse nombre le señala 41 el Rey D. Sancho el Mayor en el priuilegio de los terminos del Obispado de Pamplona, año de Christo de 1017. El Obispo 42 Sandoual le pone diez años anterior, conuiene a saber en la Era 1045. Pero de esta Era, que yà no se diuisa en el Cartulario 43 Magno, en que se copiò el priuilegio, se hablarà despues.

40 *Genesis cap.* 8. Super montes Ararat.

41 Ex alia igitur parte tota Vallis de Araquil, &c & cum sua Ecclesia Sancti Michaelis de Excelsis.

42 *Sandoual en el Catalogo fol.* 30.

43 *Cartulario Magno fol.* 178.

Es en la Armenia celebre el rio Araxes, que naciendo en vn mismo monte, que el Eufrates, y a solas seis millas de distancia de èl, desagua en el mar Caspio. Y a la falda misma del yà notado monte *Aralar* nace el rio, que oy dia, sin mudança de letra alguna, llaman *Araxes*, en los confines de las Valles de Larraun, y Arayz del Reyno de Nauarra, y atrauesando por la de Arayz entra en Guipuzcoa, y muy augmentado de otros rios, y hinchado con el refluxo del mar desemboca en el Oceano Cantabrico, tocando a la orilla diestra

à la

à la Villa de Orio. En la Armenia es celebre el monte Gordieyo, à cuya falda nace el rio Tigris, y de el hazen mencion 44 Strabon, Ptolemeo, Plinio: y es el monte donde dizen quedó surta el arca. Y aunque el Beroso de Annio es sospechoso, como emos dicho, en esta parte podemos assegurarnos de el: porque Iosepho 45 apoyando las antiguedades del diluuio, y del arca, le cita, y trae sus mismas palabras, y habla assi: *De este diluuio, y del arca hizieron mencion todos los Escritores de la historia de los Barbaros, y entre ellos Beroso Chaldeo, porque narrando este diluuio escriue assi: Dizese que parte de este nauio dura toda via en Armenia en el monte Gordieyo, y que algunos rayendo del la brea, la lleban, vsando de ella los moradores de aquella tierra, como de remedio.* Y cita para apoyo de lo mismo a Geronimo Egipcio, que escriuiò las antiguedades de los Fenicios, à Mnaseas, y Nicolao Damasceno. Siendo pues este monte tan celebrado, en las tierras del Vascuence, hallamos memorias de èl, con muy ligera corrupcion, en la altissima montaña llamada *Gorbeya*, que se leuanta en la Prouincia de Alaua, a vista de la otra montaña yà dicha de Aralar, y entrandose algun tanto en la Vizcaya. Y *Gorbeya, y Gordieyo* en montes tan señalados por insigne altura tiene mucha correspondencia, y casi ninguna inmutacion, mas de la que ocasiona el dialecto de lengua diferente. En especial, que la, A, final es articulo, y el nombre es *Gorbey*. Cerca de la Villa de Mondragon assegura Esteuan 46 de Garibay se llama oy dia Babilonia vna altissima peña. El nombre del celebrado campo Senaar, en que se fundò Babilonia, quando la tirania de Nemrod, y por huirla se diuidieron las gentes, oy dia dura en familia noble en Nauarra. El mismo nombre de el Arga, que baña a Pamplona, en los confines de Armenia, y Iberia se vè; y haze mencion de èl 47 Strabon, como rio de aquella Prouincia, diziendo: *Desde la Armenia ay vnas estrechas gargantas hasta los rios Cyro, y Arago.* Y no ay que tropezar en que le llama Arago, que el Arga de Pamplona assi le pronuncian las memorias antiguas, y entre ellas la de San 48 Eulogio Martyr Cordouès, en la carta al Obispo de Pamplona Guillesindo, a donde acordandole desde la carcel de Cordoua de su peregrinacion en Nauarra, dize: *Principalmente me vino desseo de visitar el Monasterio del Bienauenturado Sā Zacharias sito a las faldas de los montes Pyrèneos, a las puertas de la dicha Gallia, de las quales naciendo el rio Arago, regando con arrebatado curso a Zubiri, y a Pamplona, se mezcla con el rio Cantabro.* Su nombre primitiuo es Arago, y de ay se pronunciaba *Aragoa* con el articulo pospuesto, como vsa el idioma Vascongado, y suena co-

44 *Strabo lib. 11. in Armenia. Ptolameus, Tabula Asia 3. Plin. lib. 6. cap. 11.*

45 *Iosephus lib. 1. Antiquit. Iudaicarum cap. 4.* Huius autem diluuij, & Arcę meminerunt omnes Barbaricæ historiæ Scriptores, & in his Berosus Chaldeus: narrans enim de hoc diluuio sic fermè scribit; fertur autem, & nauigij huius pars in Armenia apud montē Gordiei superesse, & quosdā bitumen inde abrasum secum reportare, quo vice amuleti, loci eius homines vti solent.

46 *Garibay lib. 4. cap. 1.*

47 *Strabo lib. 11. in Iberia* Ab Armenia angustiæ sunt adfluuios Cyrum, & Aragum.

49 *D. Eulogius Martyr. In Epla ad Guillesindum Pompelonensem Episcop.* Et maxime libuit adire beati Zachariæ Acysterium, quod situm ad radices montium Pyrenæorū, in prætatæ Galliæ portarijs, quibus Aragus fluuius oriens rapido cursu Seburim, & Pampilonā irrigans, amni Cantabro miscetur.

mo si en Español dixessemos *el Arago*, como el *Vidasso* con articulo se pronuncia *Vidasoa*, y por abreuiacion, y la que llaman syncope, se dixo Arga. No es el rio Aragon, como entendio 49 el Padre Mariana: porque Aragon ni riega a Zubiri, ni a Pamplona, ni el rio Cantabro es Ega, como pensò el mismo, vacilando en si por èl se entendia el Ega, ò el Ebro. El Ebro es sin duda: assi porque el Ebro es el que nace en los Cantabros propiamente assi dichos, como porque el Arga, ni el Aragon no desaguan en Ega, el qual entra en Ebro junto a la Villa de Azagra enfrente de Calahorra solo: sino quatro leguas Ebro abajo, y en el juntandose algo antes, cerca de Milagro, y enfrente de Alfaro. En parte ocasiono este yerro Ambrosio de Merales 50 en los Scholios, que hizo a esta Epistola, porque aunque reconoce, que el Arago de S. Eulogio es el Arga, què riega a Pamplona tropeçò en pensar, que el Arga entra en Ega, y cōsiguientemente entendiò por este al rio Cantabro, siendo el Ebro nacido en los Cantabros, como es notorio. El pueblo Seburi confiessa Morales ignora qual sea. Es Zubiri sin duda alguna, tres leguas de Pamplona, Arga arriba, y a su orilla, camino ordinario subiendo al Pyreneo desde Pamplona. Como montes, y rios, se topan tambien pueblos en Nauarra con los mismos nombres, que en Armenia. En esta se vè 51 en Ptolemeo no muy lexos del Euphrates, y a la falda de vn ramo de montes del Tauro, q̄ casi toda la atrauiessa a lo ancho, el pueblo llamado *Legerda*: y en Nauarra *Legarda* a la falda Occidental de la sierra de Reniega, como dos leguas, y media de Pamplona, y tambien *Legarda* a la orilla del Ebro, lugar antiguo yà diruido, y que solo conserua el nombre en vn Priorato, que alli tiene Santa Maria la Real de Yrache, y Templo con la milagrosa Imagen de la Virgen de Legarda. Y que fuesse pueblo en lo antiguo, veese en el desafio concegil, sobre terminos, con la Villa de Mendauia, en que conuinieron a la vsança de aquel tiempo los Señores Garcia Lopiz de Exauier, que tenia en honor a Mendauia, y Garcia Lopiz de Lodossa, que tenia a Legarda año de Christo 1120 que estoruò el Conde Don Sancho, que gouernaba a Pamplona, de que habla la Escritura 148. del 52 Becerro de Yrache. Cerca de el yà dicho monte Gordieyo, y la Ciudad de Thospia; y la laguna Thospitis, en que se reballa el Tigris, poco despues de su nacimiento, se vè 53 en Ptolemeo el pueblo llamado *Selria*, y entre los pueblos Vascones, el penultimo que señala el mismo 54 Ptolemeo es *Seria*, que diximos ser oy Exea de los Caualleros en Aragon, a la raya de Nauarra.

Re-

49 *Mariana lib. 1. cap. 4.*

50 *Morales in Scholijs ad Epistolam Eulogij.*

51 *Ptolemaus lib. 5. cap. 13 in Asia Tabula 3.*

52 *Becerro de Irache fol. 65.*

53 *Ptolemaus lib. 5. cap. 13. in Asia Tabula 3.*

54 *Ptolemaus lib. 2. cap. 6 in Europa Tabula 2.*

Digitized by Google

Refuerçase la conjetura boluiendo los ojos a las otras vertientes del Pyreneo hazia Francia, en que se hallarán tambien muchos rastros, y indicios de poblacion, por hombres venidos de la 55 Armenia. Bertrando Helias Apamiense afirma, que las tierras de el Condado de Armeñac se llamaron assi del nombre de Armenia. Y para ser creydo hallamos muchas conjeturas fuera de la semejança del nombre. La primera la semejança grande de los Aquitanos, en cuyo distrito caen los de Armeñac, con los Españoles. De los Aquitanos afirma 56 Strabon: *Que diferenciandose conocidamente de los demas Franceses no solo en la lengua, sino tambien en el talle de los cuerpos, eran mas semejantes a Españoles, que a Franceses.* Y oy dia se reconoce tambien, en especial en la lengua, que tambien en mucha parte de sus tierras es la Vascongada. Y escriuiendo Strabon en los fines del Imperio de Augusto, no se puede entender esto de la introducció de la lengua por las inuasiones de los Vascones en la Aquitania en tiempo de los Godos, y Leouigildo. Y assi parece fue de la primera poblacion de aquellas tierras, y que deuiò de ser baxando a poblar desde el Pyreneo a vnas, y a otras vertientes de èl. Y la comodidad del vso del yerro, de que nos valimos, como de conjetura, para la primera poblacion por las tierras de los Vascones, tambien ayuda a la Aquitania, por ser muy feraz de yerro. 57 Cesar que la campeò con sus vanderas, celebra mucho en el cerco de los Sotiates a los Aquitanos de grandes minadores por el vso grande de las minas de yerro. Y con esta luz se entiende lo que a primera vista causa nouedad, y estrañeza, que en lo muy antiguo gran parte de la Francia, desde el Rodano al Pyreneo, y desde aquel lado, por donde la estrechan, haziendo senos, el Mediterraneo, y el Oceano, se comprehendia con el nombre de Iberia. Habla assi 58 del caso Strabon: *En echo de verdad auiendose entendido en lo antiguo con nõbre de Iberia todo lo que està fuera del Rodano, y el Isthmo, que estrechan los senos Gallicos: agora terminan aquella* (Iberia) *los Pyreneos, y la llaman Iberia por particular razon del nombre.* Esta memoria arguye, que quando baxaron desde las mõtañas del Pyreneo à poblar las orillas del Ebro, y de el dixeron la Prouincia Iberia, poblaron tambien hazia las otras vertientes de el por Francia, y que por ser de vna misma nacion los pobladores de aquende, y allende el Pyreneo, se estendiò tambien en Francia el nombre de acà, que era Iberia. Y esta pudo ser la ocasion de passar despues los Celtas a España como a tierras de parientes, y la mezcla en sangre, y nombre de Celtas, y Iberos, de que se formò la de Celtiberos. Quanto en el capitulo siguiente se dirà de la antigue-

55 *Bertrando Helias Apamiense en la histor. de los Condes de Fox.*

56 *Strabo lib. 4. initio.* De quibus Aquitani a cæterorum plane differentes, non lingua modo, sed & corporibus, Hispanis, quam Gallij sunt similiores.

57 *Cæsar lib. 3. de bello Gallico.* Illi alias eruptione tẽtata alias cuniculis ad aggerem vineasque actis, cuius rei sunt longe peritissimi Aquitani, propterea quod multis locis apud eos ærariæ stricturæ sunt.

58 *Strabo lib. 3.* Sane cũ antiquitus Iberiæ nomine intellectũ fuerit, quid quid est extra Rhodanũ, & Isthmum, qui a Gallicis coarctatur sinubus, nunc eam Pyrena terminant, vocantque peculiari nominis ratione Iberiam.

antiguedad de la lengua Vascongada recarga en esta misma conjetura de la primera poblacion de España, pues parece tiene de su parte la presumpció depoblada primero en tiempo la region, en que arraygo tanto la lengua, que se cree la primitiua, y que succediò en esto lo que en los edificios; en que los cimientos; que fueron primeros al ponerse, son vltimos al arrancarse, y tienen mayor duracion. Y la deduccion del nombre del rio Ibero, que diò nombre a toda España, que sin duda es Vasconica, como se verà, lo arguye con fuerça. En la frequencia pues de tantos nombres del suelo Armenio, que no ha podido contrastar del todo el tiempo, en que se omiten otros por euitar proligidad, parece se reconoce la primera poblaciõ de España, no de otra suerte, que en el destrozo de los linderos, que hizo la auenida; los sitios en que se pusieron primero. Y si alguno contenciosamente pretendiere es acaso la vniformidad de nombres, le diremos, que los acasos no guardan tanta, y tan frequente vniformidad, en especial en partes tan notables de la naturaleza, como rios, y montes de los de mayor altura. Y si de nueuo pretendiere, que pudo ser, que en otras regiones de España huuiessen tambien, y con la misma frequencia nombres del suelo Armenio, y que los borrò alli el tiempo, sin que se haga argumento de la duracion aqui para la anterioridad, responderemos, que con lo possible no se enflaquece lo hecho, que se presume con legitimas conjeturas, como las que hemos arrimado, como estriuos, y que por lo menos arguye la duracion de tantos nombres, se pusieron quando estaban recientissimas las memorias del suelo Armenio, y que materia tan conjeturable no la escriuimos para hombres, que confunden las esferas de lo possible, y lo creyble, como si fueran vna misma cosa, siendo tan diuersas, sino para los que con fidelidad de juyzio, saben que pesa mas lo creyble, que lo possible.

CAPITVLO QVINTO.

DE LA ANTIGVEDAD DE LA LENGVA de los Vascones, y si fue en España la primitiua, y comun a ella.

§. I.

DIGNA cosa parece el aueriguar la antiguedad de la lengua de los Vascones, que del nombre de ellos llaman vulgarmẽte Vascuence. El animo del hombre con la inclinacion natural a la eternidad, assi como busca en sus obras la perpetuydad, y

el dexar de si la memoria mas duradera, que puede, assi tambien abraça, con deleyte los monumentos, que halla de insigne antiguedad, como si en ellos se enseñoreara de muchos siglos juntos, que no pudieron contrastar su duracion, y permanencia. Y siendo esto assi,no puede dexar de recibirse cō gustosa admiracion la aueriguacion de vna lengua, sobre quien an passado tantos siglos, y tantas auenidas de gentes forasteras, que an dominado a España, Cartaginenses, Romanos, Alanos, Sueuos, Vandalos, Sylingos, Godos, Arabes, y Moros de la Africa, sin que la ayan podido consumir dos tan poderosos enemigos de todas las cosas sublunares, tiempo, y fuerça: siendo del tiempo propio consumirlo todo, aunque lentamente, y como royendolo, y de la fuerça trastornarlo de golpe, introduciendo con las armas, y señorio la voz, y lengua del que vencio.

Que la lengua Vascongada, que oy retienen las montañas Septentrionales de España, Nauarra, Guipuzcoa, Vizcaya, y Alaua sea inmemorial, primitiua, y originaria en estas regiones desde la primera poblacion de España, parece se comprueba, no sola por conjeturas verisimiles, y prudentes, sino aun con eficacia mayor. Lengua de los Nauarros la llama absolutamente vna escritura de agora cerca de quinientos años, fecha en el de la Encarnacion 1167. que se vè en el libro redondo de la Iglesia de Pamplona, en la qual el Rey Don Sancho el Sabio, el Obispo de Pamplona Don Pedro de Paris, y el Conde Don Vela ofrecen ser defensores del busto, y vacadas de la Iglesia de San Miguel de Excelsis. Y porque en el dicho busto auia dos particulares interessados, se añade: *Y serà con esta diferencia entre Ortiz Lehoarriz, y Aznar Umea, que Ortiz Lehoarriz pondrà, como se dize en la lengua de los Nauarros vn Maizter* (suena en Vascuence mayoral de Pastores) *y Aznar Umea vn Buruzagui* (es mayoral de peones) *a quiē quisiere*. Y si se admite por legitima prueba de ser la nobleza de vn linage originaria de vna region probando insigne antiguedad en ella con las calidades necessarias, no se pudiendo descubrir origen aduenedizo, y de fuera, quanto mas se probarà ser originaria, y primitiua esta lengua en estas regiones, probando no solo antiguedad insigne, y no se descubriendo origen de fuera, sino, con argumento possitiuo, probando ser increyble que le tuuiesse. Esto pues se prueba assi. A no ser la lengua de los Vascones originaria, y primitiua de su region, es fuerça succediesse esto por alguna auenida grande de gente estraña, que la sojuzgasse, y introduxesse la suya, expeliendo la antigua primitiua de la region. Y esto es increyble auer succedido: porque sabemos las gentes, que en multitud

Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 181. Defensores supradictarum vaccarum erunt Rex, & Episcopus, & ipse Comes, vel successores eius. Est autem talis differentia inter Ortiz Lehoarriz, & Aceari Vmea, quod Orti Lehoarriz faciet, vt lingua Nauarrorum dicitur, Vna Maizter: & Aceari Vmea faciet Buruzagui, quem voluerit.

tud

tud grande bastante a sojuzgar a España, an entrado en ella. Y con ninguna de sus lenguas tiene la Vascongada algun linaje de parentesco, ò afinidad en las palabras simples, inflexion, ò juego de ellas,ò en el dialecto. Sabemos vinieron a España a los Phenicios al principio à la fama de sus minerales, y de su comercio acà nos dexaron rastros en las monedas, que se hallan. Despues entraron los Cartagineses fundados por los Tyrios de Fenicia en la costa de Africa, en la Ciudad llamada al principio Charthada, que en lengua Phenicia suena Ciudad nueua, *Chartha* Ciudad, y *hada* nueua, como refiere [1] Solino de Caton en la oracion al Senado. Pero ni rastro de consonancia tiene con la Vascongada la lengua Phenicia, que tiene gran parentesco con la Hebrea, ni la Punica hija de la Phenicia, y de tan grande afinidad con la Hebrea, que dixo [2] San Agustin con ocasion de la palabra Mesias: *Esta palabra consuena con la lengua Punica, como otras muchas Hebreas, y casi todas.* Ni pudo alguna de ellas introducirse de suerte en las regiones de los Vascones, que expeliesse la primitiua de ellos. No la Phenicia: porque los Phenicios solo vinieron como contratantes, y pocos en numero, como de region tan distante. Y era forçoso fuessen muchos en numero, y con fuerça, y guerra abierta para inundar tanta tierra, como las quatro Prouincias referidas, y las que en Francia oy la retienen, y muchas mas de España, que se probarà auerla hablado, y para introducir en ellas su lengua. Alguno, ò otro vocablo inmuta el comercio. Extirpacion de vna lengua arraygada en vn pais dilatado, no la obra, sino dominacion, y de mucho tiempo. De los Penos Cartaginenses se pudiera dudar mas. Pero tan poco pudo ser: porque si bien dominaron parte grande de España, no la dominaron toda, y menos el lado Septentrional de ella, que toca al Pyreneo, y Oceano, y el señorio, que en España tuuieron, fue breue, y los despojaron del muy presto los Romanos. En las costas del Reyno de Murcia, y Andalucia, que hazen frente a Africa, es lo mas verisimil q̃ introduxeron su lengua Punica, por auer poblado de colonias aquella ribera, en tanto grado, q̃ Marco Agrippa referido por [3] Plinio reputò toda aquella costa por de origen Punico. Pero con los pueblos Vascones, y Cantabros, y finitimos de la costa Septentrional solo tuuieron confederacion por poco tiempo, en los años primeros de la segunda guerra Punica. Y como quiera que sea, con ninguna de las dos lenguas Phenicia, ni Punica tiene afinidad alguna la lengua de los Vascones.

[1] *Solinus in Polyhist. cap. 30.*

[2] *S. August. tom. 7. lib. 2. contra literas Petiliani Donatistæ cap.* 104. Quod verbum Punicæ linguæ consonum est, sicut alia Hebræa permulta, & penè omnia.

[3] *Plinius lib. 3. cap. 1.* Oram eam vniuersam originis Pænorum existimauit Marcus Agrippa.

Algunas colonias de Griegos se hallan en las costas de España, como Ampurias en la de Cataluña, Sagunto en la de Valencia, y por

Digitized by Google

dicho de Asclepiades Mirleano, que enseñò la Gramatica en los Turdetanos de la Andalucia, Lisboa en la de la Lusitania, Hellenes, y Amphiloco en Galicia, como refiere de el 4 Strabon. Y tambien refiere por autoridad suya, y de otros que los Lacedemonios ocuparon parte de la Cantabria; y que Opsicela compañero de Antenor, y que passò con el à Italia, edificò en la costa de Cantabria el lugar llamado Opsicela. Pero como quiera que sea, de este pueblo, cuyo nombre no hallamos en Ptolemeo, Pomponio Mela, ni Plinio: yà se vè que la lengua de los Vascones no tiene afinidad con alguna de las cinco de la Grecia, Ionica, Dorica, Eolica, Attica, ni la comun. Ni de tan pocas colonias repartidas en mas de quinientas leguas de costa pudo derramarse la lengua Griega de suerte en España, que inundasse tantas, y tan dilatadas regiones interiores de ella. Especialmente aborreciendo tanto los Españoles a los Griegos, que en Ampurias, aun con viuir dentro de vna misma Ciudad los Españoles originarios, y Griegos aduenedizos, se diuidian con muralla, y se miraban como enemigos, como escriue el mismo 5 Stabon. De la comunicacion de estas pocas colonias Griegas, y mucho mas de lo que la lengua de los Romanos comun despues en España, tomò de la Griega, son los nombres, que oy se conocen de ella, en la que hablamos mixta, aunque por la mayor parte, y casi del todo Romana, que vulgarmente dizen Romance, como de la de los Penos, algunos otros nombres, que se topan oy dia en la que hablamos, los quales algunos Autores con demasiada facilidad an creydo, y con poco tiento escrito ser introducidos por los Hebreos, como si los pocos, que a España an aportado derrotados, vinieran en fortuna de introducir su lengua, y no de aprehender la ajena para viuir. La afinidad grande de la lengua Hebrea, y Punica, que dize San Agustin, los equiuocò para pensar eran introducidos de Hebreos, siendo de Cartagineses.

4 *Strabo lib. 3.* Partem Cantabriæ a Laconibus occupatam fuisse, & is, & alij perhibent. Ibique Opsicellã vrbem conditam ab Opsicella, qui cũ Antenore, eiusque liberis in Italiam traiecit.

5 *Strabo lib. 6.* Iisdem cum Græcis voluerunt in cludi mænibus, mnro tamen intus ab iis distincti.

A estos se siguieron en España los Romanos en el señorio, y le dilataron mas acabando de ganarla despues de ducientos años, q̃ la guerreaban, en los cinco que Augusto Cesar hizo guerra à los Cãtabros, y sugetando el lado Septentrional del Pyreneo, y Oceano Cantabrico. Pero yà se vè, que con la lengua Latina tãpoco tiene comercio alguno, ni sombra de afinidad la de los Vascones, y que esta permaneciò, ora sea porque los Romanos seguros yà del Imperio de España no cuydaron mucho de desarraygarla en estas regiones, ni quisieron irritarlas, contentandose, con que viuiessen quietas, y sujetas a su Imperio: ora que sus naturales con aficion particular à

su

ſu lengua natiua, y odio al yugo eſtrangero, perſiſtieron mas en cõſeruarla para conſuelo de ſu fortuna. Aunque los actos judiciales ſin duda ſe exercian en la lengua de los Romanos. Los Vandalos, Alanos, Sueuos, Silingos, y Godos, que a los Romanos ſe ſiguieron, ò no ſugetaron del todo eſtas regiones, aunque poſſeyeron lo demas de Eſpaña, como lo arguye la prolixiſsima guerra de los Godos con los Vaſcones, de que ya ſe à hablado en parte en el Capitulo Tercero, y ſe hablarà deſpues, ò ſi quedaron con alguna ſujeciõ eſtas Prouincias, fue muy pequeña, y ſin comercio de ſus leyes, y lengua, ni mezcla de ſangre, y por muy breue tiempo, pues ſolo pudo ſer deſde el Rey Bamba, haſta la perdida general de Eſpaña, en que pudieron interuenir como quarenta años, tiempo muy corto para deſarraygarſe lengua tan introducida. Y como quiera que eſto ſea, los Godos no hablaron jamas la lengua Vaſcongada, ſino la Teutonica, que les era materna con las demas gentes Septentrionales, y la Romana que vſaron por largo tiempo, que eſtuuieron ſugetos al Imperio Romano, y el que anduuieron militando a ſueldo debaxo de ſus vanderas, aunque la eſtragaron ſus ingenios groſeros, y poca policia. Y los Vaſcones, que diximos auer paſſado el Pyreneo, y poblado regiones de la Francia huyendo el ſeñorio de los Godos, la lengua Vaſcongada vſaron, y en algunas regiones, de las que ocuparon, la retienen. Con que ſe conuence, que la que dexaban, en los que quedaron, pues es vna miſma oy, era anterior a los Godos, y no introducida por ellos.

Los Arabes Mahometanos, que ſe ſiguieron, y Moros que trujeron en ſu compañia, no pudieron introducir la lengua de los Vaſcones, pues no la hablaron, y es tan conocida la diferencia entre ella, y la Arabica, y Africana moderna. Y no auiendo deſpues de la entrada de los Arabes Mahometanos otra alguna auenida grande de gentes foraſteras a Eſpaña, a quien ſe pueda atribuir la introduccion en ella de la lengua Vaſcongada, parece ſe conuence, que eſta es originaria, y primitiua en las regiones, que oy la hablan, y deſde ſu primera poblacion. Solo ſe pudiera dudar de los Celtas, que vinieron à Eſpaña, y mezclaron ſu nombre, y ſangre con los Iberos. Pero ni de eſtos puede ſoſpecharſe introduxeron lengua nueua en las regiones de los Vaſcones. Lo primero porque no dominaron, ni fundaron en ella, ſino de Ebro a lo interior, y Occidental de Eſpaña: y aunque ſe eſtendieron mucho, y al parecer mas de lo que en tiempo de Ptolemeo ſe contaba con nombre de Celtiberia, pero el lado Septentrional de Eſpaña hazia el Pyreneo, y Oceano Cantabrico nunca

ea le tocaron, ni se hallaràn en èl Celticos, como en la Lusitania, y Bethica. Lo segundo, porque en los Indices de nombres Celticos antiguos, que con erudicion texiò Antonio Dadino Altelerra en el tom. 1. de las cosas de Aquitania, no se topa nombre alguno Celtico, que tenga consonancia con los Vasconicos. Lo tercero, porq̃ la lengua de estos Celtas, y la que dexaron en los demas pueblos de la Francia, que con esse nombre se contaban, era muy diferente de la que oy vsan los Vascones, y se vè en el lugar de Strabon yà citado en el capitulo anterior, porque auiendo diuidido la Gallia en las tres gentes Aquitanos, Celtas, y Belgas, añade: 6 *Que los Aquitanos diferenciandose conocidamente de los demas Gallos, no solo en la lengua, sino tambien en el talle, y proporcion de los cuerpos, eran mas semejantes a Españoles, que a Gallos, ò a Franceses*, y despues buelue a repetirlo. Pues como podia dezir Strabon, que los Aquitanos se diferenciaban conocidamente de los Celtas en la lengua, y se assemejaban en ella a los Españolee, si hallaba la lengua misma de los Celtas introducida en quatro Prouincias de España, y que confinan con los Aquitanos, y en otras muchas, como era forçoso, y se probarà, si la Vascongada era la que introduxeron los Celtas, y era de ellos. Fuera de que ni en la misma Celtiberia no parece creyble alterassen, ni mudassen substancialmente la lengua los Celtas, no entrando en ella por guerra, y como vencedores; sino que antes aprenderian la de los Iberos naturales, porque en este caso la presumpcion està por la lengua del Pais, que tiene fuerça de transformar en si, en su lengua, y ritos a los aduenedizos. Alterarla algo en alguna diferencia del dialecto, y alguna mezcla de nombres suelen estos, no desarraygar la de el pais, sino es en fuerça de las armas, y larga dominacion, y en esto solo habla Diodoro Siculo, diziendo començaron con guerra, pero que la fenecieron concertandose de paz.

6 *Strabo lib. 4. initio.* De quibus Aquitani a cæterorum plane diffetentes non lingua modo, sed & corporibus, Hispanis quã Gallis sunt similiores. *Et postea codẽ libro*, Vt simplicirer dicam Aquitania reliquis Gallis cum corporum constitutione, tũ lingua differunt, magisque sunt Hispanorum similes.

7 *Diodorus Siculus lib. 6.*

§. II.

Esfuerçase mas este mismo sentimiento de la antiguedad grande, que se descubre del idioma Vascongado. El nombre mas antiguo, con que hallamos nombrados a los Españoles despues del de Tobelos, q̃ les dà Iosepho, es el de Iberos, y à España Iberia. 8 Aristoteles, que floreciò dos mil años à reynando Alexandro, y Maestro suyo, Iberia la llama hablando del incendio del Pyreneo, y plata que corriò. Y anterior a èl parece la venida de los Celtas, y mezcla con los Iberos en sangre, y nombre, que arguye era yà recibido en los naturales el de Iberos, como lo tienen entendido todos, y dixeron

8 *Aristoteles lib. de Mira Auscult.* In Iberia combustis aliquando a pastoribus syluis, calenteque ignibus terra, manifestũ argentum defluxisse.

Lu-

Lucano, 9 y Marcial. Y siendo constante sentimiento de los Escritores auer tomado España este nombre del rio Ibero, como està yà visto de Plinio, 10 que refiere, que los Griegos la llamaron assi del rio, y lo confirman Solino, Dionisio Afro, San Geronimo, San Isidoro, y generalmente todos los Escritores de nombre, en el rio hallamos la deduccion Vasconica de conocido, y la causa de ella muy natural. Ibero suena al Vascongado lo mismo que *Vrbero*, y vale tanto como agua caliente de *Vr*, agua, y *Bero* caliente. Y en su idioma son muy cercanas la I, y la V, como se vè en los frequentes nombres compuestos de *Vria*, y *Iria*, que todo es vna misma cosa, y suena poblacion, ò lugar, y en los vnos se haze la composicion de la primera, como Calagurris, Graccurris, y en otros de la segunda como Illiberis en el Condado de Rosellon, que es Colebre, Illiberis junto à Granada, que retiene corrompido el nombre en la sierra de Eluira: y el de Iruñea primitiuo a Pamplona, y Iriberri, con que se nōbran algunos pueblos en Nauarra. Y el elidirse la R, es frequente en las composiciones del mismo nombre, como *Vharte*, que suena entre aguas, como lo estàn los lugares, que en Nauarra se llaman con este nombre, y corresponde a lo que el Latino llama *Interamnio*, sino es que à alguno le parezca mejor hazer la composicion de *Ibay*, y *bero*, que en algunas regiones de los Vascongados *Ibay* llaman al rio, aunque en Nauarra suena el vado. Pero la primera composicion parece mas natural. Y lo es mucho la causa. Porque los montañeses, que bajan a las riberas del Ebro, reconocen mucha nouedad en su agua, y la sienten caliente, por correr descubierto por regiones llanas, y muy distante de su fuente, y no como los arroyos de sus mōtañas, que corren muy cubiertos, por entre montes, y sombrios, por entre espesas arboledas, y con la frescura natural de la cercania à sus fuentes, siendo el curso corto. Y porque no se tenga la conjetura por ligera, a dos leguas cortas de Pamplona al Occidente, y en el enquētro mismo del rio Arga, con el rio, que baxa por el Valle de Asiayn, se vè el pueblo antiguo llamado Ibero, cuyas ruynas denotan poblacion mucho mayor que la de agora: y la antiguedad, entre otras señales, vn gran sepulcro del tiempo de Romanos en la Hermita de Sā Martin, con la cubierta de la caja muy bien labrada, y esculpidos en ella vn gran floron, dos cabeças de toro, y dos hombres, de los quales parece và vno lleuando de diestro vn cauallo. La inscripcion contiene hizo aquel Sepulchro Seuera a su marido, de cuyos años de edad, que expressa, por faltar algunos numeros, yà no se vèn mas que veinte. Y no es otra la causa del nombre de Ibero, que vna calida

9 *Lucanus in Pharsalia lib.* 4. Profugique a gente vetusta Gallorum Celtæ miscentes nomen Iberis.

Martialis lib. 4. *Epigram.* 55. Nos Celtis genitos, & ex Iberis.

10. *Plinius lib.* 3. *cap.* 3. Quem propter vniuersam Hispaniam Græci appellauere Iberiam. *Solinus in Polybij. cap.* 26. Iberus amnis toti Hispani nomen dedit.

Hieronymus in Ezech. cap. 27. Hispaniæ, qui ab Ibero flumine hoc vocabulo nū cupantur.

Isidorus lib. 11. *Etymol. cap.* 2. Hispani ab Ibero amne primum Iberi, postea, &c.

Dionisius Afer de situ Orbis. Magnanimæ gentes, dederat queis nomē Iberus.

D. M. SEVER
A VXOR FECI
T. MARITO SVO
ANNORV
::::: a XX. D. S. F.

lida fuente, que en gran copia en èl rebienta; significando el nombre mismo el agua caliente. Dentro de la juridiccion de la Villa de Leyza en la montaña ay tambien vn termino, que llaman *Ibero* por dos fuentes calidas, que en èl manan. A tres leguas de Pamplona, en la Villa de Monreal, que el Vascongado llama *Elo*, ay vn termino a la parte Septentrional del Castillo, que conserua sin corrupcion el nombre de *Urbero*. Y tomase la deriuacion de vna fuente muy calida de olor de azufre, que alli rebienta en solas las Primaueras, y Estio, secandose del todo en el Inuierno, y por las mañanas sale mas calida, y vaporosa. De este efecto notoriamente sentido, y obseruado en el Ebro, parece que los primeros pobladores, que del Pyreneo baxaban a las riberas del Ebro, como hablan el Arçobispo Don Rodrigo, y el Abulense, reconociendo la nouedad, y estrañandola en cosa tan sensible como el agua, y en rio tan caudaloso, le començaron a llamar *Ibero*, *ò agua caliente*, *Berones*, *ò Iberones* à los Riojanos de su ribera, y *Iberia* à la Prouincia, que desde el Pyreneo, y por las riberas de Ebro se iba poblando. Y de esta suerte yà tiene este rio razon, y causa del nombre, que [11] Florian de Ocampo echaba menos, sin recurrir al sospecho Rey Ibero, hijo de Tubal, del Beroso de Annio. Y no ay que tropezar en los Versos de Festo Auieno, Poeta Español Andaluz, que aunque de relacion de otros, y sin atreuerse a confirmarla, parece quiere [12] dar à entender, que España se llamò Iberia no del rio Ibero conocido, que baña a los pueblos Vascones, sino de otro del mismo nombre, cerca de la antigua Tartessos, y hacia el estrecho: cosa lexos de toda verisimilitud, que vn arroyo menguado tan ignorado, que le passan en silencio Strabon, Plinio, Solino, Pomponio Mela, Ptolemeo, y que oy dia se ignora qual fuesse, y que no pudo dar nombre a la region misma que riega, tomandole la Bethica del caudaloso Betis, se le diesse à toda España: y que esto sea en oposicion del celebrado Ebro, rico por el comercio de la nauegacion, como le llama Plinio, y linea de diuision del Señorio Cartagines, y Romano en la primera guerra Punica, y à quiẽ las plumas de tantos insignes Escritores atribuyen el origen de llamarte España Iberia. No pide esto mas operosa refutacion.

11 *Florian de Obampo lib. 1. cap. 5.*

12 *Festus Auienus.* Iberus inde manat amnis, & locos fecundat vnda: plurimi ab ipsa ferunt dictos Iberos; non ab illo flumine, quod inquietos Vascones prælabitur.

El origen pues Vasconico del nombre del rio Ibero, que le diò desde tan antiguo a toda España, arguye ser esta lengua por lo menos en las regiones que oy la hablan, originaria, y primitiua desde su primera poblacion, y vna de las que llaman Matrizes, y de las setenta y dos de la primera diuision de Babel. Y por tal la dàn, afirmando

mando tambien auer ſido comun en lo antiguo à toda Eſpaña, Ioſepho [13] Scaligero, Marineo Siculo, Garibay, Paulo Merula, Mariana: y por lo menos comun à muchas regiones de Eſpaña, Arnaldo Oihenarto: y mucho antes que todos ellos, en quanto a ſer originaria, y primitiua de los Vaſcones, el Arcobiſpo de Toledo Don Rodrigo, que tratando de las que lo ſon en el mundo, añade: *Y aſsi miſmo los Vaſcongados; y Nauarros*, y el contexto arguye la tuuo por comun de toda Eſpaña. Eſta es la ſegunda parte propueſta en el titulo del capitulo. Y lo que acerca de ella ſà dixere esfuerça mucho lo yà dicho de ſer el idioma Vaſcongado primitiuo a las regiones, que oy le retienen.

13 *Ioſephus Scaliger. Diatriba de Lodicruiſ. Francorū linguis. Marineus Siculus. Garibay. Paulus Merula lib. 2. Coſmog. parte 2. cap. 8. Mariana lib. 1. cap. 5. Oihenartus in Vaſconia lib. 1. cap. 12. Rodericus Toletanus lib. 1. cap. 3.* Proprias linguas sūt ſortita: Similiter Vaſcones, & Nauarri.

§. III.

Comprobar ſi fue comun de todos los Eſpañoles, es materia mas dificil. Lo que parece ſe conuence eſcorriò como lengua comun en muchas regiones de Eſpaña. Porque ſe hallan en grande extenſion pueblos, y regiones llamados en lo muy antiguo con nombres manifieſtamente Vaſconicos. El nombre primitiuo de Graccurris fue *Ilurce*: y en el Vaſcuence *Elurce* ſuena neuar. Y conuiene muy bien a aquella Ciudad ſita a la falda de Moncayo. Yà diximos, *Iria*, y *Uria* q̃ es nombre Vaſconico, que ſignifica poblacion, y le reconoce por antiquiſsimo en Eſpaña Ambroſio Morales: y de èl ſe hallaràn compueſtos nombres de Ciudades en grandiſsima diſtancia de las regiones, que oy retienen el Vaſcuence. *Iria Flauia* llamada oy el Padron en Galicia. *Illiberis* junto a Granada que retiene el nombre, aunque inmutado, en la ſierra de Eluira, y ſuena poblacion, ò Ciudad nueua. *Illiberis* como la llaman [14] Plinio, y Ptolemeo a la cayda del Pyreneo en el Condado de Roſellon, oy Colibre, y ſegun la llama Pomponio [15] Mela acercandoſe mas al origen Vaſconico en la ſegunda parte de la compoſicion. *Eliberri*, aunque declinando en la primera por la conmutacion de la I, en E: y como la la llama [16] Strabon *Ilibirrys*, que todos como eſtraños anduuieron como rondando en torno, ſin entrarla, a la pronunciacion natural, y primitiua, que es *Iriberri*, y vale tanto como poblacion nueua. Y parece arguye, que los primeros pobladores de Eſpaña yendo poblando las regiones del Pyreneo, aqui como en el fin de èl fundaron pueblo, que llamaron nueuo, y deuiò de ſer grande, y de mucha antiguedad, porque [17] Plinio le llama: *Pequeño veſtigio de Ciudad en lo antiguo grande*. [18] Y Mela: *Pequeño veſtigio de Ciudad en lo antiguo grande, y de grandes riquezas*. Y de la compoſi-

14 *Plinius lib. 3. cap. 4. Ptolemæus Europa Tab. 3.*

15 *Pomponius Mela lib. 2. cap. 5.*

16 *Strabo lib. 4. in Gal. Narbon.*

17 *Plinius ibidem.* Magnæ quondam vrbis tenue veſtigium.

18 *Mela ibidem.* Eliberri Magnæ quondam vrbis, & magnarum opum tenue veſtigium.

posicion de *Uria*, de que se hallan en los Vascones *Biturris*, *Calaguris*, *Graccuris*, que manifiestamente se sabe vale tanto como Ciudad de Gracho, por lo yà dicho en el Capitulo 2. se vèn en Ptolemeo, en los Carpetanos del Reyno de Toledo *Illarcuris*, y en los Oretanos *Laccuris*. Y de significaciones Vasconicas, en los Turdulos de la Andalucia, *Escua*, que significa la mano, y en ella misma el rio Betis, que la diò nombre, que en Vascuence suena lleno, por la madre llena, y profunda que lleua. Si yà no es de la palabra Vasconica *Beti*, que significa *siempre*, por lo que se dize, que en la seca general corriò siempre. Y en los *Ausetanos*, que son las comarcas de Vique en Cataluña, *Ausa*, que les diò nombre, y suena zeniça: y en los Celtiberos yà està dicho, que *Turiason* vale tanto como *Ituriass-on* buena de fuentes, qual lo es Tarazona en bondad, y copia muy singularmente entre quantas se celebran en la España Tarraconesa. De Prouincias, ò regiones, los Lacetanos tienen de conocido la deduccion Vasconica, del nombre *Latza*, que suena aspereza fragosidad, y *Laccetanos* pueblos entre asperezas, quales eran aquellos que 19 Strabon, y Plinio situan desde las rayzes del Pyreneo, y por los frequentes coles, que se continuan por aquella parte de Cataluña. Los Ilergetes tienen la deriuacion Vasconica de la palabra *Elurgea*, que suena nieue menuda, como granizo, y de ay *Elurgeta* el que habita en tierra donde esso sucede, como conuiene a los Ilergetes situados a la raiz del Pyreneo. Lo mismo se vè en los *Edetanos*, que tocan de cerca los yà dichos, y son Zaragoça, y sus comarcas, hazia el Mediodia. y se llaman *Edetanos*, como si dixera *Edertanos*, que suena pueblos hermosos, quales se vèn por las hermosas campiñas de Zaragoza, y su contorno. Y de la amenidad de la Edetania Plinio hizo mencion. Y la terminacion misma en *tani* en estos, y otros semejantes, es deriuacion Vasconica, aunque rematando en A, ò en Ac, y significa los de aquel pueblo, ò tierra de quien se haze la deriuacion, como *Ilumberitanac* los moradores de Ilumberri, que es Lumbier. Y en este mismo nombre, que es muy antiguo, y le pone Plinio, como se dixo yà en el Capitulo 2. entre los pueblos, que reconocia al Conuento Iuridico de Zaragoza, se vè la deduccion, y significacion Vasconica, porque *Ilumberri*, vale tanto, como tierra nebulosa, de *Ilumbe* nebuloso, obscuro, y *erri* tierra. Y la causa es sabida por las nieblas que leuantan los dos rios, que la ciñen Sarazaço, que baxa del Valle de Salazar, Yrati de las de Arce, y Aezcoa augmentado con otros arroyos de Roncesvalles, y por assombrarla algo vna gran montaña por el Oriente hyemal, aunque sin perjuy-

zio

19 *Strabo lib. 3. Plinius lib. 3. cap. 3.*

20 *Plinius lib. 3. cap. 3.* Regio Edetania, amæno prætendêre se stagno, ad Celtiberos recedens.

21 *Plinius lib. 3. cap. 3.*

zio de la sanidad, por la eminencia que ocupa descubierta a los Nortes.

Ayudan a creer esto mismo todas las buenas conjeturas, con que en el Capitulo anterior se probò auerse començado a poblar España por el Pyreneo, y tierras del nombre Vasconico. Porque siendo assi, parece forçoso, que los que bajaban a poblar la tierra llana, y fueron estendiendose por España, hablaron la lengua, en que se criaron, no hallando otra, ni otros hombres, con quienes la necessidad de el comercio los hiziesse ir perdiendo, y oluidando la suya natural. Y es mucho mas creyble, que los naturales Españoles ocupassen primero con colonias, aunque no tan frequentes en todas partes, las demas Prouincias de España, que no los forasteros de Phenicia, y Grecia: que los de Cartago no pudo ser tan al principio, pues fue su fundacion mas de mil años despues de la diuision de las gentes, y principio de la poblacion de las tierras, como se colige de Solino, [22] que pone su ruina a los 737. años de su fundacion. Ni en las otras gentes es creyble tan monstruosa, y desigual propagacion, que quando en España aun no la tenian medianamente poblada sus naturales, yà en ellas redundaba la multitud tanto, que bastasse a la poblacion de mucha parte de España, y en distancia tan grande. Y si ganaron por la mano los naturales Españoles, poblandola toda, aunque no en todas partes con tanta frequencia, que bastasse a estoruar la entrada a los aduenedizos, como se vè de lo que dijo Marco Agrippa de la costa de Andalucia Punica de origen, y referimos yà: que lengua se puede creer hablaron entonces los Españoles por todas las regiones, si se prueba, que por Ebro arriba, hasta el Pyreneo auia la Vasconica, y no se descubre huuiesse entrado otra, ni fundamento verisimil para pensarlo? Forçosamente se habrà de recurrir a que en la primera diuision de las gentes, vinieron a España en cõpañia de Tubal otros caudillos de diuersas lenguas: pensamiento nueuo, y sin apariencia alguna de verisimilitud.

22 *Solinus in Polybis cap. 30. Quæ post annos septingentos triginta septẽ exciditur, quam fuerat extructa.*

Esfuerça esto mismo el ver, que aun en tiempo de los Romanos, y principios del Imperio de Tiberio, en que tan introducida estaba la lengua Romana, por la sagaz razon de estado, con que aquella nacion la introdujo en todas partes, para conseruacion de su señorio, como habla San Agustin, [23] se retenia la lengua natural, y originaria de España comunmente, aunque los actos judiciales serian sin duda en la Romana, y la gente mas granada la deuia de hablar promiscuamente, como oy en las regiones de los Vascongados la suya natural, y la comun de España, que llaman Romance. Veese esto

23 *Augustinus lib. 19. de Ciuitate Dei cap. 19. Data est opera, vt Ciuitas imperiosa nõ solum iugum, verùm etiam linguã suã, domitis gentibus per speciẽ societatis imponeret.*

esto en Strabon, 24 que hablando de los Turdetanos Andaluzes, como por cosa singular dize de ellos: *Los Turdetanos, en especial los que habitan hazia el Betis, conocidamente an tomado las costumbres Romanas sin memoria yà, ni aun de la lengua natiua, y los mas se an echo Latinos, y an tomado Colonos Romanos, y falta poco para auerse echo del todo Romanos. Y las Ciudades, que agora se an fundado, Pax Augusta* (es Badajoz) *en la Celtica, Augusta Emerita* (es Merida) *en los Turdulos, Cesaraugusta en los Celtiberos, y algunas otras colonias, demuestran la mudança de las formas dichas de la Republica, y los Españoles, que siguen esta forma, son llamados estolados, ò togados, entre los quales son los Celtiberos, tenidos en lo antiguo por los mas fieros, è inhumanos de todos.* Ya se vè se retenia toda via en España comunmente la lengua natural, pues pone por cosa singular el oluido de ella en los Turdetanos, para ponderacion de lo que auian declinado a las costumbres Romanas. Si en España no auia mas que vna lengua natural antigua, y la de los Romanos, parece se concluye de esto, que lo era en toda España generalmente la Vascongada. Porque esta es cierto, no es introducida de fuera, despues del tiempo de los Romanos. Porque desde su tiempo al nuestro, por la frequencia de Escritores, y mas exacta noticia de los tiempos, y historias, consta no se à podido introducir, pues solas an entrado en España la Teutonia de los Godos, y demas gentes Septentrionales, y la Arabica, y vulgar Africana, con ninguna de las quales tiene rastro de afinidad la Vasconica, ni pudo originarse de alguna de ellas, ni aun por corrupcion, porque esta siempre conserua mucho de la lengua, de que se deriua, como el Romance de la Romana matriz suya, y nada se vè aqui, y como yà se dixo, en ninguna region de las de España tuuieron menos entrada los Godos, y Africanos, que en estas, que retienen el idioma Vascongado.

24 *Strabo lib. 3. ante mediū.* Turdetani autem, maximè qui ad Betim sunt, planè Romanos mores assumpserant, ne sermonis quidem vernaculi memores, ac plerique facti sunt Latini, & colonos acceperunt Romanos, parumq; abest quin omnino Romani sint facti: & quæ nunc conditæ sunt vrbes Pax Augusta in Celtica, Augusta Emerita in Turdulis, & Cæsaraugusta, apud Celtiberos, aliæque non nullæ coloniæ, demonstrant mutationem dictarum Reipublicæ formarum: & hi, qui hanc formam sequuntur Hispani, stolati, seu togati appellantur, in quibus sunt Celtiberi, quondam omnium maximè, feri, inhumanique habiti.

De poco despues es el caso del rustico Termestino cerca de Numatica, que segun refiere Tacito, matò al Pretor de la España Citerior Lucio Pison, y conocido por el cauallo, y puesto en tormento, para que declarasse los complices, voceaba, dize Tacito: 25 *Con gran voz, y en su lengua patria, que en vano era el preguntarle, que assistiessen presentes los complices, y le mirassen, que ninguna fuerça de dolor le sacaria el caso del pecho* Lengua patria a distincion de la Romana, en nombre Español, y Termestino de nacion en la comarca de Soria, donde caian estos pueblos, y se conserua el nombre en la hermita de Santa Maria de Termes, y tan cerca de los Vascones, y la Ciudad dellos Gracourris; que otra puede creerse sino la Vascongada?

25 *Tacitus lib. 4. Annaliū.* Voce magna, sermone patrio frustra se interrogari clamitauit: adsisterent socij, ac spectarent: nullam vim tantam doloris fore, vt veritatem eliceret,

da? De algo despues, y hazia los fines del Imperio de Claudio, es el referir Seneca,[26] consolando a su madre Heluia desde el destierro de la Isla de Corzega, las mudanças de fortuna, y gentes de ella, y el dezir: *Passaron despues a ella los Ligures, passaron tambien Españoles, lo qual se descubre por la semejança del vso: el mismo traje de cubrir las cabeças, el mismo genero de calzado tienen, que los Cantabros, y algunas palabras, porque todo el lenguaje con la conuersacion de Criegos, y Ligures a degenerado del materno.* Mal pudiera Seneca entresacar, y reconocer pocas palabras del lenguaje Cantabro; si este no durara entonces para conferirle, con lo que hallaba en Corzega: y si el de los Cantabros no fuera muy comun en España, ò si estuuiera tan retirado a montañas, como oy el Vascuence, no es creyble, que auiendo nacido en Cordoua, y criadose en Roma, tuuiera tan exacta noticia de la lengua de los Cantabros, como arguye el entresacar, y reconocer, en lengua yà del todo agena, pocos vocablos. Y que la lengua de los Cantabros fuesse la misma, que la de los Vascones, aun los que niegan fuesse esta comun à toda España, lo admiten, ni se puede imaginar otra cosa en tanta semejança de ritos, y costumbres, y tanta cercania, que aun oy dia se habla el Vascuence en algunas de las Occidentales tierras del Señorio de Vizcaya, que no se puede dudar pertenecian à la rigorosa Cantabria. Y ayuda à esto mismo la dificultad, que sintiò Pomponio[27] Mela en pronunciar los nombres desde Cantabria al Pyreneo, que llegando alli con la descripcion, y departimiento de tierras dixo: que aquellas tierras, y rios no se podian pronunciar en su lengua, que es la misma dificultad que oy sienten los demas Españoles en pronunciar nuestros nombres Vascongados. Y no se haga de aqui argumento, que la lengua Vasconica no fue comun en España, pues sentia tanta dificultad en pronunciar los nombres della Pomponio[28] Mela, que era Español. Porq fue natural de Mellaria junto al estrecho, como el mismo dize. Y toda aquella costa de la Andalucia yà hemos dicho de Marco Agrippa yerno del Emperador Augusto, referido de Plinio, era Punica de origen: porquè aunque no es muy creyble, que la hallaron los Cartagineses despoblada del todo, ò que la despoblaron del todo de naturales, con la multitud de colonias preualeciò de muy antiguo la lengua introducida. Y no ay que admirar estrañasse Mela la comun de los demas Españoles, en especial en la Cantabria, y regiones del Pyreneo, donde con la menor comunicacion de los Romanos, dexian de conseruarse mas los nombres con el dialecto natural de la region, como oy sucede.

[26] *Seneca lib de consolat. ad Heluiam matrem* Transierunt deinde Ligures in eam, transierunt & Hispani: quod ex similitudine ritus apparet. Eadem enim tegumenta capitum, idemque genus calcamenti, quod Cantabris est, vt verba quædam, nam totus sermo conuersatione Græcorũ Ligurumque a patrio desciuit.

[27] *Mela lib.3.cap.1.* Sed quorum nomina nostro ore concipi nequeant.

[28] *Pomponius Mela lib.2 cap. 6.* Atque vnde nos sumus, cingente freto, Mellaria.

§. IV.

§. IV.

Ni haze contra lo dicho, lo que Ambrosio [29] de Morales, diligente inuestigador de las antiguedades de España, juntò para persuadir no fue comun de España la lengua Vascongada. Valese para esso del testimonio de Plinio, [30] que hablando de los pueblos Celticos de España, dize: *Que los Celticos originados de los Celtiberos viniessen de la Lusitania, se haze manifiesto por los ritos de sacrificar, lengua, y vocablos de los pueblos, los quales en la Betica se distinguen con sobrenombres.* Luego eran muchas las lenguas antiguas de España, pues por ellas se discernia la distincion de las naciones, lo qual no podia ser por la Romana, pues era vna, y comun à todas las Chancillerias, y en la gente cortesana. A que se arrima el dicho de [31] Strabon, que dize vsaban los Españoles de la Gramatica, aunque no todos de vn mismo genero, como ni de vn mismo lenguaje. A este argumento an respondido, que por la de los Celticos no entendiò lengua substancialmente diferente, sino solo en el dialecto, modo de pronunciacion, y alguna mezcla de vocablos propios mas de vn pais, que de otro, al modo que oy se diferencian entre si, y de la comun Española, la Catalana, Portuguessa, Gallega, y la de los Andaluzes, que aũque en vocablos de la comun, por la cercania à Africa, tiene la pronunciacion algun tanto gutural. Pero aun quando concedamos era la de los Celticos deriuados de los Celtiberos lengua substancialmẽte diuersa, esta induccion sale fuera del ambito de le question. Porque no inquirimos, si la lengua Vascongada era vnica, y vniuersal de toda España despues de la entrada en ella de Celtas, y Cartagineses, y otras Naciones, que esto yà lo confessamos increyble, en especial respecto de los Cartagineses hazia las costas Meridionales de España: y de los Celtas pudo ser sucediesse lo mismo: y lo mas creyble se hizo mezcla con la antigua de los naturales Iberos, y por esta mezcla se podrian conocer, y distingir; sino si fue la primitiua, y vnuersal de todos los originarios Españoles en los primeros siglos de su poblacion, y antes que les entrassen gentes aduenedizas, que es el quicio, en que se rebuelue la question. Añade Morales, que Pomponio Mela reconoce dificultad en pronunciar los nombres de rios, y pueblos de la Cantabria, y regiones que corrian hasta el Pyreneo, y no la hallò en los demas de España. A que yà està dicho, que Mela era de Menlaria junto al estrecho, y de aquella costa Punica de origen, y lengua. Y que el topar mas dificultad en los nombres de la region Septentrional del Oceano, y Pyreneo, era porque en esta se con-

29 *Ambrosio de Morales lib. 9. cap. 3.*

30 *Plinius lib. 3. cap. 1.* Celticos a Celtiberis ex Lusitania aduenisse manifestũ est sacris, lingua, oppidorũ vocabulis, quæ cognominibus in Betica distinguũtur.

31 *Strabo lib. 3. initio.* Vtuntur & reliqui Hispani Grãmatica, non vnius omnes generis, quippè ne eodem quidem sermone.

Digitized by Google

conseruabā los nombres mas en su dialecto propio, y antiguo por el poco comercio de los Romanos, que con la costumbre, y larga cōuersacion auian ablandado mas, y reducido à su dialecto los nombres de otras partes de España. Del poco comercio con forasteros es testigo Srabon, 32 que dize: *Fuera desto la parte Septentrional, fuera de la fragosidad, tambien es muy fria. Y porque pertenece al Occeano, no tienen comercio alguno sus moradores con otros hombres. Y assi alli se viue con mucha descomodidad.*

32 *Strabo lib.3.initio.* Tū pars Septentrion.i obiecta, præter asperitatem, etiam frigidissima est. Et quia ad Oceanum pertinet, id accedit, quod nul la eius incolis sunt cum alijs hominibus commercia. Itaque ibi pessime degitur.

Iunta tambien Morales algunos vocablos, que juzga de la lengua antigua Española, los quales dize no se hallan en la Vasconica: y assi colige de ellos eran de otra lengua distincta. Pero es de aduertir, que los mas dellos no son nombres de la antigua lengua Española, como obseruò 33 Oihenarto. Tal es el nombre de *aues tardas*, con que dize Plinio 34 llamaba España ciertas aues, que son las q llamamos *abutardas*: y yà se ve se tomò el nōmbre del Latin, por ser el buelo tardo. *Cauaticas* por ciertos caracoles, que assi llamaban en las Islas de Mallorca, y Menorca, el mismo Plinio dà à entender llamarse assi por no salir de las cauidades de la tierra. *Viriles*, por cierto linage de collar de oro, no ay porque echarle menos en la lēgua Vascongada. *Virias* entre los Celtas, *Viriles* entre los Celtiberos dize Plinio 35 se llamaban, de donde parece quedò en la lengua Española de oy la palabra *Vira*, como las que vsan de plata las mugeres en los chapines. Y si se dixeron entre los Celtiberos, porque las vsaban los varones, como insinua Plinio, el origen es Latino, como se vè, y del vocablo Celtico, no nos incumbe dar razon. *Buteones, y Vipiones* por ciertas aues, no se colige con seguridad de Plinio, 36 eran nombres propios de las Islas de Mallorca, y Menorca. Y quando lo fuessen, no se haze argumento de Islas tan a los principios habitadas de Griegos, y Cartagineses. *Cuniculo* por el conejo tiene el origen Latino, por ser animalejo minador, y el Latino llama cuniculos las minas, y lo notò Varron, 37 y el mismo Plinio. *Salpugas* por vn linaje de hormigas venenosas, solo dize Plinio, 38 que Ciceron las llama *Solpugas*, y los de la Betica *Salpugas*. Y la deriuacion es de conocido Latina de encenderse con el Sol, y picar, como si dixera *Solipunga*. *Aspalato* por vna planta medicinal llamada Alarguez vulgarmente, no dize Plinio 39 es nombre propio de España, aunque dize, que le llamaban assi en España. Porque añade, que la espina syluestre del Oriente muy semejante tenia este nombre. Y por la semejança la pudieron los Españoles llamar assi, tomando el nombre de fuera. *Bubbaciones* vn linaje de pie-

33 *Oihenartus in Vascon. lib.1.cap.12.*

34 *Plinius lib.10.cap.22.*

Plinius lib.8.cap.39. In Balearibus vero insulis Cauaticæ appellatæ non prorepunt è cauis terræ.

35 *Plinius lib.33.cap.3.* Viriæ Gelticæ dicuntur, viriles Celtibericæ.

36 *Plinius lib.10.cap.49.*

37 *Varro deReRustica cap.12. Plinius lib.8.cap.55.*

38 *Plinius lib.29.cap.4.* Solpugas Cicero appellat. Salpugas Bætica.

39 *Plinius lib.24.cap.13.* Est sine dubio hoc nomine Spina Syluestris in Oriente, vt diximus.

Plinius lib.34.cap.14.

Digitized by Google

40 *Plinius lib.* 3 4.*cap.*14

piedras femejantes al iman, que fe daban en la Cantabria, no fe colige del obfcurifsimo texto de Plinio 40 fueffe nombre propio Efpañol, fino antes mas, que del Latino llamaron afsi acà a la piedra. *Cetra* por vn linage de efcudo, a que parece correfponde la adarga, era arma promifcuamente atribuyda a los Africanos, y Efpañoles. Y para creer, que le entrò a Efpaña de Africa, con el vfo della, el nôbre, haze el ver, no era vfada de la Efpaña Citerior, fino de la Vlterior vezina a Africa, y en que dominaron, y tuuieron muchas colonias los Cartaginefes. Y fe vè en Cefar, 41 que defcriuiendo el exercito de Pompeyo, que tenian acà fus Capitanes, dice: *Auia, como està demoftrado, tres legiones de Afranio, dos de Petreyo: fuera de effo los de la Prouincia Citerior armados con efcudos, y los de la Vlterior con cetras, componian como ochenta cohortes, y como cinco mil cauallos, de ambas Prouincias.* *Falarica* por vn linage de hafta grande arrojadiza con inftrumento, fin apariencia alguna buena, fe atribuye à Efpaña, auiendofe tomado effe nombre de las *Falas*, que afsi llamaban, fegun Fefto, del nombre antiguo Hetrufco *falando*, que fignifica el Cielo, las torres altas de madera, en que fe encaualgaba aquel inftrumento para defenfa, como agora los cañones de bronce, fegun quiere Seruio, 42. ò como Vegetio, porque fe affeftaba contra dichas torres, y fe quemaban con la falarica arrojadiza, que lleuaba atada materia para incendio. 43 *Palacras*, y *Palacranas* por vnos terrones de oro de pefo de diez libras, que fe topaban en los pozos de las minas de Efpaña, 44 y *Baluces* que eran menores: y *Strigiles* otras mucho menores, auque de oro tan puro, que no necefsitaba del fuego, para acendrarfe, no ay que echarlas menos, auiendo tantos figlos à ceffado en Efpaña el beneficio de las minas de oro. Porque como quiera que los nombres fe hizieron para las cofas, ceffando las cofas, ceffan los nombres. Fuera de que en *Baluce* reconocemos el idioma Vafcongado. *Luce*, quiere dezir largo, y con alguna otra fylaba fe deuia de fignificar no tener la longitud neceffaria. Y fi fuera *Balizluce* fignificaria, *fi fuera largo.* Y para prefumir, que algunos de eftos nombres, no fe pronunciaban por los eftrangeros con toda la propiedad del idioma natural, haze el texto de Strabon, 45 el qual dicen llamaban los Efpañoles *palas* a las que Plinio palacras, y palacranas.

41 *Cæfar lib.* 1. *de Bello ciuili.* Erant, vt fupra demonftratum eft, legiones Afranij III. Petrei II. Præterea fcutati Citerioris Prouinciæ, & cetrati vlterioris Hifpaniæ cohortes circiter L.XXX. equitum vtriufque Prouiuciæ circiter V. millia.

42 *Seruius in lib.* 9. *Æneidos. Vegetius*

43 *Plinius lib.* 33. *cap.* 4.

44 *Plinius lib.* 33. *cap.* 3.

45 *Strabo lib.* 3. Quas ipfi palas vocant.

Los demas nombres, que juntò, oy dia los retiene el idioma Vafcongado, y antes de ay fe haze argumento pofsitiuo. El *Cufculium*, por la mata, que fegun 46 Plinio, daba el grano para teñir la purpura femejante al de la encina, oy dia dura, y en Nauarra llaman,

46 *Plinius lib.* 16. *cap.* 8.

Cof-

Coscollua a la mata del chaparro, que lleua el grano semejante a la bellota de la encina. Y *Cusculla* en tierra de Vascos a la mata de la yerua, que quema los panes, y da la flor como retama, aunque a esta en Nauarra, *Zubial* la llaman. 47 *Cocolobis* por vn linaje de vid muy preciada, con alguna corrupcion toda via dura. *Coroa* llaman en las comarcas de Pamplona vn genero de vides mas altas, de vba blanca, y muy dulce, y grano largo, qual la descriue Plinio. Los *Hormaços* por paredes de tapias, que celebra Plinio 48 por frequentes en Africa, y España, y de que duraban en España las atalayas de Annibal, aunque el mismo les da la deriuacion Latina de la palabra *Forma*, por hazerse como con hormas, sin embargo, porque el vso parece en España mas antiguo, que en ella los Romanos, el Vascuence retiene la palabra, y llama *Horma* à la pared. La *Celia* bebida, que se hazia de grano vsual de pan, aunque no se explica qual fuesse, y se vè en Lucio Floro 49 la vsaban los Numantinos, y en 50 Plinio se hazia en España, y la que llamaban tambien *Ceria*, es creyble se hiziesse del centeno, que el Vascongado llama *Cecalea* como la cerueza, de que alli mismo habla Plinio, como bebida de Francia, se haze de cebada. *Gurdo* por tonto yà se conserua en sentido muy cercano por gordo, y crasso. Como tambien la palabra *Lancea*, q̃ dixo 51 Marco Varron era Española, segun refiere de èl Aulo Gellio. Y assi mismo el de *Dureta*, vn linaje de silla vsada en España, de que se agradò Augusto Cesar, como refiere 52 Suetonio, y la vsò al bañarse. El Vascongado la llama oy dia *Tauretа*. Y no tiene raçon Morales 53 en deçir no le ay yà en idioma Vascongado. Del parece tomò el romance comun de España la palabra *Taburetes*, y del modo como Suetonio quenta vsaba Augusto de la dureta, se colige era como oy se vsan, sin braços, y despejados para el juego de pies, y braços. De madera diçe Suetonio era: y *Zureta* en Vascuence suena de madera, Y si se tomò el nombre de la agua del baño, *Uretaco* suena para el agua: y con alguna corrupcion pudo quedar dureta.

47 *Plinius lib.14.cap.2.*

48 *Plinius lib.35.cap.14*

49 *Florus lib.2.cap.18.*

50 *Plinius lib. 22.cap.25.*

51 *Marcus Varro lib.14 rerum diuinarum apud Gellium lib.15.cap.30.*

52 *Suetonius in Augusto cap.82.* Quod ipse Hispanico verbo Duretam vocabat.

53 *Morales lib.8.cap.56.*

Y quando de los nombres comprobados seguramente por de la lengua antigua, y primitiua de los Españoles, huuieran faltado algunos, lo qual no consiguiò Morales en los que junta, como està visto, ay vna grande diferencia: porque de los que se conseruan se haze argumento possitiuo para la identidad de la lengua, y de los que faltassen no se haze para la diuersidad. Sino es que quiera no aya obrado el tiempo en tantos siglos en la lengua de los Vascones, lo que obra en los metales mas duros de sus minas, gastando el yerro,

O y pre-

y pretenda no le aya sucedido à esta lengua, lo que ha sucedido à todas, que el tiempo en parte las gasta, y en parte las augmenta. En la comun de España, que oy vsamos, que mudanças no a obrado el tiempo en quinientos años, que à que la començaron à vsar, (y establemente aun menos) los Reyes de España en sus cartas Reales jubilando la Latina? Quien corre con la leccion por ellas sin tropiezo, y sin buscar la significacion de muchas palabras en el contexto? De lo que sucedio de mudanças à la Latina, y en menos tiẽpo, llenos estan los Escritores antiguos. Arnaldo 54 Oihenarto juntò algunos. Y de lo que à la Francesa, y Teutonica el mismo es testigo. El tiempo haze de las lenguas, lo que de los trajes, y costumbres. Solo al oro dicen no daña el tiempo.

54 *Oihenartus in Vasconia lib. 1. cap. 12.*

No solo en los vocablos, que an quedado de la lengua antigua de los Españoles, se reconoce auerlo sido la Vascongada, sino tambien en los muchos, que an quedado en la comun de oy, que llamamos Romance. Arnaldo Oyhenarto juntò con erudicion muchos, corriendo por las tres primeras letras del Alphabeto, y fuera facil correr por las demas, y aun conueniente si el tiempo diera lugar, para atajar la facilidad, con que algunos Escritores, en no topando à los nombres Españoles, deriuacion Latina, se la dàn Arabiga, y de rayzes Hebreas. La qual naciò de ignorar la lengua Vascongada, en que hallàran las mas vezes la deduccion menos violenta, y torcida, y mas creyble, pues nadie puede dudar lo es, que la Española los aya tomado de amigos, y mezclados en sangre, que de enemigos, que à aborrecido. Y en caso de duda la presumpcion està por la lengua domestica, y mas antigua, mas que por la aduenediza, y posterior en tiempo para España, qual es la Arabiga. El mismo nombre con que llamamos la lengua oy comun de España es Vascongado *Romance* se dice. *Ance*, o *ence*, llama el Vascongado al modo, ò forma de vna cosa, y Romance vale tanto como modo, ò forma de Roma, y Vascuence es composicion de *Vasco*, y *ence*, que vale tanto como forma, ò modo del Vascon. Aun en los adagios mas antiguos del Romance reconocerà esto mismo el que explorare los origenes de los nombres con cuydado: sirua de exemplo. De la palabra *Zatico* tiene tres el idioma Español. *Del pan de mi compadre buen zatico a mi ahijado.* Y el otro: *Romero hito* (vale fijo) *saca zatico*, para significar, que el pobre que està fijo a la puerta, y persevera en pedir, consigue el socorro del pã. El tercero es: *Mas vale migaja de Rey, que zatico de hombre rico.* Y de ay *Zatiqueros* oficio en lo antiguo de la casa Real, de los que seruiã à la mesa los panecillos

co-

como se vè en el Repartimiento de Seuilla. Y *Zatico* apellido de familia noble, con los panecillos por orla de su escudo, de que haze mencion Argote de Molina lib.2.cap.146. *Zatico* es palabra manifiestamente Vascongada, y vale pedaçillo, y es deriuada de *Zati*, pedazo, y *Zatico* diminutiuo, assi mismo Vascongado, pedacillo. Y siendo esto assi, y tan notorio, que lo saben en la tierra del Vascuence los niños que piden pan, es cosa bien singular, ver lo que descoyuntan, y despedazan el mismo nombre el Padre Guadix, y Don Sebastian 55 de Couarrubias y Orozco, para darle origen Arabica, y rayz Hebrea. Bien assi como a la palabra *Zubia*, con que en algunas regiones de España se significa congregacion, ò junta de aguas. Siendo en el Vascuence, sin quitar, ni añadir letra, *Zubia*, la puente, à donde esto se haze. Y al mismo modo à la palabra *Zanca*, y las que de ay se deriuan, siendo tan tersa, y natural la deduccion del Vascongado, *Zango*, que es la pierna. Y la de *Otear*, y *Otero*, que toman del Griego *Optemo* por mirar, siendo tan natural la deriuacion de la palabra Vasconica *Otea* por la altura, ò eminencia. Y la del rio *Betis*, que vnos toman del sospechoso Rey Betis de Beroso ignorado de todos los antiguos, à quienes les caia mas de cerca la noticia. Otros, como Garibay, del idioma Chaldeo, en que dice suena casa, como que à tal vayan à parar muchos rios: proporcion de metaphora muy extrauiada. Otros del Hebreo, en que dicen suena hondo. Como si los Hebreos huuieran venido à España en algun tiempo en fortuna de poder poner nombres à sus mas principales rios: siendo tan tersa, y natural la deriuacion Vasconica yà dicha, ò de *Beti siempre*, por lo que se dice de auer corrido siempre en la seca general, ò de la de *Bete* lleno, por la conocida profundidad aun en las riberas mismas, y por la proporcion, con que el Arabe le llamò despues *Guadalquiuir* agua grande, o rio grande. En la tierra de Plasencia ay otra deduccion manifiestamente Vasconica. Por que a su *Vera*, celebrada por la abundancia de frutas, los naturales, y comarcanos la llaman promiscuamente: *Vera de Plasencia*, *y tierra baja de Plasencia*. Y *Vera* en idioma Vasconico es *Baja*. Y de ay *Erri-vera* la tierra baja en Nauarra, que con ligera corrupcion llaman *Ribera*. Y ignorando los de Plasencia el origen, retienen el vso de la palabra Vasconica. Pero de esto baste por agora. Aunque no sè si bastarà esto, ni mucho mas para algunos ingenios de España templados à la peregrinidad, grandes estimadores de lo que vino de lejos con menosprecio de lo que nacio en casa: en tanto grado, que querràn antes emparentar su lengua con Moros, y Hebreos

55 Couarrubias en el tesoro de la lengua Española.

Google

breos, que con la Vascongada por nacida en casa.

El Padre Iuã de Mariana [56] reconociẽdo ser la lengua Vascongada la primitiua, y comun de toda España en lo antiguo, y que la conseruan las Prouincias de ella con su libertad antigua, no auiendo admitido yugo estrangero del todo, ò auiendole sacudido muy apriessa, añade: *Solo los Cantabros* (assi llama à los Vascongados) *conseruan hasta oy su lenguaje grosero, y barbaro, y que no recibe elegancia, y que discrepa mucho de todos los demas.* Si primitiuo, y comun de toda España, y conseruado como testimonio de su libertad, porque se zahiere el tenerlo? pequeños pedazos de cobre, ò bronçe por sola la efigio yà gastada de vn antiguo Rey, ò Emperador: paredones viejos, muros rotos, y desmantelados, ò por fuerça, ò por injuria del tiempo se conseruan con estimacion, para memoria de lo que fueron, y por vn cierto respeto natural en los hombres à la antiguedad: memorias venerables de la primera poblacion de España, monumentos ilustres de la libertad de ella à pesar de tantas gentes estrangeras, y de las mas barbaras, que la an pisado, se condenan à estrago, y desolacion? No parece sentencia justa la que embuelue la preñez de aquel improperio. Ni la censura de llamar barbara à la lengua lo parece, y lo primero que en ella se estraña es, que se condene lo que se ignora. En las lenguas, ò se repara en lo material de la pronunciacion, que es como cuerpo: ò en la viueza de las significaciones, en especial de las palabras compuestas, que es como el alma. Si en lo primero: no sabemos porque se llame barbara la lengua de los Vascones, sino es que se hable en el sentido del vulgo, que dà por barbaro qualquiera lenguaje, que no entiende. Los oidos Europeos echos en todas partes al sonido Latino, ò en su misma lengua, ò en otras de ella deriuadas, estrañan mucho lo que en nada consuena cõ èl, como es el Vascuence. Pero este no es defecto en la lengua, sino en el oido. San Isidoro [57] hablando de la pronunciacion de las lenguas dijo: *Todas las gentes Orientales quiebran en la garganta la lengua, y las palabras, como los Hebreos, y los Syros. Las gentes Mediterraneas hieren en el paladar las palabras, como los Griegos, y Asiaticos. Todas las gentes Occidentales quiebran en los dientes las dicciones, como los Italianos, y Españoles.* En la lengua Vascongada nada ay de gutural, y aunque en algunas regiones se les à pegado algo de esto de lo que el Romance à tomado del Arabigo, arguye no es vicio natiuo de la lengua, sino infeccion pegadiza del comercio, el vèr, que las regiones mas cercanas al Pyreneo de aquende, y allende, no lo an admitido, ni pronuncian la jota con la fuerça gutural, que los Arabes intro-

56 *Mariana lib. 1. cap. 5.*

57 *Isidorus lib. 9. Etym. cap. 1.* Omnes autẽ Orientis gentes in gutture linguam, & verba collidunt, sicut Hæbrei, & Syri. Omnes Mediterraneæ gentes in palato sermones feriunt, sicut Græci, & Asiani. Omnes Occidẽtis gẽtes verba in dentibus frãgunt, sicut Itali, & Hispani.

introduxeron en España, sino como I, blandamente. El herir en el paladar con mucha volubilidad de la lengua tampoco se puede notar della. La propiedad vltima de quebrar las dicciones en los dientes, como los Italianos, y Españoles participa, aunque con moderacion, y sin la escabrosidad de las del Septentriō, q con la junta de muchas consonantes, sin interposicion de vocal hacen la pronunciacion dificil, y aspera. Ioseph o [58] Scaligero, que la entendia, y tan versado en lenguas, en el tratado, que hizo de las de Europa, y modernas de Francia, habla assi de la de los Vascones: *Los Españoles a aquella region, en que esta lengua tiene lugar, con nombre general llaman Vascence. Nada tiene de barbaro, nada de stridor de dientes, ni anhelito gutural. Es blandissima, y suauissima, y sin duda alguna antiquissima, y antes de los tiempos de los Romanos vsada de aquellas regiones.*

Si en las lenguas se atiende a la viueza de la significacion en la deriuacion, y composicion de los nombres, que en los simples, y como primeros elementos no ay lugar de que resplandezca energia particular, hallamos en la Vascongada, no comun, y ordinaria, sino muy singular viueza. De muchos nombres, que se pudieran traer para exemplo, basten pocos, por huir la proligidad. Llaman à Dios *Iaungoicoa*, que vale Señor de lo alto. Al Sol *Eguzquia*, hacedor del dia. A la Luna *Ilarguia*, que es luz de mes, y como si dixera el Latino *Lux menstrua*. A la muerte *Erioça*, que vale enfermedad fria. Al hombre, *Guiçon*, por corrupcion de *Cauzon*, que suena cosa buena, que es vna viua, y elegante antonomasia, y en todas se reconoce energia de ingenios Philosophos, y con ayrosa concision cada palabra es casi difinicion. Siendo esto assi no hallamos, por què razon la condene este Escritor de barbara, y grosera, y que no recibe elegancia. Si dixera corta, y poco cultiuada, assintieramos à su censura. Pero no se condena el campo feraz de malo por poco cultiuado: la poca industria de los hombres si. Pero ni esta se puede echar menos en los Vascongados. Mas se deue imputar el caso à la fortuna, que, inundada tantas vezes España de Estrangeros, los obligò à retraerse à los montes, y à estrecharse, y cuydar mas de las armas. La guerra obra en las lenguas, lo que en los campos, que se cultiuan menos, y la lengua peregrina, ya comun en el resto de España, con la necessidad del comercio, hace lo que el rio grande, que và comiendo, y gastando las riberas. Si en esta necessidad de fortuna no se zahiere à las otras gentes el auer perdido del todo su lengua; porque se da en rostro a esta el retenerla, aunque algo diminuida, y menos cultiuada?

58 *Iosephus Scaliger tract. de linguis Europaeorum.* Hispani regionem, in qua illa dialectus locum habet, generali nomine Vascuença vocant: nihil barbari, aut stridoris, aut anhelitus habet, lenissima est, & suauissima, estque sine dubio vetustissima, & ante tempora Romanorum illis finibus in vsu erat.

Si estas razones, y argumentos prueban, que la lengua de los Vascones fue comun de toda España, como quieren los autores referidos, ò solo comun de muchas Prouincias, yà que no todas, en especial Asturias, Galicia, Portugal, por la vniformidad de ritos, costumbres, y leyes, que 19 Strabon afirma de todas estas gentes, con los Vascones, y Cantabros, à que parece ciñò en fin Oihenarto su parecer, aunque inclinando mucho à mayor ensanche, el Letor ageno de passion podra hazer juyzio. A nosotros nos parece pesan mas que conjetura, y verisimilitud, para creer fue comun, y general de toda España, antes que la entrassen gentes aduenedizas.

19 *Strabo lib. 3.*

CAPITVLO VI.

DE LA SITVACION DE CANTABRIA, Lugares en que hizo la guerra Augusto, y del collado con nombre de Cantabria entre Logroño, y Viana.

§. I.



LA inuestigacion deste punto es inescusable, por la confusion, y variedad, con que an hablado los Autores acerca de la situacion de la Cantabria, incluyendo vnos en ella à los Vascones, y excluyendolos otros, como tambien à los Vardulos Caristios, y Autrigones. Dos cosas pueden auer ocasionado el tropiezo en esta parte, no distinguir tiēpos, y no distinguir el nombre propio del comun, por cierto linage de atribucion general. 1 Florian de Ocampo excluye de los Cantabros las tierras de Santander, y Laredo, y despues de ellas situa la Cantabria, cogiendo vn gran pedazo de las Prouincias de Vizcaya, y Alaua, y aun de la Rioja, en la qual afirma huuo, hasta el tiempo del Rey Leouigildo, Ciudad con nombre de Cantabria, Cabeça de la Prouincia, y la situa en vn collado, que con este nombre se vè cerca de la Ciudad de Logroño, passando el Ebro, desde ella à la de Viana. 2 Sandoual dice, que la Cantabria llegaba hasta los montes Vergidios, donde està el Monasterio de San Millan, y que boluia por Grañon hasta la Villa de Cerezo, y de alli tocaba en Treuiño, de suerte, que Logroño, que fue Cabeça desta Prouincia, Clauijo, Aluelda, Viguera, Najera, y otros Lugares, estaban en las entrañas de Cantabria, cuya parte se llama agora Rioja. Assi hablò en las memo-rias

1 *Florian de Ocampo lib. 4 cap. 3.*

2 *Sandoual en la fundaciō de S. Millan fol. 16.*

rias de la fundacion de San Millan. [3] Pero en las notas à las historias de los cinco Obispos, que diò à la Estampa algunos años despues, parece retratò todo lo dicho, y hablando de la Cantabria dice assi: *Y no es como algunos pensaron Logroño, ni Nauarra, ni Rioja, sino las montañas de Santillana, Valde Buron, desde San Vicente de la Varquera, hasta Mier, y Trasmiera, bajando por el rio Ezla, hasta donde agora es Sahagun, y Carrion. Y era la cabeça donde residia, el que tenia en honor, y gouierno esta tierra, la Ciudad de Cea, &c.* [4] Ambrosio de Morales parece estrechò la Cantabria à Vizcaya, y sin induiduar mas, passò interpretando la palabra *Cantabros* en *Vizcaynos*, y atribuyendo à estos, quanto los Escritores antiguos dixeron de aquellos. [5] Garibay corriò con la opinion de Florian de Ocãpo, y estendiò tambien à Guipuzcoa la Cantabria. A Nauarra cõprehendieron en ella Don [6] Lucas Obispo de Tuy, llamando à los Reyes de Nauarra, Reyes de Cantabria, y de los Cantabros frequentissimamente. Lo mismo hacen el Principe de Viana [7] Don Carlos, y el Obispo [8] de Girona, que en el libro 1. dize: *Hazia lo interior del Mediterraneo està la Cantabria, que contiene al Reyno de Nauarra, y tiene tres pueblos Vardulos, Vascones, y Betones*: y en el libro 9. *Petreyo tenia desde el Ana, que agora llaman Cuadiana, hasta los Cantabros, que son los Nauarros, y hasta el Oceano.* El Obispo Don [9] Antonio de Gueuara. Pero [10] Anton Beuter, [11] Paulo Merula: Celio [12] Augustino Curion en la historia Sarracenica en el lib. 1. y en el segundo hablando de la entrada de Carlo Magno en España, dice: *Entrando en los fines de Nauarra assentò los reales sobre Pamplona, Cabeça del Reyno de los Cantabros.* [13] Paulo Iouiò llama tambien Reyes de Cantabria à los de Nauarra frequentemente, y Bernardino [14] Gomesio habla en el mismo sentido. Y parece fue del mismo sentir Iosepho [15] Scaligero, llamando Cantabrismo, ò lengua de Cantabros à la Vascongada.

Todos estos Autores parece hablaron mas, como quien supone por cierta su doctrina, que como quien la comprueba, y apura la verdad. [16] Arnaldo Oihenarto la desmenuzò con mas exaccion, y en no pequeña parte la descubriò: aunque de suerte, que pide nueuo examen para cumplida claridad. Su doctrina se deduce à tres puntos. El primero es, que la Cantabria començaba por el lado Oriental, tirando vna linea desde Montes de Oca, hasta la Villa de Laredo. Con que excluye de la Cantabra, no solo à los Vascones Nauarros, sino tambien las Prouincias de Guipuzcoa, Alaua, Rioja, Vizcaya, y sus Encartaciones, y alguna parte de las montañas de Bur-

3 *Sandoual en la vida de Don Pelayo, fol. 85.*

4 *Morales lib. 8. cap. 53.*

5 *Garibay lib. 6. cap. 27.*

6 *Lucas Tudensis.*

7 *El Principe D. Carlos.*

8 *Gerundensis lib. 1. Paralip.* Ad interiora Mediterranei Cantabria est, cõtinens Regnum Nauarræ, habens populos tres, Vardulos, Vascones, atq; Betones, *Idem lib. 9.* Petreius vero ab Ana flumine, nũc Godiana, vsque ad Cãtabros, qui Nauarri sunt, Oceanũque tenebat.

9 *Gueuara en la vida de Trajano cap. 1.*

10 *Beuter.*

11 *Paulus Merula lib. 2. parte 2. cap. 8.*

12 *Celius Aug. Curio lib. 1. de Hist. Sarracenica, & lib. 2.* Nauarræ fines ingressus ad Pompelonem Cantabrorum Regni caput castra posuit.

13 *Iouius in Elogio Valentini Ducis*; ad Ioannem Cantabriæ Regẽ aufugit.

14 *Bernardinus Gomesius lib. 8. de gestis Regis Iacobi*

15 *Iosephus Scaliger. Diatr. ba de hodiernis Francorum linguis.*

16 *Oihenartus in Vascon. lib. 1. cap. 4.*

Burgos, es à ſaber lo que corre de ellas por la coſta del Oceano deſde los limites del Señorio de Vizcaya, haſta la Villa de Laredo. El ſegundo es, que la Cantabria ſe terminaba ſiguiendo la coſta al Occidente muy adentro de las Aſturias de Ouiedo, y en el ſeno grande, que haze el Oceano en la Villa de Luarca, y tirando de ay la linea, haſta las tierras llamadas del Vierzo, y montes cercanos. El tercero es, que por la parte de Mediodia ſe eſtendia deſde la coſta del Oceano, que era ſu lado Septentrional, haſta entrarſe por las comarcas de la tierra llana de la Ciudad de Leon, y dexando à eſta, y à los pueblos Vacceos, que ſon la tierra de Campos, y los Turmodigos, à que correſponden las comarcas de la Ciudad de Burgos, à mano derecha, penetraba el monte Idubeda, de que ſon parte los que llaman de Oca, y tocaba haſta cerca de la region de los Berones, à que correſponde oy en mucha parte la tierra de la Rioja. Aſsi habla de los tiempos de los Romanos: porque en los poſteriores, dominando los Godos, y los Sarracenos en Eſpaña, juzga que el nombre de Cantabria ſe atribuyò à la Prouincia, que llamamos Rioja.

Eſta variedad, y opoſicion tan grande de los Eſcritores arguye, que la palabra Cantabria ſe tomò, aun en el tiempo de los Romanos, vagamente, y no con el miſmo rigor de ſignificacion, ſino à vezes con èl, y a vezes con mayor amplïacion recibida del vſo frequente. Y deſta ſuerte ſe podria componer la diferencia de los Autores, interpretando, que los vnos hablaron en el ſentido propio, y rigoroſo, y como ſi dixeſſemos en eſtilo exacto de los Geographos, que hicieron departamiento, y demarcacion de las tierras, y los otros en ſentido mas vulgar, aunque recibido del vſo, y ocaſionado de la ſemejança grande en lengua, leyes, ritos, y coſtumbres de los Cantabros con las demas gentes, que corrian haſta el Pyreneo. Que eſte ñudo ſe aya de ſoltar tomando el cabo aſsi, parece forçoſo. Porque en los Eſcritores antiguos, que ſon los que pueden, y deuen ſer citados, como teſtigos para diſcernir eſta duda, hallaremos vno, y otro; conuiene a ſaber, que de los pueblos Cantabros ſon vnas vezes excluydas las regiones de los Vaſcones, Vardulos, Autrigones, y Cariſtios, en que ſe entienden Nauarra, Guipuzcoa, Alaua, Vizcaya, la Bureba; y otras vezes ſon incluydas en ellos, y ſuenan como tierras de la Cantabria. Y no es de creer entre Eſcritores tã exactos, y de vna miſma edad, opoſiciõ de ſentido contrario por yerro de los vnos, en eſpecial en cantidad tan grande, como la q̃ ay en incluir, ò excluir tãtas Prouincias. En alguno, ò otro pueblo, ò region pequeña ſe puede preſumir. En tantas Prouincias juntas no ſe hace creyble.

§. II.

§. II.

Vno, y otro ſe comprueba. Lo primero, que en la ſignificacion rigoroſa de Cantabria, y en el eſtilo de los Geographos antiguos eſtàn excluydas las Prouincias nombradas, menos alguna pequeña porcion del Señorio de Vizcaya, y de la Bureba; veeſe claro de Ptolemeo, Plinio, Pomponio Mela, Strabon. 17 Ptolemeo auiendo ſituado à los Cantabros por Orientales reſpeto de los Aſturianos, ſiguiendo la coſta hazia el Pyreneo, pone luego por Orientales reſpeto de los Cantabros à los Autrigones, y les atribuye en la coſta al rio Nerua, y à la Ciudad de Flauiobriga. Deſpues de los Autrigones, pone por Orientales à los Cariſtos, y les ſeñala en la coſta maritima al rio *Diua*, que parece el de Deua. Luego aun por mas Orientales, que los Cariſtos, ſeñala à los Vardulos, y por lugar maritimo ſuyo ſeñala à Menoſca. Y luego deſpues de los Vardulos ſeñala à los Vaſcones, y ſitua en ſu coſta maritima la boca del rio *Malaſco*, *Eaſo* Ciudad, *Eaſo* promontorio del Pyreneo. Plinio, aunque con curſo contrario, corriendo la miſma coſta del Oceano, y quanto le pertenece de el, à la Eſpaña Citerior deſde el Pyreneo haſta la boca del rio *Duero*, donde ſe diuidia de la Luſitania, 18 habla aſsi: *Deſde el Pyreneo corriendo por el Oceano la quebrada de los Vaſcones, Olarſo. Los pueblos de los Vardulos Moroſgi, y Menoſca, Veſperies, Amano puerto, a donde agora es Flauiobriga, colonia de nueue Ciudades. La region de los Cantabros, el rio Sada, el puerto de la Victoria de los de Iuliobriga. Deſde eſſe lugar ay a las fuentes de Ebro quarenta mil paſſos.* En eſta deſcripcion yà ſe vè, que Plinio interpone entre el Pyreneo, y los Cantabros a los Vaſcones, y Vardulos con expreſsion. Y aunque parece omitiò a los Cariſtos, y Autrigones, que Ptolemeo puſo tambien en medio, por ſer ſu deſcripcion mas exacta, y por menudo, y la de Plinio corriendo la coſta por mayor, y ſaltando por los lugares mas conocidos, es cierto, que deſpues de los Vaſcones, y Vardulos eſtaban los Cariſtos, y luego mas al Occidente los Autrigones. Y de los Cariſtos el miſmo Plinio hizo mencion en el lib.3. aunque llamandolos Carietes, y ſin indiuiduar el ſitio. Pero echaſe de ver era el miſmo, que les dà Ptolemeo, pues les atribuye, como èl, la Ciudad de Velia, diciendo: *Que al Conuento Iuridico de Clunia acudian los Carietes, y Venenſes con cinco Ciudades, de las quales eran los de Velia.* Y en quanto a los Autrigones, juzgamos que el miſmo Plinio los contò en el lib.4. yà dicho, y en el teſtimonio citado, y que eſtà adulterada la leccion, y que donde dice *Amanum portus*, à de decir, *Autrigonum portus*. Por

17 *Ptolemæus lib.2.cap.6* Orientalia autem Aſturiæ tenent Cantabri.

Orientaliores autẽ ijs, & Cantabris, ſunt Autrigones.

Autrigonibus adiacẽt verſus ſolis ortum Cariſti: ijs etiam magis Oriẽtales ſunt Varduli.

Vaſconum, Malaſci fluminis Oſtia, Eaſo Ciuitas, Eaſo Paomontorium Pyrenei.

18 *Plinius lib.4.cap.20.* A Pyreneo per Oceanũ Vaſconum ſaltus: Olarſo. Vardulorum oppida Moroſgi, & Menoſca, Veſperies, Amanũ portus, vbi nunc Flauiobriga, Colonia Ciuitatum IX. Regio Cantabrorum, flumen Sada, portus Victoriæ Iuliobrigenſium. Ab eo loco fontes Iberi quadragita millia paſſuum.

Plinius lib.3.cap.3.

In eundem Conuentum Carietes, & Venẽſes quinque Ciuitatibus vadunt, quarum ſunt Velienſes.

que tal pueblo llamado *Amano* por aquella costa en ningun Autor se topa, ni en Ptolemeo, que nombra ocho Ciudades de los Autrigones, y entre ellas por maritima a Flauiobriga. Y no parece era para oluidarse de quien tan menudamente escriuia, lugar tan celebre, que por serlo tanto, solo de aquel trozo de costa le tocò Plinio. Y de el se da nueua luz. Porque dice en el lib. 3. *Que entre las diez Ciudades de los Autrigones, que acudian al Conuento, ò Chancilleria de Clunia, eran Tritio, y Virouesca.* Y llamando a Flauiobriga, como està visto, colonia de nueue Ciudades, se echa de ver hablaua de los Autrigones, de quienes dexaba dicho reconocian con diez Ciudades a Clunia, es a saber Flauiobriga, y las nueue. Y nombrando Ptolemeo ocho, y sobre ellas Plinio à Tritio, resulta, que de las diez las nueue de cierto se expressaron, y sola se omitiò esta, que si fue Ciudad no parece era para omitida por la razon dicha. Y de qualquiera manera que corra la leccion, aunque la nuestra parece mas tersa, yà se vè que Plinio, aunque no expressò alli a los Autrigones, puso su costa, y su poblacion Flauiobriga como tierra antes de tocar en la Cantabria, pues la nombra despues: y consiguientemente, que antes de llegar a esta interpuso los Vascones, Vardulos, Caristos con nombre de Carietes, y a los Autrigones.

Plinius lib. 3. cap. 3. In Autrigonum decem Ciuitatibus Tritium, & Virouesca.

Tambien Pomponio Mela contò las tierras de los Autrigones, por diuersas de las de Cantabria, como tambien las de los Vardulos, diciendo: 19 *Aquel trecho ocupan los Cantabros, y los Vardulos. De los Cantabros, ay algunos pueblos, y rios, pero sus nombres no puedē pronunciarse con nuestra lengua. Por ellos, y los Salenos baja el Saurio: por los Autrigones, y ciertos Origeuiones el Nesua. El Deua toca a Tricio Tobolico, y despues el Magrada a Iturissa, y a Eason.* A los Caristos omitiò sin duda, por ser poca la costa maritima, que ocupaban, y Ptolemeo solos tres pueblos quenta de ellos, y la boca del rio Deua. A los Autrigones, y Vardulos con expression interpuso entre el Pyrenèo, y los Cantabros, y tacitamente tambien a los Vascones contando a Iturissa, y Eason Ciudades dellos, y al Magrada, que las baña, corriendo con la descripcion hasta el Pyreneo.

19 *Mela lib. 3. cap. 1.* Tractùm Cantabri, & Varduli tenēt. Cātabrorum aliquot populi, omnesque sunt: sed quorum nomina nostro ore concipi nequeant. Per eosdem, & Salenos Saurium: Per Autrigones, & Origeuiones quosdam Nesua descendit: Deua Tritium Tobolicū attingit. Deinde Iturissam, & Easonem Magrada.

En el mismo sentido hablò Strabon varias vezes. Yà vimos en el cap. 1. como a los Vascones daua algun trecho de la costa de el Oceano, y que a la misma ribera de èl situaba la Ciudad dellos, 20 Idanusa. Y aunque de los otros tres pueblos no hablò con tanta expression, y de los Caristos con omision total, por la razon yà dicha, à los Vardulos, y Autrigones, yà los nombrò, aunque inmutado algo el nombre en Alotrigos, y Barduetas, a los quales dize llamaban

20 *Strabo lib. 3.* Per dictos montes ad extremos ad Oceanum habitantes Vascones, qui sunt circa Pompelonem, & Idanusam Vrbem ad ipsum sitam Oceanum.

ya

yà en su tiempo Bardielos. Y que à estos situasse entre el Pyreneo, y Cantabros, y despues de los Vascones, veese claro: porque dice: *Desde los Celtiberos hazia el Septentrion, están los Berones finitimos de los Cantabros Coniscos. Y ellos tambien vsan de vestido a la Francesa. De estos es la Ciudad de Varia sita al passo del Ebro. Contiguos están los Barduetas, que agora llaman Bardialos.* Yà se vè que haciendo a los Celtiberos confinantes de los Berones, que son los de Rioja, por el Mediodia, y a los Vascones por el Oriente, como es forçoso, pues corriã desde el Pyreneo al Ebro, como oy por aquel lado de la Rioja, vino a dar a los Vardulos la situacion misma que Ptolemeo, y la contiguedad por el Septentrion por la parte de Alaua, que ocupaban los Vardulos, corriendo desde el mar, y costa de Guipuzcoa, y à los Cantabros Coniscos la contiguedad con los Berones por el Occidente, y las tierras, à que oy corresponde parte de la Bureba. Tambien de los Autrigones hizo mencion Strabon, aunque inmutado el nombre llamandolos Allotrigas. Verdad es, que Casaubono enmienda, y lee *Altrigones*, que parece se llega mas, a como los llàman Ptolemeo, Plinio, y Mela, y parece les dà la situacion en la costa Septentrional de España, y habla assi, despues de auer hablado de las costumbres de los habitadores de aquellas montañas: *Tal es la vida de los montañeses, que terminan el lado Septentrional de España, Gallegos, Asturianos, Cantabros, hasta los Vascones, y el Pyreneo, por que todos viuen del mismo modo. Expressar mas nombres nos desagrada, huyendo el tedio de escritura desapacible. Sino es q̃ alguno guste de oyr nõbrarlos Pletauros, Barduetas, Altrigones, y otros peores, y mas obscuros nombres.* Y que entre los Cantabros, y el Pyreneo auia region intermedia, y con diferente gouierno, expressòlo mas adelante, quando auiendo dicho, que la Bethica era de prouision del Senado, y pueblo Romano, y el resto de España del Cesar, que la gouernaba por dos Legados, vno Pretorio, que regia la Lusitania, y otro Consular, que gouernaba la Tarraconesa, habla assi de esta: *La restante, y mayor parte de España reconoce al Legado consular, que tiene exercito no despreciable, como de tres cohortes, y tres Tenientes. El primero de estos con dos cohortes guarda todo el trecho de la otra parte del Duero hazia el Septentrion, que en lo antiguo se contaba en la Lusitania, y agora en Galicia. A este tocan los montes Septentrionales con los Asturianos, y Cantabros. Por los Asturianos corre el rio Melso, y dista poco de el la Ciudad de Noega, y alli cerca està la enseñada del Oceano, que diuide a los Asturianos de los Cantabros. Las montañas vecinas hasta tocar en el Pyreneo gouierna el otro Legado con vna cohorte.*

Strabo lib. 3. A Celtiberis versus Septentrionem sunt Berones, Cantabrorum Coniscorũ finitimi: ipsi quoque Galli co vtentes vestitu. Horũ Vrbs est Varia sita ad traiectum Iberi. Contigui sunt Bardietis, quos nunc Bardyalos vocant.

Strabo lib. 3. Talis ergo vita est montanorum, eorum qui Septentrionale Hispaniæ latus terminant, Callaicorum Asturum, Cantabrorum vsque ad Vascones, & Pyrenam: omnes enim eodẽ viuunt modo. Plura autẽ nomina apponere piget fugientem tædium iniucundæ scriptionis: nisi fortassis alicui volupe est audire Pletauros, Bardue tas, & Altrigonas, & alia his deteriora, obscuriora-que nomina.

Strabo ibidem. Reliqua, & quidẽ maior pars, Hispaniæ subest consulari Legato, qui exercitum habet non contemnendum, trium circiter cohortiũ, ac tres legatos. Horum prior cum duabus cohor tibus, custodit totũ trans Durium versus Septẽtrionem tractum, qui olim Lusitania, nunc Callaica

dicitur. Hunc attingunt Septentrionales montes cum Astutibus, & Cantabris. Per Astures fluit Melsus fluuis, parumque ab eo distat Noega vrbs, & in propinquo est Oceani æsturium, quod Astures a Cantabris diuidit. Proxima ad Pyrenem, vsque montana gubernat, alter legatorum cum vna cohorte.

Por estos testimonios, que son de los Principes de la Geographia antigua, claramente consta, que entre los Cantabros, y el Pyreneo se interponian los Vascones, Vardulos, Caristios, y Autrigones: y consiguientemente, que la Cantabria rigorosamente tomada, y en sentido exacto de Geographos no tocaba con buen trecho al Pyreneo, que diuide a España de Francia. Y por muy poco que queramos dar de costa maritima a estos quatro pueblos, pues consta que la tenian, es forçoso que digamos estaban fuera de la Cantabria en rigor, y con exaccion tomada los Vascones, que oy corresponden a Nauarra, los Vardulos, que cogian casi toda Guipuzcoa, y casi toda Alaua, los Caristios, que tocaban algo de Guipuzcoa, y algo de Vizcaya, los Autrigones que comprehendian casi todo lo restante de Vizcaya, y buen trozo de la Bureba. Por lo mas Oriental de esta, y lo mas Occidental de la Rioja parece estaban situados los Cantabros Coniscos, ò Coniacos, que con ambos nombres los llama Strabon, y por alli confinaban con los Berones, que por la mayor parte son los Riojanos, y los tres pueblos, que dellos quenta Ptolemeo, *Tritio Metallico*, que conserua el nombre en pequeña poblacion junto a Najera, *Varia*, que le retiene en sus ruynas, junto a Logroño, y Oliua, cuyo sitio se ignora.

Y porque la ocasion lo trae, y se aclare del todo de vna vez en quanto permite la mucha antiguedad, lo que comprehendian estos quatro pueblos, es de notar que por estas regiones desde Montes de Oca al Oceano se contaban tres Tritios, el Metallico cabe Najera, que Ptolemeo quenta entre los Berones, sabido es. Del Tobolico, ò Tuborico, como le llama Ptolemeo, dice [21] Mela, que le tocaba el rio Deua. De donde se conoce, con euidencia no solo la distincion de este, y el de cabe Nagera por los sobrenombres, sino tambien de que, segun vimos, quenta Plinio [22] entre las diez Ciudades de los Autrigones, al qual con muchas leguas no puede tocar el rio Deua, que nace, y muere en Guipuzcoa. Y Ptolemeo al Tritio Tobolico entre los Vardulos le quenta, y a este otro Plinio entre los Autrigones. Y conuenan las mansiones del Emperador [23] Antonino Pio, que en el camino desde Astorga a Burdeos de Aquitania, que lleua por tierra de Burgos, Bureba, Alaua, y Pamplona, despues de Deobricula pueblo de los Murbogos sitos en la comarca de Burgos, a 21. millas de el pone a Tritio, y luego a Bribiesca a once millas despues de Tritio, y lo mismo hace en el camino de Astorga a Tarragona. Y la distancia, y el camino tan natural, y casi forçoso por Monasterio Rodilla a quien camina de tierra de Burgos a Bribiesca, nos guia

21 *Mela vbi supra.* Deua Tritium Tobolicum attingit.

22 *Plinius vbi supra.* In Autrigonum decem Ciuitatibus Tritium, & Virouesca.

23 *Itinerarium Antonini in itinere ab Asturica Burdicalam.*

Itinerarium Antonini in itinere ab Asturica Tarraconem.

guia como por la mano para entender, que Tritio el de los Autrigones era cabe Monasterio Rodilla. Porque el caer en los Autrigones, a quienes pertenecia tambien Bribiesca, y antes de tocar en esta, caminando de tierra de Burgos a Alaua, y la distancia de tres leguas, que oy se quentan de Monasterio a Bribiesca, que consuena con las once millas del Itinerario de Antonino, parece necessitan asentirlo assi. Y parece lo assegura el que en vna montañuela, que cae sobre Monasterio a la parte de Septentrion se reconocen ruynas manifiestas de poblacion antigua, y considerable, y se hallā frequentemente monedas Romanas. Y aunque algunos an imaginado auer sido alli la Ciudad de *Auca*, que dio nombre de Montes de Oca a aquel trozo del Idubeda, de Tritio de los Autrigones se apura con mas seguridad.

El otro Tritio por sobre nombr Tobolico juzgamos ser la Villa de Motrico en Guipuzcoa. Y haze por esta conjetura el decir Mela, 24 como vimos, que el Deua toca a Tritio Tobolico. Y el Deua desagua en el Oceano a media legua de Motrico. Y el nombre mismo parece corrupcion de *Mons Tritius*. Y la significacion Vasconica del nombre *Tritio* indica la situacion, y causa de nōbrarse assi. *Tricua* llaman algunas regiones del Vascuence al erizo, y de ay parece se deduce el verbo Español, *triçarse*, como si dixera espinarse, erizarse, que es nueua confirmacion de lo que diximos acerca del origen Vasconico de muchas palabras Españolas del Romance de oy. Y alli cerca de la Villa de Motrico, y entrada misma por la mar se leuanta vna peña, que en la forma, y espessas puas de picachos assemeja con gran viueza al erizo. Y oy dia por la semejança à èl, los naturales llaman à aquella peña *Tricua*. Solo tiene esto de dificultad, que Ptolemeo situa à Tritio Tuborico, como èl le lla ma entre los pueblos Vardulos. Y por otra parte atribuye à los Caristos la boca del rio Diua, que parece el mismo, que Mela llama Deua, y oy llamamos con el mismo nombre. Y esto embaraza la leccion. Porque la Villa de Motrico està algo mas Occidental, que el rio Deua. Y los Caristos los señala Ptolemeo Occidentales, respecto de los Vardulos. Y pues siendolo, les atribuye Ptolemeo la boca del rio Deua, Motrico que es mas Occidental, que el rio, parece auia de pertenecer a los Caristios, y no a los Vardulos, pues caia mas adentro dellos, que la boca del rio. Si este ñudo se aya de soltar atribuyendo à Ptolemeo yerro de quenta de poco mas de media legua, ò diciendo que el antiguo Tritio estuuo algo distante de la Villa de Motrico, y que quizà lo fue la de Deua, y que Motrico se hizo de sus

24 *Mela vbi supra.* Deua Tritium Tobolicum attingit.

ruynas, aunque la peña con ſemejança de erizo arguye, que el Tritio antiguo eſtuuo muy cerca de ella, como oy Motrico, ò admitiendo, que Tritio, aunque rodeado de tierra de la juriſdiccion de los Cariſtios, pertenecia à la de los Vardulos, como vemos oy a la Villa de los Arcos rodeada de tierras de Nauarra pertenecer à la juriſdicion de Caſtilla, y à la de Pitillas, teniendo entorno tierras de Aragon, pertenecer a la juriſdiccion de Nauarra, ſe dexa al aluedrio del Letor. Como quiera que ſea, no puede dañar a la diſtincion de las tres Tritios, pues de qualquiera modo, eſta, de que ſe habla cerca del rio Deua, eſtaba en tan gran diſtancia de la de cabe Bribieſca, y de la junto a Nagera.

Segun eſto parece ſer, que deſpues de los Vaſcones, y lo que tocaban de coſta maritima de Guipuzcoa por lo vltimo de Eſpaña, y confines de Francia, Oyarzun, Fuenterrabia, y Paſajes, entrando hazia lo interior de Eſpaña, y al Occidente, ſe ſeguian los Vardulos, y ocupaban todo lo reſtante de coſta maritima de Guipuzcoa haſta el rio Deua, cuya boca yà pertenecia à los Cariſtios. Y en eſte trecho ſe an de buſcar los dos pueblos Moroſgi, y Menoſca, que Plinio atribuye a los Vardulos coſteando la ribera, y Ptolemeo tambiē a Menoſca. Y deſde la boca del rio Deua, y buſcando las fuentes dèl por Vergara, y Oñate ſe entraban los Vardulos por la tierra de Alaua, y por ella ſe encuentran en el Itinerario de Antonino los dos pueblos ſuyos Alaua, y Tullonio. Deſde la boca del rio Deua corrian los Cariſtios por la coſta de Vizcaya por Ondarroa, y Lequetio. Y por lo Mediterraneo parece entraban vn buen trecho, pues por el camino yà dicho que lleuaba el Emperador Antonino por tierras de la Bureba, y Alaua ſe tocaban dos pueblos ſuyos Beleya, y Suiſſatio, que ſin duda ſon la Velia, y Sueſtatio, que Ptolemeo atribuye à los Cariſtos, y Plinio tambien la llama Velia dandola à los miſmos. La coſta maritima de los Cariſtos no puede ſer mucha: porque luego à quatro leguas de la Villa de Lequeytio caminando al Occidente, ſe topa la de Bermeo, que ſin duda es la antigua Flauiobriga, que Bilbao fuera de ſer poblacion no tan antigua, y verſe en Bermeo raſtros de mucha antiguedad, Ptolemeo ſeñala à Flauiobriga por pueblo ſito en la miſma marina, y Plinio le llama puerto, y no quadra tambien à Bilbao, que ſe entra dos leguas la tierra adentro, aunque gozando la riqueza del comercio, por la comodidad del rio, que augmentado con los refluxos del Oceano la baña. Yà Flauiobriga expreſſamente la contò en los Autrigones Ptolemeo. Y que la contaſſe entre ellos tambien Plinio parece ſe

con-

concluye de los dos testimonios suyos conferidos poco a, aunque Oihenarto pensò la auia contado entre los Vardulos. Siguiendo la costa al Occidente tambien atribuye à los Autrigones Ptolemeo la boca del rio Nerua, que es el que corre por Bilbao, y desagua en Portugalete. Y Mela llamandole Nerua afirma corria por entre ellos, y ciertos Origeuiones, que parece son los que Plinio [25] llamò Origenos con mezcla de Cantabros, y parece era alguna region pequeña menos conocida en los confines de Autrigones, y Cantabros. Hasta donde se estēdiessen al Occidente los Autrigones hasta encontrarse con los Cantabros se dirà luego con mejor ocasion. Hazia lo interior, y Mediterraneo de España se entrabàn buen trecho los Autrigones, cogiendo lo mas del señorio de Vizcaya, y gran parte de la Bureba. Pues en el camino ya dicho por ella, que lleua el Itinerario se enquentran Tritio junta a Monasterio Rodilla, y Bribiesca pueblos suyos por testimonio de Plinio, y Bribiesca tambien por el de Ptolemeo: y por el de este mismo *Vendelia*, ò *Vendeleya*, como la llama el Itinerario: y por la demarcacion de este parece ser Pancoruo, pues la situa a doze millas despues de Bribiescà, y desde esta a Pancoruo quatro leguas cortas se quentan, y por el camino del paramo solas tres. Y tambien se encontraba por el mismo camino despues de Vendelia a *Deobriga* asi mismo de los Autrigones, y las catorce millas de distancia de Vendeleya, que la dà el Itinerario arguyen es Miranda de Ebro, ò alli muy cerca. Y por mayor Ptolemeo [26] dixo, que el Ebro corria por medio de los Autrigones: con que es fuerça se estendiessen vn buen trecho passado el Ebro al Mediodia, y subiendo a Montes de Oca.

[25] *Plinius lib. 4. cap. 20.* Origeni mistis Cātabris.

[26] *Ptolemaus lib. 2. cap. 6. in tabula 2. Europa.* Inter Iberum fluuium, & Pyrenes partem Autrigonibus, quos medius interluit fluuius, adiacent versus solis ortum Caristi

§. III.

Visto pues, que entre el Pyreneo, y los Cantabros se interponiā las quatro naciones ya dichas, Vascones, Vardulos, Caristos, y Autrigones, y que en el estilo exacto de Geograhos estàn todas ellas excluydas de la Cantabria, resta de probar, que por la semejança grande en leyes, y costumbres, en estilo familiar de los Historiadores, y vso comun se computaban en la Cantabria. Iulio Cesar tan noticioso de las cosas de España, y que tantas vezes la campeò, quando habla de la guerra, que por su Legado Publo Craso hizo a los Aquitanos, [27] dice, que viendole acometidos de Craso, *embiaron Embajadores a quellas Ciudades de la España Citerior, que son finitimas a la Aquitania, y que dellas truxeron socorros, y pusieron por Capitanes, a los que auian militado muchos años con Quinto Sertorio, y tenian*

[27] *Cesar lib. 3. de bello Gallico.* Mittuntur ad eas Ciuitates Legati, quæ sunt Citerioris Hispaniæ finitimæ Aquitaniæ: inde auxilia, ducesque accersuntur, quorum aduentu magna cum auctoritate, & magna cum hominum

tenian grande fama de ciencia militar. Y despues hablando del fin de la guerra, y rota de los Aquitanos, y auxiliares, por la inopinada entrada en los Reales de la Caualleria Romana, dice: *A los quales hauiendose seguido la Caualleria por la campaña muy abierta, de cinquenta mil combatientes, que constaba auer venido de la Aquitania, y de los Cantabros, dexada apenas la quarta parte, yà muy entrada la noche, se recogiò a los Reales.* Yà se vè, que las Ciudades confinantes a la Aquitania se comprehendian en estilo familiar, y ordinario en el nombre de Cantabria, pues a los que auian venido de ellas, y militado tantos años con Quinto Sertorio, en que tanto se señalaron los Vascones, y lo arguye el memorable cerco de Calahorra de los Vascones, aun despues de su muerte, llama absolutamente Cantabros. Porque a no ser assi, era intolerable impropiedad llamar finitimos a la Aquitania a los Cantabros, estando entre estos, y la Aquitania interpuestas quatro naciones, Vascones, Vardulos, Caristos, Autrigones, y todas successiuamente.

multitudine bellum gerere conantur. Duces vero ii deliguntur, qui vna cum Q. Sertorio omnes annos fuerant, summamque scientiam rei militaris habere existimabâtur.
Quos equitatus apertissimis campis consecta tus ex millium L. numero, quæ ex Aquitania, Cãtabrisque venisse constabat, vix quarta parte relicta, multa nocte se in castra recepit.

En el mismo sentido, y aun con mayor expression hablò Iuuenal, que disculpando el trance de comer carne humana en el yà dicho cerco de Calahorra los Vascones, con la ignorancia de los preceptos de los Stoycos, que enseñaban no era licito todo, aun en la defensa de la vida, dixo: [28] *Los Vascones, segun la fama, vsando de semejantes alimentos alargaron las vidas. Pero de donde le auia de entrar la enseñança Stoyca al Cantabro, especialmente en el siglo del antiguo Metelo.* En q̃ yà se vè llamò promiscuamente a los cercados de Calahorra, yà Vascones, yà Cantabros vsando vna vez del nombre propio, y mas singular, y yà del comun, y mas amplo, con que aquellas regiones por el vso ordinario se llamaban Cantabria, como lo entendiò su Comentador Iuan [29] Britanico, que explicandolo dixo: *Los Cantabros son pueblos de España, en cuyas regiones estàn los Vascones.* Y si se quisiere eludir la fuerça de este testimonio, con auer bajado Augusto Cesar a los Cantabros, despues que los sojuzgò, de los montes a la tierra llana, y que pudo tocarle algo de esta transmigracion de los Cantabros a la comarca de Calahorra, y por razon de ella auerse llamado sus cercados, yà Vascones, y yà Canbros, lo redarguye de falso la anterioridad del sucesso, pues hablaba el Poeta del cerco de Calahorra tantos años anterior a la victoria de Augusto, y a la bajada de los Cantabros, y en la edad de Metello, cuyo Legado Afranio emprendiò el cerco, y seria por escusar en Iuuenal vn yerro de Geographia imputarle otro en la Chronologia, y razon de los tiempos.

28 *Iuuenalis Satyra* 15. Vascones, fama est, alimentis talibus vsi produxere animas.
Sed Cãtaber vnde Stoicus, antiqui præsertim ætate Metelli?

29 *Ioan. Britan. in eum locum.* Cantabri populi sũt Hispaniæ, in quorum regionibus sunt Vascones.

Este

Este modo de ampliacion de nombres de Prouincias, siendo en rigor proprios de alguna region menos dilatada, es tan frequente, que facilita el que se aya de recebir en el nombre de Cantabria. En nuestro tiempo que cosa mas recebida del vso, que llamar Vizcaya a las tres regiones distinctas Guipuzcoa, Alaba, y al Señorio, que en rigor, y en estilo de Geographos sola se llama con esse nombre? Y aun en la America, y en las Vniuersidades de España en esse nombre se incluyen tambien Nauarra, y otras Regiones. En Francia, en la Aquitania se vè esto mismo. Contrando Plinio los varios pueblos, que en ella se comprehenden, nombra vnos llamado Aquitanos con mas rigor, y de quienes se deriuò el nombre a toda la Prouincia, 30 *De la Aquitania son*, dice, *los Ambilatros, Anagnutes, Pictones, Santones libres por sobre nombre Vbiscos, los Aquitanos, de donde dimanò el nombre a la Prouincia, los Sedibonates, &c.* 31 En Pomponio Mela descriuiendo a la Africa se topa Prouincia particular della pegada a la Cyrenaica, la qual se llamaba con especialidad *Africa* con el nombre de toda la Prouincia. 32 Y en S. Agustin, en las questiones sobre Iosue, se veran a este modo disueltas muchas dudas en especial el llamarse por los Setenta interpretes el Rey de Ierusalen ya Rey de los Iebuseos, y ya de los Amorreos, y en el texto Hebreo en ambos lugares Rey de los Amorreos constando que Ierusalen pertenecia a los Iebuseos: *Si es que acaso*, dice, *este nõbre de Amorreos era general de todas, ò de la mayor parte, de suerte que no sola vna, sino las mas de las siete regiones se comprehendiessen con este nombre, aunque la vna de las siete se llamasse propriamente de los Amorreos.* Y trae el exemplo de la Lybia la Asia, y tierra de Chaneos, nombres en rigor de regiones particulares, y por ampliacion del vso ordinario comunes a toda Africa, toda Asia, y tierra de Palestina. Assi que no ay que tropeçar en esto, en que ay tantos exemplares, y mas siendo tan natural la comunicacion, y ampliaciõ del nombre de Cantabria, por la semejança grande en ritos, y costumbres, de las montañas finitimas hasta el Pyreneo, como diximos de Strabon. Y desta suerte se disuelue la controuersia, y se dà funfundamento a los Escritores, que estendieron el nombre de Cantabria a Vizcaya, Guipuzcoa, Nauarra, y Alaba, que sin alguno no parece creyble se equiuocaran tantos, y tan graues: y este fue muy natural.

Viniendo a la situacion, y terminos que Oihenarto señalò a la Cantabria exactamente tomada, por la parte Oriental parece se estendia algo mas de lo que el la situa. Porque Plinio 33 por de

30 *Plinius lib. 4. cap. 19.* Aquitaniæ sunt Ambilatri, Anagnutes, Pictones, Santones liberi cognomento Vbisci, Aquitani, vnde nomen Prouinciæ, Sedibonates, &c.

31 *Mela lib. 1. cap. 4.* De inde, cui totius regionis vocabulo cognomen inditum est, Africa.

32 *S. Augustinus lib. 6. quæst. super Iosue. Quæst. 15.* Nisi forte hoc nomen vniuersale fuerat omnium, aut potius maioris partis, vt non vna sed plures in his septem hoc nomine tenerentur: quamuis esset etiam vna de septem quæ Amorræorũ propriè vocaretur.

33 *Plinius lib. 34. cap 14.*

Cantabriæ maritima parte, quam Oceanus alluit, mons prærupte altus, incredibile dictu, totus ex ea materie est.

Cantabria celebra aquel monte todo de vena de yerro, diciendo: *En la parte maritima de Cantabria, que baña el Oceano, vn monte despeñadamente alto, cosa increyble, todo consta de essa materia.* El sitio a la costa del mar, y la monstruosidad de la copia del yerro, nos guian a la montaña de Somorostro, toda de essa materia, cuya vena tantos siglos despues de Plinio, no la ha podido agotar Europa. Y Somorostro argunas leguas mas al Oriente està que Laredo, desde donde el comiença la Cantabria. Y assi parece que Castro de Vrdiales, y aquella parte pequeña de Vizcaya que corre del rio de Bilbao, y Portugalete hacia el Occidente, estaba comprehendida en la rigorosa Cantabria. Creyble es que el rio la diuidia de los Autrigones.

Hacia el Occidente es mayor el yerro. Porque estender la Cantabria hasta la ensenada del Oceano en Luarca, es quitar a los Asturianos mucha tierra, y de casi quarenta leguas, que tienen de longitud las Asturias propriamente de Ouiedo, las treinta. Y que esto no cabe en el departimiento constāte de los Geographos antiguos, veese con claridad. Porque 34 Ptolemeo atribuye a los Asturianos a Lugo llamada de los Asturianos a distincion de la de Galicia, que se llamaba de Augusto, y a Gigia, que es la Villa de Iijon, de la qual a Luarca quentan catorce leguas cumplidas. Y todo esse espacio se dà a los Cantabros, siendo de los Asturianos pues està Gijon toda la distancia dicha corriendo desde Luarca la costa al Oriente. Y de Lugo de los Asturianos se ven las ruinas en Santa Maria de Lugones a dos leguas de Ouiedo, y casi a otra tanta distancia de catorce leguas de Luarca al Oriente. Y la Ciudad de Lancia que 35 Plinio atribuye a los Asturianos, y parece la que entre ellos Ptolemeo llama Langiati se cree caia muy cerca de Ouiedo, en el sitio llamado Pico de Lança, que vendria a estar muchas leguas dentro de la Cantabria, si esta corria hasta Luarca. Mas, que el mismo Ptolemeo atribuye a los Pesicos, pueblos de Asturias, antes de entrar en la Cantabria, la boca del rio Nelo, que parece el conocido Nalon, y este entra en el Oceano como siete leguas mas al Oriente que Luarca. De 36 Pomponio Mela se conuence tambien, que pone las tres aras Sextianas en la costa de los Asturianos, diciendo: *En la ribera de los Asturianos està el pueblo Noega: y las tres aras, que llaman Sextianas, tienen su assiento en vna peninsula, y estàn consagradas con el nōbre de Augusto, y ilustran aquellas tierras antes poco conocidas.* Y estas Aras Sextianas de Augusto en la peninsula de la Villa de Iijon se conseruaban poco à, como aueriguó Morales. Como tambien a media legua de Ouiedo a la falda del monte Naranco otra Ara

34 *Ptolemaus vbi supra.*

35 *Plinius lib. 3. cap. 3.*

36 *Mela lib. 3. cap. 1.* In Asturum littore Noega est oppidum, & tres Aræ, quas Sestianas vocant, in peninsula sedent, & sunt Augusti nomine sacræ, illustrantque terras ante ignobiles.

Ara ſuſtentada de columnas de jaſpe, y en vna piedra ſe lee el nombre de *Octauiano*. En las palabras inmediatas parece atribuye tambien Mela a los Aſturianos el rio Salia, que ſe cree es el Sella, que corre mucho mas al Oriente, y deſagua a ſeis leguas de la Villa de Llanes vltimo lugar de las Aſturias de Ouiedo, y a lo mas oriental de el. Porque dice conſecutiuamente a las palabras pueſtas. *Deſde aquel rio que llaman Salia, comiençan a retirarſe, y a eſtrechar mas y mas los eſpacios de la Eſpaña haſta alli muy lata, &c.* Y luego añade: *Aquel trecho ocupan los Cantabros, y los Vardulos.* Eſto es aquel trecho deſde donde comiença a retirarſe la coſta deſde el rio Salia. Y ſiguiendo eſta congetura podiamos decir que los Cantabros ſe diuidian de los Aſturianos entonces por donde oy eſtos de las Mõtañas que llaman de Burgos, ò Aſturias de Santillana. 37 Strabon dixo, como vimos arriba, que ſe diuidian por vn ſeno del Oceano. Y oy hallamos que ſe diuiden las juriſdiciones entre Llanes, y Colombres primer lugar de las Aſturias de Santillana en vna enſenada, que haze el mar. Y deſde alli a la boca del rio que deſagua en Portugalete, les que dauan a los Cantabros mas de treinta leguas de coſta maritima. Y no ay para que alargarla mas al Occidente, ni hallamos fundamento para eſſo en los que trae Oihenarto, porque el decir Poſsidonio referido de Strabon, 38 que el rio Miño nacia en la Cantabria, aunque ſe tome el Miño por el Sil, que le augmenta, ya ſe vè es conocido yerro de hombre, que eſcriuiò quando Eſpaña aun no eſtaua bien deſcubierta de los eſtraños. Y no puede ſu autoridad hacer peſo igual a la de tantos Geographos exactos, que deſpues la deſcriuieron. Y ſi por ſu dicho ſe gouierna Oihenarto mucho eſtrechò la Cantabria. Porque de Luarca à las fuentes del Miño, y del Sil, ay muchas leguas de diſtancia intermedia. Y el atribuir a Paulo Oroſio que el monte Medullio ſitò ſobre el rio Miño, por el qual entiende al Sil, pertenecia a los Cantabros, parece equiuocaciõ manifieſta. Por auerſe mouido guerra tambien alli por ocaſion, y al miſmo tiempo que la de los Cantabros, contò Oroſio juntos los ſucceſſos, y tambien Floro, que hiço mencion de eſte trance. Pero eſte del monte Mendullio expreſamente le atribuye 39 Oroſio à las gentes de la Galicia interior, y habla aſsi. *Fuera deſto Antiſtio, y Firmio legados del Ceſar domaron con grandes y graues guerras las interiores partes de Galicia, que entre montañas, y boſques ſe terminan con el Oceano. Porque ciñeron en torno con foſſa de quince mil paſos el monte Medullio, que ſe leuanta ſobre el rio Miño, en el qual ſe guarecia gran multitud de hombres, &c.* No es eſto atribuir a los Cantabros al

At ab eo flumine, quod Saliam vocant, incipiunt oræ paulatim recedere, & latæ adhuc Hiſpaniæ magis, magiſque ſpatia contrahere.

Tractũ Cantabri, & Varduli tenent.

37 *Strabo vbi ſupra.* E in propinquo eſt Ocean æſtuarium, quod Aſtures a Cantabris diuidit.

38 *Strabo lib. 3.*

39 *Paulus Oroſ. lib. 6. cap. 21.* Pręterea vlterioris Gallæciæ partes, quæ montib⁹, ſyluiſq; conſitę Oceano terminantur, Antiſti⁹, & Firmius Legati magnis grauibuſq; bellis perdomuerunt. Nam & Medullium montem Minio flumini imminentẽ, in quo ſe magna hominum multitudo tuebatur, per quindecim millia paſſuũ foſſa circum ſeptũ obſidione cinxerunt.

al Medullio, y Miño, aunque se quente con ocasion de la guerra de ellos. Y si es atribuirse, para que se termina la Cantabria en Luarca tan distante de aquellas partes? Ni el rio Sada, que llama Plinio, parece puede ser el Salia de Mela, aunque lo apoye Fernando Pinciano. Porque Plinio en el testimonio arriba puesto, và describiendo la costa del Oceano corriendo desde el Pyreneo al Occidente como se seguian los pueblos maritimos, y rios, y primero nombra al Sada, que al puerto de la Victoria de los Iuliobrigenses, que se reputa Santander, y no puede distar mucho, pues aduierte que desde èl a las fuentes de Ebro auia quarenta mil passos. El Saurio, que segun Mela corria por los Cantabros, y Salenos, parece mas natural sea el mismo que Plinio llama Sada. Y entre el Salia, y Saurio conocida distincion hace Mela. Si por el Sada no entendio Plinio rio, que muera en el Oceano Cantabrico, muy natural cosa es creer que el por Sada, y Mela por Saurio entendieron al Pisuerga, que conocidamente riega algun trecho de la Cantabria. Y para los Salenos, que tambien banaba el Saurio de Mela, ayuda mucho la cercania en nombre, y sitio de la comarca de Saldaña, que tan de cerca toca el Pisuerga.

Aueriguados los terminos dè la rigorosa Cantabria por Oriente, Occidente, y lado Septentrional del Oceano, en quanto al meridional es cierto que los Cantabros se entraban algun tanto por las vertientes de las montañas de Leon, y las de Castilla, que llaman de Burgos. El 40 Itinerario de Antonino entre los caminos, que pone desde Astorga a Zaragoça vno es tocando la Cantabria. Y es increible el rodeo, y fatiga de fragosidad, si se auian de passar los montes del Reyno de Leon, y Castilla. En el que señala desde Milan a Leon de España despues de Bribiesca, Segisamon, y Lacobrica pone a *Camala* a treinta y ocho millas de la Ciudad de Leon. Y Zurita la reputa por la *Camarica*, que Ptolemeo atribuye a los Cantabros. Y se le deue admitir la congetura. Porque por aquellas partes, ni en los Murbogos, ni en los Vacceos no se halla pueblo con nombre de *Camala*, y en el Capitulo 3. vimos que Amaya se reputaba por pueblo de Cantabria segun el Biclarense en tiempo de los Godos, y quādo el Rey Leouigildo guerreò en la Cantabria con los Vascones. Y assi en el camino, que oy se anda desde Leon a Burgos, alguno, ò otro lugar de la Cantabria se tocaba, y lo demas era de los Vacceos del Reyno de Leon, y los Murbogos de Ptolemeo, que caian en la comarca de Burgos, y parecen los mismos que los que Plinio llama Turmodigos. Y entre estos, y los Autrigones por el Oriente Hyemal

40 *Itinerarium Antonini in itinere ab Asturica Cæsar Augustam.*

Et in itinere a Mediolano ad Legionem septimam geminam.

de

de la Cantabria, parece hacian los Cantabros vna punta entrandòse algun tanto por montes de Oca abajo hacia los Berones de la Rioja, con quienes dice Strabon confinaban los Cantabros Conicos, o Coniacos: y debian de llamarse assi de la primera Ciudad, que de los Cantabros quenta Ptolemeo por nombre *Cencana*.

§. IV.

En quanto a los lugares, en que Augusto Cesar hiço la guerra, no parece possible descubrir apuradamente los sitios. Porque si bien la guerra de Cantabria se celebrò con grande estruendo, y aplauso de Escritores fauorables al nōbre de Augusto, solos Floro, [41] Dion, y Paulo Orosio quentan algunas particularidades de ella, y los nombres, que ponen, son tan inciertos, y poco conocidos agora, que han ocasionado muy diferentes, y encontradas congeturas, por la mayor parte faciles, y dictadas de alguna assonancia de nombres embuelta en aficion de apropiar cada Escritor a su patria los trances de aquella guerra. Lo que de los tres Escritores dichos liquidamente consta es, que los Cantabros primero, y luego los Asturianos, no contentos de conseruarse en su libertad, començaron a inuadir a las naciones finitimas, Vacceos, Turmodigos, y Autrigones (en Floro se leen Gurgonios, y Aurigonas, y se deue enmendar.) Que Augusto, teniendo la empressa por digna de su persona, no la quitò encomendar a sus Capitanes, sino que vino a la Ciudad de Segisama, y partiendo el exercito en tres partes, abraçò toda la Cantabria, y la inuadiò, aunque en vano, y con gran fatiga, y riesgo de su exercito, por la aspereça de la tierra, y lo que la lograban los Cantabros en los passos estrechos: que Augusto parte para bastecer su campo falto de viueres, por la esterlidad del pais, parte para diuertir al enemigo, dispuso gruessa armada, que hiço venir de las costas de Aquitania, la qual echando gente en tierra en las Marinas de los Cantabros, los inuadiò por las espaldas. Que el primer trance memorable de armas fue junto a las murallas de la Ciudad de Belgica, que debe de ser la Vellica, que Ptolemeo quenta entre los Cantabros. Destroçados alli los Cantabros se retiraron a la altissima montaña de Vinnio, donde persuadieron subiria primero el Oceano, que las armas Romanas. Que cercados en el por los Romanos, los consumiò la hambre. Que despues acometieron los Romanos al pueblo llamado Arracillo, que aunque sufriò el cerco porfiadamente, en fin fue cogido, y arrasado. Que por el mismo tiempo en las partes interiores de Galicia se guarecciò gran multitud de gente en el monte Medullio sobre el rio Miño, el qual cercando en torno los legados Antistio, y Firmio

con

41 *Florus lib. 4. cap. 12.* *Dio lib. 53.* *Paulus Orosius lib. 6. c. 21.*

con fossa de quince mil passos de ambito, redugeron a los cercados a trance de desesperacion, pues por no se acomodar a rendirse, se mataron casi todos a fuego, y yerro, y vsando de veneno exprimido del arbol texo. Que por el mismo tiempo los Asturianos auiendo puesto sus reales sobre el rio Astura, que se ignora qual sea, disponian con gran consejo, y fuerça diuidiendo sus tropas, acometer a vn mismo tiempo las legiones, y legados Romanos, que tenian diuidido el exercito en tres partes: y que corrieran gran riesgo los Romanos a no les auer faltado al secreto los Trigecinos descubriendo el designio a Carisio legado, que preuiniendo el acometimiento le hiço el de improuiso, cargando sobre los Asturianos descuydados, y destrozandolos. Que los que escaparon de la batalla se retraxeron a la Ciudad de Lanzia, sobre que se echò luego Carisio con el campo vencedor, y apretando el asedio, y meditando los soldados Romanos abrasar la Ciudad, Carisio por dejar en ella memoria de su victoria, los reduxo a que la perdonassen, y a los cercados a rendirse. Que Augusto acabada la guerra, a vnos baxò a lo llano, a otros asseguro tomando rehenes, a otros vendiò por esclauos, y cerrò la segunda vez las puertas del Templo de Iano, demonstracion acostumbrada en paz vniuersal de todo el Imperio Romano, siendo aquella la quarta vez que se vsaba despues de la fundacion de Roma.

Este texto que es el que està fuera de duda, se ha glossado variamente. Garibay [42] quiere que Segisama sea Beiçama, y Arraçilo Rejil, pueblos de Guipuzcoa muy cerca vno de otro, y la montaña de Hernio muy cerca de ambos pueblos, el monte Vinnio de la retirada, y cerco de los Cantabros; y Menduria otra montaña, alli cerca el monte Medullio del cerco por los Legados. El Principe de Viaria Don [43] Carlos, y Pedro [44] Anton Beuter, que le sigue, quieren que esta guerra, y trances della sucedieron en Nauarra entre Eulate, y Amescua, y no lexos de la Villa de Peralta. No es tan facil, como refutar la mentira, establecer la verdad. Ni para aclarar esta nos podemos valer de vnos Comentarios, que andan por ay de la guerra de Cantabria, atribuidos falsamente a Augusto Cesar. Verdad es que [45] Suetonio afirma escriuiò Augusto Comentarios de sus cosas. Pero con expresion añade escriuiò; *solo hasta la guerra de Cantabria*: y la palabra *tenus*, mas frequentemente se vsa con exclusion de lo que se sigue. Y quando huuiera escrito libros de esta guerra, estos, que se le imputan, estan tan llenos de impropriedades, y cosas descubiertamente falsas, y con estilo tan bajo, y soez, que no se pueden sin injuria atribuir, no digo a la exaccion de Augusto,

pero

42 *Garibay lib. 6. cap. 28.*

43 *Principe D. Carlos.*

44 *Beuter lib. 1. cap. 23.*

45 *Suetonius in Augusto cap. 85.* Et aliqua de vita sua, quã tredecim libris, Cantabrico tenus bello, nec vltra, exposuit.

pero ni a hombre alguno de ingenio Romano, y de su siglo.

Lo que Garibay sintiò, y tomò de vn codice de vn autor moderno, cuyo titulo es; Recopilacion de cosas de Guipuzcoa, se conuence de falso. Porque el pueblo Segisama no se conoce en los Vardulos: y los pueblos dichos, y montaña de Hernio caen en los Vardulos, y en lo vltimo dellos, y mas retirado de la Cantabria rigorosa. Y no se hallando Segisama en los Vardulos, se halla en los Vacceos, y en ellos la quenta Polybio citado de Strabon, y tambien Ptolemeo llamandolo Segisama Iulia. Aunque Plinio la contò entre los Turmodigos, que Ptolemeo llama Murbogos, y son la comarca de la Ciudad de Burgos. Y debiò de ser la causa de la diferencia, el caer muy cerca de los confines de Vacceos, y Turmodigos, que partian terminos en el camino de Burgos a Leon. Y porque no aya equiuocacion con la semejança de los nombres, es de saber que por aquellas comarcas, y la de Bribiesca se contauan tres pueblos con nombres algo semejantes, Segisama Iulia, Segisamon, y Segisamunculo. Los dos primeros contò Plinio 46 entre los Turmodigos, atribuyendolos a la Chancilleria de Clunia. A Segisamunculo contò Ptolemeo entre los Autrigones. Y el Itinerario de Antonino en el camino desde Milan a Leon de España, lleuandole por Calahorra, y Varea, y Aritio, que sin duda es el Tritio cabe Nagera, y lo arguye la disposicion del camino, y las diez y ocho millas, que da de distancia desde Varea a Tritio, que corresponden a las cinco leguas cortas de oy, antes de tocar a Bribiesca. Y a Segisamon en este, y otros caminos quarenta y siete millas despues de Bribiesca, y nouenta y dos antes de Leon, que seràn como veinte y tres leguas Españolas. Ya se vè que nada desto puede tocar a los Vardulos, y que de aquella region del monte Hernio de Guipuzcoa dista el lugar mas cercano de los tres nombrados, que es Segisamunculo, casi tres dias de camino. Y el mismo argumento se haze de los demas lugares nombrados de los encuentros de los Cantabros. Porque ni Belgica, ò Vellica, ni Arracillo se contaron jamas en los Vardulos. Y el monte Vinnio, ò Vindio, como le llama Ptolemeo, en quanto podemos entender de sus grados, en grandissima distancia de Guipuzcoa cata. Y el Medulio, que expresamente dice Paulo Orosio estaba sobre el rio Miño, y que los que se acogieron a èl, eran de las interiores partes de Galicia, y que parece ser el monte de las Medulas, rico por los minerales de oro, de que lleua granos por alli el Sil, que le baña las faldas, es grandissimo desbarato quererle situar en Guipuzcoa, y confundirle con el Maduria. Y no auiendo nombre alguno de tantos, q̃ cayesse

46 *Plinius lib. 3. cap. 3.* Turmodigi quatuor, in quibus Segisamonenses Segisame Iulienses.

en la Guipuzcoa, querer estrecharlos todos a ella no es cosa que tenga proporcion.

Y de esto mismo se haze nueuo argumento. Porque el llegar Augusto a Segisama, y partir su exercito en tres partes, para abraçar aun mismo tiempo toda la Cantabria, dice mucha extension, y auerse derramado mucho la guerra. Beizama, y Regil estan a media legua de distancia entre si, y de Hernio a ninguna, porque estàn a su misma falda, y el monte Maduria a dos leguas de Regil, y de Beyzama menos. Como es creyble el estrecharse tanto guerra tan derramada? A demas de que para no ser Regil el Arracillo hace la porfia, y tesson del cerco, como de lugar considerable, y en Regil no ay sitio para èl, por ser vn barranco muy estrecho entre montañas sin terreno para poblacion mediana si quiera. Y antes de cercar a Arracillo fue el sucesso del monte Vinnio, y si este es Hernio, y Arracillo Regil, no pudo Augusto cercar al monte sin cercar al pueblo. Ni despues de cogido el mõte pudo sufrir tan porfiado cerco el pueblo, porque solo con dexar caer peñas, le podian arrasar en pocas horas. Fuera de que a Segisama pacificamente llegò Augusto, y se vè de todos los Autores dichos· y alli parece hizo plaça de Armas, y partiò el exercito para inuadir la Cantabria. Como puede conuenir esto a Beyzama a media legua de la que quieren sea Arracillo, y debajo de Hernio, que sojuzga de la misma suerte, y con el mismo riesgo a Beyzama, que a Regil?

Algunas destas razones tambien prueban no pudo ser lo que el Principe de Viana, y Beuter sintieron, que estos trances de armas huuiessen sido entre Amescua, y Eulate, y cerca de Peralta. Porque si bien creemos, que en Guipuzcoa, y montañas de Nauarra huuo algunos trances de armas en esta guerra, y que la llama de ella corriò todo el lado Septentrional de España desde Galicia al Pyreneo, y aun mas allà de èl, por la Aquitania, como veremos en el capitulo siguiente, los que con indiuiduacion quentan los Escritores en Belgica, Arracillo, Vinnio, y Medullio, muy legos destas regiones succedieron por las razones dichas. Lo que se puede presumir por congeturas es que Augusto acudiò a la frontera de los Vacceos, y Turmodigos, infestados de las correrias de los Cantabros, y que hiço plaça de armas en Segisama Ciudad de los Vacceos, segun Ptolemeo, y Polibio, y de los Turmodigos segun Plinio, y a quien debiò de poner sobrenombre de Iulia por memoria de su tio Iulio Cesar, a quien auia acompañado en España en la guerra contra los hijos de Pompeio: y veniale a quento por el sitio de frontera a los Cantabros, y la re-

Digitized by Google

region por ſer hazia la llanura del Reyno de Leon, y tierra de Campos, pingue, y rica de grano para el abaſto de tantas tropas como juntaba. Diuidiendo alli el exercito en tres partes para inuadir, parece camino muy natural para la la entrada las riberas de Piſuerga arriba. Hazia ellas, y no lexos de Aguilar de Campò reconocen Garibay, y Oihenarto à Iuliobriga, que Ptolemeo, y Plinio atribuyen à los Cantabros, y la poca diſtancia, que Plinio ſeñala de eſte pueblo à las fuentes de Ebro, conſuena. Y parece ſe edificò con ocaſion de eſta guerra, honrando tambien aqui Auguſto las memorias de ſu tio con el nombre de aquella Ciudad compueſto de *Iulio*, y *briga*, palabra, de que tantos pueblos Eſpañoles ſe componen. Y viendo que Ptolemeo no quenta entre los Cantabros à Arracillo, ſe podria imaginar, que en ſus ruynas fundò Auguſto à Iuliobriga, y ſe extinguio el nombre de Aracillo. El puerto de la Vitoria de los Iuliobrigenſes parece Santander, y conſuena la diſtancia de quarenta millas, que dà Plinio deſde èl à las fuentes de Ebro: y parece ſucederia alli la vitoria de Auguſto, quando echò gente en tierra la armada, que le vino de Aquitania, pues por toda aquella coſta ningun puerto auia tan capaz, ni tan acceſsible. Y quedariale el nombre de Vitoria del ſuceſſo, y de los Iuliobrigenſes por algun honor, ò derecho, que Auguſto daria à Iuliobriga, como à Ciudad fundada por èl. Antes de èl no parece lo pudo ſer: porque en tiempo de Iulio Ceſar no penetraron las armas Romanas aquellas regiones. Ni es de creer, que los miſmos Cantabros hicieron à Iulio eſta liſonja, pues ſiguieron como confederados el vando de Pompeyo. En el Señorio de Vizcaya ay algunas memorias, que hazia ſus tierras de Encartaciones, y comarcas de Arciniega huuo varios trances en eſta guerra. Y es mas creyble, porque aquellas tierras yà caian dentro de la rigoroſa Cantabria, y no pudieron ſucceder muy lexos.

§. V.

Del tiempo de los Godos no ſe puede con toda ſeguridad apurar ſi el nombre de Cantabria ſe eſtendiò à la Rioja. Porque ſi bien San Braulio 47 Obiſpo de Zaragoça en la vida de San Millan, que viuiò en Berceo lugar de la Rioja, habla de èl, como de quien viuia no lexos de los Cantabros, como quando habla de la milagroſa cura de los Senadores Nepotiano, y Proſeria, cuya enfermedad dice: *Que ninguno de los Cantabros pudo dexar de verla, ò oyrla.* Y quando habla de la reuelacion, que tuuo por la Quareſma de la deſtruycion de Cantabria, y como embiò à pedir al Senado de los

47 *S. Braulio in vita S. Æmiliani.*

Eo quod nemo ſit Cantabrorum, qui hoc non aut videre, aut audire potuerit.

R Can-

Digitized by Google

Cantabros, audiencia para el dia de Pascua, y les predicò, y predijo la ruyna, que sucediò por el Rey Leouigildo, no se aclara con certeza a que distancia del Monasterio del Santo era todo esso, ni hazia que parte: ni si por la palabra Cantabria, cuya ruyna predijo, se aya de entender Ciudad, como entendiò Sandoual situada en el cerco de Cantabria cabe Logroño, ò Prouincia, que de Berçeo no podia caer muy lexos, aun sin auerse mudado las cosas, aquella region de los Cantabros Coniscos, que en tiempo de los Romanos tocaba à los Berones de la Rioja. Ni el detenerse el Rey Bamba haciendo en la Cantabria aprestos de guerra, para inuadir à los Vascones, que diximos en el cap. 3. del Arçobispo de Toledo Iuliano, arguye fuesse en la Rioja la detencion, como quiere Oihenarto: mayormente constando del Biclarense, que Amaya en la tierra llana de Leon se reputaba por Cantabria, y pueblo principal de ella en tiempo de Leouigildo, que la ocupò.

Lo que podemos con toda certeza assegurar es, que en tiempo de los antiguos Reyes de Pamplona, ò Nauarra se llamaba la Rioja con el nombre de Cantabria. Veremos despues, que el Rey Don Sancho abuelo del mayor en instrumento de la Redonda de Logroño del año de Christo 983. se intitula reynar en Pamplona, y Cantabria. Y lo que sobre el titulo de Cantabria dicen de èl el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Tuy. En tiempo de su nieto el Rey Don Sancho el Mayor era tenencia Cantabria, y firma 48 como Gouernador de ella Don Fortuño Olloiz el priuilegio, en que el Rey Don Sancho confirma sus possessiones, y tierras de Diocesis à la Iglesia de Pamplona en la Era segũ Sandoual 1045. y en el reynado de su hijo Don Garcia de Nagera se echa de ver comprehendia mucha parte de la Rioja el gouierno, ò tenencia llamada Cantabriense. Porque en la carta de arrhas, que el Rey dio à su muger la Reyna Doña Stephania en la Era 1078. entre las demas tierras, que la señala, son las que tenia en honor este mismo Cauallero, que todavia viuia, y fue el que hizo tambien de parte de Nauarra el amojonamiento con el Condado de Castilla en la Era 1054. la memoria de las arrhas, dice: 49 *El Senior Fortun Oxoiz con la tierra que tiene, contiene a saber Bechera* (es Viguera) *con entrambos Cameros, y Valle de Arnedo con todas las Villas de la Cantabriense, &c.* Sandoual leyò *cum ambabus varribus*. Pero nuestra leccion està en la carta de arrhas original: Y ya se ve, que fuera de las tierras que nombra, comprehendia otras tambien con el nombre de Cantabriense. Parece que este nombre le tomaron de alguna tenencia insigne, a que pertenecian llamada

48 *Archiuo de la Iglesia Cathedral de Pamplona: y en el Cartulario Magno de la Camara de Comptos fol. 178.*

Seniot Fortuño Olloiz Dominus Cantabriæ.

49 *Archiuo de S. Maria de Nagera.*

Senior Fortuni Oxoiz cum ipsa terra, quam tenet, id est Bechera, cum ambabus Cambaribus, & Valde Arneto, cum omnibus Villis Cantabriensis.

mada Cantabria, con honor de la qual sola se intitula en otras cartas Reales este Cauallero. Y en tanta cercania, como la del nombrado cerro de Cantabria cabe Logroño, no podemos dudar se deriuò el nombre de poblacion insigne en èl, de la qual ay muchos rastros en el cerro, y los hemos reconocido muchas vezes. Y los del Castillo en especial son patentissimos, con los cimientos de las murallas toda via leuantados de la tierra, y las lineas torcidas de las torres sobresalientes à trechos, y los fossos tirados. Todo lo qual se reconoce à la punta mas Occidental del cerro, y que mas de cerca mira à la Ciudad de Logroño, y Iglesia de Munilla, y porque no quede duda alguna del caso, en el Archiuo de la Cathedral de Calahorra se conserua vn instrumento original del Rey Don Alonso el Batallador con el signo mismo, que acostumbraba, en que concede à vn Cauallero por nombre Frango Aznarez de Medina, q̃ tenia en honor à Filera, Santa Eulalia, Peña, y Taraçona, por sus muchos seruicios, para èl, y sus descendientes, la torre de 50 Almudebar con todos sus terminos en Calahorra, y remata: *Fecha la carta, y corroborada en la Era* 1170. Y despues de vna palabra breue, que ya no se diuisa por estar gastado el pergamino, prosigue: *En el mes de Marzo, en aquella poblacion de Cantabria.* Dice reynaba en Aragon, Pamplona, en Cerezo, en Sant Esteuan, en Arun, (assi esta) en Sobrarbe, y Ribagorza. Y por seguir la caza hasta matarla, y porque no quede en duda a donde entendia el Rey esta poblacion de Cantabria, en el Archiuo de la Villa 51 de Sanguessa, que le reconoce por fundador, entre algunos instrumentos originales suyos se conserua vn quaderno de papel muy viejo, y maltratado, y de mala letra, que es traslado de siete escrituras casi todas del Rey Don Alonso, y son en Romance muy antiguo, y en vna, que es à los *pobladores francos del Burgo viejo de Sanguessa para que mejor poblassen en aquel campo plano de iusso aquel Castillo*, remata: *Fecha carta de donacion Era* 1160. *en el mes de Abril, en las Octauas de la Resurreccion de nuestro Señor dia Viernes por nombre, en aquella poblacion de sobre Logroño, que se clama Cantabria.* Y en el mismo Archiuo se halla à parte este mismo priuilegio en Latin inserto por vidimus mandado dar por Sancho de Oillasto Alcalde de Sanguessa, año de Christo 1389. y contiene las mismas palabras de la data: *En aquella poblacion de sobre Logroño, que dicen Cantabria*: con sola la diferencia del mal Latin de aquellos tiempos, que puso *sub* donde auia de poner *super*, dice reynaba en Aragon, en Pamplona, en Alaua, en Baztan, en Ri-

50 *Archiuo de la Iglesia de Calahorra, Cajon del num. 22. escritura 34.*
Facta carta, & corroborata Era M.C.L.X.X. ::: I ::: in mense Marci, in illa populatione de Cantabria.

51 *Archiuo de Sanguessa.*

In illa populatione de sub Logronio, quam dicunt Cantabria.

Ribagorza, y Pallares. Y entre los confirmadores es vno: *El Señior Garcia Remirez en Monçon, en Logroñio.* Y es el Infante de Nauarra despoſſeydo, que presto recobrò el Reyno.

Parece era entonces poblacion de importancia, pues la frequẽtaba el Rey. Y ſolo puede quedar de duda quando ſe fundò, y començò a poblar. Si en tiempo de los Godos, y como baluarte contra ellos por los Vaſcones, y dandola el nombre de Cantabria por auerſe eſtendido por la Rioja los Cantabros Coniſcos, que la tocaban, ò algunos de los que Auguſto baxò a lo llano, y que hacia aqui ſe ayan de ladear las memorias pueſtas de San Millan, aunque no parece entrò tanto por eſta parte Leouigildo en los Vaſcones; ò ſi los primitiuos Reyes de Nauarra la fundaron para baluarte contra los Moros de la Rioja, quando començoron a ganarla de ellos, ò ſi la repoblaron, y augmentaron para eſſo hallandola diruida del tiemtiempo de los Godos, no nos atreuemos a difinirlo. Lo que no puede paſſarſe ſin refutacion es que en eſte cerro en tiempo de Auguſto eſtaba fundada vna gran Ciudad con nombre de Cantabria, que daba nombre a toda la Prouincia de los Cantabros, como Metropoli, y cabeça de ellos, y que la cercò Auguſto, y las cartas que ſobre rendirſe corren en algunos autores por de Auguſto a ellos, y dellos a Auguſto, y que de ſus ruinas lleuadas por Ebro fundò a Zaragoça. Floro, Dion, y Oroſio, que eſcriuieron ſucceſſos mucho menores oluidaron con vniforme ſilencio la cabeça, y lo principal de tan ruydoſa empreſſa? Y ningun Geographo de los de aquel tiempo encontrò con Ciudad tan principal? Y todos conſpiraron a poner a los Cantabros tan diſtantes de ſu cabeça, y con interpoſicion de otras naciones? A alguno podrà ſer ocaſion para confirmarſe en el yerro el dicho de San Iſidoro [15] que dice: *Los Cantabros naciõ de Eſpaña llamados aſsi del nombre de vna Ciudad, y del rio Ibero, ſobre quien eſtan ſituados.* Pero yà ſe vè no dice que del nombre ſolo de la Ciudad ſe llamaron Cantabros, ſino del nombre della, y del rio juntos. Y de eſta Ciudad que por la quenta auia de llamarſe *Canta*, ò *Cantia* no hallamos memoria alguna, ni S. Iſidoro dice hazia que parte eſtuuieſſe ſituada.

15 *S. Iſidorus lib. Etymol. cap.* Cantabri gens Hiſpaniæ a vocabulo Vrbis, & Iberi amnis, cui inſidunt, appellati.

(S.)

CA-

CAPITVLO SEPTIMO.

DEL ESTADO, Y SUCCESSOS DE LOS Vascones, mientras dominaron los Cartagineses, y Romanos en España.

§. I.



E los tiempos anteriores a la entrada de los Cartagineses, y Romanos en España son muy pocos los successos, que de ella se saben con seguridad digna de escritura, y no muchos los que despues della. Porque de dos naciones, que aplicaron los ingenios a la historia, Griegos, y Romanos, a los Griegos caia muy lexos, y à poca comodidad del comercio España, y los Romanos como tuuieron muchas cosas, que escriuir proprias, solo cuydaron de las agenas en quanto hacian a las suyas. Las memorias que saltando siglos, y siguiendo los mouimientos mayores de la Republica, podemos aueriguar de los Vascones, son las siguientes.

En los tiempos de la segunda guerra Punica, parece siguieron el vando Cartagines, y acõpañaron a Annibal en la gran jornada de Italia. 1 Silio Italico, si yà no es exornacion poetica, varias veces quenta a los Vascones en el exercito de Annibal, yà en el lib. 2. haciendo como reseña de las gentes Españolas, que le seguian, yà en el 5. en la batalla de Trasimeno con el Consul Flaminio, ya en el 9. hablando de la de Cannas, y en el 10. en el trance de la muerte del Consul Paulo. Y siempre es nombrandolos juntos con los Cantabros, como naciones muy vnidas por la semejança, y costumbres. Y siempre es celebrando en los Vascones el entrar en las batallas descubiertas las cabeças, y sin celadas. Tambien se colige lo mismo de lo que refiere 2 Plinio, que Annibal en esta guerra se aprouechò mucho de vn poço en la España Citerior cerca de los confines de Aquitania por nombre Bebelo tan feraz de oro que sacaba cada dia 300. libras dèl. Y de este poço oy dia se ven rastros en el Valle de Bastàn, en vno cerrado con grandes peñascos, que se dice se echaron por euitar heridas, y muertes con los Franceses fronteriços por alli, y serà la primera vez, que estimaron los hombres menos el oro, que la sangre. Oy dia se sacan entre arenas algunos pocos granos de oro por resquicios, que à abierto la codicia. La cercania con la Aquitania ayuda à creerse el, de que celebra Plinio se aprouechò Annibal.

1 *Silius Italicus lib. 2.* Nec Cerretani quondam Tyrinthia castra, aut Vasco insuetus galeæ ferre arma morati.
Lib. 5. Cantaber, & galeę contem pto tegmine Vasco.
Lib. 9. Cantaber ante alios, nec tectus tempora Vasco.
Lib. 10. Ac iuuenem, quẽ Vascoleuis, quem spicula densus Cãtaber vrgebat.

2 *Plinius lib. 33. cap. 6.* Mirum adhuc per Hispanias ab Annibale incohatos puteos durare, sua ab inuentoribus nomina habentes. Ex queis Bebelo appellatur hodieque, qui CCC. pondo Annibali subministrauit in dies, ad mille quingentos iam passus cauato monte, per quod spacium Aquitani stantes diebus, noctibus-

quo egerunt aquas incertarum mensura, amnemque faciunt.

Si esta confederació se desvaneciò tan apriessa, como sospecha Oihenarto, 3 con la llegada de Gneo Scipion a la costa de Cataluña, y puerto de Ampurias con la armada, y exercito Romano, no es possible apurarlo. El testimonio de Tito Liuio, en que estriua, solo prueba, que Gneo Scipion grangeò por amigos al pueblo Romano a los Lacetanos, hasta el Ebro, y otros pueblos mas interiores, y retirados de la costa del Mediterraneo, y no parece huuiera omitido cosa tan memorable como auer grangeado amigos, y confederados hasta la costa del Oceano. Y los Lacetanos no estaban, como dice, los mas proximos a los Vascones, pues se interponia entre ellos la region toda de los Ilergetes, y por parte tambien la de los Ausetanos, como se vè en Ptolemeo. Y lo mas que se colige de lo que adelante refiere Liuio es, que Scipion grangeò tambien algunos pueblos de los Ilergetes. Pero echase de ver no fueron muchos, ni con mucha seguridad, pues no se fiò dellos Scipion menos que dandole rehenes: y aun assi apenas boluiò la cabeça Scipion subiendo de Tarragona a Ampurias, quando se los ganò Asdrubal, y con su ayuda talò los campos de los amigos Romanos. En la declinacion de Annibal en Italia, y de los demas Cartagineses en España, es mas creyble se adhirieron al pueblo Romano. Si pertenecian a los Vascones los Suessetanos, que marchando alistados en numero de siete mil y quinientos, a estipendio de la Republica Cartaginesa, y asaltados en el camino de Publio Scipion padre del Africano, y del exercito Romano, sustentaron el peso de la batalla, hasta que llegando Masinissa con la Caualleria Berberisca, y el resto del exercito Cartagines, fueron rotos los Romanos, y muerto Publio Scipion, yà diximos en el cap. 2. no se puede assegurar, por la obscuridad, con que habla Tito Liuio, y por no hallarse la situacion de estos pueblos, que deuian de incluirse, y contarse en otros mayores, en Ptolemeo, ni otro Geographo, aunque Florian de Ocampo los interpretò por los de Sanguessa, y sus comarcas. Y fuera del nombre de Sanguessa, a vna legua grande della, se halla tambien la Villa de Sos, que todos son nombres semejantes.

En las guerras de Scipion Africano con Indibil, y Mandonio, no entraron los Vascones. Con los Lacetanos, y Ilergetes, cuyos regulos eran, sucedieron, como se viò en el cap. 2. y de Africano ningunas entradas suenan en las montañas, y costas del Oceano Septentrional. En la del Pretor de la España Citerior Tiberio Sempronio Gracco contra los Celtiberos, parece corrierõ en amistad con el pueblo Romano, como alli mismo se dixo, y essa parece fue la ocasion de

de augmentarse la antigua Illurce, pueblo de los Vascones, y de mudar nombre en el de Graccurris. En las guerras ciuiles de Mario, y Sylla siguieron el vando de Mario, y al valeroso, y prudente Capitan Sertorio, que le mantuuo en España, y la enseñò lo que pudiera auer fiado de si, y conseguido a auer sabido estimar sus fuerças, y logradolas, vniendo conato, y designios. Despues de su muerte persistieron los Vascones en la fee, y amor, que le tuuieron: y sin desmayar en el quebranto vniuersal de España, que desfallecio con la falta de tan excelente Capitan, sustentaron con gran tesson a honra de sus cenizas el cerco de Calahorra, como tambien la Ciudad de Osma. 4 Y fuera deste cerco, el Epitome de Liuio pone otro anterior, en que Metello, y Pompeyo juntando todas sus fuerças cercaron a Sertorio en Calahorra, y que el haciendo frequentes, y poderosas salidas, les hizo grandes daños: y despues se vè como los obligò a leuantar el cerco, aunque por la concision del Epitome no se entiende, si fue otro diferente cerco, ò sin del primero, sino que los esparcio, y obligò a irse, a Metello a Andalucia, y a Pompeyo a Francia, sin duda a rehacerse de fuerças. Tambien Appiano hizo mencion de este cerco. Ni es creyble lo que Oihenarto pensò, que sola la Ciudad de Calahorra con consejo priuado, y sin que entrassen en èl los demas pueblos Vascones, acometiò esta empressa, de que no parece siente bien. Ni en ella hallamos que reprehender, ni fundamento para imaginar fue empeño particular de sola Calahorra, aunque fue la que mas padecio en mantenerle. Y lo arguye con euidencia el que poco despues los Aquitanos inuadidos de Publio Crasso, Legado de Iulio Cesar, llamaron en su ayuda leuas grandes de Soldados de las Ciudades finitimas a ellos de la España Citerior, y pusieron por Cabos de su exercito los Capitanes, que auian militado con Quinto Sertorio muchos años, y tenian grande opinion de ciencia Militar, como escriue 5 Cesar, y vimos en el cap. anterior, y en el segundo. De Calahorra sola, que Cabos Soldados de Sertorio pudieron quedar libres para ir tan presto a militar contra las vanderas Romanas en Aquitania, si tan poco antes la cogiò Afranio Legado de Metello, y la abrasò, como vimos de 6 Paulo Orosio? O que Ciudades de España Citerior finitimas a Aquitania pudieron ser aquellas, a que embiaron los Aquitanos las embajadas, y de a donde llamaron tantas leuas, sino se entienden, en mucha parte por lo menos, por ellas las de los Vascones. Ya se dixo tambien en el cap. 2. que en esta ocasion no parece passaron las armas Romanas el Ebro por esta parte de los Vascones. La priessa que Pompeyo

4 *Epitome Liuij lib. 92.* Obsessus deinde Calagurij Sertorius assiduis eruptionibus nõ lcui ora damna obsidentibus intulit.

Epitome Liui lib. 93. Et ab obsidione Calaguris oppidi depulsos coegit diuersas regiones petere, Metellum vlteriorẽ Hispaniam, Pompeium Galliam.

5 *Cesar lib. 3. de Bello Gallico.*

6 *Paulus Orosius lib. 5. cap 23.*

peyo

peyo lleuaba marchando à Roma con el exercito al triumpho, de que hablan San 7 Geronimo, y Plutarco, 8 obligaria a Metello, ò Afranio su Legado à no emprender de proposito la guerra, penetrando a dentro en los Vascones, dexandolos escarmentados con la ruyna de Calahorra.

7 *S. Hieronymus lib. contra Vigilantium.*
8 *Plutarchus in Pompeio.*

En las guerras ciuiles de Cesar, y Pōpeyo siguieron la faccion de este con las demas gentes Septentrionales, que tocaban al Oceano, como se vè de Cesar, que hablando de los socorros de Españoles, con que engrossaron su exercito los Legados de Pompeyo, que tenian por èl a España, habla assi: 9 *Dispuestas estas cosas Petreyo, pidio Caualleria, y socorros a toda la Lusitania: Afranio a los Celtiberos, Cantabros, y a todos los barbaros, que pertenecen al Oceano.* Y yà se vè, que teniendose la causa de Pompeyo por del Senado, y teniendo Pompeyo años auia yà ocupada a España con siete legiones, y tres Legados, y auiendola procurado obligar con beneficios todo aquel tiempo desde que se acabò la guerra de Sertorio, era lo mas natural seguir la causa de Pompeyo. Y la rota reciente de Publio Crasso Legado de Cesar en la Aquitania, tendria enconados a los Vascones contra las cosas de Cesar, y inclinados a la faccion de Pompeyo. En la que sus hijos renouaron despues de la rota, y muerte de su padre, no parece hizieron mouimiento Vascones, ni Cantabros, ni gente alguna del lado Septentrional de España. Y en quanto se puede colegir de los Commentarios de Aulo Hirtio, ninguna nacion de las de España Citerior, ò Tarraconesa interuino en aquella guerra, y todos los trances della fueron en la Bethica.

9 *Cesar lib. 1. de Bello Ciuili.* His rebus constitutis, equites auxiliaque ci Lusitaniæ a Petreio, Celtiberis, Cantabris, barbarisq; omnibus, qui ad Oceanum pertinent, ab Afranio imperantur.

§. II.

En la que Augusto Cesar hizo a los Cantabros, parece interuinieron tambien otras muchas gentes de las costas Septentrionales, y en quanto se puede barruntar, aquella llama corriò desde el mar de Galicia, hasta el Pyreneo, y passandole emboluiò tambien muchas gentes de la Aquitania. De Galicia yà se viò por el testimonio de Orosio, la retirada al monte Medullio, que se leuantaba sobre el Miño, y cerco por los Romanos. Y tambien los trances de armas de sus confinantes los Asturianos con Publio Carisio Legado del Cesar, y los de los Cantabros sus finitimos. Con el nombre de Cantabros se deuieron de comprehender, por la semejança grande de costumbres, y leyes, las demas gentes, que corrian hasta el Pyreneo, al modo, que diximos hablò Iulio Cesar, y Iuuenal, en especial en tiempo de Augusto, en que aun no estaban entradas, ni bien conocidas

cidas

cidas aquellas montañas. Y que esto sea forçoso lo arguye el ver, que los Vascones, y finitimos a la Aquitania, antes de Augusto no se hallan sojuzgados por el pueblo Romano. Porque si en algun tiempo huuo de ser, fue al fin de la guerra de Sertorio, y con ocasion del cerco de Calahorra. Y que entonces no fue, veese con claridad, de que tampoco tiempo despues estos mismos Vascones, y finitimos à la Aquitania en tan gran numero, y con tantos Cabos passaron a socorrer à los Aquitanos inuadidos de Crasso, Legado de Iulio Cesar, como de el mismo està visto: cosa increyble la costumbre Romana, si estaban sojuzgados los Vascones, dexar de lleuarse à Roma al triumpho tantos Capitanes, que auian militado muchos años con Quinto Sertorio, y tenian tanta opinion de ciencia militar, como pondera Cesar. 10 Y era manifiestisimo riesgo auerselos dexado en casa. Ni se hallarà que Afranio, que quedò con el gouierno de la España Citerior, mouiesse guerra à los Vascones finitimos à la Aquitania, por auer passado à Francia a militar contra las vanderas Romanas, contentandose, como de nacion no conquistada, con que no hiziesse mouimiento en las tierras de su gouierno. Y ayuda a esto mismo el ver, que la llama de esta guerra passò el Pyreneo, y entrò en la Aquitania. 11 Suetonio conocidamente atribuye a Augusto la Aquitania sojuzgada, diciendo: *Domò parte por su conducta, parte por la de sus Capitanes la Cantabria, la Aquitania, la Pannonia, la Dalmacia con todo el Illirico, &c.* con la rota de Publio Crasso no quedò allanada toda la Aquitania. Antes el mismo Cesar 12 expressamente dice, que algunas naciones de ella, y las vltimas, que serian sin duda las mas arrimadas al Pyreneo, confiadas en el tiempo por entrar el hybierno, no se le rindieron, ni embiaron rehenes como las otras. Y aunque el Cesar despues a lo vltimo de su gouierno, auiendo sojuzgado todo lo demas de las Gallias, 13 resoluio ir en persona con dos legiones contra la Aquitania, por no auer campeado en ella el mismo, ni auerla sugetado, sino en parte, por su Legado Crasso: y entonces todas las Ciudades se le rindieron, y embiaron rehenes: toda via como luego se turbò la Republica Romana, y Cesar huuo de sacar de las Gallias sus legiones, para la guerra ciuil con Pompeyo, y luego se siguieron las de Augusto su sobrino, la Aquitania como Prouincia poco trabajada de la guerra, y sojuzgada a la ligera, y no de proposito, parece tomaria las armas con ocasion de la guerra de Cantabria, y de los pueblos finitimos suyos por el Pyreneo. Y como en la guerra de Publio Crasso los Aquitanos em-

10 *Cæsar lib. 3. de bello Gallico.* Duces vero ii deliguntur, qui vna cum Q. Sertorio omnes annos fuerant, summamq. scientiam rei militaris habere existimabantur.

11 *Suetonius in Augusto cap. 21.* Domuit autem partim ductu, partim auspicijs suis, Cantabriam, Aquitaniam, Pannoniam, Dalmatiam cum Illirico omni &c.
Sext. Aurel. Victor in Epitome.

12 *Cæsar lib. 3. de bello Gallico.* Paucę vltimæ nationes anni tempore cōfisę, quod hyems suberat, id facere neglexerunt.

13 *Cæsar lib. 8. de bello Gallico.*

boluieron a sus confinantes Españoles pidiendoles socorros, tambien en la guerra de Cantabria se los deuieron de dar los Aquitanos, y mezclarse en aquella guerra, por lo menos aquellas naciones mas arrimadas al Pyreneo, que no se rindieron a Crasso, interuiniendo para esto, fuera del agradecimiento del socorro, y confederacion reciente, la semejança grande en costumbres lengua, y hasta en las facciones, y disposicion de cuerpos, que en el cap. 4. y 5. diximos yà de Strabon, [14] que llegò a decir: *Parecian mas Españoles, que Franceses.*

14 *Strabo lib. 4. initio.* Hispanis, quam Gallis sunt similiores.

Assi que la guerra de Cantabria parece comprehendiò tambien muchas de las gentes que corrian desde la rigorosa Cantabria, hasta el Pyreneo, y algunas por lo menos de la Aquitania, que le toca. Y de aqui pudo nacer la fama de que en tierras de Nauarra, y Guipuzcoa guerreò Augusto Cesar, aunque los nombres de los pueblos, y montes, que indiuiduan las historias Romanas, yà vimos no pertenecian a estas regiones. Pero en guerra de cinco años, y con exercito diuidido en tres, muchos, y diuersos trances de armas interuendrian, y todo cabe dentro de la verdad. Y como entre las Prouincias, que Suetonio quenta sojuzgadas por Augusto, no se expressan las Asturias, sino que las emboluiò en el nombre de Cantabria, por auer sido vna misma la ocasion de la conquista, assi tambien con el nombre de Cantabria se emboluieron las demas naciones confinantes hasta el Pyreneo, por la misma razon. Por estas montañas à quedado cierto eco de que Augusto Cesar no acabò de sugetar del todo a los Cantabros: y algunos Escritores de menos nombre parece an ceuado demasiado este rumor. Y aunque las estrañezas, que quentan, como el auerse reducido la guerra a desafio de trecientos Cantabros con otros tantos Romanos, y auer peleado en Roma delante del Senado, y otras del mismo jaez, son manifiestamente apocryphas, y solo inuentadas para grangear aplauso popular: toda via Strabon, [15] que viuia entonces, da algun fundamento para creer, que algunos de aquellos pueblos no estaban del todo allanados, y habla assi: *Pero yà, como queda dicho, todas las guerras se an acabado. Porque a los Cantabros, que agora mas singularmente roban, y saltean, y a sus vezinos, Augusto Cesar los sugeto, y los que antes talaban a los amigos de los Romanos, agora lleuan armas por los Romanos, como los Coniacos, y los que habitan a las fuentes de Ebro, exceptuando a los Tuisos. Y Tiberio, que succediò a Augusto, auiendo puesto en aquellas tierras tres cohortes, que Augusto auia destinado, a reducido no solo a viuir en paz, sino tambien* *a po-*

15 *Strabo lib. 3.* Verum iam, ut dixi, omnia bella sunt sublata. Nam Cantabros, qui maxime hodie latrocinia exercent, ijsq. vicinos, Cæsar Augustus subegit. Et qui ante Romanorum socios populabantur, nunc pro Romanis arma ferunt vt Coniaci, & qui ad fõtes Iberi amnis accolunt, Tuisis exceptis. Et qni Augusto succefsit Tiberius, impositis in ea loc a tribus cohortibus, quas Augustus destinauerat, nõ paccatos modo, sed & ciuiles quosdam eorũm redegit.

a policia ciuil a algunos de ellos. El exceptuar a los Tuisos de entre los que yà lleuaban armas por los Romanos dà mucho que pensar: y parece que la excepcion arguye no estaban del todo allanados entonces. 16 Casaubono confiessa no halla rastro de esto en toda la historia Romana, ni yo le descubro, ni el nombre de estos pueblos Tuisos en alguno de los Geographos antiguos. Porque ciertos Lusones, de quien Apiano hico mencion, que habitaban hazia el Ebro, el mismo Casaubono confiessa no hacen al caso. Pero no por esso me reducire como èl a alterar la leccion, que apoyan todas las ediciones, y codices antiguos: en especial inmutando del todo el sentido de la leccion sin alguna buena congetura, que a esso ayude, y solo por huir la dificultad, como quiera que la primera obligacion del Commentador es conseruar el texto, quando no le hace suspecto la variedad de codices. Ni la omision de otros Autores hace sospechosa la verdad del texto. En cada Autor ay algunas cosas singulares, en que no hablaron los otros, que lo demas fuera trasladar, ò quando mas vestir con diferentes jaeces vna misma narracion. Si el ñudo se aya de soltar entendiendo por Tuisos a los de la Ciudad de Iturissa, que Ptolemeo puso por primera en los Vascones, y el Itinerario de Antonino llama Turissa, y colocò, como vimos a 22. millas de Pamplona, subiendo el Pyreneo camino de Burdeos, y que aquella parte de montaña hazia los Valles de Baztan, Vertiz, Arana, las cinco Villas, y tierras comarcanas, que todas son de grande aspereza, se mantenian toda via en alguna libertad, mas que lo afirma lo propongo a quien tuuiere mas dicha en soltar el enigma. En el nombre por lo menos de *Tuisi* por *Turisi* muy poca diferencia ay, en especial respecto de Strabon, en cuyo tiempo aun no deuian de estar muy conocidas estas tierras del Pyreneo, y costa Septentrional que le toca, pues vimos que a los Vardulos llama Bardietes, y Bardialos, y a los Autrigones Allotrigas, ò Altrigonas. Y como quiera que sea, el texto mismo, que representa el cuydado, y designio de Augusto en embiar refuerço de tres cohortes, y el auerlo executado su successor Tiberio, los latrocinios, y saltos de los Cantabros, y el decir, que solos a algunos auia reducido Tiberio a forma ciuil, mucho indica, que aunque no auia fuerças para guerra abierta, no estaba toda via la tierra del todo sossegada, y todo ayuda a que se mantenga el texto, aunque no se entienda del todo.

16 *Casaubonus in Commẽt. & castigat. ad cum locum.*

Arnaldo 17 Oihenarto entendiò, que los Cantabros mucho tiempo antes de Augusto auian sido conquistados por los Romanos

17 *Oihenartus lib.1.cap.6.*

nos, mouido del Epitome de Liuio, que se atribuye a Floro, el qual habla assi: [18] *Lucio Lucullo Consul, como Claudio Marcello, a quien succediò, huuiesse pacificado todos los pueblos de la Celtiberia, sugeto a los Vacceos, Cantabros, y otras naciones no conocidas antes de la España.* Y tambien se mouio del lugar de [19] Cesar poco a dicho, en que Afranio demandò, vsando de la palabra *imperar*, Caualleria, y socorros a los Cantabros, y demas gentes de la costa Septentrional. Pero admiro, que corriesse Oihenarto tan sin tropiezo por la leccion del Epitome, que si quiera no le causasse duda en contrario toda la historia Romana, que vniformemente atribuye a Augusto la gloria de auer conquistado el primero la Cantabria. Lucio [20] Floro expressamente dice viuian los Cantabros, y Asturianos: *libres de sugecion, y que no contentos con defender su libertad intentaban dominar a los finitimos.* En el mismo sentido habla Paulo [21] Orosio. En el mismo Dion, aunque vsando de la palabra *rebelar*, como tambien Floro. Pero esta palabra en rigor Latino, solo significa boluer a guerrear. Y es natural la interpretacion de Ambrosio de Morales; no estar a los pactos de la confederacion. Y de Sexto Rufo Festo claramente se ve, que aunque con ocasion de la guerra de Sertorio, se ganò casi toda España, quedò algo por conquistar, y el fin de la conquista le atribuye a Augusto, sugetando a los Cantabros, y Asturianos. [24] Horatio Flacco testigo abonado, y de aquel mismo tiempo quantas vezes festeja a Augusto en sus versos la gloria de la conquista de Cantabria. *El Cantabro no enseñado a llebar nuestro yugo*, dize vna vez. *El Cantabro no domable antes: el Medo, el Indio, y el fugitiuo Scyta te admiran*: y en otra ocasion: *el Cantabro domado con cadena tardia.* En tanta, y tan publica celebridad, y al mismo tiempo que sucedian las cosas pudo ser otra cosa? O quando la lisonja culta mintiò toda la sustancia del echo, solo para echarse a perder? La autoridad de Floro, en que se estriua, es la que mas descubre el engaño. El Epitome de Liuio no es constantemente de Floro, ni el estilo lo parece. La obra de los quatro libros de la historia Romana, que constantemente es suya, no atribuye a Lucullo la conquista de los *Vacceos, y Cantabros*, como habla el Epitome, sino de los *Vacceos*, y *Turdulos*, contando entre los Capitanes, que conquistaron a España, [25] *Lucullo los Turdulos, y Vaceos* por yerro de algun escriuiente se metieron en el Epitome de Liuio los Cantabros por Turdulos. Ni el demandar Afranio Caualleria, y socorros, a los Cantabros, y gentes de la costa Septentrional en la guerra contra Cesar, ni la palabra

18 *Epitome Liuij lib. 48.* Lucius Lucullus Consul, cum Claudius Marcellus cui successeret, paccasse omnes Celtiberiæ populos videretur, Vaccæos, Cãtabros, & alias incognitas adhuc nationes in Hispania subegit.

19 *Cæsar lib. 1. de bello ciuili.* His rebus constitutis equites auxiliaque toti Lusitaniæ a Petreio, Celtiberis, Cantabris, barbarisq. omnibus, qui ad Oceanum pertinent, ab Afranio imperantur.

20 *Florus lib. 4. cap. 12.* Cantabri, & Astures immunes Imperij agitabãt. Qui non contenti libertatem suam defendere proximis etiam imperitare tentabant.

21 *Orosius lib. 6. cap. 21.*

22 *Ambros. de Morales lib. 8. cap. 53.*

23 *Sextus Rufus Festus in Brebiario.*

24 *Horatius lib.*

Cantaber in doctus nostra ferre iuga *lib. 4. Od. 14.*
Te Cantaber non ante domabilis. Medusque, & Indus te: profugus Scythes miratur.
Cãtaber sera domitus catena.

25 *Florus lib. 2. cap. 17.* Lucullus Turdulos, atque Vaccæos.

labra *imperantur* de que vſa Ceſar, arguye ſugecion,ſino liga, y pactos de confederacion, ſegun la qual ſe demandaban, y eſtan las hiſtorias llenas de exemplos de eſſa palabra, ſin la fuerça, que Oihenarto la quiere dar. Y ademas huuo aqui particular razon. Porque como Ceſar emboluiò en vna clauſula los ſocorros, que Petreyo demandò a los Luſitanos, y Afranio a los Celtiberos, Cantabros, y demas pueblos, y los Luſitanos, y Celtiberos eſtaban ſugetos, jugò de la miſma palabra con los demas por la conciſion familiar en ſu eſtilo.

§. III.

Al leuantar Eſpaña por Emperador a Galba, quando ſe deſcubrieron aquellos ſecretos, que podia hacerſe Emperador fuera de Roma, por eleccion, y fuera de la ſangre de los Ceſares, los Vaſcones ſiguieron con ſingular aficion a Galba, y debieron de tener mucha parte en acabar de determinar la irreſolucion de Galba, à quien, ni el exemplo de Iulio Vindice, que ſe leuantò con las Gallias, ni ſus cartas poniendole fuego, y auiſandole tenia juramentadas a ſu nombre las Gallias, ni la infamia publica, y maldades de Neron, que ſobre todo hacian menos arrieſgado el empeño, acababan de hacer entrar en la carrera de èl. Para refuerço de ſus armas, como en tierras de muy amigos, hiço gente Galba en los Vaſcones, y aliſtò algunas cohortes de ellos. Y fueron las que en la grauiſsima guerra, que los Capitanes de Vitelio tubieron contra los Alemanes, y Ciuil ſu Capitan, dieron a Vocula, y a los Romanos yà desbaratados vna memorable victoria. Habla aſsi del caſo Cornelio [26] Tacito: *Ciuil reteniendo parte de las tropas, todas las Cohortes Veteranas, y los mas promptos de los Alemanes embiò contra Vocula, y ſu exercito a cargo de Iulio Maximo, y Claudio Victor ſu ſobrino, hijo de ſu hermana. En la marcha ſe lleuan de calles los alojamientos del Regimiento de Caballeria, que eſtaba en Aſciburgo: y dieron tan de improuiſo ſobre las Reales, que ni Vocula tubo tiempo para hablar, ni exortar à ſus ſoldados, ni para enſanchar las haces. Eſto ſolo pudo proueer en el tropel, que ſe reforçaſe el cuerpo de batalla de los ſoldados aliſtados en vanderas: las tropas auxiliares ſe derramaron por los cuernos. Arremetiò la Caballeria Romana; pero recebida de las ordenanças bien diſpueſtas del enemigo, boluiò las grupas recogiendoſe a los ſuyos. Deſde aquel punto mas fuè matanza, que batalla. Y las Cohortes de los Neruios, ò por miedo, ò por traicion, deſabrigaron los coſtados de los nueſtros: con que llegò el trance a las legio-*

nes

26 *Tacitus lib. 4. Hiſt. antè medium.*
Ciuilis parte copiarum retenta Veteranas cohortes, & quod e Germanis maximè promptum aduerſus Voculam exercitumque eius mittit, Iulio Maximo, & Claudio Victore ſororis ſuæ filio ducibus. Rapiunt in tranſitu Hybernaalæ Aſciburgi poſita: adeoque improuiſi caſtra involavere, vt non alloqui, non pandere aciem Vocula potuerit. Id ſolum, vt in tumultu, monuit, ſubſignano milite media firmare: auxilia paſsim circumfuſſa ſunt. Eques prorupit, exceptusque cōpoſitis hoſtium ordinibus, terga in ſuos vertit. Cædes inde, non prælium, & Neruiorum cohortes, metu, ſeu perfidia, latera noſtrorū nudavere. Sic ad legio-

nes, las quales auiendo perdido las Vanderas ya se iban destroçando dentro de las trincheras, quando repentinamente con vn nueuo socorro se trocò la fortuna. Las Cohortes de los Vascones alistadas por Galba, y llamadas entonces, marchando yà cerca de los Reales, y oyendo la voceria de los que peleaban, acometen al enemigo por la retaguardia, esparciendo por el exercito espanto mayor que el numero, imaginando vnos que de Nouesio, y otros que de Moguncia auian llegado todas las fuerças Romanas. Este engaño añadiò animo a los Romanos, y confiando en las fuerças agenas recobraron las suyas. Los mas esforçados de la infanteria de los Batauos, son destroçados, la caballeria escapò con las vanderas, y cautiuos que auian ganado en el primer encuentro. De los muertos aquel dia a los nuestros tocò el mayor numero, aunque de la parte mas flaca, de los Alemanes pereciò la fuerça, y neruio principal. Yà se ve la mucha estimacion, que hacia el pueblo Romano del valor, y fidelidad de los Vascones, pues lleuaba a su sueldo cohortes dellos a Prouincias tan distantes de España, y a Alemania hydra de guerras, en q̃ de vnas cortadas renacian otras. Pero biẽ se la merecian, y bien llenaban su expectacion los que en lances tan desesperados emprendian, y conseguian echos semejantes. Tambiẽ es argumento de la aficion grande de Galba a los Vascones, fuera del alistar cohortes de ellos, el auer lleuado, como dice Eusebio de Calahorra a Roma al esclarecido Orador Marco Fabio Quintiliano, Hallanse de el en Nauarra algunas monedas, y vna ay en nuestro poder de plata hallada en en el Valle de Araquil, donde como vimos era la antigua *Aroceli*, con su efigie Laureada, y entorno de ella *Sergio Galba Emperador Cesar Augusto Padre de la Patria*. Y a la buelta vn hombre armado, arrimado a vna hasta, y vn ramo en la mano, y el reuerso: *Roma vencedora*. La constancia con que los Vascones siguieron la causa del Imperio Romano aun en su declinacion, y el teson con que conquistado el resto de España por las naciones Septentrionales, guerrearon con los Godos en su ayuda, dirà el Capitulo siguiente, aunque se anticipe algo por continuar la narracion de successos semejantes.

nes perventum, quę amissis signis intra vallum sternebantur: cum repente, novo axilio, fortuna pugnæ mutatur. Vasconum lectæ a Galba cohortes, ac tum accitæ, dum castris propinquant, audito præliantium clamore, intentos hostes atergo inuadunt, latioremque, quam pro numero terrorem faciunt alijs a Nouesio, alijs a Moguntiaco vniversas copias advenisse credẽtibus. Is error Romanis addit animos, & dum alienis viribus confidunt, suas recepere. Fortissimus quisq; è Batavis, quantum peditum erat, funduntur: eques evasit, cum signis, captivisque, quos prima acie corripuerât. Cęsorum eo die, in partibus nostris, maior numerus, & imbellior, è Germanis ipsa robora.

Eusebius in Chron. Marcus Fabius Quintilianus Romã a Galba perducitur.

Set. Galba imp. Cęs. Aug. PP.

Roma Victrix.

CAPITVLO OCTAVO.

SUCCESOS DE LOS VASCONES, EN EL TIEMPO que los Godos, y naciones septentrionales dominaron en España.

Des-

§. I.



ESPVES que los Barbaros Sueuos, Alanos, Vandalos, y Silingos entraron en España al año de Christo 409. por Octubre en el octauo Consulado de Honorio, y tercero de Teodosio menor su sobrino, y la entrada que cinco años despues hicieron en ella los Godos expelidos de las Gallias por el Conde Constancio, el primer successo, que hallamos escrito de los Vascones es la inuasion que hizo en sus tierras Rechiario Rey de los Sueuos hijo de Rechila al principio de su reynado, y acabando de casarse con hija de Teodoredo Rey de los Godos, la qual quenta [1] Idacio tan concissamente, que solo dice robò la Vasconia por el mes de Febrero. Parece que esta entrada la emprendiò el Rey para darse à conocer al principio de su reynado, y con la ocasion de auer augmentado su poder con el casamiento con hija de Teodoredo. Y parece que en esta guerra se le defendieron los pueblos de importancia, y que todo parò en robos, y correrias, pues de ninguno hace mencion Idacio, que se tomasse, como luego la hace de auer entrado por dolo en Lerida, y echo muchos cautiuos, y robado las comarcas de Zaragoça boluiendo de su suegro Teodoredo. Parece que estas regiones se retenian toda via por el Imperio Romano, pues las inuadia, y robaba como enemigas, y tampoco es de creer, que las trataba con hostilidad, si estuuieran por los Godos, recien casado con hija de su Rey: y de buelta de vistas con èl. Aunque parte de Cataluña yà la posseian los Godos. Y a la verdad lo mas de la España Tarraconesa mas tiempo se mantuuo por el Imperio. Y los Barbaros en la diuision que hizieron de España, ocuparon, los Vandalos, y Sueuos à Galicia con algo de lo que oy es Portugal, los Alanos la Lusitania estendiendose por lo mediterraneo, hasta el Reyno de Murcia, los Vandalos por sobre nombre Silingos la Andalucia, como se vè en el mismo Idacio Obispo en Galicia, y autor de aquel tiempo.

Eurico Rey de los Godos auiendo muerto a su hermano el Rey Teodorico, entrò a reynar segun San [2] Isidoro en la Era 504 que es año de Christo 466. y auiendo robado la Lusitania, reboluiò con toda la fuerça de su exercito sobre Pamplona, y Zaragoça, y las ganò. Y parece que en esta guerra conspirò a resistirle la nobleza de la España Tarraconesa, como escriue el mismo Doctor,

1 *Idatius in Chronico.* Rechiarius accepta in cõiugem Theodoredi Regis filia, auspicatus initiũ Regni, Vasconias deprædatur mense Februario.

Idacius ibidem.

2 *Isidorus in Chroni Goth.* Qui prius capta Pampilona Cęsaraugustam inuadit, totamque Hispaniam superiorem obtinuit. Tarraconensis etiã nobilitatem; quæ ei repugnauerat, exercitus irruptione per mit.

tor, y se confirma lo que diximos antes, que la España Tarraconesa se mantuuo mas tiempo por el Imperio. Tambien el Chronicon 3 de San Millan conuiene en auer tomado a Pamplona, y Zaragoça: y solo discrepa en que le dà solos treze años de reynado, y San Isidoro diez y ocho. Con la retirada de Eurico à Francia, guerras que alli tuuo, y cercos de Arles, y Marsella, parece se recobraron estas Ciudades, y de Pamplona lo asseguran las continuadas guerras, que despues tubieron los Vascones con los Godos, como deciamos en el cap. 3.

3 *Chronicon Emilianense.* Iste Lusitaniam de præda uit, Pampilonam, & Cæsaraugustam cepit.

En los 91. años de los Reyes siguientes, segun la quenta de San Isidoro, y 87. segun la del Chronicon de San Millan, todo es silencio hasta el Reynado de Leouigildo. En el yà vimos en el cap. 3. que los Vascones, segun se colige del Abad de Valclara, autor de aquel mismo tiempo, inuadieron la Cantabria, y la ocuparon, y que el Rey Leouigildo les hizo guerra, y la ganò de ellos, y la redujo a su obediencia, cogiendo a Amaya, y que esto vino a ser el año sexto de su reynado, que concurre con el de Christo 574. Y que el decimo tercio de su reynado, que es el de 581. continuando la guerra contra los Vascones, ocupò parte de la Vasconia por Alaua, en que se auian estendido los Vascones, y edificò en ella la Ciudad Victoriaco, que es, no Vitoria, sino el pueblo llamado oy dia Vitoriano, a tres leguas de Vitoria, a la falda del monte Gorbeya, que siruiesse de baluarte contra los Vascones. Y con el mismo intento parece edificò, y fortificò en la Celtiberia, auiendola ganado, la Ciudad, que del nombre de su hijo, llamò Recopolis, y parece la Villa de Ricla en el Reyno de Aragon, no lexos de los confines de los Vascones. Y de San Gregorio 5 Turonense, Autor de aquel tiempo, y de Fredegario 6 cercano a èl, se ajustò, que el mismo año, que Leouigildo estrechò a los Vascones por la parte de Alaua, redundando la multitud, hicieron los Vascones la grande entrada por las tierras de la Aquitania, y ocuparon, y poblaron mucha parte de ellas.

4 *Biclarensis in Chronico.*

Biclarensis ibidem.

5 *S. Gregorius Turon. lib. 6. cap. 12.*

6 *Fredegarius in Historia Franc. Epitomata cap. 87.*

§. II.

El Rey Recaredo, que succediò a Leouigildo, parece heredò de su padre Leouigildo, con el Reyno, la guerra con los Vascones. 7 San Isidoro, que florecia entonces, auiendo contado sus victorias contra los Francos, que en numero de sesenta mil le inuadieron la Gallia Narbonesa, dice: *Muchas vezes tambien mouiò los braços contra la insolencias de los Romanos, y entradas, que hacian los Vascones, a donde no menos que mantubo guerras, parece exercitò su gen-*

7 *S. Isidorus in Chronico.* Sæpe etiam, & lacertos contra insolentias Romanorum, & irruptiones Vasconum mouit, vbi non magis bella tractasse, quã potius gentem, quasi in palestra ludi pro vsu vtilitatis videtur exercuisse.

gente, como en eſcuela de diciplina militar, para el vſo, y vtilidad. De donde venimos a entender, que eſtas entradas de los Vaſcones por tierras de los Godos eran frequentes, y que en ellas, como en eſcuela comun de la guerra, ſe exercitaban los Godos; y parece que los Romanos, que mantenian toda via vna pequeña parte de tierra en los confines de Andalucia, y Portugal ſe valian de los Vaſcones, y los ſolicitaban contra los Godos para hazer entradas, y diuertir la guerra: y eſto ſe colige aſsi de eſte lugar, como de otros, en que ſe narran juntas, y como coſa de vn miſmo tiempo, guerras de los Godos con los Romanos, y con los Vaſcones. Si era por confederacion, y amiſtad, ò ſi con alguna ſugecion toda via de los Vaſcones al Imperio Romano, no ſe apura. Eſtas coſas ſucedieron en los quinze años de reynado, que le dàn San Iſidoro, y el Chronicon de San Millan, y ſon los ſiguientes al de 586. de Chriſto, en que muriò ſu padre Leouigildo.

Deſpues del breue reynado de Liuba, hijo de Recaredo, que ſolo fue de año y medio, y el de Viterico ſu matador, y ſucceſſor, que fue de ſeis años, y diez meſes, ſucediò en el Reyno de los Godos Gundemaro. Y aunque fue ſu reynado de ſolo vn año, y diez meſes, guerreò tambien con los Vaſcones, y San [8] Iſidoro con la conciſion ordinaria ſolo dice: *Eſte en vna jornada talò los campos de los Vaſcones, y en otra cercò a los ſoldados Romanos.* Y en quanto a los Vaſcones, de las miſmas palabras vſa el Chronico [9] de San Millan. Y hablando aſsi ambos, no parece razonable la extenſion de Don Diego Saauedra Fajardo, [10] que dice los venciò el Rey Gundemaro, y los reduxo à ſu obediencia. Tambien aqui San Iſidoro junta la guerra contra Vaſcones, y Romanos, y parece ſucediò eſto por los años de Chriſto 610. y el ſiguiente.

Succediòle el Rey Siſibuto, de quien dice San [11] Iſidoro, *que reduxo a ſu obediencia a los Aſturianos que ſe auian rebelado, embiando exercito a cargo de Richilano capitan ſuyo, y que de la miſma ſuerte venciò por ſus Capitanes a los Roccones rodeados de altiſsimos montes.* El [12] Chronicon de San Millan corre con el miſmo ſentido. [13] Arnaldo Oihenartò dize ſe halla en vna Chronica muy antigua del Monaſterio Moiſiacenſe, que ſacò a luz Andres Ducheſnio, que en tiempo deſte Rey hicieron grandes mouimientos de Armas los Vaſcones en las montañas, y que el Rey Siſebuto los reprimiò. Puede ſer que los Vaſcones ſolicitaſſen a ſacudir el iugo Gotbico, y hicieſſen entradas por los montes en ſu ayuda, a los Aſturianos, y eſtos que ſe llaman Ruccones, y ſe aueriguа mal que pueblos fueſ-

8 *S. Iſidorus in Chron.* Hic Vaſcones vna expeditione vaſtauit, alia militem Romanũ obſedit.

9 *Chronicon Æmilianen.* Vaſcones vna expeditione vaſtauit.

10 *Saauedra en la Corona Gotbica, cap. 17.*

11 *S. Iſidorus in Chron.* Aſtures enim rebellãtes miſſo exercitu per ducẽ ſuum Richilanum in ditionẽ ſuam reduxit. Roccones arduis montibus vndique circumſeptos ſimiliter per duces deuicit.

12 *Chronicon Æmilianen.* Aſtures, & Ruccones in mõtibus rebellantes humiliauit.

13 *Oihenartus lib. 1. cap. 9.*

sen. Algunos quisieron fuessen los de la Valle de Roncal. Pero no parece creyble, ni tiene mas fundamento que alguna afinidad del nombre. Otros los interpretan por los Riojanos, y el estar cercados de grandes montañas bien les quadra, con las de Alaba, la sierra Meridional, que los diuide de los Pelendones, y tierras de Soria. Lo que dice Oihenarto de los mouimientos de los Vascones en este tiempo se acredita del auer tenido este Rey guerras por las costas de Andalucia, 14 y Portugal con los Romanos, con quienes siempre vnian designios, y conato los Vascones. Estas cosas sucedieron desde el año de Christo 612. hasta el de 620. y principios del siguiente, en que reynò Sisebuto. Contra estos Roccones escriue tambien San Isidoro 15 en la historia de los Sueuos hizo guerra mucho antes Miron Rey de los Sueuos en Galicia, y que despues passò al cerco de Seuilla en ayuda del Rey Leouigildo y contra el Martyr San Hermenegildo su hijo. Es de creer, que, estos pueblos fauorecieron la causa del Santo Principe, y que por la misma razon fuesse la continuada guerra, que hizo Leouigildo a los Vascones. El Principe que embiaba a San Leandro Arçobispo de Seuilla por socorros contra su padre Arriano a Constantinopla al Emperador Tiberio, como se vè de la prefacion de San 16 Gregorio Magno a los libros de sus Morales, no parece se dexaria de valer de los que tan cerca le caian, ni de aprouecharse de la disposicion de animos de los Vascones contra los Godos. Y ayuda mucho a esta congetura el tiempo mismo de los sucessos, porque el Abad 17 de Valclara, que los và contando por años, pone la guerra yà rompida del todo entre padre, y hijo al año 14. del reynado del padre, y el trance de ocupar Leouigildo parte de la Vasconia, y edificar a Victoriaco el año inmediatamente anterior 13. de su reynado. Muy trauados parece andaban los sucessos, y que el hijo deuia de solicitar la diuersion de la guerra de los Vascones para mejor lograr su designio. Don Diego de 18 Saauedra entendiò por la parte de Vasconia acupada de Leouigildo la Gascuña, que es en Aquitania, y añade, que en memoria destos tropheos fundò las Ciudades de Vitoria, y de Recopolis del nombre de su hijo Recaredo. Pero esto no a lugar. Porque el nombre de Gascuña es posterior a este sucesso, y se introdujo de la entrada, que los Vascones Españoles hicieron en Francia con ocasion desta misma guerra, que Leouigildo les hizo, como se viò en el cap. 3. y la Ciudad de Vitoria no dize el de Valclara 19 que la fundò Leouigildo para memoria de sus tropheos, *sino que ocupò parte de la Vasconia, y edifi-*

14 *S. Isidorus ibidem.*

15 *S. Isidorus in Historia Sueuorum.* Hic bellum secundo Regni sui anno contra Roccones intulit. Deinde in auxilium Leouigildi Gothorum Regis aduersus rebellem filium, ad oppugnandã Hispalim pergit, ibique vitę terminũ clausit.

16 *S. Gregorius in præfat. Moral.*

17 *Biclarensis ad annum 13. & 14. Leouigildi Regis.*

18 *Saauedra en la Corona Got. cap. 14.*

19 *Biclarensis ad an. 13. Leouigild.* Leouigildus Rex partem Vasconiæ occupat, & ciuitatem, quę Victoriacũ nuncupatur, condidit.

edificò la Ciudad por nombre Victoriaco. Y el natural sentido es, que la edificò en la parte de la Vasconia ocupada, para baluarte de la tierra ganada. Y si es Victoria, como entendio Saauedra, no es en Gascuña de Francia, sino en España, en la Prouincia de Alaua, que entonces se comprehendia con el nombre de Vasconia, y muchos siglos despues, como se viò en el capitulo 3. Fuera de que no es Victoria, ni lo permite el priuilegio de su fundacion por el Rey Don Sancho el Sabio de Nauarra, que dize era vn pequeño pueblo llamado de antiguo Gasteiz, y que el la ponia el nombre de Victoria. Victoriano es tres leguas de Vitoria a la falda de Gorbeya. Ni parece que Riccopolis se fundò donde el rio Guadiela se confunde con el Tajo cerca de Pastrana, ò en Almonacir, como dize. Porque estas tierras pertenecian a los Carpetanos, y Leouigildo fundò à Recopolis en la Celtiberia, como expressamente lo aduierten San Isidoro, el de Valclara, y el Chronicon de San Millan. Mas natural parece el sitio que la dimos en Ricla de Aragon, que constantemente pertenecia à la Celtiberia, y consuena el nombre, y fauorece la congetura de que se fundaba al modo de Victoriaco, para plaça de armas, y baluarte contra los Vascones, por la parte meridional, y cercanos por alli. La concision, y suma breuedad de los Autores de aquella edad obliga a inquirir por congeturas, lo que no se dize claro. El Abad [20] de Valclara dize, que Miron Rey de los Sueuos de Galicia, *hizo guerra contra los Arragones.* Y la pone al año quarto de Leouigildo, y muchos antes que la disension con su hijo. Parece son los mismos que llama Rocconès San Isidoro, y vna misma guerra, porquè ambos la ponen al año segundo de Miron, y parece que la palabra *Arragonès* del de Valclara se deue enmendar, y leer *Rocconès*, pues se nombran assi dos vezes, y en historias diferentes en San Isidoro, y tambien en el Chronicon de San Millan, y tambien leyeron Rocconès, el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Tuy.

[20] *Biclarensis ad an. 4. Leouilg.* Miro sueuorum Rex bellum contra Arragones mouet.

§. III.

En el reynado de Suintila parece huuo grandes mouimientos, aunque yà no los hallamos en los Autores de aquellos mismos tiempos: porque ni el de Valclara passa en su narracion del Reynado de Reccaredo. Ni parece, que San Isidoro del de Sisebuto. Aunque el Obispo de Tuy Don Lucas prosiguiò tambien el reynado de Suintila, como escrito de San Isidoro. Y el Arçobispo Don Rodrigo parece corre en el mismo sentido. El [21] Chronicon de

[21] *Chronicon Emil.* Vascones deuicit, duos Patricios Romanos cæpit.

22 *Rodericus Tolet. lib. 2. cap. 18. & Lucas Tud. in Chron. lib. 2.* In initio Regni incursus Vasconum coarctauit, qui Tarraconensem Prouinciam infestabant. Montiuagi vbi populi aduentus eius terrore perculsi confestim, quasi debita iura noscentes, remisis telis, & cóplosis ad precem manibus, supplices submittunt ei colla. Oligitis Ciuitatem Gothorum stipédiis suis, & laboribus, vt eis parceret, fabricarunt, pollicentes iurisdictioni parere, & imperio obedire.

23 *Ioan. Vasaeus ad ann. 622*

de San Millan con la concision ordinaria, solo dixo: *Vencio a los Vascones, y prendio dos patricios Romanos*, [22] el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo Don Lucas casi con vnas mismas palabras dizen: *Al principio de su reynado estrechò los acometimientos de los Vascones, que infestaban la Prouincia Tarraconense, a donde los pueblos montañeses heridos con el terror de su llegada, luego, como reconociendo su señorio, arrojando las lanças, y rogando con las manos estendidas le sugetaron los cuellos. Y fabricaron a Ologito Ciudad de los Godos a su costa, y trabajo, para que les perdonasse, prometiendo estar a su jurisdicion, y mando.* El Arçobispo añade, que esta Ciudad Ologiti vnos dezian era Oloro, otros Olite. [23] Iuan Vaseo dize andaba en controbersia, si por esta Ciudad Ologito se auia de entender Vallado id en Castilla, ò Olite en Nauarra. Muy lexos parece Valladolid para el intento de los Godos. El Arçobispo parece entendio por *Olorum a Oleron* en el Principado de Bearne en Francia. Pero estas jornadas no parece eran allà, y los Vascones de allende el Pyreneo recien entrados alla, parece tendrian harto que hazer en arraygarse en el nueuo pais, y mantenerse contra los Francos tan poderosos, sin cuydar de infestar la España Tarraconesa.

24 *Archiuo de Olite.* Dono vobis talem forũ, qualẽ habent illos meos Francos de Stella, vt Vos & filij vestri, & omnis generatio, vel posteritas vestra per sæcula cuncta, & illo Villano de mea terra, vel Infançone Abarca, qui venerit populare ad Olit, suas casas, & sua hereditate deretro habeat salua.

De Olite de Nauarra solo ay la assonancia de la voz, y lo que los Autores dichos interpretan con ambiguedad, y duda. Lo que en su Archiuo hallamos, es vn [24] priuilegio original del Rey Don Garcia Ramirez, que suena auerla poblado, en que dize: *Que todos los pobladores que fueren a poblar a Olit tengan aquel mismo fuero, que tienen los Francos de Estella, y que si alguno con heredad pechera, o Infançon Abarca, fuere a poblar, tengan primero sus heredades quitas, y libres*, y les dà por termino en su Realengo, hasta Santa Maria de Berbinçana, la mata de Arto, Santa Cara, y como vierte el agua de San Martin, y el Mojon de Tafalla. Es fecho en Estella, era 1185. que es el año dezimo tercio de su reynado, y dize reynaba en Pamplona, Alaua, Vizcaya, Guipuzcoa, y que eran Obispos Don Miguel en Tarazona, Don Lope de Pamplona, y que tenian en honor Don Rodrigo de Azagra a Estella, Don Ximen Aznarez a Tafalla, Don Guillelmo Aznarez a Sanguessa, Don Martin de Lehet a Peralta, Don Martin Sanz a Falces, Don Rodrigo Abarca a Funes, y Valtierra, Don Ramiro Garces, que le hazia hazer aquella poblacion, (assi dize) a Santa Maria de Vxue, y a Olit. Y hallase tambien el mismo priuilegio en traslado authentico, mandado dar por los Alcaldes de la Corte Don Martin Perez

Garcey..

Ramir Garceiz, qui facit facere mihi hanc populationem.

Digitized by Google

Perez de Solchaga, Don : : : : : : Lorenç de Reta, y Don Pedro Iuaynes de Amaztia a 23. de Iunio del año 1396. Y tambien se vè en el Cartulario Magno de la Camara de Comptos.

Perez de Solchaga. Juaynes.

Verdad es, que este estilo de los Reyes de aquel tiempo, aunque suena a primera fundacion, no es, como yà hemos visto otras vezes, sino augmento. Y que en la Ciudad de Olite aya de ser assi, veese claro: porque en el fuero, que el Rey Don Pedro de Nauarra, y Aragon anterior a Don Garcia en su reynado, y el de su hermano Don Alonso el Batallador, dà a los de Caparroso, partiendo las aguas del rio Cidacos, dize: [26] *Tenga Tafalla ocho dias, Unsue ocho dias, y Olite ocho dias.* Hallase en el Cartulario Magno, aunque ya no se diuisa el año de la data. Assi que yà antes era Olite fundada. En ella oy dia se llama *la Villa Vieja* vna parte del pueblo, como corre desde el Palacio Real hazia San Pedro · y desde el mismo Palacio hazia el Septentrion corre oy dia por la plaza, y en lo muy interior, muralla fuerte, y de muchas torres. Si el Ologito fundado en esta guerra es Olite, es sin duda se fundò en la Villa Vieja, y que el Rey Don Garcia la augmentò despues, como tambien los Reyes Don Carlos II. y III. y parece fueron estos sucessos desde el año de 621. hasta el de 631. en que Suintila reynò.

27 *Cartular. Mag. fol.* 34. Teneat Tafalia octo dies, & Vnsue octo dies, & Olite octo dies.

No desmayaron por estos sucessos los Vascones, antes bien passados los diez y seis años despues de Suintila, que dà de reynado el Chronicon de San Millan, a los Reyes siguientes de los Godos Sisenando, Cintila, Tulga, Cindasuindo, entrando a reynar Recisuinto año de Christo 647. en que conuiene tambien Isidoro Obispo de Badajoz, los Vascones con el amor natural de la libertad, y odio heredado de padres a hijos a los Godos, tomaron las armas, y con mejor sucesso hizieron entrada en sus tierras, con no pequeño daño del exercito de los Godos, de que parece fue pronostico vn memorable eclypse de Sol, que precediò a la inuasion. [27] Isidoro Obispo de Badajoz, Autor algo cercano a aquellos tiempos, habla assi del caso, aunque con Latin grossero: *En tiempo de este vn eclypse de Sol, en que vieron todos Estrellàs a medio dia, atemoriza a España, y con no pequeño daño del exercito, mira la inuasion de los Vascones.*

27 *Isidorus Pacensis ad eram* 685. Huius tẽporibus eclypsim Solis stellis in meridiem visentibus omnibus Hispaniam territat, atque incursatione Vasconum, non cum modico exercitus damno, prospectat.

Parece que en esta ocasion mejoraron mucho de fortuna los Vascones: porque fuera de lo que indica el testimonio yà dicho del Obispo Isidoro, luego inmediatamente en el reynado de Bamba, que se siguiò a Receuinto, parece boluieron al pensamiento

anti-

antiguo de ocupar la Cantabria, y la ocuparon. El [28] Chronicon de San Millan habla asi; *Primero domò a los ferozes Vascones en los fines de Cantabria.* [29] Iuliano Arçobispo de Toledo, Autor de aquel mismo tiempo, habla asi: *Mientras estas cosas passauan en las Gallias, el glorioso Rey Bamba, acometiendo a los Vascones, que se auian leuantado, para debelarlos, se detenia en las partes de Cantabria.* Tambien el Arçobispo D. [30] Rodrigo pone esta guerra de Bamba contra los Vascones en la Cantabria. Ayudaba a esto la ocasion de auerse leuantado al mismo tiempo el tyrano Paulo con la Gallia Narboresa, ò Gothica, que posseian toda via los Reyes Godos de España. El fin de la guerra fue, que auiendo juntado Bamba todo el poder de los Godos, y auiendo perorado en la necessidad de la jornada, decretò entrar primero por las tierras de los Vascones, y allanarlos, y passar despues a la Narbonesa: habla asi [31] Iuliano del caso. *Perorando estas cosas el prudentissimo Rey Bamba, se esfuerçan los animos de todos, y con grande ardor dessean executar lo ordenado, y luego en continente todo el exercito entra en las partes de la Vasconia, a donde por siete continuos dias por todas partes, por la campaña abierta, con tanta pujança se hizieron robos, y hostilidad a las fortaleças, y se diò fuego a las casas, que los Vascones dexando su fiereça dessearonse les diesse la vida dando rehenes, y la paz mas con dones, que con ruegos. De a donde tomando rehenes, y los tributos acostumbrados, ajustada la paz, tomando el camino drecho para las Gallias, hicieron la marcha por Calahorra, y Huesca.* Estas cosas parece succedieron al principio del Reynado de Bamba, que entrò el año de Christo 672. Lo de auer llamado Bamba a Pamplona *Bambeluna*, ò Luna de Bamb, yà diximos en el cap. 2. era burla, y sin fundamento alguno, y sin que se descubra motiuo para llamarla el Rey asi. Y del texto de Iuliano parece no llegò el Rey con el exercito hasta Pamplona, ni entrò en lo montuoso de Nauarra, sino que las correrias, y hostilidades de los siete dias fueron por la tierra llana de la riberas de Ebro, pues dice fue *por los campos potentes, y que fenecida la guerra tomando el camino derecho por las Gallias, hicieron la marcha por Calahorra, y Huesca.* Y si auian passado hasta Pamplona, y lo interior de Nauarra boluer a Calahorra era boluer atràs, y rodeo grande para la Gallia Narbonesa, fuera del embaraço de pasar exercito tan grande, rio tan caudaloso como el Ebro, dos veces, sin necessidad de pasarle, ni vna.

Por raçon destas guerras con los Godos, no se hallan los Obispos de Pamplona subscriuiendo los Concilios Prouinciales, ni

na-

28 *Chron. Emilian. Vamba.* Prius feroces Vascones, in finibus Cantabriæ, per domuit.

29 *Iulian. Tolet. apud Tudensem in Chron. lib. 3.* Dum hæc in Gallijs agerentur, gloriosus Rex Vã ba Vascones rebellantes debellaturus aggrediens in partibus Cantabriæ morabatur.

30 *Rodericus Tolet. lib. 3. cap. 3.*

31 *Iulianus Tolet apud Tudensem in Chron. mundi lib. 3.* Dum hæc peroraret Bamba Rex prudentissimus, inualescunt animi omnium, & ardenter exoptãt fieri, quod iubẽtur: & statim omnis exercit' Vasconię partes ingreditur: vbi per septẽ dies vsque quaque per patentes campos deprędatio, & hostilitas castrorum, domorumque incensio tam valide acta est, vt Vascones feritate deposita vitam sibi dari; datis obsidibus, pacemque largiri, non tam precibus, quam muneribus exoptarẽt: vnde acceptis obsidibus, tributisque solitis, & pace composita directo itinere in Gallias profecturi accedunt per Calafurram & Oscam transitum facientes.

nationales,que en tiempo dellos se celebraron en España, sino muy pocas vezes. La primera es en el 3. Toledano celebrado año de Christo 589. y quarto del reynado de Recaredo, en que abjurarõ los Godos la heregia Arriana, que hasta entonces auian professado,y mãtenido en España por 175.años desde la entrada de Ataulpho. A causa tan graue como la conuersion a la Fè de toda la nacion Goda cõ su Rey,y à q̃ se juntarõ todos los Obispos de España, y Gallia Narbonesa en numero de 62. no faltò Liliolo Obispo de Pamplona, que como tal subscriue. Y tambien subscriue el mismo Liliolo en el Cesaraugustano 2.celebrado año de Christo 592 septimo de Recaredo.En el Barcinonense del año deChristo 599. decimo quarto del reynado de Recaredo,no se halla por si, ni por Vicario suyo Obispo de Pamplona, con ser el Concilio de la misma Prouincia Tarraconense, a que pertenecia Pamplona:y lo mismo es en el Egarense, ò Tarraconense año de Christo 614.y tercero de Sisebuto. 32 En el decreto del Rey Gundemaro, año primero de su reynado, y de Christo 610. se halla: *Yo Iuan Obispo de la Iglesia de Pamplona subscribo.*En el Toledano 4.año deChristo 633. y tercero del reynado de Sisenando, con auer sido nacional de toda España, y Gallia Narbonesa, y concurrido por disposicion del Rey 62. Obispos, muy principalmente para establecer, y assegurar su corona,y excluyr perpetuamente della al despojado Rey Suintila, y su hermano Geilano, como se vè del decreto vltimo, tampoco se halla el Obispo de Pamplona por si, ni por Vicario, como hazen otros. Ni tampoco en el 5.6.7.Toledanos, con ser nacionales de toda España, y el 6.aun de la Gallia. Ni tampoco en el 8.Toledano celebrado año de Christo 653. y quinto del reynado de Recesuinto, con auer concurrido en el 52. Obispos, y diez Vicarios de los Obispos, que faltaban. En el 13. Toledano, año de Christo 683. y quarto del reynado de Eruigio,en que concurrieron 48.Obispos, y 27.Vicarios de los que faltaban, se halla entre ellos: 33 *Vincomalo Diacono teniendo las vezes de Atilano Obispo de Pamplona.*Pero en el 15.Toledano al año de Christo 688 y primero del Rey Egiça, con ser General de España, y la Gallia Narbonesa, en que concurrieron 61.Obispos, y 5.Vicarios de los ausentes, tampoco parece por si, ni por el suyo el de Pamplona. En 34 el 16.año de Christo 693,y 6.del reynado de Egica de 60. Obispos, y 3.Vicarios,parece, pero no en persona, sino por la de su Vicario, que subscribe: *Vincomalo Diacono teniendo las vezes de mi señor Marciano Obispo de la Sede de Pamplona subscribe.* Assi que de

32 *Decretum Gundem. Regis.* Ego Ioannes Pampilonensis Ecclesiæ Episcopus subscripsi.

33 *Concil.* 13.*Tolet.*Vnicomalus Diaconus agens vicem Atilani Episcopi Pampilonensis.

34 In *Concil.*16.*Tolet.*Vnicomalus Diaconus agens vicem Domini mei Marciani Pampilonensis Sedis Episcopi subscripsi.

de 36. Concilios, que se celebraron en España en los 300. años desde la entrada de los Godos hasta la de los Arabes, y Africanos, en solos tres se hallan Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios, ocasionandolo la hostilidad continua, con que se guerreaban los Godos, y Vascones. Y aunque en la jornada de Bamba quedaron muy quebrantados los Vascones, toda via parece quedaron herizados, y no en sana paz, pues en ninguno de los diez Concilios, que en el reynado de Bamba, y los demas Reyes Godos hasta la perdida general de España se celebraron, pareciò personalmente Obispo alguno de Pamplona, y en solos dos por Vicario.

§. IV.

Estas guerras de los Vascones con los Godos parecieron tan mal a Mariana, 35 que hablando de la yà dicha con el Rey Suintila, no dudò dezir, que: *Los Nauarros gente feroz, y barbara, con ocasion de la mudança del gouierno, de nueuo se alborotaron, y tomadas las armas ponian a fuego, y sangre las tierras de la Prouincia Tarraconense. Y que los perdonò, pero con condicion, que a su costa edificassen vna Ciudad llamada Ologito, como baluarte, y fuerça, que los enfrenasse, y tuuiesse a raya, para que no acometiessen nouedades tantas vezes, pues les estaba mejor carecer de la libertad, de que vsaban mal, &c.* Ni sabemos por que causa se tiñò la pluma en tanta hiel, ni por que se llame vsar mal de la libertad mantenerla contra vnos barbaros aduenedizos, contra quienes, por la misma causa guerrearon todas las naciones de Europa. Si en los Nauarros se reputa este tesson, y conato por ferozidad, y barbaria, deseo de nouedades, y vsar mal de su libertad, habrà de ser tambien feroz, y barbaro el Imperio Romano, que los guerreò, feroz, y barbara Italia, las Gallias que los expelieron de Narbona: feroz, y barbara la nobleza toda de la España Tarraconesa, que les hizo resistencia, como vimos de San Isidoro 36 tratando del Rey Eurico. Ferozes, y barbaras todas las naciones de España, que mas, ò menos, segun la disposicion, guerrearon contra ellos. Pero no quiere tanto Mariana. En solos los Nauarros quiere sea ferocidad, y barbaria la causa comun, que en los otros es alabança, y en que era razon señalasse, y auentajasse a los que se señalaron persistiendo mas. Y si el encono, y acedia del estilo es porque inuadian la Tarraconesa, no se conteniendo en sus limites; lo primero auia de probar Mariana tenian los Godos mejor derecho, que los Vascones Nauarros para ocupar la Tarraconesa, lo que no harà. Lo segundo, auiendo visto, que la nobleza de

35 *Mariana lib. 6. cap. 4.*

36 *Isidorus in Chron.* Tarraconensis etiam nobilitatem, quæ ei repugnauerat, exercitus irruptione peremit.

de la Tarraconesa resistiò tanto a los Godos,y a su Rey Eurico, y que quederia tan enconada por las muertes, y destrozos,podia colegir prudentemente, que el cargar los Nauarros en la Tarraconesa era en gracia de toda su Prouincia, y que era fuerça mirasse con mejores ojos a Españoles originarios, y porcion de su Prouincia, que a barbaros estrangeros, y aduenedizos, que viuian de robos, y presas. Tambien podia aduertir, que estas guerras se emprendian en gracia del pueblo Romano, y sus Emperadores,pues en tantas ocasiones està visto, que San Isidoro, y los demas Autores juntan la guerra de los Godos con los Romanos, y la que se hazia contra los Vascones. Y aunque la suma concision, y breuedad de los Autores, no expresse confederaciones, ni comunicacion de designios, ay cosas que se dizen sin expressarse, y la correspondencia de los tiempos, y oportunidades lo arguyen. Y que los Romanos tuuiessen mejor derecho a España que los Godos, quien lo ha puesto en duda? Fuera de esto las guerras de los Vascones,fueron de Catholicos contra Godos Arrianos,y que persistieron en serlo por 175. años desde la entrada de Ataulpho hasta la abjuracion de la heregia Arriana en el 3. Concilio Toledano. 37 Y el Rey Viterico intentò resucitarla en España despues. Y la guerra contra Leouigildo Arriano, yà vimos los vehementes indicios de que la emprendieron los Nauarros en gracia del Santo Principe Hermenegildo, y en fauor de su causa Catholica.

37 *Lucas Tudensis ex Isidoro.* Hic in Regno plurima illicita fecit, & heresim Arrianam inducere tentauit.

Y en general no sabemos que los Godos tuuiessen para dominar à España otro derecho,que el de las armas,y aquel mismo, que para inuadir, y saquear a Roma Alarico, y reboluer su sucessor Ataulpho a calendarse en sus llamas, a que si quiera perdono Alarico: para deuastar la Italia, y correr robando las Gallias.Porque lo que se quiere dezir de matrimonio de Ataulpho con Galla Placidia hija de Teodosio mayor con voluntad de su hermano el Emperador Honorio, y auersele dado como en dote las Españas, negando para esto,que Placidia fuesse cautiuada en el cerco,y saco de Roma,es ageno de la verdad. 38 Idacio Obispo,y Prospero Autores de aquel tiempo,y Paulo 39 Paulo Orosio, que lo era tambien, y dedicaba su obra a San Agustin, y Iornandes, y Paulo Diacono,que eran tambien cercanos a aquella edad, expressamente dizen fue tomada Placidia en el saco de Roma, y tambien San Isidoro. Y que Ataulpho no entrasse en España en buena gracia del Emperador Honorio, sino antes guerreado por su Capitan el Conde Constancio, y echado de la Narbonesa,los 40 mismos lo asseguran.

38 *Idacius in Chron.* Placidia Teodosij filia Honorij Imperatoris soror a Gothis in vrbe capta.

39 *Orosius lib. 7. cap. 40.* In ea irruptione Placidia Theodosij Principis filia, Arcadii, & Honorii Imperatorũ soror ab Ataulpho propinquo Alarici Theodosij Principis filia Arcadij, & Honorij Imcapta est, atque in vxorem asumpta.

ran. Y ſegun [41] Oroſio parece, que el intento de los Godos no fue paſſar a Eſpaña, ſino a Africa; ſino que el Conde les cerrò el mar, para neceſsitarlos a que la retirada fueſſe a Eſpaña, donde peleando con los Vandalos, Sueuos, y Silingos, que auian precedido, todos ſe conſumieſſen. Eſto no fue darles el ſeñorio de las Eſpañas, ni en Honorio, hijo de Theodoſio Eſpañol, es creyble voluntad de deſmembrar del Imperio el ſuelo de ſu origen. Ni quando Honorio huuiera venido en ello, parece pudo dar legitimo derecho el yerro, ni la voluntad que ſaco por fuerça la neceſsidad de quien padecia guerra conocidamente injuſta. Ni cabe que los Godos entraſſen en Eſpaña en gracia del Emperador Honorio, ſi entraban en ella lleuādoſe al tirano Atalo, ſimulachro vano del Imperio Romano, de quien burlò tantas vezes Alarico haziendole Emperador, y deshaziendole, como dize Oroſio. [42] Ni ayuda al derecho de los Godos, que el Rey dellos Theodorico, entrò deſpues en Eſpaña con exercito grande con voluntad, y orden del Emperador Auito, como dize Idacio. [43] Lo primero porque eſta entrada fue para recobrar para el Imperio lo que auian ganado en Eſpaña las otras naciones barbaras: al modo que antes ſe auia concertado con los Godos, y ſu Rey Valia la miſma jornada, como dize Oroſio: y el premio que ſe le diò, no fueron tierras en Eſpaña, ſino en Francia, ſeñalandole Honorio la ſegunda Aquitania, como ſe vè en los miſmos Idacio, Proſpero, Paulo Diacono, y San Iſidoro: y ſe vè claro del contexto de Iornandes, y no obſcuramente del de Oroſio: pues dize, que Valia pactò con el Emperador, que las conquiſtas de Eſpaña contra los barbaros fueſſen para el Imperio. [44] Lo ſegundo, porque Auito no fue Emperador legitimo, ni admitido por el Senado. Siendo Prefecto del Pretorio de las Gallias, en odio del Imperio le ſubleuaron, y apellidaron Emperador los Godos, y ſu Rey Teodorico, repugnandolo, y reſiſtiendolo el miſmo, como ſe colige de Sidonio Apollinar. Su eleccion no admitio el Senado, y de grado, ò de fuerça a ocho meſes de ſu nombra delmperio ſegun Euagrio, y diez ſegun Caſiodoro, depuſo el Imperio en Placencia, y ſe hizo Obiſpo de aquella Ciudad. Con eſtas entradas, y con color de recobrar las Prouincias de Eſpaña para el Imperio, ſe fueron los Godos enſeñoreando de ellas, ſin que deſpues lo pudieſſe remediar el Imperio, por la maligna conſtelacion de tyranos, que en aquel tiempo, y los ſiguientes padeciò la Republica, que pareciò contagio.

El Rey Theodorico fue el que no contentò con la Aquitania ſeña-

40 *Idacius.*
Ataulphus a patricio Cōſtantio pulſatus, vt relicta Narbona, Hiſpanias peteret, per quendam Gothum apud Barcinonam, inter familiares fabulas, iugulatur.

41 *Oroſius lib. 7. cap. 43.*
Conſtantius comes apud Arelatum Galliæ vrbem magna rerum gerendarum induſtria, Gothos, Narbona expulit, atque abire in Hiſpaniam coegit, interdicto præcipue, atque intercluſo omni commeatu nauium, & peregrinorum vſu commerciorum.

42 *Oroſius lib. 7. cap. 42.*
In hoc Alaricus Imperatore facto, infecto, refecto, ac defecto, citius his omnibus actis pene quā dictis, mimum riſit, & ludum ſpectauit Imperij. Attalus itaque tanquam inane imperij ſimulacrū cum Gothis, vſque ad Hiſpanias portatus eſt. Vnde diſcedens naui, incierta moliens, in mari captus, ad Conſtantium Comitem deductus, deinde imperatori Honorio exhibitus, truncata manu, vitæ relictus eſt.

43 *Idacius in Chron.*
Mox Hiſpanias Rex Gothorum Teudoricus, cum ingenti exercitu ſuo, & cum voluntate, & ordinatione Auiti Imperatoris ingreditur.

44 *Idacius in Chron.*
Gothi intermiſſo certamine, quod agebant, per Conſtantium ad Gallias reuocati, ſedes in Aquitania a Toloſa vſque ad Oceanum acceperunt.
Proſp. in Chron. ad an. 422.
Maximo, & Plinta Conſulibus Conſtantius pacem firmat cum Valia, data ei ad habitandum Aquitania ſecunda, & quibuſda Ciuitatibus confinium prouinciarum.

señalada, y poseida de los Reyes Godos sus antecessores, començò a lograr las discordias del imperio para ensanchar su señorio, primero en Francia, y luego en España. Y en orden a esso incitò, y ayudò con sus armas a Auito para que se leuantase con el Imperio. Y tomando sus ordenes partiò para España, para recobrarla para el Imperio, del poder de los Sueuos, que en mucha parte la ocupaban. Y respetando menos al Emperador, como echura suya, se valiò de su autoridad solo para robar para si varias Prouincias de de España. Y embiando parte de su exercito a Astorga, y Palencia con color de que passaba por orden del Emperador contra los Sueuos de Galicia, executò en ellas, y las demas tierras de Campos, los robos, muertes, y cautiuerios, que llora, como quien los via, Idacio. Y hubiera sido lo mismo de Merida, a no la auer valido con celestial socorro su patrona Santa Eulalia. Sin embargo desto las Españas se tenian toda via por el Imperio Romano. Y aun despues de auer depuesto el Imperio Auito, su sucessor Mayorano las señoreaba, y estuuo de proposito en Cartagena aprestando la jornada naual contra los Vandalos de Africa. Aunque con infeliz sucesso, por auer los Vandalos robado las naues del puerto, sobornando los patrones dellas, y tambien venciò en batalla à Theodorico, y le tuuo a raya, como se ve en el mismo Idacio. Eurico sucessor, hermano, y matador de Theodorico fue el que del todo se quitò la mascara, entrandose con descubierta hostilidad en las tierras del Imperio en Francia, y España: y en esta fue resistiendolo quanto pudo la nobleza de la Tarraconesa, como yà vimos de San Isidoro. Aunque desgraciadamente por las turbaciones del Imperio Romano, de que se aprouechò Eurico. Esta fue la verdadera causa de auer ensanchado su señorio los Godos, como lo testifica Paulo Diacono, diziendo con palabras expressas: *Los Godos no contentos con la prouincia, que en Francia les auian dado los Romanos para su habitacion, acometieron la Aubernia, y la Narbonesa con sus terminos, animados con la ruyna del estado Romano, y la frequente mudança de Principes.* Este fue su derecho: no ay que buscar otro. Y de este mismo de las armas, y violencia se valieron despues por tantos años los Reyes Godos, que sucedieron a Eurico, guerreando a los Romanos, que por largos tiempos fueron perdiendo las tierras de España a trozos, como a quien defendiendo su capa, se la rasgan a pedazos los inuasores violentos.

Si la acedia de estylo de Mariana es inclinacion a los Godos, no sabemos, porque se prefieren a los originarios Españoles, ò en inge-

Paulus Diaconus lib. 14. cap. 3. Hoc in tempore fędus simillimum cum Rege Gothorum Valia pepigit, tribuens ei ad habitãdum Aquitaniam, eiusdemque prouinciæ quasdã ciuitates vicinas.

S. Isidorus in Chron. Data ab eo Gothis, ob meritum victoriæ, ad habitandum secunda Aquitania vsque ad Oceanum cum quibusdam ciuitatibus confiniũ prouinciarũ

Idacius in chron. Qui dolis, & periurijs instructi, sicut eis fuerat imperatum, Asturicam, quam iam prædones ipsius sub specie Romanæ ordinationis intrauerant mentientes ad Sueuos; qui remanserant, iussam sibi expeditionem, ingrediuntur pace fucata, solita arte perfidie, &c.

Idacius in Chron. Mense Maio Maioranus Hispanias ingreditur Imperator. Quo Cartaginẽsem prouinciam protendente,

Idacius in Chron. Nunciantes Maioranum Augustum, & Theudoricũ regem simillima inter se pacis iura sanxisse, Gothis in quodam certamine superatis.

Paulus Diac. lib. 15. cap. 4. Gothi quoque non contenti prouincia, quam superius a Romanis habitandam penes Galliam acceperant, Aruernos, & Narbonam cum suis finibus captas inuadũt, ruina videlicet Romani status, & frequenti Principum mutatione animati,

nios, valor militar, ni buena policia de costumbres. Quien no llora la subtileza, sazon, viueza de los ingenios Españoles, la madureza, y peso de juyzio, la dulçura, copia, y gala de su eloquencia, con que en prosa, y verso compitio con la cultura de los ingenios Romanos en el siglo mas florido, como se vè en ambos Senecas, Lucano, Quintiliano, Martial, Portio Latron, Prudencio, Iuuenco, Festo Auieno, Paulo Orosio, Matroniano, a quien iguala San Geronymo a toda la antiguedad, y otros mil, trocadas subitamente en la agreste rudeza, sin ningun genero de aseo, ni policia en costumbres, ni lenguaje, de los ingenios Godos tan vestidos de pieles cerdosas, como sus cuerpos? Por cierto la salida de los Godos, y demas naciones barbaras del Septentrion, entre los que bien sienten, no fue otra cosa, q̃ exhalar las lagunas Cimmerias impuras nieblas, que enturbiaron el Cielo sereno del Imperio Romano, y Prouincias de Europa, trocando con sus armas el siglo de oro de ingenios floridos en siglo de yerro.

Pues quanto al valor militar, esfuerço, y grandeza de animo, que tienen que ver los echos de los Godos con las hazañas de los antiguos, y originarios Españoles dentro, y fuera de casa? Las insignes vitorias, que dieron a Anibal en Italia, en el Tesin, Trasymeno, Cannas, siendo el neruio principal de su exercito, como lo sintiò el Senado, y pueblo Romano, pues tuuo a Anibal por inuencible, hasta que le sacò de sus vanderas la milicia Española, embiando los Scipiones 45 desde España mas de trecientos de su primera nobleza a Italia para solicitar, y atraer a sus naturales a la faccion Romana. Los feos pactos, y rotas de Numancia, en que quatro mil Celtiberos desbarataron por catorze años tantos exercitos Romanos: las guerras de Viriato, que coronò de despojos Romanos, y insignias de sus generales tantas vezes los montes de España: las de Sertorio inuencible contra dos exercitos consulares, hasta que cayò por traicion de estrangero, las de Cantabria, en que juzgo necessaria su presencia Augusto, señor yà del mundo, y otras señaladissimas, en que por docientos años, desde los Scipiones, hasta Augusto Cesar guerreo con el Imperio Romano, con tan grande esfuerço, que para mãtener la libertad, solo se echò menos en ella de los mismos Romanos, el Consejo de juntar todas sus fuerças, llegando a dezir Floro: 46 *España nunca tuuo pensamiento de leuantarse toda contra nosotros: nunca quiso juntar sus fuerças, ni hazer experiencia de imperar, ni defender con publico consejo su libertad. Porque a hazerlo, de suerte la guarnece el mar, y Pyreneo, que ni entrarse por el sitio pudiera. Pero an-*

45 *Liuius lib.* Imperatores Romani nobilissimos Hispanos trecentos inde in Italiam, ad sollicitandos populares, qui inter auxilia Annibalis erant, miserunt.

46 *Florus lib. 2. cap. 17.* Hispanię nunquam animus fuit aduersus nos vniuersę consurgere, nunquam conferre vires suas libuit, neq; aut Imperiũ experiri, aut libertatem tueri suam publice. Alioquin, ita vndique mari, Pyrenęoque vallata est, vt ingenio situs neadiri quidem potuerit. Sed an

antes la dominaron los Romanos, que ella se conociera: sola de todas las Prouincias despues de vencida entendio sus fuerças. Y Velleyo 47 Paterculo confiessa; *que el Imperio Romano padeciò de los Españoles muchas vezes afrenta, y algunas peligro. Y que en la edad de sus padres leuantò tanto España a Sertorio con las armas, que en cinco años no se pudo decidir quienes eran mas esforçados, Españoles, ò Romanos, y qual pueblo auia de obedecer a qual.* Contrapesense con estas hazañas obradas, quando la disciplina militar de los Romanos estaba en su mayor vigor, y su imperio en su mayor altura, y pujança, las que obraron los Godos, y hallaranse estas con indecible excesso inferiores.

Porque los Godos pelearon mas con la multitud, que con el valor, inundando a Europa con auenidas de gentes, saliendo de sus tierras con sus mugeres, y hijos, y poniendose en necessidad de vécer, que se deue poner mas a quenta de la desesperacion, que del valor: en la declinacion del Imperio Romano, quando estaba relaxada su diciplina militar, extinguida la gloria de sus antiguas legiones, y rebuelto el imperio con tantas trayciones de los primeros ministros, y leuantamientos de tyranos, que pone espanto. El Emperador Teodosio el mayor dexò por ministros, y como ayos de sus hijos Arcadio, y Honorio, en las dos Cortes de sus Imperios, a Rufino en la del Oriental, Constantinopla, y en la del Occidental, Roma, a Stilicon. Destos el primero para vsurpar el Imperio, llamò a Alarico, y sus Godos con cartas, y dineros para deuastar la Grecia. Stilicon rompiendo, a demas de la fidelidad a su señor Honorio, tantos lazos de obligaciones de la sangre siendo suegro del Emperador, y en el echo Emperador, por vsurpar el imperio para su hijo Eucherio, llamò a los Sueuos Vandalos, Alanos, Borgoñones, abrigò, y fomentò a Alarico, y sus Godos, y pudiendo acabarle tantas vezes, lo conseruò, como se quexa 48 Orosio, diziendo: *No hablo de Alarico Rey con sus Godos muchas vezes vencido, muchas encerrado, y cogido, y siempre dexado.* Fuera de estas trayciones tan dentro de las entrañas de vna, y otra Corte, padeciò Honorio en su tiempo vn cótagio de tyranos, que a cada passo se le leuantaban: Gildon se alzò con la Africa, Constantino con las Gallias, y luego su hijo Constante, passando de la Cogulla a la Diadema. Geroncio Conde matò a Constante, y leuantò a Maximo. A Geroncio mataron sus soldados, y Maximo desamparado de las milicias de las Gallias, que passaron a Africa, y de alli se llamaron a Italia, se huyò a España, a donde desterrado, y pobre viuia entre los barbaros quando escriuia Orosio. Leuantose luego Iouino con

las

te a Romanis obsessa est, quã se ipsa cognosceret: sola omnium prouinciarum, vires suas postquam victa, est intellexit.

47 *Velleius Paterculus lib. 2.*

In his multo, mutuoque certatum est sanguine, vt amissis P. R. Imperatoribus exercitibusq; sæpe contumelia, etiam non nunquam periculum Romano inferretur imperio: patrumque ætate in tantum Sertorium extulit armis, vt per quinquennium diiudicari non potuerit, Hispanis, Romanisne in armis plus esset roboris, & vter populus alteri pariturus foret.

48 *Orosius lib. 7. cap. 37.* Taceo de Alarico Rege cum Gothis suis sæpe victo, sæpe concluso, semperque dimisso.

las Gallias,y fue muerto: y luego su hermano Sebastian con el mismo sucesso, que parece se vendaban tantas cabezas, como de reses para el sacrificio. A Atalo,que tantas vezes hizo papel de Emperador en entrèmes de burla, cortada la mano diestra,se le perdonò la vida,por desprecio della.Heracliano se leuantò con Africa, y coligò a Sabino con su hija para consorte de su traicion. Reteniendo los bastimentos de Africa intentò acabar por hambre a Roma: y por acabarla mas apriessa a yerro,passò a ella con soberuia armada, y el que llegò con tres mil y setecientas naues, se huyò con vna sola a Cartago,donde fue muerto, y Sabino desterrado despues de la fuga a la Corte del Oriente.

Con estas,y otras innumerables traiciones,y leuantamientos,que se siguieron; que marauilla tuuiessen algunos progressos las armas de los Godos? Pero entre sus echos,y los de los Españoles originarios se halla esta diferencia; que los Españoles pelearon pocos contra muchos,desunidos contra concordes,y aunados,fieles, en imperio pujante,y florido,y con diciplina militar, qual nunca otra vez se platicò. Los Godos pelearon muchos contra pocos, desunidos, con diciplina relaxada, y en declinacion de imperio, y tuuieron de su parte para vencer,fuera de la flaqueza del enemigo,la traiciõ que los abrigaba. En policia de buenas costumbres no se como puedã compararse con los Españoles originarios los Godos.Porque la fidelidad a sus Principes,raiz,y primera fuente del buen gouierno de la Republica,que el amor,y conseruacion de su cabeça le establece, fue tan natural, y ingenita a los Españoles, que no acaban de celebrarla los Escritores.A Sertorio con ser estrangero Romano, por auerle tomado por caudillo,tuuieron tal lealtad,que viendole muerto por traicion de Perpenna,Romano,no dudaron combatir entre si quadrillas enteras de soldados Españoles,matandose a yerro, y sacrificandose a las cenizas de su infeliz caudillo, como se descubre en los Epitaphios,que trae [49] Morales y yà pusimos en el cap.2.el de Bebricio natural de Calahora,y se dixo lo que padeciò ella por honrarle muerto.En esta misma entrada de los Godos,y demas naciones Barbaras en España, se descubriò en los dos fidelissimos hermanos Didymo,y Veriniano,dignos de inmortal memoria,que como dize Orosio,viendo rebuelto el imperio,y que con essa ocasion batian yà a las puertas de España los barbaros, emprendieron a su costa con sus criados, vassallos,y paniaguados defenderles los claustros del Pyreneo,y lo consiguieron, hasta que muertos a traicion. [50] *y remouidas las guardias vtiles,y fieles de los labradores del pais*, y en-

49 *Morales lib.8.cap.20.*

50 *Orosius lib.7.cap. 40.* Remota rusticanorum fideli,& vtili custodia.

entregada ſu cuſtodia a otros barbaros eſtrangeros, llamados Honoriacos,por auerſe tomado a ſueldo de Honorio , eſtos hizieron traicion,y franqueando el paſſo a las naciones barbaras,ſe mezclarō con ellas,para hazer en Eſpaña los robos,y maldades , de que dize Oroſio,que quando eſcriuia,*ſe eſtaban arrepintiendo.*

Contrapongaſe a eſta fidelidad la agreſte dureza , y barbaria de coſtumbres de los Godos,y no en pluma eſtraña a ellos, ſino en boca de ſu miſmo Rey,y el primero que entrò en Eſpaña,Ataulpho, y el juyzio que hizo de ſu miſma nacion.Habla aſsi dèl [51] Oroſio por relacion de ſu amigo San Geronymo: *Porque yo miſmo oì, refiriendomelo en Belem el beatiſsimo Presbytero Geronymo, que vn varon natural de Narbona de cargos iluſtres en la milicia,imperando Teodoſio,le referia,que el auia ſido familiariſsimo de Ataulpho en Narbona: y que muchas vezes le auia dicho con aſſeueracion el miſmo Ataulpho, que el por ſer de animo,fuerzas,y ingenio inmoderado,al principio deſſeò ardientemente,borrando el nombre Romano,hazer,y llamar todo el ſuelo Romano imperio de los Godos,y para hablar vulgarmente,que fueſſe Gocia lo que auia ſido Romania,y que fueſſe Ataulpho,lo que antiguamēte era Auguſto Ceſar.Pero que deſpues que probo con larga experiencia,que ni los Godos podian ſugetarſe a leyes por ſu deſenfrenada barbaria, ni ſe podian quitar a la Republica las leyes,ſin las quales la Republica no era Republica , auia tomado conſejo ſaludable de buſcar para ſi fama,y gloria,reſtituyendo a ſu entereza,y augmentando , con las fuerzas de los Godos,el nombre Romano,y ſiendo reſtaurador de la Republica,de que no auia podido ſer inmutador.Que por eſto ſe abſtenia de la guerra,y procuraba la paz,templado principalmente por perſuaſion,y conſejo de ſu conſorte Placidia , muger de ingenio acre , y piedad muy probada.*Caro le coſtò el penſamiento,pues por èl le dieron luego la muerte los ſuyos en Barcelona.Eſto ſintiò de ſu miſma naciō aquel Rey,muerto de los ſuyos , porque les pareciò degeneraba de Godo, quanto remitia de fiero.

En ſu muerte parece tomaron poſſeſsion,y quiſieron introducir derecho los Godos para matar a yerro tantos Reyes ſuyos, como ſu hiſtoria tragicamēte repreſenta,ſiendo muchas vezes vna miſma la ſangre que ſe vertia,y la que calentaba la dieſtra, que la derramaba. Y con tan frequentes conjuraciones contra las perſonas Reales, que en los mas de los [52] Concilios que ſe celebraron , dominando los Godos en Eſpaña,en ninguna coſa ſe pone tanta fuerça, ni tanta vehemencia de palabras,como en excomulgar , y anathematizar a los machinadores contra la ſalud , y vida de los Principes : y con

tan

Quarum ipſos quoque modo pænitet.

[51] *Oroſius lib. 7.cap. 40.* Nam ego quoque ipſe virum quendam Narbonenſem,illuſtris ſub Theodoſio militiæ , etiam Religioſum, prudentemque , & grauem apud Bethleem oppidum Palæſtinę, beatiſsimo Hieronymo preſbytero referēte,audiuiſſe familiariſsimū Ataulpho apud Narbonam fuiſſe: ac de eo ſæpe ſub teſtificatione dediciſſe, quod ille, cum eſſet animo,viribus,ingenioque nimius referre ſolitus eſſet, ſe in primis ardenter inhiaſſe vt obliterato Romano nomine, Romanum omne ſolum Gothorum imperium,& faceret, & vocaret , eſſetque , vt vulgariter loquar , Gothia, quod Romania fuiſſet, fieret nunc Ataulphus, quod quondā Cæſar Auguſtus : at vbi multa experientia probauiſſet,neque Gothos vllo modo parere legib' poſſe, propter reſfrænatā barbariem neque Reipub. interdici leges oportere , ſine quibus Reſpub.non eſt reſp. elegiſſe ſe ſalutem,vt gloriam ſibi de reſtituendo in integrum, augendoq. Romano nomine Gothorum viribus quæreret, habereturque apud poſteros Romanæ reſtitutionis autor, poſtquam eſſe non poterat immutator. Ob hoc abſtinere a bello ob hoc inhiare paci ni-

tan poca verguença de aspirar hombres sin nobleza, ni virtud a la Corona, que obligò a los padres del Quinto [53] Concilio Toledano celebrado el año 636. de Christo, y segudo del reynado de Chintila a dar este decreto; *Porque los animos inconsiderados de algunos, y que no saben contenerse en su capacidad, a quienes ni el origen adorna, ni la virtud hermosea, juzgan a cada passo, y con gran licencia subir a la cumbre de la dignidad Real, por essa causa, con la inuocacion diuina, se intima esta sentencia de todos nosotros, que el que tales cosas machinare, a quien ni la eleccion de todos aprueba, ni la nobleça de la gente Goda leuanta a esta altura de honor, quede priuado de la compañia de los catholicos, y anathematizado de Dios.* Y que hasta los Sacerdotes, y Obispos andubiessen rebueltos en estas conjuraciones los mismos concilios en muy distantes tiempos celebrados lo indican. Y en [54] el decimo sexto Toledano es depuesto Sisberto Arçobispo de Toledo con los demas complices, que se nombran, porque intento priuar al Rey Egica, no solo de la Corona, sino de la vida. Y la trayciō del Arçobispo D. Oppas veinte y vn años despues abriò la puerta a la ruina de España. En el [55] Concilio decimo tercio, y decimo sextos Toledanos se fulminan maldiciones, y anathemas a los que hacian vexaciones à las Reynas viudas de los Reyes passados, sus hijos, y hijas: y se vè llegaba su irreuerencia a calaboços, mutilacion de miembros, y lo que no se puede decir sin empacho, à açotes. Y por essa raçon se decreto en el [56] Concilio Cesaraugustano tercero, que las Reynas viudas fuessen luego en muriendo los Reyes retiradas a Monasterios de Mōjas, y tomasen el habito sagrado para librarlas, como el mismo dice, de la irreuerencia del pueblo, y palabras contumeliosas que las decian: y juzgò por necessario el Concilio oponer a la barbara insolencia de aquel pueblo el velo sagrado, y el encierro de Claustros Religiosos, que ocultassen, a las que no defendia el caracter de la dignidad passada. En que pudo auer policia en pueblo, en que era tal la enormidad de irreuerencia, y tratamiento a los Principes, y personas Reales?

Ni es lisonja bien aduertida de España sublimar a los Godos mas de lo que merecen, como si dellos tuuiera oy mucha sangre. Y aunque en la del Rey nuestro señor, q̄ Dios prospere, es gloria grande deducirse del Rey Recaredo, por la antiguedad grande de poder contar por casi mil y cien años Coronas Reales en su casa, la sangre de los Godos continuada por los Reyes de Asturias, y propagada por el Rey D. Bermudo el I. por sobrenombre el Diacono, ora fuesse nieto de D. Alonso el Catolico, ora sobrino hijo de su her-

tebatur, præcipue Placidiæ vxoris suæ, fœminæ sane ingenio accerrimæ, & Religionis satis probatæ, ad omnia bonorum ordinationum opera persuasu, & consilio temperatus.

52 *Toletanum 5. decreto 3. & 4.*
Toletanum 6. decreto 17. & 18.
Toletanum 7. decreto 1.
Toletanum 10. decreto 2.
Toletanum 13. decreto 4. & 5.
Toletanum 16. decreto 8. & 9.

53 *Concilium Tolet. V. dec. 3.* Qua propter quoniam inconsideratæ quorundā mentes, & se minime capientes, quos nec origo ornat, nec virtus decorat passim putant, licenterq. ad Regiæ maiestatis peruenire fastigia: huius rei causa, nostra omnium, cū inuocatione diuina, profertur sententia, vt qui talia meditatus fuerit, quem nec electio omniū probat, nec Gothicæ gentis nobilitas ad hunc honoris apicem trahit, sit a consortio Catholicorum priuatus, & diuino anathemate condemnatus.

54 *Concilium Tolet. XVI. dec. IX.*

55 *Concil 13. Tolet. decreto 4. & 16. decr. 8.*

56 *Cōcil. Cæsaraug. 3. dec. 5*

hermano D. Fruela, como parece mas seguro, en fin desfalleciò en hembra, y entrò la paterna del Rey D. Fernando el primero, hijo de D. Sancho el mayor Rey de Nauarra, originario Español; y los Cõdes de Castilla, origen materno de D. Fernando, Españoles primitiuos se presumen, mas que Godos. Mas dellos, hablando generalmẽte, muy poca sangre puede tener oy España. Y el discurso es llano. Las montañas del lado Septentrional de España, como corren desde Galicia al Pyreneo, y como corre este de mar a mar, casi del todo se habitaban de originarios Españoles, menos Galicia, en que se mezclaron algo los Sueuos: los Godos en las tierras llanas, y fertiles hizieron assiento. Despues de la perdida de España, desde las montañas se fue recobrando, y de sus naturales se fueron poblando las tierras cõquistadas, y haciendose colonias. Pensar que en la inuasion de los Arabes, y Africanos, los Godos en grandissimo numero se retraxeron a las montañas, dexando yerma casi toda España, es pensamiento lexos de toda verisimilitud: no solo por la incredibilidad de dexar su hazienda, y su suelo, sino por la impossibilidad de caber en el ageno. En tantos años de retirada dentro de los montes, tierra tan esteril, que no puede sustentar a los naturales, sino con estrecheza, como auia de sustentar tantos estraños sobre añadidos? Ni como auian de soportar los de casa tanto peso de forasteros, que les harian mas guerra comiendo de amistad, que los Moros con toda su hostilidad rõpida? Don Lucas de Tuid dize, que las reliquias de los Godos se retiraron a la Gallia Gothica, y que alli perecieron por las armas de los Francos, que logrando la ocasion ocuparon aquella tierra. Saauedra en la Corona Gothica, al año 715. juzga, que los que se retiraron a las montañas de España eran originarios Españoles, y que lo indican los apellidos de sus solares.

Por las tierras llanas se quedaron sin duda el golpe de los Godos a merced del vencedor, y teniendo a dicha emparentar con èl, y mezclandose en sus ritos, menos algunos pocos, que mezclados con los Arabes, y por esso llamados Mozarabes, mantuuieron la Fè Christiana derramados en arrabales de algunas de las Ciudades mayores, y tolerados para los tributos. Y siendo esto assi, como parece llano, no ay para que blasonar de los Godos, y como en lisonja de España acedar el estomago contra los que los resistieron, y guerrearon, ni llamar barbaros, ferozes, y amigos de nouedades, a los que pelearon en causa, en que a auer concurrido todas las demas naciones de España con igual teson, y sacudido el yugo de los Godos, huuiera sido gloria immortal de España. Orosio como Español originario llora la

57 *Saluianus lib. 7. de Prouid.*

58 *S. Hieronymus Epist. 11. ad Ageruchiam.*

Quidquid inter Alpes, & Pyrenæũ est, quod Oceano, & Rheno includitur, Quados, Vandalus, Sarmata, Alani, Gepides, Heruli, Saxones, Burgundiones, Alemanni, & olugẽda Respublica? hostes Pannonii vastarunt.

Ipsæ Hispaniæ iam, iamque perituræ quotidie cõtremiscunt, recordantes irruptionis Cymbricæ, & quidquid alii semel passi sunt, illæ semper timore patiuntur. Cętera taceo, ne videar de Dei desperare clementia.

59 *S. Aug. Epist. 180. ad Honorat.* Itaque quidam S. Episcopi de Hispania pro fugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim perẽptis, partim obsidione consumptis, partim captiuitate dispersis.

entrada de los barbaros en ella. 57 Saluiano la reputa por castigo seuerissimo, aunque Iusto de Dios San 58 Geronimo se duele della, como de calamidad espantable, y assi toda la carta a Ageruchia es lagrimas de la desgracia, y despues de auer dicho: *Quanto incluyen los Alpes, y el Pyreneo, quanto encierran el Rin, y el Oceano, deuastan el Quado, el Vandalo, el Sarmata, el Alano, los Cepidas, los Herulos, los Saxones, los Borgoñones, los Alemanes, y, ò Republica para llorarse! los enemigos venidos de la Pannonia.* Viendo yà de cerca la calamidad de las Españas, por batir yà los claustros, y cerraduras del Pyreneo las naciones barbaras, concluye: *Las mismas Españas yà para parecer, cada dia se estremecen, acordandose de la inuasion de los Cymbros, y lo que los demas an passado de vn golpe, ellas siempre lo estàn padeciendo con el temor. Callo lo demas, porque no parezca, que desespero de la clemencia Dios.* 59 En S. Agustin en la Epistola a Honorato se vè tambien la horrible calamidad, que padeciò España destos barbaros: y con la atrozidad della disculpa la fuga de sus Obispos. Lo que los Santos, y Doctores de la Iglesia lloran por calamidad horrible, quiere Mariana que los Nauarros admitan por dicha grande, y que a barbaros aduenedizos, intrusos por fuerza del yerro, y yerro de quenta de España, menos aduertida en la custodia por sus hijos naturales de su baluarte el Pyreneo, à quienes resistiò toda España, mas, ò menos, segun la disposicion de quienes su mismo Rey juzgo eran barbaros desenfrenados, perfidos a cada passo a sus Reyes, irreuerentes a sus mugeres, y posteridad, admitan los Nauarros con semblante agradable, y animos plancenteros, y que por resistirlos en defensa de la libertad natural à los hombres, cometieron gran pecado, grande por cierto, grande grande.

CAPITVLO NONO.

DE LA INTRODVCCION, Y PRIMEROS, principios de la Religion Christiana en Pamplona, y demas tierras de los Vascones.



SI las antiguedades de los sucessos profanos se inuestigan con ansia, por lo que interessa de enseñança el bien publico en q̃ se sepan, con mucho mayor exaccion se deuen escudriñar las que le pertenecen a la Fè diuina, y Religion, por quienes se conoce, y dà culto à Dios, quanto deue preferirse lo sacro, que mira à Dios, à lo ciuil, que mira à la compañia politica de vnos hombres con otros. Y mas siendo experiencia constante, que la Religion establece los Reynos, y que de la misma conseruacion ciuil es el quicio, en que se rebuelue.

Y

Y auiendo sido en el Imperio de los Romanos la bienauenturada venida del Hijo de Dios en carne humana à la tierra, y la promulgaciõ de su sagrada doctrina por el mundo, parece viene inmediatamente conseguida à la inuestigacion de los sucessos de los Vascones en tiẽpo de los Romanos, la auetiguacion de la dichosa entrada del Euangelio en sus tierras. Aunque por no interrumpir la narracion de sucessos muy semejantes, se anticipò el cap. anterior.

§. I.

De la predicacion del grande Apostol, y Patron de las Españas Santiago no parece dexaron de gozar los Vascones, siendo tradicion constante ilustrò con ella las riberas del Ebro, y tan cerca de los fines de ellos a Zaragoça. La venida del Doctor de las gentes S. Pablo la assegura su promesa dos vezes repetida en la carta a los [1] Romanor, diciendoles · *quando començare mi jornada a España, espero veros de passo.* Y despues auiendoles dicho se partia forçosamente a Ierusalem, a entregar las limosnas de las Prouincias de Macedonia, y Achaya, buelue a ofrecer ; [2] *Acabado esto, y auiendoles asegurado este fruto de su piedad, por vuestra Ciudad partirè a España.* Y para creer hablò en venir a España, no con sola esperança humana, sino con certeça, y prediccion de espiritu Profetico, como entendiò Theodoreto, hacen mucho las palabras, que inmediatamente añade : [3] *Porque yo se que llegando a vosotros, serà la llegada con abundancia de bendicion del Euangelio de Christo.* Aseguranla casi todos los Padres, y Doctores de la Iglesia Latina, y Griega, siendo algunos de los cercanos a aquellos tiempos, como se pueden ver en el Cardenal [4] Baronio, en los expositores frequentemente, y entre ellos, en el Cardenal Toledo, y Cornelio a Lapide. Y constando con certeza Canonica el cumplimiento de la primera parte de la promesa de su llegada a Roma, el quarto año de Neron, y prision en ella por dos años, y auiendo consumado despues la carrera de su Apostolado el año decimo quarto de Neron, en los ocho años intermedios, sin impedimento alguno, que se sepa, para auer executado la jornada a España tan prometida, y tan desseada, que aun la de Roma ofreciò como passò para ella, no parece creyble la dexasse de executar. A no auer terminado San Lucas su libro de los hechos Apostolicos en su primera prision en Roma, parece cierto tuuieramos su predicacion en España tan Canonicamente asseguarada, como las demas peregrinaciones por las Prouincias, que ilustrò con ella. España à conseruado siempre constante el reconocimiento a ella. Y el Rey D. Fernando el I. de Castilla en vn Priuilegio original, que conserua la Iglesia Cathedral de Palencia,

1 *Epistola ad Rom. cap. 15. Versu 24.* Cum in Hispaniam proficisci cępero, spero, quod pręteriens videam vos. *Versu 28.*
2 Hoc igitur cum consummauero, & assignauero eis fructum hunc, per vos proficiscar in Hispaniam.

3 *Versu 29.* Scio autem quoniam veniens ad vos, in abundantia benedictionis Euangelij Christi veniam.

4 *Baronius in Martyr. 22 Martii. Toletus, & Cornelius in eum locum.*

y le copiamos, y es acerca de los limites del Obiſpado de Palencia, reſtringiendolos algo de como los dexò el Rey D.Sancho el Mayor ſu padre, quando reedificò aquella Igleſia, y Ciudad, por quexas q ſe mouieron de los Obiſpos de Burgos, y Leon, de auer ſido el enſanche demaſiado, y 5 es expedido a 7. de las calendas de Enero, era 1097. que es el año de Chriſto 1059. habla della, como de coſa cõſtante, y publica en Eſpaña, diziendo en el exordio: *Deſpues de la viſita diuina, y piadoſiſsima de nueſtro Señor Ieſu Chriſto, y predicacion lucidiſsima de la Fè Chriſtiana por los Apoſtoles; y aſsi miſmo la propagacion copioſiſsima de los dogmas Catholicos por el Apoſtol Santiago, y ſus compañeros, y el Doctor de las gentes en todos los fines de Eſpaña.* Deſta venida, y predicacion del ſagrado Apoſtol en tierras de Nauarra ay en ella algunas memorias. Y no muchos años à en vna hermita dedicada al Archangel San Miguel pegada a la Ciudad de Viana ſe conſeruaba ſobre la puerta antigua vna piedra cõ inſcripciõ Latina, que dezia: 6 *Saulo pregonero de la Cruz fue a noſotros principio de la luz*, como lo aduirtiò D.Iuan de Amiax, y es fama recibida de toda la tierra. Perdiòſe yà en la vltima reedificacion de aquella hermita.

5 Archiuo de la Igleſia Cathedral de Palencia.

Poſt Domini noſtri Ieſu Chiſti diuinam, & piiſsimam viſitationem, & poſt Apoſtolorum clariſsimã Chriſtianæ fidei prędicationem, etiam poſt Apoſtoli Iacobi, & comitum eius, ac Doctoris gentiũ luculentiſsimam Catholici dogmatis in totis Hiſpaniæ finibus aſſertionẽ.

6 Saulus pręco crucis fuit nobis primordia lucis.

Don Iuan de Amiax en el Ramillete de la Virgen de Codès, lib. 3. diſcurſo 2.

Eſtas pudieron ſer primeras correrias del Euangelio por las tierras de los Vaſcones. El primero, que hallamos por inſtrumentos antiguos, y del todo ſeguros, emprendiò ganarlos para Chriſto, como en conquiſta legitima, y a quien reconoce Nauarra como por Apoſtol, y primero padre de ſu fe, es el eſclarecido Martyr San Saturnino primero Obiſpo de Toloſa. A cerca de ſu predicacion en Pamplona, y paſſando haſta Toledo, y tiempo en que fue coronado de martyrio, andan tan varios, y encontrados los Autores, que hazen dificultoſiſsima la aueriguacion exacta. Y por no mezclar lo cierto con lo dudoſo, pondremos primero lo que conſta por las Actas antiguas de ſu predicacion, y martyrio, y en lo que todos conuienen, ò no diſconuienen, ni tienen opoſicion. Y deſpues ſe conferirà la variedad, y opoſicion, para inueſtigar la verdad. Cinco Actas diferentes de antiguedad no deſpreciable hallamos acerca de ſus echos. Las quatro en vn libro antiguo en cinquenta y ſiete hojas de pergamino, que ſe conſerua en la Igleſia 7 Parroquial de San Saturnino de Pamplona, y es el libro antiguo de ſu oficio. Las primeras ſe contiene en el titulo, fueron ſacadas del Speculo hiſtorial de los Santos por Bernardo Guidon del orden de Predicadores, Obiſpo Lodouenſe, y que las auia dedicado al Papa Iuan 22. en cuyo tiempo floreciò, y al fin dellas ſe añade, que fueron embiadas à Auiñon por Iuan Bombres natu-

7 Lib. M.S. S. Saturnini Pompel.

natural de Eureux en Normandia, Obispo de Lerida, Referendario de Benedicto XIII. y Consejero del Rey D. Carlos de Nauarra, año de 1403. à Miguel de Marescis natural de Carenton en Normãdia, en la Diocesis Constanciense, que andaba en seruicio del Rey D. Carlos de Nauarra, el qual por la insigne deuocion à San Saturnino, las auia hecho trasladar en Pamplona, para remitirlas a su patria, y auia eligido sepultura en el claustro de la Iglesia Parroquial de San Saturnino de Pamplona.

Las segundas, que son muy cortas, y diminutas, y solo contienen el Martyrio del Santo con ocasion de auer su presencia, y predicaciõ en Tolosa enmudecido las respuestas de los Idolos, y concitado la ira de los Pontifices Paganos, parece son las mismas que sacò [8] Surio: Y que sean muy antiguas se echa de ver. Porque S. [9] Gregorio Turonense, que floreciò mas à de mil años, las cita, y ingiere testimonio dellas, diziendo: *En tiempo de este Emperador Decio siete varones ordenados de Obispos fueron embiados a predicar en las Gallias, como la Historia de la passion del Santo Martyr Saturnino lo narra; porque dize: siendo Decio, y Grato Consules, segun se conserua, con fiel recordacion, la Ciudad de Tolosa començo a tener por primero, y Summo Sacerdote a San Saturnino*: y estas palabras son las mismas, que oy se hallan en estas Actas, de que hablamos, y de que se vale el erudito Padre Iuan Bollando en vn Comentario preuio manuescrito de la vida de San Firmin Obispo, y Martyr, natural de la Ciudad de Pamplona, à cuyo Padre Firmo Senador della conuirtiò, y bautizò San Saturnino. Verdad es, que las Actas solo hablan de San Saturnino, y nada de los otros Obispos, y assi en essa parte no es texto, sino glossa de San Gregorio, que imaginò lo mismo de los otros, que de San Saturnino.

8 *Surius tom. 6.*

9 *S. Gregor. Turon. de Hist. Franc. lib. 1. cap. 30.* Huius Decii Imperatoris tempore septem viri Episcopi ordinati ad prædicandum in Gallias missi sunt, sicut Historia passionis S. Martyris Saturnini denarrat. Ait enim sub Decio, & Grato Cõsulibus, sicut fideli recordatione retinetur, primum, ac summum Tolosana Ciuitas S. Saturninu habere cæperat Sacerdotem.

Las terceras Actas son mas copiosas, y se contiene en ellas al fin que Borello Maestre escuela de la Iglesia de Vique las corrigiò. Estas parece son las mismas, que con tanta veneracion cita Francisco Biuar en su Commento al Chronicon de Flauio Dextro, y dize fueron del Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, y que las heredò dèl con su libreria el Conuento Cisterciense de Huerta, y que se vèn en èl de letra muy antigua. Porque quantos trozos cita dellas acerca de la vida, muerte, y predicacion de los Santos Saturnino, y Firmin, y conuersion de Pamplona, se hallan en estas con las mismas palabras, menos qual, ò qual, que se hallan en el libro de San Saturnino de Pamplona enmendadas. Por la antiguedad de la letra no las debiò de sacar bien Biuar, y ocasionò à Bollando reparo, que hizo

Explicit Passio S. Saturnini, quæ scriptorum vitio fuerat deprauata: sed a Borello Ausonensi Scholastico est correcta, quę ab eiusdem litterato auctore fuerat dictata.

en ellas, para no darlas tanta fe. En que tiempo se escriuiessen estas Actas no consta con toda certeza: pero el estilo de llamar dos vezes Septimania à aquella parte de la Prouincia Narbonesa, que confina con Cataluña, arguye se escriuieron en el reynado de los Godos en España, ò en los primeros tiempos en que los Arabes Mahometanos dominaron en ella, porque esse estilo solo le hallamos en aquellos tiempos, y los siguientes muy cercanos, como se vè en [10] San Gregorio Turonense varias vezes, y en el testamento de [11] Carlo Magno, que en la particion del Imperio entre sus hijos señala à Ludouico entre las demas Prouincias: *Aquella porcion de Borgoña, y la Proença, y la Septimania, ò Gothia.* Y otra vez llama promiscuamente con ambos nombres la misma Prouincia, que es la que oy llaman Lenguedoc, y es corrupcion del nombre de Langadot, que suena campo de Godos, por lo que dominaron en ella los Reyes Godos de España. Y por semejante razon de auer poblado estos gran parte de la tierra llana del Reyno de Leon se vè llamada por los Reyes antiguos de Castilla Cãpos de Godos, y oy conserua el nombre de Campos. Del mismo estilo de Septimania vsa su hijo de Carlo Magno el Emperador Ludouico Pio [12] en dos Priuilegios, que dà à los Españoles, que huyendo de aquellas partes de Cataluña por la opresion de los Sarracenos, se passaban à su seruicio, los quales se conseruan en la Iglesia Cathedral de Narbona. Y tambien Nitardo [13] nieto de Carlo Magno en vn libro, que escriuiò de las guerras ciuiles de sus primos los hijos de Ludouico Pio, diziendo, que Bernardo Gouernador de la Septimania se retirò à ella.

10 *S. Gregor. Turon. lib. 8. Hist. Franc. cap. 28. 35. & alibi sæpe.*

11 *Testamentum Caroli Magni.* Illam portionem Burgundię, & Prouinciam, ac Septimaniam, vel Gothiam Ludouico, &c.

12 *Tabularium Eccles. Narbonen.* In partibus Aquitaniæ, Septimaniæ, &c.

13 *Nitardus lib. 1.* Bernardus quoque fuga elapsus in Septimaniam se recepit.

Las quartas Actas del mismo libro contienen al principio, que S. Honorato Obispo de Tolosa, Firmo, y San Firmin su hijo, Faustino, y Fortunato Senadores de Pamplona, y Honesto Presbytero, instruydos todos por San Saturnino en la Fè, peregrinaron por varias Prouincias, predicando la Fè Christiana, y que escriuieron algunos libros, de los quales dize el Autor de las Actas, que èl auia visto algo. Pero que mas principalmente le auia instruido acerca de sus cosas vn Presbytero por nombre Honesto de la Ciudad de Elsa (parece es Elusa en la Aquitania) y que por ruegos suyos auia escrito estas Actas, que ingiere, dando por autor de ellas al Presbytero Honesto. En que tiempo se escriuieron estas se echa de ver, porque al principio, en que và haziendo computos de las edades, dize: *Desde la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo, hasta el año presente son nouecientos años.* De donde se vè, que se escriuieron à los fines del reynado del Rey Don Fortuño el Monje en Nauarra. Y vsa el mismo esti-

Quos nos aliquantulum vidimus.

Ab Incarnatione autem Domini nostri Iesu Christi, vsque ad annum præsentẽ sunt anni nongẽti.

estilo de llamar Septimania aquella parte de Francia, diziendo, que la corriò toda San Saturnino con la predicacion, despues de auer cōuertido à la Ciudad de Nimes. Fuera de estas Actas, que se hallan en el libro yà dicho de San Saturnino de Pamplona, sacò à luz otras de San Firmin, de vn Codice manuscripto antiguo Francisco 14 Bosqueto Gouernador de Narbona: y Iuan Bollando las cotejò con cinco manuscriptos antiguos de la Iglesia Cathedral de Sant Omer, de la Parroquial de San Firmin del Valle de Amiens, de los Monasterios de San Maximino de Treueris, y de Bonifonte en la Diocesi de Rems, y de la Casa Professa de la Compañia de Iesus Ambers, el qual Codice fue antiguamente de la Abadia Valcellense del Ordē de Cister. Y que estas Actas, que siruen promiscuamente para aueriguacion de los sucessos de San Saturnino, sean muy antiguas, y escritas mas à de mil años, veese del fin de ellas. Porque hablando de San Firmin Confessor Obispo de Amiens, hijo de Faustiniano el Senador de Amiens, que con piadoso hurto robò el cuerpo del Martyr, y defendiendolo de los vltrajes de la persecucion Pagana, le diò sepultura en su granja Abladana, y llamò à su hijo Firmin por honra del Martyr, de quien auia sido bautizado Faustiniano, dize: 15 *Pero porque està en duda, por causa de la persecucion, que entonces inundaba, en que lugar fue collocado secretamente S. Firmin Martyr por Faustiniano: pero no se duda en que lugar estè enterrado San Firmin Confessor, y Obispo, despues de muchas marauillas, que à obrado, en aquel mismo lugar se ha de creer sin duda descansa tambien el Martyr.* Yà se vè se escriuian las Actas antes de la inuencion milagrosa de las reliquias de San Firmin Martyr, porque à ser despues del descubrimiento de ellas, que hizieron tan notorio en Francia las insignes marauillas, que en èl interuinieron, no hablaran con duda acerca del lugar, donde descansaban, ni fuera menester barruntarle, y conjeturarle del sepulcro del Santo Confessor, como de quien buscaria el entierro al lado del Martyr, de quien tenia el nombre, y en la fe domesticamente propagada, estampada la deuocion. Y no se duda, que el descubrimiento de las reliquias de San Firmin Martyr fue teniendo la silla de Amiens San Saluio, y reynando Teodorico Rey de Borgoña, y despues de Austrasia, que tenia ocupadas à Amiens, y Prouincias circunuecinas à Clotario segundo Rey de los Francos, auiendole vencido, y puestole por condicion, que el Reyno de Teodorico se terminasse en el Oceano, y rio Loyre: y el reynado de Clotario segundo se continuò hasta el año 632. de Christo. Aunque otros ponen este descubrimiento reynando Teodorico Rey de los Francos, que fue desde el año 680. hasta el de 694.

§. II.

Similiter ad Nemansensem Vrbem veniens, omnes ad Christi fidem adiunxit, & per totam Septimaniam similiter prędicans omnes baptizauit

14 *Francisc. Bosquetus par. 2. Hist. Eccles. Gall.*

15 *Acta antiqua S. Firmini Martyris.*
Sed quia dubiū propter persecutionem, quę tunc illic inundauerat, vbi S. Firminus Martyr a Faustiniano elam depositus est; dubium tamen non est, vbi S. Firminus Confessor, & Episcopus post multas virtutes ostensas conditur: ibi sine dubio, & Martyr requiescere credendus est.

§. II.

De estas memorias pues exhibidas asi por extenso, porque en las cosas sagradas es aun mas vrgente la razon de que no queden à la facilidad del pueblo, que con licencia piadosa las suele confundir, y augmentar lo que compendiariamente resulta es, que en los tiempos de la Iglesia Primitiua, y quando començaba a derramarse por el Orbe la noticia de la doctrina Euangelica (el tiempo mas indiuidualmente apurado se verà despues) el Bienauenturado Martyr Saturnino fue destinado por Obispo a la Ciudad de Tolosa, y que desde ella embiò à predicar el Euangelio à la Ciudad de Pamplona à su dicipulo Honesto Presbytero natural de Nimes en Lenguadoc hijo de Emilio, y Honesta (la Iglesia de Amiens celebra por Santo à Honesto a 16. de Febrero). Auiendo entrado Honesto en Pamplona, con ocasion de que viò vn dia acudir mucho concurso del pueblo a hazer sacrificio à Iupiter en vn Templo suyo, començò en alta voz à desengañar al pueblo de su impiedad, auisandole de la vanidad de los Idolos, y Dioses falsos, que adoraba. Hallòse presente Firmo Senador de los la primera nobleza, y suposicion de la Ciudad, y muy prospero de riquezas, el qual de su muger Eugenia Matrona de igual nobleza, tenia tres hijos, Firmino, Fausto, y Eusebia. Admirando Firmo el que condenasse vn estrangero el culto de los Dioses tan recebido por todo el mundo, le preguntò que Dios era, y que Religiõ la que les traia, pues condenaba de simulacros vanos los Dioses, adorados por toda la antiguedad, y por los Principes Romanos. Y respondiendo Honesto, que al hazedor de Cielo, y tierra, que era vnico, y solo Dios, y las estatuas de los Dioses gentilicos, inuenciones de demonios inuentadas por ellos, para engañar al Pueblo, y quitar al vnico, y verdadero Dios el culto, y religion, que se le debia: boluiendose Firmo a Faustino, y Fortunato Senadores tambien de la Ciudad, que estaban a su lado, les dixo; que os parece del estrangero, que se atreue a hablar asi de nuestros Dioses? Y respondiendo Fortunato, que le oyessen mas de espacio dar razon de su professsion, y secta, para conuencerle mas facilmente con ella misma: Firmo boluiendose a Honesto le dixo: Dime de donde eres, y que secta es la tuya, que te dà atreuimiento para hablár asi contra nuestros Dioses, y Diosas? Con esta ocasion Honesto, auiendoles dado razon de su nacimiento, y patria, y de que era Presbytero, y dicipulo del Obispo Saturnino, se entrò a explicarles el mysterio de la Trinidad de las personas Diuinas en vna misma substancia, y naturaleza: la vanidad de los Idolos: la Encarnacion del Hijo de

Dios

Dios, los mas principales milagros, que auia obrado conuersando con los hombres en confirmacion de su celestial doctrina, el juyzio vltimo,en que auia de tomar quenta de sus obras à todo el linaje humano, y como para anunciarles aquella doctrina auia èl sido embiado desde Tolosa de su Maestro el Obispo Saturnino discipulo de los Apostoles. Oyendo Faustino el nombre de Saturnino le dixo, que si su Maestro Saturnino venia à Pamplona, y le oian, podria ser admitiessen su doctrina, porque yà, añadiò,nos auia llegado la fama de que en Tolosa obraba cosas marauillosas en el nõbre de Iesu Christo Nazareno. Aprouechandose de la ocasion Honesto les dixo, que si en la venida de su Maestro estriuaba su conuersion à la doctrina Euangelica, el se les traeria,y despidiendose de ellos partiò à toda diligencia à Tolosa, y dando quenta à Saturnino de la gran puerta,que se abria en Pamplona al Euangelio, le trajo consigo, y entraron juntos en ella al dia decimo septimo despues que auia partido de ella Honesto.

Auiendo entrado Saturnino en ella, y viendo concurria mucho Pueblo à vn Templo antiquissimo de la Diosa Diana, à donde estaba vn bosque de cipreses consagrado à ella, se puso debaxo de vn arbol Terebinto, que estaba cerca de la entrada, y desde alli en voz alta començò à anunciar al pueblo la doctrina Euangelica, y auisarle el graue yerro, y impiedad sacrilega de la adoracion de sus Dioses falsos. Daban eficacia à las palabras muchas, y grandes marauillas, que luego començò à obrar en confirmacion de la doctrina Christiana, que les anunciaba (ningunas de las Actas especifican quales fuessen, aunque todas conuienen en que fueron muchos, y poderosos los milagros). La grandeza de ellos, y nouedad de la doctrina commouiò à oyrle extraordinarissimo concurso de Ciudadanos: y por tres dias fue tal la fuerça de la palabra de Dios en la boca de Saturnino, y tal la commocion por las marauillas, que obraba, que reconocieron la verdad de la doctrina Euangelica como quarenta mil personas de vno, y otro sexo, y renunciando à los Dioses falsos, y confessando por Dios à Iesu Christo, fueron baptizados todos por Saturnino, siendo el primer efecto de aquella conuersion el derribar luego aquel antiquissimo Templo de Diana desde los cimientos,y talar el bosque de cypreses consagrado a ella. Firmo, Fortunato, y Faustino, que eran los primeros en el Senado, y aun no se auian resuelto a abrazar la doctrina Euangelica, deseando mas cumplida, y particular noticia de ella, passada vna semana despues de las cosas yà referidas,buscaron a Saturnino, y por tres dias oyeron de su boca mas particu-

larmente los misterios de la Fe, y Religion Christiana, y reconociendola por verdadera, arrojandose a los pies del sagrado Pontifice Saturnino renunciaron la vana superstición de los Dioses Gentilicos, y professando que Iesu Christo deuia ser adorado por Dios, y adorandole por tal, fueron reengendrados al nueuo ser de la gracia por el agua del Baptismo, que recibieron de mano de Saturnino, quedãdo como dicen las Actas, no solo Christianos, sino tambien Doctores, y Maestros de los Cristianos, que es de aduertirse para lo que se dirà adelante.

§. III.

Hasta aqui vniformemente conuienen las Actas en todo lo dicho, menos el numero de los baptizados en Pamplona, que las Actas, que pusimos en quarto lugar, y parece se escriuieron el año de nouecientos, restringen a *quince mil*. Y las Actas quintas antiquissimas varian en diferentes Codices: porque el de la Iglesia Catedral de Sant Omer lee *cinquenta mil*, el del Monasterio de Bonifont, *veinte mil*. Pero los de Amiens, Ambers, Treueris, y Bosqueto leen constantemente quarenta mil, y las demas actas corren con el mismo numero, y es el q̃ por antiquissima tradicion està recebido en Pamplona. Que tiempo se detubiesse S. Saturnino en Pamplona no lo expressan las Actas. En la vida de S. [16] Papulo Martyr, a quien dexò encomendada la Iglesia de Tolossa por esta ausencia, se dice que dos años, y mas. [17] Y el Breuiario Tolosano, que celebra a S. Papulo a 3. de Nouiembre, dos años le hace ausente en España. Las Actas vltimas, y antiquissimas, que siguen Bosqueto, y Bollando, no hablan mas de S. Saturnino, porque son mas propriamente de S. Firmin, y assi entran luego en su vida, predicacion, y matyrio. Las otras tres que se contienen en el libro de S. Saturnino de Pamplona, prosiguen contando que S. Saturnino corriò la España predicando el Euangelio, y especifican penetrò la Galicia, y que señalò las Iglesias de España, que hacian de reconocer a Toledo, y las que de la Gallia auian de reconocer a la Iglesia de la Ciudad Elsina, ò Elizona, como alli se pronuncia, por yerro sin duda de los Escritores, y deue de ser Elusa, ò Ciudad Elusina cabeça de los pueblos Elusates bien conocidos de los Geografos antiguos, y de [18] Cesar, que los quenta entre los que se entregaron a su Legado Craso. Su Iglesia fue en lo antiguo Metropoli de la Nouempopulonia, hasta que se passò la silla a Aux. Estas mismas Actas prosiguen la vida de San Saturnino, hasta que la coronò con el glorioso Martyrio, que padeciò en Tolosa, siendo despeñado por las gradas del Capitolio, atado à vn Toro, en que hablan

16 *Vita S. Papuli.* Annis duobus, & amplius apud Pampiloniam moratus.

17 *Breuiarium Tolos. 3. Nouembris.* Dum autem per bienniũ in illis oris moram facit Saturninus.

18 *Cesar lib. 3. de bello Gallic.*

Digitized by Google

blan mas largamente las que pusimos en segundo lugar, y vimos citadas de San Gregorio Turonense, aunque estas no hablan palabra de San Firmin, ni predicacion de San Saturnino en España, ni otras partes de Francia, porque solo son de su Martyrio.

Las primeras, y terceras del libro de San Saturnino de Pamplona, y tambien las antiguas anteriores al descubrimiento de las reliquias de San Firmin, prosigue luego con la educacion, consagracion en Obispo, predicacion, y martyrio de San Firmin. Y porque esta es parte de la predicacion de la ley Euangelica en Nauarra, y fruto de la de San Saturnino, y conduce a la inuestigacion de los tiempos, se pondra lo que dizen con vniformidad todas las Actas de S. Firmin. Firmo Senador despues que recibiò la gracia del Baptismo de mano de Saturnino, entregò su hijo primogenito Firmino a Honesto Presbytero, (parece quedò muchos años con la Iglesia de Pamplona encomendada) para que le instruyesse mas de proposito en todas buenas letras, y doctrina, que pertenecia a la Fè. Y entrò en la escuela de su educacion a los diez y siete años de su edad. Aprouechò mucho en ella por siete años, dando insigne exemplo de virtud. Su Maestro Honesto agrauado de los años, le embiaba frequentemente a predicar la palabra de Dios por las Ciudades vezinas, y lugares de las comarcas de Pamplona: y aunque en la flor de su edad, se exercitò en aquel empleo con mucha grauedad de costumbres, constancia, y zelo.

Viendo su Maestro Honesto la mucha gracia, que descubria en predicar la palabra de Dios a los pueblos, le encaminò a S. Honorato Obispo de Tolosa sucessor de S. Saturnino, para que con la imposicion de las manos le constituyesse en el grado de Obispo. Luego que S. Honorato viò a Firmin, conocio que auia sido predestinado, y elegido de Dios para derramar en las gentes la palabra de vida, y le ordenò Obispo, para que predicasse el nombre de Dios en las partes de Occidente, y le hablò con estas palabras. Gozate hijo, porque as merecido ser vaso de eleccion escogido del Señor. No temas entrar en la dispersion de las gentes, porque as recebido de Dios la gracia, y Oficio del Apostolado. No quieras temer: el Señor te assiste en todas tus cosas, y por su nombre te esperan muchos trabajos, para llegar a la Corona de la gloria. Despidiendose Firmin de Honorato, y toda su Iglesia, diò la buelta a Pamplona, y contò a su Maestro Honesto todo lo que le auia passado con S. Honorato. Despues desto passado algun tiempo considerando Firmin la alteza del oficio de la predicacion Euangelica, y las assistencias, que Dios tenia

prometidas en las Eſcrituras Sagradas a los que ſe exercitauan en ella; caſi a los treinta y vn años de ſu edad (treinta abſolutamente leen otras Actas) dexando a ſu padre, hermano, hermana, parientes, y patria, ſe entrò por la Francia. Y llegando a la Ciudad de Agenſe detubo en ella algun tiempo alumbrandola con la predicacion Euangelica, acompañandole vn Presbytero por nombre Euſtachio (Euſtagio le llaman algunos Codices de las Actas antiguas, y las de San Saturnino de Pamplona Aſtayo) de alli paſsò a la Prouincia de Albernia, y conuirtiò gran parte de ella a la Fè de Ieſu Chriſto, auiendo padecido mucho en combates con Arcadio, y Romulo ſobre el punto de renunciar los Idolos: aunque en fin los reduxo a recebir el Santo Baptiſmo.

De la Albernia atraueſando el rio Loyre paſsò a la Ciudad de Anjou, y alli eſtubo con Auxilio Obiſpo de aquella Ciudad vn año, y tres meſes empleado en la predicacion Euangelica: y en eſſe tiempo conuirtiò gran parte de la Prouincia de Anjou. Y oyendo alli q̃ Valerio Preſidente de las Gallias enſangrentaua mucho en la Ciudad de Beouaes la perſecucion contra los Chriſtianos afligiendolos con exquiſitos tormentos, Firmin como ſoldado esforçado de Chriſto, que buſca el pueſto donde arrecia mas el combate, ſe partiò a Beouaes, y padeciò alli grandes trabajos, porque fue encarcelado, encadenado, y açotado varias veces, haſta q̃ muerto cõ muerte repetina Sergio Preſidente (aſsi le llaman las Actas, y parece deuiò de ſuceder a Valerio, y q̃ los trabajos del Santo Martyr alcançaron el gouierno de ambos) el pueblo diò libertad a Firmin que la logrò en dotrinarle, y confirmarle en la Fè. De alli paſsò a la Ciudad de Amiens entrando en ella a 10. de Octubre, (aquel dia celebra la Igleſia de Amiens ſu entrada, y en el miſmo ſe le haze tambien fieſta particular en Pãplona.) En Amiẽs fue recebido de Fauſtiniano Senador della, a quien cõuirtio, y baptizò con toda ſu caſa, y aſsi miſmo la de Auſencio Hilario con el miſmo, y tambien Attilia matrona illuſtriſsima, muger que auia ſido de Agrippino con todos ſus hijos, y criados. Y por tres continuos dias conuirtiò como tres mil perſonas de vno y otro ſexò.

Hilario.

Llegò la fama de tan inſignes conuerſiones a Longulo, y Sebaſtiano Preſidentes, (el Codice manueſcrito de S. [19] Maximino de Treueris, y el Codice Boſqueto le hacen vno, y le llaman Valerio Sebaſtiano.) Partiendo de Treueris entraron en Amiens, y ſentandoſe en el Tribunal mandaron que para el tercero dia todos ſe juntaſſen, y pareciessen en el Pretorio que llaman Emiliano (Cimiliano eſtà

19 *Codex S. Max. Treuirẽſis. & Boſq* Audiens itaq. Valerius Sebaſtianus pręſes.

eſtà en algunos Codices) y al dia ſeñalado ſe juntaron los tribunos de los ſoldados con toda la milicia, y mandaron llamar a los Oficiales de la Curia, y Sacerdotes de los Templos. Y eſtando ya juntos, el Preſidente Sebaſtiano les dixo,los ſacratiſsimos Emperadores Decio, y Valeriano (en el Codice manuſcrito de Amiens no ſe expreſſan los nombres de los Emperadores) decretaron que el honor, y culto de los Dioſes ſe conſerue por todos los pueblos,y naciones del Orbe con Aras, y Altares, y oblacion de incienſo, ſegun la antiquiſſima coſtumbre de los Principes : y que ſi alguno contrauiniere a ſus decretos, por autoridad del Senado, y de los Principes de la Republica Romana eſtà determinado ſea atormentado con diuerſos generos de tormentos,y en fin condenado con ſentencia capital.

Entonces Auxilio Curial Sacerdote de los Templos de Iupiter,y y Mercurio dixo : aqui eſtà vn Chriſtiano Pontifice , que no ſolo a eſta Ciudad de Amiens, ſino al Orbe caſi todo, y Imperio Romano aparta del culto de los Dioſes. Y preguntando el Preſidente quien era aquel hombre autor de tan gran maldad? Reſpondiò el Sacerdote, Firmin ſe llama, Eſpañol de nacion, hombre mañoſo,y eloquente, prompto para toda ſagacidad. Eſte predica, y enſeña al pueblo que no ay otro Dios, ni otro poder en cielo, y tierra, ſino el Dios de los Chriſtianos Ieſu Chriſto, que llama Naçareno. A eſte hace Omnipotente ſobre todos los Dioſes : y a nueſtros Dioſes llama Demonios, Idolos,Simulacros vanos,mudos,ſordos,ſin ſentido. Aſsi aparta al pueblo del culto, y honor de los Dioſes de ſuerte, que nadie acude ya a los Templos venerables de Iupiter, y Mercurio a orar, ni ofrecer incienſo, y con engaño inclina los coraçones de todos nueſtros Senadores a la ſecta Chriſtiana ; ſi a eſte hombre no hechais del mundo, y con diuerſos tormentos no eſcarmentais a los demas, ò Preſidente precelentiſsimo, gran peligro amenaça a la Republica, y al fin emprenderà deſquiçiar los cimientos,y eſtabilidad del Romano Imperio. Mirad por la ſalud de la Republica,y librad a los Dioſes,y Dioſas de eſte rieſgo mandando ſea traìdo a juycio. Entonces Sebaſtiano mandò a ſus ſoldados que para el ſegundo dia le trugeſſen a Firmin a la puerta Clyppiana.

Oyendo San Firmin lo que contra el ſe hauia diſpueſto , el dia ſiguiente compareciò por ſi miſmo en el pretorio ante el Preſidente,y principales del gouierno , y con gran conſtancia proteſtò que Ieſu Chriſto Nazareno Dios Omnipotente deuia ſer adorado, y que los Simulacros, y Templos de los Dioſes debian ſer echados por tierra. Tu eres, exclamò el Preſidente, aquel malbado que deſtruyes los Tēplos

plos de los Dioses, y apartas al pueblo de la religion santa de los sacratissimos Emperadores? De donde eres? Como te llamas? Que linaje es el tuyo? El Bienauenturado S.Firmin con grande entereza le respondiò: 20 *Si por mi nombre preguntas Firmin me llamo, y soy de nacion Español, de orden Senador, Ciudadano de Pamplona, de Fè, y doctrina Christiano, en grado Obispo embiado a predicar el Euangelio del Hijo de Dios, para que conozcan las gentes, y los pueblos, que no ay otro Dios, que el, ni arriba en el Cielo, ni abaxo en la tierra, que hizo todas las cosas de nada, y todas en èl subsisten.* Prosiguen las Actas con vna larga explicacion del poder de Dios, y execracion de los Idolos de los Dioses, amenazas del Presidente, y del Martyr, desprecio de sus tormentos. El pueblo, que en gran frequencia assistia, se mostraba fauorable al Martyr, porque le auia visto obrar cosas milagrosas: y especificalas diziendo, auia curado paralyticos, librado a endemoniados de los espiritus, que a la puerta Clypiana auia sanado dos leprosos, y a Casto hijo de Andres restituydo vn ojo, que le auian sacado, sanado de fiebres, y otras enfermedades, con la inuocacion de la Santissima Trinidad. Reconociendo el Presidente Sebastiano la disposicion del pueblo, y no se atreuiendo a atormentar al santo Martyr en su presencia, por temer motin, mandò a las guardias le retirassen a la carcel, y en el silencio de la noche le hizo descabezar en ella, a los siete de las Calendas de Octubre, que es a veinte y cinco de Setiembre: y aunque mandò esconder su cuerpo, porque los Christianos no le honrassen, Faustiniano Senador, su hijo por el baptismo, tuuo traza para sacar el cuerpo, y le enterrò en su cimenterio llamado Abladana con vnciones aromaticas, y lienços preciosos. Y quando se escriuiã las Actas antiquissimas, que pusimos en vltimo lugar, y son las mas copiosas, y exactas, obraba Dios innumerables marauillas por intercession del santo Martyr. Y con la muerte, que añade de Sebastiano pocos dias despues, en Beouaes, en vna sedicion militar, a manos de sus soldados, y elogio de S.Firmin Obispo de Amiens, y Confessor, hijo del yà dicho Faustiniano Senador, y la conjetura arriba puesta del lugar, en que estaba sepultado el Martyr, concluyen las Actas yà dichas. Con las quales concuerdan las otras yà dichas del libro de Sã Saturnino de Pamplona, sino es en qual, ò qual cosa, que se notarà, aunque con mucha breuedad, y concision. Y emos expressado las mas copiosas, assi porque dellas auia poca noticia en España, aunque en los Breuiarios antiguos de la Cathedral de Pamplona ay algunos trozos de ellas, de que se componen las lecciones del Santo, y se deuia como de justicia a Nauarra, como porque importaba para la aue-

20 *Acta S.Firmini Martyris.* Si de nomine me requiris Firminus nuncupor, gente Hispanus, ordine Senator, ciuis Pompelonensis, fide, & doctrina Christianus, gradu Episcopus, missus ad prædicandum Euangelium Filij Dei, vt cognoscant gentes, & Populi, quia non est Deus præter eum in Cœlo sursum, neque in terra deorsum, qui fecit omnia ex nihilo, & in ipso vniuersa consistunt, &c.

aueriguacion exacta de las dudas; que el capitulo siguiente representa.

CAPITVLO DECIMO.

DEL TIEMPO DE LA PUBLICACION DEL Euangelio por S. Saturnino en Pamplona, tierras de España, en que predicò, y Dignidad Episcopal de S. Firmin Martyr.

§. I.



EN que tiempo introdujo la luz del Euangelio el Bienauenturado S. Saturnino en Pamplona, y tierras de Nauarra varian mucho los Autores. El [1] Martyrologio Romano a 29. de Nouiembre pone su Martyrio en Tolosa imperando Decio. [2] Las Actas segundas antiquissimas, que cita S. Gregorio Turonense, dizen que siendo Consules Decio, y Grato començò Tolosa a tener por Sumo Sacerdote a San Saturnino. [3] S. Gregorio Turonense ingiere este testimonio, y siguiendole pone imperando Decio la entrada de S. Saturnino en Tolosa, diziendo: *En tiempo de este Emperador Decio siete varones ordenados Obispos fueron embiados a predicar a las Gallias, como lo quenta la historia de la passion del santo Martyr Saturnino; porque dize: siendo Decio, y Grato Consules, segun se retiene con fiel recordacion, la Ciudad de Tolosa començo a tener por primero, y Sumo Sacerdote a S. Saturnino. Estos pues fueron los embiados, a Turon Graciano Obispo, a Arles Trophimo Obispo, a Narbona Paulo Obispo, a Tolosa Saturnino Obispo, à Paris Dionisio Obispo, a Aluernia Stremonio Obispo, a Limojes Marcial fue destinado Obispo.* Verdad es, que en estas Actas hallamos gran variedad. Porque en tres [4] Breuiarios antiguos de la Iglesia de Pamplona, en que se ponen estas Actas en las lecciones de S. Saturnino, constantemente faltan aquellas palabras, que expressan el Consulado de Decio, y Grato, y no ay mencion alguna de el: aunque la ay en las Actas de el libro de la Parroquial de S. Saturnino.

El año de estos dos Consules Decio, y Grato coincide con el 252 del nacimiento de Christo, como se saca del Chronico de Casiodoro, y se comprueba de la inscripcion publica de Verona, que señala la muerte del Emperador Philipo el Padre en la misma Verona, y de Philipo su hijo en Roma el año de Christo 253. en que entrò a imperar Decio por su muerte, auiendo sido el año anterior Consul cō Grato, como lo comprueba con exaccion [5] Baronio. Y siendo esto assi, yà se ve contradicion entre las Actas antiguas de S. Saturnino y el

[1] *Martyrol. Rom.* Tolosę S. Saturni ꝛ Episcopi, qui Temporibus Decii, &c.

[2] *Acta S. Saturnini.* Ante annos satis plurimos, id est sub Decio, & Grato Cōsulibus, sicut fideli recordatione retinetur, primum, ac summum Christi Tolosana Ciuitas S. Saturninum habere cæperat Sacerdotem.

[3] *S. Greg. Tur. lib. 1. cap. 28. hist. Franc.* Huius Decii Imperatoris tempore septem viri Episcopi ordinati ad prædicandum in Gallias missi sunt, sicut historia passionis S. Martyris Saturnini denarrat, ait enim sub Decio, & Grato consulibus; sicut fideli recordatione retinetur, primū, ac summum Tolosana Ciuitas S. Saturninum habere cæperat Sacerdotem. Hi ergo missi sunt, Turonicis Gratianus Episcopus, Arelatensibus Trophimus Episcopus, Narbonæ Paulus Episcopus, Toloſæ Saturninus Episcopus; Parisiacis Dionysius Episcopus, Aruernis Stremonius Episcopus, Lemouicinis Martialis est destinatus Episcopus.

[4] *Tria Breuiar. Vetusta Ecclesię Pompel.*

[5] *Baronius ad annum 253.*

y el Calendario Romano: pues aquellas ponen el principio de la Dignidad Pontificia de S. Saturnino en Tolossa en el Consulado de Decio, y Grato, y el Martyrologio el martyrio imperando Decio: y hauiendo imperado este solo vn año, y tres meses segun el mismo Casiodoro, 6 y quando mas se quiera estender con Victor, 7 treinta meses, no parece caben en el tiempo medio desde su Consulado con Grato hasta su muerte, la entrada de S. Saturnino en Tolossa, tiempo de gouierno en ella, dos años, ò mas, de la predicacion en Pamplona, y España, y el que parece gouernaria despues en Tolosa. Algunos Codices de las Actas 8 de S. Firmin, comiençan su narracion assi; *En los tiempos de Maximiano, y Diocleciano Emperadores, en los quales el furor tyranico se embrauecia contra los Christianos, huuo vn varon venerable por la honestidad de su vida, por linaje, y puesto el primero entre los Senadores, en nombre, y obras Firmo.* Con que se reduce la predicacion de S. Saturnino a los tiempos de Diocleciano, que entrò en el imperio a los 284. años de Christo, y al segundo despues tomò por consorte de èl a Maximiano: y en esto las mismas Actas se contradicen, pues llaman tantas veces a S. Saturnino dicipulo de los Apostoles, lo qual no puede ser floreciendo en tiempo de Diocleciano.

6 *Cassiodorus in Chronico.*
7 *Aurelius Victor in Decio*
8 *Acta S. Firmini ex non nul. Cod.* Temporibus Maximiani, & Dioclecia ni, quo tempore tyranni ca rabies in Christiano populo sæuiebat, erat vir vitæ honestate, venerabilis, genere, & ordine primus inter Senatores, nomine, & opere Firmus.

Aunque este yerro no se halla en las Actas del Codice manuscrito de Amiens, de quien en lo dudoso parece se a de hazer mas caso, que de los otros cinco de Bollando, y Bosqueto, como veremos despues. En el Codice 9 pues de Amiens no se hallan las palabras referidas del tiempo de Maximiano, y Diocleciano, sino en lugar de ellas estas. *En los tiempos antiguos, en que la Fè Christiana, ilustrando la gracia del Espiritu Santo, començò a florecer por diuersos climas del Orbe, por lo qual el furor tyranico de los infieles se embrauecia contra el Christiano pueblo, huuo en vna Ciudad de la Iberia, llamada Pamplona, vn varon venerable.* Con las mismas palabras, y sin mencion alguna de Diocleciano, y Maximiano comiençan las lecciones de S. Firmin en tres Breuiarios 10 antiguos de la Cathedral de Pamplona. Con las mismas las lecciones de los Breuiarios Gothicos antiguos de Amiens, cuyas copias fe hazientes estàn en nuestro poder. Equiuocòse 11 Pedro Equilino entendiendo por Ciudad Iberiense, ò de Iberia, que es España, Ciudad de Hibernia llamada Pamplona, como si en Hibernia huuiera tal Ciudad. La misma contradicion tienen las Actas, que corrigiò Borello: 12 porque llamando muchas vezes a S. Saturnino dicipulo de S. Pedro, ordenado, y imbiado por el, despues con inconsequencia conocida dice, entrò en Tolosa *siendo Emperadores Maximiano, y Diocleciano*, y con nueuo yerro de chronologia, *sien-*

9 *Acta S. Firmini ex Cod. Ambiani.* Temporibus Priscis, quib. fides Christiana, illustrante Sancti Spiritus gratia, per diuersa orbis climata cæpit florere: vnde perfidorum tyrannica rabies in Christianum populum sæuiebat, erat in vrbe Iberiensi, nuncupata Pampelona, vir vitæ honestate, &c.
10 *Breuiar. Ecclesiæ Pompel.*
11 *Petrus Equilinus Catalog. l. b. 8. cap. 119.* Ex Ciuitate Hyberniæ, quæ dicitur Pampilonia.
12 *Acta S. Firmin. ex Borello.* Et sub Maximiano, Diocleciano que Principibus, qui curis potiebãtur imperialibus, Decioque, & Grato, qui consulatus arce fungebantur.

siendo Consules Decio, y Grato. Auiendo auido entre el Consulado de estos, y entrada de Diocleciano en el Imperio el reynado intermedio de ocho Emperadores, y no siendo posible que discipulo ordenado por S. Pedro huuiesse llegado a tocar el Imperio de Diocleciano, como es patente. A los tiempos anteriores à Diocleciano, aunque no con muchos años de anterioridad, como lo arguye la cercania de tiempos de S. Saturnino, y S. Firmin, reducen la predicacion, y Martyrio de S. Saturnino assi los Martyrologios, que expressan el martyrio de S. Firmin imperando Diocleciano, y Maximiano, como son el Martyrologio del Monasterio de S. Martin de Tornay, y el del Monasterio Latiense en el pais de Henao, que ambos se intitulan como sacados de Eusebio, S. Geronimo, y Beda, como el de Vsuardo, que sin expressar nombre de Emperador, expressa el del Presidente Riciouaro, por cuya sentencia dizen fue degollado S. Firmin, pues consta q̄ Riciouaro lo fue siendo Emperador Diocleciano. El P. Bollando corrigiendo algo estas contradiciones pone el Martyrio de S. Saturnino hazia el año 250. del nacimiento de Christo, y hazia el Cō sulado de Decio, y Grato, que coincide con el de 252.

§. II.

Pero que el Bienauenturado Martyr S. Saturnino Obispo de Tolosa, y Apostol de la fe de Nauarra fuesse muchos años anterior, de la Primitiua Iglesia, y discipulo de los Apostoles muchas cosas son, las que con certeza lo arguyen. La primera la vniformidad, con que todas las quatro Actas suyas hablan en esta parte, y tambien las de S. Firmin, que tienen tan grande autoridad, assi por hallarse en tantos Codices antiguos de Iglesias, y Monasterios insignes, como por la grande antiguedad, que arguye el auerse escrito antes del descubrimiento de su cuerpo sagrado. [13] Las Actas primeras de S. Saturnino de Pamplona, le hazen discipulo de S. Iuan primero, y despues de Christo, y despues de su Ascension, de S. Pedro, y embiado por el à predicar a las Gallias, y España, aunque mezclando acerca de su nacimiento, y Padres Reyes de Achaia, cosas agenas de toda buena cōprobacion: en que tambien tropiezan otras Actas del mismo libro. Las segundas, que [14] son antiquissimas, y cita S. Gregorio Turonense, no muchos años despues de la subida de Iesu Christo a los Cielos parece introducen à S. Saturnino por Obispo de Tolosa, y comiençan assi: *En aquel tiempo, en que despues de la venida en cuerpo humano del Saluador, amaneciendo entre las tinieblas el Sol de justicia, despues de auer visitado primero las partes del Oriente, derramandose los rayos de la Fè hauia començado a ilustrar la region del Occidente, porque el*

Z eso

13 *Acta S. Saturn.* Beatus itaq; Saturninus a B. Petro Apostolo primus ordinatus Episcopus, receptâ benedictione ab eo, & osculo sancto dato, &c.

14 *Acta S. Saturnini ex Surio tom. 6. & Codice Pompeionensi.* Tempore illo, quo post corporeum Domini Saluatoris aduentū, exortus in tenebris Sol iustitiæ, post primam Orientalium partium visitationém, diffusis fidei radiis illustrare Occidentalem cæperat plagā; quia

Digitized by Google

sensim, gradatimque in omnem terram Euangeliorum sonus exiuit, tardoque processu regionibus nostris Apostolorum prædicatio coruscauit: cum iam in aliquibus Ciuitatibus Ecclesiæ Christi paucorum fidelium deuotione consurgerent; sed nihilominus crebra per mundum, miserabili errore Gentilitatis fœtidis nidoribus templa fumarent; ante anos satis plurimos, id est sub Decio, & Grato Consulibus (sicut fideli recordatione retinetur) primum, ac Summum Christi Tolosana Ciuitas S. Saturninum habere cœperat Sacerdoté.

15 Ante annos satis plurimos.

eco del Euangelio se derramò por toda la tierra poco a poco, y como por grados, y la predicacion de los Apostoles rayò con tardo buelo en nuestras regiones: quando en algunas Ciudades yà se leuantaban Iglesias por la deuocion de algunos pocos fieles: y sin embargo frequentemente por el mundo humeassen los Templos olores impuros, por el error miserable de la Gentilidad, del qual tiempo al nuestro an passado años bastantemente muchos, conuiene a saber, siendo Decio, y Grato Consules (como con fiel recordacion se conserua) la Ciudad de Tolosa començò a tener a S. Saturnino por primero, y Sumo Sacerdote de Christo. Yà se vè segun esta realcion, que la entrada de S. Saturnino en Tolosa fue quando començò a divulgarse el Euangelio por estas Prouincias del Occidente, y luego que el Principe de los Apostoles S. Pedro embiò Obispos, y Predicadores por las Gallias, y las Españas: y que esto fue casi dos siglos antes del Consulado de Decio, y Grato. Ni obsta el que las Actas con inconsequēcia, y por error de la Chronologia, expressen este año, pues es siempre mas dificil acertar el año determinadamente en cosa passada muchos años antes, [15] como las mismas Actas hablan, que no el siglo por mayor, en que vna cosa succediò: y en enquentro de palabras, es interpretacion muy de la equidad, y justicia, que el yerro facil de cometerse no dañe, a lo que se presume mas notorio, y que se crea en lo dudoso el yerro en lo dificil de alcançarse, mas que en lo que no pudo sin torpeza grande ignorarse. Y yà emos dicho, que estas palabras del Consulado de Decio, y Grato en ninguno de los Breuiarios antiguos de la Cathedral de Pamplona se hallan, y el no hallarse, y el ver que sin ellas corren sin contradicion tan patente las Actas haze creyble, que en las primitiuas, y originales no auia tales palabras, y que S. Gregor las hallò ya algo viciadas. Pero de qualquiera manera, que sea el yerro, se darà razon de el despues.

16 *Acta S. Saturnini correcta a Borello Ausonensi ex Codicibus Pompelonensi, & Hortensi.* Extitit, vt Apostolico vnus ex Collegio dictus Saturninus vocabulo. S. denique Saturninus cum omni almitate perspicuus, & stemmate præsulatus a B. Petro fortiretur diuinitus, &c.

17 *Acta S. Saturnini scrip. anno 900 ex lib. Popel.* Dixit B. Petrus Apostolus sanctissimo Saturnino, &c.

Las terceras Actas que corrigiò Borello, [16] tambien hazen a S. Saturnino del Colegio Apostolico, y ordenado Obispo por S. Pedro, para predicar en el Occidente: aunque con la inconsequencia dicha de señalar el tiempo de Diocleciano, y Maximiano, y Consules Decio, y Grato. Verdad es, que Bosqueto dize hallaba en su Codice borrados los nombres destos dos Emperadores, y sobre puesto el del Emperador Claudio. Si la correccion fue del mismo, que escriuiò el Codice no lo dize: y fuera bien aduertirlo, y facil el conocerlo por la letra. Las [17] Actas quartas de S. Saturnino escritas, como en ellas se dice, el año de nouecientos de Christo, le hazen discipulo de S. Iuan, y el primero de los setenta y dos de Iesu Christo, y embiado por Sā Pedro a predicar: *A la region de Aquitania, y Gallia, y tambien a Es-*

España, y Galicia. Las Actas de S. Firmin, que son exactissimas, y de la antiguedad yà dicha, y con la autoridad de hallarse en tantos Codices antiguos, y Breuiarios de Iglesias, conocidamente hazen a S. Saturnino discipulo de los Apostoles, y varias vezes lo repiten. Porque dando S. Honesto razon de su doctrina Euangelica a los Senadores de Pamplona Firmo Padre de S. Firmin, Fortunato, y Faustino, le introducen, diziendo: [18] *Esta religion, y doctrina clara de la verdad nos descubriò Saturnino Obispo discipulo de los Apostoles.* Y respondiendo Faustino Senador, le dize: *Si Saturnino Obispo, de quien hablas, discipulo de los Apostoles, nos huuiera predicado semejante doctrina, pudiera ser le dieramos credito: porque hemos oìdo la fama, &c.* De las mismas Actas de S. Firmin se haze otro fuerte argumento. Porque, como vimos, rematan barruntando el lugar donde descansaban sus sagradas reliquias, y valiendose para esso de la conjetura de que no se ignoraba el sepulcro de S. Firmin Confessor Obispo de Amiens, y que sin duda deuia de estar enterrado allì cerca el Martyr, de quien se diò al Confessor, por deuocion de su Padre Faustiniano, el nombre. Y esto arguye fue mucho tiempo anterior a Diocleciano el martyrio de S. Firmin. Porque a auer sido imperando Diocleciano, no parece creyble se oluidara tan apriessa el lugar de tesoro, que tanto codiciaban todas aquellas comarcas. Pues muy apriessa con la muerte de Diocleciano, y Maximiano, y entrada de Constantino en el Imperio, gozò paz la Iglesia, y la predijo al morir la gloriosa Virgen Santa Lucia. Larga, y de muchos años, y Emperadores parece la persecucion, en que hablan las Actas, pues introdujo oluido en lo que tanto se estimaba. Los [19] Breuiarios antiguos de la Iglesia de Pamplona, y el libro yà dicho de S. Saturnino, en las Antiphonas de su Oficio, frequentemente le llaman: *Discipulo de S. Pedro, embiado por autoridad Apostolica, y ordenado Obispo por S. Pedro.* Fuera de la vniformidad de tantas, y tan antiguas Actas, [20] S. Gregorio Turonense, que florecia como mil y cien años à, en el libro de los Milagros, expressamente dize: *Que S. Saturnino fue ordenado de los discipulos de los Apostoles, y embiado a la Ciudad de Tolosa.* Como de los discipulos de los Apostoles, si en el Consulado de Decio, y Grato, y al año 252. del nacimiento de Christo, y anterior a la entrada de Decio en el Imperio? Ni que discipulos de Christo podian viuir entonces, que le ordenassen, y encaminassen a Tolosa? Pero dirà alguo, que esse argumento con igual fuerça se rebuelue contra nosotros; pues, como està dicho, [21] San Gregorio en el libro alegado de la Historia de los Francos cita, y aprueba el testimonio de las Actas, que calendan

18 *Acta S. Firmini Mart.* Talem religionem, & claram veritatis doctrinam nobis Saturninus Episcopus Apostolorum discipulus ostendit. Si Saturninus Episcopus, quem profers, Apostolorum discipulus, nobis tales sermones, & doctrinas asseruisset, huic forsitan mentis aciē verrissemus: audiuimus enim famam, &c.

19 *Breuiaria Ecclesiæ Pōpel & lib. S. Saturnini.* S. Saturninus Apostoli Petri discipulus. Apostolica iussione Saturninus. Saturninus stemmate præsulatus a Petro Apostolo decoratus.

20 *Gregorius Turon. lib. 1. Mart cap.* 48. Saturninus vero Martyr, vt fertur, ab Apostolorū discipulis ordinatus, atque in vrbem Tolosatinam est directus.

21 *S. Greg Tur. lib. 1. cap. 30. hist. Franc.*

el año de la entrada de San Saturnino en Tolosa con el Consulado de Decio, y Grato. A que se responde lo mismo que al encuentro, y contradiccion de las Actas mismas,que el año, que señalan del Consulado, fue yerro de la Chronologia mas facil de presumirse, que no el auerse errado el siglo enteramente: y que las palabras, que señalā el Consulado se nos hacen muy sospechosas, por no hallarse en los Breuiarios antiguos de Pamplona, como està dicho. Y que S. Gregorio corriò en fee de las Actas,en aquella parte quiçà viciadas, sin examinar mucho el año, q̃ salia de Christo señalandole por el de aquel Consulado. Y que esto se aya de entender assi veese claro,assi de la contradicion, que resulta con dicho año el hacer a San Saturnino ordenado de los Discipulos de los Apostoles, como de lo que añade quando por autoridad de las Actas, y ingiriendo sus palabras,señala el año del Consulado dicho: porque dice fueron embiados imperando Decio los sieteObispos ya dichos a las Ciudades mas principales de las Gallias, y Saturnino entre ellos a Tolosa. Y de los que señala patentissimente consta que el tiempo fue de los Apostoles,ò discipulos de ellos. porque de S. Trophimo tenido por Obispo de Arles hace mencion el libro de los hechos Apostolicos de S. Lucas,llamandole de nacion Asiano, y natural de Ephesо, y discipulo de San Pablo. Y este escriuiendo a [23] Timotheo dice: *Que dexò enfermo a Trophimo en la Ciudad de Mileto.* Y del escriue el Papa [24] S. Zosimo,*que de la fuente de su predicacion recibiò toda la Gallia los arroyos de la Fè.* Y la Epistola de S. [25] Cipriano Martyr Obispo de Cartago a S. Esteuan Papa, q̃ entrò en la Silla de S. Pedro año de Christo 257. cinco despues del Consulado de Decio, y Grato, solicitando el remedio contra la temeridad de Marciano Obispo de Arles, fautor de hereges, arguye la grande antiguedad de S. Trophimo, pues era Marciano despues del sexto Obispo de aquella Iglesia, como es constante, y se vè comprobado en Claudio [26] Roberto. Y S.Cypriano dà à entender en la carta que yà auia muchos años que Marciano ocupaua lo Silla de Arles. Al passar a España S. Pablo escriuen [27] algunos dexò en Arles por Obispo a su discipulo S. Trophimo.

La misma antiquedad prueba de S.Dionisio Obispo de Paris,de q̃ habla S. Gregorio Turonense, el Cardenal [28] Baronio, y junta erudicion copiosa, para probar es el Areopagita, discipulo de S.Pablo, y el ser autor de los libros, que corren en su nombre,sin que les pueda dañar el silencio de Eusebio, ni el de S. Geronymo. No el de Geronymo,porque en el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos solo fue su intento hacer mencion de los que contò Eusebio, y los que flore-

22 *Actus Apost.cap.* 20. & 2.

23 2.*ad Timot.cap.*4.Trophimū autem reliqui infirmum Mileti.

24 *S.Zosimus Papa.*Ex cuius prædicationis fonte tota Gallia fidei riuulos accepit.

25 *S.Cyprianus Epist.* 67.

26 *Claudius Robertus in Gallia Christiana.*

27 *Mathæus Vuest Monasteriensis ad annū Christi* 57 *Ado Viennensis ętate.* 6. *anno* 59.

28 *Baronius in Martyrol. ad diem* 10. *Octobris, & in Annalibus.*

cie-

cieron despues de Eusebio, como el mismo Santo lo escriue en la prefacion a Dextro. Y de Eusebio mucho menos, porque S. Maximo Monje le conuence de auer passado en silencio las obras de tan insigne Doctor como S. Dionysio Areopagita, y otros, como herege Arriano, y Adalid de Arrianos, como le llama S. Geronymo, juzgando que cō los insignes testimonios de la diuinidad de Iesu Christo, que se ven en los escritos de S. Dionysio, se quebrantaba mucho la heregia Arriana. Y que el silencio de Eusebio fuesse malicioso lo arguye la incredibilidad, de que faltassen en su libreria, que fue la que heredò de S. Pamphilo Martyr, y constaba de quarenta mil volumenes, las obras de autor tan insigne, y tan conocido en el Oriente. Claudio Roberto junta mucha, y antigua erudicion para probar que es el Areopagita, el Dionysio Obispo de Paris, aunque algunos lo niegan con teson, en especial en nuestro siglo, en que de las mismas cenizas, en que parece dormia, a leuantado mas viua llama, q̄ nunca, esta question en Francia. Pero sin hazernos parciales en la question principal, los que niegan la venida del Areopagita a Paris, mas prueban con sus argumentos son dos los Dionysios, que refutan la antiguedad del de Paris, que es la que buscamos. Los Martyrologios de Beda, y Rabbano le llaman embiado del Papa S. Clemente, y lo mismo hazen los tres Martyrologios de la Iglesia Antisiodorense, y los tres Breuiarios antiguos de la Iglesia de Pamplona, fuera de las demas memorias, de que se valen las que hazen al Areopagita Obispo de Paris. De San Pablo Obispo primero de Narbona consta la misma antiguedad, y se cree fue el Pro consul Sergio Paulo, que conuirtiò S. Pablo, como se vè en el 29 Martyrologio Romano, y prueba Claudio Roberto. La misma antiguedad comprueba de San Marcial Obispo de Limojes el mismo Claudio, y los Cardenales Baronio, y Bellarmino. El Martyrologio antiguo de la Iglesia de Limojes le celebra Discipulo de Christo de los setenta y dos, y muerto el año tercero del Imperio de Vespasiano. Y cō la misma antiguedad corren los Breuiarios antiguos de las Iglesias de Limojes, Burdeos, Bourges, Soissons, y las Letanias antiguas de la Iglesia de Roan. A S. Stremonio, ò Austremonio, como le nombra el Martyrologio Romano, primer Obispo de Aruernia, discipulo de S. Pedro le hace 30 Baronio, y embiado por el a los pueblos Aruernos. Y S. Gratiano, ò Vatiano como otros le llaman, primer Obispo de Turs, embiado por el Papa S. Clemente Martyr le hace Claudio Roberto, y Genebrardo, el Chronicon antiguo Antisiodorense, y la vida manuscripta de S. Vrsino de Bourges.

29 Martyr. Rom. 22. Martij. Claudius Robertus in Galia Christiana.

30 Baron. ad ann. Christi 46.

Assi que en hacer S. Gregorio Turonense a S. Saturnino embiado

por

por Obispo de Tolosa al mismo tiempo que los otros seis Obispos, que señala, claramente arguye, por lo que les corresponde de tiempo a los demas, fue embiado, ò por S. Pedro, como algunas de las Actas afirman, ò por su discipulo S. Clemente Papa. Y el hauerse equiuocado por quenta de las Actas en el Consulado de Decio, y Grato es al modo, que se equiuocò tambien en el Consulado de Cesario, y Attico, en que señalo la muerte de S. Martin su antecessor en la silla de Turs, hauiendo dicho muriò a 11. de Nouiembre dia Domingo, que forçosamente huuo de ser, ò el año 395. ò el de 400. en que no tiene cabida este Consulado. Y en quanto a hauer puesto la entrada en Francia de los siete Obispos dichos, y entre ellos S. Saturnino imperando Decio, por ser tan manifiesto el yerro, no dudò la modestia del Cardenal [31] Baronio de dezir, que hallucino algunas vezes, no solo en las cosas muy antiguas, sino tambien en las de su tiempo. Y Claudio Roberto, le disculpa con tropiezo de la memoria. Aunque la mas cabal disculpa es la de hauer el mismo euitado el yerro, quando hablò de suyo, y por autoridad de las Actas, diciendo, como vimos en el libro de los Milagros, [32] que S. Saturnino fue ordenado de los discipulos de los Apostoles, y embiado a Tolosa.

Fuera de esto se comprueba la antiguedad misma de S. Saturnino de S. Braulio Obispo de Zaragoza, que florecia mas ha de mil anos en el Reynado de Sisnando, Chintila, Tulga, y Cindasuindo, y se vè confirmando los Concilios de aquel tiempo, y por caerle la Iglesia de Pamplona tan cerca de la suya, y perteneciendo ambas a vn mismo Metropolitano de Tarragona, pudo teñer mejores noticias. Hablando de S. Firmin Obispo, y Martyr dice assi: [33] *Celebre es entre los Vascones la memoria de S. Firmin primer Obispo, y Apostol de Pamplona, que padeciò en la persecucion de Antonino Pio a 7. de las Calendas de Octubre. Fue consagrado por Honorato Obispo de Toledo, y baptiçado por San Saturnino Obispo de Tolossa discipulo de S. Pedro, inmbiado a predicar a Tolossa.* S. Methodio Arçobispo de Constantinopla, y que entrò a serlo año de Christo 807. segun Anastasio Bibliothecario de la Iglesia Romana, en la vida, que escriuiò, de S. Dionysio, y Anastasio traducida en Latin embiò al Emperador Carolo Caluo, y es la que andaba sin saberse Autor, traducida en Latin de varios Autores, y entre ellos Ioachin Perionio, afirma que S. Dionysio Areopagita fue embiado a las Gallias por S. Clemente, y añade: 34 *Los compañeros de S. Dionysio eran Saturnino, y Marcello, y Luciano.* Y despues de hauer embiado a Marcello a España, añade. *Y hauiendo embiado a las partes de Aquitania a S. Saturnino.* El Obispo 35 Equilino corriò con

31 *Baronius in Martyrol. ad diem 9. Octobris.* Pace Gregorij dixerim, ipsum non tantum in tam remotis, sed in his etiam, quæ suorum sunt temporum, aliquado esse hallucinatum.

32 *S. Greg. Turon libro 1. Mir cap. 48.*

33 *S. Braulio in Addit. Max.* Celebris est apud Vascones memoria S. Firmini primi Episcopi, & Apostoli Pampilonensis, qui passus est sub persecutione Antonini Pij die 7. Cal. Octobris. Fuit consecratus ab Honorato Episcopo Toletano, & aquis salutaribus tinctus a S. Saturnino Episcopo Tolosano misso predicatum Tolosam.

34 *S. Method. in vita S. Dionysij.* Socij autem B. Dionysij fuerunt Saturninus, Marcellus, & Lucianus. Aquitaniæ vero partibus misso S. Saturnino.

35 *Equilinus lib. 9. cap. 41.*

con estas mismas memorias, diziendo: *San Dyonisio fue destinado para la Francia por el Bienauenturado Clemente sucessor de San Pedro, y le dieron por compañeros a Rustico Presbytero, y Eleutherio Diacono, y a los Santos Saturnino, y Marcelo Obispos. A Marcelo encaminò a España, a Saturnino a la Aquitania.* En el libro citado de S.Saturnino de Pamplona ay vn Hymno, 36 que es el de a Visperas, cuya elegancia parece es de antes del siglo barbaro, y da à entender fue S. Saturnino discipulo de los Apostoles, diciendo del Saluador que *Eligio doce Principes, que fuessen rayos de su luz por el mundo, de cuya noble prosapia resplandeciò Saturnino, &c.* si se admite por de incorrupta fe el Codice, que corre por de Flauio Lucio Dextro, y comento Bivar, claros son sus testimonios por la antiguedad de S.Saturnino desde el tiempo de los Apostoles. Porque al año 76. del nacimiento 37 de Christo pone por conuertidos en Toledo con los milagros, que en ella obrò S. Saturnino, a Marco Pelagio, Aulo Altimio Paterno, Ciudadanos de Toledo, y al año 110. del nacimiento de Christo haze mencion de S. Fermin llamandole Ciudadano, y Obispo de Pamplona, discipulo de S. Saturnino, assi mismo discipulo de S.Pedro, y que padeciò en Amiens, siendo Presidente Iuliano, hauiendo primero corrido con la predicacion por las Españas hasta Toledo. Y al año 102. de Christo escriue visitò otra vez S. Saturnino a Toledo. Que Dextro escriuiò vn Chronicon de Historia omnimoda nò parece se puede dudar por la autoridad de San Geronimo, que haze mencion de el, al fin del Cathalogo de los Escritores Eclesiasticos: ni tampoco que en España muchos años despues corria su libro, 38 pues se remitieron sus fragmentos al Emperador Carlo Magno por los Prelados, que se juntaron en Toledo contra el error de Elipando su Arçobispo. Si el que oy corre es legitimo de Dextro, ò espurio, y supuesto en mucha parte dudando no pocos doctos, y algunos sin dudarlo, lo cõdenan de tal: aunque ningunos dudan ay en el muchas cosas verdaderas, y dignas del Autor, que se le dà. Y por ventura lo es lo que de S. Saturnino, y S.Firmin refiere. Lo que el mismo Dextro dize al año 130. de S. Paterno conuertido por S. Saturnino, y puesto por Obispo de Elusa, en las Actas, 39 que se escriuieron al año 900. de Christo, lo hallo yo.

Pero tenga la fe que quisieren los doctos, el Chronicon de Dextro, sin dependencia de su autoridad parece se comprueba, que S. Saturnino fue del tiempo de los Apostoles, ò sease embiado a la Aquitania inmediatamente por el Apostol San Pedro, como vnas memorias quieren, ò por su sucessor S. Clemente, como dizen otras, ò por

vno

Dionysius a B.Clemente Petri successore in Franciam destinatur, & ipsi Rusticus præsbyter, & Eleutherius Diaconus sociantur: Sancti quoque Saturninus, & Marcellus Episcopi. Marcellum in Hispaniam, Saturninum in Aquitaniam direxit.

36 *Cod. M. SS. S. Saturnini Tompelon.*

Lux mundi Dominus nubila sæculi illustrare volens lumine splẽdido, bis senos proceres cõstituit sibi, mundi qui radij lorent. E quorum micuit stemmate nobili Saturninus, &c.

37 *Dexter in Chron. ad ann.* 76. M. Pelagius, & Aulus Altimius Paternus, Ciues Toletani S. Saturnini, S. Petri discipuli prædicatione, miraculisque (quæ præclata edidit Toleti) premissis illustrantur.

Ad ann. 110. S. Firminus Pampilonensis Ciuis, & Episcopus discipulus S. Saturnini, S.Petri similiter auditoris, Ambiani sub Iuliano præside patitur. Prius tamen per Hispanias Toletum vsq; prædicans, prouinciam Longè, lateque peruasit.

38 *Sandoual en la Historia de los 5. Obispos fol.* 158.

39 *Acta S. Satur. ex lib. Pompel.* Perrexit ergo ad Elsam Ciuitatem, & constituit ibi Episcopum nomine Paternum, qui Toleto venerat ad eum audiens famam eius, &c.

vno, y otro, como pudo suceder, embiandole primero S. Pedro à predicar la Fè en Francia, y despues S. Clemente, con grado de Obispo, por compañero de S. Dionysio, como a hombre noticioso de las cosas de Francia. Y lo primero, pudo suceder, y fue muy natural sucediese, ò acompañando hasta la Aquitania à S. Pablo, quando passò a España, ò quando hauiendo buelto de ella, como escriue por certissimo el Papa S. Gregorio 7. de este nombre, S. Pedro embiò a España los primeros Obispos. Porque en esta antiguedad del tiempo de los Apostoles conspiran vniformemente las Actas todas de S. Saturnino, aun las que parece lo contradicen, pues conuienen fue su entrada en Tolosa, quando començò a anunciarse el Euangelio en las partes de Occidente: y lo mismo hacen las Actas de S. Firmin, llamando a S. Saturnino repetidamente discipulo de los Apostoles. Y no se puede admitir la interpretacion de Bollando, de que por Apostoles se entiēdan, con mas latitud, varones Apostolicos de aquel primer siglo de la Iglesia, que viuieron con los Apostoles, como se llamaron Tito, Timotheo, Parmenas, Ananias, y otros. Porque si por Apostoles quiere se entiendan Varones de espiritu extraordinariamente grande, y como de Apostoles, no deja cosa segura en las Historias, en quanto a la antiguedad de los Santos. Essos suelen llamarse Apostoles, con modificacion de tal Prouincia, ò Reyno, como a S. Gregorio Magno llamò Beda Apostol de Inglaterra. Pero Apostoles absolutamente como aqui, no es estylo de la Iglesia. Y si restringe essa latitud al hauer conuersado, y viuido con los Apostoles, y frequentado su escuela, respecto de estos resulta la misma impossibilidad de hauer sido su discipulo S. Saturnino, entrando por Obispo de Tolosa en el Consulado de Decio, y Grato, año del nacimiento de Christo 252. pues es impossible los alcançase hombre, que en aquel año començaba a ser Obispo, y peregrinò despues tanto por España, y Francia. En que tambien parece se equiuocò Bollando poniendo el martyrio de S. Saturuino en el dicho año del Consulado de Decio, y Grato por quenta de las Actas, pues ellas no dicen, como esta visto, y pone el mismo, que padeciò esse año, sino que en el *començò Tolosa a tener por primero, y sumo Sacerdote de Christo a S. Saturnino.* Con que crece la distaucia de los años, y la impossibilidad de ajustar la Chronologia, y razon de los tiempos. Y con esta antiguedad, que le dan las Actas todas, conspira el testimonio de tan graues, y tan antiguos Doctores, y lo que tiene gran fuerça, quando concurre con ellos, la tradiccion constante de la Iglesia de Pamplona, y tierras de Nauarra, que le hacen del tiempo de los Apostoles. Y la Iglesia de Tolosa hace lo mismo, no solo celebrandole por su

Primum, ac summũ Christi Tolosana Ciuitas S. Saturninum habere cęperat Sacerdotem.

su primer Obispo, que es nueuo argumento, y se toma de las mismas Actas, que assi lo refieren, pues siendo constante que tan al principio de la promulgacion de la Fè se embiaron tantos Obispos a las Ciudades mas principales de Francia, no es creible que Tolosa, que tanto sobresale entre ellas, careciesse de Obispo dos siglos despues de auer entrado la Fè en Francia. Conspiran tambien las imagenes antiguas. 40 Claudio Roberto refiere que en el Claustro de la Iglesia de S. Esteuan de Tolosa ay vn marmol de grande antiguedad, en que estan esculpidas juntas las Imagenes de S. Pedro, y S. Saturnino, y la de este con baculo: y en el mismo Claustro se ven grauados vnos versos Latinos, que dicen: *Pedro bendiciendo al Obispo le embiò a la Ciudad, y para que cuydasse del pueblo le diò su autoridad.* Celebranle con sus versos 41 Sidonio Apollinar, que florecia mil y ducientos años a, y Venancio Fortunato vn siglo despues. Y si en Sidonio no es deuocion particular al Santo, mucho arguye de antiguedad el decir, quando trata de celebrar las coronas de los martyres, que el primero, que desea celebrar es San Saturnino.

40 *Claudius Robertus in Gall. Christiana.* Petrus Pōtificem benedicens misit ad vrbem: pro populi cura cōmisit ei sua iura.

41 *Venantius Fort. lib. 2. cap. 7. Sidonius Apoll. lib. 9. epistola vltima.* E quibus primum mihi psallat hymnus, qui Tolosanam tenuit Cathedram de gradu summini capitoliorum præcipitatum. Post Saturninum volo plectra cantent, quos patronorum reliquos probaui anxio duros mihi per labores auxiliatos.

§. III.

A lo que contra esto puede hazer se responde facilmente. Al señalar las Actas mas antiguas el Consulado de Decio, y Grato, en fuerça de lo qual dixo Baronio fue el Martyrio de S. Saturnino imperando Decio, ya està dicho que las dichas palabras se nos hacen sospechosas, por no hallarse en alguno de los tres Breuiarios antiguos de la Iglesia de Pamplona, y q̃ en quanto a esto ay contradicion en las Actas: pues dicen fue la entrada en Tolosa, quando començò a publicarse el Euāgelio en las partes de Occidente, y por otra parte señalan el Consulado dicho, que es dos siglos despues: y que en el encuentro de palabras se ha de presumir el yerro en lo q̃ fue mas facil de errar, qual es el año determinadamēte destos Cōsules. Y si la entrada de S. Saturnino en Tolosa fue quando començaba a publicarse la Fè en el Occidente, y fue en el Consulado de Decio, y Grato año de Christo 252. como subsiste lo que dice 42 Inocencio I. *Que ninguno instituyò Iglesias en la Gallia, sino los que el Venerable Apostol S. Pedro, ò sus successores, puso por sacerdotes?* Quando S. Pedro, si hasta dos siglos despues no se començò a publicar la Fè en Francia? Lo qual resulta forçosamente destas palabras del Consulado dicho tan llenas de contradicciones a la clausula inmediatamente anterior, y a inumerables memorias antiguas de la Francia, que hazen el principio de la publicacion de la Fè en ella en mucho tiempo anterior al Consulado de Decio, y Grato: en que no parece han reparado, y pudieran, ni vnos, ni otros Autores de la

42 Manifestum est in Gallia nullum instituisse Ecclesias, nisi eos, quos venerabilis Apostolus Petrus, aut eius successores constituerint.

Digitized by Google

controuersia de los dos Dionisios, ni los que hazē al Areopagita Obispo de Paris, para enflaquecer el testimonio de S. Gregorio Turonense, y el de las Actas, que cita, en quanto al Consulado: ni los que niegan la venida del Areopagita a Paris para corroborar, y assegurar del todo los dichos dos testimonios, que son el fundamento principal en que estriban, y a nosotros nos parece flaquean mucho. Puede ser, que estas Actas se escriuiessen en el Consulado de Decio, y Grato, y que la legitima interpretacion de aquellas palabras: *Años a bastantemente muchos, es a saber siendo Consules Decio, y Grato.* Sean las postreras explicacion de las anteriores, como si dixera; que los anos, que auian passado eran muchos respectiuamente al tiempo, que corria del Consulado de Decio, y Grato entonces quando se escriuian las Actas. Y que las siguientes de la fiel recordacion, se traben con las que se siguen, como si dixera, que la Ciudad de Tolosa començò a tener por primer Sacerdote a Saturnino, como con fiel recordacion se conseruaba toda via. Sino es assi no hallamos como pueda subsistir la verdad destas palabras, y se haze al parecer vn argumento ineuitable, porque las dichas Actas con palabras expressas dicen, que S. Saturnino començò à ser Obispo de Tolosa quando comenzò la Fe la rayar en las Regiones del Occidente, y quando en algunas Ciudades començaron a leuantarse Iglesias por la deuocion de algunos pocos fieles. En tiempo del Consulado de Decio, y Grato yà hauia dos siglos, que esto auia sucedido en Francia. Lo qual se comprueba. Lo primero del testimonio yà dicho de Inocencio Primero, que entrò en la silla Pontifical el año de Christo 402. y muriò el de 417. el qual forçosamente pide, que S. Pedro aya embiado algunos Obispos a Francia. Lo segundo, porque consta, que S. Photino Martyr discipulo de los Apostoles fue Obispo de Leon de Francia, como se vè de la carta, que la Iglesia de Leon escriuiò acerca de su Martyrio, la qual se halla en 43 Eusebio. Y yà se vè quan cercano seria al tiempo de los Apostoles, pues hauiendo padecido con los demas Martyres de aquella Iglesia, casi a los nouenta años de su edad, como afirma S. Geronimo, 44 añade fue su sucessor en aquella silla S. Ireneo, y le llama discipulo de S. Policarpo cercano a los tiempos Apostolicos, el Martyrologio 45 Romano. Y con mas expression el mismo S. Geronimo 46 en la carta a Theodora, consolandola en la muerte de su marido nuestro Español Lucinio Andaluz, discipulo le llama de S. Papias oyente de S. Iuan Euangelista, varon de los tiempos Apostolicos, y que escriuia como trecientos años antes que el mismo S. Geronimo. El mismo S. Gregorio Turonense admite todo esto, y en el lib. 1. de la historia de los Francos

Illustrare Occidentalē cœperat plagam.
Cum iam in aliquibus ciuitatibus Ecclesiæ Christi paucorum fidelium deuotione consurgerent.

43 *Eusebius in histor. lib. 5 cap. 2. & 3.*

44 *S. Hierony. in Catalogo.*

45 *Martyr. Rom. 28. Iunii.*
49 *S. Hieron. Epist. ad Theodoram.* Refert Irenæus vir Apostolicorū temporū, & Papiæ, auditoris Euangelistæ Ioānis discipulus, Episcopus Ecclesiæ Lugdunensis.
Hoc ille scripsit ante annos circiter trecentos.

cós hablando del martyrio de S. Policarpo discipulo del Euangelista, inmediatamente añade, rematando el cap. 28. *Y tambien en las Gallias muchos por el nombre de Christo fueron por el martyrio coronados con coronas de perlas celestiales, de cuyas passiones hasta oy se conseruan fielmente entre nosotros las historias.* Inmediatamente començando el cap. 29. prosigue: *De los quales el primer Obispo de la Iglesia de Leon fue Photino, que lleno de dias padeciò por Christo con diuersos suplicios trabajado. Y el Beatissimo Ireneo sucessor suyo, a quien el Bienauenturado Policarpo embiò a esta Ciudad, resplandeciò con admirable virtud, y en espacio de breue tiempo, por su predicacion enteramente hizo Christiana la Ciudad.* El mismo San Gregorio en el lib. 1. de los milagros hace a S. Eutropio primer Obispo de Sainctes embiado por S. Clemente Papa a las Gallias, y consagrado Obispo de aquella Ciudad. El 47 Martirologio Romano por los sucessores de los Apostoles dize. El mismo S. Gregorio en el libro de la Gloria de los Confessores hace a S. Vrsino primer Obispo, y fundador de la Iglesia de Bourges embiado a las Gallias por los discipulos de los Apostoles. Por los sucessores de los Apostoles habla el Martyrologio 48 Romano. Pues si en la Francia hauia hauido Obispos del tiempo de S. Pedro Apostol, y los embiò despues S. Clemente, y los discipulos de los Apostoles, y se indiuiduan los de tantas Ciudades, y otras, que se dexan por no alargar el discurso, y tanto tiempo antes estaba ya por ella tan derramada la Fè, y consagrada con la sangre de tantos Martyres, como cabe, que las Actas pongan la primera entrada de S. Saturnino en Tolosa quando començaba a rayar la Fè en el Occidente, y aleuantarse algunas Iglesias por la deuocion de algunos pocos fieles, y que por otra parte esto fuesse en el Consulado de Decio, y Grato, esto es al año de Christo 252. y que fuerça puede hazer el estriuar S. Gregorio en las palabras de las Actas, que estàn repugnando a las inmediatamente anteriores, y a toda la doctrina del mismo Santo, y memorias ciertas de toda la Francia? Y quanto mas de creer es el Santo, quando habla de suyo en el libro de los milagros, en que llama a S. Saturnino ordenado por los discipulos de los Apostoles: en especial, que de algunos de los siete Obispos habla en el libro de los Confessores confussamente en quanto al tiempo, diciendo fueron embiados por los Obispos Romanos, como quien no tenia bien aueriguado el tiempo, y de S. Saturnino con mas indiuiduacion, y seguridad ordenado por los discipulos de los Apostoles. Y el decir las Actas, que el Euangelio llegò a nuestras tierras con tardo buelo, yà se vè es hablando en comparacion del Oriente, y con 20. ò 30. años de diferencia se compone. Por to-

S. Greg. Turo hist. Franc. lib 1. cap. 26. Sed & in Galliis multi pro Christi nomine fuit per Martyrium gemmis Cælestibus coronati: quorum passionum historiæ apud nos fideliter, vsque hodie retinentur.

Et c.p. 29.
Ex quibus, & ille primus Lugduuensis Eclesiæ Photinus Episcopus fuit, qui plenus dierum diuersis affectus suppliciis, pro Christi nomine passus est. Beatissimus vero Irenæus huius sucessor Martyris, qui a B. Polycarpo ad hanc vrbem directus est, admirabili virtute enituit: qui in modici tẽporis spatio prædicatione sua maxime in integro Ciuitatẽ reddidit Christianam.

S. Greg. Turon lib. 1. Mirac. cap. 56. A B. Clemente Episcopo fertur directus in Gallias.

47 *Marty. Ro. die 30 Apr. S. Greg. Turon. lib. de Glor. Conf. cap. 80.* Qui a discipulis Apostolorum Episcopus ordinatus in Gallias destinatus est.

48 *Marty. Rom. die 9. Nou.*

do lo qual parece forçoso, ò leer como todos los Breuiarios de Pãplona sin las palabras del Consulado, ò interpretarlas, como nosotros, ò reconocer el yerro, y perdonarle, y corregirle como hace Baronio en otras Actas. Y en quanto a S. Saturnino recouenimos a Baronio con su misma doctrina. Pues hallando el mismo yerro en las Actas de S. Dionisio, por señalar su muerte imperando Domitiano, quiere que no porque en las Actas de los Santos se halle algun yerro, se les aya de quitar la autoridad. Porque seria, dice, poner a gran riego casi todas las vidas de los Santos: pues casi en todas se nota algo que corregir. Fuera de que ni las Actas fauorecen a Baronio en poner el martyrio de S. Saturnino imperando Decio. Su entrada en Tolosa ponen el año anterior al del Imperio de Decio. Y hauiendo sido tan breue su imperio, no caben en su tiempo la predicacion en Tolosa, y otras partes de Francia, peregrinacion de mas de dos años en Nauarra, y España, buelta a Tolosa, y martyrio en ella.

Al poner las Actas de S. Firmin la predicacion de S. Saturnino en Pamplona imperando Diocleciano, y Maximiano, començando con que imperando ellos huuo vn Senador por nombre Firmo, &c: se responde que las Actas, de que mas caso se deue hazer, son las que se hallan en el manuescrito antiguo de la Parroquial de Amiens. Porque conocidamente se escriuieron la primera vez allà por persona, que tenia mucho conocimiento de aquella Ciudad: y lo arguye el indiuiduar tantas singularidades de aquella Ciudad, el Pretorio Emiliano, la puerta Clypiana, los nombres de tantos Senadores, y personas, que curò el santo, y barruntos de su sepulcro. En estas 49 Actas no se hallan tales palabras. Y en lugar de ellas se hallan las otras puestas al principio deste capitulo, en que se dice fue la predicacion de San Saturnino en Pamplona: *En los tiempos antiguos, en que la Fè Christiana, ilustrando la gracia del Espiritu Santo; començo a florecer por diuersos climas del Orbe.* Y esta misma leccion se halla en todos los Breuiarios Gothicos antiguos de la Iglesia de Amiens: y la misma en los tres Breuiarios de la Cathedral de Pamplona, que son de harta antiguedad. Y sino se repelen las dichas palabras de los Codices que comiençan con Diocleciano, y Maximiano, y se cõseruan cõ el sentido de S. Gregorio Turonense las de las Actas de S. Saturnino, q̃ le dan el principio de su silla Põtificia en Tolosa en el Cõsulado de Decio, y Grato ya auia treinta y quatro años por lo menos que era Obispo de Tolosa antes que embiasse a Pamplona a Honesto, y con la venida, y predicacion en ella, y España, y buelta a Tolosa, resulta increiblemente largo su Pontificado. Y su Martyrio no en tiempo de Decio, sino en el de Diocleciano, y qui-

49 *Acta S. Firmini Mart. ex Cod. Amb. & Breuiaria Goth. eiusdem Eccl. & tria Breu. antiq. Eccl. Pompel.* Temporibus priscis, quibus fides Christiana, illustrante S. Spiritus gratia, per diuersa orbis climata cæpit florere.

Digitized by Google

quiçà despues,con que todo se confunde feamente. El yerro debiò de nacer de que alguno que trasladò las Actas del Codice de Amiens, imaginando daba luz con indiuiduar mas el tiempo, que alli se ponia por mayor,con señalar Emperador, y equiuocado con que el mismo dia 29. de Nouiembre,en que se celebra el Martyrio de S. Saturnino Obispo de Tolosa,se celebra tambien el de otro S.Saturnino, q̃ auna con S.Sisinio Diacono,padeciò en Roma, imperando Maximiano, confundiò a los dos con la semejança del nombre. Y de su Codice yà viciado en esta parte, bebieron los demas, no buscando el agua en la fuente. Al decirse en las mismas Actas de S. Firmin: *que el Santo edificò en Beouaes Iglesia en honor de los Santos Martyres Stephano, y Laurentio.* De donde parece se coligia que S.Firmin padecio despues de S. Lorenço,se responde lò mismo,que en el Codice de Amiens, que parece el original,no se hallan tales palabras,ni tampoco en el de Ambers, sino solo: *que edificò Iglesia en honor de Bienauenturado Prothomartir Stephano.* Al decir las mismas Actas, que el Presidente Sebastiano dixo en el pretorio Emiliano; *que los sacratissimos Emperadores Decio, y Valeriano hauian decretado se conseruasse el culto de los Dioses del Imperio Romano,* se responde que en el Codice de Amiens faltan los nombres de los Emperadores,y solo se dice en general, *q̃ los sacratissimos Emperadores hauian decretado.* Y quando se huiera de retener la leccion de los demas Codices,que expressaron los nombres de Decio,y Valeriano,no es para admitirse la interpretacion de Bollando,q̃ quiere padeciesse S. Firmin imperando Diocleciano,y Maximiano,y que el Presidente Sebastiano alegò las leyes establecidas por sus antecessores Decio, y Valeriano, porque en fuerça de ellas se executaba la persecucion contra los Christianos, aun en tiempo de Diocleciano, y Maximiano, que solo las renouaron;no hizieron: y que no pudo padecer S. Firmin en la persecucion de Decio,y Valeriano,pues no imperaron juntos. Esta interpretacion no subsiste porque hauiendo passado tantos Emperadores intermedios entre Valeriano, y Diocleciano, oluidar los nombres de los Emperadores presentes un presidente suyo,y recurrir a los de tiempos tan anteriores no parece cosa natural. En especial q̃ las leyes de Diocleciano,y Maximiano contra los Christianos fueron increiblemente mas atroces, y tan exquisitas, y nuebas, que no cabe el darse por autor de ellas a Valeriano. Aunque mientras viuiò Decio, en odio de los dos Philipos Christianos sus inmediatos antecessores, mucho se ensangrentò tambien la persecucion. Las Actas 50 legitimas de S. Sebastian, y sus compañeros hablan assi; *muerto Carino en Murgo, siendo Consules Maximo, y Aquilino se leuantò tan hor-*

Quo in loco Ecclesiam in honorem Sanctorũ Martyrum Stephani, & Laurentij constituit.

Ex Cod. Ambian Antuerp. In honorem B. Prothomartyris Stephani.

Sacratissimi Imperatores Decius,&Valerianus decreuerunt,&c.

Sacratissimi Imperatores decreuerunt vt honor, & cultus,&c.

50 *Acta SS. Sebastiani, & sociorum apud Baron ad an. Christi 286.* Occisso Carino ad Murgum, consulibus Maximo,& Aquilino, tam immanis exorta persecutio,vt nulli quidquã nec vendere,vel emere liceret, nisi paruis quibus-

dam ſtatuis poſitis eo in loco, vbi emendi gratia conuentum eſſet, thura accenderet. Tum etiam circa inſulas, vicos,& aquas poſiti etant compulſores, qui neque molẽdi, neq; aquas hauriendi poteſtatem facerent, niſi qui Idolis libaſſent.

horrible perſecucion, que a nadie era licito vender, ò comprar coſa, ſin que ofrecieſſe incienſo a vnas pequeñas eſtatuas, que ſe ponian en los lugares de comprar, y vender, y por los barrios, y calles, fuentes, y rios eſtaban pueſtos compulſores, que vedaban moler, o tomar agua, ſino a los que primero ſacrificaſſen a los Idolos. El Preſidente en Tribunal oluida los Emperadores preſentes, y ſus leyes mucho mas rigoroſas, que hazian mas al caſo de ſu intento, y pone la fuerça en otras leyes menos rigoroſas, y de Emperadores tanto tiempo antes muertos? No parece eſto coſa natural. Ni el nombrarſe juntos Decio, y Valeriano, no auiendo imperado juntos, obſta: y es dificultad comun, que todos an de ſoltar, pero es facil. De Decio, y Valeriano ſe llaman, ò pueden llamar aquellas leyes por lo que eſcriue [51] Trebellio Pollion de la ampliſſima poteſtad cenſoria, con que el Emperador Decio, por decreto del Senado, honrò a Valeriano, aunque en fortuna priuada toda via, con facultad extraordinaria de hazer leyes. Y las que Decio hizo contra los Chriſtianos aprobadas por Valeriano ſe atribuyeron a ambos, ſin neceſsidad de boluerlas a hazer, ò aprobar de nueuo Valeriano, deſpues que entrò en el Imperio. Por eſta razon no pocas vezes ſe llama como vna miſma la perſecucion de Decio, y Valeriano en las Actas de los Martyres, y Autores graues hablan con el miſmo eſtilo, como lo notò [52] Baronio. Aſsi que, quando ſe huuiera de ſeguir la lecciõ de los otros Codices, y no la del de Amiens, que parece la ſegura, no ſe hauia de poner la muerte de S. Firmin en el Imperio de Diocleciano, y Maximiano, ſino en el de Valeriano.

[51] *Trebellius Pollio in Valeriano.* Tibi legum ſcribendarum auctoritas dabitur.

[52] *Baron. in Martyrol. ad diem 10. Aug.*

Pero de las miſmas Actas ſe haze fuerte, y nueuo argumento para la antiguedad mayor de S. Firmin, y conſiguientemente de S. Saturnino, y ſe vè que S. Firmin fue mucho tiempo anterior, no ſolo a Diocleciano, y Maximiano, ſino tambien a Valeriano, y Decio. Porque en ellas ſe contiene: *Que S. Firmin fue detenido en la Ciudad de Anjou por Auxilio Obiſpo della vn año, y tres meſes para predicar la Fè*, que aſsi hablan los Codices de Amiens, de Ambers, y el de Boſqueto ſin variedad alguna en el ſentido, aunque los otros con alguna, por auer imaginado, que *Auxilio* era nombre apelatiuo. Y ſi ſe apura el tiempo, y concurrencia de perſonas, ſe halla, que S. Auxilio ſucediò en la ſilla de Anjou a S. Defenſor primer Obiſpo de ella: y eſte conſtantemente es tenido por diſcipulo de S. Iulian primer Obiſpo de los Cenomanos, que llaman el Pais de Mans. Y a S. Iulian [53] el Martyrologio Romano haze embiado de S. Pedro a predicar a aquellos pueblos. De los tiempos de Veſpaſiano le hazen el Breuiario de la Igleſia de Roan, y el de Caſa Dei, y la Bula de la exēcion del Capitulo, donde ſe

Poſt modũ ergo Ligerim tranſiens fluuium, ab Auxilio Andegauinæ vrbis præſule, anno & tribus menſibus in verbo prędicationis detentus eſt.

[53] *Martyrol. Rom. 27. Ianuarii.*

ſe pone por vno de los ſetenta y dos diſcipulos. Y la miſma antiguedad le dàn otras muchas, y antiguas memorias, que juntò con erudicion 54 Claudio Roberto. Yà ſe vè que no podia concurrir S. Firmin yà Obiſpo con Auxilio ſucеſſor inmediato del diſcipulo de S. Iuliano, ſi el Martyrio de S. Firmin ſe pone en el Imperio de Dioclecia no, y Maximiano: ni en el de Decio cabe tampoco, en eſpecial auiendo ſido no muy larga la vida de San Firmin, como ſe colige de ſus Actas.

54 *Claudius Robertii Gal. l. Christi.*

Eſto es lo que de la antiguedad de S.Saturnino,y ſu predicacion en Pamplona ſe puede apurar por mayor: porque determinar preciſſamente los años en que ſucedieron ſu predicacion, y ſu muerte, no es poſsible por la falta de memorias mas indiuiduales. El Padre Iuan Bollando dice, que ſi en las Actas eſcritas, ò corregidas por Borello huuieſſe toda ſeguridad, a lo qual no parece ſe acaba de acomodar, venia a deducirſe, que S. Saturnino padeciò en tiempo de Domiciano, y S. Firmin en el de Trajano, ò Adriano. Y hauiendoſe aſſegurado la miſma antiguedad, que dan eſſas Actas, con todas las demas, y tantas cõprobaciones, como las yà pueſtas, parece corre la conjetura ſin tropiezo, y no diſcrepa mucho ſu ſoſpecha de lo que dice S. Braulio, que S. Firmin Obiſpo de Pamplona padeciò imperando Antonino Pio, que fue immediato ſucеſſor de Adriano, y entrò en el Imperio año de el nacimiento de Chriſto 140. y pudo tocar el principio de ſu Imperio. Y tampoco es mucho lo que diſcrepa de S. Braulio el teſtimonio de Dextro, que ſeñala a S. Firmin al año 110. de Chriſto entendiendolo, como interpreta Biuar, no por el año en que muriò, ſino en que florecia, aunque incidentemente; y por anticipacion hace mencion de ſu muerte. Y que ſe aya de entender aſsi parece forçoſſo, pues dos años deſpues el de 112. pone ſegunda jornada de S. Saturnino a Toledo. Verdad es, que aſsi las Actas primeras en orden que puſimos del libro de S. Saturnino de Pamplona, como las que dixe ſe eſcriuieron el año de 900. de Chriſto, ponen el Martyrio de S. Saturnino en Toloſa al año 39. de la Paſsion de Ieſu Chriſto, y las primeras ſu predicacion en Pamplona al año 22. de ella. Y en tanta variedad no tenemos coſa firme, con que aſſegurar preciſſamente el año, y ſolo ſe aſſegura por la vniformidad de tantas memorias, y Eſcritores antiguos, que S. Saturnino fue del tiempo de los Apoſtoles, y ſu predicacion en en Pamplona de la Primitiua Igleſia.

En quanto al ſegundo punto de la predicacion de S. Saturnino en Eſpaña, parce cierto, que no ſolo predicò en Pamplona, y Nauarra, ſino tambien en otras Prouincias de Eſpaña. Aſsi ſe vè conſtantemen

te

te en todas las Actas citadas, menos las que trae Surio, y pusimos por segundas. Pero la omision de estas nada daña, porque solo son de su martyrio, y de ninguna otra cosa hablan. Ni la omision de las de Sã Firmin obsta, porque solo hablan de S. Saturnino para introducir la vida, y echos de S. Firmin tomando la coriente desde la cõuersion de Pãplona, y tampoco hablan cosa alguna de su martirio. Y la omision solo induce sospecha, quando es de cosa, q̃ pertenecia muy naturalmente al assumpto, y argumento emprendido, lo qual no ay aqui. Las tres Actas dichas indiuiduan, que predicò en Galicia, y en Toledo, y que ordenò, que Iglesias de España hauian de acudir a Toledo, y quales de Francia a Elusa. Y de su predicacion en Galicia se ven rastros en los Templos, que en aquella Prouincia ay de S. Saturnino. En Medina del Campo Villa bien conocida de Castilla la Vieja, ay vn Monasterio de los Religiosos de Premonstrato dedicado a su nombre, que llaman S. Sadornil. En la Ciudad de Soria se vè vn Templo dedicado a su nombre, que fue Iglesia Parroquial, y dize mucha antiguedad. Y en Cataluña se vèn tambien Templos con su aduocacion, y pueblo de su nombre cerca de Villafranca de Panadès, que llaman San Sadornin. Garci Lopez de Roncesvalles, y el Principe de Viana Don Carlos en sus Chronicas afirman tambien su predicacion en Toledo, 55 y Bibar en el Comento de Dextro, que haze dos vezes a S. Saturnino en Toledo, al año de Christo 76. y al de 112. junta varios Autores, que la afirman, como tambien D. Pedro 56 de Rojas Conde de Mora en la historia de Toledo.

55 *Biuar ad an. Christi 76 & 112.*

56 *Conde de Mora hist. de Toledo 1. part. lib. 4. cap. 25*

Que fuesse Obispo de Toledo pretende tambien el Conde. Pero de esto no hallamos alguna buena comprobacion. Todas las quatro Actas yà citadas de S. Saturnino, y las otras de S. Firmin vniformemente le llaman Obispo de Tolosa, y de la misma suerte Sidonio Apolinar, Venancio Fortunato, y S. Gregorio Turonense, y quantas memorias antiguas hemos citado, sin que alguna de ellas le haga Prelado de Toledo, y de la misma suerte hablan todos los Martyrologios, y los Breuiarios de España, y Francia. Y S. Braulio, a quien cita el Conde por su doctrina, parece le desampara, porque a donde lee de San Firmin: *Que fue consagrado por Honorato Obispo Toletano, y baptizado por S. Saturnino Obispo Toletano.* En S. Braulio no està sino; *Obispo Tolosano*, y assi leyò tambien Biuar. Y solo queda la duda en S. Honorato, que parece le llama; Obispo Toletano, y assi lee Biuar, y se halla en algunos libros. Pero respecto de entrambos parece equiuocacion nacida de la afinidad de las vozes *Tolosano, y Toletano*, en que el primero que tropezò fue 57 Primo Obispo Cabilonense llamando a San

57 *Primus Cabilon. in Topographia Martyrum.*

a San Honorato; *Obispo Toletano.* Porque con la misma vniformidad todas las Actas llaman a S. Honorato, que consagrò a San Firmin, *Obispo de Tolosa, y sucessor de S. Saturnino.* La Iglesia de Tolosa le celebra por su segundo Obispo, y tiene su cuerpo en grā veneracion cerca del sepulcro de San Saturnino, aunque la cabeça aparte en vna arquilla de plata. Los Breuiarios de aquella Iglesia, y la de Pamplona, y de Amiens lo refieren assi, 58 y Claudio Roberto le pone tambien por Obispo segundo de Tolosa. Puede ser que S. Saturnino, quando predicò en Toledo hiziesse por algun tiempo, y en ausencia de Prelado propietario, oficio de tal en la Iglesia de Toledo: y lo que parece mas verosimil siguiendo lo que dicen las tres Actas; que huuiesse ido a aquella Ciudad con autoridad de Legado, embiado por S. Clemente Papa, segun vimos de S. Methodio, aunque el no indiuidua esta particularidad: pues tan constantemente las Actas hablan en que puso orden de las Iglesias de España, que hauian de acudir à Toledo, y aquella Iglesia le celebra con Hymnos particulares en los Breuiarios Gothico, y Mozarabe. Y la Missa de S. Isidoro le celebra Martyr, y Obispo de Tolosa, como dice Morales. 59 Y que estas funciones hechas en aquella Iglesia ayan ocasionado la equiuocacion de ser tenido por Obispo propio de ella.

58 Claudius Robertus in Gallia Christiana.

59 Morales lib. 9. cap. 14.

Quanto al tercero punto de la dignidad Pontificia de S. Firmin Martyr, conocido es el yerro de 60 Pedro Equilino, que solo le llamò Presbytero. Como errò en el nombre de la patria entendiendo por la Ciudad Iberiense llamada Pamplona, Ciudad de Hybernia, como vimos arriba. Y este de negarle la dignidad Pontificia le reputan por error 61 Baronio, y Iuan Bollando. Y le redarguyen no solo las Actas de S. Firmin, y las tres de S. Saturnino, sino tambien el Martyrologio Romano, el de Vsuardo, los de los Monasterios Latiense en el Pais de Henao, y S. Martin de Tornay; que estàn titulados estar sacados de Eusebio, San Geronimo, y Beda. Los manuscriptos antiguos de las Iglesias de S. Maximino de Treueris, y San Martin de Treueris, de S. Lamberto de Lieja, el de la Iglesia Morinense, el del Monasterio de S. Richario en la Diocesi de Amiens, el Hagiologion Franco Gallico sacado del Martyrologio antiguo de la Abadia de S. Lorenço de Bourges, y todos los Breuiarios antiguos de las Iglesias de Pamplona, Burgos, Tolosa, Amiens, y casi infinita copia de Autores, que se omiten por no hazer carga de erudicion no necessaria en punto, en que solo ay en contrario el yerro de Pedro Equilino.

60 Petrus Equil. lib. 8. cap. 119.

61 Baron in Martyrol. ad diem 25. Septembris.

§. IV.

Acerca de la silla de su dignidad Pontificia parece quiso poner en

Digitized by Google

Iuan Bollandus in manuscriptis.

duda Iuan Bollando lo huuiesse sido la Iglesia de Pamplona, que le venera, y reconoce como hijo por naturaleza, por Padre en el orden de la gracia, y primer Prelado suyo. Los fundamentos que a esto le mouieron, sin perjuyzio de su grande, y muy escogida erudicion, son leuissimos. El primero es, que a hauer sido S. Firmin Obispo de Pamplona no le huuiera sido licito dexar su Iglesia, y entrarse por las Galias à predicar la Fè Christiana tan de proposito, y con tan larga carrera por tantas Prouincias, como ilustrò con su doctrina, hasta que la sellò con su sangre en Amiens, como se vè en las Actas, y en tantas memorias antiguas yà citadas; sino es, añade, que tuuiesse para esto facultad del Romano Pontifice, ò de su Legado, S. Honorato, que le consagrò: de quien presume tuuo esta facultad de Legacia Apostolica, como tambien de S. Saturnino, y otros Varones Apostolicos de aquella edad: por la qual razon se vè que consagraban Obispos, y de S. Saturnino se vè en sus Actas consagrò a Paterno por Obispo de Elusa: con que desuaneciò Bollando su mismo fundamento, y desjarreto los neruios a su conjetura: pues siendo entonces por la necessidad de la Iglesia, q̃ començaba a propagarse, cosa tan ordinaria el correr los Obispos, y Varones Apostolicos, a donde oyessen mayor necessidad, dexando sus Iglesias encomendadas a buena, y fiel custodia, esta debiò pensar auia sido la causa, pues era tan natural. Y al que quiere probar impossibilidad, incumbe eneruar las razones, que hacen las cosas possibles, y hazederas. Y que huuiesse interuenido esta facultad para no estar siempre atado a vna Iglesia S. Firmin consta por palabras expressas de sus mismas Actas [62] antiguas, que quiere Bollando, y con razon, sean la regla, y niuel, por quien se corrijan todas las cosas, que de San Firmin se dizen. Y estan tambien en las lecciones del santo de los tres Breuiarios antiguos de Pãplona, y en los Breuiarios Gothicos de Amiens. Porque en ellas mismas se contiene, que San Honesto Presbytero educador de San Firmin, y que desde el tiempo de S. Saturnino regia la Iglesia de Pamplona, *le embiò* (son sus palabras) *a Honorato Obispo de la Ciudad de Tolosa, para que le consagrasse en el grado, y gracia de Obispo con la imposicion de sus manos. Al qual como vio Honorato Obispo, conociò que hauia sido predestinado, y elegido por el Señor para que predicasse a las gentes la palabra de vida, y gracia de la salud, y le ordenò Obispo, para que anunciasse el nombre del Señor en las partes de Occidente: y en presencia de todos le hablo con estas palabras: Cozate hijo, porque merecisste ser en la presencia del Señor vasso de eleccion. Entrate pues por la dispersion de las gentes, porque as recebido del Señor la gracia, y oficio del Apostolado: No quieras temer, porque el Señor te assiste*

62 *Acta antiqua S. Firmini & Breuiar. Pompelonensis, & Ambianensis.* Direxit eum ad Honoratum Tolosanæ vrbis Episcopum vt eum in Episcopatus gradum, & gratiã, impositis manibus constitueret. Quem vt vidit Honoratus Episcopus, cognouit in eo, quia ad hoc prædestinatus, & electus esset a Domino, vt verbum vitæ, & salutis gratiam gẽtibus prædicaret. Ordinauitque eum Episcopum vt nomen domini in Occidentis partibus prædicaret. Qui & his verbis eum coram omnibus allocutus est; gaude fili quoniam vas electionis

assiste en todas tus cosas, y te hago saber, que te conuiene padecer mucho por su nombre, para que consigas la corona de la gloria. Si el mismo que le consagraba Obispo le habla assi,manifiesto,es, que no solo le daba licencia, sino que le exortaba a entrarse por varias Regiones, y Prouincias de Gentiles, despues de hauer ordenado, y dexado a buen cobro la Iglesia, en que le consagraba Obispo, y no le hauer señalado alguna, seria hauerle casado sin darle esposa. Insiste Bollando en que no hazen las Actas mencion alguna de que le señalasse la Iglesia de Pamplona, y parece la hicieran, si le huuiera señalado. Pero pregunto a Bollando si hazen las Actas mismas alguna mencion de que le señalasse la Iglesia de Amiens, de que pretende hacer Obispo a S. Firmin. Dirà que no: y es assi que no la hazen. Pues porque quiere que la misma omision dañe à Pamplona, y no dañe à Amiens? No parece de justo Iuez por vn fundamento mismo excluir a vn pretensor,y adjudicar al otro, lo que se compite en la tela del juyzio.

Domino esse meruisti. Perge ita itaq; ad dispersionem gentium. Accepisti enim a Domino gratiam,& Apostolatus officium; noli timere, quoniam Dominus tecum est in omnibus. Scias enim, quia oportet te pro nomine eius multa pati, quatenus ad coronam gloriæ peruenias.

El segundo fundamento es, que de la Iglesia de Pamplona no se nombran Obispos hasta el año de Christo 589. en el 3. Concilio Toledano,en que subscriue Liliolo Obispo de Pamplona: y parece quiere inducir del silencio que no los hubo antes,ni començaron en S. Firmin. Pero el mismo reconociendo la flaqueza de su induccion admite la conjeturr de Sandoual,de que en los primeros Concilios de España solo se ponen en las subscripciones los nombres de los Obispos,no de las Iglesias,de donde lo eran,y q̃ assi puede ser esten ignorados por no discernirse las Iglesias. Conque a los que hauiamos de responder a su induccion no nos dexa que hazer, pues el mismo la desuanece. En el cap. 8. deste libro se vio aueriguada la razon de no hallarse nombrados los Obispos de Pamplona al principio del Reynado de los Godos en España,y muy rara vez despues en los Concilios:q̃ espor las continuas guerras,que tubieron los Vascones Nauarros con ellos,que estorbaban la comunicacion. Y en general la Iglesia de Pamplona en ninguna de las diuisiones antiguas de los Obispados de España dexa de estar nombrada. En la del Rey Vamba se vè: en la del Codice de Ouiedo de letra Gothica,y en el Codice Hispalense,que se trasladaba año de 962. y en la que se atribuye al Emperador Constantino, aunque comumente no se admite por suya, sin que se le conozca principio,sino el que se presume de la primitiua Iglesia. Este silencio de Obispos antiguos de las Iglesias,despues de los primeros,que las fundaron, es muy comun en las de España,y Francia,y en general de las del Occidente,que las Iglesias del Oriente tubieron mas dicha de Escritores, que texieron Catalogos de sus Obispos: y ningun cuerdo deue to-

marle por argumento de que començaron a ser,quando començaron a tener nombre. El estrago,que la rabiosa persecucion de Diocleciano, y Maximiano hizo en los Archiuos Christianos,de que son frequentes las quejas en los Escritores Eclesiasticos, lo ocasionò. Y en la Iglesia de Pamplona a demas de esta causa comun, la particular ya apuntada.

A manos llenas topara de estos exemplos Bollando en las Iglesias Arçobispales,de mayor autoridad,y antiguedad de Francia. En la de Narbona verà en su Catalogo de Obispos faltar desde S. Pablo conuertido por el Apostol de su nombre,y Stephano,q̃ se señala despues, a Hilario,que presidiò en la Synodo Regiense año de Christo 439. en que van a decir como tres siglos de silencio de Obispos. En la de Burdeos desde S. Gilberto año de Christo 71. (sino fue otro el primero,como se sospecha,y el nombre parece de siglo posterior) faltar à Oriental, que interuino en el 1. Concilio Arelatense celebrado año de Christò 314.En la Iglesia Aquense, ò de Aix en la Proenza,desde S. Maximino vno de los 72. Discipulos su primer Obispo,y succesor Cheledonio,q̃ se presume el ciego,que alumbro Iesu Christo, faltar a Lazaro al año de Christo 420.En la de Aux desde Aulo Altimio Paterno natural de Toledo conuertido,y ordenado por San Saturnino (por ruinas de la Ciudad de Elusa se passò la silla a Aux) faltar a Claro,que interuino en el Concilio Agathense año de Christo 506. en q̃ interuienen 400. años de espacio intermedio, ò silencio, que no le llena. En estos exemplares, y otros innumerables, que se omiten, no se presumen faltaron Obispos en las Iglesias,sino que se ignoraron, y no las daña el silencio para que se dude de sus primeros fundadores; cuya memoria quedò mas arraygada,por ser mayor la celebridad, y nombre de quien funda cosa grande,q̃ de quien la continua ya establecida:sino ayuda a esto tàbien la presumpcion de mas insigne virtud,y prendas de los primeros fundadores de las Iglesias, y mayor deuda de estas a sus primeros Padres. Aun en las Iglesias,en que hubo conocida interrupcion,y como inter regnos de la dignidad Pontificia,por el cuchillo de la persecucion Pagana,que corrò la tela,no daña la intermision a la seguridad de memorias de los primeros fundadores. Como se vè en la Iglesia Arçobispal de Turs fundada por San Graciano embiado, como vimos, de San Clemente Papa, en la qual se sabe no hubo hasta S. Martin su milagroso Prelado,que muriò año de Christo 400. otro Prelado que intermediò que San Lidorio. Pues porque quiere Bollando,que el silencio de Obispos de la Iglesia de Pamplona hasta Liliolo, por las causas dichas, sea en ella unicamente argumento de que no lo fue S. Firmin?

Dè

De las mismas Actas [63] antiquissimas, y mas exactas de S. Firmin, q̃ Bollando sigue como Norte, se comprueba su silla Pontificia de Pamplona. *El Presbytero San Honesto, su Padre, y Maestro* (son palabras de las Actas) *considerando, que Firmin crecia mas, y mas en la predicacion de la palabra de Dios, y doctrina Euangelica, le embiò a Honorato Obispo de la Ciudad de Tolosa, para que con la imposicion de sus manos, le constituyesse en el grado, y gracia de Obispo.* Obispo de donde? que insinuacion mas natural, que interpretacion mas legitima, que de aquella misma Ciudad, de donde le embiaba? En que acababa de contar hauia hecho insignes progressos en la predicacion Euangelica? En que era hijo de Senador Principe del Senado? En que con el lustre grande de su sangre hauia de establecer mucho la Fè viendole Pontifice, y cabeça de ella? En que aun no habia Obispo, hauiendo grande necessidad de que le huuiesse, por la insigne propagacion de la Fè desde S. Saturnino, que baptizo quarenta mil personas, sin las que despues se habrian conuertido con la predicacion de San Honesto, y de S. Firmin? que tanto celebran las mismas Actas, y en que es naturalissima conjetura no se puso Obispo en la Iglesia de Pamplona (como Presbytero, y en encomienda la rigiò siempre Honesto, sin que se dude) aguardando a que S. Firmin tuuiesse edad para serlo, por la conueniencia dicha de la propagacion de la Fè, y lo apoya el ver, que le consagraron Obispo tan moço, como dizen las Actas, y como representan todas las imagenes antiguas? Hazia que otro lado se puede interpretar el no hauerle puesto Obispo tanto tiempo en Iglesia, en que desde el principio fue tan insigne, y desacostumbrada la propagacion de la Fè? Y como es creyble, que ni despues se pusiesse? Tantas razones, y proposiciones no insinuan bastantemente, lo que quizà de muy supuesto se omitio de expressar?

Mas: que las mismas Actas dicen con expression, que S. Firmin en hauiendole consagrado Obispo San Honorato, boluiò a Pamplona a su Maestro Honesto: y lo mismo dize el Breuiario de la Iglesia de Burgos. Y quanto tiempo se detuuiesse en ella, aunque las Actas dizen en general, que no mucho tiempo despues començò a deliberar en la empressa de ir a predicar a las gentes: por la exacta computacion de las Actas se saca, que estuuo en Pamplona cerca de cinco, ò seis años. Porque a los diez y siete de su edad, dicen que començò a auentajarse mas en el zelo de la Religion, y estudio de la sabiduria, y que gastò despues siete años en la disciplina, y educacion de Honesto, que agrauado de los años le embiaba a predicar por las comarcas de Pamplona. Y luego le embia a Tolosa a ser consagrado Obispo. Y al exe-

[63] *Acta antiqua S. Firmini Mart.*
Et dum hoc Pater, & Magister eius Honestus consideraret, quod in ipsa gratia spirituali coram omnibus in verbo, & doctrina magis ac magis adcrescebat, direxit eum ad Honoratum Tolosanæ vrbis Episcopum, vt eum in Episcopatus gradum, & gratiam impositis manibus constitueret.

Valedicens itaque Firminus Episcopus Honorato Episcopo & fratribus, & consacerdotibus suis, reuersus est vita comite ad Honestum presbyterum Magistrum & nutritorem suum.
De inde nō potest multū tēporis Sanctus Antistes præfatus Firminus Episcopus reuoluens, & conside rans scripturarum diuinarum præconium, &c.
Firminus vero cum esset decem, & septem fere annorum, &c.
Cumque profecisset annis fere septem in Religionis studio, & sapientiæ gradibus &c.

Igitur trigesimo primo fere ætatis suæ anno B. Firmin' relinquēs patri à genitorem, fratrem, & sororem, & dulcissimam parentum suorum agnitioné perrexit in partes Galliæ ad Agennensem Ciuitatem, &c.

executar despues la jornada a Francia desde Pamplona entrandose a predicar por la dispersion de las gentes, le introduce de cerca de treinta y vn años. Las Actas de S. Saturnino le hacen de treinta años en la jornada, y las tradiciones de la Iglesia de Pamplona tres años le dan de assistencia en ella, despues de la consagracion: y con los años comēçados, ò cumplidos se compone tan pequeña diferencia. Pues como es creyble que varon de tan insigne santidad consagrado Obispo se estubiesse en su patria cinco años, ò quando se corra con las tradiciones, tres, sin ver de sus ojos a su Iglesia, si se le señalò otra? y si la señalada fue la de Amiens, como no solos los años de la detencion en Pāplona, sino tambien la de Agen; la que fue forçosa para correr la Prouincia de Aruenia, y conuertir mucha parte de su tierra, como hablan las Actas, las contiendas con Arcadio, y Romulo, y passando el Loyre, el año y tres meses en Anjou assistiendo a su Obispo Auxilio, y conuersion de la mayor parte de aquella Ciudad, y mucho mas tiempo, que forçosamente piden las batallas Apostolicas con el presidente Valerio, y despues Sergio, carceles, y prisiones que de ellos padeciò en Beouaes? y que a lo vltimo de su vida, y para tan breue tiempo, como indican las actas, fuesse a su Iglesia señalada de Amiens, hauiendo gastado la uida en Pamplona, y sugetado en conquistas Euangelicas quantas Prouincias se encierran entre el Pyreneo, y enquentro de Flandes? A Bollando le parece cosa increyble que S. Firmin teniendo por silla señalada la de Pamplona se aleje tanto de ella a las expediciones del Euangelio, pudiendo ser sin perjuycio de su Iglesia, que quedaua tan propagada, como se ha visto, y encomendada a tan fiel Custodia, como la de su Maestro S. Honesto, viendose esto practicado en infinitos exēplares de los annales Ecclesiasticos, y por no salir de las Actas mismas, con el de S. Saturnino con Iglesia señalada de Tolosa, y sin embargo predicando en Nemaus, Elusa, todo el Lenguadoc, Nauarra, y tantas Prouincias de España, y se le haze mas creyble que San Firmin gastasse casi toda su vida sin ver de sus ojos a su Iglesia, hasta lo vltimo de ella? La congetura natural es cumpliò primero con la obligacion, y esta sin duda es la de la Iglesia señalada, y lo demas accessorio, de super erogacion, y que pertenece, no al precepto, sino al consejo, que dicta lo heroyco, hauiendo dado lo que pide la obligacion. Y sino se le señalò a San Firmin silla alguna fijamente, sino la que le pareciesse a el mismo mas conuiniente, a que a veces hace punteria el discurso de este Autor, fuera de la incredibilidad, que esto tiene por si mismo, y que de cosa tan extraordinaria le incumbia el dar alguna buena comprobacion, lo que no hace, y que en essa latitud dexa abierta la puer-

Plurimam partem illius terræ ad Christi gratiam prouocauit.

Digitized by Google

puerta à que qualquiera de tantas Iglesias,como corriò, y fundò, pretenda fue su Obispo particular por eleccion suya,pudiera aduertir, y es nueuo argumento de lo dicho, la fuerça grande con que las Actas introducen a S.Firmin en Pamplona deliberando,y meditando el correr,y penetrar por las Prouincias de la gentilidad.Lo que es de primera,y inescusable obligacion del oficio no pide tanto peso de deliberacion,y conato del animo,que se esfuerça a empressa heroyca.Es troço muy largo lo que en esto gastan las Actas,y assi no se ingiere.

Fuera de estos fundamentos tomados de las Actas,que bastaban,se comprueba la silla Pontificia de S. Firmin en Pamplona del testimonio ya dicho de S. 64 Braulio Obispo de Zaragoça, que floreciò mas a de mil años,que le dà con palabras mayores diziendo: *Celebre es entre los Vascones la memoria de S. Firmin primer Obispo, y Apostol de Pamplona.* Y si en tiempo que estaban las memorias mas recientes,era tan celebre en Pamplona la de S. Firmin como de su primer Obispo, y Apostol,y el eco de su celebridad heria en prelado de silla tan cercana,que lo asegura, no parece dexò lugar a la duda. Ya se viò tambien como el Chronicon de Flauio 65 Dextro le llama: *Ciudadano,y Obispo de Pamplona.* Los Breuiarios de la Iglesia de Pamplona lo testifican,y la tradicion constantissima de todo el Reyno de Nauarra, en especial de sus montañas,que como no inundadas de las auenidas de naciones forasteras, an podido conseruar mejor las memorias. Y en essa fee le reconoce,y ha reconocido siempre por patron del Obispado, ademas del honor del Patronato de todo el Reyno, que con igualdad con el Apostol de Oriente S. Francisco Xauier,le adjudicò por su Bula Pōtificia nuestro Beatissimo P. Alexandro VII.el año passado de 1657. feneciendo en amigable concordia, y nueuo emolumento del Reyno de multiplicados valedores en el Cielo,la piadosa contienda del Reyno, y Ciudad de Pamplona, que pretendian esse honor indiuiso, y singularmente,el Reyno en cabeça de S. Francisco Xauier, y la Ciudad en la de S.Firmin.El Obispo D.Pedro de Paris varon de muchas letras,y prudencia,que negociò del de Amiens vna de las requias, que oy possee la Cathedral de Pamplona de S.Firmin, ordenando que su festiuidad se celebrasse con doblada musica,como de Apostoles;y que el enfermero dignidad de su Iglesia festejasse su dia con combite al Cabildo,para que dexò renta, añade; 66 *Y esto determinamos porque el sobredicho Martyr se dice fue de Padres naturales de Pamplona, y ordenado por Obispo de ella.* Es la escritura del año de Christo 1186.Y con esta doctrina corren 67 Beuter, Vaseo, Garibay, Marieta, Biuar, el Obispo Sandoual, y generalmente los Escritores de las cosas de España.

64 *S. Braulio in Addit.ad Max.* Celebris est apud Vascones memoria S.Firmini primi Episcopi, & Apostoli Pampilonensis.

65 *Dexter in Chron ad an.* 110. S. Firminus Pampilonensis Ciuis, & Episcopus.

Paris.

66 *Tabul.Ecclesię Pompel.* Hoc autem ideo decreuimus,quod pradictus Martyr de Pampilonensibus Parentibus adstruitur natus, & etiam in Episcopum eiusdem Ciuitatis asseritur ordinatus.

67 *Beuter.*

Vasaeus in Chron.
Garibay lib. 7. cap. 5.
Marieta.
Biuar in Dext. ad an. 110.
Sandoual in Catalogo Episc.

ña. Y ayuda igualmente assi a creer que la silla de S. Firmin no fue en Amiens, como que lo fue en Pamplona, la omission de los Martyrologios, y Codices antiguos arriba citados dando honor de Obispo a S. Firmin, y sin expressar la Iglesia de donde lo era, porq̃ a hauer sido Obispo de Amiens, no parece creyble se ignorara en tierras tan cercanas, como son las en q̃ se escriuierõ aquellas memorias: y fue muy natural el ignorarse de Pamplona, que les caia tan lexos, y de Sãto que a tãta distancia de su patria, y silla peregrinaba anunciando el Euangelio.

Solo resta de decir, que acerca del Presidente, que degollò al bienauenturado S. Firmin, a hauido no poca variedad: porque el Martyrologio Romano, y el de Vsuardo le llaman Ricciovaro: Dextro le llama Iuliano. Pero constantemente le llaman Sebastiano, assi las Actas antiguas suyas, como tambien las tres Actas de S. Saturnino, ya citadas. Y de la misma suerte los tres Breuiarios antiguos de la Cathedral de Pamplona, y los Gothicos de la de Amiens, y los dos Martyrologios de los Monasterios Letiense en el pais de Henao, y S. Martin de Tornay, que estan intitulados hauerse sacado de Eusebio, S. Geronimo, y Beda. A S. Honorato, que consagrò Obispo a S. Firmin, celebra la Iglesia de Tolosa a 15. de Deciembre, y en el [68] reço le llama Cantabro de los que baptiçò S. Saturnino en Pamplona, llamando la Ciudad la mas principal de los Cantabros. Dextro le llama natural de Concana, poniendo en duda, y opiniones si era lugar de los Cantabros, ò Celtiberos, y le hace segundo Obispo de Toledo. En todos los Cantabros le hallamos nosotros, y el primero, que entre ellos nõbra Ptolemeo. Cantabro le llama tambien S. Braulio, y Concana su patria. Y quanto al Obispado de Toledo, ya està dicho parece equiuocacion llamarle Toletano por Tolosano, por la afinidad de la voz. Y estrañamos que Biuar diga no se halla en los Catalogos de los Obispos de Tolosa alguno que lo fuesse por aquellos tiẽpos llamado Honorato. No ay cosa mas frequente en los Breuiarios de aquella Iglesia, y de las de Pamplona, y Amiens: fuera de todas las Actas citadas, que lo asseguran.

68 Breuiar. Tolos. ad diem 15. Decembris.
Honoratus secundus Tolosæ Episcopus, natione Cantaber, a B. Saturnino baptiçatus, cum Pampilonem vrbem Cantabrorũ præcipuam docendi Verbi Dei gratia profectus esset.

CAPITVLO XI.

AVERIGUASE LA PATRIA DE VIGILANCIO Herege.



ESTE capitulo parece appendix muy naturalmente tratado a los dos antecedentes, en que se aueriguò la introduccion de la Fè Christiana en Nauarra: Pues es para purgar vna mancha, que el poco tiento de algunos Escritores a querido poner en ella, dando naturaleza en Pamplona a Vigi-

gi-

gilancio herege,y refucitador de heregias ya fepultadas,como le llamà S. Geronymo,que ni la vanidad de inuentor de ellas le quiere confentir. La euidencia de la verdad,y la graue injuria, que fe hace a la fee de Nauarra celebrada de otros Efcritores muy fingularmente de no hauer tenido jamas,en quanto fe fabe,algun natural fuyo Sectario,ni que aya degenerado de la Fè,obliga a deshacer el yerro,y quitar el tropieço a otros,a quienes bafta para decir qualquiera cofa hauerfe dicho por algunos. No puede dexar de caufar admiracion lo que acerca de la patria de Vigilancio fe han engañado algunos Autores,y que aya fido ocafion del engano el defengaño mifmo de la leccion terfa, y llana de S. Geronymo.

Iuan Vafeo habla afsi: [1] *Vigilancio de nacion de la Callia, de Patria Pamplones, como fe colige de San Ceronimo, &c.* [2] Ambrofio de Morales con mas tiento, pero fin atinar el lugar, de donde dize San Geronimo era natural Vigilancio: *y alguna apariencia ay en S. Ceronimo, de que fueffe natural de Pamplona, como Vafeo cree. Mas yo veo que contradice a efto en alguna manera el nombre, que alli dà San Geronimo a la Ciudad, de donde dice fue natural.* El Padre [3] Iuan de Mariana, ni con barruntos de quien duda, ni dudas de quien conjetura, y colige, fino con toda refolucion pronunciò. *Demas de efta Defyderio, y Ripario Presbyteros Efpañoles exercitaròn la pluma contra Vigilancio natural de Pamplona, y Presbytero de Barcelona, que ponia lengua en la coftumbre, que tiene la Iglefia de reuerenciar a los Santos, que reynan con Chrifto en el Cielo, fegun que lo teftifica en el libro, que efcriuiò contra el San Ceronimo.*

[1] *Ioan. Vaf. in Chron. ad an.* 388. Vigilantius natione Gallus, patria, vt ex D. Hieronymo colligitur Pompelonenfis.

[2] *Morales lib.* 10. *c. p.* 44

[3] *Mariana lib.* 4. *cap.* 20

Memorable documento es efte de quan facil es la equiuocacion en el ingenio humano: pues eftando tantas vezes, y con tanta claridad repetido en S. Geronimo, y en libro tan breue, como el que efcriuiò contra Vigilancio, que era Frances, y nacido en Francia, y con palabras expreffas fu patria Comanje, llamada entonces Conuenas, y dada razon del nombre, todo fe pudo ignorar de tres hombres exactos,citando todos tres el dicho libro. [4] San Geronimo dando en roftro con fu patria a Vigilancio, como quien le conocia bien, y le tratò en Bethelem, y le aueriguò la patria, y vida, y tenia frequentes cartas de los Presbyteros Defyderio, y Ripario, a quienes les caia cerca Vigilancio por el Pyreneo, habla afsi: *Correfponde bien* (Vigilancio) *a fu linage, que el que naciò de femilla de ladrones, y Conuenas* (fuena aduenedizos, y agregadizos de varias naciones) *a los quales Gneo Pompeyo hauiendo fojuzgado la Efpaña, y aprefurando el boluer al triumpho, bajò de las cumbres del Pyreneo, y juntò en vn lugar, de donde la Ciudad*

[4] *S. Hieron. lib. contra Vigilant.* Nimirum refpondet generi fuo, vt qui de latronũ & Cõuenarum natus eft femine, quos Gneus Pompeius edomita Hifpania, & ad triumphum redire feftinãs, de Pyrenei iugis depofuit, & in vnum oppidum congregauit: vnde, & Conuenarum vrbs nomen accepit, hucufque latrocinetur cõtra Ecclefiam Dei, & de Vectoni-

bus, Areuacis, Cetiberisque descendens, incurset Galliarum Ecclesias, portetque, nequaquam vexillum Christi, sed insigne diaboli.

tomò el nombre de Conuenas, haga latrocinios en la Iglesia de Dios, y como descendiente de los Vectones, Areuacos, y Celtiberos haga correrias en las Iglesias de las Gallias, y lleue, no la vandera de Christo; sino la diuisa del diablo. Pudose dezir mas claro, que la patria de Vigilancio era Conuenas, y el origen del nombre, por ser los pobladores agregadizos de los Vandoleros, y varias naciones de España, que quedaron, como sucede, acabada la guerra de Sertorio, y Pompeyo passandolos de la otra parte del Pyreneo hizo poblassen aquel lugar, dandole el nombre de Conuenas de la palabra Latina, conuenir, que vale juntarse de varias partes?

Que lugar sea Conuenas, y que su situacion fuesse en la Francia, en la Prouincia de Aquitania, en ninguno de los Geographos antiguos, ò Escritores, que la describieron, parece se pudo dexar de hallar, si se huuiera buscado. 5 Ptolemeo señala à los pueblos Conuenos los vltimos de la Aquitania contiguos al Pyreneo, y por pueblo principal entre ellos à Lugduno Colonia, que se llamaba Lugduno de los Conuenas à distincion de la Lugduno oy Leon, sita al enquentro del Rodano, y Araris. 6 Strabon contando los pueblos de la Aquitania, y hauiendo dicho, que los Tarbellos tenian algunas minas de oro, añade: *Pero las tierras mas retiradas del mar, y montuosas gozan mejor campo. Iunto al Pyreneo està la Ciudad de Conuenas, y la Ciudad de Lugduno, y los Baños Onesios excelentissimos. El agua muy buena de beberse. Tambien lo es la de los de Aux.* Y poco despues añade: *A ningunos de los Aquitanos dierõ los Romanos el fuero de Latio, sino a los de Aux, y a los de Conuenas.* 7 Plinio contando los pueblos de Aquitania, dice: *Los Vbiscos, los Aquitanos, de donde vino el nombre a la Prouincia, los Sedibonates, y luego los Conuenas contados en vn pueblo.* Parece impossible se ignorasse pueblo tan expressado de todos los Principes de los Geographos.

5 *Ptolemeus lib. 2. cap. 7.* Contigui monti Pyreneo sunt Coueni, quorum Ciuitas Lugdunum Colonia.

6 *Strabo lib. 4. in Aquitania.* Mediterranea autem, & montana agrum habẽt meliorem. Ad Pyreneum Conuenarum est Ciuitas, vrbs que Lugdunum, & Thermę Onesię præstantissimę, aqua ad potum optima. Bona est etiam Ausciorum. Ius quoque Latii nullis Aquitanorum Romani dederũt vt Auscis, & Conuenis.

7 *Plinius lib. 4. cap. 19.* Vbisci, Aquitani; vnde nomen Prouinciæ, Sedibonates, mox in oppidũ contributi Conuenę.

Pero quando demos se ignorasse qual fuesse determinadamẽte, y q̃ situacion tubiesse, que fuesse pueblo de la Gallia, no parece possible se pudiesse ignorar de algun hombre, que hubiesse leido a S. Geronymo. Lo primero, porque en las mismas palabras referidas dize, que Gneo Pompeyo sojuzgada la España recogiò las quadrillas de vandoleros de ella, y las baxo del Pyreneo, y hiço poblar en Conuenas, dandose priessa a boluer al triumpho. Pues si las baxò de las cumbres del Pyreneo hacia la parte de España, no era boluer a Roma con la priessa que dice al triumpho, sino apartarse mas de ella. Y la raçon dicta que aquellas quadrillas, reliquias de la guerra de España, no se dexaron en ella, con riesgo de turbar otra vez el sosiego publico en su tierra, sino que

Et ad triumphum redire festinans de Pyrenæi iugis deposuit.

que se passaron a Francia, alejandolas, de donde se temian. Mas que en las palabras inmediatas, que añade el Santo con toda expression llama a Vigilancio natural de la Gallia, porque dice: *Esto mismo hiço tambien Pompeyo en las partes de Oriente, pues vencidos los pyratas, y ladrones de Cilicia, y Isauria edificò en los confines de ambas Provincias una Ciudad de su nombre. Pero esta Ciudad oy dia conserva lo establecido por sus antepassados, y no a nacido en ella Dormitantio alguno. Las Gallias estan padeciendo un enemigo vernaculo, y estàn viendo un hombre de celebro perturbado, y a quien mandarà sin duda atar Hippocrates, sentado en la Iglesia, y arrojando entre las demas blasfemias, &c.* Que es la contraposicion de que en la otra Ciudad, edificada entre Cicilia, y Isauria por Pompeyo, y de su nombre no hauia nacido Vigilancio alguno, a quiẽ llama Dormitancio, por alusion de antiphrasi al nombre, y porque negaba las vigilias sacras de la Iglesia a los sepulcros de los Martyres? sino decir, en aquella Ciudad edificada por Pompeyo no a nacido Vigilancio alguno, en esta otra de Conuenas, que edificò tambien Pompeyo, naciò Vigilancio, que derribe las costumbres antiguas. Mas lo explica: *Las Gallias padecen enemigo Vernaculo.* Pues què es *Vernaculo* sino el nacido en casa? Ay cosa mas sabida? ni uso mas frequente que llamar el Latino lengua Vernacula a la natiua, y natural del pais? el saberse que Pompeyo fundò Ciudad, a la rayz del Pyreneo, y otra aunque en el Oriente llamandola de su nombre Pompeiopolis, y la semejança de nombre de Pompeiopolis, y Pompelon, y ligera insinuacion de Strabon notada en el Cap. 2. levantò niebla entre los que leen de corrida, y hiço que con inaduertencia trugessen de Asia el nombre de Pompeiopolis a Pamplona, y de Conuenas la situacion de junto al Pyreneo, y fundiessen tres Ciudades en vna.

Fecit hoc idem Põpeius, etiam in Orientis partibus, vt Cilicibus, & Isauris pyratis, latronibusq; superatis, sui nominis inter Ciliciam, & Isauriam conderet Ciuitatem. Sed hæc vrbs hodie seruat scita maiorum, & nullus in ea ortus est Dormitãtius. Galliæ vernaculum hoste sustinent, & hominẽ moti capitis, atque Hippocratis vinculis alligandum sedentem cernunt in Ecclesia, & inter cætera verba blasfemiæ, &c.

En el mismo umbral del libro se pudiera hauer aduertido esto. Entra San Geronimo contando varios monstruos por propios de cada tierra, y rematando en el triforme Geryon, que celebraban las Españas, prosigue: *Sola la Gallia no ha tenido monstruos: antes siempre a abundado de varones fortissimos, y eloquentissimos. Naciò subitamente Vigilancio, ò para llamarle con mas propiedad Dormitancio, &c.* Luego à Vigilancio tuuole por monstruo nacido en la Gallia, que no los hauia tenido hasta el. No hago cargo de que mas adelante dice a Vigilancio, *y porque habitas à la raiz del Pyreneo, y estas cercano a la Iberia, que es España.* Si de esta parte del Pyreneo hauia el Ebro, y en Pamplona, no vecino a la Iberia, sino dentro de ella. Mas adelante descubriendo la causa de su odio, contra la continencia, y sobriedad, añade: *Pareceme te duele, que si entre los Franceses prevalece la continencia, la so-*

Sola Gallia monstra non habuit: sed viris semper fortissimis, & eloquentissimis abundauit. Exortus est subito Vigilantius, seu verius Dormitantius.

Et quia ad radices Pyrenei habitas, vicinusque es Iberiæ.

Videris mihi dolere, & aliud, ne si inoleuerit apud Gallos continentia, & sobrietas, atq; ieiuniũ

tabernæ tuæ lucrum non habeant,& vigilias diaboli,ac temulenta cõuiuia, tota nocte exercere non possis.

8 *Gennadius in Catalogo.* Vigilantius Præsbyter natione Gallus,in Hispania Barcinonensis Parochiæ Ecclesiam tenuit.

9 *Baron.tom.5.ad An.*406

briedad, y ayuno, tus tiendas desatorias no hagan ganancia,ni puedas gastar las noches en las vigilias del diablo,y embriaguez de tus banquetes. Pudose dudar del caso con tan repetidos desengaños.

Genadio Autor de aquel mismo siglo en su Catalogo llamò a Vigilancio Presbytero Frances de nacion, y que tuuo en Barcelona vna Parroquia. San Gregorio Turonense en el lib. 7. cap. 38. quenta su assolacion de Conuenas por el exercito del Rey Guntramno: y en el lib. 1. de los milagros cap. 105. la repite, y la situa junto al rio Garona. Baronio quiso corregir a Genadio, y dice que Vigilancio fue Español de nacion,y natural de Calaborra: y dà por Autor de vno, y otro a S. Geronimo. Pero ya està probado quan ageno es esto de la verdad. Descendiente de los Vandoleros Españoles,que cerca de quinientos años antes passò Pompeio à Francia se saca de S.Geronimo. Y en quanto a darle por patria a Calahorra es buscar ñudo en el junco que dize el Latino. Que viuiò algun tiempo en Calahorra en el oficio vil de tabernero dice,y que hacia con los Dogmas de la Fè lo que solia con el vino. Pero si esto basta para hacerle natural de Calahorra, tambien le habrà de hazer Baronio natural de Bethleem, por lo que viuiò allà con S. Geronimo,que refiere la indecencia,con que se lèuantò de la cama asustado la noche del terremoto, y luego Egipcio por lo que viuiò allà,y luego Barcelones por la Parroquia que alli tubo. Y quien leyere con atencion a S.Geronimo,hallarà que la Calahorra en que tubo Vigilancio,no naturaleza,sino aquel oficio, no ès la Calahorra Fibularia, y de los Vascones sità al Ebro,sino la Nascica junto a Huesca,y encabeçada en ella, como diximos de Cesar,que oy llaman Loharre: veese claro. Porque S.Geronymo hauiendole llamado *Tabernero de Calahorra*,añade, *y por el nombre de la aldeguela mudo Quintiliano.* Ya se vè hablaba de la Calahorra de junto a Huesca,que aunque Ciudad principal en lo antiguo,cayò apriessa: que la de los Vascones no la podia llamar S.Geronymo aldeguela en su tiempo,conseruando mucho del lustre antiguo; y siendo silla Obispal, como vimos en el cap. 2.de la Epistola 2.del Papa Hilaro a Ascanio Metropolitano de Tarragona. Y de ay mismo se deduce contra Baronio no fue Vigilancio natural de Calahorra, porque a ser assi no le llamara Geronymo, *mudo Quintiliano por el nombre de la aldeguela*, sino por ser vna comun de ambos la patria,pues afirmò lo era Calahorra de Quintiliano, como se viò en el mismo cap. 2. jugò de la voz equiuoca a las dos Calahorras, la Aldeguela junto a Huesca, donde tuuo aquel vil oficio Vigilancio, y la de los Vascones patria de Quintiliano. Y de lo mismo se prueba, como ofrecimos en el mismo cap. que la patria de Quintilia-

Iste Caupo Calagurritanus,& in peruersum,propter nomen viculi, mutus Quintilianus,&c.

tilia-

tiliano fue la Calahorra de los Vascones: pues a serlo la de junto a Huesca no recurriera al equiuoco del nombre, sino al verdadero nacimiento de Quintiliano en ella. La cercania de Barcelona, y mucho mas de su patria Conuenas oy Comanje, por el Valde Arana ocasionaria el hauer viuido Vigilancio algun tiẽpo en Loharre. Conuenas tubo titulo de Cõdado, y oy es Obispado: y de sus Obispos llamados oy dia Conuenenses texieron Catalogos Claudio Roberto, y Arnaldo Oihenarto en su Vasconia. En lo espiritual es sufraganea a los Arçobispos de Aux, y en lo ciuil al Parlamento de Tolosa. Alinda con España el Pyreneo en medio por el Valde Arana; y por donde se juntan las lineas de Aragon, y Cataluña con Francia. Y baste esto en cosa tan clara.

(·✠·)



Digitized by Google

LIBRO SEGVNDO DE LAS INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LAS ANTIGVEDADES DEL REYNO DE NAVARRA.

DESDE LA ENTRADA DE LOS ARABES, y Africanos en España, hasta el Rey Don Sancho el Mayor, y diuision de los Reynos, que hizo en sus hijos.

§. I.



LA entrada de los Arabes, y Africanos en España año de Christo 714. fue tan arrebatada, y poco preuenida, tan vniuersal, y apresurada la inundacion, con que casi toda la ocuparon, que con legitima comprobacion es muy poco lo que se sabe de ella, mas que el efecto de la desgracia. Y sucediò lo que en auenida grãde, y subita, en que con la turbacion, y priessa de la fuga de vnos, y muerte de otros, a quienes atajò los passos la inundacion, passada esta, se saben, y miran los efectos del estrago; pero se ignoran los lances particulares, que sucedieron en èl: porque los que los vieron de cerca perecieron, y los que escaparon, los miraron de lexos, y turbados. A esta causa los principios de los Reynos, que como centellas saltaron de aquel golpe en las tierras montuosas de España, andan muy obscuros: en especial los del Reyno, que se fundò en esta parte del Pyreneo, y region de los Vascones, que es Nauarra: que del que fundò Don Pelayo en las Asturias mas memorias ay, aunque todas cortas a lo que mereciò la grandeza de la empressa, y lo que fue forçoso interuiniesse en ella. En D. Sebastian Obispo de Salamanca, Autor, que tocò de cerca los tiempos de D. Pelayo, de las cosas pertenecientes a Pamplona, y Nauarra sola ay vna ligera insinuacion en vna breue clausula. Y aunque su obra debia de estar algo mas cumplida, como lo arguye el principio abrupto, ò cortado, y pendiente de lo que dà a entender hauia dicho antes, pues comiença: [1] *Entonces eligieron por Principe a D. Pelayo hijo del Duque D. Fauila de sangre Real.* Y poco mas adelante hablando de que los hijos de Vuitiza llamaron los Sarracenos a España dice: *Por medio de sus agentes llaman a los Sarracenos, y traiendolos en naues los introducen en España, como* arri-

1 *Sebastiani Salmant. initiũ operis.* Tunc Pelagium sibi filium quondam Fafilani Ducis ex semine Regio in Principem elegerunt.
Per factores suos vocant Sarracenos: eósque adnectos nauigio Hispaniã inducunt, sicut superius legimus.

arriba hemos dicho. Y de esto anteriormente dicho nada se halla oy en su obra, con que se vè esta truncada. Y quizà en lo que falta hauia alguna mayor luz para las cosas de Nauarra. El Chronicon de S. Millan, que se acabò de escriuir el año de Christo 883. corre aun con mayor concision, y breuedad las cosas de los Reyes de Asturias; aunque se esplaia algo mas en la vida de D. Alonso el Magno, en que se escreuia, y de las cosas de Nauarra con total omission en quanto a los principios. Por esta razon, y oluido, que induxo el silencio de los Escritores, y el transcurso del tiempo, en que se han perdido los instrumentos de aquellos primeros tiempos, en el Arçobispo D. Rodrigo Ximenez, que començo a poner en algun buen orden la Historia de España, los principios del Reyno de Nauarra, que aquellos primeros siglos se llamo de Pamplona, estan defectuosos, y faltan de conocido algunos Reyes, y aun despues, en los que eran mas notorios, faltan quatro, de los quales confundiò dos por la semejança de los nombres de Sanchos, y Garcias, que alternaban en Nauarra, no señalando mas que dos entre el Rey de D. Fortuño el Monje, y el Rey D. Sancho el Mayor. En que tropeçaron tambien otros Autores despues. [2] Arnaldo Oihenarto dixo con resolucion, que en Nauarra no començò la dignidad Real hasta el año de Christo 824. poco mas, ò menos. Y en orden a esto quiere probar que en Nauarra dominaron todo aquel tiempo intermedio desde la perdida de España hasta el año dicho de 824. y a los Sarracenos, y a los Reyes primeros de Asturias, y ya los Francos. Lo qual es forçoso apurar primero, para que libre, y desembaraçado el campo de impedimentos, que se ponen, se establezca el nombre Real en el tiempo, que de las memorias legitimas se comprobare. Y porque los successos de las armas de los Francos en esta region de los Vascones, que llamamos Nauarra, se escriuieron con mas exaccion, y claridad por Escritores muchos en numero, y de la misma edad, y Francos de nacion, que en lo menos fauorable a sus Reyes, y fauorable a los Vascones, no pueden dexar de tener toda autoridad, y porque su inuestigacion da luz a las demas cosas, començaremos por sus entradas en Nauarra.

2 *Oihenartus in Vasc. lib. 2. cap. 9.*

(✻)



CA-

CAPITULO PRIMERO.

SUCCESSOS DE LAS ARMAS DE LOS FRANCOS en Nauarra, batalla de Carlo Magno en Roncesualles: entrada de su hijo Ludouico Pio: y rota de los dos Condes, que el imbiò contra Pamplona.

§. I.



COMO la corriente desde la entrada de Carlo Magno en Nauarra, el año del nacimiento de Christo 778. que de mas arriba es notorio, no ay necessidad, pues consta, y el mismo Oihenarto lo confiessa, que los Reyes Francos nunca passaron por esta parte el Pyreneo, ni metieron pie en los Vascones Españoles de aquende el Pyreneo, hasta Carlo Magno. Y se vè claro les fue impossible por las continuas guerras que de la otra parte del Pyreneo tuuieron Carlo Magno al principio de su reynado, su Padre Pipino, y su abuelo Carlos Martelo con Eudon, Hunoldo, Vaifario Duques de Aquitania, y los Vascones de allende, de cuyas milicias se valieron los Duques: y aun mucho antes los Reyes Francos anteriores contra los Vascones Españoles, que passando el Pyreneo al año 581. ocuparon gran parte de la Aquitania, como se viò en el cap. 3. del libro 1. De suerte, que todo aquel tiempo desde la perdida general de España año de 714. hasta el de 778. no pudo embarazar el establecerse Reyno en Nauarra dominacion alguna de los Francos en ella. Los sucessos de los Francos en Nauarra desde dicho año, hasta el de 824. en que dize Oihenarto dominaron, se reducen vnicamente a tres, sin que aya memoria alguna de otro en todos los Annales, y historias de los Francos: estos son la entrada de Carlo Magno en Nauarra al año 778. La venida de su hijo Ludouico Pio Rey de Aquitania, en vida de su Padre, sobre Pamplona año de 810. y la que de su orden hizieron los Condes D. Ebluo, y Don Asinario, ò Aznar con exercito sobre Pamplona al año 824. Ni rastro de alguna otra memoria se descubre, y de estas se darà quenta por el orden, que se han puesto.

No se que batalla alguna aya leuantado tanta poluareda, como la de Roncesvalles. Tanta es la confusion, con que la han escrito algunos Escritores modernos, estando tan clara en los de la misma edad, y tiempo muy cercano. [1] El Padre Iuan de Mariana hiço de vna batalla de Carlo Magno dos. La primera pone al año 778. de Christo.

1 Mariana lib. 7. cap. 11.

La

La ſegunda confuſamente, y ſin ſeñalar año con determinacion, con ſola la nota de que muy poco deſpues de ella ſe ſiguiò la muerte de Carlo Magno, que forçoſamente viene a ſer hacia los años de 812. ò alguno de los dos ſiguientes, pues es conſtante murio el de 814. La primera, que es la verdadera, ſegun la refiere Mariana, no merece llamarſe batalla, pues ſolo viene a ſer, ſegun ſu narracion, que hauiendo Carlo Magno entrado en Eſpaña por la parte de Nauarra, y cogido por cerco a Pamplona, y paſſado a Zaragoza, y pueſto en ella por Rey a Ibnabala Moro feudatario ſuyo, de bueſta para Francia deſmentelò las murallas de Pamplona, porque no la podia mantener, y que al paſſo del Pyreneo le ſalieron los Nauarros, y que dieron ſobre el fardaje, y ſobre los teſoros de Francia, ſaqueandolo todo, con que Carlo Magno ſin poder tomar enmienda del daño fue forçado a boluer a Alemania con poco contento, y honra. Dice conſta de los Eſcritores antiguos, que eſcriuieron con grande vniformidad los ſucceſſos de Carlo Magno, que eſte entrò mas que vna vez en Eſpaña, no hauiendo, ni uno de los antiguos, que ponga dos jornadas ſuyas a Eſpaña, como ſe verà. Y cõſtando de ellos miſmos, que en eſta bata'la del año de 778. con los Vaſcones Nauarros en el paſſo del Pyreneo fue el deſtroço grande, y nombrandoſe algunos de los Señores, y Cabos principales muertos, Roldan Capitan General de la Coſta de Bretaña, Anſelmo Conde del Palacio, Egarto Maeſtre Sala de Carlo Magno, Mariana guardando la corrida de toros para otra fieſta, que quiere celebrar, diſminuye la batalla verdadera dexandola en ſalto ſobre el fardaje, y ſaca eſtos perſonajes treinta y quatro, ò cinco años deſpues de muertos a celebrar la batalla fictícia con el eſtruendo de razonamientos militares de Carlo Magno, y deſtrozo de ſu exercito, y nobleza.

Si en el ſucceſſo ay eſtos yerros no ſon menores, los que ay en los motiuos, y cauſas que deſta jornada da Mariana, y en las perſonas, y Cabos principales del exercito, que introduce. Las cauſas ſon que el Rey D. Alonſo el Caſto de Aſturias canſado por los muchos años, y con las guerras, que de ordinario tenia con los Moros con mayor eſfuerço, y valor, que proſperidad, no teniendo hijos, adoptò por hijo a Carlo Magno Emperador. El qual viniendo a tomar la poſſeſsion con vn exercito inuencible, lleuando la nobleça de Eſpaña peſadamente el quedar ſujeta al imperio de los Franceſes, y arrepintiendoſe el Rey D. Alonſo del yerro hecho, Bernardo del Carpio ſaliò al encuentro con exercito engroſado, con el que lleuò Marſilio Rey Moro de Zaragoça, y que encontrando a Carlo Magno al paſſo del Pyreneo

en Roncesvalles, le diò la gran rota, que celebra, y en que saca a morir otra vez a Roldan, y los demas de la nobleça de Francia. Lo peor es que despues de hauer celebrado con grande estruendo esta batalla, remata con ponerla en duda, diciendo entiende: *Que la memoria de estas cosas està confusa por la ficcion, y fabulas, que suelen resultar en casos semejantes, en tanto grado que algunos Escritores Franceses no hacen mencion de esta pelea tan señalada: silencio, que se pudiera atribuir a malicia, sino considerara que lo mismo hizo Don Alonso el Magno Rey de Leon en el Chronicon, que dedicò a Sebastian Obispo de Salamanca, poco despues deste tiempo, donde no se halla mencion alguna desta tan notable jornada.* Hasta aqui Mariana.

De su relacion biene a resultar que disminuìda la batalla primera verdadera, y tan desecha, que se reduce a salto sobre el fardaje, y guardando todo el destroço del exercito, y nobleça de Francia para la otra entrada fingida, y para negarlo en ella, se saca en limpio que por relarelacion de Mariana, quanto Escritores Españoles, y Franceses de la misma edad han escrito tan ruydosamente de la rota de Carlo Magno en Roncesvalles, apurando el caso, y como apretando la espuma de narracion tan inchada, todo viene a parar en que los Nauarros, saltearon la ropa, y fardaje de Carlo Magno, como pudiera vna tropa de vandoleros. Pero lo que acaba de descubrir la tela de este marauilloso artificio es el ver que Mariana quando para hacer poco creyble la rota grande de Carlo Magno, dice que algunos Escritores Franceses no hazen mencion alguna de ella, en las ediciones Latinas de su historia expressò, que ni Eginardo hauia hecho mencion de ella, diziendo: *En tanto grado, que ni Eginardo Secretario de Carlo Magno hizo en su vida de el mencion alguna de esta batalla.* Cosa es que admira no huiesse topado Mariana esta rota en Eginarto, estando en el tan a la larga, y con los verdaderos motiuos de la jornada a España, y sin las ficciones de filiacion del Rey Casto, ni memoria de Bernardo de el Carpio, ni Marsilio. Y quando en el mismo Autor no la huuiera, pudo dexar de toparla, si la buscò, traducida en Romance en Ambrosio de Morales, ò citada si quiera en alguno de tantos Escritores, como los que la refieren de Eginarto, y Mariana pone en el Indice de los Autores, de que sacò su historia?

Vsque adeo vt ne Eginardus quidem, qui Carolo Magno a secretis fuit, in eius vita vllã de hac pugna mentionem fecerit. Quod ex malitia detractum crederem, nisi idem contigisse Alfonso Regi Legionis considerarem.

Pero esto es lo mas venial. Lo que no admite perdon es, que hauiẽdo topado esta rota grande de Carlo Magno en su Secretario Eginarto, el mismo Mariana despues de hauer escrito la historia Latina, lo que le deuiò desengaño tan grande, y tan patente, fue hazer se sacasse, y borrasse en la historia traducida en Español el nombre de Egi-

narto, y se pusiesse en lugar de el confussamente, y sin especificar, aquella clausula: *En tanto grado, que algunos Escritores Franceses no hazen mencion de esta pelea.* Si el hauerla hallado en Eginarto le obligò en la nueua impression a corregir el yerro de prohijarle silencio, como sin embargo prosiguiò en dexar la rota grande en duda, y con la misma confussion, que sino la hallara en Eginarto aclarada? Eginarto Secretario, y priuado de Carlo Magno, norte a quien todos siguen en los sucessos de aquella edad, y que es muy creyble se hallò en la rota, y lo arguye el oficio, y la puntualidad con que describe el lugar de la batalla, fingiò a su Principe roto, y desbaratado con tanta mengua? Es esto creyble de quien en todos sus escritos le leuanta hasta el Cielo, y en esta misma rota se ve diminuye, quanto le es possible la desgracia? Que los Escritores no hallen la verdad buscandola, es desgracia, que no dèn passos en su busca, negligencia, que haziendose ella encontradiza, se le huya el cuerpo, quede al juyzio del Letor como se aya de calificar.

§. II.

Pero vengamos a las pruebas: y començando por [2] Eginarto, aunque escriuiò muy compendiariamente la vida de su señor el Emperador, sus palabras son: *Como se lleuasse contra los Saxones frequente, y casi continua guerra, disponiendo guarniciones en las Plaças, que pareciò mas conueniente de la frontera, acometiò a España con el mayor aparato de guerra, que pudo. Y atrauesando la quebrada del Pyreneo, y hauiendosele entregado todos los Pueblos, y Castillos, sobre que se echò, diò la buelta con el exercito saluo, y sin daño: menos el que a la buelta huuo de experimentar algun tanto en la cumbre del Pyreneo la perfidia de los Vascones. Porque como el exercito marchasse deshilado, y en largas hileras, como las estrechuras, y sitio del lugar lo permitian, los Vascones disponiendo emboscada en la cumbre (es el lugar a proposito para ellas por la espesura del boscaje) acometiendo desde lo alto a la vltima parte del bagaje, y a los que en el esquadron de retaguardia asseguraban el passo a la auanguardia, los impelieron la montaña abajo hasta vn Valle a su falda, y trabando alli batalla con ellos los degollaron a todos, sin que quedasse alguno. Y saqueando el bagaje todo, amparados de la noche, que ya venia, con gran diligencia se esparcieron por diuersas partes. Aiudaba en este hecho a los Vascones la ligereza de las armas, y el sitio del lugar, donde se peleaba. Y por el contrario a los Francos el pesso de las armas, y iniquidad del lugar los hizo desiguales a los Vascones. En esta batalla fueron muertos Egarto Maestre Sala, Anselmo Conde de Palacio, Roldando Capitan General de la costa de Bretaña con otros muchos. Ni de este caso se pudo tomar enmienda,*

[2] *Eginarthus in vita Caroli.* Cum enim assidus, ac pene continuo cum Saxonibus bello certaretur, dispositis per congrua cofiniorum loca præsidijs, Hispaniam quam maximo poterat belli apparatu aggreditur: saltuq; Pyrenæi superato omnibus, quæ adierat, oppidis, atque castellis in deditionem acceptis, saluo atque incolumi excercitu reuertitur: præter quod in ipso Pyrenæi iugo Vasconicã perfidiam in redeundo contigit experiri. Nam cum agmine longo, vt loci, & angustiarum situs permittebat, porrectus iret excercitus, Vascones in summi montis vertice positis insidijs (est enim locus ex opacitate Syluarum, quarum maxima est ibi copia, insidijs ponendis opportunus) extremam impedimentorum partem, & eos, qui nouissimo agmine incedentes, subsidio præcedentes tuebantur, de super incursan

da; porque el enemigo, executada la faccion se derramò de suerte, que ni fama hauia de a donde podia ser buscado. Hasta aqui Eginarto, que como escriue compendiariamente, y no con forma de Annales, no especificò el año, pero la consecucion de las mismas cosas descubre fue acabada la guerra con Desiderio Rey de los Longobardos, y despues de hauerse renouado la de Saxonia, que es en la misma conformidad, que la ponen los otros Escritores de aquella misma edad, que señalan el año de Christo 778. y en Eginarto no ay memoria de otra jornada de Carlo Magno a España, que esta, en que solos interuinieron los Vascones Nauarros; no Leoneses, ni Asturianos, ni mucho menos Marsilio con exercito de Moros, ni adopciones de D. Alonso el Casto, que aun no reynaba, como se verà despues. Y que no hiciesse la otra jornada a España, que pone Mariana poco antes de morir, veese claramente, pues dize que los quatro años vltimos de su vida fue frequentemẽte fatigado de fiebres, y que los vltimos años de su vida viuiò continuamente en Aquisgran.

Mas claramente se vè el año de esta rota, las causas de la jornada de Carlo Magno, y el motiuo de hauerle buscado con las armas los Vascones Nauarros en los Annales 3 de Pipino, Carlo Magno, y Ludouico Pio, que escriuiò con gran cuydado, y exaccion vn Autor de aquella edad, que se criò en el Palacio de Carlo Magno, y Ludouico Pio su hijo, y se sospecha es el Diacono de Bretaña, que segun Eginarto, y Albino, fue Maestro de Carlo Magno, y de quien dize Eginarto era muy auentajado en la Rethorica, Dialectica, y Astronomia, y a quien todas las historias de Francia dan grande fe. El qual fuera de la voz comun, y exaccion, con que escriue aun las cosas mas menudas, que sucedieron a Carlo Magno, y Ludouico Pio, se vè claramẽte hauer florecido en aquellos tiempos, y criadose en Palacio, pues dize de si le consultò el Emperador Ludouico acerca del cometa horrible, que apareciò por veinte y cinco dias el año de 839. y pone las lagrymas, y piadosa disposicion del Emperador quando, aunque con embozo, le dio a entender pronosticaba el Cometa su muerte. Este pues notando los años conforme al estilo de Annales, pone el año 778 la jornada de Carlo Magno a España, y por causa de ella el hauer llegadole a Carlo Magno en Paderbruno donde estaba celebrando Cortes para fenecer la guerra de Saxonia, vn Moro por nombre Ibnalarabi Rey desposseydo de Zaragoça, ofreciendole ser su feudatario, si le restituìa el Reyno de Zaragoça. Habla assi el Autor de los Annales el dicho año 778.

Por persuasion pues del ya dicho Sarraceno, el Rey concibiendo esperança

tes in subiectam vallem deijciunt: conserto que cum eis prælio; vsque ad vnum omnes interficiũt: ac direptis impedimentis, noctis beneficio, quæ iam instabat, protecti, summa cum celeritate in diuersa disperguntur. Adiuuabat in hoc facto Vascones, & leuitas armorũ, & loci, in quo res gerebatur, situs. E contra Francos, & armorum grauitas, & loci iniquitas per omnia Vasconibus reddidit impares. In quo prælio Egartus Regiæ mẽsæ præpositus, Anselmus Comes Palatij, & Rutlandus Britannici littoris præfectus, cum alijs compluribus interficiũtur. Neque hoc factum ad præsens vindicari poterat, quia hostis re perpetrata ita dispersus est, vt ne fama quidem remaneret vbi nam gentium quæri potuisset. Valetudine prospera, præter quod antequam decederet, per quatuor annos, crebo febribus corripiebatur.

Ob hoc etiam Aquisgrani Regiam extruxit, ibique extremis vitæ annis vsq; ab obitum continuo habitauit.

3 *Annales Francorum Pipini, Caroli Mag. & Lud. ab Astronomo Ludouici domestico.*

Ad annum 839.
Quod cum imperator talium studiosissimus prim', vt tunc constitit, conspexisset, antequam quieti se daret, me, qui hæc scripsi, & qui eiusmodi scientiam habere tunc credebar, &c.

Ad annum 778.
Persuasione ergo Rex præ dicti Sarraceni, spem ca-

rança de ganar ciertas Ciudades en España, juntando exercito, se puso en jornada, y atrauesando la cumbre del Pyreneo en la region de los Vascones, lo primero acometiò a Pamplona pueblo de los Nauarros, que se le entregò. Despues passando a esguazo al rio Ebro llegò a Zaragoça Ciudad principal de aquellas partes, y tomando alli los rehenes, que Ibinalarabi, y Abithaur, y otros Sarracenos le dieron, dio buelta a Pamplona. cuyas murallas, porque no se pudiesse rebellar, derribo hasta el suelo: y decretando boluerse a Francia entrò en la quebrada del Pyreneo. En cuya cumbre hauiendo puesto emboscada los Vascones, acometiendo a la retaguardia, desordenaron con gran confusion todo el exercito, y aunque los Francos parecia se auentajaban a los Vascones en armas, y animo, con todo esso por la iniquidad del lugar, y desigual modo de batalla quedaron inferiores. En esta batalla los mas de los señores de Palacio, à quienes el Rey hauia puesto por Cabos principales del exercito, quedaron muertos, y el bagaje puesto a saco, y el enemigo por la noticia de los lugares se esparcio luego por diuersas partes. La recordacion de este golpe recebido anublò en el coraçon del Rey gran parte de las hazañas felizmente executadas en España. En el entre tanto los Saxones aprouechandose de la ocasion tomando las armas corrieron hasta el Rin, &c. Consta de aqui, que el año 778. fue la jornada de Carlo Magno a España, y que en la rota, que recibiò a la buelta, solos interuinieron los Vascones Nauarros, no D. Alonso el Casto, ni Bernarda del Carpio con los de Asturias: que la causa de la jornada no fueron las fabulosas filiaciones, sino el ofrecersele por feudatario Ibnalarabi Moro Rey despossèido de Zaragoça, y esperança de ensanchar su Imperio en España con aquella ocasion: que la causa, que encendiò à los Nauarros para acometerle, fue el hauer desmantelado de muros à Pamplona, por necessitarlos à estar a su obediencia, enflaqueciẽdoles la fuerça principal, que contra los Moros tenian. Que esta rota fue, en la que perecieron los mas de los señores del Palacio de Carlo Magno, à quienes èl hauia puesto por Cabos principales de su exercito: y que no fue esto solamente hauer dado los Nauarros sobre el fardaje, como escriuiò Mariana, guardando para la otra rota que imagina 34. ò 35. años despues, a Roldan, y los demas señores Franceses, que pelearian muy bien tantos años despues de muertos. Y que sea falsa la segunda jornada, que introduce poco antes que muriesse Carlo Magno, veese claro en este Autor, que año por año và contando todos los sucessos del Rey, y aun los muy menudos. Y con la misma cõformidad que dijo Eginarto, se vè en este Autor tambien, que aquellos quatro años vltimos de su vida continuamente viuiò en Aquisgrã, oyendo embajadas de Constantinopla, ajustando muy prolijamente

por

piendarum quarundam in Hispania Ciuitatum haud frustra concipiens congregato excertu profectus est: superatoque in regione Vasconum Pirenæi iugo, primo Pompelonem Nauarrorum oppitum aggressus, in deditionem accepit. Inde Iberum amnem vado traijciens, Cæsar Augustam præcipuam illarum partium Ciuitatem accessit: acceptisque obsidibus, quos Ibinalarabi, & Abithaur, quosque alij quidã Sarraceni obtulerunt obsidibus, Pompelonem reuertitur. Cuius muros ne rebellare posset, ad solum vsque destruxit, ac regredi statuens Pyrenæi saltum ingressus est.
In cuius summitate Vascones, insidiis collocatis, extremum agmen adorti totum exercitum perturbant magno tumultu. Et licet Franci Vasconibus tam armis, quam animis præstare viderentur, tamen & iniquitate locorum, & genere imparis pugnæ inferiores effecti sunt. In hoc certamine plerique aulicorum, quos Rex copiis præfecerat, interfecti sunt, direpta impedimenta, & hostis propter notitiam locorum statim in diuersa dilapsus est. Cuius vulneris accepti recordatio, magnam partem rerum feliciter in Hispania gestarũ in corde regis obnubilauit. Interea Saxones velut occasione nacti, sumptis armis, ad Rhenum vsque profecti sunt.

por la aspereza del inuierno,que cerrò el comercio de los caminos,los tratados de paz con Hemingo Rey de Dinamarca, disponiendo los tres exercitos, que embiò por sus Capitanes contra los Hilinones de la otra parte del Albis, contra los de Hungria, y contra los Britones, por castigar cierta aleuosia, celebrando Cortes en Aquisgran para embiar à Italia à su nieto Bernardo contra la armada de Moros, que en ella se temia de Africa,y España, embiando Embajadores à Constantinopla al Emperador Miguel, celebrando otra vez Cortes en Aquisgran, y admitiendo por consorte del Imperio à su hijo Ludouico, y declarando por Rey de Italia à Bernardo su nieto, dando calor desde Aquisgran tambien, para reformacion del estado Eclesiastico, à los cinco Concilios, que se celebraron muy poco antes de su muerte, en Moguncia, Rems, Turs, Cabilon, y Arles. Y en general en todos aquellos vltimos años de su vida solo se halla que saliesse de Aquisgran, y à la ligera, dos vezes, la vna à veer en Bononia de Francia,y en Gãte sobre el Esquelda la armada, que hauia mandado disponer contra las correrias de los Nortmandos, que infestaban las costas Septentrionales, la otra a cazar al bosque de Ardena, de que se retirò luego enfermo à Aquisgran. Assi que esta jornada, que se pone cerca de su muertes es ficticia, y fabulosas las adopciones, con que se viste.

De la misma suerte con grande conformidad quentan todos estos sucessos los Annales 4 de los Francos desde el año 714. hasta el de 883. que se escriuieron segun parece en Moguncia por los tiempos de Lotario, y Ludouico su hijo, y de Rabbano Mauro Arçobispo, de quien haze el Autor honorifica, y frequente mencion, indicando conocimiento, y amistad con èl. Annales Fuldenses los hallò intitulados en otros diferentes exemplares,y continuados hasta el año 900. Por ser de Autor tan cercano à aquella edad tiene grande autoridad en las historiàs de Francia. Al año 778. pone la jornada de CarloMagno à España, y destruccion de los muros de Pamplona, aunque calla la desgracia, y en todo el discurso de la vida de Carlo Magno, que sigue por años, no se halla alguna otra expedicion suya à España; antes bien se vè el Emperador siempre en Alemania con las mismas ocupaciones, que los demas refieren.

4 *Annales Fuldenses ad annum 778.*

La misma conformidad guarda la vida de Carlo Magno escrita, como se cree por el Monje 5 de S. Eparchio de Angulema, Autor de aquel mismo tiempo, y a quien afirma hauer seguido en su historia Rhegino Abad Prumiense, que florecio poco despues. Este Autor al año 777. dize, que estando Carlo Magno en Paderbruno lugar de Saxonia, à la qual hauia echo guerra aquel año, tres Reyes Moros de

5 *Vita Caroli a Monacho Engolismensi S. Eparchii.*

Ad annum 777. Anno sequenti Dominus Rex Carolus publicam Synodum

de

de España llegaron a pedirle socorro, Ibnalarabi, el hijo de Iucef, y su yerno Alaruiz. Y al año siguiente despues de la Pasqua señala la jornada del Rey a España, aunque con vna circunstancia, que omitieron los demas, que hizo la entrada por dos partes, y con dos exercitos, el Rey con exercito de Francos por Pamplona, de donde passò a Zaragoça, y alli se juntò (habria echo la jornada por Cataluña, en que posseian entonces mucha tierra los Francos) el otro exercito, que se amassò de gentes de Borgoña, Austria, Bauiera, Proença, Lenguadoc, y gran multitud de Longobardos. De donde se vè, que con mucha razon Eginarto su Secretario dixo, aunque compendiariamente, que el Rey Carlo Magno acometiò a España con el mayor aparato de guerra, que le fue possible. Pone la buelta por Pamplona, y dize la destruyò (entenderà las murallas, como los demas) y callando la desgracia de la rota ensancha muy espumosamente las glorias de su Principe, pues remata con dezir; que boluiò à Francia hauiendo sugetado à España, la Vasconia, y Nauarra. Pero en quanto a segunda expedicion del Emperador contra España, ni rastro se vè tampoco en este Autor, sino antes ocupado en Alemania, como los demas le refieren.

Aun con mas claridad quenta estos sucessos 6 la vida de Ludouico Pio escrita por Autor de aquellos mismos tiempos, que se criò con el, y en su Palacio desde que començò a imperar por muerte de su Padre: pues dize el mismo de si, que lo que escriue hasta la entrada de Ludouico en el Imperio, es por relacion de Addemaro Monje nobilissimo, que se criò con Ludouico, y era de su misma edad: pero que lo que escriue desde la entrada de Ludouico en el imperio, es por hauerlo visto, criandose en su Palacio. Veese tambien fue criado del Palacio de Ludouico, pues escriue, que tambien a èl avna con el Astronomo yà dicho consultò el Emperador sobre el Cometa del año 839. Ni es de menos fe lo que escriue por relacion de Addemaro Monje, porque antes de serlo fue gran soldado, y en todas las guerras que tuuo con los Moros de Cataluña, y Huesca Ludouico, que con titulo de Rey de Aquitania gouernò las armas, y fronteras de España por su Padre, siempre se hallà Addemaro acompañandole. En los años 806. y 807. en los dos cercos de Tortossa. Y en el de 802. en el de Barcelona, con exercito sobresaliente encomendado a el, y a Vuilielmo, en espera del que venia de Cordoua para dar socorro a los Moros cercados de Barcelona, y llegado a Zaragoça amedrentado por la fama del que los esperaba, reboluio sobre Asturias. Por relacion pues de hōbre tan exercitado en las guerras de España de aquellos tiempos dize

habuit ad Paderbrunen. Ad idem placitum venerunt Sarraceni de Hispania tres Reges, Ibnalarabi, & filius de Iuceff, qui Latine Ioseph nominatur, & gener eius Alaruiz, &c.

Inde abiit partes Hispaniæ per duas vias, vnam per Pampilonam, per quā ipse Magnus Rex perrexit, vsque Cæsaraugustā. Ibique venerunt de Burgundia, & Austria, & Baioaria, & Prouincia, & Septimania, & Longobardorum pars magna, & ad ipsam Ciuitatem coniunxerunt se exercitus ex vtraque parte. Ibique recepit obsides de Ibualarabi & Abutauro Regibus, & de multis Sarracenis, & Pampilona destructa, Hispaniam, & *Vasconiam* sibi subiugauit, atque Nauarram, & reuersus est in Franciam.

6 Autor vitæ Ludouici Pij familiaris ipsius.

Porro quæ scripsi vsque ad tempora imperij, Ademari nobilissimi, & deuotissimi monachi relatione didici, qui ei coæuus, & connutritus est. Posteriora autem, quia ego interfui rebus palatinis, quę vidi, & comperire potui stylo contradidi.

Ascitum quendam, itemque me, qui hæc scripsi, & qui huius rei scientiam habere credebar, percontari studuit, &c.

eſte Autor, que hauiendo Carlo Magno pacificado la Aquitania, y los Vaſcones de entre el Garonna, y Pyreneo, entrò en Eſpaña el año 778 y hauiendole comparado con Anibal, y Pompeyo en paſſar el Pyreneo, quenta la deſgracia al paſſo de el, a la buelta, aunque diſminuyendola, por eſtas palabras: *Pero eſta facilidad del paſſo la aſeò, ſi aſsi es licito hablar, vn ſuceſſo infiel, y incierto de la fortuna inconſtante: porque hauiendo obrado en Eſpaña quanto ſe pudo hazer, y boluiendo con proſpero camino, atraueſandoſe el infortunio, en el miſmo monte algunos del Eſquadron Real, que iban en la retaguardia, fueron degollados, cuyos nombres por ſer tan conocidos ſobreſeo de nombrarlos.* Y luego calenda el año con el nacimiento de Ludouico, y Pipino de vn parto, y expreſſa fue el de 778. nada ay en eſte Autor de ſegunda jornada, ni de adoptiones, ſino todo lo contrario con la miſma vniformidad de ſuceſſos, y embarazos del Emperador en Alemania. Y por mas que ſe diſminuya el golpe, yà ſe deſcubre fue grande, pues ſe llama hauer afeado la jornada, y que era muy notoria, y celebre en Francia la deſgracia, pues mas de ſeſenta años deſpues ſe omiten los nombres de los ſeñores, que cayeron por notorios.

Ad annum 778. Sed hanc facilitatem tráſitus, ſi dici fas eſt, fœdauit infidus, incertuſque fortunæ, ac vertibilis ſucceſſus. Dum enim quæ agi potuerunt in Hiſpania peracta eſſent, & proſpero itinere reditū eſſet, infortunio obulante, extremi quidam in eodem monte regij cæſi ſunt agminis: quorum, quia vulgata ſunt nomina dicere ſuperſedi. Rediens ergo Rex reperit coniugem Hildegardam binam edidiſſe prolem maſculam. Nati ſunt autem anno Incarnationis Dñi. noſtri Ieſu Chriſti 778.

Conſuena Aimoino Monje del Monaſterio Pratenſe de S. German, hiſtoriador bien conocido por los cinco libros, que eſcriuiò de los hechos de los Francos, aunque el vltimo no es todo ſuyo, y de aquella edad, pues floreciò imperando Carolo Caluo hijo de Ludouico Pio, como es notorio, y ſe vè de lo que el miſmo eſcriue 7 en el libro 1. de los dos, que eſcriuiò de la inuencion de las reliquias del biẽ auenturado Martyr S. Vicente en Valencia, que dize la oyò de boca del miſmo Audaldo Monje, que las hallò, y fue compañero del Santo Monje Hildeberto, a quien ſe hizo la reuelacion, lo qual dize el miſmo Aymoino fue año de Chriſto 855. imperando Carolo Caluo, y en la hiſtoria dize lo miſmo: y de diez y ſiete años deſpues es la antiquiſsima eſcritura, que ſe conſerua en el Monaſterio de S. German, en que ſubſcriue Aymoino, como Notario, ò Secretario del Archiuo, como refiere Iacobo Breul Monje del miſmo Conuento en la prefaciõ a ſus obras. 8 Al año pues 778. ſegun ſe vè claramente del contexto, pone la jornada de Carlo Magno a Eſpaña, cerco de Pamplona, llegada a Zaragoça, el hauer demolido los muros de Pamplona a la buelta, y rota que le dieron los Vaſcones con las miſmas palabras, que los Annales del Aſtronomo Maeſtro de Ludouico Pio, que puſimos arriba, y por lo qual no ſe repiten aqui. Y con la miſma vniformidad cõ el, los demas Eſcritores habla acerca de los vltimos años de Carlo Magno, y embaraços en Alemania, y ſin raſtro alguno de ſegunda jornada a Eſpaña.

7 *Aimoinus de Inuentione S. Vincencii lib.1.*

Lib.5.cap.20. Anno Incarnationis Domini noſtri Ieſu Chriſti 872. regni vero Caroli 32. Aimoenus Notarius, & Monachus ſcripſit, & ſubſcripſit pridie Nonas Octobris.

8 *Aimoinus de geſtis Francorum lib.4.cap.72.*

Del

Del ſiglo miſmo que Aymoino es el Poeta Saxon, que eſcriuiò en verſo heroico la vida, y echos de Carlo Magno con grandiſsima exaccion,ſeñalando los años de los ſucceſſos, que và contando con mucha puntualidad. Floreciò en los tiempos de Arnulpho hijo de Carolo manno,que ſucediò por los años de 888.à Carolo Craſſo en el Reyno. Eſte Poeta pues, no inferior à alguno de los Hiſtoriadores en la puntualidad, y exacta narracion de las coſas, pone eſta rota en el ſobre dicho año 778.con las miſmas circunſtancias que los Annales del Aſtronomo. Pondrè ſus verſos, y traducion,aſsi por no ſer tan conocido ſu Autor,como por ſer ellos dignos de eſtima en ſiglo tan poco cultiuado.

9 *Poeta Saxo in vita Caroli ad annum 778.*

9 *Por perſuaſion del yà dicho Sarraceno concibiendo no vana eſperança de ocupar algunas Ciudades de Eſpaña, començo a guiar hazia ella ſus eſquadrones por los altos montes de los Vaſcones. Y hauiendo paſſado las primeras cumbres del Pyreneo, llegando a Pamplona, que ſe dize ſer noble poblacion de los Nauarros, la ocupò por armas. Y paſſando a vado el celebrado rio Ebro, penetro haſta la Ciudad dicha en lo antiguo del nombre de Auguſto Ceſar, que es la principal en aquellas partes, y tomando los rehenes, que el yà nombrado Ibnalarabi, y otros fieles, y principales de ſu gente le dieron, ſe retirò de alli: Y llegando a Pamplona,echò por tierra ſus murallas, porque no ſe le rebelaſſe. Y como entrando en lo interior de las quebradas del Pyreneo marchaſſe por las eſtrechuras con los ſoldados canſados, los Vaſcones armando emboſcada en la cumbre de la montaña,tentaron nueua batalla, y acometiendo a los que marchaban a la retaguardia del Exercito Real, hiriendo con las lanças los impelieron por los collados abajo: y a los Francos, aunque en armas, y animo ſuperiores, los hizo inferiores la eſtrechura, y deſigualdad del lugar. Yà hauia paſſado el Rey, y hauia quedado el eſquadron tardio, a quien embarazaba el cuydado del bagaje. De aqui naciò la turbacion del Exercito, y con ſubito tumulto todos ſe confunden. Vencedora la maluada tropa de ladrones, arrebatò gran preſa, y matò a muchos, porque cayeron algunos Miniſtros de Palacio, a cuya cuſtodia iba el teſoro del Rey.*

Hortatu Sarraceni, cum ſe memorati
Hiſpanas vrbes quaſdã ſibi ſubdere poſſet
haud fruſtra ſperaret,eo ſuã maxima cæpit
agmina per celſos Vaſconũ ducere mõtes.
Qui cũ prima Pyrenæi iuga iam ſuperaſſet,
ad Pompelonem,quod fertur nobile caſtrũ
eſſe Nauarrorũ,veniens, id ceperat armis.
Traijcienſq; vado famoſum flumen Iberũ,
Cęſaris Auguſti quondam de nomine dictã
vrbem præcipuã terris penetrauit in illis.
Acceptis tamẽ obſidibus,quos Ibnalarabi
iam dictus,pariterque ſuade gente fideles,
illuſtreſque viri dederant,ſic inde receſsit.
Ac Pompelonem rediens deiecerat eius
ad terram muros, fieret ne forte rebellis.
Cumq; Pyrenæi regreſſus ad intima ſaltus
milite cũ laſſo calles tranſcenderet arctos,
inſidias ei ſummo ſubuertice montis
tendere Vaſcones auſi noua prælia tentãt.
Denique poſtremos populi regalis adorti
miſsi libus primo ſternũt de collibus altis,
& Francos quamuis armis,animiſq; priores
impar fecit,& anguſtus locus inferiores.
Rex iã præceſſit,tandẽq; remanſerat agmẽ.
Cura vehendarum,quod rerũ prępediebat.
fit pauor hinc excercitib⁹,ſubitoq; tumultu
turbantur: victrix latronũ turba nefanda
ingentem rapuit prædã,pluresq; necauit;
namque palatini quidã cecidere miniſtri,
commendata quibus Regalis copia gazæ.

Acaba poco deſpues hauiendo referido los grandes deſpojos, y re-

 que-

quezas que tomaron en esta rota los Nauarros: *Y por que tan grande golpe quedó sin vengarse, tristemente se anulló el animo Real, a quien hauia serenado antes la prosperidad de muchas cosas.* Y viendole en este Autor tan exactamente referidas las jornadas, y aun sucessos menores de Carlo Magno repartidos por años con mucha puntualidad, y orden, nada se halla de esta segunda expedicion, que con adopciones supuestas, y tanto aparato de conciones militares introduce Mariana, sino antes bien notados por menudo todos los sucessos, y ocupaciones en Alemania de Carlo Magno en los vltimos años de su vida. Al mismo año, y con la misma conformidad ponen esta jornada, y vnica de Carlo Magno a España, [10] Regino Abad Prumiense, Adon Obispo de Vienna Autores cercanos a aquel tiempo: y aunque no tan antiguo, el Chronicon de Hermano Contracto, que floreció por los tiẽpos de Henrico Segundo, año de 1040. y Sigiberto Gemblacense, q̃ parece murió el año 1112.

Ac facinus tantum quoniam permansit inultum tristia regali subduxit nubila menti, prospera quá fecere prius complura serenam.

10 *Regino Prumiensis. Ado Viennensis. Chron Herm. Contrac. Sigibertus Gemblac.*

De los modernos quantos han escrito con exaccion guardan la misma vniformidad. [11] Ambrosio de Morales, que habla assi tratando del Rey D. Silon de Asturias: *El quarto año deste Rey, y 778. de nuestro Redemptor sucedió la famosa batalla de Roncesvalles contada con mucha verdad por los Autores Franceses mas antiguos, y a quien se deue dar credito, y confundida en los tiempos. y en las personas por nuestros Historiadores Españoles, acrescentandola con cuentos fabulosos sin ningun fundamento de verdad.* Traduce para comprobacion de la verdad el texto de Eginarto Secretario de Carlo Magno: y despues de otras buenas comprobaciones buelue a quexarse de nuestras Historias, que introducen en esta batalla al Rey D. Alonso, y dan desvariadas causas de esta guerra. [12] Hyepes despues de auer contado esta jornada, como de Eginarto, y los otros Autores de la misma edad, la hemos referido, y refutado todo lo que acerca desta batalla, y causas de la guerra renouó Mariana despues, remata: *Ni se guarda consonancia en las personas, ni en los lugares, ni en los tiempos, y es vna tela tegida con tantas ficciones, y mentiras, è impropriedades, que tengo por mejor no passar mas adelante.* De la misma suerte habla [13] Baronio, y refuta las fabulas, que acerca de estos sucessos se han ingerido contando la jornada como Eginarto. Y de la misma suerte corren [14] Papirio Massono, Dionisio Peratio, Gordono en su Chronologia, el Obispo Sandoual, el Abad de Montearagon, y quanto a esto tambien Arnaldo Oihenarto.

11 *Ambrosio de Morales lib. 13. cap. 23.*

12 *Hyepes centuria 3. ad annum Christi 778.*

13 *Baron. t. 9. ad ann. 778.*

14 *Papirius Massonus lib. 2 Ann. Dionys. Pet. in Rationario 1. part. lib. 8. cap 7. Gordon Chronol. ad an. 778 Sandoual en el Catalogo. El Abad de Montaragon en los Annales de Aragon. Oihenartus in Vasconia lib. 1. cap 9.*

Papirio Massono diligente aueriguador de las cosas de Francia se quexa mucho de las fabulas de vn libro, que anda intitulado Iuan Tur-

Turpin Arçobispo de Rems, que mezclò de sucessos fabulosos esta jornada de Carlo Magno a España, y de quien los han tomado algunos de nuestros Historiadores, y acrescentado, como se quexa Hiepes. Pero yo no me quexo tanto del libro, ni su Autor, como de los que poniendose a escriuir Historias, y instruir los siglos con las noticias de los sucessos passados, no supieron distinguir entre Historias legitimas, y libro de Nouelas, y Cauallerias, qual es este, y que solo para esso se escriuiò en Francia, como se escriuen en otras naciones. Desde el principio al cabo es vna continuada mentira, pues comiença mintiendo el nombre del Autor, como se vè claro: pues cuenta la muerte de Carlo Magno dos años despues de la de Roncesualles, siendo assi que Carlo Magno sobreviuiò a Turpin Arçobispo deRhems, y que por su muerte dio aquel Arçobispado a Vulfario: y el Concilio de Rhems, que fue vno de los cinco, que diximos arriba se celebraron el año de 813. vno antes que muriesse el Emperador, fue a peticion del dicho Vulfario Arçobispo de Rhems, y successor de Turpin, como consta de los Autores mismos de aquellos tiempos. Tambien se echa de ver no ser de Turpin este libro, pues dice que la rota deRoncesvalles fue por traicion de Galalon Conde: y quiere Mariana que lo que dixo este Escritor de Nouelas, y algun otro sin nombre, que como hōbre incauto lo abrà tomado de el se tenga por afirmado en general de las Historias de Francia. Las que hemos alegado, y escudriñado, y son las que merecen llamarse Historias de Francia, no hazen mencion de tal traicion. Ni este hombre traidor, de quien habla el libro apocrypho, fue Conde, sino Obispo. Ni floreciò en tiempo de Carlo Magno, sino en tiempo de Carolo Caluo su nieto, y se le rebelò, hauiendole leuantado el Rey de humilde estado a la dignidad de Arçobispo de los Senones: por lo qual el Rey le declaro por traidor en vn Concilio de Obispos, y pidiò en el fuesse castigado, como lo prueba Papirio Massono, y se vè en las Actas de este Concilio, que se celebrò el año de 855. en el Territorio Tullense. Y en otro synodo, que el mismo año se celebrò en Metz de Lorena, se vè en el cap. 6. la misma acusacion del Rey cōtra el Arçobispo traidor, q̃ no se llamò Galalon, sino Guenilon, ò Venilon, como le nombran las actas, y de quien quedo el nombre de Guenilon, y por corrupcion despues el de Galalon en Francia, y aun en España por improperio de los traydores. Fuera de que para echar de ver que este libro es del todo fabuloso, y indigno de que se le dè por Autor varon tan graue, como el Arçobispo Turpin, no era necessario el computo de tiempos, en que tan facilmente se descubre su falsedad. Descubrelo patentemente la narracion misma de tantos

quentos ridiculos, fabulas desmedidas, y monstruosas, que dispara del camino de Santiago por las estrellas, de los muros de Pamplona milagrosamente caidos a tierra, de los catorze años, que dize andubo campando Carlo Magno por España, en especial en Santiago de Galicia visitando al Santo Apostol, a donde afirma le acompañò este mentiroso Turpin, constando por priuilegio de D. Alonso el Casto que su cuerpo no se descubriò hasta veinte y vn años despues de la muerte de Carlo Magno, es a saber en la Era 873. y que no estubo en España mas que el verano del año 778. ni passò de Zaragoça: las visiones de demonios, que dize de si tubo, que iban a Aquisgran por el alma del Emperador, y el hauer buelto mal despachados, por el fauor de Santiago, boluiendo a darle cuenta, por hauerlos conjurado que boluiessen: tan a su mano los tenia el Autor, y tan bien mandados eran ellos. El sonido de la bozina de Roldan moribundo en Roncesvalles, que lleuaron los Angeles por muchas millas, y los descomunales golpes de la espada Durandina de Roldan partiendo peñas, y de vna cuchillada en dos troços a Marsilio Rey Moro, y a su cauallo, estando cubiertos de fuertes armas, en que con la licencia de Poeta, y estendiendola en demasia metiò asaz la hoz el Dante.

§. III.

Pero demos en hora buena a Mariana lo que desea, y sea assi, que Carlo Magno vino segunda vez a España, vno, ò dos años antes que muriesse, en que el habia con tiempo indefinito, es a saber el de 812. ò el siguiente, a donde hallò Mariana, que D. Alonso el Casto estando yà por este tiempo: *Cansado por sus muchos años, y con las guerras, que de ordinario traia con los Moros, con mayor esfuerço, y valor, que prosperidad*, tratò de adoptar a Carlo Magno? En quanto a la poca prosperidad, que le atribuye en la guerra, es contra lo que todos tenian creido en España. 15 Don Sebastian Obispo de Salamanca Autor de su mismo tiempo quenta muchas victorias suyas, con que quebrantò a los Moros, ninguna desgracia. Dize venciò vn exercito de Moros en el lugar llamado Naron, y otro junto al rio Anteo. Y despues pone la jornada que hizo contra Mahamut, que fugitiuo del Rey de Cordoua Abderramen le abrigò Don Alonso, y diò tierras en Galicia, y al año octauo se le rebelò, y alzò con el Castillo de Santa Christina, y el Rey lo cercò, y cogiò por fuerça de armas, y cortò la cabeça, desbaratando, y degollando cerca de cinquenta mil Moros, que hauian acudido a abrigar la rebelion de Mahamut. Las mismas victorias quenta de Don Alonso el 16 Chronicon de S. Millan, que se acabò de escriuir quarenta, ò quarenta y vn año despues de la muerte del Rey Casto

15 *Sebast. Salmant. in Alphonso Casto.*

16 *Chronicon Æmilian. in Alphonso Casto.* Super Ismaelitas victorias plures gessit.

Casto, ninguna desgracia: antes hablando en general dize: *Que el Rey Don Alonso, tuuo muchas victorias contra los Ismaelitas.* Los Escritores Franceses de la misma edad celebran mucho sus victorias, y la cõquista de Lisboa, y despojos que de ella embiò à Carlo Magno; como verèmos luego. Pues à donde està la poca prosperidad, y fortuna del baston de Don Alonso el Casto, para buscar fuera de casa otro mas dichoso, en que estriuar?

El hazerle ya viejo, y cansado con los muchos años es igualmente ageno de la verdad, y se conuence solo con reconuenir a Mariana con lo que dexaba dicho poco antes. Porque en aquel mismo lib. 7. cap. 6. tratando del Rey D. Fruela Padre del Casto, dize, que entrò a reynar el año de Christo 757. Y es assi, que de Don Sebastian, y el Chronicon de S. Millan se deduce lo mismo. Y luego prosigue, que al año 761. hizo la jornada contra los de Alaba, que el por yerro de quenta, como vimos, llamo de Nauarra, y que entonces casò con Doña Munina prisionera de aquella guerra, y que deste matrimonio naciò D. Alonso el Casto, y Doña Ximena. De donde se vè que por muy presto que naciesse D. Alonso el Casto seria el año de 763. Pues quente Mariana los que ay desde este hasta el de 812. en que año mas, ò menos pone esta segunda jornada, y en ella viejo, y cansado por los muchos años al Casto, y hallara por buena quenta que no tenia mas de 49. quando mas quiera apresurar las cosas. Sin duda los Reyes antiguos de Asturias deuian de encanecer, y hazerse viejos muy apriessa fuera del curso comun de los demas hombres.

Mas que el mismo Mariana dà a D. Alonso el Casto, treinta y vn años de Reynado despues desta segunda rota, que imagina año de 812. pues continua en los capitulos siguientes su Reynado hasta el de 843. y el tiempo intermedio en muchas guerras. Pues como treinta y vn años antes tan cansado yà de los muchos años, que le obligaba a llamar por via de adopcion à Principe estrangero, en cuyos hombros descargase el peso del Reyno? Que admiraremos mas, la fortaleza incansable de hombros de Carlo Magno, que a los setenta años de su edad (tantos le dà el de 812. su Secretario Eginarto) no cansado con el pesso de su imperio, quiera cargar sobre ellos todos los montes de Asturias, y Galicia, y como mancebo floreciente venia llamado de Don Alonso para echar à los Moros de toda España? ò la flaqueza grande de hombros de Don Alonso, que à los quarenta y nueue, quãdo mas, yà le abrumaba el peso del Reyno, y no podia con el, ni estaba para guerrear con los Moros de España por sobra de años? Y para que no dañasse à la Republica su vejez, a los quarenta y nueue suyos adopta-

adoptaba por hijo vn mancebo de setenta. Pero en fin es de loar la paciencia del Rey Casto, que mirandolo mejor, por la salud publica se esforçò a passar adelante con el gouierno, y pudo lleuar tan pesada cruz, como la del Reyno, por espacio de treinta y vn años. No para en esto el Padre Mariana. En el cap.12. de este mismo lib.7. dize: *Que Don Alonso el Casto acabò el curso de su vida en edad de ochenta y cinco años.* Y luego: *Falleciò en Ouiedo, y fue sepultado en la Iglesia de Santa Maria de aquella Ciudad. Sucediò su muerte el año de nuestra saluacion de ochocientos y quarenta y tres.* Luego naciò el de 758. desde el qual hasta el de 843. van los ochenta y cinco que le dà de vida. Pues como dixo, que el de 761. casò su Padre D. Fruela con Doña Munina, de quien por legitimo matrimonio naciò D. Alonso el Casto, como es notorio, y no pudo ser otra cosa, pues hasta que se casaron, D. Fruela viuiò en Asturias, y Doña Munina en Alaua. Siguese de aqui por buena quenta, que D. Alonso el Casto naciò por lo menos tres años antes que el Rey su Padre se casasse, hauiendo nacido de legitimo matrimonio. Pues no està el yerro en los numeros por guarismo, que por letra se ponen, y por guarismo se sacan a la margen. Debiò sin duda de tener el Rey Casto algunos años infusos, porque los adquiridos no pueden ser ochenta y cinco entre los terminos que le dà de nacimiento y muerte.

Mariana lib.7.cap.12.

Tambien se conuence de fabulosa esta segunda rota con interuencion del Rey D. Alonso el Casto de la vniformidad con que todos los Autores de aquella misma edad celebran la estrecha, y perpetua amistad, que professaron el Rey Don Alonso, y el Emperador Carlo Magno, sin que se halle en alguno dellos si quiera mencion de tan ruidosos, y sangrientos rompimientos, de que se hablarà luego: silencio increyble en hostilidad tan rompida despues de amistad tan estrechada. La fabula, con que se introduce en esta rota imaginaria Marsilio Rey Moro de Zaragoça, se conuence con claridad. Porque aunque diessemos huuo tal rota el año 812. no pudo hauer por aquellos tiempos Rey Marsilio da Zaragoça. Eralo Amoroz por los años de 809. quando por muerte de Aureolo Conde, que gouernaba por el Emperador las fronteras de la marca de España de esta parte del Pyreneo contra los Moros de Huesca, y Zaragoça, ocupò las tierras de su gouierno, y puso guarniciones de Moros en los presidios, y tuuo muchos debates con el Emperador sobre la restitucion, como refiere muy a la larga el 17 Astronomo, el 18 Monge de San Eparchio de Angulema, 19 Aimoino, y otros, y se verà despues. El año siguiente 810 vino sobre Zaragoça Abderramen hijo de Hali Atan Rey de Cordo-

17 *Astronomus in Annalibus ad ann. 809.* Aureolus Comes, qui in cõfinio Hispaniæ, atque Galliæ trans Pyrenæum, contra Oscam, & Cæsaraugustã

ua,

ua, a quien los hiſtoriadores Franceſes de aquel ſiglo llaman Abulaz, y Abulat, y echò por fuerça de armas a Amoroz, y le obligò a huirſe a Hueſca, quedando Zaragoça por Hali Atan, ò Abulat Rey de Cordoua. Y el miſmo año 810. le llegaron al Emperador, eſtando en Aquiſgran, Embaxadores de Abulaz Rey de los Moros, pidiendo la paz, y la diò: y dos mas adelante el de 812. en que parece es la rota ficticia, la boluiò a confirmar con el miſmo. Tres años deſpues, y el inmediato a la muerte de ſu Padre, en el de 815. ſe la rompiò como inutil ſu hijo el Emperador Ludouico. El ſiguiente de 816. y el de 817. embiò Abderramen hijo de Abulaz Embajadores deſde Zaragoça al Emperador Ludouico acerca de la paz: y deſpues de larga detencion, que los deſeſperò de la buelta, ſe deſpidieron. Aſsi que por todos aquellos años no ay memoria de tal Rey Marſilio de Zaragoça. Eralo Hali Atan, como le llamamos en Eſpaña, ò Abulaz, como en Francia, Rey de Cordoua, y Abderramen ſu hijo por el, que ſe la quitò a Amoroz. Eſte Rey aereò Marſilio de Zaragoça, le an metido en las hiſtorias algunos Eſcritores incautos, y debe de hauer ſido por quenta de los Romanceros, y coplas de D. Gayferos, y Doña Meliſendra, que lo rezan aſsi.

En quanto a Bernardo del Carpio, a quien tambien dan papel en eſta batalla comica, ni memoria de que aya hauido tal Cauallero en el mundo ſe halla en Don Sebaſtian Obiſpo de Salamanca, Iſidoro de Beja, Autores de aquel tiempo, ni en Sampyro de Aſtorga cercano a èl: ni en el Chronicon de San Millan, que ſe eſcriuiò muy poco deſpues de muerto el Rey Caſto, como eſta dicho. Las primeras noticias, que de eſte Cauallero ſe dàn, ſon por el Arçobiſpo Don Rodrigo, y Chronica general del Rey Don Alonſo, Autores ambos poſteriores a Carlo Magno, y Don Alonſo el Caſto mas de 400. años. Y la Chronica general ſe alarga tanto en eſtrañezas de Bernardo, que todos los cuerdos las tienen por fabuloſas. Y quanto al caſo preſente, la Chronica general le haze nacido el año de Chriſto 796. y el 809. yà metiendo fuego en el Palacio del Rey Don Alonſo, acaudillando ſus gentes, y deſbaratando a Carlo Magno. Muy temprano parece lo tomaba, de trece años. De tiempos mas modernos debiò de ſer eſte Cauallero, pues en aquellos, haziendole de tanta quenta, ſobrino del Rey, y tan eſforçado caudillo, no ſe deſcubre en Autor alguno de aquella edad, ni ſiglo ſiguiente, ni por confirmador ſi quiera en algun priuilegio Real, como lo ſon otros Caualleros de menor ſupoſicion.

Ni es defenſa de Mariana, que eſta jornada ſe halle aſsi en el Arçobiſpo D. Rodrigo, y en la Chronica mandada recopilar por el Rey Don

reſidebat, defunctus eſt, & Amoroz præfectus Cæſaraugustæ locum eius inuaſit, & in Caſtellis illius præſidia diſpoſuit, &c.
18 *Monachus S. Eparchii Engoliſmenſis ad eum ann.*
19 *Aimoinus lib 4. cap. 97 Aſtronomus ad ann.* 810. Amoroz ab Abdiraman filio Abulaz de Cæſarauguſta expulſus, & Oſcam intrare compulſus eſt.
Item ad ann 812.
Pax cum Abulaz Rege Sarracenorum facta.
Ad ann. 815.
Pax, quæ cum Abulaz Rege Sarracenorum facta, & per triènium ſeruata fuerat, velut inutilis rupta, & bellum contra eũ ſuſceptum. *Ad ann.* 817.
Legati Abdiraman filij Abulaz, Regis Sarracenorũ, de Cæſarauguſta miſſi pacis petẽdæ gratia venerunt, & Compendio ab imperatore auditi, Aquiſgrani eum præcedere iuſſi ſunt, &c.

Digitized by Google

Don Alonso, pues fuera de no poder contrastar dos Autores posteriores mas de 400. años a tantos de la misma edad, y de tan diferente exaccion, el mismo D. [20] Rodrigo no se afirma mucho en el caso, y en parte refuta lo que se dize de Carlo Magno en España. Y el que alguno otro de los cercanos a nuestro siglo aya tropezado en estas fabulosas narraciones como [21] Garibay, y Geronimo Zurita es mas venial, y [22] Zurita yà lo dudò. Pero Mariana, que cita en su Indice a Eginarto, Aimoino, Adon, y Rhegino, Baronio, Morales, Massono, y que con la educacion en Francia pudo facilmente ver los Annales, que hemos citado, y otros muchos Autores del tiempo de Carlo Magno, en que tan clara està la verdad, que escusa puede alegar? en especial despues de auer encontrado la rota en Eginarto, y vistose obligado a enmendar las primeras ediciones en fuerça de la verdad, que sin embargo dexò cõfussa, y anublada cõ las dos rotas? Cõsta de lo dicho que la batalla de Ronçesvalles, y rota de Carlo Magno no fue mas de vna, año de 778. que no tubieron en ella parte los Reyes de Asturias, sino solos los Vascones Nauarros: y esto pudiera congeturar Mariana del silencio del Chronicon del Rey D. Alonso de Asturias, mexor que el dudar de la sustancia de la rota, pues es lo natural se omitiò, por no pertenecerles a aquellos Reyes: que en esta del año dicho cayeron Roldan, Anselmo, Egarto, y los demas señores de Francia: que no fue en tiempo de D. Alonso el Casto, sino en el de D. Silon, que no hubo entonces tal Galalon, y que quando le hubo no fue Conde, sino Obispo, ni traydor a Carlo Magno, sino a su nieto Carolo Caluo, ni hubo tal Rey Marsilio de Zaragoça: que Bernardo del Carpio en quanto se puede saber, aun no era nacido, que Roldan hauia ya treinta y quatro años que era muerto, quando le introduce peleando, con que pelearian muy bien los dos, vno por nacer, y otro despues de muerto: que Don Alonso el Casto no fue desgraciado en la guerra, sino afortunado, ni tan viejo como le hace para reducirle a necessidad de adoptar por hijo a quien podia ser su padre, y sobrarle años: que el Emperador, y el Rey D. Alonso fueron perpetuamentè buenos amigos, y no es razon sembrar discordias entre los muertos: y finalmente que esta batalla la escriuiò Eginarto, y vniformemente todos los Escritores de aquella edad, y no otra alguna jornada de Carlo Magno a España, y que assi es manifestamente falso lo que entrò Mariana asegurando en el cap. dicho: *Que Carlo Magno vino mas que vna vez a España como consta de la fama, y de lo que los Escritores antiguos dexaron escrito con mucha vniformidad.*

§. IV.

De lo que indiuiduan del lugar de esta batalla Eginarto, y el Astro-

20 *Roderic. Tolet. lib. 4. cap. 10.*

21 *Garibay lib. 21. cap. 8. & 10.*

22 *Zurita lib. 1. cap. 3.*

tronomo parece ser que los Nauarros irritados por hauer desmantelado a Pamplona, aguardaron a los Francos en la montaña de Altabizcar, y al passar el exercito enemigo, se arrojaron sobre ellos de costado derecho, en aquella pequeña llanada, que ay en la antigua Hermita de S. Saluador de Ibañeta, vna milla corta mas arriba de la Real Casa de Santa Maria de Roncesvalles, que es el passo ordinario para Frãcia, y lo mas suaue del puerto, porque quiebra mucho alli el Pyreneo, encumbrandose por ambos lados en mas altas montañas: en especial la de mano derecha a quien và de España a Francia, que llaman de Altabizcar. Bajando pues de esta con impetu, y cortando a los enemigos de su vanguardia, con que ya hauia passado el Emperador, y debia de yr por la grande barrancada, como de dos leguas, que se và bajando para Valcarlos, los fueron impeliendo la montaña abajo a Roncesvalles, en que se dilata vn capacissimo valle de vna legua de largo, y media de ancho, y a veces mas, todo de igualissima llanura. En ella boluiendo a acometer a los Francos, que como lleuados por montaña abajo no vendrian tan bien ordenados, los rompieron, y hicieron el destroço grande, en que habla el Secretario del Emperador, diciendo q̃ a todos sin quedar alguno los degollaron, y cayeron los mas de los señores de Palacio, que hauia puesto Carlo Magno por cabos del exercito, como dice el Astronomo, y de los quales nomba los yà dichos Eginarto. Y alli dieron saco al bagaje del exercito, y tesoro, con q̃ boluia Carlo Magno. Esta conjetura parece forçosa: porque la multitud de cadaueres, que oy dia duran parte en caxas de piedra, y parte en vna grande sima, en la Capilla de Sancti Spiritus, cerca del Monasterio, en que se descubren no pocos huessos de grandeça extraordinaria, que muestra eran de corpulencia Germanica, Bauaros, y Francos Orientales, arguye que el destroço no fue lexos, sino por alli, y muy cerca, como corre la llanada por el Burguete, y Espinal. Y quando las boçinas, y maças, y otros despojos, que oy se muestran en el Monasterio, se trujessen de lexos, tantos cadaueres no hauia para que: y diciendo el Secretario Eginarto, y el Astronomo, que de lo alto de la montaña impelieron a los Francos al valle, que esta al pie, no ay en gran trecho de tierra donde se verifique, sino en el lugar señalado. Y la quebrada desde Ibañeta a Valcarlos no es valle; sino barranco muy estrecho. Y el traer desde el tantos cuerpos a esta otra parte, donde iacen, inmenso trabajo por la fragosidad. Fuera de que por todo este Valle se topan frequentemente quando se caua, huessos humanos, hierros de lanças, y espuelas. Y los años passados fortificando el Gran Maestre de S. Iuan D. Martin de Redin al Burguete en esta vltima guerra con Francia,

ſe toparoñ,cauando para echar cimientos,algunos de eſtos raſtros, y vna eſpada,que ſe traxo a Pamplona,eſpuelas, caſcos de yerro, y algunas monedas, de que ay dos en nueſtro poder. Fuera de que el ſitio miſmo combidaba a emprender la faccion aſsi,y no de otra ſuerte,por el gran poder con que venia Carlo Magno: y y fue ſagacidad de bué conſejo militar acometer en aquella pequeña llanura de la eminencia, quando ya la auanguardia bajaba de ella, y entraba en el barranco, y ſe ſeguia la retaguardia: porque rompiendo por el coſtado de ella el fondo,que no podia ſer de mucho grueſſo (Eginarto dice marchaba el Exercito deshilado) quedaua eſte cortado por medio, y deſmembrada la retaguardia de la auanguardia,y en medio de ambas,y en lugar ſuperior,y ventajoſo los Vaſcones,para cargar los mas ſobre la retaguardia,y impeliẽdola por la montaña abajo deſtroçarla en el valle, y los demas haziendo deſde la cumbre roſtro a la auanguardia, ſi quiſieſſe reboluer para fauorecer a los ſuyos Carlo Magno. Y vn mediano eſquadron de gente de toda reſolucion, qual parece era la que emprendiò romper Exercito,en que iban las fuerças de Francia, Alemania,y Italia,ya pudo mantener el pueſto,y aſſegurar a ſus compañeros la faccion:en eſpecial ſi derramò por los lados de las montañas, que eſtrechan el barranco,algunas mangas ſueltas,que fatigaſſen de coſtado al enemigo.

Algunos de los Eſcritores Franceſes de aquel tiempo diſculpan quanto pueden la deſgracia, y otros la diſminuyen. Pero ſucede a ſus dichos lo que a las depoſiciones de teſtigos, que deponen la verdad con poco guſto, y diminutamente. Pero de lo que los vnos van acumulando ſobre los otros colige, y deſcubre el Iuez toda la grandeza del caſo. El Aſtronomo dize que los Vaſcones acometiendo por la retaguardia deſordenaron con gran confuſsion a todo el Exercito: q̃ quedaron muertos los mas de los ſeñores que el Rey hauia pueſto por cabos que la recordacion de aquella herida,y golpe,ſin auerſe podido tomar enmienda,anublò en el coraçon del Rey la alegria de los buenos ſucceſſos paſſados, y lo miſmo dize Aimoino. Eginarto que los Vaſcones degollaron toda la retaguardia ſin que eſcapaſſe vno. Y deſpues,que cayeron los ſeñores,que nombra,con otros muchos.La vida de Ludouico Pio, que eſte reues de fortuna afeò la felicidad del paſſo del Pyreneo,y que ſe abſtiene dezir los nombres de los que cayeron, por ſer notorios en Francia,y quando lo eſcriuia yà hauia mas de ſeſenta años,que hauia paſſado el caſo. El Poeta Saxon dize caſi lo que todos los otros.Ya ſe vè lo que cabe en palabras ſemejantes,y de hombres intereſados en diſminuir la verdad.

Extremum agmen adorti totum exercitum perturbant magno tumultu.

Diſ-

Disculpan Eginarto, y el Astronomo el no hauer tomado Carlo Magno satisfacion de este golpe, con la presteza, con que le executarō los Vascones, y hauerse retirado con la noche, que sobreuino. Parece son de los consuelos, que se dan a desgraciados: que desordenaron todo el exercito con gran tumulto dixo el Astronomo, y no parece que esto fue falta de tiempo, sino sobra de desorden. Ni parece pudo dexar de tener tiempo para socorrer a los suyos, mientras en San Saluador de Ibañeta se peleò, que seria a sus ojos forçosamente, pues corre la vista hasta Valcarlos: ni en el espacio que tardò su retaguardia en bajar al Valle impelida por la montaña abajo, ni el que durò la batalla, que en el llano se renouò. Pues despues de acabada esta, quanto tiempo seria menester para dar saco, y poner en disposicion de auio el bagaje de tan inmenso exercito? Y quando nada de esto se admita, viene aqui lo que dixo Cobares a Besso, que esperaba cō la fuga escapar de las manos de Alexandro: [23] *A donde tu puedes huir, no podrà Alexandro seguir*? Y Carlo Magno a donde los Vascones, si los quiso buscar? Y quando ni a estos hallara, los lugares, villas, campos no huyen, y en ellos suele tomar satisfacion el enojo, y no la tomò este Rey con tan grande herida, que le anublò el coraçon. Algunas censuras desmedidas, que se an visto en los testimonios alegados, se le an de perdonar al dolor del golpe, y tomarse como dictadas del afecto nacional. Que los Francos, aunque parece se auentajaban a los Vascones en las armas, y animos, el lugar los hizo inferiores, ningun tiempo menos apropósito para dezirse, que el del descalabro. A cada vno le parece, que su nacion es la mas valiente. Los de acà diràn, que montaba mas con indecible excesso la desigualdad de tan numeroso exercito, amasado de gentes de casi toda la Europa conuocada, como se ha visto, en especial contra tan pocos como pudieron ser entonces los Vascones Nauarros; y aunque el primer enquentro fue en la montaña abajo donde fue lo principal de la batalla, bien despejada tuuieron la campaña. Y aun arriba en el llano de San Saluador de Ibañeta, la disposicion del terreno daba lugar a doblar las hileras, y engrossar medianamente el fondo. Y sino se hiço, fue falta de disciplina militar; no necessidad del terreno. Y si bajaron los Vascones desde Altabizcar, casi por vn quarto de legua los estuuieron viendo bajar en busca suya. El notar Eginarto de perfidia à los Vascones, y el Poeta Saxon con la licencia de tal, tropa maluada de ladrones son vozes descompuestas del dolor. Quienes eran los ladrones? Los Nauarros que querian defender su capa, ò Carlo Magno, y los Francos, que se la querian quitar por fuerça? O que perfidia era el querer vengar sus agrauios, y la mala obra de desmante-

[23] *Q. Curtius lib. 7.* Scilicet, qua tu fugiturus es, hostis sequi nō potest?

lar à Pamplona principal fuerça, y frontera contra los Moros, y cabeça de ſu Prouincia, dexandola expueſta a las inuaſiones Mahometanas, no mas que por neceſsitar con eſte torcedor à que le eſtuuieſſen ſugetos, con perjuyzio de ſu libertad, y ſin derecho alguno que lo honeſtaſſe? Porque el titulo de la Religion, y ampliar el nombre Chriſtiano ſe exercia muy bien con tenerlos por amigos, y confederados, ayudandoſe reciprocamente en las inuaſiones contra los Moros, y muy mal queriendolos por ſubditos con la fuerça, y violencia, que ſe ſalio cara, y en vano, como à ſu hijo Ludouico deſpues.

Yà ſe vè que de eſta vez, y con ocaſion de eſta jornada no quedaron los Francos con dominacion en Nauarra, pues ſaliò CarloMagno desbaratado por los naturales de ella; y ſin que tomaſſe enmienda del caſo. Lo mas que ſe puede preſumir es, que à ida, y buelta de Zaragoça corriò como dueño el campo, cogiendo por cerco a Pamplona, y algun otro lugar, aunque ninguno otro ſe nombra. Pero no es lo miſmo campear como ſuperior por vna Region en el paſſo del exercito, que entablar dominio fijo, y eſtable: y eſte es el centro, a donde ſe tiran las lineas, buſcando que verdad tenga lo que dixo Oihenarto, que los Nauarros eſtuuieron a ſugecion de los Reyes Francos deſde la entrada de Carlo Magno al año 778. haſta el de 824. y viſto que quanto a ſu jornada, y buelta a Francia, eſto no pudo ſer, paſſarèmos a los demas ſuceſſos, para inueſtigar lo que de ellos ſe deſcubre.

§. V.

El primero que hallamos, deſpues de la expedicion de Carlo Magno à Eſpaña, es la venida à Nauarra, y haſta Pamplona de ſu hijo Ludouico Pio Rey de Aquitania, gouernando las armas, y fronteras de Eſpaña por ſu Padre, la qual fue al año 810. Y eſta puede hauer ocaſionado la equiuocacion de ſegunda jornada perſonal de Carlo Magno à Eſpaña poco antes de ſu muerte, pues fue eſta de ſu hijo quatro años antes que murieſſe ſu Padre à 28. de Enero del año de 814. De eſta jornada hizo mencion el Autor [24] de la vida de Ludouico Pio, y familiar de ſu Palacio, como eſtà viſto, y refierela al dicho año 810. Inmediatamente deſpues de hauer allanado los Vaſcones de la otra parte del Pyreneo, y hazia el Garona, por eſtas palabras: *Mas paſſando el dificil paſſo de las Alpes del Pyreneo, bajo a Pamplona, y hauiendoſe detenido en aquellas partes lo que le pareciò, ordenò lo conuiniente a la vtilidad aſsi publica, como priuada. Pero como huuieſſe de boluer a paſſar las eſtrechuras del miſmo monte, intentando los Vaſcones vſar ſu natiuo, y acoſtumbrado modo de engañar, con prudente aſtucia fueron deſcubiertos, con conſejo preuenidos, y con cautela euitados. Porque prendiendo vno de ellos*

24 *Autor vita Ludou. Pij Ad ann.* 810.
Superato autem pene difficili Pyrenæarum Alpiũ tranſitu, Pampilonam deſcendit, & in illis, quandiu viſum eſt, moratus locis, ea quæ vtilitati tam publicæ, quam priuatæ conducerent, ordinauit. Sed cum per eiuſdem montis remeandum foret anguſtias, Vaſcones natiuum, aſſuetumque fallendi morem exercere conati; mox ſunt prudenti aſtutia de-

Digitized by Google

ellos, que hauia salido a desafiarlos, y colgandolo, casi a todos lss demas les sacaron, ò mugeres, ò hijos, hasta que los nuestros llegassen a donde su frau de no hiciesse daño alguno al Rey, ni al exercito. Yà se vè en que linaje de sugecion dexaban à los que los iban siguiendo à la retirada con exercito, y fue menester astucia, y sacarles rehenes de seguridad, para boluer à Francia, y salir del riesgo. Ni parece que los Vascones vsaban del engaño tanto; como pondera el Autor con afecto nacional, pues llamaban à desafio a los Francos. Y los rehenes yà se vè que se pidieron, y sacaron, no para tiempo duradero despues; lo qual suele suceder en los vencidos, para assegurar su quietud en la sugecion; sino para solo el trance de salir del riesgo, lo qual sucede en lances de miedo reciproco de tentar fortuna dudosa con la vltima experiencia. A vnos, y otros parece importò aquel conuenio. Y lo mas que de aqui se saca es, que el Rey Ludouico llegando con el exercito sobre Pamplona no mucho antes desmantelada de murallas por su padre, la ocupo: y con la superioridad del exercito, y en Ciudad no biẽ reparada demurallas; ordenò algunas cosas conuenientes a la vtilidad; y no se explica mas de lo que hizo, ni que dexò presidios, ni puso de su mano Conde con gouierno à la vsança de los Francos, que parece forçoso, si quedaron sugetos. Pero luego à la retirada los siguieron con exercito los Vascones; para hazer con el hijo lo que con el padre treinta y dos años antes. Esto yà se vè no fue mas que entra da, y en el transcurso del exercito señorear la campaña; no entablar señorio. En 25 Don Ioseph Pellicer hallamos este testimonio del Autor de la vida de Ludouico Pio traducido con sentido no poco diferente del texto. Pero de las palabras mismas del testimonio exhibidas a la margen verà el Lector con inspeccion ocular, que nuestra traducion es legitima. Y de todo el contexto de esta nuestra doctrina; que la extension, que dà a las conquistas de Carlo Magno, introduciendole con señorio assentado en todo el Pyreneo por la parte de España de mar a mar, y desde Colibre a Fuentarrauia, dilatada mas, y contra lo que se colige de los Escritores mismos de aquella edad, y domesticos suyos. Aunque la parte de Cataluña Cerdania, y confines està con solida erudicion comprobada.

prehensi, cõsilio cauti, atque cautela vitati. Vno enim eorum, qui ad prouocandum processerat comprehẽso, atque appẽso, reliquis pene omnibus vxores, aut filij sunt erepti, vsque quò nostri peruenirent, quò fraus illorum nullam regi, vel exercitui posset inferre iacturam.

25 *Pellicer. idea de Cataluña lib. 2. num. 10.*

La tercera jornada de Francos contra Nauarra, y siempre sobre Pamplona, es la que al año 824. encargò el Emperador Ludouico Pio a los Condes Ebluo, y Asinario dandoles grande exercito para executarla. Refieren la el Astronomo Maestro del mismo Emperador, y tambien el Autor de su vida, y criado de su Palacio, que como vimos, dize escriuia, por relacion de Ademaro Monje nobilissimo familiar del

Em-

Emperador, hasta la entrada suya al imperio, pero despues de ella, de vista, propia por viuir en su Palacio. Tambien la refiere Aimoino Autor assimismo de aquella edad. Habla assi el [26] Astronomo al año 824. *Eblo, y Asinario Condes embiados a Pamplona con exercito de Vascones, como se boluiessen yà acabado el negocio que se les havia encargado, en la misma cumbre del Pyreneo, por perfidia de los montañeses, cayendo en la emboscada, y rodeados, fueron presos, y el exercito que lleuaban degollado, casi sin quedar hombre. A Eblo embiaron a Cordoua. Pero a Asinario por compassion de los que le prendieron, como pariente de ellos le fue dada licencia para boluer a su casa.* [27] Aimoino pone este sucesso cõ lar mismas palabras, y assi no se repite. El [28] criado familiar del Emperador le refiere assi al mismo año 824. *El mismo año Eblo, y Asinario Condes tuuieron orden para marchar de la otra parte del Pyreneo. Los quales hauiendo ido con grande exercito a Pamplona, y boluiendo acabado yà el negocio, que se les hauia encomendado, experimentaron la ordinaria perfidia del lugar, y fraude natural de los habitadores. Porque rodeados por los habitadores de aquellos lugares, con perdida de todo el exercito vinieron a manos sus enemigos. Los quales embiaran a Eblo a Cordoua al Rey de los Sarracenos. Pero a Asinario, como a quien les tocaba en afinidad de sangre, le perdonaron.* Llaman los Escritores Francos a este Caballero Asinario, y Asenario inmutando algo su nombre a su modo. Aznar es su nombre natural, ilustre, y antiguo en estas montañas, y despues se dirà lo que se sospecha de èl.

Estas son todas las jornadas que se han podido descubrir de los Francos a Pamplona, y tierras de Nauarra, y sus desgraciados successos, atribuidos de sus Escritores, con afecto nacional, a perfidia de los q̃ solo defendian su libertad, como si ellos fueran inuencibles, sino es a taycion, y sus armas tubieran priuilegio para introducir legitimo derecho, y señorio en qualquiera Prouincia, que inuadian. Y en que es de notar que siempre las entradas de los Francos fueron venturosas, y desgraciadas las retiradas, como aun despues acà casi siempre se ha experimentado por esta parte del Pyreneo. Y hauiendo sido todas de la calidad, que se ha probado, saliendo en la primera Carlo Magno desbaratado, y sin tomar satisfacion, su hijo Ludouico seguido de los naturales con mano armada, y con necessidad de astucia, y de sacar rehenes de seguridad a la buelta, y los dos Condes Ebluo, y Aznar embiados por su orden, rotos con perdida de todo el exercito, que assi hablan los Autores interesados en disminuir la desgracia, y pressos ambos Generales; patentemente se vè que los Francos desde el año 778. hasta el de 824. que era el tiempo que alguno ha dudado, no pudierõ

te-

26 *Astronomus ad an.* 824. Eblus, & Asinarius Comites cũ copijs Vasconum ad Pompelonem missi cũ per acto iam sibi iniuncto negotio reuerterentur, in ipso Pyrenæi iugo, perfidia montanorum, in insidias deducti, ac circumuenti, capti sunt, & copiæ quas secum habuere, penevsque ad internecionẽ deletæ. Et Eblus quidem Cordubam missus; Asinarius vero misericordia eorum, qui eum ceperant, quasi consanguineus eorum esset, domum redire permissus est.

27 *Aimon. lib.* 4. *cap.* 112.

28 *Autor vitæ Ludouici ad ann.* 824.
Eodẽ anno Eblus, & Asenarius Comites trans Pyrenæi montis altitudinẽ iussi sunt ire: qui cũ magnis copijs vsque ad Pampilonam issent, & inde negotio peracto redirent, solitam loci perfidiam, habitatorum genuinã fraudem experti sũt. Circumuenti enim ab incolis illius loci, omnibus amissis copijs, in inimicorum manus deuenere. Qui Eblum quidem Cordubam Regi Sarracenorum missẽre. Asenario vero tanquam qui eos affinitate sanguinis tangeret, pepercere.

tener dominacion, ni señorio en tierras de Nauarra, ò Vascones Españoles del Pyreneo al Ebro, y que no subsiste la conjetura de Arnaldo Oihenarto que lo quiso colegir.

Pero porque la obligacion del que mantiene vna causa, no es solo probar su justicia, sino responder, y deshazer los argumentos, que en contrario se oponen, veamos los que trae Oihenarto. Opone lo primero las tres entradas yà dichas de los Francos en Nauarra. Pero de ellas mismas se conuence cõ claridad, como se a visto, no huuo dominacion alguna de los Francos, mas de lo que sucede en vna inuasion, y transito de exercito, que corre la campaña, hasta que apellidandose la tierra, y juntando fuerças los naturales, los siguen, y desbaratan. La jornada de Ludouico Pio sobre Pamplona al año 810. la [29] refiere defectuosamente, y sola trae vna parte del testimonio del Autor, que escriuiò su vida, y fue su criado: porque solo trae las palabras, en que refiere la venida de Ludouico Pio sobre Pamplona, y el hauerse detenido en ella, ordenando lo q̃ pertenecia a la vtilidad publica. Y à quien esto solo se le propone, harà juycio, que Ludouico dexò à Pamplona en estable, y pacifica sugecion. Pero deuen ponderarse las palabras siguientes, en que se añade, que al boluer Ludouico a Francia con su exercito, lo siguieron con el suyo los Vascones, y pusieron en riesgo, y necessidad de valerse de la astucia, y sacar de las mugeres, y hijos de los que iban en el exercito, en rehenes de seguridad de que no acometerian al exercito de los Francos, y dexarian passar a Francia por el Pyreneo.

29 *Oihenartus pag. 179.*

Trae tambien el testimonio del Monje de S. Eparchio de Angulema, aunque èl le cita como de otro Autor de los Annales de los Frãcos de vn Codice manuscrito de Iuan Tillio, que mas augmentado sacò a luz Duchenio. Yà le pusimos enteramente contando la venida de Carlo Magno. Este otro que Oihenarto exhibe, tiene algunas clausulas intermedias menos, y por falta de verbo desbaratada lo construccion Gramatica, y el fin muy alterado. [30] En el que dexamos puesto se decia que: *Destruyendo a Pamplona sugetò para si a España, y la Vasconia, y a Nauarra, y boluiò a Francia.* El que cita Oihenarto parece representa, aunque sin verbo que gouierne la oracion, *que Carlo Magno sugetò los Vascones Españoles, y boluiò a Francia.* Pero como queira q̃ este Autor, ò Autores, sino es vno mismo callã la rota, no hazen fe para la sugeciõ, y yà se vè como pudo ser esta, momentanea, y en el transcurso del exercito. Y en dezir con generalidad, q̃ Carlo Magno sugetò à España, yà se vè hablò el Autor ensanchado con magnificecia las grandezas de su Principe, que no passò mas adentro de Zaragoza.

30 *Monachus S. Eparchii Engolisim.*
Et Pampilona destructa Hispaniam & Vasconiam sibi subiugauit, atque Nauarram, & reuersus est in Franciam.
Testimonium apud Oihenartum pag. 179
Pertexit vsque Cesar Augustam: ibi obsides receptos de Ibinalarabi, & Abutauro, Pampilonia destructa, Hispanos Vascones subiugatos reuersus est in Franciam.

Trae

31 *Eginarth. in vita Caroli* Ipse per bella memorata, primo Aquitaniam, & Vasconiam, totumque Pyrenęi montis iugum, & vsque ad Iberum amnem, qui apud Nauarros ortus & fertilissimos Hispaniæ agros secans, sub Dertosę Ciuitatis mænia Balearico mari miscetur. Deinde Italiam totã, quæ ab Augusta Prætoria vsque in Calabriam inferiorẽ, &c. Deinde omnes barbaras, ac feras nationes, quæ inter Rhenum, ac Vistulã &c. Ita domuit vt eas tributarias effecerit.

Trae tambien el testimonio de Eginarto, que es recapitulacion de los hechos de Carlo Magno, y ensanches que diò al imperio de su Padre Pipino, y habla assi: *El con las guerras ya contadas, primero la Aquitania, y la Vasconia, y toda la cumbre del Pyreneo, y hasta el rio Ebro, q̃ naciendo en los Nauarros, y cortando fertilissimos cãpos de España se mezcla con el mar Balearico debaxo de las murallas de Tortosa, despues a Italia toda, q̃ desde Augusta Pretoria hasta la Calabria inferior, &c. Despues todas las barbaras, y fieras naciones, q̃ entre el Rin, y el Vistula, &c. De suerte las domo, que las hizo tributarias.* A lo qual se responde que solo hablò de la Vasconia Gallicana, y de la otra parte del Pyreneo, que con ocasion de la guerra de Aquitania con Hunoldo, se le entregò cõ su Duque Lope. Lo que dice de toda la cũbre del Pyreneo, y hasta el Ebro, es verdad por el lado de Cataluña, que hasta Tortosa ocupò por su hijo. Pero todo el Pyreneo al largo, y de gruesso hasta el Ebro manifestamente es falso. Y dexando lo de Nauarra, lo arguyen tantos debates sobre Huesca, y sus comarcas sin hauerselas podido sacar a los Moros por toda su vida. Porque aunque Azan Moro embiò las llaues de Huesca con otros dones al Emperador año de 799. y ofrecio entregarla, fue con tergiuersacion, y poniendo por condicion *si hallase tiempo oportuno*, como se vè en el [32] Astronomo: y esta oportunidad no parece la hallò, ò no la quiso hallar. Guardando la frontera contra ella muriò el Conde Aureolo, como se viò, y Amoroz Moro ocupò sus tierras. Lo 3. quando hablara de Nauarra ya se vè como se hauia de entender, que es como el mismo lo dexaba contado, de passo a yda, y buelta. Despues de la rota como es possible? Y el mismo quenta no tubo modo el Emperador para tomar enmienda. Y à hauerla tomado alguna vez despues, no la contara quien tantas satisfaciones dà del caso? Y tan declarado cariño de tantos Escritores Francos de aquel siglo no lograra la verdad en la enmienda tomada de aquel Principe tan amado de ellos: y mas de desgracia vnica en la carrera de tantos dichosos sucessos, como obtuuo en algunos de ellos el silencio de la desgracia? Lo 4. aquella clausula es difusissima, y mezcla tantas naciones despues, que no es facil de entender si se ha de aplicar a todas el auerlas hecho tributarias, y quien se empeñasse en esso tomaria sobre si muy fuerte empeño, porque esta clausula nos suena à ampliacion, y exornacion retorica, aunque con mucho fundamento de verdad por los hechos de aquel gran Principe.

40 *Astronomus ad an. 799* Azan Sarracenus præfectus Oscæ claues vrbis cũ alijs donis Regi misit pro mittens eam se traditurum, si opportunitas eueniret.

Opone tambien vn testimonio del Astronomo en que al año 806. dice: *En España los Nauaros, y Pamploneses, que los años passados se hauian passado a los Sarracenos, fueron recebidos a la Fè.* O como escriue

criue el Monje 34 de S. Eparchio de Angulema, *boluieron a la fe del Emperador*. A que se responde, que la phrase Latina: *In fidem recipere*, es muy vaga, y no lo mismo que, *in deditionē accipere*. Esta es entrega, sugecion y la otra recebirse en encomienda, en confiança, en amistad, y buena fe: y este mismo Escritor hace muy grande diferencia de vna a otra, como se vè en èl 35 frequentissimamente: al año 748. quando Grifon hermano del Rey Pipino ocupò la Babiera, entregandosele Tasilon, y Hiltrudis sus Duques. Al año de 767. quando Pipino en la guerra de Aquitania contra Vayfario se apoderò de las Ciudades de Albi, y Gauulden, y quando Carlo Magno al año dicho 778. ocupò à Pamplona, y otros muchos exemplares, que se omiten por euitar prolijidad. Y el tomarse à entrega, y sugecion en fuerça de essa phrase, fuera de ser voluntaria la sospecha, es violenta la interprenacion. Ningun exercito se embiò entonces sobre Nauarra, ni se les hizo fuerça alguna. Pues para que entrega, y sugecion, pues aun cargados de todas las fuerças de Europa, y presencia, y nombre de Carlo Magno no la pudieron sufrir poco antes? Amistad, y buena fe desseaban los Nauarros, acosados de vna parte del poder de los Moros, y de otra de el de los Francos. Estos à bueltas de la amistad debian de querer, como es natural, introducir sugecion, y à esso baxaria con exercito quatro años despues el Rey Ludouico, llamado de alguna buena ocasion de mudança de gouierno acà. Pero tampoco la pudo entablar, como se viò. Y à hauerla conseguido los Francos, es possible que en tanta copia de Escritores Francos de aquel siglo, y tan exacta narracion de los successos de Carlo Magno, y Ludouico, no sòlo por años, sino casi por meses, y dias, no sonaria algun Conde puesto en el gouierno por mano de los Francos en Pamplona, y Nauarra, conforme à su vsança, sonando à cada passo los que se ponian, no solo en Prouincias, sino en Ciudades particulares, que se ganaban, y en España, en Cataluña, y en fronteras de Aragon frequentissimamente? Y es creible que à ser assi no se hallase en algun Monasterio, ò Iglesia de Nauarra alguna donacion, ò escritura de Carlo Magno, ò Ludouico Pio, siendo tan frequentes en los Monasterios, y Iglesias de Cataluña? En los Annales de los Francos suenan à cada passo Condes Gouernadores puestos por los Reyes Francos de aquel tiempo, Bernardo Conde de Barcelona, Bera Conde de la misma, Borello Conde de Ausona, ò Vique, Rostagano Conde de Girona, Salomon Conde de Cerdania, Ermengaudo Conde de Vrgel, y Ampurias, Aureolo Conde fronteriço Contra Huesca, y Zaragoça. De Priuilegios, y donaciones de Carlo Magno, Ludouico Pio, Carolo Caluo, y Lotario, estan llenos en Cataluña los Mo-

33 *Astronomus ad an* 806 In Hispania vero Nauarri & Pompelonenses, qui superioribus annis ad Saracenos defecerant, in fidem recepti sunt.

34 *Monachus S. Eparchii Engolism.* in fidem reuersi sunt domini Imperatoris.

35 *Astronomus ad an.* 748. Tassilonē, & Hiltrudim in deditionem accepit.

Ad ann. 767. Albiensem, & Gauuldensem pagos in deditionem accepit.

Ad ann. 778. Pompelonem Nauarrorū oppidū aggressus in deditionem accepit.

nasterios de S. Andres de Exalada, de Santa Cecilia de Castelbo de S. Pedro de Arles, de Santa Maria de Amer, de S. Feliu de Guixoles, de S. Cucufato de Valles, de S. Marin de Corrego, de S. Esteuā de Bañoles, como se ven en los Escritores Catalanes, y en los Appendices de las Centurias de Hyepes. Solo para tierras de Nauarra no hubo vn Conde Gouernador, si se dominaba? ni vna piel de pergamino, para vn priuilegio, siendo region buscada con tantos Exercitos, y jornadas personales de Carlo Magno, y Ludouico su hijo? Parece desengaño mayor, y que ataja toda tergiuersacion. Ni vn presidio de Francos suena hauerse puesto. Carlo magno no le dexò en Pamplona, porque le debiò de imaginar perdido, y à menos riesgo, desmantelando de muros à Pamplona, quiso vsar el torcedor para la sugecion, que le saliò mal, pues fue el que irritò los Vascones, para seguirle, y darle la rota. Su hijo Ludouico tampoco dexò presidio, y se boluiò con el exercito negociando con la astucia, mas que con las armas, la seguridad de la buelta. Y esto es siendo la narracion toda suya, y estando à cortesia de sus Escritores, por falta de proprios, ò siquiera indiferentes, y neutrales. Parece se apura de cierto no tubieron los Francos Señorio en Nauarra, mas que el de campear a las entradas.

36 Marcus Antonius Dominicus in Assertore Gallico, contra Vindicias Hispanicas Ioannis Iacobi Chiffletij cap. 11.

Sed vt antiquiora repetamus tempora, nonne Alphonsus Asturiarum, & Galliciæ Rex se Caroli Magni *Proprium* dixit: qua voce *Vassallus* denotatur?

Regiam Maiestatem vestram, Venerande Domine, ignorare non credimus, quod vltra preparatum ius in manu vestra, terram nostram amittimus, non nostram; imo potius vestram: Ego namque vester proprius sum, & mea omnia vestra sût.

Y para hacerse sospechosa esta pretension suya dà mucho motiuo la del libro intitulado Assertor Gallicus, en que poco à 36 Marco Antonio Dominico pretende con monstrosa nouedad que el Rey D. Alonso el Casto de Asturias, y Galicia fue vassallo del Emperador Carlo Magno, y habla assi: *Pero reboluiendo los tiempos mas antiguos, por ventura D. Alonso Rey de las Asturias, y Galicia no se llamò Proprio de Carlo Magno, con la qual voz se denota vassallo?* La prueba de tan nunca oyda nouedad, es que de la voz de proprio vsò mas de tres siglos despues Raymundo Conde de Tolosa denotando vassallage, y escriuiendo al Rey de Francia Ludouico llamado el Iunior, ò el moço, y pidiendole socorro para sus tierras le dice: *No creemos, venerable Señor, que vuestra Real Magestad ignora, que fuera del drecho preparado en vuestra mano, perdemos nuestra tierra; no nuestra, antes bien vuestra. Porque yo soy vuestro proprio, y todas mis cosas son vuestras.* Vanissima prueba de cosa tan seria. Proprio se llama promiscuamente el marido de la muger, la muger del marido, el esclauo del dueño, el amigo del amigo. Y si este autor no prueba que esta palabra era formula solemne de vassallage por costumbre recebida, y de aquel siglo, y en España, podrà pretender, que D. Alonso el Casto fue respecto de Carlo Magno todas aquellas cosas, a que hallarè aplicada aquella palabra, por algun autor, que son casi infinitas. Y aun en caso q̃ probasse aquella formula

mula ſolemne, y recebida, habrà conuencido vn obſequio de corteſania, y ſumiſsion oficioſa de la vrbanidad. Pero no mas. Ni el Conde de Toloſa ſignificò el vaſſallaje ſolamente por la palabra *proprio*, ſino acumulatiuamente por todo el contexto, en eſpecial la clauſula negatiua corrigiendo el hauer llamado la tierra ſuya, y diziendo no era ſuya, ſino antes mas del Rey. Y eſto es dezir mucho mas que propio, porque eſto lo vſa la amiſtad, y vrbanidad.

Hizo bien eſte Eſcritor en citar ſolo a la margen, ſin expreſſarle, el texto de Eginarto, a que alude. Porque ſacado en publico deſuanecia ſu vaniſsima interpretacion. Habla aſsi el 37 Secretario de Carlo Magno: *Augmentò tambien la gloria de ſu Reyno conciliando para ſi por la amiſtad algunos Reyes, y naciones: porque de tal ſuerte eſtrechò conſigo por compañero a Alfonſo Rey de Galicia, y Aſturias, que eſte quando le eſcriuia, ò embiaba Embaxadores, mandaba no le llamaſſen de otra manera que proprio ſuyo.* De amiſtad, de compañia habla, que ſe le antojò aqui de vaſſallaje?

Augmentaſe la incredibilidad del caſo de ver, que todos los Eſcritores Francos de quel ſiglo celebran mucho los deſpojos, que Don Alonſo embiò al Emperador, deſpues de hauer ganado a Lisboa: y palabra alguna no hablan de ſugecion. El Aſtronomo deſpues de hauer dicho al año 797. que el Emperador eſtando en Heriſtel de Saxonia recibiò vn Embaxador del Rey D. Alonſo de Aſturias, y Galicia con dones, que le embiaba, al año ſiguiente 798. dize: 38 *Deſpachados eſtos, llegaron de Eſpaña Embaxadores de Alfonſo Rey, Baſiliſco, y Froya (Froila es) con dones, que èl embiaba al Rey de los deſpojos de la victoria gañados en Lisboa expugnada por el, conuiene a ſaber, ſiete Moros, con otros tantos mulos, y Lorigas. Las quales coſas, aunque ſe embiaban como dones, mas parecian inſignias de victoria. Recibiò benignamente a los Embajadores, y remunerandolos, los remitiò honorificamente.* Conſuena 39 Aimoino. Los Annales Fuldenſes, y el Monje de Sã Eparchio al miſmo año hablan en el miſmo ſentido, y ſolo ſe ſingulariçan en decir, que el primer preſente del Rey Don Alonſo fue vna tienda de guerra de marauilloſa hermoſura. El autor 40 de la vida de Ludouico Pio, y criado de ſu Palacio eſpecificò mas diciendo al año 797. *Recibiò, y deſpachò pacificamente los Embaxadores de Alfonſo Principe de las Galicias, los quales el hauia embiado con dones, para confirmar la amiſtad.* Y el 41 Poeta Saxon no oluidò eſtas embaxadas. Al año 797. dixo: *Los embaxadores de los Hunos, y aſsi miſmo de Alfonſo Rey de Aſturias, que traian grandes dones, deſde tan lejas tierras vinieron al Rey Carlos.* Y al año ſiguiente: *Deſpachados eſ-*

 tos

37 *Eginartus in vita Caroli.* Auxit etiam gloriã Regni ſui quibuſdam Regib' ac gentibus per amicitiã ſibi conciliatis. Adeo nãque Adelfonſum, Galeciæ & Aſturiæ Regem ſibi ſocietate deuinxit, vt is cum ad eum vel literas, vel legatos mitteret, non aliter ſe apud illum, quam proprium ſuum appellari iuberet.

38 *Aſtronomus ad an. 798.* Poſt quorum abſolutionem venere de Hiſpania legati Adelfonſi Regis, Baſiliſcus, & Froya, munera deferentes, quæ ille de manubijs, quas victor apud Vliſiponam Ciuitatẽ a ſe expugnatam ceperat Regi mittere curauit. Mauros videlicet ſeptem, cum totidem mulis, atq; loricis: quæ licet pro dono mitterentur, magis tamen inſignia victoriæ videbantur; quos & benigne ſuſcepit, & remuneratos honorificè dimiſit.

39 *Aimoinus lib. 4. cap. 87 & 88.* Papilionem miræ pulchritudinis.

40 *Autor vita Ludouici.* Adefõſi Gallæciarũ Principis miſſos, quos pro amicitia firmanda miſerat cum donis, ſuſcepit, & pacificè remiſit.

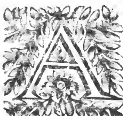
tos, llegaron varones de las regiones Españolas embiados de Alfonso Rey, que traian dones para Carlos el Grande, renouando la confederacion antigua, que siempre hauia vnido en amistad a los dos Reyes. Todo es amistad, confederacion: que vassallage te sueña aqui fundado en la palabra Proprio tan impropriamente, y con tan inaudita nouedap tomada? Sino es en Cataluña, y fronteras de Aragon contra Huesca, y Zaragoça ningun dominio, ni señorio se hallara de los Francos, en especial en los Reynos de Asturias, y Pamplona, seminarios de los demas Reynos de España. Pero esta perpetua amistad, y confederacion de los dos Reyes conuence de falsa patentemente la adopcion del Casto, y rompimientos por ocasion de ella, como se dixo arriba.

4 *Poeta Saxo.* Hunnorum quoque legati, nec non Hadefonsi Asturiæ Regis, quã maxima dona ferentes ex tam longinquis Carolum terris adierunt. His quoque dimissis Hadefonsi Regis, ab oris Hispanis, venere viri, qui munera magna attulerant Carolo, renouantes fœdus auitum, semper amicitiã Reges, quod iunxerat ipsos.

CAPITVLO II.

SI LOS REYES DE ASTURIAS PRIMEROS dominaron en Nauarra, y si en sus Montañas los Moros.

§. I.



ACERCA de la primera parte de los Reyes de Asturias, y señorio, que Oihenarto les dà en Nauarra en los primeros años despues de la perdida de España, es yà facil la aueriguacion de lo que se dixo en el Cap. 3. del libro primero, aueriguando à que tierras se estendiò el nombre de Vascones en los siglos posteriores al de los Romanos. Porque alli se viò que esta doctrina de Oihenarto, y otros autores, de quienes la tomò, à nacido de hauer ignorado à que regiones se estendia en tiempo de los Godos, y primeros del Reynado de los Moros en España, el nombre de Vascones, y se demonstrò comprehendia tambien a Alaba. Y en el cap. 4. se probo, que el nombre de Alaba se estendia mucho mas que oy, y comprehendia gran parte de la Bureba. Don [1] Sebastian Obispo de Salamanca dice, como alli mismo se viò, que el Rey Don Fruela de Asturias. *Sojuzgò, y domò a los Vascones, que se hauian leuantado, y mandando que se le reseruase de la pressa de los Vascones vna doncella llamada Muñina, la admitiò a matrimonio Real, y tubo de ella a su hijo Alfonso.* El Arçobispo D. Rodrigo equiuocado con que el nombre de Vascones en tiempo de los Romanos se aplicaba à solos los Nauarros, interpretò el testimonio del Obispo D. Sebastian, y [2] entendiò Nauarros por Vascones, diciendo: *Acometiò a los Nauarros, que se hauian leuantado, y conciliandolos para si, tomò por muger de la sangre Real de ellos a vna señora por nombre Monina.* Aunque como hombre que an-

1 *Sebastianus in vita Froilani Regis.* Vascones rebellantes superauit atque edomuit. Muninam quandam adolescentulam ex Vasconũ præda sibi seruari præcipiens, postea eam in regale coniugium copulauit, ex qua filium Adefonsum suscepit.

2 *Rodericus Tolet. lib. 4. cap 6* Nauarros & rebellantes inuasit, & sibi concilians vxorem ex eorum regali progenie Moninam nomine sibi duxit.

andaba à tientas,y mal ſatisfecho de la interpretacion,que hauia dado de la palabra Vaſcones,añadiò inmediatamente: *Y con ellos ſugetò a ſu ſeñorio a los Vaſcones,que le eran enemigos*; con que echo nueua niebla de confuſion la ſu interpretacion. Tras el Arçobiſpo ſaltò,como ſuele, el Obiſpo de Tui D. 3 Lucas interpretando los Vaſcones de D. Sebaſtian por los Nauarros,y haciendo de ellos,y de ſangre Real a Munina. Tras los dos corriò la 4 Chronica general del Rey D. Alonſo llamandolos Nauarros,y à Munina de la ſangre de ſus Reyes. El Diario de Cardeña,que ſe eſcriuiò como quatrocientos años à, interpretò los Vaſcones *Gaſcuña*,en otra jornada que Sebaſtiano refiere de D. Ordoño primero contra los Vaſcones,con que le introduce haciendo conquiſtas en Francia,coſa agenísſima de la diſpoſicion de coſas entonces aſsi de Eſpaña,como de Francia. La Chronica general tropeçò tambien en los Gaſcones, diciendo que D. Fruela ſe valiò de los Nauarros para conquiſtar a los Gaſcones. Tantos ierros ocaſiona vna palabra mal interpretada.

Et cum eis *Vaſcones* ſibi infeſtos ſuæ ſubdidit ditioni.

3 *Lucas Tud, in Chron. Era* 757.
Domuit quoque Nauarros ſibi rebellantes, ex quibus ſcilicet ex regali ſtemmate nomine Moniã duxit vxorem,ex qua genuit filium nomine Adefonſum

4 *Chronica gen. 3. par. cap.* 5

Pero yà en el miſmo Cap. 3. ſe probò con toda ſeguridad,y certeça que el Obiſpo D. Sebaſtian por la palabra Vaſcones de la jornada de D. Fruela entendiò a los de Alaba. Pues quãdo ſu hijo D. Alonſo el Caſto hauido en Doña Munina fue expelido del Reyno por Mauregato,dice D. 5 Sebaſtian: *Que D. Alonſo ſe huiò a Alaba a los parientes de ſu madre*. Luego por los Vaſcones de entre cuya preſa mandò reſeruar D. Fruela a Doña Munina,entendiò los de Alaba, à quienes,como à parientes maternos,ſe huyo deſpues D. Alonſo ſu hijo,para abrigarſe de Mauregato. En el miſmo ſentido hablò tambien el Obiſpo D. 6 Sebaſtian,quando ſeñalò la jornada de D. Ordoño el primero contra los Vaſcones al año primero de ſu Reynado, entendiendo à eſtos miſmos de Alaba. En ſu hijo D. Alonſo el Magno ſe continua el deſengaño de que por entonces los de Alaba ſe contaban con el nombre de Vaſcones;porque la jornada que 7 Sampyro Obiſpo de Aſtorga Eſcritor cercano à aquel tiẽpo quenta hizo D. Alonſo el Magno contra los de Alaba,que ſe le hauien alzado; llamandola dos veces con el nombre de Alaba, el 8 Chronicon de S. Millan, que ſe eſcriuia en el reynado del miſmo D. Alonſo,la llama guerra contra los Vaſcones,diciendo que D. Alonſo los quebrantò,y humillò, y ſe prueba tambien con certeça del miſmo 9 Sampyro, porque luego muy poco deſpues de la guerra de Alaba dice: *que el Rey D. Alonſo coligò conſigo a toda la Gallia juntamẽte con Pamplona por razon del parenteſco tomando por muger a Doña Ximena,que era de ſu proſapia, de quien tubo por hijos a D. Garcia. D. Ordoño, D. Fruela, y D. Gonçalo.* De

5 *Sebaſtian. Salman. in Alfon. Caſto.*
A Regno deiectus, apud propinquos matris ſuę in Alauam cõmoratus eſt.

6 *Sebaſtian. Salm. in Ordon.*
In primo anno Ordonius Regni ſui, cum aduerſus *V*aſcones rebellãtes exercitum moueret, atque illorum patriam ſuo iuri ſubiugaret.

7 *Sampyrus Aſturic. in Alfonſo Magno.*

8 *Chronicon Emilian. in Alfonſo. 3.*
Vaſconum feritatem cũ exercitu ſuo contriuit,acque humiliauit.

9 *Sampyr. Aſtur. in Alfon. 3.* Non multo poſt vniuerſam Galliam ſimul cũ Pampilona cauſa cognationis ſecum adſociauit, vxorem ex illorum proſapia accipiens nomine Xemenã: hos quatuor ſubſcriptos filios ex ea genuit Garſeanum, Ordonium, Froilanũ, & Gundiſaluũ.

De donde se vè, que aquella guera no fue contra Nauarra, ni Reyes de Pamplona, como los llama siempre Sampyro, pues antes con ellos hazia ligas, y confederacion, estrechando la amistad con el lazo de matrimonio. Que Alaua se comprehendiesse con nombre de los Vascones no solo en los primeros tiempos del imperio de los Moros en España, sino tambien en el de los Godos, con ocasion de hauer ocupado todas aquellas regiones de Alaua, y la Bureba los Vascones Nauarros, yà se comprobo con certeza en el mismo cap. 3. del testimonio del Biclarense, que dice: 10 *Que Leouigildo al año 13. de su reynado cogio parte de la Vasconia, y edificò en ella la Ciudad llamada Victoriaco*, que es, no Victoria, sino el pueblo llamado oy Victoriano, a la falda del monte Gorbeya, dos leguas de Victoria hazia Vizcaya. De donde se vè con certeza, que el hauer entendido estas jornadas de los Reyes primeros de Asturias contra Nauarra, a sido yerro cometido por el poco tiento de interpretar la palabra Vascones, pudiendo hauer hallado la interpretacion legitima en el mismo Autor del texto Sebastian Obispo, que la descifrò, y explico en la vida de D. Alonso llamando aquellos mismos Vascones *Alaueses*.

10 *Biclarensis in Chron.* Leouigildus partem Vasconiæ occupat, & ciuitatem, quę Victoriacū nuncupatur, condidit.

Yà la topò Arnaldo Oihenarto. Pero quanto alabamos su erudicion, estrañamos, que auiendo reconocido por Alaueses estos, contra quienes se quentan estas jornadas de los primeros Reyes de Asturias, con nombre de Vascones, y hauiendolo confessado en el cap. 8. del libro 2. En el siguiente se valiò de los mismos testimonios yà por èl antes interpretados, como de testimonios dudosos, y que dexaban alguna incertidumbre en si por los Vascones conquistados por los Reyes de Asturias se hauian de entender los Nauarros, y Pamploneses, ò los de Alava. Y no pudiendo negarse a la fuerça de la verdad de que se entendian los de Alaua, dixo, que de qualquiera manera aquel testimonio derribaba la opinion de los que ponian yà en aquel siglo Reyes de Pamplona, pues defendian tambien, que los pueblos de Alaua andaban entonces con los Reyes de Pamplona. Pero esto es dexar la causa principal, y saltar a vn incidente. El intento de Oihenarto era probar, que los Nauarros estaban sugetos a los Reyes de Asturias. Para prueba de esto trajo el testimonio de Sebastian Obispo, de que el Rey D. Fruela sojuzgò à los Vascones. Si estos no son Nauarros, sino Alaueses, como està probado, y el no se atreuiò à negar, en el pleyto mouido de la sugecion de Nauarra a Reyes de Asturias, quedà vencida la causa, y se arma pleyto nueuo en vn incidente de si los de Alaua reconocian yà entonces à los Reyes de Pamplona. Y ora esto sea falso, ora verdadero, nuestra doctrina igualmente subsiste, y la cō-

traria

traria igualmente no subsiste. Porque quando mucho probara, que hauiendo Reyes propios en Pamplona, y sin reconocimiento a los de Austurias, sin embargo no se estendia su señorio hasta Alaua. Pero aun en esto la conjetura mas natural, como se viò en el yà dicho cap. 3. es que como el nombre de Alaua comprehendia en aquel tiempo, ò toda, ò casi toda la Bureba, la Alaua, que oy se llama con este nombre, y corre desde la gran montaña de S. Adrian, hasta las estrechuras de las conchas de Argançon, por donde el Zadorra sale en busca del Ebro, corria con Nauarra, y que los demas pueblos llamados de Alaua entonces, y que estaban fuera desta demarcacion, querian seguir la voz de los demas, por caerles mas de cerca lo de Nauarra. Y como por estos pueblos hauia echo algunas conquistas el Rey D. Alonso el Catholico Padre de D. Fruela, como se vè de D. Sebastian, [11] que entre los pueblos que ganò de los Moros quenta a *Miranda Alauense*, ò de Alaua, lo qual confirma lo que acabamos de decir, que Alaua se estendia entonces a mas que oy: y de Cillorigo, que està mas apartada se viò tambien en el cap. 4. pertenecia a Alaua, y que como Conde de ella la defendiò el Conde D. Vela Ximenez dos vezes de los Moros, como lo testifica el Chronicon de San Millan, que se escriuia entonces, los Reyes de Asturias sucessores de D. Alonso quisieron continuar el señorio en aquellas tierras: y esta seria la causa de las jornadas de D. Fruela, D. Ordoño, D. Alfonso 3. contra aquellas tierras. Pero con el casamiento de D. Alonso el 3. con Doña Ximena, de la casa Real de Nauarra, se debieron de componer estas diferencias, pues siendo antes tan frequentes estas jornadas contra Alaua, ninguna suena despues de este matrimonio: y los Reyes de Nauarra se vèn pacificamente dominar en lo que oy se llama Alaua.

11 *Sebast. in Alfonso Catholico.* Mirandam Alauésem

§. II.

En los mismos, que ocasionaron el engaño, se pudo hallar el desengaño. El Obispo [12] D. Lucas claramente dice, que D. Alonso el Casto en la inuasion tyranica de Mauregato se huyò a Alaua a los parientes de su madre Munina. El [13] Arçobispo incierto, segun parece, por la confusion que le causò la palabra Vascones, dixo que Don Alonso se huyò, a *Alaua*, y *Nauarra*. Con que se echa de vèr se cōfundiò en la inteligencia del texto de D. Sebastian. En el cap. 4. se pusieron dos escrituras de la Iglesia de Valpuesta, ambas de la Era 842. ò año de Christo 804. y del mismo dia 12. de las calendas de Enero, en que se vè, que el Obispo de aquella Iglesia D. Iuan restaurò el Monasterio de Monjes, y otras muchas Iglesias arruynadas por los Moros desde la peña de Orduña, hasta el rio Oron, que cerca de Miranda en-

12 *Lucas Tuden. in Chron. Era* 821. Adefonsus vero fugiens Alauam petit, ad propinquosq; matris suæ Muninæ se contulit.
13 *Roderic. Tolet. lib. 4. ca.* 7. Aldefonsus autem a facie eius verens fugit in Alauam, & Nauarram.

entra en el Ebro, y el Rey D. Alonſo ſe las confirma, llamandole venerable Obiſpo, y Maeſtro ſuyo. Y de aqui ſe dà luz para entender a donde fue la retirada del Rey D.Alonſo, y para vn texto muy obſcuro del Chronicon [14] de S. Millan, que dice: *Que el Rey D. Alonſo al año vndecimo de ſu reynado expelido del Reyno por tyrania* (parece es ſegunda fuga, y no ſe nombra aqui el tyrano inuaſor) *eſtuuo encerrado en el Monaſterio Abelenſe.* El [15] Arçobiſpo D.Rodrigo, que parece ſe valiò de eſte Chronicon muchas vezes, dize lo miſmo, y caſi con las miſmas palabras, ſin explicar que Monaſterio era eſte Abelenſe. El [16] Obiſpo Sandoual dice no pudo hallar donde era eſte Monaſterio Abelenſe. Y a la verdad èl es obſcuro enigma. Pero de las eſcrituras yà dichas de Valpueſta ſe colige era aquel Monaſterio el del retiro del Rey, y que por *Alabenſe* puſo *Abelenſe*, y fue facil el yerro del Eſcritor. Coligeſe eſto de que el Obiſpo D. Iuan dice reſtaurò èl aquel Monaſterio de Santa Maria de Valpueſta, y el Rey le llama tambien Monaſterio, y le dà muchos dones, y entre ellos: [17] *Facultad*, dice, *para pacer en todos mis montes.* Y mas abajo eſtiende la licencia: *A cortar madera en mis montes.* No dice en los montes realengos, ſino con palabra mas notable; *montes mios*, que parece le pertenecian por algun titulo mas particular: y es muy natural fueſſe por ſu madre Doña Munina, que deuiò de ſer ſeñora poderoſa por aquellas tierras. Llama tambien el Rey al Obiſpo Don Iuan: *Venerable Obiſpo Maeſtro mio.* Y todo conſuena bien: que el Rey en ſu juuentud lograſſe el retiro de aquel Monaſterio, ſiendo Maeſtro ſuyo el Obiſpo D. Iuan. Y como quiera que el Rey hauia eſtado yà antes otra vez retirado a aquellas tierras en la expulſion por Mauregato, y experimentado el buen acogimiento de ellas, ſe haze mas creyble que en eſta ſegunda ſe retirò a la miſma region, y ſe criò en el Conuento de Santa Maria de Valpueſta, que llamaria el Chronicon de S. Millan *Alauenſe* por caer en aquel paraje, a que ſe eſtendia entonces Alaua, y Abelenſe por Alauenſe la inaduertencia de algun Eſcritor. Y eſta interpretacion nos parece mas natural, que la de Morales, que entendiò por el Monaſterio Abelenſe a San Iulian de Samos en Galicia, diciendo, que aquella tierra ſe llama Abelania: de lo qual hauiendolo eſcudriñado bien, dice Hiepes no halla raſtro alguno. Y mas natural tambien que la del miſmo Hiepes, que dice es el miſmo Monaſterio de Samos, y ſoſpecha a de decir Agalienſe, y que le daria eſſe nombre ſu reſtaurador el Abad Argerico, que ſe vino huyendo de los Moros del Monaſterio Agalienſe de Toledo: porque de eſte nombre tan poco ay raſtro alguno en los priuilegios de aquella caſa. Y no por eſto quere-

14 *Chron. S. Æmilian. in Alfonſo Caſto.* Iſte XI. Regni ſui anno per tyrannidem Regno expulſus Monaſterio Abelenſi eſt retruſus.

15 *Roderic. Tolet. lib. 4. cap. 8.* Anno autem Regni ſui XI. a ſuis per tyrannidem Regno expulſus in Abelienſi Monaſterio ſe recepit.

16 *Sandoual en D. Alonſo el Caſto.*

17 *Tabularium S. Mariæ Vallis poſitæ.* Habeantque inſuper licentiam paſcendi per omnes montes meos, præcipio quoque, vt habeatis plenariam libertatem ad incidenda ligna in montibus meis.

Et tibi Ioanni venerabili Epiſcopo, Magiſtro meo.

queremos quitar a Samos la gloria de haber abrigado al Rey Casto. Pero esto fue en la primera fuga por la inuasion de Mauregato. Porq̃ el Rey D. Ordoño II. en su priuilegio dice fue esto en la puericia (assi habla) del Rey Casto. Y esta otra fuga fue el año vndecimo de su reynado, en que ya hauia 36. años que hauia muerto el Rey D. Fruela su Padre. Y añade, que entonces estuuo mucho tiempo el Rey en Samos. Y no cabe en este segundo retiro, que fue breuissimo. En los 6. años de Mauregato, y 3. de Don Bermudo el Diacono, ay tiempo para hauer estado de espacio en Samos, y no se teniendo por seguro alli, huirse a Alaua. Y consuena el priuilegio del Casto a Valpuesta: porque es del año de Christo 804. decimo tercio de su reynado. Y siendo el vndecimo el de su retiro alli, cae naturalmente el agradecimiento luego reciente el beneficio.

Confirma todo lo dicho el que tambien el Rey Don Alonso el III. por sobrenombre el Magno se huyò a Alaua, quando al principio de su reynado le echò de èl el Conde Don Fruela Bermudez, como escriue Sampyro. Aunque el Chronicon de S. Millan Castilla llama la region, à donde se huyò. Estaban contiguas ambas regiones, y conspirando en abrigar al Rey, cabe vno, y otro. De la jornada del Rey D. Fruela contra los Vascones solo vn rastro à quedado, que es la escritura de S. Miguel de Pedroso junto à Velorado, que se conserua en S. Millan por annexion, que se hizo despues de aquel Monasterio. Es de la Era 797. ò año de Christo 759. à ocho de las calendas de Mayo, que sacò fielmente el Obispo Sandoual. [18] Y este rastro, que deciamos, en aquellas mismas tierras de la Bureba representa al Rey en el Conuento de Monjas de S. Miguel de Pedroso, quando ellas professaron la regla, estando presente el Rey, y el Obispo de Valpuesta D. Valentin. Y [19] como dice el Obispo Sandoual: *No firman con el, ni ay memoria de Cauallero alguno de Nauarra, ni Prelado, sino del Obispo de Valpuesta. Y finalmente no se hallarà del rio Ebro a estas partes de Nauarra, y Guipuzcoa y todo lo q̃ llamã Valdosella en Aragõ hasta la Ciudad de Iacca escritura alguna, ni cõfirmacion de los Reyes primeros de Asturias, y Leon, y Condes de Castilla. Y hallarse an como veremos, fundaciones, escrituras, y donaciones de los Reyes de Nauarra, hasta Montes de Oca. Y desde el Rey Don Sancho el Mayor, hasta la Bureba, Castilla la Vieja, y Cueto, y Santa Maria de Puerto junto a Laredo. Por manera, que podemos con seguridad decir, que Nauarra leuantò su Rey, como las Asturias a D. Pelayo.*

El mismo yerro à hauido en las conquistas del Rey D. Alonso el Catholico Padre de D. Fruela. Porque constando claramente del

18 Sandoual en la casa de de San Millan §.23. fol.42.

19 Sandoual en el Catalogo fol.16.

Obiſpo Don Sebaſtian, que no fueron en Pamplona, tierras de Nauarra, Orduña, Vizcaya, ni Alaua la inferior, el [20] Arçobiſpo D. Rodrigo, el Obiſpo D. Lucas [21] de Tuid, y la General [22] le introducen ganando de Moros todas eſſas tierras, que fuera de la autoridad del Obiſpo D. Sebaſtian de aquel tiempo, y los demas Eſcritores cercanos à èl, por tradicion conſtantiſsima de toda Eſpaña no ſe perdieron en aquella inundacion de Arabes, y Africanos. El Obiſpo Don Sebaſtian en la vida de D. Alonſo el Catholico haze tres diſtinciones. La primera de las Ciudades, que cogiò à los Moros, y por no poderlas mantener, las dexò yermas, matando los infieles, y retirando à las montañas los pocos Chriſtianos cautiuos, que hallò. La ſegunda claſſe es de las tierras, y regiones, que en ſu tiempo ſe poblaron de Chriſtianos. Y con eſta ocaſion pone las que no tuuieron neceſsidad de poblarſe, porque ſiempre las poſſeyeron ſus naturales. En el primer orden ſon las principales Ciudades ganadas de Moros, y dexadas yermas luego, Tuid, Puerto, Braga, Viſeo, Ledeſma, Salamanca, Zamora, Auila, Segouia, Aſtorga, Leon, Saldaña, Amaya, Simancas, Miranda de Ebro, que llama Alauenſe, Oſma, Coruña del Conde, Sepulueda, que viene à ſer lo que el [23] Chronicon de S. Millan mas compendiariamente dixo: *Que el Rey Don Alonſo, vencedor acometio a Leon, y Aſtorga poſſeìdas por los enemigos, y quemò todos los campos, que llaman de los Godos, haſta el Duero. Eremauit* lee el Codice original Albeldenſe, que eſtà en el Eſcurial, y es mas natural que los deſpoblò, y dexò yermos. Luego pone el Obiſpo [24] D. Sebaſtian las regiones, que en ſu tiempo ſe poblaron, y inmediatamente, las que ſiempre fueron poſſeìdas de ſus naturales, y habla aſsi: *En aquel tiempo ſe pueblan Primorias, Lieuana, Traſmiera, Zaporta, Carrança, Burgos, que agora ſe llama Caſtilla, y parte de la Galicia maritima: porque* (noteſe la diſtincion) *Alaua, Vizcaya, Aragon, Orduña ſus naturales las reparan, y de ellos ſe halla fueron ſiempre poſſeìdas, aſsi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.*

Con eſtar tan expreſſado todo, y hecha tan clara diſtincion entre las regiones ganadas de los Moros por D. Alonſo el Catholico, y pobladas en ſu tiempo de colonos Chriſtianos, y las que no lo fueron, en el Arçobiſpo D. Rodrigo ſe ven todas confundidas, y contadas en vna miſma quenta de ganadas de Moros, y pobladas de Chriſtianos, y de la miſma ſuerte, confundida la diſtincion, que hizo tan exactamente D. Sebaſtian. Corren tras el Arçobiſpo D. Lucas de Tuid, y la General, y deſpues hizierō lo miſmo otros muchos autores modernos incautamente lleuados de algunos de los que les precedieron, deuien-

20 *Roderic. Tolet. lib. 4. cap. 5.*
21 *Lucas Tud. in Chron. Era 776.*
22 *Chron. Gen. par. 3. cap. 4.*

23 *Chron. S. Æmil. in Alfonſo Catholic.* Vrbes quoque Legionem, atq; Aſturicā ab inimicis poſſeſſas victor inuaſit: campos, quos Gothicos dicunt, vſque ad flumen Dorium cremauit.

24 *Sebaſt. Salm. in Alfonſo Cath.* Eo tempore populantur Primorias, Tranſmera, Supporta, Carrança, Burgis, quæ nunc appellatur Caſtella, & pars maritimæ Galliciæ. Alaba namque, Vizcaia, Araone, & Ordunia à ſuis incolis reparantur, ſemper eſſe poſſeſſæ reperiūtur, ſicut Pampilona Deius, atque Berroza.

biendo ser los seguidos, los que florecieron en el tiempo, en que las mismas cosas se obraban. [25] Ambrosio de Morales, que mira bien donde pisa, ya lo dexo aduertido, y despues de auer contado las conquistas de D. Alonso el Catholico, como el Obispo D. Sebastian, añade: *Yo he dicho destos lugares, como los hallo nombrados en los tres Obispos mas antiguos, a quienes yo principalmente sigo, concordando los tres en todo: en el Arçobispo D. Rodrigo, y en el de Tuid se añaden, no lugares, sino Prouincias, Alaba, Vizcaya, Orduña, Pamplona, y Ruconia, que es Rioja. A mi juicio no eran las conquistas de estas Regiones para dexar de hazer mencion de ellas el Obispo D. Sebastian, que pudo muy bien alcançar a hombres, que se hallaron en ellas, y enderezaba su historia, como en ella vemos, a su nieto de este Rey, D. Alonso el Casto: y no dexara de contar tan grandes hechos de su abuelo, si pudiera. Y como no se hallan en este autor todas estas Prouincias, por ganadas, deste Rey, assi no se hallan tampoco en Isidoro, ni Sampiro, que en todo le siguen. Y algunas raçones son tambien faciles de considerar para creer mas a los tres Prelados antiguos: pues Vizcaya es cosa notoria q̃ nunca fue perdida, y lo mismo se tiene de Alaba, y Orduña. Pamplona por estos tiempos, y los siguientes fue conquistada del Emperador Carlo Magno, que la ganò el año de nuestro Redemptor 778. como en las mejores historias de Francia se halla. Y no tenia tampoco el Rey para que estenderse tanto por allà.* En el cap. 17. del mismo lib. 13. buelue sobre lo mismo con ocasion de la jornada del Rey Don Fruela contra los Vascones, y dice eran algunos pueblos subiendo de Calahorra hazia el nacimiento del Ebro, por donde confinaban con la Cantabria, y que el Rey D. Alonso, que llegò a Montes de Oca, debiò de ganar algunos de estos pueblos por alli cerca: y que estos fueron los que redujo a su obediencia su hijo D. Fruela. Pero que los Nauarros, que eran de los Vascones, yà tenian en aquel tiẽpo Rey propio, sin sugecion, ni reconocimiento alguno a los Reyes de Asturias. Y lo mismo dixo el Obispo Sandoual en el lugar poco à citado, negando toda sugecion, y descubriendo, que las jornadas fueron contra los de Alaua.

25 *Ambrosius de Moral lib. 13. cap. 13.*

Y siendo esto assi estrañamos mucho que Oihenarto viendo la verdad tan clara, y con tanta distincion en el Obispo D. Sebastian, y auiendo el mismo hecho reparo que el testimonio de Don Lucas de Tuid contradecia a lo que hauia dexado escrito D. Sebastian, sin embargo le pusiesse para prueba de su intento. En fin las pruebas son tales, que de los dos testimonios, que trae del Arçobispo D. Rodrigo, y de D. Lucas de Tuid, el vno, que es la jornada de D. Fruela contra los Vascones, el mismo confiessa no haze al caso, por saberse que el

Obiſpo D. Sebaſtian entiende a los de Alaba por Vaſcones:el otro de las conquiſtas de D. Alonſo el Catholico en Nauarra confieſſa es cõtra lo que dexò eſcrito D. Sebaſtian,Eſcritor de aquella edad,y de primera autoridad.Y no es de mayor fuerça el teſtimonio,de que ſe uale de la prefacion del fuero de Sobrarbe, en que ſe dize al fin : *E deſpues eleyeron Rey al Rey D.Pelayo,que fue de linage de Godos, & guerreò de las Aſturias a los Moros,& de todas las montaynas.* A que ſe reſponde lo primero,que eſta prefacion eſta truncada,y no ſe entiende bien de quienes habla, quando dice : *que eligieron al Rey D. Pelayo:*y de lo que ſe puede colegir, parece habla de los de Sobrarbe,y Aynſa. Lo 2. que eſte fuero es modernamente eſcrito, como lo arguye el eſtilo, y el decir que ſe conſultò al Apoſtolico Aldobrando, que es el Papa Gregorio 7. Y ſi ſe quiere decir que ſe hizo la eleccion de D. Pelayo, hauiendo conſultado primero al Apoſtolico Aldebrando, como parece dice, es vn deſbarato feiſsimo de Chronologia, pues precediò la eleccion de D. Pelayo mas de 350. años a la de Gregorio 7. Lo tercero la prefacion deſte fuero no apoya,como dice Oihenarto, los teſtimonios del Arçobiſpo D. Rodrigo, y Obiſpo de Tuid D. Lucas; antes los enerua. Porque entrambos, como eſtà viſto, dicen ſe perdieron,y ſe ganaron deſpues de Moros,Alaba,Vizcaya,Pamplona,y tierras de Nauarra, y la prefacion del fuero dice : *Entonces ſe perdiò Eſpayna entro a los puertos, ſino en Galicia,& las Aſturias,& daca,Alaba, Vizcaya,& de otra part Baſtan,& la Berrueza Deierri,& en Anſo,& ſobre Iacca, & encara en Roncal, & en Saraſaz, & en Sobrarbe, & en Aynſa, &c.* Veaſe Ambroſio de Morales lib. 13. cap. 4. a donde claramente dice : (ſon palabras ſuyas) *Que el Rey D. Pelayo no reynò en mas tierra que la que ay en Aſturias de Ouiedo a la larga,deſde Cangas de Onis haſta Cangas de Tineo que ſon haſta quarenta leguas de largo, y diez,ò doce de hancho haſta la mar.* El Chronicon de S.Millan el titulo de reynado que le da es en Cangas : *in Canicis.*

Fuera de la autoridad de los Eſcritores de aquel tiempo,fuentes de la hiſtoria de Eſpaña limpias en ſu origen, y que deſpues ſe enturbiaron, a que ſe añade tambien el Chronicon de San Millan, que ſe eſcreuia tampoco deſpues, y en que no ſolo ſe haze el argumento de omiſsion, como dixo Morales, ſino de expreſſos teſtimonios, como eſtà viſto en Don Sebaſtian, y en parte en Sampyro, y en el Chronicon dicho, ſe dexan conſiderar otras razones, que hacen increyble eſta dominacion en Pamplona,y Nauarra de los primeros Reyes de Aſturias. La primera es, que à eſtarles ſugetos alguna vez ſi quiera ſonara en priuilegios de aquellos Reyes el Obiſpo de Pamplo-

na

na, como ſuenan el de Zaragoça, y Hueſca, y Calahorra, ò algunos Caualleros con nombres de por aca Iñigos, Sanchos, Garcias, Ximenos. Y nada ſe a podido deſcubrir, ni priuilegio alguno de aquellos Reyes en archiuo alguno de Nauarra. Lo qual parece increyble. Porque en aquella tierra que ſe preſume la que D. Sebaſtian llamo de Vaſcones, y deſpues Alaua, y ſus comarcas, yà ſe hallan priuilegios de los primeros Reyes de Aſturias: los dos yà dichos de D. Alonſo el Caſto en Santa Maria de Valpueſta, y otro ſe mueſtra tambien alli de la Era 886. que haze mencion del reynado del Rey Don Ramiro I. ſu ſuceſſor, y el de ſu Padre D. Fruela ſe paſsò de San Miguel de Pedroſo a S. Millan, a quien ſe annexò, y aſsi de otros. La 2. razon, que ſi por los Vaſcones, que reduxo a ſu obediencia D. Fruela, y deſpues hiço lo miſmo D. Ordoño el primero, y D. Alonſo el 3. ſe han de entender los Nauarros, ſigueſe, que la guerra que hiço Carlo Magno a Pamplona, y los Vaſcones, y deſpues ſu hijo Ludouico Pio ya por ſi, y ya por los Condes D. Ebluo, y D. Aſinario, era guerra contra vaſſallos del Rey D. Alonſo el Caſto, que hauia reducido a ſu obediencia ſu padre, y a donde el ſe hauia guarecido de la tirania de Mauregato; y deſpues de la otra inuaſion, que le echò del Reyno. Pues como tan grande, y tan eſtrecha amiſtad perpetuamente conſeruada con dones, y legacias con vn Principe, que le eſtaba guerreando ſus vaſſallos, deſmantelando ſus Ciudades, y queriendole enagenar de ſu corona ſubditos, en cuya fidelidad dos veces hauia hallado puerto en la borraſca? Eſto tiene apariencia de veriſimilitud? Ni vale que Oihenarto reſpondieſſe que quando Carlo Margno ganò, y deſmantelò à Pamplona, yà la hauian perdido los Reyes de Aſturias, y la poſſeian los Moros. Con que la guerra de Carlo Magno no era en deſgracia de los Reyes de Aſturias, pues nada les quitaba de lo que retenian, y ſolo ganaba de los Moros lo que los de Aſturias hauian perdido. Porque eſto ſe cõuence manifieſtamente de falſo. Porque eſtos Vaſcones, que D. Fruela redujo a ſu obediencia, y la jornada, por la eſcritura de S. Miguel de Pedroſo, parece fue al año de Chriſto 759. ſon los miſmos, a que ſe acogiò deſpues el Rey D. Alonſo ſu hijo expelido por Mauregato; y deſpues otra vez al año vndecimo de ſu reynado, que yà es deſpues de la inuaſion de Carlo Magno en Nauarra. Y quando ſu ſucceſſor de D. Alonſo, D. Ramiro primero entrò a reynar año de Chriſto 842. ſe valio de eſtos miſmos Vaſcones juntos con los Aſturianos, para expelerle del Reyno, el Conde Nepotiano, que le hauia vſurpado tiranicamente, como ſe vè en el Obiſpo D.[26] Sebaſtian. Y ocho años deſpues ſu hijo D. Ordoño el primero al pricipio de ſu reynado reboluiò ſobre

26 *Sebaſt. Salmant. in Ramiro 1.*
Adgregata manu Aſturicuſium, & Vaſconum.

27 *Sebast. Salmant. in Ordonio 1.* In primo anno Ordonius Regni sui, cum aduersus Vascones rebellãtes exercitum moueret.

28 *Chronicon. S. Æmilian.* Vasconum feritatem bis cum exercitu suo contriuit.

sobre los mismos Vascones, que se le hauian leuantado, como lo afirma tambien D. [27] Sebastian. Contra essos mismos Vascones hizo dos vezes jornada D. Alonso el Magno, hijo de D. Ordoño, como lo assegura el Chronicon de S. Millan, que se escriuia en su reynado, y la jornada, que Sampyro llama contra Alaua, el [28] Chronicon la llama contra los Vascones, diciendo: *Que dos vezes quebrantò la fiereza de ellos con su exercito.* Luego estos Vascones no se hauian ganado por los Moros a los Reyes de Asturias, quando entrò por los Vascones Nauarros Carlo Magno, y su hijo Ludouico Pio por si, y los Condes dichos, que embiò, sino que los tenian en su señorio los Reyes de Asturias antes de la entrada de Carlo Magno, en los tiempos de ella, y mucho despues. Con que se vè la incredibilidad de que el Rey Don Alonso el Casto conseruasse perpetua, y tan estrecha amistad cõ Carlo Magno, como se a visto celebran los Autores de aquella edad, si le guerreaba, y desmantelaba Ciudades de vassallos suyos, y a donde hallaba tan fiel, y vtil acogida en sus aprietos. Y assi forçosamente son diferentes los Vascones contra quienes peleò Carlo Magno, y los que estuuieron sugetos a los Reyes de Asturias.

La tercera razon se deduce de esto mismo. Porque siendo estos Vascones reducidos por D. Fruela los mismos a donde se acogiò su hijo D. Alonso, y de quienes se valiò el Conde Nepociano, y contra quienes pelearon D. Ordoño, y su hijo D. Alonso 3. manifiestamente se conuence no eran los Vascones Nauarros. Porque si bien de los tiempos de D. Fruela no se hallan escrituras en los archiuos de Nauarra, de los de D. Ramiro, D. Ordoño, y Don Alonso tercero yà se hallan no pocas, y en ellas pacificamente reynando Reyes de Pamplona. Y estrañamos que en esto no aduirtiesse Oihenarto: porque del argumento, que tomò entendiendo los Vascones, en que dominaron los Reyes de Asturias, por los Nauarros de Pamplona, y sus montañas, se seguia, que en Nauarra no començò la dignidad Real hasta algo entrado el reynado de D. Alonso 3. de Asturias, que començò a reynar año de Christo 866. con que era fuerça poner el principio de la dignidad Real en Nauarra muy cerca del año 880. contra lo que el mismo Oihenarto dexaba assegurado de que començò al año de 824. Estas razones pues, y la autoridad de los Escritores primeros de España, y de aquellos tiempos, y consonancia de los nuestros con los estraños, prueban con seguridad es falsa esta dominacion, que algunos an dado a los Reyes primeros de Asturias en tierras de Nauarra, por equiuocacion de la voz *Vascones.*

§. III.

En

En quanto al otro punto de que los Moros dominaban a Pamplona, y Nauarra quando entrò Carlo Magno en ella, y de mucho antes, hauiendo perdido en breue aquellas tierras los Reyes de Asturias, por inuasiones de los Moros, tan poco puede subsistir la doctrina de Oihenarto: y de sus mismos fundamentos se redarguye eficazmente. Si se valiò para probar la dominacion de los Reyes de Asturias de la palabra *Vascones*, a quienes dicen las historias, que redujeron à su obediencia, consiguientemente deuia hauer estendido esta dominacion, hasta entrado el reynado de D. Alonso el 3. cerca yà del año de 880. porque hasta esse tiempo, de Rey en Rey, suenan los Vascones, quienes quiera que sean, sojuzgados, y reducidos a la obediencia por los Reyes de Asturias. Con que si son los de Pamplona, y Nauarra, como Oihenarto quiere, Carlo Magno no ganò a Pamplona, y Nauarra de los Moros, como quiere, sino de los Reyes de Asturias, y se leuanta aqui otra niebla, que ofusca la luz de la historia. Porque Oihenarto quiere, para probar al principio el señorio de los Reyes de Asturias, valerse de las historias, que hablan del dominio, que tuuieron en los Vascones, queriendo se entendian los Nauarros, y por otra parte quiere, que los Nauarros ayan estado sugetos a los Reyes Francos desde el año 778. hasta el de 824. de donde se sigue, que los haze sugetos al mismo tiempo a los Reyes de Asturias, y a los Francos. Porque aquellos Vascones, que redujo a su obediencia Don Fruela, haziendo jornada año de Christo 759. perseueraron fieles a su hijo D. Alonso el Casto, que reynò cinquenta y dos años, y muriò el de 842. y de ellos juntos con los Asturianos se valiò el Conde Nepociano, para ocupar el Reyno contra Don Ramiro primero, que sucediò a su primo el Casto: y contra ellos marchò su hijo el Rey D. Ordoño el año primero de su reynado, que fue el de 850. y los redujo a su obediencia, y lo mismo hizo su hijo D. Alonso 3. algo entrado yà su reynado, como todo està visto, y comprobado con testimonios expressos de los Obispos D. Sebastian, y Sampyro, y el Chronicon de S. Millan. Pues si desde el año 759. hasta cerca de 880 los Vascones, por quienes quiere Oihenarto se entendian los Nauarros, estuuieron sugetos a los Reyes de Asturias, como pretende Oihenarto, que lo ayan estado a los Francos desde el de 778. hasta el de 824?

Pero veamos que fundamentos mouieron Oihenarto para creer cosa tan contra la tradicion constantissima de España, y apoyada de Escritores de aquellos mismos tiempos. Dice consta su doctrina de Escritores Francos, y Arabes. Los Francos son Rhegino Abad Pru-

miense

29 *Rhegino Prumienfis.* Eiectis itaque Sarracenis de Pampilona, murifque eiufdem Ciuitatis dirutis, Vafconibufque fubiugatis, in Franciam reuertitur.

30 *Aftronomus ad an.* 778 Primo Pompelonem Nauarrorum oppidú agreffus, in deditionem accepit.

31 *Saxo Poeta ad an.* 778. Ad Pompelonem, quod fertur nobile caftrum effe Nauarrorum.

32 *Monachus S. Eparchij Engolifm.* Ibique recepit obfides de Ibnalarabi, & Abutauro Regibus, & de multis Sarracenis, & Pampilona deftructa, Hifpaniam, & Vafconiam fibi fubiugauit, atque Nauarram, & reuerfus eft in Franciam.

miense, y Paulo Emilio. De los quales 29 Regino, despues de hauer dicho que entrò Carlos con exercito en España, y passò por Pamplona a Zaragoça, donde se le juntò otro innumerable Exercito de gentes de la Borgoña, Austrasia, Bauiera, Proença, Lenguadoc, y Lõbardia, remata: *Echados pues los Sarracenos de Pamplona, y assolados los muros de la misma Ciudad, y sujetados los Vascones, diò la buelta a Francia.* Admiramos mucho, que Oihenarto teniendo clara la verdad en los demas Autores Francos mas cercanos al sucesso, y de la misma edad, se quisiesse valer, y aprouechar de vn descuido del Abad Regino, ni de tanta cercania, ni de igual autoridad. El 30 Astronomo Maestro de Carlo Magno claramente dixo, como vimos, que Pamplona era pueblo de los Nauarros, quando le accometiò Carlo Magno. Lo mismo dixo Aimoino, lo mismo dixo el Poeta 31 Saxon, llamando a Pamplona noble poblacion de los Nauarros. Y en ninguno de ellos, ni de los demas del tiempo siguiente se hallarà esta singularidad de que el hauer ganado Carlo Magno a Pamplona fue de los Moros: ni el Autor mismo mas antiguo, a quien dize Regino sigue en sus historias, que es el Monje de S. Eparchio de Angulema, dice tal. Despues de hauer contado la entrada de Carlo Magno por la parte de Pamplona, llegada a Zaragoça, y hauersele juntado alli el exercito de las demas naciones, 32 remata: *Y alli* (en Zaragoça) *tomò rehenes de Ibnalarabi, y de Abutauro Reyes, y de muchos Sarracenos, y destruyda Pamplona sojuzgò a España, la Vasconia, y Nauarra, y boluiò a Francia.* De donde se echa de vèr, que Regino como viò que el Rey hauia tomado rehenes de Moros en Zaragoça, y se hauia hecho antes mencion de que hauia hecho la jornada por Pamplona, se equiuocò juzgando era lo mismo de Pamplona, y la diò tambien por tierra ocupada de Moros, y ganada de ellos. Y en esto hablò de su cabeça, y no siguiendo al Autor, que professa: y en callar la rota ambos hizieron sospechosa su narracion; en especial con el remate de tanta hinchazon, con que acaba el Monje, diciendo, que Carlo Magno conquistò a España, y Vasconia, y Nauarra, no hauiendo passado de Zaragoça, ni de la ribera de Ebro, que es hasta donde estiende sus conquistas su Secretario Eginarto, como vimos. Y si Pamplona corria por quenta de los Reyes Moros, con quienes hauia echo paz el Emperador, y recibido rehenes, injusta empressa era, despues de esto, hazerles tan grande hostilidad, como demoler las murallas de Ciudad tan principal. Y la incredibilidad de esto arguye, que Pamplona corria por diferente dominio, que el de los Moros. Pero lo que descubre con euidencia la falsedad de esta narracion es, vèr el encono grande de los

los Vascones Nauarros, por hauerles demantelado a Pamplona,y hauerle salido al passo del Pyreneo, y dadole la rota, que tan aueriguada dexamos. Si Pamplona estaba ocupada de Moros, beneficio les hazia Carlo Magno à los Vascones en desarmar baluarte de Moros tan dañoso, y padrastro tan cercano a sus montañas. De que se irritaban, y con tan atroz encono, que les obligò a acometer empressa tan desesperada, como tentar con las armas la fortuna de Rey tan poderoso,y tan dichoso, y romper vn exercito, en que se contaban las fuerças de Europa? porque les quitaba vn padrastro tan perjudicial, y les hazia accessible, y facil la conquista de aquella Ciudad? Y tambien hallados estaban con la sugecion a Moros, que no la querian trocar en la de Principe Christiano tan poderoso, y tanto mas moderado en los tributos, que los Moros intolerables en las exacciones, por el odio de religion diferente? Es esto verosimil? Si se anda a caza de descuydos de qual, ò qual Autor, no ay historia, que no se anuble. La vniformidad de los mejores, y cercanos en tiempo, y consonancia de las cosas mismas apura la verdad de las antiguedades.

Con esto està respondido tambien al testimonio de 33 Paulo Emilio, que habla de Pamplona, como de plaça ganada a los Moros por Carlo Magno. Pero su autoridad, ni a la de Regino iguala, pues escriuia al pie de setecientos años despues de este sucesso. Y es desacierto grande quererse valer de su autoridad para este caso. Porque en quanto a las cosas de Carlo Magno en España es el Escritor mas fabuloso de quantos hemos leydo. Con estilo muy limado texiò vna hermosa nouela de sus cosas, agenissima de la verdad, y de lo que escriuieron sus mismos criados Eginarto, y el Astronomo, y demas Autores de su tiempo yà examinados. Pone las dos jornadas yà reprobadas de Carlo Magno à España. Y en la primera representa el cerco de Pamplona, saliendo los Moros a darle batalla cerca de sus muros: y despues otras varias salidas, y escaramuzas, y hauerle quemado todos los ingenios de combatir, y hasta indiuiduar fabrica de dos torres superiores a las murallas, con diuersos sucessos, y otras particularidades, de que ninguno haze mencion alguna, y se le reuelaron à Paulo Emilio setecientos años despues. Y todo esto con los Legados de Don Alonso el Casto al lado, hauiendole llamado en su nombre a la conquista de toda España. Parece que este Autor juzgò le era licito à la fè historica, todo lo que à la licencia poetica, que se derrama en la exornacion, narrando particularidades en la latitud de lo contingente, quando la fè historica, ni aun lo creyble dà por echo, y auisa siempre no se reciba como tal. Ni basta para purgar esta nota Paulo

33 Paulus Æmilius de rebus gestis Franc. in Carolo Magno.

Emilio que cite ciertos Annales Vasconicos ignorados, que del contexto parece es el apocripho libro de nouelas atribuido falsamente al Arçobispo Turpin, ò alguno otro semejante. Porque en la segunda jornada de Carlo Magno ingiere todos los quentos de la adopcion del Rey Casto, llamando al Emperador a la conquista de toda España, y representandole, que los Moros le despreciaban, por verle sin hijos: el enojo de Bernardo del Carpio, arrepentimiento del Rey Don Alonso, a quien con nueuo yerro llama Rey de los Bardulos, confederacion con aquel encantado Marsilio Rey de los Moros, victorias ganadas de todos ellos por Carlo Magno, destrozo suyo a la buelta, y confundido el puerto de Roncesvalles, y el de Santa Christina junto a Iacca, y otras muchas cosas desbaratadas, que no sabemos como no quitaron à la madureza de juyzio, y muy selecta erudicion de Oihenarto la gana de citar Autor semejante, para cosa perteneciente à jornada de Carlo Magno à España.

Las historias de los Arabes, con que Oihenarto quiere probar, que los Moros se enseñorearon de Nauarra, son tomadas de 34 Luis del Marmol, que en la descripcion de Africa, al año 733. de Christo dice, que cierto Rey Moro por nombre Ben Xeque, y por sobrenombre Atinio, ocupò con las armas à Pamplona, y toda Nauarra. Y mas adelante, que muerto Atinio, boluiendo Iuceph, otro Rey Moro, con exercito de Francia, le salio al encuentro en Nauarra el Rey D. Alonso el Catholico al año 751. y le diò batalla cerca de Calahorra, y le desbaratò, y ganò muchos pueblos en Nauarra. Pero de estos sucessos nada hallamos en Autores de aquel tiempo. Ni tal Rey Moro Ben Xeque por sobrenombre Atinio se vè en el Catalogo, que de los Reyes Moros hizo, hasta su tiempo, y año de Christo 883. el Autor del Chronicon de S. Millan. Ni en Isidoro Obispo de Badajoz, Autor del mismo tiempo, que và poniendo los Reyes Moros, y principales Capitanes de sus conquistas, se descubre tampoco, ni puede tener cabimiento su gouierno. Lo que en este se halla, y pudo equiuocar à Luys del Marmol, ò a los Escritores Arabes modernos, de quienes lo debiò de tomar, es que al año 734. significado por èl por la Era 772. vn año despues de lo que èl señala, vn principal Capitan de la Morisma por nombre Abdelmelic, que despues fue elegido por Rey de Cordoua, marchò en grande exercito contra las tierras del Pyreneo, pero con infeliz sucesso. Habla assi el Obispo Isidoro del caso, en quanto su estilo escabroso permite traducion: *Corriendo luego desde Cordoua a batalla de vencimiento con todo el exercito publico emprende arrasar las cumbres del Pyreneo ocupadas de sus habitadores. Y encaminando la marcha*

por

34 *Luis del Marmol. en la descripcion de Africa lib. 2 parte 1. cap. 14.*

35 *Isidorus Pacensis ad Eram 772* Ad pugnæ victoriam statim a Corduba exiliens cum omni manu publica subuertere niti-

por passos estrechos, nada consiguiò prospero. Vencido de la potencia de Dios, a quien pocos Christianos, que ocupaban las cumbres, pedian misericordia, acometiendo por vna, y otra parte aquellos lugares con exercito poderoso, y perdiendo muchos soldados de los suyos, se retira a lo llano, dando buelta a su patria, marchando por descaminos.

Esta jornada de Abdemelic es muy diferente de otra, de que habla el priuilegio de la donacion de Abetito del Archiuo de S. Iuan, y se contiene en la memoria mas autoriçada de aquella Real Casa: porque esta donacion, que llaman del monte de Abetito, [36] que se halla no solo en instrumento suelto de las ligarças, sino tambien en el libro Gothico, que es de mucha antiguedad, y en el libro que llaman de S. Voto, donde estan recogidos los principales priuilegios, y donaciones de los Reyes, y Pontifices a aquella casa. Y esta del monte Abetito fue por el Rey D. Garcia Sanchez hijo de Doña Toda en la Era 997. que fue el año de Christo 959. dia Domingo, (no expressa el mes) reynando el dicho Rey con su muger Doña Onneca en Pamplona, y Aragon, y debaxo de su imperio Fortuño Obispo de Pamplona, y Fortuño Ximenez Conde de Aragon. Habla assi este instrumento tratando de los Christianos, que andaban por las aspereças de las mōtañas para abrigarse de la persecucion de los Moros: *Sucediò que algunos de estos mas de docientos llegaron a vna alta montaña por nombre Uruel, en la Prouincia de Aragon. Los quales llegando alli, y viendo lugar espacioso, y apacible en aquel sitio llamado Panno, intentaron leuantar muros. Y queriendo acabar la obra començada, le llegò auiso de esto al Rey de Cordoua por nombre Abderramen Iben Mohauia* (suena hijo de Mohauia.) *entonces el Rey muy enojado embiò vn grande exercito de toda la tierra de España a cargo de vn Capitan por nombre Abdelmelic Iben Keatan, y le dio orden que corriendo toda la tierra de Aragon hasta los montes Pyreneos, en qualesquiera lugares, que pudiesse hallar Christianos, que se pusiessen en defensa, y no quisiessen seruir al Rey de Cordoua, los destruyesse hasta acabarlos, y desmantelasse sus fortificaciones, y Castillos y Lugares, en que pudiessen tener alguna confiança. Y como el dicho Abdelmelic quisiesse poner en execucion el orden recebido, y huiesse llegado al sobredicho monte por aquel lado, que llaman Rojo, assentaron las tiendas en la llanura del Panno. Y acometiendo con impetu a los que en el estauan, luego deshicieron desde los cimientos los muros, como se vè el dia de oy: y lleuaron cautiuas sus mugeres, hijos, y hijas.* Del nombre de Iben Mohauia, que da al Rey de Cordoua, y de IbenKeatan, q̄ da à Abdelmelic el Capitan embiado cōtra el Panno, se echa de ver es esta memoria algunos años posterior al Abderramen de la rota de Turs, y yà entrado el reynado

tur Pyrenaica inhabitantium iuga, & expeditionem per loca dirigens angusta, nihil prosperum gessit. Conuictus de Dei potentia, ad quem Christiani pia parui pinnacula retinentes postulabāt misericordiā, & debita amplius hinc inde cum manu valida appetens loca, multis suis bellatoribus perditis, sese recepit in plana repatriando per deuia.

36 Tabularium S. Ioan. Pinnaten.

Ligarza 1. Cajon 24. num. 3 lib Goth. fol 97.

Et in lib S. Voti.

Contigit ex his quosdam amplius quam ducentos deuenire in excelso quōdam mōnte nomine Oroli in Aragona Prouincia. Qui venientes, & spatiosum, & delectabilem locum perspicientes in loco, qui vocatur Panno, fabricare conati sunt muros. Cumque opus cæptū perficere conarentur, nunciatum est hoc Regi Cordubensi nomine Abderramen IbenMohauia. Tunc Rex nimis iratus misit exercitum validū ex omni terra Hispaniæ cum duce quodam nomine Abdelmelic Iben Keatan, & præcepit, vt omni terra Aragonensi vsque ad Pyreneos mōtes peragrata, quibuscumque in locis inuenire posset Christianos, qui defendere se vellent, & Regi Cordubensi seruire nollent, deleret, vsque ad internecionem, & dirueret munitiones, & Castella, vel in quibus cō fidere posse locis videbātur. Cumque hoc decretum perficere conaretur supradictus Abdelmelic,

 nado

venissetque in supradicto monte, exlatere, qui vocatur Rubeo, fixere tentoria in planitie Panni, & facto impetu aduersus eos, mox ab ipsis fundamentis diruerunt muros, sicuti cernitur hodierno in tempore. Et duxerũt vxores, & filios, filiasque eorum in captiuitatem.

nado de Abderramen primero Rey proprietario de Cordoua, que se leuantò con España, y negò la obediencia a los Califas de Arabia, y Syria.

Esta jornada de Abdelmelic, que refiere el Obispo Isidoro, sospecha el Obispo Sandoual si acaso fue la de Couadonga contra D. Pelayo. Pero por ningun caso puede ser. Porque la de Couadonga se encomendò a Alcaman, como consta del Obispo D. Sebastian, y el Chronicon de San Millan, y esta otra al Pyreneo a Abdelmelic. En la de Couadonga pereciò el General Alcaman, como aduierten los mismos, y en esta otra boluiò a Cordoua Abdelmelic, aunque huyendo por descaminos. La de Couadonga fue al principio del leuantamiento de D. Pelayo, y esta jornada de Abdelmelic la pone Isidoro al año 734. antepenultimo de los diez y nueue que le dà D. Sebastian, y diez y ocho, que el Chronicon de S. Millan le dà de reynado. Solo ay de dificultad, que esta jornada de Abdelmelic contra tierras del Pyreneo la pone Isidoro inmediatamente despues de la gran rota, que Carlos Martello diò a Abderramen en los campos de Turs, y algunos Escritores Francos ponen esta gran rota el año de Christo 726. y Isidoro pone la jornada de Abdelmelic inmediatamente luego, y con todo esso señala la Era 772. que sale año de Christo 734. Y parece contradicion. Pero la soltura es, que la rota de Turs por Martello anda cõfundida de algunos Escritores Francos con otra, que aquel mismo año diò Eudon Duque de Aquitania solo, y sin ayuda de Carlos, a los Sarracenos, con muerte de su Gouernador Ambiza, al passo del Rodano, como se probarà despues con certeza, y la de Turs, en que interuinieron juntos Carlos, y Eudon, fue diferente, y ocho años despues el de Christo 734. Y el golpe que recibiò Abdelmelic, le pone Isidoro despues de la rota grande de Abderramen en los campos de Turs; y hauiendole venido yà patentes del Miramamolin de Arabia para suceder en el gouierno de España. Y en las palabras inmediatamente anteriores à la desgracia dà a entender, que esta jornada contra tierras del Pyreneo, fue por mandado del Miramolin, para entrar en Francia, y reprimir à los Francos, que con la rota de Abderramen, se iban entrando por las tierras, que los Arabes posseian en Aquitania, y la Narbonesa. Y el 37 Arçobispo D. Rodrigo lo dixo assi con mas expression, y estilo mas inteligible. Y que este golpe de Abdelmelic fuesse hazia esta parte del Pyreneo de Nauarra, ò montañas confinantes de Iacca, se vè claro: porque todo lo meridional del Pyreneo yà lo posseian antes los Arabes con toda Cataluña, y la Galia Narbonesa. Y dos años antes, hauiendose leuantado Munuza Africano, aunque de

37 *Roderic. Tolet. in histor. Arabum cap. 15.*

secta

secta Mahometano, con las tierras de Cerdania, y sus comarcas, por las insolencias, que los Arabes vsaban contra los Africanos valiendose dellos al mismo tiempo, como de soldados para las conquistas de España, Abderramen vino con grande exercito sobre el, y le ganò las tierras, con que se hauia leuantado, y le cercò en Cerdania, y obligò à huirse por las asperezas del Pyreneo, en que perecio despeñandole, y los que le seguian trujeron su cabeça à Abderramen, con su muger la hija de Eudon Duque de Aquitania, que hauia estrechado con el Africano liga de confederacion con el lazo de aquel infeliz matrimonio, que parò en ser embiada la dama à Arabia, al Mitamamolin, como presente, y despojo de la guerra, como lo quenta todo à la larga Isidoro. [38] Y de aqui tomò Abderramen ocasion para la entrada infeliz en Francia, que parò en la gran rota de Turs. Estos son los successos de aquel tiempo por esta parte del Pyreneo, y no hallamos otro alguno, ni se descubre nombre de Rey, ò regulo Ben Xeque, por sobrenombre Atinio en historia alguna de credito. Ni se que las de los Arabes puedan igualar en credito a la de Isidoro, Europeo, Obispo, Domestico, y de aquel mismo tiempo. Bien puede ser que Abdelmelic en aquella jornada ganasse algunos pueblos de la tierra llana de Nauarra, que esta no solo en aquel diluvio, que casi toda España inundò, sino aun mucho despues, padeciò varias fortunas, y alternando la de la guerra, mudò varios señorios. Pero que generalmente en sus montanas dominassen los Arabes por aquel tiempo, no se descubre en historia alguna de credito, ni tal Atinio las ocupò entonces: y era lo que Oihenarto hauia menester para su intento: que el hauer ocupado los Arabes mucho de la tierra llana de Nauarra, y à vezes toda, no lo negamos, y entonces pudo ser que sucediesse tambien, y de esto puede ser hablen los Arabes, callando el remate. Pero el fin de la guerra fue huirse destroçado, y por descaminos Abdelmelic del golpe del Pyreneo. Muchos, y memorables trances de armas es forçoso succediessen en estos casos. Pero como se quentan con tanta concision, y faltan Escritores domesticos, que los contassen con mas exaccion, que Isidoro les caia de lexos a los de esta parte del Pyreneo, no se apuran mas.

38 *Isidorus Pacensis ad Eram 769.*

Acerca de la otra jornada, q̃ Oihenarto puso por autoridad de Luis del Marmol, en q̃ muerto Atinio, Iuceph, otro Rey Moro su sucessor, boluiendo de Francia cõ exercito hacia el año de Christo 751. le salio al encuentro en Nauarra el Rey D. Alonso el Catolico, y le ganò muchos pueblos, y le vencio en batalla cerca de Calahorra: esta lleno de cõplicaciones encontradas este successo. Lo primero Iuceph no sucedio

à Ati-

39 *Isidorus Pac. ad Eram 784.*
40 *Chron. S. Æmil in Catalog. Reg. Sarr.*
41 *Rodericus Toletanus in Hist. Arabum cap. 17.*

à Atinio, sino a Tauba, como se vè en el Obispo 39 Isidoro, en el 40 Chronicon de S. Millan, y en el 41 Arçobispo D. Rodrigo. Lo segundo de jornada suya a Fràcia no hablà palabra, ni el Astronomo Maestro de Carlo Magno, ni los Annales Fuldenses, ni el Obispo Isidoro de aquel tiempo, ni el Arçobispo D. Rodrigo. Lo tercero de que el Rey D. Alonso tubiesse batallas con el en Nauarra, ni cerca de Calahorra, ni le ganasse pueblos en Nauarra, ni en los Autores dichos se halla mencion alguna, ni tampoco en el Obispo D. Sebastian, ni en el Chronicon de San Millan. Increible cosa, que en Francia, y España conspirassen todos a callar los successos, que a vnos, y otros les tocaban, y de su tiempo, ò muy cercano à el. En especial, que el Obispo D. Sebastian refiere muy por extenso todas las conquistas, que el Rey D. Alonso hiço de los Arabes, y quenta por menudo los pueblos, q̃ les ganò: con que es del todo increible la omission. Lo quarto esta jornada de Iuceph contra Francia, a cuya buelta ponen esta rota cerca de Calahorra, y conquista de pueblos en Nauarra, es del todo increyble por aquellos tiempos. Iuceph fue embiado a gouernar à España con titulo de Rey, como entonces se vsaba, aunque temporario, y con dependencia de los Miramamolines de Arabia, el año 3. del Miramamolin Maroan, y el año 129. ò el que començaba de los Arabes 130. como se vè en el Obispo Isidoro, y en el Arçobispo D. Rodrigo, y sale año de Christo 745. Y lo mismo se deduce del Chronicon de S. Millan, que se escriuiò año de Christo 883. Pues resulta de la quenta, que lleba, lo mismo con poquissima diferencia. Su gouierno fue tan rebuelto de discordias ciuiles entre los Arabes Mahometanos, y tubo tanto que hazer en Cordoua, y Andalucia Iuceph, no solo al principio de su gouierno, sino tambien despues, con ocasion de las sangrientissimas guerras ciuiles de los Arabes, por rebelion de Abdalla contra el Miramamolin Maroan, y competencias de los dos linages, Humeias, y Alabecis de la sangre de Mahoma, entrada en España de Abderramen de la sangre Humeia, y leuantamiento suyo, negàdo la obediencia a los Miramamolines de Arabia, y tomando en España el nombre de tal, despedazandose los Arabes en España sobre el caso entre Iuceph, y Abderramen, que es del todo increible, que los Arabes por aquellos años de 751. de Christo, ni los cercanos de antes, ni despues pudiessen, no digo emprender jornadas a Francia, pero ni aun tener pensamientos de esso. Pues hacia aquel año era lo mas sangriento de aquella guerra tan prolija, y de tantos lances con Abderramen, como se ven en el Arçobispo D. 42 Rodrigo, que en fin pone al año 142. de los Arabes, q̃ coincide con el de 755. de Christo,

42 *Roderic. Tolet. in Hist. Arabum cap. 18.*

ò prin-

ò principios del ſiguiente, el hauer reconocido todos los Mahometanos de Eſpaña a Abderramen, y hauer eſte afirmadoſe en la ſilla de Cordoua con nombre de Miramamolin, deſpues que fue muerto Iuceph en Toledo, a donde ſegunda vez ſe hauia huydo de Cordoua.

Es tan cierto lo que vamos diciendo, que por muchos Eſcritores ſe à buſcado con admiracion la cauſa, de que campeando tan derramadamente el Rey Don Alonſo el Catholico, y por tantas Prouincias, y muchas de la tierra llana, Galicia, Portugal entre Duero, y Miño, tierra de Leon, Aſtorga, Salamanca, Auila, Segouia, Oſma, no ſuene en ninguno de los Obiſpos de aquel tiempo algun exercito embiado de Cordoua en ſocorro de tantas tierras, como les iba abraſando el Rey D. Alonſo, por Galicia, Portugal, Leon, y Caſtilla, ni encuentro alguno con èl: 43 Y Ambroſio de Morales deſcubriò la cauſa en las ſangrientas guerras ciuiles, con que en aquellos miſmos tiempos ſe abraſaban los Arabes, quando començò à imperar Alulit el hermoſo año de los Arabes 125. que coincide con el ſegundo del reynado del Rey D. Alonſo, en que caſi toda Eſpaña ſe leuantò contra el Almiramamolin Alulit, ſiendo el incentor de la rebelion Doran, contra quien ſe embio à Eſpaña à Abulcatar, y deſpues le ſuccediò Tauba, y entre ambos llenaron quatro años de gouierno: y deſpues de ellos entrò Iuceph, en cuyo tiempo fue aun mayor la turbacion, y y vandos de los Arabes. Y el principio de ſu gouierno coincide con el quinto, ò ſexto año del reynado de D. Alonſo el Catholico. Y no hauiendo podido por las guerras ciuiles hazer roſtro al Rey D. Alonſo, que le corria, y abraſaba tantas tierras dentro de Eſpaña, yà ſe vè que no eſtaba Iuceph con fuerças, para emprender jornadas a Francia, para introducirſe de buelta de ella guerreando en Nauarra con el Rey Don Alonſo. Mayormente hauiendo quedado tan ſobrepueſtos los Francos a los Arabes con la gran rota de Turs, que les diò Carlos Martello, y las conquiſtas, que ſiguiendo la victoria, hizo ganandoles todo el Lenguadoc, y algo de Cataluña. Y deſde el año anterior à la muerte de Carlos Martello, que fue el de Chriſto 741. haſta muchos deſpues de la muerte Iuceph, que fue el de 755. en ningunas de las hiſtorias, ni Annales de Francia ſuena mouimiento, ni inuaſion alguna de Arabes en Francia, contando tan menudamente, y año por año, los ſuceſſos de aquel Reyno los Annales del Aſtronomo, y los Fuldenſes. Y el autor de 44 eſtos vltimos con expreſsion auiſa al año 740. anterior a la muerte de Carlos Martello; que la Francia por algunos tiempos deſcanſo de la guerra de los Sarracenos, diciendo: *Al Reyno de los Francos dio paz, y deſcanſò por tiempo Carlos, ſojuzgados*

los

43 *Morales lib. 13. cap. 14.*

44 *Annal. Fuld. ad an.* 740 Pax, & quies regno Francorum per Carlum redditur ad tẽpus, Saxonibus, & Freſonibus ſubactis, expulſis Sarracenis, Prouincialibus receptis.

los Saxones, y Frisones, echados fuera los Sarracenos, y recobrados los Proençales.

Hauiendo tantas contradiciones, como las que se an visto, tenemos por cierto, que esta jornada de Iuceph a Francia, yà buelta de ella en Nauarra con D. Alonso el Catholico, està mal introducida, y no bien mirada por Luys del Marmol, y Oihenarto, que le cita, y que naciò el engaño de equiuocacion con otra jornada; aunque muy distante en tiempo, y diuersa en personas, no poco parecida en otras circunstancias, que pudieron ocasionar el yerro: y es la jornada del Rey D. Ordoño el primero de Asturias contra el Moro Muza, que se leuantò contra los Reyes de Cordoua, alzandose con Zaragoça, Huesca, Tudela, y Toledo, en que puso a su hijo Lope, de que habla mas copiosamente, por ser del tiempo mismo, en que acababa de escriuir su obra el Obispo D. 45 Sebastian de Salamanca: y tambien la quenta el Chronicon 46 de S. Millan, que luego en el reynado siguiente de D. Alonso el Magno se escriuiò, y el Arçobispo D. 47 Rodrigo, y otros varios la refieren. Y es la gran rota, que D. Ordoño diò a Muza Moro Africano de nacion (Getulo le llama el Obispo D. Sebastian de su tiempo, y el Arçobispo D. Rodrigo tradujo Godo, y otros an corrido con su yerro) junto a Aluelda, dos leguas de Logroño, y a la falda del monte Laturce, de que saliò Muza con tres heridas, y quedando muertos diez mil, que llama D. Sebastian Magnates, y mucho otro pueblo: el Arçobispo D. Rodrigo en vna historia manuscrita, y en Romance, que se vè en el Escurial, interpretò: *Diez mil hôbres acauayllo, è de los otros non hauia quenta* (soldados del suelo, y milicias concegiles deue de ser la distincion) Y el Rey D. Ordoño vencedor ganò a Aluelda, pueblo entonces muy fortificado, y arrasandole diò buelta a Asturias. En esta batalla concurren para la equiuocaciô assi la cercania de Calahorra, pues dista Aluelda como siete leguas de ella, como tambien el que Muza boluia de Francia, a donde aduierte D. Sebastian hauia primero echo guerra, y preso dos grandes Capitanes, y que el Rey Carolo Caluo le hauia embiado, para aplacarle, muchos dones, de que gozò como despojo el Rey D. Ordoño. Pero de esta jornada nada se deduce, que los Moros dominassen en la interior Nauarra, ni mas que en Tudela, que està de la otra parte del Ebro, ni la batalla, fue en Nauarra, aunque fue cerca. Ni del Rey Don Ordoño se quenta ganasse por alli otro pueblo que Alueldà, y aun esse no le retuuo; sino que le arrasò, retirandose con los despojos. Resulta de lo dicho en estos dos capitulos, que ninguna cosa se descubre, que pudiesse estoruar el establecerse la dignidad Real en Nauarra luego

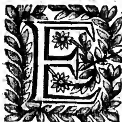
45 *Sebast. Salm. in Ordon.*
46 *Chronicon S. Æmiliani in Ordon. 1.*
47 *Roderic. Tolet. in hist. de rebus hisp. lib. 4. cap. 14.*

go después de la perdida de España, pues se vè no estuuieron los Vascones Nauarros à sugecion, como quiso Oihenarto, primero de los Reyes de Asturias, despues de los Moros, y despues de los Francos; sino antes, en quanto se puede descubrir de toda la antiguedad, como pueblos libres, y sin dominio estraño.

CAPITVLO III.

DEL TIEMPO, EN QVE SE ESTABLECIO la dignidad Real en Nauarra.

§. I.



EL capitulo precedente solo à sido desembarazarnos de estoruos, que podian hazer dificultosa la resolucion, que se huuiesse de tomar en este: aunque, como suele suceder, en la respuesta à los argumentos contrarios, con ocasion de ella, se ha insinuado no ligeramente nuestro sentimiento. Pero como quiera que no es prueba del todo cumplida la respuesta sola à las objepciones del contrario, ni se dà por establecida la verdad, por solo desvanecer los fundamentos del impugnador, sino es en los casos, que el derecho fauorece à la inocencia, o possession, que mientras no se ofenden, se dàn por legitimamente defendidas, en este capitulo se exhibiràn los fundamentos, que en tanta variedad, y oposicion de Escritores, antiguedad grande, y dificultad de la materia se han podido descubrir.

El Arçobispo D. Rodrigo [1] Ximenez parece tomò el principio de los Reyes de Nauarra del Rey D. Iñigo Arista padre de D. Garcia Iñiguez, y abuelo de D. Sancho, que llaman Abarca. Y aunque no señala el año determinadamente de su eleccion, de la entrada en el reynado de su nieto Don Sancho se colige, a poco mas, ò menos, su sentir, pues la señala en la Era 918. que es año de Christo 880. Y como quiera que el reynado de su hijo D. Garcia Iñiguez no parece fue muy largo, hauiendo muerto en vn rebato de Moros, parece que por muy largo que demos el reynado de su Padre Don Iñigo, no pudo començar hasta despues del año 800. de Christo. Siguieron al Arçobispo no pocos Autores, el Obispo D. Bayona D. Garcia de Eugui, el Tessorero Garcia Lopez de Roncesvalles, el Principe D. Carlos, y en tiempo mas moderno Geronimo Zurita, y algunos otros. Pero como quiera, que en el Arçobispo D. Rodrigo està de conocido, y sin que se pueda dudar, defectuosa la successsion de los Reyes de Nauar-

[1] *Roderic. Tol. lib. 5. cap. 21. & 22.*

ra, faltando quatro de los que reynaron despues de D. Iñigo, su hermano D. Garcia Ximenez, su nieto D. Fortuño el Monje, D. Sancho, y D. Garcia, abuelo, y padre de D. Sancho el Mayor, que por la semejança de los nombres, los confundiò con su segundo, y tercero abuelo, no parece consejo seguro, y conforme à prudencia tomar por guia de la sucession de los Reyes de Nauarra, en quanto a negar huuiesse hauido otros antes de D. Iñigo, al que despues de èl ignorò quatro manifiestamente comprobados, y muy conocidos en innumerables instrumentos de varios archiuos, y en parte tambien por los escritos de autores de tiempos muy cercanos, como se verà luego: pues à quien se le escondieron los mas conocidos, y cercanos en tiempo, es facil de creer se le esconderian tambien los de mayor antiguedad, y menor celebridad.

Verdad es, que del Arçobispo se puede presumir, que en la omission de Reyes anteriores a D. Iñigo, no tanto negò los huuiesse hauido, como que los omitiò, como no pertenecientes a continuar la genealogia, y propagacion de sangre hasta el Rey Don Sancho el Mayor, que buscaba para descubrir el origen de los Reyes de Castilla, y Leon continuado por su hijo D. Fernando el primero, juzgando quizà q̃ el Rey D. Iñigo fue elegido en interregno, y no por ser de la sangre de los Reyes anteriores. Y para creer esto haze el ver que hauiendo corrido con la historia hasta el Reynado de D. Bermudo vltimo de Leon, y hijas del Conde D. Sancho de Castilla, por vna de las quales, Doña Mayor se vniò Castilla con Nauarra, entra luego a buscar la genealogia, y ascendencia de los Reyes de Nauarra, y intitulando el capitulo: [2] *Del nacimiento, y genealogia de los Reyes de Nauarra*: entra luego diciendo: *Pero porque de la genealogia de los Reyes la linea de Castilla, y Leon faltò en la varonia, despues de los tiempos del Rey D. Bermudo, y el Conde D. Sancho, y las successiones de Castilla, y Leon recayeron en hembras, conuiene texer la genealogia desde los Reyes de los Nauarros, que tomaron en matrimonio a las hembras herederas.* Y para que se aya de entender el Arçobispo en este sentido de quien excluyò Reyes anteriores a Don Iñigo Arista, no porque no los huiesse hauido, sino porque no pertenecian a la linea, que se continuaba hasta Don Sancho el Mayor, que el buscaba, haze gran fuerça el ver como habla acerca del matrimonio del Rey Don Fruela primero de Asturias con D. Munina, aquella noble prisionera de los Vascones, que aunque eran los de Alaua, como està visto, toda via el Arçobispo interpretando que eran Nauarros, la llamò de la sangre Real de ellos, diciendo: [3] *Acometiò tambien a los Nauarros, que se alça-*

2 *Roderic Tolet. lib. 5. cap.* 21. De ortu, & genealogia Regum Nauarræ.

Verum quia genealogiæ Regum linea Castellæ, & Legionis in viris, post tēpora Veremundi, & Comitis Santij defecerunt, & successiones Castellæ, & Legionis fuerunt ad fæminas deuolutæ, oportet genealogiam texere a Regibus Nauarrorũ, qui hæredes fæminas in matrimonium assumpserũt.

3 *Roderic. Tolet. lib. 4. cap.* 6. Nauarros, & rebellantes inuasit, & sibi conci-

alçaron, y grangeandolos para si tomò de la sangre Real de ellos por muger a Muñina. De la misma suerte habla de ella el Obispo D. [4] Lucas de Tuid, llamandola : *De timbre, y nobleza Real de ellos*. De la misma la [5] Chronica general del Rey D. Alonso, diciendo : *E de si tomo el por muger vna dueña, que era del linage de los Reyes de Nauarra , que hauie por nombre Doña Munina*. Y aunque Arnaldo [6] Oihenarto pretende que el Arçobispo en estas palabras no entendiò que Munina era de sangre de Reyes, que lo fuessen con propriedad , sino de los Condes de Alaua , y que personas de semejante dignidad suelen a vezes llamarse Reyes, lo qual es fuerça con algunos exemplos , no subsiste la interpretacion. Muy presto se exhibirà memoria antigua del libro de la Regla de Leyre, que señala por muger del Rey D. Ximeno, padre del Rey D. Iñigo Ximenez, a la Reyna Doña Munina. Y fuera de la buena consonancia de ver en tiempo tan cercano al de Don Fruela el nombre de Munina en persona Real, y Reyna de Nauarra, se inpugna la interpretacion de Oihenarto. Lo primero, porqne en tiempo de D. Fruela primero no suenan Condes en Alaua. El primero de quien se haze mencion es Eilon en los tiempos de D. Alonso el tercero, como ciento y diez años despues. Y aun a este no le llama absolutamente Conde de los Alaueses [7] Sampyro Obispo de Astorga , sino ; *como Conde de ellos, y que parecia Conde*. Lo segundo, porque aunque aquella jornada de D. Fruela en echo de verdad fue contra los de Alaua, el Arçobispo por la ambiguedad de la palabra *Vascones* imaginò eran los Nauarros, y lo entendiò de ellos con palabras expressas. Y de los Nauarros jamas el Arçobispo hiço mencion se gouernassen por Cōdes. Lo tercero, porque los exemplos que trae , solo son significando con la voz Rey, y Real supremo dominio. Y esto tambien haze contra Oihenarto, que hace por aquellos tiempo a los Nauarros sugetos a Reyes de fuera. Lo quarto , porque de esse modo de hablar jamas vsò el Arçobispo quando hablò de los Condes de Castilla, ni Aragō, ni Alaua, quando de ellos haze mencion. Y para impropriedad tan grande del estilo, no se haze pariedad de que otros algunos la ayan vsado alguna vez, si del mismo no consta la vsasse tambien. Del mismo estilo vsò tambien el [8] Arçobispo hablando del Rey Don Iñigo, de quien dize casò a su hijo D. Garcia Iñiguez *con Doña Vrraca de sangre Real*. Parece era alguna señora descendiente de los Reyes anteriores de Nauarra, y que hablò en esse sentido: porque esse nombre no le hallamos vsado en la casa de los Reyes de Asturias, en la cōcurrencia de D. Iñigo Ximenez, y su hijo D. Garcia Iñiguez, y mucho menos en la de Francia. La segunda muger, que dàn a D. Ramiro

lians, vxorem ex eorum regali progenie, Moneranam nomine sibi duxit.
4 *Lucas Tudensis in Chron. ad Eram 795.*
Ex regali stemmate.
5 *Chronica general. 3 part. cap. 5.*
6 *Oihenartus in Vas. lib. 2. cap. 9.*

7 *Sampyrus Astur. in Alfonso 3.*
Eilonem vero, qui Comes illorum videbatur.

8 *Roderic. Tol. lib. 5. cap. 21*
Hic genuit filium Garsiam nomine, cui vxorem Vrracam de regio femine procurauit.

ro primero de Asturias, si se llamò Vrraca, como algunos quieren, del Obispo D. 9 Sebastian se vè era de tierra de Burgos. Pero lo que quita toda duda en la interpretacion del Arçobispo es vna historia manuscripta en romance, que vimos en la libreria de S. Lorenço el Real del Escurial, que parece la original, que escriuiò el Arçobispo, y lo arguye la antiguedad, y las frequentes borraduras, y sobrepuestos. En la qual hablando de esta jornada del Rey D. Fruela, dice: *E quando Galicia fue amansada, alzo se Nauarra, è fue contra ellos, è tomolos a su señorio, è por tenerlos mas dignamente, casò con vna dueyna de Nauarra, que era del linaje de los Reyes, aqui decian Doña Munina.* Y de esta leccion, y la de otro manuscripto Latino de la historia del Arçobispo, que vimos en la libreria de D. Ioseph Pellicer, que parece à mas de trecientos años, que se escriuiò, y de otro manuscripto antiguo tābien, aunque no tanto, que està en nuestro poder, en todos los quales el nombre de esta señora es *Munina*, se podrà corregir el de *Memorana* mal introducido en algunos exemplares impressos. Parece de lo dicho, que el Arçobispo corriò en suposicion de que antes de D. Iñigo huuo Reyes en Nauarra, aunque omitiò su narracion, por no pertenecer a la genealogia, y quizà tambien por no tener ajustados sus reynados, y orden de succession. En este punto no se puede passar sin admiracion de que Geronimo Zurita, Escritor tan exacto, jurasse con tanta adiccion la fe al Arçobispo D. Rodrigo, que omitiesse con èl los quatro Reyes yà dichos posteriores a Don Iñigo, siendo sus reynados tan claros, y constantes, y que quando no los buscara en otros archiuos de Aragon, y Nauarra, en solo el de San Iuan de la Peña, que le caia tan a mano, y cuyos instrumentos, y memorias tantas vezes alega, los pudiera hallar (y no parece possible otra cosa), con toda expression, y claridad comprobados, no por vno, ò otro instrumento, sino por muchos, como se verà: y que no reparasse, que de esta exclusion de Reyes se seguia el desconcierto, y absurda necessidad de haber de llenar el espacio de cerca de ducientos años, desde los principios del reynado de Don Iñigo, hasta el de Don Sancho el Mayor, hazia el año de mil, con solos quatro reynados, de D. Iñigo Arista. D. Garcia su hijo, D. Sancho Abarca su nieto, y D. Garcia el Tembloso su bisnieto: en especial quando se presume el reynado de Don Garcia Iñiguez no muy largo, por hauer muerto en batalla, y constando por testimonios irrefragables de los tomos de los 10 Concilios de S. Millan, y de Albelda, que se conseruan en S. Lorenço el Real del Escurial, y el mismo cita, que D. Sancho solos reynò veinte años, y D. Garcia quarenta, ò poco mas, como se verà despues, con que todo và feamente desuaratado.

§. II.

9 *Sebast. Salman. in Ram. 1.* Sed tunc temporis absēs erat in Burgensem Prouinciam, ad accipiendam vxorem.

10 *Codex Albeld. & Æmilian. Concil. Hisp.* *V*icesimo regni sui anno migrauit a seculo. Sepultus S. Stephani portico regnat cū Christo in Polo. Obijt Sanctio Garseanes Era 964 Item filius eius Garsea Rex regnauit annis quadraginta, &c.

§. II.

Que en esta parte del Pyreneo de Nauarra se estableciò la dignidad Real luego despues de la perdida de España, y entrada de los Arabes, y Africanos con toda expresion lo escriuieron los mas exactos Escritores de las cosas de España: 11 Ambrosio de Morales expressando fue elegido D. Garcia Ximenez, y que esto fue el mismo año, ò el siguiente, que fue eligido el Rey D. Pelayo en las Asturias. Esteuan de Garibay, Fray Antonio de Hiepes, el Obispo D. Fray Prudẽcio Sandoual, Luys del Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Augusto Curion, Iuan Vaseo, Iuan de Mariana, Mossen Ramirez de Aualos, Geronimo Blancas, Don Martin Carrillo Abad de Monte-Aragon, el Abad de San Iuan Don Iuan Briz Martinez, y generalmente los Escritores de las cosas del Reyno de Aragon. Esta dottrina en quanto a hauerse establecido la dignidad Real en esta parte del Pyreneo de Nauarra no muchos años despues de la inuasion de los Sarracenos, y perdida general de España, y con muy considerable anterioridad al reynado de D. Iñigo, que comunmente llaman Arista, y de quien suelen otros tomar el principio de los Reyes de Pamplona, y Nauarra, se comprueba con legitimos instrumentos, aunque no se apura determinadamente el año. Pero que esta eleccion, y establecimiento de la dignidad Real fuesse luego inmediatamente, que se perdiò España, como hablan los Escritores proximamente nombrados, no se comprueba, ni con instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiempos: pero estriua en la fama, y tradicion comun, y fuertes conjeturas, que la esfuerçan, sin que se halle cosa alguna que lo contradiga. Entrambas cosas se probaran; por el orden, que se han propuesto.

11 Morales lib. 13. cap. 2. & 13. & 17. Garibay por todo el lib. 21. Hyepes centuria 3. cap. 3. Saudoual en el Catalogo. Marmol Historia de Africa Marineus lib. 8. Aualos lib. 2. cap. 1. Blanc. in com. rerum Arag. Mariana lib. 8. cap. 1. Vasaeus in Chron. ad an. 716 Caelius August. Hist. Sarrac. lib. 1. D. Martin Carrillo Annal. de Aragon. D. Iuan Briz hist. de S. Iuã de la Peña.

El reynado del Rey Don Iñigo, desde el qual otros toman la corriente de los Reyes de Nauarra siguiendo al Arçobispo D. Rodrigo, aunque yà està visto quan dudosa es su autoridad en esta parte, no se prueba con certeza en que año començasse. Sabese de cierto, que reynaba el año 839. de Christo, y en el de 842. Del primero nos assegura vn priuilegio, en que el Rey D. Iñigo concede a su Alferez mayor D. Iñigo de Lane, a quien llama Aquilifero, y Signifero, por sus buenos seruicios, y porque le acompañaba en el ministerio, porque entiende la guerra, y entonces aquel era el ministerio por excelencia vn Valle, y monte por nombre Larrea, q̃ dice està a la entrada de Alaua, desde el rio, hasta la montaña alta de Guipuzcoa, llamada Aruamendi, y vna torre, que el Rey hauia edificado, y que pueda lleuar pẽdon, y caldera: (tan antiguo es el vso) dice haze la donacion en vno

con

con ſu hijo D. Garcia, y es la fecha en San Martin de Aras a 13. de Março, Era 877. que es el año yà dicho de Chriſto 839. De ſu reynado en el de 842. nos aſſegura la eſcritura de donacion, que ſe halla ſuya en San Saluador de Leyre, en que a honra de las ſantas Virgines, y Martyres Nunilona, y Alodia, cuyos cuerpos entraban aquel miſmo dia en aquel Monaſterio, y el pueblo celebraba fieſta a ſu recibimiento, que todo eſto indiuidua la eſcritura, dona al Monaſterio, y a ſu Abbad Fortunio dos lugares, Eſſa, y Benaſſa: y el Obiſpo de Pamplona D. Guilleſindo, a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de diezmos, que el Obiſpo percebia de todos los frutos en la Valdonſella, y en Pintano, y Artieda. Es la fecha en la Era 880. a 14. de las calendas de Mayo: y es año de Chriſto 842. Hallaſe eſta eſcritura en el [12] Archiuo de Leyre en vn pergamino muy antiguo, y tambien en el bezerro con la miſma era. Aunque en otro inſtrumento de certificacion por vidimus de la Reyna Doña Catalina, fecho en Pamplona a 14. de Março de 1483. en que eſtà inferto eſte priuilegio, tiene la Era 884. y las calendas de Março. Pero el pergamino antiguo, y el bezerro vniformes conuencen el ierro del notario, que por la antiguedad del inſtrumento arrimò el quatro a la Era, y omitiò una *X*, y hauia de ſer con interpuncion, arrimando el catorce a las Calendas: y tambien errò el mes que es Mayo, y por eſtar por abreuiatura, y de letra antigua, y ſer las letras iniciales vnas miſmas, leyò Março por Mayo. Eſto miſmo ſe comprueba de vn [13] quaderno de priuilegios del Monaſterio de San Saluador de Leyre copiados con autoridad publica, que ſe conſerua en el archiuo Real de la Camara de Comptos de Pamplona, entre los quales el primero es eſte, y en èl ſe vè la miſma Era 880. y el dia 14. de las calendas de Mayo: y del miſmo priuilegio ſe colige es eſſe el dia, pues dice el Rey, que dà el priuilegio delante del pueblo, que celebtaba el recebimiento de los cuerpos ſantos: y de èl a 14. de las calendas de Mayo celebra fieſta aquel Monaſterio: y en el Breuiario antiguo de Leyre eſſe miſmo dia 14. de las calendas de Mayo, ò 18. de Abril, ſe dize fue el recibimiento. En eſte inſtrumento ſe llama el Rey Iñigo Ximenez, y deſpues buelue a dezir era hijo de D. Ximeno. En el Pontificado en Pamplona de Guilleſindo conſuena la carta de S. Eulogio Martyr para el miſmo, deſde la carcel de Cordoua, contando ſu peregrinacion en Nauarra, y lo que el Obiſpo Guilleſindo le hauia agaſajado en ella. Y por la exacta aueriguacion de Ambroſio [15] de Morales ſe comprueba, que la peregrinacion de San Eulogio en Nauarra fue al año de Chriſto 840. ò por alli muy cerca: y tiene buena correſponden-

cia

12 *Archiuo de Leyre Cajō de Iſſa. Y en el Becerro fol. 265.*

13 *Archiuo de la camara de Comptos, Cajon de Sangueſſa. embolt. L. letra A.*

Breuiario antiguo de Leyre.

Coram populo feſtiuitatem exceptionis corporũ Sanctorum celebrante in eodem loco.

15 *Morales in Scholijs Epiſtol. & lib. 13. cap. 50*

cia el hallarse el Obispo dos años despues asistiẽdo a la fiesta de las Sãtas en Leyre, y a la donacion del Rey.

Assegurado pues el tiempo dicho del reynado de Don Iñigo Ximenez, para rastrear los tiempos de sus antecessores, claramente se conuence que D. Ximeno, de quien dos vezes se llama hijo, fue Rey, y que no se tomò bien el principio de los Reyes desde el hijo, hauiendolo sido el padre. Y que lo fuesse se conuence lo primero de vna escritura de donacion de su nieto el Rey D. Garcia Iñiguez hijo de D. Iñigo, en que con consejo de su hijo D. Fortuño dona a San Saluador de Leyre, y a las Santas Nunilona, y Alodia, y al Abad Sancho Gentuliz dos lugares Lerda, y Añues, y vn campo entre Nauardum, y San Sito en presencia del Obispo de Pamplona D. Ximeno: el qual a ruegos del Rey añadiò a la donacion las Iglesias de los dichos dos lugares donados. En esta 16 escritura el Rey D. Garcia, despues de hauerse llamado en el exordio: *Yo Garcia Rey hijo del Rey Iñigo*, buelue despues a dezir, que hazia aquella donacion: *Por la remission de mi padre Iñigo, y de Ximeno Rey mi abuelo*, es fecha à 12. de las calendas de Nouiembre, que es à 21. de Octubre, dia del martyrio de las Santas, Era 918. que es año de Christo 880. Hallase esta escritura tambien en el archiuo de la Iglesia 17 Cathedral de Pamplona. Y Geronimo 18 Blancas dice que la topò tambien en el archiuo Real de Barcelona, en el libro intitulado, *Registro de las gracias del Rey D. Alonso*, y la exhibiò enteramente. Y de la que se halla en Pamplona hazen mencion Garibay, 19 y el Obispo 20 Sandoual. La concurrencia del Obispo de Pamplona D. Ximeno se comprueba tambien de instrumento del archiuo de la Iglesia de Pamplona en que el mismo Rey D. Garcia Iñiguez hizo la primera vez la donacion dicha quatro años antes, conuiene a saber a 12. de las calendas de Nouiembre (parece acudia el Rey cada año a celebrar en Leyre la festiuidad de las Santas en su dia, que es este 12. de Octubre), Era 914. En el priuilegio dicho quatro años despues reualidò la donaciõ, y acotò los terminos. En ambas interuienen su hijo D. Fortuño, y el Obispo de Pamplona D. Ximeno. Tambien se comprueba el reynado del Rey D. Ximeno de tres copias de este mismo instrumento, que hemos visto en el archiuo de San Saluador de Leyre. Vna en forma publica por traslado de *vidimus*, que mandò dar Don Garcia Lopez de Lumbier Canonigo, y Oficial de la Iglesia de Pamplona por mano de Ferrando Ximenez Notario publico, año de Christo 1268. Otra en pergamino de letra, aunque no Gothica, bien antigua. Otra no tan antigua en vn libro, en que estàn copiados con exaccion varios priui-

16 *Archiuo de Leyre. Cajon y Faxo de Añues.*
Pro remissione parentis mei Eneconis, & aui mei Eximini Regis.

17 *Tabul Eccl. Pompel.*
18 *Blancas in comment.*

19 *Garibay lib. 21. cap. 13. y lib. 22. cap. 4.*
20 *Sandoual en el Catalogo.*

Archiuo de Leyre. Cajon, y Faxo de Añues.

Digitized by Google

priuilegios de los Reyes. En todas tres se vèn aquellas mismas palabras de dar aquellos dones el Rey D. Garcia: *Por la remission de sus pecados, y de Don Iñigo su Padre, y su abuelo el Rey D. Ximeno.* Solo puede hauer aqui vna dificultad. Y es, que en el priuilegio, que exhibiò Blancas copiado del archiuo Real de Barcelona, firman esta donacion entre otros, D. Garcia Obispo en Aluelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de S. Millan, y el señor Iñigo Sanchez en Nagera. Y todo esto parece posterior al tiempo de la expedicion del priuilegio por el Rey D. Garcia era 918. Pues el Monasterio de Aluelda le fundò su hijo el Rey D. Sancho en la Era 962. año vigisimo de su reynado. Y hasta los vltimos años de èl no suenan Abades de S. Millan en escrituras de los Reyes de Nauarra, ni Nagera ganada, y con señor, que la tenia en honor, como aqui se vè. Todo lo qual podria à alguno hazerle sospechoso el instrumento. Pero no ay porque dudar de su fè. Y la solucion es, que el priuilegio se confirmò despues por Rey posterior. Y parece fue el Rey D. Sancho el Mayor. Y seria al modo que acostumbraba, solo con poner su nombre *Sancius Rex*: y esse en cifra tan enredada, y enlazada, que en el ambito de dos letras se comprehendia. Y con este modo emos visto muchas suyas, de su hijo el Rey Don Garcia, y su nieto D. Sancho el de Peñalen. Y luego tras su firma subscriuieron las personas dichas, que seguian la corte. Los copiadores de tiempo posterior, ignorando la cifra, pusieron solos los nombres, que entendieron, como otras vezes sucede. Veese ser esto assi. Porque de las tres copias de Leyre, aunque la vna del año 1268. tiene las mismas subscripciones, que las que sacò Blancas del archiuo de Barcelona, las otras dos ninguna subscripcion tienen: sino que despues de las maldiciones ordinarias, rematan diciendo: *Fecha la carta de donacion, ò confirmacion el dia XII. de las calendas de Noujembre, Era DCCCC.XVIII.* Y que la confirmacion, segun el discurso echo, se aya de atribuir a D. Sancho el Mayor, arguyelo Mancio Obispo en Aragon, y D. Iñigo Sanchez con el señorio de Nagera, concurrentes conocidissimos en los primeros años de su reynado, y D. Garcia, que hallamos Abad en Aluelda muy poco antes que entrasse a reynar, y luego que entrò, Obispo. Compruebase tambien el reynado de D. Ximeno abuelo de D. Garcia, y Padre de Don Iñigo, del libro que llaman de la [21] regla, que es memoria antigua, y se conserua en el Monasterio de Leyre, en que està la regla de San Benito, y vn Calendario de los difuntos, y al principio se contiene vn Catalogo de los Reyes, que estan enterrados en aquella Real Casa. Y parece se escriuiò esta memoria en la Era 1113, que es año de Christo 1075.

Quicumque vero hnic donationi nostræ, quam pro remissione omnium peccatorum nostrorum, & proprie pro remissione parentis mei Eneconis, & aui mei Eximini Regis, &c.

Facta carta donationis, vel cõfirmationis die XII. Calend. Nouembis, Era DCCCC. XVIII.

[21] *Archiuo de Leyre Libro de la regla.*

1075. vno antes de la muerte del Rey D. Sancho llamado de Peñalen, por la muerte desgraciada. Exhibirase despues con mejor ocasion lo restante de esta memoria con las notas, y aduertencias necessarias. Pero para el caso presente se exhibiràn los quatro Reyes primeros, que pone, aunque las Eras estàn defectuosas, en parte por algunos numeros que ha gastado la antiguedad, y parte erradas. La memoria dize assi: *Esta es la carta de los Reyes, cuyos cuerpos enterrados descansan en el Monasterio de Leyre. En la Era DCC : : : V : : murio el Rey Iñigo Garces: su muger se llamò Ximena. Despues de esto reynò despues de èl su hijo Ximeno Iñiguez. Su muger fue Munina, y murio en la Era DCCLXX : : : : V. y reynò despues de el veinte y dos años su hijo Iñigo Ximenez, y murio en la Era DCCCL : : : : su muger fue la Reyna Oneca: en tiempo de los quales fueron trasladadas las Martyres de Huesca al Monasterio de Leyre. Despues reynò por èl su hijo Garcia Iñiguez doce años, y murio en la Era DCCCXXXV.*

Hæc est charta Regum, quorum corpora tumulata requiescunt in Monasterio Legerensi. Era DCC: : : V: : : obijt Rex Enneco Garsianes. Vxor istius fuit vocata Eximina. Post hæc regnauit pro eo filius eius Eximinus Eneconis, vxor cuius fuit Munina, & obijt Era DCCLXX : : V. & regnauit pro eo XXII. annis Eneco Ximenonis, & obijt, Era DCCCL. Vxor istius fuit Oneca Regina: tempore quorũ fuerunt martyres translatę ab Hosca in Monasterium Legerense. Postea regnauit pro eo filius eius Garsea Eneconis annis XII. & obijt Era DCCC. XXXV.

Yo he sacado esta memoria algun tanto diferente en algunos numeros de como se halla en Hiepes [22] a quien la remitiò el P. Fray Benito de Ozta Prior de Leyre, y de como se halla en [23] Oihenarto: porque yo añadi vn cinco al setecientos, que ellos ponen en la Era de D. Iñigo Garces, y otro cinco tambien a la Era setecientos y setenta de su hijo D. Ximeno, y en la de D. Iñigo Ximenez hize cinquenta la vnidad que ellos ponen despues del numero de ochocientos, porque en echo de verdad me parece estàn assi en este instrumento, y que se diuisan bastantemente. Ni aun assi no se dà luz a la confussion de las Eras, y solo se puso esto por la legalidad. De este instrumento, y de la donacion del Rey D. Garcia Iñiguez a Leyre se echa de vèr an errado todos los que pusieron el principio de los Reyes de Nauarra en D. Iñigo Ximenez, pues consta por ambos instrumentos, que le precediò en la dignidad Real su Padre D. Ximeno Iñiguez, pues constantemente le llama Rey, y abuelo suyo D. Garcia Iñiguez su nieto, y de la misma suerte el libro de la Regla de Leyre: del qual se prueba tambien, que no solo precediò en la dignidad Real a D. Iñigo Ximenez su Padre el Rey D. Ximeno, sino tambien su abuelo el Rey D. Iñigo Garcia, pues con tanta claridad, y distincion los expressa, poniendo su succesion, geneologia, y matrimonios, que como notò bien Oihenarto, descubre hablaba el Autor como hombre que tenia noticias por los instrumentos de aquel Monasterio, que debian de durar entonces, y despues se an perdido con la transmigracion, y diferencias grandes de Monjes blancos, y negros. Tambien se comprueba el reynado de D. Iñigo Garcès padre de D. Ximeno, de vnas Chro

22 *Hyepes Centuria 4. ad ann. 8040.*

23 *Oihenartus in Vasc. lib. 2. cap. 11.*

24 *Aualos Piscina lib. 2. cap. 2.*

nicas muy antiguas de Nauarra, q̃ dice de si viò Mossen [24] Diego Ramirez de Aualos Piscina por estas palabras: *Al Rey Garcia Ximenez bienauenturado succediò su hijo muy noble D. Iñigo Garcia, del qual ningun Chronista de España hace mencion, saluo en las Chronicas antiguas de Nauarra, q̃ yo hallè en Valde Ilzarbe ansi bien verdaderas, y barbaras, quanto antiguas.* Emos puesto sus palabras, porq̃ se tenga quenta con estas Chronicas, y las descubra quien pudiere, por la seña de auerlas hallado en Valde Ilzarbe, que hazen gran falta, por la mucha q̃ ay de estas memorias antiguas para las cosas de Nauarra. Y de la mucha antiguedad de esta Chronica es buen indicio fuera del dicho de este Autor, el hauer encontrado con este Rey Don Iñigo Garcia tan poco conocido de los Escritores, y de quien solo haze mencion el libro de la Regla de Leyre: y es gran argumento de la verdad la vniformidad de entrambas memorias, no solo en el nombre propio de Iñigo, sino tambien en el patronymico de García, ò Garcès, que ambos le dan, lo qual tiene particular fuerça quando consuenan los testigos, que no pudieron comunicarse, como aqui. Porque por la obra de Aualos se hecha de ver, que ignorò el libro de Regla de Leyre, y su priuilegio del Rey D. Garcia Iñiguez.

De Don Ximeno Iñiguez tambien hizo mencion el [25] Principe de Viana, y le llama Padre de Inigo Arista, aunque por la autoridad del Arçobispo D. Rodrigo no dio nombre de Rey al padre, començando los Reyes desde el hijo, diciendo: *Don Iñigo Garcia hijo de D. Ximen Iñiguez señor de Abarzuça, y Viguria, como aquel que era muy honrado, è virtuoso Cauallero, è muy ganoso de pelear con los Moros, &c.* En lo qual cometiò vn ierro, llamando a D. Iñigo con el patronimico de Garcia, pues siendo hijo de D. Ximeno, Ximenez se hauia de llamar, como el mismo Don Iñigo se llama en el ya citado priuilegio de Leyre, y como le llama tambien el libro de Regla de aquel Monasterio. Aunque como el veneno mismo suele seruir a la medicina templado con el preseruatiuo, y correctiuo, assi este ierro sirue al acierto, y arguye que el Principe por memorias, que hauria visto, tubo noticia de Rey Iñigo con patronimico de Garcia. Y como quiera que las cosas miradas de muy lexos se desuanecen, y confunden facilmente, viendo que en el Arçobispo D. Rodrigo no hauia mas que vn Rey con nõbre de Iñigo, confundiò los dos deste nombre, haziendo vno mismo el Iñigo hijo de Garcia, y el hijo de Ximeno, y al que por ser hijo de este en su misma quenta hauia de llamar Ximenez, llamò Garcia, ò Garces, por acomodarse a las memorias, que le dauan esse patronimico.

25 *Chron. del Principe D. Carlos cap. 7.*

§. III.

§. III.

Aqui es de obſeruar tambien que acerca del patronimico del Rey D. Ximeno ſe ha leuantado gran niebla de confuſsion por algunos autores, como Garibay, Blancas, y otros, que le han llamado D. Ximeno Garcia, y tambien Iñiguez. Y podemos aſſegurar hauer topado el origen del yerro. Ocaſionole la narracion del autor de la Hiſtoria de S. Iuan de la Peña, que deſpues de la muerte del Rey D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje, pone por ſucceſſor ſuyo a D. Ximeno Garcia reynando en vno con ſu hijo D. Garcia. Pero eſte D. Ximeno Garcia no es el Ximeno, de que hablamos, padre de D. Iñigo ſegundo del nombre de Iñigo, ſegun el libro de Regla de Leyre, ſino otro muy diſtincto Ximeno, y no Rey en propriedad, ſino por titulo honorario, biſnieto de D. Ximeno, el que vamos hablando, y hermano de los dos Reyes D. Fortuño el Monje, y D. Sancho, y que como ellos tubo el patronimico de Garcia, porque todos tres fueron hijos del Rey D. Garcia Iñiguez. Y muertos ambos hermanos, tuuo titulo honorario de Rey, y ſe dize reynar cō el Rey D. Garcia ſu alumno, a quien èl hauia criado, como ayo, y tio. En ſolo Aragon halloſe le dè eſſe titulo, y en ſolo el archiuo de San Iuan de la Peña le hallè yo: y debiò de ſer la cauſa, que en vida del Rey Don Sancho parece gouernaron a Aragon ſu hijo D. Garcia, y hermano D. Ximeno con titulo de Reyes, como por entonces ſe acoſtumbrò; al modo que los Infantes de Aſturias en Galicia en vida de ſus Padres: y muerto D. Sancho, como en Aragon hauian conocido con el titulo de Rey a ſu hermano D. Ximeno, ſe le continuaron. El Autor de la hiſtoria de S. Iuan errò en tres coſas: La primera el hauer pueſto el Reynado de D. Sancho concurrente con el de D. Ordoño el 2. de Aſturias, y batalla en que fue vencido por Abderramen el año de Chriſto 820. ſiendo vn ſiglo poſterior: El ſegundo yerro es, hauer llamado a eſte D. Ximeno padre del Rey D. Garcia, no ſiendo ſino tio, hermano de ſu padre D. Sancho: El tercero yerro es el decir, que de D. Ximeno, y D. Garcia, que llama hijo, ſiendo ſobrino, no quedò ſucceſsion, hauiendo quedado de D. Garcia, que fue viſabuelo de D. Sancho el Mayor. Garibay, y Blancas tropezaron en eſte Autor de la hiſtoria de San Iuan de la Peña, y a èl le ocaſionò el tropiezo el hauer tenido algunos inſtrumentos de ſu Monaſterio por del ſiglo de ochocientos, no ſiendo ſino del ſiguiente de nouecientos manifieſtamente.

Todo ſe comprueba con claridad, y euidencia, cotejando las palabras miſmas del Autor de aquella hiſtoria de San Iuan de la Peña con los inſtrumentos de aquel archiuo, en los quales eſtàn los ſucceſ-

Digitized by Google

ſos con toda verdad, y buen ajuſtamiento de tiempos, y en aquel autor ſe ven perturbados por yerro de las Eras, y defecto de la Chronologia. Geronimo Blancas trae vn trozo de eſta hiſtoria, y dice es la miſma, q̃ tuuieron Garibay, y Zurita, que la original yà no parece. Dize pues aſsi la hiſtoria [26] de S. Iuan: *Deſpues de la muerte del Rey D. Fortuño Garcia reynò en Pamplona el Rey D. Sancho Garcia: y reynaba en Sturias* (es Aſturias) *el Rey Ordoño, que entonces fue vencido por el Rey de Cordoua llamado Abderramen, conuiene a ſaber en el año del Señor 820. Y en aquel tiempo la gente Sarracena, por la ſobredicha victoria del dicho Rey Ordoño obtenida, con mayor audacia paſsò los montes Pyreneos, y conquiſtaron haſta la Ciudad de Toloſa: en tanto grado, que por el terror de los Moros nadie les podia reſiſtir. Antes bien los Chriſtianos huyendo, y deſamparando los lugares, que habitaban por el miedo, y terror de los Moros, ſe recogian a la cueba de San Iuan de la Peña, como a refugio ſingular.* Proſigue a la larga en que ſeiſcientos Chriſtianos ſe abrigaron alli con ſus mugeres, y hijos, y traſladando el cuerpo del bienbuenturado Iuan de Atarès, puſieron mejor forma en aquella Igleſia, y por Abad a Tranſirico, y formaron alli vna poblacion, y remata deſpues: *Reynò el dicho Don Sancho Garcia Rey de Pamplona veinte años. Y muerto el dicho Rey, reynò D. Ximeno Garcia, con ſu hijo D. Garcia, de quienes no ay otra memoria: porque fallecieron, no quedando Cowernador alguno, ò ſucceſſor de ellos.*

El yerro miſmo con las ſeñas, que complica, eſtà guiando al acierto. El reynado de veinte años de D. Sancho Garcia, en que concuerdan tambien dos inſtrumentos de San Iuan de la Peña, y el tomo yà citado de los Concilios de San Millan. La concurrencia con Don Ordoño Rey de Aſturias, y batalla, en que fue vencido por Abderrame, en que concuerda tambien vn inſtrumento de S. Iuan, que es la donacion de Abetito, [27] y Sampyro Obiſpo de Aſtorga: el paſſar Abderramen victorioſo el Pyreneo, haſta Toloſa, de que tambien habla la dicha donacion del monte de Abetito, ſin que pueda hauer duda en el caſo, nos guian al reynado de D. Sancho Garcia llamado de algunos Ceſon, por la fabula creyda de hauerſe ſacado del vientre de ſu madre la Reyna Doña Vraca muerta en vn renquentro de Moros, a vna con ſu marido el Rey D. Garcia Iñiguez, y hermano, y ſucceſſor del Rey D. Fortuño el Monje. Compruebaſe con toda certeza: porque D. Ordoño el primero entrò a reynar el año de Chriſto 850. como conſta no ſolo del Chronicon de San Millan, que pone la muerte de ſu Padre a 1. de Febrero, Era 888. que es año de Chriſto 850. ſino tambien del epitaphio de la ſepultura de ſu Padre D. Ramiro, que vimos

26 *Hiſtoria Pinnat. apud Blancam in Commen. rerum Aragon.*
Poſt mortem Regis Fortunij Garſiæ regnauit in Pampilona Rex Sancius Garſię. Et regnabat in Sturijs Rex Ordonio, qui tunc fuit deuictus per Regem Cordubæ vocatũ Abdarramen, anno ſcilicet Domini D. CCCXX. & tunc temporis gens Sarracenica ob victoriam de dicto Rege Ordonio obtentam ſupra dictam, maiori audacia tranſierunt montes Pyræneos, & adquiſierunt vſque ad Ciuitatem Toloſanam: ſic quod propter terrorẽ Maurorum nemo eis poterat reſiſtere. Quin imo Chriſtiani fugientes, & deſerentes loca, vbi habitabant, propter metum, & terrorem Maurorum recolligebant ſe in ſpelũca S. Ioannis de la Peyna, tanquam refugium ſingulare.
Regnauit autem dictus Sancius Garſia Rex Pampilonę viginti annis. Mortuo quidem dicto Rege regnauit Eximinus Garſiæ cum ſuo filio Garſia, quorum alia memoria nõ habetur, deceſſerũt enim nullo rectore, vel ſucceſſore · orum ſuper ſtite.

27 *Sampyrus in Ordonio 2.*

vimos en Obiedo [28] en la Capilla del Rey Casto, y dice: *Falleciò el de santa memoria Ramiro Rey el dia de las calendas de Febrero. Era* 888. *Ruego a vosotros, los que esto leyereis, no dexeis de rogar por su descanso.* Y Ambrosio de Morales, que le viò, le sacò de la misma manera. Verdad es, que el Obispo D. Sebastian, que escriuia entonces, parece pone su muerte el año anterior, segun leyò Sandoual. Pero como quiera que dice que entrò a reynar D. Ramiro en la Era 880. y que muriò despues de hauer [29] llenado el septimo año de su reynado, y que el epitaphio pone la muerte tan al principio de la Era 888. como es a 1. de Febrero, de qualquiera manera es de pocos meses la diferencia, y no impossible de ajustarse. Y nosotros en vn tomo bien antiguo de la libreria de Don Ioseph Pellicer, en que estàn las obras de Don Sebastian, hallamos la Era 888. Compruebase tambien del Epitaphio de su hijo D. Ordoño el I. que vimos en la misma Capilla, y dice: [30] *Ordoño aquel Principe, de quien siempre hablarà la fama, y a quien pienso no darà otro semejante siglo alguno grande en consejo, y echos de la diestra. Dios omnipotente de perdon a tus culpas. Falleciò a seis de las Calendas de Iunio, Era* 904. Es a 27. de Mayo año de Christo 866. Y conuena el Obispo D. [31] Sebastian, que le dà diez y seis años llenos de reynado. Yà se vè es impossible la concurrencia de ser vencido D. Ordoño Rey de Asturias por Abderramen año de Christo 826. pues viene a ser treinta años antes, que entrasse a reynar el, y veinte y tres antes, que entrasse à reynar su Padre D. Ramiro.

Lo que no cabe en D. Ordoño el primero, viene ajustadissimamente a su nieto D. Ordoño el segundo, y se vè errò el autor de la historia de S. Iuan de la Peña en la nota de vn numero centenario. Y fuera de la Chronologia, y raçon del tiempo, piden esto mismo los instrumentos de aquel Archiuo, de donde sacò su narracion. Porque la [32] donacion del monte de Abetito tan autorizada como deciamos arriba, y que se halla no solo en Ligarza, sino tambien en el libro Gotico, y en el libro de S. Voto, pone todo esto en la Era 958. que es el año de Christo 920. que aquella historia pone vn siglo anterior, y habla assi despues de la poblacion de la Canal de Iaca por el Conde D. Galindo Aznar puesto en el gouierno de Aragon por D. Fortuño Garcia Rey de Pamplona: *No mucho tiempo despues, conuiene a saber en los tiempos del Rey D. Sancho Garcia de Pamplona, muerto el Conde sobre dicho, otra vez se mouio gran persecucion contra la Iglesia de Dios, conuiene a saber en la Era DCCCC. LVIII. Quando fue vencido el Rey Ordoño, y hubo grande estrago de Christianos por Abderramen Rey de Cordoua. En aquel tiempo los Sarracenos passando los montes Pyreneos llega-*

28 Obijt Diuæ memoriæ Ranimirus Rex die Kal. Februarij. Era DCCC. LXXX. VIII. Obtestor uos omnes, qui hæc lecturi estis, vt pro eius requie orare non desinatis.

29 *Sebast. Salm. in Ram.* 1. Completo autem anno regni sui septimo.

30 Ordonius ille Princeps, quē fama loquetur, cuique reor similem sęcula nulla ferent: Ingens consilijs, & dextrę belliger actis. Omnipotensque tuis non reddat debita culpis. Obijt sexto *Kal.* Iunij. Era D. CCCCIIII.

31 *Sebastianus in Ordonio* 1. Post XVI. anno impleto.

32 *Tabular. S. Ioan. Pinnatensis Ligarza* 1. *cajon* 24. *num.* 3. *lib. Goth. fol.* 97. *& in lib. S. Voti*

Non multo vero tempore transacto, in temporibus scilicet Règis Sancij Garseanis Pāpilonensis, mortuo Comite suprà dicto, iterum facta est magna persecutio aduersus Ecclesiam Dei, in era videlicet DCCCC.LVIII. Quādo superatus est Rex Ordonius, & facta est magna strages Christianorum ab Abderramen Rege Corduबense. In

tempore illo Sarraceni trãseuntes Pyrenęos mõtes per:cnerunt nullo resistente usque ad Tolosanam vrbem. Fugientes vero pauci Christiani ex supradictis viculis peruenerunt ad supra dictam speluncam,&c.

llegaron, sin que alguno se lo resistiesse, hasta la Ciudad de Tolosa. Pone luego la retirada a a la cueba de S. Iuan de la Peña de los pueblos circumbecinos, translacion del Beato Iuan de Atares, ampliaciou de la Iglesia de S. Iuan, y hauer puesto por Abad a Transirico, consagraciõ de la Iglesia por el Obispo D. Iñigo el dia de las Nonas de Febrero, que el autor de la historia de S. Iuan llama dia de Santa Agueda, que todo es vno, a 5. de Febrero. Y todo lo mismo, que este autor pone con ocasion del retiro de aquellos Christianos a aquella santa cueba, de manera que se echa de ver es tomado de aquel instrumento, y casi con las mismas palabras. Y despues prosigue: *Y hauiendose passado casi treynta años, como ya la fama de aquel lugar se diuulgasse por las bocas de todo el pueblo, succediò que llegò tambien à oìdos del Conde D. Fortuño Ximenez, que en aquel tiempo gouernaba en la Prouincia de Aragon debajo del mando del Rey D. Garcia Sanchez hijo de la Reyna Doña Toda.* Prosigue como fue a S. Iuan, y fue recebido del Abad Ximeno, y todos los Clerigos de su Colegio, (assi habla) y como iendo al Palacio del Rey D. Garcia Sanchez, le contò el buen orden de disciplina religiosa, que hauia hallado en San Iuan: y que el Rey enamorado de la buena fama no mucho despues se puso en camino, y subio à San Iuan con el Obispo D. Fortuño, y hallando que todo era conforme le hauia informado el Conde, diò de limosna al Conuento quinientos sueldos de plata, y confirmando la donacion, que el Conde les hauia hecho de ciertas tierras, añadio a ella todo el monte de Abetito. Y despues añade que hauiendo passado muchos años (nueue, ò diez vienen a ser) boluiò el Rey otra vez a visitar a S. Iuan, y que esto fue en la Era 997. y que confirmò con mas apretedo decreto, y mas cumplido señorio, la donacion, que la otra vez les hauia hecho, y remata: *Fecha la donacion en la Era arriba nombrada DCCCC.LXXXXVII. dia Domingo, en el mismo lugar: reynando nuestro Señor Iesu Christo, y yo su sieruo D. Garcia Sanchez con mi muger Doña Onneca, en Pamplona, y Aragon. Debajo de su mando Fortuño Obispo en Pamplona, Fortuño Ximenez Conde en Aragon.*

Cumque transissent anni pene XXX. & fama illius loci per ora vulgi crebesceret, contigit peruenire ad aures Comitis Fortuño Eximinonis, qui tunc in temporibus sub regimine Regis Garsiæ Sancionis filio de Tota Regina præ erat in Aragonensi prouincia,&c.

Facta donatione Era, quo supra memorauimus, videlicet DCCCC.LXXXXVII. die Dominica in eodem loco. Regnante Dño nostro Iesu Christo, & ego seruus illius Garsea Sancionis cum coniuge mea Onneca in Pampilona, & in Aragone. Sub eius imperio Episcopus Fortunius in Pampilona. Fortunio Ximenones comes in Aragones.

Hasta aqui la memoria: de donde se vè que todo aquello que la Historia de S. Iuan pone al año de Christo de 820. ha de ser cien años despues, y que en esto estubo el yerro para ajustar con los instrumentos de aquel Real Archiuo, que concuerdan muy bien con todas las buenas comprobaciones, con que ajustò Morales, que la batalla de Valdejunquera, en que fue vencido el Rey D. Ordoño el 2. por Abderramen, fue año de Christo 921. como se deduce tambien de Sampyro Obispo Escritor de aquel tiempo. Y como ya tenemos arriba com-

comprobado, no es contradicion señalar la donacion de Abetito el año 920. hauiendo sido la batalla de Valdejunquera el siguiente: porque la donacion habla de la guerra, y persecucion, que se leuantò contra la Iglesia, y la guerra pide tracto successiuo, por ser agregado de varios actos de hostilidad, y batalla es vn trance de armas; y vn successo: y fue muy natural que la guerra començasse el año 920. y la batalla de Valdejunquera fuesse el siguiente, llamando al Rey D. Ordoño en su ayuda, como se vè en el Obispo Sampyro, este mismo Rey D. Garcia Sanchez donador del ya dicho monte de Abetito, que gouernò las armas en los vltimos años de su padre D. Sancho.

Con otras dos escrituras del mismo Archiuo de San Iuan se acabarà de dar luz a esta confusion, que à ocasionado a los autores la narracion del autor de dicha historia, poniendo hacia los años de ochocientos y veinte, y poco despues Rey por nombre D. Ximeno con patronimico de Garcia, y hijo suyo, por nombre Don Garcia. La primera escritura es la que llaman: *Explanacion del termino de S. Iuan*, que està en el libro Gothico fol. 71. y 72. y dice assi: *En el nombre de Christo, y su gracia, noticia, ò explanacion de los terminos de S. Iuan. En aquellos tiempos reynando Don Fortuño Garces en Pamplona, hubo contienda acerca del dicho termino entre las Villas, que estaban cerca, vna que se llama Benassa, otra que se llama Catamesua: y vino el Rey D. Fortuño Garces con sus hijos, y varones nobles de su patria, y los Abades, y presbyteros, y hizo juicio acerca del mismo termino. Y vino el mismo Rey con muchos varones, y pusieron el termino. El mismo Rey paseando en su caballo iba delante, y los otros varones despues de el. El Rey precedia a los esquadrones de la multitud, que la confirmaron* (à esto suena la clausula confussa). *Passado esto despues de mucho tiempo, viuiendo toda via el, leuantò Dios al Rey D. Sancho Garces por señor, y gouernador de su patria, y defensor del pueblo, y reyno en Pamplona, y en Deio. Y el tiempo que reynò fue veinte años, y muriò. Y despues de su muerte vino el señor D. Galindo Obispo, y para confirmar lo hecho, otra vez juntò otros varones, que tenian noticia del mismo termino, y los Abades, y presbyteros le anduuieron al derredor: como vieron andarle al Rey, lo anduuieron tambien ellos, por aquella linea del rio, que baja de S. Vicente derecho a aquella viña de Inigo Aznarez, y corre hasta Maltraje por la parte de Oriente, y de la de Occidente desde aquella naue* (barca debia de ser) *de Benassa, como tuerce el agua. Y escriuieron esta carta para que no aya contienda alguna entre nosotros, y ellos. Y sobre esto juraron los testigos nombrados, Fray Aznar, que fue Maestre de los Caballos de D. Fortuño Garces* (Ca-

33 *Liber Goth. S. Ioan. Pinatensis fol. 71. & 72.* Sub Christi nomine, & eius gratia, Notiria, vel explanario de termino S. Ioannis. In temporibus illis regnante Fortunio Garseanes in Pampilona, fuit contentio facta pro ipso termino de villis, quæ prope erant, vna quæ vocatur Benassa, & alia, quæ vocatur Catamessua. Et venit Rex Fortunio Garcianes cum suos filios & viros nobiles de sua patria, & Abbates, & presbyteri, & fecit placitum pro ipso termino, & venit ipse Rex cum multitudine virorum, & posuerunt terminum. Ipse Rex in equo suo pedificando antecedebat, & alij viri post eum agmina multitudo confirmauerunt, ipse vero præcedebat omnes. Hoc explicito post multum tẽporis cursum illo adhuc viuente, erexit Deus Regem Sancio Garsianes dominum, & gubernatorem de patria, & defensorẽ populi, & regnauit in Pampilona, & Deio: regnauit autem annis XX. & mortuus est. Et post obitum eius venit Dominus Galindo Episcopus, & pro confirmatione iterum congregauit alios viros, qui sciebant ipsum terminum, & Abbates, & Præsbyteri circuierunt eum: sicut viderant Regẽ transeuntem, transierũt, & ipsi per illam lineã de rigo, qui descendit de S. Vincentio indirectum ad illa vinea de Enneco Asinari, & peruenit vsque ad Male traie in partibus Orientis, & de parte Occi-

(Cauallerizo debiò de ſer, y deſpues Monje, como el Rey ſu ſeñor) *y Sancho Centulliz Presbytero, y Iñigo Sanchez Presbytero. Y eſtos tres juraron en San Iuan, aſsi como lo hauian oido por ſus oydos, y viſto por ſus ojos delante del Rey D. Ximeno Gaicia, y ſu alumno, que hauia criado* (eſto ſuena la palabra creato) *el ſenor Don Garcia, hijo del Rey D. Sancho Garcia. Y el miſmo ſeñor Don Calindo Obiſpo puſo por teſtigos a los dichos Abades, y Presbiteros, a D. Verilo Abad, y a Don Galindo de Liſaue, y Calindo Calindez de S. Pedro, Ximeno Abad de S. Martin de Eleſſu, &c.* Và añadiendo otros teſtigos Presbyteros, y Caualleros, y remata: *Fecha la carta en la Era 966. reynando D. Ximeno Garces, y ſu alumno* (creato le buelue a llamar) *el ſenor Don Garcia en Pamplona, y en Deyo. Y aſsi miſmo el ſeñor Don Calindo Obiſpo regia en Pamplona, y en Deyo, y el Caſtille de Sant Eſteuan.*

Ya por eſte inſtrumento ſe vè en que tiempo florecia eſte Rey D. Ximeno Garcia en ſu alumno el Rey Don Garcia, pues fue deſpues del reynado de D. Fortuño, y el de D. Sancho ſu hermano, y ſiendo Obiſpo de Pamplona Don Galindo, cuyas memorias ſe hallan en la Igleſia de Pamplona en los vltimos años del reynado de Don Sancho, en la 34 donacion de S. Pedro de Vſun, a donde el Rey hallò milagroſamente la ſalud, y es de la Era 962. a 5. de las calendas de Nouiembre. Y no ſabemos como el Obiſpo Sandoual dice no tiene eſta eſcritura otra data; que la de la conſagracion de la miſma Igleſia, de que hace mencion el inſtrumento, diciendo fue conſagrada en la Era 867. Vna, y otra data tiene, y ſe vè en el libro redondo de la Igleſia de Pamplona. Ni el Obiſpo que la conſagrò ſe llama alli Nuño Oppilani, ſino Dopno Oppilani: la ſalua de honor *Dopno*, que vale ſeñor, imagino era Nuño. Ni el rio que baña a S. Pedro de Vſun es *Tercſazo*, ſino *Saraſazo*, bien conocido, que diò nombre al Valle de Salazar, de donde ſale, y en lo antiguo ſe llama Saraſaz, y haſta oy Sarazencos ſus habitadores. Tambien ſe halla D. Galindo en el reynado de ſu hijo D. Garcia, que es eſte miſmo alumno de D. Ximeno, en la donacion grande, que el Rey D. Garcia, y Obiſpo D. Galindo hicieron à Leyre, y a ſu Abad D. Rodrigo de las decimas de la Valdonſella, que es de la Era 976. a 16. de las calendas de Març̧o, y porque no pueda hauer duda alguna, comienç̧a la donacion: 35 *Yo Don Garcia hijo del Rey D. Sancho, y de la Reyna Doña Toda, con Galindo Obiſpo, ſeñor, y Maeſtro mio, vengo al Monaſterio de Leyre, &c.*

Yà que en el nombre del Padre Don Sancho ſe ayan equiuocado algunos, por hauer alternado tanto Sanchos, y Garcias en Nauarra, en

d:ntis de illo nauigio de Benaſſa, ſicut aqua vertit. Et ſeripſerunt cartam iſtam, vt nulla ſit contentio apud nos, & illos. Et ſuper hæc iurauerunt teſtes pronominati frater Iſinarius, qui fuit Magiſter de equis de Fortunio Garſeanis, & Sancio Centulli Præsbyter, & Enneco Sancionis Fræsbiter. Et iſti tres ſic iurauerunt in Sancto Ioanne ſicut audierant olim auribus ſuis, & viderant oculis ſuis ante Rege SeemenoGarſianes, & ſuo ereato Domino Garſea filio de Rege Saucio Garſeanes. Et ipſe Domnus Galindo Epiſcopus poſuit teſtes prę nominatos Abbates, & Præsbyteros, Domnum Abbatem Verilum, & Dōnum Galindonem de Liſabe, & Galindo Galindones de S. Petro. Abbas Eximin' de S. Martino de Eleſſu, &c. Facta carta ſub Era DCCCCLXVI. Regnante SeemenoGarſeanes, & ſuo ereato Domno Garſea in Pampilona, & in Deiu, & Domnus Galindo Epiſeopus ſimiliter in Pampilona, & in Deiu, & in Caſtro S. Stephani regebae.

34 *Lib. Rotundus Eccleſ. Pompel. fol. 53.*
Facta carta donationis, vel traditionis ſub Era DCCCCLXII. die noto V. Cal. Nouemb. Sacrata eſt ipſa Eclesia ab Epiſeopo Doppno Oppilani diſcurrente Era DCCC. LXVII.

35 *Liber Rotundus Eccleſia Pompel. fol. 119.*
Ego Garſia filius Sancij Regis, & Totę Reginæ, cum Galindo Epiſeopo Domino, & Magiſtro meo venio ad Leiorenſe Cænobium, &c.

en el de la madre ſi quiera no podran tropezar, pues ſola huuo eſta Reyna con el nombre de Toda. Y la Era miſma de la explanacion de los terminos de San Iuan,que es de 966.declaraba a que ſiglo pertenecia D. Ximeno ayo del Rey D. Garcia. Y conſuena con los dos tomos de los Concilios de Eſpaña, que ponen la muerte del Rey Dō Sancho, padre de D. Garcia, dos años antes,es a ſaber en la Era 964. como vimos arriba.

Pero aunque ſe vè el tiempo de eſte Rey D.Ximeno por eſta eſcritura, y las que pertenecen al Obiſpo D. Galindo concurrente, aun no ſe aclara quien fueſſe eſte Rey, ocaſionador de tanta confuſion a los Eſcritores, por hauerle hecho anterior vn ſiglo el autor de la hiſtoria de S. Iuan de la Peña: y para eſſo ſirue el otro inſtrumento, que ofrecimos de ſu archiuo. Hallaſe en priuilegio ſuelto, y tambien en el libro Gothico de S. 36 Iuan de la Peña, y es la confirmacion, que el Rey D. Sancho hizo de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, en que ſe vè, que el Rey Don Sancho tuuo dos hermanos D.Iñigo Garcès, y D. Ximeno Garcès, en cuya buſca andamos. En eſte inſtrumento, deſpues de hauer pueſto que reynando D. Garcia Iñiguez en Pamplona, y ſiendo Obiſpo de Pamplona Gulgerindo (debe de ſer Guilleſindo el de la carta celebre de S. Eulogio), y Abad de Leyre Fortuño, ellos tres hizieron la regla para el Monaſterio de Santa Maria de Fuenfrida, y hizieron la Igleſia, y la conſagraron, y la hizieron vna donacion grande, y puſieron por termino ſuyo todo el monte Miano haſta el vado, que ſe llama Garona: y ſin poner Era, proſigue: *Y deſpues vino el Rey D. Sancho Garces con ſus hermanos Iñigo Garces, y Ximeno Garces, con ſus varones, y Abades, y le rodearon todo por ſus pies, y lo confirmaron a Santa Maria de Fuentfreda.* Y deſpues de hauer pueſto, entre otros teſtigos Abades, y Caualleros, a Galindo Abad, y a Fortuño de Caparroſo, y los Monjes de Fuenfrida deſde el menor, haſta el mayor, añade: *La eſcuela del Rey* (ſeràn los criados con oficio en Palacio) *y de ſus hermanos, teſtigos; Sancho Galindez, y Ioſeph teſtigos; y todos los que eſtaban en el exercito del Rey teſtigos. Fecha la cedula en las calendas de Octubre, en la Era 956. reynando D. Sancho Garces Rey en Pamplona, y Baſilio Obiſpo en Pamplona.* Compruebaſe tambien ſer D. Ximeno Garcès, y D. Iñigo Garcès hermanos del Rey D. Sancho de la 37 eſcritura de fundacion de S. Martin de Aluelda, que es fecha en las Nonas de Enero, Era 962. año vigeſimo del reynado del Rey D. Sancho, que aſsi lo aduierte el Rey. Porque aunque en eſte inſtrumento no ſe expreſſa eran hermanos del Rey, lo arguye el honor de firmar, de cinco ordenes, que ay, en el ſegundo, y

36 Liber Goth. S. Ioan. Pinnat. fol. 70.
Et Ligarſa 1. num. 2.
In Dei nomine, & eius gratia: regnante Garſea Eneconis in Pampilona, & Epiſcopus Gulgerindus in Epiſcopatu in Pāpilona, & Abbas Fortunio in Abbatia in Monaſterio, quod dicitur Legeren; ipſi tres fecerunt regulam Monaſterium nomine Fontefrida, & fecerunt Eccleſiā nomine S. Mariȩ :::::::: & ſacrauerũt eam, & donauerunt ad illam donationem magnā, & terminum poſuerũt ei totum montem Miano vſque in vado, quod dicitur Garona.

Et poſtea venit Rege Sācio Garſeanis cum ſuos germanos Ennego Garſeanis, & Scemeno Garſeanis, cum ſuos Varones & Abbates, & circuierunt illum pedibus ſuis, & cōfirmauerunt illud ad S. Maria de Fonteftedo.
Et ſchola de Rege, & de ſuos germanos teſtes: Sācio Galindonis, & Ioſeph teſtes: & omnes, qui fuerunt in excertitu Regis; teſtes. Facta ſchedula Kal Octobris Era DCCCCL VIIII. Regnante Sancio Garſeanes Rege in Pampilona, & Baſilins Epiſcopus.
37 Tabularium Collegiata Locrunienſis.
Facta ſcriptura teſtamen

ti NN. 5. Ianuarij Era DCCCCLXII. anno feliciter Regni nostri XX. Sancius serenissim' Rex hunc textum roborat, & confirmat.
Tuta Regina Conf.
Onneca eiusdem Principis filia Conf.
Garsea eiusdem Principis filius conf.
Blasquita eiusdem Principis filia conf.
Enneco Garseanes conf.
Semeno Garseanes conf.
Galindus Episcopus roborauit.
Sesuldus Episcopus roborauit.

antes de los Obispos D. Galindo, y D. Sesuldo, y inmediatamente despues de la Reyna Doña Toda, de Doña Onneca hija del Rey D. Garcia hijo del Rey, Blasquita hija del Rey, *Iñigo Garces confirma*, *Semeno Garces confirma*. El Obispo Sandoual inuertiò el orden, poniendo otros Caualleros antes. Pero yo copiè la escritura del instrumento, que està en la Iglesia Colegial de Logroño, como alli mismo se vè.

A sido fuerça alargarnos tanto para probar con certeza, y sin que pueda quedar duda, que este D. Ximeno Garces pertenece al siglo nouecientos, y adelante, y no al de ochocientos, como le pone el autor de la historia de San Iuan, y que lo que narra de èl es tomado de estos instrumentos, que hemos exhibido, menos los yerros del tiempo, y los demas, que se notaràn: porque de hauer antepuesto vn siglo entero este Rey honorario D. Ximeno Garces, dandole por successor de D. Sancho, y hauer puesto las cosas, que al reynado de este vltimo pertenecen por los años de Christo 880. y los siguientes, siendo del siglo posterior, es tan grande la confusion, que se ha introducido en muchos Escritores, poniendo vnos interregno despues de la muerte de D. Ximeno padre de D. Iñigo, y negandole otros, y debatiendo sobre el patronimico del verdadero, y propietario Rey Don Ximeno padre de D. Iñigo, queriendo vnos sea el de Garcia, ò Garces, por authoridad del autor de la historia de San Iuan; y consiguientemente, que su padre fue D. Garcia, otros que vn Rey D. Sancho, que no prueban, otros que Iñiguez, que es el verdadero, passando casi todas las cosas del siglo de nouecientos, hasta mil, al anterior, y para que vengan bien poniendo dolo en las Eras de instrumentos originales, no vno, ò otro, sino muchissimos, y desbaratando para esso el sentido de los numeros Arithmeticos de nouecientos, y de mil, recebidos de todos los siglos, y que sino se huuiessen de recebir, era forçoso quemar todos los archiuos de España, y Europa, como se verà despues, que es para marear cabeças muy firmes, y hazer cobren horror a la historia, los que no tuuieren muy singular inclinacion a ella, y muy particular noticia de los archiuos, por inspeccion ocular, y no por solas relaciones agenas. Pero el hauernos alargado, exhibiendo las memorias dichas, no fiadas a la relacion, sino buscadas en sus fuentes, seruirà de dar luz de vna vez a muchas cosas juntas, que se infieren como deducciones legitimas.

Sea la primera, que este Rey honorario D. Ximeno Garces, ayo del Rey D. Garcia, y a quien llama creato el instrumento de la explanacion de los terminos de San Iuan, es diferentissimo, y un siglo posterior

terior al Rey propietario D. Ximeno Iñiguez padre de D. Iñigo, el que trasladò a Leyre los cuerpos de las Santas Nunilona, y Alodia, que este floreciò por hazia los años de Christo 820. pues su hijo Dō Iñigo se vè por sus instrumensos reynar en el de 839. y 842. y su nieto D. Garcia Iñiguez en los de 876. y 880. llamando con expressiō abuelo suyo al Rey Don Ximeno: que el otro D. Ximeno Garces, de quien habla la historia de S. Iuan, no pertenece al siglo de ochocientos y veinte, sino al de nouecientos y veinte, como tambien todas las cosas, que quenta en el reynado inmediatamente anterior del Rey D. Sancho, de la rota del Rey D. Ordoño, retirada a la cueba de S. Iuan de los pueblos circunuecinos, consagracion de la Iglesia, &c. Y que este Don Ximeno posterior es el mismo, de que habla el instrumento de la explanacion de los terminos de S. Iuan, y todos aquellos successos de la consagracion de la Iglesia, rota de D. Ordoño, reynado de veinte años de D. Sancho, &c. Los mismos de que hablan el dicho instrumento, y el de la donacion de Abetito, y assi del año de Christo nouecientos y veinte, y los siguientes. Y siendo forçoso que pertenecen a este, passarlos al de ochocientos y veinte, es ò yerro de vn siglo entero, ò multiplicarlos dos vezes en vno, y otro siglo. Y fuera de la impossibilidad de concurrencia de D. Ordoño el I. y concurrencia ajustada, y forçosa con D. Ordoño el II. vna, y otra comprobadas con instrumentos legitimos, Escritores del mismo tiempo, fuentes de la historia de España, y Epitaphios de los sepulcros Reales; seria grande, y feo desbarato de ingenio el multiplicar en dos siglos aquellos mismos successos, pues hauia de poner assi como en el de nouecientos y veinte, que es forçoso, tambien en el de ochocientos y veinte, otro Rey D. Ordoño de Asturias, otra rota por Abderramen Rey de Cordoua, otro transito de Moros por el Pyreneo, hasta Tolosa, otro Rey D. Sancho reynando veinte años justos; otra retirada de Christianos a la cueba de San Iuan, otra translacion del cuerpo del Beato Iuan de Atares al mismo lugar, y entre los altares mismos, otro Abad Transirico electo, otra ampliacion de la Iglesia, otra consagracion de ella, otro dia mismo de las Nonas de Nouiembre, otro Obispo con el mismo nombre de D. Iñigo, que hiciesse la consagracion, otro Rey D. Ximeno con patronimico de Garces, otro Rey D. Garcia, con quien en vno reynasse D. Ximeno, y seria para reir ver executada la burla del año Magno de Platon, y esse abreuiado a cien años, y de cien a cien años renacer las mismas cosas con todas sus circunstancias.

La segunda es que se errò el autor de la historia de San Iuan en

decir que el Rey D. Sancho Garces succediò en el Reyno, despues de hauer muerto el Rey D. Fortuño Garces, pues dice la explanacion de los terminos de S. Iuan, *que, viuiendo el toda via, leuantò Dios al Rey D. Sancho Garces por señor, y Gouernador de la patria, y defensor del pueblo, y que reynò en Pamplona, y Deiò veinte años*, que son los mismos que le dà de reynado el tomo de los Concilios de Aluelda, y el de S. Millan. Y que entrasse à reynar en vida de Don Fortuño el Monje, fuera de esta memoria, es constante por la del libro [38] de la Regla del Monasterio de Leyre, en que se contiene: *Que el Rey D. Fortuño Garces en edad ya anciana se hizo Monje en Leyre, y que reynò por el su hermano D. Sancho Garces con su muger la Reyna Doña Toda, y que entrambos vinieron al Monasterio de Leyre, para recebir de D. Fortuño la bendicion, y que habiendosela dado, diò tambien a su hermano D. Sancho vna espada, vna Loriga con el collar de oro, la corona de su cabeça, el escudo, y la lança, el caballo con el freno, y silla, dos tiendas, y otros dones.*

38 *Liber Regulæ monast. Legerens.* Postquam senuit, fuit effectus monachus in Monasterio Legerensi, & regnauit pro eo frater eius Sancius Garseanes, cum vxore sua Domina Tota Regina. Et venerunt ambo ad dictum Monasterium, vt a prædicto Fortunio acciperent gratiã, & benedictionem. Quos cum benedixisset, dedit Sancio fratri suo quatuor Albendas, & vnam cortinam, & tria cornua, & spatam cum vagina, Loricam cum collare de auro, diadema de capite suo, scutum, & lanceam, caballum cum camo, fręno, & sella, duas tendas, & duas cielabes.

La tercera es que fue yerro tambien llamar el autor de la historia de S. Iuan al Rey D. Garcia hijo de D. Ximeno Garces, no siendo sino sobrino, hijo de su hermano D. Sancho. Y esto se vè claramente de la donacion de Abetito, en que se dice: *Que llegò la fama de la santidad del Monasterio de S. Iuan a oidos del Conde D. Fortuno Ximenez, que en aquel tiempo gouernaba en la Prouincia de Aragon, debajo del mando del Rey D. Garcia Sanchez hijo de la Reyna D. Toda.* Y la explanacion de los terminos de S. Iuan le llama tambien hijo del Rey Don Sancho Garcia, diciendo que el juramento se hizo: *delante del Rey D. Ximeno Garcia, y su alumno, ò creato el señor D. Garcia, hijo del Rey D. Sancho Garcia.* Y en el priuilegio de la fundacion de Aluelda, con el Rey D. Sancho, y la Reyna Doña Toda firma D. Garcia, llamandose su hijo: y en el de las decimas de la Valdõsella à S. Saluador, y su Abad Rodrigo, se llama tambien el mismo: *Yo D. Garcia hijo del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda.* Y en inumerables priuilegios de los Archiuos de Leyre, y S. Iuan de la Peña, S. Millan, y otros se llama hijo de entrambos. Y assi mismo le llama el libro de la Regla de San Saluador. Y el tomo de los Concilios de Aluelda, y de S. Millan hijo de D. Sancho, y de la misma suerte dos veces el Obispo Sampyro en la batalla de Iunquera, y cercos de Nagera, y Viguera. Assi que en esto no puede hauer duda.

La quarta, que es fabula de ligero creida, y manifiestamente falsa, lo que en el Arçobispo D. Rodrigo, y otros autores, que le han seguido, como Zurita, se vè del nacimiento monstroso del Rey D. Sancho, sacado a luz, abriendo a la Reyna Doña Vrraca su madre, muerta por

los

los Moros en vn rebato, y conocido por hauer sacado el Infante el braço por vna herida en el vientre: pues se vè que el Rey D. Sancho tubo otros dos hermanos menores, D. Inigo, y D. Ximeno, fuera de de las demas comprobaciones ciertas, que despues se traeran. La 5: que tambien es falso lo que dixo el autor de la historia de S. Iuan, que este Rey honorario D. Ximeno Garces, y su alumno, que el llama hijo de D. Garcia, murieron sin dejar succeßion alguna, ni quien gouernasse el pueblo. Porque por D. Garcia se propagò la linea de los Reyes de Pamplona, y fue su hijo D. Sancho, nieto D. Garcia el Tembloso, y bisnieto el Rey D. Sancho el Mayor. Y fuera de D. Sancho, q̃ continuò la linea, tubo tambien por hijo a Don Ramiro, que se llamò Rey de Viguera, a honor, y a la vsança de aquellos tiempos, de que estan llenos los Archiuos de Leyre, S. Millan, el libro de la Regla de Leyre, y el tomo de los Concilios de S. Millan, y el Codice de Alueldа, que ambos se escriuieron en su tiempo. Y tambien tubo por hija à Doña Sancha Reyna de Leon, mujer de D. Ordoño segundo, como se vè en el Obispo 39 Sampyro, acabando de contar el cerca de Najera. Y en quanto a D. Ximeno Garces su tio, y ayo, aunque no es tan notorio dexasse succeßion, parece ser que si, y que fue su hijo el Cõde D. Fortuño Ximenez, de quien dice la donacion de Abetito, que gouernaba Aragon debajo del mando del Rey Don Garcia Sanchez, hijo de la Reyna Doña Toda, y el que dice diò noticia al Rey de la santidad, y obseruancia del Monasterio de S. Iuan. Arguyenlo tres cosas: el tiempo, pues es luego el inmediato a los tiempos, en que floreciò D. Ximeno: el patronimico, pues es Ximenez: los cargos semejantes, pues gouernò a Aragon, y fue tambien ayo del Rey Don Sancho, hijo de este D. Garcia, y tubo cierta sombra de Rey en compañia del Principe D. Sancho. Y porque se vea ser aßi, y lo que entonces se vsaba criarse los infantes en Aragon en la educacion de algun Conde tio, ò pariente, haciendose de esta suerte al manejo de los negocios, y introduciendole a la succeßion, pondrè vn instrumento del libro 4º Gothico de S. Iuan. Contienese en el vna donacion, que hicieron a S. Iuan de la Peña los Condes D. Gurisculo, y D. Galindo de vna pardina *que esta* dice, *sobre Escabierre* (es Xabierre) y que sobre el caso hubo pleyto, *y que fueron a juycio ante el Rey D. Garcia Sanchez, y Reyna Doña Toda, y sus Barones Galindo Aznarez, y Ximeno Galindez, que juzgaban a Aragon*. Añade que el Rey D. Garcia mandò à D. Ximeno Galindez, y a sus Barones que andubiessen por sus pies la dicha pardina, y ellos dieron sentencia, que la mitad fuesse de S. Iuan, y la mitad del Rey: dice despues: *Yo D. Fortuño Xime-*

39 Sampyr. Astor. in Ordoño 2.
Tunc sortitus est filiam eius in vxorem nomine Sanctiam, conuenientem sibi.

40 Lib. Goth. Pinnatensis fol. 23.
Quod est super Escabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Tota, & suos Barones Galindo Ximinari, & Scemeno Galindonis, iudicantes Aragone.

Ego Fortunius Scemenonis, & meo creato Rege Domino Sancio iussum Regis cópleuimus. Facta cartula sub Era DCCCCLXXXVI. Regnante Domino nostro Iesu Christo. Garsia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, & suo creato Rege Domino Sancio posidentes Aragone. Ramirus Rex in Oueto, siue Gallæcia, &c.

41 *Tabularium Sanctæ Mariæ Naiarensis.*
Et sub eius imperijs parendo Ranimirus Rex in Vecaria.

menez, y mi alumno (creato le llama tambien) *el señor Rey D. Sancho executamos el mandamiento del Rey. Fecha la carta en la Era 986. reynando nuestro Señor Iesu Christo, el Rey D. Garcia Sanchez reynando en Pamplona, y en Aragõ, D. Fortuño Ximenez, y su alumno creato el señor Rey D. Sãcho poseiendo a Aragõ, el Rey D. Ramiro teniẽdo su imperio en Ouiedo, y Gallicia.* Es año de Christo 948. y viene bien, porq es el año antepenultimo del Rey D. Ramiro 2. de Leon. De la misma suerte se halla cõ titulo de Rey algunos años adelante D. Ramiro hermano de este D. Sãcho alumno de D. Fortuño, y tãbien el infante D. Gonçalo, hermano de D. Garcia el Tẽbloso, reynando en Aragõ en vno con su madre de entrambos la Reyna D. Vrraca, como se vè en los archiuos de Nagera, y S. Millan. Pero no por esso se entienda que eran Reyes en propriedad, y con soberano dominio, sino en honor. En la escritura, donde este titulo de Rey en Viguera se le dà, que es la donacion del Rey D. Sancho al Monasterio de S. Andres de Ciruena, y se vè en el archiuo de 41 Santa Maria de Nagera, con expression se dice entre las firmas, reynaba el Rey D. Sancho en Pamplona, y Nagera: *y debajo de su imperio, y a su obediencia el Rey D. Ramiro en Viguera.* Y lo mismo es de D. Gonçalo con su madre Doña Vrraca. Y quanto a las escrituras de S. Iuan siempre se vè la distincion entre el infante heredero, y tio ayo, que los criaba, pues en ambas escrituras se llaman los infantes siempre que se nombran con el titulo de *Señor*, que no se da a los tios ayos. Y en esta de la pardina de Xauiere tambien se vè la distincion entre el infante heredero, y no heredado (en la de la explanacion ya hauia heredado D. Garcia), pues se dice que D. Fortuño Ximenez, y su alumno el señor Rey D. Sancho posseian à Aragon, hauiendo dicho que reynaba en ella, y Pamplona su padre D. Garcia, y que ambos cumplieron el mandamiento del Rey. Y es bien quede aduertido esto, porque podria causar confussion la concurrencia de Reyes, y la à causado à alguno. Por este instrumento se vè que D. Ximeno Garcès hermano del Rey D. Sancho, el que llaman Ceson, dexò succession, y que fue su hijo el Cõde D. Fortuño Ximenez, y que ambos, por ser de la casa Real, tubieron cargo de ayos, y educadores de los infantes herederos, y aquella sombra de Reyes. De esta costumbre de llamar *creatos* a los alumnos, debio de quedar en la casa de Castilla llamar los Reyes *mio amo* a los ayos, que los hauian criado. Ya se vè que el autor de la historia de S. Iuan errò en decir que no quedò succession alguna de Don Ximeno, ni D. Garcia, pues consta de ambos: y aun corriendo en su suposicion de que era este D. Ximeno el Rey por los años de ochocientos

cientos y veinte, ò poco despues, era falso el hauer faltado la linea Real. Porque el Rey D. Ximeno Iñiguez, que corresponde à aquel tiempo, dexò dos hijos, que ambos reynaron succesiuamente, D. Iñigo Ximenez, como se ha probado, y despues de el D. Garcia Ximenez, que tambien reynò, como se probarà, y pudiera hauerlo hallado el autor de aquella historia en los instrumentos de aquella casa.

Despejadas estas nieblas que ofuscaban la ascendencia, y succesion del Rey D. Ximeno Iñiguez, resulta de lo dicho que antes del Rey D. Iñigo Ximenez conocido por los priuilegios de Leyre, y translacion de las Santas Nunilona, y Alodia aquella Real casa, fue Rey, y padre suyo D. Ximeno Iñiguez. Y que assi en el Arçobispo D. Rodrigo, Zurita, y los demas, que le siguieron, està defectuosa la ascendencia de los Reyes de Pamplona, pues tomaron la corriente desde D. Iñigo, dandole por el primero Rey desta parte del Pyreneo. Consta tambiẽ que aun antes de D. Ximeno reynò su padre D. Iñigo Garcès: pues conspiran en su reynado, y filiacion, el libro de la Regla de Leyre, y aquellas Chronicas antiguas de Valde Ilçarbe, que dice viò Aualos Piscina, y el eco de su nombre, que tocò, aunque tan a la ligera, en los oidos del Principe de Viana, dandosele por patronimico a su hijo D. Ximeno. Y en el reynado, y filiacion de este conspiran el mismo libro de la Regla, y priuilegio legitimo de su nieto D. Garcia Iñiguez, que se halla en Leyre, y en el archiuo Real de Barcelona, en que le llama abuelo suyo, y Rey. Y en quanto a D. Ximeno, consta retratò, lo que habia escrito, 42 Geronimo Zurita, dando por primero Rey a su hijo D. Iñigo en los Annales, y con tan agria censura, que en los indices despues dixo: *Que el dar por padre de D. Iñigo Arista a D. Ximeno Rey se conuencia era cosa llena de futilidad, y suma liuiandad*. Porque despues de todo esto, hauiendo reconocido Zurita el dicho priuilegio de Leyre en el archiuo Real de Barcelona, en el registro de gracias del Rey D. Alonso, dexò escritas en la historia de S. Iuan de la Peña, en la plana primera, estas raçones de su mano, que traducidas dicen: *En el registro de gracias del Rey D. Alonso MCCCXXXI. fol. XX. se dice en vn priuilegio de S. Saluador de Leyre, dado en la Era DCCCCXVIII. que D. Fortunio Rey de los Aragoneses, fue hijo de D. Garcia, hijo de D. Iñigo, hijo de D. Ximeno Rey de los Aragoneses*. Assi lo testifica D. 43 Iuan Briz Abad de S. Iuan de la Peña que dice las viò de la misma mano de Zurita. Y debaxo de ellas otras de las de 44 Geronimo Blancas, que dicen assi: *De este priuilegio, que yo Geronymo Blancas vì, y lei en Barcelona, y puse en mis Comentarios, no se saca que D. Ximeno padre de D. Iñigo fuesse Rey de los Aragoneses,*

42 *Zurita in Indicibus.* Iam vero Inico Aristę Simenonem parentem Regem effigere, res plena futilitatis summæque leuitatis esse conuincitur.

Zurita ad marginem Historiæ Pinnatensis. In registro gratiarum Regis Alfõsi, MCCCXXXI. fol. XX. dicitur in quodam priuilegio S. Saluatoris Legerensis facto Era DCCCCXVIII. quod Fortunius Rex Aragonũ fuit filius Garsiæ, filij Eneconis, filij Eximini Regis Aragonum.

43 *D. Iuan Briz historia de S. Iuan lib. 1. cap. 39.*

por

44 *Hieron. Blan. ad marg. hist. Pinnat.* Ex hoc priuilegio, quod ego Hieron. Blanc. Barchinonæ vidi,& legi, & in commentarijs in texui non eruitur Eximinum patrem Eneconis Regem Aragonum fuisse, quidquid Hieronymus Zurita dicat, cuius manu hæc notata sunt, sed tantum Eneconis Aristæ patrem fuisse.

por mas que lo diga Geronimo Zurita, por cuya mano se escriuiò esto, sino solo que fue Padre de D. Iñigo Arista. Estas palabras dijo Blancas en continuacion del empeño suyo, y de otros autores, de que huuo interregno por muerte de su Rey D.Sancho anterior a D. Ximeno, y que D. Ximeno solo fue Rey de Pamplona, no de Aragon, y Sobrarbe, como tampoco su hijo D. Iñigo mas que de Pamplona, hasta que le eligieron los de Aragon, y Sbrarbe. Pero todo esto corriò en supoficion de que en este D. Sancho quebrò la linea Real, por falta de succession, y entrò en el Reyno de Pamplona D. Ximeno por eleccion, y no por succession a su padre D. Iñigo Garcès el primero del nombre de Iñigo, el qual del todo ignoraron Blancas, y el Abad D. Iuan Briz. Pero quedando, como queda, comprobado el reynado de D. Iñigo primero, y que fue su hijo D. Ximeno, y le succediò por derecho de la sangre, y no de eleccion, caen por tierra las fabricas sin cimiento, que acerca del interregno, y nueuas leyes en la eleccion de D.Iñigo, an leuantado algunos autores, sin que puedan dar razon de tanto aparato de sospechas, mas que el hallar alguna palabra, ò otra de algun autor de muchissimos siglos despues, y cercano al nuestro. Y quanto a lo que dicen de Sobrarue, veraſe despues con claridad, y toda certeza, que no ay para que mezclarl e cō las tierras primitiuas de la canal de Iacca, y sus montañas llamadas entonces Prouincia de Aragon, porque estas solas fueron las que anduuieron juntas cō el antiguo Reyno de Pamplona, y las de Sobrarue no le pertenecieron por aquellos tiempos, ni mucho despues.

Vn embarazo quieren poner Blancas, y el Abad D. Iuan Briz en lo que hemos assentado del reynado de D. Iñigo primero: y es decir, que el Rey D. Garcia Iñiguez, y su bisnieto en el priuilegio alegado de San Saluador de Leyre, y que se conserua tambien en Barcelona, no sube en la memoria de su ascendencia mas que a su padre D. Iñigo, y D. Ximeno su abuelo: de donde sacan, que no debiò de hauer otro Rey anterior, de quien se propagasse la ninea, y que fuesse padre del Rey D.Ximeno. Porque dice el Rey en la donacion de las Villas ds Lerda, y Anues: *Y si alguno a esta nuestra donacion, que hacemos por la remission de todos nuestros pecados, y propriamente por la remission de mi padre D. Iñigo, y de mi abuelo D. Ximeno Rey, y assi mismo de mis successores Reyes, Principes, y Condes quisiere contradecir, &c.* De donde infieren, que D.Garcia Iñiguez no conociò otro ascendente Rey mas arriba, que a su abuelo D. Ximeno, porque a hauerle reconocido no parece dexara de hacer mencion de el, y incluirle en el sufragio de aquella piadosa donacion, como la hiço de su padre, y abue-

Quicũque vero huic donationi nostræ, quam pro remissione omnium peccatorum nostrorum facimus, & proprie pro remissione patris mei Eneconis, & aui mei Eximini Regis, nec non & successorum meorum, Regum scilicet, Principum, & Comitum voluerit contradicere, &c.

abuelo, y tambien de sus successores, y descendientes Reyes, Principes; y Condes que le succediessen. Pero como quiera que el Rey tuuo otros ascendientes anteriores, aun quando no fuessen Reyes, no parece discurso legitimo, que no quiso hacer mencion de ellos, por no hauer sido Reyes, como si los desdeñara, pues a ser assi, seria entonces cosa muy notoria, y por lo menos Condes, ò señores poderosos parece que lo serian, y como no desdeña Condes successores, tampoco parece los desdeñaria ascendientes. Llenas estàn las historias de exemplos semejantes de ofrecer los Reyes dones a los templos, y lugares pios por sus padres, y abuelos Reyes, sin subir mas arriba en su ascendencia real, por inumerables causas, que puede hauer para esto. Y es muy natural la de hauer quizà alcançado en vida, y conocido a sus padres, y abuelos, y no a los ascendientes anteriores. Y aqui el modo de hablar, y aquellas palabras, en que despues de hauer dicho ofrecia aquella donacion por la remission de sus pecados, añadiò: *Y propiamente por la remission de mi padre D. Iñigo, y de mi abuelo D. Ximeno Rey*, indican que aquella donacion se hazia en satisfacion de alguna donacion hecha a aquel Monasterio por entrambos, padre, y abuelo, y que no habria tenido execucion. Y como quiera que es argumento tomado de omission, y no increyble, ni desacostumbrada, no puede preualecer a los fundamentos positiuos, con que se a establecido el reynado de D. Iñigo el primero deste nombre.

Et proprie pro remissione patris mei Eneconis, & aui mei Eximini Regis.

Resulta de lo dicho, que es forçoso señalar el principio de los Reyes de Pãplona, que oy llamamos de Nauarra, antes del año de Christo 824. en que le señala Oihenarto, y que se establecio la dignidad real, no por la ocasion que el mismo, y algunos otros Escritores han sospechado, que es las discordias, y guerras ciuiles, que se leuantaron entre los hijos del Emperador Ludouico Pio, en la particion de los Reynos, como que por aquella diuersion domestica, y embarazo de los Francos entre si, tuuieron los Vascones Nauarros, tiempo, y oportunidad acomodada para leuantar Rey. Porque ademas de lo que està con toda certeza comprobado en los capitulos anteriores, que los Francos, aunque los molestaron mucho, no los dominaron, y que en todas las ocasiones, que los inuadieron, los expelieron con las armas, la Chronologia misma, y sucession de los Reyes lo comprueba. Porque si el Rey D. Iñigo el 2. se halla por los priuilegios a Leyre reynando el año 842. de Christo, y tres antes, el de 839. en el priuilegio a su Alferez mayor D. Iñigo de Lane, y en este donandole: *La torre, que el mismo Rey hauia fabricado a expensas suyas*, q̃ assi habla el Rey, como tambien, que haze la dicha donacion a vna con su hijo D. Gar-

cia Iñiguez, yà parece era algo entrado su reynado, pues tenia hijo, cō quien hazia la donacion: y fabrica de torre, no es obra de poco tiempo. Y quando dijessemos entrò a reynar D. Iñigo 2. hacia el año de Christo 828. no resultaria extraordinariamente largo el reynado de D. Iñigo, pues su hermano D. Garcia Ximenez yà se vè por privilegios ciertos de S. Iuan de la Peña reynando en Pamplona treinta años despues, conuiene a saber el de 858. y 860. como se verà despues, y es creyble entrasse algunos antes a reynar. Y las cosas que de D. Inigo se quentan, y conquistas, con que ensanchò el Reyno, parece pidē algo largo su reynado. Y de qualquiera manera que ello fuesse, sino estrechamos muy extraordinariamente el reynado de su padre D. Ximeno, y de su abuelo D. Iñigo 1. forçosamente antecediò mucho el principio de este al año 824. de Christo. Y en quanto a la ocasion, que dan de establecerse entonces la dignidad Real en esta parte del Pyreneo, aun con mas claridad, se conuence de falso. Porque en esse año, que es el decimo del Imperio de Ludouico, aun no hauia hauido mouimiēto alguno, ni turbacion de guerra ciuil en el imperio de los Francos. En el de 829. hazia el tiempo de la quaresma pone el 45 Astronomo familiar de Ludouico se començò a descubrir en Aquitania la conjuracion ocasionada del mucho poder en Palacio de Bernardo Camarero del Emperador, y que tomaron por cabeça de la faccion a Pipino su hijo. Y los Anales 46 Fuldenses al año 830. ponen este mouimiento primero. Y de la misma suerte corren los demas Escritores Francos de aquel tiempo, y entre ellos Nitardo 47 nieto de Carlo Magno, que escriuiò quatro libros de las dissensiones, y guerras ciuiles de sus primos. Assi que esta sospecha queda desvanecida.

45 *Annales Astronomini ad an. 829.*

46 *Annales Fulden. ad an. 830.*

47 *Nitardus lib. 1.*

CAPITVLO IV.

DE LO QUE SE DESCUBRE DE ANTIGUEDADES de Nauarra del tiempo inmediato a la entrada de los Arabes, y Africanos en España.

§. I.



De los tres capitulos anteriores de este libro queda comprobado con firmeza, y seguridad, que despues de la general perdida de España los pueblos Vascones de entre el Pyreneo, y rio Ebro, ni estuuieron a sugecion de los primeros Reyes de Asturias, ni a la de los Arabes Mahometanos, ni a la de los Reyes Francos. Porque aunque mucha parte de la tierra llana de ellos, hazia el Ebro, ocu-

ocuparon los Sarracenos, y en tiempos muy posteriores a su primera entrada, se hallen no pocos pueblos de aquella region toda via en poder de ellos: y los Francos, por lo aspero del Pyreneo, hicieron las tres inuasiones ya dichas, penetrando hasta Pamplona, y Carlo Magno passando hasta Zaragoça, estos siempre salieron rebatidos, y aquellos nunca ocuparon sus montañas, que explicò el Obispo D. Sebastian, Escritor de aquella edad, con los nombres de *Pamplona, Deyo, y la Berrueza*, entendiendo por ellas las montañas del Pyreneo, que la ciñen por el Oriente, y son de las Merindades de Pamplona, y Sanguessa, y las que por el Septentrion de la Merindad de Estella, en que estàn sitas las tierras de Deyo, y la Berrueza, como corren estos montes hasta el Ebro. Y no queremos entender por esto, que a Pamplona no la entraron alguna vez los Arabes, y Africanos. Porque esso forçosamente lo pide el sentimiento, con que habla [1] el Rey D. Sancho el mayor de la destruycion de la Iglesia de Pamplona, en el Concilio de S. Saluador de Leyre, diciendo: *Viendo la desolacion, y destruycion de la Iglesia de Pamplona, que estaba casi destruyda por las naciones barbaras, y despojada de sus possessiones, y priuilegios, en gran manera me condoli*: Y en el Concilio que hizo juntar, y Cortes que celebrò en Pamplona para reparo de la Iglesia a 3. de las calendas de Octubre, Era de 1061. que es año de Christo 1023. diciendo della: [2] *Que estendiendose la peruersidad de los barbaros, y encrueleciendose la perfidia de esta gente, quedò miserable sin tutor, necessitada de todo, y viuda sin esposo*. Y aunque podia entenderse de hauerse secularizado sus rentas, y possessiones con la reuolucion de los tiempos, de que habla tambien el Rey, echase de ver, que la misma Iglesia, y templo de la Sede Pontificia de Pamplona estaba muy arruynada de los barbaros. Pues en priuilegio del año anterior, en que refiere como hauia traido Mõjes de la disciplina, y obseruancia de S. Pedro de Cluni a su Reyno, y señalando Concilio en Pamplona, para el año siguiente, [illegible]e al Obispo D. Sancho su Maestro, y Abad de Leyre, que assi[illegible] sin falta a èl: *Para que de las rentas de la Iglesia de Leyre se reedifique, y renueue, la sede Iruniense destruyda*. Pero estas inuasiones, y ruynas succedian corriendo la llama de la guerra, sin que los barbaros hiciessen pie: al modo de lo que sucedio a la Iglesia Episcopal de Ouiedo, que con hauerla edificado el Rey D. Fruela, su hijo el Rey D. Alonso el Casto la restaurò, por estar arruynada de los paganos, como se via en vna de las dos piedras, de cuyo estrago pocos años antes de su tiempo tanto se quexa [3] Morales, y su diligencia las restituyò a la posteridad, sacando las inscripciones de vn libro original de letra Gothica

1 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 51.*

Videns desolationem, atque destructionem Pampilonensis Ecclesiæ, quæ a barbaris nationibus penè destructa, fuisque possessionibus, [illegible]c priuilegijs desolàta erat, maxime condolui.

2 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 6.*

Grassante quippe barbarorum nequitia, pessime quoque ipsius gentis sæuiente perfidia, lacta est sine tutore misera, omnium bonorum indiga, & sine marito vidua.

Vt de bonis Ecclesiæ Legerensis reædificetur, & renouetur destructa sedes Iruniensis.

3 *Morales lib. 13. cap. 32.*

thica, que escriuiò Pelagio Obispo de Ouiedo de las antiguedades de su Iglesia, en que puso el conteniniento de estas dos piedras, y la vna dice: 4 *Quien quiera que mirares este templo digno de que en el sea honrado Dios, as de saber, que antes de este huuo otro aqui labrado con el mismo orden, y traza, el qual edificò el Principe D. Fruela reconocido en todo a nuestro Señor, y Saluador, dedicando tambien doce Altares a los doce Apostoles. No le falten a el las piadosas oraciones de todos vosotros, para que el Señor os dè digno galardon sin fin. El edificio antiguo, que aqui estuuo, en parte fue arruynado de los Paganos, y contaminado con sucie-dades, el qual se conoce fue de nueuo fundado, y en mejor forma renouado por el sieruo de Dios Don Alonso. Tenga digno galardon su trabajo, O Christo Saluador, y a ti sea perpetua alabança sin fin.* En que año fuesse la ruina, y profanacion del templo de S. Saluador de Ouiedo, fundado por D. Fruela, no lo pudo descubrir Morales, ni nosotros hallamos memoria alguna, que lo descubra con toda seguridad. Parece seria en el tiempo intermedio del gouierno tyranico de Mauregato, que administrò el Reyno vsurpado, muy a merced de los Moros, y entrando estos como auxiliares, lograrian en la insolencia la toleran-cia del tyrano, que los hauia menester. O seria por alguno de los dos exercitos, que Sebastiano Obispo, y el Chronicon de S. Millan di-cen entraron, reynando yà D. Alonso el Casto en sus tierras. 5 De el autor de la vida de Ludouico Pio se puede rastrear fue esto el año de 801. quando el exercito de los Moros, embiado de Cordoua para socorro de Barcelona cercada, llegando a Zaragoça, y oyendo los tres exercitos de los Francos, que los esperaban, dexando aquella empressa, *reboluieron sobre Asturias, y hicieron alli gran daño, aunque le recibieron mucho mayor.* Y es el año decimo del reynado del Casto. Y consuena el señalar el Codice de S. Millan là turbacion de Asturias priuando al Casto del Reyno al año vndecimo de èl, aprouechandose, ò solicitando esta entrada de los Moros algunos mal contentos para dicho efecto. Y es bien se aduierta, porque las cosas de España se descubren aun mas en los estraños, que las tocaron de passo, que en los domesticos, que emprendieron contarlas de proposito. Tal ha sido nuestro descuydo. La conquista de Lisboa por este Rey, por los estraños la sabemos; por los domesticos la ignoraramos, y otros sucessos asi. Del año de la ruyna de la Iglesia Cathedral de Pamplona tampoco tenemos memoria indiuidual. Sospechamos fue despues q̃ Carlo Magno desmantelò de murallas a Pamplona, aprouechandose los barbaros de la flaqueza de la Ciudad, q̃ este fue el efecto de aquella razon de estado mala para su autor, y mala para todos.

Si

4 Quicunque cernis hoc templum Dei honore dignum, noscito, hic ante istum fuisse alterum hoc eodem ordine situ, quod Princeps condidit, Saluatori Domino, supplex per omnia Froila, duodecim Apostolis dedicans bis sena altaria. Pro quo ad Dominum sit vestra oratio cunctorum pia, vt vobis det Dominus sine fine præmia digna.

Præteritum hic antea ædificium fuit partim a gentibus dirutum, sordibusque contaminatum, quod denuo totum a famulo Dei Adefonso cognoscitur esse fundatum, & in melius renouatum.

Sit merces illi pro tali Christe labore, & laus hic iugis sit sine fine tibi.

5 *Author vita Lud. Pij. ad An. 801.*

Quod illi audientes in Astures se se verterunt, cladem que eis improuiso importauerũt: sed multo grauiorem reportauerũt.

Si desde la entrada de los Arabes en España, y conquista de ella, hasta el año de ochocientos de Christo poco mas, ò menos, en què van a decir como ochenta años, los Vascones Nauarros, que en las tierras fragosas del Pyreneo se mantubieron libres de su iugo, viuieron debaxo de gouierno de algun Rey, que eligiessen, ò de algun Conde, que tubiesse alguna sombra de dignidad Real, ò en forma de republica, al modo que parece viuieron, quando dominaban en España los Godos, con quienes tubieron las largas guerras, de que hablamos en el cap. 8. del lib. 1. en todo el qual tiempo no suena eco de dignidad Real en esta parte del Pyreneo, por la grande antiguedad, y falta de escritores domesticos de aquellos tiempos, y oluido de los estraños, no se puede apurar con seguridad; y solo se puede hablar por barruntos, y sospechas. Aunque de algo antes del año de ochocientos se veran despues algunos priuilegios que lo indican. Para decir que entonces no hubo Rey alguno, hace la conjetura de que los escritores Franceses de tiempos muy cercanos no hacen mencion alguna de que los hubiesse en Pamplona, y sus montañas; haciendo mencion de varios trances de Armas, que tubieron los Francos en estas mismas tierras; ocasion en que suele hacer eco la dignidad Real de los que tienen el cetro, y le defienden con la espada. Augmenta la sospecha Oihenarto diciendo, que de los Reyes antiguos de Asturias ya ay mencion en los escritores Francos: y que el no la hauer de Reyes de Pamplona, ò Nauarra, cayendoles estas tierras mas cerca, es argumento de que no los hubo. Esfuerçase mas la sospecha del libro de Regla de S. Saluador de Leyre, en el qual no sube la memoria de los Reyes de Pamplona mas arriba de D. Iñigo Ximenez, què se halla reynando por los años 839. y 842. de su padre D. Ximeno Iñiguez, y su abuelo Don Iñigo Garcia el primero de este nombre: y por mucho que se estiendan los reynados del padre, y abuelo no parece creyble pudiessen tocar los tiempos de España recientemente perdida.

Pero estas sospechas son muy ligeras. A la primera de no hallarse mencion alguna en los escritores Francos de Reyes, que hubiesse en Pamplona, y por estas partes del Pyreneo, en aquellos primeros tiempos de la perdida de España hasta el año 800. se responde què tampoco la ay en ellos en los años muy posteriores a estos, en los quales queda comprobado legitimamente que los hauia. Porque lo mas que de los Annales de los Francos se ha podido descubrir es la memoria del [6] Chronicon Fontanellense, ò de S. Vandregisillo, que sacò a luz Andres Duchesne, en el qual se contiene: *Año de 850. el Rey Carlos* (es el Caluo) *tuuo Cortes en el Palacio de Vermaria por el mes de Iulio.*

[6] *Chron. S. Vuandregisilli.* Anno DCCCL. Carolus Placitum in Vermaria palatio tenuit in mense

Iulio. Ibi ad eum legati venerunt Induonis,& Mitionis Ducum Nauarrorum,dona afferentes. Paceque impetrata,reuersi sunt.

Iulio. Alli le llegaron Embajadores de Induon, y Mitien Duques de los Nauarros, que le traian dones, y impetrada la paz se boluieron. Y con hauer tantos años, que antes de esto reynaba D. Iñigo Ximenez, y hauer precedido el reynado de su padre, y el de su abuelo, no le llama Rey, sino Duque, y con tan corta noticia de las cosas de por aca, que estragò mucho los nombres, llamando *Induon a Inicon*, *y Mitien a Ximenon*, como parece, y sospecha Oihenarto: y por no vsarse en Frãcia, como acà en España, los patronymicos, el nombre propio, y patronymico le pareciò denotaban dos hombres, no siendo sino vno, *Inico Ximenon*, ò como pronunciamos en España Iñigo Ximenez. En la gran rota del exercito de Ludouico, y prision de los dos Condes, Generales de èl, Ebluo, y Asinario, parece forçoso huuiesse yà Rey en esta parte del Pyreneo, pues fue el año 824. y doce, ò trece años despues yà se halla reynando D. Iñigo Ximenez, y hauian precedido su padre, y abuelo Reyes. Y con todo esso contando aquella rota tãtos Escritores Francos, como està visto, en ninguno de ellos se halla mencion, ni ligera de que en estas tierras huuiesse Rey: y lo que mas es, ni de quien huuiesse sido Capitan, y caudillo del exercito de los Vascones Nauarros, que dieron la rota. Y la misma omission se vè en ellos de quien fuesse Capitan, y caudillo del exercito, que siguiò a Ludouico Pio en la retirada de Pamplona a Francia el año de 810. y lo que espanta mas, quien lo huuiesse sido en la rota memorable del Emperador Carlo Magno al passar el Pyreneo de buelta para Francia, hauiendo desmantelado a Pamplona, quando le rompieron los Vascones el año 778. Quando no huuiera Reyes, faltaron Cabos, y Capitanes, que acaudillaron a los Vascones en estas facciones? Y por ventura su omission, y silencio en los Escritores Francos de aquel tiempo arguye que no los huuo? Claro està que no. Luego del silencio otra causa se ha de buscar, que el no los hauer hauido. Y parece la natural, que como de tierra estraña, y poco conocida de ellos, y solo entrada en breues correrias, y inuasiones de passo, ignoraron los nombres de los que la dominaban: y por ser Principes retirados a montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al oluido. Antes bien esto mismo arguye no tuuieron los Francos señorio en estas tierras. Porque a hauer dominado en ellas de assiento desde el año 778. hasta el de 824. es agenissimo de toda verisimilitud se ignoraran, ò dexaran en silencio los nombres de los caudillos principales, que apellidaron la tierra contra los Francos, en tanto grado, que ni vno se nombrasse en alguna de tantas ocasiones. En tierra estraña pudo suceder esto; no en la propia. Y es nueuo argumento de lo que

se

ſe comprobò en los capitulos anteriores. Al esfuerço, que ſe hace, de que de los Reyes antiguos de Aſturias ay mencion en los Eſcritores Francos, ſe reſponde, que ſola la ay del Rey D. Alonſo el Caſto, y de ningun anteceſſor ſuyo, ni ſucesſor en muchos años deſpues, ſe halla memoria alguna en Annales de Francia. Y de D. Alonſo la hicieron por el extraordinario amor, que tuuo al Emperador Carlo Magno, como tambien la hacen de Aaron Rey de Perſia, por la miſma razon, y por hauer juzgado los Eſcritores, tan declaradamente aficionados, y deuotos a ſu nombre, conducia a ſu grandeza, que de tan lejas tierras le buſcaſſe el Rey D. Alonſo con dones, y deſpojos de ſu victoria, como habla el Poeta 7 Saxon. A lo que ſe dice del libro de Regla de S. Saluador de Leyre, y no ſubir con la memoria de los Reyes mas arriba de D. Iñigo Garcia, abuelo de D. Iñigo Ximenez, ſe reſponde, que en ſu miſmo titulo ſe vè la cauſa: porque comiença diciendo que: 8 *Aquella es carta de los Reyes, cuyos cuerpos deſcanſan en el Monaſterio de Leyre.* Y ſi es de ſolos los Reyes alli enterrados, no ſe hace argumento de que no huuieſſen reynado otros, pues pudierod tener entierro en otra parte. Del Rey D. Garcia Ximenez, hermano de D. Iñigo Ximenez, ſegundo del nombre de Iñigo, no hace mencion alguna eſta memoria: y de ſu reynado conſta con certeza, como ſe verà deſpues. Y debiò de ſer la cauſa eſta miſma, de no eſtar enterrado en Leyre. Ni obſta el que algunos de los Reyes, que eſta memoria nombra no eſtèn enterrados alli, lo qual parece cierto. Porque vna coſa es el echo, que ſe auerigua, y otra la ſupoſicion del autor de aquella memoria, que los tuuo por enterrados alli; aunque con engaño, y excluyria los Reyes anteriores, por juzgarlos enterrados en otra parte.

7 *Saxo Poeta.* Ex tam longinquis Carolum terris adierunt.

8 Hæc eſt charta Regum, quorum corpora tumulata requieſcunt in Monaſterio Legerenſi.

§. II.

Las conjeturas de que deſde el principio de la reſtauracion de Eſpaña ſe eſtableciò la dignidad Real en eſta parte del Pyreneo, ſon mucho mas fuertes. Porque hauiendo deſde entonces conſeruadoſe los Vaſcones eſſentos de la ſugecion de yugo eſtrangero en las tierras montoſas, y aſperas del Pyreneo, como ſe à viſto, y viendoſe inuadidos de enemigo tan poderoſo, que inundaba a Eſpaña con ſus exercitos, y con neceſsidad de vnirſe en vna cabeça ſoberana, cuyo influxo es mas preciſſo en trances de vltimo rieſgo, como lo aprobaron los Romanos en tiempo de la libertad, en que aborreciendo tanto el nombre de Reyes, daban a la neceſsidad de caſos ſemejantes la eleccion de Dictadores, ſombra de la dignidad Real, aunque para breue tiempo, y con exemplo de todas las Prouincias circunuecinas, que ſe

regian

Digitized by Google

regian por gouierno Monarchico, y de vna cabeça, Francos, y Arabes, en especial con el exemplo reciente de D. Pelayo leuantado por Rey en Asturias, por necessidad, no solo semejante, sino la misma, y hauiendo con la diuision de tanto tiempo oluidado la costumbre Romana, que aborrecia el nombre de Rey, parece lo natural que tomaron los Vascones este expediente, y remedio forçoso de la calamidad publica, que el tiempo, la necessidad, el exemplo les ponian a los ojos en materia semejante. Probandose la disposicion facil, parece que se prueba el hecho: porque tantas razones le arguyen, sino huuo dificultad grande, que lo estoruasse. Y que no la huuiesse, sino antes disposicion facil, los capitulos anteriores lo an comprobado, pues se à deslindado en ellos, que los Vascones Españoles no estuuieron por aquellos tiempos a sugecion de dominio estraño, que era lo que podia estoruar la eleccion de Rey natural suyo. De parte de los Francos no pudo hauer este embarazo; porque en los sesenta y quatro años desde la entrada de los Arabes, y Africanos en España, año de 714. hasta la entrada en Nauarra de Carlo Magno, y cerco de Pamplona, año 778. nada molestaron los Francos las tierras de los Vascones Españoles, ni pudieron: porque no confinaba su imperio con estas tierras del Pyreneo por esta parte. Con los Duques de Aquitania Eudon, Vaifario, Hunoldo, y Vascones Aquitanicos entre el Garona, y Pyreneo, que eran regiones intermedias, fueron las guerras de los Francos por todos aquellos años, como es notorio de todos los Annales, y historias de los Francos de aquel mismo tiempo. Y aũ despues de la entrada en Nauarra de Carlo Magno, yà està comprobado, que en los otros quarenta y seis años desde el de 778. hasta el de 824. no estuuieron los Vascones a sujecion del dominio de los Francos, y que estos, aunque los molestaron mucho, y inuadieron varias vezes, siempre salieron rebatidos con las dos rotas de Carlo Magno, y los dos Condes Ebluo, y Asinario, y el successo de Ludouico Pio, sin efecto alguno de entablar señorio en Nauarra.

De parte de los Arabes, y Africanos tampoco huuo embarazo alguno, pues està visto que no dominaban en las tierras montosas de los Vascones Nauarros en los tiempos inmediatos a la perdida de España, como se vè en el Obispo Sebastiano, autor de aquel mismo siglo, que afirma que las tierras de Pamplona, Deyo, y la Berrueza siẽpre fueron posseidas por sus naturales. Y es mucho de obseruar el modo, con que en esto habla. Porque contando las conquistas del Rey D. Alonso el Catholico, yerno de D. Pelayo, hace tres distincciones de tierras: vnas que ganò, y saqueò, y dexò yermas, otras que poblò

por

por estar yermas, y con essa ocasion, otras que siempre fueron posseidas de sus naturales, y de estas dice: 9 *Porque Alaua, Vizcaya, Aragon, Orduña por sus naturales se reparan, y siempre fueron posseidas de ellos, como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Y no hauiendo hablado antes de estas vltimas, a semejar a ellas las otras anteriores, es decir, que era muy singularmente notoria la essencion, y libertad de Pãplona, Deyo, y la Berrueza, y que por muy notoria, y sabida asemejaba a ella la calidad de las otras Prouincias: que essa es la fuerça de la comparacion, quando no es relatiua, que acuerda lo que yà se à dicho antes, acordar lo que es muy sabido, y notorio.

9 *Sebast. Salm. in Alfonso Cathol.* Alaua namq; Vizcaia, & Ordunia a suis incolis reparantur semper esse possessæ reperiuntur, sicut Pampilona, Deius, atque Berroza.

Por los años de Christo 734. diez y siete, ò diez y ocho despues que leuantaron en Asturias a D. Pelayo, yà vimos la gran jornada de Abdemelic, successor de Abderramen, contra los Christianos del Pyreneo, y el ruin successo, con que se huyò, con perdida de mucha parte de su exercito, y haziendo la retirada por descaminos, como escriue 10 Isidoro Obispo de Badajoz, que viuia entonces. Y se comprobò con certeza no fue esta jornada la sabida de Couadonga contra Don Pelayo. Y como quiera que la parte Meridional del Pyreneo la tenian ocupada desde el principio de la entrada los Mahometanos, y por ella hicieron las inuasiones en la Gallia Narbonesa, y que Abderramen, inmediato antecessor de Abdemelic, acababa de recobrar las tierras de Cerdania, y sus confines, con que se hauia alzado Munuz el Africano, confederandose con Eudon Duque de Aquitania, no hallamos modo mas natural de entender esta jornada cõtra Christianos habitadores del Pyreneo, que assi habla Isidoro, que entendiendola contra las montañas de Pamplona, Deyo, y la Berrueza, què son en el Pyreneo, y de quienes dice el Obispo Sebastian, que siempre se mantuuieron por sus naturales. En los tiempos proximamente siguientes de las inuasiones de los Francos desde el año 778. hasta el de 824. en que parece acabaron de escarmentar a los Francos de hacer inuasiones en Nauarra, con la rota grande de los dos Condes Ebluo, y Asinario, ya se vè no señoreaban la tierra los Mahometanos, pues en todos los trances de armas suenan solos los Vascones, sin mencion alguna de Sarracenos en estas tierras, lo qual fuera impossible, si en ellas dominaban estos, pues ni la fè historica permitia callarlo tantos Escritores Francos de aquel tiempo, y los cercanos, ni el afecto a sus Principes Carlo Magno, y Ludouico Pio, cuyas empressas eran mas gloriosas contra enemigos de la Religion Christiana, q̃ contra Christianos. Ni de aquellos primeros tiẽpos se hallara algun Obispo de Pamplona desterrado de su Dioecesi, y viuiendo retirado a tierras de

10 *Isidorus Pacensis ad Eram 772.* Multis suis bellaroribus perditis, se se recepit in plana, repatriando per deuia.

Digitized by Google

Principe estrangero, cosa tan ordinaria en aquel siglo trabajoso, como se vé en la Corte de los Reyes de Cuiedo los Obispos desterrados de Huesca, Zaragoça, y Calahorra. Ni en escritura algnna de aquellos Reyes se halla subscriba Obispo de Pamplona, como subscriben aque llos. Lo qual parece impossible, ora las montañas de los Vascones Na uarros estuuiessen a sujecion de Moros, ò de aquellos Reyes de Astu rias. Ni tampoco suena guerra alguna de ellos contra las tierras de Pãplona, Deyo, y la Berrueza, como contra subleuados, como suenan frequentemente contra Alaua. Y aunque por la falta de instrumentos publicos se ignoran los Obispos, que huuo desde S. Marcial, ò Marciano, como se nombra en el Concilio 16. Toletano, año de Christo 693. que padeciò martyrio por los Mahometanos en la primera entrada, hasta Don Opilano, cinco años despues de la rota de los dos Condes yà dichos, yà se descubren memorias de este en la consagracion de la Iglesia de S. Pedro de Vsun, de que habla el Rey D. Sancho en 11 donacion por la salud milagrosa, que alli recibiò, diciendo: *Fue consagrada aquella Iglesia por el Obispo D. Opilano corriendo la Era 867. en el dia 5. de las calendas de Nouiẽbre*, q̃ es a 28. de Octubre año de Christo 829. Diez años despues, en el de 839. yà por los priuilegios mismos se vè reynando D. Iñigo el 2. y con indicios de q̃ reynaba algunos antes, y auiendo precedido el reynado de su padre D. Ximeno, y su abuelo D. Iñigo 1. y cotejãdo este priuilegio con el de tres años despues de la donaciõ de las Villas de Esla, y Benasa a S. Saluador de Leyre, y a las Santas Nunilona, y Alodia, se vè reynaba, no solo en Pãplona, y Berrueza, de dõde es la data del primer priuilegio, sino tambien en la Valle de Onsella, en Alaua, y Guipuzcoa. Del tiempo intermedio a ambos priuilegios, esto es del año 840. es la peregrinacion de S. Eulogio Martyr en Pãplona, y tierras de Nauarra, y lo q̃ dellas quenta en la carta al Obispo de Pamplona Guillesindo, agradeciendole los agasajos, que le hauia echo en su peregrinacion, y el decirle contraponiẽdo la fortuna de entrambos: 12 *Yo en Cordoua gimo de bajo del cruel imperio de los Arabes: vos en Pamplona gozais la dicha de ser amparado con el dominio de Principe, que reuerencia a Christo*: Y las insignes memorias de tantos Monasterios, y de tan grande obseruancia, como dice visitò en estas tierras, el de Leyre, en que hallò muchos varones señalados en el temor de Dios: el de S. Zacharias, en que presidia Odoario Abad: *En cuyo Colegio*, añade, *de bienauenturada congregacion, que casi passaba de ciento, resplandecian en diferentes virtudes, como estrellas del Cielo, y que adornado con celebradissimos exercicios de disciplina regular, resplandecia en todo el Occidente*. Y los Monasterios, que

11 *Lib. Rot Eccle. Pompel. fol. 53.* Sacrata est ipsa Ecclesiæ ab Episcopo Dopno Opilani discurrente Era DCCCLXVII. die noto V. calend. Nouembris.

12 *Eulog. Mart. Epist. ad Guillesindum.* Ego Cordubæ positus sub impio Arabum gemã imperio: vos autem Pãpilona locati, Christicolę Principis tueri meremini dominio.

In illo etenim beatæ Cõgregationis Collegio, quod pene centenarium numerum excedebat, ve-

que visitò, se coligen del fin de la carta, en que pide al Obispo Guillesindo, que salua la reuerencia de su honor, no se dedigne de saludar en su nombre a sus amables, y carissimos padres, Fortunio Abad del Monasterio de Leyre, Athilio Abad del Monasterio Cellense, ò de Cillas, Odoario Abad del Monasterio Serasiense, Ximeno Abad del Monasterio Igalense, Dadilano Abad del Monasterio Vrdaspalense, y demas padres, que fueron sus tutores, y consoladores en su peregrinacion. Todo lo qual demuestra de quan antiguo estaba arraygada la Christiandad en estas tierras: que tantas fabricas de Monasterios, y tan numerosos; y en tiempo de tanta estrechura, y pobreza, forçosamente piden mucho tiempo; y que començando con fundaciones cortas, se fuessen poco a poco augmentando con las donaciones de los fieles. Y porque los sitios de estos Monasterios descubren mas seguramente las tierras en que se conseruaron los Vascones Nauarros del furor pagano, y dominaron como en solar primitiuo sus primeros Reyes, se darà razon breue de ellos, pues lo trae a la mano la ocasion. El de Leyre no lo à menester, pues perseuera celebre por la fama, aunque no con todo el esplendor antiguo, por la perdida de muchas rentas, cerca del rio Aragon, y a la falda meridional de las altissimas peñas, que desde la Villa de Lumbier corren derechamente al Oriente buscando el Pyreneo; de quien son ramas. El de S. Zacharias; que tanto celebra, despues de tanta grandeza, se busca por las señas, y por las que el Martyr dà de orillas del Arga, y cercania a Francia, parece era en el pequeño lugar Cilueti, quatro leguas de Pamplona, y vna de Zubiri, el Arga arriba. En èl se vè vn Templo de fabrica antigua, y magnifica para aquel tiempo, y cimientos de otras fabricas, q̃ se trauaban con èl, y deuian de formar el Monasterio. Y no siendo Iglesia Parroquial del pueblo, como no lo es, era mucha fabrica para Hermita de lugar tan corto; y arguye lo fue para Monasterio. Possee le Roncesvalles, y debiò de ser por alguna anexion estando muy diruido. El Igalense es la Iglesia oy Parroquial del lugar de Igal, en el Valle de Salazar, con aduocacion de S. Vicente, que representa grande antiguedad. El Vrdaspalense, no es San Saluador de Vrdaj de la orden de los Premonstratenses, como se ha pensado, sino Vrdaspal, como oy mismo se llama, en el Valle de Roncal, cerca de la Villa de Burgui. Este de Vrdaspal, y el de Igal annexo a Leyre el Rey D. Sancho Ramirez a 5. de las calendas de Nouiembre, Era de 1123. con otros dos, el de la Villa de Roncal, y Santa Engracia de Sumo puerto, por ruegos de Frotardo Abad de S. Pedro de Tomariis su Maestro, que assi le llama, y dice dà el Vrdaspalense: 13 *Cum sus decanias; conuiene a sa-*

luti sydera Cœli, alij quidem sic, ceteri vero sic, diuersis meritorum virtutibus emicabant. Quod famosissimis in exercitatione regularis disciplinæ studijs decoratum toto refulgebat occiduo. Petentes vt, salua honoris vestri reuerentia, non dedignemini nobis salutare amabiles, & charissimos Patres, nostros, idest Fortunium Legerensis Monasterij Abbatem, cum omni Collegio suo Athilium Cellensis Monasterii Abbatem cum omni Collegio suo; Odoarium Serasiensis Monasterij Abbatem cum toto agmine suo: Scemenum Igalensis Monasterij Abbatem cum omni Collegio suo: Dadilanem Vrdaspalẽsis Monasterij Abbatem cum omni Collegio suo. Salutamus etiã cæteros patres, quos in peregrinatione nostra tutores, & consolatores habuimus, omnemque scholam dominicam in osculo sancto.

13 *Tabularium Legerense.* Aliud vero Monasterium, quod vocatur Vrdaspali, similiter dono cum suis Decaniis, idest S. Maria de Ollace, & S. Martini de Ologasti: & Ecclesiæ, quæ sunt in termino de Vrdaspal, scilicet Burgui, & Segarta.

a ſaber Santa Maria de Ollaze, y S. Martin de Olgaſti, y las Igleſias, que eſtan en el termino de Vrdaſpal, eſto es Burgui, y Segarra. Con que le comprueba es donde decimos, y no en Vrdaj. Y del Igalenſe conſerua toda via Leyre la Abadia, y diezmos. El Cellenſe, que oy llaman Cillas, ſe vè toda via con la aduocacion de S. Martin dentro yà del Reyno de Aragon, y cerca del de Nauarra, por donde ſe juntan los mojones de ambos, por el Valle de Roncal, en ſitio muy retirado, y ameno, a la orilla Septentrional del rio Veral, poco antes de ſalir de entre las aſperezas de las montañas de Ansò, para entrar en el rio Aragon. Es Priorato rico del Monaſterio de S. Iuan de la Peña, por anexion 14 del Rey D. Ramiro 1. de Aragon, que viendole ſecularizado, y porque amaba al Monaſterio de S. Iuan de la Peña, mas que a los otros, por lo que reſplandecia en èl la obſeruancia de la regla de S. Benito, que aſsi habla, ſe le diò con todos ſus honores, eximiendole de la poteſtad ſecular, en vno con ſu muger la Reyna Doña Armiſenda, y ſus hijos, a 7. de las calendas de Diciembre, Era 1079 y de ſu grande antiguedad conſta, no ſolo de la carta del Martyr San Eulogio, ſino tambien por inſtrumentos repetidos de aquellos tiempos, que ſe conſeruan en S. Iuan, y en que ſe vè Abad de S. Martin de Cella eſte miſmo Atilio Abad Cellenſe, que ſaluda deſde Cordoua el Martyr, por los años 858. y 860. como ſe verà deſpues, que es buena comprobacion de la concurrencia: como tambien lo es del pontificado de D. Guilleſindo en Pamplona, y dignidad de Abad de Leyre de Fortunio, el priuilegio del Rey D. Iñigo 2. en el recibimiēto de los cuerpos de las Santas Nunilona, y Alodia del año 842. que es dos deſpues de la peregrinacion, en que S. Eulogio los comunicò, y otros del reynado de ſu hijo D. Garcia Iñiguez, en que concurren tambien ambos. Hace tambien a lo miſmo la multitud de reliquias, y cuerpos ſantos, què en la perdida de Eſpaña ſe retiraron a S. Iorge de Azuelo, y ſe conſeruan oy en aquel, Monaſterio vn tiempo, y oy Priorato de Santa Maria de Najera, por anexion de ſu fundador el Rey Don Garcia. Y el ſer tierra de la Berrueza conſuena con lo que de ella dixo el Obiſpo D. Sebaſtian, y acredita la verdad de que en la perdida general ſe mantuuo ſiempre por ſus naturales. Y lo miſmo arguye en las tierras circunuecinas a Leyre el hauerſe retirado a aquel Monaſterio deſde Calahorra los cuerpos de los SS. Emetherio, y Celedon, como ſe dixo yà. Y los muchos, y exquiſitos libros, que en èl, y en los demas de Nauarra ſe conſeruaban, como en pais no dominado de los barbaros, y dice de ſi los viò el Martyr S. Eulogio en ſu peregrinacion, y como exquiſitos procurò lleuar a Cordoua,

de

14 *Lib. Goth. S. Ioan Pinnat. fol. 8.* Vidimus illo loco bonum, & amœniſsimum habitantium Monachorum, qui dicitur Cella. Ego Ranimirus gratia Dei Rex, cum coniuge mea Domna Armiſenda, vel filijs meis offerimus in cœnobio S. Ioannis Baptiſtæ, & ex inde expellimus ſæcularium.

de que habla el Santo en su Apologetico de los Martyres, y mas a la larga indiuidua su amigo, y condiscipulo Aluaro, en la vida, que escriuiò suya, haciendo mencion de la peregrinacion del Martyr en Nauarra, y de su carta al Obispo Guillesindo. Todo lo qual consta dèl Codice Gothico antiquissimo de las obras del Santo, que sacò a luz, de la Iglesia de Ouiedo, el Illustrissimo Don Pedro Ponce de Leon y Cordoua, Obispo de Platencia, Inquisidor General, y illustrò con notas Ambrosio de Morales: y cotejo la vida del Santo, escrita por Aluaro con otro Codice Gothico tambien de insigne antiguedad, que dice le prestò el erudito D. Miguel Ruiz de Azagra, Secretario de los Principes de Bohemia Ernesto, y Rodulpho. El Obispo D. Pedro juzga se lleuò de Cordoua a Ouiedo aquel Codice de las Obras del Santo, a vna con su sagrado cuerpo. La Iglesia de Ouiedo celebra la traslacion de San Eulogio hecha por Dulcidio Legado del Rey D. Alonso a Mahomad Rey de Cordoua. Y tiempo D. Alonso el Magno, y el año de Christo 883. o principio del siguiente. Porq el codice varias vezes citado de S. Millan pone el hauer embiado el Rey D. Alonso el Magno, tercero del nombre a Dulcidio, o Dulcio como alli se llama, especificando era Presbytero de Toledo, por Embajador suyo a Mahomad Rey de Cordoua, el año dicho 883. Y remata el Escritor su obra, diciendo: *Que hauiendo salido por Setiembre a la embajada, aun no hauia buelto por Nouiembre, en que concluye la obra*. Y fue muy natural, para dar a conocer el tesoro, que traìa, traerse con el cuerpo del Santo tambien sus obras, y vida. Y igualmente natural donar el Rey el Codice a la Iglesia, que honraba con el sagrado cuerpo de su autor. Y no desdice de aquel tiempo la antiguedad insigne del Codice, y la gran dificultad, que por ella hallò el Obispo, en sacar en limpio la obra, y copiarla. Todas estas cosas juntas, y consecucion de successos a breues interualos de tiempos, a falta de Escritores, que los continuassen, no dudosamente demuestran, q̃ en aquellos primeros tiempos, despues de la entrada de los Arabes, y Africanos en España, los Vascones Nauarros de esta parte del Pyreneo viuieron essentos de señorio estraño, y no descubriendose, no solo impossibilidad, pero ni razon alguna de conueniencia, para no elegir vna suprema cabeça, que los gouernasse, y concurriendo tantas para mouerse a la eleccion, como oportunidad, necessidad, exemplo, parece lo natural el creer, que assi se hizo. Y dicho esto con esta generalidad, y por mayor, tiene mejor sazon el examinar, que credibilidad tenga el reynado de otros Reyes, que algunos Escritores an propuesto, y que fundamentos aya para admitirlos.

CAPI-

CAPITVLO V.

DE DON GARCIA XIMENEZ, QUE algunos Escritores introducen por primer Rey de Nauarra.

§. I.



STEVAN de Garibay, y los demas autores, que alegamos en el cap. 3. de este segundo libro, que defienden se eligieron Reyes en esta parte del Pyreneo inmediatamente luego despues de la perdida de España, generalmẽte comiençan por D. Garcia Ximenez. Y le introducen primero Rey de Pamplona, aunque algunos con el titulo de Sobrarbe. Prosiguen dando por hijo suyo, y sucessor en el Reyno a D. Garcia Iñiguez, y por hijo de este a D. Fortuño Garcès, y de este a D. Sancho. En la succession de este disconuienen mucho, y andan encontrados. Porque algunos, como Garibay, dan por hijo, y sucessor suyo al Rey Don Ximeno, continuando la linea, y por sangre la succession del Reyno. Otros quieren aya quebrado en D. Sancho la linea, y que se deuoluiò el caso a interregno, y eleccion. Y estos mismos estàn diuididos entre si. Porque vnos dicen, que a falta de la linea se hizo la eleccion en Don Ximeno, cuyo reynado yà queda comprobado. Otros ignorando del todo a Don Ximeno, quieren que la eleccion se hizo en D. Iñigo, el que en nuestra quenta es el segundo de este nombre, y hijo de D. Ximeno. Pero por ignorarle, le dàn diferentes patronycos. A Geronimo Zurita le pareciò componia bien la diferencia, priuandolos a todos de nombre de Reyes, y admitiendolos al nombre de Capitanes, ò Caudillos de los Christianos, y con esse esti ocorre, como si huuiera mayor comprobacion para lo vno, que para lo otro. El reynado de D. Iñigo I. menos Hiepes, Oihenarto, y D. Ioseph Pellicer, que tuuieron noticia del libro de la regla de Sã Saluador de Leyre, y Aualos Piscina, por la que tuuo de aquellas Chronicas antiguas de Valde Ilzarbe, que encontrò, todos los demas parece le ignoraron, ò oluidaron. Tanto pueden encontrarse entre si los ingenios de los hombres, y a tan dudosa luz corren las cosas humanas, quando se diuisan de lexos. Y tan varios, y encontrados es fuerça sean los pareceres de los Escritores en las cosas muy antiguas, y sin socorro de Escritores, ni instrumentos de aquellos mismos tiempos, como son varios, y encontrados los votos de los que consultan en los Reales, sin auisos de exploradores, y corredores de campo, que miraron des-

desde cerca los mouimientos del exercito enemigo.

Pero veamos en que fundamentos estriuan, y de que modo representan esta eleccion primera. A Don Garcia Ximenez introducen vnos elegido Rey en la Iglesia de S. Pedro del Valle de Burunda, vltimo de Nauarra hazia el Occidente estiuo, y por donde confina con las Prouincias de Guipuzcoa, y Alaua. Quieren que està eleccion aya sido hecha en 20. de Enero del año de Christo 718. concurriendo seiscientos nobles, que alli se juntaron para el caso. Y traen para apoyo de esto vna Bula de Gregorio 2. con data en San Iuan de Letran a 30. de Agosto, año 717. y nono de su Pontificado: Pero esta Bula, segun se exhibe, y la sacò a luz poco à el autor de la historia Apologetica, y descripcion del Reyno de Nauarra, padece muchas dificultades, y se tiene por sospechosa entre los cuerdos. Porque fuera del yerro mas venial de llamar año nono de su Pontificado el de 717. de Christo, siendo constante, y fuera de toda duda, que fue elegido a 21. de Março del año 714. y consagrado el dia siguiente, hablando del Rey D. Pelayo, cuya eleccion se quenta tambien en esta Bula hecha a 26. de Março del mismo año por quinientos y diez y nueue nobles, le llama *D. Pelayo Ordoniz*, patronymico, que no le compete, pues consta que su padre fuè el Duque D. Fauila, como se vè en el Obispo D. [1] Sebastian de Salamanca, Escritor tan cercano a aquel tiempo, que hablando de la eleccion dice: *Entonces eligieron por Principe suyo a Pelayo hijo de Fauila, de sangre Real*. Y el Chronicon [2] de San Millan le llama tambien repetidamente hijo del Duque D. Fauila. Si en el nombre patronymico ay yerro, no es menor el del lugar: porque dice fue elegido D. Pelayo: *En la Basilica de San Saluador de la Ciudad de Ouiedo*, y que asistio en su eleccion: *El Obispo Ouetense, ò de Ouiedo*, como en la de D. Garcia Ximenez el de Pamplona. Y en Ouiedo es constante no huuo silla Episcopal, hasta muy entrado el reynado de su nieto el Rey D. Fruela, y se vè en el mismo D. Sebastian, [3] que en la vida de D. Fruela dize: *Este Rey pasò a Ouiedo el Obispado de la Ciudad de Lugo, que es en Asturias, y hauia sido edificada por los Vandalos*. Y la Iglesia de S. Saluador de Ouiedo èl la edificò de conocido, como consta de la piedra, que pusimos de su hijo D. Alonso el Casto. Y aun de la Ciudad de Ouiedo se tiene por cierto lo mismo, como se vè en [4] Morales. Y la escritura de fundacion del Monasterio de San Vicente de Ouiedo, que èl trae claramente demuestra, que al año tercero del reynado de D. Fruela aun no estaba desmontado, sino yermo, y montaraz el sitio de la Ciudad, y que le començaban a romper entonces Fromestano Abad,

y sus

1 *Sebast. Salm. in Pelagio.* Tunc Pelagium sibi filiũ quondã Fafilani Ducis, ex semine Regio, Principem elegerunt.

2 *Chro. S. Æmil. in Vitiza.* Ibique Fafilanem Ducẽ Pelagij Patrem, &c. Pelagium filium Fafilanis qui postea Sarracenis, &c

3 *Sebast. Salm. in Froila.* Rex iste Episcopatum in Ouetum transtulit a Lucensi Ciuitate, quæ est in Asturijs. & a Vadaiis ædificata fuit.

4 *Morales lib. 13. cap. 18.*

y sus Monjes. A estas sospechas se añade la del hallazgo de esta Bula, que dicen fue por vn Religioso reconociendo los archiuos de Pao, y Nauarrens, sin determinar en qual de los dos se hallò: y la seguridad con que afirma Arnaldo Oihenarto no ay tal Bula en aquellos archiuos; ni la a hauido en mas de ciento y treinta años, como se vè por el Inuentario de todos los instrumentos, hecho por Pedro Biax Consejero Real año de 1530. Y de las diez y seis Epistolas que han podido hallar de Gregorio 2. y trae Binnio en el tom. 3. de los Concilios, ninguna es esta. Assi que no se puede estriuar en esta Bula, para admitir las cosas, que en ella se refieren: como ni tampoco en otra, que cita Andres Fauino del Papa Zacharias, para este mismo Rey D. Garcia Ximenez del año de Christo 745. Porque como notò Oihenarto, siendo en materia tan graue, y poco sabida, solo pone el titulo, y la cita con diferentes palabras en la historia de Nauarra, que en el theatro de honor, y milica, y calla el lugar donde se hallò. Fuera de que de las que trae Binnio, y los colectores de Epistolas Pontificias de Zacharias Papa, ninguna es esta.

§. II.

Otros Escritores, como Garibay, Blancas, Don Iuan Briz, y comunmente los Escritores Aragoneses, aunque con alguna diferencia en el año, porque Garibay señala el de 716. Blancas, y Dō Iuan Briz el de 724. introducen al Rey D. Garcia Ximenez, elegido en la cueba de la montaña de Vruel, donde està el Real Monasterio de S. Iuā de la Peña, auiendose juntado en ella trecientos nobles montañeses de los Vascones de Nauarra, y montañas de Iacca. Otros doblan el numero de los electores. La causa de la junta dicen fue el entierro del venerable Iuan de Atarès, que en aquella cueba, con gran exemplo de santidad, hizo vida heremitica, y fundò vna pequeña Iglesia al que imitò en la professiō de la vida San Iuan Baptista, que santificò los hiermos. Alli con ocasiō de su entierro dicen, que juntandose los nobles referidos, y confiriendo el miserable estado de España, començaron a tratar del remedio. Y que animados con las exortaciones de los santos Hermitaños Voto, y Felix successores de S. Iuan de Atarès, y discipulos, que le alcançaron en vida, como quieren los mas, eligieron por Rey a D. Garcia Ximenez, señor de Abarzuza, y Amescua, pueblos de la Merindad de Estella. Alli le dan el principio de su reynado, y alli el fin, señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren edificò el mismo: y de alli le sacan para conquistas de Sobrarue, que dicen se llamò assi por ser region, que cae sobre el rio Arbe, ò

por

por vna cruz milagrosa, que se le apareciò sobre vn arbol, estando para romper de batalla con los Moros, y de la qual quieren que ya desde entonces vsò como de blason, y diuissa propia de aquel Reyno, continuandole sus successores. Y no parando en esto, quieren tambien algunos, que antes de la eleccion del Rey D. Garcia Ximenez se establecieron en aquella cueba las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la dignidad del Iuez medio, ò Iusticia de Aragon. Estas cosas se han derramado demasiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con ellas se mezclan, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estaba desvanecer el engaño, antes que preualezca, y corregir la incauta sencillez del siglo, en que estas cosas la primera vez se començaron a escriuir, que es agora ducientos y cinquenta años, por el autor de la historia de S. Iuan de la Peña, segun se lo atribuyen. Pero los principios, y origenes de los Reynos, y republicas son mas desgraciados: que como en ellos se ceua mas la curiosidad, y el gusto, es grande el riesgo de templar el estilo al halago de la popularidad, tomando por fundamento algun ligero rumor suyo, y dandole luego por tradicion segura, y fama constante. Perdon quiere se dè a este vicio el Principe de la Romana historia 5 Liuio, diciendo: *A la antiguedad se le ha de perdonar el que, mezclando las cosas humanas con las diuinas, haga mas soberanos los origines de las Republicas.* Pero no es lo mismo perdonar, que aprobar: ni el perdon habla con la ignorancia, que se afecta en gracia del pueblo, dissimulando voluntariamente los instrumentos legitimos, con que se conuence de falsa. y fuera de lo que se debe a la verdad de la historia, es razon de estado perniciosa a los Reynos, y Republicas dexar abierta la puerta al estrangero emulo, para que conuenciendo de falsos los principios de los Reynos, que se escriuen, diga que todo lo demas de sus Annales, y successos publicos es de la misma calidad. El perdon, de que habla Liuio, se puede dar a muchos de los Escritores, que hablaron por relacion agena, y no vieron los instrumentos, que desvanecian el engaño. Pero no le merecen los que los vieron, y alegan de ellos solos algunos trozos cortados, que podian ceuar la popularidad, omitiendo los que daban la luz clara del desengaño, ceuandolos tanto el desseo de agradar a orejas incautas, que ellos mismos descubrieron las armas, que se podian jugar contra su credito. A ninguno nombrò, porque no es mi animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo yà tan cultiuado de los ingenios, corran cosas fabulosas, que se podian perdonar a otros. Los instrumentos del Real archiuo de S. Iuan de la Peña descubren la verdad de todo lo que passò en su

5 *Liuius in præfat. hist.* Datur hæc venia antiquitati, vt miscendo humano diuinis, primordia vrbium augustiora faciat

Digitized by Google

montaña del celebrado Panno, que se confunde a vezes en algunas escrituras con la de Vruel, que es la de sobre Iacca; pero en hecho de verdad se diuide del Panno, quebrando por dos leguas de llanura intermedia. Este es el lugar propio de exhibir enteramente el instrumento, que refiere la donacion del monte Abetito por el Rey Don Garcia Sanchez, bisabuelo de Don Sancho el Mayor, y en èl despejadas las nieblas de relaciones modernas, se veràn claras muchas antiguedades, no solo de las que pertenecen al tiempo, de que vamos hablando, sino de otros tambien. En quanto a la antiguedad es instrumento, que se escriuiò mas ha de setecientos años, siglo en que estaban recientes las memorias de los tiempos de que vamos hablando, y se citan otras memorias algo anteriores, como en el mismo se verà. Y quanto a la autoridad del instrumento, es de los de mayor fè de aquella Real Casa, y que se halla en el libro, que llaman de San Voto, [6] en instrumento suelto de las ligarzas, y en el libro Gothico, y en todos vniformemente. Sus palabras fielmente traducidas, son estas.

Como por las detestables maldades, los moradores de España huviessen sido entregados con el Rey Don Rodrigo, vltimo de los Visogodos, en manos de los Sarracenos, como se contiene en los hechos de los Reyes de España, de los Christianos, que euadieron el peligro, vnos quedaron en la seruidumbre de ellos, otros huyendo, y haziendo asiento por escondrijos, y lugares montuosos, y vagueando por varias partes, trataron de fabricar torres, y guaridas de defensa. Succediò, que de estos algunos mas de docientos llegassen a vn alto monte por nombre Vruel, en la Prouincia de Aragon. Los quales llegando allì, y reconociendo lugar espacioso, y deleitable, emprendieron fabricar muros en el lugar, que llaman Panno. Y como trabajassen de lleuar al cabo la obra començada, llegò la noticia del caso al Rey de Cordoua, por nombre Abderramen Iben Mohauia. Entonces el Rey enojado sobre manera, embiò vn exercito poderoso de toda la tierra de España, a cargo de un Capitan por nombre Abdelmelic Iben Keatam. Y diòle orden, que corriendo toda la tierra de Aragon, hasta los montes Pyreneos, en qualquiera parte, que topasse Christianos, que intentassen ponerse en defensa, y repugnassen el seruir al Rey de Cordoua, los destruyesse, sin perdonar a alguno, y que demoliesse las fortificaciones, y Castillos, y lugares, en que podian tener alguna confiança. Y como el

6 *Archiuo de S. Iuan, ligarza 1. num 3. & lib. Goth. fol. 97. & lib. S. Voti.*

Cum pro detestandis facinoribus accolæ Hispaniæ traditi essent, cum Rege Visegothorum nouissimo Ruderico, in manus Sarracenorum, sicuti in gestis Regnũ Hispaniæ continetur, Christiani, qui euadere potuerũt, in seruitute eroum sub acti, quidam vero fugiẽtes, & per latebras, & mõtuosa loca, consedentes, & per diuersa loca vagantes, turres, & munitiosa, tutaque loca fabricare volentes, contigit ex his quosdam, amplius quam ducentos, devenire in excelso quodam monte, nomine Oroli, in Aragona Prouincia, qui venientes & spatiosum, & delectabile locum, perspicientes in loco, qui vocatur Panno, fabricare conati sunt muros. Cunque opus cęptum perficere conarẽtur, nuntiatũ est hoc Regi Cordubensi, nomine Abderraman Iben Mohabia. Tunc Rex nimis iratus misit exercitum validum ex omni terra Hispaniæ cum duce quodam nomine Abdelmelic Iben Keatan, & præcepit ei, vt omni terra Aragonensi, vsque Pyrenæos montes peragrata, quibuscumque in locis inuenite posset Christianos, qui defendere se vellent, & Regi Cordubensi seruire nollent, deleret vsque ad interneccionem, & dirueret munitiones, & castella, vel in quibus confidere posse locis videbantur. Cumque hoc decretum perfi-

el sobredicho Abdelmelic, queriendo executar el orden dado, huuiesse llegado al monte yà dicho, por el lado, que llaman Rubeo, assentaron las tiendas en la llanura del Panno, y haziendo acometimiento contra ellos, luego arrasaron desde los cimientos las murallas, como se vè oy dia, y se lleuaron cautiuas sus mugeres, hijos, y hijas. Y este lugar quedo inhabitable, è inaccessible a hombres, hasta que, con el fauor de Dios, llegò el tiempo del Beatissimo Voto, el qual siendo natural de la Ciudad de Zaragoça, como en sus hechos se contiene, desmontando la maleza de cambroneras, y troncos con su espada, hallò vna estrecha senda, y vna Iglesia muy pequeña, edificada en honra del Bienauenturado San Iuan Baptista, debajo de la cumbre misma del monte, y vna gran cueba, y hazia vn lado del Altar, vn hombre difunto por enterrar. Y armandose con la señal de la santa Cruz, y hecha oracion, se entrò intrepidamente, y reconociendo bien, viò à la cabeçera del difunto vna piedra en forma triangular, y en ella grauadas con yerro estas palabras: Yo Iuan primer Hermitaño en este lugar, que por amor de Dios, menospreciando este presente siglo, como pude, edifiquè esta pequeña Iglesia en honra de Sā Iuan Baptista, y aqui descanso. Amen. Dando gracias à Dios, y cogiendo el cuerpo le emboluiò, y diò sepultura, poniendo encima la piedra yà dicha, y como pudo le cubriò de tierra. Pero nosotros nos marauillamos mucho, porque razon Machario, que escriuiò su vida, omitiò estas cosas. Pero agora boluamos à la obra començada. El yà nōbrado sieruo de Dios Voto, con su hermano Felix, segun su possibilidad, labraron alli mismo vnas celdillas, y permanecieron felizmente hasta el fin de la vida, y dexaron, segun se dice, algunos varones honestos, que les sobreuiuieron, conuiene à saber, à Benedicto, y Marcello. El qual Benedicto edificò Iglesia en honra de San Esteuan Prothomartyr, y del Bienauenturado Sā Martin Obispo, y Confessor. Marcello edificò Iglesia en honra de S. Pedro Principe de los Apostoles. Y hauiendo viuido en estado de Celibes, no mucho tiempo despues, dexando sus almas el encierro de el cuerpo, las colloco el Señor, segun creemos, en las moradas del Cielo. Desde aquel tiempo començò à crecer poco à poco la fama de su santidad. Y como por misericordia de Dios començasse yà à crecer el pueblo Christiano, y enflaquecerse la perfidia de los Sarracenos, succediò, que fue puesto por Conde en el gouierno de la Prouincia de Aragon, debajo del mādo de D. Fortuño Garcia Rey de Pamplona, D. Galindo, hijo del Conde D. Aznar. El qual Conde fabricò vn castillo, y le puso por nombre Athares

cere conaretur supradictus Abdelmelic, venissetque in supradicto monte ex latere, qui vocatur Rubeo, fixere tentoria in planitie Panni, & facto impetu aduersus eos, mox ab ipsis fundamentis diruerunt muros, sicuti cernitur hodierno in tempore, & duxerunt vxores, & filios, filiasque eorum in captiuitatem: qui locus inhabitabilis, & inaccessibilis extitit hominibus, donec, Deo fauente, ventum est ad tempus Beatissimi Voti, qui Cęsar-Augustana Vrbe genitus, vt in gestis eius continetur, exempto mucrone, vepres, & arbores sectas, semitam angustam inuenit, & Ecclesiolam paruulam in honore Beati Ioannis Baptistę constructam, sub ipso montis vertice, in speluncamque maximam reperit, & insepultum hominem ad cornu altaris iacentem: & signans se signo sanctę crucis, orationeque facta, accessit intrepidus, & perspiciens vidit lapidē triangulatum ad caput continens ita exaratum ferro; Ego Ioannes primus in hoc loco Heremita, qui ob amorem Dei, hoc præsenti sæculo spreto, vt potui, hanc Ecclesiolam fabricaui in honorē S. Ioannis Baptistæ. Et hic requiesco. Amen. Qui gratias Deo referens, accepto corpore, inuoluit, ac sepeliuit, superponēs præfatum lapidem, desuperque cooperuit terra, vt potuit. Sed nos satis miramur quare hoc Macharius, qui vitam illius scripsit, ista prætermisserit. Sed nunc reuertamur ad cæptum opus. Memoratus vero Dei famulus Votus cum suo fratre Felice, vt potuerunt inibi cellulas sibi construxerunt, et vsque ad finem vitę huius feliciter permanserunt, & superstites, vt ferunt, quosdam viros honestos dimiserunt, scilicet Benedictum, & Marcellum: qui Benedictus construxit Ecclesiam in honore S. Stephani Prothomartyris, & Martini beatissimi præsulis, & Confessoris. Marcellus vero constuxit Ecclesiam in honorem S. Petri Apostolo-

rès, y hizo poblar por toda Aragon, en quanto el pudo, muchos, y diversos villajes, que seria largo de contar, y les diuidiò, y señalò los terminos, segun le pareciò. En aquel tiempo de pocos era habitado el sobredicho lugar. Pero no mucho tiempo despues, conuiene à saber en los tiempos del Rey D. Sancho Garcia de Pamplona, hauiendo muerto el Conde yà nombrado, otra vez se leuantò vna gran persecucion contra la Iglesia de Dios, es a saber en la Era 958. quando fue vencido el Rey D. Ordoño, y huuo grande estrago de Christianos por Alderramen Rey de Cordoua. En aquel tiempo los Sarracenos, passando los montes Pyreneos, llegaron, sin que alguno se lo resistiesse, hasta la Ciudad de Tolosa. Y algunos pocos Christianos huyendose de los sobredichos villajes, llegaron à la cueba yà nombrada. Y hauiendo morado alli, fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Iuan Baptista, y trasladaron el cuerpo del yà dicho Iuan Hermitaño, y le pusieron en vna pequeña caja entre los dos Altares de San Iuan, y los Santos Iulian, y Basilissa, poniendo encima la piedra yà dicha. Leuantaron tambien otros dos Altares, dedicando el vno en honor del Bienauenturado San Miguel, y el otro en el de San Clemente. y hizieron casas de habitacion, y pusieron por Abad à Transirico, y escogieron Clerigos, que renunciando su propia voluntad, quisieron habitar alli. Passada esta tempestad, otra vez se restituyò la paz a la Iglesia de Dios, y todos se fueron a sus casas, fuera de los Clerigos, que se quedaron en la dicha cueba. En aquellos mismos tiempos fue dedicada la Iglesia de San Iuā por Dō Iñigo Obispo en el dia de las Nonas de Febrero. Y habiendo passado cerca de treinta años, y tomando buelo la fama de aquel lugar por las bocas del pueblo, llegò a oidos del Conde Don Fortuño Ximenez, que en aquel tiempo, debaxo del mando del Rey Don Garcia Sanchez, hijo de la Reyna Doña Toda, gouernaba en la Prouincia de Aragon. El qual llegando al dicho lugar rodeado de esquadron de soldados, y hecha oraciō, fue recebido con mucho agasajo del Abad Ximeno, y todo el Colegio de sus Clerigos: y hauiendo visto las oficinas, y subido a la llanura del monte, se agradò mucho del lugar, conuersacion, y vida de ellos. Los quales echandosele a pies, le començaron a rogar les mandasse dar los terminos de aquel monte, para cultiuarle, y poner ganados. Y èl respondiendo benignamente a su peticion, les diò vna cueba a la vista del Uruel, que de antiguo tenia por nombre la cueba de Callion, y de alli corre por valle contra la sierra de aquellos cumbos de Fuenfrida, que està a vista del rio Aragon, y de alli

corre

orum Principis. Qui & ipsi cælibem vitam ducētes, post non multum tēporis spatium, tecam corporis relinquentes, vt credimus, collocauit animas Dominus in ethereis sedibus. Ab illis temporibus cæpit crescere paulatim eorum sanctitatis fama: eumque, annuente domino, iam cæpisset plebs Christiana crescere, & decrescere infidelitas Sarracenorum, contigit, vt præficeretur Comes in Aragona Prouincia, sub regimine Fortunii Garseanis, Pampilonensis Regis, nomine Galindo, filius Azenari Comitis: qui Comes fabricauit quodam castellum, & posuit illi nomē Athates, & populari fecit per totam Aragoniam, quantum sibi licuit, multas, & diuersas villulas, quas nobis lōgum est referre per singula: & diuisit singulis, secundum suum arbitrium, terminos villulis. Illo vero in tēpore a paucis quodam modo supradictus habitabatur locus. Non multo vero tempore transacto, in temporibus scilicet Regis Sancij Garseanis Pāpilonensis, mortuo Comite supradicto, iterum facta est magna persecutio aduersus Ecclesiam Dei, in Era videlicet DCCCCLVIII. Quādo superatus est Rex Ordonius, & facta est magna strages Christianorum ab Abderraman Rege Cordubense. In tēpore illo Sarraceni, transeuntes Pyrenęos montes peruenerunt, nullo resistente, vsque ad Tolosanā Vrbem: fugientes vero pauci Christiani ex supradictis viculis peruenerunt ad supradictam speluncam, & ibi morantes, fabricauerunt ampliorem Ecclesiam in honorem S. Ioannis Baptistæ, & transtulerunt corpus suprafati Ioannis eremitæ, & posuerunt in tumba parvula inter duo altaria, scilicet S. Ioannis Baptistæ, & SS. Iuliani, & Basilissæ, ponentes suprafatum lapidem desuper. Construxerunt etiam alia duo altaria, vnum dedicantes in honorem beati Michaelis, alterum vero in honorem Beati Clementis, feceruntque domos ad ha-

corre contra el arroyo de Canlo, como diuide aquella peña de San Cyprian arriba, y como corre el camino, que ſale de Spinalba, y corre a la ſoma de Enequeto; y deſde aquel camino que viene de Bozorubeo a aquella Eruela de S. Iulian, y ſale a aquel collado debajo del Uruel. Echa eſta oblacion, y corroborada, encomendandoſe con inſtancia en ſus oraciones, ſe partio glorificando a Dios, porque ſe hauia dignado de deſcubrirle en aquella region aquel lugar apartado del trafago ſecular, y apacible para habitacion de Monjes. Y partiendo a Palacio; conto al Rey todo lo que hauia viſto, el lugar hallado, quan a propoſito era para Congregacion de Monjes; y como les hauia dado aquel termino, para cultiuarle. Oyendo eſtas coſas el Rey Dõ Garcia Sanchez, no mucho tiempo deſpues, partio en perſona a ver el lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obiſpo, que entonces era D. Fortuño, y hauiendo viſto, que todo era conforme a la relacion, y agradadoſe mucho del lugar, les dio quinientos ſueldos de plata, para que rogaſſen a Dios por el, y el eſtado del Reyno. Y fuera de eſſo, mando confirmar con priuilegio Real el termino, que el Conde les hauia dado, añadiendo el gozo de paſtos, y hazer madera de aquel monte, que ſe llama Abetito. Y quito al Conde de Athraes toda facultad de lleuar de ellos colonias, y de prendarlos. Y paſſados muchos años, conuiene a ſaber, en la Era 997. vino otra vez el Rey D. Garcia Sanchez a viſitar aquel lugar, y a los Monjes. Y viendo que el Abad, y Monjes como deſarmados, no podian defender los terminos, que les hauia dado, deſpacho decreto Real en tal conformidad, que ſino era de paſſo de vn dia, o vna noche, o por voluntad del Abad, o Monjes, ninguno ſe atreuieſſe a entrar en todo aquel termino, ni gozarle, ni aſſentar majada de paſtores. Y que lo contrario haziendo, tuuieſſen licencia ſus habitadores de matar las vacas, ganados de cerda, y carneros, ſin rezelo alguno, y ſin embaraço de parte del Rey. Fecha la donacion en la Era arriba mencionada, es a ſaber de 997. dia Domingo, en el ya dicho lugar. Reynando nueſtro Señor Ieſu Chriſto, y yo ſu ſieruo Don Garcia Sanchez, con mi muger Doña Onneca en Pamplona, y Aragon: debajo de ſu mando Don Fortuño Obiſpo en Pamplona, Don Fortuño Ximenez Conde en Aragon. A los que guardaren el decreto, y le augmentaren, ſea paz, ſalud, y victoria. Amen. Los que le quebrantaren ſean ſepultados en el infierno. Amen.

bitandum, & præfecerũt Abbatem Tranſiricum, & elegerunt Clericos, qui voluntates proprias relinquentes, habitare voluerunt ibi: tranſacta vero hac tẽpeltate, pax eſt Eccleſię Dei reddira, & vnuſquiſque regreſſus eſt ad propria domicilia; pręter Clericos, qui remanſerũt in iam dicta ſpelunca. Iiſdem vero temporibus dedicata eſt Eccleſia S. Ioãnis ab Ennecone Epiſcopo, die Nonarum Februarij. Cunque trãſiſſent anni penè XXX. & fama illius loci per ora vulgi crebreſceret, contigit peruenire ad aures Comitis Fortunio Eximinonis, qui tunc in temporibus ſub tegimine Regis Garſię Sancionis, filio de Tota Regina preerat in Aragonenſi Prouincia: qui veniens in prędictum locum conſtipatus caterua militum, factaque oratione, ſuſceptus eſt ab Abbate Eximino cum collegio cęterorum Clericorũ charitariue, & viſis officiis cunctis, aſcenſuſque montis planiciem, placuit ſibi locus, conuerſatioque, & vita eorum. At illi cadentes ad pedes eius flagitare eum cæperunt, vt illis huius montis terminos impéderet, vbi laborarent, vel caulas ouium inſtruere, ſuaſumque pecora paſcere poſſent. At ille benigne annuens petitioni eorũ dedit illis vnam ſpeluncam, quæ eſt ſub Orolis facie, quæ ab antiquitus nomen ſibi impoſitum ſpelunca Gallionis, & inde deuallat contra illa ſerra de tras illos cumbos de fonte frigida, qui eſt a facie de Aragone, & inde vadit contra Ribo de Canlo, quemadmodum diuidit illa penna S. Cypriani in ſuſo, & quomodo vadit via, quæ exit de Spinalba, & vadit ad ſoma de Eneketo, & ex illa via, quę venit de Bozorubeo ad illa Erola S. Iuliani, & exit ad illum collẽ ſub Oroli. Hac vero oblatione corroborata, firmataque, mox commendans ſe obnixius illis receſsit glorificans Dominum, eo quod ipſe in hac patria dignatus eſset demonſtrare locum talem, qui & remotus eſſet a ſæcularibus perturbationibus, & ad habitandum Monachis delectabilis. Qui veniens ad Palatium retulit cuncta Regi, quomodo in tali loco deueniſſet, & qualiter aptus congregationi Monachorum exiſteret, qualiter vè illis ad laborandum

terminum impendiffet. Audiens hæc RexGarfea Sancionis ad vifendum locum nō multo poſt ipſemet cum palatino oſficio, & Epiſcopo eiuſdem temporisFortunio prope rare dignatus eſt. Qui cū cuncta, vt ſibi fuerant relata, vidiſſet, & placuiſſet nimium ſibi locus talis, obtulit illis quingentos ſiclos argenti, vt pro illo & pro ſtatu Regni Domi num depræcaretur: quin etiam terminum ſuprafatum, quod Comes illis im penderat, firmari præcepit regalibus inſtitutis, addenſq; herbarum paſtum, & abſcindendorum lignorum licenciam de il lo monte, qui vocatur Abetito. Abſtulitque Comiti de Athares omnem calumniandi, aqtue pignorandi aduerſus eos po tentiam. Euoluris vero annis multis, ſcilicet era diſcurrēte DCCCCLXVII. iterum venir Rex Garſea Sancionis cauſa viſendi locum, & fratres. Videns vero Abbatem, & fratres inermes non poſſe defendere terminos, quos dederat loci, poſuit tale decretum ſupra terminum, vt ſi non fuiſſet in tranſitione vnius diei, vel noctis, aut ſi non fuiſſet per bonam voluntatē Abbatis, vel fratrum, nullus præſumeret in totum illum terminum intrare, vel paſcere, neque tentorium pecorū figere. Quod ſi aliter feciſſent, habe rent inibi habitantes poteſtatem occidendi vaccas, porcos, carneros ſine vlla dubitatione, & ſine vllo pleito regeli. Facta donatione era, quo ſupra memorauimus, videlicet DCCCC LXXXXVII. die Domica in eodem loco. Regnante Domino noſtro Ieſu Chriſto, & ego ſeruus illius Garſea Sancionis cum coniuge mea Onneca in Pampilona, & in Aragone: ſub eius imperio Epiſcopus Fortunius in Pampilona. Fortunio Xemenonis Comes in Aragona.

Conſeruantibus, & augmentantibus decretum ſit pax, & ſalus, victoriaque in æuum. Amen. Non ſeruantibus vero, ſepelianrur in infernum. Amen.

§. III.

A hauerſe exhibido enteramente eſta memoria tan autorizada, y ſegura, y que tan cumplidamente dà razon de los principios, y progreſſos de la Real Caſa de S. Iuan de la Peña, y de los ſucceſſos acaecidos en aquel monte, y ſucceſsiones de los Reyes, no anduuieran tan validos en el pueblo tantos quentos fabuloſos, ni ſe huuieran gaſtado en la narracion de ellos caſi la mitad de tomos de mas que ordinario volumen, ni ſe huuieran ingerido Reyes poſtizos, ni desbaratado tan feamente, como ſe vè, las donaciones, y eſcrituras reales, confundiendo toda la Chronologia, y queriendo que las datas ſean vn ſiglo anteriores, para que vengan al intento de los que quieren cevar la popularidad, amiga de la antiguedad: y tan voluntariamente, que ellos miſmos citaron alguna, ò otra clauſula breue de eſta memoria, que daba algun viſo hazia ſu intento, diſsimulando lo demas, que deshazia claramente el engaño: y tambien el lugar, donde ſe podia hallar la memoria dicha. El refutar tantas coſas ficticias, cada vna de por ſi ſeria obra muy prolija. La verdad es vna, y las mentiras, que a ella ſe oponen, pueden ſer muchas, y el mas compendioſo modo de refutarlas todas, es eſtablecer la verdad, lo qual ſolo harèmos corriendo por eſta eſcritura con algunas comprobaciones, que la eſtablecen, y aduertencias, que la explican.

Por ella ſe vè, que la retirada al Panno de aquellos ducientos Chriſtianos, y fabricas de muros, que alli emprendieron, fue en el reynado de Abderramen Rey de Cordoua, y por el nombre, que la memoria le dà llamandole Abderramen, Iben Mohauia, ſe entiende claro como era el primero de eſte nombre, que como Rey en propiedad, y eximiendoſe de la obediencia de los Miramamolines, ò Califas de Arabia, ſe enſeñoreò de Eſpaña, y aſſentò la ſilla de ſu Reyno en Cordoua, deſpues de hauer muerto a Iuceph los de Toledo, a dōde ſe hauia retirado el año de los Arabes 142. y de Chriſto 755. Con el ſobrenombre de Iben Mohauia llaman tambien a eſte Abderramen, el Moro Raſis, ſegun Morales, y el Arçobiſpo Don Rodrigo, aunque noſotros no le hallamos en èl. Penſò Morales, 7 que eſto fue ſolo para ſignificar era deſcendiente de Mahoma por la linea de Humeya, y no porque ſu padre ſe llamaſſe Moabia, y dice no fue ſino Hiſ-

7 *Morales lib. 13. cap 17.*

Hiscen. Pero esto es falso. Hijo de Moabia le llama expressamente: fuera del Moro Rasis, tambien el Chronicon de S. Millan, que se escriuia el año 32: del reynado de Mahomad, tercero nieto de Abderramen. Y hauiendo puesto el nombre de Humeya por nombre general de origen de los Reyes Arabes, que se leuantaron en España, especifica que su padre se llamò Moabia, assi como esta memoria de San Iuan, que le llama Abderramen Iben Moabia, que vale tanto como hijo de Moabia. Y el mismo nombre de Moabia, ò Muabia, como el pronuncia, dà a su padre, Georgio Elmacino Escritor Arabe, y el que mas exacta, y copiosamente escriuiò agora cerca de quinientos años la historia de aquella nacion. Y señala la muerte de Abderramen Rey de Cordoua, hijo de Moabia el año de la Egira de los Arabes 172. despues de hauer reynado 32. años, y algunos meses: con que se arrima mucho a nuestra quenta del principio de su reynado. Y en tanto grado es verdad esto, que a su padre Moabia, ò Maubia, señala por el primer Rey de los que se leuantaron con España, en la Egira 139. con que parece no le dà mas que vn año de reynado. Y por la breuedad de el, y no hauer sido muy estendidamente, sino antes preualeciendo Iuceph en el señorio, y gouierno de casi toda España por los Califas de Arabia, debe de hauerse ignorado Moabia entre nuestros Escritores, que no le quentan por Rey. Del principio de gouierno en España, que dà a Iuceph, antecessor inmediato de Abderramen, Isidoro Obispo de Badajoz, que viuia entonces, señalando la Era de Cesar 784. y Egira de los Arabes 130. y los once años de gouierno, que señala a Iuceph el Chronicon de San Millan, se ajusta, que Abderramẽ entrò a reynar el año de la Egira de los Arabes 141 muy poco mas, ò menos. Morales quiere probar, que el padre de Abderramen fue Hiscen, por vnas palabras del Obispo D. Sebastian, que hablando de D. Fruela primero dice derrotò, y matò a Aumar, hijo de Abderramen *Iben Hiscen*. Pero el Obispo no expressò, que este Abderramen fuesse el Rey de Cordoua. Y la palabra *Iben Hiscen* està tan escabrosa, y mala de leer, que Sandoual leyò en lugar de ella *Leumhistan*. Y quando la leccion fuera clara, y expressa la mente del Obispo, no parece podia contrastar a la vniformidad de tales, y tantas memorias. Y era lo mas natural creer, que el Obispo D. Sebastian se equiuocò llamando a Abderramen hijo de Hiscen, no siendo sino nieto de el: que vno, y otro especifica el Chronicon de San Millan: y tambien [8] Georgio Elmacino, diciendo: *Año 172. muriò Abderramen, hijo de Muauia, hijo de Hiscen, hijo de Abulmelic, hijo de Meroan, Amaueo Rey de España, hauiendo reynado 32. años, y algunos*

[8] *Greg. Elmac. lib. 2. hist. Sarracen. cap. 6.*
Anno 172. obijt Abdurrahman filius Muauiæ, filiis Hisjami, filiis Abdulmelici, filiis Meruuanis, Amauęns Rex Hispaniæ, vt regnauerat 32. annos, & aliquot menses. Et Chalifatui in illis tractibus præfectus est filius eius Hisjamus filius Abdurrahmanis.

nos meses. Y fue puesto en la dignidad de Califa, en aquellas partes, su hijo Hiscen, hijo de Abderramen. Llamamos a este Abderramen primero del nombre, porque aunque le precedio el otro Abderramen de la gran batalla de Turs, no fue Rey en propiedad, sino a obediencia de los Califas, y gouernador en su nombre. El General Abdelmelic Ibē Keatan, a quien encomendò el exercito Abderramen, y diruyò la fortificacion del Panno, no es el mismo, que el Abdelmelic, que el año de Christo 734. hizo la gran jornada contra los Christianos del Pyreneo, y de quien dixo el Obispo Isidoro se retirò muy quebrantado, perdiendo muchos soldados, y huyendo por descaminos. Y esta jornada del Panno es diferente. Aquella fue el año de 734. esta reynando Abderramen Iben Mohabia, que començò el de 755. Aquella executò Abdelmelic, hauiendo ya succedido a Abderramen muerto, como se vè en el Obispo Isidoro, esta embiandole Abderramen, que viuia, y reynaba. En aquella se huyò destrozado: En esta boluiò, diruyda la fortificacion del Panno, y lleuandose cautiuas las mugeres, hijos, y hijas de los Christianos retirados. Al sexto año del reynado de Iscen, hijo de Abderramen, que llamamos primero por la razon dicha, se celebra vn Capitan suyo, a quien encomendò Iscen jornada cōtra los Christianos, y la executò ganando a Girona, y Narbona, y todas las tierras intermedias: y el Arçobispo D. Rodrigo dice boluiò tan poderoso de presas, y despojos, que con el quinto de ellas acabò Iscen la gran mezquita de Cordoua, que su padre Abderramen hauia començado. Este Abdelmelic Capitan tan celebre al principio del reynado del hijo, parece fue el que executò la ruyna de la fortaleza del Panno, en el reynado de su padre Abderramen, como habla la memoria. Y hauiendo este reynado 33. años en Cordoua, que tantos dà de reynado a Abderramen el Arçobispo D. Rodrigo, y tambien el Chronicon de San Millan; Elmacino 32. y algunos meses, y hauiē do tenido despues de la muerte de Iuceph varias guerras con Arabes, y Moros factiosos, que se le rebelaron, Hirat Alhadra, Bere, y otros varios, como quenta el Arçobispo, parece lo natural, que esta expedicion, en que se demoliò la fortificacion del Panno, fue muy entrado su reynado, que hauia començado el año de 755.

Y de esto mismo se colige và muy fuera de camino D. Iuan Briz Martinez, que pone esta destruicion del Panno el año de 717. hauiendo sido en el reynado de Abderramen, que començò a reynar treinta y ocho años despues. Como tambien el decir, que el que embiò el exercito fue Abdulacen, que presidia en España por su padre Muza, diciendo la misma memoria, que èl cita, fue Abderramen, y el po-

ner

ner al año 724. la eleccion alli de Don Garcia Ximenez, y poco después la ampliacion por el mismo de aquella Iglesia. Y mucho mas absurdo es el poner la muerte del Santo Iuan de Athares, diciendo se llamò assi del nombre de aquel pueblo, de que era natural, antes de entrar los Moros en España, diciendo la memoria expressamente: *Què aquel pueblo le fundò el Conde D. Galindo Aznar, què gouernaba a Aràgon debajo del mando del Rey D. Fortuño Carces, Rey de Pamplona*, y no como quiera, sino añadiendo: *què le puso por nombre Athares*: con que forçosamente hubo de ser todo esto en el reynado de D. Fortuño el monje, y consiguientemente mas de ciento y sesenta años despues de lo que el Abad D. Iuan Briz lo pone. De la misma calidad es el señalár al año 724. por habitadores de aquella santa cueba a los santos Voto, y Felix, diciendo expresamente la memoria, que aun despues de la destruicion del Panno, que fue tantos años posterior: *què-dò aquel lugar inhabitable, è inaccessible a hombres, hasta que con el fauòr de Dios llegò el tiempo del Beatissimo Voto*: en que yà se vè se significà algun considerable treço de tiempo intermedio.

En esta memoria ninguna cosa suena de tantas como introduce tan ruidosamente D. Iuan Briz, sino la santidad del Venerable Iuan de Athares, sus successores los santos Voto, y Felix, y los que le succedieron, Benedicto y Marcello. Y que en tiempo de estos començo poco a poco a esparcirse la fama de santidad de aquel lugar: que poco despues del reynado de D. Fortuño el monje, y reynando D. Sancho Garces Rey de Pamplona, que fue su hermano, padecieron los Christianos nueua borrasca, señalando la Era 958. año de Christo 920. quando fue vencido D. Ordoño, y es el Segundo; por Abderramen Rey de Cordoua, y es el 3. de este nombre. Y la Era señalada coincide con la guerra, que este Rey hizo en Nauarra, quando el Rey Don Garcia Sanchez, gouernando las armas por su padre, llamò en su ayuda, como se vè en el Obispo de Astorga Sampyro, al Rey Don Ordoño de Asturias, y se diò la gran batalla de Valdejunquera, junto a Salinas de Oro, y en ella quedò muy desbaratado el cuerno de Don Ordoño, aunque se recobrò presto, como se verà. Y solo ay de diferencia, que la batalla fue año de Christo 921. como consta por la exacta comprobacion de Ambrosio de Morales, y esta memoria señala la persecucion vn año antes, porque començaria entonces la hostilidad de la guerra. Con ocasion de ella, y derramandose acaso el enemigo vencedor por tierras de Aragon, fue la retirada de los pocos Christianos al Panno otra vez, la ampliacion de la Iglesia de S. Iuan, y dedicacion por el Obispo D. Iñigo, y el hauer puesto por Abad yà conforma

Digitized by Google

forma,mas que de hermitaños,a Transirico. Y luego, en el reynado siguiente al de Don Sancho, el llegar a oydos del Conde D.Fortuño Ximenez, que gouernaba a Aragon, debajo del mando de D. Garcia Sanchez, Rey de Pamplona, hijo de la Reyna Doña Toda, la fama de la santidad de aquel lugar, el irle a ver, y admiracion: el señalarles los terminos, venida del Rey por su relacion, y hauerselos confirmado, y ampliado con la donacion del monte de Abetito. El Cõde Gouernador de aquella misma tierra admirò el hauer hallado este lugar, siendo el suelo, donde concurriò para la eleccion del primer Rey, la nobleza de tantas Prouincias, Sobrarbe, Nauarra, Aragon, solar primitiuo de tantos Reyes, y entierro el mas frequentado de ellos, como quiere el Abad, y a donde se establecieron los Fueros de Sobrarue, y Iuez medio, ò Iusticia de Aragon? Y estando estas cosas tan recientes entonces, estrañaba aquel lugar por retirado, y no conocido el Conde, que gouernaba el pais? Es esto para creerse? El autor de esta narracion, que ella misma dice era Monje de aquel Monasterio, y que la escriuia, quando se hizo la donacion del monte de Abetito, admira tanto, que Machario su antecessor passasse en silencio la circunstancia de que el santo Cauallero Voto hallò la piedra, en que se daba razon del Venerable Iuan de Athares, y en relacion tan larga, tan exacta, tan menuda, omitiò el mismo tantas memorias, tan insignes, de cõcursos de Prouincias para eleccion de Reyes, restauracion de la Christiandad, fundacion de fueros, y leyes, y magistrados, y tantos entierros Reales, que ennoblecian la casa, cuyos principios, y progressos en su relacion queria dar a conocer al mundo? Y hauiendo passado antes tantas cosas tan memorables, dice que tanto tiempo despues, en el reynado de D. Fortuño, y habitando en aquella santa cueba Benedicto, y Marcelo, començò a esparcirse poco a poco, que assi habla, la fama de aquel lugar? Es esto para hauerse escrito en Europa, y en siglo tan cultiuado? Si yo en este año presente de 1661. escriuiesse, que cierto Conde, Gouernador de Madrid, y su comarca hauia descubierto el Monasterio de San Lorenço el Real del Escurial ignorado, y desconocido, y que se hauia admirado mucho de hauerle hallado, y hauia ido a dar quenta del hallazgo al Rey nuestro señor, que Dios prospere, y que su Magestad hauia ido a verle como a cosa nueua, ignorando tantos entierros de los Reyes sus progenitores, y que tanto tiempo despues, que possee sus reales cuerpos, hauia començado a esparcirse poco a poco la fama de aquel lugar, habria quien reprimiesse la risa? Pues las mismas razones para ella concurren aqui, y la misma proporcion, y fuera de la sumptuosidad real de la fabrica,

aun

aun mas fuertes razones. En especial, que 9 el Abad Dō Iuan Briz, no solo haze enterrados en aquel Monasterio de San Iuan a D. Garcia Ximenez, y tres Reyes sus successores, hijo, nieto, y bisnieto, sino tambien al Rey D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje: con que viene a ser, que el Rey D. Garcia Sanchez, donador del monte de Abetito, hauia ignorado hasta entonces a donde estaba enterrado el Rey D. Sancho su padre, y el Conde D. Fortuño Ximenez a dōde el Rey su tio, hermano de su padre; que en esse grado tocaba al Rey D. Sancho, segun se colige de las memorias arriba exhibidas. Y es la comparacion mas natural, por quanto 10 el Abad D. Iuan Briz con el presupuesto dicho, afirma, y dice de S. Iuan, *que en efeto era el Escurial de aquellos siglos*. Lo peor de todo es querer prohijar todas estas cosas refutadas al libro de S. Voto, diciendo el Abad Don Iuan Briz, que se hallan en èl, por mayor, y sin indiuiduar mas, y tambien en la historia de San Iuan. En esta vltima bien podra ser: aunque no dexa de causar sospecha de que, como se prohijaron falsamente al libro de S. Voto, se prohijen tambien a aquella historia. Pero quando en ella se contengan, es muy diferente la autoridad de ella, pues se escriuiò como docientos y cinquenta años a, por autor, que como se hà visto yà otras vezes, se marcò con los priuilegios de aquella casa, y desbaratò toda la Chronologia. Lo que el libro de S. Voto contiene es la escritura exhibida yà de la donacion del monte Abetito, en que se vèn desechos todos los quentos ingeridos: y con las mismas palabras se halla la misma escritura en instrumento suelto de la ligarza referida, que muestra no poca antiguedad, y en el libro Gothico, que no la muestra menor. Y saben todos los de aquella Real casa que son estos de los instrumentos mas autorizados de su archiuo, y que por el de la donacion de Abetito, y terminos, que les señalò el Conde D. Fortuño Ximenez, y confirmò el Rey D. Garcia Sanchez, gozan oy dia mucha parte de sus rentas: y que este es el fundamental de aquella Real casa. Porque aunque ay otros anteriores, son donaciones, que se hicieron a otros Monasterios, que mucho despues, por la insigne deuociō de los Reyes, se anejaron a San Iuan, como Cillas, Huertolo, Fuenfrida, Labassal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curso mas largo, y mas distante nacimiento, recayeron en San Iuan, rio mayor, y que en menos tiempo de curso, abriò madre capaz de todos, como sucede a otros: aunque todo conduce a la celebridad de su antiguedad.

9 D. Iuan Briz lib. 1. cap. 10.

10 D. Ioan Briz lib. 1. cap. 39.

Antiguedad de la Historia de S. Juan de la Peña.

§. IV.

Porque quede todo esto zanjado con incontrastable firmeza, conuiene

uiene saberse, que el Abad D. Iuan Fenero, que lo fue de aquella Real casa, recogiò en dos tomos, que hizo de extractos todos los privilegios de aquella casa, con grande legalidad, y muy loable trabajo. Y poniendo en el extracto 9. esta insigne memoria, a sus margenes puso varias glosas el Abad Don Iuan Briz, queriendo hazer, ò sospechosa la narracion de instrumentos tan autorizados, ò la legalidad de Don Iuan Fenero en copiarlos assi. Pondrè las notas, como estan de la letra del Abad D. Iuan Briz. Donde la memoria dicha hace mencion de la otra persecucion, que padecieron los Christianos, reynando D. Sancho, y rota de D. Ordoño por Abderramen, señalando la Era 958. dice el Abad Briz a la margen: *No està bien esta Era: pienso a de ser 858, ò mas, porque este caso fue en este año* 820. como si en este año reynara D. Ordoño, hauiendo començado a reynar el primero de este nombre treinta despues, en el año de 850. como es nototio, y queda comprobado por escrituras, autores del mismo tiempo, y epitafios, suyo, y de su padre. Y como si fuera creyble, que Abderramen el segundo en el primer año, ò segundo quando mas, de su reynado, que assi sale, como se vè en Morales, [11] y el Arçobispo D. Rodrigo, se huuiesse empeñado tanto, y tan lexos en guerras contra Christianos, hauiendo tenido el principio de su reynado tan embarazado con la guerra con su hermano Abdalla, y conquista de Valencia. Ni que jornada tan memorable la huuiessen passado en silencio todos los Annales de Francia, y tanta copia de autores de aquel tiempo, que escriuen menudamente los successos de el por años: pues en ninguno se halla mencion de ella. Fuera de que el mismo Abad pone en su historia esta guerra, y rota de D. Ordoño executada por Mahomad Rey de Cordoua: y habrà de emendar tambien el libro de S. Voto en quanto dice fue este successo por Abderramen. A donde la memoria dice gouernaba a Aragon el Conde Don Fortuño Ximenez, debaxo del mando del Rey D. Garcia Sanchez, hijo de la Reyna Doña Toda, añade, *Eneconis: ita in historia antiqua.* Queriendo fuesse el Rey D. Garcia Iñiguez, y apoyandolo con que lo dice assi la historia antigua de aquella casa. Pero pregunto quien ha de corregir a quien? el Monje que escriuiò cerca de quinientos años despues, y con la calidad yà dicha, a escritura tan antigua, y autorizada, ò esta al Monje? Oficio era de buen Abad corregir al Monje, y ponerle en camino, con la donacion de Abetito del libro de S. Voto, ligarza, y libro Gothico. Y si tiene por norte mas seguro al Monje, y a su historia, que llama antigua, siendolo tanto mas, y con tanto excesso los instrumentos dichos, porque no siguel al Monje, y a los instrumentos

11 *Morales lib. 13. cap. 34 Roder. Tolet. in hist. Arabū cap. 25.*

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 40.

tos juntamẽte, y vniformes en atribuir esta guerra, y rota a Abderramen, sino que la imputa a Mahomad, pues tambien el Monje con palabras expressas la atribuye a Abderramen: como se viò en el testimonio suyo, que exhibimos tratando del Rey D. Ximeno; y se vè en Blancas? Y porque no solamente se aparta, y contradice a los instrumentos, y al Monje juntamente, diciendo que esta guerra, y rota de D. Ordoño fue en los tiempos que succedieron luego despues de la muerte del Rey D. Sancho, diciendo assi el Monje en su historia; como los instrumentos, que fue reynando el Rey D. Sancho: sino que tambien impone al Monje el hauerlo dicho assi, diciendo todo lo cõtrario, como se vè de sus palabras mismas, que se repiten para mas clara comprobacion: 12 *Despues de la muerte del Rey Fortuño Garcia, reynò en Pamplona el Rey Sancho Garcia: y reynaba en Asturias el Rey Ordoño, que entonces fue vencido por el Rey de Cordoua, llamado Abderramen, es a saber en el año del Señor 820. y en esse tiempo la gente Sarracena, por la victoria gánada del Rey Ordoño, con mayor audacia passaron los montes Pyreneos, y conquistaron hasta la Ciudad de Tolosa.* Y despues hauiendo contado la retirada de los Christianos al monte de San Iuan, ampliacion, y dedicacion de su Iglesia, y las demas cosas, que la memoria del libro de San Voto, concluye diciendo: *Reynò el dicho Sancho Garcia Rey de Pamplona veinte años. Y muerto el dicho Rey, reynò Ximeno Garcia con su hijo Garcia.* Esto es poner el Mõje la rota despues de muerto el Rey D. Sancho? ò reynando èl?

D. Ioan Briz lib. 1. cap. 40.

12 *Historia Pinnat apud. Blanc. in com.*
Post mortem Regis Fortunii Garsiæ, regnauit in Pampilona Rex Sanctius Garsiæ, & regnabat in Sturiis Rex Ordonio, qui tunc fuit deuictus per Regem Cordubæ vocatum Abderramen, anno scilicet Domini DCCC.XX. & tunc tẽporis gens Sarracenica, ob victoriam de dicto Rege Ordonio obtentam supradictam, maiori audacia transierunt montes Pyrenæos, & adquisierunt, vsque ad Ciuitatem Tolosanam.] Regnauit autẽ dictus Sanctius Garsiæ Rex Pampilonæ viginti annis. Mortuo quidem dicto Rege, regnauit Eximinus Garsiæ cum suo filio Garsea.

El corregir el patronimico de *Sanchez en Iñiguez*, fuera de la licencia de alterar la leccion en tantos instrumentos vniformemente comprobada, llena de nueua confussion la Chronologia, y historia. Porque que Rey D. Garcia Iñiguez puede ser despues de D. Fortuño, y D. Sancho, y como treinta años despues de la Era 858: como èl quiere que diga la memoria? No el primero en su quenta: porque èl mismo le pone antecessor de D. Fortuño, y D. Sancho, y padre del vno, y abuelo del otro. Y hauiendo puesto la eleccion de su padre Dõ Garcia Ximenez, año de 724. yà se vè como podia reynar el hijo cientõ y veinte y seis años despues, esto es año de 850. y despues en la data del priuilegio en el de 859. que son por lo menos ciẽto y treinta años de reynado entre padre, y hijo, sin los que este viuiria despues. Ni puede ser el segundo, y conocido D. Garcia Iñiguez. Lo primero, porque entre D. Sancho el primero, en la quenta del Abad, y de quien quiere se entienda la memoria de la donacion de Abetito, y D. Garcia Iñiguez, huuo tres reynados intermedios: de D. Ximeno, Dõ Iñigo Ximenez, y D. Garcia Ximenez, y el de D. Iñigo muy largo,

y es fuerça que todos se suman en mucho menos de treinta años. En especial con la quenta q̃ lleua en la historia el Abad: porque dice murio D. Sancho el primero año de Christo 833. ò quando mas el de 835. Y si a menos de treinta años despues del año 820. de Christo, en que quiere aya sido la batalla entre Abderramen, y D. Ordoño, yà reynaba Don Garcia, que quiere sea Iñiguez, siguese que en los diez y siete años que ay desde el de 833. hasta el de 850. se ayan de sumir los tres reynados intermedios yà dichos, y a demas desto lo que abria reynado este Rey D. Garcia, que quiere sea Iñiguez. Lo segundo repugna la correccion del Abad: porque por instrumentos authenticos de Sã Iuan, que son los pertenecientes a los Monasterios de San Martin de Cillas, y San Esteuan de Huertolo, y se exhibiran presto, en los años de 858. y 860. reynaba en Pamplona, y tierras de Aragon D. Garcia Ximenez, y el mismo Abad trae los mismos priuilegios, y con la misma data. Pues como diez años antes reynando yà su successor, y sobrino D. Garcia Iñiguez, y successor aun no inmediato, segun quiere, con nueuo yerro, el Abad, pues haze a D. Garcia Ximenez hermano mayor de D. Iñigo, y a este como a menor, successor en el Reyno a su hermano D. Garcia, y despues de ambos a Don Garcia Iñiguez, que por esta quenta, siendo successor, reynaba antes que su padre, y que su tio · monstrosa complicacion de repugnancia. Lo 3. repugna la correccion del Abad por la filiacion, que la escritura da al Rey D. Garcia Sanchez, llamandole: *Hijo de la Reyna Doña Toda*, lo qual compitiendo naturalmente al Rey Don Garcia Sanchez, hijo de la Reyna Doña Toda Aznarez, tan celebrada en los instrumentos y archiuos de la Cathedral de Pamplona, Leyre, San Iuan de la Peña, S. Millan, Aluelda, como es notorio, y està visto por escrituras exhibidas, y se verà por otras frequentemente, no puede competir a alguno de los dos Garcias Iñiguez. No al primero, que por su quenta reynò. Porque el mismo Abad dice, que su madre de este se llamò Doña Iñiga, y con esta respuesta quiere responder a la dificultad, que hallan los autores en el patronimico de Iñiguez, hauiendose llamado su padre Garcia, diciẽdo cõ nouedad increyble, le tomò de la madre Iñiga. Luego el Garcia, hijo de Doña Toda, no es aquel hijo de D. Iñiga. Fuera de que hauiendose probado, que no pudo ser hijo de D. Garcia Ximenez, por tan monstrosa distancia de tiempo, tampoco lo pudo ser de su mugor. Ni pudo ser D. Toda madre de Don Garcia Iñiguez el conocido. Porque a la madre de este, y muger de Don Iñigo segundo, Doña Onneca la llaman el libro de regla de Leyre, y el priuilegio vltimo del [13] Becerro de aquella casa, que remata con decir

D. Ioan Briz lib. 1. cap. 25.

D. Ioan Briz lib. 1. cap. 26.

Garsiæ Sanctionis filio de Tota Regina.

[13] *Becer. de Leyre pag. 265* Quarum corpora Auriatsie adduxit de Casis ad Monasterium S. Salua

decir: *Que Auriato natural de Casas trajo los cuerpos de las Santas Virgines al Monasterio de S. Saluador por mandado de la Reyna Doña Onneca, Era* 880. y lo mismo dice, y el mismo nombre la dà el Breuiario antiguo de Leyre en su leyenda: y el hazer algunos autores modernos casado dos vezes al Rey Don Iñigo con Doña Theuda, y D. Onneca, y el confundir los nombres promiscuamente en vna misma muger, como haze el Abad, es antojo voluntario, sin comprobacion de instrumento alguno, ni Escritor cercano, si quiera algo, a aquellos tiempos. Lo 4. repugna por el Obispo de Pamplona D. Fortuño, que dice la memoria vino acompañando al Rey, y con cuyo Pontificado se calenda la Era. Porque si es la que quiere el Abad se reponga, que es algo antes del año 850. de Christo, quando fue el Rey la primera vez a San Iuan, y nueue despues la segunda, quando se firma la donacion, la Iglesia de Pamplona no conoce Obispo D. Fortuño por todos aquellos años, y sabe que antes de este año, y despues de èl, lo era D. Guillesindo. Que lo fuesse antes consta de la carta de S. Eulogio Martyr para èl, acordandole, y agradeciendole los agasajos, que le hauia hecho en su peregrinacion en Nauarra, como Obispo de Pamplona. Y la peregrinacion se prueba fue el año de Christo 840. como esta dicho. Que lo era dos años despues, consta del priuilegio del Rey D. Iñigo en la entrada de los cuerpos de las Santas Nunilona, y Alodia en Leyre, que es la Era 880. año de Christo 842. en que el Obispo D. Guillesindo añade a la donacion Real la mitad de las tercias de la Valdonsella, Pintano, y Artieda: y el Breuiario antiguo de Leyre representa tambien en aquel acto al Obispo D. Guillesindo. Y que fuesse Obispo, aun despues del año, en que D. Iuan Briz quiere acompañasse al Rey D. Garcia a San Iuan de la Peña el Obispo de Pamplona D. Fortuño, pruebase con certeza de la misma 14 carta de San Eulogio, que saluda a D. Guillesindo Obispo de Pamplona, y remata la fecha: *Dada a 17. de las calendas de Deciembre, por mano de Galindo Iñiguez varon ilustre, en la Era ochocientas y ochenta y nueue*, q̃ es a 15. de Nouiembre año de Christo 851. Y si D. Iuan Briz quiere, que la batalla de Abderramen con D. Ordoño aya sido año de Christo 820. quitando vn siglo entero a la memoria, y ella dice, que cerca de treinta años despues fue el descubrimiento de la cueba, y Sãtuario de San Iuan por el Conde D. Fortuño Ximenez, y ida alla, por su relacion, del Rey D. Garcia, con el Obispo de Pamplona Dõ Fortuño, forçosamente era muerto el Obispo D. Guillesindo algo antes del año de 850. y por fines del de 851. toda via le representa viuo, y Obispo de Pamplona la carta de San Eulogio. Y aun mucho

toris, iubente Regina Onneca. Era DCCC.LXXX

14 *Epistola D. Eulog. ad Guillesin.*

Data decimô septimo calendas Decembris per Galindum Enniconis virum illustrem, era octingentisima octuagesima nona.

15 Lib Goth. Pinnat. fol. 70
In Dei nomine, & eius gratia: regnante Garsea Enneconis in Pampilona, & Episcopus Gulgerindus in Episcopatu in Pãpilona, & Abbas Fortunio in Abbatia in Monasterio, quod dicitur Legeren, ipsi tres fecerunt regulam Monasterium nomine Fontefrida, &c.

despues, y en èl reynado de D. Garcia Iñiguez, muestra que lo era la regla [15] del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que hizieron el Rey D. Garcia Iñiguez, que reynaba en Pamplona, y el Abad Don Fortuño de Leyre, como habla el libro Gothico de San Iuan, aunque con alguna corrupcion le llama Gulgerindo.

Lo 5. repugna la correccion del Abad por la concurrencia del Cõde Don Fortuño Ximenez, que gouernaba a Aragon, el qual se halla con el gouierno de ella por aquel mismo tiempo, que dice la donaciõ de Abetito: porque diciendo que el Conde subiò a San Iuan, haviẽdo passado cerca de treinta años, despues de la guerra de D. Ordoño por Abderramen, a la qual señalò el año de Christo 920. yà se vè que esto succediò vno, ò dos años antes del de 950. Pues de dos antes justamente es el priuilegio de la explanacion de San Iuan exhibida yà, el qual remata: *Fecha la carta en la Era* 986. *reynando nuestro Señor Iesu Christo. el Rey D. Garcia Sanchez reynando en Pamplona, y en Aragon, Don Fortuño Ximenez, y su alumno creato el señor Rey Don Sancho posseyendo a Aragon. El Rey D. Ramiro teniendo su imperio en Ouiedo, y Galicia*, que es año de Christo 948. y cerca de los treinta años despues de la persecucion, ò guerra de Abderramen, y Don Ordoño, de que habla la memoria, en que se vè la buena consonancia, y correspondencia de tiempos, y en el mismo priuilegio se vè, que el juyzio de aquella pardina sobre Xauierre, de que es el priuilegiò, fue: *Ante el Rey D. Garcia Sanchez, y la Reyna Doña Toda*, que consuena tambien con la donacion de Abetito, que llama a este mismo Rey Don Garcia Sanchez *hyo de la Reyna Doña Toda*. Y del año anterior ay otra memoria en el archiuo de San [16] Iuan, de que el Conde D. Fortuño gouernaba a Aragon. Esto prueba, que la leccion del libro de S. Voto, instrumento de la ligarza, y libro Gothico corren sin tropiezo, sin la enmienda del Abad. Pero mas pretendo, y es, que la enmienda del Abad repugna a las memorias mismas, y instrumentos de su casa. Y esto se prueba de los dos instrumentos de annexion de San Martin de Cillas, y S. Esteuan de Huertolo, que hicieron el Abad Atilio, y el Abad Gonsaldo, Capellan que parece hauia sido del Rey D. Carlos: el vno [17] es de la Era 896. el otro de la Era 898. y en ambos se dice se hicieron, *reynando Don Garcia Ximenez en Pamplona, y siendo D. Galindo Conde en Aragon*. La fecha de la donacion de Abetito con la enmienda del Abad es la Era intermedia entre ambas a dos, esto es 897. pues la quita cien años, y es en ella Conde de Aragon D. Fortuño Ximenez. Pues q̃ se hizo el Conde D. Galindo Gouernador de Aragon el año inmediatamente anterior, y inme-

Pro iudicio de Rege Garcia Sanctionis, & de Regina Domna Tota.

16 Tabul. Pinnat. ligarza 10 num. 17.

17 Tabul. Pinnat. ligarzã 3. num. 3. & ligarza 1. num. 28. & lib. Goth. fol. 80. & 81.
Sub regimine Garsea Scemenonis rege de Pampilona, & Comite Galindo in Aragon.

Digitized by Google

inmediatamente posterior? Sumiòse como Guadiana, para salir otrà vez? Pues no pondrà dolo el Abad en los priuilegios, que el mismo los trae en el lugar yà dicho, y en ellos se labrò el puñal, no solo para vna herida, sino para muchas: pues se prueba de ellos, no solo ser falsa la concurrencia del Conde D. Fortuño Ximenez, sino tambien la del Rey D. Garcia Iñiguez; que quiere se reponga en lugar de *Sanchez*, pues ni vno, ni otro cabe, sino D. Garcia Ximenez, en la Era, que echa a perder, quando quiere enmendar. En la misma repugnancia, y contradicion se embuelue el Abad en su historia, pues pone en ella, que el Rey Don Garcia Iñiguez entrò a reynar el año de Christo 870. ò el de 872. Y por la donacion de Abetito, como èl la quiere enmendar, mas de veinte años antes yà se vè reynando. Con que todo và feamẽte desbaratado, y lleno de complicaciones repugnantes, no solo a la verdad de los instrumentos legitimos, sino tambien a sus mismos principios. Como tambien la nota marginal, en que aduierte dos vezes, que el Abad Ximeno, que recibiò al Conde D. Fortuño Ximenez en S. Iuan, segun habla la memoria, fue en tiempo del Rey Don Garcia Iñiguez: es engaño: y en su reynado no ha hallado jamas, en instrumento alguno de S. Iuan, Abad de su casa D. Ximeno: Obispo si de Pamplona en las donaciones à Leyre, y tambien en el reynado siguiẽte de su hijo D. Fortuño el Monje; en la donacion, que el mismo Obispo D. Ximeno hizo a Santa Maria de Fuenfrida, que se vè en el libro Gothico, que remata: 18 *Fecha la carta reynando D. Fortuño Garcia en Pamplona, y siendo Conde en Aragon D. Aznar, Abad en Fuenfrida D. Galindo. Y yo D. Ximeno Obispo, que hize, y firmè la carta, y roguè à los testigos presentes. Signo de D. Fortuño Rey de Pamplona.* No tiene Era. El nombre de este Obispo concurrente en aquellos tiempos debiò de equiuocar al Abad. Y si en instrumentos, y memorias de tanta autoridad, como el libro de San Voto, libro Gothico, y ligarzas, esta errada la era de la batalla de Abderramen, y Dõ Ordoño, errada dos vezes la era de la donacion de Abetito, errado el nombre patronymico del Rey D. Garcia, errado el tiempo, en que presidia el Abad Ximeno, y todo lo quiere alterar, y mudar, mejor serà, que el Abad queme los instrumentos de su casa, y haga vnos moldes de ellos, y los saque formados a su gusto: pues esto no es solamente desbaratar, y estragar el de la donacion de Abetito, sino otros innumerables, con los quales se comprueba su verdad. Y habrà de quemar tambien su historia, pues repugnan a ella en muchas partes sus notas marginales. El Iuez apasionado, que da de ante mano la sentencia, y despues quiere, que el processo, venga a la sentencia,

y no

Lib. 1. cap. 26.

18 *Lib. Goth. de S. Ioan fol. 71.*

Facta carta regnante Fortunio Garseæ In Pampilona, & Asnario Comite in Aragone, & Abba Galindo in Fontefrida. Et ego Scemeno Episcopus, qui cartam feci, & firmaui, & testes præsentes rogaui. Signum Fortunio Garseæ Regis Pampilonæ.

y no la sentencia al processo, como es razon, todas las deposicio-nes, y probanças hecha a perder, y las desconyunta, quando las es-tira, para que alcancen a donde pretende. Esto se ha seguido con al-guna prolixidad, por la lastima que causa ver los dos tomos de ex-tractos de insigne legalidad, y muy loable trabajo del Abad D. Iuan Fenero, estragados no solo aqui, sino a cada passo con notas tan erra-das del Abad D. Iuan Briz, que puede echar a perder al que no estu-uiere muy bien afirmado en la historia, y Chronologia, y aun assi no serà facil no marearse, sino recurriere a los instrumentos originales de aquel archiuo, que entendio mucho mejor el Abad Fenero, restaura-dor de su casa de muchos modos, despues del incendio, que no Don Iuan Briz. Ni se puede llamar prolijo el trabajo, que se pone en no ci-mentar los principios de los Reynos en sospechas tan mouedizas, y es mejor confessar llanamente, que se ignoran por algunos pocos años de los primeros, que no darles sin fundamento solido, origen sospe-choso. Ni importa que lo apoyen Garibay, Blancas, Sandoual, y otros autores modernos, que se van citando vno a otro, sin compro-bacion de instrumento, ni autor legitimo, y cuya credulidad toda en fin viene a cargar en el autor de la historia de San Iuan, que es tan moderno, y que, como se ha visto, con la sencillez de siglo tan poco exacto, no entendio bien los instrumentos de aquella casa, que a ha-uerlos visto los autores exactos de nuestro siglo, sin duda no huuie-ran seguido caminò tan errado. Y de lo que se vè por trozos de ella, imputa el Abad Don Iuan Briz a esta historia no pocas vezes, im-portaria pareciesse. Pero la original perecio yà: y la copia, que Ge-ronimo Zurita donò a S. Iuan, y al Abad D. Iuan Perez de Oliuan su pariente año de 1576. se sacò el de 1626. a 3. de Febrero para la libreria, que disponia Don Gaspar de Guzman Conde de Oliuares, por D. Iuan de Fonseca sumiller de cortina, Canonigo de Seuilla, q̃ la sacò con cedula de su Magestad, concurriendo a la entrega el Abad D. Iuan Briz, con su carta desde las Cortes de Monçon, asseguran-do la restitucion, que hasta agora no se ha hecho. Ni la santidad de aquellos ilustres Anacoretas, que fundaron aquel Santuario, y cuyas vidas mas singularmente piden la relacion segura, permitia se mez-classen, no solo en la substancia de la santidad, pero ni en las circuns-tancias del tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen, con al-gunas narraciones supuestas, sino que esperen el oraculo de la silla A-postolica, que autorize su culto, con aquella pureza de verdad, que a las cosas sagradas conuiene: si yà la costumbre de la antiguedad no ha preuenido esta diligencia con la aclamacion comun, y culto gran-

de

de, que se les dà por toda aquella comarca. Del titulo de Sobrarbe, que en estas relaciones del Abad se mezcla; se tratara en capitulo aparte.

Consta de todo lo dicho en este capitulo, que lo que se dice de la eleccion en el Rey de D. Garcia Ximenez, ò en S. Pedro del Valle de Burunda año de 717. ò el de 724. en S. Iuan de la Peña, no tiene alguna legitima comprobacion, sino que antes padecen contradiccion, la primera en las circunstancias de la Bula; que la hacen sospechosa: y la segunda, quanto à la substancia del acto, por instrumentos contrarios. Acerca de vn Cauallero deste nombre se hallan de tiempo posterior algunas memorias en los archiuos, y Escritores antiguos de Francia. Y porque pueden ser las que han ocasionado la equiuocació, serà bien exhibirlas. Por los años de 816. parece ser, que el Emperador Ludouico Pio remouiò del gouierno de los Vascones Aquitacos, que habitaban entre el Garona, y el Pyreneo, a Siguuino Conde de ellos, por sus excessos; y que aquellos pueblos por esta ocasion tomaron las armas contra el Emperador: y aunque los Escritores Franceses, de aquel tiempo le nombran *Siguuino* Arnaldo Oihenarto sospecha està algo corrompido el nóbre, como otros forasteros, y no vsados de los Francos, y que su pronunciacion genuina es *Ximino*, ò como pronunciamos yà modernamente en España, *Ximeno*. Habla assi del caso, y al año dicho, el Astronomo [19] Maestro de Ludouico Pio, y autor de su vida: *Los Vascones de aquende, que habitan los lugares cercanos a la cumbre del Pyreneo, con la costumbre ordinaria de su facilidad, se apartaron de nosotros en este tiempo. La causa del leuantamiento fue, que el Emperador remouiò del gouierno de ellos a Siguuino su Conde, por castigo de sus malas costumbres, por las quales apenas era tolerable. Pero con dos jornadas, de tal suerte fueron domados, que les pesò, aunq̃ tarde, del empeño, y dessearon con ansia el entregarse.* El autor de los Anales de Carlo Magno, y Ludouico Pio, que sacò a luz Hermano Conde Nuenario, al mismo año hablan assi: [20] *Los Vascones que habitan de la otra parte del Garona, y cerca del Pyreneo, por hauerles quitado al Duque por nombre Siguuino, a quien el Emperador hauia remouido de alli, por su insolencia, y maldad, conmouiendose, con la facilidad ordinaria, haciendo conjuracion se alzaron con total leuantamiento. Pero con dos jornadas quedaron tan domados, que les pareciò tardaba el entregarse, y impetrar la paz.* Con las mismas palabras pone este mismo successo Aymoino [21] en el lib. 4. cap. 104. y solo altera el llamarle Sigiuuino, y la palabra *circa* mudò en *citra*. Donde es de considerar, que D. Ioseph [22] Pellicer debiò de topar con algun exemplar no tan exac-

19 *Astronomus auctor vitæ Ludouici Pij ad ann.* 816.

Sed Vasconum citimi, qui Pyrenæi iugi propinqua loca incolunt, eodé tempore, iuxta genuinam consuetudinem leuitatis, a nobis omnino desciuerunt. Causa autem rebellionis fuit, eo quod Siguuinum eorum Comitem, propter morum prauorú castigationem, quibus penè erat importabilis, ab eorum remouit prælatione imperator: qui tamé adeo sunt duabus expeditionibus edomiti, vt sero pœnituerit eos incępiti sui, deditionemque magno expeterent voto.

20 *Auctor Annal. Caroli Magni ad ann.* 816.

Vascones, qui trans Garonnam, & circa Pyrenęú habitant, propter sublatum ducé nomine Siguuinum, quem imperator, ob nimiam eius insolentiam, ac morum prauitatem, inde sustulerat, solita leuitate commoti, cóiuratione facta omnimoda defectione desciuerũt. Sed duabus expeditionibus ita sunt edomiti, vt tarda eis deditio, & pacis impetratio videretur.

21 *Aimoinus lib. 4. ca.* 104.

22 *D. Ioseph Pellicer Idea de Cataluña lib. 2. num.* 8.

to de Aimoino, pues tradujo este su testimonio con palabras, que suenan hauer sido estos trances de armas con los Vascones Españoles del Pyreneo al Ebro: no hauiendo sido, sino con los Aquitanicos del Pyreneo al Garona. Las palabras de Aimoino son las mismas, que las del autor de los Anales de Carlo Magno exhibidas yà, y que por esso no se repiten, y la palabra *citra Pyrenæum* expressò mas eran los Aquitanicos. Y este yà se vè dice fue la guerra *con los Vascones, que habitan de la otra parte del Garona, y cerca del Pyreneo.* Y el Astronomo, autor de la vida de Ludouico Pio los llamò tambien los *citimos de los Vascones*, ò Vascones citimos, que suena no los confinantes de los Vascones, sino los Vascones citeriores, ò de aquende, y lo eran respecto del Frances, que escriuia en Francia, y criado del Palacio de Ludouico. Y aunque la equiuocacion pudo nacer de la semejança de las palabras *citimi, y finitimi*, que solo consuenan en la voz, no en el sentido, y en el testimonio de Aimoino quizà no quiso hazer D. Joseph Pellicer tanto el oficio de traductor, como de comentador, y los llamò: *Vascos que habitan de la otra parte del Pyreneo*, y respecto de Escritor, que escriue en España, es verdad que son los que caen de la otra parte del Pyreneo: toda via pareciò aduertirlo, porque no se de asa a algunos Escritores Franceses modernos, que contra todo lo que se vè, y està visto de sus Anales, logrà qualquiera descuydo, para introducir algun señorio de los Francos en los Vascones Españoles, q̄ son los Nauarros, y alguna parte de las montañas de Iacca.

Aimoinus lib.4.cap.104. Vascones, qui trans Garonnam, & citra Pyrenæum montem habitãt, propter sublatum ducem suum nomine Sigiuuinũ, &c.

Vascones, qui trans Garonam, & circa Pyrenæũ habitant.

Sed, & Vasconum citimi

Aun mas se descubre del Chronico antiguo manuscrito del Colegio de S. Andres [23] de Burdeos, que habla assi: *Cerca de los montes Pyreneos el Emperador remouiò del Condado a Sihimino Conde, porque no le era grato, y a su familia, que se leuantò, la domò, y forçò a passarse a España: a donde despues mouiò grandes turbaciones contra las gentes del Emperador.* Veese por este testimonio que fue legitima la conjetura de creer era el nombre natural de aquel Conde Ximino, ò Scimino, pues ya el autor de este Chronico con menos corrupcion, que la de Siguuino, le llama *Sihimino*, interponiendo sola la aspiracion: y veese passò su familia a los Vascones de España, que como aledaños, y parientes, por la transmigracion antigua de los Vascones a Francia, en tiempo de Leouigildo Rey de los Godos, como ya se comprobò, la abrigarian con gusto: y no menos por el odio a los Francos, de quienes siempre padecian mala vecindad. Y consuena lo que dice de mouimientos, que leuantaron despues contra las gentes del Emperador en España, la rota, que los Vascones Nauarros dieron tan pocos años despues, el de 824. a los dos Condes Ebluo, y Asinario, de buelta

23 *Chron.S. Andreæ Burdegal.* Ad Pyrenæos mõtes imperator Sihiminũ Comitem, quod sibi gratus non esset, a Comitatu remouit: eius familiam rebellantem domuit, & in Hispaniam ire coegit; vbi postea multas turbationes contra gentes Imperatoris fecit.

de

Digitized by Google

de Pamplona. Y deducese tambien con claridad, que los Vascones Nauarros no estauan sujetos al Emperador, pues perseguida de el la la familia del Conde con guerra tan rompida, y echada de la tierra, no se huiria a la que estaba a sugecion del Emperador, y a donde alcançaban igualmente las olas de su enojo. Y este es nueuo argumẽto, sobre los que con toda certeza han comprobado el caso, de que los Nauarros, ò Vascones Españoles no estaban a sugecion del Emperador. Parece que con ocasion de encono de hauer remouido al Conde Ximeno, los Vascones Aquitanicos, y de allende el Pyreneo, eligieron por Principe suyo a vn Cauallero llamado *Garsimiro*. El Chronico antiguo manuscripto del Monasterio Maissiacense, [24] que Oihenarto viò en poder de Andres Duchesne por hauersele franqueado, habla assi, año de 815. *Los Vascones se rebelan contra el Emperador. Año 816. los Vascones alzados eligen por Principe suyo a Garsimiro. Pero al segundo año perdio la vida, con el Principado, porque le tenia vsurpado por fraude.* Que este Garsimiro sea Garcia Ximenez lo han pensado algunos por la semejança del nombre, que se arrima mucho a Garsi Ximeno, y con la ordinaria alteracion de nuestros nombres en los Escritores Francos, pudo salir Garsimiro. Y tambien sospechan si acaso fue hijo de Ximino, y si es patronimico la parte del nombre, que complicò, y fundiò en vno con el nombre propio el Escritor Frances, por la ignorancia de nuestro estilo de España en aquellos siglos, y los siguientes. Con esta ocasion juzga [25] Oihenarto pudo ser que concurriessen a la eleccion de Garsimiro, ò Garsi Ximeno, no solo los Vascones Aquitanicos, sino tambien los Españoles. Y que de aqui aya tenido origen lo que, acerca de la eleccion de D. Garcia Ximenez en Rey, escriuieron historiadores Aragoneses, y Nauarros. Y que pudo ser esto en aquella montaña del Pyreneo, en que confinan ambas gentes, y en el castillo del Peñon, que media entre Roncesvalles, y S. Iuan del pie del Puerto, y que este sea el Pano, o Panon, de que han hablado aquellos Escritores. A que ayuda el testimonio de Luis [26] del Marmol, que afirma que los Nauarros eligieron en S. Iuan del pie del Puerto pr su primer Rey a D. Garcia, que el llama Ramirez, y los Escritores dichos le corrigen en Ximenez, aunque el Chronico del Monasterio de Moissiacense no inclina poco al patronimico de Ramirez con el Garsimiro, que introduce. Si bien por aquellos tiempos, y hasta muchos siglos despues con la comunicacion, y casamientos con la casa de los Reyes de Leon, el nombre de Ramiro no es conocido por esta parte del Pyreneo, y tierra de Nauarra.

24 *Chron. Cœnobij Moissiacensis.*
Anno 815. Vuascones rebellant contra Imperatorem.
Anno 816. Vuascones rebelles Garsimirum super se in Principem eligunt. Sed in secundo anno vitam cum principatu amisit, quia fraude vsurpatum tenebat.

25 *Oihenart. lib. 2. cap. 12.*

26 *Luis del Marmol lib. 2 de Africa lib. 2. cap. 14.*

Tambien sospecha Oihenarto algun parentesco de este Conde de los Vascones Ximeno, y Principe Garsimiro, ò Garci Ximeno, con el Rey D. Iñigo primero, cuyo reynado yà queda comprobado, ò por lo menos afinidad: ayudando al parentesco el patronimico de Garcia, que le dà el libro de Regla de Leyre, llamandole, como se viò, *Don Iñigo Garcia*. Y a la afinidad, la muger que le da por nombre *Ximena*. Y aunque estas conjeturas se podrian reforzar aun mas parte de lo que yà se a dicho de la passada de la familia del Conde Ximeno a España, y tierras de los Vascones de aquende, y parentesco antiguo de vnos, y otros, y odio comun del nombre Franco, y parte tambien de que el hijo, y successor en el Reyno de D. Iñigo primero se llamò Ximeno, como le llama el libro de Regla de Leyre, y el priuilegio yà alegado de su nieto el Rey D. Garcia Iñiguez: y sobre todo del teson con que los Vascones Aquitanicos, aun despues de estos successos desgraciados, continuaron por los años siguientes la guerra con los Francos, sin hauerse sossegado, no solo con la expulsion del Conde Ximeno, pero ni con la muerte del Principe Garsimiro, que eligieron, pues renouaron la guerra el año 819. como se vè en los dos autores yà citados, y tambien en los Anales Fuldenses al mismo año, y huuo de hacer jornada contra ellos Pipino el hijo del Emperador, todo lo qual arguye, que la familia, y valedores del Conde D. Ximeno, ò Duque, como le llama el autor de la vida de Carlo Magno, quando passaron el Pyreneo, estrecharon mucho acà: y que en fuerça de esto se les embiaban de los Vascones Españoles poderosos socorros, pues no parece creyble, que sin ellos los de allende, tantas vezes quebrantados de los Francos, pudiessen subsistir, y lleuar mas adelante su conato, pues se vè, que aun el año de 823. y 824. tenian hostilidad rompida, y guerra abierta con los Francos, y se embiaron contra ellos con exercito los dos Condes Ebluo, y Asinario, que hauiendolos sossegado, passaron el Pyreneo por orden del Emperador, como quienes buscaban el seminario, de donde la guerra se ceuaba, y boluiendo de Pamplona, recibieron la gran rota, en que ambos fueron presos, como yà se viò. Toda via para hablar con determinacion, y seguridad en el parentesco, con que aqui estrecharon, y mucho menos para señalar en aquel Principe Garsimiro, ò Garsi Ximeno el principio de los Reyes de Pamplona, y deducir de el los que se siguieron, no ay fundamento solido, en que estriuar. Y enflaquece mucho la conjetura el ver, que como vnos, y otros eran Vascones de origen antiguo, era cosa muy natural, que los nombres fuessen promiscuos, y comunes. Y en quanto al Principe Garsimiro, parece redar-

darguye la conjetura de falsa, el vèr, que si se establece como verdad el hauer sido padre el Rey D. Iñigo primero, se deduce, que desde el año 816. en que fue su eleccion, hasta el de 839. en que yà se halla reynando D. Iñigo el segundo, y con fuertes conjeturas de que yà hauia algunos que reynaba, en 23. años hauian reynado padre, hijo, y nieto, y hauia algunos que reynaba el bisnieto, y tenido guerras, y fabricado torres, segun lo arriba aduertido. Lo qual sobre no ser verisimil, en quanto a la succession apresurada de reynar, parece del todo imposible en el orden de nacer, y interualos de la generacion natural humana. A demas de lo que se dirà despues de los reynados de D. Fortuño 1. y D. Sancho, que parece se comprueban anteriores a D. Iñigo Ximenez. Y como quiera que esto sea, yà se vè con euidencia, que estas memorias del Principe Garsimiro, ò Garci Ximeno, no pueden comprobar, ni la eleccion de D. Garcia Ximenez en la Iglesia de San Pedro de Burunda, como algunos esfuerçan, ni en la cueba de San Iuan de la Peña, como otros, y con la razon de los tiempos, que lleuan: pues los primeros la ponen el año de 717. y los segundos el de 724. y la eleccion de Garsimiro, año de 816. es posterior cien años, menos vno, a la primera, y nouenta y dos a la que dicen de S. Iuan. Y consiguientemente el D. Garcia Ximenez, que vnos Escritores llaman Conde, y otros Rey, y el primero de esta parte del Pyreneo, y de quien se boluerà a hablar despues, buscando alguna mayor luz, y que parece padre del Rey D. Iñigo 1. pues tuuo este constantemente el patronimico de Garcia, es precissamente anterior, como cerca de vn siglo, al Principe Garsimiro, y al Conde Ximeno, de que hablan las memorias de Francia. Y quanto a su eleccion, ni pudo ser esta de los Vascones de Aquitania por el tiempo: ni la de S. Iuan de la Peña, por contradicion de los instrumentos: ni se puede hazer pie en la de S. Pedro de Burunda, por la poca seguridad de aquel instrumento, y algunas cosas falsas, que embuelue.

CAPITVLO SEXTO.

DE DON GARCIA IÑIGUEZ QUE ALGUNOS *Escritores señalan por segundo Rey de Nauarra.*

§. I.



LOS Autores arriba referidos señalan por hijo de D. Garcia Ximenez, y successor en el Reyno a D. Garcia Iñiguez. Como al padre introdujeron sin alguna buena, y legitima comprobacion, assi introducen tambien al hijo sin alguna otra mas que el hauerlo

dicho ligeramẽte algun moderno Eſcritor, y correr los demas citãdoſe vnos a otros, y haciendo bulto grande de nombres, en q̃ embaça facil mente la credulidad de los ingenios poco aduertidos. Pero no la de los exactos, que miran primero el ſuelo que piſan, y q̃ en las coſas, q̃ no eſtriuan en Fè diuina, buſcan mas la razõ, q̃ la autoridad. De conocido eſtos Eſcritores ſe tragã vna abſurdidad grande, que es creer q̃ el hijo de D. Garcia Ximenez ſe llamaſſe D. Garcia Iñiguez, hauiendo de ſer el patronimico Garces, como hijo de Garcia, ſegun la inuiolable coſtumbre de Eſpaña, y ſin exemplar alguno comprobado. Garibay, y el Abad D. Iuan Briz, para ablandar eſta dureça, dixeron que el el nombre de Iñiguez le vino de la madre, que quieren fueſſe Iñiga. Pero no ſe ſi es de menor abſurdo, ni menos nueuo, y ſin exemplar, q̃ ſe tome de la madre el nombre, que por hauer de ſer del padre, le llama la coſtumbre, nunca otra vez violada, patronimico. Aun ſi ſe comprobara la madre, fuera menos intolerable el caſo. Pero en todo igualmente desfallece la comprobacion.

1 *Garibay lib. 21. cap. 9.*

El Abad D. Iuan Briz intentò comprobar eſte reynado de D. Garcia Iñiguez, que llaman el primero, y quieren començo el año de Chriſto 758. por muerte de ſu padre D. Garcia Ximenez en dicho año, y entierro en S. Iuan de la Peña, y alli miſmo quiere el Abad fueſſe el hijo leuantado por Rey, de la nobleça, que concurriò al entierro de ſu padre. Y aunque eſtas vltimas circunſtancias quedan baſtantemente refutadas, y comprabadas de falſas de lo dicho en el capitulo anterior, toda via porque la circunſtancia viciada no vicia la ſubſtancia del acto, es fuerça examinar los priuilegios, en que el Abad eſtriua, para esforçar eſte reynado, Y aunque Arnaldo Oihenarto cõ erudicion, y juycio muy maduro, moſtrò no hauerlos entendido bien D. Iuan Briz: ſin embargo, porque la particular inſpeccion, que emos hecho de los priuilegios del Archiuo de S. Iuan, a que pertenecen aquellos, nos dà con que eſtablecer con nueua fuerça la verdad, apuremos al contraſte el valor de ellos.

Quatro ſon los priuilegios, con que el Abad quiere probar el reynado de D. Garcia Iñiguez que llama el primero, y de quien dice començò a reynar año de Chriſto 758. El primero es la fundacion del monaſterio de Santa Maria de Fuenfrida por el Rey D. Garcia Iñiguez, y quiere ſea deſte Rey, que el llama primero, y del tiempo que ſe leñala. Pero ſiendo el quicio de la probança la eſcritura de primera fundacion, no la trae. Y hace bien, porque aunque no tiene Era ſeñalada, ſe conoce con claridad es cerca de cien años poſterior a lo que el la dà de antiguedad. La eſcritura, que ſe cõſerua en el libro Gothico

de

de S. Iuan de la Peña, cuyo priorato es oy Fuenfrida, dize: *En el nombre de Dios, y ſu gracia, reynando D. Garcia Iñiguez en Pamplona, y ſiendo Obiſpo de Pamplona Gulgerindo, y Abad en el Monaſterio, què ſe dize Leyre, Don Fortuño, ellos tres hicieron la Regla del Monaſteriò por nombre Fonfrida, y hicieron Igleſia con la aduocacion de Santa Maria, y la conſagraron, y la donaron vna gran donacion, y le puſieron por termino todo el monte Miano, haſta el vado que ſe dice Caronna.* No tenia la Era. Pero ſin ella ſe echa de ver el ſiglo, à que pertenece, por la concurrencia del Obiſpo de Pamplona Gulgerindo, que ſin duda es Guillesſindo, y el Abad de Leyre D. Fortuño, que ambos interuinieron en la donacion de las Villas de Eſa, y Benaſa a las ſantas Virgenes Nonilona, y Alodia hecha el dia, que entraron ſus cuerpos en Leyre; por el Rey D. Iñigo Ximenez ſegundo del nõbre, y padre del Rey D. Garcia Iñiguez fundador de Fuenfrida. La concurrencia de ambos en el reynado del padre D. Iñigo ſegundo es conſtante por el miſmo priuilegio, que exhibiò enteramente Garibay. Y ſe comprueba tambien del Breuiario antiguo de Leyre, que en las lecciones de la trãslacion de las ſantas llama al Abad D. Fortuño pariente *de la Reyna Doña Oneca*; y deſpues añade que ſalieron al enquentro para recebir los ſantos cuerpos *Iñigo Rey ſereniſsimo, y Gulgeſindo Obiſpo Sacerdote de Dios digniſsimo combidados del Abad de Leyre.* Y tambien conſta de la Epiſtola de S. Eulogio Martyr al Obiſpo Guilleſindo de Pamplona, en què ſaluda; como vimos, *a Fortuño Abad de Leyre.* Ni ay que tropeçar en que el libro Gothico de S. Iuan llama al Obiſpo *Gulgerindo.* Vno miſmo es, con poca diferencia en la pronunciacion: y el Breuiario antiguo de Leyre Gulgeſindo le llama. Y la Igleſia de Pamplona no conoce otro Obiſpo Gulgerindo diferente de Guilleſindo el celebrado. Y eſtimarà ſaber que Obiſpo la regia en el ſiglo anterior, a que el Abad Don Iuan Briz hecha la fundacion de Fuenfrida. Pero no conſtando por inſtrumentos; ni Eſcritores de aquella edad, no puede admitir, ni reconocer a Obiſpo, a quien pone la mitra vna ſoſpecha tan ſin fundamento. Ya ſe vè que concurriendo, en el reynado del padre, Obiſpo, y Abad de los nombres dichos, fue muy natural alcançaſſe ſu gouierno al reynado del hijo D. Garcia Iñiguez, para concurrir los tres à la fundacion de Fuenfrida, y querer D. Iuan Briz que en el ſiglo anterior concurrieſſe otro Rey D. Garcia Iñiguez, otro Obiſpo de Pamplona Guilleſindo, y otro Abad de Leyre Fortuño, ſobre decirſe ſin comprobacion alguna, es coſa violentiſſima.

Pero añade D. Iuan Briz que tiene otras eſcrituras bien concluyentes

2 *Libi Goth. S. Ioã. Pin fo. 70*
In Dei nomine, & ejus gratia, regnante Garſea Eneconis in Pampilona, & Epiſcopus Gulgerindus in Epiſcopatu in Pampilona, & Abbas Fortunio in Abbaria in Monaſterio, quod dicitur Legere. ipſi tres fecerunt regulã Monaſterium nominè Fõtefrida, & fecerunt Eccleſiam nomine S. Mariæ ::: ::: & ſacrauerunt eam, & donauerunt ad illam donationem magnã, & terminum poſuerunt ei totum montem Miano, vſque in vado; quod dicitur Garonna, &c.

3 *Garib. lib. 22. cap. 1.*

4 *Breuiar. antiq. Legerenſe*
Quod tunc temporis quidam Abbas, Religioſus vir, prudens, maturus moribus, & bonis pollẽs operibus, nomine Fortunius, ipſius Reginæ propinquus, decenter regebat.
Quibus Eneco Rex Sereniſsimus, & Gulgeſindus Epiſcopus Sacerdos Dei digniſsimus, a Legerenſi Abbate inuitati, &c.

S. Eulogius Epiſt. ad Guilleſ.
Fortunium Legerenſis Monaſterii Abbatem cũ omni Collegio ſuo, &c.

Digitized by Google

yentes para probar, que el fundador de Fonfrida no fue D. Garcia Iñiguez el segundo (en su quenta,) sino el primero. Pero la prueba, q̃ añade, està tan lexos de concluir su intento, que le destruye. La prueba es vna escritura del Obispo D. Ximeno, por la qual concede al Monasterio de Fonfrida los quartos de sus Iglesias Biozal, Elissa, Ohelua, y Lorbessa: y remata diciendo: 5 *Fue fecha la carta reynando Don Fortuño Garces en Pamplona, D. Aznar, Conde en Aragon, y D. Galindo Abad de Fonfrida. Y yo D. Ximeno Obispo, que hice esta carta, la firmè, y roguè a los testigos presentes. Signo de D. Fortuño Garces Rey de Pamplona.* Tampoco està escritura tiene Era, ni año. Pero quiere el Abad que pertenezca, no al tiempo del Rey D. Fortuño el conocido, y indubitado, que es el Monje, sino a otro anterior de el mismo nombre, hijo del Rey D. Garcia Iñiguez, el que en su quenta es primero, de que se hablarà despues, y dice muriò año de Christo 802. La prueba es decir, que en el reynado de D. Fortuño el Monje no concurriò Conde alguno de Aragon por nombre Don Aznar. Pero dicese sin prueba alguna: y lo que admira mas, con lo que luego añade, el mismo deshaze essa misma prueba tal qual, que en solo su dicho estribaba: porque dice, que D. Aznar no pudo concurrir con el reynado de Don Fortuño el primero, porque muriò en el reynado de su padre Don Garcia Iñiguez: Pero que tuuo Don Aznar dos hijos Don Galindo, y Don Ximeno, y que ambos fueron Condes: y que sin duda es alguno de estos sus hijos el que firma esta carta del Obispo D. Ximeno, concurriendo en el acto con el Rey D. Fortuño. Notable modo de discurrir, y inducir. Si D. Aznar no concurriò con alguno de los Fortuños, como confiessa, como se prueba de su firma, que la carta del Obispo D. Ximeno pertenece al reynado de D. Fortuño el primero, que es el blanco a que se tira? Porque no cõcurriò con el segundo, prueba no es la carta del reynado de D. Fortuño el segundo. Luego si tampoco concurriò con el primero, como confiessa, no pertenecerà la carta al reynado de D. Fortuño el primero. Y esta es la escritura que llama bien concluyente. Mas: que la escritura dice fue hecha, *reynando en Pamplona el Rey D. Fortuño Garces*, y siendo Conde *en Aragon D. Aznar*. Pues como dice que ninguno de los Aznares concurriò con alguno de los Fortuños. Esto no es deshazer por solo su antojo, y sin prueba si quiera intentada, la autoridad de vna escritura legitima del libro Gothico de su casa, de la qual nadie hasta agora ha tenido sospecha? Mas: Obispo de Pamplona D. Ximeno no se halla antes del reynado de D. Garcia Iñiguez, el

5 *Lib. Goth. S. Ioan Pinnat. fol. 71.*
Facta carta regnante Fortunio Garseæ in Pampilona, & Asnario Comite in Aragone, & Abba Galindo in Fontefrida. Et ego Scemeno Episcopus, qui cartam feci, & firmaui, & testes præsentes rogaui. Signum Fortunii Garseæ Regis Pampilonæ

que en su quenta es segundo, y en el de su hijo D. Fortuño el Monje en esta escritura, en que es donador a Fuenfrida. El que se prueba, este es, como se viò de la escritura, en que el Rey D. Garcia Iñiguez dono a S. Saluador de Leyre los lugares de Lerda, y Añues, y el Obispo D, Ximeno, a ruegos del Rey, las Iglesias de los mismos lugares, a doce de las calendas de Nouiembre, Era 918. que es año de Christo 880. y es la escritura, que vieron tambien en el archiuo de Barcelona Zurita, y Blancas. Y en la Cathedral de Pamplona se vè escritura aparte, en que el Obispo D. Ximeno dona dichas Iglesias al Monasterio de Leyre, a persuasion del Rey D. Garcia Iñiguez; y se refiere a la donacion, que el Rey hauia hecho de los mismos lugares, y es del mismo dia, y año. Y de quatro años antes es otra escritura, q̃ se conserua en Leyre, en que el Rey D. Garcia Iñiguez dona a Leyre las villas de Lerda, y Vndues: 6 *Estando presentes su hijo D. Fortuño, y el Obispo D. Ximeno. Y es fecha a 12. de las calendas de Nouiembre, Era* 914. Si D. Ximeno Obispo interuiene en el reynado de Dõ Garcia Iñiguez, padre de D. Fortuño el Monje, y en los vltimos años del, parece cosa natural alcançasse algunos del reynado del hijo, y que ambos son, de los que habla la escritura de Fuenfrida. El Abad admite al Obispo D. Ximeno por concurrente con el Rey D. Fortuño el Monje. Pero dice, que en los tiempos muy anteriores huuo otro Obispo de Pamplona D. Ximeno. Estimaramosle, que como lo dice lo probara, ò diera si quiera algun buen indicio. Pero la Iglesia de Pamplona despues de San Marciano, ò Marcial su Obispo, que padeciò en la primera entrada de los Mahometanos en España, por la infelicidad de aquellos tiempos, no ha descubierto hasta agora otro Obispo, que a D. Opilano, el que consagrò la Iglesia de S. Pedro de Vsun el año de Christo 829. y luego Guillesindo el año 840. y siguiẽtes. Y despues de el a D. Ximeno por los de 876. y 880. fuera de que todas las buenas comprobaciones, con que se estableciò, que la escritura de fundacion de Fuenfrida era del Rey D. Garcia Iñiguez el segundo en la quenta del Abad, prueban que esta del Obispo D. Ximeno pertenece al reynado de su hijo el Rey D. Fortuño el Monje: pues el Obispo D. Ximeno en esta su donacion se refiere aquella, diciendo, que el Rey D. Garcia Iñiguez hauia fundado a Fuenfrida. Pero porque el Abad no estrañe, como imposible, pudiesse concurrir el Conde D. Aznar en el reynado de D. Fortuño el Monje, conuiene traer a la memoria la escritura, ya puesta de la donacion del monte Abetito, en que se contiene: 7 *Fue puesto por Conde en la Prouincia de Aragon, debajo del mando de D. Fortuño Garces Rey de Pamplona, vn* Caua-

6 *Archiuo de Leyre, cajon de Tessa.* Præsente filio meo Fortunio, & Episcopo Domino Ximeno. Facta carta in era nonigentessima decima quarta. XII. calend. Nouemb.

7 *Tabul. Pinnat. ligarz. 1. cajon 24. lib. Goth fol. 97. Lib S. Voti.* Contigit vt præficeretur Comes in Aragonia Prouintia, sub regimine Fortunij Garseanis Pampilonensis Regis, nomine Galindo, filius Azenari Comitis, &c.

Cauallero por nombre Galindo, hijo del Conde D. Aznar, &c. Si el hijo D. Galindo fue puesto por Conde de Aragon reynando D. Fortuño el Monje, de quien indubitadamente habla la escritura, como queda comprobado, y se vè claro, pues dice que no mucho despues, en la Era 958. reynando D. Sancho fue la rota de D. Ordoño por Abderramen: que dificultad halla en que su padre el Conde Don Aznar huuiesse tenido el gouierno en algunos de los primeros años del reynado de D. Fortuño el Monje, y que de esse tiempo sea la donacion del Obispo D. Ximeno a Fuenfrida, pues se nombran en ella reynando D. Fortuño, y siendo Conde D. Aznar? No cabe que tocassen por partes vn mismo reynado no corto, qual fue el de D. Fortuño el Monje, padre, y hijo successiuamente con sus gouiernos? Ni dudamos que este D. Aznar sea el segundo de este nombre, que fue Conde en Aragon, cuyo gouierno parece fue breue, pues en el mismo reynado en que suena, ya se halla gouernando como Conde su hijo Dō Galindo Aznarez. La orden, y serie de los Condes de Aragon anda mal entendida por no se hauer buscado por los instrumentos de aquellos tiempos, y el querer conseruarlos con el orden mismo, que algunos Escritores modernos han introducido, hace a los que supersticiosamente professan seguirlos, derribar la fe de los instrumentos publicos, que hauian de ser el norte, porque se hauian de buscar.

La segunda escritura de priuilegio, con que el Abad Dō Iuan Briz quiere establecer el reynado de D. Garcia Iñiguez, que llama primero, es la restauracion del Monasterio de San Martin de Cereito, Priorato oy de S. Iuan de la Peña. Para cuya inteligencia es de notar, que el instrumento, en que se contiene, y està en la ligarza 3. num. 2. no es escritura original, sino varias relaciones pertenecientes a la fundacion, y donaciones de aquel Conuento, que ingiriò en vn mismo instrumento el Escritor de el. 8 Tres son los que contiene haziendo la diuision por titulos, y el general al principio es de: *Cartuario, ò registro de San Martin de Cercito*, el qual dice lo escriuiò, *como lo hauia aueriguado de los antiguos*, comiença diciendo: *En aquellos dias era el Conde Don Galindo, que tenia à Senebue, y Athares. Y salio vn dia con sus varones a caza, y leuantaron vn jauali, y siguiendole llegaron hasta aquel lugar, a donde agora està el atrio de S. Martin, y descubrieron vna pequeña Iglesia, que rodeaba en orno mucha maleza, y boscaje, y viendolo el Conde D. Galindo, y sus Varones, desembainando las espadas començaron a desmontar la maleza, hasta entrar en la Iglesia; donde hizieron oracion, y despues de hecha, mirando vna pared, vieron vn titulo que decia: Esta es casa de Santa Columba, de S. Martin, de S. Iuan, y de*

8 *Tabul. Pinnat. lig. 3. nu. 2.* Hæc est eartuarium S. Martini de Zircitu, quod est situm in ripa de aqua: sicut ab antiquis compe-rimus, ita & seripsimus. In illis diebus erat Dominus Gaiindus Comes, qui tenebat Senebue, & Athares. Exiuit vna die cum suos Varones, & leuantauerunt vnum aper, & sequentes illum venerunt, vsque ad locum, vbi nunc est atrium S. Martini. Venientes autem ibi viderunt Ecclesiolam parnam condensam vepriū, & arbustarum inter frutetas manentem. Cum autem vidisset Comes Galindo eum suos Varones, euaginauerunt gladios suos, & ceperunt incidere, & mundare locum de [illegible]nsi, & vepribus, vsque intrauerunt in Ecclesiam,

y de San Pedro. Y agradandose del lugar el Conde, hizo alli Monasterio, y puso Monjes que siruiessen de dia, y de noche a Dios. Y la Villa de Cercito estaba alli cerca. Y despues de otros successos, que no hacen al caso, prosigue: *El Conde D. Galindo ofreciò a S. Martin la Villa de Acumuer, para que le siruiessen perpetuamente los de ella. Y despues la confirmaron el Rey D. Garcia, y la Reyna Doña Vrraca mayor, y remata todo lo dispuso el Conde D. Galindo en S. Martin, y despues lo confirmaron los Reyes, que fueron despues del. Fecha la carta en la Era* 958. Prosigue luego con otro titulo, que es *de la Villa de Ereſſun*, otra narracion, y es que tres hermanos habitaron alli· y vno dellos Presbytero por nombre Elebano enfermò de los ojos, y se acogiò a S. Martin, para que lo sustentassen, y diò al Monasterio la tercera parte de sus bienes. No tiene fecha. La tercera tiene en todo el estilo, y forma de escritura, que parece copiò alli el escritor de estas cosas. En esta escritura Ximeno, y Fessema para aliuio de los sieruos de Dios, y reparo del Monasterio de S. Martin dan vna tierra en Arrayse, a la parte del solano, para plantar viñas: y la sobredicha Fessema con su hermana Bellesima dan la tercera parte del termino de Arrayse al dicho Monasterio. Hacen su signo, y entregan la escritura para corrobarla a testigos de buen nacimiento, y remata: 9 *Fecha la carta de donacion a la Iglesia a 3. de las calendas de Iulio, gouernando el Conde D. Calindo a Aragon, y siendo Rey de Pamplona D. Garcia Iñiguez.* No señala Era, ni año. Y al fin tiene vna confirmacion algunos siglos posterior, y es del Rey D. Pedro de Aragon Conde de Barcelona.

Esto es todo lo que contiene aquel instrumento: en que el Abad a titulo de hauerle visto juzgò pudiera interpretar a su placer, y como dueño; y que todos hauian de creer quanto dixesse. Confiessa que la Era, que señala, pertenece al reynado de D. Garcia, que llama segũdo. Pero niega que sea de el, sino del primero. Y la prueba es, que en aquel reynado no concurriò el Conde D. Galindo; sino el de Don Garcia Iñiguez el primero, y que despues no hubo otro Conde D. Galindo. Y la prueba desto es solo decirlo èl. Pero en vno, y otro yerra el Abad, y confunde mucho las cosas, que en este instrumento se contienen. 10 Las tres escrituras, con que comprobò el Abad el reynado de D. Garcia Ximenez, hermano de D. Iñigo segundo de este nombre, redarguyen de falso lo que aqui dice del Conde D. Galindo, porque en todas ellas, que son las pertenecientes a la annexion de S. Esteuan de Huertolo con San Martin de Cillas, entre los Abades Atilio, y Gonsaldo, se contiene se hicieron: 11 *En la Era 896. y 898 reynando el Rey D. Garcia Ximenez en Pamplona, y siendo Conde en*

Tt *Ara-*

& fecerunt orationẽ. Post orationem vero respiciẽtes in parietem, viderunt titulum scriptum; hæc est domum S. Columbæ, & S. Martini, & S. Ioannis, & S. Petri. Placuit autem ad illum Comitem illum locum, & fecit ibi Monasterij habitationem, & missit ibi fratres seruientes Deo die, noctuque, erat autem ibi prope villa Cerciti nomine. Comes autem Dominus Galindo posuit villam Acumuer oblationẽ ad S. Martini, vt serui ibi essẽt in perpetuum. Postea eã confirmauerunt Rex Dominus Garsea, & Regina Domina Vrraca maiore. Totum posuit ille Comes Domino Galindo in S. Martini, & postea confirmauerunt Reges, qui post eum fuerunt. Facta carta era DCCCC.LVIII.

9 Facta cartola donationis Ecclesiæ 3. Nonas Iulij regente Comite Calindo ne Araone, & Garsea Enecons Pamplona, hi sunt testes, &c.

10 *D. Iuan Briz lib. 1. cap. 26.*

11 *Tabul. Pinnat. lig. 3. nu. 32. & lig. 1. num. 38. & lib. Goth. fol. 80. & 81.*

Facto testamento, Era DCCCLXVVIII. regnãte

Rege GarseaScemenonis in Pampilona, & Comite Domino Galindo in Aragone,& Abbas D.Gonsaldo in Cella, & ego Atilo in Hortulo.

Aragon D. Galindo, y Abad D.Gonsaldo en Cillas, y Atilio en Huertolo. Si el Conde D. Galindo gouernaba en los vltimos años del reynado de D. Garcia Ximenez, quales son los señalados,que repugnancia halla que tocasse con el gouierno algunos años de su sobrino Don Garcia Iñiguez, què succedio inmediatamente al tio?Y que succediesse assi, y no como señala el Abad, poniendo primero el reynado de D. Garcia Ximenez, y despues el de su hermano Don Iñigo Ximenez, padre de D. Garcia Iniguez, veese claramente. Porque fuera de poner este orden el Abad, sin comprobacion alguna, el cotejo de los instrumentos de S. Saluador de Leyre con los de S. Iuan de la Peña muestra claramente precedió el reynado de D. Iñigo Ximenez al de su hermano D. Garcia Ximenez.Porque la escritura de la translacion de las Santas Nunilona, y Alodia a Leyre introduce reynando a Dō Iñigo el año de Christo 842.y consuena el Breuiario antiguo de Leyre: y de tres años antes,esto es el de 839. es el priuilegio del mismo Rey D. Iñigo a su Alferez Don Iñigo de Lane. Y los priuilegios yà dichos de S. Iuan representan reynando a D. Garcia Ximenez, año de Christo 858. y 860. Fuera de que desde este tiempo, al què se halla reynando D. Garcia Iñiguez, apenas ay tiempo alguno intermedio, en que pueda ponerse el reynado de D. Iñigo Ximenez, padre de D. Garcia. Y de esto mismo se conuence de falso lo que dice Don Iuan Briz, es a saber, que el Conde Don Galindo, de que habla la escritura de S. Martin de Cercito, sea del tiempo del Rey D. Garcia Iñiguez, el que llama primero, y que despues no huuo otro Conde Don Galindo. Porque a ser esso assi, siguese en la quenta del Abad, que D. Galindo gouernò como Conde los reynados de D. Garcia Iñiguez, D. Fortuño, D. Sancho, D. Garcia Ximenez: y hauiendo precedido a este, como se acaba de comprobar, el reynado de su hermano D. Iñigo Ximenez, tambien todos los años en que este reynò. Dichoso Conde, que llenò con su gouierno los reynados de cinco Reyes, y algunos de ellos muy cumplidos,

Pero aun mucha mayor extension se le ha de dar de gouierno a D. Galindo,si no huuo otro despues, como quiere el Abad. Porque la escritura de donacion del monte Abetito refiere expressamente, que fue puesto por Conde en Aragon, *debaxo del mando de D. Fortuño Carces Rey de Pamplona,Don Galindo, hijo del Conde D. Aznar.* Y que sea D. Fortuño el Monje, y no mucho antes del año 920. està comprobado claramente, y sin que pueda hauer tergiuersacion. Con que si es el mismo D. Galindo, fuera de los cinco reynados yà dichos, llenò otros dos tambien, el de D. Garcia Iñiguez,segundo en la quenta

Contigit vt præficeretur Comes in Aragonia Prouincia, sub regimine Fortunij Garseanis Pampilonensis Regis,nomine Galindo filius Azenarij Comitis.

ta del Abad, y el de su hijo D. Fortuño el Monje, y quizà algo del de su hermano de este, D. Sancho. De todo lo qual se comprueba tuuo Zurita mucha razon para poner dos Condes Galindos, y ninguna el Abad para impugnarle. El nombre de la Reyna consorte del Rey D. Garcia, de que habla el instrumento de S. Martin de Cercito, acla ra mas la verdad, pues la llama Doña Vrraca mayor, que es la Doña Vrraca, muger de D. Garcia Iñiguez, hijo de D. Iñigo, tan conocida de los Escritores, y que en tantos priuilegios suena. Y el llamarla mayor, sino es nombre propio, y tuuo ambos, nos dà a entender, què como el autor de aquella relacion la escriuia en tiempo posterior, y reynando el Rey D. Sancho, hermano del Monje, como se vè de la fecha de su relacion, que señala Era 958. quiso distinguir la Doña Vrraca, muger del Rey D. Garcia, y la que por barruntos de esta escritura, se debiò de llamar con el mismo nombre de Vrraca, y fue primera muger, como luego se verà del Rey D. Sancho, hermano del Mõje. Y llamo Doña Vrraca mayor a la suegra para distinguirla de la nuera, que poco antes hauia precedido. Y esta concurrencia prueba, que la escritura de los donadores Ximeno, y Fessema, con su hermana Bellesima a S. Martin de Cercito se aya de referir al tiempo de D. Garcia Iñiguez, padre de D. Fortuño el Monje, y que en el sea concurrente el Conde D. Galindo, aunque no señale año, sino solo el dia 3. de las Nonas de Iulio. Y fuera de todo lo dicho el Abad confunde mucho todos los actos deste instrumento, porque llama vltimo al que es primero, y esta con la misma orden, que le hemos puesto: y dice que la fecha del tiempo, en que le escriuiò el autor de la relacion, es del año de 921. y no es sino de 920. significado alli por la Era 958. Y añade, que pertenece al tiempò, en que reynaba el Rey Don Sancho el mayor, y no es sino D. Sancho su tercer abuelo.

§. II.

La tercera escritura, es vna donacion, por la qual el Conde Don Galindo Aznarez dona a S. Pedro de Ciresa todo lo que tenia desde Xauirre Gayo, hasta Agua torta. Este instrumento no se halla original en San Pedro de Ciresa: pero conseruase en vn papel de letra algo antigua, y lo mas notable en el es, que dice: [12] *Y yo Don Galindo Aznarez Conde, ruego al Rey D. Sancho mi yerno, q̃ por amor de nuestro Señor, y por la salud de su alma sea ayudador, y defensor del dicho Monasterio, y no dexe hazer fuerça alguna*. Y remata despues: *Fecha la carta en la Era 905. reynando Carlos Rey en Francia, Don Alfonso, hijo de Ordoño en la Gallia Comata Don Garcia Iñiguez en Pamplona, &c.* Gallia Comata llamò a Galicia con el estilo barbaro de aquel siglo.

12 *Archiuo de S. Pedro de Ciresa.* Et ego Galindo Asnarii Comes depræcor Sãtium Regẽ generũ meũ, vt ipse pro Dei amore, & pro salute animæ suæ, sit adiutor, & defensor prænominato monasterio, & non laxet facere forzam, &c. Facta carta Era DCCCCV. regnante Carolo Rege in Francia, Aldephõso filio Ordonis in Gallia Comata, Garsea Enecconis in Pampilona. Ego Galindus Presbyter, &c.

y D. Alonso el 3. por sobre nombre el Magno, hijo de D. Ordoño: Y es muy de admirar el modo con que quiere despejarse de los lazos desta reconuencion, diciendo, que la escritura no es el mismo origiginal, aunque està en letra Gothica, y que el escriuiente añadiò la palabra *filio Ordonis* de su cabeça: qual es mas creyble, que el Escritor la puso de su cabeça, ò que el Abad la quita de la suya? Y si el Escritor puso de su cabeça la Era 900. que hauia de ser 800. y puso Era, la que hauia de ser año. Y de su cabeça tambien el *filio Ordonis*, como se vale el Abad de escritura, que està viciada en todo lo substancial para el caso? Marauilloso modo de probança, en que el autor alega tantos vicios en el instrumento, de que se vale? y mas estando la escritura, como suena corriente, y lissa, y sin tropiezo alguno, como se ha visto, lance en que ni el reo, que la reprobasse, fuera oydo. Tan lexos està el Abad de probar su intento, que prueba con euidencia todo lo contrario, y se deguella con sus mismas armas. Añade el Abad, que quando se hizo la donacion, y en tiempo del Conde D. Galindo, hauia juntamente dos Reyes, Garci Iñiguez con titulo de Pamplona, y Dó Sancho yerno de aquel Conde, que reynaba por acà en Sobrarue, y se llamaba Rey, conforme a la costumbre de aquellos tiempos, en los quales todos los hijos de los Reyes se llamaban Reyes. Està bien esto vltimo, aunque no con tanta latitud. Pero que D. Sancho reynasse en Sobrarue, de donde lo colije el Abad? ò que fundamento le dà para esso la escritura de Ciresa? En tierras de Aragon, donde gouernaba el Conde; tuuo titulo honorario de Rey en vida de su padre, como se ha visto tambien de su hijo, y nieto, y otros succeslores. Pero el reynar en Sobrarue; de donde se prueba, ni aparentemente siquiera?

Parecia llamavan los hijos de los Reyes.

Mas que luego passa el Abad a poner, no solo dos Reyes, sino tres juntamẽte en fuerça deste priuilegio, diciendo: *Pudo ser, que como era ya tan viejo el Rey D. Garcia Iñiguez, aunque conseruaba el titulo de Rey de Pamplona, pero que gouernasse por el su hijo D. Fortuño, y por acà en Sobrarue este yerno del Conde D. Galindo, llamado D. Sancho, que tambien era su hijo menor, ò nieto, como otros lo pretenden, con presupuesto, que el viejo tenia edad para todo.* Notable licencia de vaguear con la sospecha, para introducir aun mismo tiempo vna Epiphania de Reyes en el Reyno de Pamplona, siendo assi que en esta escritura no se hace mencion alguna del Rey D. Fortuño, sino solo del Rey D. Garcia Iñiguez, y de Don Sancho, a quien llama Rey el Conde su suegro. Y de dar esse titulo a D. Sancho, y no hazerse mencion alguna de D. Fortuño ay vna conjetura naturalissima, y muy diferente de las

del

Digitized by Google

del Abad. Y es que el año, que representa esta escritura de Ciresa, es el de Christo 867. tiempo en que euidentemente el hermano mayor, el Infante Don Fortuño estaba preso en Cordoua. Lo qual se comprueba: porque el [15] Arçobispo D. Rodrigo en la historia de los Arabes, que escriuiò con particular exaccion, pone la entrada grande de Mahomad Rey de Cordoua en tierras de Nauarra, y prision del Infante D. Fortuño en vno de los tres castillos, que ganò cerca de Pamplona el año octauo del Rey Mahomad. Y el principio del reynado de este al tiempo mismo de la muerte del Rey D. Ramiro el I. de Asturias: y su epitaphio señala, como esta visto, la Era 888. que es año de Christo 850. Y quando demos a la exaccion de Morales, que el Arçobispo errò en no hauer tenido quenta con las diminuciones de los años Lunares de los Arabes defectuosos, y que no alcançā a los nuestros solares con once dias por año, quando mucho resulta la entrada de Mahomad en el Reyno, al año de Christo 852. y consiguientemente su jornada contra Nauarra, pues fue el año octauo, el de Christo 860. y el priuilegio de Ciresa es de siete años despues. Y hauiendo estado veinte el Infante en la prision de Cordoua, como lo dice el Arçobispo, [16] y tambien el libro de Regla de Leyre hace mencion de su buelta de Cordoua, parece cosa natural, que dando por perdido al Infante, preso de enemigo tan cruel, començò a esforçarse la voz de succession por el hermano menor D. Sancho, y que apellidandole con el titulo honorario de Rey, le destinaba yà, quando se expidiò el priuilegio de Ciresa, para la corona, la expectacion comun. Y no debiò de ayudar poco el hallarle tan introducido en ella D. Fortuño, quando boluio de la prision, para renunciar en èl el Reyno, quando tomò el habito de Monje en Leyre: aunque segun parece, tenia hijos D. Fortuño: atendiendo tambien a la menor edad de estos, y necessidad, en que estaba la republica del valor yà experimentado de D. Sancho. Esto es lo que naturalmente parece se puede conjeturar de la escritura de Ciresa. Y descubiertamente se colije, que D. Sancho fue dos vezes casado: la primera con la hija del Conde Don Galindo, pues le llama su yerno. Y la segunda con hija del Conde D. Aznar, pues su muger la Reyna Doña Toda, que le sobreuiuiò muchos años, se llama en tantos priuilegios con el patronimico, no de Galindo, sino de Aznar, como en la [17] donacion de San Pedro de Vsun, quando el Rey D. Sancho su marido cobrò la salud, y en el priuilegio de los terminos del Obispado de Pamplona, en que la llama con esse mismo patronimico el Rey D. Sancho el mayor su tercero nieto.

15 *Roder. Tolet. in histor. Arab. cap. 27.*

16 *Roder. Toletan. in histor. Arab. cap. 28.*

17 *Lib. Rot. Eccle. Pompel. fol. 53.* Ego Santio Garseanus Rex, & Regina Tota Isinari coniux mea. *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 51.* Quod dedit Rex Sātius Garseanis, cum coniuge sua Tota Aznari.

§. 3.

§. III.

Pero veamos que fundamento tubo D. Iuan Briz para hazer tãtos estragos de la escritura misma, de que se vale. El vnico es decir; que D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje, naciò posthumo; abriendo a su madre la Reyna Doña Vrraca, muerta por los Moros a vna con su marido el Rey D. Garcia Iñiguez. Y que assi no pudo ser este D. Sancho, de quien habla la donacion del Conde D. Galindo a S. Pedro de Ciresa; pues en ella no solo viuia D. Sancho al mismo tiempo, que su padre el Rey D. Garcia Iñiguez; sino que estaba casado con hija del Conde, y se llamaba Rey. Con que es fuerça se entiendan en esta escritura otros D. Garcia Iñiguez, y D. Sancho anteriores, y diferentes del padre, y hermano de D. Fortuño el Monje. Peca siempre el Abad en dar por principios assentados; los que debia probar. Y de esta calidad es el nacimiento posthumo del Rey D. Sancho, que conocidamente se comprueba de fabuloso, y para darle por tal, prepondera sola esta escritura de Ciresa, en que se vè casado, y reynando con su padre, al numero de Escritores modernos, q̃ con menos examen an admitido esta fabula: como tambien el interregno, que por ocasion deste nacimiento an introducido. La falsedad del interregno se prueba con innumerables escrituras de varios archiuos. La de la donacion de las villas de Lerda, y Vndues, que el Rey D. Garcia Iñiguez hizo [18] a Leyre en la Era 914. muestra; que el Infante D. Fortuño ya aquel año hauia buelto de la prision de Cordoua: pues dice el Rey D. Garcia su padre, *que venia por consejo de su hijo D. Fortuño al monasterio de San Saluador de Leyre, para recebir en presencia del Obispo D. Ximeno la hermandad, y comunicacion en oraciones, y ayunos, limosnas, y buenas obras.* Parece que el Infante acababa de llegar de la prision de Cordoua, y que con los desengaños de ella, hauiendo sido tã prolija, persuadiò al Rey su padre, lo que el mismo dice haze por su cõsejo. Y de la misma suerte habla el Rey su padre en la otra donacion, que quatro años despues era 918. hizo a Leyre, atribuyendola al consejo de su hijo D. Fortuño. Y el mismo despues, que succediò a su padre, en la donacion; que hizo a Leyre de las villas de Olarda, y Sierra Mediana con los molinos de Essa, y termino de la Torre, Era 939. a 12. de las calendas de Abril: [19] Llamandose *hijo del Rey D. Garcia, y que viendo que los bienes, que parece tenemos, se desuanecen entre las manos como el humo en el ayre, y que viuiendo en esta peregrinacion, por los continuos laços, que el enemigo antiguo nos arma, no viuimos vna hora sin pecado, venia al Monasterio de Leyre a recebir la hermandad, como hauia visto recebirla a su padre.* Desengaños, que calificò

18 *Archiuo de Leyre cajon de Iesa.*
Cum Consilio filij mei Fortunij venio ad Cœnobium Sancti Saluatoris Legetensis: & ibi præsente domino Eximino Episcopo, societatem in orationibus, & bonis operibus accipio.

19 *Archiuo de Leyre, cajon de Iessa.*
In nomine domini ego Fortunius Rex proles Regis Garsiæ videns bona, quæ videmur tenere, sicut fumum in aere, inter manus nostras, euanescere: nos met etiam in hac peregrinatione mundi, vbi antiquo hoste semper nobis diuersos laqueos tendente, nec vna hora viuimus sine peccato, satis patuo tempore manere venio ad Legerense Monasterium fraternitatem accipere, sicut vidi patrã meum facere, &c.

ficò con la prueba mayor renunciando el Reyno en su hermano D. Sancho, y tomando el habito de Monje. Y si se mira el tiempo, en que la primera vez suena al lado de su padre, que es el de la Era 914. se hallara ajustado el tiempo de la prision. Porque señalando la guerra de Mahomad, en Nauarra al año octauo de su reynado de este, y octauo de la muerte de D. Ramiro el primero de Asturias, que viene a ser 858. de Christo hasta el que resulta de la dicha Era, que es año de 876. incluyendo ambos años, resultan diez y nueue, y con las diminuciones de los años de los Arabes, en cuyo estilo parece hablò el Arçobispo, quando dixo q̃ D. Fortuño estubo preso en Cordoua veinte años, resultan los veinte Arabicos. Y quando demos a la exaccion de Morales el que Mahomad no entrò a reinar el mismo año de la muerte de Don Ramiro, sino al segundo, es de aduertir que su muerte fue muy al principio del año 850. a 1. de Febrero como señala su epitaphio. Y el mismo dia, y año señala el codice de San Millan. Y el de 852. no poca parte, esto es desde mediado Setiembre, pertenece al reynado de Mahomad, como se vè en S. Eulogio, y se verà en el cap. siguiente. Con que pudo ser octauo de Mahomad el de 859. y el priuilegio, en que se vè el infante D. Fortuño ya de buelta de Cordoua assistiendo a su padre en Leyre, es ya de 21. de Octubre del año de 876. y de qualquiera manera es menudencia no digna de repararse: en especial quando se habla colectiuamente de vn numero perfecto, como el de veinte, en que no se habla con tanta precision, como quando se calenda vn año en vna escritura. Ajustado pues que el hijo D. Fortuño estaua de buelta ya en el Reyno antes de la muerte de su padre, por repetidos priuilegios, y que reynò despues de el, como consta del ya citado suyo a Leyre, y de tantos, como se han citado del Archiuo de San Iuan, y comprobado que le pertenecen, como el de la donacion del Obispo D. Ximeno a Fuenfrida, el de la explanacion de los terminos de S. Iuan, en que despues de auer puesto el Reynado de D. Fortuño en Pamplona, y como auia acotado por su persona los terminos de las Villas de Benasa, y Catamesua, se añade que despues, viuiendo el mismo Don Fortuño, leuantò Dios al Rey D. Sancho Garces por señor, y Gouernador de su patria, y defensor del pueblo, y que reynò en Pamplona, y Dejo veinte años: y el de la donacion de Abetito, en que hauiendo puesto el reynado de D. Fortuño Garces en Pamplona, se añade que no mucho despues, conuiene a saber reynado D. Sancho Garces, fue la gran persecucion de los Christianos en la era 958. quando fue vencido el Rey D. Ordoño por Abderramen, y otro de Leyre, en que el mismo Don Sancho

Die Cal. Februarij. Era DCCCLXXXVIII.

cho,llamādoſe: [20] *Hijo del Rey D.Garcia,y ſucceſſor en el Reyno de ſu hermano D. Fortuño*, dona en vno con la Reyna Doña Toda ſu muger,y el Obiſpo de Pamplona D.Baſilio, a Leyre,y a ſu Abad Don Sancho Gentuliz, las Villas de S.Vicente,y Liedena,y varias preſeas, que alli ſe quentan, era 957. a 14. de las Calendas de Abril. Y lo que ſobre eſto miſmo habla el libro de la Regla de Leyre diciendo que: *Quando ſe hiço Monje el Rey D. Fortuño,reyno por el ſu hermano Don Sancho Garces, con ſu muger la Reyna Doña Toda , y vinieron ambos al dicho Monaſterio, para recebir de Don Fotuño la gracia, y bendicion,y q̃ hauiendoſela dado,dio a ſu hermano el Rey Sancho el caballo,lança,eſcudo, eſpada,loriga con collar de oro, la corona de ſu cabeça*, y demas dones , q̃ alli ſe quentan : Con que puede ceſar ya la fabula del interregno,pues ha durado mas de lo que fuera raçon. Y mucho mas la del nacimiento poſthumo del Rey D. Sancho,de que han motiuado el interregno. Pues fuera de lo que ſe colige de todas las memorias dichas,redarguye euidentemente de falſo aquel nacimiento monſtroſo la eſcritura ya exhibida de la acotacion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, [21] que hizo el Rey D.Sancho Garces, , en que ſe dize : *Y deſpues vino el Rey D. Sancho Garces, con ſus hermanos D.Iñigo Garces , y D. Ximeno Garces, con ſus Varones, y Abades,y rodearon dicho termino por ſus pies, y le confirmaron a Santa Maria de Fuenfrida. Fecha la carta en las calendas de Octubre , en la Era 959. reynando Don Sancho Garces en Pamplona: D. Baſilio Obiſpo de Pamplona teſtigo.* Y entre los demas teſtigos añade : *La eſcuela del Rey* (Palacio entiende) *y la de ſus hermanos teſtigos,Sancho Galindez, y Ioſep teſtigos. Y quantos eſtaban en el exercito del Rey teſtigos.* Y ya ſe dixo que en la eſcritura de fundacion de S. Martin de Aluelda caſi tres años deſpues , conuiene a ſaber en la Era 962. vigeſsimo del reynado de D. Sancho,eſtos dos caballeros confirman la fundacion Real : y aunque no ſe dize con expreſion el ſer hermanos del Rey,lo arguye con certeza el honor,porque firman inmediatos al Rey, y Reyna Doña Toda,y ſus hijos Doña Iñiga, D. Garcia,Doña Velaſquita. Y de cinco ordenes, en que eſtan repartidos los que firman,eſtan Don Iñigo Garces, y ſu hermano D. Ximeno Garces los primeros del ſegundo : y en el anteriores a los miſmos Obiſpos D. Galindo,y D. Seſuldo. Y con otra demonſtracion de honor, que ſolos ellos , y las perſonas Reales ſe ponen con la palabra de *confirmar* la eſcritura : y en los Obiſpos miſmos ſe altera el eſtylo, y ſe dice la *roboran* : y todos los demas ſolo ſe ponen por teſtigos : demonſtraciones todas,que arguyen eran muy de dentro de la caſa Real. Y el ver a D. Ximeno Garces quatro años deſpues por

[20] *Archiuo de Leyre, Cajon de Ieſa.*
Ego Sancius Rex , filius Garſiæ Regis, ſucceſſor in Regno germani mei Fortunij.

[21] *Tabul.Pinnat.lig.1.nū. 2. lib Goth.fol.70.*
Et poſtea venit Rex Sancio Garſianis cum ſuos germanos Ennego Garſianis, & Scemeno Garſeanis,cum ſuos varones, & Abbates,& circuierunt illum pedibus ſuis:& cōfirmauerunt illud a S.Maria de Fonte Freddo.Facta carta Cal. Octobris, Era DCCCCLVIIII.Regnante Sancio Garſeanis Rege in Pampilona.Epiſcopus Baſilius in Pampilona teſtis.
Et ſchola de Rege, & de ſuosgermanos tēſtes.Sancio Galindonis,& Ioſeph teſtes:& omnes qui fuerunt in exercitu Regis, teſtes.

ayo del Rey Don Garcia,y con titulo honorario de Rey, como vimos en la ya dicha escritura de la explanacion de los terminos de S. Iuan, que remata diciendo: [22] *Fue fecha en la Era 966. reynando D. Ximeno Garces, y su alumno el Rey D. Garcia en Pamplona, y Deyo.* Arguye euidentemente lo mismo. Y siendo esto assi, ya se vè que despues del Rey D. Sancho nacieron sus hermanos los infantes D. Iñigo Garces, y D. Ximeno Garces. Sino es que alguno quiera dar en alguna tan desbaratada sospecha, como decir que siendo menor que ellos D. Sancho, fue sin sin embargo preferido a entrambos en el Reyno auiendo sido la succession en el en tanto agrado, y buen amor de su hermano, y antecessor D. Fortuño, y con tan estrecha, y hermanable amistad del Rey D. Sancho con su hermano D. Ximeno, que le dexò por ayo de su hijo el Rey D. Garcia, y con titulo honorario de Rey, y como padre suyo. De donde se vè es falso lo que se a creido del nacimiento de D. Sancho, despues de muertos sus padres, en el rebato, que dicen de Moros en el Valle de Aibar, caminando descuydadamente, y con poca guardia: pues despues de D. Sancho nacieron de los mismos padres sus hermanos los infantes D. Iñigo, y D. Ximeno. Con que cesa todo el motiuo, que tubo D. Iuan Briz para creer que los Reyes D. Garcia Iñiguez, y Don Sancho Garces eran otros diferentes, y muy anteriores a los de la donacion de Ciresa, de que vamos hablando, padre, y hermano de Don Fortuño el Monje. El fundamento le tomò de la narracion que hazen los Escritores de aquel monstruoso nacimiento: pero los Autores tantos siglos posteriores se deben corregir por las escrituras legitimas de los mismos tiempos, y personas; y no desbaratarse estas por el dicho de Autores, que por ignorancia de ellas escriuieron lo contrario tantos siglos despues. Y para hacer esta correccion tubo el Abad muy a la mano la ocasion: pues esta escritura de la acotacion de los terminos de Fuenfrida por el Rey D. Sancho, y sus hermanos esta contigua, ò con inmediacion subsiguiente en el libro Gotico de S. Iuan a la otra, de que se valiò, de la fundacion de Fuenfrida por el Rey D. Garcia Iñiguez, Obispo Gulgerindo, y Abad de Leyre D. Fortuño.

[22] Facta carta sub era DCCCCLXVI. regnante Scemeno Garseanis, & suo creato Domno Garsea in Pāpilona, & Deiu.

Resulta de todo lo dicho que los instrumentos, que se alegan para probar el Reynado de D. Garcia Iñiguez, todos pertenecen al que llaman 2. deste nombre Garibay, y D. Iuan Briz: y que de ellos no se prueba otro Rey D. Garcia Iñiguez anterior, como ellos pretenden: ni en fuerça de los priuilegios por ellos alegados esto se puede colegir. Algo mas de fuerça se puede hacer en el testimonio del Chronico manuscripto del Moissac citado ya al fin del capitulo anterior, a cerca de aquel principe, que llamamos Garsimiro, elegido por los Vas-

Vaſcones Aquitanicos año de Chriſto 816. porque hallamos que Arnaldo [23] Oihenarto en la ſegunda impreſsion de ſu Vaſconia, requiriendo el original, corrigio el nombre, que Ducheſne imprimiò primero, llamandole *Carſimiro*, y dice que en el original no eſtà ſino *Carci Iñigo*. El teſtimonio como el le pone es: *año 815. los Vaſcones ſe rebelan contra el Emperador. Año 816. los Vaſcones rebelados eligen por Principe ſino a Carci Iñigo. Pero al ſegundo año perdiò la vida con el principado, porque le tenia vſurpado por fraude.* La ſuma breuedad, que profeſſa aquella Chronica, no indiuidua mas. Pero el Patronimico de Iñiguez, y concurrencia de tiempo con el Rey D. Ximeno Iñiguez arguye eran ambos hijos del Rey D. Iñigo Garcia el primero: y que los Vaſcones Aquitanos apretados del Emperador llamaron a eſte D. Garcia Iñiguez, y le eligieron por ſu Principe, ora fueſſe infante en vida de ſu hermano D. Ximeno, ora por muerte ſuya fueſſe ya Rey acà. Y para valerſe de ſus fuerças en el aprieto, mas natural parece le buſcaſſen Rey. Por la ſuma falta de memorias antiguas, eſta es la mayor luz, que al caſſo ſe puede dar: Aunque todo queda expueſto a la congetura. Pero el tiempo de la eleccion, y muerte arguye fue eſto en tiempo muy poſterior al en, q̃ D. Iuan Briz quiere eſtablecer el reynado de D. Garcia Iñiguez. Y ſus inſtrumentos ya examinados en eſpecial el de la donacion a Cirelà contra pueſto con la narracion del nacimiento poſthumo de D. Sancho, que ſe ſupone, ſiendo falſo, ſon del todo ineficaces.

23 *Oihenartus in 2. editione Vſcon. lib. 2. cap. 12.*

Chronic. M. SS. Monaſterij Moiſsiacenſis.
Anno 815. Vvaſcones rebellant contra Imperatorē. Anno 816. Vvaſcones rebelles Garſim Innicum ſuper ſe Principem eligū: ſed in 2. anno vitam cum Principatu amiſsit, quia fraude vſurpatū tenebat.

Pero no porque eſte nacimiento poſthumo del Rey D. Sancho ſea falſo, como de verdad lo es, pudo el P. Iuan de [24] Mariana con con ocaſion deſte ſucceſſo començar el capitulo 4. de ſu libro 8. con eſtas palabras: *Coſa aueriguada, y cierta es que las hiſtorias de Nauarra eſtan llenas de muchas fabulas, y conſejas, en tanto grado que ninguna perſona lo podrà negar, que tenga alguna noticia de la antiguedad. Pareceme a mi que los hiſtoriadores de aquella nacion ſiguieron el afecto, y inclinacion vulgar, que muchos tienen de hermoſear ſu narracion con monſtroſas mentiras de coſas increibles, y con patrañas. Por donde la hiſtoria cuya principal virtud, conſiſte en la verdad, viene a hacerſe, y ſer ſemejante a los libros de Caballerias compueſtos de fabulas, y mentiras, en quo hombres ocioſos, y vanos ſe entretienen, y en ellas gaſtan ſu tiempo.* En ocaſiones ſemejantes mas facil es la reſpueſta, que la templança en reſponder: y de lo mas dificil ſe habrà de cuydar mas. Muchos cargos ſe hazen a eſta cenſura. El primero es de acuſacion ſin probança. El nacimiento del Rey Don Sancho parece increible, y falſo. De donde le conſta a Mariana? Primero era probar era falſo, como noſotros emos hecho, con inſtrumentos legitimos. Y deſto eſtubo tan lexos

24 *Mariana lib. 8. cap. 4.*

Mariana, que ni aun llegò a intentarlo. Sino es que se de por prueba solo el decir que el Rey D. Sancho tubo por yernos a D. Alonso, y D. Ramiro Reyes de Leon: cosa q̃ de D. Alonso, dice sin prueba alguna: y que quando se admitan entrambos, no prueba el intento, no hauiendo asegurado el año de la muerte de su padre el Rey D. Garcia. Pues sin esto nada prueba la concurrencia, ò proximidad de edad. En sola la incredibilidad, que le parece tiene, este nacimiento posthumo, se arma el nublado de tan desecha acusacion. Pero escriuieronle como verdadero el [25] Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, la Chronica general, que mandò recopilar el Rey D. Alonso, D. Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, la Chronica abreuiada, que mandò recopilar la Reyna Doña Isabel, la Historia antigua de S. Iuan de la Peña, Fray Pedro de Valencia, Geronimo Zurita, Geronimo Blancas, D. Martin Carrillo Abad de Montaragon, Francisco Tarafa, Lucio Marineo Siculo Iuan Vaseo, D. Iuan Briz Martinez, y otros innumerables: sin poner en esta quenta los Escritores Nauarros, por llebar en esso el ayre al gusto de Mariana. Pues lo que tales, y tantos Escritores dixeron, como quiere el Padre Mariana que por solo su dicho desnudo de toda probança se aya de cōdenar de fabula, conseja, y patraña. No pretendo que los Escritores, que nos precedieron, se ayan de seguir tan supersticiosamente, que aunque se haga demonstraciō en cōtrario por los primeros principios de la facultad Historica, quales sin duda son los instrumentos legitimos de los Archiuos, sin sospecha de vicio, y de la misma edad, se aya de persistir sin embargo en sus pareceres: que esto seria condenar a las facultades a no medrar, ni mejorarse de siglo en siglo, ya que no pudiessen tener mayor perfeccion, que la que les dieron los primeros, que las emprendieron. Pero que quando cessa causa semejante, y no ay probança, que contraste la autoridad de muchos Escritores, se le haga a esta si quiera la vrbanidad de cēsurarse con palabras templadas, parece lo pide la razon, y justicia.

25 Roderic. Tolet. lib. 5. cap 22. Chron. del Rey D. Alonso, D. Alfonso Cartagena, in Anacephalæosi cap. 69. chronica abreuiada, Hist. antig. de S. Iuan de la Peña, Fr. Pedro de Valēcia, Geronimo Zurita, Geronimo Blancas, D. Martin Carrillo, Francisco Tarafa, Lucio Marineo Siculo, Iuan Vaseo, D. Iuan Briz, Matinez.

Desto mismo nace el segundo cargo. De todos los Escritores alegados, ninguno es Nauarro: sino es que se quente por tal el Arçobispo D. Rodrigo, por solo el nacimiento. Pero la educacion, honores, dependencias, y lo que haze mas al caso, la profession, y instituto de la historia, que toda es de los Reyes de Castilla, y Leon, y muy a la ligera, por la trauazon misma de las cosas de Nauarra, y en este punto, solo de passo, para descubrir la linea paterna de los Reyes de Castilla, y Leon, todo es de fuera. Escritores Nauarros de historia apenas se puede decir con verdad, que los a hauido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que

pue-

puedan llamarse sus obras mas que Catalogos, ò recapitulacion de ellos. Y desta calidad sō la del Obispo de Bayona D. Garcia de Eugui la del tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, la de el Principe Don Carlos algo mas augmentada, la de Mossen Ramirez de Aualos. Pero todos son vnos pocos codices manuscriptos, que andan en algunas librerias particulares, sin q̃ alguno de ellos aya visto la luz publica por la emprenta. Tal à sido nuestra omision, quando Mariana nos carga de tan desmedido afecto nacional a hermosear nuestras cosas con monstruosas narraciones, y patrañas: siendo assi, que de esse afecto fue le ser el efecto mas natural la multitud de Escritores, y la ansia de derramar sus obras por el mundo. Que importa que estos pocos Escritores, en tanta copia de otros de Castilla, y Aragon, y Reynos de fuera, escriuiessen tambien este successo, siguiendo a los demas, para mouer tan ruidosa acusacion, singularmente a los autores Nauarros? Aqui solo podia hauer que acriminar, si aunque pocos en numero, precedieron a los demas, y con su exemplo los indujeron al yerro. Pero conocidamente precedieron a estos autores el Arçobispo D. Rodrigo, la Chronica del Rey D. Alonso, y la historia antigua de San Iuan de la Peña. De donde se sigue, que en sentencia de Mariana fue gran pecado hauerse creydo vna mentira en Nauarra, no lo hauiendo sido el decirla en Castilla, ni en Aragon. Si aqui huuo alguna culpa, otros la tuuieron mas principalmente.

El tercero cargo es, el modo de arguir. El nacimiento posthumo, y educacion del Rey D. Sancho no parecen verdaderos; luego cosa aueriguada, y cierta es, que las historias de Nauarra estàn llenas de muchas fabulas, y consejas. Argumento enerue, y sin fuerça alguna en la estimacion comun. Pues a nadie le pareciò licito, ni segun leyes de razon, de vn caso particular deducir con tan grande amplitud, y condenar generalmente las historias, como llenas de muchas fabulas, y consejas. Y si este modo de arguir vale, Mariana abriò la puerta para q̃ de todas las historias de las gentes del mundo se diga lo mismo, y se desacrediten con censuras semejantes. Porque ninguna ay, en que por la sencillez de los siglos antiguos, y menos exaccion de algunos Escritores, no se ayan introducido algunas narraciones desta calidad. En las cosas muy antiguas, y mas en las de España, que generalmente careciò de Escritores diligentes, algunas vezes se mezclan con la verdad algunas relaciones de se sospechosa. Y en ellas debe ser el Letor humano, y la censura sin perjuyzio de la verdad, cortès, templada, y pia. Y a no proceder assi, no se pueden leer las antiguedades de algun Reyno, ni Republica. Assi lo notò [26] Plutarcho en la vida de Teseo,

[26] *Plutarc. in Theseo.* Antiquiora, & vetustiora ista, tragica, & monstrosa Poetæ, & fabulosi rerum scriptores occupant: nec vltra fidem, & certitudinem præse ferunt.

Liceat autem repurgatas ratione fabellas obtẽperare nobis, & historiæ faciem accipere. Sicubi vero superbè verisimilitudinem omnem contemnant, nec admittant vllũ cũ probabilitate commercium, æquis auditoribus opus erit, quique benigne, & humane historiam antiquam exaudiant, atque approbent.

27 *Liuius in præfat. histor.* Quæ ante conditã, cõdendamvè vrbem, Poëticis magis decora fabulis, quam in corruptis rerum gestarũ monumentis, traduntur, ea nec affirmare, ne refellere in animo est. Datur hęc venia antiquitati, vt miscendo humana diuinis primordia vrbiũ augustiora faciat.

Teseo, de quien tantas cosas fingiò Grecia: *Las cosas mas antiguas*, dize, *las tragicas, y monstrosas abraçan los Poetas, y Escritores fabulosos: y no tienen mas fe, ni certidumbre. Y despues sea licito el que las fabulas acrisoladas, y purificadas con la razon nos obedezcan, y tomen semblãte de historia. Pero si en alguna parte presumptuosamente desdeñaren toda la verisimilitud, y no admitieren comercio alguno con la probabilidad seràn necessarios oyentes llegados a razon, y que oygan benigna, y humanamente la historia antigua, y la aprueben.* La misma salua hizo el Principe de la Romana historia 27 Liuio a la suya: *Los successos de antes de la fundacion de Roma, mas vistosos con fabulas de Poetas, que seguros por instrumentos legitimos, ni es nuestro animo afirmarlos, ni desvanecerlos. A la antiguedad se dà essa licencia, que mezclando las cosas humanas con las diuinas, haga las fundaciones de las Ciudades mas soberanas.* En las historias de la Grecia se quentan tantas auenturas mõstruosas de Teseo, y Hercules, como se sabe. En las de Roma la loba, que dò leche a sus fundadores Romulo, y Remo: en las de Asiria la perra, que hizo el mismo oficio con Cyro: y no por esso son sus historias libros de Cauallerias, ni estàn llenos de patrañas, y consejas. Y aunque de semejantes cosas se tenga la sospecha, que ellas mismas engendran, hazese essa cortesia a la antiguedad, que en las cosas, que manifiesta, y constantemente no se conuencen de falsas, no se le niegue ab ertamente el credito. Y quando se le niegue, es indispensable el que sea con palabras templadas, y corteses, sin que por vno, ò otro successo semejante se condenen cõ desolacion general todos los Escritores de la nacion, de que se habla. La equidad perdona poco malo por mucho bueno. La justicia mas rigida, y seuera discierne entre vno, y otro, y dà a cada cosa lo que merece. Emboluer muchos aciertos en vn descuydo, y calificarlos todos por de la misma ley, ni pertenece a equidad, ni a justicia.

Y para que se vea con el exemplo la justa quexa contra esta censura, deseo saber, que verdad tengan, lo que quentan las historias de Castilla de los hechos de Bernardo del Carpio por los tiempos del Rey D. Alonso el Casto. Mayormente, que la Chronica general del Rey D. Alonso pone el nacimiento de Bernardo el año de Christo 796. y el de 809. que es trece años despues de nacido, yà le introduce haziendo rostro al Rey D. Alonso en lo de la adopcion de Carlo Magno, y acaudillando a los Asturianos, y desbaratando a Carlo Magno en la de Roncesvalles. Lo qual fuera de ser manifiestamente falso, como queda demonstrado en el capitulo 1. de este segundo libro, y increyble por la edad, lo parece mas, viendo que ninguno de los tres

Obis-

Obiſpos antiguos, Sebaſtiano de Salamanca, Iſidoro de Beja, Sampyro de Aſtorga jamas hizierõ mencion de que huvieſſe hauido Bernardo del Carpio en el mundo, ſiendo autores tan cercanos a aquellos tiempos, y aun del miſmo en parte, y a quienes como a fuentes de la hiſtoria de Eſpaña reſpetan todos. Y tambien que verdad tenga el que muy entrado el reynado de D. Alonſo el Magno; Bernardo inſtaſſe por la ſoltura, y libertad de ſu padre el Conde Sandias preſo: que por buena quenta venia a tener mas de ochenta años el hijo, y pedia ſacaſſen de la priſsion al padre, que ya ſe vè que edad tendria; y mas para tantos años de yerros, y priſiones. Y el traer al Conde Sãdias deſpues de muerto recien lauado en baños calientes, y acauallo, para que parecieſſe viuo, y ſe hizieſſe como de tal la entrega; que tanta credibilidad tiene? Pues que ſi a eſto añadimos la jornada de Bernardo a Francia? El debate con el hijo de Doña Tiber, y el poblar la canal de Iacca: las conquiſtas de Berbegal, Barbaſtro, Sobrarue, y Mõblanc, que tan celebradas andan en algunas hiſtorias de Leon, y Caſtilla. De la miſma eſpecie es lo del Cauallero D. Bueſo Francès, que ſiendo vn hombre particular, ſe entrò por Eſpaña, haziendo guerra à Moros, y Chriſtianos, y conquiſtandolo todo haſta Orzejo, donde reçan que Bernardo le matò en batalla, de que tanto; y con tanta raçon ſe rie Morales. Pues que dirè de la venida, que refiere la Chronica general del Rey D. Alonſo, de Carlo Magno; ſiendo infante a Toledo? recebimiento de Galafre Rey de aquella Ciudad, y de Galiana ſu hija. La batalla de Carlos con el Moro Bramante: La fuga de Carlos, y rapto de Galiana executado por el Conde Morgante: y los deſcomunales tajos, y reueſes, y eſpadas de nombre afamadas, q̃ en eſtas refriegas interuienen? Y llegando al Conde Fernan Gonçalez, por no detenerme en refutar de eſpacio muchas coſas, que la Chronica general refiere de el, y refuta con claridad Morales, ſolo dirè lo que dixo el por eſtas palabras: *Y en general es cierto, que aquella chronica en las coſas de Conde Fernan Gonçalez ſe alarga tanto ſiempre con particularidades, y eſtrañeças, que no puede dexar de ſer ſoſpechoſo lo que aſsi ſe quenta.* Y lo miſmo bueue a decir deſpues. Pues que ſi a eſto añadimos la fuga del Conde Fernan Goçalez, eſtando preſo por el Rey D. Garcia de Pamplona, ſacandole, y lleuandole en ombros, por el impedimento de los grillos, la infanta Doña Sancha. Y para remate el enquẽtro del Arçipreſte Caçador, que quiſo violar la infanta. Y en la batalla del Conde Fernan Gonçalez, con Almançor cerca de Lara; no motejan de fabuloſo el hauerſe tragado la tierra a cierto Caballero Caſtellano, al querer romper de batalla, y otros prodigios que tan vali-

Morales lib. 13. cap. 47.

Morales lib. 16. cap. 26.

con que comiença: *Cosa aueriguada, y cierta es, que las historias de Nauarra, &c.* Diga Mariana su parecer; no se le impute a otros, torciendo el caso hazia sentimiento de otros, entre quienes sea aueriguado, y cierto, pues ninguno se halla, que le acompañe en tan injusta censura: y tanto mas dañosa, quanto el vulgo incauto imagina certissimo lo q̃ se dice confiadamente: en especial si se publica como autorizado del sentimiento de muchos, que ignorado se cree mas facilmente a la relacion. A que se arrima la malignidad humana mas facilmente credula de lo que se acrimina, que de lo que se alaba; por lo que dixo Tacito: 30 *La ambicion del Escritor facilmente la desecharàs. La murmuracion, y mal querencia se reciben con orejas gratas. Porque la adulacion tiene el semblante feo de seruidumbre; la malignidad apariencia falsa de libertad.* El quinto cargo es, la interpretacion siniestra, con q̃ atribuye el caso a passion de hermosear la narracion de sus historias, con monstrosas mentiras, y patrañas, pudiendo hauer sido, y siendo lo natural que fuesse, yerro de quenta, y pura ignorancia de la verdad. El derecho nunca presume el mal sin que se pruebe. Y aun quando la probança obliga, solo cree de el mal, lo que basta para causa del efecto comprobado. Lo peor nunca sin necessidad. Para la narracion, de que se habla, bastò ignorancia, y yerro de quenta. Pues cõ que derecho presumiò Mariana passion afectada de hermosear la narracion con mentiras monstrosas? Pero esto procede aun en caso que el indicio igualmente dè muestras de passion en la voluntad, que de yerro en el entendimiento: lo qual no subsiste aqui. El afecto, y inclinacion vulgar de los Escritores de vna nacion en hermosear su historia con monstrosas mentiras, suele suceder, y se suele presumir, quando quentan successos muy decorosos, y de credito para la nacion, de que componen historia. Que los Reyes D. Garcia Iñiguez, y Doña Vrraca muriessen en el rebato a manos de los Moros, mas tiene de successo desgraciado, que decoroso. Que el Rey D. Sancho, sacando el braço, buscasse passo por la herida para el nacimiento, mas tiene de nouedad, que de credito para la nacion. Que calzasse abarcas, y se criasse en su niñez con habito rusticano; mas tiene de mengua, que de decoro. Que corona ponian a su nacion con estos successos? Pues con que fundamento se presumiò passion nacional en la voluntad de hermosear su historia? Esto no es torcer, y violentar los indicios para que alcancen hasta donde quiere el Iuez apassionado? No para en esto la razon de quexa. Si pretende Mariana, que esta su censura se entienda de todos los Escritores, que escriuieron este successo, no es justo querer parecer el solo el inuestigador, y zelador de la verdad

30 *Tacitus initio Hist.* Sed ambitionem scriptoris facile aduerseris. Obtrectatio, & liuor pronis auribus accipiũtur. Quippe adulationi fœdum crimen seruitutis; malignitati falsa species libertatis in est.

dad de las antiguedades, y que no lo fueron el Arçobispo D. Rodrigo en lo antiguo, Geronimo Zurita en lo moderno, por no nombrar a los demas citados, merecedores todos de alabança, no menos que Mariana, en la aueriguacion, y comprobacion de las antiguedades. Y si, como se vè, quiere estrechar la censura a solos los Escritores Nauarros, esta si que es passion nacional declaradamente, pues en vna misma indiuisible causa perdona el Iuez, y dexa indemnes a vnos, y condena a los otros: y con demonstraciō mayor de parcialidad perdona a los que, si huuo culpa, la tuuieron mayor, pues precedieron, y indujeron con el exemplo, y castiga a los que tuuieron menos culpa, pues se siguieron, y fueron inducidos.

El sexto cargo es hable assi de las cosas de Nauarra quien tan cortas noticias tubo de ellas. Sirua de exemplar, por ceñir el documento a materia mas breue, lo que errò en la demarcacion del Reyno de Nauarra: de donde se colegirà lo que erraria en lo demas, que pide mas laboriosa inuestigacion, quien tanto errò en la noticia de los pueblos, y rios de Reyno, que tan cerca le caia, y de que historiaba. En el lib. 1. cap. 4. dice: *Nauarra tiene por linderos, y raya los Pyreneos, y parte del monte, que diximos se remata en el cabo de finis terræ. Por las demas partes la ciñen el rio Aragon a medio dia: y por la banda del poniente otro pequeño rio, que entra en Duero, bajo de Calahorra, y vna parte del mismo Duero son sus terminos, y mojones.* No haciendo caso de que aqui no se señala hazia que aspecto del Cielo sean sus mojones el Pyreneo: y q̄ hauiendo de ser por el Oriēte, no se señalan sus linderos por la parte de Septentrion. de aquel otro monte a q̄ se remite, dice: *Entre Vizcaya, y Nauarra, desde Roncesvalles, cierto ramo de montes, q̄ nace, y se desgaja de los Pyreneos, y se endereça al poniente, dexa a la diestra a los Cantabros, y las Asturias, y mas adelante corta, y parte por medio la Prouincia de Galicia, donde hace el cabo de Finis Terre.* Si entre Vizcaya, y Nauarra, como en Roncesvalles, q̄ por lo ancho cae en medio de Nauarra, y tiene caminando desde Roncesvalles a Vizcaya, ò Guipuzcoa, que es lo que parece quiso entender, todos los Valles de Erro, Baztan, Vertiz Arana, Santesteuan, y las cinco Villas? Pero aun no es esso lo principal: sino que de por lindero de Nauarra al Duero, y vn pequeño rio, que entra en el Duero baxo de Calahorra. Quien oyò que el Duero sea mojon de Nauarra, ò que el Duero corra por Calahorra: y que vn pequeño rio, que entra en el baxo de Calahorra, que por la quenta es el Cidacos, riegue en Nauarra, ò la diuida por algun aspecto del Cielo? Verdad es que este yerro, en que tropeçò tambien despues el P. Hugo Sempilio, ocasionandolo Mariana, se ha-

halla enmendado en la edicion del año 1617. poniendo al *Ebro*, donde decia *Duero*: aunque con el yerro dicho del rio Cidacos. Pero veamos la edicion enmendadissima. Dice en ella: *Por las demas partes la ciñen el rio Aragon, ò Arga a medio dia.* Y mas abajo, tratando del origen del nombre del Reyno de Aragon: *El nombre de Aragon se deriuò de Tarraco, que quiere decir Tarragonà: ò lo que es mas probable, del rio Aragon, oy Arga: el qual corre por donde al principio se començaron a ganar de los Moros, y a estender los terminos, y districto de aquel Reyno.* Desuerte que a Nauarra ciñe por medio dia Aragon, que oy es Arga. No se que admire mas, ò si el hacer vno mismo rios tan distinctos, ò el curso, que les da, tan diuerso del què les diò naturaleça. Arga, y Aragon se distinguen como Ebro, y Duero. Arga no es limite de Nauarra, que la ciñe por medio dia, sino que la corta por medio, y nace, corre, y muere dentro de sus terminos. Ni toca con muchas leguas la region, por donde començo a ganarse de los Moros el Reyno de Aragon. Ni aun el rio de Aragon se puede en rigor llamar su lindero: porque entra directamente de Reyno en Reyno, passando del de Aragon al de Nauarra; sin torcedura sensible, que diuida. Bien pudiera auer notado en S. Eulogio, pues le cita, el curso del Arga por Zubiri, y Pamplona. Pero tampoco le aduirtiò: y cayò en el Ega, como el Arga, y Aragon. Porque dice: *Y en S. Eulogio Martyr se halla el rio Cantabro, que se entiende es Ega, ò Ebro: con el se junta el rio Aragon.* Dice que el rio Cantabro es Ega, ò Ebro: ò alguno otro de los del mundo; pudiera añadir; para salir de los laços, en que le metiò la leccion de S. Eulogio, tan tersa, y corriente, como el rio mismo. [31] Sus palabras son: *Principalmente tube gusto de visitar el Monasterio del Bienauenturado S. Zacharias, sito a las rayces de los montes Pyreneos, a la entrada de la dicha Galia: de donde naciendo el rio Arga, y regando con arrebatado curso a Zubiri, y Pamplona se mezcla con el rio Cantabro.* El rio de quien dice S. Eulogio se mezcla con el rio Cantabro, no es Aragon aunque tambien este cae en el. Pero q̃ no hablaba del, veese claro, por el curso, que le dà por Zubiri, y Pamplona, que es por donde corre el Arga: aunque se llama Arago, porque esse es su nombre primitiuo, y *Aragoà* con el articulo pospuesto a la vsança Vasconica: y de ay por abreuiacion se llama oy Arga, como ya se dixo. Y el poner en duda si el rio Cantabro es Ega, ò Ebro, es cosa ridicula. El Ebro es nacido en los Cantabros. Y cosa mucho mas absurda, despues de hauer dexado en duda si por el rio Cantabro se entiende el Ega, ò el Ebro, añadir que: *Con el se junta el rio Aragon.* Porque es dexarnos con la misma duda de con qual de los dos se junta Aragon.

31 *S. Eulogius in Epist. ad Guillesindum Pompel. Episc.* Et maximè libuit adire Beati Zachariæ Acysterium, quod situm ad radices montium Pyreneorum, in præfatæ Galliæ portarijs, quibus Aragus flumen oriens, rapido cursu Seburim, & Pampilonam irrigans, omni Cãtabro infunditur.

Con el Ega por ningun caso se junta el rio Aragon: Porque este juntandose con el Arga, cerca de la Villa de Milagro, mueren luego juntos en Ebro. Y mucho antes en Açagra, y enfrente de Calahorra, muere el Ega en Ebro. Y esto solo pudiera desengañar a Mariana de que por el rio Cantabro no entendiò S. Eulogio al Ega: pues ni Aragon, ni Arga no mueren en el, sino en Ebro. Sino es que quiera decir que porque todos van a dar en Ebro, aunque por diferentes partes, se pudo decir que el Aragon muere en Ega. Que a essa quenta tambien Aragon muere en el Segre, en la madre comun del Ebro, y tambien el Rodano en el Nilo, en la madre comun del Mediterraneo, que los recibe. En el lib. 7. cap. 4. explicò la duda, y dixo abiertamente que el rio Aragon, que diò nombre al Reyno, se mezcla con el Ega. Tan dificil le fue a Mariana buscar en qualquiera Mapa de España estos tres rios, que se señalan distinctos? ò preguntandolo a qualquiera Nauarro, saber que lo eran, por el refran vulgar, que luego le cantaran: *Arga, Ega, y Aragon hazen a Ebro varon.* Lo mismo le succediò con el Ebro, y Duero. Dixo que el duero nacia en los Pelendones, que son las comarcas de Soria: y lleuado de este eco, tratando del monte Idubeda, dice tiene su principio cerca de las fuentes de Ebro, *que estan en los Pelendones, pueblos antiguos de España.* En vna edicion se lee; *sobre los Pelendones.* Erudicion nueua porque hasta agora se tenia entendido de Strabon, Ptolemeo, Plinio que nacia Ebro muy dentro en Cantabria: y que Fontibre en las Asturias de Santillana, donde nace, cae muchas leguas de los Pelédones, situados hacia la comarca de Soria: y que no solo no nace en ellos, pero ni los riega, ni toca con gran trecho en todo su curso. Equiuocose con el Duero. Pero no solo errò el nacimiento al Ebro: erròle tambien el curso. Porque tratando de los limites del Reyno de Aragon con Nauarra, en el mismo cap. 4. dice: *Por el Poniẽte tiene por terminos el rio Ebro, por la parte q̃ toca a Nauarra.* quien oyò jamas que el Ebro diuida a Aragon de Nauarra? el Ebro entra de Nauarra en Aragon con curso derecho, sin que en el enquentro de ambos Reynos haga alguna torcedura, que sirua de linea de diuision, y siendo al encontrarse ambas riberas de Nauarra, y ambas de Aragon. Pues como termino de Aragon por donde toca a Nauarra? Esto es lo mismo q̃ decir que el Tajo diuide a Castilla de Portugal. Y quando hubiera de decirse que el rio Ebro diuide Aragon de Nauarra siendo esta septentrional derechamente a Aragon, y entrando por esse aspecto el Ebro desde Nauarra, la diuision hauia de ser por el Septentrion, no por el Poniente (como dice. Menos es todo esto que el traer al rio Cinca a correr por la raya de Nauarra, como hace

en

el lib. 10. cap. 2. donde tratando de las Conquiſtas del Rey D.Sancho Ramirez de Aragon, dice: *Bolea, que es vn pueblo a la raya de Nauarra, en los Ilergetes, a la Ribera del rio Cinca, en que duro mucho la guerra, ſe ganò de los Moros.* Sobre conſejo tomado no ſe pudieran hauer complicado mas yerros en tan breues palabras. Vno es que la Villa de Bolea ſea pueblo a la raya de Nauarra. Eſtando ſito mas allà buen trecho del rio Gallego, que diſta no pocas leguas de la raya de Nauarra. Otro es que Bolea eſtè ſito a la ribera del rio Cinca, diſtando otro tanto de el, como de Nauarra, y ſiendo ſu ſituacion caſi en medio del Reyno de Aragon, hacia lo ancho. Otro yerro es, y mayor, el que de ambos ſe ſigue: y es que el Cinca corrà por la raya de Nauarra: lo qual es forçoſo, ſi Bolea eſta a la raya de Nauarra; y a la ribera de Cinca. Eſte corre por lo meridionaliſsimo del Reyno de Aragon, cerca de Barbaſtro, y por Monçon, y Fraga, poco mas abajo de la qual ſe mezcla con el Segre, que baja de Lerida, y ambos juntos caen en el Ebro alli luego en Mequinencia. Que tiene q̃ ver eſto con la raya de Nauarra, coſtado Septentrional para Aragon? Si eſtiende a Nauarra haſta el Cinca, que le dexa de grueſſo al Reyno de Aragon? Legua y media, ò dos leguas deſde Fraga haſta encontrar con los linderos de Cataluña por Lerida? Dexo otros muchos yerros ſemejantes, por no alargar. Porque de ver a Roncesvalles entre Vizcaya, y Nauarra: a Bolea a la raya de ella: que el Duero riega a Nauarra, y corre por Calahorra, y que vn rio que debajo de ella entra en Duero, diuide a Nauarra, y que el Ebro nace en los Pelendones, y diuide a Aragon de Nauarra, y por el Poniente: y que el Aragon es Arga, y que el miſmo mezcla ſus aguas con Ega, y diuide a Nauarra a Aragon: y que el rio Cantabro es Ega, ò Ebro, y que el Cinca corre por la raya de Nauarra; verà el letor lo que peſa la cenſura de eſte Eſcritor en coſas de Nauarra.

El ſeptimo cargo es la demaſiada confiança, y blaſon como de quien hauia deſcubierto el verdadero nacimiento del Rey D.Sancho, hauiendole hallado en Garibay, y hauiendo padecido tãta falta de noticias acerca deſte miſmo Rey, pudiendo hauer hallado en el miſmo Garibay contiguos los deſengaños. Mucho mas que lo que aclarò, ſegun blaſona, el nacimiento deſte Rey, anublò con narraciones falſas ſu muerte, dandoſela violenta a manos del Conde Fernan Gonzalez ſu yerno, y con eſtrañezas tan de caballeros andantes, como que cayendo el Conde del caballo tan mal herido, que ſe tubo por muerto de la herida, que le diò el Rey al encontrarſe con las lancas, le introduce luego inmediatamente con ſubito vigor, y tan eſtraña recupera-

cion

cion de salud, y fuerças, que entrando en nueua batalla con el Conde de Tolosa, que llegò a la hora, y renouò la pelea, y encontrandose con el en nueuo desafio, le matò tābien. Fabula bebida de la Chronica general: y que la pudo ver desuanecida de Morales, Garibay, Hyepes, Sandoual, y todos los buenos Escritores, en quienes parece increible no hauerlo hallado. No sabemos que este succesSo tenga de suyo menos de estrañeza increible, que el nacimiento del Rey. Tanto và a decir en la piadosa afeccion de las plumas, ò falta de ella. El nacimiento posthumo del Rey D. Sancho, aunque le apoye la Chronica general, y tantos Escritores, y tan graues, como los referidos es fabula: y por ella fabulosas todas las Historias de Nauarra. La muerte del mismo Rey D. Sancho por sola la authoridad de la misma Chronica General, sin Escritor graue, que la acompañe, y contra la aueriguacion de tòdos los Escritores exactos, no sera fabula? Al mismo Rey D. Sancho dà por hijos a D. Garci Sanchez el mayorazgo, y despues de el a D. Ramiro, D. Gonçalo, y D. Fernando: y cinco hijas Doña Vrraca, Doña Teresa, Doña Maria, Doña Sancha, Doña Blanca. En quanto a las hijas, en el priuilegio de la fundacion de Aluelda, solas firman Doña Iñiga que alli se pronūcia Onneca, y Velasquita. Es cierto tambien que lo fue Doña Sancha: y el no firmar aquel acto fue, porque ya estaba fuera, casada con el Conde Fernan Gonçalez. Porque la escritura de Aluelda es de la Era 962. Y cinco años antes, en la Era de 957. firma Doña Sancha, como muger del Conde, la donacion, que [32] este hiço a S. Sebastian de Silos, y su Abad D. Placencio, de la Villa de Silos con todos sus terminos, y jurisdicion, como consta del instrumento de aquella casa, que se trae en la recopilacion de ellos, que llaman Historia manuscripta. Y anterior es algunos años la donacion de entrambos a San Pedro de Arlança, y su Abad Sona, de que hablan [33] Sandoual, y Morales, pues se calenda con el reynado de D. Garcia en Leon. Y en los priuilegios de Cardeña se vè la misma infanta Doña Sancha, como muger del Conde, aunque en años algo posteriores. Y en los de [34] S. Millan con mas expresion, y repetidamente llamādose *Doña Sancha Sanchez*, con el patronimico de su padre D. Sancho, en dos donaciones, q̃ el Cōde hace a S. Millan, y su Abad Fortunio del Monasterio de S. Iuan Baptista del lugar de Zifiuri, q̃ està a la ribera del rio Tiron: y del Monasterio de S. Maria de Salcedo, que ambas son de la Era 985. Y en ambas firman sus hijos Gonçalo Fernandez, Sancho Fernandez, y Garcia Fernandez. De Doña Teresa, muger del Rey Don Ramiro 2. de Leon, se comprueba tambien fue hija del Rey D. Sancho: pues a su hijo al Rey Don

32 *Histor. manuscript. Monasterij Silensis. fol. 182.* Factum est, & confirmatū testamentum scriptionis, vel confirmacionis, notum die Era 957: &c. Et princeps terræ huius Rex Ordonio in Legione, Comite vero Guindisaluo in Castalle. Ego vero Fredinandus Gundisaluiz, & vxor mea Sancia quod fecimus, roborauimus, &c.

33 *Morales lib. 15. cap. 37. Sandoual en las notas a los cinco Obispos.*

34 *Becerro de S. Millan fol. 54. & fol. 167.* Cum vxore mea Sancia Comitissa, simulque, & filijs. Ego Sancia Sancionis confirmo.

Don Garcia llama el Obispo Sampyro *auunculo*; ò tio materno del Rey D. Sancho el Crasso de Leon, hijo de D. Ramiro, y Doña Teresa. Y lo mismo dicen algunos de Doña Maria; que hazen muger del Conde de Barcelona, Beuter, Zurita, y Francisco Diago: como el Arçobispo D. Rodrigo a Velasquita muger de D. Munion Conde de Vizcaya. Doña Vrraca, ni suena en priuilegio alguno, ni el Arçopispo la puso: como ni tampoco a Doña Blanca. Debe de ser equiuocacion con Velasquita. A Doña Vrraca hace Mariana casada con D. Alonso 4. Rey de Leon, por sobre nombre el Monje: y la llama Doña Vrraca Ximena, complicando nombres, que no se hallan: porque Sampyro solo la llama Doña Ximena; y no se descubre rastro de que fuesse hija del Rey D. Sancho. De Doña Nunilona por sobre nombre Ximena, muger del Rey D. Fruela 2. donadores ambos de la arca rica de las reliquias de Ouiedo, en la Era 941. como en su inscripcion se vè; sospecha Morales por el nombre de Nunilona, y sobre nõbre de Ximena, era alguna infanta de la casa de Nauarra, sin especificar quien fuesse su padre. Y sola la concurrencia del tiempo puede ayudar a que se crea lo fue el Rey D. Sancho.

En los hijos es el yerro mas intolerable. Porque hijo varon no se le conoce al Rey D. Sancho, mas que su successor el Rey D. Garcia, y el otro D. Garcia por sobre nombre el Curuo, de quien habla Oihenarto, y a quien el Rey D. Sancho diò el Condado de Gascuña; del qual se tratarà despues. Ni se hallara otro hijo suyo en instrumento alguno, ni en Escritor exacto. Algunos Autores equiuocados con la semejança de los nombres, que casi hereditariamente alternaban en la casa de Nauarra, de Sanchos, y Garcias, confundieron dos Sanchos en vno, y dos Garcias en vno, haciendo a Don Sancho de quien vamos hablando, padre de D. Garcia el Tembloso, siendo visabuelo, y abuelo de D. Sancho el Mayor, siendo su tercero abuelo. Y en alguno de estos Autores podrà ser (y al 35 Principe D. Carlos succediò el caso) que como confundiò el abuelo con el nieto; se hallen tambien confundidos los hijos del nieto, y atribuidos al abuelo. Y Don Sancho el nieto conocidamente tubo por hijos a D. Garcia el tembloso, que le succediò, a D. Ramiro, cuya muerte llora el Rey 36 en el priuilegio, en que auna con la Reyna Doña Vrraca su muger, dona por su anima a San Millan, y a su Abad Stephano, la Villa de Cardenas, en la Era 1030. como se la hauia dado antes al mismo D. Ramiro: y a D. Gonçalo, que como hijo tambien, confirma el mismo priuilegio: y quatro años despues de la escritura dicha, y reynando ya D. Garcia el Tembloso, se vè auna con su madre Doña Vrraca con titulo ho-

35 *Princip. D. Carlos lib. 1. cap. 9.*

36 *Becerro de S. Millan fol. 24.* Pro anima filij nostri dulc'ssimi Ranimiri Regis in atrio S. Emiliani. Facta carta Era M.XXX.

37 *Becerro de S. Millan fol. 23.* Regnante me Rege Gàrsea sub imperio Dei in Pampilona, cum coniuge mea Eximina Regina, & regnantibus matre mea Vrraca Regina, & fatre meo Gundisaluo in Aragone.

38 *Archiuo de Leyre cajon de Ieja.* Ego Sancius Rex, filius Garsiæ Regis, successor in Regno germani mei Fortunij.

39 *Tomus Alueld. Conc. Hisp.* De hinc expulsis Biotenatis, vicesimo regni sui anno migrauit à sæculo. Spultus S. Stephani portico regnat cum Christo in Polo.

Mariana lib. 8. cap. 7.

norario de Rey, gouernando en Aragon, 37 en otra donacion que el dicho Rey D. Garcia su hermano haze a S. Millan, y a su Abad Ferrucio de la Villa de Terrero, Era 1034. Pero Mariana, que hallò distinguidos en Garibay a los dos Reyes Sanchos, abuelo, y nieto, y los distinguiò siguiendole, ninguna disculpa tubo en atribuir al abuelo los hijos del nieto. Y ay otro yerro en esto mismo, y es que entre ellos quenta a D. Fernando, que es conocidamente ficticio. Y por ningun caso se hallarà infante con nombre de Fernando en la casa de Nauarra hasta los hijos del Rey D. Sancho el Mayor, cuyo hijo segundo fue el infante D. Fernando, primero Rey de Castilla. Al nieto quitò vnos hijos, y al tercero nieto otro, para prohijarselos al abuelo, y tercero abuelo. Otro yerro es acerca deste mismo Rey D. Sancho decir que reynò inmediatamente despues de su padre el Rey D. Garcia Iñiguez, y que no reynò Don Fortuño el Monje: viendo tan patentemente comprobado en Garibay el reynado anterior de D. Fortuño el Monje: y no solo por escrituras suyas de D. Fortuno, sino tambien del mismo Rey D. Sancho, que en la 38 de la donaciõ a Leyre de las Villas de San Vicente, y Liedena de la Era 957. se llama con expresion: *Yo D. Sancho Rey, hijo del Rey D. Garcia, successor en el Reyno de mi hermano D. Fortuno.* Y no hago cargo a Mariana de tantos priuilegios del Archiuo de S. Iuan de la Peña alegados ya, por los quales consta el reynado de D. Fortuno, por no estar en su tiempo tan publicados: como ni de lo que sobre el caso habla el libro de Regla de Leyre; sino de los que viò, ò no pudo dejar de ver en Garibay. Pero pues cita varias veces el tomo de los Concilios de España, que escriuiò Vigila en Aluelda, y es de tanta autoridad, es fuerça hacerle cargo del yerro acerca de la sepultura del Rey D. Sancho: pues dice que le pretenden los de Leyre, y los de S. Iuan de la Peña, y que no es de su instituto el adjudicarle. Constando del ya dicho 39 tomo del Monasterio de Aluelda, fundacion del mismo Rey D. Sancho, y que se escriuiò luego despues de la muerte de su hijo, que su sepultura fue en la Iglesia del Castillo de Santesteuan. Del mismo genero es lo q̃ se atribuye a este tomo de Aluelda acerca de los años del reynado de D. Ramiro, Rey de Viguera, hermano del Rey Don Sancho Abarca, y nietos del Rey D. Sancho, de quien vamos hablando. Porque dice: *Se diò el Reyno a D. Sancho Garcia hijo del difunto, y juntò con el a D. Ramiro su hermano: si diuidido, ò como compañeros de igual poder, no se declara. Lo que se auerigua por el dicho Chronicon Alueldense, que se escriuiò por este mismo tiempo es, que Reyno D. Ramiro mas de diez años.* Aquel Chronicon se acabò de escriuir a 25. de Mayo

Era

Era 1014. Lo qual repite el Autor quatro vezes. Y por no dejar cosa en duda, añade ; *Que aquel en que acabò la obra, era el sexto año de la muerte del Rey D. Garcia padre de D. Sancho, y D. Ramiro.* Y lo mismo se podia colegir de lo que expressò : *que el Rey D. Garcia muriò en la Era* 1008. Y el tomo de los concilios de España, que diez y ocho años despues escriuiò Belascon Monje de S. Millan por autoridad de Sisebuto Obispo de Pamplona, señala en la misma Era 1008. la muerte del Rey , y con nueua expresion : [40] *Que desde la Encarnacion de Christo hasta el año sexto del reynado del Rey D. Sancho hauian corrido años 976.* Pues si el Chronicon de Aluelda se acabò al sexto año de la muerte del Rey D. Garcia, y sexto assi mismo del reynado de sus hijos D. Sancho, y D. Ramiro , como se puede colegir de aquel codice que D. Ramiro reynò mas de diez años? que reynasse mas es cierto por otras memorias: pero que esso se auerigue por el dicho codice, que no passa con las memorias del año sexto, es del todo impossible. Por otras memorias consta reyno cinco años despues de escrito aquel tomo, y assi once. Porque en el Archiuo de [41] Leyre se vè q̃ el Rey D. Sancho su hermano, auna con la Reyna Doña Vrraca, dona a aquel Monasterio a 18. de las Calendas de Setiembre, la Villa de Arpados: *por amor*, dice, *de nuestro hermano D. Ramiro Rey , que despues de la lucha de esta vida, passò de este siglo, y con la ayuda de Dios; està enterrado en este Monasterio.* Lo que dice Mariana dudando si el Reyno quedò diuidido, ò como en compañeros de igual poder, es igualmente falso. Porque consta de cierto que D. Ramiro quedò con sugecion, y reconocimiento al Rey D. Sancho su hermano mayor. Y lo demuestra la escritura de fundacion del [42] Monasterio de S. Andres de Ciruena hecha por este mismo Rey D. Sancho, que despues anexò a Santa Maria de Nagera su bisnieto el Rey D. Garcia, la qual remata diciendo: *Fecha la escritura de testamento en el dia de los Idus de Nouiembre , Era* 1010. *en el año tercero de nuestro reynado.* Esto confirma las memorias arriba puestas de Aluelda, y S. Millan, y hauiendo muerto el Rey D. Garcia antes de mediado Nouiembre consuenan las Eras. *Reynando nuestro Señor Iesu Christo en el Cielo: el Principe niño D. Ramiro en Leon* (tenia diez años de edad , y cinco de Reyno) *y D. Sancho Rey en Nagera, y Pamplona : y debajo de su obediencia el Rey D. Ramiro en Viguera; y siendo Conde D. Garcia Fernandez en Castilla.* Y fuera deste yerro del Reyno partido, ò comun con igual poder, se conuence desta escritura, y las memorias ya puestas de Aluelda, y S. Millan , otro nueuo del Padre Mariana, y es el hauer señalado la muerte del Rey D. D. Garcia padre de D. Sancho, y D. Ramiro en el año de Christo

Yy 966.

In tempòre horum Rëgum, atque Reginæ, perfectum est opus huius libri, discurrente Era TX. IIII. Ranimiri fratre regnantè Sancione Rege orthodoxò, Scriptus est liber hic, vna cum Regina Vrraca præclara, sexto anno òbitus Regis Garseani , obit Garsea Rex Era T.VIII.

40 *Tomus Conc. S. Emil.* Ab Incarnatione autem Domini nostri Iesu Christi vsque ad sextum Sancionis Principis annum, fiunt anni nonigenti septuaginta sex.

41 *Becerro de Leyre fol.* 219. Propter dilectionem fratris nostri Domno Ranimirus Rex, qui pro huius vitę certamine migrauit ab hoc sæculo : & in hoc Monasterio cum Dei auxilio, sepultus est. Facta carta XVIII. Cal. Sept. era M. XVIIII.

42 *Archiuo de S. Maria de Nagera.* Facta carta testaméti sub die, quæ est idus Nouembris, Era M.X. anno Regni nostri tertio. Regnante Domino N. Iesu Christo in Cœlo : & principe puerulo Ranimiro in Legione , & Sancione Rex in Nagera, & in Pampilona, & sub eius imperio parendo Rex Ranimirus in VeKaria , seu Comite Garsea Fredenandus in Castella.

966. Pues como està visto a de ser el de 970. señalado tantas veces por los tomos de Aluelda, y S. Millan por la Era 1008. con el excesso de los treinta y ochos años, en que sobrepuja la Era al año de Christo. Y esta escritura de la fundacion de Ciruena conuence lo mismo. Pues llama en ella el Rey D. Sancho año tercero de su reynado la Era 1010. por Nouiembre. Y no es respuesta el decir, como podria alguno por Mariana, que el tomo de los Concilios de Aluelda dice que el Rey D. Sancho, cuyo nacimiento posthumo ocasionò esto, muriò en la Era 964. y el añadir luego que el Rey D. Garcia su hijo reynò quarenta años: y que contando quarenta desde sesenta y quatro, parecce sale la Era mil y quatro, y assi el año de Christo 966. Pero si se mirara exactamẽte aquel tomo, se hallara que en la memoria, que pone con esse titulo de los Reyes de Pamplona dice: *D. Garcia hijo del Rey D. Sancho reynò quarenta años, y mas.* Pero quando no hubiera esto, repitiendo assi este tomo, como el de S. Millan tantas vèces, que entrò a reynar en la Era 964. y que muriò en la Era 1008. debia preualecer en la estimacion de qualquier Escritor exacto la mayor puntualidad, y precission en señalar el año, en que entrà a reynar, y en que mueren los Reyes al modo de contar mas a bulto, y poco mas, ò menos, quando se habla colectiuamente de los años, que reynaron, en que suele atenderse a veces al numero perfecto, y mayor, en especial quando es muy grande, y omitirse el imperfecto, y que añade poco, como aqui, que se dixo quarenta por quarenta y tres, y algo que parece se tocò del quatro.

Item memoria Pampilonensium Regum.
Sancio Rex filius Garseanis Regis regnauit annis XX.
Garsea filius Sancionis Regis Regnat annos XL. & amplius.

Otro nueuo yerro es en Mariana, y que ofusca mucho las memorias de aquel tiempo, el dar al Rey D. Sancho vna hermana por nombre Santiua, y hazerle yerno del Rey D. Ordoño 2. de Leon, casando a Santiua con el. Por que dice hablando de D. Ordoño: *En su lugar puso a Santiua hija de D. Garcia Iñiguez Rey de Nauarra, con voluntad del Rey D. Sancho su hermano.* Doña Sancha se llamò la infanta no Sanctiua: y bisnieta era no menos del Rey D. Garcia Iñiguez, de quien la llama hija, y nieta del Rey D. Sancho, de quien la hace hermana. Bien claro estaba todo en el Obispo 43 Sampyro, Escritor de aquel siglo, q̃ hauiendo contado como el Rey D. Garcia de Paplona, hijo del Rey D. Sancho, que assi le nombra, hauia llamado en su ayuda al Rey D. Ordoño 2. de Leon, para la gran batalla de Valdejunquera con Abderramen, y que al tercero año despues le boluiò a llamar para los cercos de Nagera, y Viguiera, añade de Don Ordoño: *entonces tomò por muger a su hija por nombre Doña Sancha competente a èl, y con gran triumpho se boluiò a su Corte.* El que le llamò

Mariana lib. 7. cap. 20.

43 *Sampyrus Astur. in vita Ordonij 2.*
Quo audito Pompelonẽsis Garsea Rex, Sancij filius missit ad Regem dominum Ordonium vt adiuuaret eum contra acies Agarenorum.
Inter ea nuncij venerunt ex parte Regis Garseani, vt illuc pergeret Rex nos

mò para la batalla de Valdejunquera, y despues para los cercos de Najera, y Viguera, D. Garcia Sanchez fue, y hijo de D. Sancho, le llama con expresion. Luego nieto de D. Garcia Iñiguez; y consiguientemente su hija bisnieta de D. Garcia Iñiguez, padre de D. Sancho; y abuelo de D. Garcia Sanchez. Ni permitia otra cosa la raçon del tiẽpo, que sola podia hauer corregido el yerro. Pero mucho mas desbarata todas las memorias de aquellos tiempos otro matrimonio, y de otra Doña Sancha infanta de Nauarra; y hija del mismo Rey D. Sancho, que señala el Padre Mariana al año de Christo 960. casandola, en el, con el Conde Fernan Gonçalez: texiendo para el matrimonio vna larga tela de trayciones de los Reyes de Leon, y de Pamplona: prisiones reciprocas del Conde, y del Rey, Don Garcia, fuga de la infanta con el Conde preso; quentos de que tanto, y con tanta raçon, se rien Morales; Garibay, Hyepes, Sandoual, en quienes estaba la agua tan clara, y q̃ le bebieron del a fuente turbia de la Chronica General, omitiendo de ella solas algunas circunstancias, que mas a las claras descubrian la falsedad, y que se podia reconocer con muy moderada atencion a la Chronologia, y raçon de los tiempos, y noticia de los instrumentos. Ya arriba se viò en la donacion de Arlança, que el Conde estaba casado con la infanta Dona Sancha al año de Christo 912. Y por la de Santo Domingo de Silos el de 919. Y por las de San Pedro de Cardeña pocos despues, y muchos antes deste de 960. por la de S. Millã, y firmãdo ya sus hijos las donaciones de sus padres. Y fuera de la absurdidad grande de introducir nouios al Conde Fernan Gonçalez, y Doña Sancha el año de 960. quando ya hauia muchos, que tenian hijos de edad, que firmaban los actos de las donaciones paternas, se podian considerar otras muchas. La 1. que la muerte del Rey D. Sancho de Pamplona fue año de Christo 926. como es constante por las memorias exhibidas de Aluelda, y S. Millan, y assi la pone tambien el Padre Mariana. Y casar a la hija treinta y quatro años despues, sin los que tendria antes que muriesse su padre, no parece estilo de Principes. El Rey D. Sancho casaba con el Rey D. Ordoño 2. de Leon el año de 924. a su nieta, y hasta treinta y seis años despues no se hallò comodidad para su hija? La 2. quiere Mariana que la Reyna de Leon D. Teresa, y su hijo el Rey D. Sancho el Craso indujeron cautelosamente al Conde, en las Cortes de Leon, al matrimonio en Pamplona con Doña Sancha hermana de la Reyna Doña Teresa, por vengar la muerte del Rey D. Sancho su padre, que Mariana hace muerto a manos del Conde. Si los Reyes de Leon ofendidos tenian al Conde en Leon subdito, y vasallo toda via, como

ter supráfatus ad debellandas vrbes perfidorum: hæc sunt Nagera, & Vegucra,

Tunc fortitus est filiam eius in vxorem, nomine Sanctiam, conuenientem sibi, & cum magna victoria ad suam sedem venit.

es constante, y confiessa Mariana, para que era embiarle a Pamplona cautelosamente, para tomar por mano agena la vengança, que podian con la suya. La 3. si el odio de la Reyna Doña Teresa por la muerte, que fingen del Rey su padre, era tan pertinaz, que le duraba treinta y quatro años despues, mucho mejor ocasion tubo para vengarse de el, quando la causa del odio era mucho mas reciente, en tiempo del Rey D. Ramiro el 2. su marido, que prendio al Conde Fernan Gonçalez, y a Don Diego Muñon por hauersele rebelado, como se vè claro en Sampyro, y no disimulan la causa de la prision los Annales Complutenses al año de Christo 940. Y 44 Sampyro expressa durò mucho tiempo la prission, y en yerros. Tan blanda la Reyna entonces reciente la causa del odio, que permitio la libertad del Conde, y restitucion a la dignidad, perdonando ofensas proprias, y del Rey su marido, ocasion tan buena para auiuar la llama, y tan sangrienta veinte años despues? Y si los dos Reyes hermanos. D. Garcia de Pamplona, y Doña Teresa de Leon recocian en los pechos tan atrozmente el veneno de la vengança, tan oluidada de su sangre la otra hermana Doña Sancha, que daba la mano, al que la derramò en su padre? tan desamorada con ella, que despreciò designios, traças, ruegos, de Rey su hermano, y de los Reyes de Leon hermana, y sobrino: y tan oluidada de su estado, y honor si quiera, que se huia con el Conde preso para casarse: y de sus conueniencias, que tomaba sobre si los odios de los Reyes de Leon, de quienes era vassallo el Conde, y tambien los de su hermano: en que fuerças fiaba el desempeño de tan atrojada resolucion? Bien clara, y aueriguada estaba en Morales la causa, y forma de la prision del Conde por el Rey D. Garcia de Pamplona, que rompiò de guerra por el Condado de Castilla, y prendiò al Cōde en ayuda de su sobrino D. Sancho, despojado del Reyno de Leon, por el tirano intruso D. Ordoño el malo, con quien se hauia coligado el Conde Fernan Gonçalez, dandole por muger a su hija Doña Vrraca, la repudiada del otro Don Ordoño 3. de Leon. Y el tiempo mismo de la Era 998. año de Christo 960. de la prision del Conde, que señalan los 45 Annales Compostellanos, y coincide con el mismo tiempo, en que el Rey D. Sancho corriò a Leon con el exercito, que le diò Abderramen Rey de Cordoua, cōtra D. Ordoño el malo, y mientras su tio el Rey Don Garcia de Pamplona le aseguraba las espaldas de Castilla, descubria la verdad del caso. Ni las fuerças del Cōde estaban entonces para empressas semejantes. Poco antes lo tubo preso en yerros el Rey Don Ramiro 2. en Leon. En esta ocasion lo prendio al Rey D. Garcia de Pamplona con sus hijos. Y en Castilla

44 *Sampyr. Ast. in vita Ramiri 2.*
Ille Rex vt erat prudens, & fortis cōprehendit eos, & vnum in Legione, alterū in Gordone, ferro vinctos carcere trusit: multo quidem tempore transacto, iuramento Regi dato, & omnia, quæ habebant, exierunt ergastulo.

45 *Annales Compostellani, Era 998.*
Fuit captus Comes Fredenādes Gonsalui, & filij eius in Aronia, a Rege Garsia, & transmissis eos Pampilis.

lla se vieron tan perdidos, que acogiendose a ella D. Ordoño el malo hechado de Leon, y Asturias, a guarecerse de las fuerças del suegro; 46 como escriue Sampyro, los del gouierno de Castilla en Burgos le quitaron la muger, y los hijos, que de ella tenia, y lo echaron a tierra de Moros, por no irritar a los Reyes de Leon; y Pamplona con el abrigo del fugitiuo rebelde: si el Conde tubo trece meses preso al Rey D. Garcia, como le pareciò a Mariana, por quenta de la Chronica General, que hacian en tanto tiempo los Reyes Leon, en pacifica possession del Reyno, sobrino, y hermana del Rey presso, y presso por su causa, por vn Conde vasallo suyo? Tantas consideraciones puede hacer no se atiendan vna desaficiò: ni la nota que se ponia a los Reyes, agenissima de la clemencia Real, digna de mejor tratamiento con que perdonaron al Conde. Pero desta prision fabulosa del Rey D. Garca, y muerte de su padre, se tratarà despues mas de proposito. Esto basta para que el lector juzgue que si vn yerro acerca del nacimiento del Rey D. Sancho, comun a tantos Escritores graues, mereciò tan agria censura, qual serà la que merezcan tantos, que en pocas lineas de solos tres capitulos contiguos, pertenecientes a la Historia de Nauarra, se descubren: pues se ven erradas en ellas, muerte, y sepulcro del mismo Rey, sus hijos, hijas, nietos, matrimonios, forma de reynar, prisiones, y tela entera de successos fallos, y perturbada la Chronologia, y razon de los tiempos frequentemente. Y que fue no bien acordada la seguridad de entrarse confiadamente por vados, que tenia tan poco fondados: que el nombre de nacion es muy sagrado: y rara vez se acedò el estilo contra el en clausulas generales con aplauso: en especial quando se hablaba de vna conocida singularmente por la sinceridad, y verdad, y celebrada de los 47 Escritores estraños por agenissima de dobleces, y fictiones: y que con sola la omission suma, y penuria de Escritores proprios, notada con queja de los mismos 48 estraños, tenia cautelado el riesgo de sospecha de aficion inmoderada de hermosear sus cosas.

46 *Sampyr. Astur. in Sanc. Crasso.* Supradictus quidem Ordonius ab Asturijs proiectus Burgis peruenit. Ipsũ tunc Burgenses, muliere ablata, cum filijs duobus, a Castella expulerunt, & ad terrãm Sarracenorũ illũ direxerunt.

47 *Pedro de Medina de las grandezas de España lib. 2. cap. 40.* *Bernardino Gomez, vida del Rey D. Iayme, lib. 8.*

48 *Caribay lib. 20. cap. 1. Hieepes Cent. 4. cap. 1. al año 815. Sandoual en el Catalogo.*

CAPITVLO SEPTIMO.

DE LOS REYES DON FORTUÑO I. Y DON Sancho I. Examinanse los Priuilegios de los Roncaleses, y los del Monasterio de San Iulian de Nabasal.

§. I.

LOs Escritores, que señalan el principio del Reyno de Pamplona en D. Garcia Ximenez, despues de su hijo D. Garcia Iñiguez, de quien a sido la aueriguacion del capitulo anterior, seña-

ñalan luego por succeſſor de D. Garcia Iñiguez a D. Fortuno, llamandole hijo ſuyo: y deſpues de D. Fortuno a D. Sancho, ſu hijo ſegun vnos, y hermano ſegun otros. Para comprobacion de eſtos dos Reyes ſe exhiben los priuilegios de los habitadores de la Valle de Rōcal, que ganaron por el valor, con q ſe ſeñalaron en dos batallas, que ſe ganarou contra los Moros. A permanecer originales los priuilegios, no hubiera acerca del admitir, ò excluyr ſus reynados, la controuerſia, que en nueſtros dias ſe ha mouido, ſobre el tiempo, a que pertenecen. Pero ya no parecen originales, ni copiados a la letra; ſino referida por mayor la ſubſtancia de ſu contenimiento por los Reyes poſteriores, que en ſus cartas reales los confirmarou. Y pòrque la mas copioſa relacion, y a que otras ſe refieren, y a veces ingieren enteramente, es la del Rey D. Carlos el 3. por ſobre nombre el Noble, la pondremos aqui enmendada de agunos ligeros yerros, con que ſe vè en Oihenarto, aunque ſin perjuycio de ſu legalidad, y diligencia: porque como el la exhibiò eſta tambien en vna de las muchas cartas Reales de confirmacion, [1] que de dichos priuilegios tienen los moradores de la Valle de Roncal.

[1] *Archiuo del Valle de Rocal.*

Carlos por la gracia de Dios Rey de Nauarra, Duque de Nemoux: a todos quantos las preſentes veran, & oiran, ſalut. Como a los Principes, qui tienen de Dios en la tierra cargo de miniſtrar juſticia, pertenezca render a cada vno ſu merito, o demerito: & aſsi como por juſticia ſon tenidos punir, & caſtigar los criminoſos, & delinquentes ſean tenidos de exalçar, & render ſeinalada gracia, don, & remuneracion a los virtuoſos, qui ſiempre acoſtumbraron a ſe emplear en obras meritorias, & virtuoſas tocantes al ſeruicio de Dios, & acrecentamiento, & ſoſtenimiento de la Fè Catholica: & ſea aſsi que nos ayamos viſto, & fecho leer en nueſtra preſencia dos priuilegios otorgados, & dados a los pueblos, vecinos habitantes, & moradores en noſtros lugares de nueſtra tierra de Ual de Roncal, que entonce eran, & ſeran adelant a perpetuo. Es a ſaber el primero por el Rey Don Sācho Garcia Rey de Pamplona, Alaba, & de las Montainas, el qual fue dado en la Ciudad de Pamplona, en el mes de Enero, de la Era de ochocientos, & Xixanta. El ſegundo priuilegio fue otorgado, & dado a los dichos pueblos de Ual de Roncal por D. Sancho Garcia Rey de Pamplona, de Aragon, de Sobrearbe, de Ribagorça, de Nagera, de Caſtilla, de Alaba: el qual fue dado en Sobrearbe en la Era de mil cinquenta y tres años. Otroſi ayamos viſto dos cōfirmaciones de los dichos priuilegios: la vna otorgada, & fecha por el Rey Remiro Rey de Pāplona, de Aragon, de Sobrearbe, & de Ribagotça, la qual fue dada en la Era de mil ciento y veinte y vno. Et la otra confirmacion fecha por el Rey Don Garçia de Nauarra, la qual

fue

fue dada en Pamplona, en el mes de Mayo, en la Era de mil cient, & ochent y vn años. Et segunt parece mas largamente por los dichos priuilegios, & aquellos a lo dichos pueblos de la dicha Ual de Roncal ouiessen sido otorgados, por razon que ellos se acertaron, & fueron en compañia del Rey D. Sancho Garcia, & ouieron la delantera en vna bataylla, que ell euo en el lugar clamado Ocharen contra los infieles Moros enemigos de la Fè Catholica: en la qual bataylla, por la gracia de Dios, el dicho Rey D. Sancho Garcia ouiesse sido vencedor. Et assi bien por raçon que los dichos pueblos de la dicha Ual de Roncal en el tiempo del Rey D. Fortuni Garcia, padre del dicho D. Sancho Garcia Rey, en el lugar clamado Oloast ouieron vencido, & muerto a vn Rey Moro de Cordoa clamado Abderramen, & vēcieron las gentes de su huest, persiguiendolos, & enançandolos ata el lugar clamado Cuissa: el qual dicho Rey Abderramen hauia fecho muchos males, & daynos a los Christianos, & hauia muerto al Rey Orduño de las Asturias, que era Christiano, & hauia passado las Montes de Roncesvailles ata la Ciudad de Tolosa, destruyendo la Fè Catholica. Et por causas & razon de los sobre dichos seruicicios, & por vigor de los dichos priuilegios, los hombres, & mugeaes, habitantes, & moradores en los lugares de la dicha Ualle de Roncal, qui estonces eran, & seran adelante, & los successores, & descendientes de ellos a perpetuo obiessen seydo por las dichas raçones Infançones, ingenuos, & quietos de toda seruitud Real, Imperial, & de toda Lezta, peaje, barraje en todo el Reyno de Nauarra, segun todas las cosas sobredichas por los dichos priuilegios mas largamente pueden parecer. Facemos saber que Nos considerando las cosas sobre dichas, què son muy antigas, & autenticas: otro si considerando que en memoria de hōbres pueden alcançar tanto teempo de los otros Reyes de Nauarra, donde Nos descendemos, como en el nuestro, los dichos de la Ualle de Roncal siempre con gran esfuerço, & amorosidat, como gentes, que an amado el bien, & el seruicio de los Reyes, & del Regno exponiendo sus personas en muchos periglos ata la muerte inclusiue, an defendido los limites, & derechos de nuestro Regno, que son en la frontera, augmentando siempre aquellos sin diminucion en res, & se son mostrados continuadamente como buenos, & leales subditos, & naturales seruidores, prestos, voluntarios, & afecionados a seruicio nuestro, & de todo nuestro Regno, entendiendo que sea justo, & raçonable que los dichos seruicios tan antigos, & señalados, & notables les deuan tener, & ser fructuosos, de faborable remuneracion; mouidos por las cosas, & raçones sobre dichas, & otras muchas, que a esto an inclinado nuestro coraçon, &c. Los quales dichos priuilegios antiguos quanto a los casos sobre dichos, especificados, & declarados en ellos Nos de nuestra autoridad Real, & certa ciencia aprobamos, loamos, & ratificamos, &c. Otro

si

Digitized by Google

si por raçon de los dichos priuilegios antigos los dichos de Val de Rocal son aforados a los fueros de Iacca, & Sobrearbe: & por la diuersidat, & diferēcia, q̄ es entre los dichos dos fueros, podria ser grā confusion, & variedat entre ellos en quanto algunos dellos se querrian ayudar del vno, & los otros del otro. Por esto Nos queriendo tirar dētro ellos, toda manera de discordia, & debat, de nostra autoridat Real, y cierta ciencia hauemos querido, & ordenado, queremos, & ordenamos por las presentes q̄ los dichos hombres, & mugeres, vecinos, habitantes, & moradores de los dichos lugares de nostra Val de Roncal, & los descendientes, & successores de ellos, que a present son, & por tiempo seran a perpetuo, sean aforados al Fuero General de nuestro Regno. Et sean tenidos, mantenidos, & juzgados, &c. Dada en la Puente de la Reyna: primero dia de Setiembre, l'año del Nacimiento de nuestro Señor 1412. Por el Rey, en su Consejo, presentes vos el Dean d Tudela, & el Procurador Patrimonial. Simon Nauar.

En este priuilegio nòto con agudeza [2] Arnaldo Oihenarto no pocas cosas repugnantes. La primera la concurrencia de D. Ordoño, que indica la Era, que es 860. y es año de Christo 822. Porque a este tiempo ninguno de los Reyes Ordoños de Asturias hauia començado a reynar: y en dicho priuilegio se refiere muerto por Abderramen, no solo al tiempo de la data del priuilegio del Rey D. Sancho Garcia, sino forçosamente algunos años antes, pues se dice fue en el reynado de su padre el Rey D. Fortuño en la batalla de Olast. Y de esto es prueba segura el que D. Ordoño el primero començò a reynar el año de 850. como consta del Epitaphio de su padre el Rey D. Ramiro ya exhibido, y del Obispo D. Sebastian, que viuia entonces, y del Chronicon de S. Millan, que se escriuia poco despues, y señala, no solo el mismo año, sino el mismo dia. La segunda, que en el tiempo, q̄ señalan a este D. Fortuño, q̄ llaman primero, y cuyo reynado se examina, esto es desde el año de Christo 802. hasta el 815. pudiessen los Moros entrarse tan a su saluo tan adentro de la Francia, hasta Tolosa, como refiere el priuilegio, reynando entonces allà dos tan poderosos Emperadores, còmo Carlo Magno, y Ludouico Pio. La tercera, y es tomada de [3] Garibay, que en aquel tiempo de D. Fortuño no reynaba en Cordoua Abderramen, sino su padre Aliatan. Omito otra de menos importancia, qual es llamar Ramiro al Rey, que diò el priuilegio de confirmacion de la Era 1121. Porque se vè es el Rey D. Sancho Ramirez, y el tiempo mismo, y titulos del reynado lo indican, y fue facil el tropieço, tomando el patronimico por nombre proprio.

Por estas razones juzga Oihenarto que el priuilegio del Rey D. San-

2 Oihenartus in Vasconia, lib. 2. cap. 9.

Obijt diuæ memoriæ Ranimirus Rex die Cal. Februarij. Era DCCC. LXXX. VIII.

3 Garibay lib. 21. cap. 10.

Sancho Garcia, que habla de la batalla de Ocharen, tiene la Era errada en cien años, y que es posterior en ellos, y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922. porque en esse año concurren indubitadamente Abderramen Rey de Cordoua, que es el tercero, D. Sancho Garcia Rey de Pamplona. Y es el año diez y siete de su reynado, D. Ordoño Rey de Astnrias, y Leon, y es el segũdo, y el hauer sido vencido por Abderramen: y fue el año inmediatamente anterior al de la data assi enmendada deste priuilegio: pues es constante, que fue el año de 921. de Christo la memorable batalla de Valdejunquera, en que fue roto por Abderramen, el Rey D. Ordoño segundo viniendo en ayuda del Rey D. Sancho de Pamplona, y de su hijo D. Garcia, que gouernaba las armas por su padre, como se ve en 4 Sampyro Obispo de Astorga: y antes deste trance hauia sido vencido tambien D. Ordoño en Mudonia, como se vè en el mismo Sampyro. Esta consonancia de cosas mouiò a Oihenarto ha hacer aquel priuilegio posterior cien años de lo que el Rey D. Carlos le representa en su carta de confirmacion, por la facilidad de omitir vna C, por la qual se significa el numero de ciento: y creyò que este, y los demas yerros, que notò, se ocasionaron en tiempo posterior de hauerse quemado el Archiuo de la Valle de Roncal, que estaba en la Iglesia de Isaba, vna de las siete de aquella Valle. Y que los traslados, que pidieron a la Corte Real, y se les mandaron despachar en juycio contradictorio contra el Licenciado Gaspar Calderon Procurador Fiscal, y Patrimonial a 2. de Septiembre año de 1527. se debieron de tomar de relaciones de hombres menos exactos, que no repararon en semejantes raçones de contradiccion, en quanto a la raçon de los tiempos, y nombres de los Reyes. Aunque la substancia de los successos, que se refieren, la juzga, y quiere se tenga por cierta, y agena de toda sospecha. Y por no dissimular cosa alguna de la fuerça de los argumentos de Oihenarto, podriamos ayudar a su pensamiento con lo que se refiere en la escritura de donacion del monte Abetito tantas veces citada, de tanta autoridad como està visto. Porque en ella se contiene: *que passado el reynado de D. Fortuño Garces, poco tiempo despues, en el reynado de D. Sancho Garces, muerto ya el Conde D. Galindo Aznar, se conmouiò gran persecucion contra la Iglesia de Dios, conuiene a saber en lr Era 958. quando fue vencido el Rey D. Ordoño, y hiço grande estrago de Christianos Abderramen Rey de Cordoua. Y que en aquel tiempo los Sarracenos passando los montes Pyreneos, llegaron, sin hallar resistencia alguna, hasta la Ciudad de Tolossa.* Que son todos los successos, que el Rey D. Carlos el Noble refiere en su priuilegio, y

4 *Sampyrus Astur. in Ordonio 2.*

con las mismas circunstancias, y interuencion de personages, Rey D. Sancho de Pamplona, D. Ordoño de Asturias vencido, Abderramen vencedor, y passada de los Pyreneos hasta Tolosa. Y siendo todo todo lo referido en la donacion de Abetito cien años justamente posterior a la Era, que señala el Rey D. Carlos el Noble de la expedicion del priuilegio del Rey D. Sancho Garces, parece se ha de corregir este, y referirse, no a la Era 860. sino a la da 960. que viene a ser año de Christo 922. vno despues de la batalla de Valdejunquera, y rota de D. Ordoño, y passada de los Pyreneos hasta Tolosa de los Moros vencedores. Con que parece se concluye el intento de Oihenarto.

Si fuera Oihenarto tan feliz en establecer lo que intenta, como en refutar al contrario, desde luego asintieramos llenamente a su doctrina. Pero es mucho mas dificil, comprobar, y establecer el intento proprio, que refutar el ageno. Y nosotros mismos en el caso presente sentimos la misma dificultad: porque hallamos muchas raçones para refutar a Oihenarto en esta parte, salua la subtileza, y erudicion, con que discurriò, y no tantas para establecer, y apurar la verdad de estos successos, en quanto a las circunstancias del tiempo, y personajes. Y en quanto a lo primero, para cimiento, y seguridad de lo que se dixere, conuiene establecer, que el priuilegio de confirmacion del Rey D. Carlos el Noble està exhibido sin sospecha alguna de que la quema del Archiuo, y relaciones de hombres menos exactos, le ayan podido estragar algo, ni en la substancia, ni en las circunstancias. Porque aunque es creyble que el original con los otros mencionados en el perecieron en dicha quema, pues ni en la Valle, ni en la Camara de Comptos los hallamos, sin embargo permanecen instrumentos legitimos anteriores mucho a la quema, en que se vè inserto el priuilegio del Rey D. Carlos el Noble de la misma suerte, y con las mismas palabras, con que le hemos exhibido. Vno es vn traslado en pergamino de dicho priuilegio, que se conserua en el Archiuo de la [5] Villa de Roncal, vna de las de aquella Valle, sacado del mismo original, dos años despues que el Rey D. Carlos le auia expedido, y comiença: *Sepan quantos esta present carta veran, & oyran que este es traslat bien, & fielmente sacado de vna letra original de vn priuilegio, & confirmacio, otorgado, & dado por el muy alto excelent Princep, & muy poderoso señor D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Nauarra, Duque de Nemoux a los pueblos, hombres, & mugeres, habitantes, & moradores de la Valle de Roncal, & a los descendientes successores de ellos a perpetuo, el tenor del qual es en la siguiente forma. Carlos, &c.* ingierele ad verbum como

5 *Archiuo de la Villa de Roncal.*

esta

Digitized by Google

està exhibido, y despues de hauerle acabado de copiar remata: *& yo Aznar Aznarez de Uztant Mencua Notario publico, & jurado por autoridad real en todo el Regno de Nauarra, que la dicha letra original del dicho priuilegio en mis manos vi, tobi, & ley, donde este traslat a seydo transunto :::::: & fielmente de palabra a palabra, sen mas, ni menos a requesta de Sancho Garcia vecino del Lugar de Urzanqui con mi propria mano escriui en el primero dia de Abril, anno a Natiuitate Domini M. CCCC. XIIII. testigos son de esto, que fueron presentes en el Logar, & por tales testigos se otorgarō Oger Garcia, & Garcia Yeniguiz vecinos del Logar de Isaba, & fiz en ell este mi signo acostūbrado en testimonio de verdat.* Otra copia del mismo priuilegio se vè tābien en el Archiuo de Val de Roncal sacada en publica forma por Garcia Cobar de Isaba, Notario publico por autoridad real en Nauarra; a 12. de Mayo de 1427. q̄ da fe la sacò *de la letra principal, y original del Priuilegio.* De la misma suerte q̄ en estos instrumētos de copia legitima, anteriores a la quema del Archiuo de Isaba, que fue el año de 1527. ciento el vno, y ciēto y trece años el otro, y solos dos posterior a la expediciō del priuilegio original, se halla tābien el mismo priuilegio del Rey D. Carlos el Noble, no solo cō el mismo tenor, y palabras, sino tambiē en diferentes Archiuos. En el Real [6] de la Camara de Comptos de Pamplona està vna copia legitima de otro priuilegio de confirmacion de los Reyes D. Iuan el 2. y Doña Blanca yerno, y hija del Rey D. Carlos el Noble, que ingieren ad verbum el dicho priuilegio del Rey su suegro, y padre, y es fecho en Tudela a 12. de Febrero, del año de 1429. y sacado en publica forma por testimonio de Pedro Iuanes de Isaba Notario publico a 15. de Septiembre de 1501. Y alli mismo se ve otra copia de priuilegio de confirmacion dado por los Reyes Don Iuan el 3. y Doña Catalina en Pamplona a 27. de Mayo de 1496. y sacado en publica forma por el mismo Notario el mismo año, mes, y dia ya dichos, en que ingieren el priuilegio de los Reyes D. Iuan, y Doña Blanca sus visabuelos, y hazen mencion del Rey D. Carlos el Noble su tercero abuelo, y refiriendo el mismo contenimiento de ambas batallas, y Reyes por quienes se dieron; y los que fueron vencidos, sin discrepar en cosa alguna. Y assi mismo en el Archiuo comun de toda la Valle de Roncal, que oy se conserua en la Villa del mismo nombre, se halla vn priuilegio del Emperador Carlos 5. diferente del que se dio despues de la quema, y anterior a ella tres años, porque es expedido en Pamplona a 12. de Diciembre de 1523. en publica forma cō el sello de la Chancilleria, pendiente de cordones de seda verde, y refrendado de Francisco de los Cobos Secretario de las

Yniguiz.

Cobar.

6 *Archiuo de la Camara de Comptos cajon de Sanguesa, emboltorio 1. letra A.*

Iuanes.

Cesarea, y Catholica Magestades, en el qual entre los otros priuilegios, que le confirman, vno es el de los Reyes D. Iuan, y Doña Catalina con el mismo contenimiento del que diò el Rey D. Carlos el Noble, y sin discrepar en cosa. Y hace a la misma seguridad, el que quatro años despues, en el que se diò en la Corte Real de copia, y traslado de èl del Rey D. Carlos el Noble, por la quema, por hauerse ingerido por yerro de quenta entre las inmunidades, que goçaba, y debia goçarla Valle, la palabra *Saca*, sonando a que tambien de este derecho Real debia goçar inmunidad, se armò pleyto criminal a instancia del Licenciado Ouando Fiscal: y despues de largo debate, por sentencia definitiua pronunciada en Pamplona Sabado a 26. de Enero de 1544. se mandò lacerar, y romper el instrumento dado, y que se le diesse otro fielmente sacado del que primero se presentò, aunque absoluiendo al Notario como indemne de la sospecha, que le cargaba el Fiscal, y permanece el processo en el dicho Archiuo. Por tantos ojos de Reyes, y Iueces han passado los priuilegios de aquella Valle. Y permaneciendo tantos instrumentos anteriores a la quema, y en diferentes Archiuos, y con tan exacta comprobacion, y examen, no ay que pensar que el del Rey D. Carlos el Noble se sacò a poco mas, ò menos de relaciones de hombres menos exactos, que los hubiessen visto anteriormente, ò teniendo copias de ellos con menos exaccion sacadas. Y assi, si alguna repugnancia se halla en la Chronologia, y raçon de los tiempos se habrà de atribuir al priuilegio del Rey D. Carlos el Noble, y aque los notarios con la dificultad de la letra, quizà ya gastada con la grande antiguedad de los priuilegios, tropeçaron en algo, y examinar en que pudo ser, para apurar la verdad.

En el modo, con que Oihenarto compone las cosas hallamos no menos repugnancias, que las que el mismo hallò en el priuilegio. La primera es que lo que en el se dice de la batalla de Olast, y muerte de Abderramen, y hauer passado el Pyreneo hasta Tolosa, èl lo refiere al tiempo, y reynado del Rey D. Sancho hermano de D. Fortuño de Monje, y a la Era 960. que es año de Christo 922. Y esto no es assi: porque en dicho priuilegio se hace distincion de los dos primeros priuilegios, el del Rey D. Sancho el Mayor Era 1053. y el otro de la Era 860. expedido por otro Rey D. Sancho Garcia anterior, Rey de Pamplona Alaua, y las montañas. Y la batalla de Olast no la atribuie el Rey D. Carlos al Rey D. Sancho Garcia, sino a D. Fortuño: y esto con toda certeça no puede subsistir; Porque el Abderramen Rey de Cordoua, que mas de cerca puede tocar al Reynado de D. Fortuño el monje, es Abderramen el tercero de este nombre (no

admito en esta quenta el Abderramen de la batalla de Turs cō Carlos Martello, porque aunque tubo titulo de Rey, era a obediencia de los Califas de Siria, y Arabia.) Y el reynado de Abderramen el tercero, que martirizò al Santo Niño Pelayo, no pudo concurrir con el de D. Fortuño el Monje. Porque Abderramen entrò a reynar año de Christo 915. como prueba 7 Morales, y el de 300. de los Arabes, como se ve en el Arçobispo D. Rodrigo, y en el mes de Março del dicho año, como indiuidua Luis del Marmol, tomandolo de las historias de los Arabes. Y el año de 915. ya hauia diez que hauia renunciado el Rey D. Fortuño el Monje en su hermano D. Sancho, y retiradose a Leyre. Y que sea este el año decimo, ò vndecimo començado de su hermano D. Sancho se prueba con indubitadas memorias. La primera la del codice de los concilios de Aluelda, que dice que el Rey Don Sancho entrò en el Reyno de Pamplona en la Era 943. que es año de Christo 905. Y despues añade muriò el año vigesimo de su reynado, y señala su muerte en la Era 964. que es año de Christo 926. La segunda, el priuilegio del mismo Rey D. Sancho de la fundacion de Aluelda, era 962. la qual llama el Rey año vigesimo de su reynado. Y ya queda compuesta la poca diferencia que de las dos memorias resulta. La tercera 8 los Annales Compostellanos, ò tumbo de Santiago en que se vè entrò a reynar en Pamplona D. Sancho en la dicha Era 943. aunque en los reynados siguientes està algo desbaratada la quenta. Pues si Abderramen no entrò a reynar hasta el año decimo, ò vndecimo de D. Sancho, como se compone la batalla de Olast con Abderramen reynando su hermano, y antecessor D. Fortuno el Monje? La misma contradicion se vè en el reynado de D. Ordoño, si es el segundo, pues dice el priuilegio que a D. Ordoño hauia vencido, y muerto antes el Rey Abderramen. Porque de ambos se comprueba entraron a reynar en el mismo año 915. de Christo. De Abderramen ya està visto: Y de D. Ordoño se comprueba por expresso priuilegio suyo a la Iglesia de Santiago, que viò Morales, y es el de las quinientas monedas de oro, que su padre D. Alonso el Magno diò a la hora de su muerte a la Iglesia de Santiago, y confirmò la Reyna Doña Ximena su muger, y instò al Obispo de Astorga Gennadio que las lleuasse, y el no pudo por la guerra que el Rey D. Garcia hacia a su hermano menor D. Ordoño, que desde el tiempo de su padre dominaba a Galicia, y tener D. Garcia cogidos todos los passos della, hasta que con su muerte, y entrando a reynar D. Ordoño se executò por este priuilegio, que es expedido a los 30. de Enero, Era 953. y añade el Rey: *En el dicho so año primero de nuestro reynado, hallandonos*

en

7 *Morales lib. 15. cap. 36. Roderic. Tolet. Hist. Arab. Luys del Marmol.*

8 *Annales Compostellani.* Era 943. surrexit in Pāpilis Rex noster Sanctius Garsiæ.

Digitized by Google

en el nombre de Dios en Zamora. Y consuena [9] Sampyro de Astorga, que señala la muerte del Rey D. Garcia en la Era 952. que es el año anterior al de la datâ del priuilegio, y este del principio del año siguiente. Lo mismo se comprueba del priuilegio del mismo Don Ordoño acerca de la restauracion del Monasterio de Santa Columba, oy Priorato del de Nagera, y en cuyo Archiuo està el priuilegio, y [10] Hyepes le copiò. Su fecha es de 12. de las calendas de Nouiembre, Era 961. la qual llama el Rey Don Ordoño año nono de su reynado. De donde se vè entrò a reynar en la Era 952. que es año de Christo 914. y segun parece por fines del. Pues como pudo hauer sido muerto D. Ordoño por Abderramen, reynando D. Fortuño el Monje, si ambos començaron a reynar el decimo año, ò fines del nono, de Don Sancho successor de D. Fortuño.

La segunda raçon de repugnancia es que el priuilegio del Rey D. Carlos, refiriendose a los otros, dice fue muerto el Rey Abderramen de Cordoua en la batalla de Olast, en tiempo de D. Fortuño. Y este Abderramen, a cuyo tiempo reduce Oihenarto la memoria, ni muriò en Olast, ni en batalla alguna, sino pacificamente en su Reyno, en el año de los Arabes 350. que es año de Christo 964. ò fines del año anterior, como todo se vè en el [11] Arçobispo D. Rodrigo, aunque Luys del Marmol anticipò su muerte algunos pocos años, poniendola en el de 958. pero conuiniendo ambos en que reynò cinquenta años, conque se vè quanto distò su muerte del reynado de D. Fortuño el Monje, pues no solo fue despues de èl, sino passado el de su hermano, y successor D. Sancho, y a los fines de larguissimo reynado de su hijo de este D. Garcia Sanchez: y sin memoria alguna de Escritor exacto de que Abderramen tercero tan conocido de nuestras historias muriesse en successo tan memorable, y batalla con Christianos. La tercera raçon de repugnancia es el decirse en el priuilegio que Abderramen hauia muerto a D. Ordoño Rey de Asturias. Lo qual de Don Ordoño segundo no se puede verificar, porque consta de [12] Sampiro que muriò de enfermedad propria, saliendo de Zamora, despues de hauer reynado nueue años y medio. Y aunque podrà decir Oihenarto que tampoco puede conuenir esta muerte violenta, y a manos de infieles a D. Ordoño primero, porque tambien el Obispo D. [13] Sebastian, autor de su tiempo, asegura muriò en Ouiedo de enfermedad de gota: responderemos que agora hablamos solo descubriendo repugnancias, que resultan de su doctrina, y no allanamos la que es comun a todos, lo qual se intentarà despues. Fuera de que quando en los priuilegios se hubiesse de admitir alguna equiuo-

9 *Sampyrus Astur. in Rege Garsia.* Et Oueto cum aliis Regibus sepultus fuit Era DCCCCLII.

10 *Tabular. S. Mariæ Najarēsis. Hyepes Cent. 5. in App. escr. 20.* Facta scriptura testamenti sub die XII. kal. Nouēbris Era DCCCCLXI. anno feliciter Regni nostri nono.

11 *Roder. Tolet. Hist. Arab. cap. 31.* *Luis del Marmol. Hist. de Africa lib. 2. cap. 27.*

12 *Sampirus Astur. in Ordonio. 2.* Regnauit in pace annos nouem, menses sex: progrediens de Zemora morbo proprio discessit, &c.

13 *Sebast. Salm. in Ordonio 1.* Ordonius supra fatus Rex post XVI. anno impleto, morbo podagrico correptus, Obito est defunctus, &c.

uocacion en el modo de muerte de alguno de los dos Ordoños, es mas creible la hubiesse hauido en D. Ordoño el primero, que en el segundo, tan conocido acà en Nauarra, y a donde el año anterior de la data del priuilegio, segun el la corrije, hauia venido con exercito en ayuda del Rey D. Garcia, que gouernaba las armas por el Rey Don Sancho su padre, y peleado juntos contra Abderramen la gran batalla de Valdejunquera, junto a Salinas de Oro. Si los priuilegios dixeran que este successo de Abderramen, y D. Ordoño fue en el reynado del Rey Don Sancho, pudiera excusarse el hauer confundido Oihenarto este successo con la batalla de Valdejunquera, por la semejança de otro Abderràmen, y otro D. Ordoño peleando en tiempo del Rey D. Sancho. Però notoriamente los priuilegios no atribuyen este successo al reynado de D. Sancho; sino al de D. Fortuño, en que se debe mucho reparar: y parece no se ha reparado. La quarta raçon de repugnancia es que el D. Fortuño, en cuyo reynado dicen los priuilegios fue la batalla de Olast, y victoria conseguida por los Roncaleses no pudo ser Don Fortuño el Monje, porque este notoriamente fue hermano del Rey D. Sancho su successor: Y los priuilegios, que refiere en el suyo el Rey D. Carlos, no le llaman hermano, sino padre, como consta de aquellas palabras: *& assi bien por raçon que los dichos pueblos de la dicha Val de Roncal en tiempo del Rey D. Fortuño Garcia padre del dicho D. Sancho Garcia Rey, en el lugar clamado Oloast obieron vencido, & muerto a vn Rey Moro de Cordoa clamado Abderramen, &c.* Y querer, como quiere Oihenarto, para euadir la dificultad, que el Rey D. Sancho el mayor, de cuyo priuilegio visto, y hecho leer en su presencia, parece refiere todo esto el Rey D. Carlos, padeciò engaño en sus ascendientes, y que por yerro llamò a D. Fortuño padre de Don Sancho su tercero abuelo, no siendo sino hermano, es cosa durissima, y q̃ hacen increyble muchas consideraciones: La primera, la cuidadosa noticia de los Principes respecto de sus ascendientes. La segunda, la particular noticia que el Rey D. Sancho el mayor tubo de las cosas, y memorias de S. Saluador de Leyre, Santuario, que casi añalmente visitaba, como se vè de sus donaciones reales. Y en la casa de Leyre, no solo por tradicion, sino por priuilegios era notorio que el Rey D. Fortuño el Monje fue hermano, y no padre del Rey D. Sancho. La tercera, el corto interualo de tiempo, que hauia passado, para borrarse vna memoria perteneciente a la ascendencia Real. Pues desde la fecha del priuilegio del Rey D. Sancho hermano del Monje, como la corrige Oihenarto, queriendo sea del año de Christo 922. hasta el de mil en que entrò a reynar D. Sancho el Mayor, y ya suenan priuile-

gios

gios suyos, solo passaron setenta y ocho años, breuissimo interualo de tiẽpo para ofuscarse tãto la memoria de vn ascendiente aun en la casa de vn cauallero particular de mediana noticia de su ascendencia, quanto mas en la casa Real, donde las mas frequentes platicas son los progenitores de los Reyes, y sus hechos. Y que el transcurso del tiẽpo no sea mas que el dicho veese, entre otros muchos priuilegios, en dos del Archiuo de S. Millan, ambos de la Era 1039. que es año de Christo mil y vno: [14] en el primero de los quales dona el Rey D. Sancho el mayor, auna con su madre la Reyna Doña Ximena, y su muger la reyna Doña Munia a S. Millan, y su Abad el Obispo D. Sancho la Villa de Fesso, y es fecho dia Viernes, y sale bien a 4. de las nonas de Iulio: y en el otro dona a S. Millan, y su Abad Ferrucio la Iglesia de S. Sebastian en el barrio de Sopeña de Najera, para tener hospicio en ella, y es fecho a 6. de las calendas de Agosto, y se vè en el no solo casado con la Reyna Munia, ò Mayor, sino tambien su hijo D. Ramiro, hauido anteriormente, con edad para confirmar la donacion, como la confirma. Y siendo esta equiuocacion al parecer increyble en el Rey D. Sancho el Mayor por las razones dichas, parece se deduce que se ayan de señalar otros D. Fortuño, y D. Sancho Reyes distintos del Monje, y su hermano, a quienesquadre el ser padre, y hijo, y anteriores a ellos, pues desde su tiẽpo abajo es notoria la descendencia Real, y no caben en ella.

La 5. raçon de repugnancia, y que comprueba mucho nuestra doctrina de retener la era 860. como en los priuilegios se halla, es tomada del contenimiento del mismo priuilegio; en el qual se dice que los Roncaleses acertaron a hallarse con el Rey D. Sancho en la batalla de Ocharen. Y noes creible que en esta batalla interuiniesse el Rey D. Sancho hermano de D. Fortuño el Monje. Porque de este consta estaba ya casado en la Era 905. por el priuilegio de S. Pedro de Siresa. Y si la Era a de ser 960. como corrige Oihenarto, seguiriase que el Rey entraba personalmente en batallas de tanto riesgo 55. años, por lo menos, despues que estaba casado. Y refuerçase el reparo con lo que escriue Sampyro de Astorga, que año y medio despues de la Era corregida por Oihenarto, señala se casò el Rey D. Ordoño 2. con la Infanta Doña Sancha, nieta del Rey D. Sancho donador del priuilegio, como quiere Oihenarto. Que edad resulta 55. años por lo menos despues de casado, y año y medio antes que se casasse su nieta? No parece edad deudora a la causa publica de los afanes, y quebranto de la guerra. En especial quando el Rey D. Sancho tenia hijo de edad robusta, y animo esforçado, y del qual consta por el mismo Sampyro

14 *Becerro de S. Millan fol.* 1. Ego Sancius Rex simul cnm matre mea domna Eximina Regina, & xore mea Monia domna Regina, &c. Facta scriptura sub era M.XXXIX. sexta feria, quarto nonas Iulias.

15 *Becerro de S. Millan fol.* 228. Eo quod non habeant in Nagera vbi possint hospitium proprium habere, &c. Ecclesiam S. Sebastiani cum suis domibus, & pertinentijs ad integrum in barrio, qué dicunt de sub pena. Facta carta donationis, & confirmationis in era M.XXXVIIII. VI. Cal. Aug. me Sancio Rege per voluntatem Dei Pampilonam, & Nageram regente. Monia domna Regina confirmat: Ramirus regulus confirmat.

ro, que el verano antes de la Era 960. y año y medio despues de ella, gouernaba las armas por su padre en la batalla de Valdejunquera, y en los cercos de Viguera, y Nagera, en compania del Rey D. Ordoño 2. Antes bien de lo que escriue Sampyro llamando repetidamente ya Rey a D. Garcia, aunque viuia su padre D. Sancho, y atribuyendole ambas veces el llamamiento de D. Ordoño, y todo el manejo de las armas, con omision del padre en quanto a esto, se arguye con certeça que ya antes, y despues de la era corregida por Oihenarto, no gouernaba las armas el padre por su edad. Y puede ser por aquel tiempo tambien la enfermedad del Rey Don Sancho, que representa larga, y prolija, y sin hallar la salud en muchos lugares pios, su donacion a S. Pedro de Vsun, donde la hallò, que es del mes de Octubre de la era 962. Todo lo qual demuestra fue otro anterior Rey D. Sancho, el que interuino en la batalla de Ocharen.

§. II.

Por ambas partes està confusa la maraña. Pero qualquiera verà q̃ aunque pesan no poco las raçones de Oihenarto, pesan mucho mas las que ay en contrario de su parecer. Y constando que el priuilegio de confirmacion del Rey D. Carlos esta incorrupto, y sin la sospecha, que se le mouia, y que el mismo dice viò los priuilegios de los Reyes anteriores, y que los hiço leer en su presencia, y que las cosas en ellos contenidas *son muy antiguas, y autenticas*, y que en su tiempo se conseruaban no solo los priuilegios primeros de donacion, sino tãbien los de confirmacion de los Reyes siguientes; que precedieron al Rey D. Carlos trecientos, y cerca de trecientos años, y que tocaban no muy de lexos en tiempo a los Reyes donadores de ellos, en especial al Rey Don Sancho el mayor, cuyo es el vno, y el que mas pudo ocasionar duda en la inteligencia, parece forçoso retener todo lo substancial, q̃ en ellos se contiene, y que si à de hauer alguna correccion, no sea en las causas motiuas de dichos priuilegios, y donaciones Reales; que essas siempre se inquieren mas; ni en las domesticas; que estas siempre se saben mejor; sino en las accessorias, y de fuera, y de que solo se hace la narracion incidentemente, en que es mas facil el introducirse, y mas facil de creerse introducido el engaño. Y siguiendo esta regla, juzgamos se debe retener la era 860. del priuilegio del Rey D. Sancho, por la batalla, y victoria del campo de Ocharen, en la Bardena Real. Y como la otra del priuilegio del Rey D. Sancho el mayor se sacò bien, y coincide con su reynado la de 1053. juzgamos que tambien la otra se sacò con fidelidad. Y este es nueuo argumento. Porque de los quatro priuilegios los tres constantemente se sacaron con exaccion, no so-

lo en los titulos de los Reynados, sino tambien en las Eras. Luego lo mismo se debe presumir del de el Rey D. Sancho de la Era 860. Y para creer la muerte de Abderramen en la batalla de Olast, fuera de la autoridad del priuilegio, que tiene por si la presumpcion de verdad mientras no se derriba con argumentos contrarios ciertos, quales aqui no ay, como se vera, hace la tradicion constantissima, y inmemorial de aquella Valle, y de todo el Reyno de Nauarra, que assi lo a conseruado siempre, y està reforçada con el blason, y armas de aquella Valle, que trae por insignia vna cabeça coronada como cortada, y corriendo sangre, y nombre de Abderramen, vna puente, y es la de Iessa, que los priuilegios antiguos llaman Gissa, y hasta donde dicen fueron enançando la hueste enemiga, siguiendo el alcance, y tres rocas, y son las de la porillada, que llaman de la cañada Real, en lo alto de la mõtaña sobre S. Saluador de Leyre, por donde fueron impeliendo el exercito enemigo, siguiendole por Leyre abajo hasta dicha puente, que dista del Monasterio media legua, y las rocas del Monasterio vna legua de camino fragoso, y muy aspero pendiente. En la cumbre de la montaña, cerca de donde estan las tres rocas, se dilata vna llanura, q̃ llaman el campo de *Erando*, en termino de Viguezal, en que es tradicion fue muerto el Rey Abderramen: y para confirmacion de ella, se vè oy dia en este campo vna antiquissima piedra muy gastada de las aguas, y ayres, en la qual toda via se diuisan algunos rastros como de corona esculpida sobre cabeça. El campo donde se diò la batalla, que los priuilegios llaman Olast, ò Olgasti, oy llaman Ollati, y dista de la piedra de Erando como legua y media, y es vna llanura en el lomo de la misma montaña, a igual distancia de la Villa de Burgui, que es del Valle de Roncal, y del lugar de Nauascues, y en termino de este. Y de esta llanura de Ollati, donde se trabò la batalla, a la puente de Iesa sobre el rio Aragon, hasta donde se siguiò el alcance, son tres leguas Españolas, por el campo de Erando, y baxando por la portillada de las tres rocas, y por el Monasterio de Leyre: Distancia que por tanta fragosidad, en la mayor parte, y despues del cansancio de la batalla, mereciò no oluidasse el priuilegio el teson, y ardimiento del alcance seguido. Y de vna ceremonia singular en toda la Valle de Roncal, de salir las reciencasadas con vna corona en la cabeça, a todos los actos publicos, los primeros dias nupciales, por antigua tradicion de padres a hijos, no dan otra raçon, que el hauerseles concedido esse honor a las mugeres por vna, que entre las que salieron armadas a la batalla con sus maridos, corriò la espada al Rey Abderramen por el cuello, para quitar la controuersia, que hauia nacido entre los vencedores

dores

dores despues de hauer subido a Erando, de buelta con el Rey prisionero, sobre si lo matarian, ò conseruarian preso. Y por toda la Valle se topan oy dia con frequencia escudos en piedras antiguas, y retablos de altares, en especial en la Villa llamada Roncal, con el blason dicho de la cabeça coronada, puente, y tres rocas, sin que se pueda dudar de muchas, que son con mucho excesso mas antiguas que el Rey D. Carlos el Noble.

El hecho assegurado nos guia al tiẽpo, en q̃ succediò, que consuena con el que indica la fecha del priuilegio del Rey D. Sancho, successor de D. Fortuño. De los tres Reyes, que con nombre de Abderramen fueron con propriedad Reyes de Cordoua, en el segundo, y tercero es manifiesta la repugnancia; y ninguna se halla en el primero de este nombre, que fue el que eximiò a España de la sugecion a los Calificas de Syria; y Arabia (Georgio Elmacino atribuye esto a su padre Muabia, aunque le señala breuissimo reynado) y se llamò como ellos Miramamolin, y es el mismo, que los priuilegios de S. Iuan de la Peña llaman Abderramen Iben Moabia, por ser hijo de Muabia, y del linage de los Humeias, competidores de los Alabecis, y el mismo que por su Capitan Abdelmelic Iben Keatan destruyò la fortificacion del Panno; como por ellos se viò. Que sea notoria la repugnancia en el segundo Abderramen, bisnieto del primero por Haliatan y Hiscen su padre y abuelo, y tambien en Abderramen el tercero, nieto tercero del segundo, por Mahomad, y Abdalla Reyes, y Mahomad, que muriò antes de heredar, su padre, y abuelo, y bisabuelo, se comprueba: Porque del segundo consta por testimonio de S. Eulogio Martyr testigo, que lo oia, y via al mismo tiempo en Cordoua, q̃ muriò en aquella Ciudad salteado de vn repentino accidente; que le sobreuino, acabando de dar orden que quemassen los cuerpos de los Santos Martyres, que acababa de martyrizar, por hauerlos visto desde la açotea del Palacio, a donde hauia subido, pendientes de palos. Habla [16] assi del caso el Santo: *Subiendo el Rey a lo alto de palacio, a la solana para explayar la vista, viò enfrente los cuerpos de los Santos pendientes de palos, y al punto mandò que poniendoles fuego debaxo, fuessen quemados, cuyas ceniças con el fauor de Dios se colocaron en los lugares sagrados. Pero, ò admirable potencia del Saluador, y poder estupendo de nuestro Señor Iesu Christo? que buscado en la tribulacion assiste, llamado abre, inuocado oye· aquella misma boca, que mandò quemar a los Santos de Dios, repentinamente a la misma hora, por virtud diuina se cerrò, y la lengua entorpecida por el Angel, que la hiriò, pegandose al paladar no pudo hablar mas. Y desta suerte lleuado al lecho en braços de los que assistia,* à cier-

16 *D. Eulogius lib. 2. Memorial Sanctorum cap. 16.* Cæpit Rex alta ædium petere, Scanditque sublime solarium, oppida lustraturus: confestimque è regione pendentia stipitibus sanctorum corpora intuetur; Continuo suppositis ignibus cremari ea præcepit. Quorum cineres, Deo fautore, per loca sancta repositi sunt. Et, ò admiranda potentia Saluatoris, & stupenda

à cierta hora de la misma noche, despidiendo el alma, antes que se apagara la hoguera de los Sãtos cuerpos, perdiendo la vida, fue deputado al fuego eterno, dexando por successor del imperio a Mahomad su primogenito, enemigo de la Iglesia de Dios, maleuolo perseguidor, &c. Y que su muerte succediesse hacia mediado Setiembre, año de Christo 852. veese claro, porque los vltimos Santos, q̃ martyrizò Abderramen, fueron los Santos Emila, Geremias, Rogello, y Seruiodeo, de quienes acababa de decir padecieron martyrio en la Era 890. a 16. y a 17. de las Calendas de Octubre. Y de camino se dà luz a la exacta comprobacion de Morales, acerca de la entrada de Mahomad en el reynado al año 852. de Christo. Y siendo esto assi, el tiempo, y el lugar de la muerte de Abderramen demuestran no es este el Abderramen Rey de Cordoua, que los priuilegios representan muerto en la batalla de Olast, en el reynado de D. Fortuño. Pues aquel muriò en Cordoua con la muerte dicha, y el año de Christo 852. año, ò de los vltimos del reynado de D. Iñigo Ximenez, ò de los primeros de su hermano D. Garcia Ximenez; como està visto por los priuilegios de Leyre, y S. Iuan de la Peña, y tanto tiẽpo anterior al reynado de D. Fortuño el Monje, q̃ aun al año 880. de Christo se vè assistir como Infante a la donacion, q̃ su padre el Rey D. Garcia Iñiguez hizo al Monasterio de Leyre de las villas de Lerda, y Añues. La misma quenta del año de la muerte de Abderramen seguido, se saca del Chronicon de [17] S. Millan: pues al año de Christo 883 significado por la era 921. en que dice su autor q̃ le escriuia por Nouiembre, llama trigesimo segundo de Mahomad, successor de Abderramen. En su bisnieto deste Mahomad Abderramen tercero, ya està visto es clara la repugnancia de ser el que los priuilegios refieren muerto en la batalla de Olast, en el reynado de D. Fortuño, entendiendo por este al Monje: pues se viò hauia entrado a reynar diez, ò once años despues que D. Fortuño, renunciando el Reyno en su hermano D. Sancho, se retirò a Leyre. Y es forçosa la quenta tomando el punto fixo de la muerte de su tercero abuelo Abderramen segundo, al año de Christo 852. como se viò de S. Eulogio, y del Chronicon de S. Millan, añadiendo a esso los treinta y cinco años de reynado de su hijo Mahomad, bisabuelo de Abderramen tercero, dos de su hijo Almondar, y 25. de Abdalla, abuelo de Abderramen tercero (su padre Mahomad muriò sin reynar,) los quales les dan generalmente los Escritores, y entre ellos el Arçobispo [18] D. Rodrigo. Y como se comprueba que Abderramen tercero entrò a reynar diez, ò once años despues del reynado passado de D. Fortuño el Monje, se comprueba

virtus Domini nostri Iesu Christi? qui semper quæsitus in tribulatione adsistit, pulsatus aperit, inuocatus exaudit. Nam os illud, quod sanctos Dei comburi præcepit, repente eadem hora diuinitus obstruitur, &c.

17 *Codex. S. Æmiliani, in fine.* Mahomad trecesimum secundum Regni peragit annum.

18 *Roderic. Tolet. Hist. Arabum cap. 29. & 30.*

ba tambien passò su reynado, no solo el de D. Sancho su hermano; sino casi todo el largo reynado de su hijo D. Garcia. El Arçobispo D. [19] Rodrigo, y el Moro Rasis le dà cinquenta años de reynado. El fue el que dio la batalla de Valdejunquera, año de Christo 921. el que coronò con el martyrio al Santo niño Pelayo el de 925, como enmienda [20] Morales, por autoridad del Presbytero Raguel; que parece le escriuiò como testigo de vista, y por la nota de que su passion fue dia Domingo a 26. de Iunio; aunque el Santoral antiguo de Cardeña lo pone vn año despues, y [21] Sampyro vno antes significado por la era 962. el que interuino en las batallas del Rey D. Ramiro segundo con los Moros: el que despues acogiò a su hijo el Rey D. Sancho el gordo, despojado de D. Ordoño el malo, quando por consejo de su tio materno D. Garcia Rey de Pamplona, fue a Cordoua a curarse, antes de emprender la restauracion del Reyno, de la demasiada corpulencia, por los medichos Arabes, y el que le diò exercito para recobrar el Reyno de Leon, como lo recobrò, como todo se vè en Sãpyro: y por la buena comprobacion de Morales, no parece pudo ser la recuperacion del Reyno hasta el ano de Christo 960. Y algunos años despues parece viviò Abderramen. Assi q̃ parece cosa desbaratada introducir reynado a este Rey en el reynado de D. Fortuño el Monje, y mucho mas, muerto dentro de èl, en la batalla de Olast, de que hablan los priuilegios.

19 *Roderic. Tolet. Hist. Arabum cap. 31.*

20 *Morales lib. 16. cap. 5.*

21 *Sampyrus Asturic. in Sancio Crasso.*

Hallandose tan manifiesta repugnancia en entender los priuilegios de qualquiera de los dos Abderramenes, segundo, y tercero, respecto del primero ninguna se halla; sino antes toda buena consonancia. Porque reteniendo la Era 860. del priuilegio del Rey D. Sancho acerca de la batalla de Ocharen, que es año de Christo 822. cae muy naturalmente la muerte de Abderramen primero en el reynado anterior de D. Fortuño antecessor, y padre de D. Sancho, como le llaman los priuilegios. Y veese claro: porque la muerte de Abderramẽ primero cae en el año de Christo 785. ò por alli muy cerca, como se comprueba del Chronicon de S. Millan, y de Georgio Elamacino, que señala su muerte al año 172. de los Arabes, y coincide con el ya dicho de Christo. Y aora se tome la quenta de abajo arriba, subiendo desde el trigesimo segundo año de Mahomad, que el Chronicon señala en la Era 921. ò año de Christo 883. y contando los sesenta y seys años, y algunos meses, que da de Reynado a sus antecessores Abderramen segundo, Haliatan, y Hiscen hijo de Abderramen primero: Aora se tome la quenta baxando de arriba abaxo, desde la entrada de los Arabes en España, que pone al año de Christo 714. y contando

los

los treynta y ſiete años, y algunos meſes de gouierno, que dà a los gouernadores Arabes, que aunque con nombre de Reyes, gouernarō a Eſpaña por los Califas de Arabia, incluyendo a Iuceph, y los treinta y tres, que dà de reynado a Abderramen primero, la muerte de eſte ſiempre ſale al año 785. de Chriſto. Y no puede diſcrepar mucho el Arçobiſpo, que la ſeñala en el año 171. de los Arabes, que con la diminucion de los años lunares, en que no hiço mucho reparo el Arçobiſpo, por ſer menudencia, para ajuſtarlos con los nueſtros, viene a coincidir año mas, ò menos con el que hemos ſeñalado. Y el eco, que hacen las memorias de Eſpaña en los Annales de los Francos de ſucceſſos de aquel tiempo, conſuena muy bien, como luego ſe verà. Siendo pues la muerte de Abderramen primero el año de Chriſto 785. ò por alli muy cerca, coſa es muy natural que muriendo eſte el año dicho, en el reynado de D. Fortuño, treynta y ſiete años deſpues reynaſſe D. Sancho ſu hijo, para dar el priuilegio por la batalla de Ocharen, pues no diſta mas tiempo la data de ſu priuilegio del año de Chriſto 822. ſignificado en el por la era 860. Y eſſa diſtancia de años ſin violencia alguna puede incluirſe en ambos reynados. Y ninguna coſa contraria ſe halla a que Abderramen primero murieſſe, como en el priuilegio ſe refiere. Porque ſolo ſe halla el decir el Arçobiſpo que fue ſepultado en Cordoua: lo qual pudo ſucceder muriendo lexos, y reſcatandoſe ſu cuerpo, coſa frequente en los Principes.

Roderi. Tolet. Hiſt. Arabum cap. 18.

Rodericus Tolet. in Hiſtor. Arabum cap. 18.

Corriendo aſsi las coſas quedan allanadas muchas dificultades, y ſolo reſta de tropieço en los priuilegios, el decirſe en ellos que Abderramen Rey de Cordoua hauia muerto antes al Rey D. Ordoño de Aſturias, lo qual confeſſamos es yerro, y que no puede ſubſiſtir, por las razones dichas. Pero eſte yerro todos le han de tolerar, pues tampoco cabe la verdad de eſte ſucceſſo en la quenta de Oihenartò, como eſtà viſto, y antes en ella venia a ſer el yerro menos creible, pues era acerca de ſucceſſo mas reciente, y que acaecio en Nauarra, y en tiempo, que hauia en ella indiuidualiſsimas noticias de las coſas de los Reyes de Aſturias, y Leon, por la liga, y confederacion, y matrimonio con D. Ordoño el ſegundo, y campañas, que campearon juntos los Reyes de ambos Reynos, el año de 921. en Valdejunquera, y el 923. ſobre Viguera, y Najera, como eſta ya viſto de Sampyro, y de tantos priuilegios de los Reyes de ambos Reynos, ya exhibidos: y fuera vn error intolerable, que en aquel ſiglo ſe creyera que D. Ordoño hauia quedado muerto en la batalla de Valdejunquera por Abderramen, y con nueua complicacion de yerro, y contradicion patente hacer a Abderramen muerto en el Reynado de D. Fortuño tantos años

antes

antes de efte,en que fe reprefentaba vencedor,y hauiendo fobreuiuido tantos años defpues, no folo del reynado de D. Fortuño el Monje, fino del de fu hermano D. Sancho, y treinta y nueue del reynado de fu hijo D. Garcia. Efte yerro acerca de la muerte de D. Ordoño es mas venial, porque no es en cofa, que pertenezca a las caufas motiuas de la donacion Real, y priuilegios de confirmacion, en que fiempre ay mas exaccion, fino narracion incidente de vn fucceffo de fuera, y que tocaba muy de lado a las caufas de la donacion: y pudo fer que eftando ya muy gaftado por aquella parte el pergamino, los notarios del Rey D. Carlos lo interpretaffen a fu modo, y con alguna noticia, aunque confuffa, de la hiftoria, y eco por ella de, que vn Rey de Afturias por nombre D. Ordoño hauia fido desbaratado por Abderramen en Nauarra, imaginaffen era efte el Abderramen de que hablabla el priuilegio muerto en la batalla de Olaft, reynando D. Fortuño, y lo confundieron por la poca noticia de la Chronologia: fi ya efte yerro no le cometieron primero los notarios del Rey D. Sancho el mayor por caufa femejante, que fiendo el cafo del tiempo de Abderramen primero, la grande antiguedad le pudo ocafionar tambien.

A las demas raçones de repugnancia de Oihenarto, fuera de que las que refultan de fu enmienda fon fin comparacion mayores, como efta vifto, fe refponde facilmente. A la de incredibilidad de que Abderramen primero pudieffe entrar hafta Tolofa, reynando a la façon en Francia dos tan poderofos, y esforçados Principes, como Carlo Magno, y fu hijo Ludouico Pio, fe refponde que reynando eftos mifmos, y eftando en la mayor pujança el imperio de los Francos, entrò Abdelmelic, embiado por Hifcen, hijo de efte mifmo Abderramen, al fexto año de la muerte de fu padre, por las tierras, que los Frãcos poffeian en Cataluña, y por la Galia Narbonefa, y ocupò a Girona, y Narbona, y plaças circunuecinas, y venciò en batalla a los Francos. El [22] Arçobifpo D. Rodrigo habla afsi del cafo: *El año de los Arabes 177.* (el de 171. hauia puefto la muerte de fu padre Abderramen,) *embio vno de los fuyos, llamado Abdelmelic, con grande exercito, para deuaftar la tierra de los Chriftianos. Efte cogio, y rindio a Narbona, y Girona, y las tierras interpueftas, y boluio con tantos defpojos, que del quinto de ellos le tocaron a Hifcen, fu Principe, quarenta y cinco mil marauedis,* (no fuenan lo que agora, porque eran monedas de oro) *con los quales acabò la Mezquita de Cordoua, que fu padre hauia començado. Y los de Narbona, y demas Chriftianos padecieron tan gran calamidad, que por via de concierto, y concordia, eran obligados a lleuar en fus ombros, y en carros, defde Narbona a Cordoua, la tierra, con que el edifico la*

22 *Roderic. Tolet. in Hift. Arab. cap. 20.*
Anno Arabum CLXXVII miffit quēdam e fuis, qui Abdelmelic dicebatur, cum magno exercitu, vt Chriftiannorum patriam deuaftaret. Hic Narbonam, & Gerundam, & loca cætera interpofita cepit, & fubiugauit, & tot fpolia fecum duxit, vt in quinta parte Iffem fuo Principi Morbetinorum XLV. millia prouenerũt,

la Mezquita en aquel presidio. Y porque no se le haga sospechoso a Oihenarto este autor, por de aca, el mismo successo se ve, aunque mas concisamente contado, en los Annales Fuldenses, que al año 793. hablan asi: [23] *Diose batalla entre los Francos, y Sarracenos en la Gothia, y en ella quedaron vencedores los Sarracenos.* Gothia llama el Lengua doc ò Gallia Narbonesa, que por hauerla posseido trecientos años los Godos, del nombre Vasconico *Landa*, que significa campo, se llamò Landagot, como campo de los Godos: al modo q̃ los q por la misma raçon llamamos aqui *Campos* en el Reyno de Leon, y los que en Francia llaman oy Landas de Burdeos, vno, y otro deriuado de la cercania de los Vascones, que passaron de España a Francia. El Astronomo maestro de Ludouico Pio, Escritor de aquel tiempo, [24] habla assi del caso al mismo año 793. *Los Sarracenos entrando la Septimania, y llegando a batalla con las guardias, y Condes de aquella frontera, dexando muertos muchos Francos, se boluieron vencedores a su tierra.* Septimania llama aquella parte de la Gallia Narbonesa, que se arrima al Condado de Rosellon ora se tomasse el nombre de las siete Prouincias, ambas Aquitanias, ambas Narbonesas, la Nouempopulonia, las Alpes maritimas, y el pais de Vienna, a quienes mandaron los Emperadores Honorio, y Theodosio hiciessen cada año juntas publicas en Arles, como sospecha [25] Georgio Fornier; ora, (y parece lo mas creible porque con tanta latitud no hallamos tomado esse nombre por alguno de los Escritores de la edad media, que solos le vsaron) por la colonia, que se fundò de los soldados de la Legion septima en Bliteras; que oy llaman Besiers, como habla [26] Plinio, que dice: *En la costa del mediterraneo sõ las colonias, Arles de Sextanos, Bliteras de los Septimanos.* Y no son siete legiones, como entendiò alguno, sino la Legion septima. Y pues los Sarracenos se entraban tan adentro de la Gallia Narbonesa, y vencian en batalla a los Condes Francos, imperando Carlo Magno, y Ludouico Pio el año dicho, no ay porque se le haga a Oihenarto increible que imperando los mismos, seys, ò siete años antes, corriessen hasta Tolosa en la conducta de Abderramen. Antes de aqui resulta vna conjetura muy proporcionada: y es que parece increible que Abderramen Principe de tan grande esfuerço, y poder, q̃ se leuantò con España, quitandola a las Califas de de Siria, y Arabia, despues de hauerse afirmado bien en la silla, y en tan largo reynado como de treynta y tres años, no intentasse recobrar la Gallia Gothica, en que casi todos sus antecessores, y luego sus successores, y su hijo Hiscen al sexto año, que le succediò, insistieron con tan gran teson, como se vè en los Annales de Francia, y Historias de España. Porque

go-

ex quibus Mezquitã Corduba quam pater suus inceperat, cõsumauit. Narbonenses autem, & cæteri Christiani tanto exterminio ferebantur, quod pactis concordiæ interiectis a Narbona vsque Cordubam humeris, & vehiculis terram ferrent, ex qua in suo præsidio Mezquitam ædificauit.

23 *Annales Fuldenses ad an 793.* Prælium factum est inter Sarracenos, & Francos in Gothia, in quo Sarraceni superiores extiterunt,

24 *Annales Astronomi ad ann. 793.* Sarraceni Septimaniam ingressi, prælioque cum illius limitis custodibus, atque Comitibus conserto, multis Francorum interfectis, victores ad sua regressi sunt.

25 *Georgius Fornier. in Geographica orbis notitia, part. 2. lib. 1. cap. 10.*

26 *Plinius lib. 3. cap. 4.* In mediterraneo, coloniæ, Arelate Sextanorum, Bliteræ Septimanorum.

conocidamente los Sarracenos, como vencedores de los Godos, afectaron succederles en toda su dominacion, y assi en la Gallia Gotica: y si en esta hiço alguna entrada Abderramen, a Tolosa miraria, como a cabeça, pues por tal, y por asiento del Rey Theodorico la llamò [27] Sidonio Apolinar: *Corte del Principe vestido de pieles.* Y [28] Idacio dice: *que los Godos, hauiendo hecho assiento en la Aquitania, escogieron por Corte a Tolosa.* Y en el Conmonitorio de [29] Aniano se halla nombrado, *Alarico Rey de Tolosa.* Y aun Abderramen tercero, nieto sexto de este, de que hablamòs, a Tolosa corriò abriendo passo por el Pyreneo, con la rota de Valdejunquera, como se viò de el priuilegio de Abetito de S. Iuan de la Peña. Y de que entre Abderramen primero, y Carlo Magno huuiesse hauido rompimiento de guerra, que ocasionasse esta entrada hasta Tolosa, y de que hablan los priuilegios, es buen argumento el ver, q̃ Carlo Magno le tenia irritado recientemente, con hauer abrigado, y tomado a su obediencia a Ibnalarabi Sarraceno, que se leuantò con Zaragoça, y las demas Ciudades, en que le hauia puesto por Governador Abderramen: que està sin singularidad el [30] Astronomo Maestro de Ludouico Pio la expressò, aunque sin nombrarle, pero llamandole con generalidad *Rey de los Sarracenos*, que essa amplitud, y gouierno tan principal como le daba, solo puede conuenir a Abderramen. Y si no temieramos ser molestos con el repetir conjeturas, pudieramòs motiuar la jornada de este mismo Abdelmelic, por mandado de Abderramen, contra las tierras del Condado de Aragon, y la de destrucion de la fortaleza del Panno, de que hablan las memorias exhibidas de S. Iuan, a designio de querer Abderramen allanar por aquella parte el passo del Pyreneo, para hacer jornada en persona contra Francia. Y quatro años despues de la entrada de Abdelmelic por la Gallia Gothica, conuiene a saber en el de 797. se hallarà en el mismo Astronomo, y en los Annales Fuldenses que Carlo Magno abrigò en su Corte, y recibiò en su proteccion, a Abdalla hijo de Abderramen, y hermano menor de Hiscen, y le embiò con su hijo Ludouico Pio a España, para reboluer las cosas de los Arabes: que consuena mucho con lo que el Arçobispo Don Rodrigo escriue de turbaciones, y guerras ciuiles de Abdalla con su hermano el Rey Hiscen, y muestra el animo de hostilidad, que Carlo Magno tubo con Abderramen, y su casa, aunque los Annales de Francia no llaman a Abderramen con su nombre proprio, sino con el patronimico, y aun esse corrompido, *Abenmauga*, hauiendo de decir *Iben Moabia*, como le llaman las memorias de S. Iuan, Rasis, Georgio Elmacino, y el Arçobispo. Y no ay que hacer reparo en vso, ò

27 *Sidonius Carm.* 7. Pelliti Principis aula.

28 *Idacius in Chron.* Gothi sedentes in Aquitania, Tholosæ sibi sedem eligunt.

29 *Commonit. Aniani.* Alarico Rege Tholosæ.

30 *Annales Astronimi ad ann.* 777. Venit iisdem & loco, & tempore ad Regis præsentiam de Hispania Sarracenus quidam nomine Ibnalarabi cum alijs Sarracenis socijs suis, dedēs se, ac Ciuitates, quibus eum Rex Sarracenorum præfecerat.

Annales Astronomi, & Fuldenses ad annum 797.

Rodericus Tolet. in Histor. Arabum cap. 19.

dos años, que resultan de diferencia en la guerra de Abdelmelic en la Gallia Gothica puesta por el Arçobispo en el año sexto de la muerte Abderramen, y reynado de su hijo Hiscen, y el que señalan de esta misma guerra los Annales del Astronomo, y los Fuldenses, que es el de 793. assi porque nosotros no pusimos tan fijo el punto de la muerte de Abderramen, que no admita essa latitud, por no poderse apurar mas, como porque cabe muy bien que el Arçobispo hablasse del principio de la guerra, y de quando Hiscen embiò con exercito a Abdelmelic, pues habla con palabra [31] de *embiarle*, y los Annales de Francia del fin de la guerra, y batalla con los Condes de la frontera.

31 *Roderic. Tolet. vbi supra.* misit quendam ex suis, qui Abdelmelic diceba-tur.

Todas estas correspondencias, y consonancias de cosas parece muestran claramente no ay que tropeçar en entender la narracion del priuilegio, del Rey Abderramen el primero de Cordoua. Y querer hacer de la omision de los Autores argumento para la incredibilidad, seria pretender que la omision preualezca a la assercion de priuilegios Reales, por los quales es tan notorio se saben muchas cosas omitidas de los Escritores, que fuera erudicion vulgar la que en esto se gastasse. La misma entrada de Abderramen tercero, rompiendo por el Pyreneo hasta Tolosa, el año 921. al qual quiere reducir Oihenarto el priuilegio, el mismo la ignorò, y la ignoraramos todos, sino fuera por el priuilegio ya dicho de la donacion de Abetito, que expresò esta circunstancia. Pero quando hubiera alguna dificultad en entender la narracion del priuilegio de la batalla de Olast del Rey Abderramen el primero de este nombre, que no la ay, como esta visto, viendo las q̃ resultan de entenderle de Abderramen segundo, ò del tercero, como quiere Oihenarto, y que a demas de la Era se desbaratan tantas cosas bien asentadas, tubieramos por mas creible entenderlo de Abderramen el de la gran batalla de Turs, que precediò a todos tres, y a quien no admitimos en el numero de los Reyes proprietarios de Cordoua, por no lo hauer sido, sino gouernador a sugecion de los Califas. Por quanto [32] Luys del Marmol refiere de las historias de los Arabes, que Abderramen despues de la gran rota de los campos de Turs, en que perdiò trecientos y setenta y cinco mil combatientes, no osando tentar fortuna el dia siguiente con Carlos Martello, y Eudon, sobreuiniendo la noche, y dexando las tiendas armadas, y los Reales con la misma disposicion para engañar, como succedio, se huyò con las reliquias del exercito por el Pyreneo a España: y que los Nauarros, que tenian tomados los passos lo destroçaron, y mataron a el, y su gente. Lo mismo escriue [33] Celio Augustino Curion. En quanto al modo de la

32 *Luis del Marmol Histor. de Africa lib. 2. cap. 14.*

33 *Celius August. Curio in Histor. Sarracenica lib. 2.*

la fuga de las reliquias del exercito Sarraceno, sin que lo sintiessen, ni pudiessen seguir los vencedores, conuienen las historias antiguas de Francia · y solo se diferencian en que algunas de ellas refieren muerto a Abderramen en la batalla de Turs, ò por engrandecer mas la victoria de Carlos, ò como es mas creyble, porque fue muy natural la equiuocacion de tenerle por muerto en tan gran destroço, y no hauer sobreuiuido sino pocos dias, y desconocido, y fugitiuo, y sin hauer hecho mas ruydo en el mundo su nombre. La industria, y valor de la retirada, despues de tan gran destroço, arguye que el caudillo principal no hauia faltado, y Abderramen sabia executarlas en trances de semejante aprieto: como se viò en la que hiço desde Tolosa a España, quando Eudon quebrantò el exercito Sarraceno, que cercaba aquella ciudad, y muerto el general de el, Zama, que gouernaba a España por los Califas, se encargò Abderramen del exercito destroçado en la retirada, como se vè en el Obispo Isidoro de aquel tiempo. Y para entrarse en España desde Turs, el camino mas breue era por aquella parte del Pyreneo, que pertenece al Valle de Roncal, y confines de Aragon, que por la Narbonesa, y Rosellon, que era el passo mas ordinario, era mucho el rodeo, para quien buscaba escape. Y parece cosa muy natural, que en vengança de este destroço del exercito de los Arabes, y muerte de Abderramen, fuesse la jornada de su successor Abdelmelic contra esta parte del Pyreneo, quando los Christianos del lo quebrantaron con aquel gran golpe, que ya vimos del Obispo Isidoro de Badajoz. Y de esta suerte era no muy dificil el componer lo que el priuilegio de la batalla de Olast mezcla acerca del Rey D. Ordoño muerto, pues por la antiguedad de la letra, y estar gastada, fue facil que los notarios leyessen Ordon, por Eodon, y Asturianos por Aquitanos. Y es assi; que a Eudon Duque de los Aquitanos promiscuamente le llaman tambien algunas de las Historias antiguas de Francia Rey de los Aquitanos, y pronuncian su nombre *Eodon*, como se vè en 34 Fredegario Escolastico escritor de aquel siglo, y los Annales de Metz, y tambien los Tilienses, que sacò a luz Andres Duchesne. Y el nombre del Rey Don Ordoño ya vimos le pronunciaba *Ordon*, la donacion del lugar de Xauierre Gayo, que el Conde D. Galindo Aznar diò a S. Pedro de Ciresa en la era 905. rematando con que reynaban los Reyes: 35 *Carlos en Francia, Alfonso hijo de Ordon en Galicia, Garcia Iñiguez en Pamplona.* Y en lo demas de la narracion del passo de Abderramen por el Pyreneo, y entrada a Tolosa, no ay tropiezo alguno, mas que el hacer a Eudon muerto por Abderramen. Pero hauiendole desbaratado dos veces en los rios Garonna, y Dordona,

34 *Fredegarius Schola. cap. 110. Annales Mettenses ad an. 735. Et Tillienses ad an. 731. apud Duchesnium.*

35 *Tabul. S. Petri Sirisiensis.* Regnante Carolo Rege in Francia, Aldephonso filio Ordonis in Gallia Comata, Garsea Enneconis in Pampilona.

dona, como se vè en el Obispo Isidoro, y en todos los Annales de Francia, fue facil que acà corriesse por muerto: y mas si el Rey D. Fortuño, luego despues de la batalla de Abderramen, y destroço suyo en la batalla de Olast, expidiò el priuilegio, como parece creible, y el Rey D. Sancho el mayor se guiò por el, en el que cita el Rey D. Carlos. En especial que Eudon muriò luego el año siguiente de 735. hauiendo sido la batalla de Turs el de 734. en lo qual no puede hauer duda, aunque algunas historias, y Annales de los Francos la ponen el año de 726. confundiendola manifiestamente con otra rota, que esse mismo año diò Eudon solo, y sin interuencion de Carlos Martello, matando al passo del Rodano a Ambiza, gouernador de España, trecientos y setenta y cinco mil Sarracenos, como consta de Anastasio Bibliothecario, escritor de aquella misma edad, y que cita carta de Eudon para el Papa, dandole quenta de la victoria: y tambien de el Obispo Isidoro, que viuia entonces, que pone la rota, y muerte de Ambiza, aunque omitiò el numero de los muertos, y nombre del vencedor. Pero del contexto, y otras victorias ganadas de los Sarracenos, aquellos años, parece fue Eudon Principe valeroso, que guerreò por la Fè Catolica, con haçañas dignas de inmortal memoria, que no es raçon sepulte en el oluido la emulacion nacional de algunas plumas de escritores Francos, cercanos a aquella edad, parcas en el aplauso de Eudon, por cargarle todo en Carlos Martello, y su estirpe, con el achaque ordinario de seguir la fortuna del vencedor, no solo las armas, sino tambien las plumas: y a quienes no solo se hace el cargo de ser parcas, por lo que quitaron, sino tambien injustas, por lo que añadieron, cargando a Eudon contra toda raçon, y verdad, la grauissima infamia de hauer llamado, y introducido en Frãcia a Abderramen, en odio de Carlos Martello: siendo tan al contrario, que antes la entrada de Abderramen en Francia, fue en odio contra el mismo Eudon, concebido por las rotas, que hauia dado a los gouernadores Arabes sus antecessores, Ambiça al passo del Rodano, Zama sobre Tolosa, quando el mismo se encargò de la retirada a España con el exercito destroçado: y por hauerse recientemente confederado Eudon con Munuça, que se leuantò contra Abderramen con Cerdania, y tierras de Cataluña, y para assegurar mas la confederacion, diò Eudon a Munuza, su hija en matrimonio. Todo se vè expressado en el Obispo Isidoro, que escriuia, lo que estaba viendo, y como vencido Munuça, y hauiendole cortado la cabeça, y embiado a su muger cautiua, hija de Eudon, al Califa de Syria en don, entrò por la Aquitania, tierra de Eudon, deuastandola a yerro, y fuego.

Y

Y en esta circunstancia, que no niegan los mismos autores de la calumnia, se vè la inconsequencia, y falsedad de ella: pues es cierto no entrara Abderamen assi en tierra de coligado suyo, y que le abria la puerta para nueuo imperio. No ay para que negar; como si fuesse impossible, que pudieron ser grandes dos hombres en vna mism edad, y que Carlos, y Eudon lo fueron- Eudon venciò sin Carlos batalla igual a la de Turs, y no Carlos està sin Eudon, y Eudon venciò otras memorables, sin Martello. En la de Turs se pone el mismo numero de muertos de vna, y otra parte, que en la del Rodano. Y dà manifiesto indicio, que como se confundiò la vna con la otra, se tomò tambien el numero de la del Rodano; si ya no se imagina alguna constellacion fatal, que influia tan puntualmente vn mismo numero de muertos de ambas partes. Ni queremos por esto cargar sobre todos los autores notados, en quienes se halla este llamamiento falso de Abderramen, la nota de hauer fingido este caso. En el primero seria lisonja al vencedor, y su estirpe, y en los demas facilidad de creer lo que se hallaba ya dicho, como tambien en algunos escritores Españoles, poco fauorables a Eudon.

Pero aunque estas cosas se componen sin mucha dificultad assi; todà via nos parece mas verisimil que el priuilegio por la batalla de Olast se aya de entender de Abderramen primero Rey de Cordoua: porque la gran distancia entre el año de 734. de la muerte de Abderramen gouernador de España, y el de 822. del qual es el otro priuilegio del Rey D. Sancho de la batalla de Ocharen, no parece consiente que digamos que en aquel primero reynaba D. Fortuño, y en este otro D. Sancho, siendo hijo suyo, pues ay entre vno, y otro ochẽta y ocho años de distancia, y seria necessario poner dolo en la Era. Y conseruandola como la pone el Rey D. Carlos, no se halla cosa de embaraço: antes bien vna nueua consonancia de memorias. 36 Luys del Marmol, sacandolo de los Arabes, refiere que Mahomad, hijo de Abderramen segundo, el año de ochocientos y cinquenta y nueue, hauiendo hecho llamamiento de gentes transmarinas de Africa, inuadiò con gran poder las tierras de los Christianos de España. Y que el Rey D. Ordoño primero de Asturias, con socorros, que pidiò, y le vinieron de Francia, y Nauarra, le saliò al encuentro en las riberas del Tajo, y que de vna sangrienta batalla, que alli se diò, salieron vencidos los Christianos, aunque con mayor perdida de gente los Arabes, y q̃ ganò Mahomad a Salamanca, y Zamora por fuerça de armas: y que despues entrò por Nauarra, y llegò victorioso hasta Tolosa. Y como fuesse ya inuierno, y se boluiesse a inuernar a la Andalucia, D. Sancho

36 Luis del Marmol Histor. de Africa. lib. 2. cap. 24.

Gar-

Garcia Rey de Nauarra le faliò al encuentro, y en vna batalla, que hubo con èl junto a Haren, perdiò Mahomad mucha gente, y medio desbaratado se boluiò a Cordoua. Parece que esta batalla es la misma, de que habla el Rey D. Sancho en el priuilegio de la era 860. aunque mal confundida en tiempos, y personas por los Arabes. Para tenerla por la misma, y corregir lo que se mezcla de yerro, concurren la la consonancia de muchas cosas, y impossibilidad de que fuesse el año, dicho concurriendo D. Sancho. La consonancia, pues se llama el Rey D. Sancho Garcia, como en el priuilegio: el lugar de la batalla *Haren*, que solo le falta la sylaba inicial de como se pronuncia en el priuilegio *Ocharen*: La edad del año, pues se dice fue siendo ya inuierno, y retirandose de Francia los Sarracenos, a inuernar a Andalucia: y el priuilegio del Rey D. Sancho es del mes de Enero, que parece se daria poco despues de la batalla, y buen sucesso, como suele succeder. La necessidad de correccion se vè, de que en el año de 859. de Christo, no podia ser Rey de Nauarra D. Sancho. Porque del año antecedente, y subsiguiente a esse tenemos priuilegios indubitados, y seguros del Archiuo de San Iuan de la Peña, que se calendan con el reynado en Pamplona del Rey D. Garcia Ximenez. Entrambos son de la vnion, que hicieron el Abad Atilio, y D. Gonsaldo de los Monasterios de S. Martin de Cillas, y S. Esteuan de Huertolo, demarcando sus terminos, y con ciertas condiciones, y el primero [37] dice: *Esta es la carta, que se escriuio acerca del Monasterio llamado Cillas, que mandaron escriuir el Abad Atilio, y Don Gonsaldo con todo el Conuento de sus Monjes, quando edificaron el dicho monasterio, reynando D. Garcia Ximenez Rey de Pamplona, y siendo Conde de D. Galindo en Aragon.* Y remata: *Escriuiose la carta en la Era* 896. que es año de Christo 858. El segundo, que expressa mas las condiciones, con que se vnian Cillas, y Huertolo, comiença: [38] *Esta es la carta acerca de aquella Iglesia de San Esteuan de Huertolo. Yo Atilio Abad de Huertolo edifiquè en vno con D. Gonsaldo, Capellan del Rey D. Carlos, vn Monasterio, y le pusimos por nombre Cillas, &c.* Y remata, *fecho el testamento* (vale escritura irreuocable de toda firmeza) *en la era* 898. *reynando el Rey D. Garcia Ximenez en Pamplona, y siendo Conde Don Galindo en Aragon, Abad D. Consaldo en Cillas, y yo Atilio en Huertolo.* En el extracto moderno se sacò por inaduertencia la *X*. simple, y sin el rayuelo, con el qual vale 40. Pero en el Gothico de letra muy antigua se sacò con mas exaccion con el, y como està en la ligarça, y es la era dicha 898, y año de Christo 860. con que se echa de ver que en el año intermedio de ambos priuilegios, que es el de Christo 859

no

37 *Tabul. S. Ioan. Pinat. lig. 3. num. 33. & in lib. Goth. fol. 80.*
Hæc est schedula scripta de Cęnobio, quæ vocatur Cella, quam iusserunt scribere Abbas Atilio, & Dono Gonsaldo, quando ędificauerunt ipsum monasterium, sub regimine Garsea Seemenonis Rege de Pampilona, & Comite Galindo in Aragona scripta est hæc sceduIa, era DCCC.LX^{v}.VI.
In lib. Goth. fol. 81.
Hæc est carta de illa Ecclesia de S. Stephani de Ortulo. Ego Abbas Atilio de Ortulo sic ædificaui vna cum Domno Gonsaldo Capellano de Rege Domno Carolo vno monasterio, & imposuimus illi nomen Cella. *Facto* testamento era DCCCLX^{v}.VIII. Reg-

no reynaba en Pamplona D. Sancho Garcia, ſino D. Garcia Ximenez,y en los inmediatos anteriores reynò ſu hermano mayor D. Iñigo Ximenez,el celebrado en las memorias de Leyre,y en los ſiguientes D. Garcia Iñiguez hijo de D. Inigo, y ſobrino de D. Garcia, y deſpues del ſu hijo,D. Fortuño el Monje, con que el año de la batalla de Haren. parece eſtà errado en los eſcritores Arabes, de donde le ſacò Marmol. Pero con hauer pueſto ellos el año por era de Ceſar, equiuocacion tan facil, y tan natural como llamar los Arabes año de Chriſto; ò de los Chriſtianos a la era, que vian tan vſada de ellos, ſe compone todo naturaliſsimamente, y conſuenan las memorias: pues viene a ſer la batalla de Haren, ò Ocharen,como prouincia el priuilegio, entrado ya el inuierno de la era de Ceſar 859. y el priuilegio del Rey D.Sancho del miſmo inuierno principio de la era ſiguiente 860: por Enero. Y ſiendo aſsi tambien ſe aplicò mal eſte ſucceſſo a Mahomad Rey de Cordoua,hijo de Abderramen ſegundo, perteneciendo ſegun el tiempo a los vltimos fines del reynado de ſu abuelo Haliatan; que las Hiſtorias de Francia llaman comunmente Abulàz. Y para hauer ſido ſuya eſta jornada, y ſucceſſo aiudan mucho las frequentes guerras, que con los Francos tubo, y el que el año anterior, conuiene a ſaber el de 820. ſe rompiò con el la paz mal aſentada, como ſe vè en los 39 Annales del Aſtronomo, maeſtro de Ludouico Pio. Y el ſiguiente al de la jornada, y rota a la retirada, ſegun nueſtra correccion, conuiene a ſaber el de 822. fue la grande entrada de los Condes Frãcos de la frontera de Eſpaña,que paſſando el Segre,corrieron las tierras de los Sarraccenos, robandolas, y abraſando muchos villages, como ſe vè en el miſmo, y debiò de ocaſionarſe de alguna inuaſion de Haliatan el año anterior en ſus tierras: a que ſe ſiguieron cinco años deſpues, hauiendo ya ſuccedido en el Reyno a Haliatan,ſu hijo Abderramen ſegundo, los horribles eſtragos de Cataluña, que executaron Aiçon, y Vuillemundo hijo de Beron, Godos rebelados al Emperador Ludouico Pio, con el abrigo de Abderramen, que ſolicitado por ellos,les embiò promptamẽte exercito,que hiço ſangrientiſsimas hoſtilidades: de que dan por preſagio las hiſtorias de Francia las ſeñales temeroſas, que precedieron, de exercitos armados muchas veces viſtos en el ayre, de que habla el 40 Aſtronomo, como quien las viò. De Alitan, y Abderramen hallamos muy frequentes memorias de guerras con los Francos en los Annales de eſtos, y alguna en el Arçobiſpo D. Rodrigo: ninguna de Mahomad, ni en aquellos, ni en eſte. Y en la entrada, que ſabemos de Mahomad en Nauarra, que fue al año octauo de ſu reynado,y coincide con el de Chriſto 859. y pudo oca-

nante Rege Garcia Scemenonis in Pampilona, & Comiti Domno Galindo in Aragon, & Abbas D.Gõſaldo in Cella, & ego Atilio in Ortulo.

39 *Annales Aſtronomi ad an.* 820. Fędus inter nos, & Abulaz Regẽ Sarracenorum conſtitutũ, & neutræ parti ſatis proficuum conſulto ruptum,bellum que aduerſus eum ſuſceptum eſt.

Idem ad an. 822. Comites Marchæ Hiſpanicæ trans Scorim fluuium in Hiſpania profecti, vaſtatis agris, & incenſis compluribus villis, & capta non modica prẹda, regreſsi ſunt.

40 *Annales Aſtronom. ad ann.* 827. Huius cladis præſagia credita ſunt viſę multoties in cœlo acies,& ille terribilis nocturne coruſcationis in aere diſcurſus.

ocasionar la equiuocacion, no se retirò Mahomad con la perdida, y rota de Haren, ò Ocharen, sino con ganancia, y lleuandole preso al infante D. Fortuño, y no fue reynando D. Sancho Garcia, sino Don Garcia Ximenez, como està visto. Y assi se vè son successos diferentes, y no para confundirse. 41 Ambrosio de Morales hauiendo referido de Luys del Marmol la batalla de Haren, y los otros successos anteriores a el, dice que en algunos originales mas copiosos del Obispo de Beja Isidoro, segun decian los que los hauian visto, se hallaban las mas de aquellas guerras breuemente referidas, aunque su original no las tenia. De aquellos originales mas augmentados se podria sacar mayor luz para estas cosas. Pero tampoco an llegado a nuestras manos. Algunos escritores modernos como Garibay, Blancas, y D. Iuan Briz que embueluen en guerras, y batallas a este Rey D. Sancho con Muza, el que se leuantò contra los Reyes de Cordoua, primero con Zaragoça, despues con Tudela, y Huesca, y al fin tambien en Toledo, en especial los dos vltimòs, que le hacen muerto en vna batalla con el, y ocupada por Muza a Pamplona despues de su muerte, van muy descaminados. Con ninguno de los Reyes Sanchos de Pamplona pudo concurrir con muchos años el leuantamiento de Muça, y sus successos. El Obispo D. Sebastian de Salamanca, que los estaba viendo, quando los escriuia, los pone en el reynado de D. Ordoño el primero, y la gran batalla que le diò en Albelda, de que saliò con tres heridas Muça, y muriò luego, y en la de D. Ordoño termina su historia. En el reynado siguiente de su hijo D. Alonso el Magno se escriuia el Chronicon de S. Millan, que se acabò año de Christo 883. Y pone la batalla de Muça, assi mismo en el reynado de D. Ordoño, y de la misma suerte el Arçobispo D. Ròdrigo. Y assi forçosamente resulta, que el leuantamiento, y successos de Muça fueron desde el año de Christo 850. hasta el de 866. que son los dos terminos, entre quienes se contiene el reynado de D. Ordoño el primero, como queda comprobado, con toda seguridad, por epitaphios de los sepulchros reales, escritores de aquella misma edad, y priuilegios de los Reyes. Y en quanto podemos conjeturar, parece que el leuantamiento de Muza seria el año de Christo 852. primero del reynado de Mahomad. Mudanza de gouierno, y entrada de nueuo Principe, sin la autoridad del que precediò grangeada con la continuacion de reynar, suelen ser las ocasiones, que buscan los factiosos, para sus leuantamientos. Como no cabe en el tiempo la narracion de estos autores modernos, pues dista este tanto, de qualquiera de los Reyes Sanchos, assi tampoco hallamos en alguno de los escritores antiguos, y de credito,

41 *Morales lib. 14. cap. 33*

me-

memoria alguna de la muerte del Rey D. Sancho, ni ocupacion de Pamplona, contando tan menudamente las ciudades, que ganò Muza, y el orden de tiempo como las fue ganando. Y en los dos años anterior, y subsiguiente al que señalan de la muerte del Rey D. Sancho, y estar Pamplona ocupada por Muça; ya està visto por los dos priuilegios de S. Iuan acerca de la vnion de Cillas, y Huertolo, como se expressa en ellos que reynaba en Pamplona D. Garcia Ximenez. Con que queda esta narracion desuanecida del todo.

§. III.

Para nueua comprobacion estos dos reynados, de D. Fortuño en tiempo de la muerte de Abderramen primero, y de su hijo el Rey D. Sancho el año de Christo 822. como le representan los priuilegios de Valde Roncal, hace vn priuilegio singular del Archiuo de S. Iuan de la Peña: y vna consonancia grande de las historias de Francia, y España. El priuilegio es de la demarcacion de los terminos del monasterio de S. Iulian, y Basilissa de Labasal, que oy possee como priorato la real casa de S. Iuan. No dudamos motiuara varios, y muy diferentes discursos, pòr las cosas, que mezcla al parecer contrarias entre si mismas. Pero bien examinado juzgamos confirmara mucho el que poco despues de la entrada de Carlo Magno en España, al año señalado de 778. reynaba en Pamplona vn Rey por nombre D. Fortuño. Hallase en la ligarça 42 10. num. 4. y en el libro Gothico fol. 78. y dice assi: *En el nombre del Padre, del Hijo, y del Spiritu Santo, esta es la escritura de los terminos del monasterio de Labasal, como los acoto otra vez el Rey D. Fortuño Garces en la era D.CCCC.XXXI. Catorce años despues que el Rey Carlos vino a España.* Prosigue diciendo que los lugares de Nabasal, y Binies, y Tolosana, y Orrios tenian contienda con el Monasterio sobre los terminos, y añade: *Porque buscaban sus terminos, como de lo antiguo eran, desde Labasal hasta el rio Aragon, antes que los Sobales, y Sarracenos destruyessen aquel monasterio con sus mezquinos, quando aun no estaban pobladas aquellas villas. Y vino aquel Conde D. Galindo Aznar, y combido al Rey D. Fortuño Garces, para que juntos les partiessen aquellos terminos. Y vineron a Labasal, y estuuieron alli el dia sabado, y el Domingo: y el lunes al amanecer, montando el Rey en su caballo Rosello, con todos sus Barones, y el Conde con los suyos, &c.* Prosigue en como corrieron en torno los terminos, y señalaron los mojones, que va expressando. Y remata la escritura. *Fecha la carta en la era D.CCCC.XXXI. Reynando el Rey D. Fortuño Garces en Pamplona, y siendo Conde D. Galindo Aznar en Aragon. D. Alonso en Galicia, Garcia Aznarez en la Gallia. Raymundo en el Pallares, y de*

42 *Tabul. S. Ioan. Pinnat. lig. 10. num. 4. & lib. Goth. fol. 78.*
In nomine Patris, & Filij & Spiritus Sancti, hæc est carta de illo termino de Labasal monasterio, quomodo partiuit illo Rex Fortunio Garseanis alia vice, in era D. CCCC. XXXI. XIIII. annos post quam Carolus Rex venit in Hispaniam. Quia sicut ab antiquitate requirebant suos terminos Labasales vsque ad Aragon, antequam Sobales, & Sarraceni disperserunt illo monasterio cũ suos mesquinos, quando nondum erant illas villas populatas, venit ille Comite Galindo Aznar, & inuitauit Regem Fortunium Garcianes, vt partirẽt illos terminos illis, & venerunt ad Labasal, & steterunt in die Sabatho, & Dominico, & seruiuit illis Abbas Domnus Santius. Et die Lunis manescente, Rege equitante suo equo Rosello cum totos suos Varones, & Comite cum suos.

Facta carta in Era D. CCCC. XXXI. Regnante Rege Fortunio Garcianis in Pampilona, & Comite Galindo Aznar in Aragone, Adefonsus in Gallecia, Garsia Aznarez in Gallias, Raimundus in Pallares. Pagani vero Mahomat Ebenlupo in Valleterra, & Mahomat Atauel in Osca. Abbas Dominus Bancius in Cœnobio SS Iuliani, & Basilissæ de Labasal.

de los infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca, siendo Abad en el monasterio de los SS. Iulian, y Basilisa de Labasal D. Bancio. Hasta aqui la escritura que esta vniformemente en el instrumento suelto de la ligarça dicha de letra bien antigua, y en el libro Gothico; menos que en este, donde dice Garcia Aznarez en la Gallia, està; *Garcia Sanz*: y tambien en el Gothico se expressa por palabras el año decimo quarto, despues de la venida del Rey Carlos a España, y en la ligarça se pone lo mismo con notas Arithmecas de numeros.

Si se atiende a los numeros de la era, ella es 931. y coincide con el año de Christo 893. Pero que en esta quenta se puso por inaduertencia vn numero centenario de mas, poniendose quatro *C*, hauiendo de ser no mas que tres, son muchas las cosas que lo arguyen. La primera el decirse, que se daba la carta catorce años despues de la venida del Rey Carlos a España, que es sin duda de Carlo Magno. Y lo arguye el ajustamiento de tiempo: porque la era 831. ò año de Christo setecientos y nouenta y tres, hauian passado justamente catorce años despues de la entrada de Carlo Magno en España, señalada el año 778. y comprobada, sin que pueda hauer duda, por tantos escritores Francos de la misma edad, y tiempo muy cercano, como quedan referidos en el cap. 1. de este 2. libro. Y que los años se ayan de tomar llenos, y cumplidos, que assi resultan, veesse del modo de hablar, porque no dice el año decimo quarto de la venida del Rey Carlos a España, sino, *catorce años despues que vino*. Y con el mismo estilo otro priuilegio del mismo Archiuo de S. Iuan, que confirma este, habla de que se hablarà despues: aunque el 43 Abad Don Iuan Briz, haciendo mencion de este vltimo priuilegio, lee; *veinte años despues de la venida del Rey Carlos*. Pero es conocido yerro; porque en todas tres memorias està, *catorce años despues*, y en este por letras expressas. Y tambien fue yerro citar la ligarça 15. siendo la 10. y mucho mayor el leer en el libro 2. cap. 5. en lugar de Valtierra, Val de Tena, y decir por quēta del priuilegio, viendose en todas tres memorias *Valleterra*, que Mahomad Ebenlupo reynaba en Val de Tena: lo qual fuera de ser contra la leccion de tres instrumentos, es cosa absurdissima que en Val de Tena, donde nunca se sabe ayan entrado los Moros, les dè señorio tan de assiento. Y fuera de la tradicion constante de aquella valle, lo assegura su increible asperęça, en lo mas fragoso del Pyreneo, y su entrada a merced de pocos, que la quisieren defender. Y es assi que catorce años cumplidos resultan, y lo que tocò del año 778. la jorna-

43. D. Iuan Briz histor. de S. Iuan lib. 2. cap. 12.

jornada, y lo que huuiesse corrido de la era de la fecha. Despues de la Pasqua de Resurreccion del año dicho, y habiendola celebrado en el lugar de Çasinogilo, en la Aquitania Carlo Magno, començò a mouer las tropas, y arrimarse a España, como lo notò con exaccion el 44 Astronomo. Y despues de todos los successos de la jornada, muy poco pudo ser lo que sobrò del año 778.

A la consonancia ajustada del tiempo, se alega la segunda raçon, y es la necessidad de bauerse de entender por esta venida del Rey Carlos a España, la memorable de Carlo Magno, y consiguientemente el estar la era errada en vn numero de ciento de mas. Porque si se retiene la era sin esta nuestra coreccion, no ay Rey alguno Carlos, que pudiesse hauer hecho esta jornada a España tan memorable, q̄ catorce años despues se calēdaba el año por ella. El q̄ mas de cerca pudo tocar el año, q̄ señala la era del priuilegio no corregida, fue el Rey de Francia Carlos, por sobre nombre el Caluo, nieto del Magno. Y este no pudo ser: porque murio el año antecedente 877. a 6. de Octubre, en Mantua, enuenenado de Sedecias, medico Iudio, de buelta de Roma, y hauiendo passado a Italia para resistir a su sobrino Carlomanno, como consta de los 45 Annales Fuldenses, Regino Prumiense, Paulo Emilio, Claudio Roberto, Dionisio Petauio, y generalmente de todas las historias de Francia: aunque Sigiberto pone su muerte el año siguiente 878. Lo que antecedio de aquel año gastò el Rey en atraher para si la Italia, y en ella. El antecedente 876. embuelto en guerras con su sobrino Ludouico en Alemania, que cō exercito muy inferior le diò la gran rota del dia 8. de Octubre. El antecedente de 875. en la jornada a Roma, y negociaciones de coronarse con la corona del imperio, y guerras con su hermano Ludouico por el caso. Y assi corren los Annales Fuldenses, que se hecha de ver se escreuian al tiempo mismo de estos successos. Con que manifiestamente no puede subsistir esta jornada a España del Rey Carlos, si se entiende del Caluo. Y mas si se repara (y es tercera raçon) que en ninguno de estos escritores, ni de los demas, que emos rebuelto de las cosas de los Francos, se halla memoria alguna de jornada de Carolo Caluo a España. Y es del todo increible la omision, pues fue tan memorable, que catorce años despues se calendaba el año por ella, y en reyno estraño. No ignoramos que por successos menores se notan los años en los priuilegios: pero es quando succeden al mismo tiempo, que se expiden los priuilegios. Pero catorce años despues, y en reyno estraño, es cosa inaudita, y del todo inuerisimil. Assi que todo conspira a que la venida del Rey Carlos, de que habla el priuilegio de Labasal, se aya de entender de

44 *Annales Astronimi ad ann. 777. & 778.* Id circo Rex, peracto memorato conuentu, in Franciam reuersus, natalem Domni in Dueiaco villa, Pascha vero in Aquitania, apud Casinogilum celebrauit.

45 *Annales Fuldenses ad an 877.*
Regino Prum. lib. 2.
Paulus Emilius in Carolo Caluo.
Claudius Robert. in Gall. Christ.
Dionisius Petauius in Rati. part. 1. lib. 8.

la celebre, y memorable de Carlo Magno año de 778.

Y para que de la legalidad del priuilegio no se dude, a demas de hallarse en los lugares ya dichos, hace otro priuilegio de confirmacion del Rey D. Garcia Sanchez, hijo del Rey D. Sancho, y Reyna Doña Toda, que se halla en la 46 ligarça 10. del mismo archiuo de S. Iuan, que dice assi: *En el nombre de Dios, y su gracia esta es la carta, que yo D. Garcia Sanchez Rey de Pamplona, con voluntad del Conde D. Fortuño de Aragon, hago a S. Iulian de Labasal, por remedio de mi alma. Entendiendo que el Rey D. Fortuño Garces mi abuelo, tenia deuocion a aquel lugar, y hauia decidido la controuersia de aquellos terminos iendo en su caballo Rosello, en la era D.CCCC.XXXI. catorce años despues que el Rey Carlos vino a España, queriendo seguir las pisadas de mis progenitores, dono, y concedo a S. Iulian aquellos seys mezquinos, que tengo en Binies, &c.* Nombralos, y dice da todas sus casas, huertas, viñas, y la mitad del señorio del lugar de Binies, y que la otra mitad sea para Galindo, para el seruicio de las obras del Rey, y remata: *Fecha la carta de la presente donacion, en la era D. CCCC. LXXXV. reynando yo D. Garcia Sanchez en Pamplona, Alaua, y Nagera, siendo Conde Don Fortuño en Aragon, D. Alonso en Galicia, y de los infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atauel en Huesca. Signo ✠ del Rey D. Garcia Sanchez. Yo Bancio notario del señor Rey por su mandado la escriui, y signè.*

De los reynados, y señorios, con que calenda el priuilegio la era, segun nuestra correccion, algunos se comprueban con certeça, y hacen nueua consonancia: otros son obscuros, y ignorados. Dice reynaba en Galicia D. Alonso, y es assi: porque el año 793 de Christo es el tercero del reynado de D. Alonso el Casto. Pues es constante, que entrò a reynar despues de Don Bermudo el Diacono, el año de Christo 791. como se vè en los tres Obispos Sebastian, Sampyro, y Isidoro de Beja, y el dia catorce de Septiembre, como expressò este vltimo. Y se confirma de la antigua escritura de S. 47 Vicente de Monforte, que dice: *en la era ochocientas y veinte y nueue fue vngido en el reyno el Rey grande D. Alonso, el dia diez y ocho de las calendas de Octubre, en la era ya dicha*: como lo comprobò en la erudicion, que suele Ambrosio de Morales. A que se puede añadir el Chronicon de San Millan, que señala la misma era 829. del principio del reynado. El señorio de Garcia Aznarez, o Sanz, como le llama el Gothico, en la Gallia, que debia de ser alguna pequeña regiō de la Francia confinante con España, y de Reymundo en el Pallares, se ignoran por antiguos, y de regiones cortas, y falta de autores: como tambien el de Mahomad Eben-

46 *Tabul. Pinnat. lig. 10. num. 17.*
In Dei nomine, & eius gratia. Hæc est carta, quā ego Garsia Sācionis Rex Pampilonæ, cum voluntate Comitis Fortunionis de Aragone facio S. Iuliano de Labasal ob remedium animæ meæ. Intendens quod Fortunio Garseanis Rex, auus me', habebat ibi deuotionem, & partiuit cōtentionem de illos terminos eaualcatō super equo Rosello, in era D. CCCC. XXXI. quatuordecim annos post quam Carolus Rex venit in Hispaniam. Volens sequi meos genitores do, & concedo S. Iuliano illos sex mesquinos quos habeo in *Binies*, &c. Facta carta præsentis donationis era D. CCCC. LXXXV. Regnante me Garsia Sancionis in Pampilona, in Alaba, & Nagera, Comite Fortunio in Aragone, Adefonso in Gallæcia, pagani vero Mahomad Ebenlupe in Valterra, & Mahomat Ar auel in Osca. Signum ✠ Garsie Sancionis Regis. Ego Bancius scriptor Domini Regis demandato eiusdem scripsi, & signaui.

47 *Tabul. S. Vicent. Monfort.*
Era octingentisima vigesima nona vnctus est in regno rex magnus Adefōsus, decimo octauo cal. Octobris, era qua supra.

Morales lib. 13. cap. 29.

Ebenlupo en Valtierra. El de Mahomad Atabel en Huesca parece se comprueba. La vida de Ludouico Pio, escrita por [48] Autor de su edad, que dice escriuiò por relacion de Abdemaro los sucessos de antes que Ludouico entrasse en el Reyno, pero los de despues, por vista de ojos, siendo criado de su palacio, al año de Christo 790. dice assi: *El Rey Ludouico tubo Cortes generales en Tolosa: y estando alli, Abotaueu Duque de los Sarracenos con los demas, que confinaban con el Reyno de Aquitania, le embiò Embajadores, y dones Reales, pidiendo la paz, los quales recebidos segun su voluntad, los Embajadores se boluieron à sus tierras.* Aimoino escriuiendo el mismo sucesso le llama *Abutauro.* Y el Monje de S. Eparchio de Angulema al año mismo de la entrada de Carlo Magno yà le representa reynando; y entre los Reyes Moros, que le dieron rehenes. Pero nadie estrañara ver inmutado en este nombre el de *Atauel*, ni en el de *Abotaueu*, que es menos, si coteja lo que los Escritores Francos de aquellos tiempos inmutaban la pronunciacion natural de los nombres Arabigos, y vè a *Aliatan* conuertido en *Abulaz* por todos ellos, siempre que le nombran, y el patronimico de Abderramen primero, *Iben Moabia*, conuertido en *Ibin Mauga* por los Annales Fuldenses, y los del Astronomo: y nuestros mismos nombres Españoles *Eneco, y Ximeno* transformados como vimos, en *Induon, y Micion*, y el de Alfonso el Casto, en *Adefuns* por los Annales Fuldenses, y otros assi à cada passo. El ser confinante con la Aquitania Abotaueu cõsuena con el dominar en Huesca Atauel como dice el priuilegio, y el tiempo es el mismo, y solo en tres años posterior, el año corregido del priuilegio 793. a las memorias de Francia.

48 *Autor vita Lud. Pij ad ann. 790.*
Rex vero Ludouicus Tolosæ placitum generale habuit, ibique consistenti Abotaueus Sarracenorum dux, cum reliquis regno Aquitanico conlimitantibus, ad eum nuncios misit, pacem petens & dona Regia mittens, &c.

Aimoin. lib. 5. cap. 3.

Monach. engolism. S. Eparchij.
Ibique recepit obsides de Ibnalarabi, & Abutauro Regibus, & de multis Sarracenis.

Annal. Fuldens. ad an. 797. Annal. Astron. ad eum an.

Yà veo podrà alguno contenciosamente pretender, que se debe retener la Era como se halla, pues es vniformemente en todas tres memorias la de 931. y que assi compete al Rey D. Fortuño el Monje. Y es assi, que cae bien en su reynado, pues el año de Christo 893. a q̃ corresponde la Era dicha, es el vndecimo año antes, que renunciase el Reyno en su hermano D. Sancho, como està visto. Y de aquel año, ni otros cercanos anteriores, ya no hallamos escritura alguna del Rey D. Garcia Iñiguez su padre. Y componiendo las cosas, dirà que el D. Alonso, que se dice en el priuilegio reynar en Galicia, no es el Casto, sino el Magno, tercero del nombre, y es assi verdad; que viene a ser esse el año veinte y siete de su reynado, tomando la quenta de el epitaphio de su padre D. Ordoño primero, que representa su muerte a 6. de las calendas de Iunio Era 904. Y que arguye esto mismo el señorio, que se nota de Garcia Aznarez en la Gallia, cuyo patronimi-

Digitized by Google

co, variado en Sanz en el libro Gothico, dà a entender era hijo de Conde D. Aznar, el que de buelta de Pamplona fue derrotado, y preso por los Vascones Nauarros, el año de Christo 824. como està visto, ò de su hermano el Conde D. Sancho Sanchez, de quien habla S. Eulogio martyr en la epistola al Obispo Guillesindo, [49] diciendo, q̃ quando el quiso pasar a Francia en busca de sus hermanos, por la parte de Pamplona, que segun la buena aueriguacion de Morales, fue el año de Christo 840. la Gallia confinante con Pamplona, y Zubiri, leuantando las ceruices contra Carlos Rey de los Francos (es el Caluo,) con la faccion del Conde Sancho Sanchez, hacia inaccessible aquel camino. Y consuena en el tiempo, y personas el Chronicon antiguo de S. Arnulpho de Metz, que sacò a luz Andres Duchesne, que poniendo quatro años antes la muerte de Aznar su hermano, y el hauer inuadido por fuerça su señorio su hermano el Conde Sancho Sanchez al año de Christo 836. dice, [50] *Aznar Conde de la Vasconia citerior, que algunos años antes se hauia alçado contra Pipino, muriò con muerte horrible, y su hermano Sancho Sanchez ocupò la misma region, contra voluntad de Pipino.* Y consiguientemente dirà que el patronimico de Sanz, ò Sanchez (todo es vno,) que dà el libro Gothico a Garcia el el que señoreaba en aquella parte de la Gallia, es por ser hijo de este Conde Sancho Sanchez, ò sobrino suyo, hijo de su hermano el Conde D. Aznar, si nos atenemos mas al instrumento suelto de la ligarça que le llama Garcia Aznarez. Y que esto mismo apoya el llamar el priuilegio al Conde de Aragon D. Galindo con el patronimico Aznarez. Y podra añadir a todos estos reparos que el Rey Don Garcia Sanchez, en el priuilegio de confirmacion ya exhibido, llama a Don Fortuño, que acotò los terminos de Labasal, *auo* suyo, que aunque en rigor latino suena abuelo, algunas veces se aplica al tio, como de verdad lo era, y hermano de su padre el Rey D. Sancho. Y que de ninguna manera podia llamar abuelo al Rey D. Fortuño, que nosotros entendemos, y suponemos con la correccion de la era, pues resultan ciento y cinquenta años de distancia, intermedia entre el reynado del abuelo, y el del nieto ya muy entrado, pues hauia q̃ este reynaba veinte y vn años, como queda comprobado: y sin duda alguna, porque otros tantos corren de la era 831. de nuestra correccion, hasta la era 985. de la qual es la confirmacion del Rey D. Garcia Sanchez. Y finalmente dirà, que en retener la era del priuilegio de Rey D. Sancho, por la batalla de Ocharen, somos supersticiosamente tenaces, y aqui faciles en alterarla, con poca consequencia.

Todos estos reparos tiene nuestra correccion. Y no los hemos que-

[49] *S. Eulog. martyr epist. ad Guillesindum Episc. Pompel.*
Sed ipsa iterum, quę Pampilonem, & Seburicos limitat, Gallia comata, in excidium prædicti Caroli cotumaciores ceruices factionibus Comitis Sanctij Sanctionis erigens, contra ius prędati Principis veniens, totum illud obsidens iter, immane periculum commeantibus ingerebat.

[50] *Chronic. S. Arnulphi Metensis apud Duchesnium ad ann.* 836.,
Azenarius citerioris Vasconiæ Comes, qui ante aliquot annos a Pipino desciuerat, horribili morte interijt: fraterque illius Sanctius Sanctij eandem regionem, negante Pipino, occupauit.

querido disimular: porque buscando sola la verdad, no ay para que: Y es mejor que los nudos de la dificultad queden aduertidos, ò al que tubiere mas dicha en soltarlos, ò al juycio del que sintiere aprietan, y constriñen a la credulidad, sin que se perjudique a la verdad, por la afectada disimulacion, que esconde las dificultades de la doctrina, y de conocido se conuence busca mas atraher el letor a su opinion, que a la verdad. Sin embargo todos estos tropieços se allanan sin muy grãde dificultad, aduirtiendo primero, que casi todos ellos mas son euasion de alguno de los muchos argumentos de nuestra doctrina, que pruebas de la contraria, y no porque se suelte vn nudo, queda suelto, y libre, el que està atado con muchos. El que la era de 931. conseruandose, como en el priuilegio suena, quadre bien al Rey D. Alonso el 3. de Leon, nada prueba contra nuestra correccion, si viene bien, admitida esta, con el reynado de D. Alonso el Casto, como en echo de verdad viene, y queda comprobado. Y que la correcion, no se aya de admitir, se a de probar aparte, y cõ otro fundamento. Y solo podia dañarnos, si nosotros de reynados nos hubieramos valido de essa cõsonancia, como de prueba irrefragable, lo qual no emos hecho, sino solo allanar la dificultad, que por aquel lado pudiesse mouer, el que fuesse de contrario parecer. Lo mismo es del señorio concurrente de Garcia Aznarez, ò Sanz, en parte de la Gallia, y del Conde D. Galindo Aznarez en Aragon, sino se prueba, que antes del Conde Sancho Sanchez hermano del Conde D. Aznar, y antes que este no hubo otro Sancho, y otro Aznar, de quien tomasse Garcia el patronimico, que el instrumento, y libro Gothico le dan variamente, vno de Aznarez, y otro de Sanz, ò Sanchez. Y de otro Sancho, anterior a los dos hermanos Condes, consta con claridad por el patronimico de Sanchez que S. Eulogio dà al de su tiempo, que tenia ocupada la frontera de Francia con armas, contra el Rey Carolo Caluo; pues le llama Conde Sancho Sanchez. Y de este Sancho anterior pudo ser hijo Garcia, pues le llama Garcia Sanchez el libro Gothico, y hermano de ambos Condes D. Aznar, y D. Sancho. Y siendo hermano mayor cabe todo bien. Que Garcia tubiesse algun Señorio en aquella parte de la Vasconia Aquitanica, el año de Christo 793. de nuestra era corregida, y el de 824. pacificada la Vasconia por Pipino quatro años antes, viniesse su hermano el Conde D. Aznar, y el otro Conde Don Ebluo, con el exercito de Vascones Aquitanos, y recibiesse la memorable rota de aquel año, a la buelta de Pamplona: que pocos despues, y hacia el de 830. segun parece, con ocasion de las guerras ciuiles de los hijos de Ludouico Pio, se leuantasse D. Aznar, y muriesse el de

Sanctij Sanctionis.

836.

836. y en esse mismo ocupasse su Condado el otro hermano D. Sancho Sanchez, como habla el Chronicon de S. Arnulpho, y quatro despues el de 840. mantuuiesse el leuantamiento contra Carolo Caluo, a quien tocò, en la diuision de los Reynos, la Francia, como habla S. Eulogio. Estas cosas muy tersamente, y sin tropiezo corren. Y Arnaldo Oihenarto conocidamente haze a los Condes D. Aznar, y D. Sancho hijos de otro señor noble de la Vasconia, por nombre Sancho. Y porque no quede en sola conjetura, que solo allana dificultad, anteriormente a los tiempos de D. Aznar, y su hermano Dõ Sancho suena en las historias de Francia, y de aquel tiempo vn Cauallero por nombre Garseano, que ellas llaman Garsando, y en la Vasconia Aquitanica. El 51 Escritor de la vida de Ludouico Pio coetaneo, y criado suyo, al año de Christo 819. habla assi: *En el mismo tiẽpo vn Vascon, por nombre Lope, y por sobrenombre Centullo, haziendo leuantamiento, acometiò de batalla a Verenio Conde de la Aluernia, y Berengario Conde de Tolosa, y perdiò alli con otros muchos tambien a su hermano Garsando.* Conuenan los Anales del Astronomo coetano, y criado tambien de Ludouico Pio, que al mismo año ponen el mismo successo, y muerte en batalla de Garsando, ayudando a su hermano Lope Centullo, y llamandoles Vascones, aunque algunos exemplares leen corrompido en *Garuhando* el nombre de *Garsando*. Que fuessen señores poderosos en la Vasconia, el intento le arguye, y el que luego al año siguiente se alborotaron los Vascones, y fue necessario embiasse el Emperador Ludouico a su hijo Pipino a sojuzgarlos. Si el año de 819. muriò Garsando, ò Garseano, y señor poderoso en la Vasconia, parece creyble, que el de 793. en que aun no estaban tan sojuzgados los Vascones Aquitanicos, tuuiesse entre ellos algun señorio, con el qual se calendasse el año, ò Era de aquella escritura. Quien viere reynar successiuamente todos los quatro hijos de D. Alonso el Magno en Leon, no hallara dificultad en cosas semejantes. Y en quanto al Conde D. Galindo, conocidamente en Aragon huuo mas que vno del nombre, y no tiene razon de repugnarselo D. Iuan Briz Martinez a la buena diligencia de Zurita. Que ayan sido por lo menos dos ya queda con certeza comprobado en el cap. 6. deste segundo libro, con el cotejo de escrituras de vnion de los Monasterios de Huertolo, y Cillas, de la donacion de S. Pedro de Ciresa, y de la del monte Abetito al Monasterio de S. Iuan: y Zurita concurrentes pone en los fines del reynado de Carlo Magno al Conde D. Aznar, y a su hijo el Conde D. Galindo Aznar, y a este yà con hija D. Theuda, que dar en matrimonio a Bernardo Conde de Ribagorza, con que ya se arri-

ma

51 *Autor. vita Ludouici coetaneus, & familiaris eius ad ann.* 819.
Eodem itidem tempore quidam Vasco Lupus, Cẽtulli conomento, in rebellionem assurgens, Verenium Aruernorum Comitem, & Berengarium Tolosanum prælio lacessiuit, ibidemque, cũ alijs plurimis, fratrem germanum quoque amisit Garsandum.
44 *Annales Astronimi ad ann.* 819.

Zurita en los Annales lib. 1. *cap.* 4.

ma mucho a los tiempos de nuestra correccion. Y que los Condes cõ nombre de Aznar, ayan sido mas que vno, indubitablemente se colige de varias escrituras del archiuo de S. Iuan de la Peña, y memorias de los Annales de Francia. El Conde D. Aznar, el que fue roto, y presso a la buelta de Pamplona, el año de 824, murio el de 836. como se vè del Chronichon de S. Anulpho de Metz, ya alegado. Y de este mal pudo ser hijo el Conde D. Galindo Aznarez, el que en la donacion de Abetito, [52] se dice fue puesto por Conde, y Gouernador de Aragon, debajo del mando del Rey D. Fortuño de Pamplona, que es el Monje. Pues por muy poco que fuesse entrado el reynado de D. Fortuño el Monje, resulta que le pusieron en el gouierno de Aragon como sesenta años, despues que muriò su padre. Y en su hermana la Reyna Dona Toda Aznarez, como frequentemente la llaman los priuilegios, ya exhibidos, muger del Rey D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje, es aun mayor la absurdidad: Pues hauiendo sobreuiuido a su marido tantos años, como por las escrituras de S. Millan se vè, y mucho mas por las de S. Iuan de la Peña, pues la, en que dona a S. Iulian de Labasal las tierras, y labradores suyos de su labrança de Ardenes, [53] es de la era 985. ò año 947. resulta que viuia ciento y once años despues de muerto su padre; si se dà por tal Conde D. Aznar. En la donacion aquel [54] de l Obispo de Pamplona D. Ximeno, a Santa Maria de Fuenfrida se dice: *Fue fecha reynando D. Fortuño Carces en Pamplona, y siendo D. Aznar Conde en Aragõ.* De este Conde Don Aznar mas moderno, y mal confundido con el otro mas antiguo, parecen indubitadamente hijos la Reyna Doña Toda Aznar, y Conde D. Galindo Aznar, que succediò a su padre en el Condado, reynando D. Fortuño el Monje. Y siendo el primero de tiempos tan cercanos al de nuestra correcion, y no estando sus sucessos, descendencia, y succession tan explorados, por la mucha antiguedad, y falta de autores, en especial haciendo Blancas a este mismo Conde D. Aznar, hijo de otro Aznar, no se puede con seguridad negar, que en el tiempo de nuestra correccion no hubiesse algun Conde D. Galindo Aznar. Y en caso de duda, parece lo mas seguro gouernarnos por lo que se halla en priuilegios, en que no se haze otro reparo, que esta incertissima equiuocacion de nombres, en especial hauiendo sido tan comun el de Aznar en estas montañas de Nauarra, y Aragon, y en la Vasconia Aquitanica.

El tomar la palabra *auui* por tio, es interpretacion dictada de la necessidad. Aun si fuera tio materno, era mas natural el caso: porque el Latino le llama *auunculo*, como diminutiuo de auo. Pero D. Fortu-

[52] *Tabul. Pinnat. vbi suprà* Contigit vt præficeretur Comes in Aragonia prouincia, sub regimine Fortunij Garseanis Pampilonensis Regis, nomine Galindo, filius Azenarii Comitis.

[53] *Lib. Goth. S. Iuan. Pinnat. fol. 79.* Ego Tota Regina matre de Rege Garcia Sanctionis, &c. Facta carta era D. CCCCL. XXXV.

[54] *Lib. Goth. S. Ioan. fol. 71.* Facta Carta regnãte Fortunio Garseæ in Pampilona, & Aznario Comite In Aragone.

Blancas in Com. rerum Aragon.

tuño el Monje no era tio materno, sino paterno del Rey D. Garcia Sanchez confirmador del priuilegio de Labasal. Y echase de ver, que el Rey reconocia le tocaba D. Fortuño, no por agnacion como tio, sino por cognacion como ascendiente;pues hauiendo propuesto su deuocion al Monasterio de Lasabal, añade, *que queria seguir a sus progenitores*. De suerte, que le contò entre ellos, sino que por la grande antiguedad, y ser su abuelo en grado tan remoto, le llamò abuelo, palabra general, con que se llaman frequentemente los ascendientes muy remotos en España. Y este es nueuo argumento para que el D. Fortuño Rey, de que habla el priuilegio, no es el Monje, sino otro anterior, pues no parece creyble, que llamasse progenitor a su tio, hermano de su padre: y mas hauiendole conocido, y tratado sin duda: pues el priuilegio en que su padre el Rey D. Sancho dona a Leyre las villas de S. Vicente, y Liedena, y en que dice venia a Leyre, a recebir la bendicion de su hermano D. Fortuño, cuyo hermano, y successor se llama, es de la era 957. año de Christo 919. y dos despues ya gouernaba las armas por su padre, y llamaba a D. Ordoño 2. para la batalla de Valdejunquera: y otros dos despues, para los cercos de Nagera, y Viguera, y tenia ya hija de edad, que pudo darse la en matrimonio a D. Ordoño, como todo se vè en S. mpyro: y en S Millan tantos priuilegios deste mismo tiempo, que despachaba con autoridad, y manejo casi como de Rey heredado. Todo lo qual imposibilita mas que el priuilegio de Labasal,y la confirmacion de el se puedan entender de D. Fortuño el Monje. De donde emana la respuesta a la inconsequencia,que alguno nos quisiesse cargar de retener la Era 860. del priuilegio de Valde Roncal,por la batalla de Ocharen, y alterar la de el priuilegio de Lasabal. Aquella se retiene, y conserua, porque no ay necessidad alguna de alterarla,porque la confirman tantas cartas Reales posteriores, y el Rey D. Carlos dice viò, y hizo leer delante de si el priuilegio,en que se halla, y dice ser las cosas en èl contenidas *muy antiguas, y autenticas*. Y sobre no hauer necessidad de alterarla,ay necessidad de retenerla,sin que puedan subsistir con la alteracion, que se pretende, las causas motiuas, y substancia principal del contenimiento del priuilegio. Y la del de Labasal se altera por la misma razon de necessidad, que obliga a esso, no pudiendo subsistir de otro modo, como està visto. Y quando en algun priuilegio se pone alguna Era contraria a vn echo indubitado,en quanto al tiempo, en que succediò, por la Chronologia,y vniforme consentimiento de muchos autores coetaneos, el hecho de esta calidad debe corregir el yerro de la era, y descuydo del notario, que añadio algun numero,

pues

pues es mas facil el yerro en vn numero Arithmetico, en especial quando se multiplican muchos semejantes, que no en vn echo.

Solo resta de aduertir que en la confirmacion del priuilegio de Labasal por el Rey D. Garcia Sanchez, parece q̃ por yerro de quenta se repitieron algunos de los señorios, que se hauian puesto en la escritura primera de Labasal, que pertenece al Rey D. Fortuno, pues se calenda el año tambien en esta con el reynado de D. Alonso en Galicia, y de los paganos Mahomad Ebenlupo en Valtierra, y Mahomad Atauel en Huesca, como en la primera. Y este ya se vè es manifiestamente descuido del copiador: aunque no el vnico en las confirmaciones de los priuilegios, en que alguna vez, ò otra hemos obseruado semejante equiuocacion. Y veese claro el yerro: Porque en quanto a Don Alonso, ninguno reynaba en Galicia el año de la confirmacion, que es el de Christo 947. y viene a ser el decimo octauo de reynado de D. Ramiro segundo, despues que prendiò en Leon, y sacò los ojos a su hermano el Rey D. Alonso el Monje, quarto del nombre, por hauerle querido quitar el Reyno, que en el hauia renunciado metiendose monje. Y este D. Alonso es el que mas de cerca puede tocar aquellos tiempos. Y el reynar en Galicia parece titulo muy anterior a aquel tiẽpo, en que tantos años antes estaba assentada la silla de el Reyno en Leon. Y quanto al reynado, ò señorio de los paganos en Valtierra, y Huesca, aunque se retubiesse la era 931. del priuilegio del Rey D. Fortuño a Labasal, ya se vè que es increible, que cinquenta y quatro años despues perseuerassen dominando aquellas tierras los mismos, ademas de lo q̃ abrian dominado antes. Y en quanto à Valtierra ya muchos anos, antes del de 947. no dominaban Principes Moros en ella, y hauia limpiado de ellos no solo esta ribera oriental de Ebro, a que esta situada la villa de Valtierra; sino ambas el Rey D. Sancho, hermano de D. Fortuño el monje, como lo dice el mismo en el priuilegio de fundacion, de S. Martin de Aluelda, y su hijo Don Garcia Sanchez, estendido las conquistas por Taraçona, y Agreda, y Tera, cerca de Soria, como se verà en sus donaciones à S. Millan en todas estas tierras. En esta villa se reconocen oy rastros de edificios de Moros, y ruynas que arguyen mucho mayor poblacion, que la de oy: y es singular la memoria de hauer sido titulo de reyno, ò señorio: aunque los Moros los tomaban de distritos cortos.

De todo lo dicho parece se comprueba legitimamente, que mucho antes del Rey D. Fortuño el monje, y en el tiempo de Carlo Magno, hubo en esta parte del Pyreneo, y reyno, que llamaban de Pamplona, otro Rey por nombre Fortuño: y no mucho despues

conuiene a saber año de Christo 822. otro Rey successor suyo, por nombre Don Sancho. Y aunque el atribuir la batalla, y successo de Carlo Magno en Roncesvalles muchos escritores de España a D. Fortuño, y consonancia, que resulta de memorias nuestras con los de Francia, se podria algun tanto enflaquecer, con decir, que corriendo nuestros escritores con presupuesto, que reynò por aquellos tiempos D. Fortuño, y era muy notorio el tiempo, en que reynò Carlo Magno, y que assi la consonancia no es natural, sino artificiosa, y como la de testigos q̃ vieron las deposiciones, de los q̃ dixeron primero, y ajustaron sus dichos al molde de los otros, toda via respecto del Rey D. Sancho, successor de D. Fortuño, es la vniformidad de memorias de aquende, y allende el Pyreneo tan natural, y sin comunicacion, ni noticia vnos de otros, que esfuerça mucho la conjetura. Porque algunos de nuestros escritores, se conoce manifiestamente, no vieron los Annales de Francia de los tiempos de Carlo Magno, y Ludouico Pio su hijo, y en ellos la gran rota, que los Navarros dieron de buelta de Pamplona a los dos Condes Ebluo, y Asinario, pues ni los nombran, ni refieren su prision, circunstancias no para omitirse por pequeñas, ni despreciarse por inciertas, pues las escriuian, y publicaban los mismos, que padecieron la desgracia, y que viuian al tiempo mismo. Y con todo esso por solas las noticias, que de aca tenian, y por el eco, que hauia quedado aqui de aquel successò, escriuen, aunque confusamente, que el Rey D. Sancho successor de D. Fortuño, y anterior a D. Ximeno, hauia desbaratado vn grande exercito de Gascones, que de Francia hauia venido sobre Nauarra, y que a los prisioneros hauia tomado juramento de que hauian de ser buenos amigos, y fieles a los Reyes de Pamplona, y de aquella suerte dadoles la libertad: en lo qual consuena marauillosamente la buena correspondencia de successos, y tiempo. Porque vnas, y otras memorias conuienen en la rota, y en que el exercito vencido era de Vascones Aquitanos, que en España llamamos Gascones, y lo notò el 55 Astronomo maestro de Ludouico. Y en el perdon, y remission de prisioneros a sus casas conuienen el Astrònomo, y el Escritor Coetano, y criado de Ludouico, respecto del Conde D. Aznar, por tocarles en parentesco. Y el hauer dexado este tan pocos años despues, como indica el Chronicon de S. Arnulpho, el seruicio de Ludouico Pio, y retirandose a España, hauer admitido gouierno en ella arguye alguna obligacion, que en la libertad se hubiesse hecho. Y quanto al tiempo, es tanta la correspondencia, que el priuilegio por la batalla, y victoria de Ocharen del Rey D. Sancho, es del año de Christo 822. y dos despues, el de 824. la

55 *Annal. Astron. ad ann. 824.* Æblus, & Asinarius Comites cum copijs Vasconum ad Pópelonem missi, cum peracto iam sibi iniuncto negotio, &c.

rota

rota de los Vascones,y prision de los Condes,como queda coprobado. Y todas estas buenas correspondencias, y consonancia de cosas, sobre las demas comprobaciones de los priuilegios, y necessidad de no poderse entender de otro modo, y probanças legitimas, de que esta parte de los Vascones Españones de hacia el Pyreneo, desde la entrada de los Moros, no estubo a sujecion de dominio alguno estrangero, obligan a q̃ se les admitan estos dos Reyes,D.Fortuño,y D. Sancho a los escritores, que establecieron dignidad real, en esta parte de España desde la primera entrada de los Arabes, y Africanos en ella: dado que en quanto a Don Garcia Ximenez, no hallemos fundamentos tan solidos para assegurarlo. Y de D. Garcia Iñiguez solas las buenas conjeturas de lo que indica el testimonio del Chronicon antiguo del monasterio de Moissac, y consonancia de tiempo, y patronimico, de que hablamos en el capitulo anterior. Y en esta conformidad lleuaremos de aqui adelante la quenta, de modo que llamemos siempre a estos dos Reyes D. Fortuño el primero, y D. Sancho el primero. En quanto al orden de succession, los priuilegios mismos dicen, que D. Fortuño precedio a D. Sancho, y que fue su padre, y en esta quenta los ponen los escritores, que establecen dignidad real en D. Garcia Ximenez, luego despues de la entrada de los Moros. Aunque no dexa de causar reparo el ver que todos le dan el patronimico de Garcia, haciendole hijo de D. Fortuño. Y el mismo reparo se hace en el priuilegio de confirmacion del Rey D. Carlos. En los siglos posteriores, en que tan inuiolablemente vemos establecido el tomarle el sobre nombre patronimico del padre, muy dificilmente pudiera creerse que se le diò a Don Sancho del abuelo, como quieren los autores. Y en quanto podemos entender, en aquellos primeros tiempos no estaba esta costumbre menos inuariablemente assentada. Mas creyble se nos hazo, que en el priuilegio del Rey Don Carlos hubo equiuocacion nacida de mencionarse dos Reyes Sanchos, donadores de los dos priuilegios, por la batalla de Ocharen, y la de Olast. Y como en el de esta el donador era de verdad Don Sancho Garcia nombrado el Mayor, hijo de D. Garcia el Tembloso, equiuocandose los notarios, llamaron tambien D. Sancho Garcia al otro anterior, que solo debia de nombrarse en el priuilegio sencillamente D. Sancho, aunque con la nota de que su padre hauia sido el Rey D. Fortuño, y con ella no era necessario expressar el patronimico.

En quanto al orden de succession con los otros Reyes arriba aueriguados, si como nos asseguró el Licenciado Aualos Piscina hallò en aquellas Chronicas muy antiguas, que dice encontrò en Valde Ilçarbe,

çarbe, el reynado de D. Iñigo el primero hijo de D. Garcia Ximenez, que por autoridad, segun parece, de ellas mismas llama Rey, nos assegurara hallò tambien en ellas, que tubo por hijo a D. Garcia Iñiguez, y por nieto a D. Fortuño, y bisnieto a D. Sancho, y la demas succesion, que và texiendo, correrian las cosas mas tersamente. Pues hallaramos allanados dos tropieços: el de llamar con el patronimico de Iñiguez al Rey D. Garcia, que el comun de los escritores hace hijo de D. Garcia Ximenez, pues no era sino nieto suyo, y hijo de D. Iñigo primero, y assi Iñiguez: y tendria cabimiento su reynado, que es el otro tropieço: aunque resultaria muy breue, siendo padre de D. Fortuño, respecto de la muerte de Abderramen en Olast, año de Christo 785. reynando ya D. Fortuño. Y el patronimico, que dan a este de Garces, ò Garcia venia naturalmente, pues era hijo de D. Garcia Iñiguez: y assi era cosa muy natural llamarle D. Fortuño Garcia los instrumentos de Valde Roncal, y del monasterio de Labasal, como en ellos se vè. Y se podia assi reducir a concordia la diferencia del comun de los escritores, que reconociendo por Rey a D. Garcia Iñiguez, ignoraron su verdadero padre D. Iñigo Garcia, ò Garces, y de Oihenartò, que reconociendo por Rey a D. Iñigo Garcia, por el libro de la regla de Leyre, y las Chronicas antiguas de Valde Ilçarbe, excluyò a D. Garcia Iñiguez. Pues podriamos decir, que vnos, y otros se equiuocaron haciẽdo vn mismo Rey los q̃ fueron dos, padre, y hijo, aunque con esta diferencia. Que el comun de los escritores celebrò al hijo D. Garcia Iñiguez, y Oihenarto al padre D. Iñigo Garcia, siendo para este engaño naturalissima la equiuocacion con sola la anteposicion del nombre patronimico, *Iñigo Garcia, Garcia Iñiguez:* imaginando por esta semejança vno solo, los que de verdad fueron dos. Ni habria en que tropeçar, en que el libro de Regla no hace mencion de este D. Garcia Iñiguez. Pues como està aduertido, su intento solo era descubrir, no todos los Reyes, que hauia hauido, sino los que se reputaban enterrados en Leyre, y los que hauian continuado la succession real hasta el año de Christo 1075. penultimo del reynado de D. Sancho el de Peñalẽ, en el qual parece se escriuia aquella memoria. Pues por la misma raçon vemos omitido en aquel Catalogo el reynado de D. Garcia Ximenez, hermano de D. Iñigo segundo, que traslado las Sanctas a Leyre, aunque de verdad reynò despues de su hermano, como està visto, y se probarà mas de proposito por los instrumentos de S. Iuan de la Peña, despues. Por la misma raçon de no continuarse, sino por poco tiempo, la succession de D. Garcia Iniguez, pues faltò en D. Sancho successor de D. Fortuño, y no tenerle por

en-

enterrado alli, es creible omitiò aquel Catalogo el reynado de Don Garcia Iñiguez, y los de su hijo, y nieto en essa quenta, y que faltò al de su hermano D. Ximeno Iñiguez,que continuò la linea. Y no hace contra esto el que el Catalogo dicho hace memoria de D.Fortuño el monje,y tambien de D. Ramiro, que se llamò Rey de Viguera:siendo assi que tampoco continuaron la linea real. Pues D. Fortuño fue monje en aquella misma casa, y se enterrò en ella: y tambien D. Ramiro en la era 1019. y por su entierro de este goçaba aquella casa gruessas rètas,como la villa de Arpados,y quanto el infante Rey goçaba en vida,en la villa de Nauardun,como veremos despues.

Si este orden de cosas, en que no pueden parecer muchos los reynados, respecto del tiempo: pues aun admitiendo por primero Rey a D. Garcia Ximenez, y tambien a D. Garcia Iñiguez, hasta el año de Christo 822. en que suena reynando D. Sancho, successor de D. Ximeno, vienen a ser seys los reynados,en esta parte de entre el Ebro, y Pyreneo, siendo en este mismo tiempo nueue los Reyes de Asturias, aunque algunos de sus reynados fueron muy breues. Si este orden, digo, no se admite, por no hallarse cumplida seguridad del reynado de D. Garcia Ximenez, ni del de D. Garcia Iñiguez, que llaman primero: y quando se admita el reynado de este, por la insinuacion del Chronicon antiguo del monasterio de Moissac, hauer de ser muy posterior al de D. Fortuño: pues aquel Chronicon señala el año de Christo 816. el hauer dado a Garci Iñigo el principado de su tierra los Vascones Aquitanos, y el hauer muerto el año segundo despues: parece ser que D. Fortuño, por el tiempo,y patronimico de Garcia, que le dan vnas, y otras memorias de Valde Roncal,y Labasal, es hermano del Rey D. Iñigo Garcia. Y segun parece menor, y successor suyo. Pues en la muerte de Abderramen primero de Cordoua, año de Christo 785. suena reynando D. Fortuño la primera vez: y despues por los priuilegios de Labasal en el de 793. Y el reynado de D. Iñigo Garcia, que descubriò Aualos Piscina, en aquellas chronicas antiguas de Valde Ilçarbe, por autoridad de ellas mismas, segun parece, començò año de Christo 758. Y no parece menor la antiguedad, que se colige del libro de la Regla dè Leyre. En quanto a la succession, y orden de reynar entre D. Ximeno Iñiguez,y su primo hermano D. Sancho el primero, parece reynò primero Don Ximeno. Porque D. Sancho suena reynando en los priuilegios, y historias, por los años de Christo 822. y 824.y con mucha cercania a D. Iñigo Ximenez, el segundo del nombre de Iñigo. Porque este, fuera de que por los priuilegios de la translacion de las Santas Martyres a

Ley-

Digitized by Google

Leyre,y de la donacion a su Alferez Mayor D. Iñigo de Lane, sucna reynando por los años de Christo 842. y 839. y en este vltimo con indicios manifiestos, de que ya hauia algunos años que reynaba. El Catalogo del libro de la Regla de Leyre, le dà veinte y dos años de reynado. Y constando de cierto,que su hermano D. Garcia Ximenez reynaba ya por los años de Christo 860. y 858. por instrumentos indubitados de S. Iuan de la Peña, que hablan de los monasterios de Cillas,y Huertolo,como en parte està visto,y se verà con mas claridad despues: manifiestamente se deduce,q̃ su hermano,y antecessor D.Inigo Ximenez,por lo menos al año 836.de Christo,ya reynaba. Y no se señalando los años dichos por primeros del reynado de D.Garcia Ximenez, ni vltimos del de D. Sancho,es muy creible que aqueste reyno algunos despues del de 824. y aquel algunos antes del 858. Y los veinte y dos intermedios del reynado de D. Iñigo 2. estrechan de suerte el tiempo,que no dexan cabimiento para el reynado de D. Ximeno Iñiguez, entre el de su hijo D. Iñigo Ximenez,y el de Don Sancho. Con que parece forçoso señalarsele a D. Ximeno anterior al de su primo D. Sancho. Y si se admitiesse el reynado de D. Garcia Iñiguez, que llaman el primero, y es el mismo, que el Chronicon antiguo del Monasterio de Moissac, dice fue llamado de los Vascones Aquitanos,para principe suyo,ya se vè es anterior tambien al Rey D. Sancho en el orden de reynar, pues el mismo Chronicon, que hace electo a Garci Iñigo, ò Iñiguez, al año 816. le señala la muerte al año segundo de su eleccion. Y D. Sancho la primera vez suena reynando el año 822. Y si fueron hermanos, como lo dà a entender la concurrencia de tiempo, y vniformidad de patronimico, D. Ximeno Iñiguez, y D. Garcia Iñiguez, sino estrechamos muchissimo el reynado de D. Ximeno, parece que este reynò antes que su hermano Don Garcia. De todo lo qual, por la razon de los tiempos, indicada de los instrumentos resulta que de los Reyes, que hasta agora se descubren con certeza de las memorias antiguas hauer reynado en esta parte del Pyreneo, que se llamò reyno de Pamplona, el primero que reynò fue D. Iñigo Garcia: el segundo D. Fortuno Garcia su hermano: el tercero D. Ximeno Iñiguez hijo de D. Iñigo: el quarto D. Sancho hijo de D. Fortuño. Y que no fue la succesion por linea recta de padre a hijo, sino por transuersal: primero de hermano a hermano: y luego de tio a sobrino: y despues de primo a primo hermano. El fin, que obligò a instituir la dignidad real, que fue el bien de la republica,obligaria, en especial en aquellos tiempos de tanto aprieto, a passarla a veces de hermano a hermano, por no caer en el inconuiniente de la menor

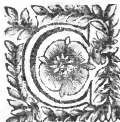
nor edad de los,que por la turbulencia de los tiempos, empuñassen el cetro como baston, para defensa de la republica. Si ya no se arrimaba a esta raçon otra,y era la libertad de los pueblos,que como instituyeron libremente la dignidad real, en aquellos primeros tiempos, y antes,que praualeciesse la costumbre,con la continuacion de reynar,afectaban pareciesse la succession mas de la eleccion ; que del orden del nacer , aunque dentro de vna misma sangre. Este exemplar muy frequente en la casa real de Leòn , y Asturias,le hallamos tambien en la de Nauarra, aun fuera de este caso; que barruntamos,indubitadamête en el Rey D. Iñigo Ximenez segundo del nombre,a quien no succediò inmediatamente su hijo D. Garcia Iñiguez , sino mediando su hermano D. Garcia Ximenez. Y este orden de succesion, que ponemos, fuera de la raçon del tiempo; que parece lo pide ; consuena con lo que escriuen los que reconocen dignidad real en esta parte del Pyreneo, desde el principio de la recuperacion de España. Pues el interregno, que introducen por yerro de quenta, y por hauer ignorado al Rey Don Ximeno , y succesion de su hijo D. Iñigo segundo, le introducen por muerte del Rey D. Sancho, y sin que entre el,y D.Iñigo segundo mediasse algun otro Rey. La concurrencia del tiempo,y el ver que D. Fortuño primero,y D. Iñigo el primero en todas las memorias,que se hallan, se nombran con el patronimico de Garcia, arguye eran hijos de algun señor poderoso de este nombre Garcia. Y el principe de Viana D. Carlos, aunque sigue tan exactamente al Arçobispo D. Rodrigo, que ignorò , ò omitiò los primeros Reyes, y tomo la corriente desde D. Iñigo segundo, hace mencion de que luego despues de la primera entrada de los Arabes , y Africanos en España, al tiempo que D. Pelayo se retraxo a la cueba, se retiraron tābien a los montes, *los Nauarros, que habitaban la antigua Nauarra, con el Conde D. Garcia Ximenez*, que assi habla : y arguye que viò memorias particulares de el : aunque no le llama Rey, ni nosotros nos atreuemos a darle esse titulo, por falta de comprobaciones legitimas, que lo aseguren con la certeça, que es raçon , y que echamos menos en los escritores modernos, como Aualos Piscina, que tambien le llama Conde, y le representa despues eligido Rey. Y lo mismo decimos de D. Garcia Iñiguez, que llaman el primero:pues el Chronicon del Monasterio de Moissac, por su suma concision,dexa la conjetura tan vagamente arbitraria , y poco segura acerca de su reynado en Pamplona. Pero de este caballero D. Garcia Ximenez,Conde ò Rey como quieren, pudieron ser hijos D.Iñigo,y D.Fortuño,pues les fauorece el patronimico, y ayuda el tiempo en que reynaron. Propo-

mos todo lo que cabe, sin que se halle repugnancia. Y en quanto a los grados de parentesco, y orden del tiempo en la succesion, nada aseguramos con toda seguridad: porque las memorias, que hasta agora se hallan, a pluma fiel, y que busca sola la verdad, y seguridad, no dan mas. Solo aseguramos por ellas que se comprueban los reynados de D. Iñigo Garcia, D. Fortuño Garcia, D. Ximeno Iñiguez, y D. Sancho, que tambien llaman Garcia, aunque de patronimico Fortuñez le compete. Y desde el quinto Rey D. Iñigo Ximenez, ya son mas notorios los reynados, y orden de succesion de los Reyes por sus mismos priuilegios.

CAPITVLO OCTAVO.

DE LOS QVATRO REYES OMITIDOS DEL Arçobispo D. Rodrigo, y algunos Escritores modernos, desde D. Iñigo Ximenez, hasta D. Sancho el Mayor.

§. I.



CONOCIDAMENTE la geneologia, y succesion de los Reyes de Nauarra se halla defectuosa en quatro reynados, despues del de D. Iñigo Ximenez, en el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, y otros Escritores, que le siguieron, como Geronymo Zurita, a quien parece era mas facil hauer corregido este yerro, con las noticias de los archiuos de Aragon. Los Reyes omitidos, y passados en silencio son, D. Garcia Ximenez; no el que algunos escritores ponen por primero Rey de Nauarra, eligido poco despues de la entrada de los Arabes en España, porque de esse no le hacemos cargo, pues tampoco nosotros hallamos hasta agora memorias legitimas, con que assegurar del todo su reynado; sino otro del mismo nombre, hijo del Rey Don Ximeno, y hermano, y successor de D. Iñigo Ximenez el segundo del nombre de Iñigo: su nieto de este D. Fortuño el Monje, y vno de los dos Sanchos, y vno de los dos Garcias, que reynaron despues del Monje, y antes de D. Sancho el Mayor. Tales an andado nuestras cosas, que estando sus reynados expressados, y distinguidos en los archiuos, y celebrados con batallas, conquistas de pueblos, ligas, y confederaciones con Reyes de fuera, y fundaciones de pueblos, y Monasterios insignes, hasta la memorias de nuestros abuelos an estado sepultados en oluido, ò feamente confundidos. Garibay, que trabaxò con alabança en aclarar, y distinguir los reynados de los tres posteriores, parece ignorò del todo

todo el de D. Garcia Ximenez, hermano de Don Iñigo segundo. Y tambien le ignoraron Hyepes, Blancas., y el Obispo Sandoual, aunque comprobaron los otros tres. El Abad D. Iuan Briz Martinez le hallò en los instrumētos de su casa, de q̃ se hablarà luego. Y aunque de los instrumentos exhibidos en los capitulos anteriores, parece quedaban bastantemente comprobados todos quatro, y Arnaldo Oihenart los comprobò con muy solida erudicion, toda via, porque despues de lo que escriuiò Garibay en esta materia, Geronymo Zurita corriò con la doctrina del Arçobispo D. Rodrigo, y la mucha autoridad de entrambos podria enflaquecer el credito de la verdad, parece conueniente establecerla desuerte, que no pueda vacillar la credulidad del que la buscare. Hablando generalmente, y por mayor del caso ya en el capitulo tercero de este libro quedò aduertida la absurdidad, y desbarato grāde de hauer de llenar el espacio de mas de ciento y sesenta años, con los quatro reynados, que estos escritores ponen, hasta Don Sancho el mayor: el de D. Iñigo, su hijo D. Garcia Iñiguez, su nieto D. Sancho Abarca; su bisnieto D. Garcia el Tembloso, padre de D. Sancho el mayor: constando que algunos de estos reynados fueron breues. Y en la quenta que lleua Geronymo Zurita, es mayor el absurdo, pues resulta casi docientos años de espacio, que se a de llenar con los quatro reynados. Porque [1] señala el principio del de Don Iñigo Ximenez el año de Christo 819. Y la muerte de D. Garcia el Tembloso, y entrada de su hijo D. Sancho el mayor, debaxo de duda, por la diuersidad de opiniones, en el de 1004. ò el de 1015. con que resultan casi los docientos años dichos en su quenta. Y aunque son algunos menos en la nuestra, que lleuamos asegurada, tomando el punto fixo de los instrumentos de los archiuos, y escritores del mismo tiempo: Toda via son muchos mas de los q̃ verosimilmente pueden caber en la estrecheça notoria de algunos de estos reynados, con que es forçoso estender monstrosamente, y sobre toda credibilidad humana los otros. Esto se comprueba assi. Del Rey D. Iñigo Ximenez consta reynaba en Nauarra ya al año de Christo 839. pues es de el la donacion, alegada ya en el capitulo anterior, a su Alferez mayor Don Iñigo de Lane, y con indicios manifiestos, de que ya hauia algunos que reynaba, pues dice le dà la torre, que el mismo Rey hauia edificado à sus expensas, y motiua la donacion de que este cauallero le acōpañaba en el ministerio, porque entiende la guerra. Todo lo qual parece pide algun tiempo anterior de reynado. De tres años despues el 842. de Christo consta tambien su reynado de la escritura de translacion de las Santas Martyres Nunilona, y Alodia à Leyre, y donaciō

1 Zurita en los Annales lib. 1. cap. 5. Zurita en los Annales lib. 1. cap. 13.

que las hace, que es de esse año significado alli por la era 880. el reynado de D. Garcia el Tembloso, parece llegò hasta el año de Christo Mil, ò el siguiente · porque deste son las primeras escrituras, que se hallan de D. Sancho el Mayor, su hijo: dos se ven suyas de esse año en el archiuo de S. [2] Millan. La primera, en que dona al Santo, y a su Padre espiritual el Obispo D. Sancho Abad (assi habla) la villa de Fesse, y dice la dà, *en vno con su madre la Reyna Doña Ximena, y su muger la Reyna Doña Munia, en la era 1039. dia Viernes a quatro de las Nonas de Iulio*, que es a quatro del, y sale bien el ser dia Viernes. La segunda es de la misma era, y mes, a seys de las calendas de Agosto, que es a 27. de Iulio, y dona a S. Millan, y su Abad Ferrucio (quando el vno era Obispo, solia hauer dos Abades a vn mismo tiempo) *La Iglesia de S. Sebastian en Nagera, en el barrio de Sopeña, para que pudiessen tener hospicio en Nagera los Monjes de S. Millan.* De quatro años despues se ve otra donacion suya en S. Iuan de la Peña; por la qual absuelue al Monasterio de Santa [3] Maria de Fuenfrida, priorato oy de S. Iuan, incluso en el que llaman de Saluatierra, de diez celemines de sal, que solian pagar al Rey. En que hauiendo dicho que hace la donacion *con su madre la Reyna Doña Ximena*: añade despues; *reynando el Rey D. Sancho Garces con su abuela la Reyna Doña Vrraca*, que es bien se note para muchas cosas, que adelante ocurriran. Y la fecha dice; *fecha la serie de la escritura, corriendo felizmente la era dos veces cinco, cien veces diez, y quarenta y tres, y de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo año 1005. dia 10. de las calendas de Março.* Todas estas escrituras manifiestamente suenan a que su padre el Rey D. Garcia el Tembloso era ya muerto, y que su hijo Don Sancho el mayor reynaba, no cō titulo honorario de Rey, como soliā los infantes, en especial los herederos, sino en propriedad, pues seguian la corte de D. Sancho las tres Reynas, muger, madre, y abuela, y firman los actos reales, y ninguna mencion se hace del Rey D. Garcia. Y quando en esto pudiesse hauer alguna duda, por lo menos al año de Christo 1011 conocidamente era muerto el Rey D. Garcia el Tembloso. Pues el Rey D. Sancho su hijo en otra [4] donacion a S. Millan, y a su Abad Ferrucio, en que concede que sus ganados puedan pacer por todas las tierras de su Reyno, que es de la era 1049. a 8. de las calendas de Iulio, llama a su padre el Rey D. Garcia antecessor suyo, diciendo gocen esta licencia: *Como la tubieron de sus antecessores, es a saber D. Sancho mi abuelo, D. Garcia mi padre, el Rey D. Ordoño, y el Code D. Fernādo.* No llamara antecessor suyo a su padre, si viuiera toda via.

Y quan absurdo sea hauer de llenar todo este espacio de tiempo-

[2] *Becerro de S. Millan fol. 1. 228.*
Ego Sancius Rex, simul cum matre mea Domna Eximina Regina, & vxore mea Monia Domna Regina. Facta scriptura sub era M.XXXIX. sexta feria, quarto Nonas Iulias.

Becerro de S. Millan fol. 228
Eo quod non habeant in Nagera vbi possint hospitium ptoprium habere, &c. Ecclesiam S. Sebastiani cum suis domibus, & pertinentijs ad integrū in barrio, quem dicunt de sub penna Era MXXX VIII. VI. cal. Aug. me Sancio Rege per voluntatem Dei Pampilonam, & Nageram regente.

[3] *Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth. fol. 71.*
Vna cum Regina Eximina Iterum regnante Rege Sancio Garseanis cum auia sua Vrraca Regina. Facta series discurrente feliciter anno bisqui-naecenties dena X[v]. III. era. Ab Incarnatione autem Domini nostri Iesu Christi anno T.V. die X. cal. Martij.

[4] *Becerro de S. Millan fol. 4.*
In omnibus locis per terram, & regnum nostrum imperium, sicut ab antecessoribus meis, idest Sancius auus meus, & Garsias pater meus, & Ordonij Regis, & Fredinandi Comitis. Facta exaratio genuitatis in era M. X[v]. VIIII. VIII. cal. Iulij.

po assi comprobado desde el año de Christo 839. hasta el de mil, y algo mas, con solo los quatro reynados, que señalan el Arçobispo, y Zurita, veese claramente. Porque aun partiendo el tiempo dicho en partes iguales, en los quatro Reyes, les caben mas de quarenta años de reynado a cada vno; cosa no muy verisimil, que quatro Principes continuadamente reynassen a mas de quarenta años, en especial embueltos en tantas guerras con assistencia personal. Pero aun no es esto lo mas, sino el que casi todos los quatro reynados se comprueba fueron mas breues muy considerablemente. El de D. Iñigo Ximenez, aunque se ignora el año fijo, en que començò; desde el que se descubre de su priuilegio al Alferez mayor no pudo llenar 29. años hasta el reynado de su hijo D. Garcia Iniguez, que hazen inmediato successor, oluidando a su tio D. Garcia Ximenez. Porque la donacion de Xauierre Gayo a 5 S. Pedro de Ciresa del Conde D. Galindo Aznarez, que es de la Era 905. ò año de Christo 867. dice reynaba en Pamplona D. Garcia Iñiguez, y con indicios manifiestos, que ya hauia algunos que reynaba, pues su hijo D. Sancho se llama en el Rey, y estaba casado con hija del Conde Don Galindo, que le llama su yerno. El de D. Garcia Iñiguez no se presume muy largo; por hauer muerto en batalla. Doce solos le da de reynado el libro de Regla de Leyre, y a su padre veinte y dos, aunque no ay mucho que fiar en el computo, que lleua de las Eras. El de su hijo D. Sancho, que oluidando a D. Fortuño el Monje, señalan por inmediato successor, consta fue de solos veinte años, por testimonio de Vigila Monje de Aluelda en el tomo, que poco despues escriuia de los Concilios de España; que 6 hablando del Rey D. Sancho, y tendria buenas noticias de el, pues a demas de ser Escritor muy exacto, era Monje de el Monasterio de Aluelda, que poco antes hauia fundado el mismo Rey D. Sancho, por la conquista de Viguera, dice de èl: *Despues de esto, hauiendo expelido todos los Biotenatos,* (los Sarracenos entiende) *el año vigessimo de su reynado passo de este siglo. Sepultado en el portico de San Esteuan reyna con Christo en el Cielo. Murio D. Sancho Garces en la Era* 964. Y lo mismo dice Belascon en el otro tomo de S. Millã. El mismo numero veinte de años de reynado le da la escritura alegada de la explanacion de los terminos de S. Iuan, diciendo: 7 *Que reynò en Pamplona, y Deyo, y los años que reynò fueron veinte, y muriò.* El reynado siguiente de D. Garcia Sanchez, si es el Tembloso, como quieren, y padre de D. Sancho el Mayor, forçosamente fue muy breue. Porque las donaciones de su padre D. Sancho corren hasta la Era 1030. constantemente, que es año de Christo 992. como se vè en la

que

5 *Archiuo de S. Pedro de Ciresa.*
Facta carta era DCCCC. V. Regnante Garsea Enneconis in Pampilona.

Et ego Galindo Asnarij Comes, deprecor Sãcium Regem, generum meum.

6 *Vigila in codic. Alueld. Conciliorum Hispan. & Belasco in Æmil.*
De hinc expulsis omnib⁹ Biotenatis, vicesimo regni sui anno, migrauit a sæculo. Sepultus S. Stephani portico regnat cũ Christo in polo. Obijt Sanctio Garseanis era D. CCCC. LXIIII.

7 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth. fol. 71.*
Et regnauit in Pampilona, & in Deyo. regnauit autem annis XX. & mortuus est.

Digitized by Google

Becerro de S. Millan fol. 24. Facta carta in era MXXX. Sanctius Rex confirmat. Vrraca Regina conf. Garsea eorundem filius conf. Eximina Regina confirmat.

que alegamos de S. Millan, en que dona en vno con la Reyna Doña Vrraca su muger, a S. Millan, y a su Abad Stephano la villa de Cardenas, por el anima de su hijo D. Ramiro, que llaman Rey, como se la hauian dado al mismo infante en su vida. Es fecha en la era 1030. y firman en ella el mismo D. Garcia su hijo como infante, y su muger Doña Ximena, llamandose Reyna. Y todos los años anteriores, desde la era 1010. q̃ dice el mismo Rey era el año tercero de su reynado, se vè reynando por las escrituras en el capitulo 6. alegadas de los archiuos de S. Millan, Aluelda, S. Iuan de la Peña, Santa Maria de Nagera. Y por otra del [8] Archiuo de Leyre, se vè tambien reynaba en la era 1019. con sus hijos D. Garcia, y D. Ximena, que tambien se llaman Reyes al estilo de los infãtes primogenitos herederos. Y es la donaciõ que hiço el Rey D. Sancho con su muger la Reyna Doña Vrraca a S. Saluador de Leyre, de la villa de Arpados, por el anima del infante D. Ramiro su hermano, sepultado en Leyre, como el otro infante D. Ramiro su hijo, se sepultò en S. Millan. Pues si las donaciones de D. Sancho, padre de D. Garcia el Temblo, corren constantemente hasta la era 1030. ò año de Christo 992. y las de su hijo D. Sancho el Mayor ya comiençan en la 1039. ò año de Christo 1001. y prosiguen en los inmediatos con manifiesto indicio, de que ya era muerto el Rey D. Garcia en Temblòso, su reynado resulta de solos nueue años; ò muy poco mas. Y resumiendo todos los quatro reynados, los tres solo llenan cinquenta y siete años de los ciento y mas de sesenta; que hauian de llenar los quatro: con que al de D. Garcia Iñiguez, que se presume breue, le an de caber mas de ciento y quatro años forçosamente. Absurdo feisimo, pero que le abran de tragar los que en solos los quatro reynados dichos resumen el espacio de años, señalado desde el de 839. hasta el de mil y vno.

8 Becerro de Leyre pag. 219.

Pero como quiera que el mostrar el yerro, y absurdidad de la doctrina contraria, y el establecer la verdad de la propria son oficios diferentes, y q̃ pide ambos la exacta comprobacion descendiendo mas en particular, se comprobaran los quatro reynados omitidos del Arçobispo, y Zurita, yendo por cada vno. Que despues de Don Iñigo Ximenez reynase en Pamplona, y tierras del Condado de Aragon, su hermano D. Garcia Ximenez, claramente se demuestra de las dos escrituras alegadas en el capitulo anterior, acerca de los terminos del monasterio de S. Martin de Cillas, y annexion con el de S. Esteuã de Huertolo, que son ciertas, y seguras, y agenas de toda sospecha. [9] La primera de ellas, que se halla duplicada en las ligarças, y tambien en el libro Gothico dice assi: *En el nombre de a Santa, è in-*

9 Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 3. num. 33. & lig. 1. num. 38. & lib. Goth. fol. 80.

è indiuidua Trinidad, &c. debaxo del diuino imperio de nuestro Señor Iesu Christo esta es la cedula, que se escriuio acerca del Monasterio, que se llama Cillas, la qual mandaron escriuir el Abad Don Atilio, y D. Consaldo con todo el Conuento de sus Monjes, quando edificaron el dicho Monasterio, debaxo del señorio de D. Garcia Ximenez, Rey de Pamplona, siendo Conde D. Galindo en Aragon, para que el Bienauenturado S. Martin Obispo, Confessor de Christo sea intercessor con todos los Santos, con S. Pedro, y S. Pablo; y S. Iuan Baptista, y la Bienauenturada S. Maria, S. Miguel Archangel, y las reliquias, que alli estan colocadas. Y dieronle al Monasterio por termino aquel monte, que se llama Bubalo, hasta aquel rio de Torrente, y otro monte que se llama Securee de Castilgon, como tuerce la agua hasta lo alto de Sarcala, y Sardaso, &c. Prosigue demarcando, y remata: *Esta carta se escriuiò en la Era* 896. La otra, que habla de la annexion de Huertolo, y es de dos años despues, conuiene a saber el de Christo 860. dice assi: *En el nombre de Dios, esta es la carta acerca de aquella Iglesia de S. Esteuan de Huertolo. Yo Atilio Abad de Huertolo edifique en vno con D. Consaldo, Capellan del Rey D. Carlos, vn Monasterio, y le pusimos por nombre Cillas, y hago testamento de aquella mi villa, que se llama Huertolo, con su Iglesia de S. Esteuan, en presencia de el, y de todo el conuento de Cillas, y delante de todos aquellos mis mezquinos. Y mando que si hubiere alguno de mi sangre, y progenie, que pueda despues de mis dias tener honradamente aquella Abadia, y seruir la Iglesia sobre dicha, la tengan, y possean con con toda su Villa. Pero si, lo que Dios no quiera, faltare quien honradamente pueda tener aquella Abadia, la tomen los de la Iglesia de Cillas, q̃ yo edifique, y sea vno el Abad, y señor de vna, y otra Iglesia, y la siruan perpetuamente.* Prosigue en otras condiciones, que pone para no enagenarse de Cillas, aunque sea por pariente, que la quiera enagenar, y no seruirla. Y remata: *Fecho el testamento en la era* 898. *reynando el Rey D. Garcia Ximenez en Pamplona, y siendo Conde D. Galindo en Aragon, D. Gonsaldo Abad en Cillas, y yo Atilio en Huertolo.*

Claramente se vè por estos instrumentos, que despues del reynado de D. Iñigo Ximenez, y antes del de su hijo D. Garcia Iñiguez, reynò D. Garcia Ximenez en Pamplona: pues las donaciones de D. Iñigo son anteriores a los priuilegios, en que se señala el reynado de D. Garcia Ximenez, y se calendan los años por el, pues los de este son el año de Christo 858. y 860. Y los de D. Iñigo son de los años 839. y 842. y los de D. Garcia Iñiguez son el de 867. de la donacion del Conde D. Galindo a S. Pedro de Ciresa, en que se expressa su reynado en Pamplona, en la era 905. que corresponde al año de Christo

867.

In nomine sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis, &c. Sub diuino imperio Domini nostri Iesu Christi, hæc est schedula scripta de Cœnobio, quę vocatur Cella, quam iusserunt scribere Abbas Atilio, & dono Gonsaldo, cum omni conuentu monachorum suorum, quando ædificauerunt ipsum monasterium, sub regimine Garsea Scemenonis Rege de Pampilona, & Comite Galindo in Aragona, vt sit Beatus Martinus Episcopus Confessor Christi suffragatór cum omnibus sanctis, cũ Petro, & Paulo, & Ioanne Baptista, & cum alma Maria, & cum Michaele Archãgelo, & cum reliquijs, quæ ibidem sunt recondiræ: & dederunt illi terminum illum montem, qui vocatur Bubalo, vsque ad illum riuum de torrẽte, & alio monte, qui vocatur Securee de Castilgon, quomodo aqua vertit vsque ad summam Sarcala, & Sardaso, &c.

Scripta est hęc schedula Era D.CCCLX^s.VI.

Archiuo de S. Iuan lib. Goth fol. 81.

In Dei nomine hæc est carta de illa Ecclesia de S. Srephani de Ortulo. Ego Abbas Atilio de Ortulo sic ędificaui, vna cũ Domno Gonsaldo capellano de Rege Domno Carolo, vno monasterio, & imposuimus illi nomen Cella, & facio testamentum de illa mea villa, quę vocatur Ortulo, cum sua Ecclesia S. Srephani, denante illo, & denante toto conuentu de illa Cella, & denante totos illos meos mesquinos: & sic mando, quod si habuerit de mea radice, & de

867. y las donaciones suyas a S. Saluador de Leyre, que son de los años 876. y 880. significados en ellas pos las eras 914. y 918. Y assi el reynado de D. Garcia Ximenez forçosamente mediò entre el de su hermano D. Iñigo Ximenez, y el de su sobrino D. Garcia Iñiguez, hijo de su hermano D. Iñigo Ximenez. Y el patronimico vniforme de Ximenez en ambos, y contiguidad de reynados, arguye con claridad eran hermanos, y hijos ambos del Rey D. Ximeno, comprobado yà: y que por accidentes, que se ignoran, no corriò entonces la succession del Reyno de padre a hijo, sino de hermano a hermano, aunque boluiò luego a seguir el curso derecho, continuandose la linea del Rey D. Iñigo Ximenez, en su hijo el Rey D. Garcia Iñiguez, que acabado el reynado de su tio D. Garcia Ximenez, que parece fue breue, entrò en el Reyno de Pamplona. Y no tubo raçon D. Iuan Briz, en hacer hermano mayor a D. Garcia Ximenez, y hauer puesto como de tal anterior su reynado al de su hermano Don Iñigo: Pues el cotejo hecho de escrituras de ambos muestra manifiestamente fue anterior D. Iñigo. Y tampoco nos emos querido valer para la comprobacion del reynado de D. Garcia Ximenez de otra tercera escritura, que alega el mismo D. Iuan Briz, que emos examinado con cuydado, y es [10] vn pergamino, que se halla en el archiuo de S. Iuan de la Peña, en la ligarça 3. num. 14. cuyo contenimiento despues del exordio es: *Esta es carta de la donacion, y oblacion, que yo D. Garcia Ximenez, Rey de los Pamploneses, auna con el Conde D. Galindo de Aragon, hago a Dios, y al Bienauenturado S. Iuan Baptista de Penna, y al Abad Atilo, y a los Monjes, que siruen a Dios alli. Doyles aquel mi monasterillo de S. Martin de Ciella, cō su villa de Ciella, con sus decimas, primicias, y oblaciones, y con todos sus terminos, conuiene a saber aquel monte Bubalo, y corre hasta aquel termino del rio de Ordin, que està debaxo de S. Bartolome de Beral, &c*, Y remata; *Fecha la carta en la era* 896. *en S. Iuan de la Peña, en las Nonas de Agosto. Reynando yo el Rey D. Garcia Ximenez en Pamplona, siendo Conde D. Galindo en Aragon, y teniendo en honor Oriolo a Boltoña, Mancio de Eril a Piedrahita, siendo Don Sancho Obispo en Iacca, Atilio Abad en S. Iuan. Signo ✠ del Rey D. Garcia Ximenez. Yo Vmberto Notario, por mandado de mi señor el Rey escriui esta carta, y con mi mano propria ✠ la signè.*

Esta escritura es sin duda obra de algun copiador ignorante, y tiene tantas absurdidades, y repugnancias, que no se puede admitir. La primera es, que repugna a las dos escrituras puestas: pues haze el Rey donacion del monasterio de Cillas, como de cosa suya, el mismo año, que el Abad Atilio, y D. Gonsaldo, dicen que ellos le edificarō,

y

meà progenie, qui possit, de post meos dies honorata tenere illa Abbatia, & decantare illa supradicta Ecclesia, teneant, & possideāt cum tota sua villa. Si vero, quod absit, defecerit, qui honorata teneat illa Abatia, accipiant eam illi de Ecclesia de Cella, quam ędificaui, & fiat vnus Abbas, & vnus senior de illa Ecclesia, & de illa, & decantent illam per in sæcula, &c.

Facto testamento Era D. CCCLXVIII. Regnante Rege Garsea Scemenonis in Prmpilona, & Comite Domno Galindo in Aragon, & Abbas Don Gonsaldo in Cella, & ego Atilo in Ortulo.

D. Iuan Briz lib. 1. *cap.* 26.

10 *Archiuo de S. Iuan lig.* 3. *num.* 14.

Hæc est carta donationis, & oblationis, quam ego Garseas Scemenonis Rex Pompilonensium, vna cū Comite Galindone de Agon facio Deo, & B. Ioanni Baptistę de Penna, & Abbati Atilo, & Monachis ibi Deo seruiētibus in perpetuum: do sibi illum meum monasteriolum S. Martini de Ciella cum villa sua de Ciella, cum decimis, primitijs, & oblationibus suis, & cum omnibus terminis suis, videlicet illum montem Bubalo, & tenet vsque ad illum terminum de rio de Ordin, quæ est sub S. Bartholomęo de Beral, &c.

Facta carta era 896. in S. Ioanne de Penna: Nonis Augusti. Regnante me Rege Garsia Scemenonis in Pāpilona, Comite Galindone in Aragona, senior Oriol in Boltana, senior Mantius de Eril in Petrafita, Sanctius Epis-

y pusieron las condiciones,con que se hauia de regir: Y lo mismo es del monte Bubalo, y demas terminos. La segunda que hace a Atilio Abad de S. Iuan de la Peña, no hauiendo hauido tal Abad jamas en aquella casa. Abad Cellense, ò de Cillas le saluda [11] S. Eulogio Martyr en su carta al Obispo de Pamplona; y con el mismo titulo, y promiscuamente de Huertolo, se vè en las dos escrituras ciertas. S. Iuan aun no era monasterio con forma monastica, y Abad, ni lo fue en en aquellos muchos años, como està visto de la donacion de Abetito, que es el priuilegio fundamental de aquella real casa. En el qual se vè, que passado el reynado de D. Fortuño el monje, y yà muy entrado el de su hermano D. Sancho,con ocasion de la rota de Valdejunquera,y lo que parece corrieron la tierra los barbaros, se retiraron la segunda vez a la cueba de S. Iuan algunos Christianos de las comarcas, y entonces pusieron forma monastica en la casa,y por su primer Abad a Transirico; y consagrò la Iglesia el Obispo de Aragon D. Iñigo,el dia de las Nonas de Febrero. La tercera que hace yà desde entonces annexo a S. Iuan el monasterio de S. Martin de Cillas, q conocidamente no se annexò a el hasta el reynado del Rey D. Ramiro de Aragon, [12] que en vno con su muger la Reyna Doña Armisenda, le annexo a 7. de las calendas de Diciembre año de 1041. significado alli por la era 1079. como consta de la escritura yà citada del libro Gothico. Y dice el Rey hace la anexion,sacando al monasterio de Cillas de poder de seglares: que por la quenta debiò de administrarse al modo, que su annexo el de Huertolo, que dexò Atilio con clausulas grauosas a fauor de parientes seglares. La quarta, que a D. Sancho le llama Obispo de Iacca, titulo que començò muchos años despues, y entonces solo se vsaba el de Aragon,como es notorio. Y si D. Sancho fue successor de D. Iñigo,como quiere D.Iuan Briz, y D. Iñigo era Obispo de Aragon en la era 958. quando consagrò la Iglesia de S. Iuan, como quiere D. Iuan Briz, que admitamos al successor,siendo Obispo de Iacca sesenta años antes, que su antecessor D. Iñigo? Omito la afectacion de nombrarse caballeros con gouiernos, y honores. En los tiempos posteriores començò esto, y en aquellos solos los Condes de Aragon se expressaban en las cartas realees. Aun mas desbaratado,que este,es otro pergamino, que en el mismo archiuo se vè, y habla del mismo Rey D. Garcia Ximenez, con su muger la Reyna Doña Toda, y con el mismo contenimiento de donar su monasterillo de Cillas a S. Iuan de la Peña, y para confundirlo mas, llamando a su Abad Aquilino, y para acabar de echarlo todo a perder, señalando la era 1002. Y siendo Conde en Aragon D. Galindo,

copus in Iacca, Atilio Abbas in S.Ioanne. Signũ ✠ Garsiæ Semenonis Regis. Ego Vmbertus scriba iussu Domni mei Regis hãc cartam scripsi, & manu propria ✠ signaui.

11 *D. Eulogius Mart. Epist. ad Gulliesindum Episc. Põpelon.*
Athilium Cellensis monasterij Abbatem cũ omni collegio suo.

12 *Archiuo de S. Iuan lib Goth. fol.8.*
Vidimus illo loco bonũ, & amenissimum habitantium monachorum, qui dicitur Cella. Ego, Ranimiro gratia Dei Rex vna cum cõiuge mea Domna Armisenda, vel filijs meis offerimus in Cœnobio S. Ioannis Baptistæ, & exinde expellimus sæcularium, ac vane viuentium &c.

Archiuo de S. Iuan lig. 3. num. 39.

Obiſpo en Iacca Stephano, Reyes Abderramen en Hueſca, Muza en Zaragoça, y el miſmo notario Vmberto, que por la quenta hauia ciento y ſeys años que hacia eſſe oficio, como tambien el Rey, y el Conde los ſuyos. Todo es desbarato. Y no tubo raçon D. Iuan Briz en querer hacer eſtas dos eſcrituras de la miſma aûtoridad, que las otras dos arriba alegadas: como ni en decir que vna de eſtas dos ſe halla en el libro Gothico. Ninguna de las dos por noſotros reprobadas ſe halla en el libro Gothico; ſino las dos admitidas, y eſſa es otra raçon para hacerſe ſoſpechoſas. Pergaminos ſueltos ſon, y no de letra Gothica, ni muy antigua, como aquel libro. Ni tampoco tubo raçon en decir, que eſta vltima, y mas desbaratada tenia la miſma era que la otra ſu ſemejante: porque eſtá claramente tiene la T. que denota mil, y dos vnidades II. teniendo la otra la Era dicha 896. Y tampoco tubo razon en decir, que eſta ſe hallaba en la ligarza 1. num. 38. y en el lib. Goth. fol. 80. La que en ambas partes ſe halla, es la primera de las dos, que hemos pueſto de los terminos de Cillas, que ſeñalaron D. Atilio, y D. Gonſaldo en la Era 896. Y eſta otra desbaratada de la Era 1002. ſolo ſe halla en pergamino ſuelto de la ligarza 3. num. 39. y fue neceſſario aduertir eſto aqui, por no cimentar el reynado de D. Garcia Ximenez en tierra mouediza. A vezes la cauſa buena ſe haze de mala calidad, por la probança mala. Y los priuilegios ſe deben admitir como monedas de oro, en que và a decir mucho en el engaño. Porque de vn inſtrumento incautamente admitido ſe ſiguen deſpues grandes desbaratos. Pero ſin neceſsidad de eſtos reprobados, ſe comprueba por los otros dos legitimos el reynado dicho con toda certeza. Y el ſegundo de la anexion de Huertolo à Cillas con las condiciones, que puſo el Abad Atilio, ſe comprueba, y corrobora con [13] otra memoria del libro Gothico, en que docientos años deſpues, el Abad de Huertolo D. Sancho, eſtando à la hora de ſu muerte en preſencia de Fortuño Prior de Fuenfrida, que llama Maeſtro ſuyo, y de S. Veremundo Abad de Santa Maria de Yrache, y de D. Sancho Fortuñez ſeñor de S. Eſteuan de Deyo, y Doña Belaſquita ſu muger, conoce que la Abadia de Huertolo eſtaba fundada por el Abad Atilio con todas aquellas cõdiciones, q̃ diximos en ſu eſcritura de anexion a Cillas, y dexa la Abadia a ſu hermana Doña Toda, para que la pueda dar a ſu hijo, ſi ſaliere de buenas coſtumbres, y digno della: y que ſino fuere aſsi, como recela, y faltare *perſona apropoſito, de ſu ſangre, la entregue a Cillas, de la manera que el Abad Don Atilio lo dexò ordenado, y ſus abuelos, y aſcendientes lo hauian executado. Es fecha en la era* 1098. *reynando D. Sancho Garces en Pamplona,* *Don*

13 *Archiuo de S. Iuan. libro Goth. fol.* 81.
Ego Abbas Sancius de Ortulo ad obitum mortis, in præſentia magiſtri mei Domno Fortunio Prior de Fontefrigida, & Abbas Domno Veremundo de S. Maria de Irax, & ſeniore Sancio Fortuniones de S. Stephani de Deio, & Domna Blaſquita ſua vxore, &c. Siquidem de noſtros auolos, & de noſtra radice allefcoron nobis illa Abbatia de S. Stephani de Ortulo, &c. Et acora ſic affirmo eam ad mea germana Dona Tota. &c.
Si vero aliter, vt ipſe ſentio in corde meo, ire viderit mea germana, & defuerit de noſtra radice qui honorata non teneat ipſa Abbatia, in genuot eam cum tota ſua radice ad Cella monaſterio, ac ſi quo modo Abbas Atilio poſuit in præcepto pro ſuo mandato, & de noſtros auolos, & de noſtros parentes, &c. Facta confirmationis pagina era M. LX'. VIII. Regnante Re-

Don Ramiro Sanchez en Aragòn, y Ribagorza, y D. Fernando a quien llama Emperador en Leon, y Galicia. Todo lo qual conuena marauillosamente con lo dicho, y corrobora las escrituras, con que emos establecido el reynado de D. Garcia Ximenez. Pero constando de ellas, que reynaba por los años de Christo 858. y 860. se debe corregir el yerro de Garibay, que estendiò el reynado de D. Inigo Ximenez su hermano, y antecessor hasta el año de 867. aunque con la disculpa de que como ignorò este Rey intermedio, aplicò los años de su reynado a su antecessor D. Iñigo, y le estendiò hasta el año primero, en que por los priuilegios se halla reynando su hijo D. Garcia Iñiguez, que es el de 867. significado por la Era 905: en que dice reynaba en Pamplona D. Garcia Iniguez la donacion de su consuegro el Conde D. Galindo Aznar à S. Pedro de Cireśa; como està visto, y de la qual tuuo noticia Garibay por relacion de Zurita. Y yà queda aduertido no puede dañar a este reynado, assi comprobado, la omission del libro de Regla de Leyre, que no haze mencion de èl, ò porque no le juzgo por enterrado en aquella casa; que es el intento de aquella memoria, como en su mismo titulo se contiene, ò porque no continuò la linea de los Reyes, ò por ambas razones juntas. Reynò este Rey en Pamplona, y tierras del Condado de Aragon, como sus antecessores, y sucessores. Y es notable inconsequencia de D. Iuan Briz, que alegando las escrituras dichas, y comprobando con ellas su reynado, y viendo en ellas expressado que se hazian de Monasterios, y tierras de Aragon, *debajo del señorio de D. Garcia Ximenez, Rey de Pãplona*, y en especial admitiendo aquellas otras dos reprobadas por nosotros, en que el Rey es el que haze las donaciones del Monasterio de Cillas, y aquellos montes, y terminos, diga sin embargo, que solo reynò en Pamplona, pero no en Aragon, ni Sobrarbe. En quanto a Sobrarbe tiene mucha razon, que ni èl, ni sus antecessores, ni sucessores dominaron allà, hasta D. Sancho el Mayor, como se comprobarà. Pero de Aragon como lo puede negar D. Iuan Briz con las escrituras dichas? O Cillas, y Huertolo, y todos aquellos montes alli nombrados, y S. Iuan de la Peña donde, y a quien dice se hazen por el Rey las donaciones, no eran Aragon, sino tierras de Nauarra, y Reyno de Pamplona, ò se deguella con su mismo cuchillo. Escoja. Del reynado de D. Fortuño el Monje, hijo, y sucessor del Rey D. Garcia Iniguez, son tantas, y tan seguras las cõprobaciones, que admira se aya ignorado en los siglos passados, y dudado de algunos en el nuestro. En el 14 Archiuo de S. Saluador de Leyre ay varias memorias de èl. Vna escritura suya, en que dona a las Santas Nunilona, y

Marginal notes:

ge Sancio Garceiz in Păpilona: & Rege Ranimiri Sancij in Aragon, & in Ripacorcia, & Imperator Domnus Fredlando in Legione, & in Gallecia.

Garibay lib. 22. cap. 2. & 3.

Sub regimine Garsea Scemenonis Rege de Pampilona.

14 *Archiuo de Leyre. Faxo de Iesa.*

Alodia a Olarda, y San Esteuan de Sierramediana, los molinos de junto a Essa, y el termino llamado la Torre, en que repetidamente se llama : *Yo D. Fortuño Rey, hijo del Rey D. Garcia.* Y dice venia a Leyre a recebir la hermandad con los monjes, como hauia visto recebirla a su padre el Rey D. Garcia. Y conuiena otra escritura del Rey su padre, en que quando la recibió, dice estaba presente su hijo Don Fortuño, y que hace la donacion por consejo suyo. Es la de D. Fortuño de la Era 939. ó año de Christo 901. y se hallará enteramente exhibida en Garibay. Y se halla tambien legaliçada en el archiuo Real de la Camara de Comptos. El Rey D. Sácho su hermano en la escritura de donacion, que hiço de los lugares de S. Vicente, y Liedena, a las Santas Virgenes, y al Abad D. Sancho Gentuliz, en vno con la Reyna Doña Toda su muger, y el Obispo de Pamplona D. Basilio, en la Era 956. a 14. de las calendas de Abril, expresamente entra diciendo : *Yo D. Sancho Rey hijo del Rey D. Garcia, successor de mi hermano D. Fortuño, en el reyno.* El libro de Regla del mismo monasterio, luego despues de hauer puesto la muerte del Rey D. Garcia Iñiguez, añade : *Despues de su muerte vino D. Fortuño Garces de Cordoua, y hallandole muerto en Lumbier, lleuó su cuerpo al monasterio de Leyre, y reynó 57. años. Y siendo ya viejo se hizo monje en el monasterio de Leyre, y reynó por el su hermano D. Sancho Garces, con su muger la Reyna Doña Toda, &c.* Aunque como los numeros de las Eras estan tan desbaratados en esta memoria, no nos podemos asegurar en los años, q̃ señala y el dar cinquenta y siete de reynado a D. Fortuño manifiestamente se redarguye por las escrituras de su padre antecessor, y su hermano successor, y la buelta de Cordoua por lo ya dicho parece fue antes de la muerte de su padre.

Ego Fortunius Rex proles Regis Garsiæ, &c. Venio ad Legerése monasterium fraternitatem accipere, sicut vidi patrem meum facere. *Ibidem.*

Ego Rex Garsea, filius Eneconis, cum cum consilio filij mei Fortunij venio ad Cœnobium Sancti Saluatoris Legerésis, &c.

Archiuo de Leyre. Faxo de Iessa.
In nomini Redemptoris, & Saluatoris mundi. Ego Sancius Rex filius Garsię Regis, successor in Regno germani mei Fortunij.

Archiuo de Leyre lib. de la Regla.
Post cuius obitum venit Fortunus Garseanis de Corduba, & inueniens ipsum mortuum Lumberri, transtulit corpus eius ad monasterium Legerense, & regnauit annis 57. Post quam senuit fuit effectus monachus in monasterio Legerensi, & regnauit pro eo frater eius Sancius Garseanis, cum vxore sua Domna Tota Regina &c.

En el archiuo de S. Iuan de la Peña son muchas tambien las memorias, que ay de su reynado, y se pusieron en el capitulo anterior: 15 la donacion del Obispo de Pãplona D. Ximeno a S. Maria de Fuenfrida, q̃ remata, aunque sin Era: *Fecha la carta reynando D. Fortuño Garces en Pãplona, D. Aznar Conde en Aragon* : y luego signa el acto como presente: *Signo de D. Fortuño Garces Rey de Pamplona.* Y por la concurrencia de D. Ximeno Obispo de Pamplona, queda probado es D. Fortuño el monje, y no el otro Rey D. Fortuño de la batalla de Olast, y priuilegios de Labasal. El priuilegio de explanacion de los terminos de S. Iuan comiença. *En aquellos tiempos, reynando Don Fortuño Garces en Pamplona*, y despues : *Y vino el Rey Don Fortuño Garces con sus hijos, y varones nobles de su patria, y hiço juycio.* La donacion de Abetito por tantos instrumentos autoriçada dice : *fue pres-*

15 *Archiuo de S. Iuan lib. Goth. fol. 71.*
Facta carta Regnãte Fortunio Garseæ in Pãmpilona, Asnario Comite in Aragona.
Signum Fortunij Garseæ Regis Pampil.

Archiuo de San Iuan lib. Goth. fol. 71.
In temporibus illis, regnante Fortunio Garseanis in Pampilona.
Et venit Rex Fortunio

to por Conde en la Prouincia de Aragon, debaxo del mando de D. Fortuño Garces, Rey de Pamplona, Don Galindo, hijo del Conde Don Aznar. Tambien hallo memorias de su reynado [16] Ambrosio de Morales, en aquel libro manuscripto antiguo; que dice viò en la libreria del Real Conuento de S. Isidro de Leon, y en que dice hallò deducida la genealogia de Abderramen tercero Rey de Cordoua de la Infanta D. Iñiga, hermana de D. Fortuño, y prisionera con èl en Cordoua, por Mahomad, y casada en la prision; despues de primer matrimonio con hijo de D. Fortuño, con el Rey Abdalla, hijo de Mahomad primero, y padre de Mahomad, que muriò en vida de su padre, y abuelo de Abderramen el tercero. En el qual libro dice se expressa; que el Rey D. Garcia Iñiguez; a demas de la dicha D. Iñiga, dexò dos hijos, D. Fortuño Garcès, y D. Sancho Garcès, y que ambos reynaron vno despues de otro. Y en el mismo Arçobispo Don Rodrigo; que ocasionò el yerro con la omision, se hecha de ver tubo consultas noticias de que D. Fortuño fue Cauallero de gran quenta. Porque aunque no le llama Rey; hace mencion de èl; como de Cauallero de gran suposicion, y dice le prendiò el Rey Mahomad en su gran jornada contra Nauarra; en vno de los tres castillos, que ganò acà, y que fue su prisionero en Cordoua veinte años, y que al cabo de ellos le diò libertad, y embiò a su tierra, con otros muchos mancebos prisioneros, y que viuiò D. Fortuño ciento y veinte y seis años. Y todo consuena con el libro antiguo de S. Isidoro de Leon; y parece se obtuuo la libertad a instancias de su hermana, y nuera la Infanta D. Iñiga, casada en Cordoua con el Principe Abdalla. Y tambien consuena con el libro de Regla de Leyre, y otras memorias de aquella casa. Y el no nombrarle Rey el Arçobispo; se debiò de originar de que las historias de los Arabes; de quienes parece tomò estas noticias el Arçobispo; hablaron de D. Fortuño antes de entrar en el Reyno; y con ocasion de la guerra de Mahomad, que parece fue aun antes del reynado de su padre D. Garcia Iñiguez; y segun suenan los priuilegios de Huertolo; y Cillas; en el de su tio D. Garcia Ximenez, y juntandose a esto el no hauer reconocido el Arçobispo los Archiuos alegados, corriò con la omision del titulo Real; como las historias de los Arabes, q le passa en silécio. Pero no parece yà cosa para dudarse.

Garseanes cum suos filios & viros nobiles de sua patria, &c.

Archiuo de S. Iuan lig. 1. num. 3. & lib. Goth. fol. 97. & lib. 5. Voti.

Contigit vt præficeretur Comes in Aragonia Prouincia, sub regimine Fortunij Garseanis Pampilonensis Regis, nomine Galindo, filius Azenarí Comitis.

16 *Ambrosio de Morales lib. 15. cap. 36.*

Roderic. Tolet. in Hist. Arabum cap. 28.

§. II.

Que despues de D. Fortuño el Monje, y entre èl, y D. Sancho el Mayor aya hauido dos Reyes Sanchos, y dos Garcias; que alternaron, y no dos Reyes solos, como los pone el Arçobispo D. Rodrigo, y Zurita; se demuestra con toda claridad: lo primero en general; y por

y por mayor, y luego mas indiuidualmente. Porque consta, que vno destos Reyes Sanchos entrò a reynar en la Era 943: ò año de Christo 905. Porque essa misma Era le dan de principio de reynado Vigila Monje de Aluelda, Escritor de aquellos tiempos, en el tomo de los Concilios de España, y Belascon Monje de San Millan en el otro tomo de Concilios, y los Anales Compostellanos. Y el mismo Rey en la escritura de fundacion 17 de S. Martin de Aluelda llama a la Era 962; en que se hiço, *año felizmente vigesimo de su reynado*.. Y que reynaba en los años anteriores, esto es en la Era 956, y en la de 959. ya esta visto por las escrituras de Leyre, y S. Iuan de la Peña. Pues por las escrituras 18 de S. Millan, consta que llegò el reynado de vn Don Sancho anterior al Mayor, hasta la Era 1030. en que auna con su muger la Reyna Doña Vrraca dona a S. Millan la villa de Cardenas, por el alma del infante D. Ramiro su hijo, que llama Rey, como està visto. Y de la misma Era 1030. à 7. de las calendas de Abril es la donacion de los mismos Reyes D. Sancho, y Doña Vrraca a S. Iuan de la Peña, de la villa de Zarapuz, que hauia comprado Ozaua Garcia, como se vè en el archiuo de S Iuan. Y de la misma Era, mes, y dia la gran donacion, que ambos Reyes hacen a las monjas de Santa Maria, que estaban en Santa Cruz, y despues se passaron a Iacca, à donde al presente estàn. Luego si es vno mismo el D. Sancho, que entrò a reynar en la Era de Cesar 943, y este, cuyas donaciones en S. Millan, y S. Iuan de la Peña corren hasta la Era 1030. sacase que reynò ochenta y siete años. Cosa del todo absurda. Y como quiera que este mismo es el D. Sancho, a quien el Conde D. Galindo Aznar, en la donacion a S. Pedro de Ciresa, llama su yerno, y llama Rey en vida de su padre el Rey D. Garcia Iñiguez, por ser el tiempo, en que su hermano mayor D. Fortuño estaba cautiuo en Cordoua, y destinarle ya la expectacion comun para la succession del Reyno, como parece, y que aquella escritura es, como se viò de la Era 905. resulta que en la Era 1030. en que se ven donaciones suyas, hauia ciento y veinte y cinco años, por lo menos, que estaba casado: y dandole entonces diez y siete para estarlo, resultaria su edad de ciento y quarenta y dos años. Cosa del todo desbaratada. Con que se comprueba que este Rey D. Sancho, que con su muger D. Vrraca, hace donaciones a S. Millan, y a San Iuan, y hasta la Era de 1030. y de quien se ven otras en S. Iuan de la Peña, en la Era de 1024. 1025. y en la de 1027. y en la Collegial de Logroño en la de 1021. y en Leyre la donacion de la villa de Arpados, por el alma del Rey D. Ramiro su hermano, que es de la Era 1019. y despues otra de la Era 1029. añadiendo todo lo que el Rey D. Ramiro

Archiuo de la Collegial de Logroño.
Anno fæliciter XX. regni nostri.

18 *Archiuo de S. Millan en el Becerro fol. 24.*
Facta carta Era M.XXX.

Lib. Goth. de S. Iuan fol. 50. & 69.

miro tenia en Nauardum en ſu vida, es diferentiſsimo del otro Rey D. Sancho, que entrò a reynar en la era 943. y dona a Leyre las villas de S. Vicente, y Liedena; en la de 956, y acota a Santa Maria de Fuenfrida ſus terminos en la de 959. y funda a S. Martin de Aluelda en la de 962. llamandola año vigeſimo de ſu reynado: y en la miſma dona a S.Pedro la villa de Vſun por la ſalud milagloſa, y la donaciō de Abetito repreſenta reynando en la de 958.

La miſma demoſtracion ſe hace de los dos Reyes Garcias intermedios, entre D. Fortuño el Monje, y D. Sancho el Mayor. Porque a no ſer dos, ſino vno, reſulta; que reynò deſde la Era de Ceſar 964. haſta la de 1039. en que ſe ven los primeros priuilegios de D. Sancho el Mayor, que vienen a ſer ſetenta y cinco años de reynado. Y ſi atraſaſſemos el principio de reynado de Don Sancho el Mayor haſta el año de Chriſto 1015. ò Era de Ceſar 1053, como quiere Zurita, reſultaria el reyno de ſu padre D. Garcia de nouenta años: coſa abſurda por ſi miſma, aun ſin llegar a las pruebas mas indiuiduales, que lo redarguyen de falſo. La verdad de la induccion ſe prueba: porque el Rey D. Sancho hermano del monje, muriò en la Era 964. como ſeñala [19] Vigila Monje de la caſa de Aluelda, que el miſmo Rey hauia fundado poco antes: y aſsi miſmo Belaſcon: y ſe comprueba tambien de la eſcritura de explanacion de los terminos de S. Iuan; que es fecha dos años deſpues, eſto es en la Era 966. en la qual no ſolo ſe dice, que ſu hijo el Rey D. Garcia reynaba en Pamplona, y Deyo en vno con ſu tio, y ayo D. Ximeno Garces, ſin hacer mencion alguna de que reynaſe el Rey Don Sancho ſu padre, ſino que con expreſion dice, hauia muerto ya, deſpues de auer reinado veinte años. Algo erraron los Annales [20] Compoſtellanos en la Era de ſu muerte; aunque poco; pues ſeñalan la de 967. con que forcoſamente ſe à de tomar el principio del reynado de D. Garcia deſde dicha Era 964. ò año de Chriſto 926. Y ſi es vno ſolo; y el Tembloſo, padre de D. Sancho el Mayor, forçoſamente à de correr haſta la entrada de ſu hijo D. Sancho en el Reyno. Y ſiendo las primeras eſcrituras, que del hijo ſe topan de la Era 1039. que ſon las ya alegadas del archiuo de S.Millan; y conſtando que en los años proximamente anteriores reynaba ſu padre D. Garcia, como ſe vè de la [21] donacion, que en vno con la Reyna Doña Ximena ſu muger hace a los monjes de San Iuan de la Peña; para ſu veſtuario, y comida, de las villas de Eſſu, y Catameſas, Caprunas, y Genepreta, que es de la Era 1033. y de la ſiguiente 1034. La donacion, que hace [22] de la villa de Terrero a S. Millan, y a ſu Abad Ferrucio, en vno con la Reyna Doña Ximena ſu muger, y la Reyna Do-

[19] *Vigila, & Belaſco in Cod. Alueldenſi, & Æmilian. Concil. Hiſp.* Obijt Sancio Garſeanes, Era D.CCCC.L.X.IIII.

Regnauit autem annis XX. in Pampilona, & Deio, & mortuus eſt. Facta carta ſub Era D. CCCC. LXVI.

[20] *Annales Compoſtellani.* Era D.CCCC.XXXXIII. Surrexit in Pampilis Rex noſter Sancius Garſiæ, & obijt Era D. CCCC. L. XVII.

[21] *Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth. fol.* 4. Facta carta Era M.XXX III.

[22] *Becerro de S. Millan fol.* 23.

Becerro de S. Millan fol. 26.

Doña Vrraca ſu madre: y de la ſiguiente 1035. es la donacion, que cõ las miſmas Reynas, madre, y muger hace a S. Millan, y Abad Ferrucio del riego del agua, que baja por el Valle de Aleſon, para beneficio de las heredades del monaſterio en Nagera. Con que manifieſtamente ſe concluyen los ſetenta y cinco años de reynado de D. Garcia, ſi no es mas que vno. Lo qual, fuera de ſer de ſuyo increyble, ſe moſtrarà luego ſer manifieſtamente falſo.

§. III.

La diſtincion de los dos Sanchos, fuera de lo dicho, ſe comprueba por innumerables argumentos. El primero por las mugeres. Don Sancho el hermano de D. Fortuño el monje, aunque en la Era 905. eſtaba caſado de primer matrimonio con la hija del Conde D. Galindo Aznar, que le llama ſu yerno, en la donacion a S. Pedro de Cireſa, y ſu nombre no ſe aclara, aunque barruntamos por las eſcrituras de S. Martin de Cercito ſe llamaba Doña Vrraca Galindez, conocidamẽte continuò la linea, y ſucceſsion en Doña Toda Aznarez, que le ſobreuiuiò muchos años: Y el otro Don Sancho ſiempre ſuena caſado con Doña Vrraca, que en la donacion de D. Endregoto Galindez a San Pedro de Cireſa, Era 1009, ſe llama con el patronimico de Fernandez, y ſe à tenido por hija del Conde Fernan Gonçalez, de que ſe hablarà luego. Entrambas a dos partes ſe prueban. Que D. Sancho hermano de D. Fortuño el monje, tubo por muger a Doña Toda Aznarez, hija, ſegun parece, del Conde D. Aznar de Aragon; y que en ella ſe propagò la linea, y ſucceſsion de los Reyes de Pamplona; conuencenlo innumerables eſcrituras. La donacion, que ambos hicieron a la Igleſia de S. Pedro de la villa de Vſun, por la ſalud milagroſa del Rey, como ſe vè en el [23] archiuo de la Cathedral de Pamplona: comiença diciendo. *Yo D. Sancho Garcia Rey en vno con mi muger Doña Toda Aznarez, por la enfermedad, que Dios diò a mi Don Sancho Rey, y en ningun otro lugar pude hallar ſalud, ſino en S. Pedro, que eſtà junto aquella villa, que ſe llama Vſun, a donde corre el rio Saraſazo, &c. Fecha la carta de donacion, ò entrega en la Era 962. a 5. de las calendas de Nouiembre, &c.* De la miſma Era es la eſcritura de fundacion del monaſterio de [24] S. Martin de Aluelda del meſmo Rey, por el reciente triumpho de Viguera, al principio del año, en la Nonas de Enero, que es a cinco del. Y dice la hace. *Yo D. Sancho Rey en vno con mi muger Doña Toda Reyna.* Y deſpues en las firmas, deſpues de la del Rey, y antes de todos los Infantes: *Doña Toda Reyna confirma.* Todas las donaciones del Rey D. Garcia Sanchez a S. Millan echas, deſde la Era 958. en que ya deſpachaba como Rey, en vida de ſu padre,

23 *Libro Redondo de la Cathedral de Pamplona fol. 53*
Ego Sanctio Garſianis Rex, vna cum coniuge mea Tota Iſinari, propter infirmitatem, quam dedit mihi Dominus ad me Sanctionz Rex: & nõ inueni in alio loco ſalutem, niſi in Sancti Petri, qui eſt iuxta villam, quæ dicitur Aūſoni, vbi riuus currit Saraſazo, &c. Facta carta donationis, vel traditionis, ſub Era D.CCCCLXII. V. Cal. Nouembris, &c.

24 *Archiuo de la Collegial de Logroño.*
Ego Sancius Rex ſimul cũ vxore mea Tuta Regina. Facta ſcriptura teſtamenti Non Ianuarij. Era D.CCCC.LXII. anno fæliciter regni noſtri XX. Sãcius ſereniſsimus Rex ſua manu hunc textum roborat, & confirmat. Tuta Regina confirmat, &c.

dre, hasta la de 967, que son muchas, y no pocas estan exhibidas ya, dicen que las hace *con mi madre la Reyna Doña Toda.* Y auuque por no hallarse en el archiuo de S. Millan instrumento posterior, que hable de la Reyna Doña Toda, como de quien viuia, pensaron el Obispo Sandoual, y Garibay murió en la Era dicha de 967: ò año de Christo 929. echase de ver sobreuiuiò muchos mas años al Rey D. Sancho su marido. De la donacion, que ella misma hace al monasterio de los Sanctos Iulian, y Basilisa de Labasal, diez y ocho años despues, como se vè en el [25] libro Gothico de S. Iuan de la Peña, en que despues del exordio dice: *Assi pues doy, y ofrezco a Dios, y al monasterio de S. Iulian de Labasal yo Doña Toda Reyna, madre del Rey Don Garcia Sanchez, aquellos diezmos, y primicias de aquellas labranças, que trabajan los hombres de Ardenes, &c. Fecha la oblacion en el Monasterio de Labasal, en el dia de la consagracion del mismo Altar. Y yo D. Fortuño Obispo de Aragon, que consagrè esta Iglesia, alabo, y confirmo, &c. Y yo el Conde D. Fortuño Ximenez de Aragon, que assisti a la cōsagracion, alabo, y confirmo esta oblacion. Fecha la carta en la Era* 985 *reynando el Rey D. Garcia Sanchez, y siendo Obispo D. Valentin en Pãplona, y el Conde Don Fortuño, y el Obispo Don Fortuño en Aragon, y Abad D. Lope en el Monasterio de los Santos Iulian, y Basilisa de Labasal.* No se que pudo mouer al Abad D. Iuan Briz para decir, que este es el vnico acto, en que esta Reyna, madre del Rey Don Garcia Sanchez, se llama Doña Toda, y no Doña Vrraca. Otras muchas memorias ay en el Archiuo de la casa de San Iuan, de la qual es su historia, en que se llama Doña Toda, como luego se verà; y ninguna a visto, ni dentro, ni fuera, en que se llame Doña Vrraca. Notoriamente la equiuocò con su suegra, ò lo que mas creo, con la muger de su nieto D. Sancho Abarca, por hauer imaginado Abarca al abuelo, y no al nieto. Y tambien se debe corregir en èl el hauer leydo *D. Bertrando* Obispo de Pamplona, en lugar de Valentino, blasonando hauer sacado a luz vn Obispo de esta Iglesia, ignorado hasta agora. La ignorancia de la letra Gothica debiò de ser la causa de sacar Bertrando por Valentino. Pero a quien la entiende, claro està el nombre de Valentino, y èl es conocido por aquellos tiempos. Y el Bertrando, antes, y despues de su descubrimiento, se ignora.

Y porque no se dude, que en su mismo archiuo del Abad ay otros actos, en que esta Reyna se llama D. Toda, en la donacion [26] de Abetito se contiene, que cerca de treinta años despues de la guerra de Abderramen con D. Ordoño segundo, que señala en la Era 958 *llegò a oydos del Conde D. Fortuño Ximenez, que en aquellos tiempos gouernaba*

Cum genitrice mea Tota Regina.

Sandoual en el catalogo fol. 24.
Garibay lib. 22. *cap.* 12.

25 Lib. Goth. de S. Iuan de la Peña fol. 79.

Igitur sic do, & offero Deo, & S. Iuliano de Labasal monasterio ego Tota Regina matre de Rege Garsea Sancionis, illa decima, & primiria de rota illa laboranza, quæ lãborant homines de Ardenes, &c. Facta oblatione in monasterio de Labasal, in die sacrarionis eiusdem altaris: & ego Episcopus Fortunio de Aragona, qui hanc Ecclesiam consecraui, sic laudo, & confirmo: Et ego Comes Fortunio Scemenones de Aragon sic interfui ista sacratione, & laudo, & confirmo istam oblationem. Facta carta Era D. CCCC. LXXXV. regnante Rege Garsea Sancionis, & Episcopo Domno Valentino, in Pãpilona: Et Comes Domño Fortunio, & Episcopus Dōno Fortunio in Aragō, & Abbas Domno Lope in Cœnobio SS. Iuliani, & Basilissæ de Labasal.
D. Iuan Briz lib. 2. *cap.* 12.

26 Archiuo de. S. Iuan de la Peña lig. 1. *num.* 3. *& lib. Goth. fol.* 97. *& lib. S. Voti.*

Contigit peruenire ad aures Comitis Fortunio Eximinonis, qui tunc in temporibus, sub regi-

nine Regis Garsię Sancionis, filio de Tota Regina præerat in Aragonensi Prouincia.
Lib. Goth. fol. 23.
Pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Tota, & suos Barones, Galindo Ifinari, & Scemeno Galindonis, iudicantes Aragone. Facta cattula sub Era D. CCCC.LXXXVI.

Lib. Goth. de S. Iuan fol. 80.

Ad Regem Sancio Garseanes, & Domna Tota Regina.

Et addimus huic donationi omnia loca, quæcumque post hac, Deo adiuuante, de barbaris gentibus potuerimus adquirere.
Ego Garsia Rex filius Sācij Regis, & Tutę Reginę.
27 *Archiuo de Leyre, faxo de Iesa.*

28 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 119.*
Ego Garsia Rex, & Dopno Galindo Episcopus scripsimus, & confirmauimus hanc cartam XVI. cal. Martij. Era DCCCC. LXXVI.
Archiuo de Leyre. Faxo de Iesa.
Ego Sanctius Rex, filius Garsiæ Regis, successor in regno germani mei Fortunij.
Cum Domna Tuta Regina vxore mea.

naba la Prouincia de Aragon, debajo del mando del Rey D. Garcia Sanchez, hijo de la Reyna Doña Toda, la fama de la santidad del Monasterio de S. Iuan. Y en la donacion de los Condes Don Gusticulo, y D. Galindo de la pardina sobre Xauierre, se contiene: *Que parecieron en juyzio, ante el Rey D. Garcia Sanchez, y de la Reyna Doña Toda, y sus Barones D. Galindo Aznarez, y Don Ximeno Galindez Iuezes en Aragon.* Es fecha en la Era 986. Con que se echa de ver, que la Reyna Doña Toda viuia vn año despues de la donacion arriba dicha al Monasterio de Labasal: y que no tuuo razon el Abad en tener este por el vnico acto, en que esta Reyna se llama D. Toda, y no Doña Vrraca, pues en su mismo archiuo ay las memorias dichas. Y tambien la pudiera hallar en el fol. 80. del libro Gothico, en que se refiere, que D. Galindo Aznar, y el Abad Garseano tuuieron pleyto a cerca de la villa de Veral, y que acudieron a juycio: *al Rey D. Sancho Carces, y Reyna Doña Toda.* No tiene era. En la insigne escritura, en que este mismo Rey D. Garcia confirma la gran donacion del Obispo Don Galindo a Leyre, y su Abad D. Rodrigo, del derecho Episcopal en los diezmos de la Valdonsella, y otros lugares, a que el Rey añade: *todos los lugares que pudiesse ganar de los infieles*; en el exordio de la escritura entra llamandose: *Yo D. Garcia Rey, hijo del Rey D. Sancho, y de la Reyna Doña Toda.* La fecha de esta escritura la an citado variamente Sandoual, y Garibay: este por de 12. de las calendas de Março, Era 982. y es assi, que en [27] Leyre se vè vn instrumento moderno con el mismo dia, y Era: y otro mas antiguo, en que se vè la misma Era, aunque el dia no es 12. de las calendas de Março, sino 16. Pero en el [28] libro Redondo de la Cathredal de Pamplona, que es antiguo, y le experimentamos muy exacto, se halla fue fecha a 19. de las calendas de Março, Era 976. Es creible que por estar gastado en el original el encuentro de las dos lineas, que forman el cinco V. y algun rasguillo, que para solo adorno se solian sobreponer, se imagisse la primera linea X. y la segunda vnidad, con que del cinco se hicieron once, y del setenta y seys ochenta y dos, y no serà el primer yerro en este genero. Tambien en la donacion, que el Rey D. Sancho hiço a Leyre de las villas de S. Vicente, y Liedena, que es de la Era 956. despues de hauerse llamado, *hijo del Rey D. Garcia, y successor en el Reyno de su hermano D. Fortuño*, dice venia a Leyre a recebir la hermandad: *con la Reyna Doña Toda mi muger.* En el Archiuo de la Collegial de Logroño, fuera de la memoria ya exhibida de la fundacion de Aluelda, en que el Rey Don Sancho llama a la Reyna Doña Toda su muger, se ven otras, en que su hijo el Rey D. Garcia es llamado

miadó hijo de ella. En vna donacion, que Garcia Cicleuo hace a San Martin, y su Abad Dulquito de vnas eras de sal; que tenia en Geniz, que es Salinas de Leniz en Guipuzcoa, que esta sin Era: pero contigua otra de vna casa en el mismo lugar de Leniz, dada por Blasco Garceiz, en que es testigo el mismo Garcia Cicleuo, [29] y es hecha al mismo Abad Dulquito, y de la Era 985. se dice se hace la donacion; *en honra de S. Martin Obispo, y Confessor, en el lugar, que se llama Aluelda, debaxo del imperio del Rey D. Garcia con su madre la Reyna Doña Toda*. En vn instrumento del mismo archiuo de letra muy antigua, y que parece original, en que Adica Abad del monasterio de S. Vicente, y S. Prudencio del monte Laturce con todos sus monjes, se entrega a Dulquito Abad de Aluelda, con todos los bienes de su monasterio, para viuir juntos, y a sugecion del monasterio de S. Martin de Aluelda, se añade: *Y porque esta nuestra entrega, que se hizo en la Era 988. se hauia de corroborar con la autoridad del glorioso Principe D. Garcia, y de la Reyna Doña Toda su madre, &c.* Prosigue en que se hizo assi: a la margen del rio Ebro, en Santa Eulalia, boluiendo de celebrar el aniuersario del Rey D. Sancho, padre de el dicho D. Garcia, Tudemiro Obispo de Nagera, y los Abades Dulquito de Aluelda, Diego de Desojo, Munio de Santa Coloma, Stephano de S. Millan de Berceo; Belasco de Ciruena, y todos los vecinos *del lugar de Leza*. El lugar es de Santa Eulalia de Arrezo, celebre en aquellos tiempos, y passo frequente de Nauarra para las tierras de la Rioja, por vna puente sobre el Ebro; cuyas ruinas se ven oy; y del lugar tampoco han quedado mas que ruinas, y el nombre algo inmutado de Resa, enfrente de Murillo cabe Calahorra. El aniuersario del Rey Don Sancho, de que habla el instrumento, no es porque hubiesse muerto el año antes; que ya hauia veinte y quatro, que era muerto; sino que el Rey D. Garcia su hijo debió de continuarle essa honra, en la Iglesia de S. Esteuan del Castillo de Monjardin, donde ya diximos se enterró, como tambien el hijo, y cae cerca de Santa Eulalia, a menos de cinco leguas. Por esta memoria se vé, que aun viuia la Reyna Doña Toda, en la Era 988. Tambien ay memoria de la Reyna Doña Toda en el Archiuo de [30] Santa Maria de Yrache, en cierta donacion de vna señora, llamada D. Elo, à aquel Monasterio, y a su Abad Theudano, que remata diciendo, *fecha la carta en la era 966. reynando el Rey D. Garcia, y la Reyna Doña Toda, y siendo Obispo D. Valentin.* El Rey Don Sancho el Mayor en el Concilio, que hiço celebrar en Pamplona, para restauracion de la Iglesia de Pamplona, que parece fue en la Era 1055. entre las cosas, que señala pertenecer a su Iglesia, es: [31] *En la Longuida el Monasterio de San Pedro a la ribera del rio Sa-*

[29] *Archiuo de la Collegial de Logroño.*
In honorem S. Martini Episcopi, & Confessoris, in loco, qui nuncupatur Aluelda, sub imperio Garseani Regis, cum matre sua Tuta Regina.

Archiuo de la Collegial de Logroño.
Item, quia hęc nostra traditio, quæ facta est Era DCCCC.LXXXVIII. Regni gloriosi Garseanis Principis, & Tutæ Reginæ eiusdem genitricis sanciendum erat, &c.

[30] *Becerro de Irache fol. 1.*
Facta carta sub era D. CCCC.LXVI. Regnante Rege Garsiano. Regina Domna Tota. Episcopo Valentino,

[31] *Libro Redondo de la Cathedral de Pamplona fol 5. y en el Cartulario magno fol. 178.*

In Longuida Monasteriú S. Petri, quod est super ripam cuiusdam fluminis Saratazo, quod dedit Rex Sancius Garseanes cum coniuge sua Tota Aznari.

Sarasazo, que dio el Rey D. Sancho Garces, con su muger Doña Toda Aznarez. Y ya arriba se puso la donacion de este Rey con su muger la Reyna Doña Toda Aznarez, a que se refiere el Rey D. Sancho el Mayor, su tercero nieto. Assi que por todos los archiuos de la Catedral de Pamplona, Camara de Comptos, S. Saluador de Leyre, S. Iuan de la Peña, S. Millan, Santa Maria de Yrache, y Collegial de Logroño, que es reliquias del insigne Monasterio de S. Martin de Aluelda, consta que la Reyna Doña Toda, que algunos priuilegios especifican con el sobre non bre, y patronimico de Aznarez, fue muger del Rey D. Sancho Garces, y casi todos, siendo tantos especifican, se propagò por ella la succession de los Reyes, y que fue su hijo el Rey D. Garcia Sanchez.

32 Becerro de S. Millan fol. 21.
Ego humilis, & omnium seruorum Dei vltimus, & tamen Dei gratia Sancio Rex, simulq; frater meus Ranimirus, & Domna Vrraca Regina, &c. Facta carta donationis in Era M. V.IIII. IIII. Idus Decembris.

Ego Sancio Rex, qui hæc fieri iussi manu mea signum + feci, & confirmaui. Ranimirus, præfati Regis germanus hic inter vi, & subscripsi, & confirmaui. Domna Vrraca Regina cõfirmat. Domna Vrraca Regis eiusdem germana confirmat. Garsea ipsius Regis filius confirmat.

Becerro de S. Millan fol. 22
Ego Sancius Rex vna cũ vxore mea Vrraca Regina.

Becerro de S. Millan fol. 94

Era M.XXII. in die dedicationis Ecclesiæ superioris S. Æmiliani.

Pues confiarense estos priuilegios con los del otro Rey D. Sancho, constantemente abuelo del Mayor, y se verà que deste siempre es muger la Reyna Doña Vrraca, y que por ella se propagò la linea en el Rey D. Garcia el Tembloso. De solo el archiuo de San Millan son muchos los priuilegios. En la 32 donacion, que hace a S. Millan, y à su Abad Lupercio, de las dos villas nombradas Villagonçalo, y Cordouin, que es de la Era 1009. a 4. de los Idus de Diciembre, comiença: *Yo el humilde, y vltimo de los sieruos de Dios, y por su gracia Rey Don Sancho, y juntamente con mi hermano D. Ramiro, y la Reyna Doña Vrraca, &c.* Y porque no se piense es vna hermana del Rey de esse mismo nombre, aunque el nombre de Reyna la excluia, en las subscripciones se aclara mas. *Yo D. Sancho Rey, que mande hacer esto con mi mano hice ✠ el signo, y confirmè. D. Ramiro hermano del sobre dicho Rey estubè aqui presente, y subscribi, y confirme. Doña Vrraca Reyna confirmo. Doña Vrraca hermana del mismo Rey confirmo. D. Garcia hijo del mismo Rey confirmo,* (es el Tembloso.) Y el año, que viene a ser segundo, desde la muerte de su padre el Rey Don Garcia, ya se echa de ver estaua casado con la Reyna Doña Vrraca. Otra escritura, en que confirma à S. Millan, y à su Abad Sisebuto todas las donaciones de sus padres, y es de la Era 1022. en el dia de la dedicacion de la Iglesia de S. Millan, comiença. *Yo D. Sancho Rey en vno con mi muger la Reyna Doña Vrraca, &c.* Confirmanla Oriolo, Benedicto, Iuliano Obispos. Lo mismo se vè en otra escritura con mayor extension desta misma confirmacion, y pidiendo à los Monjes fuera de las oraciones ordinarias, tres veces al año, especiales sufragios por su alma, y la de su muger la Reyna Doña Vrraca, y es fecha el mismo año, y indiuiduando: *que era el dia de la dedicacion de la Iglesia de San Millan de suso, de arriba.* De donde se colige hauia yà Iglesia tambien

bien abaxo en su tiempo: y consiguientemente, que no fue el Rey D. Garcia, que llaman de Nagera, su bisnieto, el primero que fundò la de abaxo, como se a pensado. Engrandeceriala con ocasion del milagro. Otra, en que dona a S. Millan, y su Abad Stephano la villa de Cardenas, por el anima del Infante D. Ramiro su hijo: dice que la hace: *Con la de clarissima estirpe Doña Vrraca Reyna, y sus dos hijos D. Garcia*, (es el Tembloso) *y su muger Doña Ximena, y D. Gonzalo*. Es de la Era 1030. Y despues de la subscripcion del Rey D. Sancho firman: *Doña Vrraca Reyna confirma. D. Garcia hijo de entrambos confirma. D. Gonzalo su hermano confirma. Doña Ximena Reyna* (es la muger del Tembloso) *confirma. D. Sancho hijo del Rey D. Ramiro* (es el Don Ramiro, que tubo titulo honorario de Rey de Viguera) *confirma. D. Garcia su hermano confirma*. Estos dos vltimos no continuan la succession real. En Santa Maria la Real de Nagera se ven tambien memorias deste matrimonio. Y en la donacion de 33 Ciruena a D. Sancho Abad de S. Andres, que es de los Idus de Nouiembre, de la Era 1010. que llama tercero año de su reynado, entra diciendo: *Yo por la gracia de Dios D. Sancho Rey, y D. Ramiro Rey, y la Reyna Doña Clara Vrraca*. Y en las subscripciones buelue a llamarse, aunque anteponiendo el nombre de Vrraca: *Doña Vrraca Clara*: Y es la vnica vez, que al nombre conocido de *Vrraca*, se añade el de *Clara*, y parece sobre nombre de honor. Obra fue de estos Reyes la riquissima, y milagrosa Cruz de oro, y piedras, con los dientes del Protomartyr S. Esteuan, que su bisnieto el Rey D. Garcia diò a Santa Maria de Nagera, quando la fundò. Conserua vna inscripcion de estos Reyes; que por hauerla sacado 34 Sandoual con algunos yerros, aunque ligeros, la pondrè como se halla. *En el nombre de Christo. Esta Cruz sagrada fue hecha en honra de S. Esteuan Leuita primer martyr. Y es memoria del Principe D. Garcia. Y o D. Sancho Rey su hijo, en vno con mi muger la Reyna Doña Vrraca, la mandamos labrar. Rogamos a todos vosotros los que esto leyeredeys, no seays perezosos en orar por su alma, y por nosotros. Para que ayudados de vuestros sufragios, tengamos con vosotros parte en los reynos celestiales, Amen*. Añade Sandoual Era 1006. y que el artifice se llamò Almanio. Nosotros no pudimos descubrir en ella la Era, ni el nombre del artifice. Como se lleuaron el pie de la Cruz los Castellanos, quando por muerte del Rey D. Sancho de Peñalen ocuparon la Rioja, como dice Sandoual, ò como yo mas creo, despues de la batalla de Nagera, entre el Rey D. Pedro el Cruel, y su hermano D. Henrique, de que ay alguna memoria en aquella casa, puede ser que despues se aya lleuado alguno el hilo de oro de

Becerro de S. Millan fol. 24

Ego Sanctius Rex cum clarissima subole Vrraca Regina, & bina prole Garsea, & coniux eius Eximina, & Guldisaluo, &c.

Vrraca Regina cõfirmat. Garsea eorumdem filius confirmat. Gundisaluus frater eius confirmat. Eximina Regina confirmat. Sancio filius Ranimiri Regis cõfirmat. Garsea frater eius confirmat.

33 *Archiuo de S. Maria de Nagera en el becerro fol. 14 y en Hiepes Centuria 5. escrit. 19.*

Gratia Dei Sancius Rex, & Ranimirus Rex, sou cum Clara Vrraca Regina.

Domna Vrraca Clara Regina confirmat.

34 *Sandoual in Catal. fol. 26.*

In Christi nomine. Hanc Crucem almam ob honorem Sancti Stephani Leuitæ, & Martyris primi facta est. Et est memoria Domni Garseani Principis. Ego Sancio Rex filius eius, simul cum vxore mea Vrraca Regina fieri iussimus. Igitur obsecramus vos omnes, qui hæc legertiis, pro anima eius, & pro nobis orare ne pigeatis, qualiter vestris adiuti suffragijs, habeamus vobilum partem in celestib' regnis Amen.

de aquella parte, donde estaba señalada la Era; y nombre del artifice. Pero muy dificultoso es q̃ la Era fuesse 1006. hablando la inscripcion del Rey D. Garcia, como de quien era muerto, y pidiendo oraciones por su alma. Pues consta que muriò dos años despues, Era 1008. del tomo de los Concilios de Aluelda, que seis añosdespues, en la Era 1014. acabò de escriuir Vigila Monje, y se conserua original en el Escurial, como vimos ya. Y lo mismo consta del tomo de S. Millan, de la escritura proximamente citada de Cirueña, que siendo de la Era 1010. la llama el Rey Don Sancho año tercero de su reynado. Y si en la 1006. era muerto el Rey Don Garcia, quarto era, ò quinto forçosamente, y mas quando la inscripcion dice era memoria del Rey muerto, y que el primor de su labor es obra, no solo de muchos dias, sino de muchos meses. Si la inscripcion tubo Era; algun numero se omitiò por la inaduertencia, con que se sacaron otros ligeros yerros. Y omitiendose dos vnidades, que fue facil, seria la obra el mismo año de la muerte del Rey: Y parece mvy natural la piedad del hijo en el dolor reciente. Los instrumentos del Archiuo 35 de S. Iuan de la Peña, en todas las donaciones, que hiço el Rey D. Sancho, dicen las hizo; *En vno con la Reyna Doña Vrraca*. Y son la donacion de la villa de Alastue, con todos los derechos Reales, en la Era 1025. La donacion de las muchas villas, que diò al Monasterio de S. Iuan, de cuya Era se hablara despues, en que entra diciendo. *Yo Don Sancho Abarca Rey por la gracia de Dios de los Aragoneses, y Pamploneses; con mi muger la Reyna Doña Vrraca.* La donacion de la villa de Zarapuz, cabe Estella a S. Iuan, y la otra grande a las Monjas de Santa Maria en el lugar de Santa Cruz, cerca de S. Iuan, que ambas son de la Era 1030. a 7. de las calendas de Abril. De la misma suerte hablan las donaciones destos Reyes a Leyre. 36 La de la villa de Arpados, por el anima del Infante D. Ramiro su hermano; que llaman Rey, y lo fue en honor de Viguera, y es de la Era 1019. a 18. de las calendas de Septiembre, que confirman los tres hijos del Rey, y D. Garcia el Tembloso, como Infante primogenito, ya con titulo honorario de Rey, y casado con Doña Ximena. Sandoual confundiò a este D. Ramiro enterrado en Leyre, Era 1019. con el otro enterrado en S. Millan, Era 1030. No aduirtiendo que en los mismos priuilegios expressa el Rey D. Sancho, que el primero era su hermano, y el segundo su hijo: y la otra, en que donan al mismo Monasterio todo lo que el Infante su hermano tenia en su vida en Nauardun. Y es fecha a 15. de las calendas de Marzo Era 1029. Y de la misma suerte se ven 37 confirmando el Rey D. Sancho, y la Reyna Doña Vrraca, de

Archiuo de S. Iuan lig. 10. num. 37.
Pro inde ego Sácius Rex gratia Dei, cognomento Abarca, & Vrraca Regina. &c.
Ligars. 1. num. 5.
Ego Sancius Rex Abarcá gratia Dei, Aragonensiũ, siue Pampilonensium, cũ coniuge mea Vrraca Regina.
Lib. Goth. fol. 50. & 69.

36 Archiuo de Leyre en el becerro pag. 219.
Garsea Sancionis Rex confirmans. Eximina Regina. Renimirus proles Regis. Gundesaluo proles Regis.

Sandoual in Catal. fol. 26. Becerro de Leyre pag. 245.

37 Archiuo de la Collegial de Logroño.

de Regulos, la escritura de composicion acerca de los diezmos de Delojo, entre el Obispo D. Benedicto, y Vigila Abad de Aluelda, que es de la Era 1021. a 15. de las calendas de Octubre, en el priuilegio de la Collegial de Logroño, en que se intitulá el Rey D. Sancho reynar en Pamplona, y Cantabria, de que se hablarà despues.

Sancio Rex firmans, Vrraca Regina firmans, Ranimirus Regulus F. Gondesaluus Regulus F.

Las escrituras de su hijo el Rey D. Garcia el Tembloso, y de su nieto D. Sancho el Mayor, bastaban para asegurar el caso de que la Reyna Doña Vrraca fue la muger del Rey D. Sancho, padre del primero, y abuelo del segundo. 38 La donacion del Rey D. Garcia el Tembloso, de la villa de Terrero, a S. Millan, y su Abad Ferrucio, que es de la Era 1034. comiença. *Yo D. Garcia Rey, con mi muger la Reyna Doña Ximena, y mi madre la Reyna Doña Vrraca damos, &c.* y despues de la fecha. *Reynando yo D. Garcia Rey debajo del imperio de Dios en Pamplona, en vno con mi muger la Reyna Doña Ximena: y reynando mi madre la Reyna Doña Vrraca, y mi hermano D. Gonzalo en Aragon. Yo D. Garcia Rey, que esta cedula mandè escriuir, la entreguè a los confirmadores, y testigos, para roborarla, y hice este ✠ signo. Doña Ximena Reyna mi muger confirma. Doña Vrraca Reyna mi madre confirma. D. Gonzalo mi hermano confirma. D. Sancho mi hijo* (es el Mayor) *corfima. D. Sancho hijo del Rey D. Ramiro confirma. D. Garcia su hermano confirma.* No solo con el mismo sentido, sino con las mismas palabras, habla la escritura, en que dona à S. Millan, y al mismo Abad Ferrucio el derecho de las aguas, que baxan por el valle de Aleson, para regar las heredades, que el Monasterio tenia en Nagera, llamando a Doña Vrraca, tres veces, madre suya, y especificando tambien reynaba con su hermano en Aragon, y confirman las mismas personas de la casa real, y con el mismo orden: es de la Era 1035. y no se repiten por ser las mismas clausulas, y con las mismas palabras. El Rey D. Sancho el Mayor, en la escritura 39 en que absuelue al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida del reconocimiento de los diez celemines de sal al Rey, dice la hace: *en vno con su madre la Reyna Doña Ximena.* Y despues añade, *reynando el Rey Don Sancho Garces con su abuela la Reyna Doña Vrraca.* Es de la Era 1043. y año de la Encarnacion (ambas quentas especifica) 1005.

38 Becerro de S. Millan fol. 23.
Ego Garsea Rex cũ coniuge mea Eximina Regina, & matre mea Vrraca Regina, damus, & confirmamus, &c.
Facta carta donationis in Era M XXXIIII. regnante me Rege Garsea sub imperio Dei in Pampilona, vnà cum coniuge mea Eximina Regina, & regnantibus matre mea Vrraca Regina, & fratre meo Gundisaluo in Aragone. Ego Garsea Rex, qui hanc schedulam fieri iussi, confirmatores, & testes ad roborandum tradidi, & hoc signum ✠ feci. Eximina Regina coniux mea conf. Vrraca Regina mater mea conf. Gundisaluus frater meus conf. Sancius filius meus conf. Sancius filius Ranimiri Regis conf. Garsea frater illius conf. &c.

39 Archiuo de S. Iuan de la Peña libro Goth. fol. 71.
Vna cum Regina Eximina matre mea.
Regnante Rege Sancio Garseanis, cum auia sua Vrraca Regina.

Notoriamente, y sin que pueda hauer tergiuersacion, queda demonstrado, que vno de los Reyes Sanchos hermano, y successor de D. Fortuño el Monje, tubo por muger a la Reyna Doña Toda Aznarez, y que por ella se propagò la linea Real, pues la reconocen el Rey su marido por su muger, y el Rey D. Garcia su hijo por su madre, por tantas escrituras, y de tan diferentes Archiuos. Y que otro

Rey

Rey D. Sancho posterior al dicho, y abuelo del Mayor, estubo casado con la Reyna Doña Vrraca, y se propagò por ella la succesion real, pues el Rey la llama su muger, y su hijo, y nieto la reconocen por madre, y abuela en tantas escrituras. Con que forçosamente son dos anteriores a D. Sancho el Mayor, y intermedios entre èl, y D. Fortuño el Monje, contra lo que el Arçobispo D. Rodrigo, y Zurita escriuen. Y el mismo argumento prueba con igual fuerça la distincion de los dos Reyes Garcias, el Tembloso, y su abuelo, pues se vè notoriamente comprobado ser hijos de diferentes madres, y estar casados con diferentes mugeres, y de tan distantes tiempos. Y el mismo argumento se podia hacer de la diferencia de los hijos de vnos, y otros, sino fuera alargar demasiado en materia al parecer vencida del todo, y no fuera, siendo necessario, facil al lector hacerle, con inspeccion de los instrumentos, que se an exhibido.

Pero porque la chronologia, y razon de los tiempos es la q̃ mas aclara las cosas, no se pueden omitir otros argumentos, que tomandose della, se hacen para comprobar esto mismo. Los dos tomos de los Concilios de Aluelda, y S. Millan, que se conseruan originales en la Real libreria de S. Lorenço del Escurial, son los que mas exactamente ajustada tienen la raçon de los tiempos. Y porque de sus testimoniòs, irrefragables, por ser de los mismos tiempos, se hace demonstracion del caso: y porque las memorias de ellos, pertenecientes a los Reyes de Nauarra, se an exhibido parcà, y diminutamente, y no pudiendo hauerse facilmente a mano, an de seruir adelante muchas veces, las exhibiremos aqui de vna vez enteramente. El tomo de Aluelda, que por su autor principal, el Monje Vigila, llaman *Vigilano*, despues de hauer contado el origen de los Sarracenos, y despues el de los Godos, aunque en esta parte como copiador de obra agena 40 añade de suyo esta memoria fielmente sacada, y traducida. *En la Era 943. se leuantò en Pamplona el Rey nombrado D. Sancho Carces. Fue perpetuamente insigne venerador de la Fè de Christo: pio con todos los fieles, y misericordioso con los catholicos oprimidos. En todas sus obras perseuerò muy bueno. Guerreador contra las gentes de los Ismaelitas, de muchos modos executò estragos contra los Sarracenos. El mismo ganò la Cantabria, desde la Ciudad de Nagera hasta Tudela todas las plazas. Poseiò la tierra de Deio, cō todos sus pueblos. Puso a su mando la Ciudad de Pāplona: y cogiò todo el territorio de Aragon con sus Castillos. Y despues de esto hauiendo expelido todos los Biotenatos* (los Sarracenos entiende) *al año vigesimo de su reynado, passò de este siglo. Sepultado en la Iglesia de Sant Esteuan, reyna con Christo en el Cielo. Assi mismo su hijo el Rey Don*

40 *Libri, Alueldensis, & Æmilianensis Concil. Hispā.* In Era DCCCC.XVIII. surrexit in Pampilona Rex nomine Sancio Garseanis. Fidei Christi inseparabiliter venerantissimus fuit. Pius in omnib' fidelibus, misericorsque oppressis catholicis: quid multa? in omnibus operibus optimus perstitit. Belligerator aduersus gẽtes Hismaelitarum multipliciter, strages gessit super Sarracenos. Idem cepit Cantabriam, a Nagerense vrbe vsque ad Tutelam omnia castra. Terram quidem Degensem cum oppidis cuncta possidebat. Vrbem namque Pampilonensem suo iuri subdidit. Nec non cum castris omne territorium Aragonense capit. Dehinc expulsis omnib' Biotenatis. XX. regni sui anno, migrauit a sæculo. Sepultus S. Stephani Portico regnat cum

Don Garcia reynò quarenta años. Fue muy benigno, y hizo grandes estragos en los Sarracenos. Y assi passò de esta vida. Sepultòse en el Castillo de Sant Esteuan. Viuen al presente sus hijos en su patria: conuiene a saber D. Sancho, y D. Ramiro, a quienes mantenga el Señor omnipotente por larga carrera de años, corriendo la presente Era mil y catorze. A la margen de esta memoria pone el mismo Autor, y de la misma letra, tres notas algo apartadas. La 1. con este titulo: *Del Rey Don Sancho Garcia.* La 2 *Muriò D. Sancho Garcia en la Era* 964. La 3. *Muriò el Rey D. Garcia en la Era* 1008. El tomo de San Millan pone con las mismas palabras esta misma memoria, y las notas marginales: menos que en la memoria omitiò el nombre de Dō Ramiro, hermano del Rey D. Sancho, y las palabras siguientes, por ser muerto yà, quando se acabò la obra, aunque se començò viuiendo èl. En ambos tomos se vèn al fin, de pintura, tres ordenes de a cada tres figuras cada vno, y sus titulos debajo, y notas a la margen, que les corresponden. En el de Aluelda los titulos son, en el 1. orden: *Cindasuindo rey, Recesuindo rey, Egica rey.* En el 2. *Doña Vrraca, reyna, D. Sancho rey, D. Ramiro rey.* En el 3. *Sarracino compañero, Vigila escriuiente, Garcia discipulo.* Y en correspondencia del 1. titulo a la margen: *Estos son los Reyes, que ajustaron el libro del Fuero juzgo.* Del 2. *en tiempo destos Reyes, y reyna, se acabò la obra deste libro, corriendo la Era mil y catorze.* En frente del 3. *Vigila escriuiente, con su compañero Sarracino, y Garcia su discipulo sacò a luz este libro: Hazed memoria de ellos con bendicion.* A la buelta de la misma hoja ay vnos versos Asclepiadeos, en que se pide fauor a Dios para los Escritores, y Reyes, y todo el Monasterio de Aluelda, que dice era de docientos Monjes. Tiene letras Acrosticas, cuyas iniciales dicen: *Vigila, y Sarracino le sacaron à luz.* Y las finales: *En la Era millesima decimaquarta.* Nota otra vez en los versos el año, mes, y dia, diciēdo: *Corriendo la Era diez vezes centesima, decima quarta: y notado el tiempo, desde las calendas de Mayo el dia veinte y cinco.* Remata señalando el reynado, que corria: *reynando el Catholico Rey D. Sancho, hermano de D. Ramiro, con la excelente Reyna Doña Vrraca, se escriuiò este libro, en el año sexto de la muerte del Rey D. Garcia, &c.* En el de S. Millan solo ay de diferencia, que en frente del tercer orden de figuras, dice a la margen: *Sisebuto Obispo* (eralo de Pamplona) *con Belascon escriuiente, y Sisebuto su discipulo sacò à luz este libro.* Y enfrente del 2. orden de los Reyes, que entonces reynaban: *En tiempo de estos Reyes, y Reyna se acabò la obra de este libro, corriendo la Era* 1032. Leemos mil y treinta y dos: porque si bien despues del numero de mil; significado con el Tau T. claramente no se diuisan yà mas que dos numeros decenarios XX. que valen 20. echase de ver huuo otro numero mas; que se

Christo in polo. Item filius eius Garsea Rex regnauit annos X'. Benignus fuit, & occisiones multas egit contra Sarracenos: & sic decessit. Tumulatus est in castro S. Stephani. Superstunt eius filij in patria ipsius: videlicet Sancio, & frater eius Ranimirus, quos saluet Dominus omnipotens per multa curricula annorum. Discurrente præsenti Era T.XIIII. De Sancione Rege. Obijt Sancio Garseanis, Era DCCCC.LXIIII. Obijt Garsea Rex Era T.VIII.

Cindasuinctus Rex. Recesuinctus Rex. Egica Rex. Vrraca Regina. Sancio Rex. Ranimirus Rex. Sarracinus socius. Vigila scriba. Garsea discipulus. Hi sunt Reges, qui abtauerunt librum Iudicum. In tempore horum regū, atque Reginę perfectum est opus libri huius, discurrente Era T.XIIII. Vigila scriba cum sodale Sarracino, & Garsea discipulo suo edidit hunc librum. Mementote memoriæ eorum semper in benedict. Eo ò instar turma cēties bina Cænobij Albelda plurimum candida, en Sancti Martini vna fraternitas, &c. Vigila, Sarracinusque ediderunt Era millesima, siue quartadecima. Decies centena, ac vnum decies quarta Era labens pernota, &c. Et notatum tempus calēdarum Maii, quintus vigesimus. Ranimiri fratre regnante Sancione Rege Orthodoxo, scriptus est liber hic, vna

se comiò al cercanarse las hojas para dorarse: y mirado con cristal concauo, nos asseguramos con certeza era X. Y Ambrosio de Morales, que viò aquel libro, quando se lleuò al Escurial, y antes de igualarse las hojas para el efecto dicho, y estaria mas claro, leyò sin escrupulo la Era 1032. Y admitimos sin recelo las dos vnidades por su autoridad, y mucha exaccion. En este tomo de S. Millan, fuera de lo dicho, en la hoja primere ay otra memoria, que dice: *Desde la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo, hasta el sexto año del Rey D. Sancho, an corrido años nouecientos setenta y seis.* Pero porque podria resultar alguna confusion de ver, que al Rey D. Garcia le dan ambos tomos quarenta años de reynado; y por otra parte le señalan el principio de el en la muerte de su padre el Rey D. Sancho, en la Era 964. y el fin en la de 1008. en que señalan su muerte, entre los quales terminos resultan quarenta y quatro años, sino cumplidos, començados, de reynado; es de aduertir, que el tomo de Aluelda en otra memoria, algunas hojas anterior, que intitula: *Memoria de los Reyes de Pamplona*, hauia dexado aduertido eran mas los años, diciendo: *Don Garcia hijo del Rey D. Sancho, reynò quarenta años, y mas.* De donde se vè, que quando dixo hauia reynado quarenta años, habló por mayor del numero perfecto de quarenta, omitiendo, como sucede, el numero imperfecto, y menor, por lo poco que añadia. Y de la misma memoria se allana otro tropiezo en la entrada, y años de reynado de el Rey D. Sancho su padre, pues le dan 20. y señalan la entrada en la Era 943. y la muerte en la de 964. de que parece resultan 21. Y el mismo Rey llama año vigesimo de su reynado la Era 962. en su carta de la fundacion de Aluelda, de que parece resultan hasta la Era 964 veinte y dos años, ò que el Rey entrò antes en el Reyno, ò que muriò antes de la era 964. En esta memoria, hauiendo dicho, que el Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia hauia reynado veinte años, pone a la margen: *diò principio en la Era* 944. Y ay causa muy natural para que esta variedad de contar sea sin oposicion. Y es, que como el Rey D. Sancho no entrò en el Reyno por muerte de su antecessor, sino por renunciacion, que en èl hizo su hermano D. Fortuño, retirandose a vida Monachal en Leyre, para su entrada habria, como parece natural, algunos tratados preuios, a cerca del retiro à Religion, y disposiciones de la succession. El Rey hablaria contando todo el tiẽpo desde la designacion à la corona, y las otras memorias desde el acto mas solemne de la inauguracion, ò coronacion. Por estas memorias se vè, que la muerte del Rey D. Garcia fue al año 970. de Christo, significado por la Era 1008. Y que aunque ligero, se debe corregir el yerro de Garibay, y Morales, que señalan su muerte el año anterior 969.

cum Regina Vrraca præclara, sexto anno obitus Regis Garseani, &c. Sisebutus Episcopus cum scriba Belascone, pariterque cum Sisebuto discipulo suo, edidit hunc librum.
In tempore horum Regum, & Reginæ perfectũ est opus libri huius. Discurrente Era T.XXXII.
Ab Incarnatione autem Domini nostri Iesu Christi, vsque ad sextum Sancionis Principis annum, fiunt anni noningenti septuaginta sex.

Item memoria Pampilonensium Regum. Garsea filius Sancionis Regis regnat annos X^a. & amplius.

Era D.CCCC.X^VIIII. in quoauit.

969. Pues aunque cabia esse año con ser la Era 1014. a 25. de Mayo, en que se acabò aquel libro, año sexto de la muerte del Rey Don Garcia, y succession del Rey D.Sancho su hijo, si se huuieran mirado todas aquellas memorias; se hallàra; que ambos tomos con toda precision señalaban la muerte del Rey D. Garcia, en la Era 1008. que es año de Christo 970. Y esto quitaba toda question, y desuanecia la interpretaciõ. Y de esta suerte corren mas naturalmente. Pues hauiendo muerto el Rey D.Garcia despues de Mayo; corria el año sexto de su muerte quãdo se acabò el libro: Y hauiẽdo muerto antes de Nouiẽbre en la Era 1010. corria el año tercero de su hijo el Rey D.Sancho, como el mismo le calenda en su carta de fundacion de S.Andres de Cirueña, q̃ es de la Era dicha, fecha en los idus de Nouiẽbre (equiuocòse Sandoual sacando el dia treinta por trece.) Y por exhibir enteramẽte de vna vez todas las memorias historicas de estos dos insignes tomos q̃ comunmente llamamos de los Concilios de España, y lo son tãbien de casi todos los Ecumenicos, y generales de la Iglesia, y Epistolas Decretales, y casi todo el derecho Canonico de aquellos tiẽpos; es de notar, q̃ en ambos pusierõ tambien sus Escritores aquella obra historica, que acabò su autor el año de Christo 883. por el mes de Nouiembre, y varias vezes emos citado, y por no alterar el estilo, citaremos con nõbre de Chronicon de S.Millan, por hauer tenido la primera noticia de èl en vn libro de grãde antiguedad, q̃ se halla en S.Millã: en q̃ despues de varias Homilias, y tratados de Padres de la Iglesia, se pone esta breue; pero exacta Chronica. Y tãbien la hallamos en vn libro antiguo de la libreria de D.Iosef Pellicer. De los dos tomos del Escurial, el Alueldense, ò Vigilano la retiene toda via. Del de S.Millan cortò las hojas, q̃ pertenecia a esta memoria, algun hõbre mal mirado, irreuerente a la proteccion Regia de aquella insigne libreria, ingrato a la confiança de aquellos Religiosos Padres, y menoscabador injusto de las memorias publicas de España, en tanta falta de las antiguas: Pero que le podemos agradecer no cortasse tambien la hoja siguiente, para lleuarse entera la obra, y con las pocas lineas de la pagina siguiente, que se dexò, y descubren el hurto, por muchos titulos feo. En ambos tomos viò esta obra Morales.

Dos Reyes Sanchos, y vno Garcia intermedio, representan con toda claridad, y distincion estas memorias tan autoriçadas. Y que este D. Sancho posterior no sea el Mayor, veese clàro: porque el reynado deste constantemente, no començò hasta treynta, ò treynta y vn años despues, en la Era 1038. ò en la de 1039. en q̃ comiençan sus priuilegios, y escrituras a S. Millan, y las de su padre D. Garcia el Tembloso tocan los años proximamente anteriores, como està visto.

Ademas de que D. Sancho el Mayor no tubo muger por nombre Doña Vrraca, ni hermano D. Ramiro, y vno: y otro atribuyen aquellos Codices de los Concilios al Rey D. Sancho, cuyo sexto ano de reynado señalan en la Era 1014. y esta es otra prueba. Porque Don Sancho el Mayor constantemente reynò hasta la Era 1073. y si començò a reynar en la de 1008. resultaria su reynado de 66. años, que parece cosa exorbitante. Luego el D. Sancho que entrò a reynar en la Era 943. y que la de 962. de la fundacion de Aluelda, llama el mismo año vigesimo de su reynado, es diferente del D. Sancho, que entro a reynar en la Era de 1008. Y desto mismo resultan otras desproporciones del tiempo, en los q̃ los confunden. Porque si no es mas que vno el Rey D. Sancho, y su muger es Doña Vrraca, como quiera que el muriò en la Era 964. y ella reynaba con su nieto D. Sancho el mayor en la Era 1043. como està visto en la escritura de Santa Maria de Fuenfrida, resultarian las tocas de su viudez de setenta y nueue años por lo menos. Muy largas tocas la cortan los Escritores, q̃ confunden los dos Sãchos. No es menor la absurdidad de los dos Garcias confundidos. De el anterior en nuestra quenta, refiere Sampyro Obispo de Astorga, que el Rey D. Garcia de Ppãlona, hijo del Rey D. Sancho, llamò al Rey D. Ordoño segundo de Leon, para que le ayudasse à cõquistar à Nagera, y Viguera. Y que despues de hauer ganado los Reyes ambas plaças, se casò D. Ordoño con la Infanta Doña Sancha, hija del Rey D. Garcia. Y que esto fuesse en la Era 961. ò principio de la siguiente, veese claro de la quenta, que lleua Sampyro, y de las dos escrituras de Nagera, y Aluelda. La primera, de las quales es del Rey D. Ordoño, fecha en Nagera, y dando gracias a Dios de su cõquista, a 12. de las calendas de Nouiembre, Era 961. Y la segunda del Rey D. Sancho, fundando el Monasterio de Aluelda, por hauer ganado a Viguera, su hijo D. Garcia, que gouernaba las armas por su padre: y es de las Nonas de Enero, Era 962. que es como tres meses despues. Si no fue mas que vno el Rey Don Garcia, y este es el Tembloso, como quieren, resulta, que despues que casò su hija Doña Sancha, con el Rey D. Ordoño, viuiò 77. años, y siendo la muerte de su padre dos años despues, que reynò en propriedad setenta y cinco años. Pues quantos años tendria el padre, quando casò a su hija? Si treynta, como parece forçoso, resultara su edad de ciento y siete años por lo menos. Y aun no es esto lo mas absurdo: porque si este D. Garcia es el Tembloso, como es forçoso, pues no admiten mas que vno, y esse con el sobrenombre dicho, su madre forçosamente fue Doña Vrraca, como està comprobado, y sobreuiuiò a su hijo cinco

co

cinco años por lo menos, pues en el de Christo 1005. reynaba con sù nieto D. Sancho el Mayor: y si del hijo se comprueban ciento y siete años de edad, que edad resultara la de la madre, que sobre serlo, le sobreuiuiò cinco años? En el entendimiento no ay yerro, de que no se texa cadena muy larga. A todo lo dicho se añade, que el Rey D. Sancho el Mayor distingue con expresion los dos Reyes Sanchos en la escritura de terminos, y propriedades de la Iglesia de Pamplona, que exhibiò entera 41 Sandoual, y està en el libro Redondo, llamando al vno, *D. Sancho, por sobrenombre Abarca, mi abuelo*; y distinguiendo al otro con el patronimico de, *D. Sancho Garces, con su muger la Reyna Doña Toda Aznarez*: y refiriendo la donacion, que hicieron a S. Pedro de Vsun, que alegamos yà. Y siendo todo esto assi, no ay porque nos mueua la autoridad del Arçobispo D. Rodrigo, y Geronymo Zurita, ni la seguridad, con que este reprehende a los que admiten por Reyes a D. Fortuño el Monje, y los dos Sanchos, y dos Garcias intermedios entre èl, y D. Sancho el Mayor, a demas de la omision de D. Garcia Ximenez, hermano de D. Iñigo, de quien parece no tuuo ni noticia para negarle: pues quedan de todos quatro comprobados los reynados, con tantos, y tan insignes instrumentos de los mismos Reyes, y de todos los Archiuos de mayor autoridad, desde Montes de Oca al Pyreneo, y algunos de fuera, y de Escritores de primer credito de aquella misma edad, y conuencida la materia por todos los primeros principios de la facultad historica. A los quales, porque no falte el de las piedras, puede seruir la del castillo de Atarès, que seruia de Ara en la Iglesia. La qual el mismo Zurita refiere contenia, *que Garcia Fortuñon edificò aquel castillo, en la Era de nouecientos y sesenta y nueue, reynando el Rey Garci Sanchez*: el qual ya se ve, no podia ser el Tembloso, sino le quiere dar ochenta y quatro años de reynado despues que se puso aquella piedra, pues se le continua hasta la Era 1053. sin los que se puede presumir habria reynado antes de ponerse. Lo qual solo bastaba para hauer aduertido el yerro de los dos Garcias confundidos en vno. Como tambien para el de los dos Sanchos, la escritura, que cita de San Pedro de Taberna, en la qual dice se hace: *Mencion en la Era de mil y veinte y cinco, en las calendas de Henero, del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Vrraca su muger, y de três hijos, que llama Garcia, Ramiro, y Gonçalo.* Pues es impossible, que este D. Sancho sea, el que el mismo Zurita refiere, por autoridad del tomo de los Concilios de España, del Escurial, muriò en la Era 964. pues reynaria sesenta y vn años despues de muerto. Ni podria ser hijo destos D. Sancho, y Doña Vrraca, Don Garcia

41 *Sandoual en el Catalogo fol. 28. lib. Rot. de la Cathedral de Pamplona fol. 51.* Quam Domnus Rex Sancius, auus meus, cognomine Abarca, &c. In Longuida monasteriũ S. Petri, quod est super ripam cuiusdam fluminis Sarasazo, quod dedit Rex Sancius Garseanis cum coniuge sua Tota Aznari.

Zurita en los Anal lib. 1. cap. 11.

Zurita in indic. ad ann 904.

cia el Tembloſo, como èl quiere, y es cierto, ſi confunde a eſte Don Garcia con el de la piedra de Atares, pues reynaria el hijo por la piedra cinquenta y ſeys años, antes que ſu padre por la eſcritura de San Pedro de Taberna: fuera de las demas enormidades, y desbaratos de Chronologia, y contradiciones patentes de los inſtrumentos, en que los miſmos Reyes notan los años del principio de ſus reynados, calendando por ellos los tiempos, como eſtà ponderado: y el querer Zurita ladear la eſcritura de San Pedro de Taberna à año de Chriſto entendiendo por èl la que alli ſe llama Era de 1025. es con-nueua, y fea abſurdidad, de dar a D. Sancho el Mayor por muger a Doña Vrraca, ſiendo ſu abuela, como la llama èl miſmo en el priuilegio ya dicho de Fuenfrida; añadiendo que reynaba con ella en la Era 1043. año de Chriſto 1005. Y ſiendo tan notorio en Eſpaña, que ſu muger fue la celebrada Condeſa de Caſtilla Doña Mayor, llamada tambien Doña Munia, y que lo fue deſde el principio de ſu reynado; y deſde la Era 1039. en que a vna con ella haze las donaciones ya referidas a San Millan, y que le ſobreuiuiò y que por ella entrò el Condado de Caſtilla en la Corona de Nauarra, de que eſtàn llenos los Archiuos de Caſtilla, Nauarra, y Aragon, ſin que ſea neceſſario hazer gaſto de erudicion tan vulgar.

Zurita in indic. ad ann. 904

§. IV.

A cerca de eſta Reyna Doña Vrraca, abuela de D. Sancho el Mayor, queda vn tropiezo, que allanar. Comunmente la llaman Doña Vrraca Fernandez. Y el patronimico a ocaſionado ſea tenida por hija del Conde Fernan Gonçalez, ſiendo notorio tuuo hija de eſſe nombre, y que el tiempo no deſayuda: Y quiere Oihenarto ſea la Doña Vrraca hija del Conde Fernan Gonçalez, que casò con D. Ordoño 3. de Leon en vida de ſu padre D. Ramiro 2. La qual repudiò Don Ordoño, por la guerra, que el Conde ſu padre, en compañia del Rey D. Garcia de Nauarra, le hizo para dar el Reyno de Leon a D. Sancho el Gordo, hermano de D. Ordoño. Y la que deſpues casò de ſegundo matrimonio con D. Ordoño el Malo, y fue la prenda de coligacion del Conde con D. Ordoño, para quitar el Reyno a D. Sancho el Gordo, que ſe huyò a Pamplona a ſu tio el Rey D. Garcia, cō cuya ayuda le recobrò. Y entonces el Conde boluiendo a la obediencia del Rey D. Sancho, y para obligarle, y aplacarle del deſman paſſado, expeliò de Caſtilla a ſu yerno D. Ordoño el Malo, quitandole a Doña Vrraca, y dos hijos, que della tenia: como ſe ve todo en Sampyro Eſcritor muy cercano a aquella edad. Con eſta Doña Vrraca, muger infeliz de los dos Ordoños, quiere Oihenarto, que caſaſſe de

tercer

tercer matrimonio el Rey D. Sancho de Nauarra, abuelo del Mayor. Los fundamentos para pensarlo son, que el Obispo Sampyro dice casò tercera vez, aunque sin señalarle marido. Y que la 42 donacion de D. Endregoto Galindez a S. Pedro de Cireſa del lugar de Xauierre Martes, qua es de la Era 1009. a 3. de las calendas de Iulio; llama a esta Reyna, muger del Rey D. Sancho, abuelo del Mayor, *Doña Urraca Fernandez*.

42 *Archiuo de S. Pedro de Ciresa.*
Ego Endregoto Galindonis, & prolem eius Sâcio Garseanis Rex, & vxor eius Vrraca Ferdinandi; sub gratia Dei.

Pero quien atentamente examinare las memorias de aquella edad, hallara, que esto no pudo ser, por varias razones. La primera, por el modo mismo de hablar del Obispo Sampyro, que parece escriuia al mismo tiempo: porque hablando desta infeliz Vrraca, despues de hauer echado a tierra de Moros a Don Ordoño el Malo su segundo marido, añade: 43 *La dicha Doña Urraca quedando, se casò con otro hombre, y viuiendo D. Ordoño toda via, habito entre los Sarracenos, y llorando pagò su pena*. Este modo de hablar manifiestamente indica se casò con persona de menor suposicion, y la que pedia la fortuna de aquella señora, repudiada de su primer marido, y despojada del segundo fugitiuo a Moros. Que el Principe D. Sancho, heredero del Rey D. Garcia, que tantas vezes celebra el mismo Sampyro, y con cuya ayuda recobrò el Reyno de Leon su sobrino D. Sancho el Gordo, y a cuya Corte se retirò en la conjuracion de D. Ordoño el Malo, no es creyble se tratasse con estilo de: *Otro hombre*. La segunda, porque no cabe dentro de la credibilidad tanta desatencion a la razon de estado, que la que hauia sido prenda de la coligacion, y turbacion passada, que naturalmente se miraria con ojeriza, se diesse por muger al Principe heredero del Rey, que entrò con exercito a desbaratar la faccion contraria al sobrino: en especial quando no lo pedia la necessidad de composicion, pues quedaba el Conde Fernan Gonçalez preso en Pamplona con sus hijos por el Rey D. Garcia, como hablan los Annales Cōpostellanos: y desbaratada del todo su facciō, y para aplacar a los Reyes tio, y sobrino, echado D. Ordoño de Castilla, dōde quiso abrigarse de las fuerças del suegro. Ni cabe, q̄ entre personas soberanas, que miran mas materias de matrimonios, se dexasse de aduertir, que aquel no era matrimonio por leyes de la misma naturaleza, viuiendo D. Ordoño: ni decencia meter en Palacio, sin necessidad, muger de tantas desgracias: ni buena atencion darlà por muger a Principe moço, siendo ella tan entrada en edad, como arguye el tiempo del primer matrimonio, y el tener del segundo dos hijos, como habla Sampyro. Fuera de que Sandouàl assegura, que esta Doña Vrraca viuiò muchos años Monja en el Monasterio de Santá Maria de las Vi

43 *Sampyr. Astur. in Sancio Crasso.*
Ipsa quidem remanens Vrraca nomine, alio se sociauit viro. Adhuc Ordonius viuens inter Saracenos mansit, & eiulādo pœnas persoluit.

ñas

ñas junto à Lara, y despues en el de Couarrubias, donde dice està sepultada, que por la quenta se debiò de disoluer presto como nullo aquel tercero matrimonio, de q̃ habla Sampyro sin nombrar marido. Doña Vrraca la muger del Rey D. Sancho reynò con èl largo reynado, y en el de su hijo Don Garcia el Tembloso, gouernò a Aragon cõ Don Gonçalo su hijo segundo, y del de su nieto D. Sancho el Mayor alcançò algunos años, y reynò con el, como està demonstrado por las escrituras exhibidas.

Pero lo que mas claramente redarguye de falsa la sospecha, es la chronologia, y razon del tiempo. Si la Doña Vrraca, muger del Rey D. Sancho, fue como quieren, la hija del Conde Fernan Gonçalez, por mucho que se apresuren las cosas, hubo de ser este matrimonio el año de Christo 961. Porque el anterior fue la prision del Conde Fernan Gonçalez con sus hijos por el Rey D. Garcia, como hablan los Annales Compostellanos, que señalan la Era 998. Y fuera de su testimonio, se arguye fue assi, de los priuilegios del Rey D. Sancho el Gordo de Leon. En vna donacion suya al Monasterio de Sahagun, q̃ se vè en su becerro, y refiere Sandoual, en que dona el lugar de Villarrubia, y es a 26. de Abrl, Era 999. dice ser el quarto año de su reynado, y segundo de su venida de España, por la qual se entiende de Cordoua, con estilo, aunque impropio, muy vsado de aquellos siglos, introducido de la arrogancia de los Mahometanos, que llamaron Reyno de España, como por excelencia al de Cordoua, y los nuestros a la sorda admitieron este estilo. Desuerte, que el Rey D. Sancho de Leon boluiò, en la Era 998. de Cordoua, à donde hauia ido desde Pamplona, con voluntad de su tio el Rey D. Garcia, a curarse de la desmedida corpulencia, que le embaraçaba, por los Medicos Arabes. Y el Rey Abderramen 3. tubo por grandeza, despues de darle la salud, darle tambien exercito de Moros, para recobrar su Reyno. En essa misma Era coincide la prision del Conde Fernan Gonzalez. Que por la quenta, como discurre Morales, supliendo la omission de Sampyro en esta parte, el Rey D. Garcia acudiò al mismo tiempo con exercito contra Castilla, para que el Conde no pudiesse ayudar à su yerno el intruso D. Ordoño el malo, contra D. Sancho, que entraba en el Reyno de Leon con el exercito de Cordoua. En la fuga de D. Ordoño à Asturias, donde quiso hacer pie, y de alli à Castilla, y tiempo, que estubo preso su suegro el Conde en Pamplona, forçosamente corriò mucho de la Era siguiente 999. si ya no tocò en la de mil. Y assi el matrimonio de Doña Vrraca, despues de expelido a tierra de Moros D. Ordoño, forçosamente pertenece, ò à la

Becerro de Sahagun fol. 236 Sandoual en las notas a los 5. Obispos, en la vida de D. Sancho el Gordo.

Era de mil, ò fines de la anterior, por mucho que se apresuren las cosas. Y que esto no pueda hauer succedido, respecto del matrimonio con el primogenito de Nauarra D. Sancho, muchas son las cosas, que lo arguyen. La primera, que este Infante heredero se halla firmando ya la donacion, que sus padres el Rey D. Garcia, y Reyna Doña Teresa hacen a S. 44 Millan del lugar de la Torre, cabe Nagera, en la Era 981. Y otra de los mismos Reyes de la primicia de Legarda, y Villamezquina, de la Era 985. donde firma, *Sancho nuestro hijo*. Y en las memorias de S. Iuan de la Peña, ya està visto, que en la 45 donacion de los Condes D. Gutisculo, y D. Galindo, que es de la Era 986. yà tenia titulo de Rey, y gouernaba como tal, con su tio el Conde D. Fortuño Ximenez à Aragon. Pues se dice allí: *Yo D. Fortuño Ximenez, y mi alumno el Rey D. Sancho executamos el mandato del Rey* (D. Garcia con su madre Doña Toda.) *Fecha la carta en la era 986. Reynando nuestro Señor Iesu Christo, y siendo Rey D. Garcia Sanchez en Pamplona, y Aragon. D. Fortuño Ximenez, y su alumno el Rey D. Sancho possеyendo a Aragon. D. Ramiro Rey en Ouiedo, y Galicia*: y no cabe en buena razon que se crea, que el Rey D. Garcia tubo sin casarse à su hijo primogenito diez y nueue años, despues que yà confirmaba los actos de su padre. Y catorce despues, que yà gouernaba à Aragon con titulo de Rey. Lo qual resulta, de que la Reyna Doña Vrraca su consorte fuesse la hija del Conde Fernan Gonçalez. Pues auria de ser en la Era de mil, ò fin de la anterior. Y otro matrimonio que con Doña Vrraca no se le conoce à este Rey.

44 *Becerro de S. Millan fol. 46.*
Facta carta donationis in Era D.CCCCLXXXI. Sancius ipsius Regis filius conf.
Becerro de S. Millan fol. 83.
Sancius filius noster Era D.CCCC.LXXXV.
45 *libro Goth. de S. Iuan de la Peña fol. 23.*
Ego Fortunio Scemenonis, & meo creato Domno Sancio iussum Regis compleuimus. Facta cartula sub Era D. CCCC. LXXXVI. Regnante Domino nostro Iesu Christo, Garsia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone Regnante. Fortunio Scemenonis, & suo creato Rege Domno Sancio possidentes Aragone, Ranimirus Rex in Oueto, siue Gallæcia, &c.

Pero aun mas claramente lo demuestra la edad de su hijo D. Garcia el Tembloso, en la Era 1009. a quatro de los Idus de Diciembre, yà le hemos visto confirmando la donacion de sus padres los Reyes D. Sancho, y Doña Vrraca de las dos villas Villagonçalo, y Cordouin, a S. Millan, y su Abad Lupercio. Y no parecen nueue años, que es lo mas que pudo tener, edad para firmar actos Reales. Y quando se quiera mantener que si, por la edad de su hijo D. Sancho el Mayor, y nieto D. Ramiro el primero de Aragon, se conuencerà el intento. Diez años despues de la donacion de Villagonçalo, y Cordovin, yà se vè casado D. Garcia el Tembloso en la Era 1019. En la donacion que hemos exhibido de la Villa de Arpados, que hicieron los Reyes D. Sancho, y Doña Vrraca à Leyre, por el alma de su hermano D. Ramiro, llamado Rey de Viguera, que enterraron en aquel Monasterio. La fecha 46 es a 18. de las calendas de Septiembre, Era 1019. Y despues de los Reyes firma el hijo D. Garcia con titulo yà de Rey, y casado con Doña Ximena, y los demas Infantes sus hermanos, dicien-

Becerro de S. Millan fol. 21.

46 *Becerro de Leyre pag. 219.*
Propter delectionem fratris nostri Domno Ranimirus Rex, qui pro huius vitæ certamine mi-

ciendo : *D. Garcia Sanchez Rey confirma. La Reyna Doña Ximena confirma. Ramiro hijo del Rey. Gonçalo hijo del Rey.* A que se siguen los Obispos Silebuto, Ato, Vincentio. De veinte años despues deste, conuiene à saber de la Era 1039. son las dos 47 donaciones exhibidas del Rey D. Sancho el Mayor a S. Millan de la villa de Fesso, y la de la Iglesia de S. Sebastian en el barrio de Sopeña en Nagera. La primera es echa en vno con las dos Reynas Doña Ximena su madre, y la Reyna Doña Munia su muger, hija del Conde de Castilla Don Sancho, en la Era 1039. a 4. de las Nonas de Iulio dia Viernes (y sale bien.) La otra es echa à 6. de las calendas de Agosto Era 1039. en vno con la Reyna Doña Munia su muger : y firma Don Ramiro con titulo de Regulo. Y es el D. Ramiro de Aragon, hauido antes de matrimonio. Y no puede ser otro. Porque los dos Ramiros tios de D. Sancho el Mayor, yà mucho antes eran muertos, el hermano de su padre nueue años antes, y enterrado en S. Millan, como se viò arriba: y el hermano de su abuelo veinte antes, y enterrado en Leyre, como se acaba de decir. Ni puede ser hijo de alguno destos dos. Porque del enterrado en S. Millan no quedò succession; ni suena en las escrituras de su hermano D. Garcia el Tembloso, firmando todas las personas Reales, como se à visto. Y aunque la hubo del otro D. Ramiro enterrado en Leyre, y llamado Rey de Viguera; los hijos, que se refieren suyos en dichos priuilegios del Tembloso ; que son de la Era 1034. y 1035. son D. Sancho, y D. Garcia. Ni era para omitirse por de poca edad D. Ramiro , si hubiesse dexado hijo de esse nombre, pues hauia diez y seis años, que era muerto el padre; como se à visto. Ni de D. Garcia el Tembloso pudo ser hijo, porque no se le conoce otro que D. Sancho el Mayor. Ni en los priuilegios, en que se admitian los sobrinos, expressando la sangre Real, se omitiria el hijo. Pero porque no pueda quedar duda alguna en el caso, en vna 48 donacion de D. Garcia Blasco de Escaloz à S. Saluador de Leyre, que es de la Era 1096. que confirman los Obispos Iuan de Pamplona, Gomessiano de Nagera, Garcia de Aragon, se calenda el año , diciendo que reynaban : *El Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia en Pamplona, D. Fernando en Castilla , y en Aragon D. Ramiro Rey ya viejo.* Desde la Era 1039. hasta esta de 1096. cinquenta y siete años van, y si D. Ramiro, quando, segun creemos, confirma la donacion de su padre, de S. Sebastian de Sopeña, no era algo entrado en edad, seria friuola, y ridicula la calendacion de llamarle Rey ya viejo por cinquenta y siete años de edad: porque este estilo indica ancianidad notoria, y muy prouecta. Ni parece ignorarian la edad tantos Obispos, que in-

grauit ab hoc sæculo : & in hoc monasterio cum Dei auxilio sepultus est. Facta carta XVIII. cal. Septemb. Era M.XVIIII. Garsea Sancionis Rex confirmans. Eximina Regina. Ranimirus proles Regis. Gundesaluo proles Regis, &c.

47 *Becerro de San Millan fol.1.* Ego Sancius Rex, simul cum matre mea Domna Eximina Regina, & vxore mea Mouia Domna Regina, &c. Facta scriptura sub Era MXXXIX. sexta feria, quarto Nonas Iulias.

Becerro de S. Millan fol. 228 Facta carta donationis, & confirmationis Era M. XXXVIIII. VI. cal. Augusti. Monia Domna Regina conf. Ranimirus Regulus conf.

48 *Becerro de Leyre pag.* 191. Regnante Rex Sancius in Pampilona proles Garseani Regis, & in Castella Fredelandus Rex, & in Aragone Ranimirus Rex senex. Era M.LXXXX. VI.

Digitized by Google

interuienen en el acto, y le confirman, en especial siendo vno dellos D. Garcia Obispo de Aragon, notoriamente hijo del Rey D. Ramiro. Asegurado pues que D. Ramiro, hijo de D. Sancho el Mayor, era yà mancebo de alguna edad, quando su padre hiço la donacion dicha de la Era 1039. aun quando no fuesse èl el D. Ramiro Regulo, que en ella confirma, se hace el argumento cierto, de que no pudo ser la Doña Vrraca, abuela de su padre, hija del Conde Fernan Gonçalez. Porque si es ella, no pudo ser el matrimonio con D. Sancho, abuelo del Mayor, hasta fines de la Era 999. ò principio de la siguiente, ni nacer D. Garcia el Tembloso, hasta la de mil, ò siguiente al principio. Con que se verian procreados en treinta y nueue años, hijo, nieto, y bisnieto, y este mancebo ya de alguna edad, y la competente para interuenir, y confirmar en los actos reales, y para el computo echo de su ancianidad en la Era 1096. Y esto notoriamente no cabe en los interualos de la propagacion humana.

La donacion de D. Endregoto Galindez, que à ocasionado la equiuocacion, por llamar a la Reyna, *Doña Vrraca Fernandez*, no dice de que Fernando fuesse hija. Y hauiendo tan notoria repugnancia, que lo fuesse del Conde de Castilla, no se puede admitir la sospecha. La nuestra es, fue esta Reyna Doña Vrraca, hija del Conde D. Fortuño Ximenez, que gouernò como Conde à Aragon, y aun casi como Rey, como se vè en los instrumentos de S. Iuan, yà alegados. Y es creyble que en el original estubiesse el patronymico desta señora significado, ò con sola la letra inicial *F*, ò por abreuiacion, ò que por estar algo gastado en aquella parte, sacasse *Ferdinandi* por *Fortunij*. Pero no emos podido apurarlo, porque no parece el original. Hallase en el Archiuo de la Ciudad de Iacca, en el libro que llaman de la Cardena, y es copia. En el de S. Pedro de Ciresa ay dos del mismo tenor. El vno es notoriamente copia, aunque de alguna antiguedad, y legaliçada por tres notarios de Iacca. El otro representa no poca antiguedad, y està de letra Gothica. Pero tampoco parece original. A nuestra conjetura ayuda mucho, el ver que este Conde D. Fortuño fue ayo del Rey D. Sancho en vida de su padre, y muchos años antes de su muerte, y que le criò consigo en Aragon. La donacion de los Condes D. Gutisculo, y Don Galindo de la Era 986. remata diciendo: *Reynaba el Rey D. Garcia Sanchez en Pamplona, y Aragon: D. Fortuño Ximenez, y su alumno* (creato le llama) *el Rey D. Sancho posseiendo a Aragon.* Era el Conde D. Fortuño Ximenez de la casa Real. Nieto del Rey D. Garcia Iñiguez, procreado por su hijo Don Ximeno Garces, que firma, como hermano del Rey Don Sancho, la

Arch[illegible]Iacca lib. de la Cadena fol. 99.

Archiuo de S. Pedro de Ciresa.

Endergoto con afectuoso animo, y coraçon prompto, y complaciendome en ello, para que sea remedio de mi alma, y descanso de mis padres, y de mi abuela la Reyna Doña Endergoto, &c. dice da a S.Millan y a su Abad Belasio vn Monasterio en Aragon llamado S. Saluador de Bernues, con varias heredades en tierra de Iaeca, Es fecho en la Era 1113. y parece fue en algunas vistas de los Reyes primos D. Sancho Ramirez de Aragon, y D. Sancho de Peñalen Rey de Pamplona, pues se citan por testigos diciendo: *D. Sancho Rey en Aragon testigo. Don Sancho Garces Rey en Pamplona, Alaua, y Vizcaya testigo.* Y confirman D. Garcia Obispo, y es de Aragon, y hermano del Rey, Belasio Obispo, y es de Pamplona, y Munio Obispo, y es da Calahorra. *Auuncula suya* llama a la Doña Endergoto, ora entienda por la palabra abuela, o visabuela, o tia en grados semejantes. Pero Reyna la llama, que es lo que se busca. Y consuena con la descendencia de D. Endregoto Galindez conseruar patronatos, y tierras en la comarca de Iacca.

dregoto affectu animo, prompto corde placens mihi pro animę meę remedium,& parentū meorum requiem,& pro anima mea Auuncula mea Regina Domina Endrigoto,&c.
Facta carta in Era MC. XIII.

Sancio Rex in Aragone testis. Sancio Garsea Rex in Pampilona, in Alaua, & Viscaya testis.

Que esta misma Doña Endergoto, llamada assi por patronimico, se llamasse de nombre proprio Doña Teresa, parece se prueba cō certeça de los instrumentos de S. Millan, que en todas las donaciones del Rey D. Garcia, en que suena nombre de muger suya, y son muchas hasta la Era 985. siempre la llama *la Reyna Doña Teresa.* Y en la donacion de las primicias de Legarda, y Villamezquina, de la Era 985. en las subscripciones despues de los Reyes añade: *D. Sancho nuestro hijo confirma.* Si D. Sancho era hijo del Rey D. Garcia, y de la Reyna Doña Teresa, como los mismos Reyes le llaman, y por los instrumentos alegados consta tambien, que era hijo de la Reyna Doña Endergoto; forçoso es que Doña Endergoto, y Doña Teresa sea vna misma muger, y que se llamaba Teresa de nombre proprio, y Endergoto de patronimico por su padre D. Endergoto Galindez. Aqui solo podia hauer vna salida, y era decir, que el llamar los Reyes hijo suyo a D. Sancho promiscuamente, era de parte de la Reyna Doña Teresa, palabra de vrbanidad, de que suelen vsar las madastras con los entenados: y mas hablando los Reyes en nombre comun: *D. Sancho nuestro hijo.* Y esto se ataja facilmente. Porque si bien la escritura del becerro de Leyre no tiene Era, que nos pudiera socorrer, el estilo suple su falta para el caso presente: porque el decir, *que reynaba el Rey D. Sancho Garces en Pamplona, y su madre la Reyna Doña Endergoto en Lumbier*, manifiestamente indica habla del hijo como de heredero, y mas con el titulo, que le dà de Pamplona, y de ella como de viuda retirada à aquella villa. Apartada de hijo, y de marido,

Garsea Sancionis Rex cū coniuge mea Tarasia Regina.
Becero de S.Millan fol. 83. Sancius filius noster cōf.

si viuian ambos? y con titulo de rey en tierra aparte, y no con los titulos de su marido, si viuia? Pues si sobreuiuio al Rey D. Garcia su marido, como parece, forçosamente se sigue la identidad de Doña Endergoto, y Doña Teresa. Y esta no pudo ser madrastra, sino madre. Porque madrastra es respecto de hijo, cuya madre natural es ya muerta. Y Doña Endengoto sobreuiuiò al padre dèl, y marido suyo Don Garcia. Sino es que hagan casado segunda vez al Rey D. Garcia viuiendo su primera muger toda via, no ay evasion. Y esta seria del todo desuaratada, y sin fundamento alguno, y en materia de mucho escandalo; y de que parece forcoso hubiesse quedado algun rastro en alguna de tantas memorias, como ay deste Rey en los Archiuos. Fuera de que el estilo mismo conuence el intento. Porque aunque la vrbanidad à dispensado en la palabra *mater*, respecto de las madrastras, no en la de *genitrix*, con que se llama Doña Endregoto, respecto del Rey D. Sancho; porque esta palabra es mas a lo natural. Aunque el notario, por falta de grammatica, la equiuocò con *genitor*. Y si Doña Teresa, y Doña Endergoto son vna misma muger, Doña Iñiga, que suena en el tiempo intermedio; no puede dexar de ser vna misma, sino con la absurdidad dicha.

Con el mismo argumento se prueba la identidad de la Doña Oneca Reyna, muger del Rey D. Garcia, de la donacion de Abetito en la Era 997. que es el trigesimo tercio del Reynado de D. Garcia, y vndecimo antes de su muerte. Porque aunque en su largo reynado de 44. años cabian bien diuersos matrimonios, y mas si se aduierte, que en la Era 961. ò principio de la siguiente, tenia ya hija, que dar en matrimonio à D. Ordoño el segundo de Leon, despues de las conquistas de Nagera, y Viguera; con que resulta; de lo que se sabe, la vida desta Reyna de algo mas de setenta años: y essa debiò de ser la causa de retirarse, de la Corte del hijo, à la amenidad, y buenos ayres de aquella villa, y de no sonar su nombre en los primeros priuilegios del hijo, el argumento concluye con la misma fuerça que Doña Oneca es vna misma con Doña Endergoto, sin que sea necessario repetir la induccion. Ni esta multiplicidad de nombres debe hacer nouedad. El vno es proprio, el otro sobrenombre, y el otro patronimico. Y hallanse no pocos exemplares. El de su hijo es el mas cercano. Llamose D. Sancho de nombre proprio, Abarca de sobre nombre, como luego veremos, y Garces de patronimico, como se vè en los mas de sus priuilegios, y en este mismo de la Reyna Doña Endergoto en el becerro de Leyre, que le llama *D. Sancho Garces*. Sea otro su cuñada la Infanta Doña Teresa, hermana del Rey D. Garcia, y muger

Sancio Garseanes in Pampilona.

ger

ger del Rey D. Ramiro el segundo de Leon. De la qual hauiendola llamado Teresa, añade [51] Sampyro, *que tubo por sobre nombre Florentina*. Y siendo hija del Rey D. Sancho de Pamplona; tercero abuelo del Mayor; se llamaria tambien Sanchez por patronimico, como su hermana la Infanta Doña Sancha, muger del Conde Fernan Gonçalez, que por esta raçon se llama en algunos de los priuilegios de San Millan *Doña Sancha Sanchez*. Sea el tercer exemplar la nuera Doña Vrraca, muger de su hijo el Rey D. Sancho; abuelo del Mayor, á quien sobre el nombre proprio, y frequentissimo de Vrraca, el priuilegio alegado de Ciruena, la da el sobre nombre de Clara, llamandose en el dos veces *la Reyna Doña Vrraca Clara*. Y la donacion de Don Endregoto Galindez a S. Pedro de Ciresa; la da el patronimico de *Fernandez*, o como nosotros colegimos el de *Fortuñez*. D. Sancho el Mayor en todas sus donaciones a S. Millan siempre llama Doña Munia a la Reyna su muger. En las de la Iglesia de Pamplona promiscuamente, ya Doña Munia, ya Doña Mayor. Y en la gran donacion, que los Reyes D. Fernando el primero de Castilla; y Doña Sãcha hacen à S. [52] Isidoro de Leon, quando le trasladaron; subscribiendo la Reyna, madre del Rey; le llama *Doña Mayor, por sobre nombre Doña Munia*. Y D. Sancho Ramirez; nieto del Mayor en el priuilegio; en que narra la [53] restauracion de la Iglesia de Pamplona, hecha por su abuelo. *Doña Mayora Sanchez* la llama por hija del Conde D. Sancho de Castilla: aunque el Notario; que sacò la escritura, que es la del fol. 151. del libro Redondo; antepuso por inaduertencia, el patronimico; y le hizo proprio; llamandola *Doña Sancha Mayora*. Asi que esta señora se llamò *Doña Munia* de nombre proprio, *Mayora*, ò *Mayor* de sobre nombre; y debiò de ser comunicado del marido, el Rey D. Sancho, à quien la conspiracion comun llamò *Mayor*; y *Sanchez* por su padre, el Conde de Castilla D. Sancho. Y en todos los Reyes, que tubieron algun sobre nombre particular, por algun succesto; se podria hacer la misma induccion; como Don Iñigo Garces Arista; D. Garcia Sanchez el Tembloso, D. Sancho Garces el Mayor, y otros assi; Con que no ay que tropeçar en la multiplicidad de nombres de Teresa, Iniga; Endregoto; por negar la identidad de vna misma muger, que queda probada. El de Oneca, ò Iniga, y el de Endregoto; son mas proprios destas montañas de Nauarra, y Aragon; y la llamaron con ellos en Leyre; y San Iuan de la Peña. En la Rioja no eran tan conocidos, y vsados, y la llamaron en San Millan con el de Teresa. Algunos Escritores, que la llaman Ximena, hablaron sin fundamento de instrumentos; y con semejança la

yes

[51] *Sampyr. Astur. in Ramiro 2.*
Ranimirus, qui erat Rex mitissimus, ex Tarasia Regina cognomento Florentina, genuit Ordoniũ; Sanctium, & Geloiram.

Sancia Sancionis.

[52] *Archiuo de S. Isidoro de Leon, y Hiepes tom. 6. in append. escr. 17.*
Domna Maior, cognomento Munia Domna.

[53] *Liber. Rotund. Eccles. Pompelonensis fol. 151.*

Et de precatione Reginæ Domnæ Sanciæ Maioræ.

de los nombres de abuelo, y nieto, Garcias ambos, confundieron las mugeres. Y en los que tubieron por vno mismo a estos dos Re-Reyes, fue mas natural la equiuocacion de las mugeres. Pero ya queda comprobada notoriamente la distincion de los dos Reyes Garcias, y la distincion de las mugeres es nueuo argumento, que lo apoya: en especial si se aduierte, que la Reyna Doña Ximena muger del Téblosо, viuiò muchos años, y casi los 35. del reynado de su hijo D. Sácho el Mayor. Pues por los priuilegios de la Iglesia de Pamplona confirma las escrituras de su hijo de la Era 1060. y 1061. y por los de S. Millan en parte hace donaciones proprias, y en parte confirma las del Rey su hijo en las Eras 1058, y 1066. y por las de Leyre confirma la donacion, en que su hijo el Rey D. Sancho dona a Leyre la Iglesia de S. Iuan de Pitillas, y la Parroquial de Santa Cecilia de Pamplona, que es fecha en la Era 1070. a 7. de las calendas de Enero dia Martes, y sale bien, y al fin se nota: *Doña Ximena Reyna muy anciana, sierua de Dios, que moraba en el lugar Cueua de Perros.* *Refereus* sacò Ambrosio de Morales, pero en la escritura *Coba de Perus* està, y se llamò como nosotros emos sacado, y era cerca de Nagera. Con que se echa de ver no pudo ser muger de otro D. Garcia abuelo del Temblosо.

Liber Rotund. Ecclesia Pẽpleonensis fol. 6. & 149. Becerro de S. Milian. fol. 47 & 89. & 138. & 178. Becerro de Leyre pag. 8. Die III. feria. VII. cal. Ianuarij discurrente Era M.LXX.

Eximina Regina vetula ancilla Dei degens in Coua de Perus, *Moral. in notis ad Sãctorale*

CAPITVLO NONO.

DE LOS SOBRENOMBRES DE ARISTA, Y Abarca.



ESTOS sobre nombres embaraçan mucho la historia, por el poco tiento, con que se aplican, de que resulta el atribuirse los echos de vnos Reyes a otros, y desbaratarse la chronologia: y assi es forcoso apurarlos.

§. I.

En quanto al de Arista, como por la obscuridad, con que se à caminado en las antiguedades de Nauarra, los escritores no an conocido comunmente mas que vn Rey D. Iñigo, y esse el posterior, hijo de D. Ximeno, y hermano mayor del Rey D. Garcia Ximenez, generalmenre an cargado sobre èl el renombre de Arista, ciertos de que pertenecia à vn Rey Iñigo, y sin noticia alguna de que hubiesse hauido dos de este nombre. Pero como quiera que ayamos comprobado fueron dos los de este nombre, Don Iñigo por sobrenombre patronimico llamadó Garces, y el otro su nieto D. Iñigo Ximenez, conocido por la translacion de las Santas Nunilona, y Alodia al Monasterio de Leyre,

año

año de Christo 842. resulta la duda de à qual de los dos se aya de aplicar el nombre de Arista, al nieto, ò al abuelo.

En quanto puede inuestigarse en la obscuridad de tanta antiguedad, y falta de instrumentos, y escritores del mismo tiempo, parece que el renombre de Arista se debe adjudicar al abuelo; por tres conjeturas, que fauorecen a su derecho. La primera es, que del tiempo de D. Iñigo el nieto yà ay instrumentos suyos, y de su hijo D. Garcia Iñiguez, haciendo mencion de su padre, y otras memorias del Breuiario antiguo de Leyre: Y en ningunas se le dà el titulo de Arista. Y parece poco creyble, que à hauerle tenido, ò el Rey mismo no le hubiera expressado en alguna de sus escrituras, ò su hijo en las suyas, ò los Breuiarios de Leyre, hablando deste Rey, no le hubieran dado esse titulo alguna vez. Esta omission, que por poco creyble daña al nieto; no daña al abuelo, por la notoria excepcion de no hallarse escritura alguna de su tiempo, ni de los Reyes posteriores, que haga mencion del con expresion; y de ser muy pocas las memorias, de las quales se à podido sacar à luz su reynado. Y fauorece à la exclusion del nieto el ver que del renombre de Abarca vsa en sus escrituras el mismo Rey, que le tubo, y los Reyes su nieto, y tercero nieto se le atribuyen, como luego se verà. La segunda conjetura es, que de los Escritores domesticos, que conocieron el verdadero patronimico de D. Iñigo el primero, llamandole Garces, como son, el Obispo D. Garcia de Eugui, y el Principe de Viana D. Carlos, à este llamaron Arista; aunque lleuados de la autoridad del Arçobispo D. Rodrigo; complicaron esta verdad con el yerro de confundirle con el segundo D. Iñigo, que fue el nieto, y como hijo del Rey D. Ximeno, se llamò Ximenez de Patronimico. En el Principe D. Carlos emos obseruado, que aunque en algunas copias de su chronica se halla, que llama al Rey D. Iñigo, que imaginò vnico; *D. Iñigo Garcia, hijo de D. Ximenez, señor de Abarçuça, è de Veguria.* En vna copia bien antigua, que està en nuestro poder, le llama, *Don Iñigo Garcia, hijo de Don Ximen Iñiguez*: de donde se comprueba mas la complicacion, que deciamos en el cap. 3. deste 2. libro, hizo el Principe de los dos Iñigos, pues le dà el patronimico de Garcia, que de verdad tubo el primero; y por otra parte le llama hijo de D. Ximeno Iñiguez; que le compete al segundo: Tanto pudo equiuocarle la autoridad del Arçobispo D. Rodrigo. Y los Escritores, que tomaron el principio de los Reyes de Nauarra de D. Iñigo, Arista le llaman imaginandole primero Rey, por el eco de la fama, de que el primer Rey se llamò Arista. Y esto tambien fauorece al abuelo, dado que ellos no le conocieron, y que por ignorancia tomarō

Digitized by Google

Sandoual en el Catal fol. 17

el principio desde el segundo. La tercera conjetura es, que la insignia, de que vsò D. Iñigo el nieto, parece fue vna Aguila, como lo notò Sandoual, en la escritura de su donacion à su Alferez Mayor D. Iñigo de Lane, año de Christo 839. y añade, que en el Monasterio de Oña se ven las mismas armas en obras del Rey D. Sancho el Mayor. Y siendo esto assi, no parece fue este el Rey nombrado Arista: porque al Arista todos le atribuyen la Cruz sobre el Encino. Y luego se darà razon de buena conjetura para esso.

Acerca de la causa del renombre de Arista hablan variamente los Escritores. El Arçobispo D. Rodrigo dixo se le diò porque era aspero en las batallas. Otros generalmente porque se encendia en ellas con la facilidad que la Arista en el fuego. La primera deriuacion parece friuola, y apocada para significar asperaça de animo guerrero, recurrir à la Arista, como si se señalara mucho en la naturaleça la Arista en la asperaça. Ni la segunda parece muy proporcionada, significar el ardimiento del animo belicoso con la ligera llama de vna Arista. Arnaldo Oihenarto quiso rastrear por el renombre la patria, y deducir la desta. Es de sentir, que el Rey D. Iñigo fue natural de la tierra de Baygorri, en tierra de Vascos, sexta merindad, que solia ser de Nauarra, que llamaban de Vltrapuertos, y oy llaman Nauarra la Baja, por la situacion de la otra parte del Pyreneo, y en su caida hacia el Oriente. En esta tierra de Baygorri, que confina con Nauarra la alta, por los valles de Baztan, y Erro, dice hauia vn pueblo, que en lo antiguo se llamò San Esteuan de Hariceta, lo qual prueba con vna donacion de D. Lope Iñiguez, Vizconde de aquella tierra, que en esta donacion se llama Bygur, y en otra, que trae, Beguer, y en otra Beygur, y oy llamamos Baygorri. De esta tierra hace natural ay Rey D. Iñigo Garces: Y con la semejança del nombre refuta la opinion de los que le dan naturaleza del Condado de Bigorra en Francia, ò Bigorcia, como leen frequentemente los Codices de la historia del Arz Obispo D. Rodrigo. Y del lugar llamado Hariceta le deduce el renombre de Arista, quitando la aspiracion de la letra primera, y haciendo contraccion del nombre de *Arizeta* en *Arista*. Estimaramosle à Oihenarto hubiera fundado esta su doctrina con mas firmes conjeturas, que nos asseguraran de la naturaleza, y patria deste Rey, origen de los demàs. Pero sobre esta semejança de voces solo hallò para corroborarla el q̃ en la casa de los Vizcondes de Baygorri se hallan muchas memorias de nombres de sus dueños Iñigos, Garcias, y Ximenos. Pero las que trae son de tiempos muy posteriores. Y quando fueran de aquellos primeros; estos nombres eran comunes à toda Nauarra, con la qual es cier-

Oihenart. in Vasc. lib. 2. cap. 12.

cierto que corriò toda aquella merindad de Vltrapuertos desde el tiẽpo de los Godos, hasta la memoria de nuestros abuelos. Y tambien fueron comunes al Condado primitiuo de Aragon. Omito otras conjeturas suyas, aun mas ligeras, que esta.

Mucho mas fuertes son a nuestro pensar, las que cargan en las montañas de la merindad de Estella, para dar naturaleza dellas al Rey D. Iñigo. Todos los Escritores domesticos de alguna antiguedad, como el Obispo de Bayona D. Garcia; el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, y el Principe D. Carlos le dan el origen de Viguria, y señorio en Abarçuça, y Amescua, que todos son pueblos en las montañas de Estella, y muy cercanos. El Doctor [1] Martin de Azpilqueta, mas conocido por el sobrenombre de Doctor Nauarro; es del mismo sentir, refutando al Volaterrano, que le diò origen del Cõdado de Bigorra. El Principe [2] D. Carlos despues de hauer referido, que en aquellos primeros tiempos de las perdida de España, se mantubieron contra los Moros *los Nauarros, q̃ habitaban la antigua Nauarra, con el Conde D. Garcia Ximenez*: de quien parece hace hijo al Rey D. Iñigo, y biene bien el patronimico, que le dà de Garces, en vnos de sus Codices, que hallo mas copiosos (debiòlos de augmentar) añade: *E llamase la antigua Nauarra estas tierras, son a saber las cinco villas, Goñi, Deierri, Valdelana, Amescoa, Valde Cuezal, de Campezo, è la Berrueza. E oy en este dia vna gran peña està tajada entre Amescoa, Eulate, è Valdelana, è se llama la corona de Nauarra, è vna aldea, que està al pie, se llama Nauarri.* La aldea està yà diruida. Pero todo aquel termino de sus ruynas retiene oy dia el nombre de Nauarra, y le llaman los pueblos comarcanos vulgarmente en su Vascuence *Naffar*, nombre, con que llaman tambien al Reyno en este idioma. Tambien el Licenciado Aualos Piscina dà naturaleça, y señorio en el libro 2. cap. 1. à este Rey D. Iñigo en Amescua, y Abarçuça, aunque en cabeça de D. Garcia Ximenez, que dice fue su padre, y à quien llama Conde, y despues eligido por primero Rey. Y si esto tambien hallò en aquellas chronicas muy antiguas, que dice topò en Valde Ilçarbe, como el reynado del hijo D. Iñigo Garces, y año primero que le señala, el de Christo 758. y que reynò 25. años, mucha luz se daria à las cosas de Nauarra. Consuena con estas memorias la antiquissima del Obispo [3] D. Sebastian de Salamanca, que entre las tierras, que retubieron los naturales contra los Moros, quenta con Pamplona à *Deyo*, y la *Berrueça*. Abarçuça està dentro de la tierra de Deio, y en el valle que oy dia llaman *Deierri*, que es composicion Vasconica, como si dixera *Deio-Erri*, y vale tierra de Deio. Viguria, y Amescoa son tierras

1 *Nauar. tom. 2. oper. Moral. Relect. in cap. Nouit. de Iudicijs.*

2 *Principe D. Carlos en sa chron. cap. 4.*

3 *Sebast. Salmant. in Aldef.* 1. Pampilona Deius, atque Berroza.

muy cerca en aquellos mismos montes. Y en la valle de Amescoa alta, y vaja, fuera de los pueblos de esse nombre, ay ruynas, de otro en sitio muy enriscado, è inaccessible por la aspereça, y llaman los naturales *Amescoa zarr*, que vale Amescoa la vieja. La Berrueza esta contigua con esta tierra, y se continua con aspereza de los mismos montes. Conserua tambien el titulo de Deio, que con el de Pamplona conseruaron los Reyes antiguos, como se verà presto de vna piedra de S. Esteuan, llamado en lo antiguo de Deio, y oy de Monjardin, y se à visto yà de algunos de los instrumentos de S. Iuan de la Peña, exhibidos ya, y de los dos tomos de los Concilios de Aluelda, y S. Millan. Ayuda à lo mismo el ver tantas fortalezas, y castillos en la tierra de la Berrueza, y las muchas reliquias, y cuerpos de Santos, que en la perdida de España, se retiraron a aquella tierra, y se veneran oy en S. George de Azuelo. Todo lo qual con lo que los Escritores domesticos pudieron alcançar por el eco de la fama, y dexaron escrito, arguye, que en aquella region montosa se guareciò D. Garcia Ximenez, que el Principe llama Conde, y otros Escritores llamaron Rey, aunque desto, como emos dicho, no emos hallado legitima, y del todo segura probança: y que della fue el origen del Rey D. Iñigo Garces, que por el tiempo, patronymico, y patria parece hijo de aquel Conde, o Rey D. Garcia Ximenez. Lo del Condado de Begorra refutò bien Oihenarto mas feliz en impugnar la opinion agena, que en establecer la suya. Y à la verdad sobre la auersion natural à Principe estrangero, lo de Begorra cae muy distante de Nauarra. Y para ser vn cauallero forastero, que venia auenturero, y sin fuerças grandes, que vnir, no parece creyble oluidassen à sus naturales. Ni en los tiempos proximamente posteriores, de q̃ yà ay algunas memorias, se descubre alguna de vnion de Begorra con Nauarra. Y los nombres de los Condes de aquel pais, *Donatos, Lopes, Raymundos, Ludouicos, Carsiarnaldos, Bernardos Rogerios, Centullos, Pedros, Eschiuatos*; dissuenan mucho de los que vsaron los primitiuos Reyes de Nauarra, *Garcias, Iñigos, Ximenos, Fortuños, Sanchos*. Y à hauer tenido su origen de allà hubieran introducido sus nombres, y mezcladolos, como los de acà los mezclaron despues, por solo matrimonio con los de los Reyes de Leon, y Condes de Castilla; y estos con los de acà, por la misma raçon. Assi que lo de Bigorra no parece tiene fundamento alguno, y fue facil la equiuocacion con Viguria.

No es para dissimularse vn sentimiento particular de cierto Autor, que escriuiò vna chronica del mundo, y comiença desde Adan, y remata en de S. Luys Rey de Francia, y parece claro la escriuia en tiem-

Digitized by Google

tiempo de el, y reynando D. Theobaldo 2. en Nauarra, como quatrocientos años à, y la vimos de pergamino, y de letra de igual antiguedad, en la libreria de D. Pedro de Nauarra, y de la Cueba, Marques de Cabrega. Su autor, que por faltar la primera oja, en que estaria su nombre con el titulo, se ignora, despues de hauer dicho del Rey D. Alonso el Catholico de Asturias: *Todo esto priso de Moros, è poblo de Christianos. Galicia, è Asturias, è Alaua, è Vizcaya, è Deyerri, è la Berrueza, con las otras montaynas, de siempre fueron de Christianos.* Passando a hablar de los Reyes de Nauarra, dice: *Agora tornemos a suso, è sepamos cuyo fijo fo el Rey Don Sancho el Mayor. E diremos de los Reyes de Nauarra como viene dreytamẽt de D. Ariesta Dabarçuza. Aquest Rey D. Ariesta Dabarçuza, & de Veguria ouo fillo al Rey D. Iengo Ariesta.* De suerte, que hace el Arista nombre proprio de Rey anterior, y padre de D. Iñigo Arista, y en el hijo patronimico. Lo qual se debe obseruar, por si se descubre algũ fundamẽto para esto: porque el autor descubre algunas noticias particulares del Reyno: aunque nosotros ninguna hallamos para prueba de esta tan singular.

El sobrenombre Arista es muy creyble sea Vasconico, y cosa muy natural el ponersele en su idioma, en especial entonces quando estaba mas excluydo qualquiera idioma estrangero. Y sobre esta conjetura natural assienta muy de llano la significacion, y causa della. Al Rey Don Iñigo Arista se le atribuye la insignia de la Cruz sobre vn encino: y dan por causa el hauersele aparecido, assi al trance de romper de batalla en vna ocasion contra los Moros, y hauerla vsado despues en agradecimiento del fauor diuino. Y en el idioma Vascongado *Arizza* se llama el encino. La z en esta lengua tiene muy particular pronunciacion, dificil a todo forastero, y no possible de suplirse perfectamenre con las letras de las otras lenguas. Y las figuras de las suyas proprias se perdieron, obrando la pronunciacion, lo que no expressa la escritura. Lo que mas puede assemejar es, hiriendo ligeramente en T, antes de la Z, y haciendo aspiracion despues desta, como si dixessemos *Aritzha*. Con la dificultad de la pronunciacion natiua parece, que los forasteros ablandaron algo la voz, dexandola en *Arista*, y con la semejança del nombre Latino, buscaron en el las proporciones friuolas ya desechadas, siendo naturalissimo el tomarse de vn sucesso tan memorable, como el de la aparicion de la Cruz sobre el roble. En aquella misma region, de donde emos dado naturaleza al Rey D. Iñigo, hallamos vn termino llamado *Aristia* por el robledal, que en el hauia. Y veese esto en vna donacion del Rey Don Garcia de Nagera, del año de Christo de 1039. en la qual dice, que vinien-

Digitized by Google

niendo à Santa Maria de Irache, hauia dispuesto con el Abad D. Munio se hiciesse vn hospicio de peregrinos, por el remedio de su alma, y que hauiendole acabado, daba para el, son sus palabras: 4 *Una tierra, que antes era bosque, en que hauia muchos robles, que tenia por nombre Aristia, y estaba sita entre la pequeña villa de Muez, y la de Iruxo, reynando el dicho D. Garcia en Pamplona, Alaua, y Castilla la vieja, y sus hermanos D. Fernando en Leon, y D. Ramiro en Aragon, y siendo Obispos D. Iuan en Pamplona, y Gomessano en Calahorra.* Robledal suena la palabra *Aristia.* Quando se trate de las cadenas de Nauarra, que ganò el Rey D. Sancho el Fuerte, se tratarà de la insignia de la Cruz sobre el roble, y fundamento, que pudieron tener los Escritores, para atribuirla al Rey D. Iñigo. Y quando no subsista essa causa, mucho mas natural parece le llamassen con el sobre nombre del Roble por la fortaleza deste arbor, pues el Latino hallò tanta proporcion, que es en el la palabra *Robur* equiuoca para essa planta, y para la fortaleza, y de las translaticias por la semejança.

4 *Becerro de Irache fol. 2.* Vnũ agrũ, qui antea erat nemus, in quo plurima erant robora, nomine *Aristia*, qui est situs secus viam villulæ, quę vocatur Muez. Est etiam ille locus in medio istius prædictæ villæ, & aliæ, quæ dicitur Irusso. Facta carta in Era M. LXXVII. Regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius imperio supradicto Garsia Rege in Pampilona, & in Alaua, & in Castella vetula. Eius fratre Fredinando in Legione, Rauimiro Rege in Aragone. Episcopo Ioanne Pampil. Gomesano Calagurritano Episcopo.

§. II.

En quanto al renombre de Abarca, son aun mas claras las pruebas, de que se debe adjudicar, no al Rey D. Sancho tercero abuelo del Mayor, como frequentemente le atribuyen, los que distinguieron los dos Reyes Sanchos, confundidos por el Arçobispo D. Rodrigo, y Zurita, sino al nieto de aquel, y abuelo del Mayor. La ocasion de su yerro fue el hauer creido, y tenido por cierto el monstroso nacimiento posthumo de aquel Rey, despues de muerta su madre la Reyna Doña Vrraca en vn rebato de Moros, y hauerse criado desconocido, y en traje humilde, y con abarcas; de donde quieren le resultase el nombre, Pero como quiera que aquel nacimiento queda conuencido de fabuloso, queda desuanecido tambien el fundamento, que pudieron tener para atribuirle el renombre de Abarca. Y que se aya de atribuir à su nieto el Rey D. Sancho, abuelo del Mayor, se vè claro de sus mismos priuilegios, los de su nieto D. Sancho el Mayor, y tercero nieto D. Sancho Ramirez, y del libro de la regla de S. Saluador de Leyre. Los q̃ pertenecen al mismo Rey son, vna 5 gran donacion, q̃ hace à San Iuan de la Peña de los lugares de Miramont, Mianos, Martes, Bahues, Ortolo, Trasberal, Salinas, Villaluenga, Fannanas, Ferrera, Lucientes, Sagortin, Gauas, Araniella, Mullermorta, Baietola, Nueuefuentes, y Montanano. En la qual donacion entra diciendo: *Yo D. Sancho Abarca Rey, por la gracia de Dios, de los Aragoneses, y Pamploneses, con mi muger la Reyna Doña Vrraca, &c.* Y otra vez buelue à llamarse *D. Sancho Abarca Rey, con mi muger la Reyna Doña Vrraca.* Y

5 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 5.* Ego Sancius Rex Abarca, gratia De, i Aragonensiu n, siue Pampilonensiũ, cum coniuge mea Vrraca Regina. Proinde ego Sancins Rex Abarca, & Vrraca Regina. Facta est autem hæc donatio in era noningentesima XvXv. prima. Testes

Y remata: *Esta donacion fue fecha en la Era 981. testigos D. Fortuño Ximenez Conde de Atares, D. Basilio Obispo de Pamplona. D. Oriclo Obispo de Aragon. Senior Fortun Sanchez el Mayor, que està en Cacauellos, Senior Lope Gonçalez en Nagera. Signo ✠ del Rey D. Sancho:* La Era parece se a de entender por ano de Christo; por lo que luego se dirà. En otro priuilegio del mismo Rey, que es la donacion a S. 6 Iuan de la villa de Alastue, con todos los derechos reales, y en que señala tambien, y confirma los terminos de S. Iuan, entra diciendo; despues del exordio: *Y por tanto yo D. Sancho Rey, por la gracia de Dios, por sobrenombre Abarca, y D. Vrraca Reyna, &c.* Firma el Rey; y por mandado suyo su hijo D. Garcia; y es el Tembloso. Remata: *Fecha la carta en la Era 1025. reynando yo D. Sancho Rey en Nauarra, en Aragon, en Nagera, y hasta montes de Oca.* son testigos entre otros. *D. Basilio Obispo de Pamplona, D. Oriolo Obispo de Aragon, Senior D. Sancho Conde en Atares, Vmberto Notario.* El Rey D. Sancho el Mayor su nieto, con toda expresion, diò el renombre de Abarca à su abuelo en el priuilegio de los terminos del Obispado de Pamplona: y despues de hauer dicho pertenecian à su Iglesia de Santa Maria todos los derechos reales de Pamplona, añade: 7 *La qual el Rey Don Sancho mi abuelo, por sobrenombre Abarca, como tambien el Castillo de Sant Esteuan, con sus lugares, Iglesias, terminos, y todos sus derechos, por la remission de sus pecados, hauia donado, &c.* Y passando despues a otra donacion del mismo Rey, en Huarte cabe Pamplona, añade: *Y en la misma Huarte en el molino del Rey, que se dice Athea, dos veces de molienda, las quales el sobre dicho Rey D. Sancho diò, &c.* Y luego passando a confirmar la donacion de S. Pedro de Vssun, echa por el Rey D. Sancho, su tercero abuelo, y distinguiendole del otro llamado Abarca, dice: *En la Longuida el Monasterio de S. Pedro, que està sobre la ribera del rio llamado Sarasazo, el qual donò el Rey D. Sancho Garces, con su muger Doña Toda Aznarez.* Esta donacion ya està visto fue de la Era 962. y del Rey D. Sancho, abuelo del otro, que diò los derechos reales de Pamplona, Castillo de Sant Esteuan, y los dias de molienda en Huarte, y la muger, que le da Doña Toda Aznarez, lo aclaraba bastantemente. Y pues el Rey D. Sancho el Mayor, al Abarca, llama abuelo suyo en la primera donacion, y luego en la segunda de Huarte hace relacion al mismo llamandole el sobre dicho Rey, y luego habla como de diferente del donador de Vssun, patentemente llamò Abarca al que fue su abuelo, y negò esse renombre a su abuelo tercero. Lo qual de camino conuence no fueron dos los Sanchos llamados Abarcas, como quiso Blancas: ni estos renombres se dan sino por al-

Fortunio Exemenones Comes de Atares, Basilius Episcopus Pampilonensis, Oriolus Episcopus Aragonensis. Senior Fortun Sanchez Maiore, qui est in Cacabello. Senior Lope Gonzaluez in Nagera. Signum ✠ Sancij Regis.

6 *Archiuo de S. Iuan lig. 9. num. 6. et lig. 10. num. 37*

Proinde ego Sancius Rex; gratia Dei, cognomento Abarca, & Vrraca Regina, &c.

Ego Garseas Sanctij Regis filius laudo, & confirmo, & propria manu hoc signum ✠ facio. Facta carta Era M.XXV. regnante me Rege Sancio in Nauarra, & in Aragona, & in Nagera, & vsque ad Montdocha. Basilius Episcopus Pampilonensis. Oriolus Episcopus Aragonensis, Abbas Transmirus. Senior Sancio Comes in Atares &c. Vmbertus scriptor.

7 *Libro Red. de la Iglesia de Pamplona fol. 51.*

Quam Dominus Rex Sancius, auus meus, cognomine Abarca, Sancti que Stephani castrum, cum suis villis, vel suis Ecclesijs, atque terminis, suisque cunctis pertinentijs, Deo, & Sanctæ Mariæ absque vlla contradictione, ac mala voce, pro redemptione omnium peccatorum suorum, donauerat.

Et in eadem Vhart in molendino Regis, qui dicitur Athea, II. vices ad molendum, quas Sanctius supradictus Rex dedit. In Longuida monasterium S. Petri; quod est super ripam cuiusdam fluminis Sarasazo, quod dedit Rex Sanctius Garseanis, cum coniuge sua Tota Aznarij.

algũ fucceffo perfonal,y para diftinguir indiuidualmente a los que fon de vn mifmo nombre. Y como noto Oihenarto, como no hubo mas que vn Iñigo Arifta, vn Garcia el Tembloſo, vn Sancho el Mayor, afsi parece no hubo mas que vn Abarca, porque feria fruftrar el fin pretendido en la impoficion de los renombres. Fuera de que no hauiendo raftro de fundamento en las efcrituras Reales,feria diuinacion voluntaria admitir efta multiplicacion.

De la mifma fuerte fe vè habla el Rey D. Sancho Ramirez, nieto del Mayor, en aquel infigne [8] priuilegio, en que recopila, y confirma las donaciones de los Reyes fus predeceffores, al Monafterio de San Iuan. Y hauiendo dicho, que fu abuelo el Rey D. Sancho el Mayor hauia confirmado las de los Reyes fus anteceffores por eftas palabras. *Y las donaciones de los Reyes precedentes, conuiene a faber del Rey Don Sancho fu abuelo, y Reyna Doña Vrraca, y de D. Garcia fu padre, y Doña Ximena fu madre, y quanto el dicho lugar* (San Iuan) *tenia por donacion,compra, ò trueque, lo confirmo con autoridad Real, a* 11. *de las calendas de Mayo en el Monafterio de Leyre,en la Era* 1063. *El qual priuilegio el mifmo venerable Rey D. Sancho confirmò con fu mano propria, y lo entregò,para que lo corroboraffe,a mi padre el Rey D. Ramiro de venerable memoria, y a los demas hijos fuyos, hermanos de mi padre, conuiene a faber D. Fernando, D. Garcia, D. Gonçalo, para roborarle en prefencia de D. Sancho Guillelmo,Conde de Gafcuña , y de D Berenguel el Coruo, Conde de Barcelona,&c.* Y paffando luego el Rey D. Sancho Ramirez à indiuiduar,Rey por Rey,las donaciones de fus predeceffores, confirmandolas dice: *Y por effa raçon,recopilando aqui los nombres, en primer lugar el Monafterio de Santa Cecilia,el Monafterio de San Torquato, el Monafterio de S. Sebaftian, el Monafterio de S. Pedro de Fonas, y el Monafterio de Zarapuz; y afsi mifmo los lugares Lechuita, Giffo, Alaftue, Martes, Ena, Segaral, Vetaiolo, Legrifo, S. Pedro de Oftia, S. Pedro de Medianeto, Azenarbo, y Bortata Todas eftas Iglefias, Monafterios, y lugares diò el Rey D. Sancho, por fobrenombre Abarca, mi tercero abuelo* (Tritauo le llama) *con todos fus diezmos, primicias, y oblaciones, y con todos fus terminos, bofques, aguas, lagunas, paftos, molinos, con entradas, y falidas. Efto fe hizo en la Era* 1027. *prefidiendo en San Iuan Tranfimiro Abad, y fiendo Obifpo de Aragon D. Oriolo.* Y en otro priuilegio, en q el mifmo Rey confirma a S. Iuan el Monafterio de Santiago de Aybar, que es de la Era 1118, añade *El qual Monafterio diòmi Tritauo el Rey D. Sancho, por fobrenombre Abarca, con todos fus terminos, &c. en la Era* 1024. *prefidiendo en S. Iuan Trafimiro Abad y fiendo en Aragon Oriolo Obifpo.* Claramente fe vè, que el Rey D. Sancho Ramirez

8 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 3. num. 4. lib. Goth f. l. 100. lib. de S. Voto fol. 6.* Donationes vero præcedentium Regum, Sanctij videlicet, aui fui, nec non & Vrrachæ Reginæ, fed & Garfiæ Patris fui, & Domnæ Eximinę matris eius, & quidquid idem locus dono, vel comparatione, vel cambio habebat, vel habere videbatur, autoritate regia confirmauit XI. Cal. Maij. Era M. LXIII. in Legerenfi Monafterio. Quod priuilegium ipfe venerabilis Rex Sancius manu propria confirmauit, & patri meo venerandæ memoriæ Ranimiro Regi, ad roborandum tradidit, & cęteris filijs fuis, fratribus patris mei, videlicet Fredelando, & Garfiæ, & Gundifaluo, in confpectu Sanctij Gullielmi, Comitis de Gafconia, nec non & Berengarij Curui, Comitis de Barchinona, &c.

Ideo hic recapitulãdo nomina pronio, ideft monafterium S. Cæciliæ, & monafterium S. Torquati, & monafterium S. Sebaftiani, & monafterium S. Petri de Fonas, & monafterium de Zarapuz; nec non, & villas, ideft Lechuita, & Giffo, & Alaftue, & Martes, & Ena, & Segaral, & Ventaiolo, & Legriffo, & S. Petro de Oftias, & S. Petro de Medianeto, & Azenarbo, & Bortata. Hæc omnia dedit Rex Sancius, cognomento Abarca, tritauus meus, cum omnibus terminis fuis, fyluis, aquis, paludibus, ac pafcuis fuis, molendinis, cum exitu, & regreffu. Actum eft hoc Era M. XX. feptima prefidente in S. Ioanne Tranfimiro Abbate & in Aragone Oriolo Epifcopo.

mirez llama Abarca al abuelo del Rey D. Sancho el Mayor, pues haviendo dicho deste, que confirmò las donaciones de los Reyes precedentes D. Sancho su abuelo, y la Reyna Doña Vrraca, y del Rey D. Garcia su padre, y su madre la Reyna Doña Ximena, passando a individuar mas las donaciones, llama D. Sancho Abarca al q̃ hauia llamado abuelo del Mayor. Y la muger, que le dà, Doña Vrraca, y Era, q̃ señala 1027. no puede conuenir al otro D. Sancho, tercero abuelo del Mayor, y todo conuiene a este su abuelo. El testimonio del libro de Leyre es patente; porque poniendo la succession, y orden de los Reyes, de este D. Sancho, abuelo del Mayor, dice: *Que el pueblo le diò el renombre de Abarca.*

Libro de la Regla de Leyre. Iste fuit vocatus à vulgo Abarca.

A todas estas memorias, que comprueban notoriamente el caso, opone Blancas lo primero: que en este vltimo priuilegio el Rey Don Sancho Ramirez llama al Rey D. Sancho Abarca *Tritauo suyo,* que en buena latinidad quiere signifique el quinto abuelo; y que esto no puede conuenir al D. Sancho posterior, que nosotros señalamos con el nombre de Abarca, sino al abuelo de aquel, que viene a ser quinto respecto de Don Sancho Ramirez. A esta objeccion respondiò bien Oihenarto, que podria tener alguna fuerça, si en tiempo del Rey D. Sancho Ramirez hablaran las Musas en España por boca de Plauto, que vsò la palabra *Tritauo* en esse sentido: pero que siendo tanta la impropiedad del estilo Latino de aquellos tiempos, como es notorio, no tiene fuerça alguna el argumento. Trae tambien inumerables exẽplos de las varias, y diuersas significaciones, en que se à vsado, assi en España, como fuera, essa palabra; y otras semejantes, con que se significan los grados de los ascendientes. A que se añade, que en el caso presente fue muy ocasionada la impropiedad de essa palabra *Tritauo,* que tiene en el Romance el sonido, y consonancia con tercer abuelo, y fue facil dexarse lleuar del eco. Y como quiera que sea; no es de Iuez justo cauillar las palabras ocasionadas a equiuocacion, qual es esta, y dexarse las palabras mas tersas, y seguras, qual es la de *Auus* llamando al Rey D. Sancho Abarca, donador de aquellos lugares, abuelo de Don Sancho el Mayor, y las señas indiuiduales, que señalan la persona, quales son el darle por muger a Doña Vrraca, y la Era de 1027. y el ser Obispo de Aragon Don Oriolo, y Abad de Sã Iuan Transimiro, concurrencias, que todas pertenecen al Rey D. Sancho, abuelo del mayor, y ninguna a su tercero abuelo, como està visto de las escrituras de ambos reynados: que el primer Abad de San Iuan Transirico es, y no Transimiro, y el Obispo de Aragon, que consagrò aquella Iglesia, Don Iñigo es, y no D. Oriolo, como està visto en

Oihenart. in Vascon. lib. 2. cap. 13.

la donacion de Abetito, que es la que podia equiuocar. Veese esto claro de la confirmacion, que luego añade, de la donacion del Rey Dõ Garcia el Tembloso, diciendo: *Confirmo tambien a Essu, Catamesas, y Cenepreta, y Monasterio de Caprunas, los quales dieron el Rey D. Garcia mi abauo* (assi le llama) *y la Reyna Doña Ximena, en la Era* 1033. Dõde se vè llama al Rey D. Garcia el Tẽbloso, su segundo abuelo: *Abauo*, q̃ en rigor de la latinidad es tercero abuelo, y hauia de ser *proauo*.

Opone lo segundo Blãcas, que la donacion echa a San Iuan por el Rey D. Sancho Abarca, de los lugares de Miramont, Mianos, Martes, y los demas es notoriamente de la Era 921. y que se expressa assi en la misma escritura, no con numeros Arithmeticos, en que era mas facil el yerro, sino por palabras expressas. Y que assi la otra donacion de la villa de Alastues, pues es echa por el mismo Rey Dõ Sancho llamandose tambien Abarca, se à de reducir al mismo siglo de nouecientos, y tenerse por echa, no en la Era de 1025. como nosotros la emos puesto, sino por echa en la Era 925. y quiere se interpreten assi los numeros Arithmeticos, con que està escrita, que son estos. TXXV. porque dice, que aunque la T, algunas veces significa mil, mas frequentemente significa nouecientos. Y porque ni aun assi alcançan las Eras dichas al reynado de D. Sancho el anterior, y hermano de D. Fortuño el Monje, quiere que en ambas escrituras la Era se entienda por año de Christo. Con que le pareciò quedaban todas las cosas bien compuestas, y sin tropieço alguno. Pero erròse mucho en su quenta: porque ay todos estos yerros en ella: El primero es, tener aquella primera donacion por de la Era 921. siendo notoriamente de la Era 981. como la pusimos nosotros. El yerro seria de hauerse guiado por el copiador del extracto moderno, y no hauer visto la escritura original, ò si la viò no hauer entẽdido la cifra de los rasguillos, ò raiuelos de las dos XX. en la escritura original, q̃ es en la ligarça 1. num. 5. hallamos està assi. *Era noningentesima X'X'. prima.* Y por no saber que los rayuelos de la X. hacian valer a cada vna quarenta, sacaron el copiador, y Blãcas 21. lo que hauia de ser 81. Y aun assi no alcança al reynado de los Reyes D. Sancho, y Doña Vrraca, donadores, pues viene à ser el vigesimo sexto año antes q̃ muriesse su padre el Rey D. Garcia Sanchez. Y assi, ò habremos de decir, que aquella donacion la hizo como Infante, y quãdo con titulo honorario de Rey gouernò à Aragon, como esta visto, y esto se nos hace increible, por ser donacion tan insigne, y de tantos lugares, sin hacer mẽciõ alguna del reynado de su padre, contra lo q̃ està visto estilaba, aun en otros actos menores de su gouierno, y por la concurrencia de D. Fortuño Xime-

menez Conde en Aragon, y Obiſpo D. Oriolo, que notoriamente ſon poſteriores. Y aſsi creemos es año de Chriſto el q̃ alli ſe expreſſa 981. y viene à ſer el duodecimo de ſu reynado en propriedad; deſpues de la muerte de ſu padre. El ſegundo yerro es querer, que por la T, ſe entienda aqui, y mas comunmente en otras partes; el numero de nouecientos· porque fuera de la abſurdidad de querer introducir vna figura Arithmetica con valor ambiguo, y vago, ya de mil, ya de nouecientos, ſeria desbaratar todos los archiuos deſde montes de Oca, haſta el Pyreneo; en que corre ſiempre eſſa cifra en valor de mil; ſin que jamas hayamos topado exemplar, de que valga nouecientos. Y aunque en los Archiuos del Reyno de Leon no fue tan vſada eſſa cifra, ſino la mas comun de la M, para ſignificar mil; quando ſe halla vſada, es con el miſmo valor; como notò Morales. Las mas de las eſcrituras (ſiendo tantas) del Rey D. Ramiro el primero de Aragõ, y de ſu hijo D. Sancho Ramirez, que florecieron deſpues de era la de mil; tienẽ para ſignificar eſte numero la miſma cifra T. aunque algunas pocas tambien la M. Y las del Rey D. Sancho el Mayor, es lo miſmo. Y con toda ſeguridad podemos decir, que de ningun Rey, que conſtantemente floreciò, y ſubſcriuiò dentro del ſiglo de nouecientos ay eſcritura alguna en eſte archiuo de S. Iuan, ni en el de Leyre, ni en el de Irache, en que ſe vea la Era con la T. ſiendo en todos ellos, y otros frequentiſsima eſta cifra en las eſcrituras deſde la Era de mil: coſa increyble, que nunca ſe vſaſſe quando ſe pudo vſar. Pero aun no es neceſſaria tanta doctrina para el caſo preſente. Eſta donacion de Alaſtues ſolo ſe halla en quatro partes en el archiuo de S. Iuan. En el Extracto, que ſacò la Era aſsi M.XXV. En la ligarza 10. num. 37. que tambien la repreſenta aſsi con la M. y no con la T. y es de letra muy antigua, y quizà la original, y en la ligarza 8. num. 32. la qual no eſtà cumplida, y le falta la fecha, y en la ligarza 9. num. 6. eſta vltima ſola dexamos de reconocer, porque de la antiguedad de la letra de la decima, y de concordar con ella el extracto moderno, la tubimos por la original, y mas antigua, y no tubimos por neceſſario ver entonces la Nona. Pero aun quando eſta fueſſe mas antigua, de que dudamos, y tuuieſſe la cifra de la T. como ſuponen Blancas, y el Abad D. Iuan Briz, ya eſtà viſto ſu valor, y lo que ſe deduce es, que el numero de mil ſe ſignificaba promiſcuamente ya con la T. y ya con la M. y las concurrencias de D. Oriolo Obiſpo de Aragon, y Doña Vrraca Reyna en ambas eſcrituras, y del Conde D. Fortuño Ximenez en la primera, y Conde Don Sancho en Atares en la ſegunda, debieran corregir la duda, aun quando la huuiera. El priuilegio de confir-

macion del Rey D. Sancho Ramirez acaba de desvanecer la pretension de Blancas. Pues dice, que el Rey Don Sancho Abarca hizo la donacion dicha en la Era 1027. y en la escritura original,que vimos,y es la ligarza 3. num.4. està la Era con estos numeros M.XX.septima. Y en el libro de S. Voto, que tambien es antiguo, al fol.6. està asi. M.XXVII. y en el instrumentò de dicha ligarza 3. se significa la donacion del Rey D. Sancho el Mayor con estos numeros T L XIII. que es notoriamente 1063. Y en el lib. Goth. folio 100. donde esta este mismo priuilegio del Rey D. Sancho Ramirez algo mas copioso, se pone la donacion del Rey Don Garcia el Tembloso, y su muger la Reyna Doña Ximena,de los lugares de Esso, Catamesas, Genepreta, y Capruñas con la Era, asi; TXXXIII. que notoriamente es 1033.y al remate la fecha del Rey D.Sãcho Ramirez TCXXVIII. que es 1128. y seria cosa ridicula, que en vn mismo instrumento significasse la T. ya nouecientos, ya mil. Con que se desuanece del todo esta nouedad inuentada por Blãcas, solo para ajustar vn encaje, para nada necessario, pues corre todo tersamente sin el, y que no se puede admitir dentro de la verdad, y que le ocasionò la inaduertencia, ò ignorancia del valor de las dos XᵛXᵛ con rayuelos, y que vendria à ser, si se admitiesse,con estrago de los Archiuos, pues no habria en ellos punto fixo, significando vaga, è inconstantemente essa cifra, y que en el caso presente no puede subsistir essa interpretacion. Pues aunque en la donacion, que confirma, como de la Era 1027. echa por el Rey Abarca, el Rey D. Sancho Ramirez, se tomasse la Era por año de Christo,y el mil por nouecientos,no podia conuenir al Rey D.Sãcho,hermano de D.Fortuño el Monje,pues està visto de los tomos de Concilios de Aluelda,y S. Millan,que muriò el año anterior, esto es el de 926. significado alli por la era de Cesar 964. ni la muger podia ser Doña Vrraca, sino Doña Toda Aznarez, como està visto de innumerables priuilegios exhibidos. Opone tambien Blancas vn priuilegio, y es el de la poblacion de Vncastillo, en que el Rey, donador de los terminos, se llama D. Sancho Abarca, y tiene la Era 971. A que respondemos, que si esta fecha està bien sacada, de que dudamos mucho, se entiende año de Christo, y viene à ser el segundo del Reynado del mismo D. Sancho, que nosotros llamamos Abarca. Y si es Era de Cesar, es el octauo año despues de muerto el Rey D.Sancho, que el pretende, pues muriò en la Era 964. Pero que esta fecha estè errada, y sea copia sacada de algun notario menos aduertido, lo arguye el Obispo, que pone por testigo: *Episcopus D. Effecuti de Leion.* Monstroso nombre, y ignorado. Diria sin duda en

el

el original: *Don Sisebuto de Irunia*, como notò con agudeza Oihenarto; y es el conocido Obispo de Pamplona D. Sisebuto, que floreciò en el reynado de Don Sancho el posterior, que nosotros llamamos Abarca, y en èl se vè su Pontificado en las escrituras ya exhibidas de Leyre, y San Millan, y en el tomo de los Concilios, que por su mandado escriuiò Belascon en la Era 1032. Opone tambien Blancas el testimonio del Rey Don Iayme el conquistador, y aquellas palabras, que el mismo dixo a los Ciudadanos de Huesca: Los quales en su mismo estilo dicen assi: *Barons bem creu, que sabeu, è deueu saber, què nos som vostre seynor natural, è de longh temps, que catorze Reys ab nòs ha hagut en Arago.* Que traducidas en el Romance comun de España, quiere decir: *Barones, bien creo, que sabeis, y lo deueis saber, que nos somos vuestro señor natural, y que de luengo tiempo catorze Reyes, con nos, a hauido en Aragon.* De las quales palabras haze esta induccion para el caso presente. El Rey D. Sancho nombrado Abarca, fue el primero, que començò a vsar en las cartas Reales el titulo de Aragon, añadiendole al de Pamplona, y Sobrarue (luego se verà, que verdad tenga esto, quanto a esta vltima parte de Sobrarue.) Y esta nouedad en el vsar deste titulo se comprueba de los instrumentos proximamente exhibidos: lo qual no le negamos, porque es assi verdad, que en los priuilegios, en que se vè el renombre de Abarca, se vè tambien tomado la primera vez el titulo de Rey de Aragon, y Rey de los Aragoneses. Pues siendo Abarca el D. Sancho anterior, hermano de D. Fortuño, y nieto de D. Iñigo, sale ajustada la quenta de ser el Rey D. Iayme de Aragon, el conquistador, el catorceno Rey, como es notorio. Luego el Abarca es el D. Sancho anterior, nieto de D. Iñigo, y no su nieto, y abuelo del Mayor, como nosotros pretendemos. Esta induccion tan sutil, y al parecer tan ajustada, se desuanece facilmente con solo aduertir, que poco antes del tiempo, en que el Rey D. Iayme escriuiò aquellos comentarios, en que se introduce assi mismo hablando a los de Huesca estas razones, acababa de salir la historia de España del Arçobispo D. Rodrigo, y como à la mas copiosa, y exacta, que hauia salido hasta su tiempo, y de varon tan señalado, se le diò luego mucho credito. Y como quiera que ignorò los quatro Reyes de Pamplona, y Condado de Aragon, notoriamente comprobados despues de D. Iñigo el 2. que el tubo por primero, por hauer ignorado tambien los Reyes anteriores à èl, hallasse por buena quenta, que desde D. Iñigo, el que el conociò, y tubo por primero Rey de Nauarra, viene à ser el catorceno Rey de Aragon D. Iayme el conquistador, en la quenta, que el Arçobispo lleua. Y porque se vea mas claro se pone la serie de sus Reyes. D.

Don Iñigo, que llama Arista 1.
Don Garcia Iñiguez 2.
Don Sancho Garces, que llama Abarca 3.
Don Garcia Sanchez, que llama el Tembloso 4.
Don Sancho el Mayor 5.
Don Ramiro 1. de Aragon sola 6.
Don Sancho Ramirez 7.
Don Pedro Sanchez 8.
Don Alonso el Batallador 9.
Don Ramiro el Monje 10.
Doña Petronilla, y Don Ramon 11.
Don Alonso llamado el Casto 12.
Don Pedro llamado el Catolico 13.
Don Iayme el Conquistador 14.

Ni creo ay que marauillarse, de que el Rey siguiesse al Arçobispo, ni que ignorasse, lo que este con obligaciones de Escritor historico. Esta es la naturalissima causa de aquella quenta del Rey D. Iayme; no la que Blancas, y el Abad D. Iuan Briz señalan; de hauer començado à vsar el titulo de Aragon el Rey D. Sancho Abarca, y ser este el abuelo, y no el nieto como pretenden. Porque si esta quenta lleuara el Rey, como quiera que queda comprobado, que el renombre de Abarca, y aquel titulo començado pertenecen al nieto, y no al abuelo, saldria la quenta errada, pues no viene à ser el catorceno Rey, sino el duodecimo. Y se comprueba con otra fuerte razon. Si el Rey conociò otros Reyes anteriores, que hauian de verdad reynado en Aragon, aunque no vsassen esse titulo en las cartas Reales, como quiera, que descendia dellos, quien duda no hubiera omitido en aquel su blason las demas coronas de sus predecessores; pues podia con toda verdad decir, que tambien ellos reynaron en Aragon, y que eran sus ascendientes, y gloriarse de esso: y notese, que no dice, que catorze con èl se hauian intitulado Reyes de Aragon; sino que los hauia hauidò en Aragon. Luego de hauerlos omitido solo pudo ser la causa el hauerlos ignorado, y guiadose por la quenta del Arçobispo. Luego no tomò la quēta desde D. Sancho nieto de D. Iñigo, pues descendia tambien de su padre, y abuelo, y estos reynaron notoriamēte tābien en Aragon: y fueron tan manifiestos, y patentes por los instrumentos ambos reynados de D. Iñigo, y Don Garcia Iniguez, que no se puede dudar los conociò el Rey D. Iayme, y Blancas lo supone, y D. Iuan Briz lo pretende, y quiere de esso mismo hacer otro nueuo esfuerço, aunque vano, para su intento: y es decir, que en otras palabras siguientes, que ana-

añade el Rey a los de Huesca; y son: *& bon fus lluñ es la natura entrè nos,è vos mol mes acostadamente.* les quiso decir el Rey, que aun antes de los catorce Reyes, hauia hauido otros Reyes ascendientes suyos; que tenian parentesco con los Aragoneses. Pero ya se vè es falso, y que no habla palabra de Reyes anteriores a los catorce, y que solamente dice el Rey; que sus ascendientes antes de entrar en el Reyno eran naturales destas tierras, y tenian parentesco con los Aragoneses. Y esto solo fue excluir el origen de fuera; y reconocerle de Aragon, por ser en aquellos tiempos vna misma region, desde el tiempo de los antiguos Vascones, en que se contaban los del Condado de Aragon. Y que la historia del Arçobispo, que ocasionò el yerro al Rey, saliesse algo antes, que este hiciesse aquellos Comentarios, veese del fin de la Historia del Arçobispo, que dice de si la acabò, año de la Encarnacion del Señor 1243. y del reynado del Rey D. Fernando el 26. y de su pontificado el 33. Y el Rey D. Iayme muriò 33. años despues, el de 1276. Y es muy creyble, que aun muchos años antes, que acabasse del todo la obra, corriesse ya mucha parte de ella: porque se vè la començò siendo Presbytero de la Iglesia de Toledo. Y asi se nota en el tomo manuscripto antiguo, que algunas veces emos citado de la libreria de D. Ioseph Pellicer. Con que queda del todo desuanecida esta pretension de adjudicar el titulo de Abarca a D. Sancho el nieto de D. Iñigo, y ajustado le compete a D. Sancho su nieto, y abuelo del Mayor.

CAPITVLO DECIMO.

DE LOS REYES DON SANCHO, Y D. GARCIA, padre, y abuelo de Don Sancho Abarca, y successos, que algunos Escritores les atribuyen.



EN los Reynados de estos Reyes anda perturbada la historia, con algunos sucessos falsos, que algunos Escritores les atribuyen, y cuya aueriguacion pide se traten de proposito.

§. I.

El Rey Don Sancho fue desgraciado con algunas plumas en nacimiento, y muerte. Dieronle el nacimiento a yerro, abriendo a su madre la Reyna Doña Vraca: y a yerro tambien la muerte, refiriendole muerto en batalla por el Conde Fernan Gonçalez. Y entrambos son yerros de la historia. El de su nacimiento posthumo, educacion, y interregno, que con esta ocasion introducen, ya queda seguramente cō-

pro-

probado de falso en el cap. 6. deste segundo libro: y alli mismo incidentemente refutado el de su muerte, y ofrecida mas exacta, y cumplida auriguacion del caso para este lugar. En quanto podemos descubrir, la [1] Chronica General, es el primer origen deste yerro, introduciendo al Rey D. Sancho, sin apariencia alguna de probabilidad, embuelto en pessadas guerras, robos, y presas en las tierras del Condado de Castilla. Con cuya ocasion quiere que el Conde Fernan Gonçalez, hauiendo en vano pedido por sus embaxadores enmienda de los daños, y entrando à tomarla con exercito, encontrò con el del Rey D. Sancho; y rompiendo luego de batalla, estando dudosa, despues de mucha sangre derramada, hauiendose buscado el Rey, y el Conde, para desafio personal, y halladose, se encontraron tan fuertemente con las lanças; que ambos del encuentro cayeron de los caballos: el Rey muerto: y el Conde tan mal herido, que aun despues de acabada la batalla, le lloraban los suyos, como muerto. Y que sobreuiniendo à la hora el Conde de Tolosa, que venia con sus gentes en ayuda del Rey D. Sancho, y ordenando las reliquias de su exercito destroçado, renouò la batalla, en la qual boluiendo el Conde Fernan Gonçalez à montar à caballo, y metiendose por la batalla, busco à grandes voces al de Tolosa, y descubriendole; que venia para el, le acometiò, y derribò muerto del caballo de otro bote de lança. Esta narracion apocripha, aunque como tal estaba ya desuanecida por Garibay, Morales, Hiepes, Sandoual, y Escritores de mas exaccion, y mejor nota; y ella por su misma relacion mostraba su futilidad, y olia à auentura de caballeros andantes, que partidos por medio sanaban de repente con los frascos de Fierabras, y balsamo de Palestina, para entrar luego en nueuas batallas; sin embargo hallamos, que la renouò en su historia el Padre Iuan de Mariana. Y estrañamos, que hallandola desautoriçada, y dada por apocripha por los Escritores de mejor nombre la creyesse sin embargo. Sin tener algun nueuo fundamento, ò teniendole no le exhibiesse, para que contrapesasse à la autoridad, y argumentos de tales escritores, pues solo la quenta desnudamente, y sin comprobacion alguna.

[1] Chronic. General part. 3. cap. 17.

Mariana lib. 8. cap. 5.

Mas porque su autoridad no dañe a oydos incautos, que admiten gustosamente auenturas semejantes, esta se comprueba manifiestamente de falsa por muchos lados. Lo primero, porque hauiendo sido la muerte del Rey D. Sancho el año de Christo 926. como el mismo Mariana señala, y es assi, como consta de los tomos de los Concilios de Aluelda, y S. Millan, que señalan la Era 964. y queda assegurado en los capitulos anteriores por otras memorias ciertas,

por

por aquellos años no hallamos guerras, ni disposicion de ellas de los Reyes de Pamplona con los Condes de Castilla. Por aquellos tiempos, y mucho despues, estaba Castilla a sugecion, y obediencia de los Reyes de Leon: y el gouierno della partido en diferentes Condes, que ponian aquellos Reyes, y no adicto, ni aun por modo de feudo a vna determinada familia. Tres años antes del yà dicho 926. de Christo, que es el de la muerte del Rey D. Sancho, el Rey Don Ordoño segundo, recelando rebelion de los quatro Condes de Castilla, los llamò, y prendiò en el Tejar, junto al rio Carrion, y los hizo matar en Leon, como se vè en Sampyro Obispo de Astorga tan cercano a aquel tiempo, y en el Arçobispo Don Rodrigo, y en el Obispo de Tuy Don Lucas. Del Conde Fernan Gonçalez no se habla cosa alguna en este hecho. Y assi sospecha Morales no interuino en el, y que assi quedaria en el gouierno de la parte de tierra, q̃ tenia en Castilla; que por sospecha juzga seria desde Simancas por Duero arriba. En Lara le hallamos nosotros con gouierno tres años despues, en vna [2] donacion del Archiuo de S. Pedro de Arlanza, echa por la Condesa Doña Munia, madre del Conde Fernan Gonçalez, a Doña Acisclo Abadesa de Santa Maria de Lara, a 28. de Enero, Era 967. que remata diciendo se hizo, *reynando nuestro Principe D. Alonso en Leon*, (es el Monje) *y siendo Conde Fernan Gonzalez en Lara*. Del mismo año de Christo 929. a 25. de Nouiembre, es otra donacion del Archiuo de S. Pedro de Cardena, [3] en que la Condesa Doña Flamula, viuda de D. Gonzalo Tellez, Conde en Zerezo, hace cierta manda a D. Lazaro Abad de Cardeña, para que ruegue a Dios por el anima de su marido. Y se calenda, con que *reynaba el Rey Don Alonso en Leon, y D. Fernando Assurez era Conde en Castilla*. Y en los años anteriores se vè andaba tambien partido el gouierno de aquella tierra, por otra escritura del mismo Archiuo de Cardeña, que habla de la entrada a ser Abad de aquella casa D. Damian, y es del año de Christo 899. y se calenda con que, *reynaba en Ouiedo el Rey D. Alonso*, (es el Magno tercero del nombre) *Munio Nuñez Conde en Castilla, y Gonzalo Fernandez Conde en Burgos*. No se contaban entonces, ni muchos años despues por vna misma cosa Castilla, y Burgos, de que se darà razon al principio del tercer libro. En los treynta años, que corren desde esta memoria del año de Christo 899. hasta el de 929. en que se ven Condes D. Fernando Assurez en Castilla, y Fernan Gonçalez el Lara; se ven por las memorias de Cardeña; y S. Domingo de Silos, otros Condes diferentes en Castilla, y no el Conde Fernan Gonçalez. Porque en vna donacion de Cardeña, año de Christo 914.

Sampyrus in vita Ordonij 2.

Morales lib. 15. cap. 53.

2 *Becerro de S. Pedro de Arlança fol. 15.* Regnante Principe nostro Adephonso in Legione, & Comite Ferdinando Gundisaluiz in Lara.

3 *Becerro de S. Pedro de Cardeña fol. 109.*

Becerro de Cardeña fol 91

ſe calenda, era *Gonzalo Fernandez Conde en Burgos.* Y en otra del año ſiguiente 915, ſe calenda, *reynando en Leon D. Ordoño, y Gonzalo Fernandez Conde en Caſtilla.* Otra de Santo Domingo de Silos, que es donacion del Conde Fernan Gonçalez, y ſu muger Doña Sancha a aquel Monaſterio, de que luego hablaremos, y es de la Era 957. o año de Chriſto 919. tiene la miſma calendacion del *Rey D. Ordoño en Leon, y D. Gonzalo Conde en Caſtilla.* Y el Conde Fernan Gonçalez, ni aun Conde ſe llama en eſta eſcritura, ſiendo ſuya. Dos años deſpues, el de 921. en otra memoria de Cardeña, que es donacion echa al Abad D. Pedro, por vn Caballero por nombre D. Gonzalo Diaz, a 2. de Febrero, año 921. ſe calenda la eſcritura, *reynando D. Ordoño en Leon, y D. Nuño Frnandez Conde en Caſtilla.* A eſte parece ſuccedio en el gouierno D. Fernando Aſſurez, nombrado arriba por Conde en Caſtilla, el año de Chriſto 929. en la donacion de la Condeſa Doña Flamula. Y los que anticipan el gouierno del Conde Fernan Gonçalez, quizà ſe equiuocan con la ſemejança de nombres, llamando *Fernan Gonçalez*, al otro Conde, *Gonzalo Fernandez.* Y en Garibay lib. 10. cap. 9. ſe vè notoriamente eſte yerro, pues hablando de la eſcritura de Silos pone la calendacion; ſiendo Fernan Gonçalez Conde en Caſtilla, no ſiendo ſino; Gonçalo Fernandez, como en ella miſma ſe vè.

En fin al Conde Fernan Gonçalez no le hallamos introducido en el gouierno de Caſtilla, haſta algo entrado el Reynado de D. Ramiro 2. de Leon, que es fuerça començaſſe año de Chriſto 931. pues no ſolo el Arçobiſpo D. Rodrigo, y D. Lucas de Tuid, ſino tambien el Obiſpo Sampyro tan cercano, le dan con tanta vniformidad, y puntualidad tan poco vſada, los diez y nueue años, dos meſes, y veinte y cinco dias de reynado, eſpecificando, muriò vigilia de la Epiphania. Y el año de Chriſto 950. a 25. de Enero ya reynaba ſu hijo, y inmediato ſucceſſor D. Ordoño 3. y era el primer año de ſu reynado, como ſe vè de la donacion, que trae Morales, de Doña Adoſinda, hermana de S. Roſendo, al Monaſterio de Celanoua, que deſpues de la fecha dicha, calenda ſer aquel; *el año primero del Rey D. Ordoño en el trono de Leon.* Y no hacen contradiccion a eſto los ſiete años, y ſiete meſes, que ſeñala Sampyro de reynado à D. Alonſo el Monje, hermano, y inmediato anteceſſor de D. Ramiro: y que parece cercenan los diez y nueue de eſte, como tambien algunas eſcrituras, que calendan reynando à D. Alonſo en algunos de los años, que emos ſeñalado a D. Ramiro. Porque como D. Alonſo renunciò el Reyno en ſu hermano D. Ramiro, haciendoſe Monje en Sahagun, y luego

Morales lib. 16. cap. 26.

ſe

arrepintiò, y recobrò parte del Reyno, y la silla de el, Leon, en que sufrio muy largo cerco de su hermano, no debiò de querer Sampyro decidir la questios del derecho, sino que a cada vno contò los años, en que se llamò Rey. Y las escrituras, que al parecer andan encontradas, pueden tener esta composicion, de que como son de diferentes tierras, calendaban el reynado del que en aquella tenia la voz de Rey. En el Obispo Sampyro Escritor tan cercano, en el Arçobispo Don Rodrigo, ni en D. Lucas de Tuid, que despues de Sampyro, son los mas antiguos, no suena el Conde Fernan Gonçalez; ni ay mencion alguna del, hasta entrado el reynado de D. Ramiro el segũdo de Leon. Ni en las escrituras de aquellos tiempos suena con señorio vniuersal de Castilla, como se vè de las ya exhibidas, que son tantas, y tan autenticas, y en las quales no solo no suena con el señorio de Castilla el Cõde Fernan Gonçalez, sino que se vè lo eran otros caballeros diferentes: con que no se puede eludir la fuerça de la induccion con la evasiõ de caso omitido, que aun en esse lance fuera increible en tantas escrituras, y en Escritores; como los tres Prelados, quando todos tres en los tiempos posteriores, y que de verdad le pertenecen, hacen tan frequente mencion del Conde Fernan Gonçalez. Y si la institucion de los Iueces de Castilla fue en tiempo del Rey D. Fruela el segundo; y por la ocasion de la muerte de los quatro Condes gouernadores, echa muy poco antes por su hermano, y inmediato antecessor el Rey D. Ordoño, cuyo reynado notoriamente llegò hasta el año de Christo 924. y esse tiempo se asienta de la institucion de los Iueces, como la señalan el Arçobispo D. Rodrigo, el Obispo D. Lucas de Tuid, el diario antiguo de Cardeña, y generalmente los Escritores de las cosas de Castilla, y entre ellos el Padre Mariana, y corriendo como corren, con que fue Iuez de Castilla Nuño Rasura su abuelo, y despues de el D. Gonçalo Nuñez su padre, y que despues de este entrò en el gouierno, y señorio de Castilla el Conde Fernan Gonçalez, ya se vè quanto tiempo hauia de passar, para que abuelo, y padre succesiuamente gouernassen como Iueces, y que el hijo de este se fuesse despues introduciendo en el señorio de Castilla, y reduciendola vniuersalmẽte a solo su gouierno. Y si cabe esto en solos dos años, que ay desde el año 924. principio del reynado de D. Fruela, hasta el de 926. que es el de la muerte del Rey D. Sancho, mezclada con estas fabulosas batallas, y renquentros personales. Y que es forçoso reducir el principio del señorio del Conde Fernan Gonçalez en Castilla al tiempo ya algo entrado del reynado de D. Ramiro segundo, como hacen los tres prelados: y aun assi es bien limitado interualo de tiempo para

Mar. lib. 8. cap. 3.

tres succeſsiones de judicatura, y gouierno, el año, y dos meses de reynado de D. Fruela, y los pocos años de D. Alonſo el Monje.

Conſtando pues por eſcrituras autenticas de tantos Archiuos, y Eſcritores los de primera nota, que el Conde Fernan Gonçalez no hauia entrado en el gouierno, y ſeñorio de las tierras de Caſtilla, al tiempo de la muerte del Rey D. Sancho de Pamplona, año de Chriſto 926. ni algunos deſpues, haſta entrado el reynado de D. Ramiro ſegundo de Leon, ya ſe vè quan desbaratada coſa es introducirle aquel año ya como ſeñor, y dueño abſoluto de Caſtilla, y desbaratando exercitos, y matando Reyes, y Condes en batallas. Y mas ſiendo el Rey D. Sancho ſuegro ſuyo, ya hauia algunos años, como luego ſe verà: y en ocaſion tan deſproporcionada. Pues ſiendo aquel miſmo el tiempo, en que mas trabajaban los Caſtellanos, por guarecerſe de la opreſion de los Leoneſes, no cabe en prudencia imaginar que ſe querian embarazar en guerras con los reyes de Pamplona: ni los robos, y talas injuſtas, y de coſtumbre, que alli ſe narran tan ruidoſamẽte, en Principe de los mas inſignes en religiõ, piedad, miſericordia, y juſticia, como el Rey D. Sancho, de las quales virtudes le celebran con inſignes elogios los tomos de Concilios de Aluelda, y S. Millan, como eſtà viſto, y la piedra de S. Eſteuan de Monjardin, que parece inſcripcion funeral ſuya, y ſe exhibirà en el cap. 1. del libro 3. Y ſe deſcubre lo miſmo en ſus inſignes, y piiſsimas donaciones a San Saluador de Leyre, Santa Maria de Pamplona, Santa Maria de Fuenfrida, S. Martin de Aluelda, Santa Maria de Irache. El Padre Mariana ſeñalò con acierto el año de ſu muerte en el de Chriſto 926. Pero el añadir, que fue al principio del reynado de D. Alonſo el Magno, es notoria equiuocacion con D. Alonſo el Monje, Porque coincide conocidamente con eſte. Y deſpues de la muerte del Magno, haſta la del Rey D. Sancho paſſaron los tres reynados ſucceſsiuos de los hijos de aquel, Don Garcia 1. D. Ordoño 2. D. Fruela 2. De la General no ay que hacer caſo, porque và desbaratadiſsima en la Chronologia, pues ſeñala ſu muerte reynando D. Ordoño 3. en Leon.

No es de menor fuerça, para conuencer de apocriphas eſtas batallas, y muerte del Rey D. Sancho; el ſegundo argumento tomado de ſu edad. Ya varias veces emos exhibido la [4] donacion del Conde D. Galindo Aznar à San Pedro de Cireſa: en la qual ſe vè, que el Rey D. Sancho ya eſtaba caſado, de primer matrimonio, con hija del Conde, en la Era 905. que es año de Chriſto 867. y que llamando Rey à D. Sancho, en vida de ſu padre el Rey D. Garcia Iñiguez, por titulo honorario, y porque eſtando à la ſazon preſſo en Cordoua

4 Tabul. S. Petri Sireſienſis.

ſu

su hermano mayor Don Fortuño el Monje, la expectaion comun le destinaba para la succesion del Reyno, remata diciendo *Y yo D. Galindo Aznar: Conde, ruego al Rey D. Sancho mi ierno, que por el amor de Dios, y la salud de su alma, sea protector, y defensor del sobredicho Monasterio: y no permita se le haga alguna violencia, &c. Fecha la carta en la Era 905, reynando el Rey D. Carlos en Francia, D. Alonso hijo de D. Ordoño en Galicia, y D. Garcia Iñiguez en Pamplona, &c.* Desde la Era 905. hasta la de 964. de la muerte del Rey van cinquenta y nueue años. Pues considerese, que edad tendria en aquella Era 905. el Rey D. Sancho, quando ya estaba casado, y era ierno del Conde. Parece forçoso darle por lo menos veinte años de edad, y quizà mas por la contingencia de si hauia ya algunos años, que estaba casado, ya que ayuda mucho el ver, que no pocos años antes desta donacion el Infante D. Fortuño, hermano de D. Sancho, quando fue preso, y lleuado a Cordoua, ya hauia tenido hijo casado con la Infanta Doña Iñiga su hermana, y que esta estaba viuda, como aueriguò Morales del libro antiquissimo de S. Isidro de Leon, cuya copia ay tambien en el Escurial. Pues quando no tubiera mas de veinte y vn años, quando el Conde le llama su ierno, y con la conjetura dicha de que serian algunos mas; veinte y vno, sobre cinquenta y nueue hacen ochenta años de edad. Creerà algun cuerdo, que el Rey Don Sancho a los ochenta años de su edad se ponia dos, y tres veces al año à correr con robos, y talas la Castilla, como la general narra, y que no solo entraba personalmente en estas batallas, sino que buscaba de cuerpo à cuerpo al Conde su yerno? Si se apurara la chronologia, y raçon de los tiempos, norte de la historia, no se cometerian tantas absurdidades. Esta se descubre por otro lado tambien. Quando el Rey D. Ordoño segundo de Leon, vino en ayuda del Rey D. Garcia Sanchez, que gouernaba las armas por su padre, a los cercos de Nagera, y Viguera, que fue el año de Christo 923. como consta de la escritura yà alegada del Rey D. Ordoño, fecha en la misma Nagera, y la del Rey D. Sancho de la fundacion de S. Martin de Aluelda, por el triumpho, y conquista de Viguera, que ambas tienen las fechas, la primera de fines del año dicho, y la segunda de cinco de Enero del año siguiente 924. y con la calendacion, la primera de ser el año nono del Rey D. Ordoño, y la segunda de ser el año vigesimo de reynado del Rey D. Sancho, con que se corrobora con nueua firmeza la verdad de las datas dichas, por la consonancia, y vniformidad con otras muchas escrituras reales, y memorias que hacen aquellos dos años, nono del Rey D. Ordoño en Leon, y vigesimo de D. Sancho en Pamplona:

Et ego Galindo Asnarij Comes deprecor Sanctium Regem, generum meum, vt ipse pro Deo amore, & pro salute animæ suę, sit adiutor, & defensor præ nominato monasterio, & non laxet facere forzam, &c. Facta carta Era D. CCCCV. Regnante Carolo Rege in Francia, Aldephonso filio Ordonis in Gallia, Comata, Garsea Enneconis in Pampilona.

Ambrosio de Morales lib. 15. cap. 36.

en

En este tiempo pues de los cercos de Nagera, y Viguera, dice el Obispo 5 Sampyro, que el Rey D. Ordoño casò con la Infanta D. Sancha, hija del Rey D. Garcia Sanchez, el que le hauia llamado para los cercos de aquellas plazas. Y lo mismo se vè en el Obispo Don Lucas de Tuid, y en quanto à la substancia tambien en el Arçobispo Don Rodrigo; aunque con la mezcla de vn yerro, de que luego se hablarà. Pues si al año 923. de Christo ya el Rey D. Sancho tenia casada cō el Rey D. Ordoño nieta suya, tres mas adelante en el de su muerte, quando ya hauia dos, que podia ser, y llamarse visabuelo, que edad resulta para meterse en cabalgadas, y robos, corriendo las tierras enemigas, y entrando en batallas; y encuentros, de persona à persona con el Conde moço, y yerno?

5 Sampyr. Astur. in Ordonio 2.
Atque cepit supradictam Nagerà, quæ ob antiquo Tritio vocabatur; tunc sortitus est filiam eius in vxorem, nomine Sāctiam, conuenientem sibi.
Lucas Tud. in Chron.
Roder. Tolet. lib. 4. cap. 22.

No debia de tener hijo de edad robusta, en cuyos ombros cargar el peso de las armas, siquiera para inuasiones de tierras estrañas. Sea este el tercero argumento, para desuanecer esta fabula. Cinco años antes ya, por la ancianidad de su padre el Rey D. Sancho, gouernaba las armas su hijo el Rey D. Garcia. El de 921. Para la memorable batalla de Valdejunquera con Abderramen D. Garcia fuè, el que llamò en su ayuda al Rey Don Ordoño, como se vè con palabras expressas en el Obispo Sampyro. Estas son: *Despues de esto, el año tercero* (despues de la batalla de Mudonia) *vn innumerable exercito de Sarracenos llegò al lugar, que llaman Muez. Lo qual sabido el Rey D. Garcia de Pamplona, hijo del Rey D. Sancho, embiò embaxadores al Rey D. Ordoño, para que le ayudasse contra las huestes de los Agarenos: y el Rey marchò con gran presidio, y se encontraron entre si en el valle, que llaman Iunquera, &c.* Dos años adelante en el de 923. de Christo, para los cercos de Nagera, y Viguera, el mismo D. Garcia fue el que llamo en su ayuda al Rey D. Ordoño, como se vè en el mismo Sampyro por estas palabras: *En el entretanto* (luego despues de la muerte de los Condes de Castilla) *vinieron embaxadores de parte del Rey D. Garcia, para que marchasse allà el sobredicho nuestro Rey, para debellar las ciudades de los infieles; estas son Nagera, y Vigera. El Rey marchò con grande exercito, y expugnò, oprimiò, y cogiò la sobredicha Nagora, que en lo antiguo se llamaba Tritio. Entonces tomò por muger a la hija de el, por nombre Doña Sancha, &c.* En ambas jornadas repetidamente llama Rey à D. Garcia, hijo del Rey D. Sancho, aunque viuia el padre. Y à la verdad en todos los priuilegios de S. Millan de aquellos años anteriores, y subsiguientes, casi como Rey heredado, y absoluto, se vè los expedia el hijo, como quien por la ancianidad del padre, todo casi con absoluto imperio lo mandaba. El gouierno de las armas

Sampir. Astur. in Ordonio 2.
Ex hinc in anno tertio innumerabile agmen Sarracenorum venit ad locum, quem dicunt Mohis: quo audito Pampilonensis Garsea Rex, Sanctij filius, misit ad Regem Domnū Ordonium, vt adiuuaret eum contra acies Agarenorū. Rex vero perrexit cum magno presidio, & obuiauerunt sibi in valle, quæ dicitur Iuncaria.
Sampyrus ibidem.
Interea nuntij venerunt ex parte Regis Garseani, vt illuc pergeret Rex noster supranfatus ad debellandas vrbes perfidorum hęc sunt Nagera, & Veguera. Rex vero iter egit cum magno exercitu: & expugnauit, & oppressit, atque cepit supradictam Nagerà, quæ ab antiquo Tritio vocabatur. Tūc sortitus est filiam eius in vxorem, nomine Sanctiam, cōuenientem sibi, & cum magna victoria ad suam sedem venit.

ya se vè, que ambas veces se le dà Sampyro, omitiendo quanto à esto al Rey D. Sancho. Y lo mismo se vè en el Arçobispo, y D. Lucas de Tuid: [6] y este con particularidad aduierte, q̃ el Rey D. Sancho embiò con grande exercito à su hijo D. Garcia a la de Valdejunquera. Y hace, tambien al caso la larga, y penosa enfermedad del Rey D. Sancho, por aquel tiempo, cuyo remedio buscò en el santuario de S. Pedro de Vlun, como lo refiere el mismo, en la insigne donacion, que por esta causa hiço à aquel templo, que es del mes de Octubre de la Era 962. y 924. de Christo, que ya se à exhibido varias veces. El padre no tenia edad, ni salud para salir à hacer rostro à Abderramen, en Muez, y Valdejunquera, y tan dentro de su reyno, ni para recobrar à Nagera, y Viguera, y substituia al hijo, y cinco años mas adelante, quando ya mas agrauado de años el padre, inuadia Prouincias estrañas, corriendolas con talas, y robos tan de costumbre, y entrando en las batallas, buscaba de cuerpo a cuerpo à los Condes moços, y yernos. Debian de hauer partido la guerra padre: y hijo, el hijo robusto de edad la puramente defensiua, y contra Moros, el padre en tan pesada ancianidad contra christianos, y ofensiua, entrandose por Reynos estraños, y corriendolos. Por otro lado tambien se descubre la mucha edad del Rey D. Sancho en su muerte, que desuanece la fabula de estas batallas. Su padre el Rey D. Garcia Iñiguez no entrò à reynar inmediatamente despues de su padre Don Iñigo el segundo, sino mediando su tio el Rey D. Garcia Ximenez, hermano de D. Iñigo, cōmo queda cōprobado. Y despues de D. Garcia Iñiguez, no entrò a reynar inmediatamente su hijo el Rey D. Sancho, sino mediando el reynado de su hermano mayor D. Fortuño el Monje, que no fue breue. Y si despues de muerto el abuelo passaron tres reynados, de tio, padre, y hermano mayor, antes que reynasse el nieto, parece lo natural, y aun casi forçoso, que este no entrasse en el Reyno, sino de mucha edad. Y sobre esta veinte años llenos, y algo mas de reynado, ya se vè que edad indican en su muerte, tan agena de aquellos encuentros fabulosos. Por la edad del hermano el Rey D. Fortuño, que le precediò, se descubre lo mismo. [7] El libro de Regla de Leyre dice: *que entrò Monje D. Fortuño siendo ya viejo. Y renunciò el Reyno en D. Sancho su hermano.* Y por no dexarlo en sola su autoridad, aunque grande, del libro antiguo de S. Isidro de Leon, se colige lo mismo. Porque si D. Fortuño tenia ya hijo casado, antes de la prision de Cordoua, y estubo en ella presso veynte años, y de buelta alcanço algunos reynando a su padre, y reynò no pocos despues del, forçoso es que quando renunciò el Reyno, fuesse no como quiera viejo, sino muy viejo Don For-

6 *Lucas Tud. in chron. in Ordonio. 2.* Quod Sancius Pyreneorum, vt audiuit, cum exercitu magno misit Garseā filium suum ad regem Ordonium, &c.

7 *Liber Reg. S. Saluat. Legerensis.* Postquam senuit, fuit effectus monachus in monasterio Legerensi, & regnauit pro eo frater eius Sancius Garseanes.

Fortuño: y quizà essa entre otras fue la causa de renunciar el Reyno en su hermano D. Sancho. Y de los mismos principios se colige era ya este muy entrado en edad, quando començò à reynar. Y sobre essa los veinte años llenos de reynado hacen vna ancianidad muy prouecta y muy agena de aquellas lozanias, y ardimientos juueniles, que la fabula le imputa. Todas las memorias conspiran, y consuenan marauillosamente, y su consonancia es nueuo argumento de su verdad: que la mentira careada hacia muchos lados, y reconuenida con muchas circunstancias verdaderas, luego desfallece, y descubre repugnancias, y contradiciones.

El quarto fundamento, que conuence de fabuloso este caso, es la autoridad de los Escritores. Cosa tan granada como dos batallas en vn dia, y muertes en ella de vn Rey, y vn Conde, no parece creyble que la omitiesse el Obispo Sampyro tan cercano al mismo tiempo, hauiendo echo mencion del Rey D. Sancho, y tan frequente del Conde Fernan Gonçalez, en los tiempos, que de verdad le pertenecen, en los reynados de D. Ramiro segundo, D. Ordoño tercero, D. Ordoño el malo, D. Sancho el gordo. Ni en los otros prelados mas antiguos, el Arçobispo D. Rodrigo; ni Don Lucas de Tuid se halla mencion alguna de caso tan ruydoso. Ni en los que los siguieron despues D. Rodrigo Sanchez de Palencia, ni D. Alonso de Burgos, ni en [8] el Tumbo negro de Santiago; que habla de su muerte, y las suele aduertir quando son violentas; y en batallas de los Reyes, como la notò en la del Rey D. Garcia de Nagera, su quarto nieto peleando en Atapuerca; ni en el libro de Regla de Leyre; ni en la escritura de explanacion de los terminos de San Iuan, echa tan recientemente despues de su muerte; y hablando de ella, como tambien el libro de Regla con el estilo familiar en muertes naturales: *Obijt, mortuus est.* El tomo de los Concilios de Aluelda, y el de S. Millan, que està en el Escurial, y se escriuia, tan pocos años despues de la muerte del Rey, hablando de ella, no solo no hacē mencion deste tragico successo; sino que le atribuyē muerte dichosa, y feliz, y rematan su memoria [9] diciendo: *Despues de esto, expelidos todos los Bistenatos* (assi llama a los Sarracenos) *el año vigesimo de su reynado, passo de este siglo, y sepultado en el portico de Sant Esteuan, reyna con Christo en el Cielo. Murio D. Sancho Garces en la Era* 964. Finalmente de tantas memorias tan autenticas, tan cercanas en tiempo, y que hablan en terminos de la muerte del Rey D. Sancho, siendo tan ordinario mencionarlas con successos tan ruydosos, y tragicos, quando los hubo, en ninguna ay mēcion de este, y solo se ve en libro compuesto de varias manos cerca de

qua-

8 *Tumbo negro de Santiago* Era 1093. occissus est Rex Garsias depugnans cum fratre suo Rege Ferdinando in Atapuerca.

9 *Tomus Alueldensis Concil. Hisp.* De hinc expulsis omnib' Bistenatis, vicesimo regni sui anno, migrauit à seculo: sepultus Sancti Stephani portico regnat cum Christo in polo. Obijt Sancio Garseanes Era 964.

quatrocientos años despues, y tan sospechoso en los successos de aquel Conde, como todos los buenos Escritores notan. 10 Ambrosio de Morales se quexa à cada passo de su poca verdad, y hauiendo en general aduertido en el prologo de los cinco libros, los largos quentos, que injurio de Bernardo del Carpio, y el Conde Fernan Gonçalez, llegando a tratar de algunos successos suyos, dice: *Y en general es cierto, que aquella Chronica en las cosas del Conde Fernan Gonçalez, se alarga siempre tanto, con particularidades, y estrañezas, que no puede dexar de ser sospechoso lo que assi se quenta.* Y Hyepes 11 hablando desta Chronica dijo: *Antes era cosa lastimosa como andaban las historias de España, que es verguença mirarlas a la cara como pudieramos poner exemplo en la que llaman general del Rey Don Alonso el decimo, no porque el la hiziesse; sino porque se recopilò en su nombre, tan llena de patrañas, fabulas, y mala correspondencia de tiempos, que assombra el pensarlo.* El Obispo Sandoual, 12 que muy frequentemente se queja de lo mismo, hablãdo deste caso, dixo: *Las historias viejas quentan los enquentros, que entre el Rey D. Sancho, y el Rey D. Ramiro de Leon, y el Conde Fernan Gonçalez passaron, y que el Conde matò al Rey en vna batalla. Lo qual todo es apocrypho, y sin comprobacion alguna de la verdad.* Morales hablando en particular de este successo, y descubriendo su sentimiento, y el de Garibay acerca dèl, dixo: *Yo refiero lo que en la Chronica general hallo. Garibay notò bien hartas desconformidades de tiempos, y personas, que en este echo se hallan: y la muerte del Rey de Nauarra es la mayor, y basta para condenar todo lo demas; pues es manifiesto hauer viuido muchos años adelante, y muerto de su enfermedad.*

10 *Ambros. de Moral. prol. de los cinco libros.*

Lib. 16. cap. 26.

11 *Hyepes Cent. 5.*

12 *Sandoual en el Catalog. fol. 21.*

Morales lib. 16. cap. 26.

Siendo pues esta narracion de la muerte del Rey Don Sancho fabulosa notoriamente, y conuencida de tal por tantas, y tan seguras memorias, tomadas de la chronologia, y razon verdadera de los tiẽpos, assi de parte del Conde Fernan Gonçalez, y disposicion de las cosas, y gouierno de Castilla, como de el Rey D. Sancho de Pamplona, y reprobada por apocrypha por los Escritores de mejor nombre, y que con mas tiento, y acierto escriuieron de las cosas de España, ninguna razon huuo para quererla resucitar en nuestros tiempos. Ni para repelerla por falsa era menester tanto aparato de memorias solidas de la antigüedad. Pues bastaba para esso, en juyzio sosegado, la incredibilidad de la misma narracion, que por si misma descubria ser auentura de Caballeros andantes, que moribundos de descomunales heridas, sanaban de repente por virtud de ciertas yerbas, para entrar luego sanos, y robustos en nueuas batallas. El que quisiere mantener la credibilidad del caso, entre de batalla, y passe por ser arranca-

do de la silla en el enquentro de los caballos incitados, y bote de la lança, y ademas de la herida de ella, por el quebranto del cuerpo con el golpe de la cayda, y pesso de las armas, y hallara queda, mas q̃ para entrar luego de batalla, y desafios de cuerpo à cuerpo, para ser entregado a quienes le cõpongan los huessos, y le tengan en cura prolixa, y para muchos dias, y que cosas semejantes no son para escritas à hombres cuerdos, ni para sacarse al teatro de la historia en siglo tan cultiuado.

Mariana lib. 7. cap. 20. En la venida del Rey D. Ordoño segundo à los cercos de Nagera, y Viguera, de que nos emos valido, ay otro yerro en el Padre Mariana, que puede embarazar la chronologia, porque dice: *En su lugar puso à Sanctiua hija de D. Garci Iñiguez Rey de Nauarra, con voluntad del Rey D. Sancho su hermano. Iuntaron los dos sus fuerzas, y en vna entrada, que hicieron de nueuo por la Rioja, se apoderaron por fuerza de Nagera, que los antiguos llamaron Tritio, y de otro pueblo llamado Vicaria.* Esta infanta, que casò con el Rey D. Ordono, Doña Sancha la llama el Obispo Sampyro, como se acaba de ver en su testimonio citado. Sancha tambiẽ el Arçobispo D. Rodrigo, y D. Lucas de Tuid. El de Sanctiua, que el P. Mariana la da, ni es vsado en la casa Real de Nauarra, siendolo tanto el de Sancha, ni sabemos de donde le sacò. Pero no es esse el yerro principal, sino èl que la hace hija del Rey Don Garcia Iñiguez, siendo su bisnieta, hija de su nieto el Rey D. Garcia Sanchez, el que llamò à D. Ordoño à los cercos de Nagera, y Viguera, como se acaba de ver en el mismo Sampyro, y lo mismo dixo D. Lucas de Tuid, y està yà notado de passo al fin del cap. 6 deste 2. libro. Y veese claro por la razon de los tiempos no pudo ser hija del Rey D. Garcia Iñiguez. Porque hauiendose probado ancianidad tan grande del Rey D. Sancho por este tiempo, y no menor de D. Fortuño, quando renunciò el reyno, si Doña Sancha era hermana de ambos, resulta edad muy desproporcionada para casarse entonces con èl Rey D. Ordoño. Y de qualquiera manera ya se vè, que sobre la edad, que tendria Doña Sancha, quando muriò el Rey D. Garcia Iñiguez, si fue su padre, hauia passado todo el reynado de D. Fortuño, que no fue corto, y casi todo el de D. Sancho, que ya casi tocaba el año vigesimo, pues por tal calenda el Rey la Era 962. de la fundacion de Aluelda, hauiendo sido este matrimonio por fines de la anterior. Por otro lado se descubre tambien esta desproporcion. El Rey D. Ordoño el segundo era nieto de D. Garcia Iñiguez, por su madre Doña Ximena, muger de D. Alonso el Magno, y hija de Don Garcia Iñiguez: como se comprueba del priuilegio de la Iglesia de Ouiedo, de

que

que hacen mencion Morales, y Sandoual, en qual D. Ramiro hermano de D. Ordoño segundo, que se comprueba reynò algun poco de tiempo en Asturias, al principio de su sobrino D. Alonso el Monje, llamandose hijo de los Reyes D. Alonso, y Doña Ximena, dona a la Iglesia de Ouiedo varias Iglesias en Asturias, y entre ellas el Monasterio de Santa Eulalia de Tringo, que dice hauia sido de la Reyna Doña Ximena, y del Rey D. Sancho de Pamplona su tio. Es fecha a 23. de Septiembre, Era 964. Y seria cosa bien estraña, que hauiendo començado à reynar en Leon D. Ordoño tan entrado en edad, como arguye su reynado en Galicia, no solo en vida de su hermano mayor el Rey D. Garcia, sino tambien en vida de su padre D. Alonso el Magno, y hijos que alli tenia al tiempo, y que firman sus priuilegios, viniesse à casar el vltimo año de su reynado con hermana de su madre Doña Ximena. Y sobre esta desproporcion tan grande de matrimonio, es muy de notar que el Obispo Sampyro, quando habla del matrimonio de D. Ordoño con Doña Sancha, llama a esta; conconueniente, y aproposito para el; *conuenientem sibi*: por ser D. Ordoño ya entrado en edad; y ella muy moça. Que assi se reputan por conuenientes semejantes matrimonios. Y essa parece la interpretacion natural de aquella palabra, no ociosamente dicha. Assi que esto no lleua camino. Y Doña Sancha no era hija de D. Garcia Iñiguez, sino bisnieta. Ni D. Sancho, con cuyo consentimiento, dice, se hizo aquel matrimonio, era su hermano de ella, sino su abuelo. El Arçobispo D. Rodrigo pudo ocasionar este yerro a Mariana, [13] el qual dice, que D. Ordoño se confederò para esta jornada de Nagera, y Viguera con el Rey D. Garcia Iñiguez Arista, y tomò por muger à Doña Sancha su hija. Pero ya se ve es notorio yerro del patronimico, que hauiendo de ser Sanchez, puso Iñiguez. Y cosa absurda hacer viuo entonces al Rey D. Garcia Iñiguez, quando despues de su muerte hauia reynado su hijo D. Fortuño, y terminaba su reynado el otro hijo D. Sancho. El Arçobispo no conocio otro D. Garcia intermedio entre el Iñiguez, y el Tembloso, padre de D. Sancho el Mayor, y siendo estas cosas muy anteriores al tiempo del Tembloso; se confundiò en la leccion de Sampyro, y las atribuyò a D. Garcia Iñiguez, aunque estaba bien expressado en Sampyro, era el D. Garcia, de quien hablaba, hijo de D. Sancho, pues le llama assi, como està visto. Y el mismo Arçobispo le llamò tambien en el mismo capitulo quando la de Valdejunquera, D. Garcia hijo del Rey Don Sancho. Mariana, que distinguio el Rey Don Garcia intermedio, pudo aduertir mas en el caso.

Morales lib. 16. cap. 5. Sandoual en el Monast. de Sahagun §. 6.

Morales lib. 15. cap. 38.

13 Roderic. Tolet. lib. 4 cap. 21.
Et Fœderatus Garsiæ Ennconis Aristæ, Principi Nauarrorum, filiam eius nomine Sanciam duxit vxč.

§. II.

Chronic. Gen. part. 3. cap. 19
Mariana lib. 8. cap. 7.

Tras la muerte fabulosa del padre, el Rey D. Sancho, prosigue la general otra larga relacion texida de la misma tela de batallas, prisiones, y successos fabulosos del hijo, el Rey D. Garcia Sanchez, con el Conde Fernan Gonçalez. Es muy largo el contexto. El padre Mariana; que la renouò modernamente, la ciño assi hablando de la Reyna Doña Teresa, viuda de D. Ramiro el segundo de Leon, madre de D. Sancho el gordo, y hija del Rey Don Sancho de Pamplona: *Demas de esto, por astucia de la Reyna viuda Doña Teresa, que desseaba vengar la muerte de su padre, se concertò, que Doña Sancha su hermana casasse con el Conde, la qual estaba en poder de D. Garcia hermano de las dos, Rey de Nauarra. Era ya Doña Urraca muerta, la primera muger del Conde. Entendia que por fuerça no aprouecharia nada: y el Rey Don Sancho no queria abiertamente faltar en su fe. Determinaron de poner asechanzas al Conde, y usar en lugar de armas de la deslealtad de los Nauarros. No sabia estos meneos, y tramas el Rey Garci Sanchez. Y assi con desseo de vengar las injurias passadas, no cessaba de hacer cabalgadas, talas, y maltratar las tierras de Castilla. El Conde buelto a su tierra le amonestò por sus embajadores hiciesse enmienda de los daños echos. Que de otra guisa no podria escusar el mirar por los suyos, y satisfacelles sus agrauios. Con esta embajada parece se abria la guerra. De lance en lance vinieron a las armas. Iuntaron sus huestes: diose en breue la batalla, en que el Conde salio vencedor.* Poco mas abajo: *Despues desta victoria echas las paces, el Conde Fernan Gonzalez, conforme a lo que se capitulò fue a Nauarra con acompañamiento de gente desarmada, como para bodas, y fiestas. La cosa daba muestras de alegria, y seguridad, mas que de miedo. Con todo esso fue presso por el Rey desleal, que se hallò en el lugar aplazado con gente, y con armas. De esta prision fue librado por astucia de Doña Sancha, por cuyo amor cayera en aquel trabajo, y con ella huiò a su tierra.* Poco mas abajo: *Llegados a Burgos se celebraron las bodas. El Rey de Nauarra, engañado por astucia de su hermana, se apercebia para la guerra. El Conde no rehusò la batalla, que se diò a las fronteras de Castilla, y Nauarra. Fue el Rey vencido; y vino en poder de su enemigo el año nouecientos cinquenta y nueue.* Poco mas abajo: *Don Garcia Rey de Nauarra, despues que estubo en Burgos trece meses, fue restituido en su libertad.* Hasta aquí Mariana, que con la misma fe pudiera hauer añadido todo lo demas, con que la Chronica General entretegiò la narracion destos quentos: como la voz milagrosa, que se oyò en la hermita al tiempo de la prision del Conde, la blasfemia de este, el abrirse el altar por medio, el lleuar la infanta Doña Sancha sobre sus hombros al Conde

por

por yr con grillos, el encuentro del Arcipreste caçador, que quiso violar la Infanta, y su muerte, y las demas fabulas, en que desuariarō los copiladores de aquella chronica. Y hallandose en sola ella la narraciō de estos successos, pertenecia a la legalidad el referirlos; como en ella se contenia, o dar algun fundamento, y razon porque se admitian vnos, y se cercenaban otros. Y no se haciendo, quedaba la verdad cō justa queza de que se hermoseaba de la mentira, quitandola las fealdades mas sobresalientes, y que por ser el yerro muy gruesso, se limaba para que cupiesse y hallasse entrada en la credulidad de los incautos, y menos aduertidos.

Pero viniendo al examen desta narracion, no se juega pieza en todo este tablero, que no sea para perderse de contado. La basa fundamental, sobre que se leuanta toda esta fabrica, es la muerte del Rey D. Sancho de Pamplona en batalla con el Conde Fernan Gonçalez; y por su mano: en cuya vengança se introduce su hija la Reyna Doña Teresa, viuda de D. Ramiro segundo de Leon, tramando en vno con su hijo el Rey Don Sancho el gordo la prision del Conde; por mano de D. Garcia Rey de Pamplona. Y hauiendose comprobado en este capitulo con tan irrefragables argumentos, tomados de la chronologia, y razon de los tiempos, y de tantos, y tan seguros instrumentos de los archiuos, ser apochrypho, y notoriamente fabuloso aquel successo de la muerte del Rey D. Sancho en batalla con el Conde Fernan Gonçalez, demolida la basa fundamental, cae por tierra todo este aparato de cosas, que sobre ella se asienta. La segunda pieza, que se juega, es Doña Vrraca, con presupuesto de que fue primera muger del Conde Fernan Gonçalez, y que hauia ya muerto. Lo qual se conuence manifiestamente de fasso, como luego se probarà. La tercera pieza es la Infanta Doña Sancha, hermana de la Reyna viuda Doña Teresa, y del Rey D. Garcia de Pamplona: con cuyo ceuo de matrimonio, quieren se dissimulò al Conde el ançuelo de la prision, y se señala este matrimonio efectuado en fin año de Christo 959. Lo qual es tan fasso, que hauia yà quarenta y siete años por lo menos, que la Infanta Doña Sancha estaba casada con el Conde, y muchos que los hijos deste matrimonio firmaban las cartas, y donaciones de sus padres. Todo lo qual se verà tan claro, y comprobado, que ningun cuerdo lo pueda dudar.

El vnico fundamēto para hauer dado algunos autores por primera muger a Doña Vrraca, al Conde Fernan Gonçalez, es vna escritura de S. [14] Millan, que es el fuero de Berüia, y barrio de S. Saturnino: la qual se hecha de ver se mirò de rebato, y que engañò con sola la apa- rien-

14 *Becerro de S. Millan fol. 172. escrit. 251.*

Y pudo ser que en vida de su padre tubiesse algun señorio, y se llamasse Conde en aquella tierra. Y la calendacion de Obispo de Valpuesta D. Diego mucho inclina a esto. Aunque hubo de ser en tiempo algunos años posterior, al que señala la escritura. Y de matrimonio suyo, ni muger Doña Vrraca nada se sabe. No es de nuestro instituto ajustarlo. De qualquiera manera que sea, el instrumento no prueba el intento de los contrarios, sino todo lo opuesto.

Y en oposicion de memoria tan flaca para el intento, sino es del todo nula, y aun contraria, conspiran innumerables memorias de los mas autoriçados Archiuos, que dan por primera muger al Conde Fernan Gonzalez a la Infanta Doña Sancha, y la representan casada, y con hijos, muchissimos años antes, de lo que esta narracion fabulosa enmaraña tantos successos tragicos, con el pretexto de su matrimonio tratado. La escritura de fundacion, ò restauracion del Monasterio de S. Pedro Arlança, que exhibiò [15] Hyepes en sus Centurias, es de la era 950. y tiene ademas la calendacion, de que reynaba en Leon el Rey D. Garcia, que consuena con la Era, que es año de Christo 912. Y en ella se ven el Conde Fernan Gonçalez, y la Condesa Doña Sancha casados ya, y dotando aquel Monasterio. Y porque nadie dude, si son los Condes de que hablamos, y que vinieron a ser despues señores de Castilla con vniuersal señorio, dado que en esta escritura se abstienen del nombre de Condes, por la razon arriba dicha, los confirmadores son la Condesa D. Munia, y D. Ramiro Gonçalez expresando son madre, y hermano de los donadores. Y por del mismo año la refieren Morales, y el Obispo Sandoual. En el mismo Archiuo de Arlança se ven otras donaciones del Cõde, echas en vno cõ su muger la Condesa Doña Sancha, muy anteriores à este matrimonio, de que se litiga. Y entre ellas la donacion, que hace al Monasterio de sesenta eras de sal en Añana, y dice la hace con su muger la Condesa Doña Sancha, y con sus hijos, y hijas: y es del año de Christo 942. y la confirman Gutier, y Basilio Obispos. Y Gonçalo Fernandez, y Sancho Fernandez, hijos de los Condes. Y otra en que los mismos Condes Fernan Gonçalez, y Doña Sancha confirman à S. Pedro de Arlança el Monasterio de Santa Maria de Cardaua, que es de 1. de Março, año de Christo 942. y lo confirman los Obispos Sebastian, Pedro, y Diego. Y assi otras. Del Archiuo de Santo Domingo de Silos ya alegamos arriba la escritura, [16] en que el Conde Fernan Gonçalez, con su muger Doña Sancha, aunque sin titulo de Condes toda via, daban al Abad Placencio la villa de Silos, y remata se hiço: *En la Era* 957. (año de Christo 919.) *reynando nuestro Señor Iesu Chris-*

15 *Hyepes Cent. 2. in App. script. 30.*

Die II. idus Ianuarij, Era D.CCCCL. Garcia Princeps Regnum Legionis regente.

Nobisque indignis Fredenando Gundisaluiz, & vxor mea Sancia.

Ego prædictus Fredenando Gunsaluiz cum coniuge Sancia, qui testamentum donationis fieri iussimus.

Ego Munia Domna Comitissa facta filiorum meorum confirmo.

Ego Ramiro Gunsaluiz donationem fratru meorum confirmo.

Morales lib. 15. cap. 37.

Sandoual en las notas a los 5. Obispos.

Becerro de Arlança num. 143.

Becerro de Arlança num. 451.

Archiuo de Silos in hist. M. S. fol. 182.

Era D.CCCCLVII. regnante Domino nostro Iesu Christo in cælis, & Princeps terrę huius Rex

Ordonio in Legione, Comite vero Gundisaluo in Castella. Ego vero Fredinandus Gundisaluiz, & vxor mea Sancia, quod fecimus, roborauimus, & signum crucis fecimus.

17 *Archiuo de S. Millan.* Inclyta Sancia Comitissa confirmat.

Becerro de S. Millan fol. 84 Cum vxore mea dilectissima Sancia Comitissa, simulque, & filijs tibi domino meo glorioso Fortunioni Abbati.

Becerro de S. Millan fol. 97

Facta scriptura testamenti in Era D. CCCCLXXXIII. Ego Fredinando nutu Dei Comes, vna cũ vxore mea dilectissima Sancia, qui hoc testamẽtum, simul cum filijs nostris fieri volumus.

Becerro de S. Millan fol. 54 Ego Sancia Sancionis confirmo.

Becerro de S. Millan fol. 167.

Sancia Saucionis confirmo.

Christo en los Cielos, y Principe desta tierra el Rey D. Ordoño en Leon, y Conde D. Gonçalo en Castilla. Yo Fernan Gonçalez, y mi muger Doña Sancha roboramos nuestra donacion, y hicimos el signo de la Cruz. Las escrituras del Archiuo de S. Millan, por donde consta esta verdad, son muchas. 17 La de los votos es de la Era 972. que es año de Christo 934. y en ella despues del Conde inmediatamente se vè firmando: *La inclita Doña Sancha Condesa confirma.* Por otra de la Era 982. que es año de Christo 944. dona al Abad Fortuño el Monasterio consagrado con reliquias de la Virgen Maria, cabe el lugar de Paçuengos, y el mismo lugar tambien, y dice: hace la donacion: *En vno con mi dilectissima muger la Condesa D. Sancha, y sus hijos.* Por otra dona a Doña Ostracia Abadesa del Monasterio de S. Miguel de Pedroso, que despues se anejò a S. Millan, y por esso conserua esta, y otras escrituras, el Monasterio de S. Lorenço, en el monte Masloa, jũto a la villeta de Espinosa. Y despues de hauer dicho en el Exordio, que hace la donacion en vno con su muger la Condesa Doña Sancha, y sus hijos, buelue a repetirlo al fin, y remata: *Fecha la escritura de testamento en la era 983. Yo Fernando, por la voluntad de Dios, Conde con mi dilectissima muger Doña Sancha, que queremos en vno con nuestros hijos hacer esta escritura, &c.* Por otra en vno con su muger la Condesa Doña Sancha, y sus hijos, dona à S. Millan, y a su Abad Fortuño el Monasterio de S. Iuan Baptista del lugar de Cisuri, à la ribera del rio Tiron. Es fecha en la era 985. en las Nonas de Agosto. Y confirmãdo la Condesa expressa el patronimico, y cuya hija era diciendo: *Yo Doña Sancha Sanchez confirmo.* Y firman tambien los tres hijos Don Gonzalo Fernandez, D. Sancho, y D. Garcia. Por otro en vno tambien con su muger Doña Sancha, y sus hijos dona al mismo Abad Fortuño el Monasterio de Santa Maria de Salcedo. Y es de la misma Era 985. año de Christo 947. a 2. de las Nonas de Agosto, dia Miercoles, y sale bien. Y tambien en esta confirma la Condesa llamandose, *Doña Sancha Sanchez*, ò hija de Sancho, y tambien los tres hijos ya dichos.

Pero baste ya de escrituras, que a quien no bastaren las exhibidas para el desengaño, ningunas bastaran. A los que pesan la autoridad de ellas, parece sobran tantas, y de tantos, y tan calificados Archiuos, y tan vniformes, para reconocer queda por ellas desbaratado todo el argumento desta fabula, que es el tratado de matrimonio de esta Infanta Doña Sancha, mouido cautelosamente para dissimular en el al Conde el lazo de la vengança, por la muerte de su padre, que le vè la tenia ya casada en su vida, y al septimo año de los veinte llenos de

su

ſu reynado, por la dotacion de Arlanza, y ſiete antes de ſu muerte por la donacion de Silos; y con tan inſigne deſbarato de la chronologia, que la introducen eſpoſa pretendida, de quien era muger quarenta y ſiete años antes, y de quien, en los años intermedios, muy anteriores al de los deſpoſorios ficticios, ſe vè madre de muchos hijos, que firmaban los priuilegios de ſus padres, y que quando no dixeran tan claro las eſcrituras eran hijos de Doña Sancha, lo arguian los nombres de Sancho, y Garcia deſacoſtumbrados haſta entonces en la caſa del Conde Fernan Gonçalez, y introducidos por Doña Sancha, como familiares en la de los Reyes de Pãplona, y en memoria de ſu padre, abuelo, y hermano de ella, y continuados en hijos, nietos, y biſnietos en la caſa de Caſtilla, haſta la vnion con la de Nauarra, en D. Sancho el Mayor.

A la repugnancia de los Archiuos, y eſcrituras ſe añade la incredibilidad de la narracion miſma, y mala conſonancia de las coſas, que junta. El Rey D. Sancho de Pamplona, padre de la Condeſa Doña Sancha, muriò el año de Chriſto 926. como queda comprobado, y aſsienta Mariana. Pues al de 959. en que ſe ponen eſtos deſpoſorios van 33. Pues que edad tendria la hija, ſi hauia treynta y tres años que era muerto el padre, y de tan grande ancianidad como queda probado? Y ſi tres antes de morir hauia caſado à ſu nieta con D. Ordoño el ſegundo? No ſuelen los principales buſcar eſpoſas de tantos años, ni las hijas de ellos aguardar tanto para acomodarſe. Inſiſtiendo en la miſma quenta ſe ve otro abſurdo. Treinta y tres años hauia que era muerto el Rey D. Sancho, y la Reyna Doña Tereſa, ſu hija, buſcaba al cabo de tanto tiempo la vengança de la muerte de ſu padre, y armaba el lazo al Conde con el matrimonio de ſu hermana Doña Sancha: notable pertinacia de enojo: y mas notable ſiendo de muger no hauer hallado, ò hauer echo la ocaſion de executarle en treinta y tres años. Pues no porque le faltaſſen ocaſiones antes, reynando con ſu marido el Rey D. Ramiro el ſegundo, Principe tan guerrero, y q̃ tan ſugeto tubo al Conde, y que le tubo preſo mucho tiempo, como ſe ve en Sampyro bien claro, y en vano quiſo, como dice Morales, diſsimular el Arçobiſpo D. Rodrigo, diciendo hauia ſido otro caballero del miſmo nombre del Conde.

Sampyr. Aſtur. in Ramir. 2.
Ambroſ. de Morales lib. 16 cap. 17.

De la Chronologia, y ſucceſſos del reynado de D. Sancho el Gordo, ſe conuence tambien la falſedad deſta narracion. Entrò a reynar por muerte de ſu hermano mayor, D. Ordoño tercero, y hauiẽdo reynado vn año, por conjuracion del Conde Fernan Gonçalez, y grandes de Leon, fue expelido del Reyno, y pueſto por Rey D. Or-

doño llamado, por sus vicios, el malo, hijo de D. Alonso el Monje. D. Sancho se huyò a Pamplona al abrigo de su tio materno el Rey D. Garcia Sanchez, hermano de la Reyna Doña Teresa su madre. El tio juzgando era mucho impedimento para recobrar el Reyno el sobrino, el verle tan pesado, y gruesso de carnes, tratò con Abderramen Rey de Cordoua, que le hiciesse curar por industria de los Medicos Arabes, y assegurado del barbaro se le embiò con efecto a Cordoua. El Conde Fernan Gonçalez, para assegurar mas la confederacion, atrauessò rehenes de matrimonio, dando al intrusso D. Ordoño, por muger, a su hija Doña Vrraca, la repudiada del otro D. Ordoño tercero. D. Sancho fue feliz, no solo en la cura, de que quedò agil, y suelto, sino tambien en la gracia, que grangeò del Rey Barbaro, que teniendo por grandeza suya restituir a principes desposeidos, no solo la salud, sino tanbien los reynos, diò à D. Sancho numeroso exercito, con que marchò a Leon à recobrar, el que le tenia vsurpado el tirano Ordoño. Aunque Sampyro, cuya es toda esta narracion, como tambien del Arçobispo D. Rodrigo, y D. Lucas de Tuid, no hace mencion alguna de mouimiento del Rey D. Garcia de Pamplona en esta ocasion, por la suma concision, con que corre, el tiempo, y ocasion, y buena direccion de la guerra, y empeño començado de la restitucion del sobrino, estan diciendo lo que succedio, y lo que escriuiò Ambrosio de Morales por estas palabras: *Aiudò tambien a buen tiempo el Rey Don Garcia de Nauarra a su sobrino, entrando muy poderoso por Castilla, haziendo cruda guerra al Conde Fernan Gonzalez, hasta tomarlo preso a èl, y a sus hijos en Aronia, y embiarlos todos a Pamplona.* El tirano Ordoño, huyendo de Leon, se quiso guarecer de la aspereza de las Asturias. Pero echado de allì tambien, se huyò a Burgos, para valerse de las fuerças de su suegro, y coligado el Conde Fernan Gonçalez. Pero ni alli hallò el abrigo, que imaginaba. Porque los de Burgos quitandole la muger Doña Vrraca, hija del Conde, con dos hijos, lo echaron de la tierra, y huyendose a los Moros, que segun colige prudentemente Morales, serian los de Zaragoça, ò Toledo, porque Abderramen, y los de Cordoua eran enemigos declarados suyos, muriò entre ellos miserablemente. Todo esto refieren del mismo modo, que aqui và narrado, Sampyro, y los demas Prelados. Aunque como añade Morales, quexandose de la suma breuedad, y omision de tan grandes hechos, como en estas cosas era fuerça interuiniessen: *Solo dexan de contar la prision del Conde Fernan Gonçalez, y se halla en los Anales Compostelanos, y en otras memorias antiguas, aunque no conciertan en el año.* Esta fue la verdadera causa de la pri-

Morales lib. 16. cap. 28.

Sãpyr. Astur. in Sãcio Crasso.
Roderic. Tolet. lib. 5. cap. 10
Lucas Tud. in Chron.

Digitized by Google

prision del Conde Fernan Gonçalez, echa por el Rey D. Garcia de de Pamplona, que despues se à anublado con narraciones apocriphas, y repugnantes a todas las buenas memorias de la antiguedad. Y què lo fuesse, fuera de la buena consonancia de las cosas, el tiempo mismo lo arguye con certeza. El Rey D. Sancho de Leon boluiò de Cordoua à recobrar su reyno en la Era 998. que ès año de Christo 960. Y fuera de lo què se assegura Morales en esta quenta por la que lleba, y inducciones què hace, se comprueba con certeza con vna insigne donacion, que el mismo Rey D. Sancho hizo al Monasterio de Sahagun, que sacò Sandoual, y ya otra otra vez emos alegado: y es la donacion de Villarrubia, la qual remata diciendo: *Ordenose esta escritura en el lugar de Domnes Santos*, (assi llamaban à aquel Monasterio) *y en su casa de los SS. Facundo, y Primitiuo, en dia sabido, 26. de Abril, Era 999. año 4. de nuestro reynado, y 2. de nuestra venida de España.* A Cordoua entiende por España, y es estilo familiar de aquellos tiēpos, introducido, como ya diximos, de la arrogancia de los Mahometanos, que querian que su silla de Cordoua se llamasse por excelencia España, y tolerado incautamente de los nuestros. Parece què desde el principio de la perdida de España introduxeron los Mahometanos este estilo: porque le hallo vsado del Obispo [18] D. Sebastian; q̃ hablando de la rebelion de Mahamud, en el castillo de Santa Christina en Galicia, contra D. Alonso el Casto, y socorros, que le fueron de Cordoua, dice: *Acomètese el castillo: en el cerco de cinquenta mil Sarracenos, que hauian acudido de España en su ayuda, fueron degollados.* Y del mismo estilo vsa el [19] Codice de S. Millan en la vida de Don Alonso el Magno, en cuyo tiempo se escriuiò, llamando exercito de España el de Cordoua, que el Rey Mahomad embiò contra el Rey Moro de Zaragoça, y luego reboluio sobre Leon, el año de Christo 883. en el qual el Autor acabò su historia, como el mismo lo aduierte. Pues si la Era 999. a 26. de Abril, corria el año segundo de la venida de D. Sancho el Gordo de Cordoua, el año anterior al principio de el parece fue la venida, y viene à ser la Era 998. ò año de Christo 960. Pues el mismo se comprueba fue la prision del Conde Fernan Gonçalez, echa por el Rey D. Garcia, por los Annales Compostellanos, que la dexaròn notada por estas palabras: *En la Era 998. fuè presso el Conde Fernan Gonçalez, y sus hijos en Aronia por el Rey Don Garcia, y los remitiò a Pamplona.* La conexion misma de las cosas, y designios comunicados entre los Reyes tio, y sobrino antes de yr a Cordoua, y la consonancia del tiempo mismo, en que se obraban estas cosas, esta descubriendo fue la inuasion para recobrar el Reyno por

18 *Sebast. Salmant. in Alphonso Casto.* Ipsumque Castrum inuaditur, in quo fere quinquaginta millia Sarracenorum, qui ad auxilium eius ab Hispania cō fluxerant, detruncantur.

19 *Codex S. Æmiliani in Alphonso Magno.* Almundar, Mahomat regis filius, cum duce Abohalit, & cum omni exercitu Spaniæ, a patre suo ad Cæsaraugustam directus est.

20 *Annales Compostellani.* Era 998. fuit captus Comes Ferdinandus Gonsalui, & filij eius, in Arcnia a Rege Garsia, & trāsmisit illos in Pampilis.

consejos comunicados entre los Reyes al mismo tiempo, marchando el sobrino a Leon contra el intruso Ordoño, y el tio D. Garcia rompiendo al mismo tiempo por Castilla, para que el Conde suegro, y coligado de D. Ordoño, no pudiesse ayudarle: pues vemos el mismo año de 960. entrando à D. Sancho por Leon, y preso el Conde con sus hijos por el Rey D. Garcia de Pamplona: y veese tambien la buena quenta, y comprobacion de succesos, que lleua Morales, y quan desbaratada và la Chronica General en los quentos, y causas ridiculas que ingiere en esta prision, y los que los bebieron della.

El tratamiento, que hicieron en Castilla al fugitiuo Ordoño, es nueuo argumento de la falsedad desta narracion; pues le quitaron la muger Doña Vrraca, hija del Conde, y los dos hijos, y lo echarò de la tierra, porque solo se puede presumir esto en la coligacion echa, y tan estrecha, por el torcedor de las armas del Rey D. Garcia. Y si se lee atentamente [21] Sampyro, parece q̃ quando llegò D. Ordoño huiendo de Asturias à Burgos, el Conde estaba toda via preso en Pamplona en poder del Rey D. Garcia. Porque no dice, que el Conde Fernan Gonçalez le quitò la muger, y hijos à su yerno, y lo echò de la tierra, lo qual parece lo natural; si el estubiera yà libre en Castilla, y señoreandola, sino que dice; *que los de Burgos le quitaron la muger, y hijos, y lo echaron de la tierra, y lo encaminaron a tierra de los Sarracenes*. Esto ya se vè era proprio del Conde, y señor de la tierra: y que por no estar en ella, ni en su libertad, los que en Burgos cuydaban del gouierno echaron de si aquella peste, que tantos daños hauia metido en la tierra. Y debesele mucho credito al Obispo Sampyro, que escriuia lo que estaba viendo a la saçon. Y ya se vè, que aunque omitio esta prision, por la suma breuedad, que lleba, la insinuò por lo menos, y que fue omision, y insinuacion al modo de la que vsò en la conquista de Viguera, en que hauiendo dicho, que el Rey D. Ordoño segundo marchò a los cercos de Nagera, y Viguera, llamado del Rey D. Garcia solo quenta el cerco de Nagera, de que se encargò Don Ordoño, dexandose el de Viguera, sobre que se cargò Don Garcia. Tambien se descubre la falsedad desta narracion, como la refiere Mariana, cotejando la escritura dicha del Rey Don Sancho, que llama año primero de su venida de Cordoua el de 960. de Christo, con la otra escritura tantas veces alegada de la donacion del monte Abetito del Archiuo de S. Iuan de la Peña. Por la qual se vè que el año anterior 959. de Christo, en que Mariana dice fue preso el Rey Don Garcia, y que estubo trece meses en Burgos, es el mismo año, en que el Rey D. Garcia partiò segunda vez à [22] S. Iuan de la Peña

[21] *Sampir. Astur. in Sancio Craso.* Supradictus quidem Ordonius ab Asturijs proiectus Burgis peruenit. Ipsum tunc Burgenses, muliere ablata cum filijs duobus, à Castella expulerunt, & ad terrã Sarracenorum illum direxerunt.

[22] *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 3. & lib. Goth. fol. 97. & lib. S. Voti.*

Peña, y estubo despacio visitando aquella casa, y confirmando, y estendiendo con decretos reales las donaciones, q antes les hauia hecho, como se ve en ella misma, que calenda repetidamente hauerle echo aquel acto; *en la era ya dicha* 997. dia Domingo: aunque no expressa el mes. De donde se vèla buena quenta, que lleba Morales en señalar la venida de Cordoua à Leon del Rey D. Sancho el año de Christo 960. como el mismo Rey tambien en la donacion à Sahagun: pues en esta otra de S. Iuan de la Peña, se vè el Rey D. Garcia el año anterior 959. tan de espacio en la casa de S. Iuan; a donde no parece se retirara tanto de la frontera de Castilla, si el sobrino tubiera ya apres tadas las fuerças para entrar por Leon. Y tambien se descubre la contradicion, que embuelue la narracion de Mariana con todos los instrumentos, y memorias de la antiguedad: pues hace presso al Rey D. Garcia, y trece meses en Burgos, el año mismo, que le vemos tan de espacio en S. Iuan de la Peña: Y pone anterior la prision del Conde Fernan Gonçalez, por instigacion de los Reyes D. Sancho, y su madre Doña Teresa, que desde Leon le armaron el laço, quando D. Sacho notoriamente estaba en Cordoua curandose, y Doña Teresa ya se vè que mano tendria en el gouierno, reynando Don Ordoño, que tenia vsurpado el Reyno a su hijo. Y si el Conde Fernan Gonçalez fue presso antes, y el Rey despues en el año 959. como afirma Mariana, como se compone, que el Conde fuesse presso el año de 960. como señalan los Annales Compostellanos, y se vè de la comprobació echa, y que despues el Rey estubiesse trece meses presso en Burgos? no ay agotar los absurdos, que renacen como cabeças de hydra. Porque desto mismo brota otro absurdo grande. Si el Rey D. Garcia cayò en esta prision por causa de los Reyes de Leon, q hacian estos, hermana, y sobrino, y que le debian el Reyno, que assi de jaban padecer, por su causa, al hermano, y tio, en prisiones tan prolijas de trece meses de vn Conde flaco de fuerças, subdito suyo, a quien tubo tanto tiépo preso el Rey D. Ramiro, padre, y marido de aquellos Reyes, por la cójuracion, que contra el hizo con el Moro Azeipha: a quien D. Ordoño tercero, hermano de D. Sancho, quebrantò por fuerça, y reduxo a su obediencia mal de su grado, y con gran miedo, (palabras son de 23 Sampyro, que lo estaba viendo): a quien los mismos Reyes tenian por subdito notoriamente al tiempo, y por los siete años siguientes, como se vè del tiempo de la exempcion del Condado de Castilla, que vniformemente señalan el año de Christo 966. y entre los demas Escritores Mariana, y de vn Conde en fin, que en la ocasion presente estaba tan quebrantado, y rendido, como arguye la demonstracion

Facta donatione Era, qua supra memorauimus, videlicet D. CCCCLXXXXVII. die Dominico.

23 *Sampyrus in Ordonio 3.* Fredinandus vero supradictus: qui foret eius, fuerat, volens, nolensque cũ magno metu ad eiusdem seruitium properauit.

de

cosa injustissima cargar a los Reyes de Leon, y Pamplona de deslealtades, y trayciones cautelosas con vn Conde; contra quien no tenian necesidad alguna de ellas, quando aun en caso de verdad comprobada saben las plumas templadas, sin faltar a ella, tratar con reuerencia las honras de los principes, y respetar su dignidad suprema. Y que antes se debia en la soltura, y perdon del Conde, celebrar la clemencia, y benignidad de los Reyes, en especial de D. Garcia, de quien celebra esta virtud singularmente el tomo de [24] los Concilios de Aluelda, q̃ començò a escriuirse, como en el se vè muy pocos años despues de la prision del Conde.

24 Lib Alueld Concil. Hisp. Benignus fuit, & occisiones multas egit contra Sarracenos.

Tambien embaraça la historia del mismo Rey D. Garcia el señalar el Padre Mariana su muerte el año de Christo 966. y el decir que dexò el Reyno a sus hijos D. Sancho, y D. Ramiro, y que se ignora si diuidido, ò como compañeros de igual poder. Y que lo que se aueriguа por el Codice Alueldense, que se escriuiò por el mismo tiempo, es que reynò Don Ramiro mas de diez años. Por el codice de Aluelda no se puede aueriguar tal: porque en el mismo se contiene, que se acabò de escriuir en el año sexto de la muerte del Rey D. Garcia, a quien succedieron: y añade la calendacion de que se acabò de escriuir aquella obra en la Era 1014. a 25. del mes de Mayo, como lo tenia sacado Morales, y està visto claramente en el cap. 8. de este 2. libro. De lo qual se conuence, que no muriò el Rey D. Garcia el año de Christo 966. como le señala, sino quatro mas adelante el de 970. despues de Mayo, pues en el de 976. significado por la Era 1014. por Mayo corria el año sexto de su muerte, y succession de los hijos. Y consuena la [25] escritura de fundacion del Monasterio de S. Andres de Cirueña, echa por el Rey D. Sancho el successor, que remata diciendo: *Fue fecha en los idus de Nouiembre, Era 1010. año tercero de nuestro reynado, reynando Iesu Christo en los cielos, el Principe niño Don Ramiro en Leon, el Rey D. Sancho en Nagera, y Pamplona, y debaxo de su imperio, y obediencia D. Ramiro Rey de Viguera, y siendo Conde en Castilla D. Garcia Fernandez.* Como se vè en la escritura de Sāta Maria de Nagera, que sacò Hyepes. Y de ay mismo se aueriguа, que el titulo de Rey en D. Ramiro no fue de Reyno partido, ni como compañeros de igual poder, sino titulo honorario, y precario, y a obediencia de D. Sancho Rey de Pamplona, y Nagera. Al Padre Mariana pudo equiuocar el que en el tomo de los Concilios de S. Millan, que es algunos años posterior, se dice, que el Rey D. Garcia reynò quarenta años, hauiendo dicho primero, que su padre el Rey D. Sancho hauia muerto en la Era 964. que es año 926. y que quarenta sobre veinlidad

Mariana lib. 8. cap. 7.

Morales lib. 16. cap. 35.

25 Archiuo de S. Maria de Nagera. Facta scriptura testamenti sub die, quę est idus Nouembris, era M. X. anno regni nostri tertio. Regnante Domino nostro Iesu Christo in cœlo, & Principe puerulo Ranemiro in Legione, & Sancione Rex, in Nagera & Pampilona, & sub eius imperio parendo Rex Ranemirus in Vecaria, seu Comite Garsea Fredenandus in Castella.

te y seis hacen sesenta y seys. Pero con diferente precission, y puntualidad se calenda el año quando se dice, que murio en el vn Rey, como en estas dos insignes memorias, que quando se dice por mayor, que reynò tantos años. En que suele atenderse al numero perfecto, y mayor, y omitirse el menor, y imperfecto, quando es poco el exceso, como aqui, quarenta por quarenta, y quatro. Y ya en dicho cap. 8. se aduirtiò que el tomo de Aluelda expresso, que el Rey D. Garcia hauia reynado quarenta años, y mas.

CAPITVLO XI.

DE EL PRIMER TITULO DE LOS REYES, QUE dominaron en Nauarra, y tierras de los Vascones: tiempo en que començo el titulo de Sobrarbe: su fuero: el de Jacca, y los nombres de Nauarra, y Aragon.

§. I.



L argumento deste capitulo no necessitaba de inuestigacion, para los que hubieren leydo los anteriores deste libro con animo sossegado, y ageno de contienda. Pues sin el artificio de ella, tersa, y corrientemente, como agua, que nace de su origen natural, incidentemente, y con ocasion de los priuilegios reales, que se an citado de los antiguos Reyes, para comprobacion de otras cosas, habran reconocido que el titulo primitiuo, que vsaron los Reyes antiguos desta parte del Pyreneo, siempre, y constantemente fue el de Reyes de Pamplona. Pero porque no todos leen los libros con animo sosegado de apurar la verdad, y abraçarla, sino antes con el de adelantar empeños echos de antemano, en que se anticipa la sentencia, ya concebida en los animos, a la inspeccion de la causa, y meritos de ella, parece forzoso vnir, y assestar contra vn mismo blanco las baterias, que derramadas hacen menos fuerça. Algunos Escritores modernos, de quienes parece son los adalides, y caudillos Geronimo Blancas, y D. Juan Briz Martinez, por el teson de tomar sobre si esta empressa, an querido esforçar el titulo de Sobrarbe, como primitiuo a aquellos Reyes, no les hauiendo pertenecido por todos los trecientos años, desde la entrada de los Arabes en España, hasta el reynado del Rey D. Sancho el Mayor, que le començo a vsar, añadiendole a los demas, que de antiguo vsaron los Reyes sus ascendientes, que dominaron en Nauarra, y tierras del Cõ-

da-

dado de Aragon, Alaua, y la Rioja, y a los que de nueuo adquirio en su tiempo.

Esta nueua pretension no puede dexar de causar grande admiracion a todos los hombres noticiosos de las antiguedades de España. Porque ni los mismos, que la esfuerçan con tanto conato, ni nosotros mismos, que con especial cuydado emos rebuelto los Archiuos, para aueriguar los fundamentos, en que estriua, emos podido descubrir vn priuilegio real, en que se haga mencion si quiera incidentemente, de esse titulo real de Sobrarbe, en los trecientos años dichos hasta el Rey D. Sancho el Mayor. Y estando llenos de ellos los Archiuos de S. Iuan de la Peña, S. Saluador de Leyre, Cathedral de Pamplona, S. Millan, Aluelda, Irache, y aunque no tan frequentemente, otros no tan celebrados, es cosa de gran marauilla, que en ninguno de ellos se halle nombrado Sobrarbe: no solo como titulo real; pero ni aun como Prouincia, que ya se llamaba con aquel nombre, sonando à cada passo el titulo real de Pamplona, y el dominar aquellos Reyes en Deio, Aragon, Alaua, Nagera. Augmenta la admiracion el ver que en el Archiuo de San Iuan de la Peña, se ven frequentemente, de aquellos tiempos, donaciones fuera de las reales, tambien de caballeros particulares de todas aquellas prouincias, en que se sabe dominaron aquellos Reyes, Nauarra, Guipuzcoa, Alaba, Rioja, y de la misma Vizcaya, que le caia tan lexos, nombrando todas essas prouincias por sus nombres. De Sobrarue, que le caia tan cerca, es tan alto el silencio, que no se vè tal nombre hasta las cartas del Rey D. Sancho el Mayor: en su reynado comiença à tener nombre Sobrarue en el Archiuo de San Iuan, como tambien en los demas Archiuos arriba dichos. De Ainsa, cabeça del Reyno de Sobrarue, y primera conquista, como los Escritores dichos pretenden, del Rey D. Garcia Ximenez, y de donde començò a tomar buelo su reynado, la primera memoria, que en el Archiuo de S. Iuan ay, es del Rey D. Ramiro el primero, hijo de Don Sancho el Mayor, en que dona [1] al Monasterio de S. Iuan de la Peña, y a su Abad D. Blasco: *Aquel Monasterillo desierto*, (son sus palabras) *que està en el valle por nombre S. Iusto*. Y prosiguiendo en las demas cosas, que dona, añade: *Y en Ainsa vna tierra sobre el camino del mercado; otra debaxo del comino, que va a la puente*. Fecha la carta lunes, despues de la Natiuidad de S. Iuan, en la Era, que corria 1093. que es año de Christo 1055. En la pag. 1041. del Extracto se sacò la Era 1063. por descuydo de hauer sacado la X simple, y sin el raiuelo, que la hace valer quarenta. Pero en el instrumento de la ligarça, y en el Gothico se sacò con el rayuelo X'. y no podia ser sino assi del Rey

1 *Tabular. S. Ioan. Pinnat. lig. 4. num. 2. & 3. & lib. Goth. fol.* 113. Illo Monasteriolo deserto, quod est in valle nomine S. Iusti.

Et in Aynsa vna terra super illa via de illo mercato; alia subtus via, quæ vadit ad pontem. Facta carta feria II. post natiuitatem S. Ioannis, in eodem Monasterio, era discurrente MLX'III.

D. Ramiro, de quien es manifiestamente. Del Monasterio de S. Victorian, en que los Escritores dichos pretenden fue jurado el Rey D. Inigo, y sublimado al Reyno, y donde quieren fue sepultado, la primera memoria, que en el Archiuo de S. Iuan se halla, es del tiempo del Rey D. Sancho el Mayor, como se ve en la ligarça 15. num. 5. La segunda, y tercera del reynado de su hijo Don Ramiro, y de las Eras 1081. y 1082. como se vè de la ligarça 4. num. 8. y de la 6. num. 10. sino es que sea algo anterior a estas vltimas otra del [a] libro Gothico, en que el Rey D. Ramiro, con la Reyna Doña Ermisenda, su muger, dona al Monasterio de S. Iuan la Iglesia de Montcluso: en que se hace mencion, que D. Iuan Abad de S. Victorian, en el dia de la consagracion de aquella Iglesia, vino al Rey D. Ramiro, con toda su congregacion, y puso por rogadores, acerca de vna suplica, al Conde de Barcelona Don Ramon Belenguer, y otros, y entre ellos a D. Blasco Abad de S. Iuan; la qual por no tener Era, no se sabe si es algunos años anterior: pero es de conocido del mismo reynado, q̃ es lo que hace al caso. Cosa que passa de admiracion a estupor, que en Monasterio tan celebre, y tan cercano a Sobrarue, como el de S. Iuan, hauiendo sido alli, como quieren, la eleccion de aquellos Reyes, y su sepultura ordinaria, no se halle en trecientos años entre tantas donaciones reales, y de personas priuadas, vna vez si quiera, nombrado incidentemente el nombre de aquel Reyno, que pretenden era el centro, y solar primitiuo de los demas, ni de Ainsa cabeça de èl, ni de S. Vitorian, Monasterio el mas principal dèl, y en que quieren fue coronado, y sepultado el Rey D. Inigo: y lo que passma mas, reputandose, y llamandose los naturales del Reyno de Sobrarue vecinos de S. Iuan de la Peña, como confiadamente assegura el Abad D. Iuan Briz, por la primera eleccion de D. Garcia Ximenez, echa en S. Iuan, y porque despues de la muerte de su bisnieto el Rey D. Sancho, perdiendose el Reyno de Sobrarue, por la inuasion de los Moros, toda la nobleça de el se retrajo a la cueba, y aspereças de S. Iuan, y se abrigò en ellas, no aya quedado vna donacion si quiera de alguno de tantos nobles alli retirados, ni de sus descendientes, en los dichos trecientos años: cosa increible, y del toda agena de verisimilitud de la nobleza, y piedad de tan nobles christianos, con los Sobraruinos: en especial quando aun sin este titulo tan vrgente de agradecimiento, à aquel asylo de su refugio, y puerto de su borrasca, y por sola la fama de santidad, y celebridad del Monasterio de S. Iuan son tantas las donaciones, que en el se ven de moradores de prouincias tan distantes, como las referidas.

[a] *Lib. Goth. S. Ioan. fol. 113*

No

No parece pedia esto mas operosa refutacion para desuanecerse en la estimacion de los hombres cuerdos. Pero porque en ninguno os quede duda alguna del caso, se añadiran otras legitimas comprobaciones. Con este altisimo silencio de todos los Archiuos, conspira el de todos los Escritores antiguos, y de credito. De los tres Obispos, Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja, Sampyro de Astorga, fuentes de la historia de España, en ninguno se topa memoria, no solo de que Sobrarue tubiesse titulo de Reyno, y titulo el preeminente, y primitiuo; pero ni del nombre de Sobrarue, ni mencion incidente de que huuiesse ya en sus tiempos Prouincia, que assi se llamasse. Y agraua la incredibilidad del caso, y futilidad de la pretension, el ver que el mas antiguo de ellos, que tocò de cerca los tiempos de D. Pelayo, y feneciò su historia en D. Ordoño el primero, D. Sebastian, con ocasion de las conquistas de D. Alonso el Catolico, hace tres distinciones, de las tierras, que èl ganò de Moros, y dexò yermas, de las que poblò de Christianos, y de las que no se perdieron, sino que las retubieron sus naturales, y hablando de estas vltimas 3 dice: *Porque Alaua, Vizcaya, Aragon, Orduña sus naturales las reparan, y se halla fueron siempre posseidas de ellos, assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* En tan menuda narracion, y de prouincias algunas tan pequeñas, solo se le oluidò Sobrarue, solar primero, y titulo primitiuo, y preeminente, y entonces mas que nunca, segun pretenden, y tan celebrado como pregonan, de todas, ò casi todas aquellas prouincias, que nombra? Esto es creyble entre hombres de raçon? Y no es para passarse sin ponderacion, que hallandose ya tan a los principios de la restauracion de España el nombre de Aragon en Escritor de tanta celebridad como el Obispo D. Sebastian, como tambien en los tiempos del reynado de Abderramen primero de Cordoua, que segun la donacion de Abetito, embiò a su Capitan Abdelmelic contra los Christianos, q̃ se fortificaban en la prouincia de Aragon, que assi habla la memoria ya exhibida, y constando de ambas, que en las tierras del Condado primitiuo de Aragon se hicieron fuertes, tan al principio, los Christianos naturales de aquellas montañas, y viendose su nombre celebrado en no pocas de las cartas reales de los primeros Reyes de Pamplona, en que juntamente se dice los Condes, que debajo de su mando gouernaban a Aragon, y en algunas promiscuamente intitularse que reynaban en Pamplona, y Aragon, y pudiendo los ya dichos, y algunos otros Escritores Aragoneses, esforçar juntamente, y dentro de la verdad, la antiguedad del nombre de su Reyno, y la nobleza de èl, deducida como solar, assi como el nombre del Reyno, de aquellas mon-

3 *Sebast. Salm. in Alphonso Catholico.* Alaua, namque Vizcaia, Araone, & Ordunia a suis incolis reparantur, semper esse possessæ reperiuntur, sicut Pampilona, Deius, atque Berroza.

montañas de Iacca, y su canal, que por el rio, que las baña, se llamaron de Aragon, y que como porcion en lo antiguo de los pueblos Vascones, segun queda indubitadamente comprobado, corrieron con ellos en las guerras con los Mahometanos, teniendo vnos mismos Reyes, sin otra distincion mas que el hauerse gouernado, por caer fronteriços a los Moros del Reyno de Huesca, por Condes a veces, y a veces por los Infantes, hijos de los Reyes de Pamplona, ayan querido tomar su origen, antiguedad, y nobleza de vn Reyno tres siglos ignorado del todo, y sepultado en silencio, y de vn titulo, tan tarde tomado de sus Reyes, y tan presto dexado, y suprimido de ellos mismos, preualeciendo el nombre de Aragon, como era raçon, por el notorio excesso de antiguedad, y nobleza. Esto no tiene otra escusa, que la que cabe en la ambicion humana, despreciadora de lo proprio, y cudiciosa de lo ageno.

Con este silencio de Archiuos, y Escritores antiguos de España, concurre el de todos los Escritores Francos de aquellos mismos tiempos, que teniendo frequentissimas ocasiones de nombrar a Sobrarue, si aquella region se nombrara ya con esse nombre, por las frequentes entradas, que los Francos hicieron con exercitos por aquella region, en los cercos de Huesca, y correrias por las fronteras de Moros por alli, no se hallarà, que alguno dellos aya nombrado vna vez si quiera a Sobrarue: encantado Reyno, de quien no solo el titulo real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos, que le passan, tantas plumas de Escritores, que corriendole, le desconocen, tantos Archiuos, y cartas reales, que le ignoran. Pero no queda el caso en sola omission, y silencio: aunque de tres siglos, y tantos Reyes, que quieren le ayan dominado, como solar primitiuo, y silla primera de su Reyno, y de tantos Escritores, en tan repetidas ocasiones de nombrarle, parece prueba irrefragable, y peremptoria. Mas adelante passa el caso: porque de los testimonios de los Escritores Francos de aquella edad se conuence manifiestamente, que por aquellos tiempos, en que pretenden, que Sobrarue era, y tenia titulo de Reyno, estaban todas sus tierras ocupadas ya de Moros, ya de los Francos, y ya partida entre ambas naciones, siendo fronterizas por alli,

Desemboluiendo los Annales de la Francia de Escritores de aquel siglo, lo que resulta es, que el año 790. de Christo, Abotaueu Principe de los Sarracenos, con los demas confinantes con la Aquitania, embiaron dones, y embaxadores a Ludouico Pio, 4 que celebraba en Tolosa Cortes Generales, pidiendo la paz, como se viò en el cap. 7. deste 2. lib. por testimonio del Escritor de la vida de Ludouico Pio,

4 *Autor. vita Ludou. Pij ad Ann. 790. Aimoinus lib. 5. cap. 3.*

cria-

criado de su Palacio, y de Aymoino. Y allí se viò, que este Abotaueu parece ser el Atauel Sarraceno, que el priui'egio de Labasal representa reynando en Huesca tres años antes en aquellas tierras. Echase de ver: porque el Astronomo, y el Monje de S. Epatchio entre los Reyeçuelos Moros, q̃ en Zaragoza dieron tributo a Carlo Magno, el año de 778. quentan a Ibnalarabi, y Abutauro. Y el señorio en Huesca, y fronteras de la Aquitania, con los demas confinantes de ella, arguye que su señorio era corriendo desde Huesca por las montañas de Sobrarue: porque por las de Nauarra, y Condado de Aragon, no podia ser, pues assi el priuilegio de Labasal, como el testimonio del Obispo D. Sebastian asseguran, que por aquellos tiempos, y antes de ellos, las dominaban los Christianos sus naturales. Y algunos años antes todos los Annales de Francia representan todas aquellas montañas de los Vascones posseidas de ellos, como se comprobò aueriguando la venida de Carlo Magno, y rota que a la buelta le dieron los Vascones. Tampoco puede entenderse esto de las montañas de Cataluña, assi porque estas ya hauia no pocos años què las posseian los Francos, que siguiendo la victoria de las rotas, que dieron a los Moros en la Gallia Narbonesa, y quitandosela, se entraron por la Cataluña, como porque està no confina con la Aquitania, sino con la q̃ en tiempo de los Romanos se llamaba Gallia Narbonesa, y despues que la ocuparon los Godos, Gallia Gothica.

Ibique consistenti Abotaueus, Sarracenorum Dux, cum reliquis regno Aquitanico conlimitantibus, ad eum nuncios misit, pacem petens, & dona regia mittens, &c. *Annal. Astron. & Monach. S. Eparchij ad ann. 778.* Ibique recepit obsides de Ibnalarabi, & Abutauro Regibus, & de multis Sarracenis.

Al año 797. se vè dominaba en las mismas tierras de las montañas, confinantes con la Aquitania, otro Principe de los Moros, por nombre Bahaluc, por testimonio del mismo criado del palacio de Ludouico, que el año dicho, hauiendo puesto que en las Cortes, que celebrò Ludouico Pio en Tolosa, hauia recebido los embaxadores de D. Alonso Rey de las Galicias, que es el Casto, [5] añade: *Y tambien los embaxadores de Bahaluc Principe de los Sarracenos, que señoreaba los lugares montuosos confinantes a la Aquitania, que venian à pedir la paz, y traian dones, los recibio, y remitio.* Y en todo conuiena Aymoino. Y porque no se dude de q̃ no habla de las montañas de Cataluña, luego inmediatamente añade el mismo Autor de la vida de Ludouico estas palabras al mismo año: *Ordenò en aquel mismo tiepo el Rey* (Ludouico) *vna firmissima defensa en los fines de Aquitania por todo el contorno: porque guarneciò a la Ciudad de Vique, y la fortaleza de Cardona, y Castaberra, y los demas lugares, que de antiguo estaban iermos, y los poblò, y encomendò al Conde Borrello, para que los guardase con presidios competentes.* Y conuiena en todo Aymoino. Pues si por todas aquellas fronteras de Cataluña dominaban los Francos, y repoblaban, y fortificaban

[5] *Autor. vita Ludou. Pij ad ann. 797.* Necnon Bahaluc Sarracenorum ducis, qui locis montosis Aquitaniæ proximis principabatur, missos pacem petentes, & dona ferentes suscepit, ac remisit.

Aimoinus lib. 5. cap. 4.

Autor vita Ludou. Pij ad ann. 797. Ordinauit autem illo tẽpore in finibus Aquitanorum circunquaque firmissimam tutelam Nam Ciuitatem Autonam, Castrum Cardonam Castaberram, & reliqua oppida olim deserta, muniuit, habitari fecit, & Burrello Comiti cum congruis auxiliis tuenda commisit.

ban plaças a la redonda, y en Huesca como plaça principal dominaban los Moros aquel mismo año, y los siguientes, como luego se verà, que lugares montuosos proximos a la Aquitania eran los del principado de Bahaluc Moro al mismo año, sino los de Sobrarue, que de Huesca van subiendo hasta la Aquitania?

Por fines del mismo año 797. pone el Astronomo, criado de Ludouico Pio, 6 el cerco, que este puso a Huesca, por orden del Rey Carlo Magno su padre: y tambien el Poeta Saxon: aunque el otro Escritor de la vida de Ludouico, criado suyo tambien, parece pone este cerco entrado el año siguiente 798. Y habla assi de lo que passò en èl, despues de hauer ganado, y asolado a Lerida: *Despues de la qual cogida, y arruynada, y hauiendo deuastado, y abrasado los demas pueblos, marchò hasta Huesca, cuyas campañas cargadas de mieses el esquadron militar segò, deuastò, y diò fuego, y quanto se hallò fuera de la Ciudad, quedò consumido con incendio. Y echo esto, amenazando ya el inuierno, se retirò a sus quarteles.* Al año siguiente 799. pone el Astronomo el auer embiado Azan 7 Moro, gouernador de Huesca, las llaues de aquella Ciudad, cō otros dones, al Emperador Carlo Magno, prometiendo entregarla en sus manos llanamente, si tubiesse buena ocasion. Y tambien pone este successo al mismo año el Monje de S. Eparchio de Angulema, y al mismo el Poeta Saxon en sus versos. El año 809. (los intermedios fueron las guerras de los Francos con los Moros sobre Barcelona, y Tortosa) Amoroz Moro, Rey de Huesca, y Zaragoça, se apoderò de las plaças, que en su frontera tenian los Francos. Habla assi del caso el Astronomo, y casi con las mismas palabras, al mismo año, el Monje de San Eparchio de Angulema: 8 *Muriò el Conde Aureolo, que residia en los confines de España, y Francia, de la otra parte del Pyreneo, haziendo frontera contra Huesca, y Zaragoça, y Amoroz gouernador de Zaragoça.* (y de Huesca añade el Monje) *inuadiò su gouierno, y puso guarniciones en sus plaças, y embiando embajada al Emperador, prometiò entregarse con todas sus cosas a su seruicio.* No se aplacò el Emperador con la embaxada, y promesa: y el mismo año se vè que su hijo Ludouico embiò exercito contra Huesca a cargo de Heriberto Capitan embiado de su padre, como se vè en la vida de Ludouico Pio, que escriuiò el criado de su palacio: y no la pudiendo ganar a los Moros en largo cerco, se retirò, dando el gasto a las comarcas. Al año siguente 810. segun el Astronomo, ò fines del mismo, segun el Monje de S. Eparchio, 9 Amoroz pidiò vistas y coloquio con los Francos, gouernadores de la frontera de España, prometiendo la entrega, aunque no se efectuaron las vistas. Y al mismo

6 *Astronom. famil. Lud. Pij Ad ann. 797.*
Qua recepta, Rex filium suum Ludouicum ad obsidionem Oscę cum exercitu in Hispaniam misit.
Autor vitæ Lud. Pij ad an. 798.
Qua dituta, & cæteris municipijs vastatis, atq; incensis, ad Oscam vsque processit, cuius agros segetibus plenos manus militaris secuit, vastauit, incendit, & quęcumque extra ciuitatem sunt repeta incendio depascente sunt consumpta. Quibus expletis, imminente iam hyeme, ad propria redijt.
7 *Astronom. ad ann. 799.*
Azan Sarracenus præfectus Oscæ claues vrbis cū alijs donis Regi misit promittens eam se traditurum, si opportunitas eueniret.
Monachus S. Eparchij Engolismen ad ann. 799.
Poeta Saxo ad ann. 797.
Tunc quoque Sarracenus Azan cognomine dictus, direxit Carolo claues, cui præ fuit vrbis, Oscæ, sic illam vocitauit barbara lingua.
8 *Astronomus ad ann. 809 & Monachus S. Eparchij, ad eundem.*
Aureolus Comes, qui in confinio Hispaniæ, atque Galliæ trans Pyrenæum contra Oscam, & Cæsaraugustam residebat, defunctus est: & Amoroz præfectus Cæsaraugustæ, locum eius inuasit, & in Castellis illius præsidia disposuit: missaque ad Imperatorem legatione,

mo año 810. Abderramen, hijo de Haliatan Rey de Cordoua, embiado por su padre a aquellas fronteras, rezeloso de los tratados de Amoroz con los Francos, le acometiò en Zaragoça, y obligò a huirse, y encerrarse en Huesca. Y para atraer hazia si al Emperador, y desunirle de Amoroz, le remitiò al Conde Haunrico, prisionero antiguo en poder de los Moros, y le embiò embajada de paz, como se vè en los Anales del Astronomo, en el Monje de S. Eparchio, en los Anales de Fuldenses, y en Aymoino. En los años siguientes se hizo la paz con Haliatan Rey de Cordoua dos vezes, y se rompiò la segunda vez, el de 821.

El de 822. en prosecucion de la guerra rompida con los Moros, los Cōdes Francos de la marcha, ò frontera de España, hizieron vna grāde entrada, de q̄ habla assi el [10] Astronomo: *Los Condes de la Marcha de España, passando el rio Segre, hauiendo deuastado los cāpos y abrasado muchos villajes, dieron la buelta con grā presa.* Y casi cō las mismas palabras habla el Escritor de la vida de Ludouico, añadiēdo: *Que hauiendo passado el Segre, penetraron muy adentro.* Y cōsuena en todo Aimoino. El de 826. y 827. Aizon, Godo de sangre, de los q̄ andaban en seruicio del Emperador Ludouico, se huyò de su Palacio, y entrandose por engaño en Vique, se alzò con ella, y ocupò con presidios suyos todas las fortalezas de aquellas comarcas, y arruynò a Roda, que parece fue la de Ribagorza, y embiò a su hermano a Cordoua, a pedir al Rey Abderramen, que es el segundo, exercito para mantener la rebelion contra los Francos. Embiòsele a toda priessa a cargo del Capitan Abumaran su pariente. Y aunque el Emperador Ludouico embiò a Helisacar Abad, Hildebrando, y Donato Condes, para resistir a Aizon, y Bernardo Conde de Barcelona, a vna con ellos, le hizo frente, no fueron poderosos para que Aizon ayudado de Vuillemundo, Godo tambien, hijo de Beron, y otros de su faccion, no quemasse, y robasse toda la Cerdania, y Valles. Y aunque el Emperador por obuiar tan grandes males embiò a su hijo Pipino, Rey de Aquitania, con los Cōdes Hugon, y Matfrido de su intimo consejo, y grande exercito de Francos, por la remision, y tardança de los Capitanes, porque fueron despues castigados, el exercito de Cordoua, a cargo de Abumaran, llegò antes a Zaragoça, y de alli subiò robando, y abrasando todas las comarcas de Barcelona, y Girona: y despues de tantos daños, de que dan por presagio los exercitos armados, que el ano 826. se vieron en el ayre, pudo retirarse, sin daño alguno a Zaragoça, como todo se vè a la larga en los dos criados del Palacio del Emperador Ludouico, el Astronomo, y autor de su vida, y en Aymoino vniformemente.

Los

secum omnibus suis, eius obsequio traditurum: promisit.

Auctor vitæ Lud. Pij ad ann. 809. At post anni instantis excursum, exercitum ordinauit, & Oscā, cum misso patris Heriberto, mittere statuit: quo peruenientes, &c.

[9] *Annal. Astron. ad ann.* 810. Amoroz Cæsaraugustæ præfectus, postquam imperatoris legati ad eū venerunt petiit, vt colloquium fieret inter ipsum, & Hispanici limitis custodes, promittens, &c.

Amoroz ab Abderamam filio Abulaz de Cæsaraugusta expulsus, & Oscam intrare compulsus est.

Duasque legationes de diuersis orbis partibus, vnam de Constantinopoli, alteram de Corduba pacis faciendę causa aduentare nunciatur.

Haunricum Comitem olim a Sarracenis captū Abulaz remittere recepit.

[10] *Annal. Astron. ad ann.* 822. Comites Marchæ Hispanicæ, trans Sicorim fluuium in Hispania profecti, vastatis agris, & incēsis compluribus villis, & capta non modica præda, regressi sunt.

Auctor vitæ Lud. Pij ad ann. 822 Quod custodes limitis Hispanici Sicorim fluuiū transierint, Hispaniæ interiora penetrarint.

Aymoinus lib. 4. cap. 110.

Anal. Astron. ad ann. 826. & 827. Auctor vitæ Ludouici ad eosdem.

Aymoinus lib. 4. cap. 115.

Los años siguientes se prosiguió la guerra, aunque no con tanto ardimiento, y coraje. Y por todos ellos, hasta el de 850. poco mas, ò menos, Huesca, y sus comarcas parece quedaron en poder de los Reyes Moros de Cordoua, que tuuieron buena ocasion para ensanchar por aquella parte su señorio, con las guerras ciuiles de los Francos, entre los hijos de Ludouico Pio, antes de la muerte de su padre, y despues de ella. Al principio del reynado de D. Ordoño primero de Asturias, que començò al año dicho, y bien entrado yà el reynado de D. Iñigo Ximenez el segundo en Pamplona, Muza Africano de sangre, y Mahometano de profession, se rebelò contra los Reyes de Cordoua, ocupando al principio con engaño a Zaragoça, y despues con declarada rebelion a Tudela, y Huesca, y al fin a Toledo, como se vè en el Obispo D. [11] Sebastian. Y ele llamado Africano de nacion, y no Godo, como el Arçobispo Don Rodrigo, que tradujo la palabra *Getulo*, de que vsa el Obispo Don Sebastian, en *Godo*; siendo tan conocida en Africa la Prouincia de Getulia. Y que hablaba de ella el Obispo, veese claro, porque dice: *Cierto hombre por nombre Muza, Getulo de nacion, pero engañado, con toda su nacion, en la profession Mahometana, que los Caldeos llaman Benizaci.* Pues quando los Sarracenos llamaron con esse nombre a los Godos? O como podia decir el Obispo D. Sebastian, que toda la nacion de los Godos hauia apostatado de la Fè, y contaminadose con la superstīcion Mahometana, siendo tan notoriamente falso? y celebrando el mismo en los Reyes de Asturias las reliquias de los Godos, en tanto grado, que introduce a D. Pelayo, quando llegò el Arçobispo D. Oppas con el exercito grande de los Mahometanos a cercarle en Couadonga, y le exhortò a que se rindiesse, respondiendo de la boca de la cueba con estas palabras: *Confiamos en la misericordia de Dios, que desde este pequeño montecillo, que mirais, a de salir la salud de España, y el reparo del exercito de la nacion Goda.* De Africa era sin duda, conquistada por los Arabes, y contaminada con los errores de Mahoma, que la introdujeron los vècedores. Y emos querido incidentemente aduertirlo, por la frequencia, con que nuestros Escritores se equiuocan en este, y otros Africanos, que se leuantaron contra los Reyes de Cordoua, haciendo los Godos de nacion. Bien assi como a Munuza, el que se leuantò con la Cerdania, y tierras finitimas, contra Abderramen, el de la batalla de Turs: como si el Obispo [12] Isidoro de Badajoz, Escritor de aquel mismo tiempo, no le llamara con expression Moro de nacion, añadiendo, que la causa del leuantamiento fue por los grandes tributos, que los Sarracenos ponian a los suyos por los fines de la Libia, Prouincia

11 *Sabastianus Salm. in Ordonio* 1. Sed nec illud silebo, quod verum factum esse cognosco: Muza quidem nomine, natione Getelus, sed ritui Mahometano, cum omni gentis suæ, deceptus, quod Chaldæi vocant Benizazi, cōtra CordubensemRegem rebellauit, eique multas Ciuitates, partim gladio, partim fraude inuasit, prius quidem verbo Cæsaraugustam, deinde Tutelam, & Oseam, postremo Toletum.

Sebast. Salm. in Pelagio. Confidimus enim in Dei misericordia, quod ab isto modico mōriculo, quē conspicis, fit Hispaniæ salus, & Gothorum gentis exercitus reparatio.

12 *Isidorus Pacensis.* Vnus ex Maurorum gente, nomine Munuz, audiēs per Libiæ fines iudicum sæua temeritate opprimi suos, pacem, nec mora agens cum Francis tyrānidem illico preparat aduersus Hispaniæ Sarracenos.

uincia tan conocida en Africa, cuyo nombre violentissimamente quieren torcer a la prouincia de Lenguadoc en Francia, por cierto pueblo llamado Libia, que hauia entre Narbona, y Carcassona, queriendo que Munuza fuesse Gouernador tambien de Lenguadoc por los Moros, y que se alterò por la exorbitancia de los tributos, que se echaban a la Prouincia, que gouernaba. Pero ya se vè que el estilo, *fines de la Lybia*, suena a Prouincia, y no a pueblo tan poco conocido como este. Y tābien se vè quan desbaratada cosa seria pretender que la Prouincia de Lenguadoc en algun tiempo se llamasse Lybia, por el pueblo de esta calidad, ò que se hiciesse el reparo, y sentimiento de los tributos en el, y no en los pueblos de gran nombre. De aquel imperio Mahometano, los Arabes eran la nacion predominante. Y los Africanos, aunque sojuzgados por ellos, y mezclados en vna misma secta, llebaban pesadamente la precedencia en honores, y los tributos de su tierra. Los Españoles vulgarmente los confundimos a todos con nombre de Moros, que en rigor son solos los de la Mauritania, Prouincia de Africa. Y naciò el error vulgar de hauer venido de aquella Prouincia cercana a España todas aquellas gentes Mahometanas. Pero era grande la distincion de naciones: y la desigualdad de tratamiento, la que ocasionaba estas turbaciones, y ayudò no poco à la restauracion de España. Y para corregir la facilidad dicha basten estos dos exemplares, que trajo incidentemente la ocasion.

Pero boluiendo al proposito, y exprimiendo el jugo de tantas memorias de la antiguedad, manifiestamente se ve, que si los Francos posseian tierras de esta parte del Pyreneo enfrente de Huesca, y confinaban por aquel lado con los Moros, y residian Condes fronteriços contra ellos, haciendo frente a Huesca, y que los Reyes, ò Gouernadores Moros de esta ocupaban, por muerte del Conde Aureolo, las tierras, y plaças de los Francos, que confinaban con las suyas por aquel lado, las tierras de Sobrarue, cuya situacion es entre Huesca, y el Pyreneo, y subiendo por este, estaban partidas entre los Moros, y los Francos, con gouierno ordinario de Condes, que las gouernaban por ellos estable, y fijamente. Y si los Moros vsurpaban las plaças fronterizas de los Francos, entre el Pyreneo, y Huesca, y los Frācos tantas vezes inuadian a Huesca, y talaban las villas, y pueblos de sus comarcas, que hazian los Reyes de Sobrarue, que ni vna vez siquiera, se mostraban armados, ò como parciales à los vnos, ò a los otros, ò como neutrales siquiera, abrigando su pais, campeado tan frequētemente de armas estrangeras, declaradamente enemigas, ò por lo menos sospechosas en tanta cercania? Y si hauia region ya con nombre

de Sobrarue, es posible que alguna vez si quiera de tantas ocasiones no se nombrara? vn pueblo, ò Monasterio puede esconderse a los Escritores, por poco conocidos; pero reynò, no es palabra para estar escondido en agujero de alguna de aquellas peñas.

Pero lo que mas manifiestamente declara, que aquellas tierras de Sobrarue mas retiradas de Huesca, y hacian lo interior del Pyreneo, estaban a sugecion de los Francos, es la queja del Obispo de Vrgel Eribaldo al Rey D. Ramiro el primero de Aragon, la qual refiere Geronimo Zurita, y de el Abad D. Iuan Briz por estas palabras: *Geronimo Zurita escriue, que el Obispo Eribaldo de Vrgel pareciò ante el Rey D. Ramiro a 17. de Setiembre del año 1054. en el Castillo de Loguarre, y le pidiò justicia de que su padre D. Sancho hauia agenado injustamente el Obisgado de Ribagorza (que es el de Roda) de la Diocesi de Vrgel. Porque todas aquellas Iglesias de Ribagorza, y Gistao fueron assignadas a su Iglesia por el Emperador Ludouico, hijo de Carlo Magno, &c.* Esta assignacion de Iglesias, atribuydas a la de Vrgel, pone Zurita al sexto año del reynado de Ludouico Pio, que es el de 820. echa el dia de todos Santos, quando el Obispo de Vrgel Sisebuto consagro aquella Iglesia, señalandosele, por decreto de Ludouico Pio, los mismos terminos, que la hauia señalado su padre Carlo Magno, y assistiendo a la consagracion Seniofredo, Conde de Vrgel por el Emperador. Y porque algunos años despues hauia hauido cierta vsurpacion de la Diocesi señalada, cita Zurita instrumento original, por el qual el Emperador Ludouico Pio, en Leon, a 12. de las calendas de Enero, del año 22. de su imperio, boluiò a reualidar al Obispo de Vrgel Posidonio todas las Iglesiae, que el mismo, y su padre Carlo Magno la hauian señalado, y nombra las Iglesias de Vrgel, Berga, Cerdania, Pallarès, la Annabiense, Tirbiense con el lugar de S. Deodata, Ribagorza, y Valle de Gistao. El Valle de Gistao està muy retirado al Pyreneo, subiendo el Cinca arriba. Y si entre los terminos de Vrgel señalò el Emperador Carlo Magno, y despues su hijo Ludouico, desde Roda, subiendo hasta Gistao, ya se dexa entender, que aquellas tierras intermedias, en que se vèn sitos los Monasterios de S. Victorian, y S. Pedro de Taberna, estaban a disposicion de los Francos. Y que de las tierras de Sobrarue, que estàn contiguas a las ya dichas, no disponian los Francos, porque como mas retiradas, y cercanas a los Moros de Huesca, sus fronterizos por alli, aun no se habrian ganado de ellos.

Zurita lib. 1. de los Annal. cap. 17. Briz hist. de S. Ioan lib. 2. cap. 41.

Zurita in Iudicib. ad ann. 828.

Ecclesias Vrgellitanam, Bergitanam, Caretanã, Palliarensem, Anabiensem, Tirbiensem, cum S. Deodate oppido, Ripacurtiensem quoque, & Gestabiensem Ecclesias circũscriptis regionibus, &c.

El mismo argumento se haze de la narracion, de la que llaman Canonica [13] de S. Pedro de Taberna, que se halla al remate del libro Go-

13 Lib. Goth. S. Ioan. Pin. fol. 123.

Gothico de S. Iuan de la Peña, aunque de letra diferente, y no tan antigua como lo demas del libro. Y aunque no asseguro sea instrumento del todo cierto, y legitimo, pero pues se valen de el Geronimo Blancas, y D. Iuan Briz, principales valedores del primer titulo Real de Sobrarue, contra ellos no puede dexar de tener fuerça el argumento. Y este se haze de la narracion de aquella Canonica: porque en ella se contiene, que luego despues de la entrada de los Arabes, y Mahometanos en España, Bencio Obispo de Zaragoça se huyò de ella con las reliquias de los Santos, y vn braço del Apostol S. Pedro, y se retirò a las montañas, buscando lugar seguro, donde depositar con seguridad las reliquias, que lleuaba, y que se acogiò al abrigo de cierto Conde, llamado Armentario, el qual le concediò la Iglesia del Monasterio de S. Pedro de Taberna. Y que andado algun tiempo, viuiendo toda via el Obispo Bencio, Donato Abad de aquella Casa embiò a vn Monje de ella llamado Belascuto, al Rey Carlos, que a la sazon reynaba sobre los Francos, el qual le diò quenta de todo lo echo, y el Rey ofreciò vendria a España con grande exercito, y poder, para echar de ella a los Sarracenos, y que por la deuocion grande a S. Pedro Apostol, le concediò priuilegio de libertad para el dicho Monasterio, y otros muchos dones. Y que despues de hauer buelto Belascuto al Monasterio, el Obispo Bencio, que toda via viuia, consagro altares a S. Iuan Baptista, y a S. Pedro, assistiendo a la consagracion el Conde Armentario ya dicho. Este es sumariamente el côtenimiento de aquella escritura. El qual quiere Blancas se entienda del tiempo de Carlos Martello, abuelo de Carlo Magno, y que la ida del Monje Belascuto fuesse a èl; cosa lejos de toda verisimilitud, como se vè del priuilegio de libertad, que dice diò el Rey Carlos de los Frâcos, al Monasterio de S. Pedro de Taberna: sino es que pretendan, que Carlos Martello dominò en aquellas tierras de Aragon, de esta otra parte del Pyreneo contra quanto se descubre de todos los Anales, y historias de la Francia: y es forçoso sea assi, pues seria cosa ridicula el decir, que daba priuilegios de libertad en la tierra, que no dominaba. Lo que de la escritura se colige es, que en aquel tiempo no hauia Reyno de Sobrarue, con Rey Christiano de aquel pais, porque a hauerle, a que proposito buscaba el Obispo Bencio, para la seguridad de las reliquas el abrigo de vn Conde desconocido, si le caia mas cerca vn Rey Christiano de Sobrarue, y tan celebrado como pretendê? En especial, que quien huia de Zaragoça, caminando a las montañas de S. Pedro de Taberna, yendo camino natural, y derecho, hauia de atrauesar por medio de las tierras de Sobrarue, de cuyos vltimos fines

Ex Canonica S. Petri de Taberna.
Eodem tempore strennissimus Rex Carolus super gentem Francorum regnabat, ad quem me misit Domnus Donatus, & indicaui omnia quæ erât gesta. Igitur ipse vt audiuit talia, promisit se venturum cum maximo exercitu, & cum nimio alimoniarum apparatu Hispanias vt Sarracenos inde eijceret, & libertatem patriæ reciderer, & propter amorem S. Petri Apostoli dedit mihi autoritatem libertatis Monasterij nostri.
Huic dedicationi interfuerunt septem Episcopi, & prædictus Comes Armentarius, &c.

està muy cerca aquel Monasterio. Y aque proposito era embiar Mõje a dar quenta de lo que se hauia echo en San Pedro de Taberna, al Rey de los Francos Carlos, si aquel Monasterio, y tierra de aquel Conde no caia en jurisdicion del Rey? Y como se à ponderado, como daba, este, priuilegios de libertad en tierra, que no señoreaba?

Esto mismo se comprueba de la asignacion q̃ se hizo de Iglesias a los Obispos despojados, por estar las tierras de sus diocesis en poder de infieles, en tiempo del Rey Don Alonso el Casto, segun que del Obispo Sampyro lo refiere D. Alonso 14 Marañon de Espinosa, Arcediano de Tineo en la Iglesia de Ouiedo, en la prefacion al libro de los Estatutos de aquella Iglesia: el qual refiere, que en tiempo del Rey Casto se señalaron para su sustento a los Obispos desterrados, *al Obispo de Zaragoça, y al de Calahorra a Santa Maria de Solis: al Obispo de Taraçona, y al de Huesca, las Iglesias de S. Maria S. Miguel de Naranco*, y en tiepo del Rey Casto hauia Reyno de Sobrarue, y Rey Christiano en èl, a que proposito se huia el Obispo de Huesca de tierras de su diocesi en Sobrarue, donde podia viuir con decencia, para ser pobre Cura en la desdichada aldeguela de S. Miguel de Naranco? Y con que conciencia desamparaba a sus feligreses, que viuian al abrigo de Rey Christiano? Especialmente, que todas las tierras de Sobrarue enteramente se incluian dentro de la Diocesi de Huesca en lo antiguo, y quando entraron los Arabes en España, como lo pretende Don Iuan Briz, valiendose de Zurita, que lo assegura, y señala sus limites desde la plana mayor, mas abajo de Huesca al Occidente, hasta el nacimiẽto del rio Cinca, y desde alli por el Pyreneo, como diuide a España de Francia, hasta la villa de Aragues, en el Valle de Ansò, en que queda incluyda toda Sobrarue. Pues si todo su Reyno pagaba diezmos a este su Obispo, para que mendigaba alimentos Cura aldeano en tierra tan estraña? Por los tiempos de Don Alonso el Magno, y por los años de Christo 871. parece duraban los Obispos de Huesca en seguir la Corte de los Reyes de Asturias: 15 pues en el Concilio, que hizo celebrar aquel Rey en Ouiedo, el año dicho, para consagracion de aquella Iglesia, entre los Obispos, que moraban en su Reyno, y concurrieren, se quentan *Iuan Obispo de Huesca, y Elecca de Zaragoça*, como se vè en Sampyro. De lo que Geronimo Zurita llanamente confessò, se descubre, como, y a que tiempo se ganaron, y vnieron al Reyno de Pamplona aquellas tierras de Sobrarue: Hablando del Rey Don Sancho el Mayor dice: *Estendiò su señorio por todas las montañas, hasta Sobrarue, sugetando, segun se contiene en las historias de San Iuan de la Peña, y del Principe Don Carlos, a vn Conde, que alli estaba apoderado,* que

14 *D. Alonso Marañon de Espinosa lib. de los Estatutos de la Iglesia de Ouiedo.*

D Iuan Briz lib. 2. cap. 41. Zur. t. 1. lib. 1. de los Annal. cap. 18.

15 *Sampyr. Austur. in Alfonso 3.*

Cum omnibus Episcopis, qui in illius erãt Regno. Ii sunt Ioannes Oscensis, & Elecca Cæsaraugustanensis, &c.

Zurita lib. 1. de los Annal. cap. 15.

que no le nombran. Como que estendiò su señorio, hasta Sobrarue, si por los trecientos años antes le hauian dominado sus ascendientes, con señorio continuado, y como silla, y titulo primitiuo de su Reyno?

En tiempo del mismo Rey D. Sancho el Mayor se conoce se ganaban de los Moros las tierras muy cercanas à Aynsa, cabeça de Sobrarue. Buil que dista de ella muy poco, en su tiempo se conquistò; y en los tiempos anteriores, los Reyes paganos señoreaban aquella tierra. Ninguno mejor lo podrà decir, que el Caballero mismo, què la ganò de los Moros, D. Garcia Aznarez de Buil, que parece tomò el apellido de la hazaña. Hallase su memoria en el Archiuo de S. Iuā de la Peña, no solo en las ligarzas, [16] sino en el libro Gothico, y habla assi en la donacion, que haze à S. Iuan de las decimas de aquel lugar: *Yo Garcia Asnarez de Bugili hago donacion de todas mis heredades, assi tierras como viñas, y quanto posseo en el Castillo de Buil, y q̃ darè los diezmos de todos mis frutos por todos los años de mi vida, en honor de San Iuan Baptista, que està sito en el monte, llamado Panno, &c. y porque no solo yo, sino tambien mi padre, y abuelo por todos los Reyes, fueron libres, y sin exaccion del fisco, assi de los Christianos, como de los Paganos. Y porque nuestra libertad es antigua, y esto es sabido, y conocido por todos los hombres de nuestra prouincia: y porque aun en el tiempo, que los Paganos reynaban sobre nosotros, como Almançor, antiguo Rey de Cordoua, hasta agora, ya nuestros padres eran libres, y quando començaron à reynar sobre nosotros los Christianos, como en el tiempo de su reynado el Rey Don Sancho, quando sacamos de manos de los Sarracenos el Castillo, y lo boluimos a poder de los Christianos, y assi mismo en el reynado de Don Ramiro su hijo no nos sugetò al dominio, ò seruicio de alguno, &c.* Dice hacē la donacion delante de Don Garcia Obispo de Aragon, y de Belasco Abad de Sā Iuan. *Fecha la carta en la Era* 1095. *reynando el Rey D. Ramiro Sanchez en Aragon, en Sobrarue, y Ribagorça.* Por donde se vè, que aquellas tierras de Sobrarue, y tan cerca de Aynsa, se iban entonces ganando de Moros, y que hauian sido posseidas de ellos en tiempo de sus padres, y abuelos, y señaladamente en tiempo de Almançor, cuyo reynado yà se sabe coincide con el de Don Garcia el Tembloso padre de D. Sancho el Mayor, y que à este, padre de Dō Ramiro primero de Aragon, reconocen por el primer Rey Christiano, que ganò de los infieles aquellas tierras. Y quien mejor lo pudo saber, que este Caballero, que ganò a Buil? Si por las cartas Reales nos guiamos, parece fue esta entrada del Rey D. Sancho en tierras de Sobrarue por los años de Christo 1015. porque el priuilegio de los Rōcaleses

Buil.

16 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig.* 12. *num.* 24. *y lib. Goth. fol.* 18.

Ego Garcia Aznari de Bugili de omni hæreditas mea, tam terris, quam vineis, vel de omni, quę possideo iu Castro Bugili, vt reddam decimam frugū manuum mearum, per singulos annos vitæ meę, in honorē S. Ioannis Baptistæ, qui est situm in monte, qui appellatur Panno, &c. Et quia non solum ego, sed & pater meus, & avus meus, ex omnes Reges, liberi, & absque fiscalia fuerunt, tā de Christianis, quam etiam de Paganis. Et quia libertas nostra antiqua est: & hoc notum, & scitum est omnibus hominibus nostræ prouincię, & quia ex quo tēpore adhuc Pagani regnabant super nos, nec nō & Almāçor antiquus Rex Cordubensis, vsque nunc, iam parentes nostri liberi fuerunt: & dum regnare cęperunt nos Christiani, siue in tempus Regni sui Sancius Rex, quando Castellum de manibus Sarracenorum tulimus, & ad Christianis eum reddidimus. Similiter, & in Regnum Ranimiri eius filio, nullum nobis subiugauit dominio neque seruitio, &c.

Facta carta in era T. L X°V. regnante Rex Ranimiri Sancio in Aragone, & in Suprarbi, & Ripacorza, &c.

calefes, que habla de la batalla de Olaft, es del Rey D. Sancho, y fecho en Sobrarue, en la Era 1053. que es el año ya dicho de Christo. Y es la primera carta de Rey fecha en Sobrarue, que emos podido defcubrir.

§. II.

Blancas in Comment.

Pero veamos en que cimientos estriua esta fabrica modernamente leuantada: El primero es de Blancas, que dice que en el priuilegio, en que Endregoto Galindez, hijo del Conde D. Galindo, dona a S. Pedro de Ciresa el lugar de Xauierre, se nombra cierto Conde de Aragon primero que el Rey. Reparò bien Arnaldo Oihenarto la futilidad de esta induccion: y no puede sin estrañeza buscarse el blanco, à que pudiesse enderecarse, porque parece saeta tirada al ayre. El priuilegio en quanto à los personajes, que en el se nombran, y el orden de nombrarse es: 17 *Yo Endregoto Calindez, y su descendiente* (proles le llama) *D. Sancho Garcia Rey, y su muger Doña Vrraca Fernandez, con la gracia de Dios, con animo grato, y propria voluntad, emos conuenido para remedio de nuestras almas. Y por tanto ofrecemos, en el lugar de los Santos la villa, que se dice Xauierre Martes para despues de nuestros dias, &c. Fecha la carta el dia tercero de las Calendas de Iulio, Era* 1009. *Reynando D. Sancho Garcia, y la Reyna Doña Vrraca en Aragon, y Pamplona, Diego Obispo en Aragon, Blasco Obispo en Pamplona, Benedicto Obispo en Nagera.* (yerran los que leen Bernardo) *Yo Don Sancho Garcia, que esta carta mandè hacer, con mi mano la roborè* ✠. *Yo Endregoto Calindez con mi mano la roborè* ✠. *Yo Doña Vrraca Fernandez con mi mano la roborè* ✠. No podemos entender como de aqui se haga induccion para titulo real de Sobrarue, aun en tiempo tan posterior, como el año de Christo 971. y reynando D. Sancho el tercero, abuelo del Mayor: porque en toda la escritura no se hace mencion alguna de Sobrarue, como de Reyno, ni como de no Reyno, que era lo que Blancas hauia menester. Y aun en lo, que no le hace al caso, yerra de conocido: porque en esta escritura no ay Conde de Aragòn, cuyo nombre se prefiera al del Rey. Porque Endrègoto Galindez, el donador, no se llama, ni fue Conde de Aragon, aunque fue hijo del Conde D. Galindo, y Caballero de grande autoridad. Y aunque al hacerse la donacion, se nombra primero D. Endregoto, en las subscripciones, donde se tiene mas quenta con el orden, prefiere el Rey: y el nombrarse en lo anterior, primero D. Endregoto, parece fue, porque debia de ser la donacion de cosa mas propriamente suya: y quizà tambien porque D. Endregoto era abuelo del Rey D. Sancho, y por essa razon le llama *prole suya*, y se dà nueua luz al

17 *Archiuo de Iacca. Lib. de la Cadena fol. 99. Archiuo de S. Pedro de Ciresa.*
Ego Endregoto Galindonis, & prolem eius Sàcio Garseanis rex, & vxor eius Vrraca Ferdinandi, sub gratia Dei, grato animo, & spontanea voluntate, conuenit nobis, pro redemptione animæ nostræ, in loco SS. offerimus villa, quæ diciturExabierri Martez: post obitum nostrum, cum omnibus, &c.
Facta carta confirmationis sub die III. Cal. Iulias. Era M.IX. Regnante Sancio Garseanis, & Vrraca Regina in Aragone, & Pampilonia, & Degio Episcopo in Aragona & BlascoEpiscopo in Pàpilona, & Benedictus Episcopus in Nagera. Ego Sancius Garseanis, qui hanc cartam fieri iussi, manu mea roboraui. Sig ✠ ego Endregoto Galindonis manu mea roboraui ✠ ego Vrraca Ferdinaldi manu mea roboraui ✠.

ca-

caſo del becerro de Leyre, que en vna donacion de vnas tierras en Liſab:,en el valle de Salazar, remata,aunque ſin Era, [18] *Reynando el Rey D. Sancho Garcia en Pamplona, y ſu madre la Reyna Endergoto en Lumbier*. Y otras dos veces la llama Reyna Doña Endergoto, y es ſin duda la Reyna Doña Tereſa, muger del Rey D Garcia, que tantas veces ſuena en las donaciones del Rey ſu marido a S. Millan, y en eſpecial en la que hace, auna con la Reyna Doña Tereſa ſu muger, en honor de S. Martin (no dice de donde) de las primicias de Legarda, y villa Mezquina, Era 985. en que deſpues de los Reyes firma, *Sancho nueſtro hijo*. Y ya en el cap. 8. de eſte 2. libro, ſe diò razon de eſta Reyna Doña Endregoto.

18 *Becerro de S. Saluador de Leyre fol.* 214. Regnante autem Rex Sancio, Garſeanes in Pāpilona, & ſua genitore Regina Donna Endergoto in Lumberri.

Becerro de S. Millan fol. 83. Sancius filius noſter confirmat.

El ſegundo fundamento de Blancas es decir, que en el priuilegio de los Roncaleſes, de que hacen mencion el Principe Don Carlos, y Garibay, ſe nombra el Rey Don Garcia, y ſu hijo D. Fortuño, Infante de Sobrarue. Es manifieſto engaño, porque ni de Rey D. Garcia, ni de hijo ſuyo D. Fortuño ſe hace mencion en aquel priuilegio, como de Infante de Sobrarue. El priuilegio ſe exhibiò ya enteramente en el capitulo ſeptimo de eſte libro, de las memorias mas ciertas, y autenticas, que ſe hallan: y en el, deſpues de hauer hablado de la batalla de Ocharen, que diò el Rey Don Sancho Garcia, a quien llama; *Rey de Pamplona, Alaua, è de las montaynas*, paſſando à hablar de la otra batalla de Olaſt del Rey D. Fortuño ſu padre, ſolo dice: *& aſſi bien por raçon que los dichos pueblos de la dicha valle de Roncal, en tiempo del Rey D. Fortuño Garcia, padre del dicho D. Sancho Garcia Rey, ẽn el lugar clamado Olaſt obièron vencido, & muerto, &c.* Pues a donde ay aqui D. Fortuño Infante, ni Infante de Sobrarue? ni tampoco Don Garcia Rey, padre de Don Fortuño? ſino es que por llamar a Don Fortuño con el patronimico de Garcia, quiera decir, no ſolo que ſu padre fue Garcia, lo qual ſe colije, ſino tambien que fue Rey? Eſtimariamoſle à Blancas que lo comprobaſſe: que de eſta ſuerte quedaria aſſentado el titulo Real de D. Garcia Ximenez, que por falta de legitimas comprobaciones no nos atreuemos à admitir. Como en el priuilegio no ay memoria de Infante de Sobrarue D. Fortuño, aſsi tampoco là ay en Garibay, ni en el Principe Don Carlos, que alega con que no ſabemos que ocaſion pudo tener Blancas para eſte yerro.

Su tercer fundamento, y de D. Iuan Briz, es el fuero de Sobrarue, del qual dice vsò el Reyno de Nauarra mucho tiempo. Y la antiguedad del miſmo fuero la comprueban con la prefacion dèl; en la qual ſe dice, que para hazerſe con mas acierto, ſe embiaron Embajadores al Apoſtolico Aldebrando, y a los Longobardos para tomar

con-

consejo. Aqui se mezclan dos cosas: la antiguedad del fuero de Sobrarue, y el hauerle vsado el Reyno de Nauarra. En quanto a lo primero es estraña la diuersidad de opiniones de los Escritores Aragoneses acerca del tiempo, en que se hizo: porque vnos interpretan el Apostolico Aldebrando, a quien se consultò, por el Papa Gregorio 2. Otros a Adriano segundo. Los primeros quierē aya sido establecido aquel fuero antes de la eleccion del Rey D. Garcia Ximenez, que suponen fue Rey, y luego despues de la general perdida de España. Los segundos mantienen se hizo antes de elegir por Rey a Don Iñigo Ximenez, que llaman Arista, y a quien dan el Reyno, por lo menos el de Sobrarue, y señorio en tierras del Condado de Aragon, por eleccion, y no por succession de sangre: vnos, y otros sin comprobacion legitima de alguna de las cosas, que dicen, y otras muchas, que con esta ocasion añaden, y mezclan, que fuera cosa infinita ir refutando cada vna de por si. Pero derribados los cimientos caeràn todas. Lo que se puede barruntar del origen de los fueros de Sobrarue, es: q̄ el Rey D. Ramiro el primero de Aragon, hijo del Rey D. Sancho el mayor, con ocasion de hauer muerto sin succesion su hermano D. Gonçalo, por traycion de Ramonet de Gascuña, en la puente de Mōclus, ocupò las tierras de Sobrarue, y Ribagorza, que el Rey D. Sancho su padre le hauia dexado con titulo de Rey. Y los de Sobrarue, logrando la ocasion, en premio de hauerle admitido por Rey, obtuuieron dèl algunas particulares libertades, y exempciones. Si yà no fue esto con ocasion de mas aprieto, quando el Rey Don Garcia de Nauarra, siguiendo la victoria despues de la rota, que diò a su hermano el Rey D. Ramiro sobre Tafalla, le despojò del Reyno de Aragon, y D. Ramiro se retirò a lo interior de Sobrarue. Estas exempciones, y libertades parece se pusieron en mejor forma en tiempo de su hijo el Rey D. Sancho Ramirez. Y despues en tiempo considerablemente posterior a su reynado se ordenaron, y pusieron juntas en la forma, en que oy las vemos. Lo primero se dice por conjetura, aunque parece muy natural. Lo segundo se colige claramente de la misma prefacion del fuero, en que se dice se consultò, para ordenarse el fuero *al Apostolico Aldebrando*, el qual conocidamente es el Papa Gregorio septimo, llamado antes de su assumpcion al Pontificado Aldebrando, como se vè en todos los Escritores de las cosas Pontificas. Y porque no se dude del caso [19] en las Actas Vaticanas, que se escriuieron al mismo tiempo, hablando de su eleccion, se dice: *Muerto el Papa Alexandro, y enterrado honorificamente en la Iglesia de San Iuan de Letran, estando Aldebrando Arcediano ocupado en sus exequias,* *repe-*

19 *Acta Vaticana apud Baronium ad ann.* 1073. Defuncto Alexandro Papa, & in Lateranensi Ecclesia honorifice tumulato, dum Hildebrandus Archidiaconus esset in eius exequijs occupatus, repente factus est in ipsa

repentinamente se le juntò en la misma Iglesia vn gran concurso del Clero, y pueblo Romano, que decia a voces: El bienauenturado S. Pedro a eligido a Hildebrando Arcediano. Prosigue en que Hugon Candido Cardenal, hauiendo visto, que todos los votos hauian conuenido en su eleccion, salio al concurso, y le publicò Papa. Y remata la memoria: *Y luego aclamando todo el pueblo, y Clero; San Pedro eligio al señor Gregorio Papa, vestido de carmesi, como es costumbre, y con la tyara Pontificia fue entronizado en la Cathedra de San Pedro*. En el decreto mismo de la eleccion, que se conserua en las Actas, y se vè en el registro de las Epistolas del mismo Pontifice, despues de señalarse el año, y dia, dicen los electores del conclaue: *Eligimos para pastor nuestro, y Sumo Pontifice al Religiosissimo varon, &c.* (pone sus virtudes; y grandes meritos) *conuiene a saber a Hildebrando Arcediano, a quien desde aqui, y para siempre queremos, y aprobamos que sea, y se llame Gregorio Papa, y Apostolico, &c.* Sigiberto Gemblacense, Autor de aquella edad, perpetuamente le llama; *Papa Ildebrando, ò Apostolico Ildebrando*. Ni en España nos falta testigo domestico, y del mismo tiempo, de quien era el Papa Aldebrando, y que le duraba acà esse nombre, y era a vezes nombrado por èl, aun el año vltimo de su Pontificado, el Obispo de Ouiedo D. Pelagio, bien conocido por sus escritos. Hablando del Rey D. Alonso el sexto, que ganò a Toledo, y Embajadores, que embiò a Roma, dice: 20 *Entonces el Rey D. Alonso, a toda priessa, embiò Embajadores a Roma, al Papa Aldebrando, por sobre nombre Gregorio septimo*. Prosigue en que el Papa le embiò al Cardenal Rechaedo Abad de Marsella, que celebrò concilio en Burgos, en la Era 1123. que es año de Christo 1085. vltimo de Gregorio. Que el Obispo de Ouiedo Pelagio sea Escritor de aquella misma edad, fuera de ser cosa constante, se vè de que termina su historia en la muerte de el Rey D. Alonso el sexto, que pone en la Era 1147. Y en el prodigio, que quenta, succedido ocho dias antes de la muerte del Rey, dia de San Iuan Baptista, de hauer manado agua de las piedras del Altar de S. Isidoro de Leon por tres dias, entre el pueblo, que concurriò, assi mismo se nombra por testigo, y a D. Pedro Obispo de Leon, y refiere, que el mismo hizo sermon al pueblo sobre el caso. Doce años despues toda via le representa Obispo de Ouiedo vna piedra, que vimos en el vmbral de la Iglesia del lugar de Doriga, en el concejo de Salas, cerca del Monasterio de Cornellana, el rio Narcea en medio, en la qual despues de ponerse las reliquias, que tenia aquella Iglesia, se dice que las puso: *Pelagio Obispo, a 13. de las calendas de Deciembre, en la Era* 1159. todas las memorias consuenan. Porque el principio del

Ecclesia maximus Cleri, & populi Romani concursus, clammantium, & dicentium: Hildebrandum Archidiaconũ beatus Petrus elegit, &c.

Et continuo vniuersitate populi, & Cleri acclãmante: Dominum Gregorium Papam S. Petrus elegit, indutus rubea clamyde (sicut mos est) & Papali mytra insignitus, inuitus, & mærens in B. Petri Cathedram fuit inthronicatus.

Acta, & decretum electionis. Eligimus nobis in pastorem, & summum Pontificem virum, religiosum, &c. Hildebrandum videlicet Archidiaconum, quem amodo vsque in sempiternum, & esse, & dici Gregorium Papã, & Apostolicum, volumus, & approbamus.

Sigibertus Gembl. in Chron. Ab anno 1073. ad 1085.

20 *Pelagius Episc. Oueten. in Alfon. 6.*

Tunc Adefonsus Rex velociter Romam nuncios misit ad Papã Aldebrandum, cognomento septimus Gregorius.

Videntibus cunctis ciuibus, tam nobilibus, quam ignobilibus vna cũ Episcopis, videlicet Pelagius, Ouetensis, & Petrus Legionensis.

Peracto sermone ab Episcopo Ouetensi, & peracta missa, &c.

Piedra del lugar de Doriga.

Pelagius Episcopus XIII. K. De. Era M.C.LVIIII.

Pontificado de Gregorio septimo coincide con el año decimo del reynado de D. Sancho Ramirez, casi cumplido. Porque la eleccion de Gregorio fue el año de la encarnacion 1073. en la indiccion, y Luna vndecima, a 20. de Abril, dia Lunes, que todo esto indiuidua el citado decreto de su eleccion. Y el Rey Don Sancho Ramirez entrò a reynar el año 1063. a ocho de Mayo, dia Iueues, como se vè en el Epitaphio del sepulchro del Rey D. Ramiro su padre, que es el quarto en orden de los nueue, que se ven en la sacristia de San Iuan de la Peña, començando por el lado del altar de la Resureccion. Y aunque la inscripcion està maltratada del tiempo, y la Era del todo gastada, pudimos sin embargo leer en ella con certeça estas palabras: *Aqui descansa Ramiro Rey, que murio a 8. de los Idus de Mayo, en el dia que era feria 5* :::: Al año de Christo 1063. ò era 1101. compete el ser Iueues el dia 8. de Mayo, por ser aquel año la letra dominical E. Y despues del año 1057. en que hubo tambien la concurrencia de la misma letra, consta que reynaba, por muchos priuilegios de S. Iuan, y de Leyre, sin que esso se pueda dudar. Y en el Concilio de los nueue Obispos en Iaca se vè claramente tocò el Rey D. Ramiro el año de Christo 1063. pues es la data dèl, [21] y interuiene en el. Y en la concurrencia proximamente posterior de la misma letra, que es año bisiesto de 1068. con la misma certidumbre, consta que ya algunos antes reynaba su hijo D. Sancho Ramirez. Y con expresion se vè en vna confirmacion, que el Obispo de Aragon D. Sancho hace, a S. Iuan de la Peña, de vnas Iglesias en su Obispado, Era 1109. a 1. de Agosto, que aquel era [22] el año nono del Rey D. Sancho Ramirez: y es assi, que ya hauia entrado en el desde ocho de Mayo. De lo qual se reconoce el error de los Escritores, que escriuen que el Rey Don Ramiro fue muerto en Grados en batalla, que le huuiesse dado su sobrino D. Sancho, Rey de Castilla, por sobre nombre el de Zamora: pues no entrò a reynar aquellos dos años, y mas de medio. Todo el qual tiempo sobreuiuiò a su hermano D. Ramiro de Aragon, D. Fernando el primero de Castilla, como consta [23] del Epitaphrio de su sepulchro, que se vè en Leon: en el qual se dice muriò, a 6. de las Cal. de Enero, Era 1103. Y del Obispo D. Pelagio de Ouiedo, Autor de aquel tiempo, que pone su muerte en la misma Era, hauiendole dado 29. años de reynado: Y de la piedra, que le puso su muger la Reyna Doña Sancha, y se vè en el claustro de S. Isidro de Leon a la entrada de la Capilla de los Reyes, la qual especifica, que el Rey Don Fernando: *Llegò a Leon, de buelta de Valencia, vn dia Sabado, y que murio el Martes, a seis de las Calendas de Enero, Era de M.C.III.* que

es

Epitaphio del Rey D. Ramiro I de Aragon.
Hic requiescit Ranimirus Rex, qui obijt VIII. Idus Maij. die V. fèria.

[21] *Archiuo de Iacca lib. de la cadena, y cubiertas bermejas fol. 94.*
Facta carta dedicationis anno M.LXIII. era M.C.I.

[22] *Tabul. Pinnat. lig. 3. num. 29.*
Hoc factum est Cal. Augusti, &c. Era M. C. nona, anno nono regni eiusdem gloriosi Principis Sanctij Ranimirez, primo vero ingressionis Romani Oficij in Sancto Ioanne.

[23] *Epitaphio del Rey D. Fernan. I.*
Obijt sexto Cal. Ianuarij Era M.C.III.

Pelag. Ouet. in Ferdin. I.
Regnauit annos XXIX. & mortuus, & sepultus est in Legionense vrbe vna cum predicta vxore sua Sancia Regina. Era M. C. III.

Piedra del Claustro de San Isidro de Leon.

es a 27. de Deciembre, año de Christo 1065. Y es assi, que el dia 27. de aquel mes fue Martes aquel año. Y assi, si el Rey D. Ramiro muriò en aquella batalla, lo qual no se nos hace muy creyble, assi por la omission en los priuilegios de aquellos años, de successo tan memorable, como porque el Rey D. Ramiro estaba ya en muy prouecta anciandad, y no para andar personalmente embuelto en aquellos trances de armas, pues cinco años antes, el de 1058. en vna donacion a Leyre de la Era 1096. se nota [24] que reynaban, *el Rey D. Sancho hijo de D. Garcia en Pamplona, D. Fernando Rey en Castilla, y en Aragon D. Ramiro Rey ya viejo*, que assi habla la memoria, seria el caso, no con su sobrino, sino con su hermano el Rey D. Fernando.

Ipsius anno præfatus Rex reuertens de hoste ab vrbe Valentia hic ibi die Sabb. & obijt die III. feria VI. Cal. Ianuarij. Era M. C. III. Sancia Regina Deo dicata peregit.

24 *Becerro de Leyre pag. 191.* Discurriente Era M.LXXXXVI. Regnante Rex Sancius in Pampilona, proles Garseani Regis, & in Castella. Fredelandus Rex, & in Aragone Ranimirus Rex senex.

De la mucha comunicacion del Rey D. Sancho Ramirez con el Papa Gregorio septimo, fuera de las cartas, que se ven en Baronio del Papa para el Rey, ay muchas memorias en el Archiuo de S. Iuan de la Peña. En el mas insigne priuilegio, que tiene deste Rey, y comiença: [25] *Ob honorem*, y se halla en varios instrumentos, y en el lib. de S. Voto, despues de hauer dicho el Rey, que para defensa de la Real Casa de S. Iuan, que la molestaba su hermano D. Garcia, Obispo de Iacca, hauia embiado a Roma al Papa Alexandro, antecessor inmodiato de Gregorio, a Aquilino Abad de S. Iuan, añade, que: *Embiè despues a Roma a Don Sancho Abad del mismo Monasterio al beatissimo Papa Gregorio septimo.* Y su hijo el Rey D. Pedro en vna carta, que escriuiò al Papa Vrbano segundo, la qual se vè al fin del libro Gothico, le dice: [26] *que su padre el Rey D. Sancho hauia echo reconocimiento al Papa Gregorio septimo, como fiel, y tributario suyo, y pagadole, en señal de el, quinientos escudos de oro, en cada vn año, por toda su vida.* Con esta grande comunicacion, y amistad del Rey D. Sancho con el Papa Gregorio septimo, Aldebrando, consuena muy bien lo que dice la prefacion del fuero de Sobrarue, que se consultò para hacerse: *al Apostolico Aldebrando.* Y que se llamasse, aun despues de su assumpcion, comunmente con esse nombre de *Apostolico Aldebrando*, lo muestra tābien el sobre escrito de la impia carta del Rey Enrico para el, q̄ se vè en Baronio: *A Ildebrando no ya Apostolico, sino Monje falso.* Y la ocasion de ponerse entonces en forma el fuero de Sobrarue, parece fueron las grandes quexas, que en su reynado se leuantaron, acerca del gouierno, honores, y leyes, y forma de juzgar entre los Aragoneses, Pamploneses, y Sobraruinos. Las quales compuso el Rey, haciendo Cortes en S. Iuan de la Peña, en que insinua compuso las cosas de los de Sobrarue: y despues las hizo en la villa de Huarte, cabe Pamplona, a donde da a entender compuso las diferencias,

25 *Tabular. Pinnat. ligar. 1. num. 21. lig. 3. num. 3. & 4. lib. S. Voti fol. 4.* Abbatem Sancium eiusdem Monasterij iterum, Romæ, ad Beatissimum Papam Gregorium septimum, misi,

26 *Libro Gothico S. Ioan. Pin. fol. 109.* Præsertim cū pater meus vester fidelis, &c. Romani Pontificis se ipsum dominatui, sub diderit, atque etiam singulis annis ex censu quingentorum aureorum, sese tributarium a temporibus Papæ Gregorij vsque ad obitū suum fideliter exhibuit.

Baronius ad ann. 1080.

cias, y quexas de los de Pamplona, y Aragon. En vna escritura suya, acerca de esta materia dice : 27 *Porque toda mi tierra estaba muy confussa, acerca de los malos juycios, sobre las tierras, viñas, villas, y casales, por tanto me pareciò conueniente, y fui a S. Iuan en el año tercero del Pontificado del señor Urbano segundo Papa, con los señores, y Principes de mi tierra, y loandolo ellos, y autoriçandolo, mande escriuir esta carta, en el año octauo despues, que se tomò el castillo llamado de Monion, &c.* Y despues de hauer ordenado que el Monasterio de S. Iuan, y el Abad Aymerico possean, sin ser inquietados, todo lo que solian hasta el dia en que Dios le diò los castillos de Moniou, y Arguedas, añade · *Y despues que Dios me diò el sobre dicho castillo de Arguedas, vine yo Don Sancho por la gracia de Dios Rey a Pamplona, a la villa, que se dice Huarte, con mis homes buenos de Aragon, y Pamplona a* 10. *de las Calendas de Mayo, y concurrieron a mi presencia, en la misma villa de Huarte, todos los Principes de Pamplona, los hombres, los pobres, y las mugeres querellandose de los malos juycios, y malos pleytos, que tenian. Y paresciòme conueniente, a mi, y a todos los Aragoneses, y Pamploneses, y Sobrarbinos, que hiciessemos escritura firme, y juramento inuiolable, y que feneciessemos todas las quexas, y clamores, que hauia en aquel tiempo, sobre los malos vsos, que eran entre ellos, y que pusiessemos por termino señalado para los Aragoneses, y Sobraruinos el castillo, que llaman de Monion, para que tubiessen, y posseyessen perpetuamente las cosas, que tenian en aquel tiempo de qualquiera manera que las tubiessen. Y assi mismo que los Aragoneses, y Pamploneses tubiessen, y gozassen a perpetuo las tierras, viñas, villas, y heredades, &c. Y rogaronme los Principes de Pamplona, que los Aragoneses truxessen a mi presencia la carta, y escritura, que hauia echo con ellos en S. Iuan, para que se firmasse en mi presencia, y de mi hijo D. Pedro, y a vista de todos los Aragoneses, Pamploneses, y Sobraruinos, para que en adelantè no se inquietassen, ni perturbassen con las dichas quexas; sino que tubiessen, y posseyessen con firmeza, y seguridad cada vno todas aquellas cosas, que posseian el dia, que se cogieron los dichos dos castillos de Arguedas, y de Monion. Fecha la carta en la Era* 1128. que es año de Christo 1090. Estas quejas acerca de los juycios, y despacho de los pleytos, que se debian de ocasionar de no estar puestas en toda buena forma las leyes, y fueros, y que parece recrecieron ocho años antes con ocasion de las conquistas de aquellos, y otros pueblos, contendiendo los Reynos sobre a quienes se hauian de adjudicar, y viene a ser al año de Christo 1082. y seis despues de la nueua vnion de Nauarra con Aragon, parece ocasionaron al Rey D. Sancho Ramirez el tratar de dar forma al fuero de Sobrarue, y con la mucha

27 *Tabul. Pinnat. lig.* 1. *num.* 20. *& lib. S. Voti fol* 11.
Quoniam mezelabatur omnis terra mea per iudicios males super terras, & vineas, & villas, & casales : ob ind placuit mihi supra dicto Regi, & veni ad S. Ioannem, anno tertio pontificatus Dõni Vrbani secundi Papæ cum senioribus, & Principibus meæ terræ, & ipsis laudantibus, & authoriçantibus iussi hanc cartam scribere anno octauo postquam captum est castrum, quod vocatur Monionis, &c.
Et postquam Deus dedit mihi castrum supradictũ Arguedas, veni ego Santius gratia Dei Rex in Pampilonam, in villam, quæ dicitur Vharte cum meos bonos homines de Aragone, & de Pampilona X. Cal Maij, & conuenerunt ad me in eadem villa Vharte omnes Principes Pampilonẽsis, viri, pauperes, & feminæ super malos iudicios, & super malos pleitos, quos habebant. Et placuit mihi, & ad omnes Aragonenses, & Pampilonẽses, atque Suprarbienses, vt faceremus testamentum, & iuramentum firmum, & iuratum, & finiremus omnes querelas diuersas & omnes clamores per vsos malos, qui erant inter illos in tempore illo, & firmaremus terminum præfinitum ad Aragonẽses, & Suprarbienses castrum, quod vocatur Monionis, vt tenerent, & haberent vsque in sempiternum, quod in tempore illo tenebant, & habebant qualicumque modo. Similiter, & Aragonenses, & Pampilonenses tenerent, & haberent vsque in sempiternum, terras.

cha familiaridad con el Papa Gregorio septimo debiò de pedir su consejo para el acierto: y viene bien, porque el dicho año 1082. es el nono de Gregorio septimo, y tercero antes que muriesse. Y ayuda al caso el ver, q̃ el Rey andaba por aquellos años ocupado en la guerra con los Moros, por los confines de Sobrarue, y Ribagorza. El antecedente de 1081. ganò a Bolea sobre Huesca. El siguiente, al yà dicho de Menion, en los confines de Ribagorza, y Sobrarue. El siguiẽte de 1083. la villa de Grados por aquellos mismos confines. Y la cercania debiò de ocasionar la contienda entre los de Aragon, y Sobrarue, sobre a quienes se hauian de adjudicar.

Lo mismo se comprueba del fuero de Iacca, ni menos antiguo, ni menos celebre, que el de Sobrarue. Y tambien pertenece al mismo Rey D. Sancho Ramirez. Bien claro lo dijo Geronimo Zurita, atribuyendoselo como obra muy singularmente suya, al principio de su reynado, y año de Christo 1064. emprendida, para ennoblecer aquella Ciudad, cabeça en lo antiguo del Condado, y entonces de lo que se comprehendia con nombre de Reyno de Aragon. Y se vè hablo Zurita, como quien viò el priuilegio de su fuero. Pero pues no bastò su autoridad, y dicho para que lo creyesse D. Iuan Briz, que le rechaza con tan gran seguridad, y confiança, como si sobre el caso tuuiera probança plena, pues llega a decir: *Que Don Galindo Aznar el segundo Conde de Aragon fue el Legislador de aquel famoso fuero, sin que en ello pueda hauer duda.* Y que tan gran confiança estriba en solo el dicho de Blancas, que hallandole inserto en vn priuilegio de confirmacion del Rey D. Alonso segundo de Aragon, de la Era 1225. se le prohijò al Conde D. Galindo, sin apariencia alguna de fundamento, pues no se haze de èl mencion alguna, serà necessario exhibir los mismos priuilegios originales, que sobre esto tiene la Ciudad de Iacca, para que conste de la verdad, y de la legalidad de Zurita, y aquella Ciudad prosiga en el reconocimiento, que tiene, y debe al Principe biẽ echor, que la ennobleciò tanto. En su Archiuo [28] en la ligarza 1. num. 1. y tambien en el libro, que llaman de la Cadena, y cubiertas bermellas, Fol. 1. està el priuilegio del Rey D. Sancho Ramirez, que en esta razon tiene, y dice assi: *En el nombre de nuestro Señor Iesu Christo, y de la indiuidua Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, esta es la carta de autoridad, y confirmacion, que yo Dõ Sancho, por la gracia de Dios, Rey de los Aragoneses, y Pamploneses, os hago a vosotros. Notorio sea à todos los hombres, que son en el Oriente, Occidente, y Septentrion, y Medio dia, que yo determino hazer, y instituir Ciudad en mi Villa llamada Iacca. Y en quanto a lo primero, yo os condono, y remito todos los fueros ma-*

& vineas, & villas, & hereditates, &c. Et rogauerunt Papilonenses Principes, vt adducerẽt Aragonenses ad me cartam & testamentum, quod feceram cũ illis in S. Ioanne, vt esset firmata, & roborata in mea presentia & Petri filij mei, & in tacie de omnibus Aragonensibus, & Papilonensibus, & Suprarbiensibus; vt amplius non inquietarent se, & perturbarent in supradictas querelas; sed tenerent, & haberent firma, & salua vnusquisq; omnia, quę tenebant, & habebant in die captionis duorum supradictorum castrorum, videlicet Arguedas, & Monionis. Facta carta, Era M.CXX VIII.

Geronimo Zurita in Indicibus ad ann. 1064.

D. Iuan Briz lib. 3. cap 3.

28 *Archiuo de Iacca. Lib. de la Cadena fol. 1. & lig. 1. num. 1.*

In nomine Dñi nostri Iesu Christi, & indiuiduę Trinitatis, Patris, & filij, & Spiritus Sancti, hęc est carta autoritatis, & confirmationis, quam ego Sancius, gratia Dei Aragonensium Rex, & Pampilonensium, facio vobis. Notum omnibus hominibus, qui sunt vsque in oriente, & occidente, & Septentrione, & Meridie

quod ego volo constitue re Ciuitatē in mea villa, quę vocatur Iacca. In primis condono vobis omnes malos fueros, quos habuistis vsque in hunc diem, quod ego constitui Iaccam esse Ciuitatem. Et ideo quod ego volo quod sit bene populata, concedo, & confirmo vobis, & omnibus, qui populauerint in Iacca mea Ciuitate totos illos bonos fueros, quos mihi demandatis, vt mea Ciuitas sit bene populata, &c Facta carta in anno ab Incarnat. domini nostri Iesu Christi E. M. C.

malos, que teniais hasta este dia, en q̃ yo determinè, que Iacca fuesse Ciudad. Y por quanto es mi voluntad, que estè bien poblada, os concedo, y confirmo a vosotros y a todos aquellos, que poblaren en Iacca, mi Ciudad, todos aquellos buenos fueros, que me demandais, para que mi Ciudad estè bien poblada. Prosigue señalando los fueros, que les dà, y entre ellos que no vayan a Hueste, sino con pan de tres dias, y esso a batalla campal, ò estando cercado el Rey: que no puedan ser pressos, dando fianzas, &c. remata: *Fecha la carta en el año de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo en la Era* 1100. Aqui luego se viene a los ojos el yerro de la fecha, en la qual complicò era, y año de Christo el notario, que la copiò. Y de qualquiera manera es yerro. Porque si es Era de Cesar, en la de 1100. en aquellos catorce años no entrò a reynar en Pamplona, de la qual aqui ya se llama Rey, y ni en Aragon reynò hasta la Era siguiente: Y si es año de Christo, en el de 1100. ya hauia seys que era muerto. Ni el instrumento suelto de la ligarça 1. num. 1. que le corresponde de aquel Archiuo, nos socorre, porque parece copia, y tiene el mismo yerro. Iuzgamos es del año de Christo 1090. y que el copiador omitiò, o por inaduertencia, ò por hallarse algo gastado, el numero decenario antepuesto al centenario. Assi sale todo bien. En el fol. 5. del mismo libro se conserua vn priuilegio del Rey D. Ramiro el segundo, por sobrenombre el Monje, en que les confirma los fueros buenos de su padre D. Sancho, y por hauer sido los primeros, que le eligieron por Rey, se los mejora con las libertades de Mōpeller, dice assi: [29] *En el nombre de Dios esta es la carta de donacion, y libertad, que yo D. Ramiro Rey, hijo del Rey D. Sancho, os hago a todos vosotros los hombres de Iacca, assi mayores, como menores, presentes, y venideros. Plugome de buen animo, y espontanea voluntad el donar, y conceder a uosotros aquellos buenos fueros, que mi padre el Rey Don Sancho, a quien sea descanso, pusso en Iacca: donoos, y concedoos todos los buenos fueros, y quitoos los malos: y ademas de esto, porque vosotros los primeros me elegisteis por Rey, os dono. y concedo aquella mejor libertad, que tienen aquellos Burgeses de Monpeller, &c. Fecha la carta en el año de la Encarnacion del Señor* 1134. *Era* 1172. *en el mes de Febrero a* 3. *de los Idus del mismo mes, en el mes hace alguna dificultad.* Entre los confirmadores se ven Dodō Obispo de Huesca, Garcia de Zaragoza, Miguel de Taraçona, el Conde de Pallas señor en Boil, y la Vizcondesa de Vncastillo.

29 *Archiuo de Iacca libro de la cadena fol. 5.*
In Dei nomine. Hæc est carta donationis, & libertatis, quam facio ego Ranimirus rex, filius Sancij Regis, vobis omnibus hominibus de Iacca, tam maioribus, quam minoribus, præsentibus, & futuris. Placuit mihi libenti animo, & spontanea voluntate, vt donarem, & concederem vobis illos bonos fueros, quos pater meus Sancius rex, cui requies sit, misit in Iacca. Dono, & concedo vobis totos bonos fueros, & tollo malos. Et in super, quia vos primi elegistis me in regem, dono vobis & concedo illam meliorem libertatem, quam habent illi Burgenses de Montpeler, &c. Facta carta anno Dominicę Incarnationis M. C. XXXIIII. Era M. C. LXXII. mense Februario. III. idus eiusdem mensis

En el fol. 9. del mismo libro se conserua el priuilegio, en que el Rey D. Alonso 2. de Aragon, nieto de D. Ramiro, les confirma, y pone a la larga los fueros, y son los que del copiò Blancas, pero sin memoria alguna del Conde D. Galindo, y con palabras de franqueza de

ferias,

ferias, y gouierno de *Merino*, mucho mas modernas en España, que el Conde D. Galindo, y con tan soberano señorio de aplicarse assi enteramente las penas, que se echa de ver le hiço Rey, y persona del todo soberana, y no Conde, que gouernaba a sugecion de los Reyes. Su principio es[30] *Porque se que de Castilla, de Nauarra, y otras tierras suelen venir a Iacca por buenas costumbres, y fueros, para aprenderlos, y llevarlos a sus tierras, &c. Esto fue echo en Iacca, en el mes de Nouiembre, en la Era* 1225. Que fuero es el celebre, por fauorable, del Conde D. Galindo, si el Rey D. Sancho, y su hijo el Rey D. Ramiro dicē, que Iacca hauia tenido hasta su tiempo los fueros malos? como los tenian generalmente los pueblos de España en los tiempos antiguos, en que por la opresion grande, y guerras continuas con los Barbaros, y cortas fuerças para mantenerlas, en republicas estrechas de limites, y en tierras por la mayor parte esteriles, y montosas, era fuerça que las cargas en haciendas, y seruicios personales fuessen mayores. Y es muy de considerar, que los Autores que quieren establecer esta antiguedad del fuero de Sobrarue al tiēpo anterior a D. Garcia Ximenez, o a D. Inigo Ximenez Arista, dicen q̄ estas leyes, y fueros se establecierō para todo el Reyno de Aragō, y cō institució alli mismo del Iuez medio, o justicia, q̄ llamā, no de Sobrarue, ni jamas hubo esse estilo, sino de Aragon: y con tanta priessa, q̄ lo que a otras republicas costo muchos siglos de trabajo, alli se hizo de golpe en suma perfeccion, como si fuera Republica echa de fundacion, en que no fue menester mas que correr el metal a los moldes preparados, para salir perfecta, y acabada. En lo qual fuera de la incredibilidad dicha, y estilo contrario de la naturaleza, cuyas obras grandes comiençan siempre de pequeños principios, y son deudoras al tiempo, para la perfeccion, se hace este reparo. Si estos fueros de Sobrarue se hicieron, quando dicen, para todo el Reyno de Aragon, y en S. Iuan de la Peña, que nunca se contò en Sobrarue, sino en el Condado de Aragon, y en su Reyno, desde que el Rey D. Sancho Mayor diuidiò sus tierras con titulos de Reynos, en sus hijos, en que lo pecò Iacca, poblacion de tan insigne antiguedad, que es inmemorial su fundacion, cabeça del Cōdado de Aragon, y en los dos reynados por lo menos de D. Ramiro el primero, y D. Sancho su hijo, cabeza tambien de todo lo que se contaba con nombre de Reyno de Aragon, que hasta el Rey D. Sancho Ramirez estubo con los fueros malos, como lo confiessa el mismo Rey, y su hijo D. Ramiro el Monje? que tierra de Aragon gozò en el tiempo intermedio los fueros fauorables de Sobrarue, si Iacca no los gozò? ni es para passarse sin ponderacion lo que Don

Iuan

30 *En el mismo lib. fol. 9.* Scio enim quod in Castella, in Nauarra, & in alijs terris, solent venire Iaccam per bonas consuetudines, & fueros, ad discēdos, & ad loca sua trāsferendos, &c. Actum est hoc apud Iaccam, Mense Nouembri. Era M. CC. XXV.

D. Iuan Briz lib. 3. cap. 3.

Iuan Briz, rechaçando a Zurita, acerca del fuero de Iaca, echo por èl Rey D. Sancho Ramirez, dice: *Lo que yo creo es que sin duda hizo este Principe alguna mudança en las proprias leyes de su Reyno, que eran los fueros de Sobrarue, no guardando aquellos con puntual obseruancia.* Notable interpretacion: Por vna parte dà à entender que el fuero antiguo de Iacca era el del Conde Don Galindo: y este ya se vè no era el mismo, que el de Sobrarue; y por otra quiere que la inmutacion echa sea en el fuero de Sobrarue, como en el que pertenecia a Iaca. Pero de qualquiera manera que sea el Rey D. Sancho Ramirez llama fueros malos, los que antes tenia Iacca, y se los quita. Luego si sus fueros eran los de Sobrarue, fueros malos eran en reputacion del Rey D. Sancho, y de los vecinos de Iacca, que le demandaban otros buenos, y se los diò. Y no fue esto hacer solamente alguna mudança en las leyes proprias de su reyno, que eran los fueros de Sobrarue, sinò total abalicion de ellos, respecto de Iacca, pues dice el Rey: *Yo os condono, y quito todos los fueros malos, que tubisteis hasta este dia, en que yo determine, que Iacca fuesse Cindad.* Y de la misma suerte hablò su hijo el Rey D. Ramiro.

In primis condono vobis omnes malos fueros, quos habuistis vsque in hunc diem, quod ego constitui Iaccam esse Ciuitatem.

§. III.

De todo lo dicho se vè, que el fuero de Sobrarue se estableciò en tiempo del Rey D. Sancho Ramirez: y quan lexos vàn de la verdad, los que le adelantan a los tiempos anteriores a D. Garcia Ximenez, ò a D. Iñigo Ximenez, pues se consultò, para hazerse, *el Apostolico Aldebrando*, como el mismo fuero habla, y es notorio, como està cõprobado, que es Gregorio septimo. Y no para tolerarse, que tan asseguradamente diga D. Iuan Briz, que el Apostolico Aldebrando es el Papa Adriano segundo, y que antes de su assumpcion se llama Aldebrando. Con mas miedo lo dixo antes Blancas, diciendo, que algunos hombres doctos se lo hauian dicho assi, pero sin citar alguno, añadiendo, que si esto fuesse assi, se comprobaba muy bien lo que la prefacion del fuero dice del Apostolico *Aldebrando*, para reducir la institucion de fuero a los tiempos anteriores al Rey D. Iñigo Ximenez. Y para dar algunos visos a que huuiesse sido assi, y hauer mudado Adriano segundo el nombre de Aldebrando, dice, que su antecessor Sergio segundo le hauia mudado tambien, y que de *Osporeo* se llama *Sergio*, por el mal sonido del nombre antes de su assumpcion. No dà passo, que no sea cayda. Adriano segundo no se mudò el nõbre, ni se llamò Aldebrando, ni Itilprando, ni tal cosa se hallarà en algun Escritor de las cosas Pontificias, notando con tanta frequencia los que se mudaron los nombres. Y solo merece alabança Blancas por

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 33.

Blanc. in Comm. rerum Aragon. de varijs Suprarb. regni initijs, &c.

la

la ingenuidad, que defcubre en decir con miedo cofa tan falfa, como quien reconoce la flaqueza de fu dicho. Lo que dice del Papa Sergio fegundo, anteceffor de Adriano fegundo es manifieftamente falfo, y equiuocacion con Sergio quarto, muy pofterior a Adriano fegundo. El qual por llamarle antes de la affumpcion Pedro, y reuerencia al nombre del Principe de los Apoftoles, dexò el nombre; y fe llamò Sergio, como fe vè en los verfos de fu Epitaphio; que fe conferua en la Iglefia de San Iuan de Letran, y facò [31] Baronio; en efpecial de aquellos: *Rigiò vn Luftro la Iglefia Albana, y defpues es fublimado al fupremo folio, en el qual permaneciò Pontifice, mudando en Sergio el nombre de Pedro, afsi era llamado antes. &c.* El quarto fue fin duda, como lo notan todos los Efcritores de las cofas Pontificias, y lo manifieftan el cargo anterior de Obifpo Albanenfe, el tiempo del Pontificado, indiccion, y año de fu muerte, pueftos al fin del Epitaphio, que es el año de la Encarnacion 1013. Y eftà bien feñalado: Porque aunque todos efcriuen muriò el de 1012. es entendiendo la quenta del año del nacimiento de Chrifto al modo ordinario, y el Epitaphio habla de la Encarnacion, y yà defde 25. de Março començò el de 1013. y Sergio quarto muriò el dia 13. de Mayo, como todo lo notò Baronio con la exaccion, que fuele. Ni efte exemplo de mudarfe el nombre Sergio quarto, ni otro anterior a efte, que podia alegar tambien de Iuan Duodecimo, inuafor notoriamente del pontificado, aunque tolerado, por obuiar mayor mal de fchifma, que amenazaba, que hauiendofe llamado Octauiano, quifo llamarfe Iuan, ayudan à Blancas para facilitar el que fe le hubieffe mudado Adriano fegundo. Pues es el de Iuan elegido, ò tolerado año de 955. pofterior en tiempo a la eleccion de Adriano 88. años, y el de Sergio quarto 112.

31 *Baronius ad ann.* 1012. Albanum regimen luftro venerabilis vno rexit, poft fummum ducitur ad folium, in quo, mutato, permanfit nomine, Preful, Sergius ex Petro, fic vocitatus erat, qui fedit annos duos, & menfes octo, & dies XIII. indictione X. Anno Dominicæ Incarnationis, millefimo decimo III.

Pero no es efto folo, en lo que yerran Blancas, D. Iuan Martinez, y los que les figuen, fino tambiẽ en la mala aplicacion de los tiempos, y desbarato de la Chronologia. Dicen que la inftitucion del fuero de Sobrarue, para que fe confultò el Apoftolico Aldebrando, entendido por ellos con el yerro, que fe à vifto, por Adriano fegundo, fe hizo antes que los de Sobrarue, y Condado de Aragon eligieffen por Rey a D. Iñigo Ximenez. Lo qual notoriamente embuelue contradición. Porque Adriano fegundo fue confagrado a 14. de Diciembre, del año de Chrifto 867. por teftimonio de Anaftafio Bibliotecario, Autor, que viuia entonces, como es notorio, y exactifsimo colector de las vidas de los Pontifices, como le llama Baronio, que tambien pone la confagracion de Adriano el mifmo año, y dia, y con tantas circunftancias Anaftafio, q̃ parece interuino en fu confagraciõ.

Baronius ad ann. 867.

Y seria sin duda, pues fue Bibliotecario Apostolico, antes de la elec-
cion de Adriano, y en su pontificado, y tan pocos meses despues de
su eleccion, le llama el Papa Adriano: 32 *hijo suyo dilectissimo, y Bibliothecario de la santa Sede Apostolica*, como se ve en la carta à Hincmaro Arçobispo de Rems, a quien dice conocia muy bien por relacion de Anastasio. Las Epistolas, que Adriano escriuiò luego en entrando en el pontificado, siguen el año. La que escriue a los Obispos del Reyno de Ludouico, acerca de la absolucion de Valdrada, es del dia antes de los Idus de Febrero, en la indiccion primera. La que escriuiò a los Obispos de la Synodo Trecense, en que dà à entender acababa de entrar en el Pontificado, pues dice: *Los Escritos de vuestra embaxada, embiados a nuestro predecessor de santa memoria, Nicolao Papa, nosotros ya colocados en su sede, por la diuina dignacion los emos recebido*: es de 4. de las Nonas de Febrero, en la indiccion primera. La que escriuiò a Ludouico Rey de Alemania, es del mismo mes, el dia antes de los Idus, y de la misma indiccion 1. Y la que a Carolo Caluo Rey de Francia a 7. de Março de la indiccion primera tambien: Y la ya citada a Hincmaro Arçobispo de Rems de 8. de los Idus de Março de la indiccion 1. Y de la misma indiccion la que escriuiò à Actardo, Obispo de Nantes, por Febrero. Y lo que en ella le dice de la deuastacion recientemente echa en la diœcesi de Nantes, por los Normandos, y Britones, consuena con el año, que succediò 867. como se vè en los Escritores de Francia frequentemente. Todas estas cartas suyas, y otras muchas escritas en los primeros meses de la indiccion primera, que notoriamente pertenece al año del nacimiento de Christo 868. claramente demuestran fue elegido a los vltimos dias del año anterior 867. y no a los vltimos del de 868. como se vè en la Bibliotheca Pontificia de Ludouico Iacobo de S. Carlos, pues son todas las epistolas anteriores al mes de Diciembre de 868. en que le hace electo. El yerro pudo ser que se ocasionasse de vnas palabras de Anastasio Bibliothecario, que dice: 33 *fue lleuado Adriano, para consagrarse, a la Iglesia de S. Pedro, el dia Domingo a 19. de las Calendas de Enero, de la indiccion* 1. Y quien mirare solo el sonido de la indiccion primera, pensarà habla del año 868. a que ella pertenece, como pertenecen las Epistolas citadas. Pero siendo ellas tantos meses anteriores a Diciembre, y de la indiccion primera, y algunas de ellas escritas por mano del mismo Anastasio, como se ve en la de à Actardo Obispo de Nantes, nos obligan a buscar interpretacion: y parece natural, que no dixo fue el elegido en la indiccion primera, sino a los diez y nueue dias antes de las calendas de Enero de la indiccion pri-
me-

32 *Epist. Adriā. 2. ad Hincmarum Rhemensem.*
Nec non & dilectissimi filij mei Sanctæ Sedis Apostolicæ Bibliotecarij fecit Anastasiū multis præconijs plena, delectabilis querelatio.

Epist. Adrian. ad Episcopos in Regno Ludouici.
Data pridie Idus Februar indict. prima.

Epist. Adrian. 2. ad Episcopos synodi Trecensis.
Legationis vestræ scripta beatæ memoriæ decessori meo Papæ Nicolao, missa, nos iam in sede illius, diuina dignatione, locati suscepimus.

Epist. Andrian. 2. ad Actardum Nannetensem Episcopum.
Si quid autem de rebus Nanneticæ diœceseos tá a depopulatione nefandæ gentis Northmanicæ, &c.

Ludou. Iacob. a S. Carolo. In Bibliotheca Pontif.

33 *Anastasius Bibliothec. in Adriano. 2.*
Dominico secundum morem idem venerabilis sacerdos ab vniuersitate ad Ecclesiam S. Petri Apostolorum Principis ductus, nono decimo Kalendarum Ianuarij indic. 1.

Epist. Adrian. 2. ad Actardum Nannetensem Episcopum.
Bene vale V. Cal. Martij per manus Anastasij Bibliothecarij sanctę huius Sedis Apostolicæ, &c.

mera, esto es del Enero, que traìa la indiccion primera, y en que se començaba ella. Y es assi, que aquel Enero de 868. començaba la indiccion primera. El dia, que señala, lo arguye: porque dice fue Domingo a 19. antes de las calendas de Enero, esto es a 14. de Diciembre. Pues a 14. de Diciembre no pudo ser Domingo el año 868. sino Martes, por ser en èl letra Dominical C. desde Março, por ser año bisiesto, y el de 867. a 14. de Diciembre fue dia Domingo, por ser su letra Dominical E. Y emoslo querido aduertir, porque no cause a otros la confussion, que nos causò a nosotros à primera vista, ni el yerro, que al Autor ya dicho de la Bibliotheca pontificia.

Aueriguado yà con toda esta certeza el año de la eleccion de Adriano 2. llamado assi siempre, aun antes de su eleccion por su Bibliothecario Anastasio, y por el pueblo, que antes de èl pedia a Adriano, y sin memoria, ni por sueños de Aldebrando, veamos como se ajusta su tiempo a la institucion del fuero de Sobrarue, para elegir al Rey D. Iñigo Ximenez. Ya vimos por el priuilegio suyo a Iñigo de Lane, su Alferez del estandarte Real, que D. Iñigo Ximenez reynaba en Nauarra el año 839. por su carta real dada en San Martin de Aras en la Bertueza a 18. de Marzo de la Era 877. Tambien està visto del mismo, y comprobado con su donacion real, echa en honor de las Santas Martyres Nunilona, y Alodia, el dia de la entrada de sus sagrados cuerpos en Leyre, a 14. de las calendas de Mayo, Era 880. que reynaba aquel año, que es el de Cristo 842. como se vè en el priuilegio suyo, que tiene aquel Monasterio, y tambien en el becerro. Y en el Archiuo real de la Camara de Comptos en Pamplona se halla el mismo priuilegio, y en todos vniforme la Era 880. En el año de Christo 858. y 860. ya manifiestamente reynaba su hermano D. Garcia Ximenez en Pamplona, como consta de los dos priuilegios de la anexion de los Monasterios de S. Martin de Cillas, y San Esteuan de Huertolo, que hicieron el Abad Atilio, y el Abad Don Gonsaldo, y se exhibieron en el cap. 8. de este 2. libro. De los quales el primero dice: *Esta es la carta escrita acerca del Monasterio, que se llama Cillas, la qual mandaron escriuir el Abad Atilio, y D. Gonsaldo, quando edificaron el mismo Monasterio, debaxo del gouierno de D. Garcia Ximenez Rey de Pamplona, siendo Conde de Aragon D. Galindo. Escriuiose esta carta en la Era* 896. què es el año de Christo 858. La otra dice: *Esta es la carta acerca de aquella Iglesia de S. Esteuan de Huertolo. Yo Atilio Abad de Huertolo edifiquè en vno con D. Gonsaldo, Capellan del Rey D. Carlos, vn Monasterio, y le pusimos por nombre Cillas.* Y remata: *Fecho el testamento en la Era* 898. *reynando el Rey Don Garcia*

Archiuo de Leyre cajon de Iessa, y en el becerro pag. 265.

Archiuo de la Camara de Comptos de Pamplona. Cajon de Sanguessa.

Ximenez en Pamplona, y siendo Conde D. Galindo en Aragon, Abad D. Consaldo en Cillas, y yo Atilio en Huertolo. Todo lo qual se vè en las ligarzas, y libro Gothico de S. Iuan de la Peña. Aunque en el extracto moderno se sacò la vltima escritura por inaduertencia con la X sencilla, y sin el rayuelo, con que està en el libro Gothico. Y es inexcusable D. Iuan Briz Martinez, que citando estos priuilegios, con las Eras dichas, y alegando tambien los de la translacion de las Santas Nunilona, y Alodia a Leyre, por el Rey D. Iñigo Ximenez, que son manifiestamente anteriores, y de la Era 880. pone el reynado de Don Garcia Ximenez anterior, y como de hermano mayor, al de D. Iñigo Ximenez, siendo notoriamente al contrario. Y es el caso: que como el reynado, y vida del Rey Don Iñigo Ximenez no alcançaba a los tiempos del Papa Adriano 2. como hauia menester, para que tubiesse alguna apariencia lo que escriuia de la institucion del fuero de Sobrarue, y consulta al Papa Adriano, como disposicion preuia a la elecciō de D. Iñigo Ximenez, trastrocò los reynados, y orden de nacer, haciendo a D. Garcia hermano mayor, y antecessor en el reynado a D. Iñigo, siendo totalmente al contrario, como se vè del cotejo de vnos y otros instrumentos. Pues si al año de Christo 858. ya hauia precedido el reynado de D. Iñigo Ximenez, y por muerte suya reynaba ya su hermano D. Garcia Ximenez, como viene, que el año 868. diez yà por lo menos, despues que reynaba su hermano D. Garcia, consultaban al Papa Adriano para el fuero de Sobrarue en orden a la eleccion de D. Iñigo muerto por lo menos diez años antes? Consultaban a caso sobre resucitarle, para elegirle? Pero aun quando se concediesse a D. Iuan Briz todo lo que falsamente supone del orden de reynados de los dos hermanos, sale errada su quenta. Porque hauiendo sido la eleccion de Adriano 2. al fin del año de Christo 867. a 14. de Diciembre, para saberse en España su eleccion, y embiarse a consultarle, ya forçosamente era entrado el año 868. Y el anterior a este ya, sin controuersia alguna, hauian precedido entrambos reynados; que trastrueca, para que alcance el de D. Iñigo, y reynaba en el su hijo Don Garcia Iñiguez. Y lo assegura con certeza la escritura varias vezes exhibida del Conde Don Galindo Aznar a San Pedro de Ciresa: la qual se calēda: *Ser fecha en la Era 905.* (es año de Christo 867.) *reynando el Rey Carlos en Francia, Don Alonso hijo de D. Ordoño en Galicia, Don Garcia Iñiguez en Pamplona.* De donde se vè cō certeza, que no pudieron consultar a Adriano 2. no solo para eleccion de D. Iñigo Ximenez, pero ni de su hermano, y inmediato successor Don Garcia Ximenez, ni aun para la de D. Garcia Iñiguez, suc-

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 26.
D. Iuan Briz lib. 1. cap. 41.

ſucceſſor de entrambos, padre, y tio. Laſtima es que las fundacionẽs de los Reynos, y Republicas anden aſsi eſcritas.

Igual es el desbarato de los que ponen la inſtitucion del fuero de Sobrarue anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez el primero, que llaman, y luego inmediatamente deſpues de la entrada de los Mahometanos en Eſpaña. Sino es que quieran, con igual liuiandad, aplicar al Papa Gregorio ſegundo el nombre de *Apoſtolico Aldebrando*, que atribuye la prefacion del fuero al Papa conſultado, y eſtà viſto es propio de Gregorio ſeptimo, eligido mas de 350. años deſpues. Y corren a demas de eſto con torpes inconſequencias. Porque quieren, que eſtà inſtitucion del fuero de Sobrarue ſe aya echo en la cueba de San Iuan de la Peña, contra lo que eſtà viſto del priuilegio de Abetito, en que ſe vèn los principios, y origen de aquella Real caſa; y añaden, que alli miſmo ſe hizo la inſtitucion del Iuez medio, ò Iuſticia de Aragon, y luego la eleccion de D. Garcia Ximenez en Rey. Y de aquella cueba le ſacan para ir a conquiſtar a Aynſa, y tierras de Sobrarue, que dicen eſtaban poſſeidas de los Moros. Y algunos de ellos dicen, que deſpues de ganada Aynſa, y hauiendo cercado dentro de ella al nueuo Rey los Moros, que reboluieron con exercito para recobrarla, el Rey ſaliò a darles batalla, y que al trance de ella ſe le apareciò vna Cruz roja ſobre vn arbol encino. Y que el Rey con aquel dichoſo aguero los acometiò, y venciò. Y que de la Cruz ſobre el arbol començò a llamarſe aquella tierra Sobrarue, como ſi ſe dijero *ſobre arbol*: y que el Rey tomò la Cruz ſobre el arbol por diuiſa ſuya, y armas de Sobrarue. Pues ſi el fuero ſe hizo antes que ſe ganaſſen las tierras de Sobrarue, parece cierto, que en ſu primera inſtitucion no ſe llamaria el fuero de Sobrarue, ſino de otras tierras, que eſtaban en poder de Chriſtianos, y ſe hauian de regir por èl, quales ſin duda fueron Pamplona, Deyo, y la Berrueza, y Aragon, que por tales las quenta el Obiſpo D. Sebaſtian de Salamanca, como eſtà viſto; y ſin memoria alguna de Sobrarue. Lo qual eſpecialmente milita cõtra los que dan origen al nombre de Sobrarue de la Cruz aparecida ſobre el arbol, ò a D. Garcia Ximenez, ò deſpues a D. Iñigo Ximenez, como quieren otros. Pues de donde ſe llamò el fuero quando ſe eſtableciò en la cueba de S. Iuan? No de Sobrarue: pues aun no hauia nacido eſſe nombre en el mundo. Y a los q̃ le hacẽ poſterior, y del tiempo de D. Iñigo Ximenez, por hauer ſido èl, a quiẽ ſe apareciò la Cruz ſobre el arbol: pregunto, que titulo tuuieron, y de donde ſe llamaron Reyes los Reyes anteriores a Don Iñigo Ximenez, cuyos reynados admiten? No de Sobrarue: pues no hauia nacido eſſe nombre del milagro

gro de la Cruz posterior quatro reynados. Llamaronse de Sobrarue en prophecia? Y el Rey electo de donde se llamò Rey en la cueba? De las tierras, que tenia, despreciò el titulo, y le quiso tomar de las que no tenia, ni sabia si habia de tener: sino es que imaginen que fue elegido Rey sin titulo de algun Reyno, y que despues que ganò a Sobrarue, le començò a tomar de aquellas tierras. Notable Rey? que preguntado de donde era Rey, no lo sabria responder. Si el fuero se hizo en S. Iuan de la Peña, que jamas se contò en Sobrarue, sino en el antiguo Condado de Aragon. Si el Rey se eligiò en tierra de Aragon, parece que el Rey se llamaria de Aragon. Si el Iuez medio, ò Iusticia se llamò de Aragon (de Sobrarue jamas hubo esse estilo,) parece que el fuero se llamaria tambien de Aragon, no de Sobrarue. Esto es corriendo en sus mismas relaciones, cuya poca exaccion, dado que se pudiera tolerar en otras materias, y successos menos graues de los Reynos, son agenissimas de la solidez, que se pide para echar las zanjas a los Reynos, y formacion de las republicas. Para los cimientos se pide con especialidad la firmeza. Omito otras muchas cosas voluntarias, que mezclan sin prueba alguna, como el entrar D. Inigo, no por succession de sangre, sino por eleccion en el señorio de las tierras de Sobrarue, y Aragon, porque fuera cosa infinita el refutarlas.

En lo que dicen que el Reyno de Nauarra vsò en lo muy antiguo del fuero de Sobrarue, y tambien la Prouincia de Guipuzcoa, pecan, fuera de la antiguedad ya comprobada de falsa, en la extension tambien. Despues de la vnion de Nauarra con Aragon, que succediò el año de Christo 1076. y succession de D. Sancho Ramirez, por muerte D. Sancho Garcia Rey de Pamplona, Alaua, y Nagera, su primo hermano, llamado de Peñalen, por la muerte desgraciada en aquel lugar, el Rey D. Sancho Ramirez, y sus hijos, D. Pedro, y D. Alonso el Batallador, que tambien reynaron en Nauarra; introdujeron, no como fuero comun del Reyno, sino como priuilegio particular, en algunos pocos pueblos de Nauarra, el fuero, no de Sobrarue vnicamente, sino en algunos el de Sobrarue, y en algunos el de Iaca, que era muy diferente, y tambien el de Daroca. El Rey D. Alonso el Batallador fue el que mas introduxo estos fueros, no solo en pueblos de Nauarra, sino tambien de Castilla, el tiempo, que reynò en ella, por su muger la Reyna Doña Vrraca. Y por esta ocasion fue el decir el Rey D. Alonso 2. de Aragon en la carta de fuero de los de Iacca: *que de Castilla, y Nauarra acostumbraban a yr a Iacca, a aprender fueros, y buenas costumbres, para transferirlas a sus tierras*, como està visto.

Por-

Porque los que en vno, y otro Reyno eſtaban aforados al fuero de Iacca, venian à ſaber en que obſeruancia, y con que inteligencia ſe practicaba alli. En eſta conformidad vemos que el Rey D. Alonſo el Batallador, quando repoblo aquella parte del Burgo de S. Saturnino de Pamplona, la aforò al fuero de Iacca por carta ſuya dada en Tafalla en la Era de 1167. que es año de Chriſto 1129. 34 como ſe vè en el Archiuo de la Ciudad de Pamplona. Aſsi miſmo aforò a los de Caſeda al fuero de Daroca, y de Soria, y mejorandoſelos con eſtrañezas raras, que ſe ven en la carta ſuya original, que conſeruan en ſu Archiuo los de aquella villa: y inſerta tambien en priuilegio de confirmacion del Rey D. Carlos el Noble, y es la confirmacion del año de Chriſto 1413. y el priuilegio del Rey D. Alonſo fecho en Fraga en el mes de Setiembre, Era 1157. Y al miſmo de Daroca eſtan aforados los de Peña. Al de Sobrarue aforò el miſmo Rey D. Alonſo el Batallador a la Ciudad de Tudela, quando Rotron, Conde de Alperche, la ganò de Moros, con ayuda de los Barones de la tierra, que aſsi habla el priuilegio, el año de Chriſto 1114. Y el de 1130. aforò a Corella al fuero de Tudela, 35 como ſe vè en la carta ſuya, que conſeruan los de aquella Ciudad, fecha en el Caſtillo de Bayona (parece le ganò en el cerco; aunque no la Ciudad,) dia Domingo de la poſtrera ſemana del mes de Octubre, de la Era 1168. Y conſiguientemente parece la aforò al fuero de Sobrarue, al qual hauia aforado a Tudela. Y parece ſe les diò el miſmo fuero a otros lugares cercanos; que ſe ganaron al miſmo tiempo que Tudela. Pero fuera de eſtos hauia otros muchos fueros. El de los Francos de S. Martin de Eſtella era de los muy celebrados. Y à el aforò el miſmo Rey Don Alonſo el Batallador a la nueua poblacion, que hizo en la 36 Puente de la Reyna, como ſe ve en la carta ſuya, que tiene aquella villa, fecha en Milagro, del mes de Iunio, Era 1160. en que ſe intitula reynar en Pamplona, Aragon, Sobrarue, Ribagorza, Zaragoza, Tudela, y toda la Extremadura, y ſe vè en la Camara de Comptos, ſin el yerro de eſtar antepueſta la X, a la L, que cometiò el notario del Rey D. Carlos de Francia, y Nauarra, de quien la tienen por inſercion. Al miſmo fuero de los Francos de San Martin de Eſtella aforò ſu ſucceſſor el Rey Don Garcia Ramirez de Nauarra, yà diuidida, à Olite, quando la augmentò, como ſe vè en ſu carta original, que conſerua aquella Ciudad, con el ſigno del Rey D. Garcia, y tambien ſe conſerua en el Cartulario Magno de la Camara de Comptos de Pamplona, es fecha en Eſtella, Era 1185. reynando el dicho D. Garcia en Pamplona, Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa. Y teniendo el gouierno de Olite, y Santa Maria de Vjue D. Ramiro

34 Archiuo de Pamplona, cajon de la letra A, num. 1. Archiuo de Caſeda.
Concedo vobis vicinos de Caſeda tales foros, quales habent illos populatores de Taroca, & de Soria, & adhuc meliores, &c.

35 Archiuo de Corella.
Dono vt habeatis illo foro de Tutela, & ad illo foro de Tutela quod reſpondeatis, &c.
Facta carta Era M. C. L. XV. III. in menſe Octobris, poſtera hebdomada; die Dominica, in ilo Caſtello de Baiona, &c.

36 Archiuo de la Puente de la Reyna.
Habeatis tales foros, & tales vſaticos, & conſuetudines in totas veſtras cauſas, & veſtras faciendas, quales habent barones de Eſtella, &c.
Facta carta in Era M. C. L. X. in menſe Iunio, in locum, vel villam, quæ dicitur illo Miraculo. Regnante me Dei gratia in Pampilona, & in Aragō, & in Suprarbi, & Ripacurtia, & in Zaragoça, & in Tutela, & in tota Extremadura.
Archiuo de Olite. Priuilegio de la Franqueza nū. 5.

Cartulario Magno fol. 34. Dono vobis forum talem,qualem habent illos meos Francos de Stella. Facta carta in villa, quæ vocatur Stella,Era M.C. LXXXV. Regnante me Dei gratia Rex in Pampilona,inAlaua,& in Vizcaia,& in Ipuzca.Ramir Garceiz, qui facit facere mihi hanc populationẽ, in Sancta Maria de Vxua & in Olit.
Archiuo de Monreal.

miro Garces,quien,dice el Rey, le hauia pedido hicieſſe aquella nueua poblacion, conque augmentò a Olite. Y al miſmo ſe ven aforadas otras varias villas por los Reyes inmediatos: y por el miſmo Don Garcia,Monreal, Era 1187. de que ſe vè en el Archiuo de Monreal la eſcritura original, con el ſigno del Rey D. Garcia, y con el del Rey D. Sancho ſu hijo,que la confirma,y tambien en el Cartulario Magno fol 83.

Otros muchos fueros hauia diferentes en los pueblos del Reyno. Y en el miſmo Burgo de S. Saturnino de Pamplona, parece era diferente el que tenian los moradores antiguos de èl, y el que deſpues diò el Rey D. Alonſo al nueuo barrio,que el repoblò. Porque como ſe notò en el lib.1. cap. 2. el Rey D. Sancho el Sabio, dando fueros a los de Iriberri ſolos 45. años deſpues, que el Rey D. Alonſo diò el el de Iaca al nueuo barrio de Pamplona, les dice: *y tened tales fueros en todos vueſtos negocios, y juycios, quales los tienen los mis Francos de Pamplona, que en aquel Burgo viejo de S.Saturnino eſtan poblados.* Es la carta fecha en Pamplona,por Nouiembre, Era 1212. Donde ſe echa de ver habla del Burgo antiguo de S. Saturnino, que a diſtincion del nueuo, repoblado por el Rey D. Alonſo 45. años antes le llama, Burgo viejo, y da a los de Iriberri el fuero de eſte. 38 Al fuero de Pamplona aforò a los de Villafranca,que llama Aleſues,como entonces ſe nombraba, el Rey D. Sancho el Sabio,como ſe vè por ſu carta original,por Nouiembre,Era 1229.Y al fuero del Burgo nueuo de S. Nicolas de Pamplona aforò el miſmo Rey D.Sancho a la villa de Villaba,en la Era 1222.como ſe vè el priuilegio original de ſu Archiuo. Y al miſmo de Pamplona eſta aforada la villa de Lanz por D. Teobaldo 2. año deChriſto 1264.El de la Guardia es tambien frequente, y celebre. Diòſele el Rey D. Sancho el Sabio en la Era 1203. y ſiete años deſpues, eſto es en la Era 1210. ſe le diò a los de S. Vicente, con las miſmas clauſulas. Y al miſmo de la Guardia aforò deſpues el miſmo Rey D. Sancho a los de Bernedo, en la Era 1120. Y ſu hijo D. Sancho el Fuerte aforò al miſmo de la Guardia, à los de la villa de Labraza, Era 1234. Y a los de la valle de Burunda en la Era 1246. Y al fuero,que diò el miſmo a los de Viana, aforò deſpues D. Theobaldo 2. a los de la villa de Aguilar, año de Chriſto 1269. Y era eſto con tan grande latitud a veces, que el Rey D. Garcia Ramirez,quando quiſo gratificar a los de Peralta, las buenas aſsiſtencias, q̃ le hicieron, en la grande entrada, que hizo contra èl el Emperador D. Alonſo ſeptimo de Caſtilla, 39 les dexa a ſu aluedrio que eſcojan fuero, y pongan en ſu carta el que mejor les pareciere, como ſe vè en la carta

37 *Cartul. Magno lib. 1. fol, 87.* Et habeatis tales foros in omnibus veſtris negotijs, & iudicijs quales habent mei Franqui de Pampilona,qui in illo Burgo veteri lo S. Saturnini ſunt populati.

38 *Archiuo de la Camara de Comptos, cajon de Tudela, emboit.2.letra B.*
Cartulario Magno fol. 16.
Cartulario Magno fol. 121.
Cartulario Magno fol.106.
Cartulario Magno fol.107.
Cartulario Magno fol.101.
Cartulario Magno fol. 10.
Cartulario Magno fol.109.

39 *Archiuo de Peralta.* Propter quodfuiſtis meos fideles,quando venit illo

carta suya original que guardan, y es fecha a 4. de las calendas de Março de la Era 1182. en el Poyo alto de la misma Peralta, a donde les exhorta suban a repoblar. Innumerables son los fueros antiguos de los pueblos de Nauarra, y diferentissimos, de que estan llenos el Cartulario del Rey D. Theobaldo el 1. y los dos tomos de los Cartularios Magnos. Y es cosa agena de la verdad decir, que el fuero de Sobrarue se obseruò como general, y comun del Reyno, ni mas que en alguno, ò otro pueblo del Reyno. Y lo que hace mas al caso, en ningun pueblo, que le aya vsado, se hallarà ser anterior al reynado de D. Sancho Ramirez, y sus hijos Don Pedro, y Don Alonso, que con ocasion de la vnion de Aragon, y Nauarra le introduxeron en algunos pueblos, assi como tambien el de Iacca. A los que esto pensaron los engañò sin duda la prefaciòn del fuero comun de Nauarra, que es el mismo que se vè en el de Sobrarue, y en ambos se puso en tiempos muy posteriores al reynado de D. Sancho Ramirez, y quando se ordenaron, y pusieron en la forma, que oy se ven, en estilo de Romance, y hablando del Apostolico Aldebrando, como de cosa muy anterior. Al de Nauarra parece se le diò la forma, que oy tiene, en tiempo del Rey D. Theobaldo el 1. por conuenio, que hizo con el Reyno, en Estella, dia de la conuersion de San Pablo, año de Christo 1237. en cumplimiento de la jura, que hizo al Reyno, quando le leuantaron por Rey, tres años antes, por muerte de su tio el Rey D. Sancho el Fuerte. En aquel acto se estableciò: *que sean Esleitos diez Ricos-hombres, & veint Caballeyros, diez hombres de ordens, & nos, & el Obispo de Pamplona de suso con nuestro Conseillo, por meter en escrito aqueillos fueros, que son, & deben ser entre Nos, & eillos, amellorando los de la vna part, & de la otra, como Nos con el Obispo, & aquestos Esleitos viéremos por bien.* Assi habla el 40 instrumento, como se vè en el Cartulario del mismo Rey D. Theobaldo. Y entóces de varios fueros particulares de los pueblos se ordenò, y cōpuso el General del Reyno.

Imperatore, & non me fallesiestes, & propter quod populetis sursum in illa penna, &c. Insuper dono vobis illo foro, qualecumque vos volueritis, & elegeritis, & scripseritis in vestra carta.

40 Cartul. Theob. Regis fol.

El quarto fundamento, con que quieré probar el titulo primitiuo, y real de Sobrarue, es sus armas, y blasòn, que dicen ser de muy antiguo, la Cruz sobre el Arbol. Y que de alli lo tomaron los Reyes de Nauarra, y Aragon. Esta materia de las armas, que trugeron en sus diuisas los Reyes de Nauarra, pertenece a capitulo particular, con ocasion de las que introduxo de las cadenas el Rey Don Sancho el Fuerte, a que nos remitimos. Pero para el caso presente basta decir, que los que esto pretenden yerran en suponer lo que debian probar: pues toda su probança estriba en el dicho de algunos Escritores modernos, que no hazen fe en cosa de tanta antiguedad, como la que pretenden. Y que de tantas monedas como se han buscado, y exhibi-

Ttt do,

do, y algunas, que les parecio tenian alguna apariencia de Cruz sobre arbol, y las mismas que exhibiò en su obra Blancas, ninguna tiene titulo de Sobrarue, sino vnas de Aragon, otras de Nauarra. De vnas, y otras ay algunas en nuestro poder, y se exhibiran a su tiempo. Y assi si esta insignia se vsò en Sobrarue, se introduxo sin duda de los Reyes de Aragon, que dominaron a Sobrarue: y los de Aragon la cōtinuaron, comò blason antiguo de los Reyes primitiuos de Pamplona, que dominaron en el Condado de Aragon, como descendientes de ellos, por el Rey D. Sancho el Mayor. El 5. fundamento de Blancas es aun mas futil, y es temado de los titulos Reales, que vsò en sus cartas el Rey D. Sancho el Mayor, entre los quales vno es Sobrarue; y assi se lo concedemos. Pero deducir de ay que Sobrarue, antes del Rey D. Sancho, era Reyno aparte, y tenia titulo de tal, y en especial que fue el primer titulo Real de los Reyes, que dominaron entre el Pyreneo, y Ebro, como se deduce, ni por apariencia si quiera? El Rey D. Sancho vsò de los titulos antiguos de los Reyes sus ascendientes, y añadio a ellos los de las tierras, que adquirio, ò por via de dote, como Castilla, ò por herencia, como Gascuña, ò por conquista, como Sobrarue, y Ribagorça, Astorga, y Leon algunas veces. Luego porque el Rey D. Sancho diga en sus cartas reales, que reynaba en Pamplona, en Alaua, en Aragon, en Nagera, en Sobrarue, en Ribagorça, en Gascuña, en Castilla, en Leon, y Astorga, serà licito deducir, que Castilla, Ribagorça, Gascuña, y otras tieraas eran anteriormente a su reynado Reynos de por si, y cada vna el titulo primero de los antiguos Reyes? Cosa absurdissima, y indigna de mayor refutacion.

Don Iuan Briz arrimò a estos fundamentos de Blancas, otros dos suyos proprios: el primero para la antiguedad, y primer titulo de Sobrarue, despues de la entrada de los Moros. El segundo, queriendo probar, que antes de la entrada de ellos, y yà en tiempo de los Godos, hauia Reyno intitulado de Aragon, y Reyes con esse titulo. El primero es tomado no menos que de S. Geronimo, en cuyo tiempo, y aun en el de Pompeyo el Magno, pretende que ya hauia nombre de region de *Sobrarue*, ò de *Arbe*, por lo menos, y que sus moradores, que dice son los que oy se nombran de Sobrarue, pretende se llamaban *Arbacios*. Succediòle a este Autor lo que à los que dessean mucho una cosa, que qualquiera voz se les antoja, es la que se dessea, y engaña con el eco a los oidos incautos. S. Geronimo descubriendo el origen de Vigilancio herege, y apurando descendia de los vandoleros Españoles, que Gneo Pompeyo, acabada la guerra de Sertorio, sacò de España, y hizo passassen el Pyreneo, y les hizo fundan la Ciudad

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 3.

dad de Conuenuas, oy Comanje en Francia, como se viò en el capitulo vltimo del lib. 1. 41 dice que estos vandoleros eran *de los Vectones Areuacos, y Celtiberos de España.* D. Iuan Briz que oyò *Areuacos, y Pyreneo*; diò por echo que hauia ya Sobrarue en el mundo, y antojòsele que los Areuacos eran *Arbacios*, y leyò assi, y los situò en el Pyreneo, para que correspondiessen bien a Sobrarue. Y siendo los Areuacos pueblos tan conocidos, y tan en lo interior de España, confinantes con los Carpetanos del Reyno de Toledo, y con los Vacceos de tierra de Campos; como se vè en Ptolemeo; y que pertenecian al Conuento Iuridico, ò Chancilleria de Clunia, que es Coruña del Conde. como se vè en Plinio, y que la misma Clunia era pueblo suyo, como se vè en el mismo Ptolemeo, y en Strabon, *que son conterminos a los Carpetanos, y las fuentes del Tajo*, que assi habla, se le antojò dar con ellos en lo mas retirado del Pireneo, y mudarles el nombre de *Areuacos* en *Arbacios*, para hacerlos despues Sobraruinos, ò Sobraruacios, como parece se hauian de llamar, à ser el caso, como pretende. Y lo que no puede passarse sin graue censura es, que hace a Vigilancio herege oriundo de Sobrarue; siendo contra toda razon, y verdad. Y esta tan lexos de rehuirlo, que antes halla, y publica gran proporcion en la prouidencia de Dios, que se apareciesse la Cruz, que llama de Sobrarue, en aquella misma tierra, de donde descendia aquel herege. Esto hizo quando mas pretendiò ennoblecer a Sobrarue.

41 *S. Hieronym. lib. contra Vigilant.* Et de Vectonibus, Areuacis, Celtiberis que descendens, incurset Galliarum Ecclesias, &c.

Ptolemaeus lib. 2. cap. 6. Tab. 2. Europa.

Plinius lib. 3. cap. 3.

Strabo lib. 3. Geogr. Areuaci Carpetanis, & ostijs Tagi contermini.

El otro fundamento con que pretende D. Iuan Briz hacer creible, que reynando los Reyes Godos en España, ya hauia Reyno intitulado de Aragon, y Reyes, que con esse nombre se llamaban, es vn pergamino, que se halla en el Archiuo de S. Iuan; el qual copiò de verbo ad verbum, menos dos clausulas, que omitiò, y eran las q importaban mas. Pero descubrian patentemente el yerro, y assi se omitieron, vease en el lugar citado. El contenimiento del pergamino es, que cierto Rey, por nombre Alarico, poblaba dos villas, por nombre *Noue*, y *Ardenes*, con consejo, y voluntad de D. Ariolo Abad de S. Iuan de Labasal, y las entrega al dicho Monasterio, y remata: 42 *Fecha la carta en la Era 608. reynando el Rey Alarico en Aragon, siendo conde D. Galindo en Atbares. Sig✠no de Alarico Rey de los Aragoneses. Yo Godemaro, Notario del Rey Alarico, por mandado de mi señor el Rey, escriui de mi mano esta carta, y hice en ella este mi signo.* ✠.

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 6.

42 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10. num. 8.* Facta carta in Era D. C. VIII. regnante Rege Alarico in Aragone, Comite Galindone in Atbares. Sig✠num Alarici Regis Aragonum. Ego Godemarus, scriba Regis Alarici, sub iussione Domini mei Regis, hanc cartam scripsi de manu mea, & hoc signum feci ✠.

En fuerça de este pergamino assegura con toda confiança Don Iuan Briz, que reynando los Godos de España el año de Christo 570. y ciento y quarenta y quatro años antes que entrassen los Sarra-

ceños en España ya hauia en ella Reyes de Aragon, y los publicò ruydosamente, sin reparar en infinitos absurdos, en que le metia con esta nouedad sin fundamento, y sin aduertir que para tanta confiança, era vanissimo el fundamento de este pergamino, cuya letra, ni es Gothica, ni de alguna antiguedad: que su estilo es del tiempo de nuestros Reyes, como lo echarà de ver qualquiera que le leyere: que no se halla en el libro Gothico, sino en vn pergamino suelto: que repugna a todas las memorias de la antiguedad, y noticias, que se tienen en España del tiempo de los Godos, y de Leouegildo, a cuyo segundo año de reynado pertenece esta memoria, en cuyo tiempo no suena en España otro Rey que èl, menos el de los Sueuos en Galicia, Theodomiro, ò Ariomiro, que el año anterior a este, hizo juntar el Concilio de Lugo, y mucho menos con nombre de Rey de Aragon: que el priuilegio mismo le contradice, pues señala a Don Galindo por Conde en Atares, la qual està ya visto, que la edificò el Conde Don Galindo Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monje, en el priuilegio de la donacion de Abetito, que es el mas autorizado, que tiene la Real casa de S. Iuan de la Peña, y en el qual, para atajar interpretaciones, se dice con expression, no solo que el Conde la edificò, 43 sino que la puso por nombre *Atares*. Las palabras del priuilegio son: *Y como por la misericordia de Dios, huhiesse ya comenzado a crecer el pueblo Christiano, y a disminuirse la infidelidad de los Sarracenos, sucedio que fue puesto por Conde en la Prouincia de Aragon, debaxo del mando de D. Fortuño Garces, Rey de Pamplona, vn cauallero por nombre D. Galindo, hijo del Conde D. Aznar. El qual Conde edificò vn pueblo, y le puso por nombre Atares, y hizo poblar por todo Aragon, en quanto le fue licito, muchas, y diuersas villetas, &c.* Però como este Escritor rehuyò tanto el exhibir enteramente este priuilegio, siendo de la calidad dicha, y el que da mas cumplidas, y claras noticias de las cosas de Aragon, aunque le margenò todo en los Extractos nueuos, no admitiò el desengaño, que en el hallò, y tan claro, como la impossibilidad de ser D. Galindo Conde de Atares, el año de Christo 570. hauiendola edificado el mismo, y puesto por nombre Atares mas de trecientos años despues, en el reynado de D. Fortuño el Monje. Desgraciado es Atares en q̃ se le escondan sus fundadores: pues lo mismo a succedido a su castillo, fabricado algunos años despues, en vna enriscada peña, q̃ se leuanta sobre el pueblo. Geronimo Zurita dice, que en vna inscripcion antigua, que se halla en vna ara del castillo de Atares, se contiene, que *Garcia Fortuñon edificò aquel castillo en la Era 969. reynando el Rey D. Garcia Sanchez.* Y yendo nosotros, cerca de dos años à, a re-

43 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 3. & lib. Goth. fol. 97. & lib. S. Voti.*
Cumque, annuente Domino, iam cœpisset plebs Christiana crescere, & decrescere infidelitas Sarracenorũ, cõtigit vt præficeretur Gomes, in Aragonia prouincia, sub regimine Fortunij Garseanis, Pampilonensis Regis, nomine Galindo, filius Azenari Comitis. Qui Comes fabricauit quoddam Castellum, & posuit illi nomen Athares, & populari fecit per totam Aragoniam, quantum sibi licuit, multas, & diuersas villulas, &c.

Zurita lib. 1. cap. 11.

reconocer la inscripcion de esta ara; hallamos por voz publica de los vecinos, que como diez y seys años antes, se la hauian lleuado Don Francisco de Vrrea, y el Doctor D. Iuan Francisco Andres de Vztarroz, Chronistas del Reyno de Aragon; y falta ya de aquel lugar, que era el natural: y fuera de el se hacen los instrumentos suspectos, y pierden su autoridad. Parece que esto Caballero D. Garcia Fortuñon fundò el castillo reynando D. Garcia: y reynando su tio paterno, D. Fortuño el Monje, la villa, el Conde D. Galindo, como habla la donacion de Abetito. Pero no es el cargo mayor, que se hace al Abad, la facilidad de assegurarse de aquel pergamino, y con la nota de que era Conde D. Galindo en Atares; que no pudo ignorar, quando se fundò, por la donacion de Abetito, margenada de su mano, sino que en el instrumento, copiandole enteramente, solo omitiò dos reynados, que auisaban con claridad no pertenecia al tiempo de los Godos, sino al de los Moros. Porque el instrumento, que emos reconocido, tres veces en diferentes ocasiones, y es la ligarça 10. num. 8. dice assi: 44 *Fecha la carta en lr Era 608. reynando el Rey Alarico en Aragon, siendo Conde D. Galindo en Atares, Abderramen en Huesca, Calef en Tudela. Signo, &c.* El lector por si mismo podrà ver si Reyes, Abderramen en Huesca, y Calef en Tudela, pertenecen al tiempo de los Godos, ò al de los Moros. Y sea suyo tambien el juycio de si esta omision fue inaduertida, ò cuydadosa. No pretendemos por esto quitar al Conuento de S. Iulian de Labasal, oy Priorato de S. Iuan, la insigne antiguedad, anterior a la entrada de los Sarracenos en España, y que lo fuesse ya en tiempo de los Godos. Porque de los priuilegios alegados en el capitulo septimo de este libro, de quando el Rey D. Fortuño Garcia acotò los terminos de aquel Monasterio, parece se colige que ya era Monasterio antes de la entrada de los Mahometanos en España, 45 pues se dice en ellos: *que buscaban sus terminos de Labasal, como los tenian, desde lo antiguo, hasta Aragon, antes que los Sobales, y Sarracenos destruyessen aquel Monasterio con sus mezquinos, &c.* Donde parece se habla de la primera entrada de los Arabes, si ya no fue esta destruccion, quando la del Panno por Abdelmelic, embiado de Abderramen primero, que llebaba cargo de correr toda la tierra de Aragon, como habla el instrumento de la donacion de Abetito. Y de la montaña del Panno, donde està S. Iuan, habra a Labasal, como quatro leguas, hazia el Occidente estiuo. Pero aun assi ya se echa de ver fue la destruccion no mucho tiempo despues de la primera entrada de los Arabes. Querer reducir este pergamino, que habla del Rey Alarico, a buen orden, rastreando la oca-

fion

44 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10. num. 8.* Facta carta in Era D. C. VIII. regnante Rege Alarico in Aragone, Comite Galindone in Athares, Abderramen in Osca, Calef in Totela. Signum &c.

45 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10. num. 4. & lib. Goth. fol. 78.* Quia, sicut ab antiquitate, requirebant suos terminos Labasales, vsque ad Aragon, antequam, Sobales, & Sarraceni disperserunt illo Monasterio, cum suos meschinos, &c.

sion del yerro, y corrigiendole, es perder tiempo con poca esperança, y menos fruto, por las enormes monstrosidades, que junta, y será mejor dexarle como parto de la ignorancia, y poca exaccion del algun copiador incauto, que errò nombres, y eras, y complicò tantas cosas entre si encontradas. Y baste el que por el mismo consta pertenece a los tiempos posteriores de los Moros en España.

§. III.

Aragon.

Despues de la entrada de ellos en España, començamos a hallar los nombres de Nauarra, y Aragon, y no antes. Pero si luego inmediatamente: El de Nauarra, en Eginarto, Secretario de Carlo Magno, y en el Astronomo, Maestro de su hijo, y en los otros Escritores Francos de aquella edad, que alegamos en la aueriguacion de las entradas de los Francos en Nauarra, y haziendo alguna distincion entre Vascones, y Nauarros. Y es assi, que al principio no se estendia el nombre de Nauarros a lo mismo, que el de Vascones, aunque vnos, y otros se comprehendian debajo del titulo de Pamplona, que tomaron sus Reyes. Y esta distincion arguye el origen del nombre Nauarra. Cuya aueriguacion verdadera parece es, la que apoyo Arnaldo Oihenarto, aunque reduce su introduccion al tiepo de los Godos, y està algo diminuta la explicacion. En el idioma Vascongado la palabra *Naua* vale tanto como llanura: y es vna de las que a tomado el Romance comun de España del Vuscuence, en varios nombres de llanuras, y pueblos en ellas, q assi llama, Nauas de Tolosa, Naua de Medina, Naua del Rey, y las de los Condes del ilustre, y antiguo apellido Davilas. *Naua escuia* llama el Vascongado à la palma de la mano, por lo plano de ella. De *Naua*, y de *erri*, que significa tierra, se hace composicion de *Nauaerri*, que vale tierra llana, ò tierra de llanura, y por abreuiaciõ, que contrahe las sylabas, *Nauarra*. Como de la misma palabra *Erri*, y de la de *Vra*, que vale cosa, què està abajo en lo inferior, se hace la composicion *Erribera*, que vale tierra baja, inferior a la de montañas, con que se significa oy la tierra baja, que declinando el Pyreneo corre hacia el Ebro, y lo occidental de Nauarra, aunque con la contraccion de llamarse vulgarmente Ribera, y el error vulgar de pensar que se dixo por ser ribera de Ebro, siendo mucho mayor el distrito, que con esse nombre se llama. Con los dos nombres de montaña, y ribera se distingue oy Nauarra. Quando los Godos, en las largas guerras con los Vascones, les ocuparon la tierra llana, de que ya se hablò, dice Oihenarto, que los Vascones que se retirrron a las montañas, por no sufrir su dominio, retubieron su nombre primitiuo de Vascones, y començaron a llamar à distincion suya a los otros de

Oihenart. in Vascon. lib. 2. cap. 1.

la tierra llana *Nauarros*. Y que entonces començò a vsarse este nombre. Nosotros no le hallamos, ni en escritura, ni en Escritor alguno usado en tiempo de los Godos, sino despues de la entrada de los Arabes. Y la ocasion fue muy semejante, por hauerse ido recuperando desde las montañas la tierra baja, ocupada de los Moros. Aunque bien pudo ser, que començasse a introducirse el nombre en los vltimos tiempos de los Godos, y seria en los de Bamba, que mas los estrechò a las montañas; y que luego despues de la entrada de los Moros, tomasse buelo, y fama para vsarle los estrangeros: que esto algun tiempo huuo menester. Y essa parte de verisimilitud no negaremos a la conjetura de Oihenarto.

Los Reyes primeros, que dominaron en esta parte de entre el Pyreneo, y Ebro, tomaron el titulo de Pamplona, en que se incluian assi los Vascones de la tierra montosa, como los que por la llanura de la tierra se llamaban yà Nauarros, por ser Pamplona Ciudad tan principal, y arrimada mucho a las montañas, que las seruia de baluarte en las inuasiones de los Moros, y facil, por la vecindad, de socorrerse de ellas. Estendiendose las conquistas de la tierra llana, y en essa poblaciones numerosas, y de mas pingue suelo, començo a preualecer el nombre de Nauarra, y con el tiempo se sorbiò el primitiuo de Vascones. Los Reyes continuaron el titulo de Pamplona, comun a todos, como por quatrocientos años, desde la entrada de los Moros, hasta el reynado de Don Garcia Ramirez, en tanto grado, que hasta èl, alguna, ò otra rara vez hallamos vsassen el titulo de Nauarra. Y las que emos obseruado son, la escritura de Don Iñigo segundo a su Alferez Mayor D. Iñigo de Lane, en que dice reynaba en Nauarra. Y es del año de Christo 839. Otra del Rey D. Sancho, abuelo del Mayor, en que en vno con la Reyna D. Vrraca da al Monasterio de Sā Iuan de la Peña la Villa de Alastue, y es de la Era 1025. ò año de Christo 987. La qual remata: 46 *Reynando yo D. Sancho Rey en Nauarra, en Aragon, en Najera, y hasta Montesdeoca, &c.* Otra del Archiuo de Santa Maria de Yrache, en que haze vna donacion vn Cauallero por nombre Sancho Galindez, con su hermana Doña Endregoto Galindez, en que donan a Santa Maria de Yrache, para despues de sus dias, sus palacios, viñas, y huerto, y quanto tenian en Lizarrara, y en el lugar de Vrradia, quanto tenian desde el rio Ega, hasta Lizarrara. Remata la donacion: 47 *Fecha la carta en la Era 1062 reynando el Rey Don Sancho Garcia en Nauarra, siendo Obispo D. Ximeno, y Reyna Doña Ximena* (es la madre del Rey) *Don Garcia Obispo en Najera, Don Ximeno Ogoaiz teniendo el mando de Lizarrara.* A su

hijo

46 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10. num. 37.*
Facta carta Era M.XXV. Regnante me Regē Sancio in Nauarra, & in Aragona, & in Nagera, & vsque ad Montesdocha, &c.

47 *Becerro de Irache fol. 1. escrit. 2.*
Facta carta Era M.LXII. Regnante Rege Sancio Garseanis in Nauarra, Episcopo Semenone, Regina Domna Semena, Antistite Garsia in Nagera Semeno Ogoaiz mandāte Lizarrara.

Becerro de Leyre pag. 139. & 140.
Regnante Rex Garsias in Nauarra, & in Castella vellia.

hijo Don Garcia llamado el de Najera hallo dos vezes dado el titulo de Rey de Nauarra por el becerro de Leyre, en dos donaciones ambas de la Era 1085. y ambas de aquel gran Caballero D. Sancho Fortuñones, ayo del Rey. La vna, en que dà a Leyre, y su Abad Raymundo la villa de Briñas: La otra, en que dà el lugar de Orotuia, el qual le hauia dado el Rey D. Garcia por el caballo negro, con silla, y freno de plata del Rey D. Ramiro de Aragon, q̃ este Caballero cojiò en la batalla de Tafalla, de que ay donacion real en esta casa. En estas escrituras, y alguna otra muy rara, se hallarà vsado de los Reyes antiguos el titulo de Nauarra, y en todas las demas, como luego se verà constantemente el de Pamplona, aunque por vno, y otro se entendian vnas mismas tierras. El Rey D. Garcia Ramirez fue el que començò a vsar con alguna mayor frequencia el de Nauarra; aunque con mucha mas el de Pamplona. Y se puede barruntar fue la causa de esta nouedad, el conciliar el agrado, y beneuolencia de los naturales, que le llamaron, y restituyeron en el reyno de sus antecessados, con aquel titulo, que sonaba con mas amplitud. Su hijo D. Sancho el Sabio vsò casi promiscuamente de ambos titulos. Y su hijo de este D. Sancho el Fuerte, ya mucho mas frequentemente el de Nauarra. Desde su sobrino D. Theobaldo el primero ya no hallamos vsado el titulo de Pamplona, [illegible]o constantemente el de Nauarra.

El nombre de Aragon tampoco le hallamos hasta despues de la entrada de los Moros. Pero si luego inmediatamente, como se dixo del Obispo D. Sebastian, y como se vè en la escritura de la donacion de Abetito, del tiempo de Abderramen el primero de Cordoua, y en el priuilegio de la demarcacion de los terminos de Labasal, echa por el Rey D. Fortuño el primero, año de Christo 793. segun nuestra correccion, a donde se hace mencion de D. Galindo Aznar Conde en Aragon. La deriuacion del nombre, que algunos han querido dar de *Tarraco*, parece impropria, y violenta. El hauer sido Tarragona cabeça de la España, que llamaron los Romanos Tarraconense, que hace para que aquella prouincia del Condado primitiuo de Aragon, tan estrecha de limites al principio, y tan distante de Tarragona se llamasse de su nombre, no les tocando este a otras prouincias intermedias, y mas cercanas a aquella Ciudad? Del rio Aragon parece natural la deriuacion del nombre: por correr por medio de lo que en lo antiguo se llamo Condado de Aragon. Y parece fueron sus terminos al principio desde el rio Gallego, hasta el encuentro de las tierras de Nauarra, por el valle de Roncal, que es la porcion de los pueblos llamados Iaccetanos, comprehendidos en los Vascones, y lla-

llamados assi de la Ciudad de Iacca, la mas principal poblacion de aquellas regiones. El dar los rios nombre a las prouincias es frequente en todas naciones, y tiene en España muchos exemplares. El de Iberia, que diò a toda España el rio Ebro: el de Bethica a la Andalucia el Betis, que la baña: y el de los prueblos Areuacos el rio Areua, que que los riega, segun Plinio. D. Iuan Briz quiere sean anteriores a la entrada de los Arabes los nombres de *Asturias*, *Ouiedo*, *Galicia*, *Castilla*, *y Aragon*. De Asturias, y Galicia, no se duda, porque retienen los nombres antiguos del tiempo de los Romanos. Ouiedo ya se viò es fundacion del Rey D. Fruela el primero, nieto de D. Pelayo. Castilla tampoco suena antes de la entrada de los Arabes. Pero si algun tanto despues, como se vè en el Obispo de Salamanca D. Sebastian, que entre las tierras, que repoblò D. Alonso el Catholico, quenta a Burgos, y añade: *la qual agora se llama Castilla*. En region muy distante de lo que oy se llama Castilla, ya hallamos en tiempo de los Romanos pueblos, llamados *Castellanos*. Y Ptolemeo los situa en Cataluña, mas occidentales que los Ausetanos, que son las comarcas de Vique: y parece tocaban de cerca a Barcelona. Y de este nombre de Castellanos parece mas natural se ayan llamado, con alguna corrupcion *Catalanes*, como le pareciò a Geronimo Zurita, que no de Oger Catalan, ò de la mezcla de Godos, y Alanos.

Plinius lib. 3. cap. 3.

Areuacis Areua fluuius nomen dedit.

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 6.

Sebast. Salm. in Alfon. Cathol.

Burgis, quę nunc appellatur Castella.

Ptolomeus lib. 2. cap. 6. Tab. 2.

El vltimo argumento, de que se valen Blancas, y D. Iuan Briz, para esforçar el titulo de Sobrarue, es la autoridad de algunos Escritores. El mas antiguo es el de la Historia de S. Iuan de la Peña, que escreuia como docientos y cinquenta años à: testigo muy moderno, para cosa de tanta antiguedad, como la que se disputa. Pero aun no es esso lo que mas se repara, sino que se cite por testigo contrario, siendo manifiesto que en quanto podemos saber de su historia, siempre su testimonio es por el titulo real de Pamplona, y no por el de Sobrarue. En tanto grado, que los mismo que le citan, Blancas, y D. Iuan Briz lo confiessan descubiertamente. Blancas por estas palabras: *Ni parece contradice a esta mi opinion el que estos Reyes antiguos, en la historia de S. Iuan de la Peña, y en otros muchos instrumentos, los hallamos nombrados Reyes en Pamplona, sin que se haga mencion alguna del titulo de Sobrarue*. D. Iuan Briz ningun testimonio trae de esta historia, en que llame a alguno de aquellos Reyes con el titulo de Sobrarue, buscandolos con tanta ansia, y en general hablando de ellos, dice: *Bien es verdad que en muchos actos de los primeros Reyes, que lo fueron juntamente de Sobrarue, y Pamplona, se halla que tan solamente se intitulan Reyes de Pamplona, sin hacer mencion alguna de Sobrarue: Y es el argumento en que*

Hierony. Blancas de varijs Suprarb. Reg. Imt. sentent.

Neque huic meæ opinioni obsistere videtur, quod priscos hosce Reges in Pinnatensi historia, pluribusque alijs monumentis, Reges in Pampilona vocatos inueniamus, nulla prorsus Suprarbiensis tituli facta mentione.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 6.

Vuu *mas*

mas se fundan, los que contradicen la antiguedad de este Reyno. Pero hicieronlo ansi aquellos Principes; porque pretendiendo hazer ostentacion de vn titulo de Magestad, y gloria, echaron mano del de mayor importancia, y que podia hacer ruydo en todo el Orbe, que era el de Pamplona: pues Sobrarue es vna cosa minima, y no conocida en el mundo, ni aun en España, hasta que lo fundò, y sacò a luz Garci Ximenez, de lo qual hauia bien poca noticia en las naciones estranjeras. En razon de esto fue muy gran prudencia de aquellos Reyes tomar titulo de lo mas grandioso, y conocido. Y no se puede negar, sino que Pamplona fue siempre en España Ciudad ilustre, cabeza, aun en lo antiguo, de toda la Vasconia, ò Navarra tan estimada de los Romanos, &c. Si todo esto confiessa la misma parte contraria, que es lo que a de pronunciar el Iuez? Si aquellos Reyes buscaron el titulo de mas esplendor, y confiessa lo era el de Pamplona: Luego desde la institucion de la dignidad real le tomarian. Essa parece la conjetura natural: Y solo pudo estoruar esto el que Pamplona no estaba ganada al principio, y lo estaba ya Sobrarue. Y vno, y otro se hauia de probar, y no suponerse vno, y otro, como hacen, por solo el dicho del alguno, ò otro Escritor moderno, desnudo de toda probança. Y vno, y otro queda comprobado de falso de la doctrina de este, y los anteriores capitulos. Mas, que el verse aquellos primeros Reyes nombrados con el titulo de Pamplona, y sin mencion alguna de Sobrarue, no es solo en muchos de los actos de ellos, como confiessan, sino en todos: y ni vno solo an podido descubrir, en que se haga mencion del titulo de Sobrarue, ni nosotros le hemos podido descubrir, ò en instrumento antiguo de los Archiuos, ò en Escritor de aquellos tiempos. Pues con que fundamento les à venido à la imaginacion, que tubieron tal titulo en lo antiguo? Esto parece es desordenar la armonia de las potencias, y desbaratar su juridicion, discurriendo con la voluntad. Mas, que el ser Sobrarue nombre, no tan conocido como el de Pamplona, solo prueba, quando mucho, que no se tomaria tan frequentemente, ò que se expressaria despues del de Pãplona, diciendo los Reyes reynaban en ambas partes: pues como jamas se nombra Sobrarue, ni sola, ni acompañada? que nombre tenia en el mundo *Deio*? : y con todo esso la vemos nombrada despues de Pamplona por algunos de aquellos antiguos Reyes, diciendo reynaban en *Pamplona*, y *Deio*, como se vè en algunos de los instrumentos del Archiuo de S. Iuan ya exhibidos, y en la piedra de S. Esteuan de Monjardin, y otros Archiuos. Que nombre tenia Nagera, antes q̃ la ganassen los Reyes de Pamplona? Y con todo esso, luego que la ganaron, casi todas las cartas reales se ven señaladas con su titulo. En

fin

sin aquellos Reyes nombran à Pamplona, à Alaua, à Aragon, à Deio, a Nagera entre sus titulos. Y solo desdeñaron à Sobrarue, si la poseian? Y solo D. Sancho el Mayor, no menos magnifico, y esplendido en los titulos de su reynado, sino mucho mas, como es notorio, no desdeñò el titulo de Sobrarue, que desdeñaron, por menos conocido, que todas las tierras nombradas, todos sus ascendientes por trecientos años? Es esto de creerle de hombres cuerdos? Aquellos Reyes primeros, y mas al principio, estrechados à la aspereza de las montañas, no eran tan poderosos, que no se honrassen con el titulo de tierras aun menores, que Sobrarue, y disminuir à esta tanto sus mismos valedores, ni es consequencia de su empressa, ni cabe en la verdad, ni lo sufre la decencia. En quanto al Autor de la historia de S. Iuan de la Peña, tubo razon Blancas en decir, que siempre nombra à los Reyes antiguos con el titulo de Pamplona, sin mencion alguna del de Sobrarue. Porque en quantos troços se ven de ella, se halla siempre esse estilo. Del Rey D. Sancho, el que el señala al año de Christo 820. aunque por yerro de quenta, como concurrente con D. Ordoño Rey de Asturias, ya vimos que le llama dos veces Rey de Pamplona, 48 diciendo: *Despues de la muerte del Rey D. Fortuño Garces, reynò en Pamplona el Rey D. Sancho Garces.* Y despues remata: *el sobre dicho D. Sancho Garces Rey de Pamplona reynò veinte años.* De lo que escriuiò este mismo Autor acerca del Rey D. Garcia Ximenez, Geronimo Zurita, que tubo su historia, y la donò al Conuento de S. Iuan, y la margenò de su letra, es buen testigo, y dice de el: *Entonces, segun este Autor escriue, reynaba en Nauarra el Rey Garci Ximenez, y la Reyna Enenga su muger, año de 758. y tenian por señor en aquella region de Aragon al Conde Aznar, y era Rey en Huesca Abderramen. Y ninguna particularidad escriue cerca de los principios del Reyno, saluo que a D. Garci Ximenez, succediò en el Reyno de Pamplona Garci Iñiguez su hijo, y à este Fortuño Garcia, en cuyo tiempo murio el Conde D. Aznar, y succediò en el Condado de Aragon el Conde Galindo su hijo, que poblò el castillo de Atares, y fundò el Monasterio de S. Martin de Cercitò, en el lugar de Acomuer, &c.* Yà se vè, que el Autor de la historia de San Iuan de la Peña constantemente và nombrando aquellos antiguos Reyes con el titulo yà de Nauarra, yà de Pamplona, sin mencion alguna de Sobrarue. Y assi injustissimamente se le atribuye el ser Autor de este titulo, siendo manifiesto valedor del de Pamplona, y que se echa de ver siguiò en esta parte el estilo de los instrumentos antiguos del archiuo de su casa: aunque errò en la Chronologia, y confundiò por essa causa mucho la succession de los Reyes, como està visto.

48 *Historia Pinnat. apud Blancam.*
Post mortem Regis Fortunij Garsiæ, regnauit in Pampilona Rex Sancius Garsiæ.
Regnauit autem dictus Sancins Garsiæ, Rex Pãpilonæ, viginti annis.
Geron. Zurita lib. 1. de los Annales cap. 5.

Apelan a Lucio Marineo Siculo, Escritor moderno de los tiempos de los Reyes Catholicos D. Fernando, y Doña Isabel, y hazen fuerça en que en el capitulo, en que habla de D. Garcia Ximenez, le llama Rey de Sobrarue. Quando fuera assi, ya se vè que peso hazia el dicho de Escritor tan moderno. Pero aduirtiò bien Oihenarto, que aun el echo es incertissimo, y mas creyble lo contrario. Porque en las mas de las ediciones de sus obras, el titulo, ni es de Rey, ni de Sobrarue, sino: 49 *De Don Garcia Ximenez primer Duque, o Caudillo de los Christianos.* Assi se vè en la impression echa en Alcalà, año de 1533. Y en otra traducida en Español del año 1539. Y en la que de los originales mas correctos, sacò a luz Andres Scoto en Francofurt, año de 1603. Y que este es el titulo verdadero del Autor, y el otro de Sobrarue, supositicio, lo arguye, fuera de tantas ediciones, el vèr, que por los demas Reyes successores, corre llamandolos Capitanes, ò Caudillos de los Christianos, y no Reyes, y sin mencion alguna de Sobrarue, hasta el Rey quarto en su quenta, que es Dō Sancho, y sin darle titulo de Sobrarue, y solo diciendo, que echò a los Moros de Sobrarue, y Ribagorza: y despues habla de Don Iñigo Arista con ocasion de la Cruz aparecida, y aun esse successo no le quenta en Sobrarue, sino (son sus palabras) *en vna llanura entre Sobrarue, y los Pyreneos.* La carta de los Diputados del Reyno de Aragon, para el Rey D. Fernando el Catholico, que se pone delante de las obras de Lucio Marineo, en que quieren hacer nueuo esfuerço, por contenerse en ella que hauian dado a Lucio Marineo la Genealogia del Rey D. Fernando, puesta en forma de arbol, sacada del Archiuo publico, y que el la hauia puesto en estilo mas elegante en su historia, nada ayuda al intento: pues Lucio Marineo no hallò en ella titulo real de Sobrarue, ni mas mencion, q̄ hacer de ella, que la ya dicha, haciendola tanto mas frequente, y como de cosa mas propria de aquellos Reyes, ò caudillos, como habla, de Nauarra, y Aragon, como se vè en su historia. Y como tambien aduirtiò Oihenarto, no se hauia de dissimular, que aquel arbol de Genealogia era recientemente echo, 50 y del tiempo del Rey D. Iuan, padre del Rey D. Fernando, como lo dicen los mismos Diputados en su carta.

Prosigue D. Iuan Briz, indignandose desprecie Garibay el titulo real, y primitiuo de Sobrarue, que dice admiten Acloto, y Pedro Tomic, Escritores Catalanes, Pedro Anton Beuter de Valencia, Gauberto Fabricio, historiador de los Reyes D. Fernando, y Doña Isabel, que dice se valiò de doce historias, ò chronicas antiguas, y vna entre ellas del Archiuo de Barcelona. En quanto a Acloto, assegura

Oihe-

49 *Lucius Marineus Siculus lib. 8.*
De Garsia Ximeno Duce primo Christianorū contra Mauros.

Quos a Suprarbij, & Ribagorciæ (sic enim loca quædam vocantur Hispaniæ) regionibus depulit.

In planitie quadam, quæ iacet inter Suprarbos, & Pyrenæos.

50 *Epistol. Procurat. Regni Aragon. ad Ferdinandum Catholic.*
Cum igitur stirpem, & Genealogiam regiam, longo successionis ordine, vsque ad serenissimi Regis Ioannis, patris tui, tempora descriptam, & in modum cuiusdam arboris depictam, in huius Regni archiuo, publica patrum cura custoditam reperissemus, eam eleganti ori stylo per Luciū Marineum, &c.

Oihenarto, que ni vna palabra tan sola habla de Sobrarue, ni de Reyes de Sobrarue en toda su obra de los echos de D. Iayme el Conquistador, y su hijo el Rey D. Pedro, hasta el año 1285. Pedro Tomic, que escriuia hacia los años de 1400, ni aun las cosas domesticas de Cataluña tratò con exaccion, que serà de las de fuera, para que se aya de estriuar en su dicho? Vease lo que Geronimo Zurita dixo de èl en los Annales, acerca de la fabulosa entrada de Oger Catalon en Cataluña, y lo que despues, yà mas explorada la burla de su fabula, dixo en los indices. Pedro Anton Beuter, y Gauberto Fabricio, no ay porque nos ayan de desuiar de la senda recta de la verdad: Pues, fuera de ser Escritores modernos, Gauberto del tiempo del Rey D. Fernando el Catholico, y Beuter, aun posterior a èl, y de que no escriuieron comprobando este punto con instrumentos legitimos de los Archiuos reales, ò Escritores de aquellos tiempos, ò muy cercanos, aùn quando se hubiera de decidir la materia por numero de Autores; ni en el, ni en la antiguedad, exaccion, y autoridad, se pueden comparar con los que luego se iran alegando por el titulo real, y primitiuo de Pamplona. Lo de las doce historias, ò chronicas, de que intro duce armado D. Iuan Briz a Gauberto, para lidiar por el titulo de Sobrarue, es contra toda razon, y torcer el testimonio de Gauberto hacia su desseo. Las doce chronicas, que Gauberto alega, no son para establecer con ellas el titulo de Sobrarue, sino para establecer la vida heremitica, que hicieron los Santos hermanos Voto, y Felix, en la cueba de S. Iuan. Y esse punto no se trae a controuersia, porque es indubitado, y fuera de ella. Las palablas de Gauberto son: *Llamaron los dos caballeros hermanos, tenidos por todos en reputacion de varones muy sanctos, como fasta la chronica real del Archiuo de Barcelona lo afirma, y todas casi las chronicas, que vi, que son mas de doce, y pidieronles por merced, que pluguiesse de rogar, &c.* Que tiene que ver esto con afirmar las doce chronicas el titulo de Sobrarue? Omito las inmoderadas alabanças, de que nota Vaseo hauer llenado Gauberto su libro. Mas fuerça pudiera hacer, que los referidos, Geronimo Zurita, por su mucha autoridad, justamente merecida. Pero el mismo professa no apurar mucho los principios de aquellos primeros Reyes, por desconfiança de conseguirlo. Y en quanto se puede rastrear su mente, bien claramente inclinò al titulo de Pamplona: porque en los Annales tomando el principio de los Reyes de D. Inigo Ximenez Arista, y hablando de el, dice: *Y fue el primero, que baxò de las montañas à lo llano de Nauarra, y aiuntò grandes compañias de gentes, para hacer guerra à los Moros, y por su estremada valor fue elegido por Rey de Pamplona. Fue*

esta

Zurita lib. 1. de los Annal. cap. 2.

Zurita in indicib. ad Ann. 758.

Zurita in Indicib. ad Ann. 862.
Eo fit vt eius Regni, & aliquot posterorum Principum tempora, qui regnũ auito iure sunt adepti neque a me excutiantur, neque explicentur.

Zurita en los Annal lib. 1. cap. 5.

esta eleccion, segun parece en algunas memorias, en el año 819. y concurriò en ella Fortuño Ximenez Conde de Aragon. En los Indices, hauiendo dicho lo mismo, como de voz, y fama comun de los Autores, añadiò, que los autores domesticos de Aragon decian hauia sido esto en Aynsa, tierra de Sobrarue. Y llegando despues a los tiempos del Rey D. Sancho el Mayor, dice de èl: *Estendiò su señorio por todas las montañas, hasta Sobrarue, sugetando, segun se contiene en las historias de San Iuan de la Peña, y del Principe Dō Carlos, a vn Conde, que alli estaba apoderado, que no se nombran, è intitulose Emperador de España.* Ya se vè el sentir de este Escritor, sin que le dañe alguna, ò otra palabra cayda al descuydo, ò largada al halago de la voz popular, y domestica, y por Escritor, que confiessa no hauer apurado mucho el caso.

Zurita in Indicib. ad Ann. 845.

Zurita en los Anales lib. 1. cap. 13.

Despejado ya el campo de embarazos, contrapongase al silencio, y oluido por trecientos años, no solo de titulo Real de Sobrarue, como sus mismos valedores en mucha parte no an podido dexar de cōfessar, sino tambien de que huuiesse ya en aquellos tiempos prouincia con esse nombre, la frequencia, con q̄ a cada passo celebran el titulo de Reyes de Pamplona los instrumentos de los archiuos Reales, y Escritores antiguos, passando, aunque de carrera, de siglo en siglo, y de Rey, en Rey porq̄ lo demas seria carga intolerable. El hauer sido essentas del señorio de los Arabes, desde el principio, las tierras de Pamplona, Deyo, y la Berrueza, el Obispo Don Sebastian de Salamanca, Escritor muy cercano a la entrada de los Arabes, lo dexò expressado, como està visto. Lo que no hizo de Sobrarue. Y los Escritores Francos de la edad de Carlo Magno, y inmediatos a ella, hacen mencion del nombre de Nauarra frequentemente. Y las tres jornadas de Carlo Magno, Ludouico Pio, y los Condes Ebluo, y Asinario siempre constantemente las refieren sobre Pamplona, como cabeça de la prouincia, que inuadian. Y a serlo Aynsa, alguna vez si quiera se buscara, y se nombrara: que Principes de tan gran poder, y tan dilatado imperio, no es creyble lleuassen siempre, en especial en jornadas personales, sus vanderas, y armas por los arrabales de los Reynos, que inuadian, sino a las cortes donde estaba el neruio principal, y con cuya conquista juzgaban assegurar lo demas. Las rotas de Carlo Magno, y los dos Condes, y el seguir con exercito a Ludouico Pio, en el passo desde Pamplona al Pyreneo las ponen, y executadas por los Vascones. Y ningunas guerras, ni trances de armas suenan de estos Principes con Christianos Españoles por la parte de Sobrarue, sino con los Moros de Huesca, sus comarcas, y fronteras hazia el Pyreneo. Llegando a los instrumentos mas antiguos, que se an podido descubrir, los

Sebast. Salm. in Alfon. Catholico.
Sicut Pampilona, Deius, atque Berroza.

los de Valderoncal, por testimonio del Rey Don Carlos el tercero; llaman al Rey D. Sancho: *Rey de Pamplona, Alaua, & las Montaynas* al año 822. Y el mismo titulo suponen del Rey Don Fortuño su padre en el tiempo anterior: y ambas victorias en Olast, y Ocharen en tierras de Nauarra, y corona de Pamplona las celebran, y por sus naturales ganadas. El priuilegio de la particion de los terminos del Monasterio de Labasal, 51 que segun nuestra aueriguacion, es de el año de Christo 793. remata diciendo: *Fue fecha la carta, reynando el Rey D. Fortuño Garces en Pamplona, y siendo Conde Don Galindo Aznar en Aragon.* Del Rey D. Inigo Ximenez, yà se viò, que en su priuilegio de donacion a su Alferez mayor D. Iñigo de Lane, se intitula reynar en Nauarra el año 839. Y aunque no le nombra, reynando en Pamplona, le representa el Martyr S. Eulogio, y en batallas continuas con los Moros, en aquella contraposicion de su carta al Obispo Guillesindo: *Yo en Cordoua gimo debajo del impio yugo de los Arabes; vos en Pamplona mereceisteis ser defendido al amparo de Principe, que reuerencia a Christo. Los quales guerreandose de continuo con asperos conflictos, embarazan el passo a los caminantes.* De su hermano el Rey Don Garcia Ximenez, expressamente dicen los dos 53 priuilegios de la annexion de los Monasterios de S. Martin de Cillas, y San Esteuan de Huertolo, el primero, que es de la Era 896. ò año de Christo 858. que Dõ Atilio, y Dõ Gonsaldo: *Edificaron el Monasterio, debajo del gouierno de D. Garcia Ximenez Rey de Pamplona, y siendo Conde Don Galindo en Aragon.* Y el segundo, que es fecho dos años despues Era 898. ò año de Christo 860. remata: *Fecha la escritura irreuocable* (testamento la llama, y esso suena) *en la Era 898. reynando el Rey D. Garcia Ximenez en Pãplona, y siendo Conde D. Galindo en Aragon.* Su sobrino, y successor, el Rey D. Garcia Iñiguez, hijo de su hermano el Rey D. Iñigo Ximenez, segundo del nombre de Iñigo; constantemente se llama siempre Rey de Pamplona, en quantos instrumentos se hallan, que expressen titulo de su reynado. El de la fundacion del Monasterio de Sãta Maria de Fuenfrida comiença diciendo: *En el nombre de Dios, y su gracia, reynando D. Garcia Iñiguez en Pamplona, y siendo Obispo en el Obispado de Pamplona Dõ Culgerindo, y D. Fortuño Abad en el Monasterio, que se llama Leyre, ellos tres pusieron regla al Monasterio por nõbre Fuenfrida, &c.* El de donacion a San Martin de Cercito, echa por los tres hermanos Ximeno, Fessema, y Bellesima, aunque tampoco tiene Era, como la passada, remata: *Fecha la carta de donacion a la Iglesia a 3. de las Nonas de Iulio, rigiendo el Conde D. Galindo a Aragon, Dõ Garcia Iñiguez a Pamplona.* La escritura de donacion del Conde

Don

51 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10. num. 4. & lib. Goth. fol. 78.*
Facta carta regnante Rege Fortunio Garcianis in Pampilona, & Comite Galindo Asnar in Aragone.

52 *Epist. D. Eulog. ad Guillesindum.*
Ego Cordubę positus sub impio Arabum gemam imperio. Vos autem Pampilona locati Christicolæ Principis tueri meremini dominio, qui semper inter se, vtrique graui cõflictu certantes, liberum commeantib' transitum negant.

53 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 38. & lig. 3. num. 33. & lib. Goth. fol. 80.*
Quando ædificauerunt ipsum monasterium, sub regimine Garsea Scemenonis, Rege de Pampilona, & Comite Galindo in Aragona.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth. fol. 81.
Facto testamento Era D. CCCLXVIII. Regnante Rege Garsia Scemenones in Pampilona, & Comite Domno Galindo in Aragon.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth. fol. 70.
In Dei nomine, & eius gratia. Regnante Garsea Eneconis in Pampilona, & Episcopus Gulgerindus in Episcopatu in Pãpilona, & Abbas Fortunio in Abbatia in monasterio, quod dicitur Legeren, ipsi tres fecerunt regulam monasterium nomine Fontefrida, &c.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 3. num. 2.

Don Galindo Aznar, en que dà a S. Pedro de Cireſa el lugar de Xauierre Gayo, remata: *Fecha la carta en la Era 905. reynando Carlos Rey en Francia, D. Alphonſo, hijo de Ordon, en la Gallia Comata, Don Garcia Iñiguez en Pamplona.* De ſus hijos Dō Fortuño el Monje, y D. Sancho, llenos eſtàn los archiuos, celebrandolos con el titulo Real de Pamplona. La donacion del Obiſpo de Pamplona Dō Ximeno a Santa Maria de Fuenfrida remata: *Fecha la carta, reynando D. Fortuño Garces en Pamplona, D. Aznar Conde en Aragon, D. Galindo Abad en Fuenfrida.* Y deſpues de los teſtigos: *Siendo D. Fortuño Garces Rey de Pamplona.* El priuilegio de la explanacion de los terminos del Monaſterio de S. Iuan comiença: *En aquellos tiempos, reynando D. Fortuño Garces en Pamplona, huuo contienda, &c.* Y luego añade: *Y vino el Rey D. Fortuño Garces, con ſus hijos, y varones nobles de ſu patria, y hizo juyzio, &c.* Y paſſando luego a hablar del reynado de ſu hermano D. Sancho, añade: *Deſpues deſto ajuſtado, paſſado ya mucho tiempo, viuiendo toda via el miſmo D. Fortuño, leuantò Dios al Rey D. Sancho Garces por ſeñor, y Gouernador de la patria, y defenſor del pueblo, y reynò en Pamplona, y Deio, y los años que reynò fueron veinte, y muriò, &c.* La donacion de Abetito, tantas veces alegada, a entrambos dà el titulo de Pamplona, diciendo: *Fue pueſto por Conde en la prouincia de Aragon debajo del mando de D. Fortuño Garces, Rey de Pamplona, D. Galindo hijo del Conde D. Aznar.* Y mas adelante; *y hauiendo paſſado no mucho tiempo, conuiene a ſaber, en los tiempos del Rey D. Sancho Garces de Pamplona, hauiendo muerto el Conde ſobre dicho, &c.* El priuilegio de confirmacion, en que eſte miſmo Rey D. Sancho acotò los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, que fundò el Rey Don Garcia Iñiguez, ſu padre, remata: *Fecha la cedula en las calendas de Octubre, Era 959. reynando D. Sancho Garces Rey en Pamplona, y D. Baſilio Obiſpo, &c.* La piedra de marmol del Caſtillo de S. Eſteuan de Mōjardin, que parece inſcripcion ſepulcral, ò memoria, que ſe puſo a eſte miſmo Rey D. Sancho, le dà el miſmo titulo Real de *Pamplona*, y *Deio*, como ſe verà en el capitulo ſiguiente, donde ſe exhibirà lo que della ſe dexa leer. El miſmo de Pamplona, y Deio le dā los tomos de los Concilios de Aluelda, y S. Millan de tanta autoridad, eſcritos ya cerca de ſetecientos años, como conſta de las memorias exhibidas en el capitulo 8. de eſte 2. libro, donde es muy de notar, que celebrando el reynado de D. Sancho en Pamplona, Deyo, territorio de Aragon, y la Cantabria, ninguna mencion ſe hace de Sobrarue. Expreſſandoſe todo tan a la larga, ſolo ſe omitiò el ſolar, y titulo primero de aquellos Reyes? El miſmo titulo de Pamplona le dan los

Anna-

Facta cartola donationis Eccleſiæ III. Nonas Iulij, regente Comite Galindone Araone, Garſea Eneconis Pampilona.

Archiuo de S. Pedro de Cireſa.

Facta carta Era DCCCC V. Regnante Carolo Rege in Francia, Aldephonſo filio Ordonis in Gallia comata, Garſea Eneconis in Pampilona.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth. fol. 71.

Facta carta regnante Fortunio Garſea in Pampilona, Aſnario Comite in Aragone, & Abbate Galindo in Fontefrida.

Signum Fortunij Garſeæ Regis Pampilon.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lib. Goth fol. 71.

In temporibus illis, regnante Fortunio Garſeanes in Pampilona, fuit contentio, &c.

Et venit Rex Fortunio Garſeanes cū ſuos filios, & viros nobiles de ſua patria, & fecit placitum. Hæc explicito, poſt multum temporis curſum, illo adhuc viuente, erexit Deus Regem Sancio Garſeanis dominum, & Gubernatorem de patria, & defenſorē populi, & regnauit in Pampilona, & in Deio. Regnauit autem annis XX. & mortuus eſt.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 3. & lib. Goth. fol. 97. & lib. S. Voti.

Contigit vt præficeretur Comes in Aragonia prouincia, ſub regimine Fortunij Garſeanis, Pampilonenſis Regis, nomine Galindo filius Acenari Comitis, &c.

Non multo vero tempore tranſacto, in temporibus ſcilicet Regis Sancij Garſeanis Pāpilonenſis, mortuo Comite ſupradicto, &c.

Annales 54 Compostellanos,que se escreuian como quinientos años à, diciendo: *En la Era 943. fue leuantado en Pamplona nuestro Rey D. Sancho Garcia.*

A su hijo D. Garcia Sanchez,de Rey de Pamplona es el titulo, que le dà Sampyro Obispo de Astorga,Escritor muy cercano a aquel tiempo,diciendo,quando llamò al Rey D. Ordoño segundo, para la gran batalla de Iunquera con Abderramen tercero: *Despues de esto al año tercero* (de la infeliz batalla de Mudoñia) *vn exercito innumerable de Sarracenos llegò al lugar, que llaman Muez. Oydo lo qual D. Garcia Rey de Pamplona,hijo de D. Sancho, embio a pedir al Rey D. Ordoño, que le aiudasse contra los exercitos de los Sarracenos.* Y mucho antes hablò de Pamplona,como de Ciudad, que daba nombre al Reyno de sus ascendientes; quando hablando del matrimonio del Rey D. Alõso el Magno,padre de D. Ordoño Segundo,dice: *No mucho despues coligò consigo,por causa de cognacion, a toda la Gallia, juntamente con Pamplona,tomando muger de la prosapia dellos, por nombre Ximena.* Està infanta,por la exaccion de Oihenarto,se comprueba ser hija del Rey D. Garcia Iñiguez: y consuena el nombre del primogenito,que deste matrimonio naciò, D. Garcia Rey de Leon; que parece se le diò el nombre por respecto del abuelo materno D. Garcia Iñiguez, padre de Doña Ximena,como el de Ordoño al hijo segundo,por memoria del abuelo paterno D. Ordoño el primero, padre de D. Alonso el Magno. Y llama Sampyro Rey a D. Garcia, aun en vida de su padre el Rey D. Sancho, porque hacia oficio de tal con el gouierno enteramente de las armas, por los muchos años de su padre; como està cõprobado. Todos los instrumentos de S. Iuan de la Peña, que hablan de este Rey D. Garcia, siempre le dan el titulo de Pamplona. El proximamente citado de la explanacion de los terminos de San Iuan, remata: *Fecha la carta en la Era 966. reynando D. Ximeno Garces,* (ya està aduertido era su tio, y ayo, con titulo honorario de Rey) *con su alumno el señor D. Garcia en Pamplona, y Reyo, y siendo assi mismo D. Galindo Obispo en Pamplona, y Deio, y en el Castillo de Sant Esteuan.* Le donacion del monte Abetito,echa a S. Iuan, por este mismo Rey, remata: *Fecha la donacion en la Era arriba mencionada, conuiene a saber 997. dia Domingo en el mismo lugar. Reynando nuestro Señor Iesu Christo, y yo su sieruo D. Garcia Sanchez, con mi muger Doña Oneca,en Pamplona, y Araron. Y debaxo de su imperio D. Fortuño Obispo en Pamplona, D. Fortuño Ximenez Conde en Aragon.* Vna donacion, por la qual cierto Caballero,nõbre por D. Fertungo Sanchez,y Doña Vbibiga, donan al Conuento de S. Iuan vn Palacio suyo en

Archiuo de S. Iuan de la Peña lib Goth. fol. 70.
Facta schedula Kal. Octobris,era DCCCCLVIIII. regnante Sancio Garseanes Rege in Pampilona, & Basilius Episcopus.
Lib. Aluuld, & Æmilian. Concil. Hispania.
54 *Annales Compostellani.* Era 943. surrexit in Pampilis Rex noster Sancius Garsiæ.
55 *Sampir. Asturic. in Ordonio 2.*
Ex hinc in anno tertio, innumerabile agmen Sarracenorum venit ad locum,quem dicũt, Mohis. Quo audito Pampiloneñsis Garsea Rex, Sanctij filius, misit ad Regem Domnum Ordonium, vt adiuuaret eum contra acies Agarenorum.
Sampir. Astur. in Alfons. 3
Non multo post, vniuersam Galliam, simul cum Pampilona,causa cognationis,secum ad sociauit; vxorem ex illorum prosapia accipiens nomine Ximenam.

Oihenart. in Vascon. lib. 2. cap. 13.
Facta carta sub Era D. CCCCLXVI. regnante Scemeno Garsianis, & suo creato Domno Garsea in Pampilona, & Deio, & Domnus Galindo Episcopus similiter in Pampilona, & Deio, & in Castro Sancti Stephani.

Facta donatione, era, quo supra memorauimus, videlicet. D. CCCCLXXXXVII. die Dominica, in eodẽ loco. Regnãte Dño nostro Iesu Xpo. & ego seruus illius Garsea Sancionis, cum coniuge mea Oneca, in Pãpilona, & in Aragone. Sub eius imperio Episcopus Fortunius in Pãpilona, Fortunio Xemenones, Comes in Aragone.

Bergosi, y otras cosas, remata, aunque sin Era, *reynando el Rey Don Garcia Sanchez en Pamplona, y el Rey D. Sancho Garces en Aragon.* Era su hijo con titulo honorario de Rey en vida de su padre al modo dicho. Y lo aclara la donacion, ya citada de los Condes D. Gutisculo, y Don Galindo, de vna pardina sobre Xauierre, en que hauiendo dicho que por pleyto, que se mouió acudieron, *a juycio del Rey Don Garcia Sanchez, y la Reyna Doña Toda,* (era su madre) y que el Rey D. Garcia mando a Don Ximeno Galindez, y sus Varones, q̃ hiziessen vista de ojos de la dicha pardina, y diessen sentencia, remata: *Yo Dõ Fortuño Ximenez, y mi alumno el Rey Dõ Sancho, executamos el mandato del Rey. Fecha la carta en la Era 986. reynando nuestro Señor Iesu Christo, y el Rey Dõ Garcia Sanchez reynando en Pamplona, y Aragon Dõ Fortuño Ximenez, y su alumno el Rey Dõ Sancho, posseyendo à Aragon, y D. Ramiro Rey imperando en Ouido, y Galicia.*

Las escrituras del Archiuo de S. Millan, que hablan del Rey Dõ Garcia, son muchas, y seria cosa prolija el exhibirlas todas. Trece son las que se vèn de insignes donaciones suyas a S. Millan, y en todas las que expressa algun titulo de reynado, que son casi todas, constantemente siempre expressa el de Pamplona, añadiendo casi siempre despues el de Nagera. Pondranse algunas pocas para exemplo. La primera es donando a S. Millan, y a su Abad Gomesano la villa de Vbenga, en Parparines, 56 que dio al Santo, siendo viuo, Sicorio Senador antes de la pedida de España. Remata: *Fecha la carta de confirmacion en la Era 958. debaxo del poder de Christo nuestro Señor yo D. Garcia Sanchez Rey con mi madre la Reyna Doña Toda en Pamplona, y en Nagera.* Otra, en que dona a S. Millan el Monasterio de Santa Maria, en Villagonçalo, con sus tierras. *Fecha la carta de donacion en la Era 960. en las Nonas de Setiembre, reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxo de su imperio yo Dõ Garcia Sanchez Rey, con mi madre la Reyna Doña Toda, en Pamplona, y en Najera.* Otra en que dona a S. Millan el Monasterio de Santa Maria de Cañas: *Fecha la carta de donacion, y confirmacion en la Era 962. en las Nonas de Septiembre, reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debajo de su imperio yo Dõ Garcia Sanchez Rey, con mi madre la Reyna Doña Toda en Pamplona.* Otra, en que dona a S. Millan, en vno con su muger la Reyna Doña Teresa, dos villas, Logroño, y Asa: *Fecha la carta de la oblacion, y confirmacion, Era 964. imperando yo D. Garcia Sanchez con mi muger la Reyna Doña Teresa, en el Reyno de Pamplona.* Puse la Era 964. siguiendo la margen de letra antigua del Becerro, en que està assi. Pero en echo de verdad, las palabras, con que se significa en la escritura, parece piden

la

Archiuo de San Iuan de la Peña lib Goth. fol. 35.
Regnante Rege Garcia Sancionis in Pampilona, Rex Sanctio Gasianis in Aragone.
Archiuo de San Iuan lib. Goth. fol. 23.
Pro iudicio de Rege Garsia Sancionis, & de Regina Domna Tota, &c.

Ego Fortunio Seemenonis, & meo ereato Rege Domno Sancio iussum Regis compleuimus. Facta cartula sub Era D.CCCCLXXXVI. regnante Dño nostro Iesu Christo, Garcia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone regnante: Fortunio Seemenonis, & suo creato Rege Domno Sancio possidẽtes Aragone. Ranimirus Rex in Oueto, siue in Gallecia imperiũ, &c,

56 *Archiuo de S. Millan en el becerro fol. 50.*
Facta carta confirmationis in Era D. CCCCLVIII. sub Christo Dño: ego Garsea Sãcionis Rex cum matre mea Tota Regina, in Pampilona, & in Naiera.
Becerro de S. Millan fol. 13.
Facta carta donationis Era D.CCCCLX: Nonis Septẽbris. Regnãte Dño nostro Iesu Christo, & sub eius imperio ego Garsea Sancionis Rex, cum matre mea Tota Regina, in Pãpilona, & in Naiera.
Becerro de S. Millan fol. 14
Facta carta donationis, & confirmationis in Era D. CCCCLXII. Nonis Septẽbris. Regnãte Dño nostro Iesu Christo, & sub eius imperio ego Garsea Sancionis Rex, cum matre mea Tota Regina in Pampilona.

la Era 974. Otra, por la qual dona a S. Millan, y a su Abad Gomesano, la Iglesia de S. Iulian, en Agreda, y la Iglesia de Santa Cruz, en el barrio de Rabete en Taraçona, fecha en las Nonas de Septiembre, Era 965. remata, *reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debajo de su imperio yo Dõ Garcia Sanchez Rey con mi madre la Reyna Doña Toda en Pãplona.* De la misma Era, mes, y dia, y con el mismo titulo de Pamplona, es otra, en que dona a San Millan, y a su Abad Gomesano, la Iglesia de Santa Maria de Thera, en termino de Garray, cerca de Soria. Y en otra escritura, en que su quarto nieto el Rey D. Alonso el sexto, que ganò a Toledo, confirma esta donacion del Rey D. Garcia, que es de la Era 1144. dice que: *Confirma al atrio de los Sãtos Emiliano, y Felix, Cõfessores de Christo, y à ti Blasio religioso Abad, y à todos tus Monjes, que siruen à Dios cõ tigo, la Iglesia de Sãta Maria de Thera, puesta en el termino de Garray, la qual el Rey Dõ Garcia, que tenia el ceptro de Pamplona, ofreciò à Sã Millã.* Notese la singularidad del estilo: *Ceptro de Pamplona, imperãdo el Reyno de Pamplona*, de que vsan yà los Reyes domestitos, yà los forasteros. Si los Escritores modernos, que quieren introducir el titulo de Sobrarue, hallàran alguna vez si quiera, en algun priuilegio de los Reyes anteriores a Don Sancho el Mayor, estilo semejante de ceptro de Sobrarue, ò imperando el Reyno de Sobrarue, que fabricas no leuantàran sobre esse fundamento? Omito las demas escrituras deste Rey en S. Millan, por huir la prolixidad. Pero no el libro antiquissimo de las Etymologias de S. Isidoro, 57 que alli se vè, y se acabò de copiar, como el mismo Escritor Ximeno Presbytero dice, en la Era 948. a 13. de las calendas de Setiembre, y añade: *reynando el Rey Dõ Ramiro en Leõ, y Dõ Garcia Sanchez en Pãplona.*

Passando a su hijo el Rey D. Sancho, abuelo del Mayor, tambien son muchas las escrituras de donaciones suyas a S. Millan en vno con la Reyna Doña Vrraca su muger, expressando el titulo Real de Pamplona, como la en que donan a San Millan, y su Abad Stephano la villa de Cardenas por el alma de su hijo D. Ramiro, con todos los derechos, cõ que se la hauian dado al Infante su hijo en su vida, que es de la Era 1030. y dice: *reynaba en Pamplona.* Y otras assi, que se omiten por passar a otros Archiuos. En el de San Martin de Aluelda, que esta en la Colegial de Logroño, la escritura de concordia entre Benedicto Obispo de Nagera, y Vigila, Abad de Aluelda, a cerca de los frutos del lugar de Delojo, remata: *Fecha la carta de escritura irreuocable, corriendo la Era* 1021. *à* 15. *de las calendas de Octubre, reynando el Principe Dõ Sancho en Pamplona, y en Cantabria.* Su dona-

 cion

Becerro de S. Millan fol. 48
Facta carta offertionis, & confirmationis, Era terterna, centena, sexdena, & XIIII. Ego Garsea Sãcionis, cum coniuge mea Tarasia Regina, Pampilonense imperãte regnum.

Becerro de San Millan fol. 204.
Regnante Dño nostro Iesu Christo, & sub eius imperio ego Garsea Sãcionis Rex, cum matre mea Tota Regina, in Pampilona.

Bederro de San Millan fol. 205.

Becerro de San Millan fol. 205.
Cõfirmo ad atrium Sãctorum Æmiliani, & Falicis, confessorum Christi, & tibi Blasio Religioso Abbati, omnibusque tecum fratribus ibidẽ Deo seruientibus; Ecclesiam sanctæ Mariæ de Thera, in termino de Garrahe positã, quã Garseas Rex, qui sceptrum in Pãpilona gerebat, S. Æmiliano obtulit.

57 *Liber Etymolog. S. Isidori in tabulario S. Æmil.*
Explicitus est liber Etymolog, Era 984. 13. Cal. Septembris. Lunæ cursu dirigente 23. Regnante Rege Ranemiro in Legione, & Garsea Sancio in Pampilona.

Becerro de S. Millan fol. 14
Regnante me Sancio Rege in Pampilona.

58 *Archiuo de la Colegial de Logroño.*
Facta cartula testamenti discurrente Era T. XXI. XV. Kal. Octobris, regnãte Principe Sancione in Pampilona, vel in Cantabria.

cion al Monasterio de San Andres de Cirueña, que està en Santa Maria la Real de Najera; cuyo anexo es, remata: [59] *Fecha la escritura de testamento en el dia de los idus de Noviembre de la Era* 1010. *en el año tercero de nuestro reynado, reynando nuestro Señor Iesu Christo en el Cielo, y el Principe niño D. Ramiro en Leon, el Rey Don Sãcho en Nagera, y Pamplona, y debaxo de su mando Don Ramiro Rey en Viguera, y Cõde en Castilla Dõ Garcia Fernandez.* Y en el Archiuo de S. Iuan de la Peña, ya se viò en la donacion de la villa de Alastue a este Monasterio, que remata diciendo: *Fecha la carta en la Era* 1025. *reynando yo el Rey Dõ Sancho en Nauarra, en Aragon, en Nagera, y hasta Montes de Oca:* inmutando el titulo acostumbrado de Pamplona en el de Nauarra, q̃ despues se fue introduciendo mas. Y otras escrituras del Archiuo de S. Iuan son suyas tambien, como en el capitulo 9. se viò; aunque se an atribuydo, por yerro de quenta de algunos, al Rey Don Sancho su abuelo. Y en ellas el titulo, que expressa, es el de Pamplona, y Aragon. El de Pamplona le dà tambien otra escritura, arriba alegada, del Becerro de Leyre, diciendo: *Que reynaba el Rey Don Sancho Garces en Pamplona, y su madre la Reyna Doña Endregoto en Lumbier.*

De su hijo el Rey D. Garcia llamado el Tembloso, ay dos priuilegios en S. Millan; vno, en que dona a S. Millan, y a su Abad Ferrucio la villa de Terrero; otro, en que dà el agua, que baxa por el valle de Aleson, para regar las heredades, que el Monasterio tenia en Nagera: La primera de la Era 1034. La segunda de la Era 1035. y ambas con las mismas palabras rematan: [60] *Fecha la carta de donacion en la Era* (las dichas) *reynando yo el Rey D. Garcia, debaxo del poder de Dios, en Pamplona, en vno con mi muger la Reyna Doña Ximena, y reynando mi madre la Reyna Doña Vrraca, y mi hermano D. Gonzalo en Aragon.* Este reynado de D. Gonçalo es honorario, y al modo dicho de otros infantes, con sugecion al Rey proprietario, como soberano señor, y como se expressa en el priuilegio de Ciruena, de su tio el Infante D. Ramiro, respecto del Rey D. Sancho. *Regulo* se llama D. Gonçalo firmando la donacion, que su hermano el Rey D. Garcia hace a Leyre, y a su Abad D. Ximeno del Monasterio de Isula en Valde Salazar. Y en los priuilegios del Archiuo de San Iuan, de que hace mencion D. Iuan Briz, el titulo de Pamplona, y Aragon se le dà à D. Garcia; nunca de Sobrarue.

Hasta entrado el Reynado de su hijo D. Sancho el Mayor, no ay que buscar el titulo de Sobrarue. Constantemente es el de Pamplona desde las primeras memorias, que se hallan, variado alguna rara vez en el de Nauarra. Y en los tres Reyes inmediatamente anteriores

aD.

[59] *Archiuo de S. Maria la Real de Najera en el becerro fol. 14.*
Facta scriptura testamẽti sub die, quę est idus Nouẽbris. Era MX. anno rẽgni nostri tertio, regnante Dño nostro Iesu Christo in cœlo, & Principe puerulo Ranimiro in Legione, & Sãcione Rex in Nagera, & in Pãpilona: Et sub eius imperio parẽdo Rex Ranimirus in Vecaria, seu Comite Garseã Fredandus in Castella.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10 num. 37.
Facta carta Era M. XXV. regnante me Rege Sancio in Nauarra, & in Aragona, & in Nagera, & vsque ad Montesdocha.

Becerro de Leyre pag. 214.
Regnante autẽ Rex Sancius Garseanes in Pãpilona, & sua genitore Regina Dòna Endergoto in Lumberri.

[60] *Becerro de S. Millan foli 23. & 36.*
Facta carta donationis in Era M. XXXIIII. regnante me Rege Garsea sub imperio Dei in Pampilona vna cum coniugẽ mea Eximina Regina. Et regnantibus, matre mea Vrraca Regina, & fratre meo Gundisalvo in Aragone.

Becerro de Leyre pag. 193.
Gundesaluo regulo, vna cum Sancio regulo confirmans.

a D. Sancho el Mayor, padre, abuelo, bisabuelo, anadidos al de Pāplona con alguna frequencia el de Aragon, y el de Najera, con esta diferencia; que en las escrituras echas en Aragon, es mas frequente el titulo de Aragon, que el de Najera: y en las de tierras de la Rioja, mas frequente el de Nagera, que el de Aragon. Y sobre esta vniformidad de los instrumentos de los reales Archiuos, y Escritores de los tiempos primeros, se añade el testimonio vniforme de los Escritores de mas exaccion, credito, y autoridad, que an escrito de las cosas de España, y anteriores en tiempo a los que se quieren alegar por el titulo de Sobrarne. 61 D. Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, que perpetuamente los llama Reyes de Nauarra, ò de los Nauarros. D. Lucas Obispo de Tuid, que siempre los llama ya Reyes de Pamplona, ya de Nauarra, ya de Cantabria. D. Rodrigo Sanchez de Areualo, Obispo de Palencia, que siempre los llama Reyes de Nauarra, y de los Nauarros. D. Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, que los llama siempre con el mismo titulo; como tambiē la Chronica General del Rey D. Alonso. D. Garcia de Eugui Obispo de Bayona. Garci Lopez de Roncesvalles. D. Carlos Principe de Viana. Fray Alonso Venero. Y con particular exaccion Esteuan de Garibay. Y el Obispo D. Fray Prudencio de Sandoual. Y vltimamente en nuestros dias con muy ventajosa erudicion a todos, Arnaldo Oihenarto. Esto es lo que acerca del titulo primitiuo de los Reyes de esta parte de entre el Pyreneo, y Ebro emos podido descubrir. Y hauiendo respondido a lo q̄ contra Garibay se à opuesto en forma historica, y estylo de hombres, que aueriguan la verdad, no ay para que alarguemos mas, respondiendo a lo que el encono, y acedia de animo à arrojado contra este Escritor, que por estraño, y de erudicion muy superior à los que assi le tratan, pudiera ser juez, y por lo menos merecia otro tratamiento. Su verdad es la mas solida defensa. Y por lo que esta dicho, la podrà ver por si mismo el lector, y que credito merezca este titulo de Sobrarue, que buscado por trecientos años de Rey en Rey, de Archiuo en Archiuo, y Escritor por Escritor, por todos los de aquellos tiempos en que se busca, ni vn rastro si quiera se descubre, no solo como de titulo Real, y titulo el primero, pero ni como de region, que ya tuuiesse tal nombre: y de quien sobre la incredibilidad, que funda el ver, que por tres siglos enteros, ninguno de los Principes, que en ellos reynaron, hizo vna vez si quiera en alguna carta Real mencion de que reynasse en tal region, honrandose frequentemente con los titulos de otras mucho menores; conspirando en el mismo silencio tantas donaciones de personas particulares, que mencio-

61 Rodericus Tolet. de rebus Hisp. lib. 5. a cap. 21.
Lucas Tudensis in Cron.
Roderic. Sanchez Palent Hist. Hispan. part. 1. cap. 12. & deinceps.
Alphonsus a Cartag. Burg. in Anacephalaeosi cap. 69.
Chron. Gen. del Rey D. Alōso part. 3. cap. 23.
D. Garcia de Eugui Obispo de Baiona en la Chronica de Nauarra.
Garci Lopez de Roncesvalles en la suya.
Principe D. Carlos en la Chron. lib. 1. cap. 5.
Fr. Alonso Venero en el Inquirid.
Garibay lib. 21. cap. 7.
Sandoual en el Catalogo.
Oihenart. in Vascon. lib. 2. cap. 10.

nan

nan los reynados de sus Principes, se prueba con los testimonios, que se an visto de Escritores mayores de toda excepcion, la imposibilidad de que hubiesse hauido tal Reyno en los tiempos anteriores al Rey D. Sancho el Mayor, y con las pruebas exhibidas de que en el tiempo deste se ganò, y anexò al Reyno de Pamplona, expressado en tantos Archiuos, de casa, y fuera, y por todos los Reyes, desde que se hallan memorias suyas, con vniforme, y constante continuacion, como està comprobado.

LIBRO TERCERO.

DE LAS INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LAS ANTIGVEDADES DEL REYNO DE NAVARRA.

DESDE EL REYNADO DEL REY DON SANCHO el Mayor, hasta el del Rey Don Sancho el Fuerte.

CAPITVLO PRIMERO.

DE LOS REYNOS, Y PROVINCIAS, EN QUE dominò el Rey D. Sancho el Mayor, y de los tiempos, y titulos, por que entraron en la corona de los Reyes de Pamplona, ò Nauarra.

§. I.



EL Rey D. Sancho el Mayor, fuera de los titulos de Pamplona, Aragon, Nagera, y Alaua, de que hauian vsado los Reyes sus progenitores, vsò tambien en sus cartas reales, como por ellas se vè, de los titulos de Castilla, Leon, Sobrarue, Ribagorza, Leō, Zamora, Astorga, Asturias, y Gascuña: y en algunas se especifica reynaba en toda Castilla, y en toda Gascuña. Esta amplitud tan grande solo se vè en las cartas de su reynado ya muy entrado. Porque al principio de el solo vsò de los titulos, que los Reyes sus antecessores. En la carta, que diò en San Saluador de Leyre, para restauracion de la disciplina monastica, por medio de los Monjes, que hauia traido de S. Pedro de Cluni, y disponiendo para el año siguiente Concilio, para la restauracion de la Iglesia de Pamplona, que es fecha a 21. de Octubre, dia de las Santas

Nunilona, y Alodia, y hauiendo ido a celebrarle, como el mismo Rey dice, y de la Era 1060. ò año de Christo 1022. remata: 1 *reynando el clarissimo Rey ya dicho en Castilla, en Astorga, en Alaua, en Pamplona, en Aragon, en Sobrarue, en toda Gascuña, en Leon, en Asturias.* En el año siguiente, Era 1061. a 3. de las Cal. de Octubre, en el concilio, que celebrò en Pamplona, para restauracion de su Iglesia, remata: 2 *reynando el sobre dicho D. Sancho Rey serenissimo en Pamplona, en Aragon, en Sobrarue, en Ribagorza, en toda Gascuña, en Alaua, en toda Castilla, en Asturias, en Leon, en Astorga.* Firman el acto despues del Rey, y la Reyna madre Doña Ximena, y la Reyna Doña Mayor su muger, y sus hijos D. Garcia, D. Fernando, D. Gonzalo, D. Ramiro, los Obispos, Mancio de Aragon, Sancho de Pamplona, Garcia de Nagera, Arnulpho de Ribagorza, Munio de Alaua, Iuliano de Castilla, (era de Oca) Poncio de Ouiedo. En la donacion ya antes alegada a S. Saluador de Leyre de la Iglesia de S. Iuan de Pitillas, y parroquia de Santa Cecilia de Pamplona, que es de la Era 1070. le ponen los mismos titulos, y por el mismo orden. En otro instrumento de S. Iuan de la Peña, en que dona el Rey a vn Caballero, por nombre D. Iñigo Ximenez, vna heredad, que hauia sido de Fortuño de Muriello presbytero, y estaba embargada por deudas a mano real, 3 que es fecha Lunes a 19. de Março, Era 1071. dice: *reynando el Rey D. Sancho Garces en Aragon, en Castilla, en Leon, desde Zamora hasta Barcelona, y imperando en toda Gascuña.* En la escritura, en que habla de la primera translacion del cuerpo de S. Millan, que dice hizo assistiendole los Obispos, Sancho de Nagera, Iuliano de Oca, Munio de Alaua, Mancio de Huesca, (assi le llama, aunque comunmente se intitulaba de Aragon) y es fecha 2. de los Idus de Mayo, Era 1068. vniuersalmente se intitula: 4 *Sancho, por la gracia de Dios, Rey de las Españas.* Y con el mismo titulo en el priuilegio, en que da a los Monjes, que trajo de Cluni, el Monasterio de Oña, quitando las Monjas, en la Era 1071. que trae Hyepes. Vna memoria muy antigua, en que se quenta la translacion del cuerpo de S. Millan, y puso Sandoual, dice que: *vino a S. Millan de Suso el Rey D. Sancho el Mayor, que fue de Nauarra, è de Aragon, fasta en Portugal.* El Obispo 5 Sandoual, y el Abad D. Iuan Briz, traen instrumentos, en que se llamò Emperador. El Epitaphio de su sepulcro le llama Rey de los montes Pyreneos, y de Tolosa, como despues se verà. Y en otras muchas escrituras se ven expressados los mismos titulos.

El titulo de Pamplona, ya en el libro anterior por todo el, y muy principalmente en el cap. vltimo, està visto le vsaron los Reyes an-

1 *Archiuo de Leyre.* Regnante clarissimo Rege præfato in Castella, in Astorca, in Alaua, in Pampilona, in Aragone, in Suprarbe, in cuncta Gasconia, in Leione, in Asturias.

2 *Archiuo de la Cathedral de Pamplona.* Regnante supradicto Sancio serenissimo Rege in Pampilona, in Aragona, in Suprarbe, in Ripacorça, in omni Gasconia, in Alaua, in cuncta Castella in Asturias, in Legione, siue in Astorica.

Becerro de Leyre pág. 8.

3 *Lib. Goth. S. Iuan. Pinnat. fol. 24.* Regnante Rex Sancio Garcianes in Aragone, & in Castella, & in Legione de Zamora, vsque in Barcinonam, & in cuncta Gasconia imperante.

4 *Hyepes tom. 1. en el Appendix escrit. 22.* Sancius, gratia Dei, Hispaniarum Rex. *Y en el tom. 5. escrit. 45.*

5 *Sandoual en la casa de S. Millan §. 13. D. Iuan Briz lib. 2. cap. 17.*

antiguos de Nauarra desde el principio, como el primitiuo, y mas principal, y las tierras, que con el se comprehendian. Y varias veces se a alegado el testimonio del Obispo D. Sebastian de Salamanca, Escritor tan cercano a la perdida de España, 6 que contando las tierras, y regiones que se retubieron por los naturales Españoles, contò a *Pamplona, Deio, y la Berrueza*, y segun parece, equiparando a estas las otras, como a quienes muy notoriamente hauian mantenido su libertad contra los Arabes Mahometanos. De la Berrueza lo comprueba tambien la multitud de reliquias, y cuerpos santos, que alli se retiraron en aquella general deuastacion, como a lugar seguro, y se conseruan oy en la Iglesia de S. Iorge de Azuelo, dentro de su territorio. Y aunque la esperança no es tanta, parece se pertrechò aquella region con castillos, que se ven muchos en poca tierra, Buradòn, Punicastro, Marañon, Toro, Malpica, y otros. El titulo de Deio parece continuarō algun tiempo los Reyes. El Chronicon Emilianense, hizo mencion de èl, quando quenta la jornada de Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordoua, contra Abdalla, y que despues de hauerle cercado en Zaragoza pocos dias, 7 reboluiò sobre las tierras de Deio, y hizo en ellas talas, y robos; aunque no pudo occupar castillo, ni lugar alguno. En el cap. anterior se viò la escritura de explanacion de los terminos de S. Iuan de la Peña, Era 966. y en ella el Rey D. Garcia, bisabuelo de D. Sancho el Mayor, intitularse reynar en Pamplona, y Deio, y dando el mismo titulo a su padre. Y en el cap. 8. del libro 2. se viò el testimonio de los tomos de Concilios de Aluelda, y S. Millan, en que entre las demas tierras, que posseia el Rey D. Sancho, tercero abuelo del Mayor, se quentan las tierras de Deio. En el castillo, que oy llaman Monjardin, y en lo antiguo se llamaba de S. Esteuan de Deyo, y parece fue cabeça de todo aquel territorio, y fue tenencia, y honor de Infantes, y grandes Caballeros, fue sin duda el entierro de los dos Reyes D. Sancho, y D. Garcia, ya dichos, como se vè en las memorias exhibidas de los tomos de Concilios, que llaman ya portico, y ya castillo de S. Esteuan. Y es assi, que dentro del castillo està una antigua Iglesia del Santo. Y se reconocen en ella los dos sepulcros. Pero faltan ya sus cuerpos. Porque reconociendolos a 7. de Mayo de 1659. solo hallamos vna costilla de cuerpo humano en el vno, y media en el otro, que al trasladarse, estando desechos los cuerpos, se quedarian embueltas en la tierra. La estrechura de la Iglesia moueria a algun Rey successor a trasladarlos à mas autoriçada Iglesia. Si ya no fue cuydado de retirarlos mas adentro del Reyno en la enagenacion de la Rioja, que cae cerca. El tiempo de ella, y el cariño gran-
de

Sebast. Salm. in Alfon. Cathol.
Sicut Pampilona, Deius, atque Berroza.

7 *Chron. Æmil.*
Degium ex parte intrauit, & deprædauit. Sed nullam de Ciuitatibus, vel castris cepit; sed eam populauit.

Regnauit im Pampilona & Deio.

Terram quidem Degensem, cum oppidis cuncta possidebat.

de a la Iglesia Cathedral de Pamplona del Rey D. Sancho el Sabio, que la llama sepultura de todo su linage, como veremos, indican fue el autor de la translacion. Conseruase en esta Iglesia de S. Esteuan vna ara de marmol bruto, y en ella vna inscripcion de letra Gothica muy antigua, en cuya inteligencia trabaxò mucho, y sin fruto el Obispo Sandoual, por estar quebrado vn trozo, y toda muy gastada. Lo que nosotros sacamos de ella es, que el Principe a quien se puso (seria el padre, el Rey D. Sancho, que la recobro de Moros, y donò cõ todo el valle de Sant Esteuan a Irache) reynò en Pamplona, y Deio. Aunque el nombre de Pamplona està tambien gastado, y solo se lee con certeza: *pilona, & Deio. Que era muy dado a la oracion, y limosnas, de buen consejo. En el gouierno amable a los Condes: en la guerra fuerte en expugnar a los Barbaros: y que siempre en estas obras atribuia la victoria, no a si, sino a aquel, a quien es honra, y gloria por los siglos.* Con el tiempo se fue dexando el titulo de Deio, y se sumio en el de Pamplona. En quanto al titulo de Aragon, ya en el cap. anterior, y por todo el libro 2. queda visto, y comprobado por los instrumentos de San Iuan de la Peña, S. Iulian de Labasal, S. Martin de Cillas, Santa Maria de Fuenfrida, S. Martin de Cercito, y S. Pedro de Ciresa, que desde los tiempos muy antiguos de la restauracion de España, los Reyes de Pamplona dominaron en las tierras del Condado antiguo de Aragon, y hacian donaciones en ellas. Aunque el titulo de Aragon no començò a expressarse en las cartas reales tan apriessa, sino en tiempo del Rey D. Sancho Abarca, y alguna rara vez en el reynado de su padre D. Garcia. Como todas aquellas montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos, hallandolos la destruicion de España en essa vnion, lo natural parece corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona: y el ver à sus primeros Reyes, que se descubren por los instrumentos, dominar promiscuamente en Aragon por medio de Condes gouernadores, y a veces de los infantes, lo asegura.

Piedra de S. Esteuan de Mõjardin.

ous pilona, & Deio in oratione adm:::: :::: helemosinis:::: consilio probus in regẽdo Comitibus gratus in bello fortis in expugnãdo Barbaros semper in his omnibus non sua::::victoria adfirmabat, cui est honor, & gloria in sæcula.

En quanto al titulo de Nagera, por el qual se comprehendian las tierras de la Rioja, no son pocos los indicios de que el Rey D. Iñigo Ximenez, segundo del nombre, hizo algunas conquistas en ella. Y quizà esta fue la causa de hauerle tenido por el primer Rey de Nauarra algunos Escritores, por hauerse dado a conocer su reynado con las conquistas, hauiendose ignorado sus antecessores, por retirados a las montañas. Luys del Marmol, tomandolo segun parece de las historias de los Arabes, atribuye al Rey D. Iñigo algunas conquistas en la Rioja, y entre ellas la de Nagera, donde afirma murio: aunque, en

Digitized by Google

quanto a los tiempos, và muy errado. En el Archiuo de la Iglesia de Calahorra ay vn instrumento original, en que el Rey D. Sancho el Desseado, de Castilla, a persuasion de D. Alonso 7. y Doña Berenguela, sus padre, y a ruegos de D. Gutierre, y doña Toda su muger, que llama ayos suyos; dona a la Iglesia de Santa Maria de Calahorra vn solar suyo[8] *que està* (dice) *en aquella Alfondega, para la obra del aluergue de los peregrinos, ò de la cofradia*: *el qual solar* (añade) *està rodeado por la parte de oriente con dos casas, conuiene a saber, del Rey Inigo, y de Fortun Fortunez; Fecha la carta en la Era 1183. en el 8. dia de la Pasqua, a 22. de Abril, año undecimo del imperio del Rey D. Alonso*. En el cap. 2. del lib. 1. se puso tambien otra memoria antigua del Archiuo de la Iglesia de Calahorra, en que se dice: *que en la Era 970. Almorrid destruyo la Iglesia de Calahorra, y otras Iglesias*. Lo qual arguye se ganò de Moros, aunque no establemente, antes de lo que se a pensado: y aunque memoria posterior al Rey D. Inigo, consuena con la otra de llamarle casa del Rey D. Inigo, y que este campeo por aquellas tierras. En el Archiuo de S. Pedro de Cardeña, en la Historia manuscripta de aquella casa, del P. Fray Iuan de Areuelo, ingiere el Autor vna memoria antigua, que solia estar en vna tabla de la capilla de Santa Ana, en la Iglesia Parroquial de la villa de Peña Cerrada, la qual lleuò D. Pedro Remirez de Arellano, Conde de Aguilar, y la puso en la fortaleza, y Archiuo de su villa de Nalda. el titulo es: *Memoria de los nobles Caballeros, que estan sepelidos en esta Iglesia de Peña Cerrada, segunt que se falla por los aniuersarios, & calendarios antiguos de esta Iglesia. Primerament es a saber, que esta Iglesia estouo al principio en Santa Maria de Urizarra, onde esta villa fue primero fundada en tiempos de Yenego Arista, &c.* A su hijo D. Garcia Iñiguez atribuyen los Escritores la fundacion de los dos Castillos de Zaldiaran, y Conchas de Argançon, entradas de la Rioja para Alaua. Y todo consuena.

8 *Archiuo de la Cathedral de Calahorra cajō del num. 16. escrit. 16.*
Quod est in illa Alfondega, ad opus Albergariæ, seu coufratriæ, &c. Quod solare circumdatur ab oriente singulis domibus, videlicet Enneco Rege, & Fortun Fortunez, &c. Facta cartula Era M. C. LXXXIII. VIII. die Pasche, XXII. die mensis Aprilis, XI anno imperij Regis Adefonsi.

Tabla de Peña Cerrada.

Pero estas conquistas no parece fueron estables, y permanentes, y en la grande entrada de Mahomet, Rey de Cordoua, en Nauarra se debieron de perder aquellas tierras. Porque al año 882. no solo la Rioja, sino tambien el Castillo de Sant Esteuan de Deio, hallamos estaban en poder de infieles, por testimonio del Chronicon de S. Millan, que hauiendo contado la guerra, que Abdella Rey de Zaragoza hizo a su tio Cimael Iben Muza, y su primo Cimael Iben Fortun, y que hauiendolos presso en una batalla cautelosamente dada, los lleuò pressos, y cargados de yerros a su Castillo de Viguera, y que por temor del Rey de Cordoua, se hizo amigo de ellos, 9 añade: *entonces*

Ab-

Abdella soltò a su tio, y recibio por esto el Castillo de Valtierra: y assi mismo dio libertad a su primo, (congermano le llama) *y recibio de el por esto a Tudela, y al castillo de S. Esteuan.* Veynte y seys años despues entrò a reynar D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Monge: y el fue el que establemente conquistò de los Moros à la Rioja, y la dexò a los Reyes sus descendientes: hauiẽdo primero allanado el perjudicial padrastro del castillo de Sant Esteuan, que ganò por asalto, y donò a Santa Maria de Irache. Y passò con las vanderas el Ebro, conquistando la Rioja. Y aunque se perdieron algunas plaças de ella el año de 921. por el gran poder, con que cargò Aberramen tercero de Cordoua sobre Nauarra, y batalla de Valdejunquera, se recobraron muy apriessa con los cercos de Nagera, y Viguera, de que ya se à hablado varias vezes, ganandolas a los Moros dos años despues. Y en Nagera se dexò por Gouernador D. Fortuño Galindez, [10] que cómo tal confirma la carta, en que el Rey D. Sancho dona a D. Galindo Obispo el Monasterio de S. Pedro de Vsun, y varias tierras por la salud milagrosa, que en la Iglesia de S. Pedro de Vsun alcanzò, y es fecha a 5. de las Calendas de Nouiembre, Era 962. ò año de Christo 924. en el cap. 8. del lib. 2. se viò el testimonio del tomo de los Concilios de Aluelda, que entre las conquistas del Rey D. Sancho quenta, [11] *que ganò la Cantabria, y desde Nagera a Tudela todas las plaças, y fortalezas.* Y lo mismo le atribuyen entre sus conquistas el Arçobispo D. Rodrigo, y aquel Escritor Anonymo, pero exacto, que diximos escreuia reynando D. Theobaldo 2. Mejor es oyrlo a la piedad del Rey, que atribuyendo a Dios los felizes progressos de sus armas, y en agradecimiento de ellos, y muy singularmente del reciente triumpho de Viguera, plaza entonces muy fuerte, y muy presidiada de los Moros, fundò el Monasterio de S. Martin de Aluelda, [12] y despues de hauer ponderado en el exordio de la carta de fundacion la rabiosa, y sangrientissima persecucion de los Sarracenos, dice: *Hasta que mirando desde lo alto el Señor la afliccion de su pueblo, y su miseria, reprimiò su inopinada audacia. Y agora en nuestros tiempos se à dignado dar a nosotros, aunque indignos, victoria de los mismos enemigos, dandoles a ellos el pago segun las obras de sus manos. Y por estas nuestras regiones, por donde corre el rio Ebro, que ilustra a España, en vna, y otra ribera, emos conquistado, fauoreciendonos la diuina clemencia, muchissimos pueblos, Ciudades, y Castillos, echando de ellos los infieles. A los quales, con el fauor de Dios, emos obligado à viuir, no en vno, sino en muchos lugares desconocidos, segun lo de la Sagrada Escritura, donde habla el Señor por el Propheta, esparcilos por todos los Reynos del mundo, que no conocen,* y la

Tunc Abdella tium dimisit: & obinde Valterrã castrum ab illo accepit. Similiter, & congermanũ dimisit: ob id Tutelam, atque castrum S. Stephani ab eo accepit.

10 *Liber. Rot. Eccles. Pompel. fol. 53.* Senior Fortunio Galindoiz in Nazera. Facta carta donarionis, vel traditionis sub Era D.CCCCLXII. noto die V. Cal. Nouembris.

11 *Lib. Alueld. Cõcil. Hisp.* Idem cepit Cantabriam, a Nagerense vrbe, vsque ad Tutelã omnia castra.

12 *Tabul. Eccles. Colleg. Locrunien.* Donec prospiciens ex alto dominus afflictionem populi sui, ac miseriam, repressit eorum incpia audaciam. Nostrisque modo tẽporibus, indignis nobis conferre dignatus est ex ipsius hostis victoriam, reddens illis dominus iuxta manuum suarum opera. Nostrisque in partibus amnis Iberus, qui illustrat Hispaniam, ex vtrisque partibus suis, quam plurima, opitulãte nobis superna clemẽtia,

dona al santo, y a su Abad Gomesano, son sus palabras: *En Agreda la Iglesia de S. Iulian, junto a la Ciudad, a donde estan los sepulcros de los difuntos. Y en Tarazona la Iglesia de santa Cruz, en el barrio de Rebate, con tierras, viñas, &c.* Reynando con su madre la Reyna Doña Toda en Pamplona: *Fecha la carta en las Nonas de Setiembre, en la Era* 965. que es el año siguiente a la muerte de su padre. Y del mismo año, mes, y dia es la otra, en que despues de vn deuoto exordio, dice: 14 *Y assi concedemos con afecto de toda voluntad, y donamos a la Basilica de S. Millan, Presbytero, y Confessor del altissimo Dios, y a ti Religioso Padre Gomesano Abad, y a todos los Clerigos, Hermanos, y Sacerdotes, que contigo moran ay mismo, en el territorio de Carray la Iglesia de Santa Maria de Tera, con tierras, huertos, molinos, prados, pastos, montes, salidas, y entradas, con quanto le pertenece, libre, y franca de todo señorio real, y entrada de justicia, para que sirua a S. Millan por todos los siglos, &c. Reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxo de su imperio yo D. Garcia Sanchez Rey, con mi madre la Reyna Doña Toda en Pamplona.* Firman la primera carta Tudemiro, Biuas, Oriblo Obispos, D. Diego, D. Gonzalo, D. Ramiro Condes, D. Fortuño Duque, D. Fortuño Garces, D. Ximeno Vigilaniz, D. Lope Garces, D. Fortuño Ximenez. D. Gomesano Mayordomo, D. Garcia Caballerizo mayor. Y la segunda los mismos, menos los dos vltimos. Esta donacion de Santa Maria de Tera, echa por el Rey D. Garcia, cōfirmò ciento y setenta y nueue años despues, su quarto nieto el Rey Alonso el sexto, que ganò a Toledo, 15 como se viò en su carta de donacion, puesta al fin del capitulo anterior, acordando en ella como la hauia donado a S. Millan el Rey Don Garcia, que tenia el ceptro de Pamplona. En el mismo becerro de San Millan estan contiguas otras dos escrituras, que confirman esto mismo. Vna por la qual se vè, que no hauiendo tenido efecto esta confirmacion del Rey D. Alonso, con ocasion de que aquella misma Era, que es la de 1144. el Rey D. Alonso hauia mandado al Conde D. Garcia, que dominaba en Nagera, que poblasse a Garray, y que el Conde baptiçò vn hijo suyo en la Iglesia de S. Millan, dia de S. Miguel, el Abad D. Blasio le pidiò executasse la confirmacion del Rey, entregandole la Iglesia de Tera, y el Conde lo hizo, y diò quenta al Rey, que lo tubo por bien. Por la otra se vè, que diez y seis años despues, en la Era 1160. reynando D. Alonso el Batallador en Pamplona, Aragon, y Castilla, el Obispo D. Miguel de Tarazona reconoce tenia la Iglesia de Santa Maria de Tera, en prestamo, por donacion, y concesion del Abad de S. Millan D. Pedro, y sus Monjes. Y se concierta con los morado-

In Agreta Ecclesiam S. Iuliani, iuxta ciuitate, vbi est sepulchra defunctorū, & in Tarazona Ecclesiā S. Crucis, in barrio de Rebate, cum terris, vineis &c.

Regnante Dño nostro Iesu Christo, & sub eius imperio, ego Garsea Sancionis Rex cum matre mea TotaRegina in Pāpilona. Facta carta in Era D. CCCC.LXV. Nonis Septembris.

14 *Becerro de S. Millan fol.* 205.

Ergo cōcedimus totius voluntatis affectu, & donamus ad Basilicam S. Æmiliani presbyteri & Confessoris altissimi Dei & tibi patri Religioso Gomesano Abbati, omnibusque Clericis, Fratib', & Sacerdotibus tecum ibidem commorantibus, in termino Garrache Ecclesiam S. Marię de Tera, cum terris, hortis, molendinis, pratis, pascuis, mōtibus, exitus, & introitus cum omni pertinentia, liberā, & ingenuam, absque vllo imperio regali, & saionis ingressu, per omnia sęcula seruiat S. Æmiliano, &c.

15 *Becerro de S. Millan fol.* 205.

Ecclesiam S. Mariæ de Tera, in termino Garrahe positam, quam Garseas Rex, qui sceptrum in Pāpilona gerebat, S. Æmiliano obtulit.

Becerro de San Millan fol. 204.

16 *Becerro de S. Millan fol. 205.*
De Calumpnijs vero, si homines de Soria peccaverint calumnias ad partem Regis, vos peccate ad partem palatij S. Mariæ. Facta carta in Era M.C.LX.

dores de Tera, en: 16 *Que si los hombres de Soria pygaren calonias a la parte del Rey vosotros las pagueis al palacio de Santa Maria.* Tan cierta, y autorizada es la escritura de donacion de Santa Maria de Tera, junto a Garray, y Soria, por el Rey D. Garcia de Pamplona, y tan corroborada de otros muchos instrumentos posteriores. Los quales emos querido exhibir, para mostrar como el Rey dominaba, no solo las tierras de la Rioja, sino tambien passada su sierra, las vertientes de Moncayo, en cuyas faldas caen Tarazona, y Agreda, y de ay entrando hasta la comarca de Soria, y enquentro de los rios Duero, y Tera, que es en Garray, pueblo entonces mayor, pegado al qual a vn tiro de piedra se ven las ruynas de la antigua Numancia.

Floriam de Ocampo lib. 1. cap. 3.

Mariana lib. 1. cap. 4.

Y siendo esto assi, estrañamos mucho que Florian de Ocampo, en la demarcacion de los cinco Reynos de España, diga que los verdaderos limites del Reyno de Nauarra, por el Poniente, fueron antiguamente el rio Ebro: y que assi, ni Tudela, ni menos Alfaro, ni la villa de Cortes solian pertenecer a Nauarra, dado que sean agora de su jurisdicion, aplicados a los Reyes Nauarros, por ciertos casamientos, y dotes. Lo qual abraçò tambien despues el Padre Mariana, con menos disculpa, pues en Esteuan de Garibay, y Fray Antonio de Hyepes estauan ya mas publicas muchas de estas donaciones, en que se vè patente la verdad. Y vn siglo antes que el Condado de Castilla recayesse en el Reyno de Nauarra, por el casamiento, y herencia de la Condesa Doña Mayor con el Rey D. Sancho, que es el que debe de hauer ocasionado la equiuocacion, ya los Archiuos de S. Millan, y Aluelda estauan llenos de donaciones de los Reyes de Pamplona por toda la Rioja, que cae de la otra parte del Ebro; y las demas tierras dichas passada su sierra meridional. El expressar ambos Autores a Tudela dà à entender naciò tambien la equiuocacion del matrimonio del Rey D. Garcia Ramirez de Nauarra, con Doña Margarita, sobrina de Rotron Conde de Alperche, el que ganò a Tudela, y por este seruicio, y otros se la diò el Rey D. Alonso el Batallador, y èl à su sobrina en dote. Pero que tiene que ver entrar vn pueblo en el fisco real, y ser de èl, y pertenecer a la corona, y contarse en ella? que el poseer vn señor particular las rentas, y jurisdicion ordinaria de vna Ciudad, y la exempcion del dominio alto, y soberania? No perteneceràn a los verdaderos limites de los Reynos de Castilla, y Aragon, ni se contaran en ellos, tantas Ciudades, y villas, que posseen señores particulares? cosa absurda. Lo que se dice de Tudela tambien se puede decir de la Ciudad de Corella, que tambien se la donò à Rotron el Rey D. Alonso, como consta de la donacion original, que se conserua en su Archiuo, fecha

en

en Almazan, en el mes de Diciembre, en la Era 1153. Pero es con la clausula ordinaria de las donaciones reales, *salua*, dice, *mi fidelidad, y de toda mi posteridad*. Luego quedò incluida en la corona, quanto al dominio alto, y soberania. Pues a qual perteneceria de tres, en que reynaba el Rey D. Alonso? Nauarra, y Aragon por si, y Castilla por el matrimonio con la Reyna Doña Vrraca. Si a Castilla por solo este titulo, perteneceràn à ella tambien todas las conquistas del Rey Don Alonso en Aragon, y es casi todo aquel Reyno. Dichoso matrimonio para la muger aquel, en que se adjudican à ella tantas conquistas, en especial hauiendo dado para el diuorcio la causa que se sabe. No solo Tudela; como està comprobado en la aueriguacion de *Muscaria*, pertenecia à las Vascones desde lo muy antiguo; sino tambien Cascante, que està mas distante de Ebro al poniente, y Gracurris, cuyo sitio era cerca de Agreda, y Exea dentro de lo que oy es Aragon, y Alagon diez leguas de Tudela, Ebro abaxo, y quatro de Zaragoza. El Rey D. Garcia, de cuyas donaciones vamos hablando, no solo posseia à Tudela; cuya conquista atribuye el tomo de los Concilios de Aluelda à su padre el Rey D. Sancho; sino mucho mas adentro, à Tarazona, Agreda, Tera junto al Duero. Su bisnieto D. Sancho el Mayor; las posseia como veremos luego, mucho antes de heredar por su muger à Castilla, y en vida de D. Sancho Conde de ella. Su hijo D. Garcia de Nagera dominaba en Tudela, y la diò en arrhos a su muger la reyna Doña Esthephania, como se viò en el libro 1. Pues por donde se les antojò à estos Escritores que, porque despues de todo esto el Rey D. Alonso diò à Tudela al Conde Rotron, y este à su sobrina la reyna Doña Margarita en dote, no venia a contarse dentro de los verdaderos limites del Reyno de Nauarra? Mayormente, que como se contiene en varios instrumentos de la Iglesia Colegial de Santa Maria de Tudela, en especial en el fuero, que el Rey D. Alonso dio a Tudela, Ceruera, y Gallipienzo, aforandolas al fuero de Sobrarue, que es de la Era 1155.[17] *Fue tomada la Ciudad de Tudela por el ilustre Rey D. Alonso, con la gracia de Dios, y auxilio de los varones nobles de la tierra, y del Conde de Alperche, en la Era* 1152. Razon, que obligaba à adjudicar a Tudela a la corona de Nauarra, aun quando no fuera tan notorio; que de tan antiguo; antes, y despues de la diuision de los reynos en los hijos del Rey D. Sancho el Mayor, le pertenecia.

17 *Archiuo de la Iglesia Colegial de Tudela.* Et capta fuit Tutela ab illustri rege Alfonso, cum Dei gratia, & auxilio virorum nobilium terræ, & Comitis de Pertica. Era M.C.LII.

Aqui mueue vn pleyto, ò por mejor decir, sin mouerle, dà sentencia D. Iuan Briz, con presupuesto de justicia manifiesta. Porque hablando de la conquista vltima de Tudela, por el Rey D. Alonso, dice; *Adjudicòla a su corona, y Reyno de Aragon, y diola para su gobierno,* los

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 16.

los de fueros Sobrarue, como lo aduierte Zurita, assi por hauerla conquistado con esse intento, como por estar de la otra parte del rio Ebro, q̃ corresponde a Nauarra, y caer dentro los limites, que puso el Rey D. Sancho el Mayor para entrambos Reynos, quando los diuidiò. Porque quiso, segun se dixo en el libro segundo desta historia, que el Reyno de Aragon, que diò a su hijo D. Ramiro, començasse desde Vadalongo en las riberas del rio, picando de alli arriba derecho hasta los Pyreneos. Y Tudela està comprehendida mas abaxo de los mojones. Hasta aqui D. Iuan Briz, cuyas palabras se an puesto, porque los yerros que embueluen, no se imaginen atribuidos injustamente. Dice que el Rey D. Alonso adjudicò a Tudela a su corona, y reyno de Aragon. Y de esto dà por argumento, el que la diò para su gouierno el fuero de Sobrarue. Notable modo de induccion. El mismo Rey D. Alonso diò al Burgo nueuo de S. Saturnino de Pamplona el fuero de Iacca; como està visto. Luego la adjudicò a su corona, y reyno de Aragon? El Rey D. Alonso quiso honrar los dos fueros de Iacca, y Sobrarue, que hauia echo el Rey D. Sancho Ramirez su padre: y porque eran muy fauorables, los diò, vno a vnas Ciudades, y el otro à otras. En este mismo priuilegio, en que dà el fuero de Sobrarue a Tudela, se le dà tambien à Ceruera de Castilla. Adjudicòla por esto a su corona, y reyno de Aragon? En el capitulo anterior se viò, en que tiempo diò el Rey Don Sancho Ramirez los fueros buenos a Iacca, quitandola los malos. Y la confirmacion de su hijo el Rey D. Ramiro el Monje, añadiendo, que sobre quitarles los fueros malos, y darles los buenos, les concedia: *aquella mejor libertad, que tienen aquellos Burgeses de Monpeller.* Es visto, que porque les diò el fuero mas fauorable de Monpeller, adjudicò à Iacca à la corona, y señorio del Condado de Monpeller en Francia? cosa ridicula. En el mismo capitulo se viò, que el Rey D. Alonso 2. de Aragon, nieto de D. Ramiro el Monje, confirmando el fuero de Iacca, añade: *Porque se que de Castilla, y Nauarra, y otras tierras suelẽ venir a Iaca por buenas costumbres, y fueros, para aprenderlos, y lleuarlos a sus tierras, &c.* Es visto que muchas tierras de Castilla, y Nauarra, que tienen el fuero de Iacca, pertenecen a la corona de Aragon? El mismo Rey supone eran tierras de reynos distintos. Pasa adelante el Abad, y busca nueuos apoyos a su doctrina, y el que añade es; *assi por hauerla conquistado con esse intento*: es à saber de adjudicar a Tudela a su corona de Aragon. Y es cosa bien singular que se quiera entrar el Abad en el retrete de los pensamientos reales, y sagrado de las intenciones humanas, reseruado a solo Dios: y esso no con palabras de sospecha, sino de toda seguridad, y como en materia su-

Dono vobis, & concedo illã meliorem libertatem quam habent illi Burgenses de Montpeller, &c.

Scio enim quod in Castella, in Nauarra, & in alijs terris solent venire Iacam per bonas consuetudines, & fueros, &c.

supuesta,escriuiendo mas de 500.años despues de la conquista de Tudela, y no dando el Rey D. Alonso indicio alguno exterior de la intencion,que le imputa: porque si es el hauer dado a Tudela el fuero de Sobrarue, ya està visto quanto pessa la sospecha. Quanto mas natural congetura fuera; que yà que el reyno de Aragon, què se fundò al principio de las tierras,què caen entre Matideto, ỳ Vadoluengo,y se desmembraron para esto de la corona de Nauarra,llamada entonces de Pamplona, se hauia ensanchado tanto,concurriendo las fuerças de Nauarra,y tierras de su corona,Vizcaya,Guipuzcoa, Alaua, parte de la Rioja, (y en tiempo de D.Alonso toda) que es cierto la dexò D. Alonso mas de quatro veces otro tãto augmentada,dè como la tubò su abuelo D. Ramiro el 1.de Aragon,y su hijo D.Sancho Ramirez, antes de la vnion con Nauarra,y que tantas conquistas echas à expensas comunes, y mucho mayores de Nauarra, como lo arguye la estrechura entonces de Aragon,cedian en vtilidad sola de Aragon,quisiesse el Rey D. Alonso;quẽ si quiera se adjudicasse a Nauarra la Ciudad de Tudela; que tantos siglos antes pertenecia a los Vascones, segun la demarcacion de los Geographos antiguos,y que despues de la perdida general de España, la hauian posseydo docientos años antes cõ las demas tierras de Tarazona,Agreda,y Tera los Reyes de Pamplona,y que aun despues de la diuision de los reynos, la hauía posseido el D. Garcia de Nagera Rey de Nauarra,hermano de D.Ramiro? Desse en hora buena a la dicha,y buena fortuna dè tener Principe proprio el reyno de Aragon; el que tantas conquistas echas por la mayor parte con fuerças agenas,se adjudicassen a el; aunque le pareciò poca equidad a la corona de Castilla, y muerto D. Alonso el Batallador,pretendiò,y obtubo por algun tiempo la possession de Zaragoza,conquista la mas principal,y otras tierras,alegando D.Alonso 7. entenado del Batallador, expensas comunes de Castilla, durante el matrimonio con su madre la Reyna Doña Vrraca. Tudela si quiera, ỳ con los titulos dichos,porque razon se niega a Nauarra, què concurriò a las conquistas,antes del dicho matrimonio en tres reynados, de D.Sancho Ramirez,y sus hijos D.Pedro,y D. Alonso,en tiempo de el,y despues de disuelto,y en la conquista de Zaragoza con la singularidad que se sabe? ỳ en la de Tudela, como se a dicho? Aqui, ni en el echo de adjudicarse a Aragon se descubre fundamento, ni en el derecho,titulo.

Passa el Abad a buscar otro,y es aun peor,que los passados,y es, *por estar Tudela de la otra parte del rio Ebro,que corresponde a Nauarra.* Que oraculo de Themis,quẽ respuesta de Apollo Delphico declarò,

que Nauarra no podia passar de la otra parte del Ebro? Que assiento de Principes, y departicion de tierras, y conquistas lo estableciò? Si se mira a lo muy antiguo, los Vascones, a que corresponden oy los Nauarros, passaban muchas leguas adentro de la otra parte del Ebro, y de su ribera occidental: perteneciales Calahorra, Cascante, Graccurris, que todas estan de la otra parte. Tudela estaba rodeada en torno de pueblos de los Vascones, y trozo considerable de lo que oy es Aragon, como Exeà, y Alagon, les pertenecia, y lo reconoce Zurita, no entrando en esta quenta todo el Condado antiguo de Aragõ, y pueblos Iaccetanos, que tambien se contaban en los Vascones. En tiempo de los Godos se estendieron aun mas, aunque con diferente fortuna. Despues de la perdida dn España, se estendiò el reyno de Pamplona de la otra parte del Ebro por toda la Rioja, y Bureba: y por el lado de Tudela, no solo passado el Ebro, sino hasta tocar en el Duero por la comarca de Soria, como esta comprobado. En tiempo del Rey D. Sancho el Mayor se establecieron alli mismo los mojones entre Nauarra, y Castilla, como luego veremos. Y despues que el hizo la particion de los reynos en sus hijos, su primogenito D. Garcia posseyò a Tudela, como tierra perteneciente a la corona de Pamplona, como està visto, y las demas tierras hasta el nacimiento del rio Arlanzon, como se verà. Pues que demarcador de tierras pudo pensar que Tudela se adjudicò, y debiò adjudicar a Aragon, y no à Nauarra, por caer de la otra parte del Ebro? El reyno de Aragon, que se compuso, y formò de las tierras entre Matidero, y Vadoluengo, desmenbrandose para esso de la corona de Pamplona, saliò con priuilegio de llegar al Ebro, distando mucho de el los mojones dichos, y de passarle en otro tanto de reyno, como possee de la otra parte del Ebro; y el reyno de Pamplona, tronco, y arbol, de quien se desgajò essa rama, quedò despojado del derecho de pasarle, establecido con possession desde los quartos abuelos en conquistas legitimas contra infieles, y de tiempo mucho mas atras? Que arbitro de los Principes del mundo assi trastorna el derecho de las gentes, y los titulos de possession, y conquistas legitimas contra enemigos de la Fè Christiana?

Otra razon añade el Abad, como batallon de Triarios Romanos en reraguardia: *y por caer*, dice, *dentro de los limites, que puso el Rey D. Sancho el Mayor para entrambos reynos, quando los diuidio. Porque quiso, segun se dixo en el lib. 2. de esta historia, que el Reyno de Aragon, que diò a su hijo D. Ramiro, començasse desde Vadolengo en las riberas del rio; picando de allì arriba derecho hasta los Pyreneos. Y Tudela està comprehendida mas abaxo de estos mojones*. O Geographica incomparable?

que

que hiere a su autor con el compas mismo,con que demarca,y departe las tierras, Pregunto,a donde caen Matidero,y Vadoluengo? Dice que Vadoluengo es en las riberas del rio.Pero que rio ? que el Abad como hombre incierto en el passo no le expressa. Si es el rio Ebro: luego desde el Ebro hasta el Pyreneo son los mojones señalados de Aragon: luego Tudela,que està de la otra parte del Ebro, y a la orilla contraria al Pyreneo, no està comprehendida en estos terminos. Y consiguientemẽte,ni aun assentada la latitud de su errada demarcaciõ, està incluida en ellos.Si Vadoluengo es a la ribera;no de Ebro,sino como en echo de verdad es,a la orilla del rio Aragon,y cerca de Sanguessa,desde cerca de Sanguessa al Pyreneo, como se cõprehende Tudela, que dista de Sanguessa doce leguas, apartandose al occidente en linea derechamente opuesta al Pyreneo,al qual desde Vadoluẽgo se camina hasta el oriente? El mismo Abad en el libro 2. a que aqui se refiere, pone la donacion del Rey D. Sancho el mayor à su hijo D.Ramiro, y los terminos del Reyno de Aragon, que le fundaba. Y sus palabras como el mismo refiere de la ligarça 33. num. 26. del Archiuo de S. Iuan de la Peña, son : 18 *Fecha la carta de donacion , que yo D. Sancho por la gracia de Dios Rey,se dono de mi tierra , a ti D. Ramiro mi hijo, conuiene à saber desde Matidero a Vadoluẽgo,&c.* Y despues: *Y en aquella parte de Vadoluẽgo te donò,a Aybar,y a Gallipienzo con todas sus villas,&c.* En el capitulo siguiente se pondrà mas cumplidamente. Pues puso esta escritura el Abad , parece no podia ignorar a donde caìa Vadoluẽgo,pues con toda expressiõ dice el Rey D.Sancho que le dà, *a Aybar,y Gallipienzo en aquella parte de Vadoluengo* , que es poco mas abaxo de Sanguessa,como oy es, y se llama,por correr vn pedazo de trecho por alli por suelo peñascoso, y capaz de vadearse el rio Aragon. Y del testamento del Rey D.Ramiro,ò cession del reyno que hizo en su yerno D. Ramon Conde de Barcelona, no parece pudo ignorar el Abad,pues pone traducido el instrumẽto,a donde caìa Vadoluengo,pues demarcando las fronteras con Castilla, y Nauarra, dice: *Y de ay a la puente de S. Martin, como corre Ida , y parte a Nauarra, y Aragon, hasta que cae en el rio Aragon : y de ay por medio la puente hasta Vadoluengo, y de Vadoluengo hasta Gallipienzo, assi como corre la agua, &c.* Luego Vadoluengo es antes de llegar el rio Aragon a Gallipienzo,que dista de Sanguessa legua y media, el rio Aragon abaxo. Este termino mismo puso el Rey D.Ramiro el 1.en sus cartas, intitulandose reynar desde Vadoluengo hasta los fines de Ribagorça,despues de la muerte de su hermano D. Gonzalo,como no negarà el Abad: y consta entre otras escrituras de vna de S. Iuan de la

D.Iuan Briz lib.2.cap.24.

18 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig.33.num.26.*
Facta carta donationis, quod ego Sancius,gratia Dei Rex, dono de terra mea,tibi filio meo Ranimiro, idest de Matidero, vsque in Vadumlongum. Et in illa parte de Vadumlongum dono tibi Eybar,& Gallipienzo,cũ totas suas villas,&c.

D.Iuan Briz lib.5.cap.36.

la Peña, en que el Rey dà carta de ingenuidad a Galindo, Prior de S. Iuan, de la casa, que fue de su padre, la qual remata: 19 *Fecha la carta a 16. de las calendas de Mayo, Era 1088. reynando el sobre dicho Rey D. Ramiro desde Vadoluengo hasta los fines de Ribagorça.* Pues si por tantos instrumentos copiados por el mismo consta, que los terminos de Aragon eran entre Matidero, y Vadoluengo, y Tudela dista del termino mas cercano, que es Vadoluengo doce leguas, y el Ebro en medio, como pudo quedar comprehendida entre los fines del reyno de Aragon? en sus mismas palabras no pudo esconder la contradiciō el Abad, pues dice: *Y Tudela està comprehendida mas abajo de estos mojones.* Si mas abajo de estos mojones de Aragon, como comprehendida en ellos? Notable complicacion de repugnancias. Al fin del mismo capitulo rebuelue otra vez el Abad sobre el drecho de Tudela, diciendo, quando la diuision de los Reynos, en que recobrò el Rey D. Garcia Ramirez el de Nauarra de sus progenitores despojados, que: *Hubo de quedarse D. Garcia con Nauarra, y tambien con Tudela; aunque con obligacion de restituirla, despues de su muerte, a la Corona de Aragon, por concierto, que hicieron entre si ambos Reyes, como despues veremos.* Tambien esto es euidentemente falso. Y consta de la ya alegada escritura de cesion, ò entrega del Reyno del Rey D. Ramiro en su yerno D. Ramon, que pone traducida el mismo Abad en el citado cap. 36. del lib. 5. a donde aduirtiendo el Rey D. Ramiro a su yerno; que: *a Roncal, Alesues, Cadreyta, y Valtierra se las di al Rey de los Nauarros D. Garcia Ramirez, tan solamente para su vida, y me hizo omenaje, que despues de su muerte, todas las tierras dichas seràn restituydas a mi, ò a mi successor*, al modo, que hauia dicho de Zaragoça, respecto del Emperador D. Alonso 7. de Castilla, de Tudela habla en capitulo aparte, y dice: *A Tudela adquiriò, y conquistò mi hermano el Rey D. Alonso, y la diò al Conde de Perticas en honor. Pero el la diò en casamiento a D. Garcia Ramirez con su hija. De Tudela haras como mejor pudieres, ò concierta te con èl.* Que tiene que ver esto con obligacion de bolverla despues de sus dias, por concierto echo entre ambos Reyes? Oluidarasele al Rey D. Ramiro aduertir este titulo a su yerno, respecto de Tudela, quando se le aduierte de otras tierras de no tanta importancia? Y el hazer capitulo aparte no arguyè Era diferente el titulo de su pretension a Tudela? Sobre Tudela solo le pretendia por conquista de su hermano D. Alonso, y esso le aduierte: y ya se ve con quan poca seguridad de su derecho: *De Tudela haras como mejor pudieres, ò concierta te con èl.* No habla assi de las otras tierras dichas, ni de Zaragoça, respecto del Emperador D. Alonso 7. Y a la verdad ya

se

19 *lib. Goth. de S. Iuan de la Peña fol. 45.* Facta carta XVI. Cal. Maias. Era T. LXXX. VIII. Regnante predicto Rege Ranimiro de Vadolongo vsque in finibus Ripacurze.

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 16.

ſe vè, y eſtà viſto, quan debil titulo era; que todos las conquiſtas echas a expenſas comunes, y mayores de Nauarra, ſe huuieſſen de adjudicar a Aragon: en eſpecial la de Tudela, ſita deſde tan antiguo muy dentro de los Vaſcones, y poſſeyda de los Reyes de Pamplona antes, y deſpues de la diuiſion de los Reynos, echà por D. Sancho el Mayor. El yerro graue de llamarſe en eſta ceſsion, ò renunciacion del Reyno; la Reyna, muger del Rey D. Garcia de Nauarra; hija del Conde Rotron; no ſiendo ſino ſobrina, y tan increyble en el Rey D. Ramiro; que tratò, y conuersò, y guerreaba con el Rey D. Garcia al miſmo tiempo: y el ver que el aſiento, de que habla, entre los dos Reyes acerca de Valtierra, y las otras tierras ſolo pudo ſer quando D. Ramiro fue a Pamplona a viſtas, y conciertos con D. Garcia; y que entonces los Iuezes ſeñalados no hablaron con diſtincion alguna acerca de aquellas tierras, que de lo reſtante del Reyno; y el ver; que el Abad hablando tantas vezes de eſta ceſsion, que dice eſtà en S. Iuan de la Peña, nunca determina inſtrumento en que ſe halle, nos hazen creer no ay inſtrumento de ella, y que es relacion poſterior: y ſegun habla Zurita, parece ſe sacò del Autor de la hiſtoria Pinnatenſe de S. Iuan, que es de muy inferior credito. Pero para el caſo preſente de la pretenſion de Tudela, no puede dexar de tener fuerça para refutar al miſmo que ſe vale de ella.

Boluiendo a continuar el titudo de Nagera, parece que muerto el Rey D. Garcia Sanchez, y al principio del reynado de ſu hijo Don Sancho Abarca toda via hauia algunas reliquias de los Moros en la Rioja, ò que ganaron algunos pueblos de ella, y que D. Sancho la acabò de limpiar de ellos. Porque en la donacion de [20] S. Andres de Ciruena, dando al Monaſterio aquel lugar, dice: *que hauia eſtado en poder de las infieles, y habitado de ellos, y que finalmente Dios ſe le hauia dado en ſus manos.* Es de la Era 1010. año tercero de ſu reynado, que calenda tābien cō el de ſu hermano D. Ramiro (al modo ya dicho) en Viguera, y ſiendo Conde en Caſtilla D. Garcia Fernandez. En el capitulo anterior ſe viò tambien en la donacion, a S. Iuan de la Peña, de la villa de Alaſtue, que es de la Era 1025. como ſe intitula reynaba: *En Nauarra, en Aragon, en Nagera haſta montes de Oca.* Y alli miſmo ſe vio otro inſtrumento de Aluelda de la Era 1021. en que ſe dice reynaba: *en Pamplona, y Cantabria.* Y parece que el Rey D. Sancho allanò, y ajoſtò con ſu primo hermano el Conde Garci Fernandez de Caſtilla algunas diferencias en pueblos de Alaba, y algunos de la frōtera de la Rioja, en que parece pretendiò, y tubo algun ſeñorio el Cōde Fernan Gonzalez, como por algunas cartas ſuyas ſe vè. Porque

ſus

[20] *Archiuo de S. Maria de Nagera, en el becerro fol.14.*

Quæ vocatur Cironia, quæ olim fuit ſub imperio peſsimorum hæreticorum, & a Catholicis Chriſtianis deſertum, & nunc denique, diuina præſtante clementia, noſtris ſub imperijs eſt cōſtitutum.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lig.8.num.32. lig.9. num.6. lig.10. num.37.

Regnante me Rege Sancio in Nauarra, & in Aragona, & in Nagera, vſque ad Mont Docha.

Regnante Principe Sancione in Pampilona, vel in Cantabria.

sus successores nunca vsaron essos titulos, y el Rey D. Sancho, y sus successores pacificamente se ven dominando hasta montes de Oca. [21] El Arçobispo D. Rodrigo atribuye al Rey D.Sancho Abarca la cōquista de pueblos: *En la Celtiberia, y Carpitania, que hasta oy dia* (assi habla) *se llaman del Rey D. Sancho Abarca.* De la Celtiberia no lo dudamos, que dentro de ella caen Taraçona, Tera, Garray, y su cōmarca, en que es creible estendiesse las conquistas de su padre. Y la celebridad de su nombre, oy dia, por actos semejantes se debiò de ganar. De la Carpetania, que es el Reyno de Toledo, no hallamos instrumentos, que lo asseguren. Y por aquellos tiempos no parece creyble pudiesse afirmar el pie en tierras tan en el centro de España, como Toledo, que se ganaron en los tiempos de su tercero nieto D. Alonso el sexto de Castilla. Entradas, y correrias debieron de ser, y possession de poco tiempo, pues los instrumentos de aquel lo callan: aunque parece la assegura el llamarse assi en vida del Arzobispo. En el reynado de su hijo D.Garcia el Tembloso no hallamos extension de conquistas. Antes parece mas creible, que por el gran poder del brauo Almanzor, se perdieron algunas tierras por la Merindad de Tudela, y de alli arriba por las faldas de Moncayo, y que se boluieron a recobrar por su hijo D.Sancho el Mayor. En la Rioja nò parece tocò el nublado, pues continuan de la misma suerte las donaciones en sus tierras, del Rey D. Garcia a S. Millan, como se viò en el capitulo anterior.

21 *Rodericus Tolet. lib. 5. cap. 22.* Et in Carpetania, & in Celtiberia loca adquisiuit, quę adhuc hodie Regis Sancij Abarcæ dicūtur.

En el reynado de su hijo D.Sancho el Mayor fue la extension mas dilatada. En vida de su suegro el Conde de Castilla D. Sancho, y mucho antes que por su muerte, y la de D. Garcia su hijo, heredasse a Castilla la Reyna Doña Mayor, muger del Rey D. Sancho, parece hubo alguna diferencia sobre los terminos de jurisdiccion, y señorio de tierras confinantes de Nauarra, y Castilla. Y es creyble la ocasionasse el recobrar de nueuo de los Moros el Rey D.Sancho las tierras de sus antepassados, hacia las riberas de Duero, y Tera, y vertientes de los montes Idubedas, y nacimiento del rio Arlançon: Y el Conde D. Sancho las que se hauian perdido de Castilla en tiempo de su padre, hacia aquellas mismas comarcas en la guerra de Almonzor, q̄ cargò mucho por alli. Estas diferencias se cōpusieron, concertandose el Conde, y Rey D.Sancho, y assentando los mojones, y linderos de entre Nauarra, y Castilla, conforme lo que se vè en vn instrumento de S.Millan, q̄ sacò el Obispo Sandoual, aunque con algunos ligeros yerros. El instrumēto dice assi: [22] *De la diuision del reyno entre Pamplona, y Castilla, como lo ordenaron D.Sancho Conde, y D. Sancho Rey de Pamplo-*

Sandoual en el Catalog. fol. 12.

22 *Becerro de S. Millan fol. 261. escrit. 240.*

plona, como les pareciò, vna concordia, y conueniencia: es a saber desde lo mas alto de la sierra de Cogulla hasta el rio de Valuanera a Gramneto, donde està vn molino, y del collado Moneo, y a Biciercas, y a Peña negra, y despues al rio Arlanzon, a donde nace. Despues por medio del monte de Calcanio por la loma mas alta, y por medio de Cazala, y allí ay vn molino, y hasta el rio Tera: allí està Carray, antigua Ciudad hierma, y hasta el rio Duero. D. Nuño Aluaro de Castilla, y el senior Fortun Oggoiz de Pamplona testigos, y que confirman. Era 1054. Veese por esta memoria que aun antes de recaer el Condado de Castilla en Nauarra, se tiraba la linea de los limites entre ambas por la cumbre de la sierra de Cogolla hasta el rio de Valuanera, y Peña negra, hasta el nacimiento del rio Arlanzon, y corriendo desde alli hacia Soria, por medio del termino de Gaçala, que se ve oy a media legua de la Ciudad de Soria, y de alli hasta topar con el Tera, y Duero junto Garray.

De diuisione regno inter Pampilona, & Castella, sicuti ordinauerũt Sanctio Comite, & Sãcio Rex Pampilonensem, sicuti illis visum fuit, vna concordia, & conuenientia: id est, de summa Cuculla ad riuo valle Venarie, ad Gramneto, vbi est molione sito, & a collato Moneo; & a Bicierca; & a Peña nigra, de inde ad flumẽ Razon, vbi nascit. De inde per mediũ monte de Calcanio per summo lumbo, & media Gazala, & ibi molione est sito, & ad flumen Tera: ibi est Garrahe, antiqua Ciuitate deserta, & ad flumen Duero. Duenno Nuno Aluaro de Castella, & Senior Fortun Oggoiz de Pampilona testes, & confirmantes. Era 1054.

§. II.

El titulo de Alaua es antiquissimo en los Reyes de Pamplona, y parece dominarõ en ella desde los primeros Reyes desta parte del Pyreneo: aunque por la falta de instrumentos antiguos no se puede apurar en que año determinadamente començaron a dominar alli. Ya queda comprobado del Obispo D. Sebastian de Salamanca, que Alaua fue vna de las Prouincias, que se conseruaron essentas del dominio de los Moros. Y hauiendose conseruado tambien libres de ellos las tierras de la Berrueza, y Deyo, que hacen espaldas a la que oy se llama Alaua, y siendo esta posseida, y habitada de los Vascones, quando succedio la perdida general de España, como se probò en el cap. 3. del lib. 1. parece lo natural, y mas creyble que parte de ella, y toda la que agora retiene el nombre de Alaua, siguiò la misma fortuna, que los demas Vascones, y a los Reyes de Pamplona. La guerra que les hizo D. Fruela, D. Ordoño el 1. y D. Alonso el 3. Reyes de Asturias, arguye no fue esto en sana paz, y que hubo diferencias, y contiendas sobre el caso: y que parte de lo que entonces se llamaba Alaua, como son algunas de las tierras de la Bureba, estubo sugeta a los antiguos Reyes de Asturias. Y es creyble que aquellos mouimientos de armas fueron por querer todos los pueblos de Alaua seguir la voz de los Reyes de Pamplona, que les cain mas cerca, para abrigarse contra los Moros.

Sebast. Salmant. in Alfonso Catholico.
Alaua namque, Vizcaia, Ordunia, &c.

Hablad con tanta confusion los Escritores acerca de lo que se aya de entender con nombre de Alaba, y Condado de Castilla en los tiempos antiguos, que hacen muy dificultosa la puntual, y exacta aueriguacion. El Chronicon de S. Millan da alguna luz en la obscuridad.

Con-

Contando la jornada ya dicha de Almundar, hijo de Mahomad Rey de Cordoua contra Zaragoza, y como reboluio despues contra las tierras del Rey D. Alonso 3. de Leon, año de Christo 882. habla assi: 23 *La hueste de los Caldeos, entrãdo en los terminos de nuestro reyno, lo primero acometiò a Cillorigo. Y no hicierõ cosa de prouecho, sino q̃ antes perdieron muchos de los suyos alli. D. Vela Ximenez era entõces Cõde en Alaua. La misma hueste passando a los fines vltimos de Castilla, peleò tres dias cõbatiendo el lugar, que tiene por nombre Pancoruo. Pero no consiguiò cosa de victoria; antes bien perdiò mucho de los suyos por la espada vengadora D. Diego, hijo de D. Rodrigo era Cõde en Castilla. Por la venida de los Sarracenos, D. Munio, hijo de D. Nuño, desãparò, y dexò hierma a Castro Xeriz porque no estaba biẽ pertrechada. Pero nuestro Rey esperaba a la hueste enemiga fuertemẽte pertrechado de esquadron militar en la Ciudad de Leõ, &c.* De la misma suerte habla, quãdo quenta la segunda jornada deste mismo Almundar, hijo de Mahomad Rey de Cordoua, el año siguiẽte: *Entrò* (dice) *despues de esto la misma hueste en los terminos de nuestro reyno. Y lo primero peleò en Cillorigo: y dexò alli muchos muertos de los suyos. El Conde D. Vela era el que guarnecia aquella fortaleza. Despues passo a los fines de Castilla a Pancoruo. Y alli comenzò a combatir. Pero al tercero dia muy quebrantado se retirò de alli. Era en la faccion el Conde D. Diego. A Castro Xeriz hallo bien pertrechada, y assi nada hiço en ella. Por el mes de Agosto llegò a los terminos de Leon, &c.* No se puede dessear Autor mas seguro que el que escreuia por Nouiembre la jornada, y successos, que acaecian por Agosto, de aquel mismo año de Christo 883. como el mismo dice al fin de su Chronicon, y que por vna clausula de el se colige acompañò al Rey D. Alonso en la jornada. Estos successos andaban poco sabidos en las historias de Leon, y Castilla. Y por esta razon con mas gusto los emos referido, viniendo a quento para la aueriguacion, de lo que vamos tratando. Por esta relacion se ve, que el gouierno de Castilla se estendia entonces hasta Pãcoruo. Y parece que Castro Xeriz le pertenecia tambien. Pues despues de hauerla passado el exercito de los Moros, dice entrò en los terminos de Leon. Consuena esto con que muchos años despues fue por alli el Pisuerga raya de Leon, y Castilla: Y Castro Xeriz està a vna legua de esta otra parte de Pisuerga, hazia Burgos. Descubrese tambien, que Cillorigo se reputaba entonces por Alaua, y pueblo muy principal suyo, pues siempre cargaban los Moros sobre èl: y pertenecia al gouierno de D. Vela Ximenez, Conde en Alaua, que le pertrechò, y hizo la resistencia como tal. Y Cillorigo cae no pocas leguas fuera de lo que oy se comprehende con el nombre de Alaua:

23 *Chron. Æmil. in Alfonso 3.*
Sicque hostis Chaldæorũ in terminos regni nostri intrantes, primum ad Cellloricum castrum pugnauerunt, & nihil egerunt; sed multos suos ibi perdiderunt. Vigila Scemeniz erat tunc Comes in Alaua. Ipsa quoque hostis in extremis Castellę veniẽs, ad castrum, cui Pontecurnum nomen est, tribus diebus pugnauit, & nihil victoriæ gessit; sed plurimos suorum gladio vindice perdidit. Didacus filius Ruderici, erat Comes in Castella. Castrum que Sigerici, ob aduentũ Sarracenorum, Munio filius Nunij, etenim dimisit, quia non erat stenue munitus. Rex vero noster in Legionense vrbe, ipsã hostem sperabat, stenue munitus agmine militari.
Postea quoque ipsa hostis in terminis regni nostri intrauit. Primumque ad castrũ Cillorigo pugnauit, multosque interfectos eius ibi dimisit. Vigila Comes muniebat ipsum castrum. De inde ad terminos Castellę ad Põtecuruum peruenit: ibique sua voluntate pugnare cæpit. Sed tertia die victus valde inde recedit. Didacus Comes erat. Dehinc castrũ Sigerici munitum inuenit, & nihil in eo egit. Augustoque mense ad Legionenses terminos accessit, &c.

cuya

cuya dimension es desde la gran montaña de S. Adrian, que la diuide de Guipuzcoa, hasta las conchas de Argançon, en que el rio Zadorra, estrechado entre dos grandes peñas, sale a regar luego las tierras de la Bureba. Desde esta garganta de montes, por donde sale el Zadorra, hasta Pancoruo ay cinco leguas grandes de distancia intermedia, que oy pertenece, y se quenta en la Bureba. Y ella, y las tierras, q̃ corren a Montes de Oca, dexãdo a mano derecha a Pancoruo, y Bribiesca, por las comarcas, donde oy vemos a Velorado, y su contorno, a donde cae Cillorigo, parece se contaban tãbien entonces con el nõbre de Alaua; aunque oy con el de Bureba. Y en ellas parece tubo su gouierno el Conde D. Vela. Mas adentro queda la interior Alaua, que oy retiene el nombre, desde las conchas de Arganzon por occidente, hasta el puerto de S. Adrian por oriente: y se cierra por el lado meridional con las altas peñas, que la diuiden de las tierras de la Sonsierra de Nauarra, y de la Rioja: y por el lado septentrional alindã con tierras del señorio de Vizcaya. Y esta parece la primitiua Alaua, y de quien se estendiò el nombre a otras regiones cercanas. Pues la Ciudad de *Alba*, de quien parece se deriuò el nombre, no pudo caer muy lexos de Saluatierra, segun la situacion, en que la pone el Itinerario de Antonino, y quizà es Albeniz, ò alli muy cerca. En esta Alaua interior, y primitiua, no hallamos instrumento, ni memoria alguna antigua de que reynassen los Reyes antiguos de Asturias: si en la que se llamaba con esse nombre en las tierras dichas de la Bureba. El Obispo D. Sebastian parece hizo distincion entre vna, y otra. Porque en el testimonio varias veces exhibido, por vna parte quenta a Alaua entre las regiones, que nunca fueron ocupadas de Moros, y por otra parte refiere, que ganò de ellos D. Alonso el Catolico a Miranda de Alaua, que es Miranda de Ebro en la Bureba, dos grandes leguas fuera ya de las conchas de Arganzon, y ambito de Alaua, que oy assi se llama. Y fuera de esto no puede ser esta Alaua de la que dice D. Sebastian posseyeron siempre los naturales. Porque toda aquella tierra desde Miranda a la Peña de Ordeña, consta fue ocupada de los Moros, y que sus Iglesias duraban diruidas por ellos hasta el reynado de D. Alonso el Casto. Consta esto con certeza de dos instrumentos originales de la Iglesia de Valpuesta. En vno de los quales D. Iuan Obispo de aquella Iglesia refiere como restaurò el Monasterio de Monges, y otras muchas Iglesias, y que ganò del Rey D. Alonso el Coto, y confirmacion de las Iglesias diruidas de Moros, que el hauia restaurado desde la Peña de Orduña hast el rio Oron. Y Oron es el q̃ cerca de Miranda entra en Ebro. 24 Es el instrumento fecho a 12. de las

Itinerario de Antonino, en el camino de Astorga a Burdeos.

Sebast. Salmant, in Alfonso Catholico.
Mirandam Alauensem.

24 *Archiuo de la Iglesia de Valpuesta.*

las Calendas de Enero de la Era 842. ò año de Christo 804. *reynando en Ouiedo D. Alfonso, que estas heredades diò, y confirmò.* El otro instrumento es la confirmacion real, de que habla el Obispo en el suyo. Y le llama el Rey en ella: *venerable Obispo, y Maestro suyo.* Es fecha el mismo año, y dia. Y esta es la data verdadera de ambos; aunque algunos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo ayan tropezado en la inteligencia, y entre ellos Ambrosio de Morales. Y consuena con lo que dize el Obispo, de estar despobladas aquellas tierras, con el testimonio del Obispo D. [25] Sebastian, que entre los pueblos, que refiere ganò de Moros D. Alonso el Catolico, y retirando los Christianos, dexò yermos, vno es Miranda de Alaua. Y luego inmediatamente añade, que Alaua fue vna de las Prouincias, que siempre conseruaron, y retubieron sus naturales. Lo qual forçosamente pide la distincion, y explicacion, que emos dado.

Aun muchos años despues hallamos el nombre de Alaua con grande extension, y comprehendiendo a Vizcaya, y Guipuzcoa. Y se comprueba del instrumento de las paces juradas, y ajustamientos de los Reyes D. Sancho el Sabio de Nauarra, y D. Alonso 8. de Castilla, en las vistas, que tubieron entre Nagera, y Logroño, mediado Abril, en la Era 1217. habla assi el instrumento: [26] *Fuera de esto yo D. Alonso Rey de Castilla os doy por quito, a vos D. Sancho Rey de Nauarra, de Alaua a perpetuo por vuestro reyno. Conuiene a saber desde Ichiar, y de Durango, quedando dentro, excepto el Castillo de Maluezin, que pertenece al Rey de Castilla, y tambien Zufiarrutia, y Vadaya, como las aguas corren hacia Nauarra, exceptando a Morellas, que pertenece al Rey de Castilla, y tambien desde alli a Foca, y de Foca abajo como diuide el rio Zadorra, hasta que cae en Ebro. De los terminos señalados hacia Nauarra todo sea del Rey de Nauara, exceptuando los Castillos de Maluezin, y Morellas, que son del Rey de Castilla, como està dicho. Y de los dichos terminos señalados hacia Castilla, todo sea del Rey de Castilla, &c.* En que se ven comprehendidas con el nombre de Alaua las tierras, que riega Zadorra despues de hauer salido de las conchas de Arganzon: y en Vizcaya Ichiar, y Durango, y las tierras, que corren desde alli por Vizcaya, y Guipuzcoa. Parece que en lo antiguo succediò al nombre de Alaua, lo que oy està succediendo al de Vizcaya, que siendo en propriedad, y en rigor señorio aparte, en la accepcion comun, y muy frequente, se llaman con esse nombre las tres prouincias de Vizcaya, Guipuzcoa, y Alaua.

Ya en el cap. 7. del libro 2. se exhibiò la carta de confirmacion del Rey D. Carlos 3. que refiriendo el priuilegio que diò el Rey D. Sancho a los

Facta scriptura, quod erit XII. Cal. Ian Era DCCC XLII. regnante Rege Adefonso in Oueto, qui istas hæreditates dedit, & cōfirmauit.
Et tibi Ioanni venerabili Episcopo, & Magistro meo.

25 *Sebast. Salm. in Alfonso Catholico.*
Omnes quoque Arabes occupatores supradictarum ciuitatū interficiens Christianos secum ad patriam duxit, & c.
Alaua namque, Vizcaia, Alaone, & Orduñia a suis incolis reparantur sēper esse possessæ reperiuntur, sicut Pampilona Deius, atque Berroza.

26 *Archiuo de la Camara de los Comptos Reales de Pamplona en el Cartulario de D. Theobaldo fol. 17.*
In super ego idem Alfonsus Rex Castellæ quitaui vobis Sancio Regi Nauarræ Alauam in perpetuum pro vestro regno: scilicet de Ichiar, & Durango intus existentibus exceptis Castello de Maluecin, quod pertinet ad Regem Castellæ, & etiam Zuñuarrutia, & Badaia, sicut aquæ cadunt versus Nauarram, excepto Moriellas, quod pertinet ad regem Castellæ. Et etiam ex inde vsque ad Foeam, & a Foea in iussum, sicut Zadorra diuidit, vsque cadit in Iberum. Ex designatis terminis versus Nauarram, totum sit Regis Nauarræ, exceptis castello de Maluecin, & Moriellas, quę sunt Regis Castellæ, sicut dictum est. Et ex prædictis terminis designatis versus Castellam: totum sit Regis Castellæ, &c.

a los Roncaleses por la victoria de Ocharen, le da los titulos de *Rey de Pamplona, è Alaua, è las Montaynas*, y se viò era del año de Christo 822. y se à citado varias veces el priuilegio del Rey D. Iñigo Ximenez a D. Iñigo de Lane su Alferez mayor, dandole vn valle, y montes por nombre Larrea, que dice estan a la entrada de Alaua, desde el rio, a la parte de medio dia, hasta la montaña alta de Guipuzcoa llamada Aruamendi, con la torre, que el Rey hauia fundado; cuya fecha es a 13. de Março, año de Christo 839. en S. Martin de Aras, tierra de la Berrueza, como se vè en el Obispo Sádoual. Y los dos castillos, con que se cerraba el passo de la interior Alaua, por la parte meridional constantemente los an tenido los Escritores, y tradicion de los naturales por obra de su hijo el Rey D. Garcia Iñiguez. Y por comprehenderse con el nombre de Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa en lo antiguo, como se a dicho, es creyble que el Rey D. Sancho no expressò en sus titulos el de Vizcaya, y Guipuzcoa, aunque es constante que las posseyò. Y en el priuilegio, por el qual puso en Oña Mõjes de la reformacion de Cluni, quitando las Monjas, que se vè en Hyepes de la Era 1071. entre los señores que confirman se vè: *El Conde Iñigo Lopez de Vizcaya.* Esteuan de Garibay alega memorias de la Iglesia de S. Agustin de Echauarri en Vizcaya, en que se dice, que hasta D. Diego Lopez de Haro señor de Vizcaya, el de la batalla de las Nauas de Tolosa, aquella tierra hauia andado en la corona de Nauarra. Guipuzcoa desde los primeros Reyes de Pamplona estubo en el señorio de ellos, y corriò constantemente en su corona, hasta el reynado de D. Sancho, vltimo de este nombre, llamado el fuerte. Y lo q̃ dixo Garibay, que en la Era 972. estaba Guipuzcoa en poder de el Conde Fernan Gonzalez, equiuocado con el priuilegio, que llaman de los Votos de S. Millan, en que parece incluìa tambien el Conde a Guipuzcoa, se conuence de yerro manifiestamente, como notò Oihenarto. Porque omitiendo el que varios autores, y entre ellos Ambrosio de Morales, tienen por suspecto aquel priuilegio, aun dandole por seguro, en el mismo se vè, que el Conde incluye en èl muchas tierras, que no posseia, como toda la Rioja, y muchas tierras de Nauarra de esta otra parte del Ebro, hacia el Pyreneo. 27 Y en el mismo se contiene, como el Rey D. Garcia de Pamplona su cuñado daba su consentimiendo para las tierras de su reyno, que se incluìan en el voto, por estas palabras: *Y yo D. Garcia Sanchez, Rey de todo el reyno de Pamplona, prestè mi consentimiento de tanta deuocion: y la parte de mi reyno, que està mas vecina a aquel Monasterio, como està arriba notado, la establecì en essa deuocion, y con mis subditos, con animo deuoto, là confirmè.*

Sandoual in Catal. fol. 17

Hypes tom. 3. *in Append. escrit.* 45.

Garibay lib. 22. *cap.* 30.

Oihenartus in Vasconia lib. 2. *cap.* 8.

Morales lib. 16. *cap.* 16.

27 *Sandoual en la fund. de S. Millan* §. 35. *Hyepes to.* 1. *en el Append. escrit.* 20. Ego autem Garsia Sancionis Rex totius Pompelonensis regni assensũ prabui tantę deuotionis: & partem regni mei, quæ vicinior est illi monasterio, sicut supra notatũ est in illa deuotione stabiliui, & cum meis subditis, deuoto animo confirmaui.

Y fuera de estos fundamentos tan seguros de Oihenarto ay instrumento particular: por el qual se vè, que el Rey D. Garcia Sanchez dominaba en Guipuzcoa. Hallase en el archiuo de la Colegial de Logroño, entre los instrumentos de Aluelda. Y es vna donacion, en que Garcia Cicleno dona al monasterio de S. Martin de Aluelda, y su Abad Dulquito quince eras de sal, en salinas de Leniz, villa de Guipuzcoa, y và contando el derecho, con que las adquiriò, y dice: [28] *Doy en honor de S. Martin Obispo, y Confessor, en el lugar que se llama Aluelda, debaxo del imperio del Rey D. Garcia, con su madre la Reyna Doña Toda; y con voluntad de ellos, las eras de sal, que tengo compradas en la villa, que se llama Geniz, &c.* Assi que no ay que tropezar en la equiuocacion de Garibay. Despues del Rey D. Sancho el Mayor, expressaron con mucha frequencia los titulos de Vizcaya, y Guipuzcoa, su hijo D. Garcia, su nieto D. Sancho de Peñalen: Y despues q̄ recobrò el Reyno de Nauarra D. Garcia Ramirez, èl, su hijo, y nieto, como se verà despues.

28 *Archiuo de la Collegial de Logroño.* In honorem S. Martini Episcopi, & Confessoris in loco, qui nuncupatur Aluelda, sub imperio Garseani Regis, cum matre sua Tuta Regina, & cum eorum propria voluntate, areas salinarum, quas habui comparatas in villa, quæ dicitur Geniz, &c.

§. III.

El titulo de Sobrarue, y Ribagorba, ya en el capitulo anterior està visto fue por conquistas, què de aquellas tierras hizo el Rey D. Sācho el Mayor, y que le añadiò de nueuo a los titulos antiguos de sus progenitores. El intitularse reynar hasta Barcelona causa alguna nouedad: por hallarse de tiempos anteriores los Condes de aquel estado con señorio al parecer absoluto, y sin dependencia. Quizà conseruaban alguno a los Reyes de Francia. Y viendo Principe Español, y tan poderoso, y cercano por las montañas de Sobrarue, y Ribagorza, la trocaron en el. O lo que mas creo, conquistaria algunos pueblos de Moros por aquellas tierras, y se los daria, dexandolos por este titulo con algun reconocimiento. Porque parece siguieron su corte los Condes de Barcelona, como Principes dependientes suyos, como tābien los de Gascuña. Y se ven en algunos priuilegios suyos subscriuiendo con los señores, que confirman. En el priuilegio del Rey D. Sancho Ramirez, a S. Iuan de la Peña, que comiença, *ob honorem*, que es el mas calificado, que tiene aquella casa, confirmando, y recopilando las donaciones de los Reyes anteriores, [29] y llegando a las del Rey D. Sancho el Mayor su abuelo, y refiriendo la del Monasterio de Fuenfrida, dice: *El qual priuilegio el mismo venerable Rey D. Sancho con su propria mano confirmò, y le entregò, para roborarle, a mi padre, de venerable memoria, el Rey D. Ramiro, y a los demas hijos suyos, conuiene a saber, a D. Fernando, a D. Garcia, y a D. Gonzalo, en presencia de Sācho Guillelmo, Conde de Gascuña, y de D. Berenguel el Coruo, Conde de Barcelona,*

29 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 12. lig. 3 num. 3 & 4. y en el lib. de S. Voto.* Quod priuilegium ipse venerabilis Rex Sancius manu propria confirmauit, & patri meo, venerandæ memoriæ Ranimiro Regi ad roborandum tradidit, & cæteris filijs suis, fratribus patris mei, videlicet Fredelando, & Garsiæ, & Gundisaluo, in conspectu Sācij Guillielmi Comitis de Gasconia, & Berengarij Curui, Comitis de Barchinona, &c.

celona,&c. Y en el Archiuo de S. Iuan se vè el mismo instrumento original de la donacion del Monasterio de Fuenfrida, echa por el Rey D. Sancho el Mayor, de que habla aqui el Rey su nieto, y con la misma fecha, que este refiere, y le firman la Reyna madre Doña Ximena, y su muger la Reyna Doña Mayor, y sus hijos D. Garcia, D. Fernando, D. Gonçalo, D. Ramiro, y despues de ellos: *Sancho Guillelmo Conde de Gascuña, Belingerio Conde de Barcelona.* Y de esta suerte se vè tiene buena proporcion el desacostumbrado titulo, que le dà el Epitaphio de su sepulcro en Leon, de Rey, *de los montes Pyreneos, y Tolosa*, que a primera vista causa nouedad, y estrañeza: y bien aduertido tiene proporcion. Pues fue el primer Principe Christiano, que desde la perdida general de España dominò todo el Pyreneo, como corre desde el mar de Cataluña, hasta el Oceano.

Archiuo de S. Iuan de la Peña, lig. 1. num. 3.

Sancius Guillielmi Comes de Gasconia, Belengerius Comes de Barchinona.

El titulo de Gascuña se à glosado variamente. Beuter, con aprobacion de D. Iuan Briz Martinez, dice le vino de la primera muger, con quien le casa, Doña Caya señora de Aybar, que quiere fuesse tambien Condesa de Gascuña. Y sin mas fundamento que el decirse, se dice cosa tan nueua, y peregrina, y de tanta desproporcion, como que Doña Caya de Aybar, villa tan dentro de España, y ella muger no conocida jamas en los Annales de Frãcia por algun autor, fuesse Cõdesa de Gascuña. A demas que à ser assi, desde el principio de su reynado se hubiera intitulado reynar en Gascuña. Lo qual no es assi, ni se hallarà el titulo de Gascuna sino en las cartas de muy entrado su reynado. Deste matrimonio se tratarà despues, y se verà ser falso, y consiguientemente lo que se funda en èl. Zurità parece lo reduce solo al derecho de las armas, y à hauer conquistado gran parte de la Gascuña, la qual dice vendiò al Conde de Potiers. La causa verdadera parece descubriò la erudicion de Arnaldo Oihenarto de memorias del Codice manuscripto de la Iglesia de Limojes, del antiguo autor del Chronicon de S. Arnulpho de Metz, y otras antiguas de las Iglesias de Aux, y Lascurris. De todas las quales compendiariamente resulta, que los Gascones fatigados con las inuasiones de los Normanos, que abrasaban la Francia, y cansados del gouierno de los Francos, y viendo en ellos poco abrigo, eligieron por autoridad propria por Cõde à Sancho Sanchez, hermano de Aznar, que hauia sido Conde de la Citerior Gascuña, del qual Sancho hizo mencion S. Eulogio en la carta à Guillesindo Obispo de Pamplona. A Sancho succediò su sobrino Arnaldo en el señorio de Gascuña. Y muerto este parece recurrieron los Gascones à los Reyes de Pamplona, y succediò en aquel señorio el Rey D. Sancho, tercero abuelo del Mayor, por algun paren-

Beuter lib. 2. cap. 7.

Zurita lib. 1. cap. 13.

Oihenart. in Vasconia lib. 3. cap. 6.

rentesco, que se sospecha mas, que se averigua. Del echo consta, y en nuestros Escritores ay no pocas memorias, de que este Rey D. Sancho passò el Pyreneo, y reduxo a su obediencia a los Gascones. El Rey D. Sancho diò el Condado de Gascuña a su hijo D. Garcia, el menor de los dos, que tubo de este nombre, llamado por sobre nombre el Curuo. Aunque consta retubieron siempre algun dominio los Reyes de Pamplona, en especial en la Gascuña, que llamaban Citerior, y es la mas contigua a España. El Conde Garcia Sanchez el Coruo, partiò el señorio en tres hijos, q̃ tubo en su muger la Condesa Amuna. A Sancho Garces, que fue el mayor, diò el Condado de la Gascuña mayor: a Guillelmo el Condado de Fidentiaco, y à Arnaldo el Condado de Asterac. Sancho, que continua la linea, tubo por hijos al Conde Sancho Sanchez, que no la continua, y a Guillelmo, que la continua, y se llamò, no como sus antepassados Conde de Gascuña sencillamente; sino de toda Gascuña. Y es la causa, segun el mismo Oihenarto presume, que el Rey D. Garcia de Pamplona, segundo abuelo de D. Sancho el Mayor, le diò por muger a su hija Doña Vrraca, que se vè en los priuilegios de S. Millan, y en dote la Gascuña Citerior, que su padre el Rey D. Sancho hauia reseruado. De este Guillelmo, y Doña Vrraca fue hijo, y successor en el Condado de Gascuña, con titulo de Duque, a que añadiò tambien el Condado de Burdeos, Sancho Guillelmo, ò hijo de Guillelmo. Y es el que con esse patronimico diximos se halla confirmando las cartas reales de D. Sancho el Mayor, y le vimos en el ya dicho de Leyre, auna con D. Berenguel Conde de Barcelona. Muerto este Sancho, hijo de Guillelmo, sin hijo, (varon por lo menos) entrò en aquel señorio el Rey D. Sancho el Mayor, con el derecho a la Vasconia Citerior, por su tia Doña Vrraca, hermana de su abuelo, que la llebò en dote, y en lo demas de Gascuña, por pariente, que se debiò de reputar mas cercano, ò repitiendo el derecho de la desmembraciõ echa por su tercero abuelo. Y esse misterio tiene el repetir el Rey en sus cartas tantas vezes, q̃ dominaba en toda la Gascuña. Lo de Tolosa, que le atribuye el epitaphio de su sepulcro en Leon, ò serà, porque cayendo tan cerca se agregò, y se contaba en la Gascuña, ò porque se añadio por algun otro titulo, que ignoramos. En el Becerro de S. Millan, en la donacion de los Reyes D. Sancho Abarca, y su muger Doña Vrraca, de la villa de Cardenas a San Millan, por el alma de su hijo Don Ramiro Rey, que assi se llaman, y es de la Era 1030. y en otra del Rey D. Garcia el Tembloso de la villa de Terrero a S. Millan, que es de la Era 1034. hallamos firmando: *a Sancho hijo del Conde Congelino*, despues de

Becerro de S. Millan fol. 24

Becerro de S. Millan fol. 23

Sanctus filius Congelini Comitis.

de todas las personas reales, y coincide con su edad la de D. Sancho el Mayor, que le succediò. Y sospechamos que por ser el nombre patronimico de Guillelmo poco conocido en España, sacò mal el compilador del becerro; Congelino por Guillelmo.

El titulo de Castilla ya es notorio le vino al Rey D. Sancho por su muger la Reyna Doña Mayor, ò Doña Munia (con ambos nombres se halla en diferentes Escrituras, sin que se duce de la identidad de la persona) Condesa de Castilla, por muerte de su hermano el Conde D. Garcia, que mataron los hermanos Velas aleuosamente en Leon, trocando en llanto las bodas, que hauia ido à celebrar con la Infanta Doña Sancha hermana del Rey D. Bermudo de Leon. El Rey D. Sancho, que hauia acompañado a su cuñado a las bodas con acompañamiento militar de tropas de guerra, y estaba alojado en tiendas, fuera de los muros de Leon, oida la atrocidad, y aleuosia, siguiò las pisadas de los traydores fugitiuos, y los cercò en Monçon, villa cerca de Palencia. Y hauiendolos rendido, castigò con pena de fuego su perfidia: y entrò en el señorio de Castilla succesor, y vengador de su cuñado. En que año succediesse esto con toda seguridad, y puntualidad no se aueriguа. El epitaphio del sepulcro de D. Garcia en Leon no nos socorre, porque carece de Era, y año. Las tumbas de Oña, que señalan el año de Christo 1028. son muy modernas, como del estilo mismo de sus inscripciones se vè. Y no nos atreuemos a fiar de ellas, como hizo Garibay. 30 En los Annales Complutenses hallamos señalada la Era 1064. ò año de Christo 1026. Y en la suma confusion, y incertidumbre, por descuydo de los antiguos, en caso tan memorable, de que con mucha razon se quexa Morales, esta quenta tenemos por la mas verisimil, porque consuena con otras memorias que se veran en el cap. siguiente. Y la tubieramos por del todo segura, sino padeciera vna dificultad. Y es, que algunos pocos años antes ya hallamos al Rey D. Sancho poner entre sus titulos, que reynaba en Castilla, y a veces expressando, que *en toda Castilla*, como en las escrituras alegadas al principio del capitulo, y otras se vè. Lo qual parece indica, que el Rey D. Sancho, que por sus ascendientes tenia algunas tierras a orillas del Duero, y cerca del nacimiento del rio Arlanzon, como està visto, y debian de llamarse ya, como oy, de Castilla, muerto D. Garcia entrò en el señorio de toda Castilla, al modo que deciamos del titulo, *de toda Cascuña*. Pero esto tiene vna respuesta tambien verosimil. Y es, que luego que muriò el Conde de Castilla D. Sancho su suegro, por la tierna edad, en que quedò el Conde D. Garcia su hijo, es muy natural quedassen por sus tutores, y administradores de su esta-

Garibay lib.10.cap. 19.
30 *Annales Complutenses* Era M.LXIIII. obijt Comes Garsia.

Morales lib. 17. cap.41.

tado el Rey D. Sancho su cuñado, y la Reyna Doña Mayor su hermana, y que vsassen de aquel titulo por esta razon: y no sera sin exemplar en la misma Castilla, y alguno se verà en el capitulo vltimo de este libro,

El titulo de Leon, Asturias, y Ciudades, que especifica, Astorga, Zamora, fue sin duda por la guerra, que tubo con D. Bermudo, vltimo de Leon, en que hablan mucho los autores; pero sin especificar causa. Parece que la guerra fue luego que D. Sancho entrò, ò en el señorio, ò en la tutela, y administracion de Castilla. Porque en los primeros instrumentos, en que le hallamos con el titulo de Castilla, le hallamos tambien cō los ya dichos de tierras de Leon. El Arçobispo D. Rodrigo haze complices en la muerte del Conde D. Garcia, en vno con los Velas, algunos caballeros del Reyno de Leon. Y pudiera creerse que esta centella leuātò aquella llama, si los priuilegios, que representan al Rey D. Sancho dominando en Leon, y sus tierras, no parecieran anteriores al año, en que verisimilmente pudo morir el Conde D. Garcia. La incertidumbre de el embaraza todos los discursos. El mismo Arçobispo dice ganò el Rey D. Sancho, en esta guerra, por armas, todas las tierras desde Pisuerga hasta el rio Cea. D. Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, por mayor, que conquistò muchissimos lugares. Y ambos que en esta guerra restaurò el Rey la Ciudad, y Iglesia de Palencia, diruidas por los Moros, y hiermas por trecientos años. Y de su restauracion conserua aquella Iglesia el priuilegio del Rey D. Sancho, que veremos, y confirmandole, y mencionandole otros de su hijo el Rey D. Fernando, nieto D. Alonso el 6. y otros Reyes posteriores. 31 Los Annales Complutenses señalan conquistò el Rey D. Sancho a Astorga en la Era 1072. Pero algunos años antes ya el Rey vsa de esse titulo. La memoria ya dicha de S. Millan dice reynò hasta Portugal. El Rey D. Fernando su hijo 32 en vn instrumento original de la Iglesia de Palencia, en que limita algo los terminos de su Obispado, de como los señalò su padre, que es de la Era 1097. absolutamente dice que su padre D. Sancho, *regia el Reyno de Leon*. Otro instrumento de la misma Iglesia, que parece de Bernardo su primer Obispo, despues de la restauracion, hasta Galicia estiende su conquista, y despues de hauer reprehendido las demasiadas delicias, y mucho descuydo en las cosas sacras de los reynados anteriores, concluye: 33 *Por lo qual escogiò el Omnipotente Dios al Rey D. Sancho, de las partes de Oriente; el qual Rey fue muy grande, y en todo prudentissimo, nacido de prosapias reales, criado en las partes de Pamplona. No hubo caballero, ni mejor que el en la guerra, ni mas clemente.*

Era

Roder. Tolet. lib. 5. cap. 25.

Roderic. Sanchez Palent. part. 3. cap. 25.

31 *Annales Complutenses.* Era M.LXXII. presit rex Sancius Astorga.

32 *Archiuo de la Iglesia de Palencia.* Ex surrexit pater meus Sancius Rex, & cepit, regere Legionēse regnum.

33 *Archiuo de la Iglesia de Palencia num. 1. cajon 3. embolt. 4.* Quare elegit Omnipotēs Deus Regem Sancium ab Eois partibus. Qui rex magnissimus, & in omnibus sagacissimus, ortus ex regalibus prosapijs, nutritus in Pampilonensis partibus. Quin alter

Era constante, y blando, y temeroso en las cosas diuinas. Por esto pudo justamente llamarse Rey de los Reyes Españoles. Con su valor, y industria conquistò esta tierra hasta Galicia, &c. Este priuilegio fue fecho reynando el Emperador D. Fernando en el imperio de Galicia, y reyno de España, Era 1083. El fin de la guerra fue, que D. Bermudo retirado a Galicia, como indica el Arçobispo, por consejo de sus vasallos, y necessidad de la guerra, vino en que se casasse la Infanta Doña Sancha su hermana, y vnica heredera con D. Fernando, hijo segundo de el Rey D. Sancho, cediendo en fauor del matrimonio las tierras conquistadas del Reyno de Leon. Y de ellas, y las del señorio de Castilla, aunque no todas, como veremos luego, se le compuso a D. Fernando la corona; sublimando el Rey D. Sancho a Castilla, de Condado al titulo Real.

nec fuit melior bello, aut clementior illo. Et constans erat, & lenis, & timoratus in diuinis reb', Ideo iuste vocari potuit rex Hispanorum regum. Sua ferocitate, ac peritia adquisiuit hanc terram vsque adGaliciam, &c. Hoc priuilegium est actû tempore regnante imperatore Fredelando in imperio Galliciæ, atque in regno Iberiæ, Era M. LXXXIII.

CAPITVLO SEGVNDO.

DE LA DIVISION DE LOS REYNOS, QUE hizo el Rey D. Sancho el Mayor en sus hijos, legitima succesion de su primogenito el Rey D. Garcia en la corona de Nauarra, y tierras que le cupieron.

§. I.



IENDOSE el Rey D. Sancho tan poderoso de tierras, y señorios, como esta visto, tratò de diuidirlos en sus quatro hijos, D. Garcia, D. Fernando, D. Gonzalo, y D. Ramiro. Lo que al primogenito D. Garcia cupo fue, todo lo que se comprehendia de muy antiguo en la corona de Pamplona, menos el Condado antiguo de Aragon, y tierras augmentadas en el, que desmembrò para D. Ramiro. Y fuera de esso le adjudicò tambien mucha parte del Condado de Castilla, y lo que con mas rigor solia llamarse *Castilla la Vieja*, y se distinguia en lo antiguo de Burgos: aunque despues que se ganò Toledo, y tierras de la otra parte de los puertos, que los Geographos antiguos llamaban montes Carpetanos, el nombre de Castilla la Vieja, en que solo se contaban las tierras, que desde Montes de Oca corrian por sobre la Bureba, y tiraban derecho al Oceano Cantabrico, dexando a mano derecha al señorio de Vizcaya, començò a estenderse à las demas tierras, que desde Burgos corrian hasta el Duero, y las que despues se ganaron mas allà hasta los puertos, para distinguirse de las tierras, que de la otra parte de estos se ganaban, y comenzaron a llamarse Castilla la Nueua. En esta particion tocaron a D. Garcia las tierras comprehen-

didas en los tres titulos Reales, que vsaron los Reyes antiguos, Pamplona, Alaua, y Nagera, en q̃ se comprehendian todo lo que oy llamamos reyno de Nauarra, la Prouincia de Guipuzcoa, Vizcaya, Alaua, la Rioja, y como corren los mõtes sobre Tarazona, y Agreda, y las lineas de diuision, echas entre el Rey D. Sancho el Mayor, y el Conde D. Sancho de Castilla, por el enquentro del rio Tera en el Duero, junto a Garray, y el valle de Guezala junto à Soria, y hasta el nacimiento del rio Arlanzon, segun se viò en el capitulo anterior. Y fuera de esto se le adjudicò al Rey D. Garcia toda aquella tierra, que llamaban Castilla la Vieja, como corre hasta Santa Maria de Cueto sobre el Oceano, en las Asturias de Santillana, que son las siete Merindades, que llamaban en lo muy antiguo Castilla la Vieja.

Garibay lib. 22. cap. 22. y 29. Sandoual en el Catalog. fol. 44.

1 Roder. Tolet. lib. 5. cap. 26 Ordinatione Patris Garsiæ Primogenito regnum Nauarræ, & Ducatus Cantabriæ prouenerunt. Fernando vero Castellæ tradidit principatum.

Ser esto assi, como lo escriuieron tambien Garibay, y Sandoual, aunque el [1] Arçobispo D. Rodrigo hablò con palabras mas obscuras, diciendo que al primogenito D. Garcia cupo en la diuision el Reyno de Nauarra, y Ducado de Cantabria, y sin hacer distincion, a D. Fernando el señorio, ò principado de Castilla, claramente se comprueba de los titulos reales, que constantemente vsò el Rey D. Garcia, y de las donaciones, que en todas estas tierras hizo por el discurso de su reynado. Y por obuiar la respuesta, que se podria hazer, de que à vezes los Reyes por derechos, que pretenden, vsan algunos titulos de señorios, que no posseen, por no enflaquecer su derecho cõ la tolerancia, que se podria arguir de la omission; y que D. Garcia aspirò à suceder en todo lo que se contaba con el nombre de Condado de Castilla, como primogenito, por el derecho de su madre, es bien se vaya notando en sus escrituras reales la distincion, que haze entre Castilla la Vieja, en la qual frequentemente se intitula reynar, y entre Burgos, cuyo reynado atribuye à su hermano D. Fernando, siendo assi que el derecho de la sangre, y primogenitura igualmente venia à ser a las tierras de Castilla, notadas con el nombre de Burgos, que à lo que llamaba Castilla la Vieja. Y lo que es mas, el mismo D. Fernando se vè confirmando no pocas de estas cartas con dichos titulos. De que se infiere con claridad no hablaba con titulos de pretension, sino de posession, por la diuision echa por el Rey D. Sancho su padre.

Sandoual en el Catal. fol. 45

2 Archiuo de Santa Maria de Nagera, y en el de la Cathedral de Calahorra num. 29 escrit. 1.

La carta de fundacion, y dotacion de Santa Maria la Real de Nagera, que diò este Rey Don Garcia, despues de hauer fabricado aquel magnifico Monasterio, y a que, por ser acto memorable, parece combidò, y llamò à sus hermanos los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro, la qual se vè original en el [2] Archiuo de aquella casa, y copiò

San-

Sandoual, aunque con algunos ligeros yerros: y tābien se halla en la Cathedral de Calahorra, aūque sin el exordio despues de hauer señalado la Era 1090. remata: *Reynando el sobredicho Rey D. Garcia, q̄ mandó hazer esta escritura, en Pamplona, en Alaua, en Castilla la Vieja, hasta Burgos, y hasta Bricia, y teniendo a Cueto, con sus terminos en las Asturias, y su hermano el Rey D. Fernando en Leon, y en Burgos, y su hermano de ellos el Rey D. Ramiro en Aragon*; y despues de las firmas de los Reyes D. Garcia, y Doña Estephania su muger, firman los Reyes hermanos D. Fernando, y D. Ramiro. Assi que este acto de señorio en Castilla la Vieja, y hasta Burgos excluyendo à esta, es en presencia y buena paz con su hermano. Y en este mismo instrumento entre las demas cosas, que dona son: *En Castilla la Vieja a Traspadierna, con todo lo que le pertenece, y a S. Miguel de Torme con sus annexos: en la Bureba, a S. Iuan con toda su herencia, en las Asturias* (de Santillana) *a Santa Maria de Puerto con todo su señorio. En Vizcaya a Santa Maria de Varrica con todo su pertenecido. En Montes de Oca al lugar de Ages enteramente con todo lo que le pertenece. Y fuera de esto para el seruicio del dicho lugar* (añade) *edado, y determinado aquel Obispado, q̄ es desde S. Martin de Zaharra hasta Sotella, y Arlanzon, y Poza, y de la otra parte desde los terminos de Alaua, hasta Arresa, y castillo de Cueto en las Asturias, con el Monasterio del mismo Obispado, por nombre Valpuesta.* Estas, y otras donaciones haze, como de tierras de su señorio, en presencia de su hermano D. Fernando. En la carta de Arrhas a la Reyna Doña Estefania, que està tambien original en el Archiuo de Santa Maria la Real de Nagera, y es de la Era 1078. Y sacò tambien el Obispo Sandoual, con algunos yerros, fuera de los señorios, q̄ la señala en tierras de Nauara, y la Rioja, la dona tambien por vasallos suyos con todas las tierras de sus honores: *a D. Garcia Oriol con Herrera, y Bribiesca, a D. Fortuño Iñiguez con Oca, y Alba, a D. Fortuño Lopez con Tetegilla* (es la que llaman Tedeja) *a D. Aznar Sanchez con Petra Lata* (no es Peralta, que essa antes ya esta donada, sino Peralada junto a Oña) *a D. Garcia Sanchez con Tariego, a D. Saluador Gonzalez con Arrepa* (es Arreua, en el honor, que llaman de Sedano en los Butrones, oy Hoz de Arreua) *a Doña Munia, y sus hijos con Castro* (es Castro de Vrdiales) *Arruesga, y Soba, a D. Lope Bellacoz, y D. Galindo Bellacoz con Colindres* (junto a Laredo) *Hugarte, y Mena, Tudela, y Lanteno: a Garcia Cidabe con Samanos. Al Conde D. Munio Gonçalez con Cillorigo, y Lantaron, a D. Aznar Fortuñez con Bilibio Castro* (es Haro) *y Monasterio Rodilla con su pertenecido.* De las quales donaciones se vè las tierras, que tocaron en la parti-

Regnante iam prædicto Rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit, in Pampilona, in Alaua, & in Castella Vetula vsque Burgis, & vsque in Bricia, & obtinente Curellium cum suis terminis in Asturiis. Fratre vero euius Fredinando Rege in Legione, & in Burgis, & Ranimirò Rege, eorum fratre, in Aragon.

In Castella Vetulla Transpaternum cum omnibus, quę pertinēt ad eam: atq. S. Michaëlem de Torme cum suis appendiciis. In Boroba S. Ioannem cum sua hæreditate. In Asturijs S. Mariam de Portu cum omnibus suis subiectionibus In Vizcaia S. Mariam de Varricà cum omni sua pertinentia. In Aucense vero viuam, quę vocatur Aggeges integre cū omnibus, quę ad eam pertinent. Adhec ad supradicti loci seruitium dedi, & determinaui illum etiā Episcopatum, qui est de S. Martino de Zaharra vsque in Sotellam, & Arlanzonem, & Pozam. Ex alia vero parte ex Alauæ terminis vsq; in Arrepham, & Cutellium Castrum in Asturijs, cùm Monasterio eiusdem Episcopatus, nomine Valle possitum.

Senior Garsea Oriol cum Arrera, & Virbesica cum tota sua pertinentia. Senior Fortuni Eneconis cū Auca, & Alba cum tota sua mandatione. Senior Fortuni Lopez cum Teregilla, cum tota sua pertinentia. Senior Azenari Sancij cum Petralata cū omni sua pertinentia. Senior Garsea Sancii cum Tarieco cum tota sua pertinentia; Saluator Gundisaluiz cum Arrepa cum tota sua mandatione. Do-

ticion al Rey D. Garcia, en lo que se llamaba entonces Castilla la Vieja, y Asturias de Santillana. En otra donacion, en que el mismo Rey D. Garcia, en vno con su muger la Reyna Doña Estefania, dona a Santa Maria de Nagera la Iglesia de S. Martin del Castillo, en Alesanco la Iglesia de S. Pelayo, en el termino de Larraga la Iglesia llamada de Santa Maria de Berbinzana, lo qual fue en presencia de sus hermanos los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro, y firman 3 el acto diciendo: *D. Fernando Rey de Galicia mi hermano confirma, D. Ramiro Rey de Aragon mi hermano confirma*; y tambien los Infantes hijos de los Reyes donadores D. Sancho, D. Ramiro, D. Ramon, Doña Ermisenda, remata el instrumento: *Fecho publicamente el acto en Nagera, reynando nuestro Señor Iesu Christo en el cielo, y en la tierra, y debaxo de su mando yo D. Garcia hijo del Rey D. Sancho en Pamplona, en Nagera, en Alaua, en Castilla la Vieja.* La Era de esta donacion està mal sacada en el becerro de Santa Maria de Nagera, que sacò la Era 1064. Y la misma sacò el Cartulario Magno de la Camara de Comptos de Pamplona, que le debiò de seguir, y copiar sin mirar la escritura original, en la qual hallamos està la Era assi *M. L. X°*, y es 1090. Y viene bien: y la de 1064. es notorio yerro, pues viene à ser nueue años antes que muriesse el Rey D. Sancho el Mayor, en que ni estaba echa la diuision, ni los hijos estaban posseyendo los Reynos, ni Don Garcia casado con Doña Estefania, y con tantos hijos. La ignorancia del valor de la X° con el rayuelo hizo tropezar al copiador del becerro de Nagera, y este al copiador del Cartulario Magno de la Camara de Comptos. 4 Otra escritura del mismo Archiuo, en que el Rey D. Garcia con su muger la Reyna Doña Estefania dona al Monasterio de S. Iulian de Sojuela, que despues anexò al de Santa Maria de Nagera, las villas de Medrano, y de Sojuela, en que tambien interuinieron los Reyes hermanos D. Fernando, y D. Ramiro, remata el acto: *Yo D. Garcia Rey con mi muger Doña Estefania, y mis hijos firmamos con nuestras proprias manos, D. Fernando Rey confirma, D. Ramiro Rey confirma*; y firman luego los Obispos D. Garcia Obispo de Alaua, D. Sancho de Pamplona, D. Gomesano de Nagera, D. Guillelmo de Vrgel, D. Atto de Oca, D. Bernardo de Palencia. Y despues de la fecha, que es en Sojuela: *reynando el Rey D. Garcia, que mando hazer esta escritura, en Pamplona, en Alaua, y en Castilla la Vieja, y hasta Burgos, y Bricia, y teniendo tambien a Cueto con sus terminos en Asturias: su hermano D. Fernando en Leon, y Burgos, y en Aragon su hermano de ellos D. Ramiro felizmente.* Tambien la Era de esta escritura se sacò mal en el Becerro de Naje-

ra,

na Munia cum suos filios cum Castro, & Arruesga, & Sobà cum tota sua pertinentia. Senior Lope Bellacoz, & senior Galindo Bellacoz cum Colindris, & Huarte, & Mena, vel Tutela, & Lanteno cum omni petinentia eorum. Garcia Ciclaue cum Samanos cum sua pertinentia. Comite Dono Munio Gundisaluiz cum Cellorico, & termino, atque Lantaron cum omni pertinétia eorum. Senior Azenari Fortunionis Bilibio Castro cum sua pertinentia, Monasterio cum su pertinentia.

3 *Archiuo de Nagera, y en el becerro fol. 7.*

Fredinandus Rex Galleciæ frater meus cófirmat. Ranimirus Rex Aragonis frater meus cófirmat. Actum publice apud Najeram regnante Domino nostro Iesu Christo in cœlo, & in terra, & sub eius imperio ego Garsia, filius Sancij Regis in Pampilona, & in Naiara, in Alaua in Castella Vetula.

4 *Archiuo de Nagera, y en el becerro fol. 18.*

Ego Garsia Rex cũ vxore mea Stephania, & cum filijs meis, proprijs manibus confirmamus. Fredinandus Rex confirmat, Ranimirus Rex cófirmat, & c[illegible]

[illegible]

Regnante Rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit in Pampilona, in Alaua, & in Castella Vetula, & vsque in Burgia, & vsque in Bricia, [illegible] tenente, cum suis terminis in Asturijs. Fredinando fratre eius in Legione, & in Burgis, & in Aragone fratre eorũ Ranimiro fæliciter.

ra, porque la sacò assi: *T. XX. II.* Y la interpretò à la margen señalando 1092. lo qual es manifiesto yerro, porque siendo de 4. de las nonas de Nouiembre, yà hauia mas de dos meses, que el Rey D. Garcia era muerto, en la batalla de Atapuerca, à primero de Septiembre de aquella misma Era. En la escritura original, que reconocimos, està la Era con el numero de mil, y luego vn rasgo, y despues dos XX. y dos vnidades. Y tenemos por cierto, que el rasguillo interpuesto entre el numero de mil, significado por la T. y entre las dos XX. no es cifra de numero Arithmetico, que el copiador interpretò L. cõ valor de cinquenta, sino rasgo de solo adorno. Y que las X. aunque no tienen los rayuelos hazia arriba, que solia ser lo ordinario, los tienen hazia abajo notoriamente, y que assi vale cada vna quarenta, y es la Era 1082. y año nono de su reynado, con que todo à justa bien. Y fuera de no ser possible la Era dicha 1092. por Nouiembre, por el reparo dicho de ser ya muerto el Rey D. Garcia entonces, el contexto de la misma escritura conuence el yerro, y apoya nuestra interpretacion: pues hauiendo dos años antes anejado el Rey D. Garcia el Monasterio de Sojuela à Santa Maria de Najera, en la carta ya dicha de su fundacion, las villas, que daba à Sojuela, yà Priorato de Santa Maria, à esta forçosamente las hauia de dar, y es increyble las diesse à Sojuela sin mencion alguna de Najera, como no la hace en la escritura.

Con estas, y otras varias escrituras del archiuo de Santa Maria de Najera conuienen las de otros muchos. En el de la Cathedral de Calahorra se halla vna original, [5] en que el mismo Rey D. Garcia, despues de hauer confirmado à la Iglesia de Calahorra, y à sus santos Patrones los Martyres Hemeterio, y Cheledon, todas las possessiones, que le hauia donado à 2. de las calendas de Mayo de la Era anterior 1083. quando la ganò de poder de los Moros, la qual donacion esta alli mismo cosida con esta, y hauiendo añadido en esta segunda la decima parte de todas las rentas reales, heredades, tributos, hornos, calonias, de la Ciudad de Calahorra, y todo su territorio, remata: *Fecho, y roborado el tenor de este priuilegio real en Calahorra, en el primer año, que se ganò, à 5. de las Nonas de Março, conuiene à saber en el dia de los mismos Santos Emeterio, y Cheledonio. Reynando nuestro Señor Iesu Christo felizmente sin fin. Y por su gracia, y misericordia reynando el sobredicho Rey en Pamplona, en Alaua, en Castilla, y hasta Burgos, y en Bricia, teniendo à Cuero con sus terminos en las Asturias, y reynando su hermano D. Fernando en Leon, y en Burgos, y su hermano de ellos D. Ramiro reynando en Aragon, en Sobrarbe, y Ribagorza, hauiendo sido muer-*

[5] *Archiuo de la Cathedral de Calahorra, cajon del num. 7. escrit. 1.*

Factus, & roboratus huius tenor priuilegij regalis Calagurri in primo anno captionis V. Nonas Martij, die eorumdem videlicet Beatissimorum Emetherij, & Cheledonij. Regnante Dño nostro Iesu Christo feliciter sine fine. Sub eius gratia, & misericordia præfato Rege regnante in Pampilona, & in Alaua, & in Castella, & vsque in Burgis, & in Bricia Cutellium cum suis terminis obtinẽte in Asturis. Fratre vero eius

to,

to su hermano de ellos el Rey D. Conzalo. Corriendo felizmente la Era 1084. *Suna que lo escriuio testigo.* Es original. Y al pie de ella està la confirmacion del Rey D. Alonso el Sexto de Castilla, y su muger la Reyna Doña Ines. Y es es a 6. de los Idus de Iulio, de la Era 1114. quando por muerte de su primo D. Sancho el de Peñalen hijo de este D. Garcia conquistador de Calahorra, ocupò la Rioja, y a Calahorra.

En el Archiuo de S. Millan son inumerables las escrituras de esto mismo. Vna, en que el Rey D. Garcia dona à S. Millan, y su Abad Gomesano vnas cosas en Huercanos, que hauia poblado D. Vela Moñge, y es de 6. de las Calendas de Febrero, Era 1083. remata: *gozando del Reyno el Rey en Pamplona, en Alaua, y Castilla, y su hermano Don Fernando Rey en Burgos, y Leon.* Otra, en que el mismo D. Garcia con la Reyna Doña Estefania dona à S. Millan, y su Abad, y Obispo Gomesano todas las casas, y tierras de D. Iñigo Presbitero de Alesanco, que es de la Era 1084. remata: *reynando D. Garcia Rey en Pamplona, y Castilla la Vieja.* Otra, en que los mismos Reyes donan à S. Millan, y los Obispos D. Gomesano, y D. Garcia (debian de ser Monjes ambos de S. Millan, y residir alli, y el vno como Abad, y Obispo honorario, ò electo) el Monasterio de S. Felices de Oca, y remiten los Iantares, que se debian al Rey, y que lo que se daba a los caballos del Rey, se expenda en limosnas à pobres en la quaresma, que es de la Era 1087. dice reynaba, *en Pamplona, y Castilla.* Otra, en que donan à S. Millan, y su Abad Gomesano, vn Monasterio (son sus palabras) *en la caida de Montes de Oca, en las partes del rio Arlanzon, por nombre S. Cipriano, junto a mi Castillo, &c.* que es de la Era 1086. Y firman despues de los Obispos D. Sancho, y D. Garcia, Iñigo Abad de Oña (es S. Iñigo) D. Fortuño Sanchez ayo del Rey, que en todo su reynado firma con este honor, y no pocas veces con el titulo de Alferez mayor, significado con la palabra *Armiger*, y D. Muño Muñoz Conde de Alaua. Y dice recibiò del Abad en gratificacion (era costumbre de aquel tiempo) vn caballo, y vna mula estimada en quatrocientos sueldos de plata. Otra, en que los mismos Reyes donan a Tello Muñoz, y su muger Doña Toda, ciertas casas, y heredades en Mahaue, y en Nagera, de la Era 1087. remata: *siendo yo D. Garcia Rey, por la gracia de Christo, en Pamplona, en Alaua, y en Castilla.* Otra en que los mismos Reyes anexaron à S. Millan, y donan a los Obispos ya dichos el Monasterio de S. Miguel de Pedroso, cerca del rio Tidon (es el Monasterio de Monjas, en que 290. años antes, en presencia del Rey D. Fruela, hijo de D. Alonso el Catolico, y Obispo D.

Fredenando regnante in Legione, & in Burgis. Fratre vero eorum Ranimiro regnante in Aragone, & in Superarbi, & Ripacurtia, interfecto Gondisaluo Rege fratre eorum. Currenta Era feliciter M. LXXXIIII. Suna exarator testis.

6 *Becerro de S. Millan fol.* 125.
Era M.LXXXIII. VI. Cal. Feb. regno fruente Rege Pampilona, Alaua, & Castella. Frater eius Fredinando Rege in Burgus, & Leone.

Becerro de S. Millan fol. 44.
Regnante Garsea Rex in Pampilona, & Castella Vetula.

Becerro de San Millan fol. 10?.
Monasterium, quod dicitur S. Felicis, qui est situ in suburbio Aukense.

In Pampilona, & Castella

Becero de San Millan fol. 115.
Monasterium in descensu Aukensi montis in partibus Arlanzoni fluuij, nomine S, Cypriani, iuxta meum Castellum, &c.

Becerro de S. Millan fol. 38.
Ego Garsea rex, sub Christi gratia in Pampilona, in Alaua, atque Castella.

Becerro de S. Millan fol. 85.

D. Valentin, hicieron profession de la regla Era 797.) Y añade à la donacion la villa de Paduleta, junto al mismo rio, y vende las parias, que llamaban guardia (parece era el derecho de la vela del Castillo de Nagera,) y el de la madera, que tenian obligacion de lleuar à los palacios de Nagera, los de Villa Gonzalo, Cordouin, Terrero, Villa luntiz, y Ventosa, la qual es fecha en la Era 1087. remata: *reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxo de su amparo yo D. Garcia Rey en Pamplona, y en Alaua, y en Castilla la Vieja. D. Fernando Rey en Burgos, y Leon. D. Ramiro Rey en Aragon, y Sobrarue.* En la era siguiente 1088. D. Lope Fortuñones, y su muger Doña Mencia donan à S. Millan, y su Abad D. Gonzalo, los palacios, que tenian en Tritio, en el barrio de S. Saluador, y las haziendas de ellos, y remata la escritura: *reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Castilla la Vieja, y en la Bureba.* La escritura de translacion del cuerpo de S. Millan al Monasterio de abajo, que edificò el Rey D. Garcia, remata diciendo que reynaba este: *en Pamplona, Nagera, Alaua, Castilla la Vieja, hasta el rio Arlanzon,* como se vè en Hyepes tom. 1. en el Append. escrit. 23. y en Sandoual en la casa de S. Millan §. 50.

Faƈta carta sub era M.L XXX.VI. regnante Dño nostro Iesu Christo, & sub eius presidio, ego Garsea Rex in Pampilona, & in Alaua, & in Castella Vetula Fredinandus Rex in Burgas, & in Leone, & Ranimirus Rex in Aragone, & Suprarbi.

Becerro de S. Millan fol. 32

Regnante Garsea Rex in Pampilona, & Alaua, & in Castella Vetula, & in Borona.

Conuiene el Archiuo de Santa Maria la Real de Irache. En aquella [7] escritura ya alegada en el cap. 9. del libro 2. en que el Rey D. Garcia, hauiendo echo labrar vn Hospital de peregrinos, à gouierno del Monasterio de Irache, y de su Abad D. Munio, le donò aquel campo de muchos robledales, llamado Aristia, entre los lugares de Muez, y Irujo, que es de la Era 1077. remata la donacion diciendo: *reynando el sobre dicho Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, y en Castilla la Vieja, su hermano D. Fernando en Leon, D. Ramiro en Aragon.* En otra en que dà à Irache el Monasterio de Santa Maria de Hyarte, que oy possee como priorato, por el castillo de Sant Esteuan, q̃ es el de Monjardin, el qual dice que vn antiguo abuelo suyo, el Rey D. Sancho, ganandose de los Sarracenos, le hauia dado a Santa Maria, y es de la Era 1081. dice reynaba el, *en Pamplona, Alaua, y Castilla. D. Fernando en Leon, y en Aragon D. Ramiro;* en cuya presencia se hizo el trueque.

7 *Becerro de Irache fol. 2.*

Regnãte supradiƈto Garsea Rege in Pampilona, & in Alaua, & in Castella Vetula, eius fratre Fredinando in Legione, Ranimiro Rege in Aragone.

Becerro de Irache fol. 2.

In Pampilona, Alaua, & Castella. Fredinando in Legione, Ranimiro in Aragone,

Conuiene tambien el Archiuo de Leyre. Entre las demas donaciones del Rey D. Garcia, [8] vna es a D. Sancho Fortuñez, por lo bien que se hubo en la batalla de Tafalla, en q̃ desbaratò D. Garcia a su hermano D. Ramiro, en la qual este Caballero tomò el caballo del Rey D. Ramiro, y se le presentò al Rey D. Garcia: dice assi la memoria. *Yo D. Garcia por la gracia de Dios Rey, hijo del Rey D. Sancho, a ti el señor Sancho Fortuñez, de mi espontanea voluntad, por tu leal seruicio, y porque he recebido de ti vn caballo de color negro, que vale quinientos sueldos*

8 *Becerro de S. Saluador de Leyre pag. 16.*

Ego Garsea, Dei gratia Rex, proles Sanctioni Regis tibi senior Sãcio Fortunionis, mea spontanea voluntate propter tuam fidelitatem, atque seruitiũ, & accepi de te equũ colore nigro valentẽ so-

de

de plata, y aquel caballo era del Rey D. Ramiro, y fue cogido en aquella arrancada de Tafalla, y està yà en mi poder, con su silla, y freno de plata. y por esta razon te dono la villa, que se llama Ororbia, que esta en el partido de Echauri, con su Iglesia, y te las doy de suerte que perpetuamente sean francas sin señorio alguno del Rey. Y despues de los testigos, q̃ son entre otros los Obispos D. Sancho de Nagera, D. Sancho de Pamplona, D. Garcia de Alaua, y de los señores D. Fortuño Sanchez su ayo teniendo en honor a Nagera, D. Aznar Fortuñez, el Cõde D. Nuño Gonzalez, D. Iñigo Lopez de Vizcayá, y con oficios en Palacio, el ya dicho D. Fortuño Sanchez Alferez (con essa palabra le nombra aqui) D. Sancho Dat Caballerizo, &c. remata. *Fecha la carta de donacion en dia Sabado* (sale bien) *en los Idus de Agosto, en la Era* 1081. *reynando yo D. Garcia Rey en Pamplona, y en Castilla, D. Ramiro Rey en Aragon, D. Fernando Rey en Leon. Fructuoso la escriuiò.* De esta batalla ay dos memorias, que son dos grandes piedras, que duran oy dia en los campos de Tafalla, y la vna con inscripcion notoriamente. Pero tan gastada de las aguas, y tiempo, que no pudimos sacar el contenimiento, ni la Era. Esta donacion recayò quatro años despues en Leyre, por donacion, que este mismo Caballero D. Sancho Fortuñez hizo al Monasterio del lugar, y Iglesia de Ororbia; y oy dia retiene el Monasterio, en virtud de ella, la Abadia. La escritura es nueua confirmacion de la materia, en que vamos. Y dice en ella este Caballero, que se llama senior Sancho Fortuñez, que dona al Monasterio de Leyre, y a su Abad Raymundo: *Aquella mi villeta, que se llama Ororbia, con su Iglesia, y termino hiermo, y poblado, como la hube, y adquiri para mi del Rey, D. Garcia mi señor. Fecha la carta en la Era* 1085. *reynando el Rey D. Garcia en Nauarra, y en Castilla la Vieja.* Siendo Obispos D. Sancho en Irunia (es Pamplona) D. Garcia en Alaua, D. Gomesano en Nagera. Y entre los demas seniores el Conde D. Nuño Gonzalez, y D. Iñigo Lopez de Vizcaya. Este Caballero D. Sãcho Fortuñez fue insigne bienechor de Leyre, porque el mismo año, que es la Era 1085. dona al Monasterio, y D. Raymundo su Abad: *Aquella mi villeta*, dice, *que se llama Briñas con su Iglesia, como lo hube, y adquiri del Rey D. Garcia mi señor.* Y dice està esta villeta cerca de Dondon, y el rio Ebro, remata: *Fecha la carta en la Era* 1085. *reynando el Rey D. Garcia en Nauarra, y Castilla la Vieja*; entre los Caballeros, y señores confirmadores del acto son: *el Conde D. Nuño Gonzalez, y el senior D. Iñigo Lopez de Vizcaya.*

Ni en el Archiuo de S. Iuan de la Peña faltan memorias del reynado de D. Garcia en Castilla. 9 Vna escritura, en que el Rey Don Ra-

Ildes de argento: & illo equo fuit de rege domno Ranimiro, que fuit captum in illa arrancata de T falla, & iam habeo hoc equum apud me, & cum sella, & freno de argenro: & ideo concedo tibi villam, quæ vocitant Orerbia, quæ est sub sigillo de Exauri, cum sua Ecclesia & dono tibi illa vt sint ingenua perpetualiter possidēda absque vlla dominatione Regis, &c. Senior Fortun Sanz de Nagera, Aznar Forrunio nes, Comite Nunio Gundisaluiz, Enneco Lopiz de Vizcaya. Fortuni Sancij Alferiz. Sancio Dat Caballerizo, &c.
Facta carta donationis nctum die Sabato, Idibus Augusti. Era T.L.XXX.I. regnāte ego Garcia Rex in Pampilona, & in Castella Ranimirus Rex in Aragone, & Fredinādus Rex in Legione: Fructuosus exarauit.

Becerro de Leyre pag. 240. Illam meam villullā, quæ vocatur Orerbia, cum sua Ecclesia, & suo termino hermo, & populato, sicut eam habui, & acquisiui mihi à Rege Garsia domino meo. Facta carta Era M.LXXXV. regnante Rege Garsias in Nauarra, & in Castella Veilla.
Comite Munio Gundisalniz, senior Enneco Lopiz de Vizcaia, &c.

Becerro de Leyre pag. 239. Illam meam villullā, quæ vocatur Brinnas, cū sua Ecclesia, sicut eam habui, & adquisiui à Rege Garsia domino meo.
Facta carta Era M. LXXXV. regnante Rex Garsias in Nauarra, & Castella Veilla.
Comire Munio Gundisaluiz, senior Enneco Lopiz de Vizcaia.

9 Libro Goth. de S. Iuan de la Peña fol. 45.

Ramiro de Aragon dà franqueza a Galindo, Prior de S. Iuan, de la casa, que fue de sus padres, remata: *Fecha la carta a 16. de las Calendas de Mayo, en la Era* 1088. *reynãdo el sobredicho Rey D. Ramiro desde Vadoluengo hasta los fines de Ribagorza, y el Rey D. Garcia su hermano en Pamplona, y Castilla la Vieja, el Rey D. Fernando en Leon, y en Galicia.* Otra se halla tambien en el mismo libro Gothico, y parece es de D. Iñigo Lopez de Vizcaya, y su muger, y su tenor es este. *Yo D. Iñigo Lopiz, y mi muger Doña Toda Ortiz, de nuestra buena voluntad a ti D. Sancho Monje de S. Iuan. Damos a Dios, y a S. Iuan por nuestras almas en el lugar, que se llama de S. Iuan del Castillo, que està en el termino de Bakio, y por la otra parte del de Bermeo, &c.* Y luego cõtã otras tierras, y heredades: *en el lugar que se dize Bermeo.* Iten mas otras heredades: *en el lugar que se dize Erkoreka*, remata: *Fecha la carta en la* 1091. *reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, y en Castilla, D. Fernando en Leon, y en Galicia, D. Ramiro Rey en Aragon*: Y por que no dexen de lograrse memorias, ya que se an descubierto tan pocas, y de apellidos nobles de aquella tierra de Vizcaya, añade que se confirmo la carta. *En presencia de todos los seniores de Vizcaya.* Y luego nombra por testigos, y fiadores, *a Sancho Ortiz de Auleztia, Sancho Gomez de Villella, Sancho Nuñez de Carauнna, Diego Municoiz, Abba Mume de Munguya, Munio Ezteriz, Mome Aznarez, Sancho Aznarez, Lope Sanchez, Sancho Sanchez, Lope Cida Voziz.* Del Archiuo de Santa Maria de Balbanera refiere tambien Garibay vna escritura de donacion del Rey D. Garcia, fecha a 10. de las Calendas de Nouiembre, Era 1081. intitulandose Rey de Pamplona, y de Castilla la Vieja.

Que el señorio de Vizcaya se adjudicò tambien al primogenito D. Garcia, es cosa notoria de lo dicho, pues hauiendosele dado toda Alaua, la Bureba, Castilla la Vieja, y tierras de las Asturias, que van corriendo al occidente mas allà de Vizcaya, por la costa del Oceano Cantabrico, claro està què no se desmembrò la Vizcaya, que caìa tan adentro de las demas tierras de su Reyno, y estaba rodeada de ellas: y se vè claro de todos priuilegios exhibidos, en que D. Iñigo Lopez de Vizcaya confirma los actos reales auna con el Conde D. Nuño Gonzalez, y como vno de los señores, assi como en el capitulo anterior le vimos confirmador, reynando su padre. Y de la escritura de donacion de Santa Maria de Nagera, en que, como està visto, el Rey D. Garcia entre las demas cosas, que la dona, es a Santa Maria de Varrica en Vizcaya: a que se pudieran añadir otras muchas escrituras, como la donacion, en que el mismo D. Garcia con su muger

Facta carta XVI. Cal, Maias. Era T. L.XXX.VIII. regnante predicto Rege Ranimiro de Vadolongo vsque in finibus Ripacurtiæ: Rex Garsea frater eius in Pampilona, & Castella Velga. Rex Fredinãdus in Legione, & Gallecia.

Lib. Goth. de S. Iuan fol. 67. Enneco Lopiz, & vxor mea Tota Ortiz de nostra bona voluntate tibi domino Sancio S. Ioannis Monacho. Damus Deo, & S. Ioanni pro animabus nostris, in loco, qui dicitur S. Ioannis de Castello quod est in territorio de Bakio, & alia parte de Bermeio, &c.

In loco qui dicitur Bermeio, & in lo qui dicitur Erkoreka, &c.

Facta carta Era T. LX?I. Regnãte Garsias Rex in Pampilona, & Castella, Fredinandus vero in Legione, & in Gallecia, Ranimirus Rex in Aragone, &c.

In presentia omnium seniorum de Vizcaia.

10 *Becerro de Leyre pag. 213.*

la Reyna Doña Estephania, 10 dona à Leyre, y al Obispo D. Sancho el Monasterio de Lisabe en Valde Salazar con todos sus anejos de S.Babil, Santa Eugenia de Adanzà, Santa Maria de Verra, S. Tirso con sus molinos, y S. Iuan sobre Aspurz, que es de los Idus de Abril, Era 1080. despues de los Obispos, D. Sancho de Nagera, D. Sancho de Pamplona, D. Garcia de Alaua, D. Atto de Oca, entre los caballeros, y señores confirmadores con oficios en palacio se nombran: *D. Aznar Fortuñez mayordomo del Rey, D. Iñigo Lopez Maestresala, D. Sancho Dati Caballerizo. D. Galindo Iñiguez botiller mayor.* Otra escritura se halla tambien en Santa Maria de Nagera, que es la donacion, 11 que hizo el Rey D. Garcia del Monasterio de Santa Colomba a su muger la Reyna Doña Estefania, la qual le anexò despues de la muerte de su marido à Santa Maria de Nagera. En esta escritura se halla tambien D. Iñigo Lopez de Vizcaya entre los confirmadores, y caballeros, que tenian honores del Rey D. Garcia, y tambien este reynado en Castilla. Remata: *Fecha la carta dia Viernes* (sale bien) *a 7. de las Calendas de Enero, en la Era* 1084. *delante de estos testigos, y mi madre la Reyna Doña Mayor, y mi hermano el Rey Don Ramiro.* Y despues, *reynando yo el dicho Rey en Pamplona, y Castilla, y D. Ramiro en Aragon, y Sobrarue, D. Fernando Rey en Leon.* Firman el acto, D. Sancho por voluntad de Dios Obispo de Nagera, D. Sancho por la gracia de Dios Obispo de Pamplona: y con el honor de señores, D. Fortuño Sanchez con el gouierno de Nagera, D. Aznar Fortuñez de Hugarte, D. Sancho Fortuñez de Pancoruo, D. Oriolo Sanchez de Tafalla, D. Aznar Sanchez de Peralta, D. Garcia Sanchez de Vesica (es Vielga) D. Garcia Ximenez de Castro, D. Fortuño Lopez de Enilancos, (es Mijancos) D. Iñigo Lopez de Clauilio (es Clauijo) D. Ximeno Garces de Azagra, D Muño Muñoz de Alaua; D. Iñigo Lopez de Vizcaya, D. Sancho Maceratiz de Alaua, D. Sancho Fortuñez de Sant Esteuan, D. Ximeno Garces, ayo del Rey D. Ramiro, D. Fortuño Aznarez de Araquil, otro D. Fortuño Aznarez de Aybar, D. Belasco Oriolo, D. Ricolfo. *Fructuoso la escriuiò.* Otra escritura no es para omitirse por muy singular, y porque descubre vn gran beneficio, que el Rey D. Garcia hizo a las Iglesias de Vizcaya, que solian ser Monasteriales, y se ven oy dia rastros de ello, y algunas lo conseruan, dandolas franqueças, y immunidad de muchas seruidumbres à señores seglares, que las guerras, y turbulencia de los tiempos hauian introducido. 12 Hallase en la Cathedral de Calahorra, y su tenor es este: *En el nombre de Dios, y de la indiuidua Trinidad, yo D. Garcia Rey, y mi muger la Reyna Doña Estefania*

Ex Palatio Regis Maiordomus Regis Azenarius Fortunionis, Archirrclinus Enneco Lupi, Stabularius Sancius Dati, maior Coquorum Galindo Ennecones.

11 *Becerro de S. Maria de Nagera fol. 8.*

Facta carta VI. feria. VII. Cal. Ianuarij. Era M.LXXXIIII. coram presentes hos testib', & matre mea Regina Domna Maiore, vel fratre meo Rege domno Ranimiro: regnante ego præfato rege in Pampilona, & in Castella, & Ranimiro rege in Aragone, & in Suprarui Fredinandus rex in Legione.

Eneq. Oriolo.

12 *Archiuo de la Cathedral de Calahorra cajon del num. 12. escrit. 1.*

In Dei nomine, & indiui-

juntamente con los Obispos D. Garcia, D. Sancho, D. Gomesano; y mis Condes, que son en mi tierra. Plugonos à nosotros juntamente, y al Conde D. Iñigo Lopez, que es gouernador en aquella patria, que se llama Vizcaya, y Durango, y vinieron en ello todos mis Caballeros, que yo enfranquiesse a todos aquellos Monasterios, que son en aquella tierra, para que no tengan potestad de seruidumbre alguna sobre ellos, ni los Condes, ni las potestades. Y si en algun Monasterio muriere el Abad, los hermanos acudā al Obispo, a quien toca regir la patria, y elijan ellos entre si mismos el Abad, que sea digno de regir los hermanos. Y de otra cosa, que tenian por costumbre aquellos Condes, y sus Caballeros, que era embiar sus perros à aquellos Monasterios, y a hombres suyos para el gouierno, yo el Rey D. Garcia, y mi muger, con mis Condes, y Caballeros denuncio, que ningun hombre sea osado a intentar cosa semejante. Fecha la carta en el dia 3. de las Calendas de Febrero; en la Era 1089. reynando yo D. Garcia Rey en Pamplona, en Alaua, y en Vizcaia, D. Fernando Rey en Leon, D. Garcia Obispo en Alaua, D. Sancho Obispo en Pamplona, D. Gomesano en Nagera. En el reynado de su hijo D. Sancho el de Penalenes es mucho mas frequente entre sus titulos reales el de Vizcaya. Si en su muerte la ocupò D. Alonso el sexto de Castilla, como ocupò la Rioja, y Alaua toda, ò casi toda, ò si se mantubo por la corona de Pamplona, no es tan facil de aueriguar. Despues que Nauarra boluiò a su proprios Reyes, es manifiesto que el Rey D. Garcia Ramirez la posseyò los quince años de su reynado, y tambien su hijo el Rey D. Sancho el Sabio, hasta que despues de la larga guerra con D. Alonso el Octauo de Castilla, se partiò, assi como Alaua por el rio Zadorra, tambien Vizcaya; quedando al Rey Don Sancho aquella porcion de Vyzcaya, que llaman el Durangues, como consta del instrumento de la concordia exhibido en el cap. anterior. Con el nombre de Alaua, q̄ entonces era de mayor amplitud, se comprehendia al principio muy comunmente Vizcaya, como tambien Guipuzcoa. Y essa es la causa de no hallarse essas dos prouincias tān frequentemente expressadas con sus nombres proprios. En los reynados siguientes se expressaron mas.

Por todas estas escrituras, y donaciones reales, y de tantos archiuos, claramente consta, que al primogenito D. Garcia se le adjudicò, y èl posseyò en todo su reynado, pues corren vniformes, las escrituras hasta el año anterior a su muerte; toda la tierra, que se llamaba Castilla la Vieja, que es lo primitiuo de ella, y las tierras de las Asturias de Santillana, y de su hijo D. Sancho el de Penalen se verà lo mismo: y fue necessario establecerlo, para corregir la facilidad, con que algunos escritores modernos adjudicaron a D. Fernando toda la

dux Trinitatis ego Garsea rex, & vxor mea Stephania regina, vna pariter cum Episcopis sub nominatis, Garsea Episcopo Sancio Episcopo, Gomesano Episcopo, & Comites mei, qui sunt in mea terra. Placuit nobis simul & Comiti Ennego Lopiz, qui est Dux in illa patria quæ vocatur Vizcaia, & Duranco, & consenser ut omnes milites mei, vt ingenuasse illos omnes Monasterios, qui sunt illa terra, vt non habeant super eos potestatem in aliqua seruitute, nec Comites, nec potestates. Si tamen in vno quoque monasterio si migrauerit vnus Abbas, perquirant fratres Episcopum, cui decet regere patriā, & inter semetipsos eligant Abbatem, qui dignus sit regere fratres: & de alio, quod quod vsuale habebāt, illi Comites, & sui milites in illis Monasterijs, mittere suos canes, & suos homines ad gubernandum. Et ego Garsea rex, & vxor mea, cum Comitibus, & militibus meis contestor vt nullus homo sedeat ausus per temptare hanc rem. Facta carta noto die III. Cal. Februarias. Era M. LXXXIX. regnante ego Garsea rex in Pampilona & in Alaua, & in Vizcaia. Fredenandus rex in Legione. Garsea Episcopus in Alaua, Sancius Episcopus in Pampilona, Gomesanus in Nagera.

Castilla, sin distincion alguna, lleuados del dicho del Arçobispo D. Rodrigo, cuyo siglo no lleuaba el escudriñar los Archiuos, y apurar las cosas con toda exaccion. A D. Fernando se diò aquella parte de Castilla, que mas modernamente se llamaba con esse nombre, y propiamente se decia Burgos, por ser la cabeça de aquel gouierno, que en lo antiguo andaba diuidido del de Castilla. De lo qual se exhibieron varias escrituras, que lo conuencen al principio del cap. 10. del lib. 2. Y de estas tierras, y las de la tierra llana de Leon, que su padre el Rey D. Sancho el Mayor ganò al Rey D. Bermudo de Leon, aunque segun parece no todas, sino que algunas se restituyeron en las paces al Rey D. Bermudo, se compuso la corona del Rey D. Fernando con titulo de Reyno, como deciamos arriba.

A D. Ramiro se diò el Condado antiguo de Aragon, augmentado ya con las conquistas de su padre el Rey D. Sancho, y de los Reyes sus predecessores. A què terminos se estendiesse entonces, yà se viò en el capitulo anterior de la donacion misma, que le hizo su padre el Rey D. Sancho, que fue desde Matidero, lugar sito cerca del nacimiento del rio Alcanadre, como tres leguas de la villa de Aynsa, en Sobrarue, y hazia el Septentrion de esta, hasta Vadoluengo, que es vn passo de el rio Aragon, entre las villas de Sangueßa, y Casseda. Y en la escritura, que citamos poco à de Sà Iuan de la Peña, de la Era 1088. el mismo se intitula reynando desde Vadoluengo, hasta los fines de Ribagorza, hasta cuyos fines hauia yà estendido el Reyno desde Matidero, por muerte de su hermano D. Gonçalo, como se viò tambien de la escritura alegada de la Cathedral de Calahorra, quatro años anterior. A D. Gonçalo se diò lo de Sobrarue, y Ribagorza, y ademas de esto tambien à Loarre, y S. Emetherio con sus tierras, que caian dentro de los limites señalados à D. Ramiro: como tambien se desmembraron de su señorio à Ruesta, y Pitillas, con sus honores, y terminos, para el primogenito D. Garcia, y por compensacion se le dieron, en el señorio de D. Garcia, à D. Ramiro à Aybar, y Gallipieço, con sus tierras, y algunas otras mas adentro en Nauarra, y algunas en la Rioja, y segun parece tambien en Castilla à Rigo de Beña, todo à fin de que los hermanos estuuiessen mas vnidos con aquellas reciprocas prendas, que tenian los vnos en los Reynos de los otros. En este punto estiende tanto el Abad D. Iuan Briz el señorio destos lugares, q se dieron, por la raçon dicha, a D. Ramiro dẽtro de Nauarra, q no se puede passar sin correccion, porque supone que no solo se le dieron a Aybar, y Gallipienzo, sino todas las tierras que se cortassen tirando derecho linea desde ellos al Pyreneo. Y en essa conformidad dice:

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 25.

ce: *De alli los limites subian derecho hasta los Pyreneos, por Aybar, y Gallipienço, y otros lugares contenidos en esta escritura.* Y explicando luego mas su pretensiõ añade: *Porque Aybar, Gallipienzo; Estalaua* (Estaua es) *començando por Vadoluengo, y picando de alli arriba, hasta los Pyreneos, comprehendiendo dentro al Monasterio de la Oliua, à Xauier (lugar natiuo del Santo de este nombre, beatificado en estos dias) à Sanguessa, la Valde Roncal, y todas las fronteras de Aragon, que oy son Nauarra.* A que pudiera añadir tambien el Abad con esta licencia de demarcar Reynos, q̃ hauiendo dado tambien a D. Ramiro algunas tierras en la Berrueza, como se vè en la misma memoria, y siendo esta la tierra vltima de Nauarra confinante con Alaua, por el costado septentrional, le hauia dado todo el gruesso del Reyno, que està en medio, y con la añadidura de la clausula: *Picando de alli arriba, hasta los Pyreneos*, que le hauia dado tambien todo el largo del Reyno de Nauarra y algo tambien de Alaua, y Guipuzcoa, en que es menester picar tambien por las torceduras de los mojones, para lleuar derecha al Pyreneo la linea de su demarcacion. Recosiuengamosle con el mismo estilo de su departimiento de tierras. En la misma carta de diuision del Rey D. Sancho, que el mismo exhibe, se contiene: *Que Ruesta con todas sus villas, y con Pitiellas fuessen para D. Garcia.* Y en esta conformidad las posseyò siempre D. Garcia. Y en la carta de arras, que señala a la Reyna Doña Estephania, entre los señores con sus honores, que la dà, son: *Al senior Sancho Sanchez con Pitiella con sus villas; y assi mismo al senior Iñigo Ximenez con Ruesta, con toda su herencia.* Y en la misma conformidad, quando el Rey D. Garcia partiò por su muger la Reyna Doña Estephania, à Barcelona, hauiendole recibido, y hospedado el Abad de S. Iuan de la Peña D. Blasco con sus Monjes en Santa Cilia, lugar suyo, à vna legua de S. Iuan, le representaron, que el Rey D. Sancho su padre les hauia tomado vn excusado en Catameslias, *que pertenecia al señorio de Ruesta*; prometiendoles recompensa, y que hauia muerto sin hauerse dado, y se la pidierõ al Rey D. Garcia, el qual mandò se restituyesse luego, aunque lo hauia repugnado *el senior Iñigo Sanchez, que tenia el honor de Ruesta.* De lo qual ay instrumento en el Archiuo de S. Iuan, y le alega el mismo Briz, y tambien se vè en el lib. Goth. del mismo Archiuo. Siendo pues esto assi, corra D. Iuan Briz con el estilo de su demarcacion, y desde Ruesta, y Pitillas corra, *picando arriba hasta los Pyreneos*, y hallarà, que lo mas de las tierras del Condado primitiuo de Aragon se venian à adjudicar à D. Garcia? Y si no quiere picar en las tierras de D. Ramiro, no pique en las de D. Garcia. Si porque oy retiene Nauarra en su ju-

Et Arrosta cum totas suas Villas, & cũ Pitiella quod teneat filius me' Garsea. *Archiuo de Santa Maria de Nagera, y en Sandoual, en el Catal. fol. 57.*

Senior Sancio Sancij cũ Pitiella cus suas villas, & similiter senior Enneco Eximinonis cum Arrosta cum omni hærentia sua.

Ad mandationem de Arrosta.

Senior Enneco Sangez de Arrosta.

Archiuo de San Iuan de la Peña lig. 4. num. 26. & lib. Goth. fol. 32.

jurisdicion à Pitillas, quatro leguas dentro de los mojones de Aragon, se heuiesse de tirar la linea de diuision desde aquella villa derecho al Pyreneo, ya se vè el desbarato de jurisdicciones, que se seguia, y la futilidad de la pretension, que en esso se fundasse. Expressamente se hace distincion en aquel testamento, ò carta de entrega de Reyno del Rey D. Ramiro el Monje à su yerno el Conde D. Ramon, entre las tenencias, que diò en Nauarra el Rey D. Sancho el Mayor à su hijo D. Ramiro el primero, y entre Roncal, Villa franca, que llama Alasues, y assi se llamaba entonces, Valtierra, y Cadreyta: y destas vltimas, el titulo q̃ le representa para q̃ las procure recobrar, no es donacion, y repartimiento de tierras del Rey D. Sancho el Mayor, sino otro de muy diferente calidad, que es conuenio echo entre èl, y el Rey D. Garcia Ramirez, de que se las daba solo por su vida en aquella sombra da reynado, que D. Ramiro el Monje tuuo, quando por las diferencias de la succession, por consejo de algunos de los Ricoshombres se conuinieron en que D. Garcia Ramirez gouernasse los exercitos, y D. Ramiro las cosas de la justicia, y paz. Lo qual no tuuo efecto, y luego se desbaratò. Ni cabe en buena razon el creer, que el Rey D. Sancho el Mayor desmembrasse del Reyno de su primogenito D. Garcia vna Valle tan noble como la de Roncal, cuyos priuilegios, y essenciones por batallas, y echos memorables acababa de confirmar en la Era 1053. como està visto. Aquellas tenencias fueron algunas tierras sueltas, dadas dentro de los Reynos de los otros hermanos, por el motiuo dicho de la mayor vnion, no para lineas de diuision, que desde ellas se huuiessen de tirar hasta el Pyreneo, como sin apariencia alguna de fundamento, y contra razon tan clara, como la ponderada de la confussion enorme de jurisdicciones, que se seguia, imaginò D. Iuan Briz. Y como està errada su demarcacion, en quanto à las lineas imaginarias, que supone tiradas, està errada tambien, aunque se le concediessen tiradas, pues el Monasterio de la Oliua no quedaba incluydo en la linea, que se tirasse desde Vadoluengo, Aybar, y Gallipienço al Pyreneo, pues cae cerca de cinco leguas mas abajo al Occidente de dichos lugares, siguiendo el curso del rio Aragon, y al aspecto contrario al Pyreneo, como es notorio. Y si entiende, como parece, que hauia Monasterio de la Oliua en el tiempo, que el Rey D. Sancho el Mayor diuidiò sus tierras, con el yerro de la Geographia, se complica otro en la Chronologia, errando los lugares, y tiempos. Porque aquel Monasterio le fundò como cien años despues el Rey D. Garcia Ramirez, luego que entrò en el Reyno, y en el primer año de su reynado, de que se conserua en aquella casa la escritura original

Archiuo de S. Maria de la Oliua Escrit. del num. 1.

original

ginal, fecha en Tudela, en la Era 1172. en que dona à D. Bernardo Abad de Scala Dei, la villa de la Encisa à la entrada de la Bardena, cuyas ruynas oy se vèn, para fundar vna Abadia del instituto del Cister. Y despues en la Era 1188. vltimo año de su reynado, donò a Bertrando Abad de Santa Maria de la Oliua, el lugar de la Oliua con todos sus terminos, y el Castillo de Munion, reualidando la donacion anterior del lugar de la Encisa, que fue la dotacion primera de aquella casa, como se verà despues. *Escritura del num. 3.*

§. II.

Acerca de los motiuos de esta diuision de los Reynos, que el Rey D. Sancho hizo en sus hijos, se à hablado variamente por los Escritores. Algunos lleuados de la autoridad del Arçobispo lo an atribuido a vn successo, que el refiere: y es: que el Rey D. Sancho partiendo a hacer guerra a los Moros de Cordoua, dexò en Najera a la Reyna Doña Mayor su muger muy encomendado vn cauallo muy estimado de el, por su gran ligereza, con orden de no dexar montar en el a ninguno. Y que despues antojandosele al primogenito D. Garcia montar en dicho cauallo, y condecendidò en fin con su ruego la Reyna, el Caualleri̇zo del Rey D. Sancho, a quien algunos llaman Pedro Sesse, representò a la Reyna el orden del Rey, y la disuadiò la licencia dada à D. Garcia. El qual dice se indignò tanto contra el Caualleri̇zo, que indujo à su hermano, el Infante D. Fernando a que ambos acusassen al Caualleri̇zo de adultero con la Reyna. Y que con efecto hizieron ambos la acusacion al Rey D. Sancho, quando boluiò de la guerra de Andalucia. Y que siendo por el caso presa la Reyna en el Castillo de Nagera, y determinadose en Cortes, que para el caso se juntaron, fuesse la Reyna quemada, sino se purgaba el delicto por armas, y no osando nadie hazer campo à los Infantes en defensa de la honor de la Reyna, saliò D. Ramiro, hijo del Rey, hauido fuera de matrimonio, a lichar por el honor de su madrastra. Y que estando señalado campo para el combate, los Infantes arrepentidos de la fealdad del caso descubrieron la maldad de su acusacion à vn Monje, y siendo por èl descubierta la verdad al Rey, perdonò à los hijos, y obtubo los perdonasse la madre, aunque con condicion, que el Infante D. Garcia no heredasse à Castilla; aunque primogenito, y que D. Ramiro, aunque hauido fuera del matrimonio, heredasse à Aragon, por hauerse ofrecido al trance de las armas por el honor de la Reyna su madrastra, à quien tocaba Aragon, por hauersela dado en arhas el Rey D. Sancho su marido. Y esta quieren haya sido la causa de la diuision de los Reynos.

Pero

Pero esta narracion, muchos hombres cuerdos la tienen por fabulosa, inuentada solo para motiuar la diuision de los Reynos, y emanada de algun rumor popular, que buscaba causa à la particion de ellos: al modo que para hallar la causa del renombre de Abarca en el Rey D. Sancho, tercero abuelo del Mayor, à quien con yerro le aplican, se inuentò su monstruoso nacimiento, despues de muerta su madre la Reyna D. Vrraca, y su criança en traje desconocido, y con abarcas: cuya falsedad ya queda comprobada. Nosotros sobre no hallar fundamento alguno de esta narracion en los Archiuos, ni otro apoyo de ella, que el dicho del Arçobispo, de quien se tomò tambien aquel nacimiento refutado del Rey D. Sancho, aunque con la disculpa de que escriuia en siglo, que no lleuaba la exaccion, que el nuestro en la aueriguacion de las cosas, y sobre el frequente vso, q̃ hallamos de hacer esta diuision de reynos los Reyes en su hijos, por la inclinacion natural de dexar à todos bien acomodados, y honrados, como se vè en la diuisiō del imperio Romano tantas veces, y del de los Francos repetidamente, y en otros exemplos domesticos, como en el Rey D. Fernando el primero de Castilla, que dexò partidos sus Reynos de Castilla, Leō, y Galicia en sus hijos D. Sancho, D. Alonso, y D. Garcia: y en su bisnieto, el Emperador D. Alonso el 7. de Castilla, que los diuidiò en sus hijos D. Sancho el desseado, y D. Fernando, y otros exemplares assi, sin que à ellos aya dado causa turbacion semejante de la casa real, hallamos en esta narracion muchas cosas, que la conuencen de falsa.

La primera: falsa notoriamente la suposicion de que D. Garcia no heredasse a Castilla, por el enojo de la madre. Pues queda comprobado por tantas escrituras, y donaciones reales, y de tantos, y tan calificados Archiuos de Castilla, Nauarra, y Aragon, que D. Garcia heredò, y posseyò toda su vida todas las tierras, que se incluian en el primitiuo señorio de Castilla la Vieja, y que solo se desmembrò para D. Fernando lo que se comprehendia con el titulo de señorio de Burgos, que mas modernamente se llamaba Castilla: y del Rey Dō Sancho, llamado de Peñalen, hijo de D. Garcia se verà lo mismo. La segunda la inconsequencia de que D. Fernando saliesse de aquel enojo de la madre Rey de Castilla, y toda, como por yerro quieren, hauiendo sido complice, y mantenedor de aquella falsa acusacion, como le hace tambien el Arçobispo, y los demas Escritores, que le siguen comunmente. La misma razon, que hauia para priuar de Castilla à D. Garcia, ay en esta narracion para priuar à D. Fernando. Y lo natural era dar lo de Castilla à D. Gonçalo tercero, hijo de ambos Re-

yes,

Digitized by Google

yes, si el enojo de la injusta acusacion buscaba hijo heredero indemne de ella. Pues à D. Gonçalo no le hace complice esta narracion. Y Y con todo esso no se le diò lo de Castilla, sino lo de Sobrarue, y Ribagorza. Verdad es, que algunos Escritores modernos, incluyen tambien en la conjuracion contra la madre à D. Gonçalo. Pero yà se vè es artificio, para que corra la narracion sin tantos tropiezos de inconsequencia. Porque el Arçobispo D. Rodrigo, primera fuente de està narracion, no habla palabra de D. Gonçalo. Ni los que le incluyen dàn algun nueuo fundamento para incluirle. La tercera razon de repugnancia es, que lo de Aragon pertenecieste a la Reyna Doña Mayor por arrhas de matrimonio, para que la diesse al entenado, en gratificacion de este successo. Porque quien puede creer, que los Reyes de entonces diessen en arrhas vna porcion tan considerable de su Reyno, como lo de Aragon? y vna Prouincia enteramente? Vassallajes, y señorios diuididos en varias partes solian darse, no Prouincias enteras. Ni vale el decir, que la Reyna Doña Mayor trajo en dote al matrimonio el Condado de Castilla. Porque fuera de que ni aun assi desvanece la incredibilidad de arrhas tan crecidas, el echo es falso. Quando casò Doña Mayor con el Rey D. Sancho, ni hauia heredado à Castilla, ni se creía la heredaria. El año de mil y vno de Christo, yà la vimos casada en repetidos priuilegios de S. Millan: y en esse año, ni aun su padre el Conde de Castilla D. Sancho hauia heredado, como es notorio. Y de los años proximamente inmediatos emos exhibido varias escrituras. Quince años despues, su padre de Doña Mayor, el Conde D. Sancho de Castilla, hacia la diuision de los señorios, y tierras confinantes con su yerno el Rey D. Sancho el Mayor, como se vè en la escritura alegada, y bien notoria de S. Millan, fecha en la Era 1054. que sacò Sandoual. Su hermano de Doña Mayor, el Conde de Castilla D. Garcia, aunque no se apura con toda precision el año, en que le mataron los Velas en Leon, es notorio viuia muchos años despues, que casò su hermana Doña Mayor con el Rey D. Sancho. Y lo comprueba con certeza el ver que el Rey D. Sancho no vsò el titulo de Castilla, hasta muy entrado su reynado. Y parece que el año de Christo 1023. por fin de Febrero viuia el Conde de Castilla D. Garcia, [13] por vna escritura del Becerro de S. Pedro de Arlança, de vna vèta de ciertas heredades de la Era 1061. que remata diciendo reynaba en Leon D. Alonso, y es el quinto, el que muriò sobre Viseo, y que era Conde en Castilla D. Garcia. Pues como veinte y dos años antes que su hermano, y quince por lo menos antes que su padre muriesse lleuaba en dote a Castilla? Pero no ay necessidad de buscar el desengaño en inducciones tomadas de la

Becerro de S. Millan fol. 161. escrit. 240. Sandoual en el Catal. fol. 23

13 Becerro de S. Pedro de Arlança num. 164.

Chronologia, pues es el mayor, la donacion misma, en que el Rey D. Sancho dona à D. Ramiro lo de Aragon, que habla assi en el instrumento, que sacò D. Iuan Briz citado ya: *Fecha la carta de donaciõ, en que yo D. Sancho, por la gracia de Dios, Rey, dono de la tierra mia a ti D. Ramiro mi hijo: conuiene a saber desde Matidero, hasta Vadoluengo enteramente, doyte aquellas tierras, las quales tengas, y posseas por todos los siglos, sacando fuera a Lobarre, y a S. Emeterio con todas las villas de entrambas, lo qual tenga mi hijo D. Conçalo. Y Ruesta con todas sus villas, y con Pitillas, lo qual tenga mi hijo D. Garcia. Y en aquella parte de Vadoluengo te dono a Aybar, y Callipienço, con todas sus villas, &c.* Ya se ve, que el Rey D. Sancho hace esta donacion como de tierra suya, y assi la llama con expression, y de su disposicion, y no lo fuera, si era de las arrhas de su muger. Y quando interuiniesse el cõsentimiento de ella, es creyble, que se dexasse de expressar la que era principalmente donadora con tan alto silencio, que ni vna palabra se habla de ella en toda la donaciõ? La quarta razon de repugnancia es, que este Caballerizo D. Pedro Sesse, que introducen, y alguno llama Fernando de Ordoñana, no suena en priuilegio alguno del reynado de Dõ Sancho el Mayor. Los que le siruieron en este oficio, en quanto emos podido aueriguar, son D. Ximeno Fortuñez, [14] en vna donacion, en que el Rey D. Sancho con su muger la Reyna Doña Mayor dona a S. Millan, y a su Abad Ferrucio el Monasterio de S. Christoual de Tubia con todas sus heredades, que es de la Era 1058. ò año de Christo 1020. en la qual despues de los Reyes, y el Infante D. Garcia con titulo de Regulo, y sin èl dos hermanos suyos Ramiros, de quienes luego se hablarà, y los Obispos D. Garcia, D. Benedicto, D. Ximeno, D. Sancho, con oficio en Palacio firman: *D. Lope Sanchez Mayordomo, D. Lope Iñiguez Botiller mayor, D. Ximeno Fortunez Caballerizo, D. Garcia Lopez que llama, prior de todo el gouierno de Palacio.* El otro Caballerizo es D. Garcia Moza, como consta de otra donacion, [15] en que el mismo Rey D. Sancho dona à S. Millan, y a su Abad, y Obispo D. Sancho (son sus palabras) *por el alma de Dõ Garcia Moza mi Caballerizo, aquellas sus casas, que estàn sobre la peña, y debajo de là peña, en el barrio, que dicen de Sopena. Fecha la carta en la Era* 1066. firman la donaciõ, *el senior Fortun Sanchez, D. Garcia hijo del Rey, D. Fernando su hermano, D. Ramiro hermano de ellos, D. Conçalo hermano de ellos.* Y los Obispos D. Sancho D. Iulian, D. Munio, D. Sancho. Y el firmar D. Fortuño Sanchez antes que todos los Infantes, parece fue honor, que se le hizo por ser Ayo del primogenito Dõ Garcia: y algunas otras vezes se ve lo mismo. Otros Caballerizos deste Rey no se topan.

La

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 24. lig 33 num. 26.

Facta carta donationis, quod ego Sancius, gratia Dei Rex, dono de terra mea, tibi filio meo Ranimiro, idest de Matidero vsque in Vadumlongum ab omni integritate, dono tibi rotas illas terras, quas teneas, habeas, & possideas illas per sæcula cuncta, foras Iusar, & Sãcti Emetherij cum totas illarũ villas, quod teneat filius meus Gundisaluus, & Arrosta cum totas suas villas, & cũ Pytiella quod teneat filius meus Garsia & in illa parte de Vadũlongum dono tibi Eybar & Callipienzo, &c.

14 *Becerro de S Millan fol. 30.*

Lupus Sancij maiordomus, Lupus Enneconis botellarius, Eximius Fortunionis stabularius, senior Garsea Lopez Prior in omnia imperij palatij.

15 *Becerro de S. Millan fol. 37.*

Propter animã de Garcia Moza meo caballarizo illas suas casas, quę sũt super penna, & sub penna in barrio quẽ dicunt de sub penna ad integrũ, &c Facta carta in Era M LXVI. senior Fortun Sãchiz cõfirmat. Garsea filius regis conf Fredenandus frater eius conf. Ranimirus frater eorum conf Gundisaluus frater eorũ conf. &c.

La quinta razon es, el buen cariño, y amor materno, que se descubre en la reyna Doña Mayor para con el primogenito D. Garcia, aun despues de la muerte del Rey D. Sancho su marido. Ya vimos que la donacion que el Rey D. Garcia su hijo hizo à su muger la reyna Doña Estefania del Monasterio de Santa Coloma, en la Era 1084. fue en presencia de su madre la Reyna Doña Mayor, y sus hermanos D. Fernando, y D. Ramiro. Y siendo esta señora natural de Castilla, y teniendo allà su estado, y tierra propria, no parece siguiera la corte de su hijo D. Garcia, si la tubiera tan ofendida, que le hubiera priuado por el enojo de lo de Castilla. La sexta es la incredibilidad misma de el caso, en que se ven muchas desproporciones juntas: orden supersticiosamente seuero en cosa tan ligera, que excluyesse al Principe heredero subir en vn caballo de su padre. Enojo tan atroz en el Principe mal despachado, que por cosa tan leue cargasse sobre si mismo la infamia, que imputaba a su madre: facilidad tan liuiana en el otro hermano, y en los otros dos, como quieren otros, que solo por disgusto, y desayre tan leue, y ageno, y no suyo, se dexasse arrastrar à conjuraciō tan fea para todos, ora se creyesse el caso, ora no se creyesse. Y para quando queria el Rey caballo tā escogido, si se le dexaba en casa, quando iba à la guerra, y mas le hauia menester, y quādo todos buscan los mejores? Y que hacian los infantes, que todos, y en aquel siglo, se quedaban à holgar en el palacio de Nagera, quando su padre marchaba à la guerra de Andalucia? No debian de tener edad para acompañar al padre à la guerra, quando la tenian para sustentar en batalla la afrenta de la madre, y suya, y quando tantos años antes, que la madre heredasse à Castilla, yà se ven confirmando los actos reales. Yà quando aguardaba el Caballerizo à seruir el oficio de tal, sino le seruia, quando los Reyes mas le an menester en el ministerio de sus caballos en la guerra? Por qualquiera lado que se mire descubre el caso el semblante de quento, de los que à introducido la popularidad en la historia. Y como tal le omitieron, y despreciaron con la omision los Obispos D. Lucas de Tuid, D. Rodrigo Sanchez de Areualo de Palencia, Don Alonso de Cartagena de Burgos, y el Escritor Anonimo del tiempo del Rey D. Teobaldo, aunque tan adictos siempre à la doctrina del Arçobispo D. Rodrigo. Y como narracion fabulosa la reputaron los Escritores, que con mas maduro juycio, y solidez escriuieron de las cosas de España, Ambrosio de Morales, que la califica de fabulosa: Esteuan de Garibay, que repetidamente la condena, y refuta como tal: El Obispo Sandoual, que despues de refutarla dice: *es mayor el testimonio, que los Autores leuantan a estos Reyes D. Garcia, y D. Fernando, que*

Ambros. de Morales lib. 17 cap. 44.
Garibay lib. 10. cap. 21. & lib. 22. cap. 22.
Sandoual en la historia manuscripta de Nagera.
Hyepes tom. 6. cent. 6. al año 1052.

el que ellos leuantabā a su madre. Fr. Antonio de Hyepes, que hauiendola reprobado como narracion apocrypha, y burlado de ella como de tal, dice: *no tiene palabra desde el principio alcabo, que no estè quajada de principios falsos, y que està marauillado que se ayan creido estas cosas en España, con afrenta de nuestros Reyes, y mancha, que cunde por todos los successores.* Este caso, y otro semejante tambien falso, de vna Emperatriz de Alemania, acusada de adulterio, y defendida en batalla por D. Ramon Berenguel, Conde de Barcelona, Principe de Aragon, parece se fingieron à la semejança de otro verdadero de la Emperatriz Iudit, muger del Emperador Ludouico Pio, acusada falsamente de adulterio con Bernardo, Gouernador de la Septimania, Camarero del Emperador, a quien Bernardo pidiò campo, y le obtubo, para purgar por armas, a la vsanza de los Francos la acusaciō, y no se atreuiendo a mantenerla los acusadores, se reduxo el caso a juramentos, como lo escriuen los Annales del Astronomo, y la vida de Ludouico, que como està dicho, se escriuian entonces. Pero en este successo, como verdadero, se obseruò la proporcion de que el acusado fue el que hizo el campo, que era lo que se vsaba, combatir el acusado con el acusador; lo que no hace en este otro el Caballerizo acusado, y era forçoso no oluidara la ficcion, para lleuar el ayre à la costumbre de aquel siglo, q̄ temerariamente fiaba la verdad de la ventura de la lanza, siendo à veces la mas dichosa la injusta. De lo dicho se comprueba con seguridad ser fabulosa esta acusacion, que introducen, para la diuision de los reynos, siendo la verdadera causa de ella el cariño de los padres, que lleua pesadamente, que los hijos que hizo tan vnos la naturaleza, y sangre, haga tan diuersos el tiempo, y orden de nacer: alabança en los padres de priuada fortuna; pero disculpa muy corta à los Principes, que nacieron mas para la republica, que para si mismos, y que deben moderar sus afectos, y doblegarlos hacia el bien publico.

Annales Astron ad an. 831 Vita Ludouici 1 ij ad eundem.

Aqui nos mueue otro pleyto injusto D. Iuan Briz. Y despues de hauer infamado à los hijos D. Garcia, y D. Fernando, y tambien à D. Gonçalo, porque resplandeciesse mas la generosidad de D. Ramiro contrapuesta con la infamia de todos los hermanos, passa à acusar à los padres, y con molestissimas, y poco decentes quexas, los infama de injustos repartidores de sus señorios. Porque pretende que D. Ramiro fue el primogenito de D. Sancho, y hauido en legitimo matrimonio, anterior al de Doña Mayor, hija de D. Sancho Conde de Castilla: y dice, que esta, con el odio de madrastra, obtubo del Rey D. Sancho su marido, que excluyesse de la herancia principal de la corona de Pamplona, que como à mayorazgo le pertenecia, à D.

Ra-

Ramiro ſu entenado, y que la dieſſe à D. Garcia, hijo de ambos. De donde paſſa à condenar à la madraſtra de ingrata, y oluidadiza de las buenas obras, que debia al entenado, y al padre de hombre adicto al guſto de ſu ſegunda muger, mas que a la raçon, y orden de juſticia. Aun ſi parara en eſſo, pudierale tolerar. Pero paſſa à condenar de injuſta la legitima ſucceſsion de los Reyes de Pamplona. Y texe tan larga la cadena de los derechos deriuados de la legitimidad de D. Ramiro, que apenas ay Rey de Nauarra, que no le haga injuſto poſſeedor.

Si el caſo fuera ſolo paſſar por la legitimidad de D. Ramiro, euitaramos con guſto eſta controuerſia, por no hablar en defectos de nacimiento de los Principes, en eſpecial quando eſtan tan ſabidos, y cayendo el caſo en vn Principe, que con ſu valor, y virtudes purgò el defecto del nacimiento. Pero paſſando el caſſo a querer derribar el legitimo derecho de los Reyes, y de Reyes tan templados, y obedientes a la diſpoſicion paterna, que lleuaron en paciencia el que ſe deſmembraſſe porcion tan conſiderable de ſu corona, como lo de Aragon, para que ſe acomodaſſe vn hijo ilegitimo, no es poſsible dexar de repeler la injuſta acuſacion. Hablando en general, y por mayor, baſtaba para deſuanecerle la monſtroſa complicacion de coſas repugnantes, que mezclan los valedores de la legitimidad de D. Ramiro. Por vna dicen, que la Reyna Doña Mayor diò a D. Ramiro lo de Aragon, que eran arrhas ſuyas, en gratificacion del caſo de la acuſacion, y amor que le cobrò, por hauer buelto por ſu honra, exponiendoſe al trance de las armas. Y por otra dicen, que le aborreciò como madraſtra, y q̃ negociò que le excluyeſſen de la corona de Pãplona, y que eſta ſe dieſſe a D. Garcia, que la hauia infamado en lo mas ſenſible de la honra: y que obtubo que a eſte ſe quitaſſe lo de Caſtilla, y ſe dieſſe a D. Fernando. De quantos monſtruos ſe compone eſte? La Reyna Doña Mayor, ama a D. Ramiro, y le aborrece: ama à D. Garcia, y le aborrece. Aborrece à D. Ramiro, y le dà lo de Aragon, que eran ſus arrhas: ama a D. Ramiro, y le quita la corona de Pamplona, que era dèl, y le tocaba como primogenito. Ama à Don Garcia, y le quita lo de Caſtilla, tocandole. Aborrece à D. Garcia, y dale lo de Pamplona, que no le tocaba: y quita lo de Pamplona al que amaba por defenſor de ſu honra, para darlo al ofenſor de ella. Si amaba tanto a D. Ramiro, no era mas facil dexarle lo que era ſuyo de èl, que darle lo que era ſuyo de ella? Y es creyble que la Reyna ſe priuaſſe en ſu vida de las arrhas, que ſe dan para ſuſtento de la viudez, pues es cierto que D. Ramiro poſſeyò, y gozò lo de

Ara-

Aragon enteramente en todo el tiempo de la larga viudez de su madrastra, sin rastro de memoria de que esta vsufructuasse algo de lo de Aragon: y que amandole tanto que se despojò en vida del sustento de su honor, y estado, le aborreciò sin embargo de suerte, q̃ le priuò de la corona de Pamplona, que era de èl por legitimo derecho de primogenitura? Mirando el semblante de la fabula hacia D. Fernando, se descubren otras desproporciones semejantes. Aborrece Doña Mayor à a D. Garcia, y quitale lo de Castilla, para darlo à D. Fernando, mantenedor de la misma tela injusta contra su honor, y complice en el mismo delicto, porque aborrecia à D. Garcia, y quizà cō mas viuo sentimiento contra D. Fernando, si el caso fuera verdad, q̃ contra D. Garcia, como notò Hyepes: porque a D. Garcia se diò en fin alguna ocasion, aunque ligera; à D. Fernando ninguna. Y lo mas atroz en los sentimientos es el agrauio sin causa, ni ocasion. Monstrosa muger introducē estos escritores a la Reyna Doña Mayor. Si ama, como despoja? Si aborrece, como dona? Si aborrece por vna misma causa, como quita lo que es suyo a vno, para darlo a quien aborrece por la misma causa, y con mas raçon? Mas semblātes q̃ Protheo muda esta muger. Y Protheo los variaba successiuamente: esta muger los viste todos, siendo contrarios, a vn mismo tiempo. Porque de el casso de aquella injusta acusacion, quieren saliesse la diuisiō de los Reynos, con todo este encuentro de afectos repugnantes. Quando les està bien a estos escritores, para la donacion de Aragon a D. Ramiro, la sacan al tablado muger obligada: quando lo an menester para el despojo de la corona de Pamplona, la sacan madrastra atroz. Para la donacion de Pamplona a D. Garcia, la sacan madre oluidada del agrauio: para el despojo de Castilla madre con viuas memorias del agrauio. Y siendo este vno mismo se le acuerda de D. Garcia, y se le oluida de D. Fernando. En estos moldes tan mal ajustados, y de metales tan contrarios, y malos de vnir, se hizo la fundicion de esta monstrosa fabula, con indecencia graue de la honra de los Principes, y Principes tan pios, y de tan loables procedimientos como D. Sancho, y Doña Mayor, y de sus hijos legitimos D. Garcia, D. Fernando, y D. Gonzalo, de cuyas hazañas, zelo Christiano, y insignes donaciones reales a los lugares sagrados, estan llenos los Archiuos: y en quienes podrà caber la censura de algunos de los defectos comunes a los Principes buenos, no estas monstrosidades indignas.

Pero llegando a lo que por los Archiuos se puede descubrir sobre este caso, en ninguno emos podido hallar expressada la madre de D. Ramiro, y solo por barruntos la rastreamos despues. En ninguno se

to-

topa muger legitima del Rey D. Sancho el Mayor, sino sola Doña Mayor, que le sobre viuio muchos años. En el de mil y vno de Christo ya en el lib. 2. cap. 8. la vimos casada con el Rey D. Sancho, en repetidas escrituras de S. Millan. Y en la posterior de ellas en pocos dias, que es de 6. de las calendas de Agosto, Era 1039. en que donan ambos Reyes a S. Millan, y a su Abad Ferrucio la Iglesia de S. Sebastian, en el barrio de Sopeña en Nagera, firmando a D. Ramiro con titulo de regulo. Y por los años siguientes corren vniformes las memorias de los archiuos, representandolos casados, hasta la muerte del Rey D. Sancho. En los años anteriores del reynado de su padre D. Garcia el Tembloso, ya vimos a su hijo D. Sancho el Mayor firmando los actos reales de su padre. Y ni en ellos suena casado, ni ay memoria de muger suya: y parece increible si estubiera casado, firmando en las dos escrituras alegadas de S. Millan de la Era 1034. y 1035. todas las personas reales, y despues del Rey D. Garcia: *la Reyna Doña Ximena mi muger confirma, la Reyna Doña Vrraca mi madre conf. D. Gonzalo mi hermano confirma, D. Sancho mi hijo* (es el heredero, D. Sancho el Mayor) *conf. D. Sancho hijo del Rey D. Ramiro conf. D. Garcia hermano de èl conf. D. Sancho hijo del Conde Congelino* (ya enmendamos era Guillelmo) *conf. &c.* en ambas escrituras se expressan todos, con las dos Reynas, madre, y muger, y no parece faltara la firma de la muger de D. Sancho el Mayor quando el firma, si estaba casado. En especial si se aduierte que este era estilo muy frequente. Y tan obseruado de D. Garcia el Tembloso, que siendo Principe, ò Infante heredero, como entonces llamaban, todas las cartas reales de su padre el Rey D. Sancho Abarca, en que èl firma, desde que se casò, se ven firmadas tambien de su muger Doña Ximena, como se vè en la escritura, [16] en que el Rey D. Sancho Abarca con su muger la Reyna Doña Vrraca, *con sus dos hijos* (palabras suyas son) *D. Garcia, y su muger Doña Ximena*, donan à S. Millan, y à su Abad Estefano la villa de Cardenas, por el anima del Infante D. Ramiro su hijo, que es de la Era 1030. en que bueluen despues a confirmar, los mismos D. Garcia, y Doña Ximena con titulo, aunque honorario de Reyna. En otra anterior cinco años, [17] del Archiuo de Leyre el mismo D. Garcia el Tembloso con su muger Doña Ximena; llamandose con el estilo dicho Reyes, en vida de sus padres, D. Sancho; y Doña Vrraca, que firman el acto, dona al Monasterio de Leyre, y a su Abad D. Ximeno: *el Monasterio, que tubimos en el valle de Sarasazo* (es Salazar) *por nombre Isussa*, y otras varias cosas. Firman el acto despues de los Reyes D. Sancho, y Doña Vrraca D. Ramiro Regulo, D. Gonzalo Regu-

Becerro de San Millan fol. 128.

Becerro de S. Millan fol. 13 & 36.

16 *Becerro de S. Millan fol. 24.*
Sancius rex cum clarissima sobole Vrraca regina, & bina prole Garsea, & coniux eius Eximina, &c. Vrraca regina conf Garsea ecrundem filius conf Gundisaluus frater eius conf. Eximina regina cōfirmat, &c.

17 *Becerro de Leyre pag. 193.*
Garsia Sancionis rex, vna cum coniuge mea Eximina regina.
Monasterium, quod habuimus in valle de Sarasazo, nomine Isussa, &c.

Regulo (eran hijos de los Reyes,y hermanos de D. Garcia el Tembloso) y D. Sancho Regulo (era hijo de D. Ramiro Rey de Viguera,enterrado seis años antes en Leyre) y los Obispos D. Benedicto,y D. Silebuto. Y despues de ellos Oriolo Abad del Monasterio de Igal, Fortuño Abad de Vrdaspal (son los Monasterios, à cuyos Abades saludò S. Eulogio en su carta) Aznar Abad de Roncal (es el Monasterio de S. Martin de la villa de Roncal, en la valle de este mismo nombre) Bancio Abad de Fuenfrida,y otros. Es fecho à dos de las calendas de Enero,en la Era 1025. Del cotejo de estos priuilegios,y otros, que se pudieran traer,se reconoce, que el Rey Don Sancho el Mayor no estaba casado en los años anteriores del reynado de su padre D. Garcia el Temblosо. Y hallandose casado con Doña Mayor desde el primer año,en que suena su reynado,mil y vno de Christo,y en el ya D. Ramiro con edad de poder firmar los actos reales, y firmandolos, parece se deduce que Don Ramiro fue hauido antes de matrimonio.

La 2. conjetura fuerte de esto mismo es vn argumento, que los valedores de la legitimidad de D. Ramirò hacen para probarla,y està tan lexos de esforzarla,que totalmente la derriba en el juycio de los hombres cuerdos. Insiste Blancas en la frequencia con que el Rey D. Ramiro se intitula en sus cartas *prole del Rey D. Sancho*, y quiere que por prole se aya de entender hijo legitimo,y no como quiera,sino el primogenito, mayorazgo, y heredero, lo qual se verà despues. Adelanta mas el esfuerço el Abad D. Iuan Briz con dezir: *que pudiera especificar mas de quarenta priuilegios,en que D. Ramiro se llama proles.* Y serà assi,que aunque no los emos numerado con esse cuydado,son frequentissimos los que ay suyos en el Archiuo de S. Iuan,llamandose assi. Pues es creyble que blasonando a cada passo ser hijo de el Rey D. Sancho, alguna vez si quiera de tantas, no se le cayera de la boca el nombre de su madre, si fue legitima muger del Rey D. Sãcho,y por ella el legitimo heredero de tantos Reynos? Que le dolia à este Principe, que publicando tanto al Rey su padre, escondia cõ tanto cuydado el nombre de su madre? Y esfuerza mas el caso el ver q̃ estos Escritores pretenden que D. Ramiro viuiò toda su vida con queja de agrauio de hauer sido desheredado de lo mejor,que era la corona de Pamplona, y con pretension a ella. Y que esse fue el motiuo de entrar con exercito,y coligado con los Reyes Moros de Zaragoza, Tudela,y Huesca,por las tierras de D. Garcia hasta Tafalla, en cuyo cerco fue desbaratado,como deciamos arriba. Pues a quien para esforzar su pretension no le dolia la sangre,y riesgos de las armas,le dolia

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 34.

lia la tinta gastada tan templada, y modestamente, como en llamarse hijo de su padre, y madre? Y si afectò D. Ramiro, como quieren estos Escritores, el llamarse *prole* del Rey D. Sancho, para publicar su legitimidad, no era mas terso, mas corriente, y mas eficaz llamarse hijo del Rey D. Sancho, y de la Reyna N. sus hermanos D. Garcia, y D. Fernando llaman en sus escrituras, la Reyna Doña Mayor, a su madre. Su padre D. Sancho publica por su madre à la Reyna Doña Ximena, su padre D. Garcia el Tembloso llama madre suya à la Reyna Doña Vrraca. Solo D. Ramiro, que mas hauia menester publicar à su madre, la esconde? Y el omitirla en tantas escrituras, fuè acaso, y sin cuydado?

La tercera conjetura es la donacion misma del Rey D. Sancho de las tierras des de Matidero à Vadoluengo a su hijo D. Ramiro, la qual dice hace de tierra suya, y que es donacion, que le hace. Si era hauido en legitima muger, y Reyna, esta no trajo algun señorio, ò por lo menos no se le dieron algunas arrhas, que heredasse hijo suyo legitimo, ya que se le quitasse lo principal de la corona? Pues como el padre omite en la donacion lo que le pertenecia por arrhas de la madre, ò calla el titulo mas justificado de la donacion, y dice le haze de tierra suya, libre, y de su disposicion? Conspiro tambien el padre en la ilegitimidad del hijo, y siendo legitimo, afectò pareciesse nacido fuera de matrimonio? Esfuerçase mas esto mismo de la frequencia con que D. Ramiro en sus principales cartas, hablando de la tierra, que le cupo, añade, que se la donò su padre D. Sancho, conformandose con el estilo con que habla su padre. En el juramento de fidelidad à su hermano D. Garcia, que luego veremos, promete no buscarà mas tierra, *que esta que mi padre me dona*. En la carta de arrhas a su muger Doña Gilberga, año de Christo 1036. segun se vè en D. Iuan Briz, dice la quiere dar, *algo de la herencia, que me diò mi padre en el territorio de Aragòn*. Que de aquellos tiempos antiguos falten yà muchos instrumentos, es cosa muy ordinaria: pero que en los que duran toda via, y son acerca de esta donacion, se callen titulos de tan precissa, è inexcusable expresion, y tan notorios entonces, si los hauia, y de cuya narracion ningun inconueniente se seguia, es cosa agena de toda verisimilitud. Y mucho mas que perpetuamente se atribuia a donacion del padre, lo q̄ pertenecia por derecho de la sangre. D. Ramiro expressa frequentemente reynaba por donacion de su padre; D. Garcia nunca. Qual sera la causa?

Pero porque D. Iuan Briz se quexa agriamente de que aya quien piense, que D. Ramiro fue hauido fuera de matrimonio, y diciendo D. Iuan Briz lib. 2. cap. 25.

quiere se reduzga el caso a la deposicion de muchos, y buenos Autores, anade: *Pues en razon de este punto hallo que generalmente todos los Chronistas naturales, y estrangeros confiessan que D. Ramiro fue hauido de su padre D. Sancho en su muger legitima Doña Caia, sino es algunos, y bien pocos, que no bien informados de lo de por acà lo ponen en duda, mouidos de la conjetura de no hauer heredado a Nauarra, pues en tal caso debiera ser suya, pero en efecto no se resueluen en esta sospecha. Solo Caribay, a quien sigue Mariana segun su costumbre, hallo con la resolucion, que tengo dicha, como si fuera dueño de esta causa, &c.* Es fuerça ver si se reduce el caso a solos Garibay, y Mariana, y si los demas solo dudaron del caso: y si es verdad que generalmente todos Chronistas naturales, y estrangeros confiessan la legitimidad de D. Ramiro. [18] El Arçobispo de Toledo D. Rodrigo no quiso correr el velo del todo. Pero corriòle bastantemente para los que miran con cuydado. Hablando tan a larga de los hechos, y succession de D. Sancho el Mayor, no le dà otro matrimonio, que el de Doña Mayor, ò Eluira, que con ambos nombres la llama. Y passando al caso de la acusacion de la reyna Doña Mayor, que de el referimos, dice que: *llegò D. Ramiro hombre muy biçarro, y alentado en armas, hijo del Rey D. Sancho, nacido no de aquella madre q̃ los otros.* Passando despues a contar la succession de los Reyes de Aragon dize: *Fue pues D. Ramiro hijo del Rey D. Sancho, que fue llamado el Mayor, al qual hubo en vna nobilissima señora del Castillo de Aybar, el qual muerto su padre, siendo muy esforçado, el primero en Aragon determino llamarse Rey. Y este fue el primero de los Reyes de Aragon.* Todo esto sobre decir q̃ el Rey D. Sancho le dio lo de Aragõ como arrhas de Doña Mayor, sin mencion alguna de derecho al Reyno, bastaba para quien habla con recato, y empacho. Pero aun mas corriò el velo. Porque hablando del caso del caballo, que pidiò à su madre D. Garcia, le llama primogenito del Rey D. Sancho diciendo, *Pero su hijo D. Garcia, que era el primogenito, pidio a la madre le diesse aquel caballo.* Notoriamente D. Ramiro era mayor en edad, q̃ D. Garcia, como se vè de las subscripciones de los priuilegios ya exhibidos. Y si naciò despues que D. Garcia, hazen à D. Ramiro no como quiera ilegitimo, sino bastardo, y adulterino: porque Doña Mayor madre de D. Garcia sobreuiuiò muchos años al Rey D. Sancho, como està visto, y nadie ignora. Y aun quando hagan muerta a Doña Mayor antes q̃ al Rey D. Sancho contra la fe de tantos archiuos, descaecen estos autores de la pretẽsion de la corona de Pamplona para D. Ramiro, pues la fundan en ser primogenito del Rey D. Sancho. Pues si naciò antes D. Ramiro, como primogenito D. Garcia, sino porque los ilegiti-

mos

18 *Roderic. Tolet. lib. 5. de rebus Hispan. cap. 24. & 26.*

Ranimirus aduenit homo pulcherrimus, & in armis strenuus, & Regis Sancij filius, non ex illa, qua alij ortus matre.

lib. 6. cap. 1.

Fuit itaque Ranimirus filius regis Sancij, qui dictus est Maior, quẽ suscepit ex quadam nobilissima domina de Castro Aiuarium. Qui patre mortuo, cum esset strenus, primus in Arogonia Regem statuit se vocari. Et hic fuit in Aragonia Regum primus.

Filius autẽ eius Garsias, qui erat primogenitus, commendatum equum a matre petijt sibi dari.

mos no entran en quenta, ni quitan el titulo, honores, y derecho al que nace despues de matrimonio legitimo? Lo mismo se vè del modo de hablar de D. Ramiro, quando vino con exercito sobre Tafalla; pues dice del: *que confederandose con los Reyes de Zaragoza, Tudela; y Huesca, conspirò indebidamente contra su hermano el Rey D. Garcia.* Si era hauido de legitimo matrimonio, y primogenito, como quieren; no dixera que indebidamente, pues era a recobrar el reyno, que le pertenecia. D. Lucas Obispo de Tuy, proximo a los tiempos del Arçobispo Don Rodrigo, y casi del mismo, hablando de la diuision dicha, dice del Rey Don Sancho: *Merecio tambien gozar, como està dicho, largo tiempo, y felizmente de la compañia de sus hijos* (notese la clausula, que parece tacita refutacion de lo de la acusacion, que acababa de escriuir el Arçobispo D. Rodrigo) *a los quales diuidiendo benignamente el padre en su vida el Reyno, a D. Garcia el primogenito puso por Rey de los Pamploneses. A D. Fernando la guerrera Castilla por mandado de su padre recibiò por Rey. Diò tambien a D. Ramiro, que hauia hauido en vna concubina, a Aragon, que era vna pequeña parte de su reyno, porque no pareciesse a los hermanos entraba como heredero, siendo desigual por el lado materno.* Y despues hablando de la batalla de Tafalla: *Pero el Rey D. Garcia, despues que boluiò de Roma, cumplidos sus votos, y oida la muerte de su padre, se acercò a Pamplona, subo nueua que su hermano D. Ramiro hauido en la concubina le ponia assechanças en su Reyno. El qual D. Ramiro para poner por obra este su pensamiento hauia coligado consigo ciertos Reyes Moros, conuiene a saber al de Zaragoza, al de Huesca, y al de Tudela. Y fiado en los socorros de ellos, puestos los reales sobre Tafalla, amenaçaba indignamente a su hermano batalla campal, &c.* La Chronica general del Rey D. Alonso, hablando del caso de la acusacion: *Estonces se leuantò D. Ramiro hijo del Rey de barragana.* Y despues: *diò à D. Ramiro, el que ouiera de barragana, el reynado de Aragon, porque era lugar apartado.* D. Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia: *Estè D. Sancho tubo de la dicha Doña Eluira a D. Garcia, y de vna concubina a D. Ramiro el bastardo, de los quales se hablarà despues. D.* Alonso de Cartagena Obispo de Burgos: *D. Sancho tubo de su muger doña Eluira, hija de D. Sancho Conde de Castilla, dos hijos, D. Garcia, y D. Fernãdo, y de vna concubina otro, que se llamò D. Ramiro.* Y luego del Rey D. Sancho: *diuidio sus dominios, y diò a Nauarra al primogenito D. Garcia: a Castilla a D. Fernando, su segundo hijo, y a Aragon a D. Ramiro el bastardo, el qual el primero fue llamado Rey de Aragon.* Estos son los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graues. Y de los modernos son del mismo sentir todos los que con mas exac-

lib. 6. cap. 7.
Interea Ramirus, cui pater in Aragonia partem dederat, cõfæderatus Regibus Cæsaraugustę, Tudelię, atque Oscę, contra fratrem suum Regẽ Garsiam indebite cõspirauit.
Lucas Tudensis in Chron. lib 4.
Meruit quoque, vt dictum est, natorum contubernio diu, fæliciterque perfrui, quibus viuens pater benigne regnum diuidens, Garsiam primogenitum Pampilonẽsibus prefecit. Ferrandum vero bellatrix Castella iussione patris pro Rege suscepit. Dedit etiam Ramiro, quẽ ex concubina habuerat, Aragonem quandam semotam regni sui particulam, ne fratribus, eo quod materno genere impar erat, quasi regni hæreditarius videretur, &c.
Rex vero Garsias, postquã solutis Deo votis Roma rediit, & obitu patris percepto, Pampilonensi prouincię appropinquauit, audiuit Ramirum fratrem suum, ex concubina ortum, super regno sibi insidias tendere. Qui nimirũ Ramirus adhoc perficiendũ aduna uerat sibi quosdam Maurorum Reges, Cesaraugustanum scilicet & Oscensem, atque Tutelanum, quorũ presidio fretus, positis super Taphaiã castris, fratri campalẽ bellum indigne comminabatur.
Chron. Gen parte 3.
Roderic. Sanct. Pal. parte 3. cap. 25.
Hic Sancius ex dicta Eluira genuit Garsiam, & ex concubina Ramirum bastardum, de quib⁹ inferius dicetur.

cion an escrito de las cosas de España, como son Hyepes, el Obispo Sandoual, ademas de Garibay, y Mariana, que como a solos reputeaba D. Iuan Briz. Y en la misma conformidad hablan el Volaterrano, y Michael Ritio, cuyos testimonios se pueden ver en Oihenartho. Del mismo sentir son los Escritores domesticos de las cosas de Nauarra. El Obispo de Bayona D. Garcia de Eugui, que no dà al Rey D. Sancho otro matrimonio, que con Doña Mayor, y añade que antes que casasse con ella, *obo vn fijo de vna dueña de Aybar, que le decien Ramiro.* El Principe de Viana D. Carlos que llama a D. Ramiro, *fijo bastardo del Rey, el qual obo de vna noble muger de Castro de Aybar.* El tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, que le llama, *fijo de ganancia.* Mossen Diego Ramirez de Aualos, que le llama tambien, *hijo bastardo.* Y assi mismo el Capitan Sancho de Albear, q̃ le llama, *hyo bastardo del Emperador.* Y Arnaldo Oihenarto que con mucha erudicion prueba la ilegitimidad de D. Ramiro. De todo lo qual se vè no tubo razon D. Iuan Briz en decir hallaba que generalmente todos los Chronistas naturales, y estrangeros confiessan la legitimidad de D. Ramiro, sino es algunos, y bien pocos, y que estos mismos no se resueluen en esta sospecha, y en querer reducir el caso a solos Garibay, y Mariana, pues afirman sin duda, y con toda seguridad lo contrario todos los antiguos, de quienes no ay sospecha, y de los modernos, los que con mas acierto an escrito de las cosas de España. Iuan Vaseo a solos los escritores Aragoneses restringiò el sentir la legitimidad de D. Ramiro, diciendo contendian por darsela. A que se añade que de los mismos Aragoneses, ni son todos, ni los mejores. Zurita, aunque en los Annales parece insinuò legitimidad de D. Ramiro, fue cargando la fe del caso a las historias de Aragon, y como quien rehuye tomar por suya la causa, con la modificacion de aquella clausula: *segun nuestras historias afirman.* Y en los Indices corriò sin dar al Rey D. Sancho otro matrimonio, que con doña Mayor, y diciendo solo: *que hauia hauido a D. Ramiro en vna señora noble de la antigua, y ilustre familia de Aybar.* Y lo mismo hizo Blancas, con esta singularidad, que hauiendo contado los quatro hijos del Rey D. Sancho, y entre ellos a Don Ramiro, llamò a D. Garcia mayor en nacimiento. Y ya queda dicho que sentido puede tener.

Alfons Cartag. in Anaceph. cap 72.
Sancius Rex Nauarrę, dictus Maior, filius Garsiæ Tremulenti, Regis Nauarræ, genuit ex Eluira, filia Sancij Comitis Castellæ, vxore sua, duos filios, Garsiam, & Fernandum, & ex cõcubina alium, qui dict'. est Ramirus.
Diuisit autem dominia sua, & Nauarrã dedit Garsię primogenito: Castellã Fernando secũdogenito: Aragoniam Ramiro bastardo, qui primus in Aragonia Rex vocatus est.
Hyepes tom. 6. Cent. 6. ad Ann. 1052.
Sãdoual en la vida de D. Fernando el primero de Castilla.
Volaterr. lib. 3. Geograph.
Michael Ritius lib. 3. de Reg. Hisp.
Oihenartus lib. 2. cap. 14.
D. Garcia Obispo de Baiona in Genealog. Reg. Nauarr.
El Principe D. Carlos lib. 1. cap. 12.
Garci Lopez de Roncesvalles en la Chronica de Nauarra.
Diego Ramirez Aualos lib. 3. cap. 5.
Sancho de Albear. en la Genealog.
Oihenartus vbi supra.
Vaseus in Chrõ. ad ann. 1032
Ramirus Sancij Maioris, (vt Aragonensium rerum scriptores cõtendunt) ex alia vxore (vt alij affirmãt) ex concubina filius.
Zurita lib 1. Ann. cap. 13.
Zurita in Indicib ad Ann. 1034.
Quem ex primaria Aiuaræ Veteris, & illustris familiæ femina susceperat.
Blanc. in com. in Sanctio 3. Garsię etenim filio natu maximo, &c.

§. III.

Pero veamos ya en que otros fundamentos estriua la pretension de D. Iuan Briz, ya que le falta el del consentimiento de los Escritores, que asseguro tenia por ella. El primero es, que el Rey D. Ramiro se llama en sus cartas frequentemente: *prole del Rey D. Sancho.* Y que

proles

proles no ſe llama ſino el hijo legitimo. Ya reſpondiò Oihenarto que la palabra proles ſe aplica promiſcuamente a los hijos legitimos,è ilegitimos, y trae en prueba de eſſo la ley 5. de Coſtantino, y la Autentica,y el Codice de natur. lib. Aque ſe añade,que tambien el derecho Canonico llama *prole* a hija; no como quiera ilegitima,ſino hauida cõ Inceſto en parienta antes de diſpenſacion, y por cerrar el paſſo a toda tergiuerſacion,no legitimada,pues muriò antes de la diſpenſacion , y matrimonio, 19 como ſe vè en el cap. 6. *quia circa,de conſang,& aff.* Aun mos extenſion tiene eſſa voz,porque es promiſcua tambien a la generacion de los brutos,y en ſu propiedad ſolo ſuena lo qne en buen romance,*raza,caſta,cria.* Fuera coſa infinita acinar teſtimonios de los mejores latinos,que aſsi la vſaron. Veaſe Columela.

19 *Decretal lib. 4. tit. 14. cap 6.*

Columela lib. 8.

Aun a la propagacion de las plantas ſe halla eſtendida , aunque parece ya translatitia,vſada aſsi. Oihenarto trae de Sandoual vn priuilegio, en que Rauſendo hijo de D. Ramiro el ſegundo de Leon, hauido en vna Mora amiga , llamada Artigia, ſe llama *prole del Rey D. Ramiro.* Y tambien el teſtimonio de Seneca,que llama a Baccho,hijo adulterino de Iupiter, y Semele: *prole del rayo maluado.* Y fuera facil añadir mucho de eſto. Porque a todos aquellos hijos adulterinos de los Dioſes de la gentilidad los llaman aſsi frequentemente los Eſcritores Latinos.

Sandoual in vita Ramiri .. Et domini Rauſendi proles illuſtris regis Ramiri ſecundi Legionenſis , & dominę Artigiæ,&c.

Prolem fulminis improbi

El ſegundo fundamento es vn ſepulchro , y epitaphio, que dice ſe halla en S. Iuan de la Peña de Doña Caya,madre de D.Ramiro,y què ſu inſcripcion es: *Aqui deſcanſa la ſierua de Dios, Doña Caya Reyna, y primera muger del Emperador D. Sancho.* Pero el vender eſte ſepulcro, y epitaphio es agrauiar à los muchos verdaderos de cuerpos reales, que tiene aquella caſa. Es cierto, que no le viò el Abad en lapida alguna de eſta caſa. Ni noſotros le emos podido deſcubrir,hauiendole buſcado con cuydado, y reconocido por tres vezes los ſepulcros de ella. Ni ſus Monjes tienen noticia de a donde eſtè. El Doctor D. Diego Xuarez, que entrò a ſer Abad de aquella caſa, año de 1592. hizo vn Catalogo de los epitaphios de aquel Monaſterio,y le embiò a vn amigo,de quien le huvo Hyepes , y es el que ſe vè en ſu centuria tercera. En èl no ay tal memoria de Doña Caya, ni inſcripcion de muger del Rey D. Sancho, mas que vna, y eſſa Doña Mayor. Y dice: *Aqui deſcanſa la ſierua de Dios Doña Mayor Reyna , muger de el Emperador D. Sancho, muriò año de 960.* Pero eſte ni es traslado de las inſcripciones ſepulchrales, ſino Catalogo, y memoria de los cuerpos reales, que pretende tener aquella caſa. Y le compuſo alguno guiadoſe por lo que an eſcrito algunos Autores. Y echaſe de ver ſer aſsi: por-

Hic requieſcit famula Dei Domna Caia, Sancij imperatoris prima vxor, & regina.

Hyepes Cent. 3. al año 718.

Hic requieſcit famula Dei domna Maior regina vxor Sancij imperatoris. Obijt anno 960.

porque de algunos de los Reyes,cuyos sepulcros pone, y oy se ven no son las que pone,las inscripciones,que se leen. La del Rey D.Ramiro,de quien hablamos,segun la pone esta memoria es : *Aqui descansa el sieruo de Dios D. Ramiro Rey, muriò año de* 1018. Y la inscripcion verdadera de su sepulcro,que es el quarto en orden en la sacristia de S. Iuan,començando por el lado del altar de la Resurreccion, lo que se puede leer solo es : 20 *Aqui descansa D. Ramiro Rey,que murio a* 8. *de los Idus de Mayo dia Iueues* ::::::::: Y la del sepulcro de su hijo, D. Sancho Ramirez,que es el contiguo , y quinto en orden, solo se lee esto : *Aqui* ::::::::: *el Rey D. Sancho Ra*::::::::: Y de la Era solo se descubren à lo vltimo la extremidad baxa de vna *X*, y luego otra enteramente, y dos vnidades , que sale la Era ajustada de 1132. en que se señala su muerte,en el cerco de Huesca, la qual tambien señala el becerro de Leyre por año vltimo de la vida del Rey D.Sancho Ramirez.Y siendo esta la inscripcion del sepulcro, y muy pocas las palabras,que pueden faltar entre el principio , y fin de ella , esta memoria de D. Diego Xuarez le pone vn elogio muy largo, y le señala el año de su muerte el de 1058. Y de la misma suerte se podria correr por los demas,cotejandolos con las inscripciones,que duran oy en los mismos sepulcros. Veese tambien no ser traslado,sino composicion propria de vn mismo Autor,por el estilo mismo , con que và trabando el sentido de vnos sepulcros con el de los otros,y haciendole dependiente de lo que antes se hauia dicho;como despues del Epitafio del Rey D. Sancho Ramirez,en el de su muger doña Felicia pone : *Aqui descansa la sierua de Dios Doña Felicia Reyna , muger de èl. Murio el año* 1066. Ni ay tal Epitaphio en los sepulcros , ni quando le hubiera se pusiera assi : aunque la Reyna se presume enterrada en el mismo sepulcro de su marido. Este Catalogo no està en instrumento alguno publico,sino en ciertos papeles sueltos de letra moderna priuadamente. De la misma calidad es otro Catalogo mas augmentado : el qual , en quanto a las inscripciones de personas particulares, que se ven en algunas lapidas,guarda mas fidelidad, y saca con ella las eras de la manera que se ven. Pero en llegando à las memorias de los Reyes, y personas reales,de quienes hace orden diferente, añade muchas à la otra memoria del Doctor Xuarez. Y se vè tambien no es traslado fiel de las inscripciones sepulcrales , sino al modo de la otra composicion propria de vn mismo Autor, que hacia obra suya , assi porque no saca las inscripciones,que oy se ven, como por la trauaçon del estilo, con que hace dependientes las vnas memorias de las otras, y con relacion à ellas ; como quando despues de la memoria del Rey D.

Hic requiescit famulus Dei Ramirus Rex. Obijt anno 1018.
20 Hic requiescit Ranimirus rex,qui obijt VIII. Idus Maij, die V. feria::: :::::: Hic::::::::: Rex Sancius Ra::::::::::ΛXII.

Becerro de Leyre pag. 167. in vltimo anno vitæ suæ.

Hic requiescit famula Dei Felicia regina, vxor eius. Obijt anno 1066.

D. Pedro Sanchez añade: *Aqui descansa el sieruo de Dios Infante D. Pedro, hijo del dicho rey D. Pedro*. Y luego: *Aqui descansa la sierua de Dios Doña Isabel Infanta, hija del dicho rey D. Pedro*. Del Infante D. Pedro no se ve la inscripcion. La de la Infanta doña Isabel su hermana se conserua clara toda via. Y pudiera hauerla sacado fielmẽte el que escriuiò aquella memoria, si professara esso: dice: *Aqui descansa la sierua de Dios doña Isabel hija del Rey D. Pedro Sanchez, la qual muriò en la Era 1141*. En esta segunda memoria, que tampoco està en instrumento publico, sino en vn papel suelto, al modo de la otra, se ponen memorias de dos mugeres del Rey D. Sancho. La vna dice: *Aqui descansa la sierua de Dios doña Eluira Reyna, primera muger del Emperador D. Sancho*. Y luego contigua: *Aqui descansa la sierua de Dios Doña Mayor segunda muger del Emperador D. Sancho*. Pero fuera de todo lo aduertido, luego se viene à los ojos la afectacion del estilo de llamar primera muger y Reyna: si el Epitaphio se puso luego en su entierro, como sucede, quien le dixo al que hizo el Epitaphio que el Rey D. Sancho se casaria segunda vez, para llamar primera muger a la q̃ enterraba? Y como se llamaba ya entonces Emperador D. Sancho, no hauiẽdo tomado esse renombre hasta los vltimos años de los treinta y quatro, que por los priuilegios consta estubo casado con Doña Mayor, quando hauiendo ensanchado su reyno con las conquistas de de Moros, ganado a Sobrarue, y Ribagorça, y heredado la Gascuña enteramente, y a Castilla por su muger Doña Mayor, se halla vso, y rara vez, esse titulo de Emperador. Y tambien se viene à los ojos la ocasion del yerro del que escriuiò aquella memoria. Viò que los Escritores, despues del Arçobispo D. Rodrigo, llamaban frequentemẽte doña Eluira à la muger del Rey D. Sancho el Mayor. Viò tambiẽ que en los instrumentos del Archiuo de S. Iuan, y otros se llamaba doña Mayor. Y de vna muger con dos nombres hizo dos mugeres distintas. Y tres pudiera hazer tambien con la misma causa: porque tambien en instrumentos de S. Iuan se llama doña Muñia. Pero ni aun esta disculpa del yerro tiene D. Iuan Briz. Pues viendo que en la primera memoria se omitia otra muger que la conocida doña Mayor: y que en la segunda se ponia doña Eluira, sacò sin embargo doña Caia. Si fue porque en el nombre de Eluira se topaba mas facilmente el origen del yerro, y con el el desengaño, quede a juycio del lector. Ya se vè que ningun hombre, que pisa firme, puede hazer pie en este, que llama Epitaphio, no lo siendo, y que quando lo fuera, no se sacò bien, ni en memorias, en que fuera de las aduertencias dichas flaquea tanto el credito, que hacen muerta a la reyna doña Mayor al año 960.

Hic requiescit famulus Dei Infans Petrus filius dicti regis Petri.

Hic requiescit famula Dei Hisabela Infanta, filia dicti regis Petri.

Hic requiescit famula Dei Elisabet filia regis Petri Sanz, quæ obijt Era T.C.X^5.I.

Hic requiescit famula Dei Eluira Sancij Imperatoris prima vxor, & regina.

Hic requiescit famula Dei Domna Maior, Sancij Imperatoris secunda vxor, & regina.

en que es lo mas creyble aun no hauia nacido, pues el primer año, que fuena casada con el Rey D. Sancho, es el de mil y vno, significado en las memorias de S. Millan por la Era 1039. y que viuio con su marido hasta el año de Christo 1035. como es notorio, y luego se probarà, y que le sobreuiuiò, no solo a èl, como cõsta de inumerables memorias, y no solo a sus hijos D. Garcia D. Gonzalo, y a su entenado D. Ramiro, como se vè de la escritura de donacion del Rey D. Fernando de Castilla, y Leon, su hijo en fauor de S. Isidoro de Leon, q es fecha a 11. de las Calendas de Enero, en que subscriue: *Doña Mayor, por sobre nombre Munia Domna, madre del Rey*; sino tambien a su hijo D. Fernando, como se vè de la carta, ò como testamento de la misma Doña Mayor, à fauor del Monasterio de S. Martin de Fromesta, fecha en los Idus de Iunio de la Era 1104. reynando ya en Leon su nieto D. Alonso el Sexto: en que se vè que ciento y seis años despues que la hace muerta, hacia su testamento. Y aun dandole los años, que de las escrituras resultan, y que la dicha Era 1039. fue el primer año de su matrimonio, y que casò de quince años resulta su edad de ochenta. El mismo desbarato se vè en el año, que señala de la muerte de D. Ramiro, que es el de 1018. no hauiendo entrado a reynar hasta 17. años despues, y constando del Epitaphio vèrdadero, q muriò a 8. de Mayo, dia lueues, de que como se a visto, sacamos el año de Christo 1063. Y en el año, que señala de la muerte de su hijo el Rey D. Sancho Ramirez, que es el de 1058. no hauiendo entrado a reynar hasta cinco años despues, por muerte de su padre, y assi de los demas, que todos tienen yerros notorios. Fuera de la desproporcion de hacer enterrada en S. Iuan de la Peña a Doña Mayor, vna, y otra memoria, y tambien al Rey D. Sancho el Mayor la memoria segunda. Assi que no ay porque mouerse D. Iuan Briz por aquella memoria, que por huir las absurdidades de la otra, si quiera en las Eras que señala, las omitiò del todo, contra las leyes de traslado fiel, que falto, ò verdadero, copia como se hallan las cosas. Y con esta circunstancia a demas no es razon nos introduzga por Epitaphios aquellos, que son pias pretensiones de los Monjes, y ordinarias en los Monasterios. Ni los ha menester de essa calidad, que dane a los verdaderos la real casa de S. Iuan, que despues del Rey D. Ramiro el Primero, tiene muchos cuerpos reales sin controuersia, y lo estàn diciendo las inscripciones verdaderas de sus sepulcros. Y de antes de D. Sancho el Mayor, algunos forçosamente, como se vè de escrituras de este, y de su nieto el Rey D. Sancho Ramirez, y de que se hablarà en su lugar.

Hyepes tom. 6. en el App escrit. 17. Domna Maior cognomento Munia Domna, genitrix regis.

Hyepes ibidem escrit. 16.

El

El tercero fundamento de la pretension de D. Iuan Briz, para la legitimidad de D. Ramiro, y derecho à la corona de Pamplona, es q̃ le parece increyble, que si D. Ramiro fuera ilegitimo, se atreuiera a inuadir las tierras del primogenito D. Garcia, como las inuadiò coligado con los tres Reyes Moros, ya dichos, y quiere que aquella inuasion sea argumento de su legitimidad, y del derecho de primogenitura, de que le hauia priuado injustamente su padre. Aqui se inuierte la naturaleza de las cosas, y la forma de arguir. El derecho probado primero abona la inuasion. Aqui la inuasion abona el derecho, y es argumento de èl. Y el estriuar en que no es creyble otra cosa, pudiera tener alguna apariencia de probabilidad, si la ambicion tan frequente en los Principes, perdonara à los ilegitimos, y estos por su nacimiento sacaran algun priuilegio de mayor templança. Esto se llama increyble, como sino hubiera hauido Iugurthas en Africa, Perseos en Macedonia, Mauregatos en Asturias, Henricos en Castilla, y otros inumerables, que aun con mas duros exemplos, y mas sangrienta hostilidad acreditaron, que el empacho de la ilegitimidad es lazo muy debil, para que se embarace en el la fuerza de la codicia, y ambicion. Qual es mas increyble, que vn hermano ilegitimo haga guerra injusta à su hermano legitimo, ò que vn padre priue a su hijo legitimo, y primogenito de lo que le toca por derecho? En especial teniendole el excluido obligado, como quiere, con tan insigne defensa de su honra, y el preferido desobligado con tan atroz irreuerencia? Es mayor el amor de los medio hermanos entre si, que el de padre à hijo primogenito, y bien hechor a tanto riesgo de su vida? Pues porque se le haze increyble lo mas facil, y creyble lo mas dificil? Y para hacer al hijo legitimo, haze al padre desamorado contra la sangre, injusto contra el derecho, ingrato contra el beneficio? En que moldes se fundiò credulidad tan facil à lo dificil, tan dificil a lo facil? Reconuengamosle con exemplo mas cercano. El Rey D. Ramiro, cuyo nacimiento buscamos, tubo dos hijos del mismo nombre, D. Sancho, legitimo, hauido en la Reyna Doña Ermesenda, y que le succediò; y otro D. Sancho, illegitimo, cuya madre se ignora, como suelen las de esta calidad. Este ilegitimo se le huyò a tierra de Moros, y le faltò a la obediencia, y respecto. Y por essa razon en el testamento, que D. Ramiro hizo en Anzanego, año de Christo 1059. le priuo de Aybar, y Xauierre Latre, que le hauia dado: *por la loçania*, dice, *que hizo, porque se fue a tierra de Moros*; como se vè en el Archiuo de S. Iuan, en el instrumento, que cita el mismo D. Iuan Briz. Y despues, en el que hizo el año de Christo 1061. en S. Iuan dos años antes que muriesse, ò porque hauia ya

Pro lozania, quā fecit, fuit enim se in terram de Mauris.

Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 32. num. 2.
D. Iuan Briz lib. 2. cap. 38.

FFff buel-

buelto a su gracia, ò porque se esperaba, le buelue el señorio de dichos lugares, a sugecion de su hermano legitimo, y con calidad que los pierda si le faltare a la obediencia, *ò si acaso se hiziere contra los Reyes de Pamplona*. (palabras suyas son, y debense notar, por lo que indican de reconocimiento, con que D. Ramiro despues del escarmiento de la rota de Tafalla, y priuacion de las tierras de Aragon, restituydas con exẽplo muy singular de hermanable amor, viuiò siempre a los Reyes de Pamplona) como consta de otro instrumento de S. Iuan, que pone a la larga el mismo D. Iuan Briz. Pues si el hijo bastardo se hizo contra su padre, y padre, que le hauia obligado con la donacion, porque se le hace increible que esse mismo padre se hiziesse injustamente contra su medio hermano? Y no quiere creer injusto procedimiento de este contra su hermano, creyendole de hijo contra el padre? Ya se vè la futilidad, y iniquidad de la sospecha.

Aut se fecerit contra Reges de Pampilona.

Archiuo de San Iuan de la Peña lig. 17. num. 12. D. Iuan Briz ibidem.

El quarto fundamento es, que el Rey D. Ramiro el Monje, y su yerno el Principe D. Ramon Berenguel, y el Rey D. Iayme el Conquistador, y su hijo el Infante D. Pedro, en la pretension al Reyno de Nauarra, se valieron, y alegaron este derecho de la legitimidad y primogenitura de D. Ramiro. No ay piedra que no mueua Don Iuan Briz. Pero no mueue piedra, que no se rebuelua contra el. Ni en instrumento, ni en Escritor alguno de credito se hallarà, que D. Ramiro el Monje, ni su yerno D. Ramon Berenguel, alegassen jamas en la pretension titulo de legitimidad de D. Ramiro el primero de Aragon, ni pudo descubrirle D. Iuan Briz, que es bien cierto no le omitiria, si le hubiera hallado. Y por sola su sospecha prohija a aquellos Principes alegaciones, que no les pasò por la imaginacion hacer. En especial entonces, quando era tan reciente el caso, y tan sabido el nacimiento de D. Ramiro, abuelo del Monje. El titulo que alegaron fue, la possession de D. Sancho Ramirez, y de sus hijos D. Pedro, y D. Alonso el Batallador, de quienes era hermano D. Ramiro el Mõje. Y querian que este titulo de possession, aunque violenta, por continuada cinquenta y ocho años, fuesse bastante para excluir a D. Garcia Ramirez, legitimo heredero por derecho de la sangre. Lo mismo es del Rey D. Iayme, y su hijo el Infante D. Pedro, que ni vna palabra se hallarà alegassen de este ficticio titulo de legitimidad, y primogenitura de D. Ramiro el primero de Aragon. [21] En el real Archiuo de la Camara de Comptos se ven los conuenios, y tratados, que passaron entre los Prelados, Ricos-hombres, Caballeros, y procuradores de las vniuersidades del Reyno de Nauarra, y los procuradores del Infante D. Pedro de Aragon, y entre ellos D. Garcia Ortiz de Azagra,

21 *Archiuo de la Camara de Comptos cajon de Aragon. num. 1. embolto rio. 2. letr. A.*

gra,que hablò por el Infante,en las Cortes celebradas en la Puente de la Reyna a 9. de Febrero del año 1274. El titulo que se le alegò es el ya dicho,y otro de la reciproca adopcion de los Reyes D.Sancho el Fuerte de Nauarra, y D. Iayme de Aragon,padre del Infante D.Pedro,desheredando a todos los demas,y dexando por successor en ambas coronas al Rey que sobreuiuiesse. Ni en Garibay,a quien cita, se halla palabra de esta alegacion de legitimidad,y primogenitura,y à el se la prohija narrada con la misma verdad,que a ellos echa. Pero ya se vè la debilidad de estos otros titulos. Y que era notorio agrauio querer que vna ocupacion obtenida con las armas,en ocasion facil de lograrse, con la turbacion grande de la republica,en la muerte aleuosa de su Rey D. Sancho en Peñalen, y tres exercitos enemigos, de que se viò subitamente inuadida Nauarra,el de Moros,y foragidos del fratricida Infalte D. Ramon,que intentò succeder por derecho de la misma sangre,que vertiò, y los de D. Sancho Ramirez de Aragon, y D. Alonso el Sexto de Castilla, que en son de primos, y defensores del pupilo,partieron elReyno,con la facilidad,con que se suele lo ageno,preualeciesse al derecho de la sangre de hijo,y hermanos legitimos que del difunto quedaban. Ni le podia enflaquecer en los successores vna reciproca adopcion tan irregular,y monstrosa,que siendo la adopcion remedo de la naturaleza,remedaba reciproca generacion imposible,y nugatoria en la naturaleza, y que trastornaba los fueros, y leyes capitales de Reynos tan libres, y establecidos por consentimiento de los pueblos,haziendolos transferibles en los estraños,por antojo de los que constituyeron por tutores,y defensores suyos. Por la qual razon se tubo tambien por de ningun valor la disposicion del testamento del Rey D. Alonso el Batallador, que dexò a la milica del Téple sus Reynos de Nauarra, y Aragon, y por vana la pretension de estos. Zurita en sus Indices dixo de esta adopcion mutua que inuertia todos los derechos diuinos, y humanos. Y es muy de notar, que el Infante D. Pedro de Aragon alegasse esta adopcion, por la qual, si fuera valida, y hubera sobreuiuido el Rey D. Sancho el Fuerte,quedaba el excluido aun de la corona de Aragon. Tal es la ambicion humana. Los Nauarros hicieron lo què hicieran en tal caso los Aragoneses, y qualquiera gente cuerda, y fiel à la sangre de sus Reyes. Y el mismo Rey D. Iayme lo reconociò, y como Principe templado, y moderado absoluio del Omenage, que algunos de los Ricos-hombres,y procuradores del Reyno le hicieron en aquellos tratados de la adopcion, como del Pricipe D. Carlos, y otras memorias lo escriue Zurita, y continuò con la Reyna de Nauarra Doña Margarita, viuda

Garibay lib.26.cap.1.

Zurit.in Indic.in fine.

Zurita lib.3.Annal.cap.22

de D. Theobaldo el primero, y sus hijos herederos, las alianças de buena amistad, que con su padre. Y es muy creyble que aquel titulo se afectò esforçar; no tanto porque se sintiesse de valor para el efecto, como por torcedor con el riesgo de rompimiento, para prevalecer en la pretension de matrimonio, con Doña Iuana heredera de Navarra, y heredada ya, à Castilla, y Francia, q̃ la buscaban cõ ansia. Y del esfuerço grande de los de Aragon por las bodas en aquellas cortes se echa de ver. De lo dicho se reconoce que lo que alega D. Iuan Briz en este punto, no solo no favorece a su intento, sino que antes le destruye: pues ya se vè que los que buscaban, y alegaban titulos tan debiles, como los dichos de la possession violenta, y adopcion reciproca, no omitirian este otro de mejor apariencia, de la legitimidad, y primogenitura de D. Ramiro, si la hubiera, y que entonces no se podia ignorar, por ser cosa de tiempo tan cercano.

El quinto fundamento de D. Iuan Briz es vn instrumento, que con gran estruendo, y publicandole por antigualla notable, y desengaño singular, dice es acto de renunciacion, que D. Ramiro hizo de la corona de Pamplona en su hermano D. Garcia. Y quien viere quan magnificamente lo promete, creerà es assi. Però mirado el acto nada menos tiene que lo que promete. En el instrumento mismo, en que està la donacion, que el Rey D. Sancho hizo a D. Ramiro de las tierras de Aragon, y al pie de ella està este acto; y lo que dice es: *Y assi yo D. Ramiro hijo de el Rey D. Sancho juro a ti mi hermano el señor Don Garcia por Dios Padre Omnipotente, y por la bienaventurada Virgen Maria, por los Angeles, y Archangeles, por los doce Apostoles, por los Martyres, y Confessores, y por todos los Santos de Dios, que desde esta hora en adelante no buscarè contra tu parte mas tierra: sino es esta, que mi padre me dona a mi, y queda arriba escrita: en la qual no te pondrè a ti Azaquia, ò Alkodera, con que te quite yo tierra tuya, ni por paz, ni por Alfetna, ni con Moros, ni con Christianos. Y si alguno con atrevimiento fuere hallado en este engreimiento, que te quiera contradecir, ò resistir, en quanto yo pudiere le harè guerra, y le serè enemigo.* Que tiene que ver esto con renunciacion de la corona de Pamplona? Ni a donde ay palabra de donde se infiera, sino todo lo contrario? Dice que la tierra, que recibe, se la dona su padre. llama audacia, y desvanecimiento que alguno cõtradiga, y resista à D. Garcia: jura estar de su parte con todo su poder. Hablò assi jamas vn primogenito à su hermano menor? Tenianle en potro el padre, y hermano menor, y con puñales al pecho? Y si cede no dirà q̃ cede? Y vna corona, y tan grande entonces, es palabra para olvidarse, quando con la cession, ò quiere obligar, ò redimir su ve-

22 *Archivo de San Iuan de la Peña lig. 33. num. 26.*
Ita iuro ego Ranimirus proles Sancionis Regis tibi germano meo Domno Garsia per Deum Patrem Omnipotentem, & per B. Mariam Virginem, & per Angelos, & Archangelos, & per duodecim Apostolos, & per Martyres, & Confessores, & per omnes Sanctos Dei, vt de ista hora in antea non requiram cõtra tuam parte plus terrã nisi istã, quam pater meus mihi donat, & supra est scriptum, in qua non ponam tibi Azaquia, aut Alhodera, qua tibi tuã terram tollam, nec pro pacem, nec pro Alfetna, nec cum Mauros, nec cum Christianos. Sed si aliquis audaciter cõprehẽsus fuerit in hac elatione, quod tibi contradicere, aut resistere voluerit, in quantũ valuero contra illum expugnabo, atque inimicus ero.

vejacion? Lo mas a que se puede estender la sospecha es, que el padre quiso atajar rencillas ordinarias entre los hermanos por las partijas, y recelando del natural de D. Ramiro, y su edad ya mas robusta, lo que recelò en caso semejante Micipsa, Rey de Numidia, de Iugurta bastardo, su sobrino, à quien adoptò, y diò parte de su Reyno; como a sus hijos naturales legitimos, hizo lo que èl; conjurarle sobre la paz, y buena concordia con sus hermanos. Y que a esso tirò aquel acto. Y, que a D. Sancho le saliò su recelo verdadero, como à Micipsa el suyo, lo probò, despues de su muerte, la conjuracion ya dicha de D. Ramiro con los tres Reyes Moros contra su hermano D. Garcia, en que tubiera D. Iuan Briz, ò mas razon, ò mas disculpa de hauer gastado el encono de estilo, que guardò para otra liga, que el Rey D. Sancho de Peñalen, successor de D. Garcia, hizo con Almuctadir, Rey Moro de Zaragoza, contra D. Sancho Ramirez de Aragon, hijo de D. Ramiro, reconociendo el Rey de Zaragoça al de Pamplona con doce mil Mancusos de oro en cada vn año, y que el de Pamplona ayudaria al de Zaragoza a hacer retirar de las tierras de Huesca al de Aragon, si este no lo quisiesse hacer de bueno, embiandole el de Zaragoza Embaxadores sobre el caso. Y que este ayudasse al de Pamplona a recobrar algunas fuerças, y castillos, que le tenia forçados el de Aragon. Y parece fue con ocasion de la guerra, que poco antes hauia tenido el de Pamplona con su primo hermano D. Alonso el Sexto de Castilla, de cuya diuersion parece se valiò el de Aragon. Para concitar inuidia al Rey D. Sancho de Pamplona por este caso no perdonò a palabra sangrienta D. Iuan Briz, llamando repetidamente esta cõfederacion diabolica, y vergonçosa, y escandalizando con palabras atroces a los poco leìdos con cosa tan frequente entonces en España, como valerse los Principes Christianos de los Reyes Moros sus tributarios, para recobrar su derecho de qualquiera. Esta confederacion echa expressamente con calidad de embiar antes Embaxadores de paz, y de que la liga era para recobrar, [23] *aquellos Castillos, que el Rey D. Sancho Ramirez tenia forzados al Rey D. Sancho Garcia.* Es diabolica, y vergonzosa, auque no se sepa si tubo afecto, y la de D. Ramiro, no con vn Rey Moro, sino con tres, y que tubo efecto, y tan sangrienta hostilidad, no para recobrar su derecho; sino para inuadir el ageno, no solo entre primos, sino entre hermanos, y sin preuio requirimiẽto de paz; ni es diabolica, ni vergoçosa; sino digna de passarse con la serenidad, con que la passa. Este Rey Almuctadir de Zaragoza tubo varios sucessos con los Principes Christianos. Fauoreciòle D. Ramiro el primero de Aragon. Hizole guerra D. Sancho de Castilla.

Sallustius de Bello Iugurto.

D. Iuan Briz lib. 3. cap. 5.

23 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 32. num. 6.*
Pergat cum eo in vnum super ipsos Castelios capiendos, quos tenet Sancius Ramirez forciatos Regi Sancio Garsiæ, &c.

Fa-

Fauoreciòle D. Sancho Ramirez de Aragon al principio, y despues le hizo guerra. El Conde de Vrgel D. Ermengaudo de Tuligifla, cuñado del mismo Rey D. Sancho Ramirez, tenia conueniencia, y liga con el al tiempo de este tratado, como en otro 24 instrumento de reualidacion de esta liga se ve. Con Abderramen Rey Moro de Huesca, cuya vexacion queria estoruar Almuctadir, Rey de Zaragoça, en esta confederacion la tenia D. Alonso Rey Castilla. En causa tan promiscua, y comun de tantos, y tan frequente entonces para que tanta desigualdad, y parcialidad de encono? Mas boluiendo al juramento del Rey D. Ramiro, lo que de el, y otro semejante echo al Rey D. Sancho de Peñalen, hijo de D. Garcia, debiera sacar D. Iuan Briz era, que D. Ramiro siempre tuuo reconocimiento a los Reyes de Pamplona. Y que pues D. Ramiro precedia en edad, era fuerça que la precedencia que reconocia fuesse por la legitimidad, y primogenitura de los Reyes de Pamplona. En el Archiuo de S. Iuan se halla vn instrumento semejante de fidelidad del Rey D. Ramiro, a su sobrino el Rey D. Sancho de Pamplona, 25 el qual D. Iuan Briz sacò truncado, y omitiendo las palabras, que indican mas sugecion, y reconocimiento, y tambien se le antoja es renunciacion. Dice assi: *En el nombre de nuestro Señor Iesu Christo. Este es el juramento, que yo D. Ramiro, hijo del Rey D. Sancho, hice al Rey D. Sancho mi sobrino, por la donacion, que me hace a mi, por su espontanea voluntad, con todos sus seniores, que estaban con el presentes, el senior Fortuño Lopez, el senior Fortuño Aznarez, el señor Iñigo Sanchez, el senior Ximeno Aznarez, el senior Lope Fortuñez, el senior Lope Iñiguez, el senior Iñigo Sanchez de Sanguessa: y yo D. Ramiro yà nombrado, hijo del Rey D. Sancho, por la amistad, y fidelidad, ayuda, y consejo, que yo te darè con el fauor de Dios, tu me donas a mi aquel Castillo, que se dice Sanguessa, con todos sus terminos, y aquella villa que se dice Lerda, y Vndues. Y me las donas, y confirmas de suerte, que en toda tu vida no me hagas enojo acerca de aquellas villas, y que no las inquieras, ni aquel Castillo. Y yo D. Ramiro, hijo del Rey Don Sancho juro con los Varones de mi tierra, que estàn conmigo aqui presentes, que desde oy en adelante no requerirè de las villas tuyas, ni de las otras tierras tuyas, sino es con tu seruicio, y con tu buena voluntad, aunque Dios me dè tal siempo, que las pueda inquirir. Y si, lo que no quiera Dios, succeda, yo hiciere cosa semejante, assi lo digo: a todos mis seniores, que estàn conmigo, les doy licencia para que con todos los honores, y tierras, que de mi tienen, atiendan a ti, y se pongan en tu potestad.* Y hauiendo jurado los Varones de D. Ramiro, añade este: *Y yo no te dexarè a ti, ni tu seruicio por ningun hauer, ni honor terreno.* El que sin passion leyere este jura-

24 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 33. num. 30.* vt det de iure directũ ad Regem Sancium Garcez de Pampilona, & ad Comitem Vrgelensem Ermengaudum de Tuligissa, sicut confirmatum est in illorum conueniẽtia, & illorum ligamentos.

25 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 6. num. 28.* *D. Iuan Briz lib. 2. cap. 25.* In nomine Domini nostri Iesu Christi, hoc est iuramentum, quod ego Ranimirus Sancioni Regis filius feci cum Rege Domno Sancio meo nepote super donationem, quam fecit mihi, sua spontanea voluntate, cum omnibus senioribus suis, qui erant cum eo in presenti, senior fortunio Lopiz, Sen. Fortunio Aзenariz, Sen. Lope Enneconis, Sen. Enneco Sangiz de Sanguessa. Et ego Ranimirus Sancioni Regis filius supra nominatus pro amicitiã, & fidelitatem, & adiutorium, & consilium cum Deo, quod tibi donauero, donas mihi illum castellũ, quod dicitur Sanguessa, cum omnibus terminis suis, & illa villa, quę dicitur Lerda, & Vndues: donas, & cõfirmas, vt in omni vita tua non facias mihi rrancura de illas villas neque nõ eas inquiras, neque castellum. Et ego Ranimirus Sãcioni Regis filius sic iuro cum varo-

ramento de fidelidad, con clausulas repetidas de estar à seruicio de el Rey D. Sancho de Pamplona, siendo sobrino, y dando licencia para que le passen a su seruicio todos sus Caballeros con sus honores, y tierras, y que la donacion del Castillo de Sanguessa, Lerda, y Vndues la llama echa de su espontanea voluntad: y assi mismo el juramento, que hizo D. Ramiro a su padre de D. Sancho el Rey D. Garcia, con las clausulas ponderadas, y la del testamento del mismo D. Ramiro desheredando a su hijo bastardo D. Sancho, si alguna vez se hiziesse contra los Reyes de Pamplona, claramente descubrirà, què aquel Principe siempre tuuo vn linaje de reconocimiento a los Reyes de Pamplona, y hablò de ellos con estilo de quien los miraba como a primogenitos, y q̃ lleuaban los primeros honores de su sangre paterna. Y assi este argumento tambien, de la que imaginò renunciacion D. Iuan Briz, esta tan lexos de fauorecer a su pretension, que antes la derriba.

nes de mea terra, qui mecum sunt in præsenti: vt de hodie in antea nõ tibi requiram de tuas villas, neque de alias tuas terras nisi cum seruitio, & tua bona voluntate, quamuis mihi det Deus tale tempus, vt possim inquirere, & si hoc voluero facere, quod absit, sic dico, vt omnes seniores, qui mecũ sunt, cum honores, & terras, quas de me habẽt, & tenent, licentiam do, vt attendant ad te, & ponãt se in tua potestate, &c. Et non dimittam te, neque tuum seruitium pro nulla, habere neque pro nulla honore terrena.

Aueriguada ya la futilidad de ella, diremos agora, lo que hemos podido rastrear acerca del nacimiento de D. Ramiro primero Rey de Aragon. El nombre de Doña Caya, que algunos dàn a su madre, es modernamente inuentado, y con tanta variedad, que Marineo Siculo, y Tatafa la llaman Eluira, Gauberto Fabricio, y Beuter, Vrraca: que es otro argumento de ser falso este primer matrimonio. Los Prelados mas antiguos D. Rodrigo, D. Lucas, D. Rodrigo Sanchez, D. Alonso de Cartagena, la Chronica general, ni las que tienen alguna antiguedad en Nauarra, no especifican el nombre. Pero todas conuienen en que era señora noble de Aybar, y es apellido ilustre, y de los muy antiguos en Nauarra. Y algun fundamento debe tener lo que tãtos asseguran, siendo algunos no tan distantes de aquellos tiempos. A que se añade tambien el Escritor Anonymo del tiempo de D. Teobaldo 2. que dice: *E ouo otro fillo duna dueynna Daymar, que ouo nompne el Infante D. Remiro.* Y lo mismo se contiene en el libro antiguo de Armeria de Nauarra. Segun nuestro barrũto señora de no pocas tierras, y heredamientos en Castilla, Rioja, y Alaua, era la madre de D. Ramiro, y no contradice que fuesse de Aybar. El nombre verdadero parece Doña Iñiga, ò Oneca, como entonces llamaban. En el Archiuo de S. Iuan de la Peña se vè vn instrumento de letra Gothica muy antigua, y en quanto podemos entender original, que admiramos no se aya encontrado, y mucho mas si se huuiesse dissimulado, pues podia dar luz, à lo que se busca. Exhibiremosle enteramente con aduertencia, que no vendemos por cosa echa la congetura, que de el formamos. Es la ligarza 32. num. 9. Y dice assi.

En

Aybar.

En el nombre de Dios. Yo Doña Iñiga, a vos el Rey D. Sancho, y Reyna Doña Munia. Grande es el titulo de la donacion, en la qual nadie puede deshazer lo hecho por ella, y para que al donador crezca el vigor del amor, y el desseo de obligar augmente el don, y lo que con buena voluntad se ofrece con agrado, se à de recibir. Por tanto, yo Doña Iñiga, no constreñida de necessidad, ni mouida de temor, sino por mi propia, y espontanea voluntad, a vos el Rey D. Sancho, y Reyna sobre dicha, hago esta carta de adopcion, y donacion de mis herencias, que tengo en el territorio de Castilla, conuiene a saber de villas, y villetas con sus pertenecidos de ellas por sus nombres, como vulgarmente se llaman: conuiene a saber Madrigal entera con sus Palacios, y edificios, y todos los que alli siruen, y quanto pertenece a dicha villa, y las villas, que reconocen a Madrigal, esto es Vila enteramente, y mi parte en Filiosa, y mi parte en Frascinossa: estas villas en el territorio de Munio. En Fuente Aurea de Agussin mi parte con los palacios, y casas, y villas, que alli reconocen a la parte mia. En Quintana seca mi parte. En Cupiello mi parte, y la que tengo en el otro Cupiello. En Triuiño en la villa de Izan mi parte con palacios, casas, y la villa, que llaman Ruire de Ayas enteramente con su Monasterio, que està en el territorio de aquella piedra: en el territorio de Cluniai en el rio Arabuz, la villa Fuente aurea enteramente con los palacios, y todas sus mejoras. Y alli mismo de la otra parte del sobredicho rio en la otra Fuenteaurea mi parte. En la villa de Torrecilla mi parte, y en los baños de aquel territorio mi parte. En Quintana de S. Mames mi parte. Y en el Celleruelo de Pineda mi parte. En Cuculo mi parte. En el territorio de Cerezo en la villa de S. Christoual mi parte con los palacios, y quanto alli me pertenece. En Quintanilla del rio de Corticis mi parte. Y abajo del mismo territorrio en Ratenella mi parte, y la villa, que dicen Valle de Comez enteramente. En Pinniellos, y en Espinosa, y en el Castillo de Maza, y Iudayco, y en la villa de Nono, en todas estas villas sobredichas mi parte toda con sus augmentos, assi de cōpras, como de mejoras, assi en tierras, como en viñas, molinos, aqueductos, rios, que son cerca de las dichas villas, assi lo poblado, como lo por poblar, en montes, fuentes, salidas, y entradas, todo mi pertenecido ya dicho enteramente entrego a vos el Rey D. Sancho, y a vuestra muger la Reyna Doña Munia, para que lo tengais vosotros, y vuestros hijos, y vuestra posteridad perpetuamente. Pero despues de la muerte de mi Doña Iñiga lo que es-

26 Archiuo de S. Iuan de la Peña.

In Dei nomine. Ego Oneca, vobis Rege Domno Sancio, & Regina Domna Munia Domna; magnus quidem est titulus donationis, in qua nemo potest acta donationis intumpere, vt & donatori vigor crescat amoris, & bene pariendi votum accumulet muneris. Et quod pro na voluntate offertur, libenter debet esse amplecti. Ob inde ego Oneca nulla cogente necessitate, nec vllum casum formidante, sed propria, & spontanea mea voluntate facio vobis Rege Domino Sancio, & supradicta Regina hanc cartam profiliationis, ac donationis de meas hereditates, quas habeo in territorio de Castella, id est villis, ac villulis cum omnibus præstationibus suis, nominib⁹ earum, velut vulgo vocabulo offertur, idest Matrical integra cum palatijs, ædificijs, & omnibus seruientib⁹, & omnia quæ ad ipsam villam pertinēt, & villas quæ ad Matricalem deseruiunt, idest Pila integra, & meā portionem in Filiosa, & meam portionem de Frascinosa: has villas in tettitorio de Monio. In Fonte Aurea de Agussin meam portionem cum palatijs, ac domibus, & villas, quæ ibi seruiunt in mutuam meā portionem. In Quintana sicca meam portionem; in Cupiello meam portionē, & in alio Cupiello meam portionem. In Tribinio, in villa de Izan, meam portionem, cum palatijs, ac domicilijs, & villam quam dicunt Riure de Ayas integra cū suo Monasterio, quod est in territorio de illa Petra, & in territorio de Clunia in riuu Arabuz villa Fonte Aurea integra, cum palatjis, & omnem augmentum suum. Et ibidem ex alia parte suprafati fluminis, in altera Fonte aurea, meam portionem, & in villa Torreciella meam portionem, & in balneos huius territorij meā portionem, & in Quintana de S. Mames meam portionem. Et in Cellariolo de Pinneta meam portionem; & in Cuculus meam portionem. In territorio de Cerasio, in villa S. Christophori, meam portionem, cum palatijs, & omnem rem, quę ibi pertinet. Et in Quintaniella de Riuu de Corticis meam portionem. Et infra ipso terri-

escogiereis hacer, ò juzgar de estas cosas quede a vuestra digna consideracion. Pero si alguno, lo que no creo, quisiere deshazer esta escritura de donacion, hijos, ò herederos, ò qual quier hombre, que pretendiere deshazer estas cosas, rendirà a vos el Rey D. Sancho, y à vuestra parte las dichas villas, como arriba suena al doble cerca del mismo territorio, y a demas de esso dos talentos de oro, y esta escritura quede en toda firmeza incontrastable. Fecha la carta de donacion de la escritura, dia Lunes, en las mismas Nonas de Iulio, en la Era 1067. reynando por la gracia de Dios el Principe nuestro señor D. Sancho, y su hijo D. Fernando Conde. Y o Doña Iñiga en esta carta de donacion, ò adopcion, q̃ quise, y mandè hazer, delante de los testigos, con mi mano puse esta, ✠ Nuño Assurez, y Gonçalo Perez, y Fernando Perez, y Nuño Gonzalez, y Alonso Aluarez, somos testigos, y con nuestras manos escriuimos ✠ Y quantos estubieron presentes en el concejo de Busego aqui roboraron, conuiene a saber Gonçalo Diaz, Rodrigo Gonçalez, Rodrigo Godestioz, Gutierre Alonso, y Munio Alonso presentes fuimos y con nuestras manos signamos ✠ Iuliano Obispo confirmando con mi mano signè ✠ Y o Belasco la escriui, Amaya Lopatonez confirma.

A la congetura ya indicada nos guia el contenimiento de la escritura, el Archiuo, donde se halla, y el tiẽpo, en que se hizo. El contenimiento: porque adoptar vna señora particular à tan gran Rey con donacion de tantas tierras parece tira à obligarle para alguna cosa grande. Y el incluir a la Reyna, à ganarla la voluntad, y aquellas palabras: *Pero q̃ eligiereis hazer de todo esto despues de mi muerte, quede a vuestra digna consideracion*, notoriamẽte suena à tacito fideicomisso de tratado oculto, y confiança estrecha, que se hacia de la atencion real, y es muy natural el presumir, que con esta donacion se trataba, que en recompensa de ella se diesse algun estado à hijo, que hubiesse hauido de comunicacion anterior, pues venia à ser con menos disgusto de los hijos legitimos, y de la Reyna madre, pues con la recompensa de las tierras donadas, era con menor enagenacion de los bienes del patrimonio real. Esfuerça esto mismo el Archiuo, donde se halla este instrumento original, que es el de S. Iuan de la Peña, que en la diuision perteneciò a D. Ramiro, y el mas insigne de sus tierras, tan fauorecido de èl en vida, y muerte, y es muy natural el congeturar, que diò este instrumento el Rey D. Sancho a su hijo D. Ramiro, para memoria secreta de su madre, y justificacion de su derecho, en caso de quexas de

torio in Ratecilla meam portionem, & villa, quam dicunt Valle de Gomez integra. In Pinniellos, & in Spinosa, & in Castello de Maza, Iudaico, & in villa de Nono. In omnes has villas, quæ supra taxatæ sunt, cum omnibus augmentis suis, tam de emptionibus, quã de proficationib⁹ meis cunctam portionem meam, sic in tertis, quomodo in vineis, in mulinis cum aquæductib⁹ suis, in fluminib⁹, quæ iuxta illas villas sunt, tã populatum, quam etiam pro populare, in montibus, in fontibus, exitus, atque regressus, ipsam meam portionem supradictam ab omni integritate trado, vobis Regi Domno Sancio, & coniugi vestra Regina domna Muuia Domna, vt habeatis illud vos, & filij vestri, & omnis progenie vestra perpetim habiturum. Post obitum vero de me Onnechæ quidquid ex inde facere, vel iudicate elegeritis vestra sedeat digna considerantia. Si quis tamen, quod fieri minime credo, cõtra hanc scripturam donationis ad dirumpendum venerit, an filijs seu hæredib⁹ vel quis libet homo, qui hæc conatus fuerit cõfringere, pariet, vobis Regi Domno Sancio, partique vestrę ipsas villas supradictas, velut superius resonat duplicatum, simili modo iuxta ipsum territorium: insuper, & auri talẽta duo: & hęc scriptura donationis in omni robur plenũ, & in conuulsibile firmitate. Facta carta donationis scripturæ die secunda feria, ipsas Nonas Iulias, Era M.LXVII. regnante gratia Dei Principe nostro Domno Sancio, & proles ejus Fredenandus Comes. Ego Onnecha in hanc cartam donationis, vel profiliationis, quam fieri iussi volui, & coram testibus manu mea hanc ✠ scribi. Nunniu Assurez, & Gundesaluus Petriz, & Fredenãdus Petriz, & Nunniu Gundesaluez, & Alfonsus Aluarez, hic testes sumus, & manus nostras ✠ ✠ ✠ ✠ ✠ scribim⁹, ✠ & quod præsentes ibi fuerunt in concilio de Busegus hic roborauerunt, idest Gũdesaluo Diaz, & Roderico Gundesaluez, & Roderico Godestioz, & Guttier Adefonsiæ, & Monio Adefonsi præsens ibi fuimus, & manus nostras ✠ ✠ ✠ ✠ ✠ scribimus. Iulianus Episcopus cõf. manu mea ✠ scribi. Belasco scribi. Amaya Lopatonez conf.

ſus hermanos, por la enagenacion de lo de Aragon, y tenencias de Nauarra, y tambien en Caſtilla a Rigo de Bena, pues a ambos D. Garcia, D. Fernando les quedaban tierras de ſu madre en ſus ſeñorios, como ſe vè en la demarcacion de las tierras donadas por Doña Iñiga. Aunque muy deſigual, en eſpecial reſpecto de D. Garcia. Pero en el fuero antiguo de Nauarra tambien eran capazes de entrar en herencia los hijos de ganancia. Y de vna, y otra atencion pudo componerſe la enagenacion de lo de Aragon. Y ſino ſe admite eſta congetura, no hallamos cauſa veriſimil, para hauerſe introducido eſte inſtrumento original en Archiuo tan diſtante, y de Reyno eſtraño. La data del ayuda a lo miſmo. Porque es Lunes a ſiete de Iulio (ſale bien el dia) de la Era 1067. ò año de Chriſto 1029. Y de medio año antes es vn inſtrumento de S. Millan, 27 en que la Reyna Doña Ximena, madre del Rey D. Sancho, dona a S. Millan ciertas heredades, que ella hauia comprado en tres mil y quinientos ſueldos de plata: y el Rey ſu hijo lo confirma, y añade a la donacion las villas, que hauian ſido de Oueco Diaz. Es de la Era 1066. a 7. de los idus de Deciembre. Deſpues del Rey firman: *Yo Doña Ximena Reyna: Yo Doña Munia Reyna, D. Garcia Rey, hijo del miſmo Rey confirma. D. Fernando Rey ſu hermano confirma. D. Ramiro hermano de ellos confirma. D. Gonçalo hermano de ellos confirma.* Y deſpues los Obiſpos Sancho, Iuliano, Munio, Mancio, y algunos Caualleros. De ſuerte, que yà D. Garcia, y Dõ Fernando ſe intitulaban Reyes, como deſtinados para ſerlo. Y a D. Ramiro aun no ſe hauia dado eſſe titulo. Y es muy natural, que viendo Doña Iñiga, que ya ſe hauian dado eſtados a los dos hijos legitimos, trataſſe de la comodidad del ſuyo, y para eſſo hicieſſe medio año deſpues la donacion dicha. Si nos pudieſſemos aſſegurar de los letreros modernos de las tumbas de Oña, que ſeñalan la muerte de el Conde de Caſtilla D. Sancho, padre de Doña Mayor a 5. de Febrero del año de Chriſto 1022. Y la de ſu hermano de eſta, el Conde D. Garcia, a 13. de Mayo del año de Chriſto 1028. pareceria a alguno tenian muy particular conſonancia las memorias: pues el año de Chriſto 1028. concurre con la Era 1066. y venia muy bien, que heredando la Reyna Doña Mayor à Caſtilla, por muerte de ſu hermano, a medio año deſpues de ella, yà con ocaſion de la herencia, ſe huuieſſe diſpueſto la diuiſion de ſeñorios para D. Garcia, y D. Fernando, y començaſſen a llamarſe Reyes. Pero a noſotros nos parece muy breue tiempo medio año para deliberar, y efectuar coſa tan grande, y tan dudoſa en la conueniencia, como la diuiſion de los Reynos. Y nos atenemos mas a los Anales Complutenſes, que anticipan dos años,

como

27 *Becerro de S. Millan fol. 59.*

Ego Eximina regina. Ego Munia Dõna regina. Garſea Rex ipſius regis filius conf. Fredenandus Rex frater eius conf. Ranimirus frater iſtorum conf. Gandiſaluus frater illorum conf. &c.

como vimos, la muerte del Conde D. Garcia, señalandola en la Era 1064. Y de qualquiera manera siempre es grande la consonancia de ver medio año despues que ya se nombraban con titulo de Reyes D. Garcia, y D. Fernando, y sin el toda via D. Ramiro, y D. Gonçalo, la donacion, y adopcion de Doña Iñiga, para el fin que emos propuesto. Esto es lo que acerca del nacimiento del Rey D. Ramiro emos podido descubrir. El lector por si mismo verà si es de admitir la conjetura, que no la proponemos sino como tal. Solo resta de aduertir que la equiuocacion de hauer tenido algunos Escritores Aragoneses por legitimo a D. Ramiro, puede auerse ocasionado de que en echo de verdad el Rey D. Sancho el Mayor tubo otro hijo legitimo del mismo nombre, que parece muriò de poca edad, y que naciò de los vltimos entre los legitimos, porque suena tarde en las escrituras, y en sola vna, y es la ya alegada, de S. Millan, [28] en que dona a S. Millan, y a su Abad Ferrucio el Monasterio de S. Christoual de Tubia en la Era 1058. en que firmando el Rey donador añade: *La Reyna Doña Munia con mis hijos lo confirmo. D. Garcia Regulo confirma, D. Ramiro su hermano confirma, el otro hermano D. Ramiro confirma, &c.* Pero que este D. Ramiro hauido en Doña Mayor no sea, el que reynò en Aragon, veesse claro fuera de lo dicho, de la escritura ya alegada de S. Saluador de Leyre, [29] en que calendandose la Era 1096. añade: *reynando en Pãplona el Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, en Castilla D. Fernando Rey, en Aragon D. Ramiro Rey, ya viejo.* Y no lo podia ser, si naciò de Doña Mayor, y despues de D. Garcia, como es notorio. Como de los dos nombres de vna misma Reyna Mayor, y Eluira se hizieron dos mugeres, es de creer que de los dos Ramiros se hizo vno, y esse el legitimo. El nombre mismo desbarata la pretension de D. Iuan Briz. En aquellos reynados anteriores, y posteriores, alternaban en la casa de Pamplona los nombres de Sanchos, y Garcias, tan constantemente en los primogenitos, que no se hace creyble que al primogenito llamassen D. Ramiro. Otro hijo, por nombre Bernardo, parece tubo tambien el Rey D. Sancho, por no omitir alguno de los que tubo: como se vè de la carta, en que dona el mismo Rey al Monasterio de Leyre, el Monasterio de S. Sebastian el Viejo. Y no es equiuocacion con Fernando, que en esta escritura no firma, quizà por ausente. Porque en otra, en que el mismo Rey dona, ò confirma al Monasterio de Aluelda, el Monasterillo de Onsoain, q̃ es de 16. de las calendas de Enero, Era 1062. despues del Rey, y Doña Munia, firman estos hijos suyos: [30] *D. Garcia hijo del Rey, y su hermano D. Gonçalo confirmantes. D. Ramiro, y D. Bernardo con su hermano*

[28] *Becerro de S. Millan fol. 36.*
Munia Domna Regina cum filijs meis conf Garsea Regulus cóf. Ranimirus frater eius conf Ranimirus alius frater cóf. &c.

[29] *Becerro de Leyre pag. 191.*
Currente Era M.LXXXXVI. regnante Rex Sancius in Pampilona, proles Garseani Regis, & in Castella Fredelandus Rex, & in Aragone Ranimirus rex fenex.

[30] *Archiuo de la Colegial de Logroño.*
Garseas proles regis, & frater eius Gózaluus cóf.

Que el Rey D. Sancho el Mayor viviò muchos años despues de la Era 1033. que es año de Christo 1025. y que llegò hasta el de 1065. y que no llegò hasta el de 1039. parece se conuence con certeça. En mucha parte ya està vencido esto por los instrumentos de los Archiuos: pues se an exhibido no pocos del Rey D. Sancho hasta la Era 1066. a 7. de los Idus de Diciembre, y es la escritura en que se llaman ya Reyes D. Garcia y D. Fernando. Y de la misma Era y 6. de los Idus de Nouiembre ay [2] otra escritura tambien en S. Millan, en q̃ el Conde Fernando Pelayoz, y su muger Doña Elvira confirman a S. Millan; y a su Abad el Obispo D. Sancho, el monasterio de S. Medel, y Celedon de Taranco en Mena, el qual confirman, presentes el Rey D. Sancho, la Reyna Doña Munia, y la Reyna madre Doña Ximena, y D. Garcia cō titulo de Rey. De la Era siguiente 1068. a 13. de Abril, es el priuilegio del Rey D. Sancho [3] haciendo mencion de la eleuacion de las reliquias de S. Millan, cuyo cuerpo dice quiso honrar Dios por reuelacion del Espiritu Santo, y que a honra de su translacion dona el vecino Pueblo de Madriz, y firman el acto los Obispos D. Sancho de Pamplona, D. Iulian de Oca, D. Munio de Alaba, D. Mancio de Huesca: de Huesca dice: Y aunque comunmente este Obispo se intitula de Aragō, en las escrituras del reynado de D. Sancho, alguna, ò otra vez fuera desta le hallamos con el titulo de Huesca: quiza porque se renouaba el titulo antiguo de aquella Iglesia, a que pertenecian aquellas tierras, que se posseian de Aragon. Aunque el no començar este titulo hasta el Rey D. Sancho el Mayor nos da sospecha de que con ocasion de la conquista de Sobrarue, ò en orden a ella, estrechò mucho a los Moros de Huesca, y los reduxo a algun reconocimiento, para que admitiessen Obispo para los Christianos de dentro. Emos puesto esta escritura por de la Era 1068. porque assi la hallamos en S. Millan. Hyepes, y Sandoual, sin citar la escritura, señalan esta eleuacion de las reliquias de S. Millan tres años adelante, en la era 1071. y año de Christo 1033. Y fuera de los quatro Obispos señalados ponen tambien a otro D. Sancho de Aragon. No sabemos con que fundamento vno, y otro. En ambas cosas concuerda con nuestra escritura alegada vna memoria muy antigua, que se vè en S. Millan, y dice: *Quando fino San Millan, andados doce dias del mes de Nouiembre, andaba el año de la Encarnacion en quinientos è setenta e quatro; o iogo el cuerpo de S. Millan en la fuessa quatrocientos, è cinquenta è seis años. Passados estos sobredichos años, vino a S. Millan de suso el Rey D. Sancho el Mayor, que fue de Nauarra, è de Aragon, fasta en Portugal, &c.* Y despues buelue a especificar mas el año diciendo:

[2] *Becerro de S. Millan fol.* 178.
Ego SancioRex inter fuit & confirmaui. Munia Dōna conf. Eximina regina conf. mater regis. Garsea Rex conf.

[3] *Becerro de S. Millan fol.* 17.
Interea, ob reuelationem S. Spiritus, placuit Omnipotenti Deo sublimare post sepulturā huius præfati Patroni, &c.
Ad honorem eius translationis vicinum vicum, qui dicitur Matrice. Facta carta Era M.LXVIII. nonum die Idus Aprilis.

Sancius Episcopus Pampilonensis, Iulianus Aucensis, Munius Alauensis, Mancius Oscensis.

Hyepes Cent. 1
Sandoual en el Monasterio de S. Millan.

ciendo: *è en esta sazon andaba el año de la Encarnacion en mil è treinta años,&c.* Y hauiendo muerto el Santo en la Era 612. como se vè oy dia, assi en la inscripcion de su sepulcro, como en la piedra de marmol que se hallò dentro de el, y es el año de Christo 574. como señala esta memoria, y hauiendo passado segun ella hasta la eleuacion 456. años, parece fue este caso el año de Christo 1030. y Era 1068. como dice la escritura de la misma Era 1068. Y del mes siguiente se vè en Hyepes otra escritura, en que el mismo Rey D. Sancho, y con los mismos Obispos habla desta eleuacion de las reliquias del Santo, y confirma varios derechos del Monasterio. Y assi parece infalible fue aquel successo en el año dicho de Christo 1030, Del año siguiente de Christo 1031. ay en S. Millan otra escritura, por la qual el Rey D. Sancho con su muger la Reyna Doña Munia, dona à S. Millan, y à su Abad y Obispo, D. Sancho, el Monasterio de S. Iulian, en termino de San Pedro del Monte. Firman D. Garcia, D. Ramiro, D. Fernando, y los tres Obispos, Sancho, Munio, y Iuliano. Y es la vltima, que del Rey D. Sancho hallamos en el Archiuo de S. Millan. Y la primera en el, de su hijo D. Garcia: como Rey al parecer heredado ya, es vna donacion, en que Belasco Sanchez, con su muger Doña Ximena dona vn campo à San Millan, à dos de las calendas de Abril, dia Lunes (sale bien) de la Era 1073. que remata diciendo se hizo: *imperando el Rey D. Garcia, y siendo Abad de S. Millan el Obispo D. Garcia.* Los demas Archiuos conspiran en alargar la vida del Rey D. Sancho hasta la Era de 1073. en que suena reynar su hijo. Por el de Leyre dona a aquel Monasterio la Iglesia de S. Iuan junto a la villa de Pitillas, en la valle de Onsella, y la Iglesia Parroquial (eralo entonces) de Santa Cecilia de Pāplona, Martes a 26. de Diciembre, Era 1070. En la Era siguiente 1071. dona a D. Sancho Obispo de Pamplona la villa de Adoain. En esta misma Era, y año de Christo 1033. que ambas cosas indiuidua la escritura, se vè en el Archiuo de Santa Maria de Irache, confirmando à aquella casa el Castillo de Sant Esteuan, con las demas villas, que le hauia donado el Rey D. Sancho su ascendiente. En el de la Catedral de Pamplona hasta la Era 1069. hallamos donaciones suyas, y repetidas esse año. Por el Archiuo de S. Iuan de la Peña le hallamos reynando en la Era 1071. Lunes a 19. de Março, en donacion, que hace a vn caballero, D. Iñigo Ximenez, de vna heredad, que hauia sido de Fortuño de Muriello presbytero. Del mismo año, y dia se vè otra donacion del Rey de vna heredad en Aguero, a vn Caballero, por nombre D. Sancho Ximenez. Y a 10. de Iulio de la misma Era confirmando la entrega del Monasterio de Sā-

Hyepes Cent. 2. en el Appen. escrit. 22.

4 *Becerro de S. Millan. fol. 74.*
Imperante Garsea Rex, & Abbate Domno Garsea Episcopo in S. Æmiliani, Era M. LXXIII. II. feria notum die II. Cal. Aprilis

Becerro de Leyre pag. 8.

Becerro de Leyre pag. 205.

Becerro de Irache fol. 1.

Lib. Rot. Eccl. Pomp. fol. 54.

Lib. Goth. de S. Iuan de la Peña fol. 24.
Ibidem fol. 29.

Muriello *Archiuo de San Iuan de la Peña lig. 11. num. 27.*

ta Eulalia de Pequera al de S. Iuan, hallandose alli presente. De la misma Era 1071. es la escritura de Oña, en que el Rey D. Sancho puso Monjes quitando las Monjas, y se vè en Hyepes. Mas adelante passan las memorias de S. Iuan de la Peña, continuando la vida del Rey D. Sancho tambien en la Era siguiente 1072. y muy entrado el año. Porque hallamos vna memoria, por la qual [5] Oriolo Abad de villa de Gasilga dona à S. Iuan todo lo que tenia de sus padres, y remata diciendo: *Fecha la carta en la Era* 1072. *a* 8. *de las Calendas de Octubre, en el tiempo del Rey D. Sancho, que tiene el imperio en Aragõ, en Pamplona, en Castilla, y en Leon, siendo D. Blasco Abad de S. Iuan.* Y de la misma Era es otra escritura del Archiuo de S. Pedro de Arlança, aunque anterior algunos meses, porque es fecha a 1. de Março, dia Viernes, y sale bien, la qual se calenda diciendo reynaba el Rey D. Sancho, en Leon, Castilla, y Pamplona.

Hyepes tom. 5. in Append. escrit. 45.

[5] *Lib. Goth. de S. Iuan de la Peña fol. 16.*
Facta carta era M.LXXII. VIII. Cal. Octobris temporibus Sancionis Regis, tenẽtis imperium in Aragone, & in Pampilona, & in Castella, & in Legione. Abba Domno Blasco in S. Ioannis.

Becerro de S. Pedro de Arlanza num. 1092.

Parece emos estrechado el tiempo de suerte con los instrumentos de los Archiuos, que la muerte del Rey D. Sancho hubo de ser en el tiempo intermedio, que ay desde fines de Setiembre del año de Christo 1034. hasta vltimo de Março del año siguiente 1035. en que por la escritura alegada de S. Millan vemos reynando a su hijo D. Garcia con palabra tan absoluta de imperar, y sin memoria alguna de su padre. Si tocò algo del año 1035. no es facil apurar, aunque creemos q̃ si por autoridad [6] del Tumbo negro de Santiago, que señala su muerte en la Era 1073. Y en la misma los Annales Conplutenses: Y en la misma el Escritor Anonymo del tiempo del Rey D. Teobaldo. Y por lo menos en la latitud de aquel medio año parece lo assegura otra escritura [7] del Archiuo de S. Iuan, por la qual el Rey D. Ramiro de Aragon dona al Monasterio de S. Victorian en el dia de la dedicacion de su Iglesia, la de S. Miguel en tierra de Gallego (assi parece suena) junto a Colonia Baalla, y remata: *Fecha la carta en la Era* 1081. *a* 11. *de las calendas de Iunio, dia Lunes, en el año nono, reynando yo D. Ramiro, por la gracia de Dios, en Aragon, Sobrarue, y Ribagorça.* Si el Rey D. Sancho su padre tocò algo de la Era 1073. el año nono iba corriendo. Y si muriò en la Era 1072. mas tenia de decimo que de nono. Solo parece que el Notario no numero bien los dias de las calendas, porque decimo, hauia de ser, y no vndecimo, si fue dia Lunes aquel año. D. Pelayo Obispo de Ouiedo, Autor cercano a aquel tiẽpo, en su historia, veinte y nueue años de reynado da al Rey D. Fernando de Castilla, señalando su muerte en la Era 1103. q̃ queda assegurada fuera de su dicho tãbien por el Epitaphio del sepulcro del Rey, y por la inscripcion de la piedra de la Reyna Doña Sacha su muger, y otras

[6] *Tumbo negro de Santiago*
Iste fuit gener Comitis Sanctij, & obijt Era M.LXXIII.

Annales Complut.
Era M.LXXIII. obijt Rex Sancius.

[7] *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 4. num. 8.*

Facta carta Era M.LXXXI. in mense Madio. XI. Cal. Iunij, die II. feria, anno nono regnante me Dei gratia Ranimiro Rege in Aragone, Suprarbi, & Ripacurtia.

otras memorias. Por nuestra quenta treinta llenos, y algo mas falta. Pero es creible que, como natural de la corona de Leon, comencò a contarle el reynado desde que entrò a reynar en Leon por muerte de su cuñado, el Rey D. Bermudo. Y de la muerte de este se hace otro nueuo argumento para la seguridad de nuestra quenta. Su Epitaphio dice: [8] *En esta piedra està enterrado D. Bermudo, el moço, Rey de Leon, hijo del Rey D. Alonso. Este tubo guerra con su cuñado el Rey D. Fernando el Magno, y fue muerto por el peleando en Tamara, en la Era* 1075. Y ya se sabe que la ocasion de la muerte del Rey Don Bermudo fue, porque oyda la muerte del Rey D. Sancho el Mayor, que le estrechò en Galicia, ganandole la tierra llana de Leon, y aun parece que a Asturias, segun suenan los priuilegios, viendo el Reyno diuidido en los hijos, quiso lograr la ocasion, y recobrar lo de Leon, y rompiò de guerra contra D. Fernando, que llamando eu su ayuda a su hermano Mayor D. Garcia, le dieron la batalla de Tamara, en que le mataron. Y en los aprestos de guerra, y hostilidades es cosa muy natural se passassen como año y medio, ò cerca de dos años, hasta el trance de la batalla. Y assi corre bien la quenta. Y la de los sepulcros de S. Isidro, y Oña no son tolerables, con tantas, y tan autenticas memorias en contrario. Pero porque la del sepulcro de Leon parece de antiguedad considerable, y no es de despreciarse tampoco el fundamento, con que el real Monasterio de Oña compite con S. Isidro de Leon la possession del cuerpo deste gran Rey, dado que ya no le possea, diremos lo que barrũtamos de aquella inscripcion de Leon, y demas memorias de aquella casa. Iuzgamos que la Era no habla de la muerte del Rey D. Sancho, sino de la translacion à allì, hecha por su hijo el Rey Don Fernando, tiempos despues. Y q̃ la Era, ni es 1063. como parece, y assi notoriamente està errada, ni la de 1073. que en echo de verdad competia a su muerte, como està visto, sino la era 1093. En la libreria de S. Isidro ay vn libro muy antiguo manuscripto, en que estan las Explanaciones de S. Geronymo sobre Iob. Y al fin de èl ay tãbien de letra antigua vn Catalogo, ò memoria de Aniuersarios de aquella casa. Y entre ellas encontramos vna del Rey D. Sãcho el Mayor, y la Era parece de 1093. porque la X. despues de la L. que vale cinquenta, tiene por la parte inferior, y tambien por la superior vn rayuelo extraordinario, que no parece de X simple, sino de las que valen quarenta. Su contenimiento es: [9] *A 3. de los Idus de Iunio el sieruo de Dios D. Sancho Rey de Cantabria, que fue enterrado en esta Iglesia por su hijo el Rey D. Fernando el Magno, en la Era M.L.XIII.* Que se aya de entender no de la muerte del Rey D. Sancho, sino de su translacion, y entierro en Leon,

8 *Sepulcro 7. del orden 1. de San Isidro de Leon.* H.L.E. conditus Veremũdus Iunior, Rex Legionis, filius Adefonsi Regis: iste habuit guerram cũ cognato suo Rege Magno Fernando, & interfectus est ab illo in Tamara prelian do, era M.LXXV.

9 *Lib. M.S. Bibliot. S. Isidor. leg. explanat. S. Hier. in Iob.* III. Idus Iunij famulus Dei Sancius Rex Cantabriæ, qui tumulatus est in Ecclesia ista a filio suo, Rege Magno Fredenando Era M.LXIII.

Leon, y que la Era se aya de entender por la de 1093. fuera de lo que indica la figura de la X. no comun, y ordinaria, son muchas las cosas que lo persuaden. Porque la tradicion constante de los Monjes de Oña merece le demos si quiera, el que primero estuuo enterrado alli: y fue muy natural, que el Rey escogiesse aquel entierro, por estar como en el confin de los señorios de ambos hijos, D. Garcia, y D. Fernando. Y lo confirma el Arçobispo D. Rodrigo de Toledo, corrigiendo vn yerro, que sin duda fue de los copiadores, que por decir fue enterrado por su hijo en el Monasterio *Oniense*, sacaron, *Ouetense*. En vn manuscripto nuestro *Oniense* està. Y yà se vè la desproporcion de hacerle enterrado en Ouiedo, tierra estraña, y sin duda, ya desde el ajustamiento de la paz, posseida del Rey D. Bermudo, Principe sospechoso, como reconciliado por fuerça, y lo declarò el efecto. Teniendo en los Reynos de sus hijos tantos Monasterios tan insignes, y tan fauorecidos de el, y el de Oña tan recientemente, como està visto, para que era lleuarle a enterrar a tierra estraña, y de Principe sospechoso? La impropiedad del estilo acaba de desvanecer el yerro. Monasterio Ouetense solo se pudiera decir, sin mas indiuiduacion, sino huuiera en Ouiedo entonces mas que vno, como en Oña. Pero hauia por lo menos dos, el de S. Vicente de Monjes Benitos, y el de S. Iuan Baptista de Monjas, que por el cuerpo de S. Pelayo, que lleuò a allì desde Leon el Rey D. Bermudo el Gotoso, rezelando la buelta de Almançor, tomò el titulo de S. Pelayo, como oy se llama. Y si el Rey D. Sancho estuuo al principio enterrado, como parece por las razones dichas en Oña, tierra, que cupo a D. Garcia en la diuision de los Reynos, como tambien queda probado, y se pudiera comprobar de nueuo por las donaciones suyas a aquella casa, no parece pudo D. Fernando trasladar el cuerpo de su padre a Leon, sacandosele a su hermano mayor. En su muerte despues de la batalla de Atapuerca le fue facil por hauerse dado en aquel lugar cerca de Oña. Y consuena el año. Porque la batalla de Atapuerca fue en la Era 1092. primero dia de Setiembre, como luego se verà, y para principio de Iunio del año siguiente es muy natural huuiesse lleuado ya el cuerpo de su padre a Leon. Ayuda a esto mismo vna escritura del Becerro de S. Pedro de Arlança, en que el Rey D. Fernando, y su muger la Reyna Doña Sancha donan a Arlança, y a su Abad Aurelio el lugar de Mazariegos, y añaden hauian eligido el Monasterio de S. Pedro de Arlança para su entierro, es fecha a 22. de Março de la Era 1077. Y si el Rey estaba en esse pensamiento entonces, aun no parece hauia lleuado el cuerpo de su padre a Leon, à donde por este respecto se mandò enterrar

Roder Tolet. lib. 6. cap. 6.

Becerro de S. Pedro de Arlança fol. 14.

terrar despues. Labrandose pues el sepulcro del Rey Don Sancho algunos años despues, el esculctor debiò de ignorar el valor de la X. con el rayuelo, que assi estarian otras memorias en San Isidro, como la que nosotros topamos, y la sacò sencilla, y hablando las memorias de la traslacion, como en el mismo Epitaphio se vè; complicò tambien *el Obijt*, por ser palabra ordinaria en los epitaphios. Y esta parece fue la causa natural de aquel notorio yerro. Otro desbarato de la Chronica general que hace al Rey D. Sancho muerto por vn peon en tierra de Asturias, no merece refutarse seriamente, por ser cosa desbaratada el imaginar al Rey D. Sancho llamandole: *Ome viejo, & de grandes dias*, esta Chronica, metiendose por las montañas de Asturias, y en tierras de Principe sospechoso, y recientemente reconciliado. Ni Pelayo Obispo de Ouiedo, ni el Arçobispo, ni alguno de los Obispos Escritores antiguos, habla palabra en caso, que hauia de ser tan memorable. Ni como notò Morales lib. 17 cap. 46. los Anales del libro donde està el fuero de Sobrarue, ni los Anales de Alcalà, hablando de su muerte. Ni en instrumento alguno se hace memoria de el, siendo tan ordinario calendarse los años por las muertes desgraciadas de otros Principes menores. Los Epitaphios, y escrituras hablan frequentemente de la muerte desgraciada de su consuegro el Rey D. Alonso el Quinto de vn saetazo en el cerco de Viseo: de la de D. Bermudo, cuñado de su hijo, en Tamara, de la de su cuñado el Conde D. Garcia en Leon, à manos de los Velas; de las de sus dos hijos, D. Garcia en Atapuerca, y D. Gonçalo en la Puente de Monclus; de las de sus tres nietos, D. Sancho de Peñalen, Don Sancho sobre Zamora, D. Sancho Ramirez sobre Huesca; la de su bisnieto D. Alonso el Batallador en Fraga, y assi otras. De solo vn Rey, que se llamò Mayor, por la propriedad, con que lo fue, conspiraron los Archiuos, los sepulcros, calendarios de Iglesias, y Escritores en callar caso tan atroz? Debia de ser peon, no solo el matador, sino tambien el Rey muerto, pues tan poco ruido hizo su muerte tan desastrada. La Era que de su muerte señala 1052. lo enmienda: estando llenos los Archiuos de donaciones suyas hasta la de 1073.

Chroneca General 3 parte, al fin.

Algun embarazo puede causar a lo dicho la escritura de restauracion de la Iglesia de Palencia, echa por el Rey D. Sancho, que se vè en su Archiuo. 10 Porque comiença diciendo: *En el año de la Encarnacion 1037. en la Indiccion 3. yo D. Sancho Rey, por la diuina clemencia, y mi muger la Reyna Doña Mayor, presidiendo a la Iglesia Romana en la region Occidental de España el Papa Benedicto, &c.* Y al fin remata la escritura diciendo ser fecha: *a 12. de las Calendas de Enero de la Era*

10 *Archiuo de la Iglesia de Palencia cajon 5 embolt. 2* Anno Incarnationis Domini, millesimo, tricesimo septimo, Indictione 3 Ego Sancius Rex, diuina ordinante clementia, & vxor mea Regina Domna Maior, & Christi ancilla, in climate Occiduo Hesperię, Ecclesiæ Romanæ præsidente Papa Benedicto, &c. Factum est hoc testamentum XII. Cal. Ianuarij. Era M.LXXV. regnante Rege Sãcio in Castella, & Rege Vermudo in Gallęcia.

Era 1075. *reynando el Rey D. Sancho en Castilla, y D. Bermudo en Galicia.* En lo qual ya se vè se alarga dos años mas, por lo menos, la vida, y reynado de D. Sancho. Pero hauiendo reconocido con exacciõ aquel archiuo, hallamos que falta la escritura original. Porque en la mas antigua, y de letra Gothica; aunque no tan cerrada, como en el reynado del Rey D. Sãcho se vsaba, hallamos rubricado de letra bien antigua, que aquel instrumento es trasumpto. Y aunque el contenimiento es cierto, y seguro, y se ven en aquel Archiuo cartas originales de confirmacion de los Reyes D. Fernando el 1. su hijo, D. Alonso 6. su nieto, D. Alonso 7. su tercero nieto, haciendo mencion de su contenimiento, y donaciones magnificas del Rey D. Sancho, y otro tambien del Rey D. Enrique 3. de Castilla, con insercion de este mismo, y con las mismas calendaciones ya dichas, tenemos por cierto que el copiador errò algo en ellas. Y veese con certeza: Porque señala el año de Christo 1037, y juntamente la Indiccion 3. lo qual no puede ser. Porque el año dicho traia la Indicacion quinta. Y constando que la escritura no es original, y que en ella el copiador errò, como es forçoso, ò el año de Christo, ò la Indiccion, pues no se compadecen, creemos mas que el yerro estubo en el año, q̃ en la Indiccion 3. que compete al año de Christo 1035. assi por la autoridad de los instrumentos, y memorias alegados, por los quales consta que el año de Christo 1037. ya era muerto el Rey D. Sancho: como porque en el mismo Archiuo de la Iglesia de Palencia hallamos vna escritura del Rey D. Bermudo, vltimo de Leon, con su muger la Reyna Doña Ximena, dos años anterior al de 1037. en que dona a la Iglesia de Palencia, y su Obispo, la Ciudad con todos sus terminos, enteramente, y y sin diuisero, comp habla tambien el Rey D. Sancho, aunque no cõ tan magnifica donacion como D. Sancho: la qual remata diciendo fue fecha [11] *a 13. de las calendas de Marzo, en la Era* 1073. Lo qual expressa, no por numeros, en que era mas facil el yerro, sino por palabras, aunque con tedeo. Y que esta escritura de D. Bermudo sea posterior a la del Rey D. Sancho, lo arguye con certeza, el que en la [12] suya dice el Rey D. Sancho, que hauia deliberado restautar la Iglesia de Palencia, que hallò totalmente diruida por los Paganos: y que emprendiò la restauracion por consejo de la Sede Apostolica, y interuiniendo los ruegos del Obispo Poncio de Ouiedo, a cuya Diocesi estaba adjudicado entonces aquel territorio. Y D. Bermudo en su escritura dice, que la Iglesia de S. Antonino de Palencia [13] estaba ya fundada. Y solo calenda su reynado, sin mention alguna de el del Rey D. Sãcho, que a ser viuo no parece la dexara de hacer, como el Rey D. Sancho

11 Factum est hunc testamentũ die XIII Cal Martij. Era decies centena, septies dena discurrente per tempora tertia.

12 Quam pagana inuasione funditus demolitam, in honore Dei Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, eiusque Virginis Genitricis in tempore Mariæ, cõsilio interueniente Sedis Apostolicæ, & domini Põcij Episcopi interueniẽte suggestione, restaurandã volui.

13 Atque S. Antonini Martiris Christi, cuius basilica fundata est in suburbio Legionẽsi, in villa vocitata Palencia, in territorio Montefon, prope alueo Carrion.

cho la hace de D. Bermudo en su escritura, y mas estando tan dependiente de èl. Ni de D. Fernando su cuñado la haze, porque parece rõpia ya de guerra con el. Y habla, y dispone de Palencia como de cosa suya. Lo qual no podia ser por aquel tiempo, si el Rey D. Sancho viuia, segun queda comprobado. Y assi, en quanto podemos conjeturar, este fue el primer acto de hostilidad, y rompimiento de guerra de el Rey D. Bermudo, que oyendo la muerte del Rey D. Sancho, que tanto le estrecho, logrando la ocasion de la diuision de los Reynos, rompio al punto de guerra contra Don Fernando, para recobrar la tierra llana de Leon, que parece se alzò luego por el, con el cariño a sus antiguos Reyes. Y lo arguye el ver en esta misma escritura de D. Bermudo, subscriuiendo a los Condes D. Fernando Laynez, D. Fernando Muñoz, D. Fernando Diaz, los quales como quienes seguian la Corte, y valia del Rey D. Sancho, subscriuieron tambien en su escritura. Por todo lo qual juzgamos que la escritura del Rey D. Sancho es del año de Christo 1035. a que la indiccion 3. nos guia. Y que el copiador, que errò el año, errò tambien el dia: y siendo dentro ya del mes de Enero, como pide la indiccion, le señalò doce antes de las calendas de Enero. Y no se nos hace increible, que hallando el copiador alguna dificultad en las primeras letras de! mes, y viendo que acababa en *uarij*, saco *Ianuarij* por *Februarij*. Con que parece que el Rey muriò a muy pocos dias despues de esta escritura, pues a 17 del mes siguiente, Febrero, ya D. Bermudo disponia de Palencia, como de cosa suya: ayudando a la breuedad, con que esto se hizo, la cercania de Palencia a Leon, y disposicion de apellidarse la tierra por su Rey antiguo. Y hace buena consonancia con el tiempo que emos señalado de la muerte del Rey, la escritura arriba alegada de S. Millan, que representa reynando a su hijo D. Garcia absolutamente con palabra de imperar, y sin mencion ya de su padre, a vltimo de Marzo, año de Christo 1035. Y en quãto al Papa Benedicto, de que habla la escritura, Benedicto IX. es, y año suyo segundo el de 1035. Y emonos detenido en la aueriguacion del año, en que muriò el Rey D. Sancho, por ser cosa tan insigne, y memorable el principio de la dignidad, y titulo real de Castilla, y Aragon. Y no parecia razon que cosa tan granada quedase sin assentar punto fijo con la seguridad possible.


Ca-

CAPITVLO QVARTO.

MVERTE DEL REY D. GARCIA, COGNOMInado el de Nagera, y tierras, que posseyo el Rey D. Sancho su hijo.

§. I.



ALGUNOS Escritores an señalado la muerte del Rey D. Garcia, cognominado de Nagera en la Era 1093. Y pueden tener por disculpa del yerro [1] el tumbo negro de Santiago, que les precedió, y señala esta Era de su muerte, en la infeliz batalla de Atapuerca. No fue muy grande: pues es de solo vn año: Porque en echo de verdad aquella batalla, y muerte del Rey, fue à 1. de Setiembre de la Era 1092: lo qual se cōprueba por muchos instrumentos de indubitada fe. El primero es donacion de su muger la Reyna Doña Stephania, que al pie de la escritura de donacion de Santa Maria de [2] Nagera del Rey su marido, y el dia mismo, ò figniente, que entrò su cuerpo en la Iglesia de Nagera, la diò por su alma el Monasterio de Santa Coloma, que el Rey su marido la hauia dado, como se viò en la carta de arrhas en el capitulo passado. Dice la donacion: *Yo Doña Stephania Reyna, despues de la muerte del Rey mi señor, con grato animo entrego, y confirmo a Dios, y a Santa Maria, el Monasterio de Santa Columba; el qual el dicho Rey mi señor me hauia concedido con firmeza, y autoridad de escritura.* Y despues: *Esta entrega se haze en la Era 1092. en las Nonas de Setiembre.* El Obispo Sandoual, menos feliz en las datas de las escrituras de aquella casa, sacò la Era 1112. Pero nosotros en la escritura original hallamos la ya dicha de 1092. sin que pueda hauer duda, de que estè assi. Con el testimonio de la Reyna su muger consuena el del Rey D. Ramiro de Aragon, su hermano; que en vna [3] donacion, que haze en vno con su muger la Reyna Doña Ines, a vn Presbytero, por nombre Ximeno, añade: *Fecha la carta de donacion en el lugar de Vncastillo, dia 6. de los idus de Octubre en la Era 1092. reynando nuestro Señor Jesu Christo, y debajo de su mando Don Ramiro, Rey ya dicho, en Aragon, Sobrarue, y Ribagorza. El Rey D. Fernando en Leon, y Galicia. En este año fué muerto el Rey D. Garcia en Atapuerca, el dia de las calendas de Septiembre. Y alli mismo fué leuantado por Rey de Pāplona su hijo D. Sancho.* Esta memoria es de mucha estimacion, porque indiuidua el dia, y por lo que descubre de disposicion del Reynado siguiente, y por ser instrumento echo quarenta dias despues de aquella batalla, y por hermano de ambos los Reyes, que la dieron. Y de su contenimiento

fe .

1 *Tumbo negro de Santiago.* Era 1093. occisus est Rex Garsias depugnans cum fratre suo Rege Ferdinando in Ataporta, a quodam milite suo, Sancio Fortuniones, quia fœdauerat vxorem eius. Iste ædificauit Ecclesiam S. Mariæ de Nagera;

2 *Archiuo de S. Maria de Nagera.*

Ego igitur Stephania Regina, post domini mei Regis mortem, libenti animo trado, & confirmo Deo & S. Mariæ Monasterium S. Columbæ, quod idem dominus meus iam dictus mihi etiam scripturæ robore, vel authoritate concessit &c. Hæc traditio fit era T. LXII. Nonis Septembris.

Sandoual in Catal. fol 42.

3 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 10. num. 3.*

Facta carta donationis in castro Vncastiello die VI Idus Octobris in Era T. LXII. regnante domino nostro Iesu Christo, & sub eius imperio Rex Ranimirus supradictus in Aragone, & Suprarbi, siue in Ripacurtia Rex Fredenandus in Leione, & in Gallecia In hoc anno occisus fuit Rex Garsea in Ataporca, die Cal Sept. Ibi est ordinatus fuit Sancius filius eius, rex in Pāpilona.

Archiuo de San Iuan de la Peña lig. 17. num. 14.

se halla tambien en el Archiuo de S. Iuan otro instrumento con las mismas palabras. Confirma esto mismo otra escritura de S. + Millã, en que el Rey D. Sancho de Pamplona, en vno con su madre la Reyna Doña Estephania, dicen (palabras suyas son) *damos, y confirmamos por el descanso del Rey D. Garcia mi padre* (a S. Millan, y al Obispo D. Garcia, que viuia con los Monjes) *aquel majuelo, que el senior Aznar Sanchez hauia dado por su alma al dicho Santo, en Villa Formella, y el Rey D. Garcia mi padre, inflamado con la codicia del siglo* (esta ingenuidad lleuaba aquel, aun en los hijos, respecto de sus padres) *la tubo enagenada de S. Millan, &c.* remata: *Fecha la carta de confirmacion en el año primero de nuestro gouierno, en la Era* 1093. *a* 5. *de los Idus de Marzo, reynando yo D. Sancho en Pamplona, y mi tio D. Fernando Rey en Leon, &c.* No pueden dessearse testimonios mas seguros de su muerte que los de su hermano, su muger, y su hijo, y dados luego despues de ella. El de su hermano D. Ramiro especifica el dia primero de Setiembre, y consuena 5 el Calendario de S. Saluador de Leyre, que señala el mismo dia, aunque no año, ni Era. El Anonymo del tiẽpo de D. Teobaldo señalò la misma Era diciendo: *lidiaron ambos en Atapuerca. Et moriò hi el Rey. D. Garcia, en Era Mil, LXXXXII.* Su muger la Reyna D. Estefania, ya que no le expressa, indica el dia en muy poca latitud, pues dona por su alma el Monasterio de S. Colma a 5. de Setiẽbre, y en èl, ò el antecedẽte debiò de entrar su cuerpo en Nagera traydo de Atapuerca, q̃ dista como catorce leguas de Nagera. Y acredita lo mismo el que en aquella Iglesia se celebra el Anniuersario del Rey D. Garcia à 1. de Setiẽbre, concurriendo con los Monjes, toda la Clerecia de las Parroquias. En vn libro 6 antiguo del Monasterio de Oña se contiene la relacion desta batalla, y se dice, que quando cayò el Rey con la mortal herida, le assistiò, teniendole en sus brazos, S. Iñigo, Abad de Oña, a quien el Rey hauia amado mucho, y dado por su causa muchas possessiones, y heredamientos a su Monasterio, y que encomendò su alma a Dios al espirar, y acompañò su cuerpo hasta la sepultura, y exequias reales. Oy dia se muestra en Atapuerca el lugar, donde cayò el Rey, y se llama sin duda por esta causa: *Fin de Rey*, y es heredad, que el Rey hauia dado a Santa Maria de Nagera, y oy dia la possee. El lugar donde cayò, y brazos, en q̃ espirò, consuelan en su desgracia.

Acerca de esta batalla, y successos conseguidos a ella, comunmente an hablado los escritores, aunque con la disculpa de ser en tiempo posterior, en que fue mas facil el engaño, como se quexa 7 Cesar se escriuiò, y derramò por los Pompeyanos, por las prouincias del imperio,

4 *Becerro de S. Millan fol.* 4.
Ego Sancio Rex, cũ matre mea Stephania Regina, damus, & confirmam' &c. Illum mailleolum, quẽ senior Azenari Sanchiz miserat pro sua anima ad prædictum sanctum, in villa Formella: & pater me' Garsea Rex, sæculi cupiditate inflammatus, a parte S. Æmiliani h buit extraniatum, & nos post mortem euis cõsiderates, &c. Facta carta confirmationis anno mei regiminis primo in Era M. LXXIII, V. Idus Martij; regnante ego Sanct ius in Pampilona, & auunculus meus Fredinandus rex in Legione &c.

5 *Calend. S. Salu. et. Legeren.* Kalendas Septẽbris obijt Garsias Rex.

6 *Lib. Vetus S. Saluatoris Onniensis.*
Adquem venerabilis Enneco Abbas accedens, caput eius, dum adhuc spiraret (sicut traditur) in manibus suis accepit, & precibus suis animã eius commendans, vsque ad locum sepulturæ regalib. eius exequijs indefessus adhæsit: in vita quippe sua prædictus rex Garsias supradictum famulum Dei Enneconem valde dilexerat, & eum regalibus muneribus ornauerat, atque pro eius amore venerabile Canabium S. Saluatoris, cui Deo autorq; præsidebat, plerisque possessionibus, & Monasterijs locupletando dilatauerat.

7 *Cesar lib 3. de bello ciuili*

perio, su descalabro, quando acometiò los reales de Pompeyo junto a Durazo; con demasiada inchaçon, y sobre la verdad: porque hacen na solo desbaratado del todo el exercito Nauarro, sino tābien al Rey D. Fernando entrando sin resistencia por el Reyno, y apoderandose de todas la tierra, llamada Castilla la Vieja, la Bureba, y la Rioja: y quieren que desde entonces quedassen todas estas tierras incorporadas en Castilla, y por linea de diuision entre esta, y Nauarra, el rio Ebro. Assi lo dexò escrito el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, y le siguiò transcriuiendo las mismas palabras el Obispo D. Rodrigo Sanchez de Areualo. D. Lucas Obispo de Tuid con tan enorme ensanche, y amplitud, que no dudò dezir que con las muertes de los Reyes D. Bermudo de Leon, y D. Garcia de Pamplona, estendiò D. Fernando su reyno desde los fines vltimos de Galicia, hasta Tolosa en Francia. Y en tanto grado estienden estas cosas, que el Arzobispo, y D. Lucas de Tuid corren en suposicion de que D. Sancho de Castilla, q̄ muriò sobre Zamora, al septimo año, que succediò a su padre el Rey Don Fernando, reynò en Castilla, y Nauarra, y que despues de su muerte se juntaron Cortes de Castellanos, y Nauarros para jurar a su hermano el Rey D. Alonso el Sexto, y le tomaron juramento de que no hauia tenido parte en la muerte del Rey D. Sancho su hermano. Y admira mucho mas este mismo yerro en la historia del Obispo de Quiedo D. Pelayo, que en la diuision, que el Rey D. Fernando hizo de sus Reynos, entre lo que diò a D. Sancho, pone tambien a Pamplona, y Nagera. Todo lo qual està feamente confundido: y en quanto a la ocupacion de la Rioja, y Bureba, anticipados los successos veinte y dos años, y atribuidos a D. Fernando, los que fueron de su hijo D. Alonso el Sexto, en el tiempo, y con la ocasion, que se verà.

Simul a Pompeio, litteris per omnes prouincias, ciuitatesque dimissis, de praelio ad Dirrachium facto, elatius, inflatiusque multo, quam res erat gesta, fama percrebuerat.

Roderic. Tolet. de reb Hisp. lib. 6. cap. 11.
Roderic. Sanct. Palent. part. 3. cap. 26.
Lucas Tudensis in Chronica ad Eram 1075.

Que la batalla de Atapuerca no fue con el rompimiento, y desbarato que se ha escrito, ni en fuerza de ella ocupado, y posseido el Rey D. Fernando las tierras, que pertenecian a Nauarra desde montes de Oca al Ebro, qualquiera que reconociere con exaccion los archiuos, y instrumentos de aquel tiempo, lo descubrira con claridad. El instrumento alegado poco à del Rey D. Ramiro de Aragō es buen indicio, pues quarenta dias despues de la batalla, calenda la escritura diciendo: *En este año fue muerto el Rey D. Garcia en Atapuerca, el dia de las calendas de Septiembre: y alli mismo fue leuantado por Rey de Pamplona el Rey D. Sancho su hijo.* Quando en vn exercito del todo desbaratado, y roto con el vltimo vencimiento, muerto el Rey, que le acaudillaba, hubo disposicion para leuantar por Rey al successor en el mismo lugar de la batalla? Parece q̄ aquel exercito recobrādose de la

tur-

turbacion, que causaria la perdida del Rey muerto por aquel Caballero vassallo suyo, que como tal pudo lograr mexor la ocasion, leuantò al punto en los reales por Rey a su hijo D. Sancho, para hazer frente a D. Fernando. Y en essa conformidad se halla, que el nueuo Rey D. Sancho posseyò siempre las tierras de su padre D. Garcia, y frequentissimamente se hallarà en los Archiuos, que reynaba, fuera de Pamplona, tambien en Alaua, y Nagera, y Vizcaya, y algunas veces expressado tambien que en Castilla la Vieja; y los Caballeros confirmadores de sus cartas reales con honores en essas tierras, y el Rey haciendo donaciones en ellas. Y por el contrario jamas se hallarà que el Rey D. Fernando se intitulasse reynar en Nagera, ni Alaua, ni en Vizcaya, antes biē en sus mismas cartas reales se hallan algunas veces atribuidos pot el essos titulos a su sobrino el Rey D. Sancho de Pamplona, en especial el de Nagera, que era el mas frequente despues del de Pamplona. De dos años despues de la muerte del Rey D. Garcia es vn [8] instrumento de S. Pedro de Arlanza, fecho dia Iueues, a 11. de las Calendas de Setiembre, Era 1094. a si lo pide el dia Iueues, y no a 11. de los Idus de Setiembre, como sacò Sandoual, sin aduertir, que ni Setiembre, ni algun otro mes no tiene once de Idus: En que Don Garcia Abad de aquel Monasterio trueca con S. Iñigo Abad del de Oña ciertas heredades: y despues de hauer puesto el reynado de Don Fernando, y Doña Sancha con titulo de imperio en Leon, Galicia, y Castilla, añade el de D. Sancho su sobrino *en Pamplona, y Nagera.* Desde la Era 1114. en que fue la desgraciada muerte del Rey D. Sancho de Peñalen, comienzan a verse essos titulos entre los del Rey D. Alonso el Sexto de Castilla.

8 Becerro de Arlança fol. 33 & 34. Y en Sandoual en a vidaD. Fernãdo el Magno.

Susque nepos Sancio Regis in Pampilona, & Naiara.

§. II.

Ser esto assi se prueba de innumerables instrumentos, y memorias. En vna [9] escritura del becerro de Nagera, en que la Reyna Doña Estefania dona a vnos hombres, que hauia llegado despojados de sus casas, y echados de su tierra (no dice de a donde) la Serna de S. Vicente de Sojuela, que es de la Era 1098. a 14. de Mayo, remata: *reynando nuestro Señor Iesu Christo en el cielo, y en la tierra, y debajo de su imperio, siendo D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, Rey en Pamplona, en Alaua, y en Castilla la Vieja hasta Burgos felizmente.* Confirmanla con titulo de Infantes, D. Ramiro, D. Ramon, D. Fernando; y los Obispos D. Sancho de Pamplona, D. Gomesano de Nagera, D. Garcia de Alaua. Entre muchas memorias del Archiuo de S. Millan se entresacaran algunas pocas. En vna, en que el Rey D. Sancho confirma la entrega, que de si, y sus bienes hace a S. Millan, Fernando Presbytero,

9 Becerro de Nagera fol. 5. Facta carta sub Era M.L XXXXVIII. pridie Idus Maij. Regnante Domino nostro Iesu Christo: & sub eius imperio Sancio Rege, Garsiæ Regis filio, in Pampilona, in Alaua, in Castella Vetula vsque in Burgis fæliciter.

bytero, estando presente el Rey en aquel Monasterio, [10] la qual es es fecha en la Era 1096. dia Domingo, que el Notario llama feria prima, a 1. de Março, firma el Rey diciendo: *Yo D. Sancho Rey por la gracia de Christo, en Pamplona, en Nagera, y asi mismo en Pancoruo, roborè esta escritura, y di testigos. El senior Sancho Fortuñones, que dominaba en Pancoruo, confirma, y D. Garcia Fortuñones, que dominaba en Tobia. El senior Fortun Sanchez, y el senior Azenari Garces confirman, &c.* Con los mismos titulos se vè en otra escritura, en que vna señora llamada doña Sancha, dona a S. Millan vnas heredades en Coua Gallegos, aforandolas con licencia del Rey D. Sancho, remata: [11] *Fecha la carta en la Era* 1096. *reynando el Rey D. Sancho en Pamplona, en Alaua, y Pancoruo, y D. Fernando Rey en Castilla, y en Leon.* Firman los Obispos Gomesano, Iuan, Munio, y entre los demas Caballeros, D. Pedro Garces Alferez Mayor, significado por la palabra *armiger Regis*, con la qual vnas veces, y otras expressando la palabra *Alferez*, promiscuamente, se vè en muchas escrituras del Archiuo de Santa Maria de Irache, este Caballero en este reynado. De la Era siguiente 1097. ay otras dos escrituras. La vna, en que el Infante D. Ramiro, hermano del Rey, llamandose hijo del Rey D. Garcia; y diciendo, que sus padres le hauian donado la Ciudad de Calahorra; dona a S. Millan, y su Abad Pedro, *aquel molino, sitò junto a la puerta de abaxo, en la parte de la Ciudad, que era en lo antiguò en tiempo de los Paganos.* Es fecha en la Era 1097. a 3. de los Idus de Iulio. Firmanla sus hermanos, el Rey D. Sancho, y los Infantes D. Fernando, y D. Ramon, y otros Caballeros. La otra es vna donacion, por la qual el Rey D. Sancho dà licencia a D. Gomesano Obispo, y Abad de S. Millan para poblar en Grañon, lugar vna legua de Santo Domingo de la Calçada, al Occidente, y caminando a montes de Oca, el barrio de San Martin. Es de 3. de los Idus de Diciembre, Era ya dicha. Y firmanla los Infantes D. Ramiro, D. Fernando, D. Ramon, llamandolos el Rey hermanos suyos; y los Obispos D. Iuan, y D. Vigilano, y algunos Caballeros. En la Era 1099. dona [13] el mismo Rey D. Sancho a S. Millan, y su Abad y Obispo Gomesano, en la Villa de Artable, que es junto a Pancoruo, la Iglesia de S. Sebastian, con todos sus derechos. Y entre los Caballeros confirmadores, vno es: *siendo medianero Sancho Fortuñones señor en Pancoruo, que hasta agora le a gouernado.* Y es assi que este Caballero assi en el reynado anterior de D. Garcia, como en el de su hijo el Rey D. Sancho se halla siempre con el honor, y gouierno de Pancoruo: y como la Iglesia, y tierras, de que el Rey hace esta donacion, caian, ò dentro, ò cerca de su gouierno, debiò de interceder

10 *Becerro de S. Millan fol.* 132
Era M. LX.ª VI. I. feria kal. Martij.
Ego Sanctius Rex sub Christi gratia in Pampilona, atque Naiara, simul in Pòticuruo in hac scriptura testes tradidi, & roboraui, senior Sancio Fortunionis dominator in Ponticuruo confirmat, & Garsias Fortunionis dominator Toueia confirmat: senior Fortun Sanchez conf, senior Azenari Garceis conf, &c.

11 *Becerro de S. Millan fol.* 203
Facta carta era M. L. X.ª VI regnante Rege Sancio in Pampilona, & Alaua, & Ponticuruo, & Fredinandus Rex in Castella, & in Legione.

12 *Becerro de S. Millan fol.* 53
Ego igitur Ranimirus, proles Garseani Regis, a parentibus meis mihi concessa vrbe Calagurra, &c. Illo molino sito iuxta porta deorsũ, parte vrbe, quę fuit a paganis antiquo. Facta carta Era M. LX.ª VII. III, Idus Iulias: regnante Sancius Rex frater meus in Pampilona. Fredinandus, & Remondus fratres mei confirmant, &c,
Becerro de S. Millan fol 75.

13 *Becerro de San Millan, fol.* 129.
Facta carta Era M. LX.ª VIIII. senior Sancio Fortunionis in Ponticuruo mediator, qui hactenus illud rexit, &c.

Becerro San Millan fol. 70. ceder con el Rey, segun suena en la escritura. Por otra de la Era 1100. dona el mismo Rey D. Sancho, llamandose *Rex Pampilonensis*, a D. Garcia Garces, en el valle llamado Zerraton, vnas casas reales con todas sus heredades, por sus buenos seruicios. Por otra de la misma Era dona à S. Millan, y su Abad, y Obispo Gomesano sus palacios reales en Castañares: dice reynaba en Pamplona, y Nagera, y que era Obispo de Alaua D. Vela. En la Era siguiente 1101. dona à D. Aznar Garces el Patronato de dos Monasterios en Grañon, vno de S. Miguel, y otro de Santo Tomas Apostol: los quales este Caballero donò siete años despues, Era 1108. a S. Millan, y su Abad D. Blas, y dice reynaba el Rey D. Sancho en Pamplona, y Nagera. Por otra de la Era siguiente 1102. en 14 que dona a S. Millan, y a su Abad D. Pedro, la villeta de Cardenas, que estaba debajo de la villa del mismo nõbre, firman varios Caballeros de su corte con tenencias, y gouiernos eu la Bureba, y otras tierras de las Rioja, y Alaua, como D. Fortuño Ximenez en Monasterio Rodilla, en Montes de Oca, cerca de Burgos, D. Ximeno Fortuñez en Meltria, D. Aznar Garces en Tubia, y otros assi. Verdad es que en este mismo instrumento se hace mencion de que el Rey D. Fernando el primero dominaba *en Castilla la Vieja, en Leon, y Galicia*; llamandole tio del Rey D. Sancho de Pamplona, y sus hermanos los Infantes D. Ramiro, y D. Fernando. Y es la vez primera, y vnica, que emos podido descubrir, que D. Fernando con expression se intitule reynar en Castilla la Vieja. Y arguye que aquel año hauia ocupado la tierra de hacia las Asturias de Laredo, y parte de las siete merindades, aunque las demas tierras de la Bureba, Vizcaya, Rioja, y Alaua, por este mismo priuilegio, y los demas, se descubre se retenian toda via por los Reyes de Pamplona. Y lo confirma de nueuo otra escritura del mismo Rey D. Sancho, en que en la misma Era 1102. confirma a S. Millan, y a D. Gomesano Abad, Obispo, y Maestro suyo, que assi le llama, el Monasterio de S. Miguel de Pedroso, junto al rio Tiron, sito a media legua, de donde despues se fundò la villa de Velorado, el qual el Rey D. Garcia le hauia donado quince años antes en la Era 1087. como vimos ya. En la de 1110. a 7. de las calendas de Mayo el infante D. Ramiro, llamandose hijo de los Reyes D. Garcia, y Doña Estefeuia dona a S. Millan vnas heredades, que le hauia dado Garcia de Aquilo en Leza, y remata diciendo: *reynaba D. Sancho en Pamplona, Nagera, y Alaua*. En la Era 1113. año anterior a su muerte dona el Rey D. Sancho a S. Millan, y su Abad D. Belasco el Monasterio de Santa Maria de Bañares, cerca de donde vemos situada la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y en

Becerro de San Millan fol. 68.

Becerro de San Millan fol. 25.

14 *Becerro de San Millan, fol 75.*

Horum auunculus Fredinandus Castellæ Veteris, Legione, & Gallæciæ, &c

Becerro de San Millan fol. 167.

Becerro de S. Millan fol. 51.

en la misma conformidad van corriendo las donaciones reales en las tierras dichas hasta su muerte, y las tenencias de Caballeros de su señorio en ellas.

De Vizcaya se habla en muchos priuilegios suyos, y del tiempo de su reynado, assi como està visto del de su padre. En el mismo archiuo de S. Millan se vè el mismo Rey D. Sancho con su muger la Reyna Doña Placencia 15 donando a S. Millan, y su Abad D. Blas; *vn Monasterio* (son sus palabras) *en los confines de Durango, con la decania de la parte de Vizcaya, por nombre Ihurrueta, que tiene reliquias de S. Martin. Es de la Era* 1110. *y dice reynaba en Pamplona, Nagera, Bureba, y Alaua.* Consuenan los demas Archiuos. En el de S. Iuan de la Peña, ya està exhibida la donacion de aquella señora Doña Endregoto de sangre real, 16 en que dona a S. Iuan, y a su Abad Dõ Belasio el Monasterio de S. Saluador de Bernuès en Aragon, y varias heredades en tierra de Iacca, por el alma de su abuela la Reyna Doña Endregoto, y en S. Millan se halla tambien el mismo instrumento, y de èl le cita Garibay. Y parece se hizo en vistas de los Reyes primos D. Sancho de Aragon, y D. Sancho de Pamplona, y que como parientes de la donadora, autorizaron la donacion, porque remata: *Fecha la carta en la Era* 1113. *D. Sancho Rey en Aragon testigo, D. Sancho Garces Rey en Pamplona, en Alaua, y en Vizcaya testigo.* Y la cõfirman los Obispos D. Garcia, D. Belasio, y D. Munio. Esto es el año anterior a su muerte. En el mismo, y poco tiempo antes de ella, se vè en el Archiuo de Leyre 17 vn instrumento original, en que el Obispo D. Blasio absuelue a sus mezquinos de Errasa de ciertas obligaciones, porque siruan a S. Saluador de Leyre, y se conserua tambien la carta en el Becerro. Y en ambas partes vniformemente remata: *Fecha la carta en la Era* 1114. *el dia Domingo despues de la octaua de la Pasqua, a* 3. *de las Nonas de Abril, reynando el Rey D. Sancho en Pamplona, en Nagera, en Alaua, y en Vizcaya, siendo Obispos D. Blasio en Irunia, y Leyre, D. Munio en Nagera, D. Fortuño en Alaua,* y entre los demas Caballeros; *teniendo D. Lope Aznarez el señorio de Aoiz.* Y viene bien todo lo que indiuidua la fecha. Porque aquel año, que es el de 1076. de Christo, fue la Pasqua a 27. de Março. Y el Domingo despues de la octaua a 3. de Abril, que es lo mismo, que a 3. de las Nonas de Abril. Por estas, y otras memorias no puede dudarse, que el Rey D. Sancho dominò hasta su muerte en Vizcaya.

Respecto de ella, y las demas tierras, hasta Montes de Oca, se conuence lo mismo de vna insigne memoria de S. Millan, en que se habla del priuilegio de los peregrinos, que acudian a aquel Santuario, y sacaron

15 *Becerro de S. Millan fol.* 183

Monasterium vnum in confinio Duranci, cum Decania partis Vizcaiæ, nomine Ihurrueta, reliquias S. Martini ferens. Regnante me Sancio Rege in Pampilona, Naiara, Berobia, & Alaua.

16 *Archiuo de San Iuan de la Peña lig.* 13 *num.* 28.

Garibay lib. 22. *cap.* 37.

Facta carta in Era M. C. XIII. Sancio Rex in Aragone testis. Sancio Garsea Rex in Pampilona, in Alaua, & Vizcaia testis.

17 *Archiuo de Leyre cajon de Sanguessa*

Becerro de Leyre pag. 204.

Facta carta era T. C. XIII die Dominico post octauam Paschæ, III Nonas Aprilis. Regnante Rege Domno Sancio in Pampilona, in Nagela, in Alaua, & in Vizcaia. Episcopo Domno Blasio in Irunia, & in Leior, Domno Munio in Nagela, Domno Fortunio in Alaua: Senior Lope Azenariz dominator Aheiz.

Hyepes Cent. 1.
Sandoual en la casa de San Millan § 62.
10 Becerro de S. Millan fol. 5.

Ego igitur Sanctius gratia Dei Princeps, testamentum facio cartã ad honorem S. Æmiliani Presbyteri, & Confessoris Christi, contigit vt magna parte plebis de Lara venirêt causa orationis adatrium B. Æmiliani. Eadem hora fuerunt pignorati a plebibus terræ, & quibusdam comprehensi, quia inter me, & cõgermanũ meum Adefonsum Regem seditio erat Vnde Comes Gõzaluo Saluadores, qui Laram dominabatur, misit mihi nũcios suos, & dixit quia ego malum honorẽ portabam ad B. Æmiliani corpus, quia prohibebam plebes venire ad adorandum eum. Et ego cum cognouissem hoc factum, iussi omnes absolui, & spoliandi. De inde ego, & Comes Gundisaluus vterque fuimus in B. Æmiliano, & dedí talem absolutionẽ, vt omnes vndiq; partib⁹ venirent causa oranci, cũ sportella, vel ferrone, libertatem, vsque redeant ad domos suas illæsi, sicut habuerunt, cum auis meis, Ordonius Rex, Garsea Sancius, & Garsea Reges, &c. Munius Episcopus Calagurritanus, Alnarus Abbas, Blasius Abbas S. Æmiliani. Senior Azenari Garceiz. Senior Eximino Fortuniones, senior Dono Marcello; senior Eximino Azenariz. Era M C.XI.

Sandoual en el Catal fol. 60

caron Hyepes, y Sandoual, y se vè en aquel Archiuo. En la qual dice el Rey D. Sancho, que: 18 *Como gran parte del pueblo de Lara vuiesen en romeria a visitar las reliquias de S. Millan, hauian sido presos, por la gente de la tierra, por causa de que hauia guerra entre mi, y mi primo hermano, el Rey D. Alonso. Por lo qual el Conde D. Gonçalo Saluadores, que gouernaba a Lara, me embiò sus mensageros, diciendo, q̃ yo no miraba bien por la honra del cuerpo de S. Millan, pues estorbaba q̃ las gentes viniessen a adorarle. Y hauiendo yo entendido lo que hauia succedido, mandè soltar todos los presos. Despues de lo qual yo, y el Conde, nos vimos en S. Millan, y yo di tal immunidad, que todos puedan venir de todas partes a orar, trayendo vna esportilla, y bordon ferrado, y tengan libertad de boluer a sus casas, sin lesion alguna, como la tenian en tiempo de nuestros abuelos, el Rey D. Ordoño, y los Reyes D. Garcia, D. Sancho, D. Garcia, &c.* Es la fecha de la Era 1111. aunque Sandoual, y Hyepes la sacaron 1106. por estar algo gastada la parte inferior de le X. con que parece V. y con la vnidad que se le arrima sacaron seis, siendo once. Y yà se vè por la Chronologia es forçosa la enmienda: pues era la guerra del Rey Dõ Sancho de Pamplona con su primo hermano D. Alonso el sexto, que no entrò a reynar en Castilla, ni tierras confinantes con la Corona de Pamplona, hasta la Era 1110. en que murio sobre Zamora su hermano el Rey D. Sancho, que le tuuo priuado de su Reyno de Leon, y huido a tierra de Moros, como es notorio. Por esta escritura se conoce, q̃ toda via se retenian entonces por los Reyes de Pãplona todas las tierras de la Rioja, y cõmo corre por sobre S. Millan la sierra meridional de ella, segun la linea de diuision, y amojonamiento echa entre Nauarra, y Castilla por el Rey D. Sancho el Mayor, y Conde D. Sancho, y en la conformidad con que los hauia posseido el Rey D. Garcia de Nagera, hasta el nacimiento del rio Arlanzon. Lo mismo se vè del testamento de la Reyna Doña Estefania, que sacò Sandoual en el Catalogo, en que diuidiendo entre sus hijos las tierras, y señorios de los arriba, dice: *A mi hijo el Rey D. Sancho el castillo de Viguera con treze villas, para que le possea. Harase tal particion entre mis hijos. A mi hijo el Rey D. Sancho Viguera, Aluelda, Albacel, Castellon, Santa Eulalia, Excluniana, Lizuelos, Sorbecielo, Soricanos, Nalda, la Prechuela, Virica, y Luecas. A D. Ramiro mi hijo Leza con sus villas, Soto, Ciellas, Alfiero, Torrecilla de los Cameros, y Larraga. A D. Fernando mi hijo Iubera con sus villas, Bucesta, y Lagunilla, Oprela con sus terminos. A D. Ramon mi hijo Murillo, Mayelo, Cobillela, Agon, y Agonçillo con sus terminos. A mi hija Doña Urraca, Alberite, Lardero, Mucrones, con sus terminos. A mi hija Doña Ximena,*

Or-

Orucuces, Fornos, y Daroca con sus terminos. A mi hija Doña Mayor, Languas, Ataio, Villela, con sus terminos, &c. Y hauia donado antes a Santa Maria de Nagera los lugares de Arençana, Fuenmayor, Tolleca, Gueua de Perros, Castañares, y Entrena, y conjura a sus amigos de Pamplona, y Alaua (assi habla) para que cuyden de su alma, y cumplimiento de su testamento.

Precor, & commendo animam meam in manu domini, & post in manu de meos amicos de Pampilonia, & Alaua, &c.

Esto mismo se ve aun con mas claridad, y mas extension, en quanto a la expression de las tierras, que posseyò el Rey D. Sancho de Peñalen, de los actos del compromisso, que hicieron los Reyes Don Alonso el 8. de Castilla, y D. Sancho el Sabio de Nauarra, tomandò por Iuez arbitro de sus diferencias al Rey Henrico de Inglaterra; como se ven en 19 Rogerio Houeden, Escritor de aquella misma edad, que ingiriò con las mismas palabras las alegaciones, que hicieron ambas partes ante el Rey Henrico. Por la del Rey D. Sancho de Nauarra el Obispo de Pamplona, y los Caballeros D. Garcia Bermudez, que tenia el gouierno de Logroño; D. Sancho Remirez de Pedrola, que tenia el de Sanguessa; D. Español de Tajonar; Don Pedro Remirez, y D. Aznar Caluet. Y por Castilla el Obispo de Palencia; D. Mateo, el Conde D. Gomez, D. Lope Diaz, D. Gomez Garcia, D. Pedro Perez, D. Garcia Garces, D. Gutierre Fernandez, yendo tambien de ambos Reynos dos Caballeros escogidos, por su gran valor, cuyos nombres omitiò, con armas, y caballos, para combatir por el derecho de sus Reyes, si el caso lo pidiesse, a la vsanza de aquel siglo. La alegacion, y queja de los Embaxadores de Nauarra es esta: *El Rey D. Sancho de Nauarra pide a Cudero* (assi està, y debe de ser Cueto) *Monasterio Rodilla, a Montes de Oca, el valle de S. Vicente; el valle de Ojacastro, las cinco villas, Montenegro, Serralba hasta Agreda. Todas estas cosas demanda, y todo lo que desde estos terminos se incluye hacia Nauarra, y de todas estas tierras pide los frutos percebidos desde la muerte del Rey D. Sancho de Peñalen. Todas estas tierras, que pertenecian a su Reyno, posseyò, y tuuo en paz el tercero abuelo del presente Rey D. Sancho, conuiene a saber el Rey D. Garcia de Nauarra, y Nagera, y su visabuelo violentamente fue echado del Reyno, por sus pocas fuerças, por D. Alonso Rey de Castilla su pariente. Pero andando el tiempo el Rey D. Garcia nieto suyo, y padre del presente Rey D. Sancho de inclita memoria, por voluntad diuina, y interueniendo la fidelidad de sus naturales, recobrò su Reyno, aunque no enteramente. Y lo que falta pide agora su hijo el Rey D. Sancho de Nauarra, &c.* En el echo de esta alegaciõ conuienen los Embaxadores de Castilla, en quanto a atribuir al Rey D. Alonso el sexto de Castilla la ocupacion de las tierras dichas, y otras

19 *Roger. Houedenius Annal. part. poster. ad añ 1177.*

Petit Rex Sancius Nauarræ Cudero, Monasterium, Montem de Oca, vallem S. Vincentij, vallem de Ojacastro, cinquo Villas, Mõtem nigrum, Serralba, vsque Agredam. Hęc omnia petit, & quidquid est intra hæc versus Nauarram. Et istius terræ petit vniuersos fructus a tẽpore, quo obijt Rex Sancius de Peñalen. Hæc omnia ad Regnũ suum spectantia possedit, & habuit in pace, & quietè abauus huius Regis Sancij, Garsias scilicet Rex Nauarrę, & Nageræ. Et proauus eius per violentiam fuit expulsus ab hoc Regno, propter imbecillitatem suam, per Adefonsum Regem Castellæ, consanguineum suum. Procedente autem tempore Rex Garsias, nepos eius, & pater huius inclytę memorię, di uina voluntate, & fide naturalium hominum adhibita, recuperauit regnum suum, licet non integrum, & quod restat adhuc, petit filius eius Sancius, nũc Rex Nauarræ, &c.

otras que pedian, diciendo: *Todas las quales tierras el Rey D. Alonso de buena memoria, que ganò a Toledo de poder de los Serracenos, posseyò por derecho herediario, y despues de su muerte su hija la Reyna D. Vrraca,&c.* tomando el principio de aquella possessión desde el Rey D. Alonso el sexto: y aunque no indiuidua el año de aquella ocupacion, por la alegacion de los Embajadores de Nauarra, se vè fue desde la muerte de su primo el Rey D. Sancho de Peñalen. Y lo mismo queda comprobado de los instrumentos alegados de varios Archiuos, en que se vè posseia aquellas tierras hasta su muerte. Y habla del caso con toda expression vna relacion de S. Veremundo Abad de Yrache, que parece [20] es memoria, que dexaba al Monasterio, para recobrar, quando se pudiesse, cierta hazienda del lugar de Sotès cabe Nagera, que le hauia enagenado de la casa, la qual dice assi *A todos los sieruos de Christo, y successores nuestros Reyes, Principes, y Abades, yo Veremundo Abad, aunque indigno, de Yrache, con toda la Congregacion, hice escriuir esta carta, por mandado de mi señor el Rey D. Sancho Ramirez, para que sin duda creais ser verdad lo que hice. Cierto Cauallero principal, por nombre Lope Fortuñez de Calahorra, diò toda su hazienda, que tenia en la Villa, que se llama Sotès, y los mezquinos, que alli tenia, a la hora de su muerte, al Monasterio de Santa Maria de Yrache, para que le fuesse buena medianera por sus pecados. Despues de muchos años fue leuantado al Reyno el Rey D. Sancho, que fue muerto por su hermano, y por su hermana, y los mayores de su tierra. Hauianos embiado vna, dos y tres vezes correos, para que le diesse yo la hazienda de aquel Cauallero, y tomasse yo trueque en otra parte, y nosotros no vinimos en ello. A lo vltimo el mismo por su boca llegò a rogarnos, y nos amenazò. Y no pudiendo resistir a nuestro Señor, hicimos lo que mandaba. El tomò lo de Sotès, y dionos la villa de Legarda sita a la ribera del rio Ega, cabe Zarapuz. Muerto el Rey entrò en toda su tierra el Rey D. Alonso el Magno, y tambien en la hacienda de aquel Cabellero. Y vn hijo de este, por nombre D. Garcia Lopez tubo pleyto con nosotros sobre la mitad de aquella hacienda, por titulo de su madre, y fuimos vencidos en juycio. Y no pudimos sacar aquella hazienda de las manos del dicho Rey D. Alonso, sino que dimos trueque en la villa, que se dize Dicastillo, vn campo, y vna viña, que hauia sido del senior Fortuño Lopez de Zaual, y la hauia donado por su alma, y le dimos por fiadores al senior*

Quæ omnia Rex Aldefonsus bonæ memoriæ, qui Toletum de potestate Sarracenorum liberauit, iure hæreditario possedit, & post mortem eius filia, eius Regina Vrraca simili iure possedit, &c.

20 *becerro de Irache fol.* 22 Omnibus in Christo famulantibus, & nobis succedentibus, Regibus, & Principibus, & Abbatib⁹: Ego Veremundus, licet indignus, Iraxésis Abbas, cum omni congregatione, scribere cartam hanc feci, iussione domini mei Sancij Ranimiriz Regis, vt absq; dubitatione credatis verum esse quod feci, Quidam Princeps, nomine senior Lope Fortunionis de Calagurra, misit omnem radicem suam quam habebat in villa, quæ dicitur Sotès, etiam & mezquinos quos ibi habebat, ad Monasterium B. Mariæ de Irax, in hora mortis suæ, vt mediatrix sit ad dominum pro peccatis eius. Post multos autem annos, Sancius Rex surrexit, qui interfectus est a fratre suo, & a sorore sua, vel a maiorib⁹ patriæ suæ, & misit nuncios ad nos semel, bis, & ter, vt daremus ei illam radicem præfati senioris, & acciperemus mutuum in alio loco: & non consensimus. Ad vltimum vero ipsemet ore suo deprecatus est, etiam, & minatus est: & nos non valentes resistere domino nostro, fecimus, quod imperarat. Ipse accepit in Sotès, & nobis dedit villam, quæ vocatur Legarda, sitam in ripa fluminis Ega, iuxta Zarapuz. Interfecto autem Rege, ingressus est Aldephonsus Magnus in omni patria eius, etiam in illa radice senioris. Et quidã filius præfati senioris, nomine senior Garsia Lopiz habuit iudicium nobiscum pro medietate matris suę de illa radice: & victi sumus in iudicio, & nos nequiuimus abstrahere illam radicem a manibus prædicti Regis Aldephonsi. Sed dedimus mutuum in villa, quæ dicitur Diacastello, agrum vnũ, & vineam vnam, quæ fuerat de seniore Fortunio Lopiz de Zaual, & miserat pro anima sua, & dedimus fermes seniori Garsiæ Lopiz nominatim, seniorem Fortun Sanloiz de Munuera, & Lope Ferroniz de Ecoien, & Fortun Alaricoz de Diacastello, & Petro Blassoiz de Allo, vt post hanc

senior Garcia Lopez nõbradamente, al senior Fortuño Sãchez de Munueta y a Lope Ferroniz de Ecoyen, y Fortuño Alaricoz de Dicastillo, y a Pedro Blascoiz de Allo. Para que despues de esta permuta ningun hombre le ponga mala voz ni tenga quexa de èl sobre la dicha heredad, y viña: ni los hijos de èl. Fecha la carta de permuta en la Era 1120. *el dia* 7. *de las Calendas de Março.* Otro instrumento se vè en el Becerro de Leyre, pag. 224. en que el mismo Rey D. Sancho absuelue à D. Aznar, Abad del Monasterio de la Villa de Larrosoaña, de cierto derecho, por hauer encomendado a su educacion a vna hija suya natural por nombre Doña Vrraca, y es el año anterior a su muerte, Era 1113. a 9. de las calendas de Iulio, en que se intitula reynar con su muger Doña Placencia en *Pamplona, Nagera, y Alaua.* D. Alonso en Leon, y Castilla, y D. Sancho en Aragon. En là Cathedral de Calahorra se ven otros dos instrumentos originales suyos con los mismos tres titulos de *Pãplona, Nagera, y Alaua.* El primero fecho en Santa Maria de Logroño a 2. de las Nonas de Octubre, Era 1112. El otro fecho en Nagera del año mismo de su muerte, Erra 1114. el mes no se diuise yà. En ambas confirman los Obispos, Blasio en Irunia, Munio en Calahorra, Fortuño en Alaua. Y en el vltimo el Infante D. Ramon, dominando en ambos Cameros, D. Lope Iñiguez en Bilibio, que es Haro, D. Iñigo Fortunez en Arnedo, y D. Iñigo Sanchez Alferez Mayor. Lo mismo se vè con irrefragable, y perẽptorio testimonio de la carta de cõfirmacion, en que el Rey D. Alonso el sexto de Castilla confirma a los de Nagera el fuero antiguo, que les hauia dado su abuelo D. Sancho el Mayor, y su tio el Rey D. Garcia llamado el de Nagera. Porque en esta carta, que se verà luego, dice el Rey D. Alonso, que muerto el Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, con fraude impiissima, èl hauia succedido en su Reyno, y que le queria ganar en paz; y que por esso confirmaba aquel fuero.

commutationem nullus habeat homo vocem malam, vel querimoniam ei pro ipso agrò, vel pro ipsa vinea, nec filij eius. Facta carta commutationis Era M C.XX. die VII. Cal. Martij.

Cathedral de Calahorra cajon del num. 22 escrit 30, y 31.

Tantos, y tan autenticos son los instrumentos, por los quales cõsta, quẽ el Rey D. Sancho de Peñalen possèyò todas las tierras de su padre el Rey D. Garcia de Nagera, hasta que con la ocasion de la turbacion grande, que causò su muerte aleuosa, las ocuparon los Reyes D. Alonso sexto de Castilla, y D. Sancho Ramirez de Aragon y que es notoriamente falso lo que el comun de los Escritores ha creido, que desde la batalla de Atapuerca, y muerte en ella, de su padre el Rey D. Garcia, ocupò el Rey D. Fernando de Castilla las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alaua, y Rioja. Yà por algunos de los instrumentos exhibidos, lo hauian reconocido, y dexado aduertido Hyepes, y Sandoual. Aunque por no dexar cosa alguna concerniente al punto, esta pos-

Hyepes Cent. 1. Sandoual en el Catal. fol. 65 & 67.

possession constante de dichas tierras por cerca de veinte y dos años de reynado del Rey D. Sancho de Peñalen, parece la turbò algo vna correria del Rey D. Sancho de Castilla, el que muriò sobre Zamora: de quien ay memoria en algunos Escritores de que inuadiò aquellas tierras, y passò el Ebro: aunque las perdiò luego, rompiendole en batalla el Rey D. Sancho de Pamplona a la ribera del mismo Ebro, junto a la villa de Mendauia, con ayuda del Rey D. Sancho Ramirez de Aragon, segun refieren los Escritores Aragoneses. Y despues de la victoria dicen, que el Rey D. Sancho de Pamplona fue siguiendo hasta Bribiesca las reliquias del exercito destrozado, y recobrando sus tierras. Lo que del Archiuo de Sa Millan se puede colegir es, que esta inuasion del Rey D. Sancho de Castilla fue al principio del segundo año de su reynado, ò fines del primero, despues de la muerte del Rey D. Fernando su padre. Porque se halla alli vna escritura, en que el Rey D. Sancho con sus hermanas Doña Vrraca, y Doña Eluira, que la firmā, dona a S. Millan, y a su Abad Blasio en la Era 1105, dia Iueues, a 15. de las Calendas de Febrero, el Monasterio de S. Sebastian de Artable, que es cabe Pancoruo, y yà el Rey D. Sancho de Pamplona se le tenia dado seis años antes, como queda dicho. El de Castilla con ocasion de la inuasion, parece disponia de aquella tierra, como suya. Pero de tantos instrumentos, y memorias exhibidas, assi de los años anteriores, como de los inmediatamente conseguidos, se vè claro, que aquella inuasion no tuuo efecto duradero, y acredita la relacion de los Escritores, que hablan de la batalla de Mendauia, y recuperacion de las tierras inuadidas en aquella correria. Y ni a D. Sancho de Castilla, que se reboluiò luego en guerras con sus hermanos, D. Alonso Rey de Leon, y D. Garcia de Galicia, y Portugal, le fue facil persistir en esta empressa, contra su primo D. Sancho de Pamplona.

Becerro de S. Millan fol. 128

§. III.

La muerte de este ponen constantemente en la Era 1114. De essa misma es la vltima donacion suya, que se halla en S. Millan, donando con su muger Doña Placencia el molino de Alesanco, y Cardenas, a 2. de las calendas del mes, que parece Março, y no se descubre bien. Y de la misma Era, y con la misma incertidumbre de mes, es la de Calahorra yà dicha. Por el instrumento alegado de Leyre a 3. de Abril toda via era viuo. A 6. de los Idus de Iulio, que es a 10. de el, yà precissamente era muerto, pues es de esse mismo dia la [21] confirmacion del Rey D. Alonso el sexto de Castilla, confirmando a la Iglesia de Calahorra la dotacion, que le hizo el Rey D. Garcia de Nagera

Becerro de S. Millan fol. 45.

21 *Archiuo de la cathedral de Calahorra, cajon del num 7. escrit. 1.*
Ego Adefonsus Rex, & Imperator simul cũ mea

gera, quando la ganò de los Moros, y al pie de ella misma, en que yà se intitula reynar en Nagera, y se vè hauia ocupado a Calahorra. Y tambien es del mes de Iulio, aunque sin señalar dia, 22 la carta, en què el Rey D. Sancho Ramirez da ciertos priuilegios a los vezinos de Santa Maria de Vjue, por hauer sido los primeros, què se declararon por èl, quando entrò en Pamplona. En la Era conuiene tambien el fuero, que diò el Rey D. Alonso de Castilla, a los de Nagera, que comiença hablando de la muerte del Rey D. Sancho su primo, y dice, que entraba a sucederle. Conuiene tambien el Tūbo negro de Santiago, 23 señalando la misma Era, y lugar de la muerte, aunque no el mes, ni dia, y dice: *En la Era 1114. fue muerto en Peñalen el Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, y de la Reyna Doña Stephania.* Parece fue el dia, el que señala el calendario de Leyre, 24 que dice, *a 2. de las Nonas de Iunio el Rey D. Sancho el menor, en la Era* 1114. donde es de aduertir, que despues del diez, se vè sobre dos de las quatro vnidades, vn borron, ò caydo a caso, o echado por algun curioso, que pensò lo enmendaba, y lo echò a perder. El Obispo Sandoual dice, que a 29. de Iunio de aquella Era toda via viuia el Rey, y lo quiere probar con testimonio del mismo Rey, que al pie de la carta, en que su padre el Rey D. Garcia dotò al Monasterio de Nagera, pone el la confirmacion, en el dia de la consagracion de aquella Iglesia, el dia de San Pedro, en presencia del Arçobispo de Narbona, de Gomesano Obispo de Nagera, y otro Gomesano, que lo era de Burgos, y sacò Sandoual la Era 1114. Pero Sandoual debiò de fiar la transcripcion de toda aquella escritura de copiador poco exacto, y noticioso. Porq̃ Assi como errò en la fecha de la donacion del Monasterio de Santa Coloma, por la Reyna Doña Estefania su madre, sacando la Era 1112. siendo de la Era 1092. Assi errò la confirmacion del hijo, q̃ es veinte años anterior, y de la Era 1094. como no lo podrà negar quien hubiere visto el instrumento original. Y yà se vè que viuiendo el Rey D. Sancho a 29. de Iunio, no hauia tiempo, para que corriesse a Castilla, y Aragon la fama de su muerte, y se aprestassen de gentes, y armas los Reyes primos, y estubiessen ya el de Castilla a 10. de Iulio ocupada la Rioja, y Calahorra, y el de Aragō en el mismo mes ocupada ya Pamplona, y dando priuilegios a sus valedores. Assi que parece se debe retener el dia 4. de Iunio, que señala el Calendario de Leyre. Y aun dando estos 25. dias mas, no se durmieron los Reyes sobre el caso. Y arguye fuera de esto ser falsa la data, que sacò Sandoual, la concurrencia a la consagracion de Nagera de los Obispos Gomesanos, de Nagera, y Burgos. Pues quando muriò el Rey D. Sancho

coniuge Agnete Regiā devotionem suprascripti laudo, & confirmo, &c. Roborata carta donationis VI Idus Iulij, Era M.C.XIIII. regnante Rege Adefonso in Legione, & in Castella, & in Galicia, & in Nagera.

22 *Archiuo de la Camara de Comptos de Pamp. Cartul. Magno fol. 73.*

Et quia vos primos me cognouistis per seniorem & per Regem ad illa intrata de Papilona, & reddidistis mihi illo castello &c. Facta carta in S. Maria Era M.C.XIIII. in mēse Iulio.

23 *Tumbo negro de Santiago.*

Era M.C.XIIII. interfectus est Rex Sancius, filius Regis Garsiæ, & Reginæ Stephaniæ in Peñalen.

24 *Calend. leg.*

II. Nonas Iunij Sancius Rex minor, Era M.C.XIIII.

Sandoual en el Catal. fol. 62.

Archiuo de S. Maria de Nagera, escrit. de la dotacion.

cho, ninguno lo era de aquellas Iglesias, sino de la de Nagera D. Munio, como està visto del priuilegio alegado de la misma Era, a 3. de Abril del Archiuo de Leyre, y de otros muchos de S. Millan, en que se vè Obispo de Nagera por todos aquellos años: y de Burgos Don Simeon, que en los instrumentos de Cardeña se halla Obispo de aquella Iglesia desde la Era 1109. hasta 1130. Y ambos Gomesanos lo eran en la Era 1094. de nuestra comienda, como consta del de Nagera, de innumerables memorias de S. Millan, y algunas exhibidas ya, y no pocas de la Cathedral de Calahorra. Y del de Burgos, como consta de los Catalogos de aquella Iglesia, que publicò el mismo Sandoual, que le dà de Pontificado en aquella Iglesia desde el año de Christo 1040. hasta el de 1067. en que ya se encuentra D. Simeon. Dos años antes ya nosotros hallamos a D. Simeon Obispo de Burgos, en la Era 1103. en vn instrumento de Arlanza, en que D. Sancho Fernandez de Contreras dona à aquel Monasterio muchas heredades. Y el de 1052. de Christo, donacion ay de D. Garcia de Nagera, en que dona a D. Gomesano Obispo de Burgos vnas heredades, en tierra de Montes de Oca, a 15. de Iulio, y se halla en el Archiuo de Cardeña. Assi q̃ nada ay en contrario del año de Christo 1076. y dia 4. del mes de Iunio, que señala el Calendario de Leyre, sino antes muchas buenas consonancias con èl. Y el llamar al Rey D. Sancho el *Menor*, serà respectiuamente a su abuelo, el Rey D. Sancho el Mayor. Y en el año concuerda tambien el [25] capitulo del Fuero, que habla de los fallecimientos de los Reyes: como tambien en el de su padre D. Garcia en Atapuerca. Su muerte llama violenta el Tumbo negro de Santiago: El Rey D. Alonso el Sexto de Castilla, en el Fuero de Nagera, que luego hizo, la llama [26] echa por fraude impiissima: La escritura alegada de S. Veremundo, dice fue echa por su hermano, y su hermana del mismo Rey. Solo podia dessearse, siendo muchos los hermanos, y hermanas, el saber quienes fueron los aleuosos. Y esso individua vna escritura de Leyre, en que vna señora, por nombre Doña Mancia Fortuñez, [27] dona a San Saluador de Leyre por el alma de su marido, Don Garcia Ximenez, vn village llamado Aldea: *la qual* (añade) *comprè yo al Rey Don Sancho hijo del Rey Don Garcia, al qual mataron su hermano Don Ramon, y su hermana Doña Ermisenda, y sus principes infidelissimos.* Es fecha tres años despues de la traycion, Era 1117. A alguno podria turbar, y poner mala fe en lo que emos asentado del dia 4. de Iunio, Era 1114. de la muerte del Rey, vn instrumento de Leyre, [28] en que vn Don Xemen Garindiz vende a otro D. Ximeno, vnas viñas, en Murillo

de

Becerro de Cardeña fol. 177 & fol. 228. & fol. 181.

Sandoual en la vida D. Alonso el Sexto.

Archiuo de San Pedro de Arlanza num. 387.

Becerro de Cardeña fol. 169

25 *Lib. For. Nauar.*
Anno Domini millesimo quinquagesimoquarto, obijt Rex Garsias Pampilonæ, in Atapórca. Anno Dñi millesimo septuagesimo sexto obijt Rex Sancius filius eius in Peñalen

26 *Becerro de S. Millan fol.* 1:5
Inpijssima fraude interfecto Rege Sancio, Garsię strenuissimi Regis filio, ego Adefonsus, filius Fredinandi Regis, successi in Regno: cupiens ergo in pace subiugare mihi illius regnum, salubre in veni consiliũ, & Era M.C.XIIII.

27 *Becerro de Leyre pag.* 227
Ego indigna illam supra scriptam villã emi a Rege domino Sancio, prole Garsiæ Regis, quẽ interfecerunt frater suus Regimundus, & soror Ermisenda, nec non & principes eius in fidelissimi.

28 *Becerro de Leyre pag.* 210

de Berroya, en que remata la carta: *Fue fecha en dia viernes, a ocho de las calendas de Enero de la Era 1114. reynando el Rey D. Sancho en Pamplona, y Nagera.* De que parece se deduce, que a 25. de Diciembre, q̃ corresponde a los 8 de las Calendas de Enero toda via era viuo, y reynaba el Rey D. Sancho. Pero es de aduertir, q̃ esta escritura, aunque menciona la Era 1114. es fecha en la anterior 1113. sino que como hablò diciendo el octauo dia antes de las calendas de Enero, passò el Notario a explicar el Enero, de que hablaba, y esse es verdad, que era de la Era 1114. que con aquel mes comenzaba. Y fue lo mismo que decir se hizo la carta el octauo dia antes del Enero, en que comenzaba la Era 1114. echase de ver se ha de entender assi, por el dia, que señala, Viernes 25. de Diciembre, ò 8. antes de las Calendas de Enero, que todo es vno. Porque en la Era 1114. a 25. de Diciembre no era Viernes, sino Domingo. Y la Era anterior 1113. ò de Christo 1075. fue letra Dominical D. Y la Natiuidad de Christo cayò en dia Viernes, y el siguiente, por ser bisiesto, en Domingo. Assi que el dia aclara el año. Y esta aduertencia es forçosa en las cartas expedidas despues de los Idus de Diciembre, en el estilo de los Notarios antiguos, porque suelen a veces poner, no la era del mes, en que escriuen, sino de la del Enero, que mencionan. Con la turbacion grande de caso tan atroz, y no preuisto, por ser executado con fraude, y traicion oculta, y el primero exemplo malo de violencia semejante por reynar, que se viò en la casa Real de Nauarra, siendo infantes de ella, los autores de la maldad, y complice en ella algunos de los principales de palacio, como no callan las cartas de S. Veremundo, y Doña Mancia, menor edad de los hijos del difunto, y poca conformidad en aclamar luego al successor, como se hizo con el Rey D. Sancho en Atapuerca, en la muerte del Rey su padre, fuego, que meteria con su faccion, el aleuoso Infante D. Ramon, y los dos exercitos, que cargaron con tanta priessa, de los Reyes de Castilla, y Aragon, ya se vè fue no solo facil, sino necessario perderse el Reyno, y destrozarse por los Reyes primos, ocupando el de Castilla las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alaua, y la Rioja, y el de Aragon lo restante de Nauarra desde el Pyreneo al Ebro: en que se dexa sospechar vinieron muchos de los naturales, porque no se lo lleuasse todo D. Alonso de Castilla, juzgando mas facil de recobrarlo despues del de Aragon, por ser de menores fuerças, que del de Castilla, que despues de la vnion con Leon, quedò con grande excesso sobrepuesta. Cinquenta y ocho años quedò el Reyno enagenado de sus legitimos successores. Hasta que el de 1134. de Christo le recobrò el valeroso Rey D. Garcia Ramirez, y le mantuuo con increible

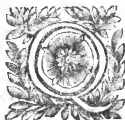
Facta carta die VI. feria VIII. Cal. Ianuari, Era M. C. XIIII. regnante Rex Sancio in Pampilona, & Nagera.

ble esfuerço contra el poder de los Reyes de Aragon, y Condes de Barçelona, y del Emperador D. Alonso el septimo de Leon, y Castilla. La genealogia, y ascendencia de D. Garcia Ramirez, y tierras que recobrò, piden aclararse, porque se an tratado con alguna confusion. Los cinquenta y ocho años dichos, de los tres reynados en Nauarra, de D. Sancho Ramirez de Aragon, y sus hijos D. Pedro, el que ganò a Huesca, y D. Alonso el Batallador, como de Principes estraños, an corrido por manos mas exactas, que las domesticas, y no hallamos cosa, que pida cuydadosa aueriguacion.

CAPITVLO QVINTO.

DE LA GENEALOGIA, Y ASCENDENCIA DEL Rey D. Garcia Ramirez, el restaurador.

§. I.



VE el Rey D. Garcia Ramirez, que restaurò el Reyno de Nauarra, fue hijo del Infante D. Ramiro, y de Doña Eluira, hija del esclarecido Capitan Rodrigo Diaz, llamado por sus hazañas el Cid campeador, a quien la inuadia de sus emulos, y enojo del Rey D. Alonso el sexto, sublimò a mayor fortuna, que pudiera la gracia, y valimiento con el Principe, es cosa sin controuersia, y en que conuienen todas las memorias antiguas, y testimonios de los Escritores modernos. El tumbo negro de Santiago, que se escriuia reynando su hijo D. Sancho el Sabio, como de el mismo se vè, y que merece mucho credito, por la gran cercania del tiempo, lo assegura, aunque llama Doña Christina a Doña Eluira, la hija del Cid: pudo ser tuuiesse ambos nombres, y yà dexamos exhibidos muchos exemplos semejantes, y de qualquiera manera no es tropiezo de importancia. Dice la memoria assi, [1] despues de hauer contado la genealogia del Cid, y sus echos: *Et mio Cid ouo muyller Donna Xemena, nieta del Rey D. Alfons, fija del Conde D. Diego de Asturias, et ouo en eilla vn fillo, et dos fillas. El fillo ouo nome Diego Roiz, et mataron lo Moros en Consuegra. Estas dos fillas, la vna ouo nome Donna Christiana, la otra Donna Maria. Casò Donna Christiana con el Infant D. Ramiro. Casò Donna Maria con el Conte de Barcelona. Linfant D. Ramiro ouo en su muyller, la filla de mio Cid, al Rey D. Garcia de Nauarra, que dixeron D. Garcia Ramirez. Et el Rey D. Garcia ouo en su muyller, la Reyna D. Margerina, al Rey D. Sancho de Nauarra, a quien Dios de vida, & hondra.* Casi con las mismas palabras, que

pare-

1 *Tumbo negro de Santiago.*

Roiz.

Digitized by Google

parecen tomadas del autor del tumbo, habla el libro del fuero de Nauarra. Y el Anonymo del tiempo de D. Teobaldo, llama tambien a D. Garcia, hijo del Infante D. Ramiro, y de Doña Christina, hija del Cid. La historia manuscripta Portuguesa, que es antigua, hablando del Rey D. Garcia de Nagera, muerto en Atapuerca, dice: 2 *E is este D. Garcia ouo dous fillos, D. Sancho, et D. Remiro, que caso depois con ha filla do Cide.* En el padre D. Ramiro, y madre hija del Cid, aunque sin expressar su nombre de ella, conuiene el Arçobispo D. Rodrigo, Escritor no muy distante de aquel tiempo: y en la madre, hija del Cid, llamandola Eluira, el Obispo de Palencia D. Rodrigo Sanchez. Del patronimico de Ramirez llenos estan los Archiuos de toda Nauarra, especialmente el de la Cathedral de Pamplona, de quien fue insigne bien hechor, en agradecimiento de lo que le assistiò, y siruiò en la recuperacion del Reyno. En casi todas las escrituras de sus donaciones, que son muchas, entra llamandose, *D. Garcia Ramirez, ò hijo de Don Ramiro.* Y el linage de la madre indica vn instrumento 3 de la Iglesia de Salamanca, en que Doña Ximena Diaz, muger del Cid, augmenta las decimas de Valencia, q̃ su marido hauia donado a la Iglesia de Santa Maria de aquella Ciudad, y a D. Geronimo su Obispo, que perdida Valencia, lo fue de Salamanca. En este instrumento, que es fecho a 12. de las Calendas de Iunio, Era 1139. y año de Christo 1101. que ambas cosas expressa, de tres ordenes, q̃ tiene de Caballeros confirmadores, y testigos, en el primero, y el primero en èl, se vè: *D. Ramiro la roborò*, sin duda como yerno, que despojado del Reyno, seguia la casa del Cid, y Doña Ximena, sus suegros. Y ayuda a lo mismo vna escritura del Archiuo de Santa Maria de Yrache, en que el Rey Dõ Garcia Ramirez dona a aquella casa, y a su Abad D. Pedro, lo de Vrtadin, y dice lo hace: *Porque no tengais quexa de mi parte de Trasqueta, que os tomè, y di a mi hermana Doña Eluira. Fecha la carta en Estella, en la Era 1185. reynando yo el Rey, por la gracia de Dios, en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, y en Guipuzcoa.* El nombre de Eluira es ignorado, hasta este tiempo, en Infantes de la casa de Nauarra, y sin duda introducido por la madre Doña Eluira, hija del Cid. Su espada celebrada con el nombre de Ticiona, como se vè en ella misma, y vinculada en el mayorazgo de los Marqueses de Falces, que la conseruan en su palacio de Marcilla, se presume trayda à Nauarra con esta ocasiõ, y donada de algun Rey de ella, por seruicio releuante, à algun ascendiente del linaje de los Peraltas.

En el abuelo paterno del Rey D. Garcia Ramirez es la discordia de los Escritores. Porque el Arçobispo D. Rodrigo señala al Rey D.Gar-

Fuero de Nauarra lib. 6. titulo de Fazañas.

2 *Historia antigua Portuguessa.*

Roderic. Tolet. lib. 5 cap. 24

Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia parte 3 cap. 27.

3 *Archiuo de la Iglesia de Salamanca.*

Ranimirus toborauit.

4 *Becerro de Irache fol. 58. escrit. 132.*

Vt non habeatis clamorẽ de meis partibus de Irasqueta, quam accepi vobis, & dedi ad meam germanam Domnam Aluiram. Facta carta in villa, quæ vocatur Stella, Era M.C.L XXXV. regnante me, Dei gratia, Rege in Pãpilona, & in Alaua, & in Vizcaia, & in Guipuzcoa.

Peralta

D. Garcia de Nagera, que muriò en Atapuerca, dos hijos, y ambos con nombre de Sancho: el vno, que muriò en Peñalen, de quien à hablado todo el capitulo anterior, y el otro D. Sancho, que mataron los Moros en el Castillo de Rueda, por traycion. De este vltimo hace hijo al Infante D. Ramiro, que casò con la hija del Cid, y fue padre de D. Garcia Ramirez el restaurador. Aquella memoria antigua, que citamos de la historia Portuguesa, hace à D. Ramiro, el que casò cō hija del Cid, hijo del Rey D. Garcia llamado el de Nagera, como vimos yà. Y lo mismo sigue el Nobiliario del Conde D. Pedro. Garibay fue de sentir, que D. Ramiro, padre del Rey D. Garcia Ramirez, fue hijo del Rey D. Sancho de Peñalen, y que despojado de su Reyno, por sus tios, los Reyes de Castilla, y Aragon, casò con Doña Eluira, hija del Cid, y procreò al Rey D. Garcia Ramirez el restaurador. Siguieron la doctrina del Arçobispo el Principe de Viana D. Carlos, y el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, y Zurita en los Indices, deduciendo la genealogia del Rey D. Garcia Ramirez por el segundo D. Sancho, hermano del Rey D. Sancho de Peñalen, que dicen fue muerto en Rueda por los Moros, y que dexò vn hijo por nōbre Ramiro, padre de D. Garcia Ramirez. Y lo mismo sigue Hyepes, que parece se dexò lleuar demasiado de las relaciones desbaratadas, de que llenò esta materia Mossen Ramirez de Aualos, que a entrambos Sanchos hermanos hace Reyes, con estraños acaecimientos, sin comprobacion alguna, y gran desbarato de la Chronologia. El Obispo Sandoual siguiò à la historia antigua Portuguesa, que hace al Infante D. Ramiro, que casò con la hija del Cid, y procreò al Rey D. Garcia Ramirez el restaurador, hijo del Rey D. Garcia de Nagera, que muriò en Atapuerca. Ni ay que estrañar esta discordia de los Escritores, que à Principes desheredados es muy natural el anublarseles, con el esplendor del Reyno, tambien las memorias de la ascendencia, y los despojados, y desterrados siempre viuen menos conocidos.

Nobiliario del Conde D. Pedro tit. 5. de los Reyes de Nauarra.
Garibay lib. 22. cap. 38.
Hyepes cent. 3 & 6 ad an. 815. & 1052.
Sandoual in Cat. fol. 71.

La verdadera ascendencia del Rey D. Garcia Ramirez parece se puede buscar mas firme, y seguramente de las alegaciones, que hizieron en Inglaterra, los Embaxadores de su hijo, el Rey D. Sancho el Sabio, quando comprometiò con el Rey D. Alonso el octauo de Castilla en el Rey Henrique segundo, las quales se vèn en Rogerio Houeden Escritor de aquel siglo. Yà vimos en el capitulo anterior, que los Embajadores de Nauarra, despues de hauer pedido ante el Rey D. Henrique, Iuez Arbitro, electo por ambas partes, las tierras de Cueto, Monastario Rodilla, Montes de Oca, el Valle de S. Vicente,

y el

y el de Ojacastro, las cinco Villas, Montenegro, y Sierra Alba, hasta Agreda, y todo lo que estos terminos se incluye hasta Nauarra, añaden; 5 *Y de estas tierras pide todos los frutos, desde el tiempo, en q̃ muriò el Rey D. Sancho de Peñalen. Todas estas tierras, que pertenecian a su Reyno, possèyo, y gozò en paz el tercero abuelo del presente Rey D. Sancho, conuiene a saber el Rey D. Garcia de Nauarra, y Nagera. Y su bisabuelo violentamente fue echado de este Reyno, por sus pocas fuerças, por D. Alonso Rey de Castilla, su pariente. Pero andando el tiempo, el Rey D. Garcia nieto suyo, y padre del presente Rey D. Sancho de inclita memoria, por voluntad diuina, y interuiniendo la fidelidad de sus naturales, recobrò su Reyno, aunque no enteramente, y lo que falta pide agora su hijo el Rey D. Sancho de Nauarra, &c.*

5 *Regerius Houeden Annal, parte poster. ad annum* 1177. Et illius terræ petit vniuersos fructus, a tempore, quo obijt Rex Sancius de Peñalen. Hæc omnia ad Regnum suum spectantia possedit, & habuit in pace, & quiete abauus huius Regis Sancij, Garsias scilicet Rex Nauarræ, & Nageræ. Et proauus eius per violentiam fuit expulsus ab hoc regno, propter imbecilitatẽ suã, per Aldephonsum Regẽ Castellæ, consanguineum suum. Precedente autem tempore, Rex Garsias, nepos eius, & pater huius inclytę memorię, diuina voluntate, & fide naturalium hominum suorum adhibita, recuperauit regnum suum; licet non integrum: & quod restat adhuc, petit filius eius Sãcius, nunc Rex Nauarræ, &c.

De esta narracion manifiestamente se deducen dos cosas. La primera es, que el Rey D. Garcia Ramirez el restaurador no fue nieto, sino bisnieto del Rey D. Garcia, llamado de Nagera, que muriò en Atapuerca: pues la alegacion echa llama a este tercero abuelo del Rey D. Sancho el Sabio, que reynaba, y por quien se hazia la alegacion. Y consiguientemente respecto de su padre D. Garcia Ramirez, segundo abuelo venia a ser D. Garcia, el que muriò en Atapuerca. La segunda cosa, que se deduce es, que el Rey D. Garcia Ramirez no se propagò por el Rey D. Sancho, muerto en Peñalen, ni por sus hijos, sino por alguno de sus hermanos. Es forçosa la deduccion: porque la alegacion llama al despojado del Reyno de Nauarra, y Nagera, y demas tierras, bisabuelo del Rey D. Sancho el Sabio, y abuelo de su padre el Rey D. Garcia Ramirez, expressando vno, y otro. Pues D. Sancho de Peñalen no fue despojado del Reyno, porque muriò Rey, y la alegacion misma lo expressa, y no pide los frutos de tiempo, en que huuiesse viuido despojado; sino los frutos percebidos desde el tiempo, en que muriò. Luego si el abuelo de D. Garcia Ramirez fue el despojado del Reyno, y D. Sancho de Peñalen no fue despojado, no fue este abuelo de D. Garcia. Con esto quedan refutadas la historia Portuguesa antigua, y la doctrina de Garibay. La Portuguesa, pues haze al Rey D. Garcia, que muriò en Atapuerca, abuelo de D. Garcia el restaurador, hauiendo sido bisabuelo, como le llama repetidamente la alegacion de los Embajadores de Nauarra. Y que la historia Portuguesa le haga abuelo vese claro, pues dice, que su hijo D. Ramiro casò con la hija del Cid, seña manifiesta del padre de D. Garcia Ramirez el restaurador. La doctrina de Garibay queda tambien refutada. Porque de ella resulta, que D. Ramiro, hijo de D. Sancho de Peñalen fue despojado del Reyno, y fue padre de D. Garcia

el

el restaurador. Y el despojado no fue padre, sino abuelo. A demas de que con ninguna memoria comprueba Garibay, que D. Sancho de Peñalen dexasse hijo con nombre de Ramiro. Y constando que dexò otros, como luego se verà, en ningunas memorias suena este y no parece se oluidara vnicamente el primogenito, y que continuò la linea. La historia Portuguesa se refuta fuera de esso por la Chronologia, y razon del tiempo. El matrimonio del Cid con Doña Ximena Diaz, fue por hazia el año de Christo 1074. ò era de Cesar 1112. poco mas, ò menos, como se colige de la carta [6] de arhas a ella, que es de dicha Era, y se halla en la Iglesia Cathedral de Burgos, de letra Gothica antigua, y la trae Sandoual: aunque a la verdad suena a confirmacion de arhas yà antes dadas, y aunque con alguna duda, dà a entender tenian yà algunos hijos, aunque ninguno se nombra, que debian de ser muy niños. En fin quando mucho se apresuren las cosas, no serà poco demos nacida a Doña Eluira en esta Era 1112. en especial si se atiẽde a la edad, que por este tiempo dàn al Cid las memorias antiguas, y a lo que viuiò despues Doña Ximena; particularmente si admitiessemos el epitaphio de S. Iuan de la Peña, que señala su muerte en la Era 1160. y veinte y dos años antes de la Era en que se puede presumir naciò Doña Eluira, en la Era de 1090. yà emos exhibido al Infante D. Ramiro firmando las donaciones de su padre el Rey D. Garcia, y como hermano segundo de D. Sancho de Peñalen, y mayor que D. Fernando, y D. Ramon. Y siete años despues, Era 1097. donando el mismo a S. Millan aquellos molinos, en la Ciudad de Calahorra, que le hauian donado sus padres, que, como està visto, la ganaron de los Moros en la Era 1083. Y si D. Ramiro en la de 1090. firmaba los actos reales de su padre. D. Garcia, y como hermano mayor, q̃ D. Fernando, y D. Ramon, que tambien los firman, y en los demas instrumentos es constantemente con essa precedencia, y tambien en el testamento de su madre Doña Stephania, parece que por lo menos habria nacido en la Era 1080. treinta y dos años antes que naciesse la esposa, que le dà la historia antigua Portuguesa. Para su hijo de D. Ramiro parece esposa mas proporcionada, segun el tiempo. Aunque este yerro nos guia hazia el acierto, como suele succeder.

6 Archiuo de la Iglesia Cathedral de Burgos.

6 acta cartula donationis die XIIII. Calend. Aug. Era C.XII. post millesimam.

Sandoual en las memorias de Cardeña, y en la vida de D. Alonso el 6.

Archiuo de Santa Maria de Nagera.

Becerro de S. Millan fol 53.

§. II.

De las tres opiniones propuestas acerca del abuelo de D. Garcia Ramirez el restaurador, resta de examinar la del Arçobispo D. Rodrigo, que dice lo fue el segundo de los dos hijos Sanchos, que dice tuuo D. Garcia el de Nauarra, que muriò en Atapuerca, del qual dicẽ mataron los Moros en la traycion de Rueda. Y à la verdad no le po-

podemos negar, que el Rey D. Garcia de Nagera tuuo dos hijos Sanchos, vno de la Reyna Doña Stephania, que le succedio, y fue proclamado Rey en el mismo campo de la batalla de Atapuerca, como vimos: y el otro de madre, que se ignora. De Doña Stephania no parece lo fue, pues no haze memoria de èl en su testamento, como la hace de todos sus hijos, y hijas, partiendo entre ellos las tierras de sus arrhas: y no es muy creyble, que le omitiesse, y excluyesse del todo, siendo su hijo, por no estar en su gracia, ò que no dixesse si quiera la causa de excluyrle. Ni tampoco fuera este segundo D. Sancho en priuilegio alguno de los de su padre el Rey D. Garcia, confirmando los demas hermanos D. Sancho, D. Ramiro, D. Fernando, D. Ramon. Con que se puede sospechar fue de otro matrimonio, ô que era muy niño quando muriò el Rey D. Garcia: a lo qual nos inclinamos menos, por lo que luego se verà. Pero que fue hijo del Rey D. Garcia otro D. Sancho diferente del de Peñalen, se prueba con certeza de dos instrumentos. El vno de S. Millan, 7 en que hauiendose referido, que D. Lope Fortuñez, con titulo de senior, y su muger Doña Mencia hauian donado a S. Millan, y su Abad D. Gonçalo el palacio de Tricio con sus bienes, a 13. de las calendas de Março, de la Era 1088. reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, Alaua, Castilla la Vieja, y Bureba, prosigue diciendo, que en este palacio, y bienes se entrò despues D. Sancho Garces: y añade el Rey D. Sancho de Peñalen su hermano: *Pero despues que de boca de la dicha Doña Mencia yo D. Sancho Rey, su hermano, lo supe en buena verdad, lo quitè a mi hermano, y por el remedio de mi alma, hice boluiesse el dicho palacio, y todos sus bienes, a honra del bienauenturado S. Millan, a su atrio.* Es fecha la restitucion a 6. de las calendas de Enero, Era 1111. Y la confirman Doña Ermesenda, hermana del Rey, y Doña Mencia, que parece lo era tambien natural, y tambien se ve omitida en el testamento de Doña Stephania. El otro instrumento de comprobacion es 8 del Monasterio de S. Martin de Aluelda, y en quanto podemos entender parece sin duda original: en el qual el Rey D. Sancho de Peñalen dà a vn Cauallero, por nombre D. Sancho Fortuñez, el Monasterio de S. Miguel de Bihurco, y recibe de èl vn cauallo, que valia quinientos sueldos de plata. y otras cosas, y es fecha la carta en la Era 1095. y dice reynaba en Nagera, y Pamplona, y el Rey D. Fernando en Leon, y D. Ramiro en Aragon, y que eran Obispos D. Gomesano en Nagera, D. Iuan en Irunia, D. Vela en Alaua. Y luego entre los testigos, el primero es *el Infante D. Sancho testigo, y su muger Doña Gontança testigo, la Infanta Doña Mayor testigo.* Y despues varios Caualleros, y en-

7 *Becerro de S. Millan fol 32.*

Sed postquam ex ore prædicte Domnæ Menciæ ego Sancius Rex, germanus eius, omni veritate agnoui, per mea manu fratri meo abstuli, & pro animæ meæ remedio, in atrium, ad honorem Beati Æmiliani, eodem palatio, cum omni hæreditate sua redire feci, &c. Era M.C.XI. VI. cal. Ianuarij.

8 *Archiuo de la Iglesia Colegial de Logroño, leg. 3. num. 12.*

Facta carta Era T. LX V. regnante Sancius Rex in Nagera, & in Pampilona Fredinandus Rex in Legione. Ranimirus Rex in Aragone. Gomesanus Episcopus in Nagera. Ioannes Episcopus in Irunia. Vegila Episcopus in Alaua. Infante domno Sancio testis, & vxor eius Domna Gontanza testis, & Infanta Donna Maiore testis.
Senior Fortunius Sangiz Alferiz.

y entre los de oficio en palacio, D. Fortuño Sanchez Alferez. Assi que este D. Sancho, hermano del Rey, del mismo nombre, no se le puede negar al Arçobispo. Aunque causa gran confusion el verle aqui llamarle Infante, estando perpetuamente omitido en los priuilegios del Rey D. Garcia su padre. y no parece pudo quedar tan niño, quando su padre murio, pues en esta escritura, que es el año tercero de su muerte, ya estaba casado con Doña Constanza. Y augmenta la confusion no sonar en otro priuilegio alguno del reynado de su hermano, sino en estos dos, confirmandolos tan frequentemente los demas hermanos, D. Ramiro, D. Fernando, y D. Ramon.

Si pudiessemos assegurarnos de vn testamento, que anda como del Infante D. Ramiro, yerno del Cid, y padre del Rey D. Garcia Ramirez, se comprobaba con certeza la doctrina del Arçobispo. Porque en el, entre otras clausulas, se contiene hablando del Monasterio de S. Pedro de Cardeña, a donde dice que le hizo: g *Al qual Monasterio dexo aquellas reliquias, que traxe conmigo de Ierusalen, para que sirban a Dios, y a los Christianos. Item, mando al Prior del Conuento de S. Pedro de Cardeña mil marauedis de oro. A Santa Maria de Nagera docientos marauedis de oro, por el alma de D. Sancho mi padre, y por el alma de mi tio D. Ramiro, Rey de Iubera, y por el alma de Doña Blanca mi madre, y por el alma del Rey D. Garcia mi aluelo.* Y despues instituyendo heredero añade: *Despues de todas estas mandas, instituyo por mis legitimos, y irrepudiables herederos, en mis bienes, y quanto me pertenece, conuiene a saber a D. Garcia, mi primogenito, en el Reyno de Nauarra, en Begorra, y Ducado de Catnabria, como le tubo mi abuelo, el Rey Don Garcia, y mi padre D. Sancho, y como le dexò partido mi bisabuelo D. Sãcho el Mayor. Todo esto le mando, y dexo para posseerlo perpetuamente, y recobrar lo de D. Alonso Rey de Castilla, y Aragon. Porque D. Sancho Ramirez su padre, por la traycion, que D. Ramon mi tio hizo en Rueda, con fuerça, y dolo contra mi padre el Rey D. Sancho, recibio de los Nauarros el Reyno, para gouernarle en ausencia mia. Porque D. Ramon juntando vn esquadron de hombres traydores matò a mi padre, y arrebatò el Reyno, y yo no le pudiendo conseruar, me retirè a Valencia, &c.* Dexa a su hijo segundo D. Sancho el territorio de Peña Cerrada, patronato de la casa de la Piscina, que dice fundaba, a Vidaurreta, y varios pueblos en Nauarra, a las riberas del Arga, y Ebro. A su hija Doña Eluira siete mil marauedis de oro, y todas las joyas, y vestidos de Doña Eluira, su madre de ella. Y mandase enterrar en Cardeña, con Doña Eluira su muger, y sus suegros, el Cid, y Doña Ximena. Es fecho en Cardeña el dia de los Idus de Nouiembre, de la Era 1148. Si deste instrumento

g In Dei nomine, &c. Ego Ramirus Sanchez, Dei gratia, Rex Nauarræ, Begorræ Comes, Dux Cantabriæ, &c.
Cui Monasterio illas reliquias, quas mecũ de Hyerosolima portaui, vt ibi seruiant Deo, & Christianis, relinquo. Item mando Priori Conuentus S. Petri de Caradigna mille aureos marabetinos. S. Mariæ de Najara pro anima Sancij, patris mei, & pro anima Regis Iuberæ Remiri, patrui mei, & pro anima Blanchæ Domnæ, matris meę, & pro anima Regis Garcię aui mei ducentos marabetinos, &c. Super has vero mandas instituo in bonis meis, & pertinentibus, meos legitimos, & irrepudiabiles hæredes, videlicet Garciam, primogenitum meum, in Regno meo de Nauarra, in Begorra, Cãtabrię Ducatu, vti habuit Garsia Rex, auus meus, & Sãcius pater meus, vt reliquit atauus meus Sancius ille maior partitum: hoc totũ mando, & trado possidẽdum iure perpetuo, & recuperandum ab Alfonso Castellæ, & Aragonum Rege; quoniam Sancius Ramirez, pater eius, propter proditionem, quam in Rueda contra patrẽ meũ Sancium Regem fecerat, vi, atque dolo Reimũdus, patruus meus, gubernandum a Nauarris, me absente, regnũ acceperat. Quoniam hominũ proditorũ manu adiuncta, Raimundus patrem meum regem interfecerat, & regnum arripuit, & ad seruare nõ potens Valentiam discessi, &c.

mento

mento pudiessemos assegurarnos, manifiestamente se comprobaba la doctrina del Arçobispo D. Rodrigo. Porque aunque no expressa dos Sanchos Reyes, como el muerto en Peñalen es indubitado, con este otro Rey tambien, muerto en Rueda; quedaban ambos verificados. Pero dado que la institucion, y fundacion de la Iglesia, y casa de la Piscina sea cierta, y recibida por tradicion constante, por el Infante D. Ramiro desheredado, en lo demas son muchas las razones, que nos hazen sospechoso el contenimiento de esta escritura. La primera el llamarse Rey tan descubiertamente, como se llama al principio, y al fin, haziendo el testamento en tierra del que le tenia usurpado el Reyno. La primera vez serà, que los despojados hablaron assi en ella. La segunda el titulo, que añade de Conde de Begorra, diciendo es heredado de sus padres, y abuelos, quando de ninguno de ellos se halla rastro de memoria de tal titulo. En la Gascuña en general se intitulò dominar el Rey D. Sancho el Mayor, y parece la enagenò, pues jamas se halla esse titulo en su hijo, ni nietos. En Begorra en especial, ni èl, ni sus successores se halla jamas vsassen titulo de señorio, ni de condes. Los titulos de Nagera, Alaua, y la Bureba, tan vsados de sus ascendientes, y que notoriamente le pertenecian, y por los quales tuuo tantos debates el hijo D. Garcia Ramirez el restaurador, con el Emperador D. Alonso septimo de Castilla, se le oluidaron; y puso la fuerça en lo que no le tocaba, tan a tras mano, y allende el Pyreneo? La tercera el titulo de Rey de Iubera, que dà a su tio D. Ramiro, siendo tierra, que jamas posseyò. La Ciudad de Calahorra le diò el Rey D. Garcia su padre, como està uisto, y el Castillo, y honor de Sant Esteuan, como se vè en los priuilegios del reynado de su padre. Su madre Doña Stephania le donò en su testamento a Leza, Soto, Ciellas, Alficero, Torrecilla de los Cameros, y Larraga. A D. Fernando su hermano dexò con expresion a Iubera, Bucesta, Lagunilla, Oprela. Pues por donde entrò a dominar a Iubera, y con tan rediculo despropósito a llamarse Rey de ella, nombradamente en tiempo, que èl, y su linage hauia perdido todo el Reyno, y estaba en poder de estraños, y el andaba siguiendo la Corte de D. Alonso el sexto de Castilla, como luego se verà, y sin otro titulo en los priuilegios, que el de D. Ramiro, hijo del Rey D. Garcia. La quarta el oluido de su tio D. Sancho de Peñalen, que notoriamente fue antes del successo de Rueda; y Rey verdadero, quando se acuerda del otro tio D. Ramiro, Rey fingido. La quinta el poner la enagenacion del Reyno, por causa, y en la ocasion de la trayción de Rueda: la qual segun el tumbo negro de Santiago, fue en la Era 1121. y lo mismo confer-

ban las tablas de Oña, a donde se lleuaron a enterrar el Conde D. Gõçalo Saluadores, y otros Caballeros muertos en aquella traycion, y aun el Obispo de Leon D. Pedro, Autor de aquella edad, por relacion de Sandoual, la pone seis anos despues, en la Era 1127. Y ya manifiestamente consta, que el Reyno se enagenò, por la muerte aleuosa del Rey D. Sancho en Peñalen, y que esta fue en la Era 1114. Y que a vn mes, ò poco mas despues de ella, ya estaban apoderados, por partes, del Reyno, los Reyes D. Alonso el Sexto de Castilla, y D. Sancho Ramirez de Aragon. Y desde aquella Era por Iulio en adelante, llenos estan los Archiuos de Nauarra, y la Rioja, de donaciones de aquellos Reyes en las tierras de toda la corona de Pamplona, en todos los años anteriores a la traycion de Rueda. Ni de esta hace instrumento ni Escritor algun Autor a D. Ramon, sino de la de Peñalen, y aqui esta mal confundido vn caso con otro. La sexta que este testamento hace a la madre D. Ramiro, Doña Blanca. Y el priuilegio, ya alegado, y seguro, de la Colegial de Logroño, Doña Constanza llama a la muger de D. Sancho, hermano del de Peñalen, como està visto. La septima, que dice sella con su sello aquel testamento, costumbre aun no introducida en aquel siglo. Sus signos de Cruces, con diuersas formas ponian entonces. Los sellos començaron a vsarse despus. La octaua, que el D. Ramiro, padre de D. Garcia Ramirez, se halla en el Archiuo de S. Iuan de la Peña, confirmando los priuilegios del Rey D. Alonso el Batallador, heredado en Monçon, y firmado, *D. Ramiro señor en Monçon*, en las Eras 1143. y 1144. y 1153. y 1154. como luego veremos. Y en esta vltima dos meses despues ya no firma èl, sino su hijo D. Garcia con el mismo titulo de señor de Monzon. Y si en el tiempo intermedio, que posseia a Monzon, hizo el testamento, q̃ es de la Era 1148. y le heredò el hijo primogenito con efecto, parece no era para oluidado, en la institucion de heredero, lo de Monzon, que de echo vnicamente tenia. La nona, porque hace muerta a Doña Ximena Diaz, su suegra, al tiempo del testamento, Era 1148. y de nueue años despues, Era 1157. se halla escritura de Doña Ximena, en q̃ vende vnas heredades suyas en valde Cañas, q̃ trae Sandoual. Omito otras razones, porque estas, sobre no hallarse esta escritura, sino en S. Millan, en vn papel simple, y moderno, y ni en Cardeña en forma debida, que haga fee, aunque la ingiriò Areualo en vna historia manuscripta de aquella casa, descubren bastantemente que en este instrumẽto no se puede hacer pie. Areualo en su historia manuscripta confiesso no vio tal priuilegio original, sino vn papel de copia simple de letra de D. Marcello Ramirez de la Piscina, el qual le dixo que el pergamino

Sellos.

Sandoual en la vida D. Alonso el Sexto.

Areualo en la historia manuscrip. de Cardeña fol. 272

no

no,de donde se sacò tenia tres sellos pendientes de plomo: y el de enmedio con vandas atrauetadas,vn pino,y leon trepando por èl, cinco flores de Lis, por timbre jarra de azucenas, y por orla aspas, y veneras,con que lo acabaron de echar a perder para con los que saben no lleuaba el siglo en España estas cosas,en el tiempo de la escritura.

Vna memoria añade [10] Hyepes, para confirmar esto de los dos Reyes Sanchos, hijos de D. Garcia de Nagera, y es un frontal rico guarnecido de oro de martillo,y pedreria,que donaron a la Iglesia de Nagera el Rey D. Sancho Garcia, y su muger la Reyna Doña Blanca, con esta incripcion: *Nos D. Sancho Rey, hijo del Rey D. Garcia,en vno con mi muger Doña Blanca, ofrecemos este frontal de oro, a la purissima Virgen Maria spontaneamente, para que por su poderosa intercession alcançemos perdon , y remission de nuestros pecados , y de los de nuestros mayores, de quienes descendemos.* De donde hace argumento,que pues D. Sancho el de Peñalen fue casado con la Reyna Doña Placencia,como està visto, y es notorio de todos los archiuos, el Rey D. Sancho donador, de quien habla esta memoria, como casado con la Reyna Doña Blanca, es [illegible] Rey D. Sancho diferente.El argumento es debil. La inscripcion no subsiste, ni Hyepes la sacò del frontal ,que estaba ya muy gastado. Conseruase en el libro de los bienhechores de la casa de Nagera, de no mucha antiguedad. Y puede ser, que en la inscripcion original el nombre de la Reyna fuesse,no Blanca,sino Placencia, puesto por abreuiacion, con las primeras letras , y la vltima. Y como se halla el nombre de la Reyna Doña Placencia, y de su marido el Rey D. Sancho en la rica arca de oro, y marfil del cuerpo de S. Millan. Y quando se aya sacado con toda fidelidad , esta D. Blanca se debe tener por primera muger del Rey D. Sancho de Peñalen, y no de su hermano el que llaman de Rueda. Y se prueba con certeza; porque en esta incripcion se llama Rey. Y el hermano del de Peñen no fue Rey, como se vè de las dos escrituras alegadas,en que vnicamente se hace mencion de èl, de las Eras 1095. 1111. Y de la Era 1111. en adelante no pudo reynar. Porque hasta la de 1114. prosiguiò reynando su hermano el de Peñalen, y con instrumentos de todos los años intermedios, en que se expressa reynaba con su muger la Reyna D. Placencia: con la qual se vè casado desde la Era 1108. año decimosexto de su reynado,hasta su muerte en Peñalen,en la de 1114. Y despues de esta, ningun hijo del Rey D. Garcia de Nagera reynò: y està comprobado reynaron por partes en la corona de Pamplona los Reyes de Castilla, y Aragon. Y assi aquella Reyna D. Blanca se à de entender primera muger del Rey D. Sancho de Peñalen. Y ayuda

10 *Hyepes Cent. 6. ad ann. 1052.*

Inscripcion de Nagera. Nos Sancius Rex, Garsie Regis filius,vna cū Blancha coniuge dilectissima, hoc aureum altaris frontispiciū intemerata Virgini Mariæ offerimus,idque spontanee, vt magnifica eius interuentione, peccatorum nostrorum, atque maiorum , e quibus sumus orti, remissionem,ac veniam consequamur.Amen.

da a esto el que hasta el año decimo sexto de su reynado, no se halla mencion de estar casado con Doña Placencia. Ni de alguna otra muger suya se hace mencion en tantos años de reynado, y tantos priuilegios de ellos, cosa que estrañamos mucho. Ayuda a lo mismo el ver que de D. Sancho de Peñalen quedaron dos hijos, ambos con el nombre de Garcia, que de vna misma muger es poco creyble. Y de su hermano D. Sancho vna sola vez, que se le halla muger, no es Doña Blāca, sino Doña Constanza, como està visto.

§. III.

No hallandose comprobacion alguna de la doctrina del Arçobispo, mucho mas creyble parece que el abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez el restaurador, fue el Infante D. Ramiro, señor de Calahorra, y Sant Esteuan, hermano de D. Sancho de Peñalen. Y que este tubo por hijo a D. Ramiro señor de Monçon, el que casò con Doña Eluira, hija del Cid, de quienes se procreò el Rey D. Garcia Ramirez: y de este mismo parecer es Arnaldo Oihenarto. A este Infante quadra el grado de ascendencia, que los Embaxadores de Nauarra dan en las alegaciones de el compromisso respecto del Rey D. Garcia Ramirez, y de su hijo D. Sancho el Sabio, pues le llaman abuelo del vno, y bisabuelo del otro, y assi viene a ser. Y siendo el hijo del Rey D. Garcia de Nagera, que muriò en Atapuerca, se verifica lo que dicen de este los Embaxadores, llamandole tercero abuelo del Rey D. Sancho el Sabio. Y aunque todo esto se verificaba tambien, respecto de D. Sancho, hermano suyo, y del de Peñalen, pues todos eran hermanos, fauorecen al Infante D. Ramiro todas estas conjeturas. La primera, que D. Ramiro era despues del Rey D. Sancho, el hermano mayor, de los que suenan en las escrituras. La segunda, que de este D. Sancho no consta viuiesse al tiempo de la muerte de Don Sancho el de Peñalen: ni despues de ella se halla memoria alguna de èl. Y de D. Ramiro las ay, que sobreuiuiò al Rey D. Sancho su hermano, para verificarse lo que dicen los Embaxadores, que el heredero del Rey D. Sancho de Peñalen fue despojado del reyno por sus pocas fuerças. Vna memoria ay en [11] Santa Maria de Valuanera, del año siguiente à la muerte del Rey D. Sancho de Peñalen, en que el Rey D. Alonso sexto de Castilla, como dueño ya de la Rioja, confirma al Abad de aquel Monasterio D. Aluaro la hazienda de Villanueua, y casa de Santa Maria; y añade: *La qual antes, que yo cogiesse a Nagera, hauia dado, y confirmado el Rey D. Sancho mi pariente* (el de Peñalen es). Intitulase reynar en Leon, Castilla, y Nagera: es de la Era 1115. y despues de los Obispos, y Abades, el primero, que confirma es:

O ihenart. in Vasconia lib. 2. c op. 14.

11 *Archiuo de S. Maria de Valuanera apud Hyepem, tom. 1. in Append. escrit. 24.*

Que, antequam ego acciperem Naiaram, fuit data, & confirmata a Sancione Rege, scilicet propinquo meo.

es: *Don Ramiro, hijo del Rey D. Carcia.* Y despues de èl la Infanta Doña Eluira, hermana del Rey D. Alonso el sexto. Otro priuilegio se vè en Hyepes del mismo Rey D. Alonso, dando muchas exempciones al Monasterio de Sahagun, Era 1118. en que firma: *D. Ramiro Infante, hijo del Rey D. Carcia.* En el Archiuo de Nagera ay tres memorias suyas. Vna del Becerro, 12 que concuerda tambien con el instrumento original, por el qual el mismo D. Alonso el sexto vne el Monasterio de Nagera al de S. Pedro de Cluni, y se le entrega a S. Hugo Abad de èl. *Es fecha la carta a 3. de las Nonas de Febrero, de la Era* 1117. Y los confirmadores: *D. Ramiro, hijo del Rey D. Carcia, Doña Vrraca, hija del Rey D. Fernando, Doña Eluira, su hermana, hija del mismo Rey D. Fernando, Doña Ermesenda, hija del Rey D. Garcia, Doña Ximena, hija del mismo Rey D. Carcia*, y otros. No dexa de causar empacho vèr a la Infanta Doña Ermisenda, complice de la aleuosa muerte de su hermano, el Rey D. Sancho de Peñalen, y tan reciente el caso, al tercero año, siguiendo la Corte del Rey D. Alonso, y admitida al honor de confirmar entre sus hermanas, Doña Vrraca, y D. Eluira. Pero quando de la traycion resulta conueniencia, se disimula. Y se admite por disculpa el parentesco de prima hermana de ella, aun que le tuuiesse en el mismo grado con el Rey muerto. 13 La otra memoria del archiuo de S. Maria de Nagera es vn instrumento original del Rey D. Alonso el Sabio de Castilla, que ingiere, y confirma otro, por el qual el Infante D. Ramiro llamandose dos vezes: *Hijo del Rey D. Carcia, y de la Reyna Doña Stephania*, dona al Monasterio de Sãta Maria de Nagera a Torrecilla, Villoria, Treuijano. Es fecha la carta en dia Domingo, a 14. de las calendas de Mayo (sale bien) de la Era 1119. reynando el Rey D. Alonso desde Santiago de Galicia, hasta Calahorra, y reynando D. Sancho Ramirez en Aragon, y *Pamplona*. Y dice mando hazer la carta; *delante de mi señor el Rey D. Alonso*, el qual la firma. La confirmacion del Rey D. Alonso el Sabio, es fecha en Burgos a 18. de Abril, Era 1370. Otro instrumento se halla tambien 14 en Nagera, y aunque antiguo, parece copia sacada de Notario no muy aduertido, y de muy mala letra, por el qual el infante D. Ramiro llamandose: *hijo del Rey D. Carcia*, dona, ò confirma à Nagera estos mismos lugares, y la Iglesia de S. Pedro, y villa de Leza. Es fecho a 6. de las calendas de Iunio, Era 1101. Y yà se vè està errada: porque firma el Rey D. Alonso, y es fuerça sea el Sexto, porque firma tambien su muger la Reyna Doña Constancia. Y en essa Era, y dos años despues, toda via viuia el Rey D. Fernando de Castilla su padre. Y trece años despues aun era viuo, y reynaba D. Sancho de

Pe-

Ranimirus, Garsiæ Regis filius hic confirmat. Geluira soror Regis Adefonsi hic confirmat, &c.

Hyepes tom. 3. in App. escrit. 9.

12 *Archiuo de Nagera, en instrumento suelto, y en el becerro fol.* 11.

Facta carta III. Nonas Februarij, Era M.CXVII. Ranimirus Garsiæ Regis filius, Vrraca Fredinandi Regis filia, Eluira, soror eius filia, scilicet eiusdem Regis Fredinandi. Ermesinda, Garsię Regis filia. Domna Eximiua; eiusdé Garsiæ Regis filia.

13 *Archiuo de Nagera.* Ranimirus, proles Garseani Regis, & Stephanię reginæ.

Facta carta donationis, notum die Dominico XIIII. Cal. Maias, Era M.C.XIX. regnante Adelfonso Rege de S. Iacobo de Galicia vsque in Calaforrani. Regnante Sancio Ramiri in Aragone, & Pampilona.

Coram domino meo Adelfonso Rege. Ego Aldefonsus, Dei gratia, Rex confirmo.

14 *Archiuo de S. Maria de Nagera cajon* 1.

Proles Garseani Regis.

Digitized by Google

Peñalen, hermano del Infante D. Ramiro, y no hauia meneſter confirmaſſe ſu carta el Rey D. Alonſo de Caſtilla, pues ſu hermano el Rey D.Sancho de Pamplona reynaba pacificamente en todas las tierras, que dona. Por la Reyna, que ſeña la, ſe echa de ver el tiempo, a que puede pertenecer la donacion. Doña Conſtancia es, ſegunda muger de D. Alonſo el ſexto de Caſtilla, como ſe vè de los priuilegios, y como la llama 15 D. Pelayo Obiſpo de Ouiedo. La primera, que fue Doña Ines, viuiò pocos anos, y con ella ſe intitula reynar D. Alonſo, quando ocupa la Rioja, confirmando la dotacion de la Igleſia de Calahorra en la Era 1114. como vimos en el cap. anterior. Y hauiendo muerto Doña Conſtancia en la Era 1130. como ſe vè de Sandoual, venimos a colegir, que al Notario copiador de eſte inſtrumento ſe le paſſaron dos X. y ſolo ſacò la vnidad, que deſpues de ellas eſtaba. Por que ſiendo Reyna Doña Conſtancia, ni pudo ſer Era M.C.XI. ni tãpoco M.C.XXXI. El dia 6. de las calendas de Iunio, que es 27 de Mayo, junto con la Era, que corregimos, nos guia a congeturar, que aquella gran donacion ſe hizo apreſtandoſe el Infante para ir a la deſgraciada jornada del caſtillo de Rueda, ſito ſobre el rio Xalon, a cinco leguas de Zaragoça, con que ſe leuantò, ò fingiò leuantarſe, contra el Rey de Zaragoça, aquel Moro traydor, Aben Faluque, para meter en aquella red al Rey D. Alonſo, con pretexto de darſele, y mantenerle por èl con las fuerças, que le dieſſe. En la caſa de Oña conſeruan la memoria de eſta traycion, y deſgracia, y dicen fue a 9. de Iunio, Era 1121. La miſma Era ſeñala 16 el Tumbo negro de Santiago, aunque omitiò el dia, y mes. Y la miſma Era tambien Luis del Marmol, ſacandolo de las hiſtorias de los Arabes. El qual con expreſsion dice, que el Rey D. Alonſo, aunque contra el parecer de los de ſu Conſejo: *Embiò a D. Ramiro Infante de Nauarra, y al Conde D. Gonçalo Saluador ſu ſuegro, con mas de mil de acaballo para que ſe entregaſſe de el Caſtillo, &c.* Catorce dias antes de la deſgracia. Parece es fecho el inſtrumento, y dà a entender ſe hizo con eſſa ocaſion.

Eſta es la tercera ſeñal, que fauorece al Infante D. Ramiro, para que ſe crea ſe propagò por èl la linea de los Reyes, mas que a ſu hermano D. Sancho. Porque generalmente los Eſcritores deducen la genealogia del Infante muerto en Rueda. Y el llamar Luis del Marmol ſuegro del Infante D. Ramiro al Conde D. Gonçalo Saluadores arguye particular noticia, que de èl tuuo, y refuta el engaño de los que penſaron, que èl, y no ſu hijo D. Ramiro, fue el que casò con la hija del Cid. Aunque fue facil la equiuocacion, en eſta parte, de la hiſtoria Portugueſa antigua, y del Conde D. Pedro, por hauerſe llamado padre,

15 *Pelagius Ouetenſis in Alfonſ. 6.*
Hic habens quinque vxores legitimas, primã Agnetem, ſecundam Conſtãtiam Reginam, tertiam Bertam; &c.
Sandoual en D. Alonſo el 6.

16 *Tumbo negro de Santiago.*
Era M.C.XXI. fuit interfectio apud Rodam, vbi & Gundiſaluus comes interfectus eſt.
Luis del Marmol lib. 2. cap. 30.

dre, y hijo con vn mismo nombre de Ramiro. Hazen a lo mismo quatro instrumentos del archiuo de S. Iuan de la Peña, de que haze memoria el Abad D. Iuan Briz, que todos hablan en D. Ramiro, padre del Rey D. Garcia el restaurador, y por el padre se colige el abuelo. 17 El primero es vna donacion del Rey D. Alonso el Batallador, en que dona a S. Iuan mil sueldos de renta sobre la lezta de Huesca, y otros mil sobre la de Iacca. Es fecha por Mayo, Era 1143. Y entre los confirmadores vno es *D. Ramiro señor en Monçon.* El segundo es donacion del mismo Rey D. Alonso, a S. Iuan, de la pardina de Igalisso. Es fecha en Abril, en la Era siguiente 1144. Y confirma el mismo *D. Ramiro señor en Monçon.* El tercero, la poblacion del lugar del Frago, por el mismo Rey D. Alonso, adjudicando los diezmos, y primicias a la Iglesia de S. Nicolas, que pertenecia al Monasterio de S. Iuan. Es de la Era 1153. y entre los confirmadores; *D. Ramiro señor de Monçon.* De la Era siguiente 1154. ay otro instrumento, en que firma el mismo *D. Ramiro señor de Monçon.* Y colige bien el Abad D. Iuan Briz debiò de morir aquel año. Porque dos meses despues, ay otro instremento, en que firma, ya no el, sino: *D. Garcia Ramirez señor de Monçon.* El patronymico de Ramirez, y la identidad de el señorio heredado, arguyen con toda seguridad la filiacion. Y si a D. Ramiro hallassemos firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza quien fue su padre, y abuelo de D. Garcia el restaurador. Pero siempre le omite, firmando solo *D. Ramiro señor de Monçon.* Y con el mismo señorio de Monçon, y tambien sin patronymico, le hallamos en el fuero a los de Funes, Marcilla, y Peñalen. Aunque de la omision misma se puede hazer vna muy natural congetura, y es, que omitiò el patronymico de Ramirez por la dissonancia de firmar; *Ramiro de Ramiro.* Y esso mismo arguye no fue D. Ramiro el Infante, señor de Calahorra, y Sant Esteuan, porque este siempre expressò en sus firmas el llamarse hijo del Rey D. Garcia, y Reyna Doña Stephania, como està visto. Y assi parece es su hijo Dõ Ramiro, el que casò con la hija del Cid, y el que por la razon dicha firma el primero la donacion de su suegra, D. Ximena, a la Iglesia de Valencia con solo el nombre de Ramiro sin el patronymico tan vsado entonces. El que hallare en instrumento seguro en la Era 1154. ò proximamente anteriores, firmando a D. Ramiro expressando el señorio de Monçon, y con patronymico, habrà apurado esta inuestigacion del todo. En los diez y ocho años siguientes, que corren hasta la Era 1172 de la muerte del Rey D. Alonso el Batallador junto a Fraga, en casi todos los priuilegios de este se halla constantemente firmando D. Garcia

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 29

17 Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 4. num. 23.

Archiuo de San Iuan, lig. 5 num. 16

Archiuo de San Iuan, lig. 13 num. 8.

Archiuo de San Iuan, lig. 33 num. 37.

Cartul. Theobaldi, fol. 110 D. Redimiro in Monson.

Digitized by Google

cia Ramirez señor de Monzon, como se vè en el instrumento de fuero de la villa de Caseda, que conseruan original en su Archiuo, dado por el Rey Don Alonso, en Fraga, por el mes de Septiembre, Era 1157. entre cuyos confirmadores se vè: *D. Garcia Ramirez en Monzon.* En el de la poblacion de Sanguessa la nueua, [18] fecho en la poblacion de Cantabria, sobre Logroño, por el mes de Abril, Viernes dentro de la Octaua de la Resurreccion, Era 1160. confirma D. Garcia Ramirez con el señorio de Monzon, y tambien con el de Logroño. En otro del mismo Archiuo, en que dona el Rey D. Alonso al Hospital de S. Iuan de Ierusalen, su palacio de Sanguessa la nueua, y la Iglesia de Santa Maria, y decimas de sus molinos, y baños, y de la lezta de la carne, que es fecho en Tiermas por Diciembre de la Era 1169. que es tres años antes que recobrasse el Reyno, entre los confirmadores se vè tambien: *D. Garcia Remirez en Monzon.* Y en otras muchas escrituras de aquellos diez y ocho años se vè lo mismo. Y es muy de notar, que aun despues de Rey, con la costumbre de llamarle antes infante, se halla alguna vez reteniendo este titulo juntamente con el de Rey. Como se vè en el fuero, que da a sus pobladores de Villauieja, que hauia dado a la milicia del Temple, aforandolos al fuero de Estella, y Puente de la Reyna, en cuya Iglesia de Santiago es la fecha, y segun podemos colegir de la Era 1180. Porque en el Cartulario Magno se sacò mal. [19] En este instrumento se llama: *Yo el Infante D. Garcia, Rey de Nauarra.* A su padre D. Ramiro parece daban esse mismo titulo, aunque se abstiene de èl en las cartas reales. En el libro redondo de la Iglesia de Pamplona, ay vna donacion, por lo qual cierto Arnaldo Aleman, y su muger Doña Amalia, dan a Santa Maria de Pamplona, y a su Obispo D. Pedro, vna pieza franca, y sin censo alguno, y añaden: *como nos la enfrequiò mi señor el Conde D. Fruela, y su muger la Condesa Doña Estefania, y el Infante Don Ramiro.* No tiene Era, ni año, y hace falta. Pero de la concurrencia de personas se colige el caso. El Conde D. Fruela parece el de Asturias, y hermano del Conde D. Rodrigo Diaz de Asturias, cuñado del Cid, que para distinguirse de èl, por tener ambos vn nombre mismo *Rodrigo Diaz*, quando concurrian ambos por confirmadores de los priuilegios, se llamaba este, el Asturiano, y el Cid, el Castellano. Parece le succediò D. Fruela en el estado, y dignidad. Porque Rodrigo Diaz, Conde de Asturias se halla por confirmador de muchos priuilegios, los primeros años del reynado de D. Alonso el Sexto. Y entrado ya este, y por los fines de èl, ya no se vè D. Rodrigo Diaz, sino D. Fruela Diaz, y con el mismo titulo de Conde de Asturias. En Hyepes se vè

Archiuo de Caseda.
Garcia Ramiriz in Monzon.

18 *Archiuo de Sanguessa.*
Facta carta donationis, Era M. C. LX. in mense Aprilis, in octauas Resurrectione, die Veneris per nomine, in illa populatione de sub Logronio, quam dicunt Cantabria. Senior Garsea Ramirez in Montson, & in Logronio.

Archiuo de Sanguessa.
Garsea Remirez in Montesón.

19 *Cartul. Magno, fol.* 202.
Infans Garsia Rex Nauarræ. Facta carta in Ecclesia S Iacobi de Ponte Reginæ, &c.

20 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol* 100.
Sicut afranquiuit me domnus meus Comes D. Fruila, & vxor eius Comitissa Dona Stephania, & Infans Ranimirus.

Hyepes tom. 6. *in Append. stri* 47. & 48.

ve firmando entre los Condes, y con titulo de tal, la donacion; que haze D. Alonso el Sexto, del Monasterio de S. Iuan de Burgos, a S. Roberto de casa Dei, en la Era 1129. Y otra del mismo Rey donando a S. Roberto su capilla real de S. Iuan de Burgos, fecha dia Lunes (sale biē) a tres de las Nonas de Nouiembre de la misma Era 1129. Y en Sandoual se vè con expression *D. Fruela Conde de Asturias*, confirmando el priuilegio del Rey D. Alonso, que habla de la repoblacion de Salamanca, por el Conde D. Ramon, su yerno; y señalando los terminos del Obispado, Era 1145. a 7. de las calendas de Enero. La concurrencia de el Obispo de Pamplona D. Pedro el primero, llamado D. Pedro de Roda, viene bien, pues consta de su pontificado desde la era 1122, hasta la de 1149. De la de 1138, y año de la Encarnacion 1100. es la incripcion de la puerta de la Iglesia de Pamplona, obra suia, como en ella se vee. Y la inclusion, que arguie esta memoria de huer enfranquido aquella hacienda el Conde D. Fruela, con su mumuger la Condesa Doña Estefania, y el Infante D. Ramiro; consuena con lo ya dicho de ser el Infante casado con Doña Eluira; hija del Cid, y de Doña Ximena Diaz, de la qual arguye fue hermano el Cōde D. Fruela, el tiempo, el patromico de Diaz; titulo de Conde de Asturias, y succession en el al Conde D. Rodrigo, indubitado hermano de Doña Ximena. Y el nombre de Estefania, de la Condesa muger del Conde D. Fruela, no oido antes, en quanto nos podemos acordar, en los Reyes de Asturias, y Leon, ni Caballeros; como estos que descendian de su sangre, dà que conjeturar, que esta señora era hermana del Infante D. Ramiro, y nieta de la Reyna D. Estefania, y que casaron ambos atrueque de hermana con sobrina. De tres años despues del priuilegio alegado de la repoblacion de Salamanca; es otro en fauor del Monasterio de Valuanera de los Reyes D. Alonso el Batallador, y Doña Vrraca, en que se ve firmando antes que otros Caballeros de gran suposicion, y como de la casa de los Reyes, cierta señora, por nombre *Doña Estefania*, y parece es esta. Es de la Era 1148. Y todo consuena con el priuilegio alegado de Doña Ximena Diaz a la Iglesia de Valencia, que confirma el primero D. Ramiro, y lo que de este Infante dicen todas las memorias antiguas.

Froila Diaz Comes.

Sandoual en la vida de Don Alonso el sexto.

Gomez Castellanorum Comes confirmat Froila Asturiensis Comes confirmat.

Roda.

Hycpes tom. 1. in Apend. escrit. 26.

Domna Stephania tertis

Hycpes tom. 6 in App. escri. 37.

Pero de esta narracion, en que hacemos a D. Garcia Ramirez el restaurador hijo del Infante D. Ramiro, señor de Monçon, nieto del Infante D. Ramiro señor de Calahorra, y Sant Esteuan, bisnieto de el Rey D. Garcia llamado el de Nagera, que murio en Atapuerca, podria resultar alguna duda de si el derecho legitimo del Reyno pertenecia a D. Garcia Ramirez. Porque del Rey D. Sancho de Peñalen,

hermano de su abuelo, notoriamente quedò succession. Vn niño, por nombre D. Sancho, que muriò de poca edad, y sin succession, le dan por hijo los [21] Embaxadores del compromisso, diciendo: *El Rey D. Garcia de Nauarra, y Nagera procreò al Rey D. Sancho, que despues fue muerto en Peñalen, y este procreò a D. Sancho niño, que muriò sin succession. Y a este succediò el Rey D. Alonso, pariente de su padre, en Nauarra, y Nagera, hasta la Puente de la Reyna, y hasta Sanguessa, el qual cogiò a Toledo. Y al mismo niño succediò el Rey D. Sancho de Aragon, pariente de su padre, en la restante parte de Nauarra, y Pamplona.* Y aunque por muerte de este niño D. Sancho sin succession, parece que el derecho se deboluia al tio, el Infante D. Ramiro señor de Calahorra, como al mayor de los hermanos del Rey D. Sancho de Peñalen su padre, consta que de este quedaron mas hijos. Y aquella relacion parece echa por los Embajadores de Castilla, y esta en alguna parte falsa, y en parte defectuosa. Falsa, en quanto dice, que los Reyes D. Alonso de Castilla, y D. Sancho Ramirez de Aragon succedieron a aquel niño D. Sancho. Pues està comprobado en el capitulo anterior, por priuilegios de los mismos Reyes, que hicieron la ocupacion de sus tierras, que la hicieron luego que muriò su padre en Peñalen, y sin atencion al hijo, que quedaba, ni aguardar sus dias. Y el Rey D. Alonso, en la confirmacion [22] del fuero de Nagera de aquel mismo año de la muerte aleuosa en Peñalen, dice con palabras expressas: *Hauiendo sido muerto, por fraude impiissima, el Rey D. Sancho, hijo del muy esforzado Rey D. Garcia, yo D. Alonso hijo del Rey D. Fernando, succedi en el Reyno. Queriendo pues rendir pacificamente el Reyno de el, hallè vn consejo saludable dado por todos mis Grandes, &c.* Y su carta de confirmacion de los priuilegios de la Iglesia de Calahorra, llamandose ya Rey de Nagera, sin memoria alguna del niño D. Sancho, à 10. de Iulio, hauiendo sido la desgracia de su padre en Peñalen a 4. de Iunio, arguye bien el caso, que se hizo de su derecho, y si se aguardò a su muerte, pues aũ para volar la nueua, y correr a la inuasiõ del Reyno, turbado con la desgracia, parecen muy pocos dias trienta y seis. Los otros hijos, que quedaron de D. Sancho de Peñalen, y duraron algunos años con el mismo derecho, despojados sin embargo, descubren lo mismo, y que aquella relacion està defectuosa, pues solo hace mencion del niño D. Sancho, y no de otros dos, por nombre Garcias, que tambien quedaron. Consta esto con toda certeza de varias memorias. En vna donacion, que el Rey D. Alonso el Sexto hace al Monasterio de Santa Maria de Valuanera, fecha en el Monasterio de Oña, a 1. de Mayo, Era 1130. que se puede ver en [23] Hyepes, en-

[21] *Rogerius Houed. Annal parte post. ad Ann. 1177.* Rex Garsias Nauarrę, & Nageræ genuit Regem Sancium, qui postea occisus erat in Penalen. Et ipse genuit Sancium puerum, qui decessit sine prole: & ei successit Rex Aldephonsus, cõsanguineus patris sui, in Nauarra, & Nagera, vsque ad Pontem Reginæ, & vsque Sangossam, qui cepit Toletum, & eidem puero successit Rex Sancius Aragoniæ, cõsanguineus patris sui, in reliqua parte Nauarrę, & Pampilonæ.

Fuero de Nagera en el becerro de S. Millan fol. 115. Impiissima fraude interfecto Rege Sancio, Garsia strenuissimi Regis filio, ego Aldefonsus, filius Fredinandi regis, successi in regno. Cupiens ergo in pace subiubare mihi illius regnum, salubre inueni consilium ab omnibus optimatibus meis, &c.

[23] *Hyepes tom. 1. in Appen. escrit. 25.*

entre los confirmadores son: *D. Garcia, y el otro D. Garcia, hermanos, hijos del Rey D. Sancho de Nagera.* Por otra memoria de S. Millan se vè, que el vno dellos residia en Toledo; es la donacion, en que el Rey D. Alonso el Sexto enfranquece dos molinos de S. Millan, de lo que en tiempo de su tio, el Rey D. Garcia de Pamplona, solian pagar por el derecho del fossado, que era salida del Rey a campaña. Y parece se hizo la donacion con ocasion de querer cobrar este derecho por la jornada del Rey D. Alonso, contra el Rey Iuceph, Caldeo, que vino con gran poder de gentes Vltramarinas, y se boluiò huyendo, lo qual refiere el Rey en dicha donacion, fecha a 25. de Nouiembre, Era 1127. y dice la hace quando boluia desta jornada, en el campo de Conchilla Mont Aragon, delante de estos testigos: *El Infante D. Garcia, hijo del Rey D. Sancho de Nagera, que residia en Toledo.* Y luego se siguen los Obispos, y mayores señores de su Reyno, como se vè en Sandoual. Este Infante dice Sandoual, se trato con alguna sombra de Rey, porque le dà titulo de tal el Tumbo [24] negro, señalado su muerte por estas palabras: *En la Era 1129. el Rey D. Garcia, à 11. de las calendas de Abril.* Aunque la memoria de Valuanera, que hace viuos a entrambos Garcias vn año despues, arguye que este D. Garcia es muy diuerso del que pensò Sandoual: y que es D. Garcia Rey de Galicia, hijo de D. Fernando el Magno, que muriò despojado, y preso. El nombre de Rey le quadra mas. Y su muerte se señala en su sepulcro [25] en Leon, con solo vn año de diferencia, en la Era 1128. en las calendas de Abril. De otro D. Garcia, que puede equiuocar, ay memoria en el archiuo de S. Iuan de la Peña, en vn instrumento de la Era 1149. y se calenda diciendo: *En aquel tiempo estaba rebelado D. Garcia Sanz, cosino del Rey, en Athares.* El nombre propio, el patronymico, el grado de parentesco con el Rey, el lugar, y el tiempo, descubren quien fuesse este Caballero. El nombre propio, pues es Garcia, y el patronymico, pues es Sanz, el grado de parentesco, pues le llama cosino del Rey: es palabra Francesa, introducida yà entonces en España, y mucho mas poco despues, y vale *primo*. Y es sin duda D. Garcia Sanz, ò Sanchez, señor de Athares, y Xauierre, hijo del Conde D. Sancho, hijo bastardo del Rey D. Ramiro 1. de Aragon, de quien diximos en el cap. 2. de este 3. libro, que su padre el Rey D. Ramiro, en el testamento, que hizo en Ançanego, le priuò de Xauierre, y Aybar, porque se hauia ido a tierra de Moros. Y le quadra el parentesco de primo con el Rey D. Alonso el batallador, que al tiepo reynaba, pues ambos eran nietos del Rey D. Ramiro, y el señorio de Athares el mismo año de la rebelion: como consta todo de la escritura

Garsea, & alter Garsea, germani, filij Sancij regis Naiarensis.

Sandoual en la casa de San Millan, § 73. y en la vida de D. Alonso el Sexto.
Sandoual en la vida de D. Alonso el Sexto.
24 Era M. CXXIX. Garsias rex, XI. Cal. Aprilis.

25 *Sepultura en S. Isidro de Leon.*
Hic R. Donus Garcia, Rex Portugaliæ, & Galleciæ, filius Regis Magni Fernandi. Hic ingenio captus à fratre suo, in vinculis obijt. Era M. C.XX VIII. Cal. Aprilis.
26 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 12. num. 39.*
Tempore illo erat rebellatus Garcia Sanz cosiho de rege, in Atarès.

critura cierta, y original, què en publica forma sacò copia da Zurita del archiuo de Santa Engracia de Zaragoça, y de su copia lleuada al Monasterio de Veruela, que fundò D. Pedro Ataresa, hijo deste mismo D. Garcia, de que hablamos, la sacò 27 Hyepes, y exhibiò entera, y es la escritura 12. an el Apendix de la cent. 7. es donacion, que haze D. Garcia, llamandole Infante, a Galindo Garces de Arrosella, de vnas casas suyas en Huesca, y la Almunia de Flores. Y comiença: *Yo el Infante D. Garcia, hijo del Conde D. Sancho Ramirez, y mi muger Doña Margarita, con nuestros hijos D. Lope Sanchez, y D. Pedro Atharesa, &c.* Y remata: *Fecha la carta en la Era* 1149. *en el mes de Iunio, reynando el Rey D. Alonso en Castilla, y Aragon, con la Reyna Doña Vrraca su muger: y yo D. Garcia Infante en Atares, y Xauierre.* Entre los Caballeros con señorios, con que calefida la escritura, vno es *D. Ramiro en Monçon.* De donde se echa de ver el yerro del Abad D. Iuan Briz, que imaginò era quizà este D. Garcia rebelado en Atares D. Garcia Ramirez el restaurador, sin reparar que aun viuia su padre D. Ramiro, como se acaba de ver, y algunos años despues, segun las escrituras, que èl mismo trae, y que el patronimico de Sanz no competia a hijo de D. Ramiro, ni el parentesco de cosino, ò primo, pues D. Garcia Ramirez no era primo de D. Alonso el batallador, sino sobrino, como el mismo D. Iuan Briz le llama: y que el señorio era en Monçon; no en Atares, donde se rebelò D. Garcia.

27 *Hyepes Cent. 7 in App. escrit.* 12. Ego Garsias Infans, filius Sancii Ramiri Comitis, & Margareta vxor mea, cum filiis nostris Lupo Sanchez, & Petro Atharesa facimus hãc chartam, &c.

Facta charta, Era 1149 in mense Iunio. Regnante Rege domino Ildefonso in Castella, & in Aragonia, Regina Vrraca, vxore eius cum illo. Ego Garsias Infans in Athares, & in Exabietre, &c.

D. Rediniro in Monteson.

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 29

De esta comprobacion pues resulta la duda de si el derecho legitimo de la corona de Pamplona competia a D. Garcia Ramirez, por su abuelo el Infante D. Ramiro, hermano del Rey D. Sancho de Peñalen, pues quedaron deste los hijos referidos. A que se responde, que a ninguno de los hijos se le conoce succesion. Y assi se deboluiò el derecho al Infante D. Ramiro, señor de Monçon, que les sobreuiuiò, como a hijo del Infante D. Ramiro, señor de Calahorra, el mayor de los hermanos, que quedaron, muerto D. Sancho de Peñalen, como se vè en el orden de firmar, siempre el primero los actos reales de su padre, y hermano, y el que guarda la Reyna Doña Stephania en su testamẽto. Otro titulo mas se dexa sospechar de la narracion de los Embaxadores de Nauarra en el compromisso. Porque dicen, que al abuelo del Rey D. Garcia Ramirez priuò del Reyno por violẽcia el Rey D. Alonso el sexto de Castilla. Y concurriendo entonces los hijos del Rey muerto, y el Infante D. Ramiro, que era su tio, parece que el propiamente despojado fue el hijo mayor D. Sancho, y no el tio D. Ramiro. Pero es muy creyble, que en aquella gran turbacion, viendo la republica inuadida subitamente de tres exercitos, y en niños de tan

po-

poca edad, echaron mano del Infante D. Ramiro, yà varon de edad robusta, como está visto, y que le aclamaron Rey. Y de algunos Autores refiere Garibay dicen fue en esta ocasion leuantado por Rey en Santa Maria de Pamplona vn Infante, por nombre D. Ramiro, aunque le hazen hijo del Rey muerto en Peñalen, y yerran por la semejança de los nombres. Aunque debiò de ser, si fue como sospechamos, tarde ya, y con poca conformidad, mirando vnos a la necessidad de la republica, y otros al derecho de la sangre. Su nieto el Rey D. Garcia Ramirez del derecho de sus padres habla con expression, y en general, de su generacion, y linage, en el priuilegio [28] en que restituye a Santa Maria de Pamplona las Iglesias, de que los Reyes anteriores, en el tiempo de la enagenacion, la hauian despojado, diciendo: *Yo D. Garcia Ramirez, Rey de los Pamploneses, quiero sea notorio esto a todos, assi presentes, como venideros, que no supieren, que mi Reyno de Pamplona injustamente fue quitado a mis padres, por violencia, y fuerça de los muy poderosos Reyes de Leon, y Aragon, y por traycion de algunos hombres suyos infieles. Con el qual Reyno quitaron tambien los mismos Reyes a los sobredichos mis padres, y a la Iglesia de la Bienauenturada Santa Maria de Pamplona, algunas Iglesias, que eran del derecho de ella, conuiene a saber, la Iglesia de Santiago de Funes, y la de Peñalen, la Iglesia de Milagro, la de Elisues,* (es Villafranca) *la de Marcilla, la de Santa Maria de Arlas, la de Rada, la de Santa Maria de Vxue con todo lo que la pertenece, la de Larraga, y las Iglesias de Ibero, las quales las adjudicaron al Fisco Real, y a sus propias Capellanias. Pero finalmente despues que por la prouida misericordia de Dios omnipotente, recobrè el Reyno, que yo, y mi generation hauia perdido, &c.* Es de la Era 1175. tercero año de la recuperacion. De la misma suerte habla en otro instrumento, en que, con consejo, y autoridad de la Reyna Doña Margarita, su muger, y de D. Fulcherio, pariente de la Reyna, dona a Santa Maria de Pamplona, y su Obispo D. Sancho, [29] la Iglesia de Santa Maria de Tudela, con toda la dignidad de las Iglesias circunuecinas: dice haze esta donacion por las almas de sus padres, y por el alma del Conde D. Rotron, y que da este donatiuo, *Por lo mucho, que me ayudò, y siruiò el Obispo, con sus Canonigos, en la recuperacion, y defensa del Reyno de mis padres, que injustamente hauian perdido.* No tiene fecha. Y esta debe de ser la causa de no hauer expressado los Embaxadores de Nauarra, en los actos del compromisso, el nombre del abuelo del Rey D. Garcia Ramirez, por ser su derecho dudoso entonces al tiempo del despojo, y solo justificable por la menor edad de sus sobrinos niños, extrema necessidad de la republica, y eleccion, que por ella pa

re-

28 *Lib. Rot, Eccles. Pompel. fol. 63*

Ego Garsias Ranimiriz, Rex Pampilonensium, notum volo sit illud omnib' tam præsentibus, quam futuris, qui non nouerunt parentibus meis meum Regnum Pampilonę iniuste fuisse ablatum, violentia, & fortitudine Leonis, atque Aragonis, potentissimorum Regum, & quorundam suorū proditione infidelium virorum. Cum quo Regno nō nullas etiam Ecclesias, idest Ecclesiam S. Iacobi de Funes, Ecclesiam de Penalene, Ecclesiam de Miracle, Ecclesiā de Elesues, Ecclesiam de Marcella, Ecclesiam de S. Maria de Arlas, Ecclesiam de Errada, Ecclesiam de S. Maria de Vssue, cum totas suas pertinentias, Ecclesiam de Larraga, Ecclesias de Ibero, eisdem supradictis parentibus meis, & Ecclesiæ B. Mariæ de Pāpilona, cuius iuris fuerāt, prædicti Reges abstulerunt, & eas regali fisco, suisque proprijs capellis deputarunt. Sed demum omnipotentis Dei misericordia prouidenti, postquam Regnū, quod ego, & mea perdiderat generatio, recuperaui, &c.

29 *Lib. Rot. Ecclesiæ Pomp. fol. 72.*

Hoc vero, donatiuum propter magnum adiutorium, ac plurimum seruitium, quod Episcopus, cum Canonicis suis, in adquisitione, atque antepáratione Regni parentum meorum, quod iniuste perdiderant, mihi exhibuit, &c.

rece se hizo, aunque se deboluiò despues en sus successores enteramente, y con certeza, por no hauer tenido succesion los niños sobrinos. Y por la misma razon debieron de passar por la narracion de los de Castilla, que solo hizieron mencion del niño D. Sancho, no de los otros dos hermanos Garcias, porque no hauiendo quedado succesiō de alguno dellos, no importaba para el caso, en especial respecto de sus alegaciones poco aduertidas, y como de aquellos tiempos, en que solo se insistiò en la possession, que era lo menos fauorable a Nauarra, no en el derecho de sangre, ni primogenitura, ni diuision echa por el Rey D. Sancho el Mayor, en que eran notoriamente superiores. Ni essos titulos negaron jamas los Embajadores de Castilla, como alli mismo se vè. El autor Anonimo del tiempo de D. Teobaldo, hablando de la eleccion de D. Garcia Ramirez, dice: *Este Rey D. Garcia Remirez fo muyt bono: et vino a Nauarra, et disso a los Nauarros, q̃ naturales eran de so linage, è que lo recibiessen por Rey. Et eyllos vieron que mayor dreyto era, que eill fuesse, que otro, è leuantaronlo por Rey, &c.* Esto es lo que en materia tan enredada emos podido descubrir.

CAPITVLO SEXTO.

DEL TIEMPO, EN QUE RECOBRO EL REYNO de Nauarra el Rey Don Garcia el restaurador, y de las tierras, que de el recobrò.

§. I.



EN el año de la recuperacion no ay duda, fue el de Christo 1134. en que hauiendo reynado diez y ocho años D. Sancho Ramirez en Aragon, y Nauarra juntas, desde la Era 1114 de la muerte de su primo, D. Sancho de Peñalen, hasta la de 1132. de su muerte sobre Huesca, y su hijo mayor, D. Pedro diez, hasta la Era 1142. y su hermano de este D. Alonso el batallador treinta, muriò en la batalla cerca de Fraga en la Era 1172. En que diuidiendose los Reynos, el de Nauarra leuantò por su Rey al Infante D. Garcia Ramirez, y el de Aragon a D. Ramiro el Monje, Obispo de Barbastro, hermano del difunto: del año consta con certeza. Acerca del mes ay alguna diferencia en los Escritores, por hauer ignorado algunos de ellos fueron, no vna sola, sino dos las batallas infelices vltimas suyas, y por hauer sido tambien la primera muy cerca de su muerte, y casi en el mismo lugar, los que en las memorias antiguas toparon con esta, dieron por muerto al Rey

Don

Don Alonso en ella. Pero fueron dos sin duda: la primera a 17. de Iulio, dia Martes, en que se celebraba la fiesta de las Santas Iusta, y Rufina, y la otra a 7. de Setiembre, vispera de la Natiuidad de la Virgẽ Maria. De la primera, que parece fue de mayor estrago, en quanto al numero de Christianos muertos por los Moros, escapò viuo el Rey, y prosigue calendandose el año con su reynado. Veese ser assi de vn instrumento de la Iglesia Cathedral de Calahorra, que es de vn trueque, que hazen D. Sancho Fortuñez, y su nieto, ò sobrino, con el Obispo de Calahorra, D. Sancho, y Clerigos de Santa Maria. La escritura se calenda assi: [1] *Fecha, y roborada la escritura de este trueque en la Era* 1172. *dia Iueues de mediado Agosto, el dia siguiente a la Assumpcion de Santa Maria, despues de aquel grãde, y mal estrago de los Christianos en Fraga, en que casi todos murieron a yerro, y apenas muy pocos, y desarmados pudieron escapar, huyendo con Rey, dia Martes, dia de las Santas Iusta, y Rufina. Gouernando el yà dicho D. Sancho la silla Episcopal de Calahorra, y todo el Obispado, hasta los fines de Alaua. Y reynando D. Alonso Sanchez, desde Monçon, hasta Belorado, y debajo de su mando, siendo seniores en Calahorra Fortun Lopez de Soria, Beltran de Larbasa, con su compañero, y cuñado, Gonçalo, Fortun Aznarez, &c.* Todo està bien ajustado en esta memoria tan reciente a la desgracia, que es de solos treinta dias despues. El dia 17. de Iulio es de las Santas Iusta, y Rufina, y era aquel año dia Martes, y el siguiente a la Assumpcion de la Virgen era Iueues. Y no ay porque dude Sandoual, que cõfundiò las rotas, si estas Santas se celebraban en los Breuiarios antiguos el dia 7. de Setiembre, que de ellos consta se celebraban en èl, que señala la memoria, y oy se celebran. Ni el notario era Propheta, que adiuinaba a 16. de Agosto lo que hauia de succeder en Fraga a 7. de Setiembre, ni el dia siete de Setiembre fue aquel año Martes, sino Viernes, pues fue letra Dominical G. Ni la historia antigua de Toledo, ni el Tumbo de Santiago, que alega, dicen que muriò el Rey D. Alonso en la primera, sino la [2] de Toledo: *Fue la batalla de Fraga, que fizo el Rey de Aragon con Abengama, dia de Santa Iusta, è Rufina, è fue vencido el Rey de Aragòn, è perdiòse alli Era* 1172. Y [3] el Tumbo de Santiago: *En la Era* 1172. *fue el destrezo de los Christianos en Fraga, &c.* En que no habla palabra de la muerte del Rey, que no era para oluidada mencionando el caso. Y la Chronica [4] del Emperador D. Alonso 7. escrita por Autor, que parece sin duda cercano a aquella misma edad, el dia 16. de las calendas de Agosto señala la rota grande, y expressa, que despues de perdido todo el exercito escapò el Rey por entre los enemigos con solos diez Caualleros, que le

Nnnn hicie-

1 *Archiuo de la Cathedral de Calahorra, cajõ del num. 12. escrit. 73.*
Facta, & roborata scriptura de isto cambio Era M.C.LXXII. feria V. mediantis Augusti, altera die Assumptionis S. Mariæ post illam multam, & malam mactationẽ Christianorũ in Fraga, In qua fere omnes gladio ceciderunt, perpauci vero vix inermes per fugam euaserunt cum Rege, feria 3. die Sanctarum Iustæ, & Rufinæ. Episcopo præfato Sancio Regente feliciter Sedem Episcopalem Calagurritanam, & totum Episcopium, vsque in fines Alauæ, &c. Et Regnante Adefonso Sancij de Montson, vsque Bilforat: sub eo in Calagurra seniores Fortun Lopez de Soria, Bertran de Larbasa cum suo pare Gonçaluo cognato suo, Fortun Azenariz, & alij. *Sandoual en la vida de D. Alonso el Septimo.*

2 *Historia antigua de Toledo.*

3 *Tumbo negro de Santiago* Era M.C.LXXII. fuit interfectio Christianorum in Fraga.

4 *Chronica Adefonsi Imperat. ad eram* 1172.
Quadam autem die, summo diluculo, hoc est sextodecimo Cal. Augusti, &c.
Ad vltimum vero fugit

hicieron lado, y expressa, que el vno fue D. Garcia Ramirez. Y despues señala la muerte del Rey en la misma Era 1172. aunque con yerro en el dia, pues dice fue el 8. de las calendas de Setiembre, como tambien en el modo de la muerte, de melancolia, encerrado en S. Iuan de la Peña, a donde à ser assi, no faltara su sepulcro. Y el hauerse perdido el Rey alli, se verifica cõ hauer padecido rota total, y grande, qual por la memoria de Calahorra se vè, aunque escapasse viuo. Y quando huuiera alguna contrariedad en las memorias, esta hauia de preualecer, por tan reciente, y en tierra de su dominio, y en que no se errarian el Obispo, y los del gouierno en quien reynaba, treinta dias despues del caso. El vltimo testamento del mismo Rey, que cita D. Iuan Briz del archiuo [5] de su casa, lo assegura de nueuo, el qual es fecho: *En la Era 1172. en el mes de Setiembre, dia Martes antes de la Natiuidad de Santa Maria, en el Castillo, y poblacion, que llaman Sariñena. Signo del Rey D. Alonso.* Y en el libro Gothico de aquella casa se halla tambiẽ, aunque le falta el remate. Con el ay otro, del mismo tenor que ambos, en el archiuo de la Cathedral de Pamplona. Y es fecho cerca de tres años antes, en la Era 1169. por Octubre, estando en el cerco de Bayona, que assi lo expressa. Parece que el Rey D. Alonso, despues de la gran rota de Fraga, se retirò a Sariñena, que dista cerca de siete leguas, para rehazerse de gente: y que alli sintio el riesgo, y incitandole a el el coraje de la rota recebida, estando tan echo a darlas a Moros, y Christianos, ratifico Martes quarto dia antes de la vltima desgracia, el testamento, que yà antes tenia echo en el cerco de Bayona, de soldado mas que de Rey prudente: y sin estar reparado de exercito, Viernes vispera de la Natiuidad, se empeño en quitar a los Moros la gran pressa, con que boluian a Fraga, y que pereciò a sus manos. El Calendario [7] de Leyre señala su muerte a 7. de Setiembre de la dicha Era 1172. El libro [8] del Fuero en vna relacion Latina de muertes de Principes, discrepa solo vn dia, porque dice fue a 6. la muerte del Rey. Pero el mismo en el capitulo, que trata del linaje de los Reyes, concuerda con nuestra relacion en todo, y distingue la rota junto à Fraga, el dia de las Santas Iusta, y Rufina, y la muerte del Rey: *En Polinillo delant Sariñena, vispra Natiuitas S. Maria.*

Muy presto despues de el dia dicho fue leuantado por Rey de Pamplona D. Garcia Ramirez, llamandole secretamente de Monçon sus naturales. Y no pudieron durar mucho las Cortes, que alli los Aragoneses, y en Borja poco antes juntaron Aragoneses, y Nauarros, para deliberar, y elegir successor. Porque el Rey D. Alonso septimo de Castilla, entenado del Rey muerto, cargando a toda priessa

con

Rex, & cum eo decẽ milites: & vnus ex ipsius militibus erat Garsia Radimiri, &c. Et elegerunt super se, Regem nomine Garsiam Radimiri, ille, qui fugit cum Rege de Fragano prælio.

5 *D. Iuan Briz lib. 5. cap. 28. Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 8. num. 13. & lib. Goth. fol. 117.*

Facta carta in Era M. C. LXXII. in mense Septembris, die Martis, ante Natiuitatem Sanctę Marię, apud Castrum, & populationem, quod vocitatur Sariguena. Signum Aldephonsi Regis.

6 *Lib. Rot. Eccl. Pompel. fol. 59.*

Facta carta in Era M. C. LXVIIII. mense Octobri, in obsidione Baionæ.

7 *Calend. Leger.*

VII. Idus Septẽbris obijt Aldephonsus Rex M. C. LXXII.

8 *Lib. For. Nauar.*

Anno Domini millesimo centessimo trigessimo quarto, sexto Idus Septẽbris, obijt strenuissimæ memorię Aldephonsus, frater eius, Rex Pampilonæ, & Aragoniæ.

con exercito ſobre la Rioja, que como de la corona de Nauarra ha-uia poſſeydo el padraſtro, obligò a apreſurar, y aun aſsi ſe tardò. Con ſer tan poco lo que faltaba de aquel año, ya en el le hallamos, no ſolo afirmado en la ſilla Real, ſino tambien fundando Monaſterios. De eſta miſma Era 1172. y año de Chriſto 1134: aunque no expreſſa mes, es la fundacion primera del Monaſterio de Santa Maria de la Oliua, dando para eſſo el lugar de la Enciſa en la Bardena, para ſu dotacion. La eſcritura original dice: 9 *Yo D. Garcia, por la gracia de Dios, Rey de los Pamploneſes, con mi muger, y hijos, dono a Dios, y a Santa Maria, y a D. Bernardo Abad de Scala Dei, por la ſalud de mi alma, el lugar de la Enciſa, con los diezmos, paſtos, y quanto le pertenece, para edificar vna Abadia ſegun el orden de Ciſter. Y el que os hiciere alguna contradicion, me pecharà a mi mil ſueldos, y perderà mi amor. Y ſon los terminos de la Enciſa de media Bardena arriba, y de Almenara adentro, y de Pueyo redondo abajo, y de Aragon a fuera. Signo del Rey ✠ D. Garcia. Fecha la carta en Tudela, Era* 1172. *ſon teſtigos D. Martin Sanz, D. Rodrigo de Azagra, ſu hermano D. Gonçalo de Azagra, D. Pedro Tareſa, D. Rodrigo Abarca, D. Ramon de Cortes, D. Ricardo de Cahors, D. Bouas, D. Pedro Pardo, Iuan Notario, Pedro de Oſo.* Muy preſto deſpues de los ſiete de Setiembre entrò a reynar D. Garcia, pues aquel miſmo año, entre los aprestos de guerra, contra Caſtilla, y Aragon yà fundaba Monaſterios. Eſta es la primera fundacion ſin duda del Monoſterio de la Oliua. Y es fuerça aduertirlo, porque en aquella caſa ſe padecia vna duda, que en algunos paſsò a engaño, de imaginar, que ſe hallaba eſcritura anterior a eſta, y que era de D. Ramon Conde de Barcelona, Principe de Aragon, fecha en fauor de aquel Monaſterio en la Era 1162. Y en apoyo de eſto, quando entramos a reconocer el archiuo, nos moſtraron vn extracto moderno, en el qual eſtaba la primera en orden eſta eſcritura, de la Era 1162. del Conde D. Ramon: aunque decian hauia contra eſto la tradicion conſtante, y coſtumbre inmemorial de las preces publicas, en las quales ſiempre ſe hauia llamado fundador de aquella caſa el Rey D. Garcia. Luego reconocimos el yerro de la Chronologia, y aduertimos, que en aquella Era, y las diez ſiguientes, reynaba D. Alonſo el Batallador: por cuya muerte entrò a reynar en Aragon ſu hermano D. Ramiro el Monje, y caſandoſe tuuo por hija heredera a Doña Petronilla, por cuyo deſpoſorio, entrò a gouernar D. Ramon, vniendoſe con Aragon el Condado de Cataluña, y que con muchos años no podia tener cabimiento aquella Era, y que ſin duda en el original eſtaria la X con rayuelo, que valia quarenta, y por ignorancia de la cifra ſe habria ſaca-

9 *Archiuo de Santa Maria de la Oliua num.*1.
Ego Garſias, Dei gratia, Pampilonenſium Rex, cũ vxore mea, & filijs meis, dono Deo, & B. Mariæ, & Domno Bernardo, Abbati de Scala Dei, pro ſalute animæ meæ, locum de Anciſa, cum decimis, & paſcuis, & omnibus pertinentibus, ad Abbatiam cõſtituendam, ſecundum ordinem Ciſtercienſium. Et qui fecerit vobis vlla contraria, pectauit mihi mille ſolidos, & perdebit meũ amorem. Et ſunt illos terminos de Anciſa, de media Bardena enuſo, & de Almanara en ent. & de Puey redondo en iuſſo, & de Aragon en fueras. Signum Regis ✠ Garſiæ. Facta carta in villa, quæ vocatur Tutela, Era M.C.LXXII. ſunt teſtes Martin Sanz, Rodrigo de Azagra, frater eius Gonzaluo de Azagra, Petro Tareſa, Rodrigo Abarca, Remon de Cortes, Ricart de Caorz, Don Bouas, Petro Pardo, Ioannes Scriba, Petro de Oſo.

do ſimple, y parecia era 1162. la que era 1192. y recurriendo a los originales, ſe hallò ſer todo aſsi, y ſe ſalio de la perplexidad. El priuilegio del Conde es vna ſaluaguardia al Monaſterio, que ya ſupone ſe hauia, y a ſu Abad Bertrando, y concede, que los pleytos de coſas menudas ſe fenezcan por dicho de vn Monje, y de las mas granadas, por dicho del Abad, ſino es que la materia pida aueriguarſe por peſquiſa. Intitulaſe Conde de Barcelona, Principe de Aragon, y Marques de Tortoſa. 10 Es fecho en Lueſia, en el mes de Março, en la Era dicha 1192. y como Monaſterio a la raya de las juriſdiciones de ambos Principes, que guerreaban entre ſi, tiene algunos otros ſuyos de ſaluaguardias, y donaciones. Eſte miſmo yerro ſe debe corregir en los muy doctos Annales Ciſtercienſes del Maeſtro Fray Angel Manrique, Obiſpo de Badajoz, a quien relaciones de aquella caſa induxeron a èl. Por eſte acto de tan gran piedad començo aquel Principe ſu reynado, no juzgando por diminucion, ſino por augmento del patrimonio Real, en el aprieto de la neceſsidad, y apreſtos de tan peligroſa guerra, que le durò los quince años de ſu reynado, y paſsò por otros diez, como en herencia a ſu hijo, donar à Dios, y à ſu Madre la grueſſa renta de la dotacion de aquel Monaſterio.

10 *Facta carta in Lueſia in menſe Martio. Era M. C.L.X.II.*

Pero porque en el valor de quarenta de eſta cifra de la X. con el rayuelo emos inſiſtido varias vezes, en las comprobaciones de eſta obra, ſuponiendole ſiempre como cierto, como tambien ſe ſupuſierō, y de muy ſupueſto no probaron, Hyepes, y Sandoual, a quienes ſe debiò eſta buena aduertencia, que por no hauer tenido Morales, algunas vezes ſe viò obligado a interpretar por año de Chriſto la Era de Ceſar, ſignificada por eſſa cifra, en lo qual van a decir ocho años de yerro, en los quales ſe ponen los ſucceſſos poſteriores a lo que en echo de verdad ſuccedieron. Y porque en nueſtro ſiglo todo ſe duda, y ſe controuierte: y de los ingenios los mas ſe inclinan a lo facil, que es el impugnar, y los menos a lo dificil, que es el comprobar las coſas: y quizà alguno dudarà ſi es del todo ſeguro el valor de quarenta preciſſamente, ſin mas, ni menos, de la dicha cifra, parece conueniente, de muchos exemplares, poner algunos, que lo aſſeguren del todo. De aquella obra de Expoſiciones ſobre el Apocalypſi, a modo de Catena, que ſe atribuye al Sancto Presbytero Beato, de que refiere Morales viò varias copias muy antiguas, vna ſe vè en la libreria del Colegio de la Compañia de Ieſus de Valladolid; y ſegun el dia, y Era, en que ſe acabò, parece la miſma, que dice viò en Valcauado: pues ſe dice en eſta: 11 *que ſe començò aquella obra del Apocalypſi de S. Iuan el dia 6. de los Idus de Iunio, y que ſe acababa de traſladar el dia 6. de los Idus*

X.

Morales lib. 13 cap. 27.

Libreria de S. Ambroſio de Valladolid.

11 In nomine Dñi noſtri Ieſu Chriſti initiatus eſt liber iſte Apocalypſis Ioā

Idus de Septiembre, de la Era 1008. que es a 8. de Septiembre del año de Christo 970. Dice, que a instancia del Abad Sempronio escriuiò, y iluminò la obra Oueco obedeciendole. Y puede ser que este Monje Oueco sea el Santo Vieco, que veneran en Valcauado, y no Beato, como entendiò Morales. Porque de *Oueco* a *Vieco*, es menor la corrupcion, que a *Beato*. Y porque no se dexe de dar luz de el tiempo, en que escriuiò la obra su Autor, pues Morales no la hallo, escriuiòla sin duda en la Era 824. ò año de Christo 786. porque hacia la mitad del tomo, debaxo del titulo, que dice; *Comienza la explanacion sobre dicha de la historia, en el libro quarto*: Y glosando aquellas palabras del Apocalipsis: *oi el numero de los señalados ciento y quarenta y quatro mil*, y repitiendo varias veces el testimonio, la palabra, *quarenta*, vnas veces la pone por palabra, y letras expressas, y otras por esta cifra de la X con el rayuelo. Y entre varios computos, que haze de las edades, ingiere estas palabras el Autor: *desde la venida de nuestro señor Iesu Christo hasta la presente Era, conuiene a saber la de* 824. *an corrido años* 786. No se puede dessear prueba mas ajustada: y de camino se vè el tiempo, en que se escriuiò obra en lo antiguo tan estimada. En la libreria de la Cathedral de Pamplona ay otra copia, aunque no de tanta antiguedad. La donacion del Monte [12] Abetito, tantas veces citada, tiene dos vezes señalada la Era 997. y refiriendole la vltima vez a como la hauia puesto arriba: y la primera vez señala el numero de *nouenta*, con la *L*, que vale cinquenta, y la cifra de la *X*. con el rayuelo. y la vltima al modo mas ordinario con las quatro X, despues de la L. Y el libro Gothico que es bien antiguo, como quien conocia la cifra, la saeò con el mismo valor de quarenta. El tomo insigne de los Concilios de España, que està en el Escurial, y por el Monje Vigila de Aluelda, que le escriuiò, llaman Aluendense, y Vigilano, y es de tanta antiguedad, vsa tres veces de la misma cifra para significar *quarenta*, sin que lo pueda dudar el que cotejare los testimonios citados en el cap. 8. del libro 2. En la donacion ya citada, [13] en que el Rey D. Sancho el Mayor absuelue al monasterio de Fruenfrida de ciertos celemines de sal, que se pagaban al Rey, se calenda la Era: *diez vezes ciento*: Y luego la X con el rayuelo, y tres vnidades, y luego haciendo la calendacion tambien por los años de Christo, dice era: *el de su Encarnacion* 1005. con que la Era significada precisamente a de ser 1043. pues excede al año de Christo en 38. años. Aquella escritura de S. Millan [14] alegada al principio del cap. 4. deste libro 3. en que el Rey D. Sancho de Peñalen restituye a S. Millan vna viña en villa Formella, tiene la calendacion *Era M. LX'III.* por Marzo, Y añadiendo

nis. VI Idus. Iunias, & finiuit exaratus VI. Idus Septembris, sub era T. VIII
Hoc opus vt fieret, prædictus Abba Sempronio instantia egit. Cui ego Oueco indignus mente obediēs deuota, depinxi.

Incipit explanatio suprascripta historiæ in libro Quarto.
Centum X'. quatuor millia signati.

Et ab aduentu Domini nostri Iesu Christi, vsque in præsentem Eram, id est DCCCXXIIII. sunt anni DCCLXXXVI.

12 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 1. num. 3. & lib. Goth. fol. 97.*
Scilicet erá discurrente DCCCC.LX'VII.
Facta donatione Era, qua suprá memorauimus, videlicet DCCCCLXXXXVII.

13 *Lib Goth. S. Iuan Pinnat fol. 71.* Facta series discurrente feliciter anno, bisquina, centies dena X'III. Era. Ab Incarnatione autem Domini nostri Iesu Christi anno TV. die X. cal. Martij.
14 *Becerro de S. Mill fol.* 42 Anno mei Regiminis primo, in Era M. X'III. V. Idus Martij.

diendo el Rey: *Es el año primoro de su reynado*, es precisso, que la cifra de la X. con el rayuelo valga quarenta, y que sea la Era 1093. en que corria, desde el Setiembre anterior, el año primero suyo, por muerte de su padre en la batalla de Atapuerca, que las demas pruebas asseguran con certeza fue en la Era 1092. En el archiuo de la Cathedral de Palencia ay 15 vna escritura original del Emperador D. Alonso el 7. confirmando las donaciones de sus abuelos, començando desde D. Sancho el Mayor. Es fecha en Carrion, a 18. de las calendas de Febrero, y la Era con la misma cifra MC.LX'III. Y que aya de ser 1193. por el valor de quarenta de la cifra, lo prueba con certeza el decir, que hace la confirmacion: *con su muger la Emperatriz Doña Rica*. Con la qual consta por priuilegio expresso de Nagera, que trae Sandoual, 16 que se casò en la Era 1191. Y es notorio, que el Emperador muriò quatro años despues, en la Era 1195. Y en la de 1193. ni aun con Doña Berenguela, su primera muger, estaba casado. Omito otras mil pruebas, que se podrian traer, pues estas bastan. Y la mayor es, que jamas se hallarà instrumento original con esta cifra, que dandole valor de quarenta no ajuste, y asiente quadradamente a la Chronologia, y tiempos de los reynados. Y por el contrario, en las copias de los Notarios modernos, y Escritores, que por ignorar dicho valor, sacaron la X. simple, se verà claramente el yerro, como en la copia del priuilegio de la Oliua, que motiuò esta aueriguacion, se vè claro.

15 *Archiuo de la Iglesia de Palencia.*
Facta carta Carrione. XVIII. Calendas Februarij. Era M.C,LX'III.
Cum vxore mea Imperatrice Domna Rica.

16 *Sandoual en la vida de D. Alonso el 7.*

§. II.

Las tierras, que recobrò el Rey D. Garcia Ramirez, parece fueron, menos lo que en lo antiguo se llamò con nombre de Castilla la Vieja, casi todas las demas, que solian contarse en la corona de Pamplona. De las tres Prouincias Vizcaya, Guipuzcoa, y Alaua, es cosa notoria, y que las posseyò toda su vida, como tambien su hijo, y nieto, hasta los tiempos, que señalaràn los capitulos siguientes. En la possession de la Rioja parece alternò la fortuna, y que huuo variedad. Al principio parece que la recobrò. Porque en el archiuo de Santa Maria de Yrache, 17 donando el mismo Rey a su Abad D. Aznar la Villa de Vcar, lo qual dice haze; por satisfacion de sesenta marcos de fina plata, que recibi del dicho Monasterio, por que no sea hallado reo en la presencia de Dios, y su Madre Santa Maria, en la Era 1173. que es el año siguiente a su eleccion, entre sus Caualleros, que tenian los gouiernos por èl, se ponen: *D. Martin Lopez dominando a Estella, y debajo de su mano D. Rodrigo de Azagra, D. Ladron en Alaua, y D. Martin Sanz en Nagera, y Logroño.* Y en otra escritura del mismo archi-

17 *Becerro de Irache fol. 47.*

Martino Lopiz dominante Stellam. Et sub eo Roderico de Azagra, Latró in Alaua, Martin Sanz in Nagera, & in Logroin.

Archiuo,[18] en que Doña Oria Fernandez, a la hora de su muerte, conociendo el gran pecado, que hauia echo quitando al Monasterio de Yrache la villa de Arbeyça, se la restituye con gran arrepentimiento, y pone por testigos al Conde D. Ladron, a D. Ximeno Aznarez de Zolina, a D. Sancho Iñiguez de Subiza, a D. Fortuno Sanchez de Iguzquiza, a D. Gil Garcès de Nouàr, a D. Pedre Arcez de Arizaleta, Gaizco de Barbarin. es de la misma Era 1173. Y hauiendo calendado el año con los reynados del Rey D. Garcia en Pamplona, D. Ramiro en Aragon, y D. Alonso imperando en Castilla, y con los Obispos D. Sancho en Pamplona, y otro D. Sancho en Nagera, y D. Miguel en Tarazona, los Caballaros con gouiernos del Rey D. Garcia, que señala, son: *el Conde D. Ladron en Aybar, D. Lope Iñiguez, su hermano, en Tafalla; D. Iñigo Lopez de Vrroz en Estella; D. Martin Sanz en Punicastro, y Alcazar; D. Ramiro en Marañon; D. Ximeno Iñiguez en Calahorra.* Y en el Archiuo de Calahorra se vè vna memoria[19] antigua, de que se conoce, que el Rey D. Garcia posseyò algun tiempo aquella Ciudad, y dice: *Sea notorio a todos los hombres del Reyno de Nauarra, que yo D. Diego Lopez, Canonigo de la Iglesia de Calahorra, roguè al Rey D. Garcia de Nauarra, y el por el amor que me tiene, asseguro al Prior, y Canonigos de la Iglesia de Calahorra, ocho iugadas de bueyes con ocho hombres, quatro en Calahorra, y quatro en Murillo.* No tiene fecha.

[18] *Becero de Irache fol. 66.*

Facta carta Ero M.C LXXIII. Regnante Garsca Rege in Pampilona, &c.

Comite Latron in Aibar, Lop Ennecones fratre eius in Tafalla, senior Enneco de Vrroz in Stella, Martin Sanz in Punicastro, & Alcazar, Remiro in Marannon, Sen. en Lnnecones in Calagurra.

[19] *Archiuo de Calahorra cajon del num. 10 christ. 16.* Notum sit omnibus hominibus Regni Nauarræ, quod ego Didacus Lupi, cum sim Canonicus Calagurritanæ Ecclesiæ, rogaui Garciæ Regi Nauarræ, & ipse pro amore meo assegurauit Priori, & Canonicis Calagurritanæ Ecclesiæ octo iuga boum, cum octo hominibus, quatuor in Calahorra, & quatuor in Murello.

Parece que esta recuperacion de la Rioja, ò los lugares principales de ella, Nagera, Logroño, Calahorra, fue muy al principio del año siguiente de Christo 1135. poco despues que los inuadiò D. Alonso, Septimo de Castilla, y passò a Zaragoza, y que aquel mismo año, ya para Mayo hauian tomado algun modo de concierto ambos Reyes sobre lo de la Rioja. Porque en vna escritura del Cartulario del Rey D. Theobaldo,[20] en que el Rey D. Alonso de Castilla, llamandose Emperador de España, dona a D. Fortuño Garces la villa, y castillo de Araciel, que partia terminos con Alfaro, y Corella, que es echa en Mayo, Era 1173. dice el Rey D. Alonso fue este acto, *quando hizo pleyto en Nagera con el Rey D. Garcia.* Y confirman el acto el Obispo de Nagera D. Sancho, el Conde D. Rodrigo Gonzalez, el Conde D. Rodrigo Martinez, D. Gutierre Fernandez Mayordomo, y D. Amalarico Alferez. Debiò de reducirse la materia a algun linage de juycio, y pleyto: cosa singular: porque lo que entre personas priuadas es pleyto, entre los principes es guerra. Y puedese presumir se ajustò por entonces la materia por trueque, dando el Rey D. Alonso al Rey D. Garcia, a Zaragoza. Porque en hauersela dado entonces

[20] *Cartular. Theobald fol. 104.*

Facta carta in mense Maio. Era M.C.LXXIII. quando fecit pleito in Nagera cum Rege D. Garcia.

ces hablan los Escritores. Y en el libro Redondo de la Cathedral de Pamplona [21] le hallamos esse mismo año iutitulandose reynar en Zaragoza, en vna donacion, en que confirma al Obispo D. Sancho de Pamplona todos los priuilegios de los Reyes sus antecessores. Y dice hace esto por consejo del Conde D. Ladron, D. Lope Iñiguez de Tajonar, de D. Guillen Aznarez de Oteyza, de D. Martin de Lehet, de D. Lope Ximenez de Turrillas, de D. Ximeno Aznarez de Torres, de D. Lope Arceiz de Orchegen, de D. Fortun Garcez de Guerendien, de D. Sancho Iñiguez de Zubiza, D. Orti Ortiz de Exobi, D. Garcia Fortunez de Daroca, D. Iñigo Fortuñez Alcalde de Pamplona, y D. Garcia Fortuñez de Vrrez Alcalde. Remata: *Fecha la carta en la Era* 1173. *reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxò de su imperio el Rey D. Garcia en Pamplona, y Zaragoza, el Emperador D. Alonso en Toledo, y en Leon, el Rey Don Ramiro en Aragon.* Y siendo Obispos D. Sancho en Pamplona, D. Sancho en Calahorra, D. Garcia en Zaragoza. Y despues de este tiēpo no le hallamos con el titulo de Nagera, ni de Calahorra, aunque a Logroño la retubo constantemente todo su reynado, y expresando a veces esse titulo, y casi siempre con el honor, y gouierno de ella, a D. Martin Sanz. Y al contrario hallamos frequentemente, desde esse tiempo adelante, al Emperador D. Alonso Septimo expressando a Nagera entre sus titulos, y en el Archiuo de Calahorra muchas donaciones suyas, y de su hijo D. Sancho el desseado, como quienes la dominaban.

21 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol 61.*

Facta carta Era M.C.LXXIII. Regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius imperio domno Rege Garsia in Pampilona, & Cesaraugusta, imperatore Aldefonso in Toleto, & in Legione. Rege Ranimiro in Aragone.

Confirmase esto mismo, y aclarase mas de la alegacion de los Embaxadores de Nauarra en el compromisso del Rey Enrique de Inglaterra, en que hablan asi: *Fuera de esto pide* (D. Sancho el Sabio, hijo de D. Garcia) *todo esto, que el Emperador quitò al Rey Don Garcia, su padre por violencia, conuiene a saber, Nagera la poblacion de los Christianos, y la Iuderia, Crañon, Pancoruo, Belorado, Zerezo, Monasterio, Celorigo, Bilibio,* (oy Haro) *Meltria, Vegueta, Eluuer, Berbea, Lantaron. Todas estas tierras demanda, y pide se le restituyan, porque su padre el Rey D. Garcia las posseia por derecho hereditario, y el Emperador se las quitò. Quexase tambien de Belorado, la qual se la hauia restituido el Emperador al Rey D. Garcia su padre, y muerto el, el mismo Emperador la quito a D. Sancho presente Rey de Nauarra, que la tenia entonces, y la posseia en paz, como herencia propria suya.* Y de Belorado es asi que la posseyo siempre el Rey D. Garcia, como de muchas escrituras de su reynado parece, y en algunas que se exhibiran, incidentemente se podra ver.

22 *Roger. Honed. Annal. parte poster. ad ann.* 1177. Præterea perit hęc, quæ Imperator abstulit Regi Garsię patri suo, per vim, scilicet Nageram castellum Christianorum, & Iudęorum, Granion, Pancoruo, Belforat, Zerezo, Monasterium, Cellorigo, Bilibio, Meltria, Veguera, Eluuer, Berbea, Lantarō. Hæc autem repetit, & sibi restitui postulat, quia pater suus Garsias Rex iure hęreditario ea possidebat, & Imperator sibi abstulit. Cōqueritur etiā de Belforat, quod Imperator reddiderat Regi Garsiæ, patri suo, & eo mortuo, idem Imperator abstulit illud Sancio, nunc Regi Nauarræ, tunc habenti, & in pace possidenti tāquam suam propiam hæreditatem.

Las

Las tres Prouincias del nombre Vascongado, Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa, es notorio, que las recobrò, y posseyò todo su reynado, y que, ò por la aspereza de la tierra, ò aficion nacida de la semejança en la lengua, y costumbres, se pudieron conseruar mejor: Consta esto de que en las escrituras del Emperador D. Alonso septimo, con ser tantas las que se vèn suyas en los archiuos, jamas se halla vsasse alguno de estos titulos, con expressar siempre el de Nagera. Y por el contrario el Rey D. Garcia Ramirez expressa frequentissimamente entre sus titulos estos tres, y se ven con la misma frequencia caualleros suyos, que las tenian en gouierno: Y no pocas escrituras de Caualleros, que seguian la faccion de los Reyes enemigos, le atribuyen el señorio de essas Prouincias. De la misma Era 1173. es la carta 23 de composicion del Obispo de Taraçona, D. Miguel, con la Iglesia de Santa Maria de Tudela, que se conserua original en esta Iglesia. La qual remata: *Fecha la carta en la Era 1173. a 2. de los idus de Enero; reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, en Ipuzcoa, y en Tudela. Siendo D. Oldegario Arçobispo de Tarragona, D. Miguel Obispo en Taraçona, D. Garcia Obispo in Zaragoça, D. Sancho en Calahorra, D. Sancho en Pamplona, &c.* Quando mucho puede ser esta carta de tres meses despues de la eleccion del Rey D. Garcia; y el Obispo, que la dà, del señorio del Rey D. Ramiro de Aragon. Y en la misma Era, por Abril, en vna escritura, 24 en que el Rey D. Garcia dona a los de Estella, por los muchos seruicios, que le hauian echo, y estaban haziendo, la poblacion, llamada Elgacena, que estaba sobre la Iglesia del santo sepulchro, y hauia sido de los Iudios, y vn campo poblado de fresnos, junto a la Iglesia de S. Nicolas, entre los Caualleros, que tenian gouiernos suyos, el primero que señala es; *El Conde D. Ladron en Vizcaya.* Por Iulio de la misma Era 1173. se vè en la Iglesia Cathedral de Pamplona 25 vna escritura suya, que dice: *D. Garcia Ramirez, Rey de los Pamploneses; dono a Dios omnipotente, y à la gloriosa Reyna la Virgen Santa Maria de Pamplona, y al Obispo, y Canonigos, que siruen a Dios alli, la villa, que se dice Huarte, con su Castillo, y todos los derechos Reales: porque yo recebi del Obispo D. Sancho, y de los Canonigos, quarenta marcos, y vn marco, y ferton, que juntos hazen quatrocientos y doce marauedis, &c. Fecha la carta en la Era 1173. en el mes de Iulio, en la Ciudad de Pamplona, reynando yo el dicho Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, en Tudela. Y el Emperador D. Alonso en Castilla, y Leon, y D. Ramiro en Aragon, siendo Obispos D. Sancho en Iruña, otro D. Sancho en Calahorra, D. Miguel en Tarazona, y teniendo el Conde Don Ladron a Ipuzcoa, Don*

23 *Archiua de la Iglesia Colegial de Tudela, Cajon 1. faxo 1. letra A.*
Facta carta Era M.C.LX XIII. II. Idus Ianuarij. Regnante Rege Garsia in Pampilona, & in Alaua, & in Vizcaya, & in Ipuzcoa & in Tutela. Domno Oblegario Archiepiscopo in Tarragona, Domno Episcopo Michaele in Tirasona, Episcopo Garsia in Cæsaraugusta, Episcopo Sancio in Calagurra, Episcopo Sancio in Pampilona.

24 *Cartul Magno fol* 88, Garsias Ranimiriz Rex Pāpilenensium ad vos totos Barones de Stella, propter seruitia, quæ mihi fecistis, & quotidie facitis dono illa populatione, quę dicitur Elgacena, quę fuit de illos Iudeos, & est super Ecclesiam S. Sepulcri, &c.

D. Ladron in Vizcaia.
25 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol.* 61
Garsias Ranimiriz Rex, dopo Domino Deo omnipotenti, & Reginæ gloriosæ Virgini Mariæ de Pampilona, & Episcopo, & Canonicis ibi Deo seruientibus, villam, quę dicitur Huart, cum suo Castro, &c. quia ego accepi ab Episcopo Sancio, & Canonicis XL. marchos, & vnum marchum, & fertonem, qui statuunt CCCC & XII. moraberinos, &c. Facta carta in Era MCL-XXIII. in mense Iulio, in Ciuitate, quę dicitur Pam

Lope Iñiguez su hermano a Tafalla, D. Lope Ximenez de Turrillas a Aezcoa, D. Guillen Aznarez a Roncal, D. Lope Garces, y D. Ximeno Garces a Sanguessa, y Monreal, Don Martin Ximenez a Uns, y Peralta, D. Pedro Ezquerra a Falces, y Santa Cara, D. Rodrigo Abarca a Funes, D. Martin Sanchez a Marañon. En otra escritura, 26 en que D. Fortuño Garces Cajal dona a S. Pedro de Cluni, la Iglesia de S. Adrian de Vadoluengo, junto a Sanguessa, lo qual dice haze por su alma: *y las de mis parientes el Rey D. Sancho, y sus hijos el Rey Don Pedro, y el Rey D. Alonso, y su muger Doña Toda, y su hijo D. Garcia,* con que se da luz al origen de esta casa, remata: *Fecha la carta en la Era* 1183. *reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debajo de su imperio dominando el Conde de Barcelona, y siendo Principe en Aragon, Sobrarue, Ribagorça, Zaragoça, y Cataluña. Y reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, Alaua, Vizcaya, y Tudela, &c.* Otra donacion, en que el Rey D. Garcia, por deuocion al Bienauenturado Archangel S. Miguel, 27 concede a su Iglesia de Monte Excelso, y a su Abad Dõ Garcia franqueza del sello, y de ciertos collazos, para que siruan a S. Miguel, hauiendo puesto su signo Real, y el del Conde D. Ladron, que tenia tambien parte con el Rey en el patronato de aquella casa, como se vè de otras cartas, remata: *Fecha la carta en la Era* 1181. *reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, y Tudela, y Logroño y en Ipuzcoa, y Alaua, y todas las montañas, siendo Obispo de Pamplona Don Lope, en el año nono del Rey D. Garcia.* Y sale bien hauiendo començado a reynar en la Era 1172. como està visto, y esto lo confirma. En el archiuo de los Deanes de la Iglesia de Tudela, 28 se vè otra escritura, en que el Rey D. Garcia trueca con D. Gonçalo de Azagra ciertas heredades suyas de Murchante, que fue de D. Caxal, por otras que tenia D. Gonçalo en Montagudo, y le dà tambien otras, que el Rey tenia en Ablitas, y remata: *Fecha la carta en la Era* 1181. *En Tudela, en el año, en que el Rey gano a Taraçona, reynando yo, por la gracia de Dios, el Rey en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, y en Ipuzcoa; siendo Obispo D. Lope en Pamplona, y D. Miguel en Taraçona, el Conde D. Ladron en Aybar, D. Martin Sanz en Logroño, D. Rodrigo de Azagra en Estella, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Guillen Aznarez en Sanguessa, D. Pedro de Oso Iusticia en Tudela.* En el capitulo anterior exhibimos otra escritura de Yrache, en que el Rey D. Garcia daba a aquel Monasterio el lugar de Artadia, por satisfacion de

pilona, regnante me Garsia prędicto Rege in Pampilona, & in Alaua, & in Vizcaia, & in Tutela. Imperatore Adefonso, &c. Comite Latron in Ipuzcoa Lop. Ennecones suo hermano in Tafallia. Lop. Exemenones de Turrillas in Aezcoa, Guillelmo Azenariz in Arroncale, Lop. Garceiz, & Ximeno Garceiz in Vns, & in Pedralta, Petro Squerra in Falces, & in S. Cara, Rodrico Abarca in Funes, Martin Sanchiz in Maranione. Ego Sãcius Scriba, &c

26 Propter salutem, & remedium animæ meæ, vel parentum meorum, Regis Sancij, & filiorum eius, Regis Petri, & Alfonsi, atque vxoris meæ Totæ & filij mei Garsiæ. Facta carta in Era M.C. LXXXIII. regnante Dño nostro Iesu Christo, & sub eius imperio dominante Comite Barchinonensi, & principante in Aragona, & in Sobrarue, & in Ripacurcia, & in Cęsaraugusta, & in Catalaunis. Regnante Rege Garsia in Pampilona, & Alaua, & Vizcaia, & in Tutela.

27 *Lib. Rot. Eccl. Pompel. fol. 75.* Signum Regis, signum Comitis Latronis. Facta carta in Era M. C. LXXXI. regnante Garsia Rege in Pãpilona, & Tutela, & Logronio, & in Ipuzcoa, & Alaua, & in omnibus montanis Episcopo Domno Lupo in Pampilona, anno Regis Garsiæ IX.

28 *Archiuo del Deanado de la Iglesia de Tudela cajon 5. faxo 14 letra P.* Facta carta Era M.C.LXXXI. in villa. quæ vocatur Tutela, in anno quando presit Rex Tarazona, regnante me Dei gratia rex in Pampilona, & in Alaua, & Vizcaia, & in Ipuzcoa. Episcopus D. Lope in Pampilona, Episcopus Michael in Tarazona, Comite Ladron in Aybar, Martin Sanz in Logronio, Rodrigo de Azacra in Stella, Semen Aznarez in Sangossa. Petro de Oso iustitia in Tutela,

de lo de Yrazqueta, que hauia donado a ſu hermana Doña Eluira, y que remata: [29] *Fecha la carta en Eſtella en la Era* 1185. *reynando yo el Rey, por la gracia de Dios, en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, y en Ipuzcoa.* Y de la miſma Era es otra del miſmo Archiuo; en que D. Gonzalo de Azagra permuta dando a aquel Monaſterio, y a ſu Abad D. Pedro vna tierra en Oteyza, y recibiendo vna caſa en Azagra. Y entre los Caballeros teſtigos del acto, vno es: [30] *el Conde D. Ladron en Alaua, y en Ipuzcoa. Fecha la carta en el año, en que el Rey D. Garcia, y el Emperador de Caſtilla hizieron jornada a Cordoua, y Almeria ſobre los Sarracenos, en la Era* 1185. En otra, en que el miſmo Rey dona en vno con ſu muger la Reyna Doña Margarita a Santa Maria de Pamplona, y a D. Lope, Sacriſtan, y Capellan de Rey, las Igleſias de Valtierra, y de Cadreita; que eran Capellanias Reales, y con facultad, para que en hauiendo oportunidad, conſagraſſe en Igleſia la Mezquita de los Moros, [31] la qual es de la Era 1177. remata diciendo que: *reynaba en Pamplona, Tudela, Logroño, Alaua, Ipuzcoa, y en todas las montañas.* Y eſte titulo de todas las montañas es muy frequente en el, y en ſu hijo al principio de ſu reynado. Los quatro titulos de Pamplona, Alaua, Vizcaya, y de Guipuzcoa ſe veen tambien en ſus cartas de fuero, que diò a los de Olite, y Monreal, y ſe conſeruan originales en ellas, y tambien en los Cartularios de la Camara de Comptos, aforando a vnos, y a otros al fuero de los Francos de Eſtella. A los de Olite en la Era 1185. y a los de Monreal en la de 1187. y ambas ſon fechas en Eſtella. Otra eſcritura, en que el Obiſpo de Pamplona D. Lope, con voluntad de D. Bernardo Prior, y los Canonigos, [32] da a D. Caluet todo el heredamiento, que tenia en Pezolas, excepta la Igleſia, y decima, que debia a Santa Maria de Pãplona, y hoſpital de Ronceſvalles, y recibe de el los heredamientos, que tenia en Guendulain, ſe dize es fecha, *en la Era* 1186. *reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, Tudela, Alaua, y Vizcaya, teniendo el Conde D. Ladron a Aybar, Leguin, y Ipuzcoa, D. Pedro Tareſa a Eliſues que es Villafranca.* En el Archiuo de S. Iuan de la Peña ſe ven dos cartas del Rey D. Garcia: La primera del año quarto de ſu reynado, [33] en que confirma a aquel Monaſterio quanto los Reyes paſſados de Pamplona, ò de Aragon, y qualquiera otra perſona les hubiere donado en algun tiempo. Y manda, que ni por guerra (hauiala entonces, y pareceque en la inuaſion, que hizo por tierra de Iaca, quedò aquel Monaſterio a deuocion ſuya por aquel tiempo) ni otra ocaſiõ alguna ſe les quite coſa alguna. Dice lo haze por remiſsion de ſus pecados, y de ſus padres: *Y porque D. Iñigo Prior, que tenia aquel ho-*

[29] *Becerro de Iraihe fol.* 58 Facta carta in villa, quæ vocatur Sſiella, Era M.C. LXXXV. regnante me Dei gratia Rege in Pampilona, & in Alaua, & in Vizcaia, & in Ipuzcoa.

[30] *Becerro de Irache fol.* 59 Comes Latron in Alaua, & in Ipuzcoa. Facta carta in anno, quo Rex Garcia, & Imperator Caſtelle perrexerunt ad Cordubam, & Almariam, ſuper Sarracenos: in Era M.C.LXXXV.

[31] *Lib. Rot. Eſcleſ. Pompel. fol.* 63.

Era MCLXXXVII. regnante me Dei gratia rex Garſias in Pampilona, & Tutela, & Logronio, & Alaua, & Ipuzcoa, & in omnibus montanis.

Archiuo de Olite num. 5. *fuero de la franqueza.*
Archiuo de Monreal num. 42.

[32] *Lib. Rot. Eccleſ. Pompel. fol.* 161.

Era MCLXXXVI. regnante Rege Garſia in Pãpilona, & in Tutela, & Alaua, & Vizcaia, Comite Latron dominante Aybar, & Leguin, & Ipuzcoa, Petro Tareſa in Eliſues.

[33] *Archiuo de S. Iuan de la Peña, lig.* 4. *num.* 21.

Et quia dedit mihi in adiutorium Enneco Prior, qui tenebat illum honorem, II.m & C.ſolidos.

nor, me diò en socorro dos mil y cien sueldos. Y que sea con calidad, que el Prior D. Inigo tenga el dicho honor por toda su vida: remata: *Fecha la carta en la Era* 1176. *en la Ciudad de Pamplona, reynando D. Garcia, hijo de D. Ramiro en la dicha Pamplona, en Tudela, en Logroño, en toda Nauarra, y todas las montañas*. Y son testigos D. Sancho Obispo de Pamplona, D. Arnaldo Obispo de Oleron, y todo el capitulo de Pamplona. La otra es de dos años despues, en que concede a las Monjas de Santa Cruz, que estaban entonces al pie de la gran montaña de S. Iuan, y oy en Iaca, los diezmos enteramente de todos los lugares, que tenian, y que de las oblaciones, por los difuntos, respondan con la mitad a Santa Maria, y la mitad a Santa Cruz: y que de lo que compraren, ò vendieren no paguen lezta en todas las tierras del Rey. *Fecha la carta, y corroborada en la Era* 1178 *en Tudela reynando yo. por la gracia de Dios, el Rey en Pamplona, en Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa*. Y entre los Caballeros con gouierno: *D. Vela en Guipuzcoa, D. Martin Sanz en Logroño*. Y en el Archiuo de las mismas Monjas se ve vna confirmacion del Rey D. Garcia, en vna carta de arrendacion de la Abadesa Doña Endregoro, la qual se calenda ser: *Fecha en la Era* 1172. *en el año en que murió el Rey D. Alonso, y reynò despues de el su hermano el Rey D. Ramiro*, que pone su signo. Y despues se vè el de el Rey D. Garcia, confirmandolo, que viene a ser nueua confirmacion de lo dicho. Con los mismos quatro titulos se intitula en la donación, 36 que haze a vn Caballero llamado D. Portales, y su muger doña Vsenda del Castillo, y villa de Bierlas, a perpetuo, por sus grandes seruicios, que es fecha en Tudela a 3. de las calendas de Iunio, Era 1185.

En el vltimo año de su reynado, y vida, se ven frequentemente los mismos titulos. 37 En vna carta de composicion del Obispo de Pamplona D. Lope, con el Abad de Leyre D. Pedro, en que el Obispo da el lugar, y Iglesia de Aizpi, y otras cosas, y recibe el lugar de Sansomain, y Monasterio de Santo Thome de Oiuar, remata el acto: *Fecha la carta en la Era* 1188. *reynando el Rey D. Garcia en Nauarra, en Alaua, en Vizcaya, y Belorado. El Conde D. Ladron, y Don Vela en Aybar, &c.* como començò su reynado, fundando el Monasterio de la Oliua, assi le acabò tābien en donaciones a èl, 38 donandole mas possessiones, y entre ellas el termino, que se llamaba la Oliua, de donde le quedò el nombre; la escritura dice: *Yo Dō Garcia, por la gracia de Dios, Rey de los Pamploneses, hago este escrito de donacion graciosa, a vos D. Bertrando, Abad de la Oliua, y à todos vuestros Monjes, presentes, y venideros: dono à vosotros, a honra de Dios, y de la*

Bien

Facta carta in Era M. C. LXXVI in Ciuitate Pampilona: regnante Garsia filius Ranimiri in præfata Pampilona, & in Tutela, & in Logronio, & in tota Nauarra, & in omnibus montanis, &c.

34 *Archiuo de S. Iuan de la Peña lig. 33. num.* 16.

Facta carta, & corroborata in Era M. C. LXXVIII. in villa, quæ vocatur Tutela, regnante me Dei gratia Rex in Pampilona & in Alaua, & in Vizcaia, & in Ipuzcoa. D. Vela in Ipuzcoa, Martinus Sāz in Gronio.

35 *Archiuo de las Sorores de Santa Cruz de Iaca.*

Facta carta in Era M. C. LXXII. in anno, quando obijt Rex Aldefonsus: & regnauit post eum frater illius Ranimirus Rex. Signum Ranimiri Regis. Signum Regis Garsiæ.

36 *Cartul Theobald. fol* 39

Facta carta in Era M. C. LXXXV. tertio Calendas Iunij, in villa, quæ vocatur Tutela regnante me, Dei gratia, Rex in Pampilona, & in Alaua, & in Ipuzcoa.

37 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol* 202.

Facta carta in Era M. C. LXXXVIII. regnante Rege Garsia in Nauarra, & in Alaua, & in Vizcaia, & in Belforat. Comite Latrone, & D. Veila in Aybar, &c.

38 *Archiuo de la Oliua num* 3.

Ego Garsias, Dei gratia, Pampilonensium Rex facio hoc scriptum gratuitæ donationis, vobis Dōno Bertrando, Abbati Oliuæ, vestrisque fratribus, tam presentibus, quam futuris. Dono vobis ad honorem Dei, & B. Virginis Mariæ locum, & pos-

Bienauenturada Virgen Maria, el lugar, y possession, que se dice la Oliua, con todos sus terminos, pastos, y pertenecido, &c. Y es el termino de la Oliua, desde el lugar, que se dice Samasi abajo, de manera que Samasi entra en termino de la Oliua, y desde Marcuello, hasta Pueyo redondo, como el mismo camino lo indica, y desde Pueyo redondo, hasta el congosto de Carcastillo. Assi mismo dono à vosotros, à honra de Dios, y de la Bienauenturada Virgen Maria, y por el remedio de mi alma, y las de mis padres, el lugar, que los naturales llaman Castillo Muñon, y la Villa que se llama Encisa, &c. Fecha la carta en Tudela, Era MCLXXXVIII. reynando por la gracia de Dios, D. Garcia Rey en Pamplona, y toda Nauarra, en Ipuzcoa, y en Alaua. El Conde, D. Ladron señor en Aybar, D. Guillem Aznarez en Sanguesa, D. Ramiro Garces en Santa Maria de Vxue, D. Rodrigo de Azagra en Estella, D. Martin de Lehet en Gallipienço, D. Aznar en Funes, y Valtierra, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Ximeno de Aybar en Tauste. El señorio de Belorado, de que habla la escritura poco a alegada del Obispo. D. Lope, se ve tambien en la escritura de dotacion, que hizo a la Iglesia Colegial de Santa Maria de Tudela, el dia de su consagracion, para lo qual, a ruegos suyos, y de la Reyna Doña Vrraca, su segunda muger, vino D. Berengario Arçobispo de Torragona, con los Obispos D. Lope de Pamplona, D. Rodrigo de Calahorra, D. Arnaldo de Oleron: y entre las demas cosas en que la dota, son: 39 *Las decimas de todas sus labranças de Belorado, y las decimas de yeguas, bacas, ouejas, y todos sus ganados de Monçon, y de todos los frutos de la tierra*: y assi mismo las decimas de vino, y otro de todas sus labranças desde Villafranca, que llama Alesues, con el nombre antiguo, hasta Tauste. A que añade erigiò alli vn Monasterio de Monjas de la regla de S. Benito: y que es manifiesto, que la Santa Romana Iglesia, por ruegos del Rey, las diò tal libertad, y exempciones, que ningun Obispo, ni Arçobispo tenga facultad de disponer cosa alguna. Fue este acto el año anterior à su muerte, y como en èl se calenda, año de la Encarnacion 1149. à 4. de las calendas de Iunio. Sospechamos fue este el primer suelo del insigne Monasterio de Santa Maria de la Charidad, que se passò poco despues a Tulebras, cabeça en lo antiguo del real Monasterio de las Huelgas de Burgos, y los demas de Castilla, que a este estàn sugetos. Lo que el Rey dice de posseer a Monçon, admira mucho como pudo conseruar este señorio de su fortuna priuada, y de su padre, en guerra tan continuada, y estando todo el gruesso del Reyno de Aragon en medio. Pero otras vezes se halla tambien. Y entre ellas, al septimo año de su reynado, en vna donacion, 40 por la qual dà al Monasterio de

fessionem, quæ dicitur Oliua, cum omnibus terminis, pascuis, & pertinentijs suis. Et est terminus, Oliuæ a loco, qui dicitur Samasi in iusũ, ita quod Samasi est intra terminũ Oliuę, & a Marchuellis vsque ad Podium rotundũ, sicut ipsa via indicat: & a Podio rotundo, vsq; ad congustum Caracastelli. Similiter dono vobis, ad honorem Dei, & B. Virginis Mariæ, & pro remedio animæ meę, & parentum meorum, locũ, quem incolæ dicunt castellum Munio, & villam, quæ dicitur Encisa. Facta carta in villa, quæ dicitur Tutela. Era M.C.LXXXVIII regnante, Dei gratia, Rege Garsia in Pampilona, & in tota Nauarra, & in Ipucha, & in Alaua, Comite Latrone Domino in Aybar, Guillelmus Azenariz in Sangosa, Remir Garcez in Sancta Maria de Vxua, Rodrico de Azafra in Stella, Martinus de Lehet in Gallipienz, Azenario in Funes, & in Valterra, Semeno Azenariz in Tafalla, Semen de Aybar in Tauste.

39 *Archiuo de la Coleg. de Tudela cajõ 1. faxo 1. lit. A*
Et decimationes omniũ laborationum suarum de Belforat. Et totam decimam equarum, vaccarum & ouium totius nostri ganati Montionis, & ... & totius nostri ganati de Alesues, vsque Taust, &c. Et constituimus ibi Monasterium Sanctimonialium secundum regulam S. Benedicti. Et est manifestum quod S. Romana Ecclesia precibus nostris in tanta libertate posuit, vt nullus Episcoporum, vel Archiepiscoporum ibi

Leyre, y su Abad D. Pedro la villa de Sansomain por ciento y setenta marcos de plata: *Que en las muchas necessidades mias me hauia dado el Monasterio, y nombradamente por la tabla, que la señora de Orcoyen diò al Monasterio para delante del Altar.* (debia de ser algun frontal de plata) remata : *Fecha la carta en la Era* 1179. *en Pamplona en la vltima semana de Mayo, reynando yo, por la gracia de Dios, el Rey D. Garcia en Nauarra, en la Valdonsella, y en Tudela.* Y entre los Caballeros con gouiernos. *D. Martin Sanz en Logroño, D. Rodrigo Abarca en Funes, y en Monzon.* Lo que aqui dice de reynar tambien en la val de Onsella se vè otras vezes en sus cartas. Y assi de esto, como lo de Monzon, es vna escritura suya, 41 en que sobre la donacion, que hauia echo a la Iglesia de Pamplona de la villa de Ianiz, añade la de Zuaçu, y remata : *Fecha la carta en la Era* 1179. *reynando el Rey Don Garcia en Nauarra, en Logroño, en la Valdonsella, y todas las montañas. Siendo Obispo de Pamplona D. Sancho, y teniendo D. Martin Sanz a Logroño, D. Rodrigo Abarca a Monçon, D. Guillen Aznarez a Sanguessa, D. Ximeno Fortuñez a Sos, por mano de D. Guillen Aznarez. D. Gil Capellan del Rey la escriuiò.* Y en varias escrituras de su reynado se van nombrando varios Caballeros suyos, que tenian en gouierno muchos pueblos de la Valdonsella, y otros de la frontera de Aragon. En vna donacion suya 42 a Yrache del año quinto de su reynado, Era 1177. a 17. de las Calendas de Enero se ponen despues de, *Don Martin Sanz, que tenia a Logroño, D. Ramiro Garces el Filera, D. Guillen Aznarez en Sos, D. Ximeno Fortuñez en Fitillas.* Pero estos pueblos, y los otros, que incidentemente se a visto en sus cartas dominaba, como Tarazona, Tauste, y otros, que se ven en otras, mas pertenecian a conquista por derecho de la guerra, que a recuperacion de lo que le pertenecia por la diuision del Rey D. Sancho el Mayor: aunque a la verdad se ganaron de Moros, con otros muchos, con fuerzas comunes de ambos Reynos, en el tiempo de la vnion.

Muriò el Rey D. Garcia Ramirez cerca de Lorca, pequeño pueblo de la merindad de Estella, a 21. de Nouiembre año de Christo 1150. hauiendo reynado quince años cumplidos, como se vè en el libro del Fuero, que señala año, y dia, diciendo : *Era* 1188. *moriò el Rey D. Garcia de Nauarra, vispra de Santa Cecilia. & regnò quince aynos.* Y lo mismo dice la relacion latina de los fallecimientos de los Reyes, y señala el lugar Lorca: Y de la misma suerte la memoria antigua, que cita Sandoual : *Moriò el Rey D. Garcia de Nauarra viespera de Santa*

otra

disponendi habeat facultatem. Anno Dominicæ Incarnationis M. C. XL. IX. IIII. Calend. Iunij B. Dei dignatione Tarraconēsis Archiepiscopus precibus Garciæ Regis, & Vrrachæ Reginæ, vxoris suæ, cōuenit apud Tutelā cum quibusdā cōprouincialibus suis Episcopis Lupo videlicet Pampilonensi, Roderico Calahorrensi, atque A. Episcopo Olorensi, & quam plurimis alijs viris clericis atque laicis, ad consecrādam Ecclesiam ibidem in honore S. Mariæ, &c.

40 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol.* 156.

Quas pro necessitatibus quamplurimis meis a vobis, & dicto Monasterio S. Saluatoris accepi, & nominatim de illa tabula quam Domna de Orquoien misit in Monasterio præscripto ante Altare. Facta carta in Era M. C. LXXVIIII. in villa, quę diciter Pampilona, in vltima hebdomada de mēse Mayo, regnante me Rege Dei gratia Garsea in Nauarra, & in valle Osellę, & in Tutela. Martin Sāz in Logronio, Rodric Abarca in Funes, & in Montzon.

41 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol.* 64.

Facta carta in Era M. C. LXXVIIII. regnante Rege Garsia in Nauarra, & in Logroino, & in valle Osellæ, & in omnib' mōtanis. Sancio Episcopo in Pampilona, Martino Sāz in Logroino, Rodric Abarca in Montesono, Guillielmo Azenarez in Sangossa, Semen Fortunionis in Sos per manū de Guillielmo Azenarez, Ægidius Capellanus, &c.

42 *Becerro de Irache fol.* 50

Martin Sanz in Logroino Remir Garceiz in Filera, Guillielmo Azenarez in Sos, Semen Fortunionis in Piticlia.

Lib. For. Nauar. tit. de Fazañas, cap. 9.

Sandoual en las Addiciones a la vida de D. Alonso 7.

Cecilla. Y en quanto al año es forçoso sea assi. Porque de aquel mismo acabamos de exhibir donacion del Rey. Y del mismo año ay otra del Rey D. Sancho, su hijo, donando por el anima de su padre el Rey D. Garcia, para quien pide descanso, el lugar de Gueze, y la villa, y castillo de Huarte, como luego veremos. Y otra escritura alega Garibay del Archiuo de la Oliua, fecha por el Rey D. Sancho, el mismo año, aunque ninguna expressa mes. Enterrose en Santa Maria de Pamplona, sin que puedan ser oydos los Escritores, que le dan diferentes entierros en Cardeña, Nagera, y Leyre. Porque ay escritura del Rey D. Sancho su hijo, en que prohibe pena de priuacion de honores del Rey, se entierren infanzones, en vna nueua casa de deuocion, que Doña Maria de Lehet hauia labrado, sobre el rio Ebro, en el lugar llamado Cophin, y dice hace esto: 43 *por muchos daños, que de esso se seguian a la santa Iglesia de Pamplona, assiento mio, y sepultura de mi padre, y madre, y de todo mi linage, y a otros Monasterios de mi Reyno*. Es fecha la carta, y con juramento en la Era 1208. a 10. de las Calendas de Agosto, con signo del Obispo D. Pedro, en cuya presencia hizo el Rey el juramento sobre la Cruz, y quatro Euangelios, en el Capitulo de Pamplona; estando presentes los Canonigos, y los Barones del Reyno de Nauarra, D. Sancho Ramirez de Oteyza, D. Guillen Aznarez de Oteyza, D. Gonzalo Copelin, D. Ximeno de Aybar, D. Ximeno Almorauid, D. Iñigo de Oriz, D. Martin Ezquerra: y presentes los Alcaldes D. Pedro Ximenez de Congora, Don Lope Iñiguez de Vrroz, y otros Caballeros, D. Fortuño Almorauid, D. Martin Guillen, D. Gil de Otaz, D. Pedro Aznarez de Sotes, Don Ochoco de Araçuri, D. Ramiro de Assien. De la misma memoria se vè iaze tambien en Santa Maria de Pāplona, la Reyna Doña Margarita, su madre, primera muger del Rey D. Garcia, sobrina, y no hija, como prueba Oihenarto, de Rotron Conde de Alperche. La segunda muger la Reyna Doña Vrraca, hija del Emperador D. Alonso el septimo, hauida fuera de matrimonio en Doña Gontroda Perez, hija del Conde D. Pedro Diaz de Asturias, y Doña Maria Ordoñez, de los Condes de Carrion, fundadora de la Vega de Ouiedo, iace en la Catedral de Palencia: y de dos inscripciones, que en su sepulcro se vè, parece està errada la de la tapa de la caja, q̄ señala su muerte en la Era 1151. Ni aun nacida era entōces: y treinta y vn años despues fue su casamiento con el Rey D. Garcia en la Era 1182. La que està en lo mas baxo del sepulcro, con letras de oro, aunque moderna, lleua mas camino, y señala su muerte en el año de Christo 1189. Y parece forçoso llegasse à este tiempo, pues la alcançò casada de segundo

ma-

43 *Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 65.*
Propter multa damna, quæ inde eueniebant S. Pampilonensi Ecclesia, sedi meæ, & sepulturæ patris, & matris meę, & totius generis mei, & alijs Monasterijs.

Aybar.
Oriz.
Ezquerra.
Iñiguez de Vrroz.
Guillen.
Assien.

matrimonio con el Conde D. Rodrigo Aluarez de Asturias, el Arzobispo D. Rodrigo de Toledo, como el mismo lo dice en su historia. Pero no podemos entender, que fundamento tubo para dezir, que su madre Doña Gontroda fue hermana de D. Pedro de Abregon. Hija de D. Pedro Diaz, y Doña Maria Ordoñez; del gran linage de los de Asturias, y Carrion la llama la Chronica del Emperador Don Alonso septimo, que llaman Historia de Toledo. Y este Caballero D. Pedro Abregon se vè firmando la carta de fundacion del Monasterio de Monjas de Santa Maria de la Vega, que hizo Doña Gontroda, Era 1191. despues de la Infanta Doña Sancha, Obispo de Ouiedo, y varios Condes, sin memoria alguna de parentesco con la fundadora, quanto mas el de hermano, que no era para omitido, en especial quando Doña Gontroda llama à Doña Vrraca: *su señora, y hija la Reyna Doña Vrraca.* Y la escritura repitiendo el titulo de Reyna, dice dominaba en Asturias. El mismo titulo de Reyna, y que dominaba en Asturias, le dà otra escritura de S. Vicente de Ouiedo de tres años despues, que se vè en Sandoual. El Emperador su padre la amò tanto, que no admira la continuasse los honores, y tratamiento de Reyna, y la diesse el señorio de las Asturias. Este sepulcro de la Reyna Doña Vrraca se abrio en Palencia el Año de 1655. a 29. de Iunio, y se hallò el cuerpo entero, y incorrupto. Y admirò à los circunstantes la estatura mas que femenil, y extraordinaria latitud del pecho.

Roderic. Tolet de Reb. Hisp. lib 5. cap. 24.
Et me sua tempora inuenerunt.
Histor. Tolet.
Gontrodam filiam Petri Didaci, & Mariæ Ordonij pulchrã nimis. Et erat ex maximo genere Asturianorum, & Carrionorũ: genuitque ex ea filiam nomine Vrracã, quę ad ablactandum data est sorori Regis Infantise Domnæ Sanctiæ, & ad nutriẽdum.
Hycpcs Cent. 7. in Append. escrit. 10.
Ego Gontroda Petri, vna cum domina mea, & filia Regina Vrraca.
Domina Regina Vrraca dominante in Asturias.
Sandoual in vita Silonis Regis.

CAPITVLO SEPTIMO.
DE LAS TIERRAS, QUE POSEIO EL REY Don Sancho el Sabio.

§. I.



L Rey D. Sancho, cognominado el Sabio, succediò a su padre el Rey D. Garcia en todas sus tierras. Y con los mismos titulos le vemos intitularse, el mismo año de la muerte de su padre: como se ve en la escritura apuntada en el capitulo anterior, en que dà por el anima del Rey D. Garcia su padre: 1 *a quien sea descanso,* (son sus palabras) a la Iglesia de Pamplona la villa de Gueze, y la villa, y castillo de Huarte, con quanto le pertenece. Y a demas dona tambien vna caja de oro, y vna cortina de tela de oro, y para hacer casullas vn palio, que llama de auro freso: y es bordado de oro: y tomòse el nombre de la Phrygia, prouincia del Asia menor, celebre en bordados, y de auro Phrygio que

1 *Lib. Rot Eccles. Pompel. fol 71.*
Cui sit requies.
Auro Freso.

quedò por corrupcion en España el auro freso: el Arçobispo D. Rodrigo dice, que el Rey D. Alonso 8. de Castilla, poco antes de la batalla de las Nauas, vedò el auro Phrygio, y en nuestro tiempo se veda. Pero en todos se vedarà, y en todos se retendrà. Remata: *Fecha la carta en la Era* 1188. *dominando el Rey D. Sancho en Nauarra, Ipuzcoa, y Alaua*. El Conde D. Ladron dominando en Aybar, D. Vela en Leygun, D. Guillen Aznarez en Sanguesa, D. Rodrigo en Estella, y Lerin, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Lope Arceiz, y D. Sancho Iñiguez en Peñalen, D. Martin de Lehet en Milagro, D. Iñigo de Rada en Funes, D. Pedro Taresa en Alesues, D. Aznar de Rada en Valtierra, D. Pedro de Oso en Tudela, D. Portales en los Fayos, D. Gonçalo en Ablitas. En la Era 1198. [2] donando el Rey D. Sancho a los soldados del Temple de Ierusalem, que puedan hacer azequia, y presa de Fontellas abajo en su realengo del Ebro, y el corte de leña del soto de Fontellas, que es fecha en Tudela, por Março de la dicha Era 1198. entre los Caballeros, que tenian gouiernos suyos, el primero es: *el Conde D. Vela en Alaua, y Vizcaya*. Y con el nombre general de Alaua, en que entonces solian comprehenderse las tres Prouincias, Alaua, Vizcaya, y Guipuzcoa, como agora bien frequentemente con el de Vizcaya; se ve muchas vezes las tenia en gouierno este Conde D. Vela, hijo del Conde D. Ladron, en el Reynado de D. Sancho. Como en la donacion, que el Rey D. Sancho hizo del lugar de Carcastillo al Monasterio de la Oliua, con todas las tierras, que su padre el Rey D. Garcia le hauia dado, que es fecha en Tudela, por Enero, Era 1201. en que firma el primero, *el Conde D. Vela en Alaua*, y el vltimo, *D. Pedro de Araçuri en Logroño, y Tudela*. Y en el fuero de la Guardia, dado por el mismo Rey D. Sancho, a 8. de las Calendas de Iunio, Era 1203. y otras muchas, en que firma siempre con el mismo señorio de Alaua. Succedieronle en el inmediatamente su hijo D. Iuan Velaz, y despues su sobrino D. Diego Lopez. D. Iuan, y D. Diego eran nietos del Conde D. Ladron, y hijos de los dos hermanos, el Conde D. Vela, y el Conde D. Lope, como se ve entre otras memorias, en vna, [3] en que el Rey D. Garcia hace vna gran donacion a Santa Maria de Pamplona, que por contener otras cosas singulares, parece digna de exhibirse, dize assi: *Yo D. Garcia Rey de los Pamploneses, por amor de nuestro Señor Iesu-Christo, que me criò, y redimiò. y me concediò el reynar, y por honor, y amor de la Beatissima Virgen Maria su Madre, por cuyos meritos, y ruegos conozco, y creo, que yo he sido sublimado, y espero me a de defender, y saluar, y porque me conceda el regir el pueblo encomendado en*

Facta carta in Era M. C. LXXXVIII. Domno Sancio dominante in Nauarra, & Ipuzcoa, & in Alaua

Alaua. Iñiguez. Rada. Oso.

2 *Cartul. Magno fol.* 201.

Comes Vela in Alaua, & Vizcaia.

Cartul. Mag. fol. 210.

Comite Vela in Alaua Petro Araçuti in Logroño, & in Tutela. *Cartul. Mag. fol.* 121.

3 *Lib. Rot. Eccl. Pomp. fol.* 68. Ego Garsias Pampilonensium Rex propter amorem Domini mei Iesu Christi, qui me creauit, atque redemit: quin, & regnare cōcessit Et propter honorem, atque amorem Beatissimę Virginis, matris eius Mariæ, cuius meritis, & precibus me cognosco, & credo subli-

matum, & me spero defensurum:& vt populum; mihi commissum, in pace & vera iustitia regere faciat, atque ad vitam perducat æternam, dono, &c Villã, quæ dicitur Ianiz, villam de Zuazu, cũ Castello, quod vocatur Oro; cum omnibus suis populatoribus, &c. Et quia accepi ab Episcopo Sancio; & Canonicis CC. marchos argenti, & mille solidos, addo super hæc omnia, quæ superius sunt scripta, de meo portatico de Pampilona CCC. solidos. De quo portatico Sancius Rex, bonæ memoriæ protulit Deo, & Beatæ Mariæ CC. solidos & fiunt quingenti. &c. Facta carta Era M. C. LXXIII. in mense Augusto in ciuitate Irunia. Regnante Domino nostro Iesu Christo, & sub eius imperio, me iam dicto Rege Garsia, in Pampilona, in Alaua, Vizcaia, & Tutela. Imperator Adefonsus in Leione, Ranimirus Rex in Aragone. Sancius Episcopus in Irunia, alius Sancius in Calahorta, Michael in Tirasona, Garsias in Cæsaraugusta, Dodo in Osca. Hæc autem omnia suprascripta confirmaui ego, iam dictus, Rex Garsia, in capitulo de S. Maria, adstante, & confirmante vxore mea Margarita Regina, consentiente quoque, & laudante Comite Latrone, cum filijs suis, D. Veila, & D. Lope, in præsentia Principum, & dominarum Pampilonensium, & S. Mariæ Canonicorum, videlicet Martini Sangiz dominans in Marajnon, D. Ramiro frater eius similiter cum eo, & Lope Ennecones in Tafallia, Fortunio Ennecones frater eius in Marcella, Lope Ximenones in Aezcoa, Guillelmo Aznarez in Sangossa, Cecodin in Rosta, Petro Ezquerra in S. Kara, Martin de Lehet in Perralta, Roderico de Azahara in Lerin, Roderico Abarca in Funes, Petro Lopez in Alesues, Gonzalo in Alfaro, Auriol Garceiz in Corella: ad stantibus, & alij adhuc testibus; scilicet Andrea Totã de Lehet, Andre Maria filia sua, Eximino Aznariz de Torres, Sancio Enneonis de Subiza, Eximino Garceiz de Lombier, Garcia Garceiz, & suo germano Lope Arceiz de Arci, For-

paz, y verdadera justicia, y me lleue a la vida eterna. &c. Dono al Obispo D. Sancho, y a la Iglesia de Pamplona, la villa, que se dice Ianiz, y la villa de Zuazu, con el castillo, que se llama Oro, con todo sus pobladores, &c. Y porque recebi del Obispo D. Sancho, y de los Canonigos, docientos marchos de plata, y mil sueldos, añado, sobre las cosas ya escritas, de mi portazgo de Pamplona, trecientos sueldos. Del qual portazgo, el Rey Don Sancho, de buena memoria, dio docientos sueldos a Dios, y a la Bienauenturada Santa Maria, con que vienen a ser quinientos, &c. Y despues de su signo: *Fecha la carta en la Era 1173: en el mes de Agosto, en la Ciudad de Irunia. Reynando nuestro Señor Iesu Christo, y debaxo de su imperio, yo el sobre dicho Rey D. Garcia en Pamplona, en Alaua, en Vizcaya, en Tudela. D. Alonso Emperador en Leon, D. Ramiro Rey en Aragon, y siendo Obispos D. Sancho en Irunia, otro* D. *Sancho en Calahorra, D. Miguel en Taraçona, D. Garcia en Zaragoza, D. Dodon en Huesca, Todas estas cosas sobredichas confirmè yo el ya dicho Rey Don Garcia en el Capitulo de Santa Maria, estando presente, y confirmandolo mi muger la Reyna Doña Margarita: consintiendolo tambien, y aprobandolo el Conde D: Ladron, con sus hijos D. Vela, y D. Lope, en presencia de los Principes, y señoras de Pamplona, y de los Canonigos de Santa Maria: conuiene a saber, D. Martin Sanz, que dominaba en Marañon, en vno con su hermano D. Ramiro, D. Lope Iñiguez en Tafalla, D. Fortuño Iñiguez su hermano en Marcilla, D. Lope Ximenez en Aezcoa, D. Guillen Aznarez en Sanguessa, D. Cecodin en Ruesta, D. Pedro Ezquerra en Santa Cara, D. Martin de Lehet en Peralta, D. Rodrigo de Azagra en Lerin, D. Rodrigo Abarca en Funes, D. Pedro Lopez en Alesues, D, Gonzalo en Alfaro, D. Oriolo Garces en Corella: estando tambien presentes otros testigos, conuiene a saber la señora* (y significalo con el vocablo Vascongado Andrea) *Doña Toda de Lehet, la señora Doña Maria su hija. D. Ximeno Aznarez de Torres, D. Sancho Iñiguez de Subiza, D. Ximeno Garces de Lumbier, D. Garcia Garces, y su hermano D. Lope Garces de Arci, D. Fortuño Garces de Cuerendiain, D. Lope Sanchez de Aldea, D. Fortuño Sanchez, D. Gil de Otazu, D. Garcia Garces de Nouar, D. Ximeno Sanchez de Congora, D. Pedro Ximenez su hijo, D. Sancho Ximenez de Oxoui, D. Lope Iñiguez de*

Ay-

Aybar, D. Garcia Ortiz, D. Iñigo Ortiz Alcaldes. Y de los señores de Santa Maria D. Poncio Prior, &c. Es al año aun no cumplido de su eleccion, y descubre su gran piedad, y sana intencion, en hauerla aceptado.

Entrambos hijos del Conde Don Ladron, D. Vela, y D. Lope, tubieron titulo de Condes. De D. Vela son frequentissimas las memorias, y de D. Lope no pocas. Y entre ellas vna donacion del Rey D. Garcia, en que dona a la Iglesia de Pamplona; por el anima de la Reyna Doña Margarita, y de sus ascendientes, todo lo que tenian en Ieldo Vizcaya, y otras varias cosas. Es de la Era 1179. y, se calenda con ser: *Obispo D. Sancho en Pamplona, el Conde D. Lope en Aybar, &c.* Seria por su padre el Conde D. Ladron, que antes, y despues, se halla frequentemente dominando en Aybar. D. Iuan Velaz, hijo de D. Vela, succediò a su padre en el gouierno de Alaua, y con el le hallamos hasta la Era 1215. en que començaron a tratar de componerse, y hazer pazes, el Rey D. Sancho de Nauarra, y D. Alonso Octauo de Castilla, y hauiendola concluido dos años despues, entre los Capitulos de las paces, vno fue, que si D. Iuan Velaz queria ser vassallo del Rey D. Alonso, cumpliesse lo que, segun derecho, debia al Rey D. Sancho. Y parece lo hizo assi, y que siguiò al Rey Don Alonso de Castilla. Porque hasta este tiempo le hallamos con el gouierno de Alaua: como se vè en el fuero de S. Vicente, dado por el Rey D. Sancho, en la Era 1210. en que firma: *D. Iuan Velaz en Alaua.* Aunque parece era en tenencia por su padre. Porque en la Era siguiente 1211. en donacion, que el Rey D. Sancho hace a los soldados del Temple del remanente de aguas de Mosquera, y Fontellas, el primer Caballero con gouierno, que señala es: *el Conde Don Vela en Alaua.* En el fuero de franqueza a los de Iriberri, que es de la Era 1212. se vè, *D. Iuan Velaz,* con el gouierno de Alaua. Y en otra donacion, en la qual el Rey D. Sancho dona a los mismos Caballeros del Temple, el lugar de Aberin, fecha en Tudela por Octubre, Era 1215. se señala tambien, *D. Iuan Velaz en Alaua.* Despues de este tiempo no le hallamos mas con gouierno, ni honor de los Reyes de Nauarra, y seria por la razon dicha. Y por el contrario le hallamos con èl à su primo hermano D. Diego Lopez, hijo del Conde D. Lope, como se vè en el fuero, que el Rey Sancho dà a los de Antoñana, que es de la Era 1220. en que se nota [4] governar: *D. Diego Lopez en Alaua, y Ipuzcoa*: y ser, *D. Iuan Obispo de Tudela*: assi dice. Y otras memorias ay de esso mismo en la Camara de Comptos, y en el Archiuo de la Iglesia de Tudela. Y lo mismo es en el fuero de

tun Garceiz de Guerendiein, Lop Sanz de Aldea Fortun Sangiz, D. Gil de Otazu, Garcia Garceiz de Nouar, Eximeno Sanziz de Congora, Petro Semenez suo fillo, Sanso Xemenones de Oxoui, Lope Enecones de Aybar Garcia Ortiz, & Eneco Ortiz Alcaldes. De senioribus S. Marię Poncius Prior, &c.

Lib. Rot. Eccles. Pompel. fol. 70. Episcopo Sanctio in Pampilona, Comite Lupo in Aybar.

Cartul. Mag. fol. 105. Ioannes Velaz in Alaua.

Cartul. Mag. fol. 223. Comes D. Veila in Alaua.

Cartul. Magno fol. 87. Ioannes Velaz in Alaua.

Cartul. Mag. fol. 215. Ioannes Velaz in Alaua.

4 *Cartul Theob. fol. 99.* Didaeus Lupi in Alaua, & Ipuzcoa Episcopus Ioannes in Tutela.

Episcopus Ioannes in Tutela, Didaco Lupi in Alaua.

de Bernedo, que es de la misma Era 1220. En que se nota tambien el mismo, *D. Diego Lopez en Alaua, y Obispo D. Iuan en Tudela.* Y de la Era anterior es el fuero original de Victoria, en que se ve tambien, *D. Iuan Obispo en Tudela, y D. Diego Lopez gouernando a Alaua, y Guipuzcoa.* Y de la misma era 1219. ay otra escritura de confirmacion de varias tierras del Rey D. Sancho a las Monjas de Marcilla, por el anima de su muger la Reyna Doña Sancha, en que se ve tambien, *D. Diego Lopez en Alaua.* Y assi de otras hasta la Era 1225.

Cartul. Mag. fol. 223. Didaco Lupi in Alaua. 5 *Becerro de Irache fol. 83:* Enneco Almorauit dominante in montana, Enneco de Oriz in Alaua, & in Ipuzcoa.

5 en que se ven en vna memoria de Yrache. *dominando D. Iñigo Almorauid en las montañas, D. Iñigo de Oriz en Alaua, y Ipuzcoa.*

Parece que al principio del reynado del Rey D. Sancho, por hauer quedado de menor edad, aprouechandose de la ocasion, el Emperador D. Alonso septimo, y el Conde de Barcelona, D. Ramon Berenguer, boluieron a reualidar las ligas antiguas, y particiones del Reyno de Nauarra, que varias vezes hauian echo; aunque en vano, en tiempo del Rey D. Garcia su padre. Y con esta ocasion parece perdiò el Rey D. Sancho algunos pueblos de Nauarra. Pero recobròlos presto. En el archiuo de la Colegial de Tudela 6 ay vn instrumento, en que ciertos Moros de Tudela venden a D. Raymundo Prior de Santa Maria, de aquella Ciudad, la quarta parte del sote de Murillo, y està el instrumento con las lineas interpoladas, vna en Latin, y otra en Arabigo. Y se calendà la escritura ser fecha: *En la Era 1196. en el mes de Febrero, reynando el Rey D. Sancho en Nauarra, y en Tudela, y D. Gonçalo senior en Tudela, en el año en que el Rey D. Sancho recuperò a Artaxona, y otras villas de Nauarra. Siendo Pedro de Osso Iusticia en Tudela.* El tiempo viene bien con lo que refieren algunos Escritores, que el Emperador D. Alonso aprestò exercito para reboluer contra Navarra, el Verano anterior de la Era 1195. y debiò de ser por esta ocasion de recuperar el Rey D. Sancho las villas de su Reyno, que se hauian perdido. Aunque con efecto marchò el Emperador con el exercito contra los Moros de Andalucia, y de buelta de la jornada muriò a fines de aquella misma Era 1195. Con que pudo el Rey D. Sancho asségurarse mas en las tierras recobradas, y rebatir con mas fuerça la guerra de Aragon, que renouò el Principe de Aragon, Conde de Barcelona. En especial, que aquel mismo año, que señala la memoria de la recuperacion de Artaxona, y las otras villas, muriò el Rey D. Sancho el dessеado de Castilla, hijo del Emperador D. Alonso, el vltimo dia de Agosto, como se ve de muchas memorias, y entre ellas de vna inscripcion de vn marmol, 7 que vimos en la Iglesia de Santa Maria de Husillos, junto a Palencia, en la qual

6 Archiuo de la Colegial de Tudela, cajon 1. faxo 6. litt. F.

Facta carta Era M. C. L XXXXVI. in mense Februarij, Regnante Rex D. Sango in Nauarra, & in Tutela. D. Gonzaluo senior in Tutela: in anno quando Rex Sango recuperauit Artaxonam, & alias villas de Nauarra. Petro de Oso Iustitia in Tutela.

7 Tiedra de Santa Maria de Husillos.

se

se contiene, que, *en la Era 1196. el Rey D. Sancho, hijo de D. Alonso Emperador de las Españas dediçò el coto de la Iglesia de Santa Maria de Husillos, siendo Abad de aquella Iglesia D. Raymundo Ciliberto, y que en la misma Era murio el sobre dicho Rey Don Sancho, vltimo dia de Agosto.*

Era M. C. LXXXXVI. Rex Sancius, Domni Aldephonsi Imperatoris Hispaniarum, filius, dedicauit cautū Ecclesiæ Fussilensis, Raimundo Giliberti existente Abbate eiusdem Ecclesiæ, & eadem Era prædictus Rex Domnus Sancius, obijt, vltimo die Augusti.

Como los Reyes de Castilla, y Aragon se hauian aprouechado de la ocasion de la menor edad del Rey D. Sancho de Nauarra, assi el tambien logrò la de los pocos años de su sobrino, D. Alonso el Octauo de Castilla, nieto del Emperador D. Alonso, y hijo del Rey D. Sancho el desseado, y la turbacion de Castilla, y Leon, por causa de su tutoria. Y fenecida la guerra de Aragon, al cabo de veinte y cinco años, que duraba, la renouò contra Castilla, para recobrar las tierras de la Rioja, y Bureba, hasta Montes de Oca, que por derecho de la primogenitura, y diuision del Rey D. Sancho el Mayor, eran de la Corona de Pamplona, y las hauian ganado los Reyes de Castilla, con ocasiones semejantes de turbaciones de la republica, por muertes de los Reyes, D. Sancho de Peñalen, y D. Alonso el Batallador, que las poseiò toda su vida. Recobrò en esta guerra el Rey D. Sancho a Logroño. Nauarrete, Entrena, Grañon, Zereço. Bribiesca, y hasta los Montes de Oca, y cerca de Burgos, como se ve en el Arzobispo D. Rodrigo. Y aunque no se expressa, en las memorias de aquellos tiempos, con toda determinacion, el año de estos succesos, por las de los siguientes parece fueron hazia la Era 1200. ò año de Christo 1162.

Roderic. Tolet. lib. 7. cap. 26.

Cinco años despues se intermitiò esta guerra con Castilla, con las treguas de diez años, que se assentaron entre ambos Reynos en Fitero, por el mes de Octubre, Era 1205. Y la escritura de ellas se vè en los actos de compromisso en el Rey Enrique de Inglaterra, que trae el ya citado Rogerio Houeden. Y los Embaxadores de Nauarra se quexan hauerse quebrantado por Castilla, y se ofrecen a demonstrarlo promptamente por las mismas cartas de treguas. Y parece fue ello assi. Porque siendo las treguas de la Era dicha 1205. para diez años, el sexto adelante ya el Rey D. Alonso, Octauo de Castilla, hauia inuadido con exercito las tierras de la Rioja. Y en el Archivo de Calahorra [8] se halla vna memoria, que dize: *En la Era 1211. quando el Rey D. Alonso, el Castellano, cercò a Grañon, y la ganò por hambre de mano del Rey de Nauarra, teniendola D. Aluaro Vechio.* Este Caballero se halla frequentemente con el gouierno de Triuiño, en el reynado del Rey D. Sancho. La guerra se continuò con varios successos, que pertenecen a la historia, por otros tres años, hasta que en

Vechio.

8 Archiuo de la Cathed. de Calahorra in Vetusto, Cod. M. 5.

In Era M.CC.XI. quādo Rex Aldephonsus, Castellanus, obsedit Granio, & cepit eum fame de manu Regis Nauarræ, Aluaro Vechio tenente.

Digitized by Google

la Era 1214. a 25. de Agosto se efectuò entre Nauarete, y Logroño el compromisso eligiendo ambos Reyes por Iuez arbitro de sus diferencias al Rey Henrique segundo de Inglaterra, y en caso de muerte suya, al de Francia: assentádo tregua por siete años, y poniendo en rehenes tres plaças cada vno de los Reyes. El Rey D. Alonso diò a Nagera con la Iuderia, Arnedo cō la Iuderia, y a Cellorigo. Y el Rey D. Sancho diò a Estella Ciudad, y Iuderia, y a Funes, y Marañō. Los Embaxadores de Castilla pidierō ante el Rey D. Henrique se restituyesen al Rey D. Alonso su señor, Logroño, Nauarrete, Entrena, Autejo, Autol, Resa, Alaua con sus mercados, y la tierra de Durango, sin alegar otro derecho, que hauerlas ocupado el Rey D. Alonso el Sexto, que ganò a Toledo. Pidieron tambien a Roda, cerca de Zaragoza, alegando, que el Emperador D. Alonso el Septimo la ganò a Zafadola, Rey de los Moros, y la perdiò D. Sancho Ramirez de Piedrola, que la tenia por mano de D. Pedro de Ortiz, y este por el Rey de Castilla. Pidieron tambien a la Puente de la Reyna, y Sanguessa, y tierras, que corrian de ay al Ebro, alegando los hauia ganado Don Alonso el Sexto, y que en nombre suyo las hauian tenido el Rey D. Sanchn Ramirez, y sus dos hijos los Reyes D. Pedro, y D. Alonso el Batallador, de lo qual no se halla rastro alguno en las memorias de aquel tiempo. Pidieron tambien la mitad de Tudela: y estraño el titulo, que alegan: porque dizen es por ser el Rey D. Alonso de Castilla, hijo de Doña Blanca Infanta de Nauarra, hermana del Rey D. Sancho, y hija de los Reyes D. Garcia, y Doña Margarita, a la qual su tio Rotron Conde de Alperche diò a Tudela. Y a essa quenta podian pedir la mitad de todas las tierras de Nauarras, pues era igualmente el Rey D. Alonso de Castilla, nieto del Rey D. Garcia de Nauarra. Y su nieto de este, el Rey D. Sancho el Fuerte, pudiera pedir tambien la mitad de los Reynos de Castilla, y Leon, por hijo de Doña Sancha, Infanta de Castilla. Y qualquiera Rey, que se casasse con Infanta de otro Reyuo, la mitad del Reyno, de donde era la Infanta. Los Embaxadores de Nauarra pidieron a Cueto, Monasterio, Montes de Oca, el valle de S. Vicente, el valle de Ojacastro, las cinco villas, Monte Negro, Sierraalba, hasta Agreda, y quanto desde estos terminos corria hacia Nauarra, y alegaron la possession de los Reyes D. Garcia de Nagera, y D. Sancho de Peñalen, y violencia, con que fueron expelidos sus successores, y herederos, sin insistir en el derecho de primogenitura, ni diuision echa por el Rey D. Sancho el Mayor. Pidieron tambien, como tierras quitadas, por violencia, a su padre el Rey D. Garcia Ramirez, a Nagera, Ciudad, y la Iuderia, Grañon,

Pa-

Pancoruo, Belorado, Cerezo, Monasterio, Cellorigo, Biliuio,(oy Aro,)Meltria, Vegueta, Cluber,Berbeá, Lantaron; que posseyò por derecho hereditario el Rey D. Garcia Ramirez. Y nombradamente se quexaron de Belorado; porque hauiendosela restituido; al Rey D. Garcia, el Emperador D. Alonso Septimo, muerto el, se la quitò a su hijo el Rey D. Sancho. Pidieron tambien las plaças ultimamente quitadas a su Rey en la guerra, y dicen son, Quel, Ocon, Paçuengos, Grañon, Cerezo, Balercanas, Tripiana,Milier,Ameiugo, Ayaga, Miranda, Santa Gadea, Salinas, Portilla, Maluecin, Leguin, y el Castillo,que tenia Godin; por hauerlas posseido el Rey D. Sancho, como suyas, y hauer sido expelido de ellas, sin forma; ni orden judiciaria. Y que hauiendo sido la vltima la violencia; debia ante todas cosas purgarse. Y que la parte, que hauia faltado a las treguas; hauia caido de su derecho; aun quando subiera alguno; y que por las cartas mismas de las treguas de diez años, estaban promptos a demonstrarlo, y que el Rey D. Alonso de Castilla hauia quebrantado los pactos,y rompido la guerra dentro de los diez años, y que las plazas ganadas por el, dentro de ellos,eran, Quel, Leguin, Portilla, Maluecin. Pidieron tambien reciprocamente vnos, y otros los daños,robos, quemas, que los Castellanos estimaron en cien mil marcas de oro, y los Nauarros en cien mil de plata: y estos instaron en la restitucion, ante todas cosas, de las plazas quitadas dentro de las treguas, y que esse hauia de ser el primer articulo, segun lo disponia la costumbre, la ley, y los derechos.

La sentencia del Rey Henrique fue como la merecia la cortedad de los allegatos, que de vna, y otra parte se hizieron sin responder palabra alguna a los de los contrarios, como el mismo Rey lo dice, ambigua, obscura, y ocasionadora de nueuas diferencias; siendo la principal alabança de la sentencia, inuentada para quitar pleytos, la claridad,que no ocasiona otros. Omitiò lo principal, que era el derecho legitimo de las tierras desde Montes de Oca a Nauarra, insinuado a la ligera,y no seguido por los Embaxadores de Nauarra. Y parece rehuyo entrar en esto logrando en la omission de los malos patronos, la afeccion de suegro del Rey D. Alonso de Castilla: aunque el Iuez,que busca la verdad, suele suplir las omissiones notorias del patron inaduertido. Solo entrò en las inuasiones vltimas,y determinò se restituyessen a Castilla las plaças de Logroño, Nauarrete, Entrena, Autol, y Ausejo. Y a Nauarra Portilla,Leguin, y el Castillo de Godin, y que D. Alonso de Castilla, pagasse a D. Sancho de Nauarra por diez años tres mil marauedis en cada vno, a tres pensiones en cada

da vn año en Burgos: dexandose indeciso por omitido lo demas, y expuesto a la interpretacion de las partes, que entre Reyes es lo mismo que a guerra.

§. II.

Assi parece succediò ello, y que los Reyes no se concordaron. Porque hauiendo sido el primer acto de las alegaciones el Domingo primero de Quaresma, del año de Christo 1177, y dadose la sentencia muy apriesa, no hallamos que los Reyes se concordassen hasta dos años despues, el de 1179. en que hauiendo concertado vistas entre Nagera, y Logroño, a mediado Abril, se concertaron en estas condiciones; que se ven a la larga en el Cartulario del Rey D. Theobaldo, y instrumentos de la Camara de Comptos Reales, y aqui sumariamente exhibidas. El Rey D. Sancho de Nauarra pone en rehenes las plaças de Logroño, Entrena, Nauarrete, Ausejo, Autol, Resa, con calidad, que ayan de estar diez años en poder de D. Pedro Rodriguez de Azagra, ò D. Martin Rodriguez de Azagra, ò D. Martin Guillen, a eleccion del Rey de Nauarra, en quanto al primer eligido, y a falta de èl, qualquiera de los otros dos, que eligiere el Rey D. Alonso de Castilla, y que el que las hubiere de tener vaya primero, y haga omenage de ellas al Rey de Nauarra. Y que a falta de todos tres, elija el Rey de Nauarra, Caballero que las aya de tener, natural Nauarro; pero que sea vassallo del Rey de Castilla, y haga el mismo omenage al de Nauarra: que si en el termino de los dichos diez años, algun señor, vassallo de alguno de los Reyes, entrare con gente de guerra, y hiciere daño en las tierras del otro, pierda a perpetuo los honores, y tierras del Rey, cuyo vassallo fuere, y ambos Reyes vayan de mano armada contra el, y el Rey que à qualquiera de estas cosas faltare, pierda las dichas plaças, y entregandolas al otro, el Caballero, que las tubiere, quede por bueno: que si el Rey D. Alonso de Castilla muriere dentro de los diez años sin dexar hijo, ni hija de legitimo matrimonio, queden las plaças por el Rey de Nauarra, ò su heredero. Y teniendo hijo legitimo dentro de dicho termino, sean del Rey de Castilla. Este restituye al de Nauarra a Portilla, y Leguin, y retiene el castillo, que tenia Godin. Por la parte de Alaua se hacen estos amojonamientos. Desde Ichiar, y Durango, incluyendolas, queda para el Rey de Nauarra, exceptuando el castillo de Malueçin, que quedà para el Rey de Castilla, y tambien Zufiuarrutia, y Badaya, y como caen las aguas hacia Nauarra, excepto Morellas, que queda a Castilla. Y desde alli a Foca, y de Foca abajo, como diuide el rio Zadorra, hasta entrar en el Ebro. Desde estos terminos hacia Nauarra, todo se adjudica a

Na-

Guillen.

Nauarra, excepto Malucein, y Morella. Y desde ellos a Castilla todo a Castilla. Dase por satisfecho de la plaça de Roda el Rey de Castilla, y dà por quito della al Rey de Nauarra. Que si D. Iuan Velaz quisiere ser vasallo del Rey D. Alonso de Castilla, satisfaga segun drecho, lo q̃ debia al Rey de Nauarra; que seria boluerle los honores, y tierras, que de el tenia. Prometen reciprocamente ayudarse los Reyes contra qualquiera vasallo suyo, que inuadiesse las tierras del otro: y señalanse las tierras, en las quales se hauia de entender esta aliança. Y de Castilla son, desde Burgos arriba, esto es hacia Nauarra; de Castilla la Vieja arriba; de la Bureba arriba, desde Soria, Agreda, y los Cameros arriba, de las Cinco Villas arriba: y de Nauarra; desde Pamplona abajo hacia Castilla, de Huarte abajo (serà la de Araquil) de Leguin abajo, de Sanguessa abajo, de S. Sebastian abajo, quedando incluidas en la alianza las mismas tierras, que se nombran: que los vasallos de ambos Reynos, que hubiessen perdido tierras desde la toma de Logroño, las recuperen. Y el Rey D. Sancho buelue sus possessiones a algunos de Alaua, que las hauian perdido, excepto los Castillos, y a Triuiño, que retiene. Deponen todas sus quexas por si, y sus successores, y haciendose reciproco omenage, juran guardar perpetua paz. Assistieron en estas vistas, y pactos, que escriuiò D. Fernando Vicecanciller del Rey de Nauarra, por mandado de ambos Reyes, por Castilla D. Pedro Rodriguez de Azagra, D. Pedro Rodriguez de Nagera, Don Tello Perez, D. Gomez Garces, Alferez del Rey, D. Martin Rodriguez de Azagra, D. Pedro Gutierrez, D. Suero Pelaez, Don Lope Diaz de Fitero, Merino del Rey en Castilla, D. Garcia Muñoz, Don Martin Lopez de Lugant: y de Nauarra, D. Garcia Bermudez, D. Sancho Remirez de Piedrola, D. Español, D. Pedro Remirez, Don Martin de Subiza, D. Remiro de Barea, D. Ramiro de Assin, D. Ferrando Moro, D. Sancho Desojo, Teniente de Alferez Mayor, Don Lope de Valtierra maiordomo.

Esta fue la ocasion de fundar el Rey D. Sancho el Sabio la insigne Ciudad de Vitoria: 9 hontandola con fauorables fueros, y franquezas, en el pequeño pueblo, que antes hauia, por nombre Gasteiz, y junto a la Iglesia de Armentia, silla de los Obispos de Alaua, en tiempo de los antiguos Reyes de Pamplona. Pertrechòla de muy fuertes murallas, y torres, como frontera, que por aquella parte del Zadorra, quedaba de Nauarra. La carta original de su fuero, que es el de Logroño, mejorado en algunas cosas, y en que habla el Rey de su fundacion, y nombre, que la puso de Victoria Nueua, es fecha en Estella, por Setiembre, Era 1219. Su gouierno, y tenencia se dio a D. Pedro Re-

Muñoz. Piedrola. Español. Fernando. Assin. Moro.

9 *Archiuo de la Ciudad de Victoria.* Vobis omnibus populatoribus meis de noua Victoria, tam praesentibus, quam futuris. Placuit mihi libenti animo, & sana mente populare vos in praefata villa, cui nouum nomen imposui, scilicet Victoria, quae antea vocabatur Gasteiz. & dono vobis, & cocedo, vt in omnibus iudicijs, & causis, & negotiis vestris illud idem forum habeatis, & in omni tempore teneatis, quod Burgenses de Locrunio habent, & possident excepto quod clerici, &c.

Digitized by Google

Facta carta in Stella, mense Septembris, Era M.CC.XIX. regnante me Dei Gratia Rege Sancio in Nauarra, & in Tutela. Sub mea dominatione, Episcopo Petro in Pampil. Ecclesia, Episcopo Roderico in Armentiensi Ecclesia, Ioanne Episcopo in Tutelana. Sancio Remiri dominante Funes, Diago Lupi Alaua, & Ipuzcoa, Garcia Bermudi Peraltam, Sanctio Remiti Maranion, Gomiz Martini Buradon, Aluaro Muñioz Treuiño, Iordano Roda, Enneco Almorauit Sangossam. Ego quoque Ferrandus Domini Regis Notarius, &c.

10 *Archiuo de la Ciudad de S. Sebastian.* Confirmo vobis vniuerso Concilio de S. Sebastiano presenti, & futuro omnes foros, cósuetudines, libertates, &c quas Sancius filius Regis Garsiæ, quondam Rex Nauarræ, auunculus me', vobis dedit, & concessit in Regno suo, cum eandem villam de nouo cóstruxit, sicut in instrumento ab eodem vobis concedito plenius, & expressius cotinetur.

11 *Calend Legerense.* V cal. Iulij obit Poncius Episcopus, & Sanctius Illustrissimus Rex Nauarrorú, Era M.CCXXXIII.

12 *Lib. For. Nauar.* Anno Domini millesimo centesimo nonagesimo quarto obiit, piæ recordationis, Sanctius Illustris Rex Nauarræ vir magnæ sapientiæ, quinto calendas Iulij.

13 *Necrolog. Regum Nauarræ, apud Oihen.rt. in Vasconia lib. 2. cap. 14.* M.C LXXXXIIII. V Calendas Iulij, obijt Sancius Rex, vir magnę sapientię.

Remirez, que todos los años siguientes se halla con el gouierno de ella y llamandole siempre *Vittoria Nueua*. Tambien son de este Rey los fueros de Durango, y S. Sebastian, y las muchas franquezas, que les diò. Y puede ser fuesse con esta misma causa, en especial a Durango, q̃ quedaba por frontera de aquella parte: de S. Sebastian, sueua que la poblò. Y se creè fue augmento, y trasladarla, desde S. Sebastian el viejo, al assiento, que oy tiene, arrimada a la montaña, y ciñiendola el mar, como peninsula, facil de aislarse del todo. En ambas cartas falta la fecha. En la de Durango por estar cortada vna oja del libro antiguo, que cita Garibay. En la de S. Sebastian por hauer perecido el original en vna quema. Y aunque el Doctor Gonzalo Moro, Oydor de la audiencia del Rey D. Enrique de Castilla, y su Corregidor de Guipuzcoa, Vizcaya, y Encartaciones, le hizo sacar fielmente año 1396. y despues el Rey D. Henrique, a pedimiento de la villa, mandò que con interuencion del Fiscal, y probando la verdad la villa, se le diesse fielmente sacado año de 1402 como se diò, falta la Era, y los confirmadores, porque no se deuieron de poder sacar con toda seguridad.
10 La carta de confirmacion del Rey D. Alonso el Octauo, en q̃ le ingiere fecha en Burgos, *Era* 1240. dice: *Confirmo a vosotros todo el concejo de S. Sebastian, presentes, y venideros, todos los fueros, costumbres, y libertades, &c. Que D. Sancho Rey de Nauarra hijo del Rey D. Garcia, mi tio materno, os diò, y concediò en su Reyno, quando edifico de nueuo la misma villa, como en el instrumento por el a uosotros dado mas llena, y expressamente se contiene.*

Muriò el Rey D. Sancho, segun el Calendario 11 de Leyre en la Era 1233. que es año de Christo 1195. a 27. de Iunio. En el dia todas las memorias consuenan. En el año discrepan algo. Porque el capitulo del Fuero, que habla de los fallecimientos de los Reyes, dice: 12 *El año del señor 1294. muriò el de pia recordacion D. Sancho ilustre Rey de Nauarra, varon de gran sabiduria, a 5. de las Calendas de Iulio.* Consuena en el mismo dia, y año el Necrologio de los Reyes de Nauarra, 13 que Oihenarto cita, en el Codice de las leyes de Nauarra, del Colegio de Fox en Tolosa, llamandole tambien varon de gran sabiduria: y cita tambien Oihenarto por el mismo año a Guillelmo Nebrigense, y a Rogerio Houeden, escritor tan cercano. Y lo mismo dixo el Escritor Anonymo. El mismo año, y dia, señalàron el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, y el Principe D. Carlos. Y tambien Garibay, que señala fue dia Lunes el de su muerte. Y si se asseguràsse el dia, se asseguraba tambien el año, porque al de Christo 1194. compete el ser dia Lunes, el quinto de las Calendas de Iulio, ò

vein-

veinte, y siete de Iunio. Pero porque al Calendario de Leyre se dè, para no seguirse, toda la autoridad de prueba contraria: y el hauerse continuado irregularmente el nombre de Sancho en los dos Reyes, el Sabio, y el Fuerte, padre, y hijo, puede ocasionar confusion de aplicarse al vno los echos del otro, por el año de esta diferencia, es fuerça apurarla mas. Y se consigue con la carta de fuero, que diò a la villa de Mendigorria, el Rey D. Sancho el Fuerte, 14 la qual se ve en el Cartulario, que su sobrino, hijo de hermana, el Rey D. Theobaldo el primero, mandò compilar, al año segundo de su reynado, de las cartas originales de los Reyes anteriores. En esta carta despues de hauer concedido entre otras cosas a los de la villa, que todos los que tubiessen caballo, escudo, y celada, fuessen essemptos de aposento de guerra, y todo hospedage, como tambien lo hauia concedido el Rey D. Sancho su padre en la Era anterior 1231. por Marzo a los de Artajona, y Larraga, dice confirma la carta con aquel signo echo de su propia mano, y es el del Aguila, que constantemente es de D. Sancho el Fuerte, y el de su padre el Sabio, con igual vniformidad, siempre vna Cruz, semejante a la que vsan los Caballeros del Hospital de S. Iuan de Ierusalen, y casi en la misma forma, que oy vsa el Reyno de Nauarra, y remata: *Fecha la carta en Abarzuça, en el mes de Setiembre, en la Era 1232. reynando yo D. Sancho Rey en Nauarra, y Alaua, siendo electo el Obispo de Calahorra para la Iglesia di Pamplona, &c.* Assi que por Setiembre del año de Christo 1194. ya reynaba el hijo, y consuena con las memorias, que señalan la muerte del padre a 27. de Iunio de aquel mismo año. Con que reynò el padre quarenta y tres años, siete meses, y seys dias. Iace sin controuersia alguna en Santa Maria de Pamplona, como lo aseguran varias memorias antiguas, que para distinguirle del hijo, por la semejança del nombre añaden, que yace en Santa Maria de Pamplona, y el hijo el Roncesvalles. Y ya vimos arriba priuilegio suyo, en que llama a la Iglesia de Pamplona, descanso suyo, y sepultura de todo su linage.

14 *Cartul. Teob. fol.* 107

Et quicumque illorum equum, & scutum, & capellum ferreum habuerit, non recipiat, nisi voluerit aliquem hospitem in domo sua.

Facta carta apud Abarzuzam mensem Septembri, Era M.CCXXXII. Regnante me Rege Sanctio in Nauarra, & in Alaua, Episcopo Callagurritano electo Pampilonensi Ecclesiæ, &c.

CAPITVLO OCTAVO.

DE LA IORNADA DEL REY DON SANCHO EL Fuerte à Africa, y tierras, que en su ausencia se perdieron.

§. I.

A jornada a Africa del Rey D.Sancho,cognominado el Fuerte, por su gran fortaleza,de cuerpo,y animo,y el Encerrado por el encierro, que los vltimos años de su vida tuuo en el Castillo de Tudela, con poca comunicacion con otros, que con sus criados familiares, es tan sabida,quanto ignorada la causa, y motiuos de ella, sobre que an hablado variamente los Escritores modernos, y parcamente, el que por testigo de vista, pudiera dar cumplida, y llena luz del caso. Algunos escriuieron,que el Rey D. Sancho emprendiò esta jornada a ruegos del Rey de Tremecen, que le pidiò socorro contra el de Tunez, que le deuastaba sus tierras, y fatigaba mucho con la guerra. Y que el Rey D. Sancho,como moço brioso, y deseoso de ganar honra, y gloria,al principio de su reynado, passò a Africa, hauiendo comunicado antes este su designio con su primo hermano el Rey D. Alonso el Octauo de Castilla, que se le aprouò cautelosamente, para inuadirle el Reyno, estando ausente, y embaraçado en aquella guerra vltramarina. Assi lo escriuio el Principe de Viana D. Carlos. Otros lo impugnan diciendo, que en aquel tiempo aun no hauia començado a hauer Reyes en Tunez, y Tremecen, lo qual suponen mas, que prueban. Otros, como Garci Lopez de Roncesvalles, dicen, que esta jornada a Africa del Rey D. Sancho fue motiuada de la guerra, que le mouiò su primo el Rey D. Alonso de Castilla, y cerco, que le puso a Vitoria, y para solicitar socorros del Miramamolin, con que obligar a D. Alonso a leuantar el sitio, y cobrar las plaças, que le hauia ganado en la Bureba, y Alaua. Y esta relacion, que siguiò despues Garibay, se ocasionò de la cōfusion, con que hablò de este caso el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, [1] refiriendo primero la liga de los Reyes D. Alonso de Castilla, y D. Pedro de Aragon contra Nauarra, y cerco de Vitoria, y llamando luego inmediatamente al Rey D. Sancho de Nauarra, robusto en fuerças, y esforçado en armas, pero obstinado en su propia voluntad, y que dexando el Reyno a riesgo, passò con pocos señores, compañeros de su jornada, a Africa, despues de hauer esperado los Embajadores del Miramamolin. Y aunque no explico que tratados eran, los que por medio de estos Embaxadores traia con el Miramamolin,la relacion anterior de la guerra ya rompida, y cerco de Vitoria emprendido,ocasionò la equiuocacion de que se pensasse passo a Africa,a lo que parecia tan natural,como solicitar socorros contra los Reyes sus enemigos.

Garibay lib. 24.cap.17.

1 *Roderic.Tolet.lib. 7. cap. 32.*

Interim autem Sancius Rex Nauarræ, fortis viribus, armis strenuus, sed voluntate propria obstinatus, regno discrimini derelicto, &c.

Pero

Digitized by Google

Pero en echo de verdad, en està relacion està perturbada la Chronologia, y razon de los tiempos: y por essa razon las cosas, que tubieron otros motiuos, parecen efectos de las causas, que se refieren por yerro se anticipā. Las causas, y motiuos desta jornada se descubren en Rogerio Houeden, Escritor Ingles de aquella misma edad, de singular exaccion, y noticias muy particulares de España; como de lo arriba dicho se ve, que escriuio el caso lisamente, y sin la concision confusa, a que debiò de obligar al Arçobispo D. Rodrigo el tiempo reciente; en que parece se quiso hacer sospechosa aquella jornada. Y pudo aueriguar bien el caso Rogerio, por estar al mismo tiempo casada con Ricardo primero, Rey de Inglaterra; Doña Berenguela, Infanta de Nauarra, hermana del Rey D. Sancho el Fuerte. Habla assi Rogerio:[a] *Andando el tiempo la hija de Boiac Miramamolin, Emperador de Africa, oyendo por la fama comun las buenas prendas de D. Sancho, Rey de Nauarra, hermano de Doña Berenguela, Reyna de Inglaterra, se aficionò de suerte de èl, que desseò con grande ansia tenerle por marido. Y no pudiendo esconder mas tiempo su desseo, le descubriò a su padre el Emperador, diciendo que se quitaria la vida con vn lazo, si no la daba por marido al Rey D. Sancho de Nauarra. A la qual respondiò el padre, como puede ser esto siendo tu Pagana, y el Christiano? A que replicò ella: aparejada estoy a recebir la Fè de los Christiano, y viuir segun la ley de ellos, con tal que tenga por marido al ya dicho Rey de Nauarra*: Y poco despues instiendo en lo mismo, y allanando las dificultades al padre, *embiadle ruegos, y dones, para grangearmele por marido*. Y boluiendo el padre a disuadirla con las dificultades de negocio tan arduo, y ella a los pensamientos mismos de desesperacion mugeril, sino condecendia con su ruego; prosigue el Autor; *en conclusion el Emperador de los Africanos embiò sus Embaxadores a D. Sancho Rey de Nauarra, encargandole fuesse a su Corte para recebir por muger, a su hija, y ofreciendo darle quanto dinero el mismo quisiesse, y ademas de esso entregarle toda la España Sarracenica*. La qual describe a la larga, y eran los Reynos que los Moros tenian entonces en España, que seria cerca de la mitad de toda ella. Y despues de referir la aceptacion del Rey D. Sancho, prosigue: *Pero caminando el Rey D. Sancho a Africa murio Boiac Miramamolin, Emperador de los Africanos. Y hauiendo llegado el ya nombrado Rey de Nauarra, a Africa, hallo que era muerto el Emperador, y el hijo del Emperador difunto era de muy poca edad, y aun no a proposito para el gouierno de el Reyno*. Prosigue, que (?)no por consejo de sus priuados, que quisieron aprouecharse del valor del Rey D. Sancho, le ofreciò cautelosamente cumplir el tratado de su padre, y darle por muger

[a] *Roger. Houeden. Annal. Anglicam. parte posteriori, sub Richardo 1.*

Processu vero temporis, filia Boiac Amiramumoli Imperatoris Africanorũ, audita per communem famam probitate Sancij Regis Nauarræ fratris Berengaria Reginæ Angliæ dilexit eum in tantum quod vehementer adoptauit eum sibi in maritum. & cum ipsa propositum suum diutius cœlare non posset, indicauit patri suo Imperatori, quod ipsa se ipsam laqueo suspẽderet, nisi Sanctius Rex Nauarræ eam sibi in vxorem duceret. Cui pater respondit, quo modo potest hoc fieri, cum tu sis Pagana, & ille Christianus? Cui filia respondit; parata siquidem sum fidem Christianorum suscipere, & secũdum legem eorum viuere dummodo prędictum Regem Nauarræ in maritũ habeam.

Preces, & munera mitte vi io, vt sic eũ mihi cõpares.

Imperator igitur Africanorum misit nuncios suos ad Sanctium Regem Nauarræ, per quos mandauit illi, vt ipse veniret ad eum, filiam suam in vxorem ducturus, & ille daret ei tãtam pecuniam, quantam vellet, & insuper totam terram, quæ dicitur Hispania Sarracenica.

dum autem Rex Nauarrę iret ad eum, mortuus est ille Boiac Amiramumoli, Africanorum Imperator, cũque præfatus Rex Nauarræ venisset in Africã, inuenit Imperatorẽ mortuum, & filius Imperatoris defuncti adhuc minimus erat, & non dũ aptus ad Regni gubernationem &c.

D. Sancho, despues de los tres años, que se detuuo en ella. Y de lo mismo ay otra buena conjetura. Y es el no hallarse dellos escrituras del Rey D. Sancho, hallandose de todos los otros años de su reynado. La primera, que hallamos suya de buelta de Africa es vna donacion, que haze a la Iglesia de S. Maria de Rocamador, en el passo de los peregrinos, que es a la salida de Estella. Fecha en Tudela por Marzo, Era 1239. que es año de Christo 1201. Y consuena todo bien con otras dos memorias: vna de S. Saluador de Leyre, que es el testamento 4 de D. Rodrigo de Argayz, en que dona a Roncesualles, y Leyre varias mandas, y dice, le hace: *In exitu Sarracenorum*, en la salida de los Sarracenos, q̃ parece habla quando salian de Nauarra los Embajadores del Miramamolin, y quiza saliendo el por Embajador, de los q̃ el Arzobispo dice aguardò el Rey D. Sancho para partir a Africa. El tiempo ayuda a la conjetura: porque calenda la Era 1234. que es año de Christo 1196. A este Caballero hallamos, despues de hauer buelto el Rey de Africa, siempre con el gouierno de Leguin, vna de las plazas restituidas a D. Sancho el Sabio, en las paces del año 1179. Al principio del mismo año 1196. se concertaron, y efectuaron vistas de los tres Reyes de Nauarra, Castilla, y Aragon. Y segun el tiempo, y occurrencia de cosas, parece fueron para disuadir al Rey D. Sancho aquel matrimonio, peligroso para los Reyes de Castilla, y Aragon. Desto ay vna insigne memoria en la Camara de Comptos, en q̃ Arnaldo Raymundo, Vizconde de Tartax, reconoce vasallaje al Rey D. Sancho de Nauarra sobre todos los hombres, y le hace omenage de hacer guerra, ò paz a su voluntad, aunque sea contra el Rey de Inglaterra, y aun en caso que este enmendasse los agrauios, que al Vizcōde hauia echo, y lo mismo respecto de D. Gastō Vizconde de Bearne, con tal que el Rey D. Sancho le mande al Vizconde de Tartax buelua al de Bearne los honores, y tierras, que de el tenia. Remata el instrumento: *Fecha la carta en la Era 1234. en el mes de Marzo, quando D. Gaston de Bearne vino a la Corte del sobredicho Rey de Nauarra en Olite, por la causa, que tenia contra Raymundo Guillelmo, Vizconde de Sola. Y el mismo Rey de Nauarra, y el Rey de Castilla, y el Rey de Aragon tubieron habla, entre Agreda, y Tarazona, en la qual conferencia interuino tambien D. Gaston de Bearne, &c.*

A estas vistas, y lo que en ellas parece le disuadieron, aunque en vano, aquel matrimonio los Reyes de Castilla, y Aragon, parece alude el Arçobispo D. Rodrigo, quando llama al Rey D. Sancho; *Obstinado en su propia voluntad*. Porque si la jornada a Africa fuera despues de rompida ya la guerra por ambos Reyes, y cerco de Vitoria,

no

Cartul. Teob. fol. 99.

4 *Archiuo de S. Saluador de Leyre cajon de Sāgucssa. Orig.* Testamentum, quod fecit D. Rodrigo de Argaiz, in exitu Sarracenorum. Facta carta sub Era M. CC. XXXIIII. Regnante Rege Sancio in Nauarra.

5 *Cartul. Teob. fol. 11.*

Facta carta in Era M. CC. XXXIIII. mense Martij, quando Gastō Bearnensis venit ad Curiam supranominati Regis Nauarræ apud Olit, pro causa, quā habebat contra Raimundum Guillielmi, Vicecomitem de Sola: & idem Rex Nauarræ, & Rex Castellæ, & Rex Aragonum, habuerūt colloquium inter Agredam, & Tirasonam, cui colloquio interfuit Gastō Bearnēsis, &c.

no era aquella obstinacion en voluntad propia, sino voluntad apremiada, y forçada, a que le reducian con el torcedor de la guerra. Ni cabe en la verisimilitud, que el Rey, que iba por socorros, en tan grande aprieto de su Reyno, se detubiesse tres años en Africa, con ausencia tan larga en tiempo, y tan distante en sitio. Ya que los Reyes no pudieron disuadir al Rey D. Sancho la jornada, parece la quisieron hacer sospechosa con la silla Apostolica, para valerse de su autoridad, y embaraçarla con ella. Y assi se halla en la Camara de Comptos vna Bula de Celestino Tercero, eligido a 28. de Marzo, año de Christo 1191. expedida en 5. de las Calendas de Iunio, año sexto de su Pontificado, con que viene a ser pocos meses despues de las vistas de los Reyes entre Agreda, y Taraçona, en la qual dice se hauia lleuado a su noticia, que el Rey de Nauarra andaba en ciertos tratados con Reyes Moros, ofreciendole estos algunas sumas de dineros, porque no ayudasse con su consejo, ni fuerzas a los Reyes Christianos de España, y mandando a Gregorio, Cardenal de Sant Angel, su sobrino, y legado en los Reynos de España, de quien tambien hace mencion al mismo tiempo, y con el mismo cargo, el Arzobispo D. Rodrigo, q̃ exhorte al Rey de Nauarra a dexar aquella correspondencia, y a hacer liga contra los Moros, con los Reyes de Castilla, y Aragon, y que las tierras, que por los tres Reyes vnidos se ganaren, las partan en partes iguales para los tres Reyes, el Cardenal legado, y los Obispos de Pamplona, Calahorra, y Taraçona. Pero a hauerse echo la relacion del casso, como era, no dudamos juzgara el Pontifice por conueniencia publica de la Iglesia Catolica, que por medio de aquel matrimonio, con hija del Miramamolin baptizada, entrara en poder de Rey Christiano, cerca de la mitad de España, enagenada de la Iglesia y de sus legitimos dueños. Pero hiriò, segun parece, muy en hondo a los Reyes emulos, en especial a D. Alonso el Octauo de Castilla, quebrantado con la reciente rota de Alarcos, y perdida de muchos pueblos en el Reyno de Toledo el año antes, ver sobreponerse tanto de fortuna, estrechando en especial con aquel matrimonio, con el Miramamolin, de quien hauia recebido todos aquellos daños el Rey de Castilla, a D. Sancho, Principe de grande esfuerço, y grandes pensamientos, agrauiado en lo de la Rioja, parte de Alaua, Vizcaya, la Bureba, y Castilla la Vieja, en su padre, abuelo, y progenitores ascendientes. Y en ausentandose el Rey D. Sancho, y oyendo la fama de la detencion, y perfidia Africana, coligandose entre si, y rompiendo de guerra con Nauarra, parece quisieron asegurarse de aquel miedo, y deshacer el nublado, que no pudieron con vistas, y interuencion

Digitized by Google

cion de Legados. Ni era este exemplo nueuo en España. Pues Don Alonso el Sexto, que ganò à Toledo, tercero abuelo de D. Alonso el Octauo, casò por consejo de los grandes de Castilla, con Zayda, hija de Benauet, Rey Moro de Seuilla, Principe no igual en poder con el Miramamolin, señor de toda Africa, y a quien reconocian todos los Reyes Moros de España, como subditos; ni con iguales conueniencias del bien publico el matrimonio, pues solo traxo en dote vnos pocos de lugares. Su sepulcro se vè en la Capilla de los Reyes de S. Isidro de Leon, y dice: 6 *Aqui descansa la Reyna Doña Isabel muger del Rey D. Alonso, hija de Benauet, Rey de Seuilla, que antes se llamo Zayda.* El Obispo D. Pelayo la quiere contar por amiga, y no muger. Pero fuera de que lo contradice el sepulcro, que la llama muger, y Reyna, como tambien el Arçobispo D. Rodrigo, y el Obispo de Palencia D. Rodrigo Sanchez, y el de Burgos D. Alonso de Cartagena, y la General del Rey D. Alonso, lo contradice tambien el que de ella tubo al infante D. Sancho, que murió en la batalla de Veles, y estaba destinado por heredero del Reyno, y con titulo ya de Rey en vida de su padre, como se vè de muchas memorias, que trae Sandoual. Y teniendo antes por hija legitima a Doña Vraca, de su segunda muger Doña Constanza, no parece creible le destinàra para heredero de sus Reynos, siendo ilegitimo sobre hijo de Mora, ni que sus Reynos lo consintieran. Y mucho menos que su padre el Rey de Seuilla se la diera por amiga, y con el dote, que lleuò de pueblos en el Reyno de Toledo. La jornada de D. Sancho a Africa, y expressando fue a Marruecos, que era la Corte del imperio Africano, dignidad a que la leuantaron los Almorauides, y en que la conseruaban entonces los Almoades, se vè en vn instrumento 7 de la Iglesia Colegial de Tudela, en que D. Garcia Artiga, Comendador mayor del Hospital de Ierusalem en España, D. Iuan Iñiguez, Prior del mismo Hospital en Nauarra, D. Miguel Prior de Tudela, D. Sancho Martinez de Zaualza, y D. Aznar Lopez de Caparroso, Caballeros, Iuezes puestos por el Rey D. Teobaldo, sobrino, y successor inmediato del Rey D. Sancho el Fuerte, y el Prior, y Canonigos de Tudela, en el pleyto sobre si las heredades del Rey en Tudela debiã pagar decima a la dicha Iglesia, entre las razones con que motiuan la sentencia, de que la debian pagar, vna es: *Supiemos en verdat que el Rey D. Sancho, abuelo del Rei D. Tibalt, donò siempre a la deuant dita Eglesia sos diezmas, è del Rey D. Sancho, tio del Rey D. Tibalt muito tiempo entrò, qui vino de Marruecos, &c.* Es fecha a 4. de las Nonas de Enero de la Era 1273. que es año de Christo 1235. y primero del reynado del Rey D.

6 *Sepulcro 11. del 1. ordẽ de S. Isidro de Leon.* Hic R. Regina Elisabet vxor Regis Alfonsi, filia Benauet, Regis Siuiliæ, quæ prius Zayda fuit vocata.

Roderic. Tolet. lib. 6. cap. 2 Roder. Palẽt. part. 3. cap. 1 Alfonsus Epis. Burg. cap. 79 Chron. Gener. de España 4. p5

Artiga.
7 *Archiuo de la Iglesia Colegial de Tudela, Cajon 1. fajo 1. lit. A.* Iñiguez. Martinez de Zaualza. Caparroso.

D. Teobaldo, que todo consuena con la relacion de Rogerio, y desuanece la relacion de que passò cōtra el Rey de Tunez en fauor de el de Tremecen, como intento principal de la jornada. Aunque pudo ser que de los Reyes, que sugeto al Miramamolin fuesse alguno de estos, que por barruntos parece los hauia ya en aquellas Ciudades, en especial de Tunez, que pocos años despues ya fuena piráteando los mares, y infestando las marinas Christianas de Europa. Y con este fundamento pudo equiuocarse la relacion del Principe D. Carlos. Confusamente hablò tambien en esta parte el Arçobispo, acerca de la detencion en Africa del Rey D. Sancho, diciendo se detubo en ella corriendo por las ciudades de los Arabes, por causa de la deduccion, ò como en vn manuescripto nuestro hallamos, por causa de la reduccion. Y si la relacion de Rogerio no nos diera luz, para entender que era el reducir a obediencia del Miramamolin mozo las Ciudades, y Reynos, que se le hauian sublebado, era enigma muy obscuro.

Rex nihilominus reductionis causa peragrans Arabum ciuitates, in eorum patria morabatur.

Con esta ocasion de la ausencia del Rey se perdiò la Prouincia de Alaua, que purgò llenamente su fidelidad con la necessidad de la guerra, y impossibilidad del socorro: en especial la Ciudad de Victoria, insigne por el memorable cerco que sufriò, q̄ el Arçobispo Don Rodrigo llama muy largo, y de muchos rencuentros, y afanes. De siete meses dicen fue, y añade el Arzobispo, que aun con la vltima necessidad de la hambre no se quisieron entregar sin voluntad, y consentimiento del Rey D. Sancho. Para lo qual el Obispo de Pamplona D. Garcia, con vno de los Caballeros cercados, partiò a Africa a pedir licencia al Rey para la entrega, y la obtubo porque no se perdiessen por su causa tan fieles vassallos. Mas apriessa se perdiò la Prouincia de Guipuzcoa, que aun cogida Alaua, tenia que oponer a la guerra para rebatirla, ò entretenerla, la fragosidad, y aspereza de tantas montañas, que la diuiden de ella. Garibay dice que por agrauios, que la hauia echo el Rey D. Sancho: generalidad, que jamas faltò a mouimiento alguno de nouedad: y en efecto quedò desmembrada de la Corona de Pamplona, en que hauia estado desde la entrada de los Arabes, y Africanos en España, por cerca de quinientos años. De Alaua se retubo Triuiño, aunque despues la diò en trueque el Rey Don Sancho por la plaça de Inçura: como tambien Portella, que se diò por Miranda. Por la frontera de Aragon se perdiò el valle de Roncal, y la villa de Aybar; aunque muy apriesa, en boluiendo el Rey, sacudieron el dominio forastero. A ninguno con menos justificacion, que al Rey D. Sancho se le pudo ladear la amistad con los Reyes Moros en daño de la Iglesia. Condonando al bien publico de ella los

los agrauios, echos por D. Alonso el octauo a su padre, marchò con exercito en fauor suyo, y contra el Miramamolin, a la jornada de Alarcos, aunque oyendo, que D. Alonso la hauia perdido por apresurarla, parò dentro de los fines del Reyno de Castilla. En la liga, que hizo con su tio materno D. Fernando el segundo Rey de Leon, contra D. Alonso, aunque D. Fernando llamo a sus vanderas a los Moros, y le haze cargo dello el Arçobispo; no se le haze al Rey D. Sancho, a quien nada perdona, ni en esta ocasion de la jornada, ni quando deuastò las tierras de Soria, y Almazàn. Siendole tan facil, como de las relaciones echas se vè, conmouer despues de la perdida de Alaua, y Guipuzcoa, para recobrarlas, al Miramamolin, y sus gẽtes orgullosas, con la rota reciente de Alarcos, y conquista de Saluatierra, se abstuuo de esso. Antes bien dos años despues acudiò en persona con su exercito a la gran batalla de las Nauas de Tolosa, en que se quebrantaron las fuerças de la Morisma, no pudiendo ignorar, q̃ iba a augmentar las fuerças de Rey emulo, que podia reboluer con ellas augmentadas, contra el que ayudò a su augmento, y de quien tenia recibidos en su ausencia tantos daños. El Papa Honorio tercero en Bulla [8] expedida a nueue de las calendas de Deciembre, año 1. de su Pontificado, que es el de Christo 1216. celebra sus conquistas contra los Sarracenos, sus trabajos, y gastos, y le confirma con autoridad Apostolica los castillos, y fuerças, que les hauia ganado, y las que de nueuo edificasse en la frontera de los Sarracenos, amenazando con la ira de Dios, y de los Bienauenturados Apostoles S. Pedro, y S. Pablo al que le mouiesse guerra sobre ellos: debiò de tener necessidad de este amparo su fortuna, inuidiada aun en lo poco. Tanto debiò la causa publica de la Christiandad al valor, y zelo de este Principe, digno, ò de mejor consejo en la jornada de Africa, ò mas segura fee, que la Punica, ò de mejor fortuna, y de mejores plumas, que las que tropezaron con la obscuridad del estilo del Arçobispo.

7 *Cartul. Teobal. fol. 89. De Apostolica confirmatione super Castella de Frontaria Sarracenorum.*

CAPITVLO NONO.

DE LAS CADENAS, QUE EL REY DON Sancho el Fuerte ganò en la batalla de Vbeda, y introdujo por armas de Nauarra: y de las diuisas, y signos, que vsaron los antiguos Reyes de ella.

§. I.



N conformidad de lo dicho en el capitulo anterior, queriendo el Rey D. Alonso el octauo de Castilla vengar la rota de Alarcos, en que le desbaratò el Miramamolin de Africa, Principe de los Almohades, a 18. de Iulio, año de Christo 1195. y los grandes daños, que despues le hizo Mahomad, su hijo del Miramamolin, con la conquista de Saluatierra, año de Christo 1211. por Setiembre, y solicitando para la jornada la ayuda, y socorros de los Reyes de España, el Rey D. Sancho, aunque irritado por las causas dichas, no quiso faltar a la causa publica, y como dice el Arçobispo D. Rodrigo; 1 *En llegando el riesgo no substrajo del seruicio de Dios la gloria de su fortaleza.* Aunque dio à entender antes no gustaba de ir à aquella jornada. Sin embargo que le pudiera mouer el exemplo de las milicias forasteras, que en Calatraua desampararon el campo: y mas el del Rey de Leon, que como escriue el Obispo D. Lucas de Tuid, respondiò al Rey D. Alonso de Castilla, le ayudaria en la jornada, si le restituya las plaças, que le tenia ocupadas, y estuuo tan lexos de darle socorro, que logrò la ocasion de su embaraço, mouiendole guerra, y recobrando muchas plaças. En aquella memorable batalla de Vbeda, que llaman de las Nauas de Tolosa, dada a 16. de Iulio del año de Christo 1212. el Rey D. Alonso de Castilla lleuò la batalla de en medio, el Rey D. Sancho de Nauarra el cuerno derecho, y el izquierdo el Rey D. Pedro de Aragon. El campo enemigo, que constaba de todas las fuerças de Africa conuocadas, y de las de España de los Reynos del nombre Mahometano, fuera de los esquadrones de infinita Morisma, que cubria los campos, tenia en el centro vna eminencia, que circumuallaron con palenque de cadenas para seguridad de la persona del Miramamolin, cuya tienda roja rodeaba, en torno vna camara, ò cancel formado de red de yerro. Y esta circumuallacion de la eminencia guarnecian por dentro los mas escogidos soldados, y por afuera innumerable multitud de los Almoades, nacion preeminente entonces entre los Mahometanos. Hauiendo los tres Reyes vencido con el valor el numero, y echado de el campo los esquadrones exteriores de aquella infinita Morisma con los successos, que pertenecen à la historia, el Rey D. Sancho de Nauarra con singular esfuerço embistiò el palenque del cadenado con su gente, y le rompio, y ganò, y penetrò, hasta la tienda del Miramamolin, que ya hauia preuenido el riesgo con la fuga. En memoria del successo, de buelta a su Reyno, trajo pedaços de las cadenas

1 *Roderi. Tolet. lib. 8. cap. 6.* In eadē mansione aduenit Sancius Rex Nauarræ, qui licet a principio simulasset nolle venire, cu in ad discrimen peruentum fuit, strenuitatis suæ gloriam a Dei seruitio nō subtraxit.

Digitized by Google

demàs ganadas, que colgò por trofeo en varios Templos. En la Iglesia de Santa Maria de Roncesvalles sepultura suya penden oy dia dos trozos de ellas, vno sobre el sepulcro del Rey que las ganò, y otro en la pared de enfrente. Y otro pende tambien en la Capilla mayor de Irache. No muchos años à se veia otro en la Iglesia de Sãta Maria de Tudela, y oy viuen algunos Ciudadanos ancianos, que la vieron pendiente de la reja de la Capilla mayor, de donde se quitò, y no se à restituido. Tal es nuestro descuido en la q̃ se ganò à tanto riesgo. Dicen hicieron della vna rejuela doràda, para el Sagrario de la capilla de S. Iuan Baptista, quando seruia de Parroquial de Santa Maria, y San Iulian. Pero en su ser seruia mejor a la memoria, y agradecimiento. La red de yerro del coro de la Cathedral de Pamplona, y la de la Capilla de Santa Cruz, que està en el claustro, se an tenido siempre por trozos del cancel, que rodeaba la tienda del Miramamolin. Y es muy de notar, que todos los Templos de Nauarra, en que se hallan trofeos de aquella gran Victoria, son dedicados a la Bienauenturada Virgen Maria, a cuyo patrocinio la atribuye singularmente el Arçobispo, y cuya Imagen afirma lleuaban todos los tres Reyes en sus estandartes reales. Parece que se truxeron tambien a Nauarra tiendas de las ganadas en esta batalla, y que duraban en tiempo del Obispo de Bayona D. Garcia, pues dice en su historia: *Este Rey D. Sancho ganò alli las cadenas, & tiendas que oy son en Nauarra.* Y en el del Principe D. Carlos, que habla con el mismo estilo. Por todo esto corren sin controuersia los Escritores, aunque algunas circunstancias se veen omitidas del Arçobispo. Pero el mismo se escusa de contar las cosas particulares, que cada Rey obrò, por la multitud de ellas. Del palenque en la eminencia ya hace mencion, aunque parece le forma de aljauas de saetas: debil defensa, sino las coligaran cadenas assidas a fuertes postes. Ambas cosas interuendrian. Y de los esquadrones, que guarnecian el palenque, assi de dentro, como de fuera, dize estaban ligados los soldados vnos con otros para mayor firmeza, y impossibilidad de la fuga: y a donde los exemplares vulgares impressos leen: *Sibi adinuicem colligatis*, nuestro manuescrito lee: *Tibiis adinuicem colligatis.* Y el exemplar del Principe D. Carlos parece tenia la misma leccion, pues habla en el mismo estilo, de que por los muslos estauan ligados los soldados destos esquadrones. Y en la relacion desta batalla, que hizo en Romance el Arçobispo D. Rodrigo, y original guardan los de la villa de Bilches, dice lo mismo. Y la misma leccion tiene el manuscripto antiguo, que vimos en la libreria de D. Ioseph Pellicer. *Roderic. Tolet. in Manuscri.*

Hauien-

Digitized by Google

Hauiendo corrido, no solo los Escritores de Nauarra, sino generalmente los de España, con que este fue el principio de las armas de Nauarra, y que son las cadenas, que ganó el Rey D. Sancho con la gente de su Reyno, agora moderuamente Arnaldo Oihenarto parece lo quiso poner en duda, diciendo no son cadenas, sino ciertas espherillas. Para lo qual trae el testimonio de ciertos libros manuscriptos, sin Autor conocido, que dice se hallan en la libreria de Renato Longolio Desmaissons, y en la de las dos hermanas Santa Marthas, Sceuola, y Ludouico, y en la de Pedro, y Iacobo Puteano, hermanos. Y dice, que las cadenas se an introducido en el Reyno, por yerro de quenta, de cinquenta años antes de quando el escriuia, que era el año de 1638. Y aunque es verdad, que agora diez y seis años, hauiendo venido este Escritor a esta Ciudad de Pamplona, a reconocer algunos instrumentos pertenecientes a la casa de los Duques de Agramont, tuuimos conferencia con èl, en especial sobre este punto, y hauiendole mostrado algunos de los fundamentos, que aqui se pondràn, con la ingenuidad propia de hombres Sabios, reconoció el yerro, que le ocasionaron aquellos manuscriptos, y nos ofreciò corregirle en la historia de Nauarra, en que dixo trabajaba: toda via porque la historia tarda, y su mucha autoridad, justamente grangeada por la erudicion muy selecta, y buen juycio de sus escritos puede ocasionar algun tropiezo en esta parte à otros, es precisso deshazer este yerro, ya no suyo, pues le tiene excluydo de su aprobacion.

En los yerros el primer passo de enmienda es mostrar el origen, y causa de ellos, la qual siempre suele ser alguna semejança cō la verdad, que con la apariencia engaña. Y en el caso presente succediò assi. Porque la forma de esculpir, y pintar las cadenas introducida del Rey D. Sancho el Fuerte, seguida por los Theobaldos, y obseruada por todos los demas Reyes de Nauarra, no à sido con el modo vulgar, y mas ordinario de yerros, que se enlazan con eslauones abiertos, y vacios en medio, y formados, ò en circulo, ò ondeados; sino rematando los encajes de los yerros lisos en ciertos ñudos globosos, que por adentro tienen su engaze, y por afuera parecen globillos, ò espherillas del todo mazizas, naciendo de vn centro, y tirando a formar quadro: aunque en la forma quadrada a vezes se varia, por la necessidad de partir en punta con otros quartos, ò tercios de armas, ò por acomodarse a la materia en que se grauan. Los Autores estrangeros de este yerro, con la apariencia globosa en lo exterior de los encajes del cadenado, y ignorando el alma de la empressa, y a lo que aludia, se engañaron, imaginando espheras, los encajes de los eslauones. Pero no porque en

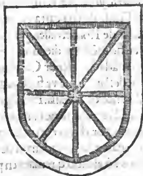
la forma de la cruz aya tãta variedad en los Reynos, y linages, y vnos la lleuen pometeada, floreteada otros, ò englerada, ò con otras formas, dexa de ser cruz, como la lisa. Los Caballeros de S. Iuan de Ierusalem, la vsan diferente en las sobreuistas, que en el trage comun. Las mismas cadenas de la batalla, de que se tomò el origen, no serian todas vniformes: que para circumuallar tan gran trecho, no se hizieron todas de proposito, ni de vna forma, sino que se irian tomando de los pueblos, como se hallabã. En el mismo Rey D. Sancho, q̃ las introduxo por empresa, se ve alguna variedad en la forma. En el archiuo de la Iglesia de Tudela hallamos vn sello suyo, y por vẽtura serà el primero q̃ se halle de Reyes de Nauarra. Pende de vna carta en pergamino, en q̃ seueramente, manda à la Iglesia de Roncesualles, y a los vecinos de la Madalena de Tudela, paguen fielmẽte los diezmos a S. Maria la Mayor de Tudela, como lo tenia mãdado el señor Cardenal, que por otras memorias de la Cathedral de Pãplona se ve fue Gregorio Cardenal de Sãt Angel, legado en los Reynos de España. Està algo quebrado. Pero exhibimosle como se halla. Representa por ambos lados vn hõbre armado en caballo encubertado: por el vno corriendo, y cõ lança enristrada, por el otro con braço leuantado, con ademan de tener espada, que ya no se diuisa, y por ambos cõ escudo q̃ remata en punta, y en èl la efigie de las cadenas, con los encajes à modo de botoncillos, naciendo los ocho ramos de las cadenas de vn circulo centrico, donde se enlazan, y rematando en vnas florecillas de adorno, como lises. Las palabras de la inscripcion, que corre en torno orlando el sello, no se ven todas, por lo que està quebrado, y falta de el. Pero veese el nombre del Rey D. Sancho en la carta, aunque no tiene fecha. Seria sin duda despues de la batalla de Vbeda. La efigie del sello fielmente sacada es esta.

Archiuo de la Iglesia Colegial de Tudela cajon 1. faxo 8. litt. H.



De otro ſello ſuyo entero, que ſe pondrà, ſe ſuplen las palabras, que faltan, y ſon *Sancius, Dei gratia, Rex Navarræ.* Y por el otro lado *Benedictus Dominus Deus meus.*

Dentro de la miſma Igleſia Colegial, fabrica deſte Rey, menos la bobeda, que ſe renouò deſpues, ſe ven ſobre los pilares de junto a la puerta, y en los inmediatos, que tocan al choro, diez y ſeis eſcudos ſuyos, todos entre ſi vniformes, pero de diferente echura, que la que repreſenta el ſello ya pueſto, porque ſon barretas liſas ſin ñudos, ni botones, que ſe enlazan en vna como flor, que eſtà en el centro con cinco botoncillos. Su forma es eſta.



Y parece tiene alguna ſemejança a la red del cancel de yerro, que rodeaba la tienda del Miramamolin. Saliendo de la puerta del crucero, que hace frente a la q̃ ſale a la placa, ay vn arco de ſilleria, obra antigua, que ſe tiene tambien por del Rey D. Sancho, y lo arguye, fuera de la ſaña, la vniformidad de la obra de la Igleſia, con que ſe traua, y el tener ſola la inſignia de Nauarra, a q̃ los Reyes Teobaldos, y demas ſucceſſores, ſiempre añadieron las de otros eſtados, que goçaron, difiere algo en la forma: de los eſcudos de la Igleſia, porque no ſon las barretas liſas, ſino ñudoſas, y del ſello, porque no tiene las florecillas, ò liſes de adorno en los remates. En coſa que recientemente ſe introducia, y en que la forma es varia, y lo ſerian las cadenas, que ſe ganaron, a que ſe aludia en la empreſſa, es muy natural eſta variedad en el modo, aunque vniforme en la ſubſtancia del caſo. Parece que el Rey D. Sancho, fuera de la cauſa comun, y publica de la defenſa de la Fè Catholica, tubo en eſta batalla otra muy particular para ſeñalarſe mucho, y romper con ardimiento, y corage extraordinario el vallado, ò palenque de las cadenas, y la red interior de yerro, y buſcar al Rey Barbaro con anſia en ſu guarida. Porque eſte Miramamolin Mahomet, llamado el Verde, fue el hijo del Miramamolin Abu jacob, que Rogerio pronunciò Boiac, y el que como quince años antes con perfidia Africana prometiò cumplir al Rey D. Sancho el pacto del matrimonio, a que le llamò con Embaxadores ſu padre, y ſobre faltarle a la fe, le detubo violentamente en Africa, para conquiſtar los Reynos ſubleuados, ſiendole cauſa de perder con la auſencia tanta parte del ſuyo. El dolor de eſtos agra-

uios

Digitized by Google

uios no pudo dexar de irritar mucho, y encender el valor natural del Rey. Y la misma causa, que le encendio para vencerle, fue muy natural cosa le mouiesse a hacer blason de el vecido, trayendo las cadenas, y introduciendolas por armas, que acordassen al barbaro vencido, y al Rey satisfecho de su agrauio. En la esmeralda verde, centro de las cadenas de Nauarra, se vera luego otra proporcion semejante.

Y de aqui se haze argumento, que solo bastaba a desvanecer el yerro de quenta de las espherillas. Hasta la victoria de las Nauas de Tolosa perpetua, y constantemente vsò el Rey D. Sancho del signo, ò empressa de la Aguila negra, con las alas abiertas, con vna vanda, ò lista blanca atrauesando por las alas, y cuello, y otra abajo por el remate, como se ve en inumerables cartas suyas originales, que se cõseruā en los archiuos particulares de las ciudades, y villas del Reyno, y en el Cartulario de su sobrino el Rey D. Theobaldo, en que se copiaron por mandado suyo, y se sacaron con toda fidelidad, con los mismos signos de los Reyes, con q̃ estan las cartas. Desde la batalla de las Nauas, començò a hacer nouedad el Rey D. Sancho en esta otra empressa, que la constante opinion de España a tenido por cadenas, y la forma no desdice dellas. Y siendolo tiene la empressa, y blason simbolizacion, y alma, y causa de esculpirse por memoria, de las q̃ se ganaron, y de las quales oy dia penden trozos en los templos: y la razon, que persuadiò traerse, y colgarse en ellos, fue muy natural persuadiesse el esculpirlas en los escudos. Y al contrario de las espherillas no ay simbolizacion, ni alma, que anime la empressa, ni se conoce causa de su introduccion, ni la dan los que con nouedad, ò equiuocacion opinaron en esta parte. Luego son cadenas, y no las espherillas, en que por alguna ligera apariencia exterior se equiuocaron. Parece que a juycios sanos no dexa la induccion lugar para la duda.

Y no puede dexar de admirar mucho el que se diga, que de cinquenta años antes, ò setenta y quatro del tiempo, en que escriuimos, se aya echo nouedad en el Reyno, y ayan començado a correr por cadenas las que eran espherillas. Porque ni en el Reyno a hauido nouedad alguna en la forma de esculpirlas, ò grauarlas, sino que conserua oy dia en los estandartes, monedas, obras publicas, la misma del cadenado con las barretas nudosas, y botoncillos globosos en los encajes, que se ven en las obras, y sello de el Rey D. Sancho el Fuerte, y continuaron luego los Theobaldos, añadiendo las armas de Campaña, cuyos Condes eran, y despues los demas Reyes. Antes es muy loable la constancia, con que a conseruado el vso, y forma antigua, sin embargo que el abrir, y vaciar los eslabones, ò en circulos, ò

 en

en ondeados, ladeaba mas la empressa a la forma mas vulgar, y mas comun de significar cadenas. Y si alguna nouedad a hauido, no en las obras de publica autoridad, ò representacion del Reyno, sino en familias particulares, que tienen dependencia, ò por sangre, ò por donacion de blason por hazañas, de la casa Real de Nauarra, es de tal calidad la diferencia de ondear, ò formar en circulos los eslauones, q̃ arguye, y prueba con certeza la verdad de las cadenas. Porque se ven en algunas de estas familias con insigne antiguedad vsadas assi en la forma mas vulgar, y sensible de cadenas: y arguye, que con el presupuesto, y seguridad, que eran cadenas las que por dicha dependencia de la casa Real trayan, las significaron con la forma mas comun, seguros de que en esso no hazian variedad substancial. Los Zuñigas Duques de Bejar, y demas señores de esse apellido, las vsan de muy antiguo por esta razon con eslabones abiertos, y ondeados, orlando la vanda negra, sin que pueda hauer equiuocacion con espherillas. En la villa de Grañon, junto a Santo Domingo de la Calzada, pueblo en lo antiguo memorable, que oy pertenece al Marquesado de Bañare, de los Duques de Bejar, que es de lo primitiuo, que tubieron en Castilla los Zuñigas, quando passaron de Nauarra, se vèn sobre las quatro puertas quatro escudos, y menos el de la puerta, que mira al Oriente, que se echa de ver es modernamente reparado, los otros tres, que miran a los otros aspectos del Cielo, son de grande antiguedad, y nadie que los vea dudarà tengan trecientos años de antiguedad, en especial el de la puerta Occidental, que mira a Montes de Occa, y en ellos se vè la diuisa de la vanda, orlada de la cadena, con los eslabones ondeados, sin semejança alguna de espherillas. Y sin que pueda hauer equiuocacion con ellas, se pueden ver las cadenas tomadas por blason, como diuisa principal, o como orla, con esta ocasion de la batalla de Vbeda, por muchas familias, que de muy antiguo las vsan, en Argote de Molina, como los Romeos, Mendozas de Baeza, Zuñigas, Muñozes, Meneses, Peraltas, Mazas, Abarcas, Villasecas, Arrizabales, Otazus. Las, que dentro de Nauarra traen esta diuisa, ò por sangre de la casa Real, ò merced por seruicios, como los Beaumontes, Condes de Lerin, Condestables, Nauarras, Marqueses de Cortes, Peraltas Marqueses de Falces, Enriquez de Lacarra, Condes de Ablitas, y las demas ramas, que de estos troncos se originan, y otras muchas familias Illustres, conseruan mas la forma propia de significar las cadenas, que vsaron los Reyes, y vsa el Reyno con las barretas ñudosas: y en Castilla, Aragon, y otros Reynos, las que tienen dependencia de Nauarra, mas comunmente con los eslabones abiertos, ò en circulo, ò en ondeado.

Argote de Molina Nobil. de Andaluzia lib. 1. cap. 46.

Digitized by Google

deado. Aunque en la ſubſtancia todo es vna miſma coſa. Y veeſe claro: porque el blaſon de los Eſtuñigas, como en Nauarra en lo antiguo ſe llamaban, que en Caſtilla ſe vè con la orla de las cadenas en eslabones ondeados, en Nauarra, en el libro publico de los blaſones, ſe vè cō los encajes globloſos, y forma mas antigua, y comun del Reyno. Pero es en vnas, y otras familias tan antigua, y tan conſtante la perſuaſiòn, y fama publica, que ſon cadenas, las que eſtos Eſcritores eſtrāgeros ſin nombre imaginaron espherillas, que admira mucho, ſe diga, que de cinquenta años antes ſe introdujeron en Nauarra, por yerro, las cadenas.

Pero llegando à la prueba real, tomada del teſtimonio de los Reyes, el Principe de Viana D. Carlos, que eſcriuia ſu hiſtoria como ducientos y veinte años a, hablando de la batalla de las Nauas de Toloſa, y cadenas, que en ella rompiò, y ganò el Rey D. Sancho, dice: [1] *Et conquiſto las cadenas por armas, & aſſentolas ſobre las arieſtas con vn punto en medio de ſinòple.* Su padre el Rey D. Iuan de Nauarra, y Aragon, en vn priuilegio original, [2] que ſe conſerua en el Archiuo de los Marqueſes de Falces, defendiendo contra ſu hijo el Principe D. Carlos en la guerra, que con èl traya, que los del linaje de Peralta juſtamente trayan las armas del Reyno de Nauarra en ſu eſcudo. Y deshaziendo, y dando por nullo el agrauio, que el Principe hauia echo a vn menſajero, que Moſen Pierres de Peralta, el hijo, Conſejero, y Maeſtrehoſtal mayor del Rey D. Iuan, y ſu Lugarteniente General en el Reyno, como tal, embiò al Principe, requiriendole de algunos daños echos, deſpues del ſobreſeimiento, y ſuſpenſion de hoſtilidades, jurada entre el Rey, y el Principe, dice el Rey: *Nin mucho menos hauiendo poder para ello, habria mandado, aſsi como realmēte fizo, por vn faraute ſuyo, quitar al dicho vueſtro porſauante las armas vueſtras, q̄ traya en la forma por los ſemeiantes acoſtumbrada traer: & fizo raer, è quitar de aquellas las cadenas, armas propias nueſtras, como Rey de Nauarra, que à bueltas de aquellas traya, è facer acoſtumbradas, las quales por el Sereniſsimo Rey D. Carlos de Nauarra, nueſtro ſuegro, è padre de glorioſa memoria, al magnifico Cauallero Moſen Pierres de Peralta, quondam padre vueſtro, precedientes ſus meritos, è ſeruicios, con grandiſsima fidelidat al dicho Sereniſsimo Rey D. Carlos, è a la caſa, Corona, è Regno de Nauarra, por exalzamiento de aquella fechos, obo dado, para que èl, è todos los fijos ſuyos legitimos, è por recta linea de el deſcendientes, aquellas a bueltas de ſus propias armas trugieſſen, è pudieſſen perpetuamente traer, è facer, aſsi como vos, como legitimo fijo heredero, è ſucceſſor ſuyo, las hauedes coſtumbrado, podedes, è debedes traer è facer. E no res menos el dicho Principe*

1 *Chrōn. del Principe Don Carlos lib.1.cap.17.*

2 *Archiuo de los Marqueſes de Falces en Marcilla.*

Peralta.

cipe D. Carlos, por el dicho su farante vos habria embiado a decir, requerir, mandar, inhibir, è defender, que dende adelante las cadenas, armas de Nauarra a bueltas de las vuestras vos guardassedes, è guardedes de facer, nin traer. Porque nos vistas, è reconocidas las cosas susodichas, &c. Declara por nulo lo echo por el Principe, y hauiendo llamado varias vezes las cadenas armas suyas propias, como Rey de Nauarra, prosigue: *E demas de esto, del dicho nuestro real poderio vsando, vos restituimos, e tornamos las dichas cadenas de las armas nuestras de Nauarra, que de las dichas vuestras armas injustamente, segun dicho es, vos fueron quitadas, è raidas.* Y despues de insigne elogio de los echos, y seruicios del dicho Mosen Pierres, concluye haciendole merced para el, y sus hijos, y legitimos descendientes: *Que assi como primero podiades traer vn quarto de las dichas cadenas, armas nuestras propias, como Rey de Nauarra, de està hora adelante, podades traer la meatat de todas nuestras armas colocadas con las vuestras, en aquella parte, que soliades, è hauedes acostumbrado traer el quarto de las dichas nuestras armas, &c.* Es fecho en Barcelona a 2. de Abril, año de Christo 1455. y el 29. de su reynado en Nauarra. Y està con su firma original, y sellado con su sello secreto.

3 Archiuo de la Ciudad de Pamplona priuilegio de la Vnion.

32 El Rey D. Carlos el Noble, tercero del nombre, en el priuilegio, que llaman de la Vnion de la Ciudad de Pamplona, 3 en que fundiò en vna las tres jurisdicciones, y Vniuersidades de ella, mandando fuessen comunes las rentas, armas, terminos, y que se derribassen las murallas interiores, con que se diuidian, y se arrancassen las mugas, ò mojones, y las armas diuersas, de que vsaban, hablando de las que la dà comunes de nueuo, dice: *Nos de nuestra autoridat Real hauemos querido, & ordenado, queremos, & ordenamos por las presentes, que todo el dicho pueblo de nuestra muy noble Ciudat de Pamplona vnido, como dicho es, aya hauer vn seillo grant, & otro menor, para quanto seillo, & vn pendon de vnas mismas armas: de las quales el campo serà de azur, & en medio habrà vn Leon passant, que serà de argent, & habra la lengua, & huynas de gueulas. Et alderredor del dicho pendon habra vn renc de nuestras armas de Nauarra, de que el campo serà degueulas, & la cadena, que irà alderredor, de oro. Et sobre el dicho Leon, en la endrecha de su esquina, habrà en el dicho campo del dicho pendon, vna Corona Real de oro, en seynal, que los Reyes de Nauarra suelen, & deben ser coronados en la Iglesia Cathedral de Santa Maria de nuestra dicha muy noble Ciudat de Pamplona.* Conseruase original en el Archiuo de la Ciudad; y para mayot firmeza, jurò la dicha vnion, y la mandò poner por fuero, como lo hauia antes prometido, en las Cortes Generales, que celebraba a 8. de Setiembre, año de Christo 1423.

Su-

Subiendo mas arriba, del Rey D. Carlos el segundo, padre del Noble, ay en nuestro poder dos monedas, que exhibimos en vna, porque son vniformes. Es singular la forma. Y parece quiso juntar en ella, con las armas comunes del Reyno, empressa particular suya. Porque sobre vna barreta de cadena con dos eslabones abiertos en circulo a los dos remates, sin semejança alguna, ni apariencia de espherillas, se leuantan dos columnas, que vniendose por la basa rematan en dos flores de lis, y en el espacio de en medio, sobre tres puntos, ò globillos, se vè formado vn triangulo, que asienta de plano sobre los puntos, y remata en vno de los angulos. Con la Cruz ordinaria de Nauarra, que es algo semejante a la que los que tratã de Armeria llaman Potentada. Y mas a la octogona, que vulgarmente llaman octogena, de que vsan los Caualleros de S. Iuan: y solo difiere en que en esta los quatro costados se retiran hacia dentro en punta, y en la de Nauarra corren derechamente, cõ frente igual. Por el otro lado tiene la misma cruz mas crecida con la inscripcion: *Carolus Rex*, y por el otro de la empresa dicha; *Nauarrà*. Parece que esta empresa, y diuisa fue heredada de su padre el Rey D. Phelipe. Porque tenemos fuera de otras menores de plata ligada con cobre, de la misma forma, vna moneda suya de plata algo mayor, muy semejante a la del Rey D. Carlos, y solo difiere de ella, en que las dos, que en la otra son columnas con remates de lises, en esta tambien son barretas de cadenas, que rematan en dos eslabones abiertos en circulo. Y la inscripcion por esse lado es: *Turonus ciuis*: Y por el otro: *Philippus Rex*, y en otro circulo mayor de la orla; *Benedictum sit nomen Domini nostri Dei Iesu Christi*, las efigies de ambas monedas son estas.



En el Archiuo de la Ciudad de Iacca, en que se conseruan algunas monedas antiguas, vimos vna entre ellas de la misma forma, que esta, que emos exhibido del Rey D. Phelipe. En ambas a dos de padre, y hijo, no acabamos de entender la empresa de juntar con el trozo de las cadenas los tres puntos, y el triangulo: sino es que sea alusion a los tres Estados de Campaña, Bria, y Borgoña, a que tenian pretension por Doña Iuana Reyna de Nauarra, hija vnica de D. Luis Vtin, Rey

de

de Francia, y de Nauarra, muger del Rey D. Phelipe, y Madre del Rey D. Carlos: de los quales estados no podian ser priuados, ni aun por la ley Salica: pues, sin que ella lo embarazasse, gozaron el Rey D. Philipe, y su hijo el Rey D. Luys. Vtin los Estados de Campaña, y Bria por Doña Iuana Reyna de Nauarra, hija vnica de D. Henrique el Gordo, muger de D. Philipe, y madre de D. Luis Vtin. Y en quanto a lo de Borgoña en este estado no se entendia la ley Salica. Pero el poder alega las leyes quando le son fauorables, y las quiebra, quando le dañan, sin atender a la consequencia. Y lo mismo fue del Reyno de Nauarra, a que tambien se quiso estender, a la sorda, la ley Salica, en los dos Reyes hermanos, y sucessores del Rey D. Luis Vtin, su hermano mayor, excluyendo a su hija vnica Doña Iuana. Hasta q. el Reyno aduirtiendo el agrauio, y la inconsequencia fea de querer Francia, y hauer admitido por heredera legitima del Reyno a Doña Iuana la abuela, y excluir a Doña Iuana la nieta, queriendo no dañasse alli el sexo, y que dañasse aqui, juntandose vltimamente los Prelados, Ricos-hombres, Caualleros, y Vniuersidades en Pamplona, declararon la succession por Doña Iuana, y D. Phelipe su marido, y llamandolos, se la dieron, coronandolos por Reyes. Por estos tres Estados tuuo despues el Rey D. Carlos segundo grandes guerras en Francia: y es creyble, que continuando la empressa de su padre de los tres puntos, y el triangulo, quisiesse significar el derecho, y pretension a aquellos estados. La inscripcion de *Turonis ciuis* tampoco entendemos bien: sino es que sea significar, que aquella moneda era la que llamaban *Torneses*, ò *Taroneses* por labrada en aquella Ciudad de Turon, y celebre en aquellos tiempos. Entre los demas capitulos, que el Rey D. Philipe, y Reyna Doña Iuana juraron en su coronacion, en Santa Maria de Pamplona, año de 1328. vno es, que en los doce primeros años de su reynado no consintirian otra moneda en Nauarra, que los Sanchetes, y los Torneses: y que despues en toda su vida no labrarian mas que vna moneda, esto es de vna misma ley: formula solemne del juramento de los antiguos Reyes de Nauarra en su eleuacion. Assi que el ser cadenas las armas de Nauarra lo testifica docientos y veinte años a el Principe de Viana D. Carlos heredero del Reyno, y subiendo mas arriba, su padre el Rey D. Iuan, su abuelo el Rey Don Carlos el Noble, su visabuelo el Rey Don Carlos el segundo y su tercero abuelo Don Phelipe tercero, que entrò a reynar, no mas que nouenta y quatro años despues, que muriò el Rey Don Sancho el Fuerte, que las ganò, y introdujo por blason: siendo esta testificacion por testimonio de palabras expressas de cartas Rea-

les

Digitized by Google

les, ò lo que no es menos, de las monedas publicas labradas por su autoridad, continuada sin interrupcion de Rey en Rey, por tanto tiempo, y tan propagada posteridad. Pero sin llegar à prueba tan peremptoria, admira mucho se aya imaginado en esto nouedad reciente de cinquenta años. Porque de tiempo, con grandissimo excesso anterior, se ven celebradas las cadenas de Nauarra por España en los Escritores de la historia, Reyes de Armas, Genealogistas, y Poetas Españoles.

El testimonio de Fernan Mexia, Veinte y quatro de Iaen es muy de estimar, por la particular memoria, qua en aquella Ciudad quedò, por los linajes de Nauarra, q̃ en aquella tierra quedarõ heredados, con ocasion de esta guerra, y porque a cerca de 200. años q̃ escriuia su Nobiliario, que dedicò al Rey D. Fernando el Catholico al principio de su reynado. El qual en el lib. 3. cap. 12. dice: *Las cadenas de Nauarra representan aquellas, que el Miramamolin tenia en torno de si, quando fue vencido en el puerto Muladar.* Lucio Marineo Siculo, que escriuia su historia a los principios del reynado de los Reyes Catholicos Dõ Fernando, y Doña Isabel, hablando de D. Pedro, señor de Hijar, hijo del Rey de Aragon D. Iayme el Cõquistador, y su matrimonio, dice: 4 *Tomo por muger vna hija del Rey de Nauarra. Y sus hijos, y demas successores, vsaron de las armas, y insignias de Aragon, y Nauarra, cadenas, y bastones.* El Mendocino, que se escriuiò por el mismo tiẽpo del principio de dichos Reyes, hablando de la casa, y linaje de Zuñiga, dice: *Traen estos por armas vn escudo blanco, con vna cadena de oro, de dentro vna vanda negra.* Y aueriguando la causa de traer essa insignia, dice: *Puede ser esso mismo traer la cadena por ser de la casa Real de Nauarra, cuyas armas, segun es dicho, son cadenas.* Y lo mismo afirma el Cauallero llamado Gracia Dei, criado, y rey de armas de la Reyna Catholica Doña Isabel, en el libro de los Blasones de España, que la dedicò. El Doctor Villa Diego en el Fuero antiguo de los Reyes Godos, y Catalogo de ellos, trae vna letra antigua del libro del Becerro, que celebra vn Cauallero del apellido de Zuñiga, diciendo: *Vi en campo de limpieza, cerca del muy alto carro, la vanda de fortaleza, con cadena de nobleza, y sangre del Rey Nauarro: y que con la Cruz preciosa, en las Nauas de Tolosa se ganaron en vn dia, quando Zuñiga venciò con su lança victoriosa.* De tiempo considerablemente anterior, al que señala Oihenarto, es la Chronica de Mossen Ramirez de Aualos, que celebra las cadenas como armas de Nauarra; y de la misma suerte la Genealogia del Capitan Sancho de Albear. Y algo anterior à entrambos la Chronica abreuiada de Nauarra, que cita Garibay. Del tiem-

4 *Luc. Marin. Sicul. lib. 10 de Rege Iacobo.*

Et Regis Nauarræ filiam duxit vxorem: Eius filii, & reliqui successores, armis, & insignibus Aragonum, & Nauarræ, catenis, & baculis vsi sunt.

El Mendocino en la casa de los Zuñigas.

Gratia Dei en los Blasones de España.

Villa Diego Fuero antiguo de los Godos. fol. 70.

Aualos Piscina lib. 4. cap. 11

Genealogia de los Ryes de Nauarra por el Capitan Sãcho de Albear.

ralda grande, y de mucho precio, que con las cadenas ganò el Rey, y la quiso poner entre ellas, para significacion. Friuola symbolizacion, hazer blason de vna esmeralda ganada: y cosa no muy creyble, que cadenas de tan gran circumualacion se enlazassen todas en vna esmeralda. Marco Antonio Mureto en aquella su oracion dice, que la tomò el Rey D. Sancho por diuisa, por hauer muerto por su mano al Rey Moro, que se llamaba Smaragdo. Si habla de algun Rey Moro de los feudatarios del Miramamolin Mahomet, que diò esta batalla, no sabemos con que fundamento dixo esto, ni de que memorias lo sacò. Si entiende por el Rey Moro muerto al Miramamolin supremo, es notoriamente falso muriesse en la batalla de las Nauas: porque el Arçobispo, que interuino en ella, quenta por menudo su fuga con solos quatro de acauallo, y lo que dixo a los de Baeza, a donde parò en la fuga, para mudar cauallo, y passar a Iaen. Y se sabe por historias ciertas, que roto en esta gran batalla passò a Africa, y las desgracias, que en ella le sobreuinieron, por hauer perdido el credito, y reputacion en esta jornada. La causa naturalissima de esta diuisa parece fue, que a este Miramamolin llamaban vulgarmente los Africanos, y Moros Españoles *Mahomad el Verde*, por el adorno de la cabeça, que traia siempre de este color, como lo notò Argote de Molina. Luys del Marmol en la historia de Africa le llama siempre con el mismo renombre Arabigo: *Mahomet Enacer*. Y oy dia, con ligerissima corrupcion de la voz, los Mahometanos llaman *Enajir* a los de la sangre de Mahoma, que con la insignia propia suya, del turbante verde, vàn en peregrinacion a Meca. Y el Rey D. Sancho, que con el dolor de la perfidia se encendiò para vencerle, y tomò las cadenas por blason de hauerselas ganado, puso tambien el centro de ellas verde de esmeralda, aludiendo symbolicamente a su renombre, para significarle vencido. Tiene gran proporcion con esto el hauerse señalado tanto el Rey D. Sancho en insistir en el alcançe con sus Nauarros, despues de hauerse arrojado a la fuerça mayor de la batalla, como se lo atribuye el [5] Arçobispo: que el caso no permitia menos, sino que fuesse grande la ansia del Rey por hauerle a las manos. Y yà que no pudo ser, por la fuga apresurada, satisfizo a su dolor con el blason de las cadenas de oro, y significando al vencido con la diuisa verde del centro de ellas, y con el campo rojo de todo el escudo, la sangre, y estrago de la batalla. Assi que no ay porque hazer caso de las espherillas, en que se equiuocaron aquellos Autores estrangeros ignorados, y ignorantes de nuestras cosas, pues consta son cadenas por la constante tradicion de toda España, y Escritores mas antiguos, que del ca

5 *Roderic. Tolet. lib. 8. cap. 11.* Qualiter Nauarrorum bellicosa agilitas belli instantiæ se obiecit, & persecutasse fugientes.

Digitized by Google

ſo an hablado, y teſtimonio de los Reyes en ſus cartas Reales, ſellos, piedras, monedas, trofeos colgados en los Templos, blaſones antiguos de tantas familias Iluſtres dentro, y fuera de Nauarra, deriuados del de ſus Reyes, y quantos principios puede jugar la facultad hiſtorica en ſus demonſtraciones.

§. II.

En quanto à armas, que vſaſſen los Reyes antiguos de Nauarra, para hablar con la firmeza, y ſeguridad, que profeſſamos, ni de ellos, ni de los demas Reyes de Eſpaña, hallamos fundamento ſolido para atribuirſelas conſtantes, y que paſſaban hereditariamente como diuiſa particular de cada Reyno, haſta como de quinientos y quarenta años a eſta parte, poco mas, ò menos. Las mas antiguas q̃ de Caſtilla, y Leon hallamos, ſon del Rey D. Sancho el Deſeado, y ſu hermano el Rey D. Fernando de Leon. De Caſtilla en el inſigne priuilegio de la donacion de Calatraua, la qual deſamparada de los ſoldados del Temple, y no hauiendo Grande que la quiſieſſe por ſuya, con carga de defenderla de la Moriſma, que de Africa, y Eſpaña cargaba a ſu frontera, ſaliendo a ſu defenſa el Venerable Raymundo, Abad de Santa Maria de Fitero de Nauarra, ſe la donò el Rey D. Sancho. Su priuilegio original emos copiado del Archiuo de aquel Monaſterio, que le cõſerua, y le baſtaba para deshazer la confiança, con que pronunciò Mariana: *Que ſe engañan los que atribuyen a Fitero de Nauarra eſta gloria*, ſino la huuiera deſecho ya la erudicion de los dos Iluſtriſsimos Obiſpos, D. Fr. Angel Manrique de Badajoz, Monje de la miſma Orden, y D. Geronimo de Maſcareñas electo de Leiria, y Ebora, y Difinidor General de la Orden de Calatrava. Eſte priuilegio le citò Morales, y los demas de el, por ſin ſello. Y es aſsi, que en el Archiuo ay dos, vno ſin ſello, y con la cruz ordinaria del ſigno del Rey D. Sancho, que ſe debiò de expedir mas aprieſa: el otro parece ſe quiſo autorizar mas, y ſe le puſo ſello de plomo, pendiente de cordones de ſedas, roja, azul, y amarilla. Y parece, que en èl ſignifica el Rey pretenſion à lo de Leon, que pocos meſes antes ſe diò à ſu hermano menor D. Fernando por el Emperador D. Alonſo ſeptimo. Repreſenta el ſello por vn lado vn Rey ſentado en trono, y con corona, en la mano derecha cetro, con vna Aguila al remate, y en la izquierda vn globo con cruzetilla encima, y la inſcripcion al derredor, en quanto oy ſe puede leer: *S. Sancij : : : : : : : ris Regis Caſtellæ, & Legionis*. A mano derecha del trono vn Caſtillejo. Y à la izquierda vn Leoncillo. Por el otro lado repreſenta vn Rey coronado, armado con eſpada leuantada, en caballo encubertado, y corriendo, y la inſcripcion: *S. Sancij : : : : : : Regis*

Caſte-

Archiuo de S. Maria de Fitero cajon 3. faxo 1. num. 3.

D Fr. Angel Manrique in Annal. Ciſtercienſ.
D. Geronimo Maſcareñas en las Definiciones de Calatraua pag. 8.
Morales lib. 13. cap. 5.

Castellę, & Toleti. Es fecha en Almazan, en la Era 1196. en el mes de Enero, en el año, en que el Emperador de las Españas murio. Que es la fecha misma del otro sin sello, como tambien el contenimiento todo. Las armas del Reyno de Leon hallamos tambien en la Camara de Comptos, en vn priuilegio, aunque no original, pero sacado con toda fidelidad, con el signo del original, por Pedro Fernandez, Notario publico del Concejo de Tudela, que fue el copiador del Cartulario del Rey D. Teobaldo el primero, en los años de Christo 1236. y 1237. tercero, y quarto del reynado de D. Teobaldo. En este priuilegio, el Rey D. Fernando de Leon, hermano menor de D. Sancho el Desseado, dona a Doña Sancha su hermana, Reyna de Nauarra, muger del Rey D. Sancho el Sabio, todas las tierras del Infantazgo en Toledo, Alensierra, Estremadura, Leon, Vierço, Galicia, Asturias, villas, y castillos, heredades, y Monasterios, y quanto al Infantazgo pertenecia, en el mejor modo, y como los hauia tenido su tia de ambos, la Infanta Doña Sancha, hermana del Emperador Don Alonso septimo. Es fecha la carta en Tudela a 6. de las calendas de Febrero, de la Era 1203. reynando el dicho D. Fernando Rey en Toledo, Estremadura, Leon, Galicia, y Asturias, y dice, que la firma de su mano. Y el signo es vna rueda, ò circulo, y en medio de el el Leon, y por orla la inscripcion: *Signum Fernandi Regis Hispaniarum.* *Cartul. Theob. fol. 115.*

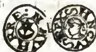
El Rey D. Sancho el Fuerte, antes de la batalla de las Nauas de Tolosa, vsò, como està dicho, en signos, que imprimia de su mano en las cartas reales, y parece debia de ser de estampilla, de la insignia de la aguila negra, abiertas las alas, y corriendo por ellas, y el cuello vna vanda blanca, y otra por el remate abajo. Y despues de la batalla, aunque vsò, como està dicho, del blason de las cadenas, no dexò de vsar muy frequentemente de la misma insignia de la aguila, como se vè de muchas cartas suyas originales posteriores a la batalla, y tambien en sello, que se vè en vn priuilegio suyo, que se halla en el Archiuo de la Ciudad de Pamplona, en el qual veda seueramente a los de la Poblacion, y Nauarreria, que leuanten alguna fortaleza contra el muro del Burgo de S. Saturnino, y da licencia a los de èl, para que les resistan, si lo intentaren. Es fecho en Pamplona, en Agosto, vigilia de S. Bartholomè, Era 1252. Pende el sello de cera de sedas de colores varias, y en èl por vn lado se vè vna aguila grande con las alas abiertas, y al derredor estas palabras. *Benedictus Dominus Deus meus*; por el otro el Rey sobre el caballo todo encubertado, con lança enristre, y escudo puntiagudo hacia abajo, y en èl esculpida otra aguila menor, con esta inscripcion. *Sanctius, Dei gratia, Rex Nauarræ*, con que se *Archiuo de Pamplona, Cajon de la letra D.*

ſuplen las palabras, que faltaban del otro ſello quebrado, que ofrecimos. Su efigie es eſta.





Tambien ay en nueſtro poder vna moneda pequeña de plata, que por el vn lado repreſenta la cabeça, y cuello de vn Rey con diadema, y pendientes de ella, y la inſcripcion, *Sanctius Rex*; y por el otro vna media luna en creciente, y encima vna eſtrella con la inſcripcion *Navarre*, en eſta forma.



Son las armas miſmas que tenia en lo antiguo el Burgo de San Saturnino de Pamplona, antesque la vnieſſe toda el Rey D. Carlos el Noble, y duran oy dia en algunas partes, como en los claros de marmol de las ventanas del Templo de S. Saturnino: y ſon las miſmas que retiene oy dia la villa de Villaua, que ſe quenta por barrio de S. Saturnino de Pamplona. Vnos, y otros conſeruan la tradicion de que les diò eſtas armas el Rey D. Sancho el Fuerte, por lo bien que ſe hubieron en la batalla de las Nauas de Toloſa, aunque ignoran la ſimbolizacion, que tienen. Y juntando la memoria, que conſeruan, la moneda, que ſe halla, y lo que indica el eſtandarte Real del Miramamolin Mahomad el Verde, que ſe ganò en aquella batalla, y pende en la Igleſia Cathedral de Toledo, del arco primero del choro, como eſcriue Argote de Molina, de campo açul, con luna blanca en medio, y cinco eſtrellas de oro en torno, y inſcripcion de letras Arabicas, parece les diò el Rey D. Sancho

eſtas

estas armas, tomandolas de las vencidas, y ganadas, por hauerse señalado en que se ganassen. Pudo ser que en la moneda se pusiessen estas armas, por ser labrada en el Burgo de S. Saturnino. Porque el Rey D. Carlos el Noble, en el alegado priuilegio de la vnion, habla de la costumbre antigua de marcarse la plata con el sello de las armas del Burgo de S. Saturnino. Y porque con la vnion quitaba las armas particulares, manda: *que la marca, ò sieillo de marcar plata, que solia ser con las armas del dicho Burgo, en goarda de los vecinos, & habitantes del Burgo de S. Cernin de nuestra dicha muy noble Ciudat, sea desfecha, & sea fecha de nueuo otra marca, &c.* Vna moneda de plata del Emperador Adriano, que està en nuestro poder, nos dà que pensar: es con el mismo simbolo de la luna, y estrella, y la inscripcion: *Adrianus Augustus, Pater Patriæ, tertio consul.* Y nos aseguran se an hallado muchas en Pamplona Romanas, con esta misma diuisa. No porque imaginemos vso constante de armas de Ciudades, ni Reynos desde tan antiguo. Pero pudo ser que el Emperador en alguna obra suya en Pamplona dexase esta diuisa particular, por alguna significacion a nosotros oculta. Y que el Rey D. Sancho, por la causa dicha, autorizasse lo que hallaba, y diesse alma a aquella empressa muerta por ignorarsele la significacion, hallando proporcion en la materia, que topaba ya esculpida, para significar las armas del estandarte ganado, y que las introdujesse por diuisa fija, y estable del Burgo.

De las Abarcas, y Aristas, que atribuyen por diuisas de los Reyes antiguos, hallamos mucho escrito, y poco, ò nada probado. Que los Reyes tuuiessen esse sobrenombre consta con certeza, como se à probado. Que blasonassen en escudo diuisas semejantes, como empresa particular, queda a sola la conjetura, fundada en que tuuieron essos renombres por algunos successos, que como se significaron con essos renombres en la voz, y escritura, pudieron tambien con el sincel, y el pincel, grauando, y pintando las cosas significadas por aquellos renombres. Que de echo blasonassen en escudos diuisas semejantes, y en especial, que passassen hereditariamente a los Reyes sus descendiẽtes, como diuisas permanentes, y estables de los Reynos, no hallamos fundamento alguno solido para afirmarlo. Antes parece, que le ay para todo lo contrario: porque ni en obra alguna antigua de los Reyes, ni en sepulchro alguno de ellos, ni en monedas de aquella antiguedad, ni en los signos de sus escrituras, hallamos cosa semejante; sino solas vnas cruzes lisas, algo diferentes vnas de otras, con los nõbres de los Reyes, que firmaban, y al principio de las cartas Reales la cruz, que llaman del Labaro de Constantino, cõ el nombre de Christo abre-

abreuiado por cifra, con el *Alpha, y Omega* del Apocalipsis de San Iuan, con que los Catholicos començaron a distinguirse de los Arrianos, professando la diuinidad de Iesu Christo: y esta misma diuisa se ve casi en todos los Templos antiguos de Nauarra, y no otra, siendo algunos obra de los Reyes. Y à hauerse tomado aquellas diuisas, como de Reynos constantemente, y blason, que distinguia vnos de otros, no es creyble, que algunas de estas cosas no se diuisassen, y se viessen esculpidas. Ni en los demas Reynos de España an podido descubrir este vso de armas constantes con mas antiguedad, que la que emos señalado, los que mas exactamente an inuestigado sus cosas, como Ambrosio de Morales, Argote de Molina, y otros. Y no es creyble, que si tantos siglos antes hauia esta costumbre en Nauarra, no la tomaran los Reyes de Castilla, y Leon, en especial hauiendo salido de la casa Real de Nauarra.

Morales lib.13.cap.5. Argote de Molina lib.1.cap.42.

De la insignia de la Cruz sobre el arbol se à escrito mas, queriendola muchos dar antiguedad desde el primer tiempo de la recuperacion de España, como apareciña milagrosamente al Rey D. Garcia Ximenez, y pretendiendo sea propia de Sobrarue, y que diò nombre a aquel Reyno, como que Sobrarue signifique lo mismo que sobre arbol. Pero sobre ser mas natural la deriuacion de estar situada aquella region mas arriba de la sierra de Arbe, como afirma Zurita, y sobre la notoria contradiccion, que embueluen los que ponen por primer titulo de Reyno desta parte del Pyreneo, el de Sobrarue, señalando la eleccion en Rey de D. Garcia Ximenez, antetiormente en S. Iuan de la Peña, y poniendo despues su jornada a Sobrarue para ganarla de Moros, y el successo de la Cruz aparecida sobre el arbol, de donde quieren se tomò el nombre de Sobrarue, pues es cierto que anteriormente quando le eligieron Rey, le aclamaron Rey de alguna region, que ya tenia nombre; y no le tenia Sobrarue entonces, y que le saludaron Rey de alguna tierra, que ya la posseia entonces, y Sobrarue se buscò despues para ganarse: tres cosas podemos decir en esta meteria. La primera es, que hablando mucho en estas cosas los Autores modernos, en ninguno hallamos prueba, no solo legitima, y concluyente, pero ni de mediana probabilidad, mas que la de su sencilla assercion, ò quando mucho alegada la de algun otro Escritor algo anterior a el, pero distante con muchos centenares de años de aquella antiguedad, y igualmente destituida de prueba. La segunda es, que tal insignia de Cruz sobre arbol no la emos podido descubrir, ni en fabrica alguna antigua de los Reyes, ni en los signos de sus cartas reales, ni en sus sepulcros, ni lapidas de S. Saluador de Leyre, S. Iuan de

la

la Peña, Iglesia del Castillo de S. Esteuan, que llaman de Monjardin, Nagera, ni Capilla de los Reyes en S. Isidro de Leon, ni en entierro alguno de Rey antiguo, q̃ aya dominado en Nauarra, y Aragon, ò en alguno de los dos Reynos, luego que se diuidieron. Ni tampoco emos podido descubrir la dicha insignia de la Cruz sobre arbol en moneda alguna antigua de muchas, q̃ emos juntado para la aueriguacion deste caso. Ni las que estampò Geronimo Blancas en su obra, ni las q̃ de lo antiguo el Obispo D. Iuan de Palafox en su memorial, para la restitucion de vn escudo de armas Reales de la Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, q̃ se quitò por estar quarteado con la insignia de la Cruz sobre el arbol, en echo de verdad representà Cruz sobre arbol; sino es vna, que exhibe Blancas, sacada, segun dice, de vna moneda, q̃ le diò Philipo Puiuicino, y tiene la inscripcion del Rey D. Sancho, y su rostro por vn lado, y por el otro la Cruz sobre arbol, y atrauesado el nombre de Aragon, en que sospechamos ay alguna equiuocacion. Ni tampoco se halla entre las muchas, q̃ la exacta curiosidad de D. Iuan Vincencio Lastanosa, Caballero natural de Huesca, ajuntado con gran socorro para las buenas letras, y erudicion. Porque aunque la Cruz es la misma, que vsaron, y vsan en Nauarra, y Aragon, en ninguna moneda de tantas, se vè sobre arbol, que tenga forma de tal, sino sobre vna hasta, ò vara lisa, sin ramaje alguno, ni apariencia de Arbol. Y solo pudo dar ocasion a la equiuocacion con arbol, el que del suelo de la hasta, ò vara, salen dos como lazos de adorno ondeando por los lados, y en alguna tambien desde el remate superior, torciendo al principio hacia abajo, y despues hacia arriba, como se verà de las monedas, que luego exhibimos. Y por esta equiuocacion sospechamos sacò Blancas la vna con forma de arbol con copa, imaginando ramas de ella los remates de los lazos, que suben desde el pie. Porque ay muchas con el mismo nombre del Rey D. Sancho, y Aragon, y la misma Cruz, y en todas sobre hasta, ò vara, que por ningun caso es arbol, como se verà. Los Escritores modernos comunmente atribuyen al Rey D. Iñigo Arista el hauer vsado de la insignia de la Cruz sobre la encina, ò roble. De lo qual no hallamos prueba alguna particular, mas que la vniformidad de sus dichos. Lo que podemos asegurar es, que si la vsò, como dicen, y dan por causa la aparicion milagrosa de la Cruz sobre el arbol, la vso como diuisa, y empressa particular suya, no como blason, que quedasse hereditariamente por insignia, y distinctiuo constante de Reyno. Porque este vso de blasones proprios de Reynos se introduxo muchos siglos despues, y como esta dicho, en ninguna obra, sepulcro, ò moneda de sus successores hala-

llamos la inſignia de la Cruz ſobre arbol. Con toda reſolucion dixo Zurita, tratando del Rey D. Iñigo Ariſta: *No duda que aya ſido eſto nueua inuencion, porque ni en lo antiguo, ni moderno ſe halla hauer vſado los Reyes de tales inſignias con el arbol.* Y Argote de Molina no quiere tomar ſobre ſi la fe del caſo: y la carga por quenta de los que lo dixeron. La tercera coſa es, que de todas eſtas monedas, que ſe han exhibido por los Autores dichos, y las que eſtan en nueſtro poder, en ninguna ſe halla inſcripcion de Sobrarue, ſino conſtantemente en vnas de Navarra, y en otras de Aragon. De donde ſe reconoce el yerro de hauerlas atribuido a Sobrarue por algun Autor, que ſe equiuocò en los lazos de adorno de la haſta, teniendolos ligeramente por ramas, y paſſando a hacer miſterio del nombre de Sobrarue, como tomado de la Cruz ſobre el arbol, con que los demas, como ſuele ſucceder, corrieron tras el, ſin la aueriguacion, y maduro examen que pide coſa tan graue, como blaſones reales, y inſignias de los Reynos. Y tambien ſe reconoce que eſta inſignia de la Cruz enhaſtada, comenzaſſe en el tiempo que comenzò, que eſſo no ſe apura, fue promiſcua a los Reyes de Nauarra, y Aragon por deſcendientes de vna miſma caſa.

Quatro monedas ay en nueſtro poder del Rey D. Sancho de Aragon, de plata ligada con alguna mezcla de cobre, que por vn lado repreſentan vna cabeza, y cuello de Rey, con la inſcripcion *Sancius. Rex*. Por el otro la Cruz enhaſtada con los laços de adorno, que ſalen ondeando deſde abajo, y el nombre de *Aragon*, atraueſado en la haſta, por vn poco mas abajo de la Cruz. En todo ſon vniformes, menos que la vna, que es la que exhibimos, tiene vna eſtrelluela cerca del brazo izquierdo de la Cruz. Su efigie della, y de las otras, menos la eſtrelluela, es eſta.

q̃ por la antiguedad
neda, y otras ſeñas, es
ro, el que ganò a
D.Sancho Ramirez:



Del Rey D. Pedro,
q̃ mueſtra de la mo-
D. Pedro el prime-
Hueſca, hijo del Rey
tenemos otra que re-

preſenta la miſma Cruz ſobre haſta, ò vara algo mas grueſſa, y con eſta diferencia, que los lazos de adorno nacen de medio de la haſta, ondeando hacia abajo en dos pequeños circulos, y el nombre de Aragon no eſtà atraueſado, ſino por la orla partido en dos trozos, en eſta forma.

la Cruz ſobre la haſ-
das, que exhiben Ge
el ObiſpoD.Iuan de
corriò aſsi en Ara-



La miſma forma de
ta tienen las mone-
ronimo Blancas, y
Palafox. Y parece
gon, haſta q̃ el Rey
Don

D. Iayme el Conquistador començò a introducir la Cruz con dos palos, que atrauiessan, de que tenemos no pocas. Y en ninguna de vnas ò otras ay rastro de arbol, ni ramage que haga copa, ni cosa que se lo parezca. Ni tal efigie de Cruz sobre arbol emos podido descubrir hasta el tiempo, en que los Escritores modernos començaron a hablar en esto sin comprobacion, ni alegacion de memoria alguna antigua, y en quanto podemos entender, equiuocados con la hasta, ò vara, sobre que se coloca la Cruz, y los lazos de adorno, que se les antojaron ramos, que formaban arbol, siendo cosa tan diuersa, como muestran las efigies al viuo representadas. Y veese esto mismo de vna Glosa antigua del Fuero [6] de Aragon, que trata de la confirmacion de la moneda, que cita Blancas, en que se dize, que quando en aquel Reyno començaron a intitularse Reyes de Sobrarue, Ribagorça, y Aragon, se batiò la moneda con vna Cruz, de cuyo pie, ò extremidad salian vnas como ojas de arbol, que asi habla, con el nombre de Aragon, y pone la forma, que de ninguna manera tiene que ver con arbol. Y aun las ojuelas de adorno no se atreuiò a llamar ojas de arbol, sino como ojas de Arbol. Pero aun esto solo debiò de bastar para equiuocar a algun escritor moderno, que trajo la erudicion por los cabellos, y el arbol por las ojas.

Blancas in Com. in Iacobo Expugnat.

6 *Glossa antiqua Fori Arag. de confirmat. moneta.* Atamen in moneta habebat pedem, vt hic, & ex alia parte caput regis. Atamen veritas est, quod dum dicti reges intitulari cæperunt reges Suprarbij, Ripacurtiæ, & Aragoniæ fecerunt monetam pinguem: in vna parte cuius erat caput regis capillis coopertum sine corona. In alia vero parte cruas signum, atque ex eius extremitate quidam quasi arboris frõdes, Aragonio nomine circumscripto.

Las monedas antiguas de Nauarra, tienen la misma forma de la Cruz, y sobre hasta con los laços començando de abajo. Tres en especial ay en nuestro poder. La vna de plata azendrada, que por el vn lado representa vna cabeza de Rey coronado con pendientes de Diadema, y la inscripcion de letras Gothicas: *Sancius Rex* por el otro la misma forma de Cruz, y de la misma suerte puesta sobre hasta, ò vara, con vnos laços de adorno, que naciendo del pie, van ensanchando hacia arriba, y bueluen algo hacia abajo ondeando en circulo, con dos estrellas pequeñas a los dos lados de la Cruz, y en el hueco, q̃ hace el ensanche de los lazos de cada lado vna como florecilla, y otra como lunilla malas de significarse, y la inscripcion por orla *Nauarra*. La efigie es esta.



Las otras dos vniformes entre si, y con la misma inscripcion, repartida en los dos lados: *Sancius Rex Nauarra*, son de plata ligada con algun cobre. Y solo difierẽ de la proximamente puesta, en que no tienen estrellas a los lados de la Cruz sobrepuesta en hasta, y en que esta es mas gruessa, y tambien los lazos, y en estos, fuera de los que suben ondeando hacia arriba, desde el mismo enquentro, en que se tocan, salen otros hacia abajo, que assemejan a gauilanes

de espada, vnos torciendo hacia la punta, y otros retorciendose hacia la empuñadura. Su forma es esta. D. Vincēcio Iuan de Lastanosa nos à embiado vna fielmente dibujada de la que tiene en su poder, de plata ligada, en que se vè de la vna parte vna cabeza sin corona, con la inscripcion por orla: *Garcia Rex*. Por el otro la Cruz con la misma forma, que todas las passadas, sobrepuesta en vna, que segun se nos embia, mas parece columna, con dos como braços retorcidos por arriba, y otros dos por el pie, y debajo de los de arriba atrauesada la inscripcion, *Nauarra*, en esta forma.



Esta Cruz, que es vniforme con todas las ya puestas, es de la misma forma, que la que vsaron constantemente el Rey Don Garcia Ramirez el Restaurador, y su hijo el Rey D. Sācho el Sabio en sus signos, como se vè en muchas cartas originales de ambos, que emos visto en los Archiuos, no solo de dentro del Reyno de Nauarra, sino tambien algunos en los de fuera, como en el de S. Iuan de la Peña, de las Monjas de S. Benito de la Ciudad de Iaca, y la Colegial de Logroño: y dicen los Reyes hacian aquel signo de su mano. Y es vna Cruz compuesta de quatro triangulos, haciendo frentes hacia afuera con los planos, y corriendo a encontrarse en el centro con los angulos, aunque sin llegar a tocarse, con esta sola diferencia entre padre, y hijo: que el padre en cada vno de los quatro vacios de los angulos puso vn punto, y otro en medio en el centro. Y el hijo en lugar de los puntos ponia la letra A. Si tienenen significacion los puntos, y la letra, a nosotros es oculta. Y alguna carta del hijo al principio de su reynado emos visto tambien con los puntos. pero constantemente en su largo reynado de la letra vsò. Debiò de ser aduertencia despues, porque no se equiuocassen los signos. El del padre es este.





Y el de el hijo con sola la diferēcia dicha. Esta Cruz assi abierta, y vacia, no era facil significarse en las monedas; y assi se esculpiò mazizada. Pero con llenarse los claros de los quatro triangulos, es vna misma forma de Cruz, haciendo frente ancha hacia fuera, y angostando hacia el centro. Esta vniformidad de Cruz, y el nombre de Nauarra atrauesado nos persuade, que la moneda del Rey D. Garcia es del Restaurador, el primero que comenҫò a introducir, y vsar con frequencia del titulo de Nauarra. Aunque tambien Don

Gar-

Garcia el de Nagera le vsò dos veces. Esta Cruz hallamos mas constantemente vsada en Nauarra, y Aragon. Los Reyes anteriores las vsaron varias en sus signos; como D. Alonso el Batallador, lisa dentro de vn quadrado, cuyos angulos tenian vn circulo pequeño cada vno: Su padre D. Sancho Ramirez; dentro de otro quadrado imperfecto; cuyos costados ondeaban algo hacia adentro. Y a veces este mismo quadrado sin Cruz alguna. Su antecessor en Nauarra, D. Sancho de Peñalen, del nombre de *Sancho Rey* en cifra, y con letras complicadas, que vna sirue a muchas. Y assi otros, que seria largo de contar. Los que escriuieron, que el escudo antiguo de Nauarra fue liso, sin figura alguna, debieron de equiuocarse con algun escudo picado, en que ya no se diuisa la insignia, que tenia, por hauer quedado liso: quales son los que se ven, y quizà causaron la equiuocacion, en las torres de la fortaleza de Logroño, y en la de medio de la puente, que siendo todos vniformes, en el de la fortaleza, que mira a la entrada de la puente, quando le yere el Sol por Occidente, se distinguen cadenas. Y parece son del tiempo del Rey D. Sancho el Fuerte. Que de los catorce pueblos, que dicen le restituyò el Rey D. Alonso de Castilla, por la buena assistencia en las Nauas de Tolosa, debiò de ser vno Logroño. Y del Rey D. Carlos el segundo, que le ganò, arguye no lo son la mayor antiguedad: ni tan gran fabrica pudo ser del poco tiempo que la posseyò: ni las cadenas solas, que alli se diuisan, parecen del Rey D. Carlos, que siempre las quarteò con las de otros estados. En quanto a las colores de la Cruz de Nauarra, en el refectorio de la Cathedral de Pamplona, fabrica insigne del Rey D. Carlos el Noble, donde se pusieron las armas de los Ricos-hombres, se vè es de oro, en campo blanco, aunque por los remates del escudo descubre el fondo rojo, y la Cruz es lisa.

De los simbolos, ò empressas particulares, de que vsaron en ocasiones los Reyes, como la vanda de oro, tirada por las puntas de dos lebreles, del Rey D. Sancho el Sabio, la del caballo, y tres estrellas, de q̄ habla Sandoual, no hallamos las monedas, y assi no las exhibimos. Vna si del Rey D. Theobaldo de plata ligada, en que se vè vn castillo sobre vna media luna en menguante, y la inscripcion: *Theobaldus Rex Dei gratia Nauarræ.* en esta forma.



De la qual emos visto muchas, y tenemos algunas, y emos dado otras. Sospechamos se labrò para la jornada, que hizo a la conquista de la tierra Santa, tan fauorecida de cartas del Pontifice Gregorio IX. para todas las Republicas,

Señorios de Principes, por donde passaba, quanto desfauorecida de ellos, por su poca concordia. Y por el buen orden, que este Principe puso en los Archiuos: parece que ya desde su tiempo no ay cosa, que pida nueua aueriguacion en estas Inuestigaciones, ordenadas solo a allanar los tropiezos de la Historia.

❋

F I N.



Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

